MEMORIA

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

MEMORIA

DE LAS

LABORES DEL EJECUTIVO

EN EL RAMO DE

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DURANTE EL AÑO ADMINISTRATIVO DE 1933,
PRESENTADA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
EN SUS SESIONES ORDINARIAS DE 1934

GUATEMALA, CENTRO-AMERICA

F1896-1m1c-8-34

IMPRESO EN LA TIPOGRAFIA NACIONAL. —— GUATEMALA, C. A.

Señores Diputados:

Una vez más, cábeme la íntima y honrosa satisfacción de venir a daros cuenta con la Memoria detallada de la importante y compleja gestión gubernativa en el Ramo de Hacienda y Crédito Público durante el año de 1933. Y al cumplir en esta forma con el deber que me impone al respecto nuestra Ley Fundamental, sean mis primeras palabras la expresión de mi profundo respeto y mi saludo, con motivo de la iniciación de vuestras importantes labores legislativas del presente año.

Siguiendo, en obsequio a la mejor comprensión y clàridad, el método observado en la Memoria anterior, se divide la presente en las siguientes partes:

PARTE EXPOSITIVA

I.—Ingresos;

II.—Egresos;

III.—Crédito Público;

IV.—Moneda, Instituciones de Crédito y Seguros;

V.—Leyes y Reglamentos;

VI.—Asuntos Diversos.

ANEXOS

I.—Estadística gráfica;

II.—Indice de Decretos;

III.—Decretos más importantes;

IV.—Indice de acuerdos más importantes;

V.—Cuadros del Departamento Monetario y Bancario y de las Direcdiones Generales de Cuentas, Aduanas y Rentas.

Parte Primera

INGRESOS

RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 1932-33

Examinando los cuadros con que la Dirección General de Cuentas rinde la cuenta correspondiente al Año Fiscal de 1932-33, se advierte, según las cifras expuestas en el cuadro número 10, que las recaudaciones de la renta en dicho año determinaron un ingreso total de Q8.265,997.60.

ANALISIS DEL INGRESO

En cuanto a los diferentes ramos de producción, el total de los ingresos provenientes de la renta se descompone así:

Impuestos a la Importación:

Derechos de importación	Q2.737,248.50
Almacenaje	18,457.61
Multas	18,844.07
Remates	16,530.36
Transportes de agua	1,799.24
Recargos	14,242.67
Extracción de muestras	341.50
Comisos de aduanas	3,411.16
Ingresos extraordinarios	2,053.50
Impuesto reconstrucción de aduanas	34,856.03
Decreto gubernativo Número 1354	15,012.00
Descarga del ferrocarril	5,407.45
Impuesto de vialidad	119,386.79
Impuesto adicional de vialidad	96,292.69
Suma	Q3.083,883.57

Impuestos a la Exportación:

Derechos sobre café	Q1.312,458.38
Derechos sobre azúcar	260.30
Derechos sobre banano	53,963.09
Derechos sobre madera	3,514.90
Derechos sobre chicle	25,167.34
Derechos sobre artículos varios	6,614.44
Reembarques	411.61
Suma	Q1.402,390.06

Licores y Ramos Estancados:

Impuesto sobre aguardiente	Q 986,409.16
Patentes de licores	161,289.25
Reventas	3,775.65
Horas extraordinarias	9,942.21
Cuotas de chicha	23,735.28
Impuesto de cerveza	47,131.75
Impuesto de tabaco	17,753.85
Venta de timbres para tabaco	37,823.64
Venta de papel para cigarrillos	9,150.15
Estanco de papel de china	1,784.15
Impuesto sobre elaboración de cigarrillos	151,578.50
Patentes de tabaco	12,575.50
Cuotas estanco de fósforos	90,000.00
Venta de pólvora	11,767.50
Venta de salitre	3,632.80
Venta de cartuchos	6,835.63
Multas	4,655.13
Comisos	2,359.90
Ingresos extraordinarios	600.40
Alcohol desnaturalizante	765.24
Suma	Q1.583,565.69

Rentas diversas:

Contribución sobre inmuebles	Q 290,658.44
Herencias y donaciones	46,073.59
Venta y permuta de inmuebles	60,452.81
Pedidos de papel sellado	87,385.28
Pedidos de timbres fiscales	142,907.01
Impuesto de papel sellado y timbres	7,519.27
Impuesto sobre espectáculos	120.66
Impuesto de rifas	458.67
Habilitación de libros y documentos	10,892.43
Van	Q 646,468.16

Vienen	Q 646,468.16
Contribución de caminos	128,581.36
Contribución militar	50.00
Contribución militar de mozos colonos	673.70
Impuesto de vehículos	28,853.70
Impuesto de portación de armas	3,348.00
Descuento de montepío	69,270.18
Multas de contribución sobre inmuebles	9,921.39
Multas de contribución de caminos	1,801.61
Multas de portación de armas	150.20
Multas de contribuciones varias	4,981.21
Beneficio de ganado	1,135.00
Terrenos baldíos	590.67
Ingresos extraordinarios de contribuciones	15.72
Impuesto sobre primas de seguros	8,302.74
Cuotas de Compañías y Empresas	31,959.02
Impuesto a Casas Bancarias	11,087.50
Alquileres de casas	2,024.61
Arrendamiento de terrenos	14,234.47
Registro de marcas	4,782.90
Patentes de invención	420.00
Censura de películas	322.00
Intereses	12,059.65
Reparos de cuentas	4,814.78
Venta de artículos importados, Ramo de Agricultura.	197.49
Licencias para colocar pólizas	35.00
Multas Ramo de Educación	41.40
Talonarios municipales	3,133.50
Entradas extraordinarias	3,151.01
Cuotas de enseñanza	40,284.65
Ingresos varios, Ramo de Educación	5,354.25
Ingresos turismo, Decreto Número 1833	1,988.15
Cuotas Decreto Número 1349	71.50
Productos de sanidad	20,637.56
Decreto Número 1890, impuesto sobre carretas	3,924.00
Productos del agua de Las Minas	10,083.00
Suma	Q1.074,750.08

Servicios Públicos:

Productos del Correo	Q 252,425.09
Productos del Telégrafo	172,833.29
Productos de Teléfonos Automáticos	97,590.59
Suma	Q 522,848.97

Tesorerías Especiales:

Policía Nacional	Q	82,565.67
Casas de Beneficencia		137,059.53
Tipografía Nacional		27,097.13
Lotería del Hospicio		92,176.26
Suma	Q	338,898.59

Derechos Consulares	Q	237,160.64

Utilidades de Carácter Bancario:

Dividendo Banco Central	Q	22,500.00

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y PORCENTAJE QUE CORRESPONDE A CADA RAMO

Los ingresos producidos por la renta, en el Año Fiscal 1932-33, fueron como sigue:

Impuestos a la Importación	Q3.083,883.57	37.31%
Impuestos a la Exportación	1.402,390.06	16.97%
Licores y Ramos Estancados	1.583,565.69	19.16%
Rentas Diversas	1.074,750.08	13.00%
Productos del Correo	252,425.09	3.05%
Productos del Telégrafo	172,833.29	2.09%
Productos del Teléfono	97,590.59	1.18%
Tesorerías Especiales	338,898.59	4.10%
Derechos Consulares	237,160.64	2.87%
Utilidades de Carácter Bancario	22,500.00	0.27%
Totales	Q8.265,997.60	100.00%

COMPARACION DE LAS ESTIMACIONES CON LOS INGRESOS

La estimación de los ingresos para el Año Fiscal 1932-33, en comparación con las rentas recaudadas, acusa los siguientes resultados, según consta en el cuadro Nº 1 bis de la Dirección General de Cuentas:

Importación:	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Derechos de importación	Q 2.500,000.00	Q 2.737,248.50	Q 237,248.50	
Almacenaje	25,000.00	18,457.61		Q 6,542 39
Multas	15,000.00	18,844.07	3,844.07	
Remates	7,000.00	16,530.36	9,530.36	
Extraordinarios	5,000.00	77,123.55	72,123.55	
Impuesto de vialidad	250,000.00	215,679.48		34,320.52
Sumas	Q 2.802,000.00	Q 3.083,883.57	Q 322,746.48	Q 40,862.91

Exportación:

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Café	Q 1.100,000.00	Q 1.312,458.38	Q 212,458.38	
Azúcar	10,000.00	260.30		Q 9,739.70
Banano	40,000.00	53,963.09	13,963.09	
Otros productos	75,000.00	35,708.29		39,291.71
Sumas	Q 1.225,000.00	Q 1.402,390.06	Q 226,421.47	Q 49,031.41

Licores y ramos estancados:

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Impuesto de aguardiente	Q 1.200,000.00	Q 986,409.16		Q 213,590.84
Patentes de licores	180,000.00	161,289.25		18,710.75
Patentes de cerveza	5,000.00			5,000.00
Timbres de cerveza	50,000.00	47,131.75		2,868.25
Cuotas de chicha	25,000.00	23,735.28		1,264.72
Timbres para tabacos y cigarrillos	200,000.00	218,090.29	Q 18,090.29	
Patentes de tabaco	15,000.00	12,575.50		2,424.50
Cartuchos	6,000.00	6,835.63	835.63	
Pólvora	10,000.00	11,767.50	1,767.50	
Salitre	5,000.00	3,632.80		1,367.20
Reventas	4,000.00	3,775.65		224.35
Horas extraordinarias	12,000.00	9,942.21		2,057.79
Multas	5,000.00	4,655.13		344.87
Extraordinarios	5,000.00	3,725.54		1,274.46
Estanco de fósforos	90,000.00	90,000.00		
Sumas	Q 1.812,000.00	Q 1.583,565.69	Q 20,693.42	Q 249,127.73

Rentas diversas:

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Papel sellado, timbres fiscales e impuesto del timbre	Q 375,000.00	Q 238,390.89		Q 136,609.11
Contribución sobre inmuebles	300,000.00	290,658.44		9,341.56
Herencias y donaciones	25,000.00	46,073.59	Q 21,073.59	
Venta y permuta de inmuebles	40,000.00	60,452.81	20,452.81	
Contribución de caminos	100,000.00	128,581.36	28,581.36	
Habilitación de libros y documentos	10,000.00	10,892.43	892.43	
Impuesto portación de armas	5,000.00	3,348.00		1,652.00
Impuesto de vehículos	25,000.00	28,853.70	3,853.70	
Contribución militar	500.00	50.00		450.00
Contribución militar de mozos colonos	2,000.00	673.70		1,326.30
Montepío	50,000.00	69,270.18	19,270.18	
Multas	23,500.00	16,854.41		6,645.59
Otros ingresos	185,000.00	180,650.57		4,349.43
Sumas	Q 1.141,000.00	Q 1.074,750.08	Q 94,124.07	Q 160,373.99

Servicios:

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Correos	Q 130,000.90	Q 252,425.09	Q 122,425.09	
Telégrafos	150,000.00	172,833.29	22,833.29	
Teléfonos	125,000,00	97,590.59		Q 27,409.41
Sumas	Q 405,000.00	Q 522,848.97	Q 145,258.38	Q 27,409.41

Tesorerías especiales:

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Casas de Beneficencia	Q 130,000.00	Q 137,059.53	Q 7,059.53	
Tipografía Nacional	15,000.00	27,097.13	12,097.13	
Lotería del Hospicio	60,000.00	92,176.26	32,176.26	
Policía Nacional	40,000.00	82,565.67	42,565.67	
Sumas	Q 245,000.00	Q 338,898.59	Q 93,898.59	

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Derechos Consulares	Q 250,000.00	Q 237,160.64		Q 12,839.36
Pagos y Utilidades de Carácter Bancario	100,000.00	125,188.75	Q 25,188.75	

RESUMEN

	ESTIMACION	INGRESO	AUMENTO	DISMINUCION
Importación	Q 2.802,000.00	Q 3.083,883.57	Q 281,883.57	
Exportación	1.225,000.00	1.402,390.06	177,390.06	
Licores y Ramos Estancados	1.812,000.00	1.583,565.69		Q 228,434.30
Rentas Diversas	1.141,000.00	1.074,750.08		66,249.92
Servicios Públicos	405,000.00	522,848.97	117,848.97	
Tesorerías Especiales	245,000.00	338,898.59	93,898.59	
Derechos Consulares	250,000.00	237,160.64		12,839.36
Pagos y Utilidades de Carácter Bancario	100,000.00	125,188.75	25,188.75	
Sumas	Q 7.980,000.00	Q 8.368,686.35	Q 696,209.94	Q 307,523.58
Alza	388,686.35			388,686.35
	Q 8.368,686.35	Q 8.368,686.35	Q 696,209.94	Q 696,209.94

El producto de las rentas, según queda expuesto al principio del presente informe, determinó una recaudación total de Q8.265,997.60, cifra que difiere en Q102,688.75 del total de ingresos consignado en el cuadro comparativo que antecede. Consiste la diferencia en que, el importe de pagos bancarios por circulación fiduciaria, efectuados por los Bancos de Occidente y de Guatemala, fué incluido en la comparación de las Estimaciones con los Ingresos, por haber sido esos pagos presupuestos en el cálculo de entradas; mas, no fueron considerados entre los renglones de la renta por no ser productos de la misma.

Las recaudaciones de la renta en el Año Fiscal de 1932-33, arrojan una alza liquida de Q388,685.35 sobre el valor de los ingresos calculados en el Presupuesto General; alza que equivale a sólo 4.90% de diferencia entre el monto total de las estimaciones presupuestas y el de los productos efectivos.

Conforme se establece en los cuadros comparativos preinsertos, las alzas mayores resultan en Derechos de Importación, Derechos de Exportación y Productos del Correo, siendo la más apreciable la determinada por estos últimos, en razón al ingreso que se previó, y que fué superado en casi el 100%.

Por lo que respecta a Derechos de Importación, el alza que resulta significa una diferencia de poca cuantía, mayormente si se la juzga en relación con las diferencias registradas en los últimos años fiscales, en que los Derechos de Importación recaudados acusaron considerables bajas en comparación con los Derechos presupuestos. El comercio internacional de importación en el año de 1933 muestra un nivel casi equivalente al del año anterior de 1932, según puede verse en el siguiente cuadro, en el que se consignan los últimos cinco años:

1929	Q24.458,632.86
1930	13.262,335.43
1931	10.461,223.00
1932	6.025,089.00
1933	6.075,426.77

Estas cifras comprenden el valor principal de la mercadería, sin inclusión de fletes, aseguros ni otros recargos; y aunque ellas no constituyen un dato para fundar apreciaciones exactas sobre los derechos de importación, en el sentido que se examinan, debido a que tales cifras se refieren a años naturales y los derechos se computan por Año Fiscal, se dan a conocer en este punto por considerarlas de interés como referencia estadística.

El alza en Derechos de Exportación, anteriormente aludida, depende de los ingresos fiscales sobre el café, cuya exportación en el Año Fiscal de 1932-33 superó en unos 142,000 quintales oro a la cantidad prevista en el Presupuesto.

La prudencia observada al calcular los impuestos aduanales, privó también en el cálculo de los ingresos correspondientes a los ramos de Licores y Rentas Diversas, no obstante lo cual se registra disminución en sus productos, estimados éstos en su rendimiento general; observándose la baja de mayor volumen en el Impuesto sobre Aguardiente, cuyos ingresos para el Año Fiscal 1932-33 fueron presupuestos por cantidad menor que la recaudada en el Año Fiscal de 1931-32.

Para la comparación de las Estimaciones con los Ingresos, en el Año Fiscal 1932-33, la Dirección General de Cuentas presenta dos cuadros: el número 1, que denomina de Productos Obtenidos, y en el cual computa los impuestos causados durante el Año Fiscal, aunque su importe no hubiere sido íntegramente recaudado, como ocurre con la contribución sobre inmuebles, que al término de cada año deja saldos a favor del Fisco; y el número 1 bis, que denomina de Rentas Recaudadas, el cual contiene las recaudaciones concretas y efectivas de la renta realizadas durante el año, ya sea que esas recaudaciones se refieran a impuestos causados en el propio año o a impuestos causados en años anteriores.

En el presente informe, al hacer la comparación del presupuesto de ingresos con los productos efectivos, se tomaron las cifras expuestas en el cuadro Nº 1 bis—de Rentas Recaudadas—, porque éstas expresan los ingresos producidos por la renta y efectivamente recaudados durante el Año Fiscal, teniendo en cuenta que, si entre los ingresos se computaran créditos a favor del Fisco, por concepto de impuestos o contribuciones, no resultaría exacto el déficit o superávit obtenido de la comparación entre los productos de la renta y los pagos por el servicio administrativo.

COMPARACION DE LOS INGRESOS DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

Renta de Aduanas:

Comprendidos en total los impuestos de importación y exportación, acusan el movimiento siguiente:

Años	Productos totales	Números indicadores
1926-27	Q7.532,122.86	100
1927-28	8.846,215.12	117.4
1928-29	9.385,907.26	124.6
1929-30	8.024,373.10	106.5
1930-31	6.244,665.35	83
1931-32	5.152,242.81	68.4
1932-33	4.486,273.63	59.5

La comparación de la renta de aduanas, en relación con el año anterior, es como sigue:

Años	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q1.314,092.26		17.4%	
1928-29	539,692.14		6.1%	
1929-30		Q1.811,534.16		18.4%
1930-31		1.779,707.75		22.2%
1931-32		1.092,422.54		17.5%
1932-33		665,969.18		13.0%

Derechos de Importación:

Los productos de esta renta fueron como sigue:

Años	Productos totales	Números indicadores
1926-27	Q5.344,653.88	100
1927-28	6.592,255.12	123.3
1928-29	7.255,970.86	135.7
1929-30	5.748,032.85	107.5
1930-31	4.179,159.80	78
1931-32	3.688,982.00	69
1932-33	3.083,883.57	57.7

El movimiento anual comparativo, de esta renta, da las siguientes cifras:

Años	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q1.247,601.24		23.3%	
1928-29	663,715.74		10.0%	
1929-30		Q1.520,723.77		20.9%
1930-31		1.568,873.05		27.1%
1931-32		490,177.80		11.7%
1932-33		605,098.43		16.4%

Derechos de Exportación:

Totales recaudados en los años expuestos a continuación:

Años	Productos totales	Números indicadores
1926-27	Q2.237,468.98	100
1927-28	2.253,960.00	100.7
1928-29	2.129,936.40	95
1929-30	2.289,126.01	102.3
1930-31	2.065,505.55	92
1931-32	1.463,260.81	65.4
1932-33	1.402,390.06	62.6

Se consignan en seguida los resultados de cada año, en comparación con el año anterior:

Años	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1927-28 . . . . . Q	16,491.02		0.7%	
1928-29		Q 124,023.60		5.5%
1929-30	159,189.61		7.4%	
1930-31		223,620.46		9.8%
1931-32		602,244.74		29.0%
1932-33		60,870.75		4.2%

Como puede verse por las especificaciones comparativas que anteceden, la baja que acusa la renta de aduanas en 1932-33, con respecto a 1931-32, proviene en su mayor parte de los derechos sobre importación, cuyo rendimiento, dependiente sólo de las condiciones y posibilidades del comercio, viene marcando descensos en los últimos cuatro años fiscales.

Los derechos sobre exportación de café, en los últimos cinco años fiscales, determinaron los siguientes ingresos:

1928-29	Q1.970,574.91
1929-30	2.095,029.87
1930-31	1.858,578.77
1931-32	1.327,101.04
1932-33	1.312,458.38

Confrontados los productos de la exportación de café en los dos últimos años fiscales, se establece que la merma que resulta en el próximo pasado representa sólo 1.10%, encontrándose el resto de la baja total registrada en Derechos de Exportación, casi íntegramente, en los ingresos provenientes de "Otros Productos", bajo cuya denominación se agrupan los renglones distintos de café, azúcar y banano; estos dos últimos con un rendimiento fiscal que no marca diferencias de ninguna consideración entre los años de 1931-32 y 1932-33.

Licores y Ramos Estancados:

Los ingresos producidos por esta renta han sido así:

Años	Productos totales	Números indicadores
1926-27	Q2.339,712.48	100
1927-28	2.609,844.71	111.5
1928-29	2.604,176.21	111.3
1929-30	2.503,630.62	107
1930-31	2.022,960.30	86.4
1931-32	1.923,304.40	82
1932-33	1.583,565.69	67.6

Comparando los resultados de cada año, con respecto al que le precede, se obtienen las siguientes cifras:

Años	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q 270,132.23		11.5%	
1928-29		Q 5,668.51		0.2%
1929-30		100,545.59		3.9%
1930-31		480,670.32		19.2%
1931-32		99,655.90		4.9%
1932-33		339,738.71		17.6%

La baja que se observa en el ramo de licores y efectos estancados durante el Año Fiscal de 1932-33, en comparación con el Año anterior de 1931-32, proviene en su mayor cuantia de los ingresos relativos al Impuesto sobre Aguardiente, que por sí solos determinan más del 73% de la merma total habida en este ramo. La renta de aguardiente fué constantemente objeto de vigilancia y control estrictos, así como de disposiciones de diverso orden, siendo el caso de anotar que las cifras apuntadas representan la recaudación máxima que dentro de las circunstancias fué dable obtener.

Rentas Diversas:

Productos totales en los siguientes años:

Años	Productos totales	Números indicadores
1926-27	Q 858,380.75	100
1927-28	929,722.98	108.3
1928-29	1.100,962.57	128
1929-30	1.176,961.40	137
1930-31	1.108,319.91	129
1931-32	1.103,513.45	128.4
1932-33	1.074,750.08	125

El movimiento de cada año, comparado con el anterior, es como sigue:

Años	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q 71,342.23		8.2%	
1928-29	171,239.59		18.4%	
1929-30	74,455.46		6.7%	
1930-31		Q 68,641.49		5.7%
1931-32		4,806.46		0.4%
1932-33		28,763.37		2.6%

Considerados en globo los productos de Rentas Diversas en los últimos dos años fiscales, se observa una discrepancia de poca cuantía, pues el rendimiento obtenido en 1932-33 disminuyó en sólo 2.60% del total recaudado en 1931-32.

Excluyendo aquellos renglones cuya productividad depende de circunstancias del todo ajenas a la acción oficial, se registran diferencias de alguna consideración en los ingresos de la Contribu-

ción de Caminos y los de la Contribución sobre Inmuebles, determinando los primeros una merma de Q39,211.90, y los otros, una alza de Q42,398.66; en comparación siempre con el ejercicio fiscal de 1931-32. Los productos de la Contribución sobre Inmuebles, por efecto de las rectificaciones de la matrícula, vienen marcando incremento, cada vez mayor, en los últimos años, como puede verse a continuación:

1930-31	Q 224,413.05
1931-32	248,259.78
1932-33	290,658.44

De las cifras anteriores se establece, que en 1932-33 estos ingresos aumentaron en un 17% con respecto de 1931-32, y en un 30% con respecto de 1930-31.

RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS DEMAS RAMOS DE INGRESO, DURANTE LOS ULTIMOS AÑOS

Derechos Consulares:

Años	Productos totales	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q 534,639.33		
1928-29	589,290.23	Q 54,650.90	
1929-30	347,804.77		Q 241,485.46
1930-31	242,366.61		105,438.16
1931-32	195,021.72		47,344.89
1932-33	237,160.64	42,138.92	

Servicios Públicos:

Años	Productos totales	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q 658,587.86		
1928-29	732,039.74	Q 73,451.86	
1929-30	772,046.00	40,006.26	
1930-31	552,013.21		Q 220,032.79
1931-32	435,284.18		116,729.03
1932-33	522,848.97	87,564.79	

Tesorerías Especiales:

Años	Productos totales	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q 478,935.90		
1928-29	470,458.71		Q 8,477.19
1929-30	438,888.86		31,569.85
1930-31	385,143.61		53,745.25
1931-32	259,614.03		125,529.58
1932-33	338,898.59	Q 79,284.56	

Utilidades de Carácter Bancario:

Años	Productos totales	Aumentos	Disminuciones
1927-28	Q 65,870.34		
1928-29	129,570.08	Q 63,699.74	
1929-30	150,248.42	20,678.34	
1930-31	95,200.51		Q 55,047.91
1931-32	151,100.30	55,899.79	
1932-33	22,500.00		128,600.30

RESUMEN DE INGRESOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 1933-34

Renta de Aduanas:		
Importación	Q1.575,698.24	
Exportación	356,156.22	Q1.931,854.46
Licores y Ramos Estancados		769,908.67
Rentas Diversas		568,502.49
Servicios Públicos:		
Correos	Q 120 978.40	
Telégrafos	63,762.10	
Teléfonos	51,534.98	236,275.48
Tesorerías Especiales:		
Policía Nacional	Q 15,192.55	
Casas de Beneficencia	99,606.00	
Tipografía Nacional	12,725.12	
Lotería del Hospicio	35,166.45	162,690.12
Derechos Consulares		62,194.91
Total		Q3.731,426.13

Este total acusa un alza de Q59,190.77 sobre el importe de los ingresos obtenidos en el primer semestre del Año Fiscal 1932-33, resultando el alza de mayor consideración en los impuestos a la importación, y la baja más grande en los correspondientes a la exportación.

Parte Segunda

EGRESOS

De las cifras contenidas en el cuadro número 11 de la Dirección General de Cuentas, se establece que los pagos por el servicio administrativo en el Año Fiscal de 1932-33 ascendieron en total a la suma de Q8.592,064.69, la cual fué distribuída en la siguiente forma:

Ramo I.—Poder Legislativo:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32	Q	9,639.75
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		97,729.00
Suma	Q	107,368.75

Ramo II.—Presidencia de la República:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32	Q	9,302.52
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		192,537.71
Suma	Q	201,840.23

Ramo III.—Poder Judicial:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31	Q	2,265.67
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		48,939.91
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		184,594.47
Suma	Q	235,800.05

Ramo IV.—Gobernación:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1929-30	Q	710.00
Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31		24,440.36
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		284,132.37
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		1.048,540.38
Suma		Q1.357,823.11

Ramo V.—Relaciones Exteriores:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1929-30	Q	3,600.00
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		20,337.49
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		231,923.55
Suma	Q	255,861.04

Ramo VI.—Guerra:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1929-30	Q	4,274.12
Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31		6,455.91
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		246,770.48
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		1.323,950.25
Suma	Q	1.581,450.76

Ramo VII.—Educación Pública:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1929-30	Q	154.50
Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31		18,649.73
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		355,908.26
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		634,322.48
Suma	Q	1.009,034.97

Ramo VIII.—Fomento:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1929-30	Q	336.00
Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31		45,685.96
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		407,609.99
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		711,956.75
Suma	Q	1.165,588.70

Ramo IX.—Agricultura:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1929-30	Q	14,997.89
Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31		9,180.81
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		59,179.48
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		333,558.39
Suma	Q	416,916.57

Ramo X.—Hacienda:

Sueldos y gastos de presupuesto de 1930-31	Q	287.85
Sueldos y gastos de presupuesto de 1931-32		102,535.17
Sueldos y gastos de presupuesto de 1932-33		701,405.28
Suma	Q	804,228.30

Ramo XI.—Deuda Pública:

Pagos de presupuesto de 1929-30	Q	129.34
Pagos de presupuesto de 1930-31		479.20
Pagos de presupuesto de 1931-32		61,734.57
Pagos de presupuesto de 1932-33		993,513.56
Suma	Q	1.055,856.67

Crédito Facultativo:

Pagos de presupuesto de 1932-33	Q	56,741.53

Pagos pendientes de aplicación a Ramo:

Debido a la insuficiencia de fondos, las oficinas pagadoras se ven precisadas a cubrir el importe de algunos presupuestos por medio de enteros parciales, en la proporción que lo permiten las posibilidades de caja. En la contabilidad no se opera el importe de estos pagos parciales en los ramos de la administración pública a que corresponden sino hasta que ha sido totalmente cubierto el valor de los presupuestos, figurando, mientras tanto, como "documentos pendientes", registrados en una cuenta así denominada; pero, aunque estas erogaciones no consten aún en los ramos respectivos de la administración pública—por razones técnicas de contabilidad—, se computan aquí entre los pagos por el servicio administrativo durante el ejercicio fiscal 1932-33, porque dentro del mismo fueron materialmente verificadas y representan desembolsos que efectivamente disminuyeron el importe de obligaciones asignadas en el presupuesto .. Q 343,554.01

Según las especificaciones que anteceden, los pagos por el servicio administrativo en el Año Fiscal 1932-33, fueron en resumen como sigue:

Poder Legislativo	Q	107,368.75
Presidencia de la República		201,840.23
Poder Judicial		235,800.05
Gobernación		1.357,823.11
Relaciones Exteriores		255,861.04
Guerra		1.581,450.76
Van	Q	3.740,143.94

Vienen	Q3.740,143.94
Educación Pública	1.009,034.97
Fomento	1.165,588.70
Agricultura	416,916.57
Hacienda	804,228.30
Deuda Pública	1.055,856.67
Crédito Facultativo	56,741.53
Suma	Q8.248,510.68
Pagos pendientes de aplicación a Ramo	343,554.01
Total	Q8.592,064.69

COMPARACION DE LOS INGRESOS CON LOS EGRESOS

Los ingresos por recaudaciones de la renta ascendieron a	Q8.265,997.60
Los egresos por pagos del servicio administrativo ascendieron a	8.592,064.69
Déficit	Q 326,067.09

COMPARACION ENTRE LAS CANTIDADES AUTORIZADAS Y LAS CANTIDADES GIRADAS

Según las especificaciones expuestas en el cuadro número 2 de la Dirección General de Cuentas, las cantidades autorizadas para el ejercicio fiscal de 1932-33 y las sumas líquidas giradas durante el mismo, son las siguientes:

	Sumas autorizadas por la Asamblea	Asignaciones definitivas, mediante ampliaciones y transferencias	Cantidades líquidas giradas
Poder Legislativo	Q 108,774.00	Q 109,542.00	Q 106,270.00
Presidencia de la República	196,278.00	196,278.00	192,797.71
Poder Judicial	265,000.00	277,582.00	268,682.87
Gobernación	1.035,000.00	1.393,027.18	1.372,105.29
Relaciones Exteriores	245,840.00	245,840.00	244,954.84
Guerra	1.800,000.00	1.774,496.82	1.694,402.00
Educación Pública	935,000.00	1.238,790.40	1.080,845.98
Fomento	885,000.00	1.044,000.00	1.024,187.24
Agricultura	390,000.00	390,000.00	385,910.51
Hacienda	790,000.00	818,000.00	799,846.94
Deuda Pública	1.279,625.25	1.241,625.25	1.311,988.85
Crédito Facultativo	49,482.75	59,982.75	59,223.01
Sumas	Q7.980,000.00	Q8.789,164.40	Q8.541,515.24
Importe de las ampliaciones al Presupuesto	809,164.40		
Saldo no girado de las asignaciones definitivas			247,649.16
	Q8.789,164.40	Q8.789,164.40	Q8.789,164.40

Resultan, según el cuadro anterior, las siguientes diferencias entre las asignaciones definitivas y las cantidades líquidas giradas:

	Sumas no giradas	Exceso girado
Poder Legislativo	Q 3,272.00	
Presidencia de la República	3,480.29	
Poder Judicial	8,599.13	
Gobernación	20,921.89	
Relaciones Exteriores	885.16	
Guerra	80,094.82	
Educación Pública	157,944.42	
Fomento	19,812.76	
Agricultura	4,089.49	
Hacienda	18,153.06	
Deuda Pública		Q 70,363.60
Crédito Facultativo	759.74	
Sumas	Q 318,012.76	Q 70,363.60
Importe neto no girado		247,649.16
	Q 318,012.76	Q 318,012.76

El importe de las ampliaciones, sin incluir los aumentos que resultan de las transferencias entre unos y otros ramos ascendió, según queda anteriormente establecido, a la cantidad de Q809,164.40; mas, como quedó sin usarse un saldo de .. .. 247,649.16, la cantidad girada en exceso del monto del presupuesto queda definitivamente en Q561,515.24

Con destino a numerosos servicios de la administración pública, y a fin de mantener o mejorar la eficiencia de los mismos, así como también en beneficio de la generalidad, el Ejecutivo emitió disposiciones ampliando el presupuesto general de gastos para el Año Fiscal de 1932-33, habiéndose acordado las ampliaciones de mayor volumen a favor de los Ramos de Gobernación, Educación Pública y Fomento.

Las ampliaciones al presupuesto de Gobernación ascendieron en total a Q368,027.18, incluyendo la cantidad de Q6,503.18, que en virtud de Decreto gubernativo Número 1378 le fué transferida del presupuesto de Guerra. De estas ampliaciones se dedicó la suma de Q287,292.00—mediante Decreto gubernativo Número 1305—, a aumentar la asignación de numerosas partidas que originalmente habían quedado en cantidades deficientes, habiéndose también aplicado parte considerable de las mismas a aumentar el monto de las partidas globales números 4046 y 4049, relativas a alimentación y medicinas para las prisiones de la capital y a gastos extraordinarios del ramo. Al finalizar el Año Fiscal resulta sobrante en el Ramo de Gobernación, proviniendo éste de economías habidas en partidas relativas a la Tipografía Nacional, las cuales ascendieron a Q12,952.13, y de economías obtenidas en otras partidas de presupuesto ordinario.

El presupuesto de Educación Pública fué ampliado en la suma de Q303,790.40, la cual, como ya se informó a la Honorable Asamblea en la Memoria última, se destinó al pago de sueldos y demás gastos que ocasionara el sostenimiento de las escuelas rurales y las ubicadas en las cabeceras de los municipios, habiendo sido esta ampliación acordada en Decretos Números 1313 y 1325 del Ejecutivo. El sobrante que resulta en el Ramo de Educación Pública al terminar el ejercicio fiscal, proviene en casi su totalidad de asignaciones correspondientes a presupuesto ordinario, cuyo importe no se giró, en todo, o en parte, durante el Año Fiscal.

Con respecto al Ramo de Fomento, su presupuesto fué aumentado en Q159,000.00, incluyendo en esta cifra la cantidad de Q39,000.00, formada de transferencias provenientes de los Ramos de Gobernación, Guerra y Deuda Pública. Estas ampliaciones se aplicaron a las partidas números 37089 y 37092, correspondientes a obras públicas y a transportes de correspondencia, habiendo sido aumentada la asignación para este último servicio en Q20,000.00, conforme a Decreto gubernativo Número 1358. La asignación para obras públicas fué ampliada primeramente en Q100,000.00, según Decreto Número 1361, aludido ya en la Memoria del año retropróximo, y posteriormente fué ampliada en Q39,000.00 más, por disposición dada en Decreto Número 1395. La cantidad líquida final no girada que figura en el Ramo de Fomento, se compone de saldos sobrantes—de poca cuantía—, en las partidas de obras públicas y gastos extraordinarios del ramo, formándose también de sobrantes en otras partidas globales y de presupuesto ordinario.

La cantidad que quedó sin girarse, de lo asignado en el presupuesto de Guerra, se forma en su mayor parte de economías obtenidas en partidas de presupuesto ordinario, contribuyendo también a formarla algunos sobrantes en partidas globales.

En virtud de Decretos gubernativos Números 1353 y 1395, se transfirió del ramo Deuda Pública al Ramo de Hacienda, la cantidad de Q28,000.00, en cuyo importe fué ampliada la partida de gastos extraordinarios del mismo. La suma no girada que al término del Año Fiscal resulta en el Ramo de Hacienda, proviene de economías obtenidas en la partida global Nº 46200, relativa a honorarios para Receptores sin sueldo fijo, así como también de las obtenidas en asignaciones para Depósitos de Licores, por haberse clausurado algunos y no invertirse en otros la asignación íntegra; en asignaciones para cuotas de alumbrado y planillas de peones del servicio aduanal, y en otras concernientes a presupuesto ordinario.

En el ramo de Deuda Pública se observa que la cantidad girada se excedió a la asignación del presupuesto, debiéndose este exceso a intereses de la deuda inglesa correspondientes al segundo semestre del Año Fiscal 1932-33, los cuales fueron cubiertos dentro del propio semestre.

RESUMEN DE PAGOS POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL 1933-34

Poder Legislativo	Q	44,581.36
Presidencia de la República		88,661.80
Poder Judicial		73,177.87
Gobernación		510,780.51
Relaciones Exteriores		111,871.12
Guerra		610,625.83
Educación Pública		283,377.04
Fomento		297,574.64
Agricultura		154,066.44
Hacienda		338,220.25
Deuda Pública		264,919.75
Pagos durante el semestre, por cuenta del presupuesto de años anteriores		913,915.63
Suma	Q	3.691,772.24
Pagos pendientes de aplicación a Ramo.		97,667.82
Total	Q	3.789,440.06

Parte Tercera

CREDITO PUBLICO

La Deuda Pública al 31 de diciembre de 1933, comparada con la que existía en 1º de enero del mismo año, es como sigue:

	1º de enero de 1933	31 de diciembre de 1933
Deuda Inglesa del 4%	£ 1.490,620.0.0.	£ 1.490,620.0.0.
Bonos del Ferrocarril de Los Altos	Q 1.749,000.00	Q 1.749,000.00
Bonos de la República 1927	2.214,000.00	2.214,000.00
Bonos de la Deuda Interna	190,774.29	195,246.89
Deuda Flotante	156,470.90	158,640.04
Bonos del Ferrocarril al Norte . .	92,652.97	94,465.57
A. E. G. Teléfonos Automáticos . .	440,134.09	436,265.55
Saving Bank Washington	45,000.00	40,000.00
Bonos de la Deuda Externa del 7%	2.460,484.01	2.460,484.01
Banco Central, contrato de 23 de agosto de 1927	54,000.00	54,000.00
Anglo-South American Bank, contrato de 14 de abril de 1931 . .	2.393,784.16	2.393,032.71
Acreedores Varios por diferentes conceptos	87,249.87	82,257.71
Devoluciones por descuento de montepío, acordadas y no pagadas	3,325.49	3,325.49
Clases Pasivas	106,697.97	125,659.03
Saldos de Presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores	2.588,652.59	2.967,824.51
Pasivo de los ramos del servicio administrativo, correspondiente a los ejercicios 1932-33 y 1933-34 respectivamente	1.545,734.90	1.497,754.50
Van	Q14.127,961.24	Q14.471,956.01

Vienen	Q14.127,961.24	Q14.471,956.01
National City Bank, New York ..		265,308.36
Intereses Bonos del Ferrocarril de Los Altos		69,960.00
Intereses Bonos de la República de 1927		88,560.00
Intereses Bonos de la Deuda Externa del 7%		86,116.94
Total en quetzales	Q14.127,961.24	Q14.981,901.31
Total en libras esterlinas	£ 1.490,620.0.0.	£ 1.490,620.0.0.

Por amortización e intereses, se pagaron durante el año las sumas de £59,624.16.0. y Q742,618.45, correspondientes a los siguientes renglones:

	Amortizaciones	Intereses
Deuda Inglesa del 4%		£ 59,624.16.0
Bonos del Ferrocarril de Los Altos		Q 139,920.00
Bonos de la República 1927 ..		177,120.00
A. E. G. Teléfonos Automáticos	Q 20,336.23	34,389.58
Saving Bank and Trust Co. ..	5,000.00	2,700.00
Bonos de la Deuda Externa del 7%		117,302.52
Banco Central de Guatemala, contrato de 23 de agosto de 1927 ..		2,160.00
Anglo-South American Bank, contrato de 14 de abril de 1931 ..	751.45	189,966.11
Acreedores Varios	4,992.16	
Pasivo de los ramos del servicio administrativo, por el ejercicio fiscal 1932-33	47,980.40	
Total en quetzales	Q 79,060.24	Q 663,558.21
Total en libras esterlinas		£ 59,624.16.0

Al 31 de diciembre de 1933 existían en poder de los respectivos Agentes Financieros, para pago de intereses, las siguientes cantidades:

Para intereses sobre Bonos del F. C. de Los Altos ..	Q 34,980.00
Para intereses sobre Bonos de la República de 1927 ..	45,118.00
Para intereses sobre Bonos de la Deuda Externa del 7%	49,209.68
Total	Q 129,307.68

El estado final de la Deuda Pública al 31 de diciembre de 1933, comparado con el que guardaba al principio del año, es el siguiente, tomando las libras esterlinas al cambio de 5.20:

	1º de enero de 1933	31 de diciembre de 1933
Deuda en libras esterlinas a 5.20 × 1	Q 7.751,224.00	Q 7.751,224.00
Deudas en quetzales	14.127,961.24	14.981,901.31
Totales	Q21.879,185.24	Q22.733,125.31
Aumento de la Deuda durante el año 1933	853,940.07	
	Q22.733,125.31	Q22.733,125.31

El aumento de Q853,940.07 se justifica de la manera siguiente:

Intereses Bonos de la Deuda Interna	Q 4,472.60
Nuevas inscripciones a la Deuda Flotante	2,169.14
Intereses Bonos del Ferrocarril al Norte	1,812.60
Intereses A. E. G. Teléfonos Automáticos	16,467.69
Clases Pasivas	18,961.06
Saldos de Presupuestos de ejercicios anteriores ..	379,171.92
National City Bank, New York	265,308.36
Intereses Bonos Ferrocarril de Los Altos	69,960.00
Intereses Bonos de la República 1927	88,560.00
Intereses Bonos Deuda Externa del 7%	86,116.94
	Q 933,000.31
Menos:	
Amortizaciones hechas según se ha detallado en el cuadro respectivo	79,060.24
Aumento de la deuda	Q 853,940.07

Como en el referido aumento figuran las cantidades correspondientes a intereses de los Bonos del Ferrocarril de Los Altos, de la República 1927 y de la Deuda Externa del 7%, debemos restarle las cantidades que existían en mano de los Agentes Financieros de las respectivas deudas el 31 de diciembre de 1933, según se detalla en el cuadro correspondiente o sea la suma de Q129,307.68, con lo que efectivamente el aumento queda reducido a la cantidad de Q724,632.39.

Para una mejor clasificación de la Deuda Pública, se presenta el siguiente cuadro:

Deuda Externa:

Bonificada £1.490.620.0.0. a 5.20 × 1	Q 7.751,224.00
Bonificada en dólares.	6.423,484.01
	Q14.174,708.01
No bonificada	986,210.85
Total	Q15.160,918.86

Deuda Interna:

Bonificada	Q 289,712.46
No bonificada	7.282,493.99
Total	Q 7.572,206.45

Parte Cuarta

MONEDA, INSTITUCIONES DE CREDITO Y SEGUROS

NUMERARIO TOTAL Y MEDIO CIRCULANTE DEL PAIS

Como quiera que en las Memorias precedentes ha dado ante la Asamblea el resultado apetecido, la comparación del numerario existente en la República al término de los dos últimos años naturales, la Secretaría de mi cargo persevera en esa doble exhibición que hace resaltar de manera obvia las alteraciones producidas en el volumen de signos monetarios. Esta vez con mayor razón se impone ese paralelo, porque el año 1933 vino a limpiar definitivamente al país de signos ajenos al actual régimen monetario, hecho que, por cierto, se operó sin las mortificaciones tantas veces temidas y reiteradamente puestas de manifiesto ante el Gobierno por diversos representativos de opinión. Pero aún tiene otro aliciente para la Secretaría de Hacienda el parangón a que se alude, y es que si las veces anteriores el tal se ha utilizado para hacer observar el ininterrumpido aminoramiento de volumen de los signos monetarios, como inequívoco efecto de la depresión sufrida por el país en los negocios, ahora sirve para demostrar que la merma ha cesado y que más bien al terminar el año 1933 el país parecía hallarse en el punto inicial de una recuperación, tal vez no rápida, pero sí probable, de su anterior capacidad financiera, que es lo que todos debemos esperar con ánimo optimista después de la difícil época de prueba a que el régimen actual ha tenido qué enfrentarse desde el día mismo en que inauguró sus labores administrativas.

NUMERARIO TOTAL DEL PAIS

Metálico del nuevo régimen:

	Año 1932	Año 1933
Monedas de oro	Q1.400,000.00	Q1.400,000.00
Monedas de plata	1.612,445.00	1.517,445.00
Monedas de cobre	113,570.00	135,000.00
Van	Q3.126,015.00	Q3.052,445.00

	Año 1932	Año 1933
Vienen	Q3.126,015.00	Q3.052,445.00
Metálico del régimen anterior:		
Monedas de niquel	41,666.67	
Monedas de cobre aluminado	120,211.68	
Monedas de cobre	30,083.33	
Circulación fiduciaria del nuevo régimen:		
Billetes del Banco Central	5.086,802.00	5.565,558.00
Circulación fiduciaria del régimen anterior:		
Billetes de los antiguos bancos	286,850.32	
Numerario extranjero:		
Monedas de oro americano	640,642.50	746,139.00
Billetes de Estados Unidos	25,289.00	4,800.00
	Q9.357,560.50	Q9.368.942.00

Comparación:

Numerario en 1933	Q9.368,942.00
Numerario en 1932	9.357,560.50
Aumento	Q 11,381.50

Se hace notar una pequeña alza que se comprueba del siguiente modo:

Aumentos:

Billetes del Banco Central		Q 478,756.00
Monedas de oro de los Estados Unidos		105,496.50
Monedas de cobre, quetzales		21,430.00
		Q 605,682.50
Menos disminuciones:		
Billetes circulación antigua	Q 286,850.32	
Metálico del régimen anterior	191,961.68	
Monedas de plata, quetzales	95,000.00	
Billetes de Estados Unidos	20,489.00	
Monedas de cobre, quetzales		594,301.00
Alza efectiva		Q 11,381.50

Ese aumento es, por sí mismo, insignificante como para hacer de él un mérito preciso; pero basta al propósito de la Secretaría de Hacienda reseñar el hecho de que ha habido un alto en la inflexión hacia la baja que, sin soluciones de continuidad y de manera recia, venía mostrando el numerario del país, como se demuestra con los siguientes guarismos, tomados de las Memorias precedentes:

Disminución en 1930	Q1.272,449.06
Disminución en 1931	1.131,861.03
Disminución en 1932	1.444,641.18
Aumento en 1933	11,381.50

Acaso podría objetarse que el aumento es sólo un resultado de ciertas disposiciones—de que adelante se tratará—encaminadas a hacer confluir en el Banco Central de Guatemala el oro amonedado, lo que ha tenido por consecuencia un aumento en el renglón de monedas oro de los Estados Unidos, sobre las que nunca ha podido ejercerse control estadístico alguno en virtud de que manos particulares las atesoran; pero para el caso da lo mismo, porque al extraerse esas monedas del seno sepulcral que las escondía estérilmente, para venir a engrosar las reservas del Banco Central de Guatemala en una proporción que a la vez aumenta la capacidad emisora de este organismo, es como si ese oro hubiese ingresado por primera vez al país, y hay que hacer notar, además, el hecho de que el Banco Central, en la función substituidora de signos metálicos tendiente a la ya lograda uniformidad del sistema monetario, aún no ha repuesto el total a que tiene derecho (según prórroga concedíale, del año a que se refería el contrato de 7 de mayo de 1932), faltándole por importar monedas acuñadas del régimen "quetzal" por valor de, aproximadamente, Q253,000—o sea lo necesario para apropiarse un señoreaje de Q188,262—, saldo del costo de la desmonetización de signos metálicos según el siguiente cuadro:

Costo al Banco Central de la desmonetización de signos antiguos de bronce, cobre y níquel	Q	318,110.93
Costo al Banco Central de la desmonetización de signos plata de un quetzal y medio quetzal		200,058.00
Costo al Banco Central de la desmonetización de signos antiguos de plata		69,280.83
Costo al Banco Central de la desmonetización de signos cobre de un centavo de quetzal		5,251.44
	Q	592,701.20
Más:		
Gastos de recolección y traslado de las monedas		7,108.63
	Q	599,809.83
Van.....	Q	599.809.83

Vienen.....		Q 599,809.83
Menos:		
Suma realizada en la venta de la plata fundida:		
311,387.80 onzas al precio promedio de venta de Q0.4389, ya deducidos los gastos de fundición y venta, que ascendieron a Q8,561.24 ..	Q 128,086.49	
Suma reconocida por el Gobierno en las monedas de $5 cambiadas por la mitad de su valor	22,833.33	
Utilidad a favor del Banco Central según contrato, en las siguientes acuñaciones:		
Q100,000 monedas de Q0.10	74,354.40	
115,000 monedas de Q0.05	80,987.47	
75,000 monedas de Q0.02	61,091.21	
45,000 monedas de Q0.01	35,207.99	
15,000 monedas de Q0.05	8,986.93	411,547.82
Q350,000		
Saldo de que el Banco Central tiene aún derecho a resarcirse por medio de futuras acuñaciones de monedas fraccionarias		Q 188,262.01

Este saldo puede descomponerse del modo siguiente:

Costo neto de la desmonetización de signos de plata, tanto antiguos como de un quetzal y de medio quetzal	Q 141,252.34
Costo neto de la desmonetización de signos antiguos de bronce, cobre y niquel y de cobre de un centavo de quetzal	47,009.67
	Q 188,262.01

Durante el año 1933 sólo importó el Banco Central las siguientes monedas, de plata:

Enero 18, monedas de Q0.05	Q 50,000
Marzo 29, monedas de Q0.10	50,000
Noviembre 17, monedas de Q0.05	15,000
	Q115,000

Se vuelve a estimar pertinente agregar aquí el siguiente dato estadístico:

El total de monedas metálicas al término de los dos años que se comparan era como sigue:

	Año 1932	Año 1933
Monedas guatemaltecas	Q3.317,976.68	Q3.052,445.00
Monedas americanas	640,642.50	746,139.00
	Q3.958,619.18	Q3.798,584.00
Disminución del numerario amonedado		160,035.18
	Q3.958,619.18	Q3.958,619.18

Esa disminución del numerario metálico ya queda explicada por el hecho de que el Banco Central no ha concluído de efectuar la reposición, en signos subalternos de la unidad monetaria quetzal, de los de antiguos sistemas, ya desmonetizados. Y es curioso observar que las monedas de oro de los Estados Unidos sobre las cuales se tiene un control estadístico, al aumentar en más de $100,000, han atenuado la disminución de monedas guatemaltecas, la que, como queda dicho, debe subsanarse por el Banco Central con restituciones de, aproximadamente, Q253,000.

MEDIO CIRCULANTE

De igual manera y por las mismas razones y alicientes que al tratarse del numerario, se expone en seguida la comparación del medio circulante al término de los dos últimos años naturales, no sin antes exhibir en detalle el que se contrae al año 1933:

MEDIO CIRCULANTE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933

	Depósito en el Banco Central	Numerario en las instituciones bancarias	Numerario en poder del público	Totales
Depósitos a la vista del público y otros bancos	Q 1.573,456.99			Q 1.573,456.99
Oro nacional		Q 3,570.00	Q 195,350.00	198,920.00
Oro de EE. UU.		62,462.50		62,462.50
Billetes del Banco Central		138,024.50	5.427,533.50	5.565,558.00
Plata nacional		3,246.15	1.323,055.45	1.326,301.60
Billetes de EE. UU.		4,610.00		4,610.00
Monedas de cobre		166.35	90,370.98	90,537.33
Totales	Q 1.573,456.99	Q 212.079.50	Q 7.036,309.93	Q 8.821,846.42

COMPARACION

	31 de diciembre de 1932	31 de diciembre de 1933	(+) Aumentos (—) Disminuciones
Depósitos a la vista en el Banco Central	Q 1.393,461.28	Q 1.573,456.99	+ Q 179,995.71
Oro nacional	213,815.00	198,920.00	— 14,895.00
Oro de EE.UU.	89,385.00	62.462.50	— 26,922.50
Billetes del Banco Central	5.086,802.00	5.565,558.00	+ 478,756.00
Billetes antiguos	286,850.32		— 286,850.32
Billetes de EE.UU.	4,234.00	4,610.00	+ 376.00
Plata nacional	1.240,329.85	1.326,301.60	+ 85,971.75
Cobre y níquel	201,179.14	90,537.33	— 110,641.81
Sumas	Q 8.516,056.59	Q 8.821,846.42	+ Q305,789.83

Se ofrece a la vista un alza de Q305,789.83 según los aumentos y disminuciones que registra la tercera columna del cuadro preinserto, como sigue:

Aumentos:

Depósitos a la vista, en el Banco Central de Guatemala		Q 179,995.71
Circulación del Banco Central de Guatemala		478,756.00
Billetes de los Estados Unidos		376.00
Plata acuñada		85,971.75
		Q 745,099.46

Menos disminuciones:

Circulación antigua (billetes de los antiguos bancos)	Q 286,850.32	
Cobre y níquel acuñados	110,641.81	
Oro acuñado de EE. UU.	26,922.50	
Oro acuñado de la Nación	14,895.00	439,309.63
Alza efectiva		Q 305,789.83

Más significativo aún que cualquier recobro en el numerario con que cuenta la Nación, es el aumento de volumen del medio circulante, porque este elemento marca el pulso de la situación de los negocios, ya sea en el sentido de languidez o en el de actividad de los mismos; y si el aumento que se registra no es capaz de determinar por sí propio un alivio en la astringencia que hemos venido experimentando, ni mucho menos, sí puede ameritarse ese hecho como un síntoma saludable de reacción. Se exhiben en seguida los números que perfilan la curva que, en sentido descendente, había venido marcando el medio circulante durante los últimos años, a saber:

Disminución en 1930	Q1.986,523.52
Disminución en 1931	1.325,718.50
Disminución en 1932	844,586.27
Aumento en 1933	305,789.83

Como queda visto, las referencias que a la Secretaría de Hacienda es dable hacer con respecto al régimen monetario de Guatemala, son en general de un orden satisfactorio, privando el hecho significativo del mantenimiento de ese régimen contra dificultades de todo género, y aun contra las tendencias, que no han dejado de salirle al paso al Ejecutivo, de intemperancia en el gobierno del medio circulante, merced al ofuscado afán de muchos ciudadanos que pretenden llevar, a toda costa, un alivio a las angosturas económicas del presente, mediante recursos inflacionistas, tentadores, sí, en las duras épocas de escasez, pero de consecuencias que nunca guardarían proporción con los paliativos anhelados, y que tendría que reparar otra vez la capacidad productiva de las masas con esfuerzos más ingentes que los de un pasado de que

todavía se está curando la República al enfrentarse a cubrir los excesos de circulación de papel, en defecto de ciertos antiguos bancos responsables, desaparecidos ya de la escena, no sin dejar, en ese sentido, un deplorable rastro de insolvencias.

Muy duro ha sido para el Poder Público, lo comprenderán los señores Diputados, el seguir ciñendo al país a esta rigurosa disciplina; pero la Secretaría de Hacienda no duda de que, empezando por la sanción que una conducta semejante ha de merecer a la Asamblea, la opinión pública llegará a reconocer, unánimemente, y en momento oportuno, que nada pudo ser tan saludable para sus futuras conveniencias como este espíritu de sacrificio, ajeno a toda forma artificial de bienestar, mantenido sin sobresaltos en el orden de que aquí se trata.

No se oculta al Ejecutivo que problemas del orden monetario lo son inminentes en el momento histórico por el cual atraviesan hoy las naciones de la tierra; y si de esos problemas sería prematuro hacer alusiones concretas en este Memoria, cabe decir al menos que si el Gobierno ha de enfrentarse a ellos, lo hará sin salirse de la serenidad con que hasta ahora ha procurado normar todos sus actos y que, para todo evento, se encuentra ya al presente con un sistema uniforme de moneda y, como adelante se verá, con las reservas que la ley impone a la circulación del Banco Central, elemento el más importante de ese sistema monetario.

Al tratar de estas importantes cuestiones, debe hacerse referencia a las medidas que el Ejecutivo se vió obligado a tomar en resguardo de las existencias del oro físico atesorado por el Banco Central de Guatemala. Como una inmediata consecuencia del Decreto Número 1371, de 6 de marzo de 1933, del cual, aun cuando oportunamente fué dado a conocer a ese Alto Cuerpo, se hará en el curso de esta exposición la de los motivos en que se inspiró el Presidente de la República para expedirlo, había quedado abolida para el Banco Central la función, que le imponían sus estatutos, relativa a entregar oro amonedado a cambio de sus propios billetes, de los billetes de la antigua circulación y en pago de los depósitos del público. Esta medida hizo cesar la emigración del metal áureo, de que la más leve corriente de nerviosidad o la especulación espúrea hacían objeto al Banco Central; pero, aunque eficaz y plausible, la disposición de referencia no se perfeccionó sino al expedir el Ejecutivo el Decreto Número 1409, que prohibe, de manera terminante, la exportación de oro y su enajenación, a cualquier título, a favor de personas o entidades diferentes del Banco Central de Guatemala, determinándose asimismo, como una consecuencia natural de esa prohibición, que la obligación de pagar expresamente en oro acuñado, contenida en leyes o en contratos, se reputará cumplida con la entrega de billetes bancarios de curso legal que representen la equivalencia de la suma por satisfacer. A continuación se da cuenta a la Asamblea con el aludido

"DECRETO NUMERO 1409.—JORGE UBICO,—Presidente de la República,—CONSIDERANDO:—Que las actuales circunstancias económicas del mundo imponen la necesidad de dictar todas aquellas medidas que contribuyan a la mejor defensa de los intereses del país,—POR TANTO;—En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,—DECRETA:—Artículo 1º—Se prohibe la exportación de oro amonedado, en barras o en cualquiera otra forma, salvo los objetos de uso personal y las exportaciones que, con previa autorización del Departamento Monetario y Bancario, llevare a cabo el Banco Central de Guatemala.—Artículo 2º—Se prohibe la enajenación, a cualquier título, de oro amonedado, en barras o en polvo a favor de personas o entidades diferentes del Banco Central de Guatemala.—Se exceptúan las pequeñas adquisiciones que, con autorización general o especial del Departamento Monetario y Bancario, se verifiquen para usos profesionales o industriales.—Artículo 3º—La obligación de pagar en monedas de oro, contenida en leyes especiales o en contratos ya celebrados o que se celebren en lo futuro, se reputará cumplida con la entrega de una suma equivalente en billetes bancarios de curso legal.—Artículo 4º—Los infractores de las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, serán penados por el Departamento Monetario y Bancario con una multa equivalente al quíntuplo del valor del oro que sea objeto de la operación y con el comiso de éste, sin perjuicio del procedimiento criminal, en su caso.—Artículo 5º—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.—Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.—JORGE UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

Como se ve, la tendencia ha sido de concentración del oro físico en las bóvedas del Banco Central de Guatemala, siendo justo reconocer que algo se va logrando en ese sentido, a pesar de que muchas personas particulares, recelosas de llegar a perder haberes concretos, se empecinan en atesorar su oro en lugares ocultos, restando apreciables cantidades a la circulación, lo que no acontecería si quisieran contribuir con ese metal al reforzamiento de las reservas en que descansan las emisiones de billetes del organismo único emisor. La Secretaría de Hacienda confía, sin embargo, en que, sea por evolución natural de las ideas que se abren paso a través de prejuicios y mal entendidos intereses, o bien por necesidad o conveniencia, el oro extraído anteriormente de los bancos para esconderlo en sitio seguro, irá afluyendo de modo paulatino, como ya comenzó a suceder, al Banco Central, que es donde debiera

estar para beneficio de todos. Hoy día, es justo reconocerlo así, las corrientes de la opinión están ya francamente aliadas a los designios oficiales con respecto a la concentración del metal amarillo en el Banco Central de Guatemala.

NOTICIAS ADICIONALES. — BILLETES DE LAS ANTIGUAS ENTIDADES EMISORAS

Con el año 1933 quedaron definitivamente fuera de circulación los billetes de los antiguos bancos y de la extinguida Caja Reguladora. Para ello fué indispensable abreviar el término de cinco años que en acuerdo presidencial de 31 de julio de 1930 se fijó para la substitución de los billetes de aquellas entidades emisoras por los del Banco Central de Guatemala; y así, en efecto: con fecha 27 de mayo de 1933, el Presidente de la República, recogiendo el eco de la colectividad inteligente, incluso el parecer del Banco Central, y persuadido de la conveniencia de no esperar hasta el 31 de julio de 1935, fecha en verdad remota, para la desvalorización de aquellos billetes llamados a desaparecer al tenor de los dictados de la Ley Monetaria y de Conversión, tuvo a bien expedir el siguiente acuerdo:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 27 de mayo de 1933.—El Presidente de la República,—En vista de la conveniencia de acortar el término de cinco años que en acuerdo gubernativo de 31 de julio de 1930 se fijó para la substitución de los billetes de los antiguos bancos.—ACUERDA:—Artículo 1º—Se fija un plazo de seis meses para la desvalorización de los billetes de la circulación antigua: el referido plazo comenzará a correr el primero de junio próximo venidero y expirará el 30 de noviembre del corriente año, inclusive.—Artículo 2º—Para la mayor eficiencia en la substitución de los billetes de los antiguos bancos, el Banco Central de Guatemala deberá emplear los mismos medios de que recientemente se ha valido para el cambio de los signos metálicos desmonetizados.—Artículo 3º—Además de su publicación en el periódico oficial, este acuerdo deberá darse a conocer por bando a los habitantes de la República.—Comuníquese.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

El término al 31 de julio de 1935 era innecesariamente largo y la prolongación del curso legal de esos papeles hasta un plazo tan distante, sobre no ser de utilidad para ninguno; constituyendo los billetes relacionados un enojoso estorbo en el proceso público, siempre molesto en los principios, de abandono del comercio en un signo monetario para entregarse al comercio en un signo diferente, la abolición de tal estorbo tenía que aliviar un tanto esa situación especial en beneficio y provecho de la colectividad, puesto que de esa manera se aprontarían los efectos del reajuste en los precios de las cosas.

Los antecedentes de aquel plazo tan largo son los siguientes. El artículo 28 del acuerdo gubernativo de 30 de junio de 1926, fundador del Banco Central de Guatemala, encierra todas las previsiones relativas al cambio de los billetes "quetzales" de la emisión del propio Banco y de las emisiones hechas por anteriores organismos sobre la unidad "peso". En ese artículo se determinaba, entre otras cosas que se han venido cumplimentando con toda fidelidad, que, de común acuerdo, el Gobierno y el Banco Central fijarán una fecha para empezar a contar un lapso de cinco años durante el cual se llevaría a efecto la redención de todos aquellos billetes que debían ser substituídos por los del Banco Central. La mente de ese precepto era, a no dudarlo, que la fijación de esa fecha que habría de ser el punto de partida del lustro acordado para la redención, debería ser simultáneo, o poco menos, al propio acuerdo de 30 de junio de 1926. Si se hubiera sido fiel a esa intención, es probable que el quinquenio se hubiera empezado a contar desde el 1º de enero de 1927, fecha en que el Banco Central ya estaba formalmente organizado, y entonces el término hubiera venido a expirar el 31 de diciembre de 1931. Como no se procedió de esa manera, sino que la fecha de mérito se fijó hasta en acuerdo de 31 de julio de 1930, el plazo se prolongó de hecho por tres años y siete meses más, sin finalidad que lo justifique y como consecuencia de la omisión de un requisito que debía cumplirse en consonancia con la determinación de substituir los antiguos billetes por los del nuevo régimen monetario, a la mayor brevedad posible.

Fué, pues, una omisión inexplicable la que vino a reparar el acuerdo gubernativo cuyo texto se acaba de transcribir. Alude ese acuerdo, con el fin de aplicarlos a la más eficiente substitución de los billetes, a los mismos medios de que el Banco Central de Guatemala se valió para el cambio de los signos metálicos desmonetizados. Esos medios fueron, de conformidad con las secciones segunda (párrafo segundo) y cuarta del contrato celebrado en 7 de mayo de 1932 entre la Secretaría de Hacienda y el Banco Central, las agencias y empleados especiales de la Institución instruídos y preparados para ese servicio y las asistencias prestadas por el Ejecutivo, en forma de concurso eficaz de sus oficinas fiscales en las poblaciones en las que el Banco no tenía ni pudo improvisar agencias propias.

A petición de una parte de público residente en poblaciones departamentales, el Presidente de la República tuvo a bien prorrogar hasta el 28 de diciembre último la substitución de los billetes de que se trata. Esa prórroga fué otorgada por medio del siguiente acuerdo:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 6 de diciembre de 1933.—El Presidente de la República,—ACUERDA:—Autorizar al Banco Central de Guatemala para que, por los medios y en la forma empleados hasta el 30 de noviembre próximo anterior, continúe el

cambio de los billetes de los antiguos bancos de emisión y de la extinguida Caja Reguladora, durante los días del presente mes, hasta el veintiocho inclusive; en la inteligencia de que esta prórroga que se concede a petición del público es única y definitiva.—Comuníquese.—UBICO.—El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del Despacho,—*E. Rivas*".

La redención de los billetes antiguos, así acelerada por las disposiciones gubernativas a que acaba de aludirse, han definido prontamente las responsabilidades de la Nación ante el Banco Central respecto de la parte excedente de billetes emitidos por empresas bancarias que ya desaparecieron. Debe recordarse aquí que el acuerdo de 30 de junio de 1926, antes citado, dispone lo siguiente (artículo 28, párrafos penúltimo y último):

"Si al vencerse el tiempo de cinco años contados desde la fecha que se fije, de común acuerdo entre el Gobierno y el Banco Central, apareciere que no se ha presentado al cambio alguna cantidad de billetes de la actual circulación, esta cantidad será abonada al Gobierno de la República.

Si, por el contrario, al vencimiento de ese término, apareciere que se ha presentado al cambio alguna cantidad de billetes en exceso del monto de la circulación actual, fijada, según cifras oficiales en la suma de $476.778,890.50, tal exceso será pagado al Banco Central por el banco que apareciere como emisor, o en su defecto, por el Gobierno de la República, etc."

El Banco Central redimió, en exceso de la suma cuyo valor ya tenía recibido del Gobierno de la República, billetes antiguos por valor de $8.888,640, cuyo equivalente en quetzales es de Q148,144.

En las Memorias anteriores no ha omitídose dejarse constancia categórica de los excesos que, como consecuencia de la quema de billetes de los viejos organismos bancarios, se determinaban con relación a la circulación confesada por cada uno de esos organismos al tenor de lo mandado por la Ley Monetaria y de Conversión. Consecuente con esa norma, la exposición que se tiene a la vista recapitula y completa esas referencias hasta el 31 de diciembre de 1933, así:

	Excesos	
Banco Americano de Guatemala	de $500	$ 8.957,000
Banco Americano de Guatemala	de $100	8.490,400
Banco de Guatemala	de $500	2.808,500
Banco Internacional de Guatemala	de $500	987,500
Banco Internacional de Guatemala	de $100	363,100
Banco Agrícola Hipotecario	de $500	77,000
sumas que a la fecha indicada determinan un excedente, en cuanto a las denominaciones relacionadas, de		$21.683,500

El Banco Central tenía en su sótano el 31 de diciembre de 1933, billetes antiguos, sin separar, por un valor de $6.541,328. Cuando esos billetes, ya desvalorizados, hayan sido completamente separados según el organismo a que pertenecieron, y simultáneamente incinerados en su totalidad, podrá la Secretaría de Hacienda ofrecer en detalle el reporte definitivo de esas intemperancias mal encubiertas de emisión, que en sí representan, desde luego, cifras mucho mayores que las que el Gobierno tiene que restituir al Banco Central, reducidas considerablemente merced a que la destrucción natural de los billetes, en el transcurso de más de treinta años de circulación, ha venido a atenuarlas. De no ser así, está visto que sólo el extinguido Banco Americano de Guatemala habría echado sobre los hombros del Gobierno, hasta el 31 de diciembre último, por este concepto, $14.804,896, o sea Q246,748.27, sin haberse definido el déficit total.

La suma de Q148,144 que el Gobierno de la República debe reintegrar al Banco Central es, pues, nada más, el saldo líquido de excesos y destrucciones de billetes emitidos por bancos cuyo desaparecimiento marca el de una época que sólo dejó al régimen actual una experiencia inolvidable y una profunda necesidad de rectificaciones constructivas. De esa suma, el Banco Central cobró ya del Gobierno, en 23 de octubre próximo anterior, la parcial de Q30,000, y queda por concertarse la forma y manera en que el remanente de Q118,144 irá a ser amortizado.

BANCO CENTRAL DE GUATEMALA

Esta institución continúa ejerciendo funciones de primordial importancia en la vida económica del país, y en esa virtud la Memoria del ramo hacendario le consagra una vez más especiales referencias que, como resumen de las labores del año natural de 1933, ofrece a la consideración de los señores Diputados, estimulada en tal sentido esta Secretaría por el interés que, a juzgar por el importante dictamen de 23 de marzo próximo anterior, relativo a las labores llevadas a efecto por el Ejecutivo en el propio Ministerio, ha merecido a la Asamblea la exposición concerniente a nuestro organismo único emisor.

Se comienza por la exhibición del estado financiero del Banco, en forma doble que establèce un paralelo de valores activos y pasivos al término de los dos años naturales últimos, con expresión, en columna separada, de los aumentos y las disminuciones que se registran, así:

ACTIVO	Valores en 31 de diciembre de 1932	Valores en 31 de diciembre de 1933	(+) Aumentos (−) Disminuciones
Caja	Q 2.224,725.20	Q 2.120,652.57	− Q 104,072.63
Corresponsales del exterior	645,205.18	880,364.96	+ 235,159.78
Imposiciones de toda clase	6.246,537.07	5.755,920.63	− 490,617.34
Valores en tránsito	8,092.71	2,571.45	− 5,521.26
Cuentas amortizables	81,341.11	86,857.90	+ 5,516.79
Inmuebles	487,271.09	858,268.82	+ 370,997.73
Valores moviliarios	4.702.00	354,997.00	+ 350,295.00
Especies desmonetizadas	155,163.88	188,262.01	+ 33,098.13
			+ Q 995,067.43
	Q 9.853,039.14	Q 10.247,895.34	− 600,211.23
Aumento en el Activo			+ Q 394,856.20

PASIVO			
Billetes emitidos	Q 7.478,000.47	Q 7.200,000.00	
Billetes en poder del Banco	2.104,348.15	1.634,442.00	
Circulación	Q 5.373,652.32	Q 5.565,558.00	+ Q 191,905.68
Depósitos a la vista y a plazo	1.400,319.33	1.627,667.34	+ 227,348.01
Créditos a favor de Bancos extranjeros	300,000.00	200,000.00	− 100,000.00
Acreedores diversos	3,298.59	524.93	− 2,773.66
Utilidad líquida	97,065.04	87,341.78	− 9,723.26
Capital pagado	1.875,000.00	1.875,000.00	
Reservas	803,703.86	891,803.29	+ 88,099.43
			+ Q 507,353.12
	Q 9.853,039.14	Q 10.247,895.34	− 112,496.92
Aumento en el Pasivo			+ Q 394,856.20

Se ofrece, además, un resumen de la situación del Banco Central de Guatemala en 31 de diciembre de 1933, con el objeto de establecer que, sin incluir en un caso entre las responsabilidades a cargo de la institución el capital social pagado, dispondría para cubrir su pasivo de valores suficientes, a saber:

Disponibilidades mediatas e inmediatas	Q10.191,886.26
Responsabilidades	7.485,219.84
Remanente	Q 2.706,666.42

y, en otro caso, incluyendo en el pasivo el capital social pagado, el Banco dispondría siempre de los valores necesarios, a saber:

Disponibilidades mediatas e inmediatas	Q10.191,886.26
Responsabilidades	9.360,219.84
Remanente	Q 831,666.42

Debe considerarse, contra la reflexión de que aquí no se trata de un activo castigado, que el pasivo a cargo del Banco Central, si se hace excepción de los depósitos, exigibles a la vista al tenor del Decreto legislativo Número 1406, está integrado por responsabilidades que sólo a través de un tiempo indefinido pueden venir a hacerse efectivas: tal ocurre con los renglones más voluminosos de ese pasivo, como son la circulación y el capital pagado, los cuales tienen qué dejar por fuerza que el activo de la empresa llegue,

a través de los días, a la liquidez deseada y que los factores de la cartera recuperen el valor que hayan podido perder en estos días de incertidumbre universal acerca de la estimación justa de las cosas.

Así pues, desdeñando todo engañoso optimismo, puede aseverarse que el Banco Central de Guatemala se encuentra en un pie financiero que permite esperar, siempre que siga marchando en el carril de una exquisita prudencia y no más fuera, sino dentro de la técnica bancaria, que hay que imponer a nuestro ambiente por todos los medios racionales, la restitución de la firmeza que el curso de los días ha de hacer a todos aquellos valores. He aquí el resumen anunciado:

RESPONSABILIDADES	Valores en 30 de junio de 1933	Valores en 31 de diciembre de 1933	(+) Aumentos (—) Disminuciones
Circulación	Q 5.463,072.56	Q 5.565,557.56	+ Q102,485.00
Depósitos de toda clase	1.683,126.42	1.628,192.27	— 54,934.15
Créditos a favor bancos extranjeros	100,000.00	200,000.00	+ 100,000.00
Fondo para pensiones y jubilaciones	24,333.18	24,738.99	+ 405.81
Parte de la utilidad del semestre que, conforme los estatutos, debe distribuirse obligatoriamente: (dividendos, impuesto de beneficencia aporte al fondo de pensiones y jubilaciones a favor empleados y funcionarios, a favor Junta Directiva)	67,354.68	66,731.02	— 623.66
	Q 7.337,886.84	Q 7.485,219.84	— Q147,333.00
Capital social pagado	1.875,000.00	1.875,000.00	
	Q 9.212,886.84	Q 9.360,219.84	— Q147,333.00
DISPONIBILIDADES			
Valores efectivos locales	Q 2.151,737.92	Q 2.120,652.13	— Q 31,085.79
Valores disponibles en el exterior	837,703.41	880,364.96	+ 42,661.55
Impusiciones de toda clase	6.092,037.44	5.645,899.63	— 446,137.81
Efectos públicos y de comercio: acciones y bonos	9,367.00	354.997.00	+ 345,630.00
Inmuebles y mobiliario	603,451.87	889,118.08	+ 285,666.21
Derecho a resarcimiento, por medio de futuras acuñaciones, del saldo de desmonetización de signos metálicos	293,883.04	188,262.01	— 105,621.03
Derecho a reintegro efectivo del saldo de sobrecirculación o sea la parte aún no pagada al Banco de los billetes redimidos en exceso con respecto de las cifras oficiales en 30 de junio de 1926		110,021.00	+ 110,021.00
Valores en tránsito de la Sucursal a la sede	28,555.17	2.571.45	— 25,983.72
	Q 10.016,735.85	Q 10.191 886.26	+ Q175,150.41

No obstante haber quedado abolida para el Banco Central de Guatemala la obligación de entregar oro amonedado a cambio de sus billetes, y de satisfacer en igual forma, a discreción del público, el cobro de los depósitos, se ha mantenido en todo lo posible, conforme las circunstancias, las reservas que, de conformidad con preceptos legales, garantizan la circulación y las obligaciones a la vista. Estas últimas, entre las que se cuentan los saldos a que aún tienen derecho cuantos disfrutan de préstamos en cuenta corriente, se han mantenido rigurosamente en el nivel de 25% que determina la ley; y las reservas que corresponden a la circulación, y que deben ser de 40%, marcaron durante el año los siguientes promedios mensuales:

Enero	39.52%
Febrero	38.84%
Marzo	40.85%
Abril	41.21%
Mayo	40.43%
Junio	42.20%
Julio	42.36%
Agosto	40.02%
Septiembre	40.32%
Octubre	39.32%
Noviembre	38.70%
Diciembre	42.05%

El promedio anual viene así a resultar de 40.48%. Aparte de que la iliquidez del activo bancario estrecha grandemente los recursos naturales con que el Banco Central de Guatemala debiera vigorizar sus reservas, las ligeras deficiencias que en cuanto a éstas habrán de observar los señores Diputados, bien pueden atribuírse a las siguientes razones: primera, que el Banco, al enfrentarse a la desmonetización de los signos metálicos que quedaron excluídos del medio circulante y a la redención más rápida de los billetes antiguos, tuvo forzosamente que aumentar su emisión; segunda, que no ha dejado de atender ni un solo instante a la demanda de letras contra plazas del exterior, y tercera, en cuanto al faltante de octubre y noviembre, que la violencia y prolijidad de las lluvias retrasaron un tanto, como es sabido, la recolección del café, y por lo que hace al de fincas de producción temprana, que se negocia habitualmente en el transcurso de los tres o cuatro últimos meses del año, esta vez y a causa del trastorno atmosférico aludido, sufrió un retraso que imposibilitó el ingreso de letras oro al Banco, ya por concepto del impuesto sobre la exportación del café, bien por cancelación de préstamos refaccionarios o por otros motivos comunes al ejercicio del crédito y del cambio, en la ocasión precisa en que esas letras debían llegar a reforzar las reservas de que se trata. Sin embargo, las ligeras fluctuaciones que la Memoria se detiene a comentar se pueden admitir como un incidente sin trascendencia, y en verdad es hasta plausible el hecho de que el Banco haya logrado mantener esas reservas en un nivel tan aceptable a despecho de los cometidos antés relacionados, que en cierta manera vienen a conspirar contra las mismas. Ingresos posteriores de oro han venido a corroborar estas apreciaciones, como lo prueba el promedio de las reservas por la circulación del Banco Central, que en el mes de enero del año en curso fué ya de 49.24%, siguiendo en inflexión ascendente hasta alcanzar 55.57% el 15 de febrero.

El Ejecutivo coincide con el Banco Central de Guatemala en el criterio de que es oportuno agotar todo esfuerzo en el sentido de atraer hacia dicha institución todo el oro metálico que sea posible para vigorizar sus reservas, mediante el pago de una prima racional que haga deseable el enajenamiento. En esa virtud, con fecha 16 de febrero último el Presidente de la República tuvo a bien facultar al Banco Central para que proceda en ese sentido. Claro está que los estatutos del Banco, en su artículo 18, inciso *i)*, ya determinaban esa facultad; pero en este caso la disposición gubernativa se refiere más bien a que, para fijar la prima con respecto a los billetes del Banco Central o a los giros de éste por dólares sobre el exterior con que las compras han de efectuarse, el Banco tiene que celebrar acuerdos con la Secretaría de Hacienda.

La disposición gubernativa de referencia está redactada en los términos siguientes:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 16 de febrero de 1934.—El Presidente de la República,—ACUERDA:—Autorizar al Banco Central de Guatemala para que compre oro dentro del territorio nacional, con destino al aumento de sus reservas.—El precio de compra será fijado por aquel establecimiento de acuerdo con la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

Se acaba de aludir a que el Banco Central de Guatemala no ha descontinuado para nada la función relativa a proveer de letras y órdenes cablegráficas de pago a cuantos, para cumplir compromisos comerciales o satisfacer necesidades de orden particular, así se han acercado a demandárselo. También en este hecho encuentra la Secretaría de Hacienda un motivo de satisfacción, puesto que es evidente que esta facilidad sin restricciones coloca a Guatemala, con respecto a otros países que en este orden se encaran a problemas espinosos, en una situación privilegiada, merced, principalmente, a la disciplina impuesta en cuanto al régimen monetario. Debe, sí, anotarse que tanto el Banco Central mismo como la Secretaría de Hacienda por el órgano respectivo, han observado una actitud vigilante para evitar abusos en la demanda de las letras oro sobre el extranjero, abusos que, a decir verdad, no se han presentado en lo absoluto.

A este respecto, la paridad del quetzal con el dólar se ha mantenido de conformidad con la Ley Monetaria.

A continuación se exhibe el resumen del movimiento de giros y órdenes postales y cablegráficas librados y de letras obtenidas y remesadas por la institución:

MESES	Giros y órdenes de pago, postales y cablegráficas, librados por la institución.	Divisas obtenidas y remesadas por la institución.	Diferencias mensuales en déficit o en superávit.
Enero	Q 235,730	Q 376,911	Q 141,181 Sup.
Febrero	212,846	310,184	97,338 Sup.
Marzo	244,676	380,837	136,161 Sup.
Abril	249,714	180,112	69,602 Def.
Mayo	233,888	190,376	43,512 Def.
Junio	178,206	325,124	146,918 Sup.
Julio	189,901	176,100	13,801 Def.
Agosto	405,069	163,324	241,745 Def.
Septiembre	179,736	144,794	34,942 Def.
Octubre	263,888	159,833	104,055 Def.
Noviembre	214,170	224,183	10,013 Sup.
Diciembre	250,817	623,512	372,695 Sup.
	Q2.858,641	Q3.255,290	Q 904,306 Sup.
			507,657 Def.
			Q 396,649 Sup.

Por otra parte el Banco Central remesó a sus Corresponsales de los Estados Unidos, durante el año 1933, billetes de emisión yanqui por un total de $352,000, que bien pueden sumarse al superávit antedicho para elevarlo a Q748,649.

Pero hay que tener en cuenta que no es exclusiva del Banco Central de Guatemala esa función de expedir y adquirir letras oro sobre plazas extranjeras, sino que, con excepción de casos aislados de ínfima importancia, a tal servicio atiende al mismo tiempo que la mencionada institución la Sucursal del Banco Anglo-Sud Americano Limitado; y así, merecen citarse a la vez las siguientes cifras relativas a esta última entidad:

Ordenes cablegráficas y letras libradas durante el año 1933	Q4.322,895
Letras adquiridas y remesadas durante el propio año	3.605,554
Déficit	Q 717,341

Con lo que, si se contrastan el superávit del Banco Central y el déficit del Banco Anglo-Sud Americano Limitado, se llega al siguiente resultado:

Superávit del Banco Central	Q 748,649
Déficit del Banco Anglo-Sud Americano	717,341
Superávit neto en el movimiento de letras oro	Q 31,308

SERVICIOS REGULARES DE RECAUDACION PRESTADOS POR EL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA

Igual que en las Memorias precedentes, se ofrecen también a la consideración de la Asamblea las cifras estadísticas referentes a los servicios de recaudación que con toda regularidad y a satisfacción del Ejecutivo continúa prestando el Banco Central, así:

Ingresos aduanales:

1.—Renta a favor bonos del Ferrocarril de Los Altos	Q	145,919.40
2.—Renta a favor bonos de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América		155,913.49
3.—Peajes a favor de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América		56,679.85
4.—Derechos líquidos de importación a favor del Fisco		2.543,153.97

Derechos de exportación:

5.—Impuesto sobre el café		1.130,304.53

Otras rentas:

6.—Expendio de papel sellado y timbres del Fisco		278,895.50
7.—Renta del tres por millar consignada a favor de Lee Higginson & Co.		257,911.99
8.—Suscripción a los Teléfonos Automáticos		98,418.89
9.—Impuesto sobre aguardiente a favor bonos Ferrocarril de Los Altos		75,604.50
10.—Estanco de papel para cigarrillos		10,545.60

Sección de cobros ajenos:

11.—Libranzas hechas efectivas a favor de comitentes extranjeros y locales		562,843.58

Sección de municipios:

12.—Recaudaciones por encargo municipal		41,861.68
	Q	5.358,052.98

Júzgase de interés el ofrecer a los señores Diputados una comparación, por su orden, de cada una de las rentas antes aludidas, que interesan al Erario, relativa a los años de la actual administración, o sea los tres últimos años naturales con relación al de 1930, como sigue:

1.—Renta a favor bonos Ferrocarril de Los Altos:

Años	Cifras	Números indicadores
1930	Q 320,766	100
1931	247,893	77.28
1932	137,007	42.71
1933	145,919	45.49

2.—Renta a favor bonos Ferrocarriles Internacionales de Centro América:

1930	Q 341,295	100
1931	262,423	76.89
1932	147,905	43.34
1933	155,913	45.68

3.—Peajes a favor Ferrocarriles Internacionales de Centro América:

1930	Q 85,647	100
1931	78,723	91.92
1932	54,083	63.15
1933	56,680	66.18

4.—Derechos líquidos de importación:

1930	Q3.696,733	100
1931	3.434,081	92.90
1932	2.599,942	70.33
1933	2.543,154	68.80

5.—Impuesto sobre el café:

1930	Q2.462,838	100
1931	1.484,972	60.30
1932	1.429,190	58.03
1933	1.130,305	45.89

6.—Papel sellado y timbres fiscales:

1930	Q 198,442	100
1931	199,134	100.35
1932	243,338	122.62
1933	278,895	140.54

7.—Renta del tres por millar:

1930	Q 231,777	100
1931	183,449	79.15
1932	178,283	76.92
1933	257,912	111.28

8.—Teléfonos Automáticos:

Años		Cifras	Números indicadores
1930	Q	124,746	100
1931		117,099	93.87
1932		104,254	83.57
1933		98,419	78.90

9.—Impuesto sobre aguardiente consignado a favor de los bonos del Ferrocarril de Los Altos:

1930	Q	301,712	100
1931		273,565	90.67
1932		130,651	43.30
1933		75,604	25.06

10.—Estanco de papel para cigarrillos:

1930	Q	0	
1931		0	
1932		49,650	100
1933		10,546	21.24

Con ello se demuestra una vez más, de manera elocuente, el sensible descenso de las rentas y, por consiguiente, las circunstancias difíciles para el Tesoro Público dentro de las cuales el Ejecutivo ha venido desarrollando sus programas de acción reconstructiva. De todas las rentas fiscales cuya recaudación está encomendada al Banco Central, únicamente la de papel sellado y timbres fiscales y la del tres por millar sobre el valor declarado de los bienes raíces acusan un aumento con referencia a las de 1930; y es de notarse que las dos más fuertes de las rentas relacionadas, como son la de los derechos de importación y la del impuesto sobre el café que se exporta, marcan un descenso, con relación también al año 1930, de 68.80 y 45.89, respectivamente.

PRESTAMOS REFACCIONARIOS EN BENEFICIO DE LA AGRICULTURA

El Banco Central, siempre con la eficaz cooperación del Comité Calificador de Préstamos Refaccionarios, ha seguido atendiendo las solicitudes de los agricultores para el suministro de fondos destinados al cuido de las fincas de café y al levantamiento de las cosechas de ese grano. En los contratos se estipula la forma gradual en que el Banco debe ir entregando los dineros, a fin de distribuir convenientemente el valor de cada préstamo de acuerdo con la marcha de los trabajos rurales. No debe estimarse tan sólo el beneficio material que los recursos del Banco procuran a la in-

dustria agrícola cafetera, sino también, y acaso en mayor escala, el efecto moral que esta facilidad produce en el mercado, cuyas consecuencias consisten en una conducta bastante más liberal por parte de quienes especulan con el café y que, por término general, solían sofocar sin escrúpulo ni clemencia a quienes, obligados por la necesidad de dinero, acudían a ellos en demanda de anticipos sobre el valor de sus cosechas.

En este ramo del crédito el Banco presta cada vez un servicio más eficiente y, en vista de ello, con fecha 18 de marzo expidió el Ejecutivo el Decreto 1374, en el cual ya se deja abolido el término anteriormente fijado año por año para esa misma finalidad y se dispone que la institución continúe prestando esa asistencia a los agricultores de modo permanente y mientras no cesen los caracteres difíciles de la situación. Aunque de esa ley se dió cuenta a la Asamblea en sus sesiones de 1933, la presente Memoria estimaría como una omisión injustificada el no aludir a ella y comentarla en la forma en que lo hace. He aquí, por lo dicho, el texto literal del

"DECRETO NUMERO 1374.—JORGE UBICO,—Presidente de la República,—CONSIDERANDO:—Que la situación general de los negocios persiste en mostrarse muy poco propicia a las operaciones de crédito que se relacionan con el cultivo de las fincas y el buen logro de las cosechas; que durante los dos años precedentes el Banco Central de Guatemala ha sumistrado, con toda eficacia, préstamos refaccionarios en favor de los agricultores de la República, y que las circunstancias siguen reclamando la cooperación del Gobierno, a fin de evitar que por falta de asistencias racionales y oportunas dejen de aprovecharse los productos agrarios que tanto pesan en la economía del país, POR TANTO;—En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,—DECRETA;—Artículo 1º—En tanto no cesen los caracteres difíciles de la actual situación económica, queda encargado el Banco Central de Guatemala, de seguir atendiendo a las necesidades de las empresas agrícolas, mediante el suministro de préstamos refaccionarios, a cuyo pago deberán quedar afectos los productos íntegros que se trate de levantar.—Artículo 2º—En previsión de que los recursos que el Banco Central tenga disponibles al efecto, resulten insuficientes para responder a la demanda de los fondos requeridos para los fines a que se refiere el artículo anterior, se autoriza expresamente a dicha institución de crédito para que pueda contratar préstamos especiales con firmas del extranjero que se consagran a la compraventa de café; recibir de los prestatarios, como garantía de los préstamos que soliciten, la consignación de sus cosechas y ofrecer a su vez esa garantía a las firmas prestamistas. Los favorecidos deberán obligarse a poner íntegramente a disposición del Banco Central sus cosechas de café, con facultad para vender-

las o consignarlas a mercados del exterior, según lo indique la conveniencia.—Artículo 3º—Cuando la solicitud de préstamos refaccionarios provenga de otras instituciones de crédito, legítimamente constituídas en el país, el Banco Central, sin perjuicio de las garantías que estime pertinente exigir en cada caso, dará a tales operaciones el carácter de excepción a que se refiere el inciso 1 del artículo 20 de sus Estatutos, pudiendo, en consecuencia, conceder hasta el ochenta por ciento del capital y fondo de reserva del Banco que solicite los fondos.—Artículo 4º—El presente Decreto no excluye, en manera alguna, los préstamos refaccionarios que los agricultores puedan obtener de otras entidades ajenas al Banco Central; antes por lo contrario: se hace extensiva la protección de esta ley a todos los negocios relativos a préstamos refaccionarios, en el sentido de que la variación de destino que se dé a los mismos, ya se obtengan del Banco Central o de otras empresas, tendrá la sanción a que se refiere el artículo 3º—segundo acápite—del Decreto legislativo Número 1807.—Artículo 5º—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público nombrará anualmente, con la debida oportunidad, a las personas que deban integrar el Comité Calificador de Préstamos Refaccionarios que seguirá funcionando en conexión con el Banco Central de Guatemala.—Artículo 6º—De este Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus presentes sesiones ordinarias.—Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.—JORGE UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, *J. González Campo*".

Por sugestión del Ejecutivo los préstamos de la naturaleza aludida han sido suministrados exclusivamente en monedas de plata, con miras de difusión de esos signos por las diversas zonas cafetaleras del país; no sólo en razón de ser los más adecuados para el pago de jornales, sino también en virtud de que hay una tendencia mecánica por la cual se reconcentran progresivamente en el Banco Central las monedas que tan notoria falta hacen en la circulación, a la cual, por lo mismo, es menester devolverlas.

En armonía con el procedimiento que antes queda apuntado, se emitió por el órgano de Fomento, a instancias de la Secretaría de Hacienda, un acuerdo gubernativo que establece un servicio especial de envíos de monedas de plata y de cobre, por medio de paquetes postales con valor declarado, exclusivamente para el interior de la República y por los medios ordinarios de transporte, con exclusión de la vía aérea, en las siguientes condiciones: los envíos se aceptarán con el valor mínimo de Q20 y hasta el límite máximo que determina el Reglamento de Envíos Certificados con valor declarado, para las diferentes categorías de oficinas postales, fijándose la tarifa excepcional de 2% para los envíos de monedas

de plata y de 4% para los envíos de monedas de cobre en relación a la suma declarada, además de los derechos de aviso de recepción (cinco centavos) y el timbre de reconstrucción, obligatorios a toda pieza postal.

Inspirado el Ejecutivo, por otra parte, en la conveniencia de establecer una proporción racional entre el tipo de interés y los demás gastos que determinan los préstamos refaccionarios en beneficio de la agricultura, expidió en 29 de marzo último la ley que, aunque ya comunicada en su oportunidad a ese Alto Cuerpo, se juzga pertinente reproducirla en esta Memoria y dice:

"DECRETO NUMERO 1380.—JORGE UBICO,—Presidente de la República,—CONSIDERANDO:—La conveniencia de establecer una proporción racional entre el tipo de interés y los demás gastos que determinan los préstamos refaccionarios en beneficio de la agricultura,—POR TANTO;—En uso de la facultad que al Ejecutivo confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,—DECRETA:—Artículo 1º—Se limitan los honorarios notariales correspondientes a los contratos de préstamos refaccionarios, a un derecho fijo de cinco quetzales más el uno por millar sobre el monto del préstamo.—Artículo 2º—La cancelación de esos mismos contratos podrá hacerse por medio de una razón al pie de la escritura respectiva, puesta por quien tenga personería legal para subscribir la carta de pago en su caso, cuya firma deberá ser autenticada; y ese será documento bastante para que el Registro de la Propiedad haga la correspondiente cancelación.—Artículo 3º—Se limitan los honorarios de registro de los contratos de préstamos refaccionarios a un derecho fijo de un quetzal más el cuarto de uno por millar sobre el monto del préstamo.—Artículo 4º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus presentes sesiones ordinarias.—Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.—JORGE UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, *J. González Campo*".

NEGOCIACION DE BONOS HIPOTECARIOS

Bajo el franco auspicio y con la intervención directa del Gobierno, el Banco Central de Guatemala negoció en 19 de octubre de 1933, una emisión de bonos del Banco Agrícola Hipotecario por valor de Q300,000.

Desde los puntos de vista de la conveniencia de esa última entidad, la operación relacionada convenía al pago del adeudo de la misma a favor de la República por el saldo de la circulación antigua del propio Banco, a la cancelación de varias obligaciones

a corto plazo a favor del Banco Central, cuya renovación ya se había repetido varias veces, y al respaldo de los depósitos confiados a su guarda, a manera de responder por su totalidad en cualquier momento en presencia del retiro constante de esos depósitos.

Para el Banco Central, esa operación, que se le sometía en su carácter de banco de bancos, ofreciale varios alicientes que se hacen obvios en la lectura del contrato y, además, prestaba una asistencia efectiva al Banco Agrícola Hipotecario, dejando en un pie de mayor seguridad las finanzas de dicha institución.

En cuanto al Ejecutivo, aun cuando también le afectaba favorablemente, hasta cierto punto, la transacción de referencia, el móvil que de manera principal lo condujo a patrocinarla fué el de contribuir a la solución eficaz del serio problema que en un momento dado se vió obligada a afrontar la empresa emisora de los aludidos bonos hipotecarios.

A continuación se transcribe el contrato que ampara el arreglo bancario a que este informe se refiere, el cual explica la forma en que el Banco Agrícola Hipotecario dejó extinguida la acreeduría a favor de la República por el saldo de su antigua circulación, y termina con el acuerdo presidencial que le dió validez.

"CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, EL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA Y EL BANCO AGRICOLA HIPOTECARIO PARA EL ARREGLO DE LOS NEGOCIOS QUE EN EL MISMO SE DETERMINAN.—*José González Campo,* en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, con instrucciones del señor Presidente de la República, por la primera parte; *José Francisco Linares Méndez,* Gerente del Banco Central de Guatemala, debidamente autorizado por la Junta Directiva de esa institución, por la segunda parte; y *Julio Arzú Batres,* Gerente del Banco Agrícola Hipotecario, facultado al efecto por la Junta Directiva de ese Banco, por la tercera parte: han convenido en lo siguiente: *Primero.*— En virtud del convenio celebrado entre el Banco Agrícola Hipotecario y el Gobierno de la República, con fecha diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis (18 de diciembre de 1926), aprobado por acuerdo gubernativo fecha veintitrés del mismo mes y año, el Banco Agrícola Hipotecario resultó adeudando al Gobierno de la República la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro quetzales y veintitrés centavos de quetzal (Q565,974.23) por concepto de la liquidación de su antigua circulación de billetes.—Como consecuencia de este contrato, y de acuerdo con el mismo, el Banco Agrícola Hipotecario ha pagado al Gobierno de la República, la cantidad de trescientos noventa y dos mil setecientos ochenta y tres quetzales y nueve centavos (Q392,783.09) correspondiendo en esta cantidad trece mil cuatrocientos seis quetzales y treinta y nueve centavos (Q13,406.39) por intereses y trescientos setenta y nueve mil, trescientos setenta y seis quetzales y

setenta centavos (Q379,376.70) como abono al capital, quedando en ese concepto deudor de la cantidad de ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y siete quetzales y cincuenta y tres centavos (Q186,597.53) que deberá ser pagada en catorce (14) semestralidades de trece mil trescientos veintiocho quetzales y treinta y nueve centavos (Q13,328.39) cada treinta y uno de diciembre (31 de diciembre) y treinta de junio (30 de junio) siendo pagadera la primera el treinta y uno de diciembre del corriente año (31 de diciembre de 1933) y la última el treinta de junio de mil novecientos cuarenta (30 de junio de 1940).—*Segundo.*—El Gobierno de la República y el Banco Agrícola Hipotecario, en razón del pago total e inmediato del saldo antedicho, de ciento ochenta y seis mil quinientos noventa y siete quetzales y cincuenta y tres centavos (Q186,597.53); saldo que, según queda relacionado, debía ser cubierto durante los siete años próximos, sin intereses sino en el caso de mora de las entregas semestrales, han convenido en reducir ese saldo a su valor actual, al tipo de seis por ciento de interés (6%) al año, o sea a la cantidad de ciento cincuenta mil quinientos cincuenta y ocho quetzales y cuarenta y siete centavos (Q150,558.47).—*Tercero.*—Para el pago a que se refiere la cláusula anterior y el de otras obligaciones que en seguida se relacionan, el Banco Central de Guatemala suministra al Banco Agrícola Hipotecario la suma de trescientos mil quetzales (Q300,000.00) en la forma que a continuación se expresa.—*Cuarto.—a)* El Banco Central de Guatemala traspasa al Banco Agrícola Hipotecario por el precio de noventa y cinco mil quetzales (Q95,000.00) el crédito hipotecario que por valor original de cien mil quetzales (Q100,000.00) le adeuda el Banco de Guatemala en liquidación con primera hipoteca de los edificios en que este último ha tenido establecidas sus oficinas; crédito que consta en escritura que autorizó en esta ciudad el Notario don José Falla el cuatro de mayo de mil novecientos veintiocho (4 de mayo de 1928). Las fincas de referencia están inscritas en el Primer Registro de Inmuebles bajo los números quinientos ochenta y cuatro (584) y quinientos ochenta y cinco (585), folios doscientos noventa y cuatro (294) y doscientos noventa y seis (296) del libro cincuenta (50) de Guatemala;—*b)* El Banco Agrícola Hipotecario adeuda al Banco Central de Guatemala, por diversas obligaciones, la suma de ochenta y nueve mil quetzales (Q89,000.00) que el Banco acreedor cancela por virtud de este convenio;—*c)* El Banco Central de Guatemala se hace cargo de pagar al Gobierno de la República, en efectivo, por cuenta de la obligación referida en las cláusulas primera y segunda, a cargo del Banco Agrícola Hipotecario, y de acuerdo con éste, la suma de sesenta mil quinientos cincuenta y ocho quetzales y cuarenta y siete centavos (Q60,558.47);—*d)* El Banco Central de Guatemala pone a la disposición del Banco Agrícola Hipotecario, en efectivo, la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un quetzales y cincuenta y tres centavos

(Q55,441.53) que el Banco Agrícola Hipotecario debe destinar al pago de depósitos a su cargo.—Los cuatro conceptos de pago que quedan relacionados determinan la suma total de trescientos mil quetzales (Q300,000.00).—*Quinto.*—Para cancelar al Gobierno de la República la suma de ciento cincuenta mil, quinientos cincuenta y ocho quetzales y cuarenta y siete centavos (Q150,558.47) a que se ha reducido el saldo a cargo del Banco Agrícola Hipotecario, se procede en la siguiente forma: *a)* De conformidad con la cláusula cuarta, inciso *a)*, el propio Banco Agrícola Hipotecario cede y traspasa al Gobierno y éste acepta en pago el crédito hipotecario a cargo del Banco de Guatemala en Liquidación, que a él le ha cedido y traspasado el Banco Central de Guatemala, de conformidad con la cláusula cuarta; debiendo entenderse que en virtud de ese traspaso, el Banco Agrícola Hipotecario paga al Gobierno de la República, la suma de noventa mil quetzales (Q90,000.00);—*b)* El Banco Central de Guatemala, según se expresa en la cláusula cuarta, inciso *c)*, entregará al Gobierno la suma de sesenta mil quinientos cincuenta y ocho quetzales y cuarenta y siete centavos (Q60,558.47) en efectivo.—Queda convenido que para escriturar la doble cesión de este crédito, del Banco Central de Guatemala al Banco Agrícola Hipotecario y de éste al Gobierno de la República, se hará directamente del Banco Central de Guatemala al Gobierno de la República; y con este traspaso y la suma que el Banco Central debe entregarle en efectivo, el Gobierno de la República se confiesa totalmente pagado con respecto del adeudo que el Banco Agrícola Hipotecario le reconocía por virtud de su antigua circulación de billetes, por lo que ambas partes declaran terminado y sin ulterior efecto el convenio de diez y ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis (18 de diciembre de 1926).—*Sexto.*—Para pagar al Banco Central de Guatemala la suma de trescientos mil quetzales (Q300,000.00) que ha suministrado al Banco Agrícola Hipotecario según se declara en la cláusula tercera, este último Banco ha acordado y efectuará inmediatamente con todas las formalidades de ley, una emisión de bonos hipotecarios por valor de trescientos mil quetzales (Q300,000.00), que vencerán el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres (31 de diciembre de 1953) y cuyos intereses serán de seis por ciento (6%) anual a contar del primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro (1º de enero de 1934), pagaderos por semestres vencidos el treinta de junio y el treinta y uno de diciembre (30 de junio y 31 de diciembre) de cada año, siendo a su vez el capital pagadero en su totalidad el dia del vencimiento, ya antes referido.—Los bonos de referencia quedan desde ahora garantizados con todos y cada uno de los préstamos hipotecarios hasta la fecha de hoy constituídos a favor del Banco Agrícola Hipotecario, de conformidad con la ley y el Articulo 37 de los Estatutos del Banco Agrícola Hipotecario. (Art. treinta y siete).—El valor total de dichos préstamos hipoteca-

rios es, a la fecha de este convenio, de ochocientos noventa y tres mil quetzales (Q893,000.00) y tanto ellos com el capital social y los fondos de reserva comercial y de garantía quedan afectos, de manera preferente, al pago del capital y de los intereses de los bonos, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 48 (cuarenta y ocho) de los estatutos del Banco Agrícola Hipotecario, con la salvedad que procede hacer respecto del saldo de sus depósitos que, deducida la cantidad que le entrega el Banco para el pago de los mismos, es de cuarenta y dos mil quetzales (Q42,000.00).—Los bonos de la presente emisión se denominarán *Bonos Serie "A"* y queda convenido que mientras los referidos bonos no estén totalmente cancelados, el Banco Agrícola Hipotecario no podrá hacer nuevas emisiones de bonos con garantía de los mismos préstamos hipotecarios que respaldan la presente emisión sin el consentimiento previo, otorgado de manera expresa por el Banco Central de Guatemala.—El Banco Central de Guatemala tomará los bonos hipotecarios Serie "A" del Banco Agrícola Hipotecario, a su valor nominal, o sea por la suma de trescientos mil quetzales (Q300,000.00); y el Banco Central de Guatemala subscribirá las dos terceras partes de esos bonos en su Departamento Agrícola Hipotecario y la otra tercera parte en su Departamento de Emisión, Depósito y Descuento.—*Séptimo.*—El treinta y uno de diciembre del corriente año (31 de diciembre de 1933) el Banco Agrícola Hipotecario pagará en efectivo al Banco Central de Guatemala, intereses al seis por ciento (6%) anual desde la fecha de hoy hasta ese día, sobre los trescientos mil quetzales (Q300,000.00) a efecto de que desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro (1º de enero de 1934) comiencen a correr los intereses por semestres vencidos sobre los bonos de la Serie "A", como queda dicho anteriormente.—*Octavo.*—La emisión de los bonos de la Serie "A" del Banco Agrícola Hipotecario se efectuará provisionalmente por medio de dos certificados de bonos: uno por doscientos mil quetzales (Q200,000.00) y otro por cien mil quetzales (Q100,000.00); ello en la inteligencia de que cuando el Banco Central de Guatemala desee poner a la venta los bonos, o bien, antes de ese caso, cuando el Banco Agrícola Hipotecario lo tenga por conveniente, se cambiarán los actuales certificados por bonos de las denominaciones que elija el Banco Central de Guatemala dentro de las que determina la ley, y convendrán ambos Bancos en la amortización mínima anual del capital de los bonos, amortización que se efectuará por sorteos ordinarios los días cinco de junio y cinco de diciembre de cada año (5 de junio y 5 de diciembre), o bien por compra de bonos en plaza a elección del Banco emisor de dichos títulos. Si el Banco Central de Guatemala juzgare conveniente ser fideicomisário de la emisión de los bonos de la Serie "A" del Banco Agrícola Hipotecario, éste acepta desde ahora como tal fideicomisario al Banco Central de Guatemala.—*Noveno.*—Mientras el Banco Central de Guatemala

conserve en su poder los dos certificados de bonos a que se refiere la cláusula octava, el Banco Agrícola Hipotecario entregará al Banco Central de Guatemala las cantidades que vaya recibiendo en efectivo por cuenta del capital de los préstamos hipotecarios que garantizan la emisión de los bonos de la Serie "A", para ir amortizando dichos bonos, reservándose el Banco Agrícola Hipotecario únicamente la parte que sea indispensable para cubrir el saldo que le quedare pendiente de sus actuales depósitos, que, según antes queda establecido, vendrá a ser de cuarenta y dos mil quetzales (Q42,000.00).—El Banco Agrícola Hipotecario se reserva el derecho de hacer en cualquier tiempo otros abonos al capital de los mencionados títulos, cesando los intereses sobre las cantidades que abone el Banco Agrícola Hipotecario, desde la fecha en que esos abonos sean hechos.—Cuando el Banco Central de Guatemala haya cambiado por bonos definitivos los dos certificados de bonos a que se refiere la cláusula octava, las cantidades que en efectivo vaya recibiendo el Banco Agrícola Hipotecario por cuenta del capital de los préstamos que garantizan la emisión, las destinará a la amortización de los bonos en los sorteos ordinarios o en sorteos extraordinarios, si fuere necesario.—*Décimo.*—El Banco Agrícola Hipotecario no podrá sin el consentimiento expreso del Banco Central de Guatemala, mientras no estén redimidos los bonos a que este convenio se refiere, aumentar su presupuesto a más de la cantidad de diez y ocho mil quinientos veintiocho quetzales (Q18,528.00) autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el corriente año.—*Décimoprimero.*—El Banco Agrícola Hipotecario, mientras no estén redimidos los bonos a que se refiere este convenio, no podrá abonar por depósitos a la vista intereses mayores del tres por ciento (3%) anual, sin el consentimiento expreso del Banco Central de Guatemala.—Tampoco podrá el Banco Agrícola Hipotecario, mientras no estuviere al día con el servicio de sus bonos, repartir dividendos entre sus accionistas, ni honorarios a sus directores, ni acordar gratificaciones o asignaciones eventuales a favor de sus empleados.—*Décimosegundo.*—Todos los gastos que ocasione la emisión de los bonos de la Serie "A" del Banco Agrícola Hipotecario, su impresión, etc., así como los que pudiere motivar cualquiera irregularidad en el servicio de los mismos, serán sufragados por dicho Banco Agrícola Hipotecario.—*Décimotercero.*—En virtud del pago total que hace el Banco Agrícola Hipotecario al Gobierno de la República, por el presente convenio quedan sin efecto los artículos ciento tres (103) y ciento cuatro (104), transitorios, de los estatutos del Banco aludido y no le serán aplicables las disposiciones legales a que estos artículos se refieren.—*Décimocuarto.*—En virtud del presente convenio, el Gobierno de la República cancela totalmente la deuda que a su favor contrajo el Banco Agrícola Hipotecario por concepto de su circulación fiduciaria, y que consta en el contrato celebrado el diez

y ocho de diciembre de mil novecientos veintiséis (18 de diciembre de 1926); pero de manera expresa se hace la especial reserva de que, si el treinta de noviembre (30 de noviembre) próximo entrante, fecha en que vencerá el plazo fijado para el cambio de los billetes pesos de la antigua circulación, aparecieren billetes emitidos por el Banco Agrícola Hipotecario en exceso de la suma que dicho Banco declaró al Gobierno de la República como el monto total de sus emisiones, el valor de dicho exceso será pagado al Banco Central de Guatemala por el Banco Agrícola Hipotecario, o, en defecto de éste y por su cuenta, por el Gobierno de la República.—En tal caso, el activo del Banco Agrícola Hipotecario, deducidos los créditos hipotecarios que están afectos al pago de los bonos de la Serie "A", responderá al Gobierno de la República por cualquier suma que éste se vea obligado a satisfacer al Banco Central de Guatemala por cuenta del Banco Agrícola Hipotecario; y, además, si el Gobierno lo estima conveniente a sus intereses, podrá convenir con el Banco Central de Guatemala en que se destine al pago del exceso previsto, parte de las cantidades que entregue el Banco Agrícola Hipotecario para amortización de los certificados de bonos a que se refiere el párrafo primero de la cláusula novena de este convenio.—*Décimoquinto.*—El presente convenio quedará firme al ser aprobado por el Presidente de la República mediante acuerdo gubernativo.—En fe de todo cuanto queda estipulado en las cláusulas anteriores, se firma el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor, a los diez y nueve dias del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.—*J. González Campo.—J. F. Linares. —Julio Arzú".*

"Casa del Gobierno: Guatemala, 20 de octubre de 1933.—Visto el contrato celebrado el diez y nueve de octubre corriente, entre el Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el Banco Central de Guatemala y el Banco Agrícola Hipotecario, relativo a la cancelación del adeudo del Banco Agrícola Hipotecario a favor del Gobierno de la República por el saldo de la antigua circulación fiduciaria del expresado organismo de crédito; a la cancelación de varias obligaciones a corto plazo a cargo del Banco Agrícola Hipotecario y a favor del Banco Central de Guatemala, y a la emisión de bonos de la Serie "A" y del 6% anual, del Banco Agrícola Hipotecario, por valor de trescientos mil quetzales, que el Banco Central de Guatemala subscribirá a la par de su valor nominal; y encontrando que el referido contrato se halla ajustado a las instrucciones que al efecto tuvo a bien dar al funcionario que lo subscribe,—El Presidente de la República—ACUERDA:—Aprobar las quince cláusulas de que se compone el contrato de mérito.—Comuníquese.—UBICO.—Por impedimento del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, el de Gobernación y Justicia, *Gmo. S. de Tejada".*

Así también, como consecuencia de uno de los mandatos del Decreto Número 1352 del Ejecutivo, ya relacionado en la Memoria anterior, el Banco Central de Guatemala trocó oportunamente, a la par, por bonos del Crédito Hipotecario-Nacional, de 4%, los préstamos de su Departamento Agrícola Hipotecario que, conforme el dictamen de la Comisión que los calificó, estuvieron dentro de las condiciones requeridas para su transformación en préstamos a largo plazo. Estos fueron unos pocos y su valor se redujo a Q45,600.

Las dos operaciones enumeradas, al hacer ingresar al Banco Central bonos hipotecarios de dos distintas instituciones de crédito, vinieron a aumentar considerablemente el valor que en el activo del propio Banco tiene el pequeño renglón de efectos públicos y de comercio.

El Banco Central percibió ya los primeros intereses de esas dos clases de bonos, vencidos el 31 de diciembre próximo anterior.

LIQUIDACION DEL BANCO DE GUATEMALA

También ha tenido el Banco Central que tomar a su cargo, desde el 21 de junio de 1933, la liquidación del Banco de Guatemala, llamado a desaparecer por su profunda insolvencia y el estado absolutamente negativo de sus recursos.

El 21 de junio de 1933 se tuvo a la vista en esta Secretaría el dictamen de su Departamento Monetario y Bancario, que a la letra se reproduce y dice:

"Señor Ministro:—En cumplimiento de una de las más importantes atribuciones que la ley tiene encargadas al Departamento Monetario y Bancario, y en ocasión a la proximidad de la clausura de un nuevo período social del Banco de Guatemala, que será el 30 del presente mes, confirmando reportes anteriores de la oficina de que soy Jefe, vengo a denunciar ante Ud. ciertas graves irregularidades de orden financiero que con el Banco mencionado tienen relación y que evidencian, desde mucho tiempo atrás, el estado de insolvencia en que se halla esa institución de crédito.—Sabido es que desde el 24 de julio de 1929 la Secretaría de Hacienda giró a cargo del Banco de Guatemala, para pagar al mismo, en su calidad de Comisionado del Agente Financiero de los Tenedores de Bonos de la A. E. G. (Ferrocarril de Los Altos), el importe total de órdenes acumuladas a cargo de la Tesorería Nacional, la suma de Q141,964.20, saldo a favor del Gobierno por concepto de derechos de importación anteriormente recaudados por el Banco de Guatemala; y sabido es también que, como consecuencia de esas operaciones, en el Banco aludido viene figurando un saldo a favor de The Anglo & London Paris National Bank of San Francisco, que es el Agente Financiero de referencia, por valor de Q127,000—que

el Banco de Guatemala no estuvo entonces ni ha podido estar después en la posibilidad de cubrir.—Esta situación se ha prolongado ya durante casi cuatro años, provocando una irregularidad en el servicio de una deuda pública, que desde luego ha tenido qué ser perjudicial para el buen crédito internacional de que, a fuer de sacrificios internos, goza Guatemala. Prolongar indefinidamente esa situación sería, por parte del Poder Público, una actitud injustificable. The Anglo & London Paris National Bank de San Francisco nunca ha querido reconocer aquel pago, a lo que se debe que jamás hizo cargos al Banco de Guatemala. Los bonos de la A. E. G. vencerán en 1º de septiembre de 1934 y es natural que para entonces se tendrá que definir un saldo insoluto a cargo del Gobierno de Guatemala como consecuencia de una sensible interrupción del servicio en la forma estipulada en el contrato respectivo. El Gobierno no podría seguir cerrando los ojos ante este hecho y su propio crédito le impone afrontar la realidad de los hechos, cualquiera que ésta sea, desde el punto de partida de la irremediable insolvencia del Banco de Guatemala. Por otra parte dicha Institución anda cada vez más mal en lo que atañe a sus compromisos con el Gobierno por su obligación relativa al saldo de la circulación de sus billetes. El Banco de Guatemala adeuda al Gobierno por este concepto Q362,000 (en números redondos) y ha dejado sin cumplir, por la misma razón de su insolvencia, con hacer los aportes semestrales a que lo obliga el contrato de 29 de noviembre de 1926. En efecto, debe por cuenta del aporte vencido el 31 de diciembre de 1930 . . . . . Q 8,587.60
más 5 aportes de Q18,587.60½ cada uno, hasta el 30 de junio de 1933 . . . . . 92,938.00
Q101,525.60

Los recursos del Banco ya eran negativos antes de la presente crisis económica; dentro de ella, lo son de manera absoluta y definitiva; de modo que permitir que continúe cayendo en falta con respecto al contrato antes citado, sería aplazar la adjudicación que de lo disponible de su activo tendrá que hacerse el Gobierno, cuando ya la depreciación del mismo haya hecho monstruosamente grande el déficit de antes denunciado por este Departamento. El Banco de Guatemala tampoco ha podido cumplir, en todo ni en parte, con la obligación contraída a favor del Banco Central, al cual adeuda, sin intereses del semestre que corre, con garantía de las dos casas gemelas en que están instaladas las oficinas del Banco deudor, Q109,000 (en números redondos). El Banco de Guatemala goza de una nueva concesión con arreglo a la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que hubo de dejar de figurar en la categoría rigurosa de antiguo banco de emisión; pero, como deudor que toda-

vía es del Gobierno de la República por concepto de su circulación, circunstancia que mantiene aún la pignoración del activo del Banco a favor del propio Gobierno, está todavía, indiscutiblemente, sujeto a lo que prescribe el artículo 35 del Decreto legislativo Número 1379, o sea la Ley Monetaria y de Conversión, en cuanto a la falta de cumplimiento del arreglo celebrado para el pago del renglón de su pasivo referente a sus billetes y a la suspensión del pago corriente de sus obligaciones. Esto es cuanto estimo de toda conveniencia someter al señor Ministro para lo que su autorizado criterio, apoyado en las leyes mercantiles y especialmente en la bancaria, tenga por más conveniente resolver.—Muy atento servidor, *A. Velázquez.*—Sr. Ministro de Hacienda y Crédito Público. —En su Despacho". Y en consideración a las graves e incontestables declaraciones contenidas en ese documento, sin más demora se dictó por este Despacho la resolución que dice:

"SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: Guatemala, veintiuno de junio de mil novecientos treinta y tres.— Visto el informe presentado por el Jefe del Departamento Monetario y Bancario acerca de la imposibilidad en que se halla el Banco de Guatemala de satisfacer en forma legal las obligaciones por él contraídas y de continuar haciendo al Gobierno los abonos semestrales que corresponden para cancelarle el saldo de su circulación fiduciaria, este Despacho, con apoyo en los artículos 35 y 36 del Decreto legislativo Número 1379, dispone que el Banco Central de Guatemala proceda inmediatamente a la liquidación de aquel establecimiento.—*González Campo.*—El Subsecretario, *E. Rivas".*

Tan pronto como le fué comunicada esta providencia al Banco Central, se apresuró a nombrar a don Antonio Valladares su delegado en la liquidación del Banco de Guatemala, procediéndose por el Gerente de esta última institución a la formal entrega de la misma y subscribiendo el acta respectiva, en señal de acto de presencia, el Jefe del Departamento Monetario y Bancario.

Afortunadamente existía la circunstancia de que, desde hacía varios años, los depósitos del público se habían venido reduciendo a una mínima expresión en el Banco de Guatemala, al punto de que, con ser tan exiguos los fondos existentes en las cajas y en las agencias del Banco, eran bastantes para el fin de reintegrar los referidos haberes en el cien por ciento de su valor, lo que el Delegado del Banco Central ha estado efectuando a medida que los interesados se presentan al cobro.

Conviene no pasar por alto un hecho importante, como es el que en seguida se refiere. Según ya se dice en el informe, antes transcrito, del Departamento Monetario y Bancario, en el pasivo del Banco de Guatemala venía figurando una acreencia a favor

de *The Anglo & London Paris National Bank* de San Francisco California, en su carácter de Agente Financiero de los Tenedores de los Bonos de la A. E. G. (Ferrocarril de Los Altos), cuyo origen se remonta a una serie de operaciones hechas desde el 24 de julio de 1929. Habíase mantenido oficialmente el criterio de que la República enteró en forma correcta, en aquella fecha, al Banco de Guatemala, comisionado que era del Agente Financiero antes aludido, todas las sumas que hasta entonces estaban vencidas y pendientes de pago por la parte del impuesto sobre el aguardiente consignada por el Gobierno al servicio de los Bonos del Ferrocarril de Los Altos, negociados por la A. E. G. La operación de pago se hizo, en gran parte, el día indicado, echando mano de un remanente de Q141,964.20 que a favor del Gobierno existía en los libros del Banco de Guatemala por derechos recaudados de importación; pero ya en aquella época el estado del Banco de Guatemala era de desequilibrio y no permitió la remisión a San Francisco más que de una pequeña porción de esos fondos, quedando desde entonces pendiente de alguna resolución definitiva el saldo insoluto ya citado, cuyo monto era de Q127,000.

Aunque *The Anglo & London Paris National Bank* de San Francisco nunca hizo objeción alguna, directa y por escrito, a la Secretaría de Hacienda, en el Banco de Guatemala existen constancias fehacientes de la inconformidad de aquel organismo norteamericano con dicha operación, habiendo además el precedente de que a principios de 1930 Mr. Harry Coe, Vicepresidente de aquella entidad bancaria, visitó a Guatemala y en una entrevista con el entonces Ministro de Hacienda expresó de manera categórica el no reconocimiento de aquel pago en la forma relacionada.

Existian indicios de que el Cuerpo Directivo de *The Anglo & London Paris National Bank,* de conformidad con estipulación expresa del contrato respectivo, hubiera estado dispuesto a someter el caso en cuestión a juicio arbitral en el evento de que el Gobierno de Guatemala insistiera en mantener el concepto de operación correcta que dió, de buena fe, a la compensación de que se viene hablando. No hubieran faltado, acaso, a la República, incentivos para acudir a los árbitros arbitradores; pero el Presidente de la República, inspirado en el decoro que caracteriza todos los actos de su administración, y celoso, ante todo, del buen crédito de Guatemala; ante el hecho de que, al obtener el Gobierno un fallo favorable, la parte extranjera habría de enderezar sus reclamaciones ante una antigua institución guatemalteca en estado de quiebra, optó por renunciar de modo espontáneo a las probabilidades del litigio y dispuso que en la contabilidad del Banco de Guatemala se hiciera la operación por la cual el Gobierno se substituyera al Banco californiano en cuanto a la acreeduría de mérito. A esa disposición obedecen las dos siguientes providencias de la Secretaría de Hacienda:

"SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: Guatemala, once de julio de mil novecientos treinta y tres.—Resultando que el Banco de Guatemala ha omitido la remisión de la suma de ciento veintisiete mil dólares ($127,000.00 o. a.) a *The Anglo & London Paris National Bank,* Agente Financiero de los Tenedores de Bonos de la A. E. G. (Ferrocarril de Los Altos), remisión que la Secretaría de Hacienda había ordenado a dicho Banco, en compensación del saldo acreedor que por la recaudación de derechos de exportación arrojaba la cuenta del Gobierno de la República en los libros de ese establecimiento, POR TANTO;—Este Despacho dispone se exija del Banco de Guatemala el pago del referido saldo, sus intereses y los daños y perjuicios que ocasionó su omisión.—*González Campo.*—El Subsecretario, *E. Rivas*".

"Guatemala, 24 de julio de 1933.—Señor Gerente del Banco Central, Liquidador del Banco de Guatemala.—Ciudad.—Con fecha 11 del corriente dictó esta Secretaría la resolución que en su oportunidad fué comunicada a Ud. y que se refiere a exigir del Banco de Guatemala el pago del saldo de ciento veintisiete mil dólares que no remitió a su debido tiempo a *The Anglo & London Paris National Bank,* Agente Financiero de los Tenedores de Bonos de la A. E. G. (Ferrocarril de Los Altos) más sus intereses y los daños y perjuicios que ocasionó la omisión.—En esa virtud procede que Ud. se sirva disponer que se hagan las operaciones de contabilidad por las cuales quede eliminado el acreedor *The Anglo & London Paris National Bank* del Pasivo del Banco de Guatemala y el Gobierno de la República con una acreeduría aumentada en la referida suma, más los intereses y los daños y perjuicios que proceda, de conformidad con liquidación que le presentará la Dirección General de Cuentas.—De Ud. Atto. y S. S., *J. González Campo*".

De esta suerte, hecha exclusión del Banco Central en su carácter de acreedor hipotecario, y poniendo de lado a los pequeños depositantes del Banco de que se trata, la liquidación no tiene más acreedor que el Gobierno de la República, por los siguientes conceptos:

En contrato de 29 de noviembre de 1926, el Banco de Guatemala reconoció adeudar a la República la suma de Q446,102.53, saldo del 60% de su circulación fiduciaria antigua. El Banco de Guatemala se comprometió a hacer el pago de la referida cantidad, sin reconocer rédito alguno, en un plazo de catorce años, contados desde el 1º de julio de 1926 hasta el 30 de junio de 1940, por medio de semestralidades vencidas, de Q18,587.60½ cada una. Esos aportes deberían comenzar a hacerse efectivos desde el 31 de diciembre de 1928, en consideración a los anticipos que el Banco ya había hecho a la Caja Reguladora sobre el 60% de su circulación. En

caso de mora se le cargarían intereses a razón de 5% anual sobre los aportes semestrales no satisfechos, sin que por ello se entendiera prorrogado ningún plazo. En garantía del contrato quedó afecto en su totalidad al Gobierno de la República el activo del Banco de Guatemala.

El referido Banco hizo, a cuenta del contrato antes aludido, los siguientes aportes de capital:

Adeudo reconocido		Q 446,102.53
Aportes:		
1929, enero 3	Q 18,587.60	
julio 24	18,587.61	
1931, julio 24	37,175.21	
1932, noviembre 24	9,300.00	
diciembre 21	700,00	
1933, enero 14	900.00	
enero 17	100.00	85,350.42
bajando el adeudo a		Q 360,752.11
pero, según liquidación hecha por la Dirección General de Cuentas hasta el 31 de agosto de 1933, se cargaron intereses a razón de 5% anual, de conformidad con el contrato		10,004.75
quedando este adeudo en		Q 370,756.86
al cual vinieron a sumarse:		
el remanente a favor de *The Anglo & London Paris National Bank* de San Francisco		127,000.00
e intereses sobre la misma suma a 8%, según liquidación de la Dirección General de Cuentas		40,640.00
resultando el Gobierno acreedor único por		Q 538,396.86

(No hubo cargo alguno por daños y perjuicios en atención a la imposibilidad de fijar los que la omisión de pago por parte del Banco de Guatemala ocasionó al Gobierno de la República).

En virtud de lo expuesto, se han venido adjudicando al Gobierno los bienes raíces que eran propiedad del Banco que se liquida, tal como se detalla en los siguientes acuerdos, por los que el Presidente de la República tiene a bien aprobar las escrituras correspondientes:

Casa del Gobierno: Guatemala, 15 de noviembre de 1933.—El Presidente de la República,—ACUERDA:—Aprobar los contratos celebrados entre el Procurador General de la Nación y el Banco Central, como liquidador del Banco de Guatemala, en virtud de los cuales esta última Institución bancaria hace varias adjudicaciones al Gobierno de la República en pago parcial de los adeudos que le tiene, cuyos contratos constan en escrituras públicas otorgadas

ante los oficios del Escribano de Cámara, y se detallan así:—Escritura Nº 39, de 26 de septiembre último que contiene el traspaso de ocho inmuebles ubicados en la ciudad capital, por valor de diez y seis mil veintinueve quetzales cincuenta y dos centavos.—Escritura Nº 40, de 26 de septiembre último, que contiene el traspaso de unos bienes ubicados en el departamento de Quezaltenango; de una finca denominada "El Rosario", ubicada en el departamento de Retalhuleu y nueve lotes de terreno ubicados en el departamento del Quiché, por el precio total de diez y ocho mil setecientos sesenta quetzales. — Escritura Nº 41. de 26 de septiembre último, que contiene el traspaso de cinco fincas rústicas ubicadas en el departamento de la Alta Verapaz por el precio de nueve mil quinientos quetzales.—Escritura Nº 42, de 26 de septiembre último, que contiene el traspaso de ocho inmuebles ubicados en el departamento de Izabal, cuyo valor ascendió a siete mil ciento cincuenta y seis quetzales.—Escritura Nº 43, de 26 de septiembre último, que contiene el traspaso de dos inmuebles ubicados en el departamento de Amatitlán cuyo valor estimativo es de tres mil novecientos treinta y tres quetzales treinta centavos.—Escritura Nº 44, de 26 de septiembre último, que contiene el traspaso de las fincas "Santa Inés" y Sapuyuca", en los departamentos de Izabal y Jutiapa, respectivamente, por el precio total de sesenta y cuatro mil quinientos quetzales.—Escritura Nº 48, de 6 de octubre último, que contiene la cesión de los créditos hipotecarios a cargo de los señores General don Enrique Arís y Licenciado don Adrián Vidaurre, con garantía hipotecaria respectivamente de un terreno de 17 caballerías, 26 manzanas y 8358 varas cuadradas y los terrenos los Remedios y Covadonga, inscritos al Nº 33, folio 33, libro 17 de la primera Serie, cuyo valor total de dichos créditos asciende a diez y seis mil quinientos quetzales.—Escritura Nº 49, del 9 de octubre último, que contiene el traspaso que otorgó el Juzgado 2º de 1ª Instancia de este departamento, en rebeldía de los herederos del Coronel don Tiburcio A. Molina, el cual se refiere a la casa número 64 de la 4ª Calle Oriente de esta ciudad, cuyo precio es de cuatro mil quetzales.—Esccritura Nº 53, del 18 de octubre último, que contiene la cesión de dos créditos hipotecarios, uno por cinco mil veintisiete quetzales treinta y cuatro centavos, a cargo de doña Concha Martínez viuda de Mencos, y otro por mil novecientos cincuenta y un quetzales noventa y dos centavos, a cargo del señor Jerónimo Villagrán.—Comuníquese.—UBICO.—El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del Despacho,—*E. Rivas*".

"Casa del Gobierno: Guatemala, 29 de enero de 1934.—El Presidente de la República,—ACUERDA:—Aprobar los contratos celebrados entre el Procurador General de la Nación y el Banco Central, como liquidador del Banco de Guatemala, en virtud de los cuales esta última institución bancaria hace varias adjudicaciones al Gobierno de la República, en pago parcial de los adeudos que

le tiene, cuyos contratos constan en escrituras públicas otorgadas ante los oficios del Escribano de Cámara, y se detallan así: Escritura Nº 45, del 26 de septiembre de 1933, que contiene carta de pago parcial otorgada a favor del Banco de Guatemala.—Escritura Nº 46, del 28 de septiembre de 1933, que contiene la cesión o traspaso de la casa y sitio ubicados en el departamento de Jalapa, inscritos en el Tercer Registro de la Propiedad Inmueble, bajo número 3312, folio 200, tomo 21 del mencionado departamento.—Escritura Nº 55, del 25 de octubre de 1933, que contiene la cesión de los derechos de propiedad de la manzana número 8 del potrero llamado "La Morera", ubicado en esta ciudad capital.—Escritura número 57, del 13 de noviembre de 1933, que contiene la cesión del crédito hipotecario a cargo del señor General don Emilio Aragón Gálvez y don Julián Aragón.—Escritura número 58, del 13 de noviembre de 1933, que contiene el traspaso de la propiedad y dominio de las casas números 9 y 11 de la 8ª Avenida Sur de esta ciudad capital; y Escritura número 59, del 18 de noviembre de 1933, que contiene carta de pago parcial otorgada a favor del Banco de Guatemala.—Comuníquese.—UBICO.—El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, encargado del Despacho, *E. Rivas*".

El Banco Central, como liquidador, continúa en los empeños de cobrar todo cuanto sea exigible y posible del activo del Banco de Guatemala; pero, dado el estado lastimoso de la cartera de dicha institución, un ingente bloc de créditos prescritos ya o sin garantía tienen que darse por total y definitivamente perdidos, según lo comprenderán los señores Diputados.

Debido tanto a esta liquidación como al contrato de que ya se hizo referencia, celebrado el 19 de octubre entre el Banco Agrícola Hipotecario, el Banco Central y la Secretaría de Hacienda, el edificio social del Banco de Guatemala también pasó a ser propiedad de la Nación y en él está ya instalado, como es sabido, el Ministerio de Educación Pública, y últimamente también, en la planta baja, la Tesorería Nacional.

INTERVENCION DE EL AHORRO MUTUO

Momentos de aflictiva inquietud afrontó varias veces en el transcurso de los primeros siete meses del año 1933 El Ahorro Mutuo, debido, no por cierto a torpes manejos de sus administradores, sino a la desigualdad en que a instituciones que operan sus negocios en medio de responsabilidades y disponibilidades las ha colocado la iliquidez extrema de su activo. El Ahorro Mutuo se halla enfrentado a una considerable pluralidad de pequeños pero ineludibles compromisos ante los subscriptores de sus pólizas de ahorro, en tanto que sus deudores, de manera general y debido a las angosturas económicas del momento, se han declarado en huelga general de pagos. El Poder Público, que no podía observar con

indiferencia la gravedad de este caso, por cuanto el mismo afectaría a millares de ahorrantes de la clase más laboriosa y necesitada del país, estuvo otorgando su solidaridad a ciertas asistencias de dinero que el Banco Central había venido prestando al establecimiento a que aquí se alude; pero al agudizarse el problema, la intervención gubernativa tuvo que tornarse más franca en favor de El Ahorro Mutuo, porque el Presidente de la República quiso, antes que nada, medir las consecuencias que, en plena época de penurias financieras, traería para una multitud de gente pobre, un colapso que pondría en peligro acaso la totalidad de sus modestas economías. En esa virtud, el 1º de agosto de 1933 se tomó la providencia que va comprendida en la comunicación que se inserta y que al pie de la letra dice:

"Señor Gerente del Banco Central.—Ciudad.—Señor Gerente:—Con instrucciones del señor Presidente de la República me dirijo a Ud. a fin de que ese Banco proceda a intervenir a El Ahorro Mutuo, obligando a que dicha Institución se sujete en un todo para sus operaciones, a lo que sobre el particular determina la Ley de Instituciones de Crédito, debiendo ese Banco proponer a este Despacho las medidas que a su juicio deben dictarse no sólo para protección de la propia Institución sino de los ahorrantes, obligando por consiguiente a los deudores de "El Ahorro Mutuo" a cumplir con sus compromisos sobrentendiéndose que esa intervención es previa a la otorgación de cualquier ayuda que la propia Institución solicite de ese Banco.—De Ud. muy Atto. y S. S.,—*J. González Campo*".

Animado de un espíritu de exquisita discreción, el Banco Central, en acatamiento a esa medida del Ejecutivo, estudió la mejor forma de intervenir El Ahorro Mutuo sin producir alarmas en el público, que culminaran en un pánico de parte de los subscriptores de esta entidad; y es satisfactorio consignar que ese propósito fué logrado eficazmente, quedando así a las instituciones tutriz y tutelada un campo propicio para operar en el sentido de un incontestable mejoramiento de la situación de la segunda de ellas.

La intervención de referencia amerita sin duda una orientación saludable en la marcha de El Ahorro Mutuo y un alivio a sus zozobras. Del reporte de los auditores públicos N. de L. Evans y Compañía, rendido al Banco Central de Guatemala, se desprende que mientras las responsabilidades han disminuído en Q41,408, el activo que garantiza los aportes del Banco Central sólo ha disminuído en Q23,886, quedando, en consecuencia, un tanto más sólida la garantía a favor de este último, que cuando comenzaron las operaciones bajo su control.

El Ahorro Mutuo es el primero en reconocer públicamente la beneficiosa importancia de la ayuda que le vino con la intervención que en estas líneas se comenta, la que se espera sea un punto de partida hacia el restablecimiento de la normalidad de la institución, en vista de los pasos que ya están dados para reconquistarla. En su último informe a la Junta General de Accionistas da la Dirección de El Ahorro Mutuo, entre otras cosas, las siguientes noticias:

Primera: que se ha logrado reducir, durante el último semestre, a 6,151 el número de pólizas vigentes, habiéndose pagado por vencimiento de ellas la suma de Q60,200, siendo el caso de hacer constar que toda póliza vencida que se ha presentado al cobro ha sido pagada a satisfacción de los subscriptores, muchos de los cuales solicitan nuevas subscripciones, animados por la pronta liquidación de sus pólizas.

Segunda: que los ingresos de fondos no acusan disminución notable, habiéndose recibido en el semestre Q87,540, según detalles comprobados por los auditores públicos antes citados.

Tercera: que las únicas operaciones activas que han sido objeto de atención, de acuerdo con las disposiciones vigentes, son las de préstamos sobre pólizas, los cuales ascendieron en el último semestre a Q19,083.

Cuarta: que debe considerarse los conflictos que la institución ha venido sorteando en los últimos tiempos, porque siendo notorio que la existencia de El Ahorro Mutuo está íntimamente vinculada al fenómeno del medio circulante, base que de modo innegable regula el estipendio de los servicios, y estando la clientela de aquél formada en su gran mayoría por dependientes, empleados, obreros y personas que dependen de un salario para subsistir y para ahorrar, por las restricciones sufridas en su capacidad adquisitiva personal se ven obligados a volverse hacia la entidad que les guarda sus haberes, para hacer préstamos sobre las pólizas o para descontinuarlas de modo definitivo; en tanto que la institución se encuentra en el duro caso de no poder exigir con toda energía el cumplimiento de los contratos a su favor, restringidos por disposiciones legales de emergencia.

Quinta: que en tal situación, el Banco Central de Guatemala ha prestado a la institución innegables y oportunos servicios, siendo de esperarse que el primer semestre de 1934 traiga a la propia entidad de ahorro una mejoría notable, merced a las economías que se ha impuesto y a las disposiciones que, bajo la intervención del Banco, es necesario seguir adoptando.

Conviene advertir que, para evitar que muchos deudores de El Ahorro Mutuo que están en relativa pero visible posibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, se sigan amparando en la

insolvencia general para rehuir los pagos, se está haciendo un estudio del caso particular de cada uno de ellos, para proceder sin contemplaciones con los que incurren en falta guiados sólo por un espíritu moroso, a despecho de sus recursos.

Entre los anexos de esta Memoria encontrarán los señores Diputados una comparación de los balances de El Ahorro Mutuo en 30 de junio y 31 de diciembre de 1933, cuyo original está autorizado por la firma de los señores N. de L. Evans y Compañía.

Al terminar con estas referencias el capítulo consagrado a las funciones desarrolladas por el Banco Central de Guatemala, complace a la Secretaría de Hacienda la idea que los señores Diputados puedan formarse en cuanto a la trascendencia de ese organismo puesto en concierto con el Poder Público para procurar los mejores beneficios a la Nación.

CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

Se expone en seguida todo aquello que la Secretaría de Hacienda estima pertinente incluir en la presente exposición con referencia a la marcha y al estado financiero del Crédito Hipotecario Nacional hasta el 31 de diciembre de 1933.

Exhíbese, en primer lugar, el estado comparado de El Crédito al término de los dos últimos años naturales, a saber:

ACTIVO	Valores en 31 de diciembre de 1932	Valores en 31 de diciembre de 1933	(+) Aumentos (—) Disminuciones
Gobierno de la República	Q 156,506.99	Q 122,202.93	—Q 34,304.06
Depósito especial en el Banco Central	0.00	40,000.00	+ 40,000.00
Bancos locales	17,206.93	10,442.82	— 6,764.11
Caja	383.00	129.91	— 253.09
Préstamos a largo plazo	1.424,859.72	1.541,321.39	+ 116,461.67
Préstamos a corto plazo	445,394.82	423,215.98	— 22,178.84
Inmuebles	27,305.46	23,527.37	— 3,778.09
Cuotas de préstamos a largo plazo	48,263.35	96,526.87	+ 48,263.52
Fincas Intervenidas	15,479.80	24,341.47	+ 8,861.67
Valores mobiliarios	842.25	842.25	
Cuentas a cobrar	2,402.62	3,761.59	+ 1,358.97
Cuentas amortizables	7,786.22	9,600.16	+ 1,813.94
			+Q216,759.77
	Q2.146,431.16	Q2.295,912.74	— 67,278.19
Aumento en el Activo	.....	.....	+Q149,481.58
PASIVO			
Capital	Q1.500,000.00	Q1.500,000.00	
Fondo de reserva	547,912.61	524,717.74	—Q 23,194.87
Fondo de previsión para servicio de bonos	0.00	40,000.00	+ 40,000.00
Emisión de bonos (Serie A.)	0.00	45,600.00	+ 45,600.00
Cuentas a pagar	18,295.63	28,461.97	+ 10,166.34
Depósitos	8,730.52	20,313.79	+ 11,583.27
Intereses y servicio de administración no devengados	12,297.44	8,249.72	— 4,047.72
Intereses vencidos y servicio de administración devengados y no percibidos	10,931.61	32,042.65	+ 21,111.04
Cuotas vencidas pendientes de pago	48,263.35	96,526.87	+ 48,263.52
			+Q176,724.17
	Q2.146,431.16	Q2.295,912.74	— 27,242.59
Aumento en el Pasivo	.....	.....	+Q149,481.58

Algunos de los renglones del Activo se detallan o se glosan en la forma que sigue, por lo que respecta al 31 de diciembre de 1933:

La cuenta Gobierno de la República, procedente como ya se ha explicado en memorias anteriores, de un faltante de Q270.000.00 en los Q2.000.000. que estaban destinados para El Crédito por Decreto legislativo Número 1667, del empréstito relacionado con el estanco de los fósforos, arrojaba en 1º de enero de 1933 un saldo de .. .. Q 156,506.99

y hubo de aumentar con los siguientes cargos:

valor de 12 libranzas a/c Tesorería Nacional .. .. Q	3,414.64	
6 recibos a/c Tesorería Nacional ..	510.00	3,924.64
3 documentos a/c Tesorería Nacional .. .. Q	346.29	
4 cuotas s/ préstamo hipotecario garantizado con la casa que ocupa la Imprenta Latina	544.24	
intereses sobre el mismo préstamo	430.33	1,320.86
mas como a la vez fué abonado a esta cuenta el 75% de la utilidad líquida de El Crédito, correspondiente a 1933, que pertenece al Gobierno y cuyo monto fué de		39,549.56
el saldo quedó reducido a		Q 122,202.93

El depósito especial por valor de Q40,000.00 constituído en el Banco Central de Guatemala, corresponde a un fondo de previsión para el servicio de bonos hipotecarios creado oportunamente por la Junta Directiva de El Crédito, que lo tomó del Fondo de Reserva de la Institución. (En enero del corriente año el depósito y el fondo de previsión aludidos fueron aumentados en Q5,000 más).

Los préstamos a largo plazo ofrecen el siguiente detalle:

	RUSTICAS 8% Quetzales	URBANAS 8% Quetzales	URBANAS 6% Quetzales
Declaración 3 por millar	2.449,170.18	855,882.74	8,000.00
Avalúos	3.258,760.85	1.107,899.20	30,000.00
Préstamos concedidos	1.224,780.70	468,670.00	4,000.00
MENOS: Amortización	101,199.32	99,904.20	124.24
Saldos pendientes	1.123,581.38	368,765.80	3,875,76
Tipo actual de interés	6%	6%	6%
Plazo	39 semestres	72 trimestres	44 semestres

Ofrecen los saldos pendientes el total de	Q1.496,222.94
al cual hay que agregar el valor de los seis créditos transferidos en diciembre último por el Banco Central, valor que la Secretaría de Hacienda ya incluye entre los préstamos a largo plazo por ser ese el destino que tienen	45,098.45
integrándose así el saldo general expuesto de	Q1.541,321.39

Durante el año 1933 fueron celebrados préstamos a largo plazo así:

	Núm	Préstamos Quetzales	Declaración 3 por millar Quetzales	Avalúos del Crédito Quetzales
Rústicas	7	73,154.87	148,800.00	170,971.00
Urbanas	15	73,750.00	178,543.00	182,099.00

Los préstamos a corto plazo están formados de la manera que a continuación se indica:

Sobre fincas rústicas 8%	Q 122,430.76	
Sobre fincas urbanas 8%	155,560.13	
Sobre prendas varias	126,197.34	Q 404,188.23
Contra un avalúo de		Q1.171,883.44

Si al total de esta clase de préstamos, que es de	Q 404,188.23
se suman los correspondientes intereses vencidos por cobrar, que montan a	19,027.75
se integra el saldo general expuesto, de	Q 423,215.98

Los préstamos a corto plazo vencidos y no pagados ascienden, según los libros de El Crédito, a Q98,193.56. Muchos de estos préstamos han quedado en su situación actual debido a que, según lo establecido por los Decretos legislativos Números 1807 y 1379 del Ejecutivo, gozan de prórrogas automáticas los deudores de créditos hipotecarios que estén al día en el pago de sus intereses.

Durante el año 1933 fueron concedidos los nuevos préstamos a corto plazo que a continuación se indica:

	Núm.	Préstamos Quetzales	Avalúos del Crédito Quetzales
Rústicas	2	2,175.00	4,350.00
Urbanas	18	33,463.13	88,194.00
Prendarios	24	58,953.85	113,500.00

La cuenta Inmuebles representa el valor con que figuran en los libros de El Crédito una finca rústica y dos fincas urbanas adjudicadas a la institución previas las formalidades de ley. La cuenta se descompone así:

Valor de los respectivos préstamos		Q 20,500.00
Gastos varios para el efecto del traspaso de dominio		763.55
		Q 21,263.55
menos abonos		302.67
a cuyo saldo de		Q 20,960.88
se han debido agregar:		
intereses vencidos a cobrar	Q 2,554.98	
intereses penales pendientes	11.53	2,566.49
siendo la suma que aparece en el Activo de		Q 23,527.37

Las Cuentas Amortizables consisten en los gastos por mobiliario y útiles, instalación y emisión de bonos, como sigue:

Mobiliario:

Saldo el 1º de enero de 1933	Q	5,761.80
gastado durante el año 1933		1,750.70
	Q	7,512.50
menos: amortización del 10%		751.25
Saldo el 31 de diciembre de 1933, según inventario detallado	Q	6,761.25

Gastos de Instalación:

Saldo el 1º de enero de 1933	Q	2,024.42
menos: amortización del 25% del saldo en 31 de diciembre de 1931		1,012.21
Saldo para amortizar en el año 1934	Q	1,012.21

Gastos Emisión Bonos:

Gastos de litografía, etc., sobre 5000 bonos hipotecarios de valor nominal de Q100 cada uno, efectuados en el año 1933	Q	1,826.70

También algunos pocos de los renglones del Pasivo reclaman detalle o glosa en la forma que luego se expresa.

Aunque en el paralelo de los dos últimos años naturales el Fondo de Reserva de El Crédito resulta disminuído en Q23,194.87, debe hacerse constar que, en realidad, ha sido objeto de aumento en Q16,805.13, o sea el aporte proporcional a las utilidades líquidas del año 1933 (25% de ellas), que determina el inciso *a)* del artículo 2º del Decreto legislativo Número 1647. En efecto, el Fondo de Reserva consistia el 31 de diciembre de 1932, en .. .. Q 547,912.61
y se acreció con la suma ya dicha de 16,805.13
Q 564,717.74
pero, por disposición de la Junta Directiva de El Crédito, según ya queda relacionado, la reserva se subdividió, apartándose la suma de 40,000.00
como fondo de previsión para el servicio de bonos hipotecarios y quedando la otra parte reducida a .. Q 524,717.74

Emisión de Bonos.—Serie A.—De conformidad con la autorización dada al Crédito Hipotecario Nacional por Decreto legislativo 1931, de 13 de mayo de 1933, relativa a una emisión de bonos hipotecarios de la Serie A hasta por Q500,000, pagaderos a la par con vencimiento el 1º de julio de 1953, la institución ha hecho im-

primir 5000 bonos por valor nominal de Q100 cada uno y de 4% de interés anual. El día 9 de diciembre de 1933 fueron entregados al Banco Central de Guatemala en pago del valor de 6 créditos traspasados de su Departamento Agrícola Hipotecario a El Crédito, 456 bonos por un valor total de Q45,600.

Las Cuentas a Pagar consisten en las siguientes cuentas del Libro Mayor:

Liquidaciones a Efectuar	Q	20,400.47
Vencimientos a Término		5,987.50
Avalúos		1,974.00
Sueldos y Dietas Pendientes		100.00
	Q	28,461.97

La mayor parte de la suma de Q20,400.47 que figura bajo el rubro de Liquidaciones a Efectuar, no es pagadera en efectivo, sino que representa sumas pendientes de abonar a la cuenta Préstamos a Largo Plazo.

Los Depósitos consisten, a su vez, en las siguientes cuentas del Libro Mayor:

Depósitos por Cuenta Cuotas	Q	17,189.72
Cuentas Corrientes (saldos aún disponibles de créditos concedidos)		1,687.90
Depósitos Especiales (parte del préstamo que deliberadamente dejan los interesados para su uso paulatino)		1,375.58
Depósitos por cuenta de avalúos		60.59
	Q	20,313.79

La suma de Q8,249.72 del renglón Intereses y Servicio de Administración no Devengados representa intereses y cuotas de servicio cobrados anticipadamente, de conformidad con los artículos 37 y 40 de la Ley Orgánica de El Crédito y será traspasada a la cuenta de Pérdidas y Ganancias en el curso del presente año, a medida que se devenguen intereses y cuotas.

PERDIDAS Y GANANCIAS

La cuenta que determina la utilidad líquida del año 1933 arroja los siguientes datos:

Intereses devengados y pagados	Q	80,623.37
Servicio de administración		9,528.05
Intereses penales pagados		3,621.94
Dividendos		90.00
Total de entradas	Q	93,863.36
Van	Q	93,863.36

Vienen			Q 93,863.36
Menos:			
Gastos de administración (Presupuesto autorizado	Q32,400.00)	Q31,476.66	
Gastos generales (Presupuesto autorizado ..	3,200.00)	4,215.55	
Gastos extraordinarios (Presupuesto autorizado	400.00)	53.00	
Amortizaciones:			
Mobiliario	Q 751.25		
Instalación	1,012.21	1,763.46	
Total de gastos			37,508.67
Ganancias líquidas del año			Q 56,354.69

La suma de Q56.354,69 se ha distribuído así, según artículo 2º inciso *a)* del Decreto legislativo Número 1647:

Al fondo de reserva:		
Intereses penales	Q 3,621.94	
25% s/ Q52,732.75	13,183.19	Q16,805.13
Al Gobierno de la República:		
75% s/ Q52,732.75		39,549.56
		Q56,354.69

El exceso de los Gastos Generales con relación al presupuesto autorizado, obedece a la necesidad que hubo de ampliar el mobiliario de la institución, lo que motivó desembolsos por valor de Q1,750.70.

Como dato estadístico de interés, se ofrece a la consideración de la Asamblea el de las utilidades líquidas del Crédito Hipotecario Nacional en cada uno de los tres últimos años naturales, como sigue:

Utilidades líquidas de 1931	Q101,947.28
Utilidades líquidas de 1932	80,728.63
Utilidades líquidas de 1933	56,354.69

El descenso, como se ve, es bien sensible, pues la ganancia de 1933 es casi el 50% de la de 1931. Sin embargo, esa reducción gradual es fácil de explicar, porque no figurando como ganancia sino—descontados los gastos de toda naturaleza—las entradas efectivas de fondos, y habiendo ido en aumento el volumen de intereses

y cuotas de servicio devengados y no cubiertos, el resultado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias tiene que ir mermando en razón inversa. Debe considerarse asimismo que el tipo de interés de 6% en lugar de 8% en los préstamos a largo plazo, determina a su vez una contracción en las utilidades.

Todo ese estado de cosas tiene que experimentar un cambio de frente al no más hacerse efectivo el mejoramiento de la situación general. Así lo esperan la Junta Directiva de El Crédito y la Secretaría de Hacienda, que, sea dicho de paso, estudian lo relativo a las funciones pasivas de la institución en forma que reporte beneficios a la colectividad.

El presupuesto de El Crédito para el año en curso fué autorizado por la misma totalidad de Q36,000.

Consultando la conveniencia de la institución desde un punto de vista meramente técnico, el Presidente de la República tuvo a bien, como paso necesario, hacer algunas reformas a las leyes Orgánica y Reglamentaria de El Crédito Hipotecario Nacional en el sentido en que el Decreto Número 1457, de 30 de septiembre de 1933, y el acuerdo gubernativo de igual fecha, que a continuación se reproducen, lo explican por sí mismos:

"DECRETO NUMERO 1457.—JORGE UBICO,—Presidente de la República,—CONSIDERANDO:—Que no es propio ni conveniente para El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala que sus deudores a largo plazo tengan la facultad de cubrirle con bonos de la propia Institución la parte de las anualidades relativa a cuotas de interés y de gastos de administración, por cuanto el valor que esas cuotas representan se destina al pago de obligaciones que deben satisfacerse precisamente en dinero efectivo;—POR TANTO;—En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,—DECRETA:—Las siguientes reformas al Decreto Número 1040 del Ejecutivo (Ley de Creación de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala).—Artículo 1º—El artículo 34 queda así: "El pago del capital del préstamo podrá verificarse en efectivo o en bonos de la misma serie, que el Crédito recibirá a la par.—El pago de los intereses y de los gastos de administración deberá verificarse en efectivo".—Artículo 2º—El artículo 39 queda así: "El deudor podrá adelantar el pago de cuotas o de todo el capital en cualquier fecha de servicio de la deuda, ya sea cubriendo la totalidad en efectivo, ya cubriendo la parte que corresponde al capital por medio de bonos de la misma serie, que se recibirán por su valor nominal; pero en todo caso El Crédito retendrá la cuota correspondiente al semestre anticipado o a lo que de éste falta por transcurrir".—Artículo 3º—El artículo 73 queda así:—"Si el deudor anticipare, en todo o en parte, el pago del capital de un préstamo en bonos de El Crédito conforme al artículo 39, se cancelarán esos bonos; si el pago se hiciere en efectivo, se redimirán bonos por valor equivalente, mediante sorteo entre

los bonos de la misma serie. Estas operaciones deben hacerse en el mismo semestre en que se efectúe el pago".—Artículo 4º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.—Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—JORGE UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—*J. González Campo*".

"Casa del Gobierno: Guatemala, 30 de septiembre de 1933.—El Presidente de la República,—En uso de las facultades que confieren los incisos 17 y 22 del artículo 77 de la Constitución,—ACUERDA:—El artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Crédito Hipotecario Nacional queda así:—"Los bonos del Crédito Hipotecario Nacional sólo podrán emitirse por resolución de la Junta Directiva; y no se pondrán en circulación sino en virtud de préstamos hipotecarios ya acordados, a medida que sean registradas a favor de la Institución las correspondientes hipotecas y hasta el límite que determina la ley".—De esta disposición se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.—Comuníquese.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

REDENCION DEL BANCO DE OCCIDENTE

Vuelve a recoger con suma complacencia la Secretaría de mi cargo, expresiones del dictamen de ese Alto Cuerpo, de 23 de marzo próximo anterior, que se refieren al Banco de Occidente. Si los señores Diputados se sirvieron dispensar todo su beneplácito a las noticias referentes a esa institución que, por medio de un esfuerzo inteligente de sus administradores, en conexión con las asistencias del Poder Público, ha logrado, en medio de la aguda depresión económica actual, irse desembarazando del peso abrumador de gran parte de su pasivo, grato es ofrecer nuevas informaciones, tanto de la labor desarrollada durante el año 1933, como del estado que al terminar ese año guardaban las finanzas de la institución, puesto que las perspectivas de ella son francamente alentadoras.

Fácilmente se comprenderá que, agotados casi por completo los recursos que podían aprovecharse de manera eficaz para la rápida redención del pasivo inmediatamente exigible del Banco, poco hay que reportar con respecto del proceso de la liberación del mismo, sin que ello signifique en manera alguna que hayan languidecido los empeños de quienes han aceptado las responsabilidades de esa situación particular, los cuales, antes por el contrario, perseveran en buscar las salidas más racionales y decorosas para la restauración económica de la empresa.

Eso no obstante, algo concreto es dable informar acerca de la labor desarrollada; y siendo la función primordial del establecimiento, desde el punto de vista del Poder Público, satisfacer los haberes confiados a su guarda y cubrir otras obligaciones que no admiten aplazamiento, se empieza aquí por exhibir lo que el Banco de Occidente ha pagado por diversos conceptos durante el año 1933, ya sea en dinero efectivo o bien por otros medios correctos, según las facultades especiales otorgadas al Banco por la Secretaría de Hacienda desde que aquél cayó en receso. Esas cifras que, ante el importante volumen y movimiento que en mejor época llegaron a tener los negocios de la institución aludida, podrían parecer mediocres a quien, juzgando superficialmente las cosas, no sepa darse cuenta exacta de la realidad, son de veras significativas para quienes, por motivos oficiales, asistimos a las batallas cotidianas de los institutos bancarios, en las que los avances contra la iliquidez de valores activos se libran penosamente, pulgada por pulgada, y en que un compás análogo rige, en consecuencia, respecto de las responsabilidades del pasivo:

1.—Depósitos a vista (conforme al artículo 20 del Decreto legislativo Número 1406)	Q 163,685.98
2.—Aportes al crédito a/f del Banco Central de Guatemala	73,705.57
3.—Aportes al crédito a/f de la Sucursal del Banco Anglo-Sud Americano Ltd.	11,874.34
4.—Gastos de administración autorizados	33,201.37
5.—Cuota para el sostenimiento del Departamento Monetario y Bancario de la Secretaría de Hacienda (artículo 180 del Decreto legislativo Número 1406)	4,125.00
6.—Impuesto a favor de las Casas de Beneficencia: 5% sobre la utilidad líquida del 2º semestre de 1932 y del 1er. semestre de 1933	4,226.48
	Q 290,818.74

La acreeduría a favor de la República, saldo que es de la circulación antigua de billetes de la institución, experimentó, en cambio, un aumento durante el segundo semestre de 1933, por valor de Q27,398.56, debido a la devolución que el Gobierno se vió obligado a hacer al establecimiento, de uno de los créditos que éste le traspasó con anterioridad y que no habiéndose dado con el grupo de otras obligaciones en garantía y administración a The National City Bank, lo destinaba el Gobierno a incorporarlo a la cartera del Crédito Hipotecario Nacional, pero no llegó a reunir para el indicado objeto las condiciones legales de relación entre el monto de la deuda y la estimación actual de la correspondiente garantía rústica.

El Gobierno ha continuado prestando decidido apoyo a las combinaciones que el Banco encuentra convenientes a su mejoramiento y, como una manifestación de confianza a los actos de sus administradores, ha atendido en cada caso, con la prontitud posible, la petición de facultades que la ley exige como requisito para efectuar negocios pertinentes que implican un sacrificio de parte del valor nominal de elementos de la cartera del organismo, de conformidad con el precio que en la actualidad suelen alcanzar las cosas. Las autorizaciones otorgadas en tal sentido por la Secretaría de Hacienda ascienden a Q122,500.00 en el año 1933.

Asimismo se han encontrado atendibles por el Ejecutivo tres diversas peticiones de la institución: la primera en el sentido de obtener una ampliación de los términos que se le fijaron para la transformación de sus préstamos con hipoteca, de cortos a largos plazos; la segunda con relación a ciertas reformas de sus estatutos, y la tercera encaminada a la suspensión temporal del requisito referente a la transformación gradual de su cartera. A continuación se reproducen por su orden cronológico los acuerdos presidenciales que con esas disposiciones tienen atingencia:

"Casa del Gobierno: Guatemala, 19 de abril de 1933.—El Presidente de la República,—Estimando atendibles las razones que aduce el Banco de Occidente para solicitar una ampliación de los términos fijádosele bajo pena de cancelar la concesión de banco hipotecario que se le otorgó por acuerdo de 10 de mayo de 1932, para la conversión de sus préstamos con hipoteca, de cortos a largos plazos,—ACUERDA:—Artículo 1º—Se amplían los términos fijados al Banco de Occidente en el artículo 4º del acuerdo gubernativo de 10 de mayo de 1932 para la conversión de sus préstamos con hipoteca, de cortos a largos plazos, en la siguiente forma:

33% de ellos, por lo menos, el 31 de diciembre de 1933;
50% de ellos, por lo menos, el 30 de junio de 1934;
100% de ellos, el 30 de junio de 1935.

Artículo 2º—Quedan subsistentes, por lo demás, la sanción por incumplimiento y las excepciones de créditos que no quedaron incluídos en esa obligación, de conformidad con el mismo artículo 4º del acuerdo antes citado.—Comuníquese.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—*J. González Campo*".

"Casa del Gobierno: Guatemala, 25 de julio de 1933.—Con vista de la solicitud del Gerente del Banco de Occidente y del dictamen rendido al efecto por el Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Hacienda,—El Presidente de la República—ACUERDA:—Reformar los artículos 11 y 101 de los Estatutos de la mencionada institución de crédito en el siguiente sentido:

"El artículo 11 queda así:

"Artículo 11.—En el libro de registro de accionistas se anotarán, además de los nombres de propietarios de acciones, los cambios o limitaciones en el dominio de estas últimas. El Banco sólo reconocerá como accionistas a las personas que aparezcan inscritas como tales en este libro. La transferencia de acciones podrá efectuarse por endoso o por algún otro medio legal; si se hiciere a favor de un socio bastará notificarla al Gerente para que autorice con su firma el traspaso y lo mande anotar; pero si fuere a favor de persona no accionista del Banco, el cambio de dominio de la acción será sometido previamente a la aprobación de la Junta Directiva, aprobación que podrá ser denegada si a juicio de aquélla hubiere inconveniente alguno".

"El artículo 101 queda así:

"Artículo 101.—Tanto los Directores propietarios como los suplentes deberán ser accionistas del Banco, con un mes de anterioridad, por lo menos, a la fecha de su elección por la Junta General. La elección deberá efectuarse cada año".

"Y adicionar el artículo 196, transitorio, de los mismos estatutos, con el párrafo siguiente:

"Asimismo se faculta al Banco para que pueda, en los casos en que el arreglo mediante aceptación de segundas hipotecas de sus deudores hipotecarios resulte impracticable desde el punto de vista del servicio de la deuda, hacer la transformación a largos plazos de la parte de cartera en que el valor actual de las garantías se encuentre más o menos equiparado al monto de los créditos respectivos; pero, para el caso de emisión de bonos sobre la base de esta categoría de créditos, el Banco no podrá hacer la emisión por un valor que exceda del 50% del monto nominal de dichos créditos, ni en otra forma que la de una serie independiente de las que tengan por respaldo una cartera regular".—Comuníquese.—UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

"Casa del Gobierno: Guatemala, 16 de diciembre de 1933.—El Presidente de la República,—En atención a las circunstancias difíciles e inciertas que en la actualidad prevalecen en todo orden de asuntos financieros, y estimando justos los motivos en que la institución interesada apoya su solicitud al respecto,—ACUERDA: —Suspender, por ahora y mientras subsistan las condiciones adversas a la reorganización fundamental del Banco de Occidente, la obligación que a éste se impuso en los acuerdos gubernativos de 10 de mayo de 1932 y 19 de abril del corriente año para la conversión gradual de sus imposiciones hipotecarias, de cortos a largos plazos y amortización por medio de cuotas periódicas; y facultar a la mencionada institución de crédito para que pueda concretarse

en el ínterin a operar a plazos menores de diez años, de conformidad con lo que determina el artículo 21, inciso *a)* de sus Estatutos. —Comuníquese.—UBICO.—El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público encargado del Despacho,—*E. Rivas*".

Conviene hacer algunas consideraciones de los motivos en que el Gobierno apoyó la última de esas medidas, solicitada, como queda dicho, por el Banco, en virtud de las siguientes razones: primera, la dificultad cada vez más grande, debido a la agudización de la crisis, del desvaloramiento de la propiedad raíz en Guatemala, que no permite establecer de manera segura la proporcionalidad de la garantía con respecto al monto del crédito; segunda, la ostensible deficiencia, dentro de la astringencia de la circulación, de la capacidad productora de los deudores para hacer frente a los compromisos periódicos, tal como lo requiere el estricto funcionamiento de los Bancos hipotecarios; tercera, la resistencia de los Bancos locales que son acreedores del de Occidente, con respecto a un arreglo que viniera a liberar buena parte de la cartera—sin duda la más florida—que por un valor bastante más grande que el de las respectivas acreedurías, tienen esos Bancos pignorada a su favor.

Estimaba el Banco de Occidente que, en presencia de esas circunstancias de entorpecedora persistencia, la norma única aconsejable debía ser la de una prudente espera hasta que la situación de la economía general no se normalice y no permita operar sobre una base cierta y segura, de conformidad con la política que en ese orden de cosas, ha venido observando el propio Gobierno de la República. Consideraba asimismo el Banco que lo más atinado era concretarse, por hoy, únicamente a las operaciones a que se refiere el inciso *a)* del artículo 21 de sus Estatutos, que de modo literal dice, refiriéndose a los préstamos hipotecarios que podrá celebrar el Banco, lo siguiente:

"*a)* Préstamos reembolsables en corto plazo, siempre menor de diez años, con intereses pagaderos en días fijos y con amortización periódica;"

puesto que una facultad en ese sentido habría de permitirle ir procurando la transformación de los contratos actuales en otros en que las obligaciones, consideradas cada una en lo particular, se acomodaran a plazos más amplios dentro del límite indicado, no mayor de diez años, sin perderse de vista las concesiones y facilidades que lógicamente se impusieran en favor de aquellos deudores que se encuentran en condiciones, más o menos probables, de libe-

ración, a fin de que puedan dar cumplimiento a sus compromisos; fuera de liquidar, por otra parte, con toda circunspección, aquellos créditos cuyo estado ya no consiente otro procedimiento.

Pues bien; cuando la Secretaría de Hacienda tuvo en estudio el proyecto de nueva concesión a favor del Banco de Occidente, no perdió de vista la conveniencia de imponer al organismo transformado en institución bancaria de otra naturaleza al tenor de la ley especial por que se rige, plazos graduales para la efectiva transformación de su cartera hipotecaria de entonces, en otra que estuviera en consonancia con el nuevo mecanismo de la institución; porque el punto de vista del Poder Público debía ser, como fué, el de la procuración de un beneficio general, tanto en provecho del Banco mismo en su calidad de organismo útil al fomento de la agricultura y de la industria, como también y principalmente de su clientela deudora, constituída en su parte mayor por agricultores de la zona occidental del país, a quienes el plazo largo y el tipo más reducido posible de interés debían llegar como alicientes eficaces para el estímulo y el buen éxito de sus empresas.

Eso no obstante, la Secretaría de Hacienda encontró que las razones apuntadas por el Banco de Occidente a fin de que, por ahora, se le relevara de la obligación de operar en su cartera hipotecaria el cambio relativo a los términos largos a que se contrae el inciso *b)* del artículo 21 de sus Estatutos, eran, sin duda alguna, respetables desde cualquier punto que se las considerara, y que tocaban sólo superficialmente una cuestión de gravedad profunda, ante la cual es evidente que el Gobierno, confiando más en la próvida alianza del tiempo que en ensayos de problemático resultado, ha persistido en observar una política de prudente resistencia, secundada en lo posible por las instituciones de crédito y, en general, respaldada por el consciente asentimiento de los habitantes del país.

La situación del presente, que se significa por una notoria y constante declinación de todos los valores, agravada más a últimas fechas por el duelo monetario que han venido sosteniendo entre sí las más poderosas naciones de la tierra, no es en verdad nada propicia a recomienzos y reorganizaciones económicos o financieros de carácter definitivo; esa situación anormal no puede ser el punto de partida de empresas perdurables dentro de las disciplinas del crédito. Y hay más todavía: aun aquellas instituciones bancarias que fueron fundadas con anterioridad a la calamidad pública a que estas consideraciones se vienen refiriendo, se encuentran hoy, como es público y notorio, en circunstancias difíciles de iliquidez y desconcierto, obligadas a una pasividad casi absoluta de crédito para sortear dentro de la prudencia y hacer todo lo remotos posible los

peligros que en un principio las amenazaron. En lo que particularmente atañe al Crédito Hipotecario Nacional, que es el ejemplo que más conviene al caso, visto está que hoy por hoy las condiciones de largo término, interés moderado y cuotas semestrales de amortización, no han solucionado por completo el problema de los deudores, siendo cada día más numeroso el grupo de los que no pueden responder puntualmente, o simplemente responder al pago de sus cuotas. Y, desde luego, en igual situación se encuentran hoy día todos los organismos de la naturaleza de nuestro Crédito Hipotecario Nacional, de los diversos paises del mundo.

Por otra parte, el Banco de Occidente no ha tenido éxito favorable alguno en sus gestiones relativas a que los Bancos locales que son sus acreedores le brinden un tratamiento de mayor solidaridad en el arreglo a que con ellos se empeña en llegar. El Banco de Occidente adeudaba a mediados de diciembre próximo anterior, en conjunto, a las aludidas entidades Q435,000.00, con garantía de hipotecas que ascienden a Q1.085,000.00, las que, como es obvio, constituyen una parte de la cartera más selecta de la institución.

Todos esos motivos fueron más que suficientes para acceder a la solicitud del Banco de Occidente, fundada en hechos a todas luces incontestables; y si en esta exposición se relacionan con alguna amplitud esos motivos, es porque la Secretaría de Hacienda desea dejar constancia ante la Asamblea de que, lejos de haber mudado de criterio en cuanto a las ventajas del mecanismo hipotecario, ventajas en que se apoyó el Ejecutivo al otorgar al Banco de Occidente su nueva concesión, suspende su ensayo en los momentos difíciles que el país sortea en la actualidad, precisamente para evitar fracasos que sentarían un precedente funesto para el futuro.

Como consecuencia de esa relevación que le fué dispensada, la Junta Directiva del Banco dispuso proceder a la celebración de nuevos contratos con todos los deudores de créditos anteriores al receso de la empresa a fin de poner en orden y homogeneidad la cartera, capitalizando en las nuevas escrituras los intereses acumulados de varios semestres y acordándose brindar a los deudores una prórroga por lo pronto de dos años y la rebaja, durante ese lapso, del tipo de interés al 6% anual, tipo ya fijado antes por el Crédito Hipotecario Nacional. De esta manera cumplimenta el Banco, además, lo que respecto a prórrogas determina el artículo 710 del nuevo Código Civil de la República. En ese empeño se encuentra ahora la institución.

Para terminar, se exhibe un doble estado financiero depurado del Banco de Occidente al 31 de diciembre de cada uno de los dos últimos años naturales:

ACTIVO	Valores en 31 de diciembre de 1932	Valores en 31 de diciembre de 1933	(+) Aumentos y (—) Disminuciones
Disponibilidades inmediatas	Q 16,019.68	Q 15,656.51	— Q 363.17
Valores mobiliarios	138,668.61	78,910.00	— 59,758.61
Imposiciones	3.059,242.85	2.780,560.55	— 278,682.30
Muebles	14,916.14	13,428.93	— 1,487.21
Inmuebles	72,821.23	132,409.90	+ 59,588.67
Cuentas en liquidación y otras diversas	44,155.08	37,115.97	— 7,039.11
			— Q347,330.40
	Q3.345,823.59	Q3.058,081.86	+ 59,588.67
Disminución en el Activo			— Q287,741.73
PASIVO			
Exigibilidades inmediatas	Q 394,277.28	Q 230,591.30	— Q163,685.98
Exigibilidades a plazo	730,609.00	702,874.88	— 27,734.12
	Q1.124,886.28	Q 933,466.18	— Q191,420.10
Porcentaje del Pasivo sobre el Activo	33.62%	30.52%	
CAPITAL SOCIAL			
Capital pagado	Q1.650,000.00	Q1.650,000.00	
Reservas netas	518,217.95	1 442,358.17	— Q 75,859.78
Utilidad líquida	52,719.36	32,257.51	— 20,461.85
	Q2.220,937.31	Q2.124,615.68	— Q 96,321.63

Puede observarse que el pasivo exigible del Banco de Occidente representaba con respecto al activo depurado, el 30.52% en 31 de diciembre de 1933; y a ello conviene agregar que, incluyendo en el pasivo el capital pagado, que es de Q1.650,000.00 ese pasivo representa a la fecha referida el 84.48% en relación al activo depurado, lo que viene a significar, en otras palabras, que, castigando todavía el activo depurado en Q474,000.00, valor de las reservas y de la utilidad líquida por distribuir en 31 de diciembre último y consistiendo entonces la totalidad de los castigos en Q1.454,000.00, quedaría incólume el capital social pagado de la institución.

Si con un pie como el que resulta de estas estimaciones se enfrenta el Banco de Occidente a un porvenir que parece prometer menos durezas y angosturas que las ya sufridas, la empresa habrá sorteado con buen éxito en cortos años, asistida en lo posible por el Gobierno de la República, los serios peligros que la amenazaron de muerte durante la presente crisis.

El Síndico de la oficina central del Banco de Occidente, en su último informe rendido a la Junta General de Accionistas, pone de manifiesto un hecho bastante significativo, en cuanto a que la labor realizada por los nuevos administradores del Banco va reconquistando la confianza de que éste gozó en el transcurso de mejores años: declara el Síndico que muchos de los antiguos depositantes de la institución, en especial firmas comerciales, piden insistentemente que se les reciban de nuevo sus depósitos. Esa demanda, naturalmente, no podrá ser atendida mientras el Banco no recobre su normalidad.

INTENDENCIA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS

Con fecha 4 de abril de 1933 el Presidente de la República tuvo a bien expedir la Ley Reglamentaria del Decreto Número 1352 del Ejecutivo. Esa ley trata, en su parte más extensa, del objeto, organización y operaciones de la Intendencia de Fincas Rústicas y Urbanas, y en su elaboración puso especial empeño la Secretaría de Hacienda a fin de que cuando la nueva institución éntre de lleno en funciones lo haga con toda la eficacia que reclaman las finalidades en que se inspiró la idea de su creación.

Se transcribe en seguida el texto íntegro de esa Ley Reglamentaria, a saber:

"DECRETO NUMERO 1382.—JORGE UBICO,—Presidente de la República,—En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 17 del artículo 77 de la Constitución,—DECRETA:—La siguiente LEY REGLAMENTARIA DEL DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 1352.—SECCION I.—*Traspaso de las Carteras Hipotecarias*.—Artículo 1º—Pasarán al Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala la cartera del Departamento Agrícola Hipotecario del Banco Central de Guatemala y las carteras hipotecarias de los Bancos que se hallan en estado de liquidación.—Artículo 2º—Pasarán también al Crédito Hipotecario Nacional, en todo o en parte, las carteras hipotecarias del Departamento de Emisión, Depósito y Descuento del Banco Central de Guatemala y de los demás establecimientos bancarios, cuando así lo soliciten las respectivas instituciones acreedoras.—Artículo 3º—No pasarán al Crédito Hipotecario Nacional los créditos hipotecarios de las carteras a que se refieren los artículos anteriores, cuando las circunstancias de los mismos o de los bienes que garantizan la deuda hagan imposible su adaptación a las leyes, reglamentos y usos de aquel establecimiento.—Artículo 4º—Los organismos bancarios en liquidación, que hubieran celebrado concordatos preventivos con sus respectivos acreedores, no estarán obligados a pasar sus carteras hipotecarias al Crédito Hipotecario Nacional, sino desde la fecha en que el Departamento Monetario y Bancario comunique a la Secretaría de Hacienda que tales concordatos han quedado totalmente cumplidos.—Artículo 5º—Con el fin de determinar los créditos que pueden ser objeto de traspaso al Crédito Hipotecario Nacional, la Secretaría de Hacienda nombrará una Comisión que lleve a cabo el revalúo de las carteras de los establecimientos bancarios que deben figurar como cedentes.—Artículo 6º—La Comisión revaluadora de las carteras bancarias se compondrá del Consejero Técnico de la Secretaría de Hacienda y de cuatro Vocales propietarios e igual número de suplentes.—El Consejero Técnico de la Secretaría de Hacienda presidirá la Comisión.—Artículo 7º—Los Vocales de la Comisión no tomarán parte en los revalúos que interesen a ellos mismos, a sus socios solidarios, a sus parientes

dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o a las instituciones de que sean directores, apoderados o dependientes.—Artículo 8º—Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.—Artículo 9º—La Comisión dará cuenta separadamente a la Secretaría de Hacienda, del revalúo de cada una de las carteras bancarias, a medida que lo termine.—Artículo 10.—La Secretaría de Hacienda, en vista del revalúo de cada cartera, pasará al Banco respectivo, previa audiencia que le será conferida, la nómina de los créditos que, a su juicio, no se hallen comprendidos en el artículo 3º de este Reglamento para que gestione ante el Crédito Hipotecario Nacional la cesión de los que ella contenga.—Artículo 11.—Lo dispuesto en el artículo anterior no impone al Crédito Hipotecario Nacional la obligación de aceptar la cesión de los créditos propuestos: su admisión dependerá, en todo caso, del voto que emita la Junta Directiva después de llenar en la forma legal los trámites correspondientes.—Artículo 12.—El Crédito Hipotecario Nacional pagará a los Bancos cedentes con bonos hipotecarios de su propia emisión.—Los bonos hipotecarios que se emitan para este efecto estarán sujetos al régimen establecido en la Ley de Creación de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, devengarán el interés del 4% anual y serán redimibles mediante sorteos que se verificarán periódicamente.—Artículo 13.—Pueden las instituciones acreedoras ceder parcialmente al Crédito Hipotecario Nacional créditos comprendidos en el artículo 3º de este Reglamento, en cambio de bonos hipotecarios, por una suma equivalente, que no exceda del cincuenta por ciento del valor consignado en la matrícula o del precio que se asigne al inmueble hipotecado, conforme al artículo 28 del Decreto gubernativo Número 1040, disponiendo, en cuanto al exceso, lo que estimen más conveniente a sus propios intereses.—Las minutas de estos contratos serán sometidas en cada caso, para su aprobación, al Departamento Monetario y Bancario de la Secretaría de Hacienda; requisito sin el cual no podrán llevarse a cabo.—Artículo 14.—La administración de los créditos comprendidos en el artículo 3º, y, en su caso, de los bienes constituídos en garantía, así como la liquidación y venta de los mismos, quedará a cargo de una Intendencia, a cuya organización y funcionamiento deberán concurrir los Bancos y Casas Bancarias que figuren como aportantes.—SECCION II.—INTENDENCIA DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS.—CAPITULO I.—*Objeto de la Intendencia.*—Artículo 15.—La Intendencia tiene por objeto:—1º—La administración de las fincas rústicas y urbanas que las instituciones de crédito hayan adquirido o adquieran en pago de créditos activos;—2º—La administración de fincas rústicas y urbanas que por garantizar deudas de difícil o dudoso pago, sean intervenidas por las instituciones de crédito con el fin de destinar sus productos o rentas a la amortización de esas deudas;—3º—La venta extrajudicial de las fincas rústicas y urbanas a que se refiere el inciso 1º de este artículo y, en

su caso, de las comprendidas en el inciso 2º;—4º—El cobro extrajudicial del capital e intereses de créditos garantizados con hipoteca de fincas puestas bajo su administración, cuando optare por ello la respectiva institución acreedora;—5º—La administración y liquidación o venta de los créditos y fincas comprendidos en el artículo 14 de este Reglamento.—Artículo 16.—La Intendencia será un organismo independiente de los Poderes públicos. El Poder Ejecutivo se limitará a vigilar la marcha general de la institución y el cumplimiento de sus leyes y reglamentos.—CAPITULO II.—*Organización de la Intendencia.*—Artículo 17.—La Intendencia será administrada por un Intendente y un Subintendente, asistidos por una Junta Consultiva y fiscalizados por una Junta de Vigilancia.—Artículo 18.—Las personas que desempeñen los cargos a que se refiere el artículo anterior deberán estar en el goce pleno de sus derechos individuales, caracterizarse por su honorabilidad y competencia y no ser menores de treinta años.—Artículo 19.—El Intendente será el jefe general de la institución, su representante legal y el órgano de comunicación de la misma. —Artículo 20.—El Subintendente substituirá al Intendente en los casos de ausencia temporal de éste y será el jefe del Departamento Agrícola, que tendrá a su cargo la organización de los trabajos relativos a la conservación y explotación de todas y cada una de las fincas rústicas confiadas a la Intendencia.—Artículo 21.—La Junta Consultiva tendrá por objeto asesorar al Intendente en todos los asuntos importantes que someta a su deliberación, conocer de los reportes que le presente la Junta de Vigilancia y oponer su veto a los actos del Intendente que estime inconvenientes o ilegales.—Artículo 22.—La Junta de Vigilancia fiscalizará los actos del personal de la Intendencia y controlará el funcionamiento de la misma.—Artículo 23.—El Intendente será nombrado por el Presidente de la República, a propuesta, en terna, de las instituciones de crédito que tengan intereses bajo la administración de la Intendencia.—Artículo 24.—El Subintendente será nombrado por la Junta Consultiva.—Artículo 25.—La Junta Consultiva estará integrada por el Jefe del Departamento Monetario y Bancario de la Secretaría de Hacienda y el Gerente o un delegado de cada una de las instituciones de crédito que tengan participación en los intereses administrados por la Intendencia. —Artículo 26.—La Junta de Vigilancia se compondrá de tres miembros: uno, de nombramiento del Ejecutivo; otro, nombrado por las instituciones a que se refiere el artículo anterior, y otro, por un comité de los deudores cuyas fincas estén intervenidas por la Intendencia. Cada uno de ellos tendrá su respectivo suplente, nombrado en la misma forma.—Artículo 27.—La Junta Consultiva y la de Vigilancia resolverán por mayoría de votos. Si hubiere empate en las votaciones de la Junta Consultiva, decidirá el voto del Jefe del Departamento Monetario y Bancario.—Artículo 28.—Los

miembros de las Juntas Consultiva y de Vigilancia no podrán tomar parte en acuerdos que interesen particularmente a ellos mismos, a sus socios solidarios o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.—Artículo 29.—Todo acto, resolución u omisión que contravenga las disposiciones legales o que implique el propósito de causar perjuicio a la institución, sujeta a los miembros presentes de las Juntas Consultivas o de Vigilancia a responsabilidad solidaria, excepto a quien o quienes, con la debida oportunidad, hubieren hecho constar su voto negativo, o su protesta, en el acta correspondiente.—Artículo 30.—El Intendente, el Subintendente y los miembros de la Junta de Vigilancia serán inamovibles, salvo en los casos siguientes: *a)* Por renuncia;—*b)* Por abandono del cargo;—*c)* Por incompetencia notoria;—*d)* Por malicia o negligencia manifiesta en el desempeño de sus funciones;—*e)* Por inhabilidad para el ejercicio del cargo;—*f)* Por quiebra o concurso de acreedores;—*g)* Por sentencia en causa criminal.—Artículo 31.—La Intendencia tendrá los empleados que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, cuyos nombramientos los hará el Intendente con aprobación de la Junta Consultiva.—CAPITULO III.—*Operaciones de la Intendencia.*—Artículo 32.—La Intendencia recibirá, por riguroso inventario, las fincas que las instituciones de crédito confíen a su administración.—Artículo 33.—La Intendencia administrará las fincas con la mayor eficiencia y economía, disponiendo cuanto sea conveniente sobre siembras, podas, abonos, fijación de jornales, habilitaciones, compras de maquinaria y aperos de labranza, vías de comunicación y, en general, cuanto se refiera a la conservación y mejora de aquéllas, con tendencia al incremento de la producción nacional.—Artículo 34.—La Intendencia se encargará de la venta de los productos, poniéndose, para el efecto, en conexión con las firmas de mayor crédito establecidas en el país o en los mercados del exterior.—Artículo 35.—Incumbe a la Intendencia la consecución de los fondos necesarios para el desarrollo de sus labores; el representante legal de la institución gozará de facultades suficientes para celebrar los contratos respectivos.—Artículo 36.—La Intendencia formulará semestralmente su presupuesto general de gastos, en el cual se incluirán también los de conservación y explotación de las fincas que administre. Los semestres vencerán, respectivamente, el 15 de abril y el 15 de octubre de cada año. El presupuesto, antes de que principie el semestre a que se refiera, será sometido a la Secretaría de Hacienda, quien lo aprobará, improbará o reformará, previa audiencia a los organismos de crédito interesados en la institución.—Artículo 37.—La Intendencia rendirá cuentas de su gestión al terminar cada uno de los semestres a que se refiere el artículo anterior, tanto a la Secretaría de Hacienda como a las instituciones de crédito interesadas en los bienes que administre.—La Secretaría de Hacienda, con este motivo y sin perjuicio de lo que disponga al

respecto en otras épocas del año, ordenará a la Dirección General de Cuentas que proceda a la glosa de la contabilidad correspondiente.—Por su parte, el Departamento Monetario y Bancario practicará arqueo con la mayor frecuencia posible.—Artículo 38.—Los gastos generales de administración serán distribuídos equitativamente entre las instituciones de crédito que han aportado bienes para su administración.—Artículo 39.—Serán a cargo de la respectiva institución de crédito los gastos de conservación y explotación o de cualquiera otra naturaleza que ocasione cada una de las fincas que hubiere aportado.—Artículo 40.—Las instituciones a que se refiere el artículo anterior, previa liquidación de las cuentas correspondientes, percibirán el producto líquido de cada una de las fincas aportadas por ellas o, en su caso, reintegrarán a la Intendencia el déficit que resulte.—Artículo 41.—Las fincas rústicas y urbanas hipotecadas a las instituciones de crédito en garantía de deudas de difícil o dudoso pago, pasarán a la Intendencia en las condiciones que establezca la escritura que se otorgue para el efecto por la institución acreedora y el respectivo propietario.—Las condiciones de esta escritura serán las que se consignen en una minuta-modelo que la Junta Consultiva redactará y someterá a la aprobación de la Secretaría de Hacienda.—Artículo 42.—En los casos en que se soliciten los servicios de la Intendencia para administrar fincas rústicas o urbanas, la facultad de calificar de difícil o dudoso el pago de un crédito hipotecario, corresponde exclusivamente a la institución acreedora.—Artículo 43.—Si el propietario de la finca hipotecada se negare o no compareciere al otorgamiento de la escritura a que se refiere el artículo 41, la otorgará de oficio, por aquél, el Jefe del Departamento Monetario y Bancario.—En igual forma actuará dicho funcionario cuando la negativa o falta de comparecencia proceda de alguna institución de crédito obligada a la entrega de su cartera o de bienes propios o ajenos por ministerio de la ley.—Si la negativa o falta de comparecencia procediere de ambas partes, la escritura se otorgará por el Jefe del Departamento Monetario y Bancario, en representación de la entidad remisa, y un delegado del mismo Departamento, en representación del propietario.—Artículo 44.—Las escrituras a que se refieren los artículos anteriores, deberán presentarse para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.—Artículo 45.—Los propietarios de fincas administradas por la Intendencia podrán recobrar la posesión de ellas en los casos siguientes:—1º—Por pago total del saldo que por capital, intereses y gastos resulte a cargo del deudor;—2º—Por extinción total de la deuda, en virtud de compensación del capital, intereses y gastos con los productos líquidos de la finca hipotecada;—3º—Por haber quedado reducido el saldo de capital, intereses y gastos al cincuenta por ciento del valor de la finca hipotecada, siempre que el Crédito Hipotecario Nacional conceda en préstamo al propietario la cantidad suficiente para la extinción total de la deuda.—Artículo 46.—La

Intendencia conservará bajo su administración las fincas que le hayan sido confiadas con ese objeto, siempre que, durante los tres primeros años, los productos líquidos alcancen para compensar el monto de los intereses.—Pasados los tres primeros años, únicamente continuarán bajo su administración las fincas que, durante los dos años siguientes, cubran con sus productos líquidos, además de los intereses, el diez por ciento del capital.—Transcurrido ese término, los productos líquidos deberán compensar los intereses, más un quince por ciento del capital, como mínimum, para que la administración se prolongue hasta la extinción total del saldo a favor de la entidad acreedora.—Artículo 47.—La Intendencia, cuando así lo disponga la entidad respectiva, procederá a la venta extrajudicial de las fincas rústicas y urbanas que pertenezcan a las instituciones de crédito, en la forma y bajo las condiciones que propusiere la institución propietaria.—También procederá a la venta de esas fincas cuando sea requerida para ello por el Departamento Monetario y Bancario, y en el caso de que no lo hiciere dentro del término que se le señale para el efecto, el propio Departamento promoverá de oficio, ante los tribunales, la venta en pública subasta, observándose lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles sobre jurisdicción voluntaria, y compareciendo el Jefe del Departamento Monetario y Bancario, o su delegado, como apoderado irrevocable de la institución de que se trate. La propiedad se justificará con certificado del Registro, si no pudiere presentarse el título.—Artículo 48.—Las deudas garantizadas con hipoteca de fincas que hayan pasado a la Intendencia se considerarán para todos sus efectos como de plazo vencido.—Artículo 49.—Las fincas hipotecadas a las instituciones de crédito, que la Intendencia tenga bajo su administración y que no compensen con sus productos líquidos anuales el capital, intereses y gastos en la forma prevista por el artículo 46, se enajenarán por la misma Intendencia en las épocas que la Junta Consultiva estime más oportunas.—Artículo 50.—También se procederá a la enajenación de los inmuebles improductivos y de los que, por causas accidentales, sufran desmejoras que hagan presumir racionalmente la imposibilidad de compensar con los productos liquidos las partidas que determina el artículo 46.—Artículo 51.—La venta de los inmuebles administrados por la Intendencia, que no pertenezcan a las instituciones de crédito, se verificará en remate público, al mejor postor, en las oficinas de la Intendencia y ante Notario Público. La base será fijada por la respectiva institución acreedora.—Artículo 52.—Puede el deudor evitar el remate de la finca, pagando la cantidad necesaria para cubrir o integrar el valor total de las partidas cuya falta de compensación haya dado lugar a la determinación de la venta.—Artículo 53.—El remate se anunciará tres veces durante un mes en el periódico oficial, en un diario de la capital, en un periódico diario o semanal del departamento en que el inmueble estuviere situado, si lo hubiere,

y en aviso fijado en el Juzgado del municipio en que se hallare el inmueble.—En el caso de que no hubiere remate por falta de postores, el término de los anuncios para nuevo remate será la mitad del tiempo indicado anteriormente.—En los avisos se consignarán los datos necesarios para la clara identificación de la finca.—Artículo 54.—La institución acreedora es libre para imponer las condiciones de pago que le convengan y para aceptar las que proponga el postor. —Artículo 55.—Si antes de otorgarse la escritura de venta, el deudor hiciere el pago del saldo que le resulte, el remate quedará sin efecto. —Artículo 56.—La escritura de traslación de dominio será otorgada por el intendente en representación del propietario.—Artículo 57.— Hecha la liquidación y otorgada la escritura a favor del comprador, se aplicará el producto de la venta al pago de la deuda y de los gastos, y si hubiere sobrante se entregará al deudor, o a sus sucesores o a quien procediere entregarlo.—Artículo 58.—Para que se reputen cumplidas las condiciones que exige el artículo 46 de este Reglamento, respecto de fincas que soporten más de una hipoteca a favor de instituciones de crédito, los productos líquidos anuales deben compensar simultáneamente el capital e intereses de todos y cada uno de los créditos en las proporciones que el mismo artículo indica. —Artículo 59.—Salvo una ley en contrario, las fincas hipotecadas a instituciones de crédito, que administra la Intendencia, sobre las cuales pesen, además, uno o varios gravámenes hipotecarios constituídos a favor de particulares, pueden también, en cualquiera época, ser vendidas en subasta pública por la entidad acreedora en la vía judicial.—Artículo 60.—Puede la Junta Consultiva autorizar la aceptación de depósitos a plazos no menores de seis meses.— Estos depósitos estarán sujetos a lo que disponga la Sección II del Capítulo IV de la Ley de Instituciones de Crédito, en lo que les sea aplicable.—Artículo 61.—Las firmas o personas particulares, que en concepto de propietarios de inmuebles rústicos o urbanos o de acreedores hipotecarios, desearen aprovechar los servicios de la Intendencia en el sentido de liquidación de créditos o de administración de inmuebles, podrán solicitarlo así de aquélla, y la Intendencia tendrá la facultad de aceptar o rechazar la referida encomienda, según lo disponga la Junta Consultiva.—En caso de que la Intendencia acepte el encargo a que alude el párrafo precedente, deberá celebrarse entre ella y el solicitante un contrato que contenga todas las previsiones que en este capítulo se determinan para los casos en que los comitentes sean las instituciones de crédito, estipulándose, además, en ese contrato, el estipendio o comisión que la Intendencia deba percibir por sus servicios.—Artículo 62.—La cesión a particulares, de créditos garantizados con hipoteca de fincas que administra la Intendencia, implica para ésta la cesación del compromiso de administrarlas. En los casos de cesión de créditos, el propietario del inmueble goza del derecho de tanteo.—CAPITULO IV.—*Disposiciones varias.*—Artículo 63.—El Comité de Deu-

dores, que tiene por objeto nombrar uno de los tres miembros de la Junta de Vigilancia, se constituirá accidentalmente en forma de junta, a la que convocará el Departamento Monetario y Bancario por medio de avisos en el periódico oficial.—En esos avisos se señalará día, hora y lugar para la celebración de la junta; y a ella deberán asistir, personalmente, o por medio de representante que exhiba, por lo menos, una carta-poder, los deudores propietarios de fincas rústicas o urbanas que hayan pasado a ser administradas por la Intendencia.—La junta tendrá lugar cualquiera que fuere el número de los deudores que concurran, y la elección de miembros propietario y suplente se hará por mayoría absoluta de votos.—Artículo 64.—La Intendencia de Fincas Rústicas y Urbanas gozará, con respecto a sus operaciones y documentos, de la exención de impuestos fiscales y municipales que a las instituciones de crédito concede el Capítulo IX del Decreto legislativo Número 1406.—Artículo 65.—La Intendencia de Fincas Rústicas y Urbanas formulará su Reglamento Interior, el que deberá ser sometido, lo mismo que sus reformas, a la Secretaría de Hacienda, para su aprobación.—Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.—JORGE UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

El 17 de mayo de 1933 el Presidente de la República tuvo a bien expedir un acuerdo referente al nombramiento de Intendente de Fincas Rústicas y Urbanas para los efectos del Decreto que ha quedado transcrito, recayendo la designación en la persona del señor Willis Dearborn Howe.

En la organización de esta oficina el Gobierno, de manera deliberada, ha querido proceder con circunspección y de modo paulatino, a fin de que los pasos que se vayan dando en el sentido del desenvolvimiento de sus operaciones no tengan un carácter simplemente tentativo, sino de seguridad en la ejecución, visto como está que deben entrar en juego respetables intereses de las instituciones de crédito a quienes la ley citada comprende en sus previsiones.

La Junta Consultiva de la Intendencia ha celebrado ya varias sesiones preparatorias a fin de orientar las actividades futuras de la Intendencia.

SITUACION BANCARIA GENERAL

Conviene a la integridad de esta exposición hacer, como en los años precedentes, referencias sintéticas del estado que, conforme a los mandatos del Decreto legislativo Número 1406, guardaron los organismos bancarios que aún funcionan de manera normal, durante el año 1933.

Se empieza por exhibir el porcentaje promedio que ofrecieron las reservas relativas a los depósitos a la vista o a plazo no mayor de treinta días al final de cada uno de los dos semestres, como sigue:

	1er. semestre	2º semestre
Banco Central de Guatemala	25%	25%
Banco Anglo-Sud Americano	37.37%	46.82%
Banco Agrícola Hipotecario	24.53%	33.51%
Nottebohm Banking Corporation	63.09%	69.09%

Manda aquella misma ley que la parte de la circulación y de los depósitos no cubierta con reservas materiales debe respaldarse con las operaciones activas de las instituciones de crédito.

Para demostrar que este requisito fué debidamente observado, se hace en primer término una exhibición de las responsabilidades aludidas por el monto que arrojaban al término del año 1933:

Circulación de billetes	Q 5.565,558.00
Exigibilidades inmediatas, al tenor del artículo 20 del Decreto Número 1406	3.635,412.00
Exigibilidades a plazo mayor de 30 días (para las que la ley no prevé encaje metálico, pero que deben estar debidamente garantizadas con cartera en el 100%)	6.342,644.00
	Q15.543,614.00

Para responder, era necesario:

60% de Q5.565,558.00	Q 3.339,335.00
75% de Q3.635,412.00	2.726,559.00
100% de Q6.342,644.00	6.342,644.00
	Q12.408,538.00

y las instituciones presentaban:

en Imposiciones de toda clase, a corto plazo	Q16.116,976.00
en Préstamos hipotecarios de amortización gradual.	1.642,232.00
en Inmuebles	1.215,462.00
en valores mobiliarios	562,225.00
en Deudores diversos	281,028.00
	Q19.817,923.00
menos: castigo convencional de 37.39%	7.409,385.00
	Q12.408,538.00

Es de advertirse que, además de considerarse en conjunto este respaldo de las operaciones activas de los organismos bancarios, cada uno de ellos en lo particular puede salir igualmente bien de la misma prueba, si, con relación únicamente a sus reservas materiales para respaldo de sus depósitos, se exceptúa al Banco de Occidente.

Cabe, además, aludir a la relación que guardaban el capital y las reservas de las instituciones de crédito normales, con respecto a los depósitos a la vista el 31 de diciembre de 1933:

BANCOS:	Por cada Q100 de capital y reserva había depósitos por:
Central de Guatemala	Q 70.34
Anglo-Sud Americano	226.65
de Occidente	11.59
Nottebohm Banking Corp.	94.62
Agrícola Hipotecario	11.92

El Banco Central, el Agrícola Hipotecario y el de Occidente tienen facultad legal para aceptar depósitos por el quíntuplo de su capital pagado más el fondo comercial de reserva. Las otras dos empresas: Banco Anglo-Sud Americano Limitado y Nottebohm Banking Corporation, como bancos de depósito, están facultados para aceptar depósitos hasta por diez veces el importe de su capital y fondo comercial de reserva. Se nota fácilmente que todas estas instituciones están lejos del límite legal en ese sentido.

A continuación se exhibe el paralelo de los estados consolidados de las instituciones de crédito que marchan sobre los carriles de la normalidad, correspondientes al último día de los dos últimos años naturales, así:

ACTIVO	Valores en 31 de diciembre de 1932	Valores en 31 de diciembre de 1933	(+) Aumentos o (—) Disminuciones
Imposiciones	Q 18.637,528.00	Q 17.759,208.00	— Q 878,320.00
Disponibilidades inmediatas	3.794,270.00	3.990,864.00	+ 196,594.00
Inmuebles	750,014.00	1.215,462.00	+ 465,448.00
Valores mobiliarios	283,647.00	562,225.00	+ 278,578.00
Deudores diversos	248,181.00	281,028.00	+ 32,847.00
Cuentas inmateriales	131,428.00	259,780.00	+ 128,352.00
Muebles	55,009.00	52,029.00	— 2,980.00
Otros valores	155,164.00	16,722.00	— 138,442.00
			+ Q 1.101,819.00
	Q 24.055,241.00	Q 24.137,318.00	— 1.019,742.00
Aumento en el Activo			+ Q 82,077.00
PASIVO			
Billetes en circulación	Q 5.477,765.00	Q 5.565,558.00	+ Q 87,793.00
Exigibilidades inmediatas	3.598,683.00	3.635,412.00	+ 36,729.00
	Q 9.076,448.00	Q 9.200,970.00	
Créditos en bancos extranjeros	4.861,884.00	4.416,800.00	— 445,084.00
Acreedores diversos	1.033,355.00	747,499.00	— 285,856.00
Exigibilidades a plazo mayor de 30 días	517,361.00	832,745.00	+ 315,384.00
Bonos hipotecarios		345,600.00	+ 345,600.00
Cuentas inmateriales	136,174.00	61,336.00	— 74,838.00
	Q 15.625,222.00	Q 15.604,950.00	
Capital pagado	6.017,620.00	6.043,347.00	+ 25,727.00
Reservas	2.251,143.00	2.363,829.00	+ 112,686.00
Utilidad líquida del 2º semestre, a distribuir	161,255.00	125,191.00	— 36,064.00
			+ Q 923,919.00
	Q 24.055,240.00	Q 24.137,317.00	— 841,842.00
Aumento en el Pasivo			+ Q 82,077.00

No debe causar extrañeza la advertencia que aquí se considera oportuno hacer, de que entre el grupo de entidades bancarias que se hallan en el curso normal de los negocios, se ha incluído al Banco de Occidente, lo que obedece a la consideración de que

esta última empresa, según se ha visto en el capítulo que por separado se le consagra, está en un pie financiero que hace posible su restauración y goza ya de una nueva concesión como organismo hipotecario. Si no se incluyera al de Occidente entre los Bancos sanos, tendría que incorporarse a las instituciones bancarias en liquidación, lo que sería a todas luces arbitrario.

Vuelve a apuntarse asimismo que el renglón del pasivo que se refiere a Créditos en Bancos Extranjeros está constituído por las siguientes cuentas:

Aportes hechos a la Sucursal del Banco Anglo-Sud Americano por su Sede de Londres y su afín de Nueva York	Q 4.216,800.00
Descuentos de The Chase National Bank, de Nueva York a cargo del Banco Central de Guatemala ..	200,000.00
	Q 4.416,800.00

El capital impuesto a rédito o con descuento por las instituciones de crédito, cuyo valor era de Q17.759,208.00 en 31 de diciembre último, estaba distribuido en las siguientes clases de préstamos:

Préstamos con hipoteca de fincas rústicas y urbanas	Q13.521,824.00
Préstamos garantizados con prenda	3.223,659.00
Préstamos garantizados con firmas	1.013,725.00
	Q17.759,208.00

Se ofrecen a continuación los datos que se refieren a las utilidades brutas, gastos generales y utilidades líquidas de las instituciones bancarias, incluyendo en el cuadro que con esos conceptos se relaciona una columna en la cual se consigna el impuesto de 5% sobre las ganancias a favor de las Casas de Beneficencia:

BANCOS	Utilidad bruta	Pérdidas y Gastos	Utilidad líquida	Impuesto de Beneficencia
Central de Guatemala	Q 278,724.00	Q 98,843.00	Q 179,881.00	Q 8,994.00
Anglo-Sud Americano	206,925.00	192,384.00	14,541.00	748.00
De Occidente	99,620.00	35,552.00	64,068.00	3,203.00
Crédito Hipotecario	93,863.00	37,508.00	56,355.00	
Agrícola Hipotecario	45,803.00	28,378.00	17,425.00	871.00
Nottebohm Banking Corp	9,416.00	1,588.00	7,828.00	392.00
Sumas	Q 734,351.00	Q 394,253.00	Q 340,098.00	Q 14,208.00

Los datos relativos al Banco Anglo-Sud Americano Ltdo. se contraen a las utilidades, pérdidas y gastos e impuesto de beneficencia del primer semestre de 1933. El resultado del segundo semestre es de una pérdida de Q414.07, que rebaja la utilidad líquida del primer semestre y con la que por cierto, aunque sólo es consecuencia del *modus operandi* del Banco en su cuenta de Pérdidas y

Ganancias, no está de acuerdo el Departamento Monetario y Bancario de esta Secretaría, el cual se ocupa justamente ahora en las rectificaciones que haya lugar de exigir en favor de las Casas de Beneficencia.

Se deja referencia de la contribución que los establecimientos bancarios enteraron al Gobierno, de conformidad con el artículo 180 de la Ley de Instituciones de Crédito, para el servicio del Departamento Monetario y Bancario de esta Secretaría. Esa contribución consiste en un cuarto de uno por ciento al año sobre el capital social pagado de cada institución, satisfecho por semestralidades anticipadas; y se reitera la explicación de que si a las entidades que se liquidan por sí mismas se les ha seguido exigiendo la referida cuota, a pesar de que su capital se ha extinguido o ha mermado de modo sensible, es porque esas entidades son las que más reclaman la constante intervención del Departamento Monetario y Bancario:

Banco Central de Guatemala	Q	4,687.50
Banco de Occidente		4,125.00
Pacific Bank and Trust Co., en liquidación		2,500.00
Banco Agrícola Hipotecario		1,275.00
Banco Anglo-Sud Americano Ltdo.		1,250.00
Rosenthal e Hijos, en liquidación		500.00
Banco Schlubach Sapper & Co., en liquidación		500.00
Nottebohm Banking Corporation		250.00
Banco de Guatemala (por el 1er. semestre 1933)		125.00
	Q	15,212.50

Quede anotado en la presente exposición que la política observada de manera general por las instituciones de crédito con respecto a la masa de sus deudores, ha continuado siendo, en todo lo posible—a despecho de los empeños y de la necesidad de hacer efectivas el mayor número de obligaciones vencidas—de tino, consideración y prudencia, comportándose así en consonancia con los imperativos de la situación y con los designios del Gobierno. Es natural que, por el propio estado que guardan los negocios, las empresas bancarias se hayan retraído grandemente del campo de las nuevas operaciones; pero si las actividades del crédito han llegado a una expresión verdaderamente mínima en Guatemala, es en cambio satisfactorio consignar que el año 1933 transcurrió sin que los bancos se vieran agitados por nuevas vicisitudes, curándose en ese lapso de relativa calma, de los resabios que en su organismo dejaron los pánicos públicos de otros días de prueba.

Apenas si hay que aludir a una medida de previsión tomada celosamente por el Ejecutivo, aleccionado por experiencias recientes, en defensa de las instituciones de que se trata. El día 6 de marzo, se hubo de considerar que el Gobierno de los Estados Unidos acababa de dictar medidas de emergencia para la suspensión temporal de las operaciones bancarias de su país, lo cual imponía de modo indeclinable, por un fenómeno reflejo, obvio para todos, el tomar entre nosotros disposiciones que salvaran los riesgos probables a que se exponía el sistema felizmente mantenido en Guatemala de conformidad con las normas del Decreto legislativo Número 1406. En esa virtud el Presidente de la República juzgó de todo punto necesario usar de las facultades constitucionales de que para casos extraordinarios se encuentra investido, a fin de disponer a su vez la suspensión transitoria de las actividades bancarias en general, y, por consiguiente, el cierre de los bancos durante los días que fuera preciso según el curso de los acontecimientos, encargando a la Secretaría de Hacienda el cuidado de impartir, a discreción, las medidas que estimara convenientes para atenuar en beneficio público las condiciones impuestas por la ley relacionada, o sea el Decreto Número 1371 del Ejecutivo, de que en sus sesiones del año próximo anterior se dió cuenta a la Asamblea y que literalmente dice:

"DECRETO NUMERO 1371.—JORGE UBICO,—Presidente de la República,—CONSIDERANDO:—Que el Gobierno de los Estados Unidos ha dictado medidas de emergencia para la suspensión temporal de las operaciones bancarias; y siendo necesario defender de todo peligro el sistema felizmente mantenido en Guatemala, de conformidad con las normas del Decreto legislativo Número 1406, —POR TANTO;—En uso de las facultades que confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,—DECRETA: —Artículo 1º—Se suspenden transitoriamente las actividades bancarias en general y, al efecto, se dispone el cierre de los Bancos por los días que sea necesario, según el curso de los acontecimientos.— Artículo 2º—La Secretaría de Hacienda podrá dictar las medidas que estime convenientes para atenuar, en beneficio público, las condiciones impuestas por este Decreto.—Artículo 3º—De esta ley se dará cuenta a la Asamblea Legislativa durante sus presentes sesiones ordinarias.—Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.— JORGE UBICO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,—*J. González Campo*".

Esta Secretaría tuvo por conveniente resolver, un día después de emitido ese Decreto, autorizar a los bancos para que reanudaran sus operaciones con sujeción a las limitaciones que en seguida se enumeran: en lo que respecta al Banco Central, quedó abolida descde entonces la función de entregar oro metálico a cambio de sus billetes; y en general se previno a todos los bancos no expedir giros sobre el exterior, ni devolver los depósitos sino únicamente en aquellas proporciones que a juicio de los propios establecimientos fueran indispensables para las necesidades diarias del depositante, bien así como para atender, en igualdad de condiciones anteriores y en casos debidamente comprobados, planillas de empresas, fábricas, plantaciones, etc., incluso todos aquellos gastos que se relacionan con la marcha regular de las industrias. El conocimiento que los institutos bancarios tienen de su clientela depositante y la astringencia general misma, que tiene ya reducido a lo indispensable el movimiento de los depósitos hicieron insensibles esas restricciones de las que no hubo una sola persona que formulara expresión de descontento. A partir del 10 de marzo la Secretaría de Hacienda ordenó el restablecimiento del servicio de letras sobre plazas del exterior, con iguales limitaciones impuestas para el pago de los depósitos, dejándolo desde entonces sujeto a prudentes requisitos de control, pero sin que en la práctica haya ocurrido la menor novedad molesta.

LIQUIDACIONES BANCARIAS

Ha dejado de tener especial interés, como para hacer al respecto nuevas alusiones numéricas en capítulo separado, el proceso relativo a las instituciones bancarias que se liquidan por sí mismas, poniendo en obra sus correspondientes concordatos.

La Secretaría de Hacienda por medio de su Departamento Monetario y Bancario, sigue presidiendo, de conformidad con la ley, las juntas liquidadoras y ejerciendo una intervención constante en todos y cada uno de los actos que implican responsabilidad para los liquidadores.

Aun cuando no se puede decir que no se avanza, el progreso de estas liquidaciones lleva en el presente ese inevitable compás de lentitud a que obliga en lo general la languidez de los negocios. Sin embargo es justo consignar el empeño de los representantes de los acreedores, en su oportunidad nombrados de acuerdo con lo que en tal sentido dispone el Decreto legislativo Número 1812: esas personas continúan prestando servicios eficaces a sus respectivas entidades y, de todas maneras, las juntas liquidadoras confían en que durante el presente año darán fin a sus labores.

COMPAÑIAS DE SEGUROS

Las compañías patentadas para la explotación del negocio de seguros en Guatemala son las siguientes:

Sobre la Vida:

Nombre de la Compañía:	Domicilio matriz:
1.—"El Sol del Canadá"	Montreal.—Canadá.
2.—"La Imperial del Canadá"	Toronto.—Canadá.
3.—"La Confederación del Canadá" ..	Toronto.—Canadá.
4.—"The Manufacturers Life Insurance Company"	Toronto.—Canadá.
5.—"The Panamerican Life Insurance Company"	Nueva Orleans.—Estados Unidos.
6.—"Leipziger"	Leipzig.—Alemania.

Contra Incendio y otros Riesgos:

1.—"Albingia"	Hamburgo.—Alemania.
2.—"Alliance Assurance Company"	Londres.—Inglaterra.
3.—"Commercial Union Assurance Co".	Londres.—Inglaterra.
4.—"El Fénix Sudamericano"	Buenos Aires.—Argentina.
5.—"General Accident Fire & Life Assurance Company" Ltd.	Perth.—Escocia.
6.—"The Guardian Assurance Company" Ltd.	Londres.—Inglaterra.
7.—"Helvetia"	Saint Gall.—Suiza.
8.—"The North British & Mercantile Insurance Company", Ltd.	Londres.—Inglaterra.
9.—"Nacional Prusiana"	Stettin.—Alemania.
10.—"Los Países Bajos"	La Haya.—Holanda.
11.—"Provincial Insurance Company" ..	Londres.—Inglaterra.
12.—"The Motor Union"	Londres.—Inglaterra.
13.—"The Home Insurance Company" ..	Nueva York.—EE. UU.
14.—"La Baloise"	Basilea.—Suiza.

La última compañía enumerada—"La Baloise"—obtuvo patente para negociar en Guatemala el 28 de agosto de 1933.

Ninguna compañia de seguros solicitó su retiro durante el propio año.

COMPAÑIAS DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

INGRESOS	1932	1933	Dismiouciones
Primas percibidas	Q 782,208.00	Q 644,853.00	— Q 137,355.00
Abonos por cuenta dc préstamos	136,182.00	121,665.00	— 14,517.00
	Q 918,390.00	Q 766,518.00	— Q 151,872.00

EGRESOS	1932	1933	Disminuciones y aumentos
Préstamos a los asegurados	Q 370,472.00	Q 225,200.00	— Q 145,272.00
Pago por vencimiento de pólizas o por sioiestros	367,941.00	269,109.00	— 98,832.00
Dividendos pagados	150,160.00	120,390.00	— 29,770.00
Devoluciones por descontinoación de pólizas	67,676.00	93,138.00	+ 25,462.00
Devoluciones por cambio de plan de pólizas	9,950.00	6,525.00	— 3,425.00
Comisiones devengadas por los Agentes	68,650.00	47,095.00	— 21,555.00
Sueldos	63,118 00	54,641.00	— 8,477.00
Impuesto sobre primas	5,867.00	4,838.00	— 1.029.00
Honorarios médicos	4,508.00	3,425.00	— 1,083.00
Gastos diversos	35,744.00	23,913.00	— 11,831.00
			— Q 321,274.00
	Q 1.144,086.00	Q 848,274.00	+ 25,462.00
Dismiouciones			— Q 295,812.00

	1932	1933
Egresos	Q 1.144,086.00	Q 848,274.00
Ingresos	918,390.00	766,518.00
Diferencias que denotao fondos ingresados al país por coocepto de seguros de vida	Q 225,696.00	Q 81,756.00

COMPAÑIAS DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS

INGRESOS	1932	1933	Dismiouciones
Primas de seguros cootra incendio	Q 114,406.00	Q 110,780.00	— Q 3,626.00
Primas de seguros contra terremoto	2,818.00	1,666.00	— 1,152.00
Primas de seguros de automóviles	5,246.00	3,943.00	— 1,303.00
	Q 122,470.00	Q 116,389.00	— Q 6,081.00

EGRESOS	1932	1933	Disminuciones
Impuesto sobre primas	Q 3,061.00	Q 2,911.00	— Q 150.00
Gastos	29,045.00	25,391.00	— 3,654.00
Reclamacioocs pagadas por siniestros	72,810.00	4,823.00	— 67,987.00
	Q 104,916.00	Q 33,125.00	— Q 71,791.00

	1932	1933
Ingresos	Q 122,470.00	Q 116,389.00
Egresos	104,916.00	33,125.00
Diferencias que denotan fondos egresados del país por concepto de seguros contra incendio y otros riesgos	Q 17,554.00	Q 83,264.00

Resumen del movimiento general con respecto al oro entrado al país por concepto de seguros:

	1932
Fondos ingresados al país	Q 225,696.00
Fondos egresados del país	17,554.00
Ingresos al país	Q 208,142.00

	1933
Fondos egresados del país	Q 83,264.00
Fondos ingresados al país	81,756.00
Egresos del país	Q 1,508.00

Reclamaciones pagadas al término de los dos últimos años naturales:

	1932	1933
En seguros sobre la vida	Q 367,941.00	Q 269,109.00
En seguros contra incendio y otros riesgos	72,810.00	4,823.00
	Q 440,751.00	Q 273,932.00

Seguros en vigor al término de los dos últimos años naturales:

Pólizas de vida	1932	1933
4,948	Q14.908,642.00	
4,080		Q13.265,744.00
Pólizas de incendio y otros riesgos:		
1,109	12.557,176.00	
1,109		12.053,950.00
	Q27.465,818.00	Q25.319,694.00
Disminución		2.146,124.00
	Q27.465,818.00	Q27.465,818.00

Detalle de los seguros contra incendio y otros riesgos correspondientes a 1933:

1,023	pólizas seguros contra incendio	Q11.662,740.00
28	pólizas seguros marítimos	158,135.00
48	pólizas seguros de automóviles	145,175.00
10	pólizas seguros contra terremotos	87,900.00
1,109		Q12.053,950.00

Curso que han seguido desde 1925 hasta 1933 los ingresos generales de las compañías de seguros sobre la vida, por concepto de primas de los asegurados:

Años		Primas	Números indicadores
1925	Q	355,613.00	100
1926		873,432.00	246
1927		854,039.00	240
1928		979,499.00	275
1929		918,501.00	258
1930		1.056,669.00	297
1931		1.007,224.00	283
1932		782,208.00	219
1933		644,853.00	181

Curso que han seguido desde 1925 hasta 1933 los ingresos generales de las compañías de seguros contra incendio y otros riesgos por concepto de primas de los asegurados:

Años		Primas	Números indicadores
1925	Q	202,078.00	100
1926		318,490.00	158
1927		239,851.00	119
1928		283,544.00	140
1929		301,156.00	149
1930		270,102.00	134
1931		200,932.00	99
1932		122,470.00	61
1933		116,389.00	58

Parte Quinta

LEYES Y REGLAMENTOS

Numerosas disposiciones se vió obligado a dictar el Ejecutivo durante el lapso a que se refiere esta Memoria, con el objeto de ir salvando las dificultades creadas por la depresión económica. Tales disposiciones responden al espíritu de reorganización y depuración del actual Gobierno, quien ha velado de manera incesante, moviéndose siempre dentro de cauces de absoluta prudencia, por la defensa de la economía nacional, por el aumento y control de las rentas públicas y por la reorganización fiscal del país, como lo demuestra el relato que se hace a continuación, de los Decretos, acuerdos, reglamentos y circulares dictados al efecto. De dicho relato se excluyen únicamente aquellas disposiciones que por su naturaleza especial, como las que conciernen a moneda y bancos, ya han sido tratadas en otra parte de esta Memoria.

CONTROL

El acuerdo de 19 de abril de 1933, prohibe en lo absoluto que de los depósitos de Licores de la República, salga para su expendio, alcohol de una riqueza menor de 88° Gay Lussac a + 15° centígrados, con el objeto de garantizar no sólo los intereses del Fisco por lo que respecta al cobro de los derechos correspondientes, sino para evitar que se defraude al público, vendiéndole alcoholes, como pudo comprobarse, de un grado muy inferior al que se indica en los envases respectivos.

La persecución del contrabando, en la que tanto se ha empeñado la actual administración, motivó la emisión del Decreto gubernativo Número 1388, de 19 de abril de 1933, el cual permite en los departamentos fronterizos de la República el ingreso de mercaderías importadas o productos naturales afectos al pago de derechos de exportación, únicamente por los caminos que determine la Secretaría de Hacienda, quien señalará igualmente los lugares de las fronteras terrestres por donde las personas puedan ingresar al país o salir de él. Dicho Decreto establece las sanciones necesarias

para su cumplimiento y considera reos de contrabando a los traficantes de mercaderías por rutas distintas de las autorizadas, presunción contra la que no se admite prueba en contrario. Por acuerdo ministerial de la misma fecha, se fijaron los lugares de acceso para las personas que ingresen al país por la vía terrestre y los caminos de tránsito legal para las mercaderías y productos naturales de que se ha hecho referencia. Además, se redactó e imprimió un folleto de Instrucciones a las autoridades fronterizas y Policía de Hacienda para la mejor interpretación de este Decreto, el cual fué remitido con la circular de la Secretaría de Hacienda, de 31 de mayo de 1933.

Por acuerdo de 24 de abril de 1933, se dispuso que las Administraciones de Rentas y Receptorías-Pagadurías de la República, quedan obligadas a rendir a cada Secretaría de Estado un cuadro informativo de los pagos que con cargo a su ramo y en el transcurso de cada mes, efectúen en su jurisdicción.

Habiéndose comprobado que, para evadir el pago del impuesto sobre herencias y donaciones, en muchos casos los interesados no iniciaban los juicios respectivos, haciendo figurar indefinidamente los bienes a nombre del causante, y con el objeto de asegurar el oportuno pago de ese impuesto, se dispuso, por Decreto Número 1417, de 25 de julio de 1933, que la omisión de dicho pago durante los tres meses siguientes a la fecha en que debe verificarse de conformidad con la ley, hará incurrir en una multa equivalente al diez por ciento del monto líquido de la herencia o del valor de la donación. Esta multa es sin perjuicio de las ya establecidas y aumentará en un diez por ciento más sobre el mismo monto líquido por cada nuevo trimestre de retraso. Los benéficos resultados de esta medida, se dejaron sentir inmediatamente por el aumento en el número de mortuales que se liquidaron en las Administraciones de Rentas de la República, especialmente la del departamento de Guatemala.

Con el objeto de que cada día sea más eficaz el control del Estanco de Fósforos, se ordenó a los Administradores de Rentas, por circular de 18 de septiembre de 1933, que a partir de esa fecha, se abstuvieran de poner su Visto Bueno a los documentos que les envíe la Agencia Administradora del Estanco, sin antes constatar la veracidad de los mismos. Se les recordó, además, la obligación de revisar minuciosamente los estados que les presente la institución en referencia, comprobando la exactitud y numeración de las guías y debiendo contar personalmente las existencias de fósforos.

Con fecha 25 de septiembre de 1933, se dirigió circular a los Administradores de Rentas, ordenándoles que en lo sucesivo al efectuarse la liquidación de las mortuales o donaciones, y antes de percibir el impuesto, deberán pedir por telégrafo a la Dirección General de Rentas el monto de la matrícula del inmueble o inmuebles de que se trate; agregando al codo-talonario de ingreso la respuesta

original y remitiéndola junto con el expediente de las diligencias respectivas al Tribunal de Cuentas, con lo que se ha evitado que los interesados, con la complicidad de malos empleados, defrauden al Fisco, pagando este impuesto en una proporción inferior a la que legalmente les corresponde.

Por acuerdo de 28 de septiembre de 1933, se definió nuevamente para la debida aplicación de las leyes y reglamentos vigentes del ramo de Licores, los aguardientes naturales, los aguardientes preparados y los licores confeccionados, sustituyendo este acuerdo al que se había dado el 16 de febrero de 1932, por haberse modificado el grado de riqueza alcohólica de los aguardientes, como se da cuenta en otra parte de esta Memoria.

Con fecha 4 de octubre, se dirigió circular a los Administradores de Rentas, autorizándolos para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Contribuciones, en los casos en que por la intervención de cualquier funcionario o empleado público se descubra algún fraude en lo que respecta al impuesto de timbre y papel sellado y se haga efectiva la sanción del artículo 16 de la Ley respectiva, el valor del impuesto se entregue sin más trámite al funcionario o empleado que tenga derecho a él, justificando el egreso con el recibo que extienda el agraciado. El Ministerio ha podido comprobar que, exceptuando el personal de las oficinas de Hacienda, la mayor parte de funcionarios y empleados de los otros ramos de la Administración Pública, no velan, como están obligados, por el cumplimiento de la Ley de Papel Sellado y Timbres. La circular de que se hace mérito, tiende a incrementar esa renta, mediante el estímulo a los empleados celosos del cumplimiento de sus deberes.

El Decreto Número 1485, emitido el 18 de diciembre de 1933, dispone que la Proveeduría Escolar quede como Agencia de la Tesorería Nacional, respondiendo al propósito de suprimir todas las cajas especiales y sujetar al control de Hacienda a todas las oficinas que en una o en otra forma manejan fondos nacionales.

La renta de licores, que de manera tan sensible ha sido afectada por la depresión económica, ha sido motivo de numerosas disposiciones tendientes a evitar hasta donde sea posible, la defraudación en ese ramo. El Decreto Número 1491, de 16 de enero de 1934, persigue esa finalidad, disponiendo que en los casos en que por malicia o negligencia manifiesta de las personas autorizadas para la fabricación de aguardientes o licores, bajare el monto de los impuestos que deben pagar al Fisco por la elaboración y expendio de esas bebidas, en relación con igual mes de los años anteriores, la Dirección General de Rentas podrá acordar la clausura de las respectivas fábricas, y aún la de los depósitos correspondientes si la baja fuere atribuíble a malicia o negligencia manifiesta de todos o la mayoría de los destiladores correspondientes.

Inspirado en el deseo de evitar, mediante un control cada vez más eficaz, el peculado afortunadamente reducido ya, en cuanto al número de empleados, rezagos de otras administraciones, que aún incurren en ese delito, a proporciones que no admiten comparación con los anteriores gobiernos, se emitió con fecha 16 de febrero de 1934, acuerdo que dispone que, a partir del 1º de marzo del mismo año las Municipalidades de las cabeceras departamentales de la República enviarán semanalmente, la de esta capital, a la Tesorería Nacional y las de los departamentos a las Administraciones de Rentas y Receptorías-Pagadurías respectivas, una lista de precios del mercado de los principales artículos de primera necesidad, así como la de materiales para construcciones. Copia de dichas listas y también semanalmente, las enviarán las citadas Municipalidades al Tribunal de Cuentas. El objeto de esta medida es garantizar que en las compras de víveres y materiales de construcción que efectúen las diferentes dependencias administrativas, el precio máximo no exceda al corriente en plaza en la semana en que se efectúe la venta. Con ese fin, se establece, además, que los Jefes de las oficinas Pagadoras, bajo su responsabilidad, no cubrirán ningún recibo por suministro de los referidos artículos cuando su precio sea mayor al que consignan las listas correspondientes y que el Tribunal de Cuentas queda obligado a reparar los pagos en los casos en que no se hubiere cumplido ese requisito.

ARANCEL Y CODIGO DE ADUANAS

En virtud de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Decreto de la Asamblea Número 1819, se dictaron durante el año diversos Decretos que modifican el Arancel de Aduanas, introduciendo en él los cambios más necesarios, ya para evitar el contrabando, para la protección de nuestras industrias, o simplemente con el fin de dar mayores facilidades y claridad para su mejor aplicación. Los Decretos Números 1433 y 1418 rebajan algunos aforos en las tarifas de importación; el Número 1441 rebaja los derechos de almacenaje sobre maderas y bananos que por la vía marítima lleguen en tránsito a los puertos de la República, para ser reembarcados por los mismos puertos y por la misma vía; el Decreto Número 1428, rebaja los derechos de exportación del chicle; los Decretos Números 1467 y 1405, introducen numerosas e importantes reformas en el Arancel, rebajando aforos de muchas mercaderías, principalmente en los ramos de sedería, perfumería y medicinas cuyo comercio de contrabando se ha venido haciendo en gran escala a causa de los fuertes derechos. Tanto en los dos últimos Decretos mencionados, como en los que llevan los Números 1419, 1473 y 1455, se crean nuevas partidas para mercaderías que no figuraban en el arancel, por lo que se les venía aplicando aforos arbitrarios, y se modificaron y adicionaron algunas notas explicativas y reglas generales del arancel, para su más expedita y correcta aplicación.

El Decreto Número 1456, modifica el aforo correspondiente a camiones, camionetas y autobuses de toda clase y los chassis para los mismos, estableciendo derechos proporcionales a su capacidad, con el fin de velar por la buena conservación de los caminos públicos; y el Decreto Número 1463 aumenta los derechos sobre sacarinas, metil-sacarina, cristalosa y otras substancias similares, como una medida de protección a las industrias agrícolas del país.

El Arancel, contiene una tarifa especial para los productos centroamericanos, que basadas en lo dispuesto en el Tratado de libre comercio centroamericano celebrado en Washington en 1923, establece que los productos naturales y los artículos manufacturados con ellos, son libres de derechos de importación, siempre que esté establecida la reciprocidad entre el país de origen y Guatemala. No habiendo sido aceptado ese Pacto por los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Costa Rica, por lo que no está en vigor, y para la protección de nuestras industrias, se incluyeron entre las excepciones a dicha exoneración, los productos industriales similares a los que se fabrican en el país.

Como tuve la honra de dar cuenta en la Memoria correspondiente al año de 1932, por Decreto Número 1354 se suprimió la parte final del párrafo 2º del artículo 5º del Arancel de Aduanas que daba derecho a los importadores para que al liquidar las pólizas respectivas, se les dedujera de los derechos de importación el monto de los derechos consulares asignados o se les devolviera la parte correspondiente cuando se trataba de sumas que no alcanzaban para hacer la deducción o cuando la póliza se refería a mercancías libres de derechos. Al entrar en vigor esa disposición, existían numerosos vales extendidos a favor del comercio, los que no convenía para el buen orden de la contabilidad fiscal que continuaran figurando indefinidamente en el Pasivo de la Nación. Tal dificultad fué obviada mediante el acuerdo de 12 de abril de 1933, que fijó un término improrrogable que expiró el 31 de diciembre del mismo año para la redención de los referidos vales.

Las fluctuaciones del dólar americano produjeron algunas dificultades por lo que concierne a la percepción de los derechos consulares que se cobran en el extranjero, pues afectaban al personal de diversas Legaciones y Consulados, rebajando prácticamente los sueldos que devengan. El Decreto Número 1470, adoptando una forma estable para el cobro de dichos derechos, dispone que en los países cuya moneda corriente no sigue las fluctuaciones del dólar, con excepción de los de América y Asia, se entenderán fijados en dólares oro, y no en quetzales, y que los honorarios o sueldos del personal de las Legaciones y Consulados establecidos en esos países se entenderán fijados en dólares oro y serán pagados al tipo de cambio que corresponda, en la moneda del país en que prestan sus servicios.

El Código de Aduanas fué objeto de dos reformas durante el año a que esta Memoria se refiere: el Decreto Número 1410, de 11 de julio de 1933, modificó los artículos 236, 238, 245, 246, 247, 251, 289 y 290; suprimió los artículos 239, 248 y 249 e introdujo una nueva disposición en la forma que a continuación se indica. Los artículos reformados y suprimidos se refieren a las multas que afectan a las mercaderías importadas y despachadas por las aduanas. Se da a los viajeros la facilidad de poder traer mercancías como equipaje, siempre que los derechos arancelarios no excedan de Q100.00; se corrige un error que había en el Código en la enumeración de los capítulos concernientes a multas; se establece que los reclamos contra esas multas se harán ante el Ministerio de Hacienda para su resolución definitiva; y, por último, se dispone que en sus resoluciones la expresada Secretaría, no tomará en consideración si los errores que originan las multas y sanciones respectivas, provienen de buena o mala fe, exonerando únicamente aquellas que hubieren sido impuestas por las autoridades aduaneras de manera ilegal. El Código castiga con multa, los errores en las declaraciones, tanto en la naturaleza, valor, precio o cantidad de las mercaderías, como una medida necesaria de control para evitar que, con la complicidad de los empleados de la Aduana se defraude al Fisco, haciendo anotaciones que favorecen al importador y que, una vez sacada la mercadería, son imposibles de comprobar. El gran número de reclamos, basados en que el error había sido cometido de buena fe, y la imposibilidad de probar ésta, justifican la última de las disposiciones enumeradas.

El Decreto Número 1447, adiciona el artículo 78 del Código en referencia, en el sentido de excluir las remuneraciones expresamente autorizadas o establecidas por leyes y reglamentos, de la prohibición hecha a los empleados de Aduana de recibir, toda clase de emolumentos de personas o empresas que habitualmente tengan relaciones con el servicio del ramo. Con esta reforma se legaliza la retribución equitativa que debidamente autorizada por acuerdo gubernativo, hacen las Compañías de vapores a los empleados y peones de las Aduanas marítimas por servicios extraordinarios.

LEY DE TABACOS

Las disposiciones relativas al ramo de tabacos estaban contenidas en numerosas leyes y reglamentos, lo que dificultaba su aplicación, principalmente por lo que respecta al conocimiento que de ellas deben tener los interesados. Para remediar ese inconveniente, se hizo un estudio y refundición de esas disposiciones, las que ahora pueden consultarse en un solo cuerpo; el Decreto Número 1466, de 14 de octubre de 1933, contiene las disposiciones

legales, y el acuerdo de la misma fecha, las reglamentarias. Al hacerse dicha refundición, se introdujo, tanto en la Ley como en el Reglamento, las modificaciones que la práctica venía aconsejando, tendientes a estimular la industria del tabaco, que en los últimos años ha tomado considerable incremento.

FONDOS Y ARBITRIOS MUNICIPALES

La Secretaría de Hacienda, dió instrucciones a los Intendentes del ramo, en circular de 16 de enero de 1933, para que se dirigieran a todas las Municipalidades de sus respectivas jurisdicciones, haciéndoles ver la conveniencia de que, siendo la principal de sus obligaciones velar por el bienestar de sus vecindarios, no alteraran los arbitrios autorizados, salvo aquéllos cuya modificación fuere indispensable y pudiera justificarse debidamente.

A la Municipalidad de la capital se le concedió las siguientes autorizaciones:

Por acuerdo de 22 de mayo, para capitalizar semestralmente la multa de 4% causada por la morosidad en el pago de contribuciones municipales.

Por acuerdo de 13 de julio, para cobrar de los propietarios de bienes urbanos las cuotas que resulten a su cargo por el tramo de pavimentación correspondiente al frente de sus propiedades en el término de tres meses contados desde el día en que se ponga al servicio público dicha pavimentación; concediendo un descuento de 4% a los que verifiquen ese pago en el transcurso del primer mes del plazo fijado y una multa igual a los que incurran en mora.

Por acuerdo de 11 de septiembre, para cobrar la suma de dos quetzales por licencias para abrir zanjas en las calles y en las aceras, siempre que no se trate de zanjas para desagües en cuyo caso las licencias se extenderán sin costo alguno.

Por acuerdo de 27 de octubre, para exonerar del recargo de la multa en que hubieren incurrido a las personas que verifiquen el pago de las contibuciones adecuadas a la Tesorería Municipal en el plazo comprendido de 1º de noviembre al 15 de diciembre de 1933.

AYUDA AL COMERCIO Y OTRAS MEDIDAS DE BENEFICIO COLECTIVO

Como una forma de ayudar al comercio en las actuales condiciones económicas, se le concedió la extracción de sus mercaderías exonerándolo del pago de los derechos de almacenaje durante los períodos comprendidos del 26 de julio al 20 de agosto, del 12 de octubre al 30 de noviembre y del 12 al 23 de diciembre de 1933, para cuyo efecto se dictaron en su oportunidad los correspondientes acuerdos gubernativos.

Por acuerdo de 6 de mayo, se autorizó al Comité pro-Puente Panajachel para que, bajo la supervigilancia y control de la Jefatura Política e Intendencia de Hacienda del departamento de Sololá, cobre, hasta completar la suma de Q3,500.00, el siguiente gravamen en concepto de peaje por el paso o tránsito en el puente que está sobre el Río Grande de Panajachel:

Por pase de camiones	Q 0.15
Por pase de automóviles de alquiler	0.25
Por pase de camiones con pasajeros	0.30
Por pase de bestias de carga	0.03
Por pase de bestias con jinete	0.05
Por pase de motocicletas	0.15
Por pase de carretas	0.10

Habiéndose recibido muchas quejas del público contra la empresa del agua de "El Raicero", se ordenó la revisión de las cuentas de la misma, de la que resultaron comprobadas las anomalías y desorden con que era administrada, por lo que, en defensa de los intereses de los tenedores de las respectivas pajas de agua, se acordó, con fecha 13 de octubre, la intervención de la empresa por medio de la Municipalidad de la capital, la cual durará el tiempo que sea necesario.

Por acuerdo de 4 de noviembre, se autorizó al Comité procarretera Chiquimulilla para cobrar por derecho de peaje un centavo y cuarto de quetzal por cada quintal de café que pase por el puente antiguo sobre el río Aguacapa, del departamento de Santa Rosa, a efecto de invertir el producto que se obtenga en la construcción y mantenimiento de la carretera entre Escuintla y la zona de Taxisco, Guazacapán y Chiquimulilla.

Tomando en consideración que hasta ahora no han sufrido un cambio fundamental las circunstancias que motivaron la emisión del Decreto gubernativo Número 1238, mediante el cual se fijó en ocho por ciento anual el tipo máximo que puede cobrarse en concepto de intereses, y con el propósito de que esa disposición continúe prestando sus beneficios a los deudores se dispuso, por Decreto Número 1496, de 2 de febrero de 1934, que la ley aludida continúe en vigor hasta el día 30 de enero de 1936.

El Decreto legislativo Número 1812, estableció que podían acogerse a las disposiciones de la Ley de concordato preventivo las personas naturales o jurídicas que hayan suspendido o estén próximas a suspender el pago corriente de sus obligaciones, en cuyo caso la intervención asignada en dicha Ley al Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Hacienda será ejercida por una persona elegida por el Juez dentro de una lista de doce personas honorables que formará el propio Ministerio. En su

debida oportunidad se emitió acuerdo haciendo esa designación; pero habiéndose presentado varios casos en que el concordato se seguía en los departamentos, sin que se pudiera lograr que las personas designadas se trasladaran al lugar del juicio, hubo necesidad de emitir el Decreto Número 1499, de 10 de febrero de 1934, el cual suprimió la limitación en cuanto al número de personas designadas por el Ministerio de Hacienda. En la misma fecha se dictó acuerdo, ampliando la lista primitiva de doce personas, con tres personas más para cada uno de los otros departamentos, residentes en los mismos, con lo que la dificultad quedó subsanada.

REGLAMENTO DEL IMPUESTO DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

No obstante el fuerte descenso de las rentas públicas, el Gobierno ha sostenido la política de no crear nuevos tributos; pero sí ha cuidado de que los ya existentes se recauden de manera íntegra, a efecto de poder hacerle frente a los gastos de la administración pública. Inspirado en esa tendencia, se dió el Decreto Número 1389, que contiene el Reglamento del impuesto de papel sellado y timbres, renta importante por su generalidad, a pesar del insignificante desembolso que exige del contribuyente.

El nuevo reglamento, dividido en los once capítulos siguientes: Del Papel Sellado, Del Timbre, Habilitación del Papel, Fabricación, Almacenaje y Venta del Papel Sellado y Timbres, De las Cuentas y Facturas por Ventas, Excepción del Impuesto, Penas, De la Inspección y Vigilancia, Contabilidad y Estadística y Disposiciones Generales, contiene las prescripciones necesarias para que ese impuesto se haga efectivo en la gran mayoría de casos. Fué emitido el 19 de abril de 1933 y entró en vigor el 1º de junio del mismo año; habiéndose hecho sentir sus efectos desde los primeros meses. La Secretaría de Hacienda ha dado instrucciones para que el control de esta renta se implante de manera gradual y paulatina. No obstante eso, su producto en el año de 1933, arroja un aumento de Q40,423.69, en comparación con el obtenido en 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de que se trata, se implantó el sistema de timbres con talón, los cuales se pusieron en uso en la misma fecha en que entró en vigor dicho Reglamento, para cuyo efecto la Secretaría de Hacienda, con la debida anticipación, había contratado el trabajo de su grabación en acero, en condiciones sumamente ventajosas y favorables.

Parte Sexta

ASUNTOS DIVERSOS

INSPECCION GENERAL

Esta Dependencia prestó una colaboración pronta y eficaz en la fiscalización, tanto del servicio administrativo del ramo en general como de la conducta de los empleados en el desempeño de sus cargos, a cuyo efecto practicó visitas de inspección en varias oficinas, habiendo tenido que proceder judicialmente contra algunos empleados de las Administraciones de Rentas de Escuintla y Quezaltenango; Administraciones de Aduanas de Retalhuleu y Puerto de San José y del ramo de Guerra en San Marcos. Por medio de esta dependencia se efectuaron pagos del servicio administrativo en algunos departamentos; y con fines de fiscalización y de conformidad con la ley, asumió los cargos de Administrador de Rentas de San Marcos, de Zacapa, de Chiquimula y Puerto de San José, por el tiempo que duraron las visitas de inspección practicadas en aquellas oficinas.

Atendió con solicitud y eficacia las diferentes consultas que el público hizo sobre la aplicación del Reglamento de la Ley de Papel Sellado y Timbres, así como las que hicieron los Administradores de Rentas de la República sobre el mismo asunto.

De igual manera prestó esta Dependencia una colaboración satisfactoria en diferentes trabajos que se le encomendaron durante el año, muchos de ellos distintos de las funciones propias de la Inspección, pero de suma importancia en el ramo.

DIRECCION GENERAL Y TRIBUNAL DE CUENTAS

Esta Dependencia, durante el ejercicio 1932-33, efectuó entre otros trabajos importantes, los siguientes:

Registros:

Despachos de Subtenientes de Infantería y Artillería	227
Despachos de Tenientes de Infantería y Artillería	88
Despachos de Capitán	51
Despachos de Mayor	2
Despachos de Teniente Coronel	3
Despachos de Coronel	5
Recompensas Militares	6
Nombramientos de empleados públicos	3,771
Fianzas a favor de la Hacienda Pública	65
Finiquitos	19
Acuerdos de erogación	2,028
Documentos contra el Tesoro por erogaciones extraordinarias	1,285
Documentos contra el Tesoro por erogaciones ordinarias	7,365
Recibos contra el Tesoro por Clases Pasivas	6,410
Talonarios de recibos para varias recaudaciones	3.286,900
Cuentas rendidas por las diferentes oficinas obligadas a ello	9,613

Habilitaciones:

Títulos de Maestros de Educación Primaria	169
Títulos de Bachilleres en CC. y LL.	132
Títulos de Comadronas	2
Títulos de Preceptor Normalista	8
Títulos de Perito Contador	6
Títulos de Cirujano Dentista	9
Títulos de Médico y Cirujano	30
Títulos de Abogado	10
Títulos de Notario	9
Títulos de Farmacéutico Químico	2
Títulos de Farmacéutico	18
Títulos de Perito Agrícola	3
Títulos de Ingeniero Topógrafo	1
Títulos de Maestro de Párvulos	4
Títulos de Litógrafo y Encuadernador	1
Títulos de Maestro en Mimbrería	1
Títulos de Maestro en Confección de Trajes	1
Títulos de Maestro en Zapatería	1
Títulos de Maestro en Confección de Sombreros	1
Papel sellado	990,692 hojas
Libros de Contabilidad	34,369 hojas

En la Centralización de Cuentas se ha ejercido un efectivo control sobre el movimiento diario de los Ingresos y Egresos de todas las oficinas fiscales de la República, gracias al sistema actual de Contabilidad, que permite, como ya se dijo en la Memoria anterior, puntualizar con toda precisión diariamente, cualquier error o falta en el movimiento de las cuentas fiscales.

ADUANAS

En esta rama de la Hacienda Pública, el Gobierno ha observado la política que las propias necesidades del comercio y de la vida económica del país en general han sugerido; y en esa virtud, se dictaron disposiciones tendientes a prestar facilidades a los importadores, como fueron varias reformas al Arancel y la exoneración de derechos de almacenaje.

La Revisión de Pólizas de la propia Dirección, examinó durante el año 32,843 pólizas correspondientes a Administraciones de Aduanas y 3,082 pólizas correspondientes a Receptorías aduanales, habiendo reparado 1,133 por valor de Q1,551.24, cantidad que fué hecha efectiva en la Caja de la Aduana Central.

La Estadística Aduanal se ha mejorado notablemente durante el año a que se contrae esta Memoria, dentro las posibilidades con que se cuenta, pudiendo asegurar que hoy se tienen acopiados los datos indispensables que permiten formarse un juicio exacto sobre el movimiento aduanal de la República.

Durante el año natural de 1933 se recaudó la suma de Q32,889.66 como producto del impuesto de cinco centavos sobre cada bulto importado, impuesto que se creó con destino a la reconstrucción del edificio de la Dirección General de Aduanas y Aduana Central. Esta cantidad, más lo recaudado por el mismo concepto durante el año de 1932, hacen un total de Q51,429.66, del que se ha invertido ya la suma de Q6,604.79, quedando en consecuencia un saldo en efectivo para el 1º de enero de 1934, de Q44,824.87, depositado en el Banco Central de Guatemala. La obra se lleva a cabo bajo un debido y efectivo control técnico y económico. En el Laboratorio del ramo se practicaron durante el año 532 análisis solicitados por las aduanas de la República; se extendieron 408 certificaciones de partidas arancelarias y 2,161 certificados de productos alimenticios.

RAMOS ESTANCADOS Y RENTAS DIVERSAS

La Dirección General de Rentas, que tiene a su cargo el control y vigilancia sobre las contribuciones en general y sobre la renta de licores y ramos estancados, ha continuado la depuración y selección del personal de sus dependencias, para cuyo fin lleva el registro de empleados en el cual se consignan los datos relativos

a la labor desarrollada en cada uno de los puestos que desempeñan, así como los motivos que hayan determinado el retiro de los mismos. Los empleados que por delito o falta grave hayan quedado inhabilitados para el servicio, figuran en un registro especial denominado "Libro Negro".

La Policía de Hacienda ha mantenido una activísima campaña de persecución del contrabando y defraudación, habiendo efectuado durante el año el decomiso de 97 aparatos de cobre, cinc y madera y 305 ollas sacadoras, de barro, destinadas a la fabricación clandestina de aguardiente, así como numerosos implementos de elaboración y artículos estancados con los cuales se comerciaba de manera fraudulenta, habiendo sido capturados los delincuentes en su mayor parte y consignados a los Tribunales de Justicia en número mayor de dos mil individuos.

Con el fin de garantizar a los productores de aguardiente de calidad, y con el propósito de armonizar también la Ley de Licores con las disposiciones relativas a expendio de alcoholes, procurando así medios de control, se emitió el Decreto Número 1452 de 28 de septiembre de 1933 por el cual se estableció el grado de 48 Gay Lussac de riqueza alcohólica para los aguardientes despachados en los depósitos fiscales y de 88 grados para los alcoholes, permitiendo que los farmacéuticos, además del uso que pueden hacer del alcohol para la preparación de medicamentos, puedan venderlo al público en cantidad que no exceda de doce botellas, siempre que la riqueza alcohólica no sea menor de 88 grados Gay Lussac.

En los departamentos de Izabal y El Petén, las cuotas de patentes para la venta de licores eran de Q40.00 mensuales para los establecimientos de primera clase y de Q35.00 para los de segunda clase. Se estimó que no existía ninguna razón que justificara la diferencia entre tales cuotas y las que regían en los otros departamentos de la República, hecho que podría interpretarse como parcial, y asi, se dictó el acuerdo de 31 de mayo de 1933 por el cual se fijó la cuota mensual de Q12.50 y de Q10.00 para las ventas de primera y de segunda clase de los referidos departamentos.

Se ha continuado la rectificación de la matrícula de inmuebles para la contribución del tres por millar, habiéndose inscrito durante el año 11,180 matrículas nuevas rectificadas, con lo que se forma un total de matrículas inscritas rectificadas, de 101,597 al 31 de diciembre de 1933, cuyo capital declarado asciende a la suma de Q128.985,529.52 sobre la que se cobra la contribución. Comparado este capital declarado con el que existía al final del año 1932 (Q125.284,829.11) señala un aumento de Q3.700,700.41 que corresponde a un aumento en esta renta de Q11,102.10 anual. En esta Sección, se facturaron durante el año más de 400,000 boletos para el cobro de la mencionada renta del 3 por millar.

Con el propósito de brindar facilidades al público contribuyente, con fecha 24 de noviembre se emitió el acuerdo por el cual se exoneraba de las multas en que hubieran incurrido los deudores de la contribución del tres por millar, siempre que hicieran efectivos sus adeudos por tal concepto dentro de esa fecha hasta el 31 de diciembre. Los resultados fueron, como se esperaba, beneficiosos, tanto para los propios contribuyentes como para el Fisco. Otro tanto sucedió con el acuerdo de 7 de junio de 1933, por el cual se exoneraba del pago de la referida contribución a las personas que hicieran sus declaraciones, dentro todo el semestre, de los bienes raíces que poseían y que no figuraban inscritos en el Registro de la matrícula; exoneración que tenía lugar sobre la contribución causada con anterioridad al trimestre a que correspondiera la fecha de su declaración. Con esta disposición, se logró un gran número de declaraciones de propiedades, quedando a la fecha, relativamente muy pocas propiedades por declarar. Ambas disposiciones dieron por resultado un aumento en los productos del tres por millar durante el año 1933, de Q26,733.98, comparados con los obtenidos en 1932.

Con la emisión del Decreto Número 1389, que vino a reglamentar la Ley de Papel Sellado y Timbres, se notó en los productos una reacción consecutiva, siendo bastante halagador el consumo de estampillas fiscales y papel sellado. En consecuencia, el alza obtenida de Q40,000.00 puede atribuírse muy acertadamente a la vigencia del citado Decreto Número 1389; siendo de esperarse que durante el transcurso del presente año 1934, el rendimiento de esta renta sea mucho mayor, ya que el alza que registró durante el año 1933 solamente corresponde al segundo semestre del citado año por haber entrado en vigor dicha disposición reglamentaria en el mes de junio.

El alza obtenida de Q111,204.56 en los productos de la renta del Tabaco durante el año 1933, pone de manifiesto la bondad y eficiencia de la legislación vigente sobre la materia, refundida en un solo cuerpo, Decreto Número 1466, que reformó convenientemente algunas disposiciones y suprimió las que se consideraron innecesarias y amplió para toda la República casi, el radio de cultivo libre del tabaco. Nota de muy especial importancia es la relativa al cultivo de tabaco en la República, que en el año de 1933-34 alcanzó proporciones de consideración, con alzas enormes con respecto al año anterior, así: en el año 1932-33 se cultivaron 13,178 cuerdas de terreno con 13.683,728 matas de tabaco; en el año 1933-34 se cultivaron 51,942 cuerdas de terreno con 46.075,904 matas. Como se ve, la situación de esta renta es favorable y hay fundadas esperanzas de que seguirá marcando alzas a medida que se perfeccionen los servicios de control y fiscalización ya establecidos.

DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES

Continuando la obra de titular y registrar a nombre del Estado las propiedades raíces de pertenencia nacional, esta Dependencia obtuvo la titulación e inscripción, durante el año 1933, de 18 propiedades nacionales entre fincas rústicas y urbanas ubicadas en los departamentos de Guatemala, Amatitlán, Suchitepéquez, Escuintla y Sololá, que representan un valor de Q111,265.64. El valor total de los bienes inmuebles del Estado inscritos debidamente a su nombre al 31 de diciembre de 1933, asciende a la suma de Q22.311,086.12.

En ejercicio de las atribuciones que la ley confiere a esta Dependencia, formó el Inventario de los bienes del Estado, cuyo resultado al 30 de junio de 1933 es el siguiente:

Mobiliario y útiles	Q1.983,922.77
Maquinaria	541,956.27
Herramientas	32,106.69
Semovientes	56,175.55
Vehículos	232,088.33

En obsequio del mejoramiento del servicio público, durante el año de 1933 se llevaron a cabo, previas las formalidades legales, las siguientes permutas de propiedades:

Casa nacional Nº 27 de la 11 Avenida Sur de esta ciudad, por una casa propiedad del Dr. Jesús Portillo, ubicada en la ciudad de Chiquimula, destinada a la Escuela Normal de Señoritas de aquella cabecera.

Casa nacional Nº 59, de la 7ª Calle Oriente de esta ciudad, por una casa ubicada en la ciudad de Cobán, propiedad de los menores Yaquián Otero, destinada al servicio de oficinas de Hacienda.

Parte de un predio ubicado en el barrio de Gerona de esta ciudad, por un predio ubicado dentro del área que forma el Cerro del Carmen, de esta ciudad, propiedad de la señora María Eroles v. de Cruz.

Casa nacional Nº 21, de la 21 Calle Oriente de esta ciudad, por una casa ubicada en la ciudad de Jalapa, propiedad de la señora doña Amelia S. de Guerra, destinada para el servicio de oficinas militares.

TESORERIA NACIONAL

Esta Dependencia ha continuado, con el mejor suceso, ejerciendo un efectivo control y vigilancia sobre los trabajos llevados a cabo en la construcción y reparación de edificios, obras públicas y caminos, con intervención directa en las inversiones de fondos consistentes en la adquisición de materiales y herramientas con la mayor economía posible, así como en la mano de obra. Las obras en que intervino durante el año de 1933 fueron las siguientes:

TRABAJOS EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Aeropuerto Nacional de Barrios.
Campo de Aviación de Flores, Petén.
Salón de la Derecha del Hipódromo Nacional del Sur.
Salón de la Izquierda del Hipódromo Nacional del Sur.
Tribuna Presidencial en el Hipódromo Nacional del Sur.
Caballerizas del Hipódromo Nacional del Sur.
Policía Nacional del Hipódromo Nacional del Sur.
Salón de Industrias del Hipódromo Nacional del Sur.
Establo de Vacas del Hipódromo Nacional del Sur.
Corrales del Hipódromo Nacional del Sur.
Reconstrucción del edificio de la Aduana Central.
Construcciones en la Escuela Politécnica.
Construcciones en la Casa Presidencial.
Construcciones en el Instituto Nacional Central de Varones.
Predio de las Beatas de Belén.
Cruz Roja Guatemalteca.
Plaza España.
Pozo de la 2ª Demarcación de Policía.
Escuela de Aviación.
Relleno de La Palma.
Laboratorio de la Dirección General de Minería.
Casa Nº 8 de la 16 Calle Poniente.
Secretaría de Gobernación y Justicia.
Cuartel de Policía Nº 1.
Trabajos en el edificio de la Asamblea Nacional Legislativa.
Dotación de agua en el Campamento La Palmita.
Octava Demarcación de Policía.
Antiguo Banco de Guatemala.
Anfiteatro del Hospital Militar.
Casa de Recogidas.
Museo Colonial. Segunda Demarcación de Policía.
Escribanía del Gobierno y Sección de Tierras.
Registro Civil.
Dirección General de Cuentas.
Departamento Nacional del Trabajo.
Local de la Banda Marcial.
Universidad Popular.
Ministerio Público.

TRABAJOS EN EL RAMO DE CAMINOS

El promedio de cuadrillas permanentes pagadas semanalmente por la Tesorería, fluctúa entre 35 y 40, habiendo, además, diez cuadrillas compuestas de caporales para gente de vialidad, en todas las cuales se ha mantenido el debido control, y buena organización. Todas las carreteras de la Zona Central se encuentran

en buen estado, pues no quedan ya ni vestigios de los muchos derrumbes ocasionados por el pasado temporal. La carretera Progreso-Morazán, que se encuentra controlada directamente por la Tesorería Nacional, desde su principio, ha tomado considerable empuje, siendo la extensión de su tramo de 10,700 metros lineales, de los cuales, 2,700 han sido construídos y 8,000 reparados. Además, han sido construídos dos puentes y seis desagües. En los talleres de caminos fueron reparados 251 vehículos, entre camiones, carros y motocicletas. Además, se hicieron trabajos para los puentes sobre el río Agua Caliente, Las Vacas, río Los Plátanos, de Villalobos, de Liboyá, El Fiscal y otros pequeños de la carretera Internacional, Amatitlán, Antigua y Mataquescuintla. Se construyeron también 11 puertas para los cuarteles de Policía, 120 pistones para carros y camiones, una máquina de soldadura autógena, 10 placas conmemorativas de bronce, un torno y 10 acumuladores y fueron pegados a sus espigas 5,000 aisladores para la Dirección General de Telégrafos, habiéndose proporcionado también 1,000 rieles para diferentes trabajos.

Con el objeto de vigilar y controlar la buena marcha de los transportes y maquinaria, con el fin de obtener el mayor rendimiento con el mínimum de consumo, fué creada la Oficina de Combustibles, habiéndose construido un local apropiado en el predio de los talleres del ramo mismo de Caminos. El movimiento habido durante el año en esta Dependencia fué el siguiente: distribuyó 46,838 galones de gasolina, 80 de petróleo (kerosina), 15,640 de petróleo crudo, 4,233-3/4 de aceites varios, 79 pintas de aceite hidráulico, 1,198 libras de grasa Nº 3 y 385 libras de wippe.

El importe total de tales trabajos fué de Q306,298.40, como sigue:

Planillas de caminos	Q	81,399.73
Materiales para caminos		18,513.58
Suma	Q	99,913.31
Planillas de obras públicas	Q	93,581.76
Materiales para obras públicas		112,803.33
Suma	Q	206,385.09

TESORERIA GENERAL DE BENEFICENCIA PUBLICA

No obstante la depresión económica, la Tesorería General de Beneficencia Pública cubrió, en su mayor parte, los gastos ocasionados durante el año de 1933, por los diferentes centros de caridad pública, y disminuyó en Q43,533.70 el Pasivo de Q56,869.47 que existía por adeudos a proveedores desde el año 1930. Las principales fuentes de ingreso de la Beneficencia Pública y que permi-

tieron sufragar las necesidades más ingentes de la misma durante el año a que se contrae esta Memoria produjeron la suma de Q230,223.04 más la cantidad de Q67,959.84 con que acudió la Tesorería Nacional.

La Sección del Servicio Fúnebre fué objeto de importantes mejoras tendientes a suministrar un servicio eficiente y de acuerdo con las exigencias modernas. Al efecto, desde el mes de agosto último fué dotado de cuatro carros automóviles clasificados así:

1 de primera clase para la conducción de cadáveres de adultos;
1 de segunda clase para la conducción de cadáveres de adultos;
1 de primera clase para la conducción de cadáveres de señoritas; y
1 de primera clase para la conducción de cadáveres de niños.

Durante el año, se expidieron 4,838 boletas de enterramiento en el Cementerio General, de las que 1,268 fueron gratuitas por tratarse de pobres de solemnidad.

MINISTERIO PUBLICO

Esta Institución conoció durante el año de 1933, en 292 asuntos en que estaba interesada la Hacienda Pública, así:

Asuntos judiciales del Ramo Civil	3
Asuntos judiciales del Ramo Criminal	155
Recursos Contencioso-Administrativos	4
Dictámenes sobre pensiones	1
Dictámenes sobre jubilaciones	42
Dictámenes sobre montepíos	55
Asuntos administrativos varios	32

ESTANCO DE FOSFOROS

Las operaciones efectuadas por la Compañía administradora y arrendataria del Estanco de Fósforos, durante el año de 1933, dieron el siguiente resultado:

		Cajetillas de 45 palitos:
Existencia el 1º de enero de 1933		7.713,904
Importaciones durante el año		11.511,822
Suma		19.225,726
Ventas en el país	12.310,661	
Ventas en el extranjero	867	
Total de ventas	12.311,528	
Incinerados	1,716	12.313,244
Existencia al 31 de diciembre de 1933		6.912,482

Comparado este movimiento con el habido en el año anterior de 1932, tenemos el resultado siguiente:

	Importación Cajetillas de 45 palitos	Ventas Cajetillas de 45 palitos
En 1932	13.757,556	14.449,601
En 1933	11.511,822	12.311,528
Bajas	2.245,734	2.138,073

ALTERACIONES AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 1933-34

Las alteraciones de que fué objeto el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del 1º de julio de 1933 al último de enero de 1934, fueron las siguientes:

INGRESOS	Suma votada por la Asamblea Nacional	Aumento	Total
	Q 8.582,024.00		
Ampliación por Decreto 1,415 por los productos de Sanidad Pública		Q 50,000.00	Q8.632,024.00
	Q 8.582,024.00	Q 50,000.00	Q8.632,024.00
EGRESOS			
Gobernación y Justicia	Q 1.390.000.00		
Adición por Decreto 1,415		Q 50,000.00	Q1.440,000.00
Hacienda y Crédito Público	770.000.00		
Adición por Decreto 1,442		75,000.00	
Adición por Decreto 1,493		30,000.00	875,000.00
Educación Pública	1.170,000.00		
Adición por Decreto 1,476		25,000.00	1.195,000.00
Relaciones Exteriores	300,000.00		
Adición por Decreto 1,492		15,000.00	315,000.00
Sumas	Q 3.630,000.00	Q195,000.00	Q3.825,000.00

GRAFICOS

Con el fin de facilitar la estimación de los datos numéricos más importantes que afectan las finanzas del Estado, figuran como anexos a la presente Memoria, once gráficos que se describen así:

Nº 1.—Presupuesto de Ingresos y Egresos votado por la Asamblea; producto de las rentas y cantidades giradas por el Ejecutivo durante los últimos cuatro años fiscales.

Nº 2.—Productos recaudados, comparados con los pagos efectuados del servicio administrativo durante los últimos seis años fiscales.

Nº 3.—Realización de botellas de aguardiente en la República y producto del impuesto sobre la misma, durante los últimos nueve años naturales.

Nº 4.—Porcentaje de alzas y bajas en la realización de aguardiente por departamentos, durante el año de 1933.

Nº 5.—Producto de la Renta del Tabaco durante los últimos cinco años fiscales.

Nº 6.—Producto de la Contribución del tres por millar sobre inmuebles durante los últimos cinco años fiscales.

Nº 7.—Exportación de café por países, con indicación del peso y el valor principal, indicando, además, el importe total de los derechos, durante los últimos cinco años naturales.

Nº 8.—Importación y Exportación por países, durante los últimos cinco años naturales, con especificación del peso y el valor principal.

Nº 9.—Comparación entre la Exportación y la Importación durante los últimos cinco años naturales.

Nº 10.—Seguros de Vida y Contra Incendio y otros riesgos: Importe de las primas cobradas por las compañías; impuesto pagado por las mismas sobre las primas cobradas; Pólizas pagadas a los asegurados y monto de las Pólizas en Vigor durante los últimos cinco años naturales.

Nº 11.—Movimiento de Depósitos en The Anglo-South American Bank y en el Banco Central de Guatemala, durante los últimos tres años naturales.

Además de los gráficos descritos, figuran también anexos a la presente Memoria, los que corresponden al Departamento Monetario y Bancario de esta Secretaría.

Las labores reseñadas y los datos estadísticos de que se deja constancia en esta Memoria, acusan un año más de incesante y penosa tarea, durante el que la prolongación de la crisis y el temporal que azotó en los últimos meses de la estación lluviosa a casi todas las zonas de la República, causando daños de consideración, pusieron a prueba la economía nacional, que afortunadamente ha podido resistir, merced a la vitalidad del país y a los patrióticos esfuerzos del Jefe de la Nación, General Jorge Ubico, cuyas normas inflexibles de probidad y trabajo han marcado senderos de salvación para la marcha ascendente de nuestros pueblos, en medio de los obstáculos que las circunstancias actuales ponen en todas partes al bienestar de las naciones.

La depresión ha conducido a la defensa económica, sobre bases del más egoísta nacionalismo, y así ha podido verse cómo en casi la totalidad de los países han surgido toda suerte de restricciones artificiales, que si bien traen un mejoramiento aparente en las condiciones de cada localidad, acentúan el mal, obstaculizando el restablecimiento del comercio y de las finanzas internacionales.

La proposición que el ilustre Jefe de la Delegación de la Gran República del Norte a la VII Conferencia Internacional Americana, Mr. Cordell Hull, presentó a dicha Conferencia en el seno de una de las Comisiones a quienes estaba encomendado el estudio de los temas económicos del Programa, señala con certera visión esa circunstancia y tiende a que se llegue a un entendimiento general para la eliminación de las barreras menos útiles y más dañosas, como único medio de lograr el restablecimiento completo, estable y duradero de los negocios.

Altamente satisfactorio es poder consignar que la política económica desarrollada por el Gobierno de Guatemala está en completa armonía con el pensamiento del eminente estadista americano. Nuestro país, aunque pequeño, dentro de una conducta excepcionalmente ejemplar, no ha levantado barreras aduaneras, sino antes bien, ha rebajado sus tarifas arancelarias; no ha establecido el enojoso sistema de control de cambios; y en cuanto a sus relaciones comerciales se ha regido siempre por el principio de la igualdad de tratamiento.

Por otra parte, debo informaros que están pendientes aún las gestiones encaminadas a obtener un arreglo que permita, mediante condiciones más justas, reanudar el servicio de amortización de las obligaciones de nuestra deuda pública y continuar el pago de intereses. Mientras tanto, se han hecho todos los esfuerzos posibles para mantener el buen crédito del país, atendiendo el servicio de dichos intereses hasta donde lo ha permitido el descenso de los ingresos fiscales.

Si, como es de esperarse, ha pasado ya el período más agudo de la crisis, y mediante acuerdos concertados por las grandes naciones a base de una más amplia comprensión de las ideas de solidaridad y de justicia, se pone fin de manera paulatina al conflicto económico, Guatemala, con un crédito bien cimentado y con una de las monedas más sanas del mundo, habrá de recibir los beneficios, sin los esfuerzos que, para tornar a la normalidad, tendrán que llevar a cabo los países que, para su defensa, han levantado el cúmulo de barreras artificiales a que antes me he referido.

La obra realizada por el Ejecutivo, cuyos detalles encontraréis en los datos numéricos que arrojan los cuadros contenidos en los anexos de esta Memoria, no dudo señores Diputados, que habrá de ser completada esta vez más, con las importantes resoluciones que dictéis en pro del creciente desarrollo de Guatemala y bienestar de sus habitantes.

Señores Diputados.

J. GONZALEZ CAMPO.

Guatemala, 1º de marzo de 1934.

DICTAMEN

Guatemala, 13 de abril de 1934.

Señor Secretario:

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud., con el objeto de comunicarle que la Asamblea Legislativa, en sesión celebrada el día seis del corriente, se sirvió aprobar el dictamen que literalmente dice:

Asamblea Legislativa:

El importante Ramo de Hacienda y Crédito Público fué atendido por el Poder Ejecutivo con la honradez, eficacia y prudencia que informan la política del Gobierno, y la Asamblea ha tenido un detalle de todo lo efectuado en tal materia, tanto en la glosa que el señor Presidente de la República hizo en su Mensaje, como en el amplísimo informe que el señor Secretario del Ramo se sirvió presentar y que pasó a estudio de la Comisión que subscribe.

La Memoria se divide en las siguientes partes:

Parte Expositiva: Primero, Ingresos; Segundo, Egresos; Tercero, Crédito Público; Cuarto, Moneda, Instituciones de Crédito y Seguros; Quinto, Leyes y Reglamentos; Sexto, Asuntos diversos.

Y como anexos: Primero, una estadística gráfica; segundo, Indice de los Decretos; tercero, Decretos más importantes; cuarto, Indice de Acuerdos más importantes; quinto, Cuadros del Departamento Monetario y Bancario y de las Direcciones de Cuentas, Aduanas y Rentas

Dada la importancia de la materia, la Comisión presenta, a su vez, un examen de los asuntos que comprende la Memoria, y los cuales es indispensable que conozcan los señores Diputados.

El siguiente es un análisis de los Ingresos y Egresos:

Durante el Año Fiscal aludido, de 1º de julio de 1932 a 30 de junio de 1933, los ingresos provenientes de la renta fueron como sigue:

ADUANAS:

Derechos de importación. . . .	Q3.083,883.57	
Derechos de exportación. . . .	1.402,390.06	Q4.486,273.63
Licores y Ramos Estancados.		1.583,565.69
Rentas diversas.		1.074,750.08
Correos.		252,425.09
Telégrafos.		172,833.29
Teléfonos.		97,590.59
Tesorerías especiales.		338,898.59
Derechos consulares.		237,160.64
Utilidades de carácter bancario		22,500.00
Total.		Q8.265,997.60

El importe de los pagos al servicio administrativo durante el Año Fiscal de 1º de julio de 1932 a 30 de junio de 1933, ascendió a la cantidad de Q8.592,064.69, distribuída así:

Ramo I.—Poder Legislativo.	Q 97,729.00
Ramo II.—Presidencia de la República.	192,537.71
Ramo III.—Poder Judicial.	184,594.47
Ramo IV.—Gobernación.	1.048,540.38
Ramo V.—Relaciones Exteriores.	231,923.55
Ramo VI.—Guerra.	1.323,950.25
Ramo VII.—Educación Pública.	634,322.48
Ramo VIII.—Fomento.	711,956.75
Ramo IX.—Agricultura.	333.558.39
Ramo X.—Hacienda.	701,405.28
Ramo XI.—Deuda Pública.	993,513.56
Crédito facultativo.	56,741.53
Pagos por cuenta de Presupuestos de años anteriores	1.737.737.33
Además, se pagó la siguiente suma, para cubrir, en parte, el valor del Presupuesto de diferentes Ramos que no fué posible cancelar íntegramente durante el Año Fiscal.	343,554.01
Total.	Q8.592,064.69

Comparando los totales que arrojan los dos cuadros precedentes, se establece un déficit de Q326,067.09 en el Año Fiscal de 1932-1933, siendo este resultado el previsto más o menos en el Mensaje presentado a la Honorable Asamblea el 1º de marzo del año anterior, en el cual se decía al hacer referencia al déficit que arrojó

el semestre comprendido de julio a diciembre de 1932, lo siguiente: "Esta cifra hace esperar que, al término del Año Fiscal, tengamos un déficit de unos Q300,000 aproximadamente".

Los productos de la renta en el semestre de julio a diciembre de 1933, ascendieron a la cantidad de Q3.731,426.13, recaudada así:

ADUANAS:		
Derechos de importanción. . . .	Q1.575,698.24	
Derechos de exportación. . . .	356,156.22	Q1.931,854.46
Licores y Ramos Estancados.		Q 769,908.67
Rentas diversas.		568,502.49
Correos.		120,978.40
Telégrafos.		63,762.10
Teléfonos.		51,534.98
Tesorerías especiales.		162,690.12
Derechos consulares (de julio a septiembre).		62,194.91
Total.		Q3.731,426.13

En el semestre citado de julio a diciembre de 1933, los pagos al servicio administrativo fueron como sigue:

Ramo I.—Poder Legislativo.	Q 44,581.36
Ramo II.—Presidencia de la República.	88,661.80
Ramo III.—Poder Judicial.	73,177.87
Ramo IV.—Gobernación.	510,780.51
Ramo V.—Relaciones Exteriores.	111,871.12
Ramo VI.—Guerra.	610,625.83
Ramo VII.—Educación Pública.	283,377.04
Ramo VIII.—Fomento.	297,574.64
Ramo IX.—Agricultura.	154,066.44
Ramo X.—Hacienda.	338,220.25
Ramo XI.—Deuda Pública.	264,919.75
Pagos durante el semestre, por cuenta del Presupuesto de años anteriores.	913,915.63
Además, se pagó la siguiente suma, para cubrir, en parte, el valor de Presupuestos de diferentes ramos; presupuestos no cancelados íntegramente durante el semestre.	97,667.82
Total.	Q3.789,440.06

La comparación del producto de las rentas con el monto de los pagos en el período de julio a diciembre de 1933, que es el primer semestre del Año Fiscal en curso, acusa un déficit de Q58,013.93; suma que induce a prever para la finalización del Año

Fiscal un déficit por valor de unos Q100,000, más o menos, el cual representa una disminución de más de 60% sobre el que arroja el año precedente.

Los saldos de la Deuda Pública el 31 de diciembre de 1933 son como sigue:

Deuda Inglesa del 4 por ciento en libras esterlinas	£1.490,620.00
Bonos del Ferrocarril de Los Altos	Q1.749,000.00
Bonos de la República, de 1927	2.214,000.00
Bonos de la Deuda Interna	195,246.89
Bonos del Ferrocarril del Norte	94,465.57
Bonos de la Deuda Externa del 7 por ciento	2.460,484.01
Deuda flotante	158,640.04
A. E. G., Teléfonos Automáticos	436,265.55
Savings Bank & Trust Company, Washington	40,000.00
Banco Central, compra de "El Gallito"	54,000.00
Anglo-South American Bank, contrato 14 de abril de 1931	2.393,032.71
Acreedores varios	82,257.71
Devoluciones de montepío, acordadas y no pagadas	3,325.49
Clases pasivas	125,659.03
Saldos de presupuestos de años anteriores	2.967,824.51
Pasivo de los Ramos del servicio Administrativo, correspondiente al ejercicio fiscal de 1933-34	1.497,754.50
National City Bank, crédito proveniente Banco de Occidente	265,308.36
Intereses Bonos del Ferrocarril de Los Altos	69,960.00
Intereses Bonos de la República, de 1927	88,560.00
Intereses Bonos de la Deuda Externa del 7%	86,116.94
Total:	
En quetzales	Q14.981,901.31
En libras esterlinas	£ 1.490,620.00

Durante el año de 1933, la Deuda Pública aumentó en Q853,-940.07, en relación con el año anterior de 1932. Proviene el excedente, en su mayor cuantía, del aumento en "saldos de Presupuestos de años anteriores" y del valor que representan los cuatro renglones siguientes, que no figuraban al finalizar el año de 1932. "National City Bank, Crédito proveniente Banco de Occidente", "Intereses Bonos del Ferrocarril de Los Altos", "Intereses Bonos de la República, de 1927", e "Intereses Bonos de la Deuda Externa del 7 por ciento".

La Memoria, después de dar en detalle el número de documentos que tienen atingencia con el Erario Nacional y que fueron registrados por la Dirección General de Cuentas, nos dice que en

la Centralización de Cuentas se ha ejercido un efectivo control sobre el movimiento diario de los ingresos y egresos de todas las oficinas fiscales de la República, gracias al sistema actual de contabilidad que permite—como fué expresado en la Memoria del año anterior—puntualizar con toda precisión y día por día, cualquier error o falta en el movimiento de las cuentas fiscales.

Plausible es el resultado adquirido, digno del mayor encomio y acreedor al más fuerte estímulo. Distantes están ya los tiempos en que la contabilidad pública era un laberinto inextricable donde cualquiera se perdia y que encubría, bajo falsas apariencias numéricas, considerable número de irregularidades; y a las veces verdaderos fraudes al Fisco.

El voluminoso expediente que encierra los documentos y cuadros de contabilidad en que se apoya la Memoria, prueba irrefutable es de lo dicho. Allí están expuestos con claridad, limpieza y precisión, el movimiento de los ingresos y de los egresos, el estado de caja, el cómputo total de la deuda pública, las sumas pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, las cantidades pendientes de recaudación por concepto de los distintos renglones del impuesto, lo reclamado por la vía económica-coactiva, etc., etc. Y cada uno de esos estados y cada balance se relaciona debidamente con los demás documentos de que procede o con los que se le siguen, de modo y manera que puede decirse que la labor de las oficinas de contabilidad pública se presenta uniforme, armónica y con los requisitos peculiares de estas operaciones, a saber: la claridad, la sencillez y la precisión. Parabienes merece un personal que así se ha esforzado por poner las cuentas de la Nación en pie de dignidad, organizando y poniendo en acción un servicio que de modo deliberado se dejó en completo abandono durante anteriores administraciones.

La parte IV de la Memoria que se estudia comprende la Moneda, Instituciones de Crédito y Aseguros, dividida la reseña general, en una serie de grupos a los cuales nos referiremos especialmente y con un detenimiento que requiere la importancia de la materia.

El aspecto de la moneda, interesantísimo por las diversas proyecciones que ha tenido sobre la vida particular de los ciudadanos y por la significación que alcanza, sobre un Gobierno de orden y respeto, expone a su vez, varios detalles que señalamos en seguida.

En el año pasado de 1933, se limpió el país, definitivamente, de signos ajenos al régimen actual. Se temía al cortejo de mortificaciones que debería presentarse por las arbitrariedades consiguientes, sobre toda justicia y equidad y a la falta de adaptación de nuestro pueblo que se veía conminado a pasar de un régimen a otro, en cuestiones tan complejas como son las de la moneda. Nada de eso se registró. Pudo mostrarse claramente que eran vanos

los escrúpulos mantenidos en los tres años anteriores y las operaciones de la Ley de Conversión, se realizaron con toda normalidad.

Mientras en los tres años anteriores al de 1933, la circulación general del país venia exponiendo una continua reducción, que ya pasaba de cuatro millones de quetzales al iniciarse el año reportado, durante este último no sólo ha cesado la merma, sino que se marca una reacción en el medio circulante. Si esta reacción aún no tiene importancia numérica con respecto a los descensos anteriores, sí puede tomarse como un síntoma saludable de que el país se encuentra en el punto inicial de una recuperación—para usar los mismos términos de la Memoria—tal vez no rápida, pero si probable, de su anterior capacidad financiera.

Cuando un país está ceñido a un régimen monetario por el cual es posible y lógico que el medio circulante abunde o escasee de acuerdo con la mayor o menor riqueza del país e intensidad de los negocios, no cabe duda de que la circulación es un indice matemático de la economía del país; y si es verdad que el actual régimen administrativo, desde el mismo día en que inició sus labores, ha tenido que enfrentarse a una de las épocas más dificiles de nuestra historia en punto a finanzas, el resultado del año último, hasta cierto punto halagador, hace esperar que en lo futuro podrá el Gobierno desenvolver sus actividades en un medio de menores sofocos financieros.

Ofrece esta parte de la Memoria antes que todo, una exposición de los factores que constituyen el numerario total del país. En primer término, ese numerario venia siendo objeto de considerables descensos anuales, hasta que en el año de 1933, se descontinuó la baja y aún se contrastó por un ligero aumento, merced a ciertas disposiciones encaminadas, no sólo a no dejar salir más oro amonedado del Banco Central y del país, sino a hacer confluir hacia sus arcas el que se oculta en poder de los particulares. Al extraerse ese metal, como indica la Memoria, de los sitios ocultos en que manos individuales lo atesoraban, para venir a engrosar las reservas sobre que descansa la circulación fiduciaria, es como si ese oro hubiera ingresado al país por primera vez.

Como una derivación del Decreto Número 1371 del Ejecutivo de 6 de marzo de 1933, referente a la suspensión transitoria de las actividades bancarias en general durante los días estrictamente necesarios, para conjurar los peligros a que pudiera exponerse el orden de cosas mantenido hasta aquí con buen suceso dentro de las normas del Decreto legislativo Número 1406, quedó y continúa vigente, entre otras prudentes disposiciones, un precepto hacendario relativo a abolir desde entonces la función del Banco Central, referente a entregar oro metálico a cambio de sus billetes, de los billetes de la circulación antigua y en pago de los depósitos del público. Pero, como la Memoria lo explica, esa medida por sí so-

la no era bastante en pro de las reservas que del metal áureo es guardián y dueño el Banco Central, y sólo se perfeccionó al expedirse por el Ejecutivo el Decreto Número 1409, que prohibe de manera terminante, en primer lugar, la exportación del oro amonedado en barras o en polvo; y en segundo lugar, su enajenación, a cualquier título, a favor de personas o entidades diferentes del Banco Central de Guatemala, so pena de comiso y de una multa equivalente al quíntuplo del oro traficado. La Comisión aprecia en su plenitud la finalidad y los resultados de esa disposición, y en cuanto a la sanción punitiva que pende sobre quienes se atrevan a burlar esa ley, conviene establecer que, cuando se trata de penar la infracción de una medida impuesta por el bien público y la conveniencia colectiva, el legislador debe ser riguroso, para hacer sentir por igual la magnitud de la culpa y el peso de la autoridad.

Desde que tales referencias fueron escritas en la Memoria, el oro ha seguido afluyendo al Banco Central, con el aliciente de la prima que, con relación a los billetes del propio organismo, tuvieron a bien fijar de consuno, la Secretaría de Hacienda y el Cuerpo Directivo de la mencionada Institución, conforme a lo dispuesto en acuerdo gubernativo de 16 de febrero último, inserto en la Memoria. Vigorizanse así cada vez más las reservas mantenidas durante el año 1933 al nivel legal, si se hace excepción de algunos descensos que no tienen más que una significación bastante escasa y que en la Memoria quedan plenamente justificados.

Reviste, desde luego, un interés estadístico la liquidación que la Memoria ofrece del movimiento que se refiere a la substitución de signos metálicos eficazmente llevada a término por el Banco Central, sin costo alguno para el Gobierno, de conformidad con el contrato de 7 de mayo de 1932, y, la Comisión queda impuesta de que el Banco Central, para no perder en la empresa que se le confió, queda con derecho a importar monedas acuñadas del régimen quetzal por un valor aproximado de Q253,000, o sea, según expresión de la Memoria, lo necesario para apropiarse un señoreaje de Q188,262, saldo del costo de la desmonetización de signos metálicos; y, desde luego, hay que comprender que el Banco dispondrá la acuñación y el lanzamiento de esas monedas, en la medida que lo demanden las necesidades públicas, lo cual probablemente no se hará esperar si, como parece, el medio circulante tiende a acrecer en lo venidero.

La Comisión considera que no hay exageración en las declaraciones de la Secretaría de Hacienda, cuando afirma que las referencias que es dable hacer con respecto al régimen monetario de Guatemala, son, en general, de un orden satisfactorio, principalmente ante la evidencia de que ese régimen se ha mantenido al amparo de dificultades de todo género y contra las tendencias inflacionistas que han salido al paso del Ejecutivo. No son un misterio estas tendencias, provocadas por quienes tratan de subsanar

toda estrechez económica con el socorrido plan de las emisiones sin respaldo, que siempre significan el derrumbamiento de un régimen sano y que exigen después, para reconstruir este último, los sacrificios de las masas populares, a quienes la intemperancia emisora hace pagar con ímprobos esfuerzos el error de esos paliativos engañosos. Y ya que en la Memoria, de manera expresa se demanda un voto de confianza a favor del Ejecutivo, por su conducta de prudencia en el sentido de las disciplinas monetarias, de elemental justicia es que la Comisión signifique este detalle y aplauda *el espíritu de sacrificio, ajeno a toda forma artificial de bienestar, mantenido sin sobresaltos en el orden monetario.*

Y más aún: debe recoger la Asamblea, con ánimo comprensivo, la insinuación que en la Memoria se hace con respecto a que problemas del orden monetario, son inminentes al Gobierno de Guatemala en el momento histórico por el cual atraviesan las naciones; y que, si el Gobierno se ve obligado a enfrentarse a ellos, lo hará revestido de la serenidad que orienta todas sus acciones y respaldado por la circunstancia de que en la actualidad se encuentra dueño de un sistema uniforme de moneda y con vigorosas reservas que exceden de las que la ley impone a la circulación de nuestro organismo único emisor. No sorprende a la Comisión una declaración semejante, porque fácilmente se hace cargo de que, en los momentos actuales, el mismo deber de defensa del factor económico que constituye la moneda—deber en que tanto y tan convenientemente se ha significado el Ejecutivo—puede conducir a éste a considerar las circunstancias que imponga el curso internacional de los acontecimientos.

En cuanto a los billetes de los bancos antiguos que total y definitivamente quedaron fuera de circulación al terminarse el año de 1933, gracias a la contracción del plazo innecesariamente largo, que anteriormente fijara el acuerdo gubernativo de 31 de julio de 1930 para la desvalorización de estos billetes, las consecuencias de esa medida son más elocuentes que los motivos en que el Gobierno se apoyó para llegar más rápidamente a tan prácticos resultados; y siendo así, sobra reconocer la conveniencia de los acuerdos de 27 de mayo y 6 de diciembre de 1933, de que se ha tomado nota, por venir insertos en la Memoria. Al desplazar de la circulación los billetes de los bancos antiguos, se ha quitado de en medio un elemento que, sobre no ser ya necesario, impedía al pueblo pensar y calcular sólo en la nueva moneda, sin enojosas preferencias al régimen anterior, obrando en consonancia de lo realizado con respecto al signo monetario, también del antiguo régimen.

La Comisión queda impuesta, de que cuando esos billetes hayan sido completamente separados por el Banco Central, en relación a los organismos emisores, y simultáneamente incinerados en su totalidad, podrá la Secretaría de Hacienda exhibir el reporte definitivo de los excesos de emisión. Esos excesos fueron, a buen

seguro, más considerables que los que resultan y por los que el Gobierno debe salir responsable ante el Banco Central, pues es evidente que se han reducido en gran parte a causa de la destrucción natural que en el transcurso de más de treinta años de circulación han sufrido los billetes.

Por ese concepto el Gobierno de la República debe restituir al Banco Central de Guatemala la suma de Q148,144—saldo líquido de las intemperancias aludidas—suma de la cual ya reintegró en efectivo Q30,000, y la Comisión se hace solidaria del sentimiento que toma expresión en la Memoria, al declararse en ella que al régimen actual quedan, como epílogo de esos desórdenes del pasado, una experiencia inolvidable y una profunda necesidad de rectificaciones reconstructivas. Ese es y no otro, en verdad, el aprovechamiento que en todos los ciudadanos deja una lección tan dolorosa, y la mejor respuesta que conviene dar a quienes se obstinan en clamar por la vuelta a la circulación irrespaldada y sin más control que el de bastardas conveniencias.

De trascendencia no menor considera la Comisión el hecho de que el movimiento habido con respecto al suministro y a la adquisición de divisas extranjeras, no haya sufrido interrupciones de ningún género en la República, debido al servicio que prestan el Banco Central de Guatemala y la sucursal del Banco Anglo-Sudamericano Limitado. Son satisfactorias las cifras que la Memoria contiene con atingencia a ese movimiento, relativas exclusivamente al Banco Central, las cuales exhiben un superávit de las divisas obtenidas sobre las expedidas, que ascienden, en números redondos, a Q780,000; y aunque es verdad que, por otra parte, la sucursal del Banco Anglo-Sudamericano Limitado tuvo en el mismo sentido un déficit de Q717,000, durante el año, siempre viene a resultar, tal como en la Memoria queda expuesto, un superávit neto en el movimiento relacionado de Q31,000, cuyo volumen numérico, aunque insignificante en sí, muestra un equilibrio en nuestra balanza de pagos, que viene a contrastar con el resultado de años anteriores, en que la Memoria de Hacienda ha confesado déficit a ese respecto. Se ve que no sólo en lo que se refiere al numerario total del país y al medio circulante se observa una reacción saludable, sino que, confirmando el síntoma de las mejorías, también se nota esa reacción en el movimiento a que se acaba de hacer referencia; y desde luego la Comisión estimaría injusto omitir su complacencia ante el hecho de que Guatemala haya podido continuar gozando del privilegio, excepcional en esta época, de hacer uso de letras sobre mercados extranjeros, sin restricciones de ninguna naturaleza, que en días de depresión económica acentúan las dificultades del comercio y de las relaciones internacionales mantenidas en diversas formas por el público.

En cuanto a la situación financiera, funciones ordinarias y cometidos especiales del Banco Central de Guatemala, la Comisión se ha informado con todo el detenimiento de las interesantes noticias que le ofrece la Memoria notando que aquella institución desarrolla y extiende cada vez más sus útiles asistencias de provecho colectivo.

Los cuadros que sintetizan las responsabilidades y las disponibilidades de la institución y que tienden a establecer que, sin incluir en un caso en que las responsabilidades a cargo del Banco el capital social pagado del mismo, la institución dispondría para cubrir su pasivo de valores más que suficientes, toda vez que cubriéndolo le quedaría un remanente de Q2.706,000; e incluyendo en otro caso distinto, en los renglones del pasivo el referente al capital social pagado, el Banco dispondría siempre de valores suficientes y aun así le quedaría un remanente de Q831,000. Desde luego la Comisión se hace cargo de que si para los cálculos anteriores no se ha hecho ninguna reducción en el activo en concepto de castigo previsor de quebrantos probables, debe considerarse que el pasivo del Banco Central, hecha salvedad de los depósitos del público, está integrado por obligaciones que solamente a lo largo de un tiempo indefinido pueden venir a hacerse efectivas, como son la circulación de billetes del establecimiento y el capital social pagado del mismo, los cuales, como acertadamente se apunta en la Memoria, tienen por su naturaleza que dar lugar a que el activo de la empresa llegue, a través de los días, dentro de los cuales toda reacción económica es natural y posible, a la liquidez deseada y a que los factores de la cartera recuperen el valor que hayan podido perder, en esta época que precisamente está caracterizada por una incertidumbre universal acerca de la estimación justa de las cosas.

Consideran los subscritos que no se debe pasar sobre este importante punto, sin significar su voto mejor intencionado en el sentido de que el Banco Central siga su marcha sobre los carriles de una exquisita prudencia, exclusivamente dentro de la técnica bancaria que, como textualmente dice la Memoria, hay que imponer a nuestro ambiente por todos los medios racionales; en efecto, tratándose de un Banco Central, cuya contextura y objetivos están definidos de modo especial por la técnica bancaria, conviene grandemente a la Nación que cada vez nuestro organismo emisor y Banco de Bancos se meta más dentro de las normas que le corresponden como factor importantísimo de la economía de la República. No se oculta a la Comisión que para ello no basta el dominio de las teorías; el problema radica en educar a la masa, a convertir nuestro ambiente social hacia las legítimas disciplinas del crédito, empresa que de por sí es ardua y lenta. Pero el Gobierno

podrá ir llegando a ello por jornadas y mediante hechos prácticos que, hoy más que nunca, el pueblo está dispuesto a asimilar, gracias a la necesidad y a las graves lecciones de la experiencia.

En el dictamen del año próximo anterior, relativo a la Memoria de Hacienda, y refiriéndose a los préstamos refaccionarios en beneficio de la agricultura, tan eficazmente administrados por el Banco Central a iniciativa del Ejecutivo, la Comisión manifestó su confianza en que se seguiría atendiendo con oportunidad y celo iguales, esa importante función de crédito en favor de la agricultura nacional; de manera que al enterarse esta vez de todo cuanto en el mismo sentido se ha realizado, no puede menos de expresar la satisfacción que esa actitud conjunta del Gobierno y del Banco Central produce en su ánimo. El Decreto Número 1374 del Ejecutivo, que la Memoria inserta íntegramente en su parte expositiva, si bien no hace más en el fondo que corroborar las disposiciones anteriores, ofrece la novedad de encargar al Banco Central de Guatemala el suministro de préstamos de la clase ya referida, no ya sólo por un nuevo año, sino de manera permanente, mientras no cesen los caracteres difíciles de la actual situación económica, y de que se hace advertencia expresa de que la nueva ley no excluye en manera alguna los préstamos refaccionarios que los agricultores puedan obtener de otras entidades distintas del Banco Central, sino que, antes bien, las protecciones que la ley de mérito da a los préstamos aludidos, se extienden a todos los negocios similares, previniéndose que la variación de destino que se le llegare a dar a los fondos facilitados para el logro de las cosechas, tendrá la sanción a que se refiere el artículo 3º, segundo acápite, del Decreto legislativo Número 1807, es decir, que se castigará como delito de estafa.

Estima la Comisión que es cosa razonable el que, con el objeto de distribuir convenientemente las monedas de plata por las distintas zonas agrícolas del país, el Ejecutivo haya ejercido sus influencias en orden a que el Banco Central suministre los créditos refaccionarios exclusivamente en esa clase de monedas; y por lo mismo, piensa que será plausible que el Gobierno insista en esa disposición, que tiene en su abono muchas razones de peso y que debe mantenerse en vigor mientras el Banco Central continúe dispensando esos servicios a la agricultura.

No menos acertada es la medida por la cual se estableció, a instancias de la Secretaría de Hacienda, un servicio especial de envíos de monedas de plata y de cobre, por medio de paquetes postales con valor declarado, exclusivamente para el interior de la República y por los medios ordinarios de transporte, con exclusión de la vía aérea, en las condiciones que en la Memoria se expresa, relativas a tarifas excepcionales, como aliciente para la circulación de signos metálicos a través de los correos de la Nación.

Perseverándose en esos alicientes, el agrícultor acabará por aprovechar en toda su plenitud las facilidades que en tal sentido le ofrece el Poder Público.

Se imponía, por otra parte, la intervención del Gobierno, oportunamente decretada en el sentido de establecer una proporción justa y racional entre el tipo de interés y los demás gastos que determinan los préstamos pro-agricultura de que se viene haciendo aquí breve elogio y comentario. La Asamblea se ha informado del contexto del Decreto Número 1380 del Ejecutivo, que manda limitar los honorarios notariales correspondientes a los contratos de préstamos refaccionarios a un derecho fijo de cinco quetzales más el uno por millar sobre el monto del préstamo, y los honorarios de registro a un derecho fijo de un quetzal más el cuarto de uno por millar también sobre el monto del préstamo, disponiendo, asimismo, que la cancelación de los contratos podrá hacerse mediante una razón al pie de la escritura respectiva, puesta por quien tenga personería legal para subscribir la carta de pago en su caso, cuya firma deberá ser autenticada. Obvio es que, tratándose de operaciones a corto plazo, ocurría en muchos casos que el agricultor pagaba más por los servicios del Notario, inclusive derechos de registro, que por el rédito del capital puesto a sus órdenes, y un cálculo somero hacía comprender que, para los tiempos difíciles que agobian al país, el dinero de las refacciones venía a salir, así, a despecho de la reducción del tipo de interés, muy caro a los cultivadores de la tierra. Queda de manifiesto una serie de disposiciones tomadas por el Gobierno en beneficio de la agricultura nacional, que merecen la más franca acogida en virtud de su importancia y la oportunidad con que han sido dictadas.

Se ha impuesto la Comisión de las dos negociaciones de bonos hipotecarios llevadas a efecto por el Banco Central; una, como obligada consecuencia del Decreto 1352 del Ejecutivo, se contrae a bonos del Crédito Hipotecario Nacional por valor de Q45,600; la otra con el Banco Agrícola Hipotecario, al cual se le tomaron sus bonos a la par por un monto de Q300,000 al tenor del contrato cuyas cláusulas se insertan de manera íntegra en la Memoria para el conocimiento de la Asamblea. Salta a la vista que, gracias a esta última operación, patrocinada decididamente por el Gobierno, se procuró una solución conveniente y eficaz al serio problema que en un momento dado se vió obligado a afrontar el Banco emisor de los títulos relacionados, fuera de que ese arreglo fué útil también para el Gobierno y para el Banco Central, según se desprende de la lectura del contrato.

Una asociación de ideas lleva a los firmantes del presente dictamen, al expresar su conformidad con esas operaciones, a apuntar la conveniencia de que, aun teniendo que salvar para ello legales cortapisas, se hiciera otro tanto en favor del Banco de Occidente, que goza ya de concesión de entidad hipotecaria y cuya

redención se alentigua a pesar de la buena voluntad oficial y de sus propios directores. Al aludir la Memoria en capítulo expreso de su Parte Cuarta al Banco de Occidente, manifiesta que "agotados casi por completo los recursos que podian aprovecharse de manera eficaz para la rápida redención del pasivo inmediatamente exigible del Banco, poco hay que reportar con respecto al proceso de la liberación del mismo, sin que ello signifique en manera alguna que hayan languidecido los empeños de quienes han aceptado las responsabilidades de esa situación particular, los cuales, antes por el contrario, perseveran en buscar las salidas más racionales y decorosas para la restauración económica de la empresa". Si la Asamblea tributó calurosa apología al prudente acuerdo del Ejecutivo referente a no disponer la liquidación del Banco de Occidente, sino prestarle antes bien, los auxilios y facilidades para su restauración, claro es que vería con toda complacencia que, mediante una operación bancaria de sano fundamento, pudiera aliviársele, cuando menos, de aquellas cargas pasivas que se refieren a los depósitos del público y al adeudo a favor de la Nación.

La Secretaría de Hacienda, ante la evidencia del estado insostenible en que, desde algún tiempo atrás, se hallaba el Banco de Guatemala, según dictamen de su Departamento Monetario y Bancaria, resolvió la liquidación de dicha antigua institución en 21 de junio de 1933, con apoyo en los artículos 35 y 36 del Decreto legislativo Número 1379, confiando las formaciones de esa liquidación, de conformidad con los artículos ya citados de la ley, al Banco Central de Guatemala. La Comisión queda impuesta de toda la información que la Memoria ofrece a este respecto, especialmente de que el Gobierno de la República ha venido a quedar como acreedor único en la liquidación de referencia, por los siguientes conceptos y cantidades:

Saldo del 60% de la circulación fiduciaria del Banco	Q 380,752.11
Intereses a razón de 5%, liquidados por la Dirección General de Cuentas de conformidad con el contrato respectivo..	10,004.75
Remanente a favor de *The Anglo & London Paris National Bank,* San Francisco, California..	127,000.00
Intereses sobre esa suma desde el 24 de julio de 1929, al 8% anual, según liquidación de la Dirección General de Cuentas...	40,640.00
Suma...	Q 558,396.86

La Comisión se inclina en señal de aquiescencia frente al acto del Presidente de la República que, aun ante incentivos que lo podían haber empujado al juicio arbitral en el caso relacionado con *The Anglo & London Paris National Bank* y el Banco de Guatemala, inspirado en el decoro que caracteriza todos los actos de

su administración, y celoso, ante todo, del buen crédito de Guatemala, como de manera textual lo expresa la Memoria, en consideración a la circunstancia de que, al obtener el Gobierno en ese juicio un fallo favorable, la parte extranjera habría de enderezar sus reclamaciones ante una antigua institución guatemalteca en estado de quiebra, volviendo a encontrarse allí las partes para dirimir sus respectivos derechos de acreedores únicos, optó por renunciar de modo espontáneo a las probabilidades que le hubiera ofrecido el litigio, disponiendo que en la contabilidad del Banco de Guatemala se hiciera la operación del caso, a fin de que el Gobierno se substituyera al Banco de San Francisco en cuanto a la acreeduría de mérito. La Comisión conceptúa que es deber suyo aludir a ese hecho, no sólo para expresar su conocimiento de la pérdida que por ese motivo experimenta el Erario, sino para resaltar sin reservas y de manera unánime la hidalga actitud del Ejecutivo.

De no pequeña significación para la Asamblea deben ser las noticias que se refieren a El Ahorro Mutuo. Plausible es el amparo que en momento oportuno vino a prestar el Poder público, a través del Banco Central, a esta Institución que, como con propiedad lo expresa la Memoria, se halla enfrentada a una pluralidad de pequeños pero ineludibles compromisos ante los subscriptores de sus pólizas de ahorro. Los motivos del desequilibrio de El Ahorro Mutuo son patentes y, desde luego, ajenos a la diligencia y discresión de quienes dirigen dicha entidad. Pero las consecuencias que para una muchedumbre de familias menesterosas hubiera traído una cesación de pagos por parte de dicha empresa, hubieran sido deplorabilísimas en la penosa época presente. Si la intervención del Banco Central en los negocios de la aludida institución de ahorro amerita, como dice la Memoria, una orientación saludable en la marcha de la misma y un alivio a sus zozobras, será de prudencia que esa intervención y los recursos efectivos que ella aporta, se prolonguen hasta que las causas del desequilibrio y los peligros que han amenazado a la entidad de los que economizan parte de sus estipendios se hayan hecho igualmente remotos.

Complace a la Secretaría de Hacienda, por final, la idea que los señores Diputados puedan formarse en cuanto a la trascendencia del Banco Central de Guatemala, puesto en concierto con el Poder Público para procurar los mejores beneficios a la Nación; y no complace menos a la Comisión responder a esa demanda de su parecer con expresión franca de sus satisfacciones y de sus esperanzas acerca de la institución de que se trata: satisfacciones que cumplen a la labor edificante que en diversos órdenes realiza ella en consonancia con los designios del Gobierno, y esperanzas que se refieren a lo que todavía puede la misma abarcar en el transcurso del tiempo y a la forma en que realice las misiones importantes que le confíe el porvenir. Y oportuno parece consignar aquí que la Comisión vería con gusto que, ya que así lo permi-

ten los recursos que el Banco Central viene acumulando, rompiera un tanto—lo estrictamente prudencial y necesario—su política abstencionista para poner en juego, en operaciones reproductivas y de seguro reembolso, distintas del crédito refaccionario, fondos que vinieran a producir alivio en la astringencia actual de nuestros mercados.

Nos enteramos de toda la información atañedera al Crédito Hipotecario Nacional y de ella se recogen los puntos sobresalientes, a saber: *a)* el estado comparado del organismo, correspondiente al término de los dos últimos años naturales, que muestra, a despecho de las circunstancias, condiciones de solidez; *b)* el depósito especial que por valor, hasta el 31 de diciembre último, de Q40,000, tuvo a bien la Junta Directiva de El Crédito constituir en el Banco Central, tomándolo de la reserva como un fondo especial de previsión que se aplicará al buen servicio de los bonos que la Institución ya emitió y de los que seguirá emitiendo: depósito que ha seguido aumentando en el año actual y que la Comisión se complace en reconocer como un acierto, ya que los bonos de que se trata, para conquistar la confianza de nuestro mercado, necesitan rodearse de alicientes que afirmen la seguridad de su servicio; *c)* el estado de pérdidas y ganancias, que destaca, por el año 1933, una utilidad líquida de Q56,354.69, a la cual se le dió la distribución que ordenan las normas legales de la empresa, aportando al fondo de reserva Q16,805.13 y acreditando a la cuenta del Gobierno de la República, que es deudora por lo que dejó en 1930 de integrarse al capital fundamental de El Crédito, Q39,459.86; y a este respecto, natural es que llame la atención de los Diputados la inflexión que hacia la baja ha venido marcando la utilidad periódica de la Institución, la cual obtuvo en 1931 una ganancia de Q101,947.28, en 1932 una ganancia de Q80,728.63 y en 1933, la que ya antes se expresa, de Q56,354.69, aunque claro es que la Comisión encuentra obvias e irrebatibles las explicaciones que la Memoria ofrece con relación a ese descenso, que es hoy común a todas las entidades de crédito establecidas en el país, y el Poder Legislativo participa del criterio expuesto por la Secretaría de Hacienda, en el sentido de que, apenas se opere una reacción en el círculo de los negocios, todo el estado de iliquidez bancaria que aminora las utilidades periódicas de la empresa tienen que experimentar un cambio favorable; *d)* el Decreto Número 1457 del Ejecutivo, íntegramente inserto en la parte expositiva de la Memoria, que hizo objeto de una conveniente limitación a la facultad que tienen los deudores de El Crédito, de pagar sus cuotas con bonos de la propia Institución, concretándola al capital, por cuanto la parte referente a intereses y gastos de administración la destina El Crédito al pago de obligaciones que deben ser satisfechas precisamente en dinero efectivo; y, también, y por último, el acuerdo de 30 de septiembre de 1933, que reforma

convenientemente, según el aviso de la experiencia, desde un punto de vista técnico, el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del tantas veces aludido establecimiento estadal.

Con nueva alusión al Banco de Occidente, de rigor es dejar constancia de que el Ejecutivo, no sólo ha continuado prestando decidido apoyo a las combinaciones que el Banco, en su particular situación, encuentra convenientes a su mejoramiento, sino que también encontrando atendibles tres diversas peticiones de la Institución mencionada, expidió acuerdos en que se faculta al Banco: primero, a obtener una ampliación de los términos que oportunamente se le fijaron para la transformación de sus préstamos con hipoteca, de cortos a largos plazos; segundo, a disponer ciertas reformas de sus Estatutos, aconsejadas por la práctica; y tercero, a decidir la suspensión temporal del requisito referente a la transformación gradual de la cartera del Banco, de conformidad con las modalidades técnicas de su nueva naturaleza. A este último respecto, la Memoria hace una amplia exposición de motivos que son del todo respetables.

Insértase en la parte cuarta de la Memoria el texto completo del Decreto Número 1382 del Ejecutivo, o sea la Ley Reglamentaria del Decreto de igual origen Número 1352. Es una ley que encierra particular interés, en la que, sin duda, puso grandes empeños la Secretaría de Hacienda, ya que se trata de una legislación, sin precedentes sancionados por la experiencia ajena, en los cuales fundar imitación alguna, según es lo habitual para elaboración de normas institucionales, en todos los países. Se ha creado una reglamentación de igual manera que se ha creado una Intendencia de Fincas Rústicas y Urbanas, y sin duda ha acertado el Presidente de la República al determinarse a proceder con circunspección y de manera paulatina en el desenvolvimiento de las actividades de ese nuevo organismo, en consideración a que deben entrar en juego respetables intereses particulares.

Con tanto agrado como interés se ha detenido lo necesario la Comisión para apreciar debidamente los resúmenes en que la Memoria concreta la situación bancaria general. Es un conjunto panorámico de cifras que demuestra, a despecho de los tiempos que se corren, en que todo proceso normal se ha visto descontinuado en los terrenos del crédito, una situación virtualmente regular conforme a los preceptos de la Ley Bancaria. Así, por ejemplo, queda demostrado que los depósitos del público se mantuvieron respaldados ampliamente en la forma que la ley manda; y por el estado consolidado de las instituciones, cuyo paralelo se exhibe respecto de los dos últimos años, precisa reconocer que la impresión que deja el estudio de los guarismos es de satisfacción y confianza. Recógese también, con particular beneplácito, la declaración que encierra la Memoria en cuanto a que la política observada de manera general por las instituciones de crédito con respecto a sus

deudores ha continuado siendo, en todo lo posible, de tino, consideración y prudencia, en consonancia con la difícil situación y con los designios gubernamentales. Es necesario reconocer que, frente al estado de fuerza mayor en que se encuentran hoy todas las empresas reproductivas, los propios intereses creados, de relación entre acreedores y deudores imponen, si no los sacrificios que implicaría un general reajuste, como en otros países, por lo menos una conducta conciliadora y circunspecta, ajena lo más posible a los hostigamientos, que permita al hombre de negocios en grande o en pequeño, respirar y rehacerse.

Complace oír decir, por otra parte, que en el transcurso del año 1933, las instituciones bancarias inspiraron confianza plena y no se vieron, debido a esa preciosa circunstancia, agitados por nuevas vicisitudes, curándose, para usar de la propia expresión de la Memoria, de los resabios que en su organismo dejaron los pánicos de otros días de prueba.

En cuanto a las liquidaciones bancarias que progresan a base de concordatos preventivos al tenor del Decreto Número 1812 de la Asamblea, ésta no dejará pasar inadvertida la declaración que, fundada en el empeño de los representantes de los respectivos acreedores, y claro es que principalmente en el suyo propio, hace la Secretaría de Hacienda, a saber: que las Juntas Liquidadoras—que el Departamento Monetario y Bancario preside—confían en que durante el presente año darán fin a sus labores. De desear es, efectivamente, que así sea; pues quitando de en medio esas empresas por distintas causas conducidas al fracaso, y borrándose con ello la impresión aprehensiva que las mismas han producido en el ánimo de la colectividad, claro es que podrá reafirmarse más eficazmente la confianza de que tanto necesitan las instituciones de crédito.

Por último, la parte de la Memoria que examinamos ofrece el capítulo referente a los negocios de las Compañías de Aseguros, del cual damos una ligera noticia. El resumen del movimiento general con respecto al oro ingresado al país y egresado de él durante el año 1933, denota un balance casi completo de entradas y salidas; y así, en detalle, puede observarse que, por concepto de seguridad debida, salieron de Guatemala, durante el año, Q848,274 y entraron Q766,518, lo que en ese renglón determina un déficit de Q18,756, para nuestra balanza de pagos; en tanto que por seguros contra incendio y otros riesgos, a pesar de la remotidad de los siniestros, ingresaron a Guatemala Q116,389, y salieron Q33,125, determinándose en nuestra balanza en tal concepto, un superávit de Q83,264.

Los demás reportes contenidos en este capítulo, no son de menor interés y de ello se ha impuesto el Cuerpo Legislativo,

Importaciones Marítimas, Aduanas y Fardos Postales, durante el Año Fiscal 1932/33

Derechos de importación total..	Q3.083,883.57
equivalente al 37.31% de los ingresos y fueron.. ..	605,098.43
menos que los del año pasado.	

Exportación:

Café...	Q1.312,458.38
Azúcar...	260.00
Banano...	53,963.09
Madera...	3,514.90
Chicle...	25,167.34
Varios...	6,614.44
Reembarques..	411.61
Derechos de exportación..	Q1.402,390.06
equivalente al 16.97% de los ingresos.	

Los derechos de importación se estimaron en Q2.500,000. y conforme sus entradas de Q2.737,248.50 aumentaron en Q237,248.50.

Los derechos de exportación con referencia a sus estimaciones tuvieron las siguientes variantes:

		Aumento	Disminución
Café se estimó en. . . .	Q1.100,000	212,458.38	
Azúcar se estimó en. . . .	10,000		9,739.70
Banano se estimó en. . .	40,000	13,963.09	
Varios, se estimó en. . . .	75,000		39,291.71
Sumas..		226,421.47	49,031.41

por lo tanto, hubo un aumento en lo calculado de exportaciones de Q177,390.06.

Comparación de Ingresos:

Aduanas: Importación y Exportación: Productos totales.

32/33 disminuyó comparado con el año anterior en 13%.

En la importación 32/33 disminuyó la renta 16.4% comparado con el año anterior.

En la exportación 32/33 disminuyó la renta en 4.3% comparado con el año anterior.

Por lo tanto, la baja de esta renta proviene principalmente de la baja de los derechos de importación.

Importaciones Marítimas, Aduanas y Fardos Postales, durante el año de 1933

	Valor	Derechos	Alza sobre 1932
Importaciones:	Q7.560,610.46	Q3,056,197.56	Q129,053.16
			Baja sobre 1932
Exportaciones:	Q9.327,102.31	1.223,694.86	351,242.32

Las importaciones por orden de país, fueron así:

	Derechos	Valor mercaderías
1º Estados Unidos, en.	Q1.524,839.93	Q3.029.027.00
2º Inglaterra, en	455,389.30	779,488.00
3º Alemania, en.	332,989.89	739,869.10

De las Repúblicas de Centro América hubo movimiento y el valor total llegó a Q46,930, con derechos de 25,377.66.

En Aduanas:

1º—Semestre 1933/34

Importaciones..	Q1.575,698.24	
Exportaciones..	356,156.22	Q1.931,854.46

Las importaciones aumentaron comparadas con la misma época del año pasado y las exportaciones disminuyeron.

Algunos datos interesantes sobre valores importados en 1933

Ganado caballar..	Q 1,957	
Asnal, mular y vacuno. . .	2,082	
Carnes congeladas. jamón y conservas..	15,560	
Mantecas de cerdo.	93,475	
Mantecas vegetales.	15,319	
Mantequilla y quesos. . . .	18,503	
Leche condensada, en polvo, etcétera..	23,234	
Pescado, sardinas.	14,031	
Arroz..	4,226	
Maíz..	9,050	(Nicaragua 579,436 K.)
Trigo..	658	
Cereales..	15,854	
Legumbres, cebollas y frutas	23,211	
Cacao..	2,459.50	
Chicles..	11,832	
Harina de trigo.	401,951	
Cemento Portland.	4,622	
Petróleo crudo.	113,870	
Gasolina..	192,403	
Algodón desmotado.	56,502	
Cueros y pieles	90,665	
Charol..	23,526	
Hilo de algodón para tejer	120,534	
Hilo de algodón para coser, etcétera..	102,875	

Exportación en 1933:

Café oro, 755,425.33 quintales.
Café pergamino, 12,725.74 quintales.
Bananos, 2.817,401.21 quintales, o sean 5.558,229 bultos.
Oro nativo en lingotes, 5.51 qq.; en oro de Qtz. 157,102.80.
País a donde más se exportó: Alemania 1º, Estados Unidos 2º.

Aranceles de Aduana:

En vista de las facultades concedidas al Ejecutivo, se dictaron diversos Decretos, que modifican el Arancel de Aduanas, introduciendo los cambios necesarios.

Para la construcción del edificio de Aduanas, se ha recaudado hasta el 31 de diciembre de 1933, la suma de Q51,429.66.

La parte de la Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se refiere a las labores llevadas a cabo por la Dirección General de Rentas, correspondiente al año de 1933, fué objeto de un detenido estudio por parte de la Comisión, y como se servirán ver en seguida los señores Diputados, es plausible la labor llevada a cabo por aquella delicada Oficina Administrativa.

La primera parte de tan importante trabajo, se refiere a una serie de disposiciones y acurdos dictados por el Poder Ejecutivo, tendientes todos al mejoramiento de las rentas nacionales, cuyo análisis hace el señor Secretario de Hacienda en la respectiva Memoria.

La Dirección General de Rentas, fiel intérprete de todas aquellas leyes, ha contribuído eficazmente a su desarrollo y pronta ejecución. Ningún medio ha omitido para cooperar con los sanos propósitos de que está animado el Ejecutivo, y he ahí, que el programa de honradez administrativa implantado por el actual régimen, deja ver palpablemente sus halagadores frutos.

Materia de especial atención fué para la Dirección General de Rentas, la persecución de los delitos contra la Hacienda Pública, ayudada, como era de esperarse, por los cuerpos de Policía de Hacienda, Nacional y Montada y demás autoridades de la República.

Hubo también especial cuidado en la selección del personal administrativo, y, mediante el empeño y energía que el caso requiere, se ha obtenido un resultado satisfactorio que permite asegurar que el personal del servicio, es de reconocida probidad y competencia; y, que, si bien es cierto que se han presentado casos aislados de empleados que han defraudado la confianza en ellos depositada, también lo es que sin contemplaciones se les ha consignado a los tribunales ordinarios, para imponerles el castigo a que se hicieren acreedores.

Con el objeto de llevar a cabo la más rigurosa escrupulosidad en la selección del personal, se llevan dos registros: uno y muy importante, en el que se consignan todos los datos relativos a

los servicios del empleado, pudiendo establecerse en cualquier momento su record y labor desarrollada en cada uno de los puestos que hubiere desempeñado, así como los motivos que determinaren su retiro. No menos importante es el otro registro especial que se denomina LIBRO NEGRO, que establece las faltas o delitos que cometieren los empleados en el desempeño de sus cargos, y por cuyas causas hayan quedado inhabilitados para el servicio.

La Dirección General de Rentas, tiene varias secciones adscritas y cada una de ellas, como se verá, por la competencia, actividad y honradez de sus empleados, supieron llenar su cometido; y para mejor orden de esta exposición, se detallará ligeramente cada una de las secciones.

Secretaría.—Con la atención debida, se tramitaron en esta Oficina los expedientes de mortuales, liquidándose 14 no afectas al pago del respectivo impuesto, y 55 afectas, habiendo ingresado al Fisco, por tal concepto, la cantidad de Q26,020. A esto hay que agregar el despacho de la correspondencia, que entre oficios, telegramas, expedientes, circulares, informes, etc., etc., acusa el respetable número de 27,729, dato importantísimo que perfila el grado de actividad y laboriosidad de la indicada Oficina.

Sección de Matrícula de Inmuebles.—Se continuó el trabajo de rectificación de matrículas, ascendiendo a 11,146 el número de los expedientes tramitados.

Es de hacerse notar que en el año de 1932 habían inscritas 90,675 matrículas afectas al pago del tres por millar y al terminarse el año de 1933, ascendió el número a 101,597, afectas también al pago del mismo impuesto.

Asimismo, es plausible apreciar el alza obtenida en los impuestos del tres por millar, demostrada en la siguiente comparación:

Capital inscrito en la matrícula afecta, en 1933. .	Q128.985,529.52
Capital inscrito en la matrícula afecta, en 1932. .	125.284,829.11
Alza en 1933...	Q 3.700,700.41

El impuesto es así:

3 por millar, sobre Q128.985,529.52, inscrito en 1933	Q386,956.58
3 por millar, sobre Q125.284,829.11, inscrito en 1932	375,854.48
Alza del impuesto obtenida en 1933..	Q 11,102.10

La recaudación y fiscalización de los impuestos se llevó con toda corrección, como se establece de los datos suministrados en la Memoria y los números que ellos encierran, es la prueba más elocuente del buen servicio de esta dependencia.

Estadística y Control.—Sería oportuno que el señor Director continuara sus gestiones a efecto de dotar de mayor personal a esta Sección, pues dados sus buenos propósitos, llenaría más a satisfacción su cometido tal dependencia; y, es de esperar que, cuando las circunstancias económicas del Erario lo permitan, se entre de lleno a su mejoramiento.

En los diferentes ramos de la mencionada Dirección hubo alzas en unos y bajas en otros, notándose que en efecto, sí hubo baja en la recaudación general de los impuestos.

No se puede hacer responsable de esta baja a la Dirección, puesto que se ven todas las medidas y disposiciones tomadas para el mejor incremento de las rentas. La mala situación económica es uno de los factores determinantes de este descenso, y se ha hecho mucho en sostener esta situación que en otras épocas hubiera sido de fatales consecuencias; y es de esperarse que, en este nuevo año, haya una favorable reacción económica, con las nuevas medidas que se adoptarán.

Rogamos a los señores Diputados tener la seguridad de que la Comisión de Hacienda estudió con la mayor acuciosidad posible la interesantísima labor realizada en este Ramo, por el Poder Ejecutivo.

"Fué un año de incesantes y penosas tareas—dice el señor Secretario—durante el que la prolongación de la crisis y los temporales, que azotaron en los últimos meses de la estación lluviosa, a casi todas las zonas de la República, causando daños de gran consideración, pusieron a prueba la economía nacional que, afortunadamente, ha podido seguir resistiendo, merced a la vitalidad del país, y a los patrióticos esfuerzos del Jefe de la Nación, General don Jorge Ubico, cuyas normas inflexibles de probidad y trabajo han marcado senderos de salvación para la marcha ascendente de nuestros pueblos, en medio de los obstáculos que las circunstancias actuales ponen en todas partes, al bienestar de la naciones".

Sin duda alguna, la depresión ha conducido a la defensa económica, sobre bases del más egoísta nacionalismo y es por eso que casi todos los países han acudido a poner en práctica restricciones artificiales que, si bien traen un mejoramiento aparente en las condiciones de cada localidad, no contrarrestan el mal, sino que acentúan las dificultades, obstaculizando el restablecimiento del comercio y de las finanzas internacionales.

Hace notar el señor Secretario del Ramo la proposición del ilustre jefe de la Delegación de la gran República del Norte, a la VII Conferencia Internacional Panamericana, Mr. Cordell Hull, proposición que presentó a dicha Conferencia en el seno de aquellas comisiones a quienes estaban encomendados los trabajos sobre temas económicos del programa. Señala con certera visión esa

proposición las causas del malestar económico del mundo, y sugiere que se llegue a un entendimiento general para la eliminación de las barreras menos útiles y más dañosas como el único medio de lograr el restablecimiento completo, estable y duradero de los negocios mundiales.

Indudablemente, la política económica desarrollada por el Gobierno de Guatemala está en completa armonía con la indicación del eminente estadista norteamericano, ya que Guatemala, aunque país pequeño, dentro de una conducta excepcionalmente ejemplar, no ha acudido a levantar barreras aduaneras sino antes bien, rebajó sus tarifas arancelarias. No se estableció tampoco el control de cambios, y en cuanto a las relaciones comerciales, se ha regido siempre por el principio de la igualdad de tratamiento.

Informa, asimismo, el señor Secretario, que están pendientes aún las gestiones encaminadas a obtener un arreglo que permita, mediante condiciones más justas, reanudar el servicio de amortización de las obligaciones de nuestra deuda pública y continuar el pago de los intereses; y que mientras eso se logra se han hecho todos los esfuerzos posibles para mantener el buen crédito del país, atendiendo el servicio de dichos intereses hasta donde lo ha permitido el descenso de los ingresos fiscales.

Y cierra su exposición el señor Licenciado José González Campo, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con la esperanza de que, habiendo ya pasado el período más agudo de la crisis y mediante acuerdos concertados por las grandes naciones a base de una más amplia comprensión de las ideas de solidaridad y de justicia, se vaya poniendo fin de manera paulatina al conflicto económico mundial y que, entonces, Guatemala, con un crédito bien cimentado y con una de las monedas más sanas del mundo, habrá de recibir los beneficios sin los esfuerzos que, para tornar a la normalidad, tendrán que llevar a cabo otros países que para su defensa han levantado un cúmulo de barreras artificiales de mayor o menor dudoso éxito.

No cree del caso la Comisión entrar a detallar todas las leyes que la Secretaría ha dictado en el año, porque la mayor parte de ellas han sido aprobadas ya por la Asamblea por medio de dictámenes separados, y aunque restan algunas por aprobarse, la Comisión las pondrá a la resolución de este Cuerpo, tan pronto como estén terminados los estudios que a cada una de tan importantes leyes se están dedicando.

La estadística gráfica que se acompaña a la Memoria, igualmente que los cuadros del Departamento Monetario y Bancario y de las Direcciones Generales de Cuentas, Aduanas y Rentas que están a disposición de los señores Diputados, contribuyen a hacer más comprensible la árida materia de las cuentas, y ponen en evidencia el orden y claridad con que se maneja el importantísimo Ramo de la Hacienda Pública.

La Comisión estima que la meritísima labor llevada a cabo por el Ejecutivo en este ramo, merece el más caluroso elogio, ya que ella pone de manifiesto la alta visión política del Gobierno, que ha sabido manejar dentro de bases de estricta prudencia y completa honradez, las rentas de la Nación, procurando que la inversión de las mismas se haga de entero acuerdo con las leyes y en consonancia con las necesidades del país.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Hacienda presenta sus parabienes al Ejecutivo y deja constancia de ello al proponer respetuosamente a la Asamblea que se dicte el siguiente punto resolutivo:

"La Asamblea Legislativa de la República de Guatemala queda enterada de las importantes labores llevadas a cabo por el Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público durante el año anterior, y que con toda claridad y precisión están detalladas en la respectiva Memoria".

Sala de Comisiones: Guatemala, 6 de abril de 1934.—*Rafael Piñol Batres.—F. Hernández de León.—R. Ibargüen.—M. J. López.—C. Herrera.—Luis Beltranena.*

Con distinguida consideración, nos es grato subscribirnos del señor Secretario, muy atentos y seguros servidores.

C. ENRIQUE LARRAONDO,
Secretario.

F. HERNANDEZ DE LEON,
Secretario.

Señor Secretario de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VOTADO POR LA ASAMBLEA, PRODUCTO DE LAS RENTAS Y CANTIDADES GIRADAS POR EL EJECUTIVO, DURANTE LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS FISCALES

Nº 1

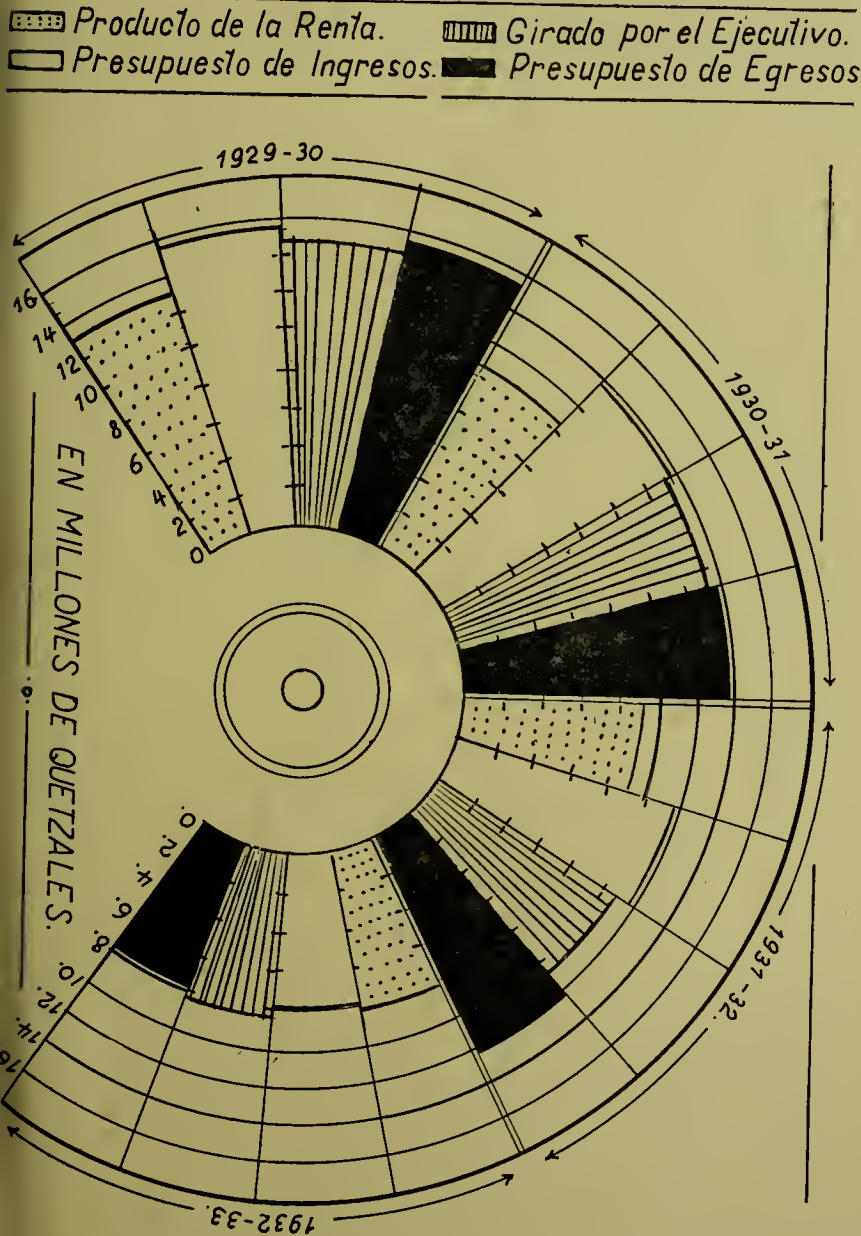

PRODUCTOS RECAUDADOS, COMPARADOS CON LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO, DURANTE LOS ULTIMOS SEIS AÑOS FISCALES

Nº 2

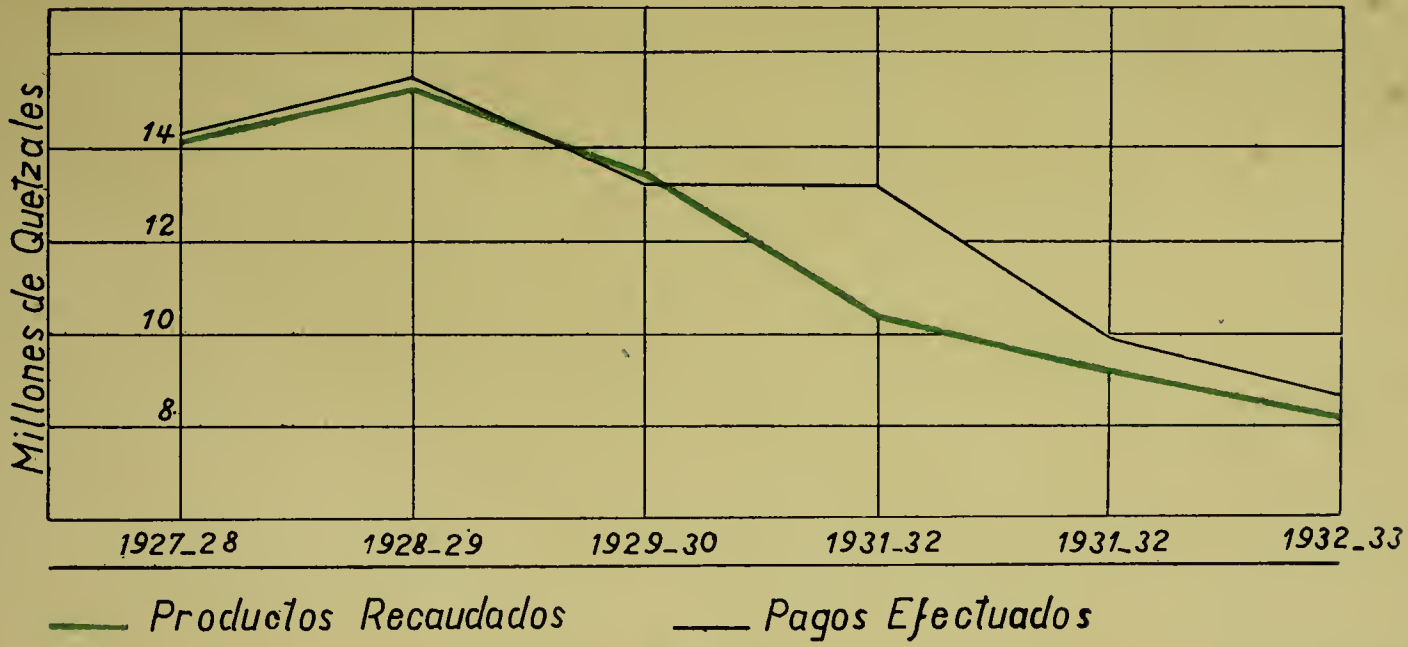

REALIZACION DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE Y PRODUCTO DEL IMPUESTO EN LOS ULTIMOS NUEVE AÑOS NATURALES. No. 3

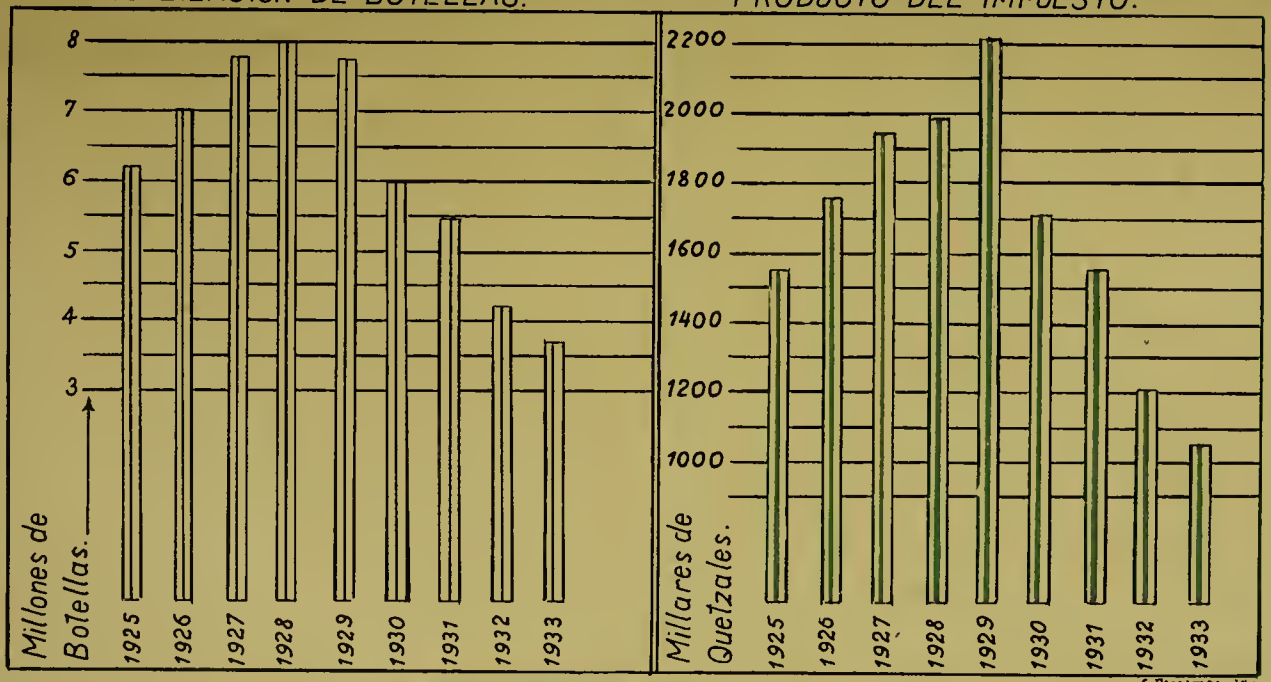

PORCENTAJE DE ALZAS Y BAJAS EN LA REALIZACION DE AGUARDIENTE
POR DEPARTAMENTOS, DURANTE EL AÑO DE 1933

PRODUCTOS DE LA RENTA DEL TABACO

Nº 5

DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS FISCALES

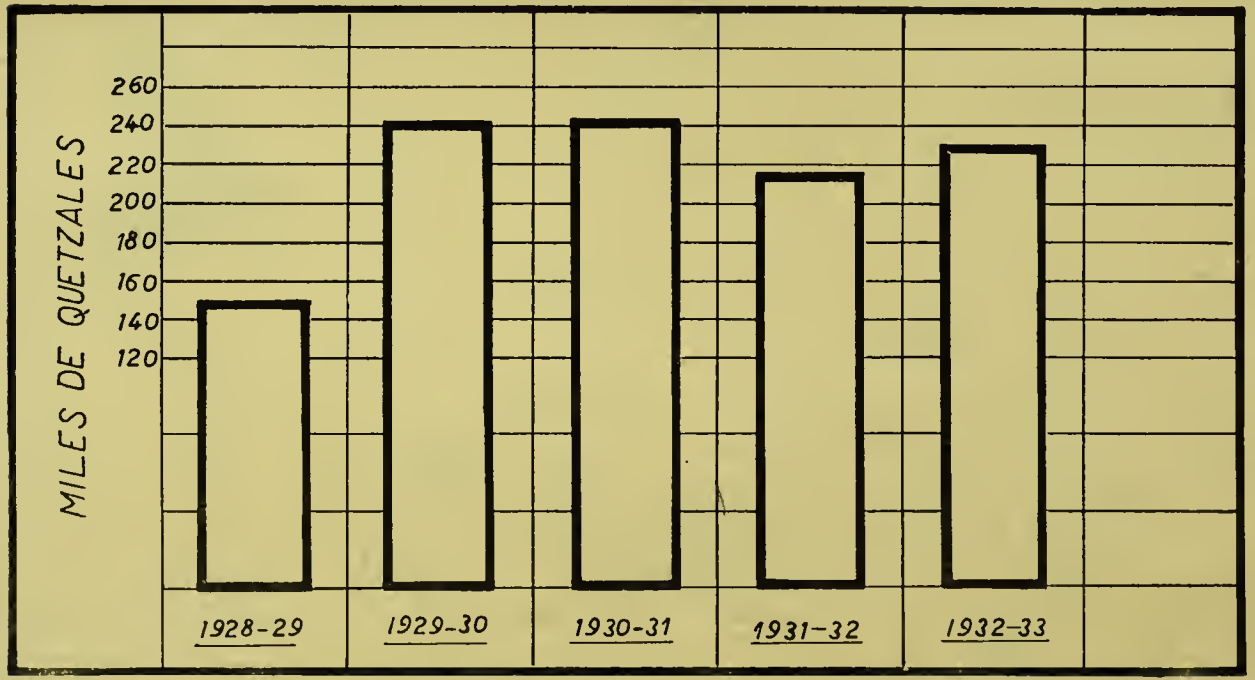

PRODUCTO DE LA CONTRIBUCION SOBRE INMUEBLES DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS
Quetzales
300
280
260
240
220
200
Cientos de millares
1928-29
1929-30
1930-31
1931-32
1932-33

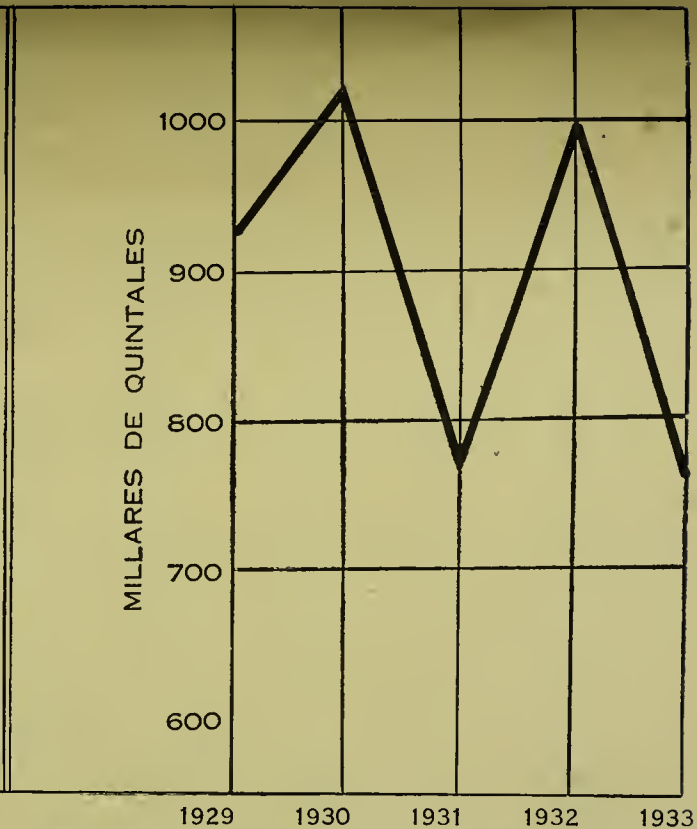

DERECHOS: Q1.909.360 Q2.465.648 Q1.434.312 Q1.477.097 Q1.148.408

IMPORTACION Y EXPORTACION

Nº 8

POR PAISES, DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS NATURALES, CON ESPECIFICACION DEL PESO Y DEL VALOR PRINCIPAL

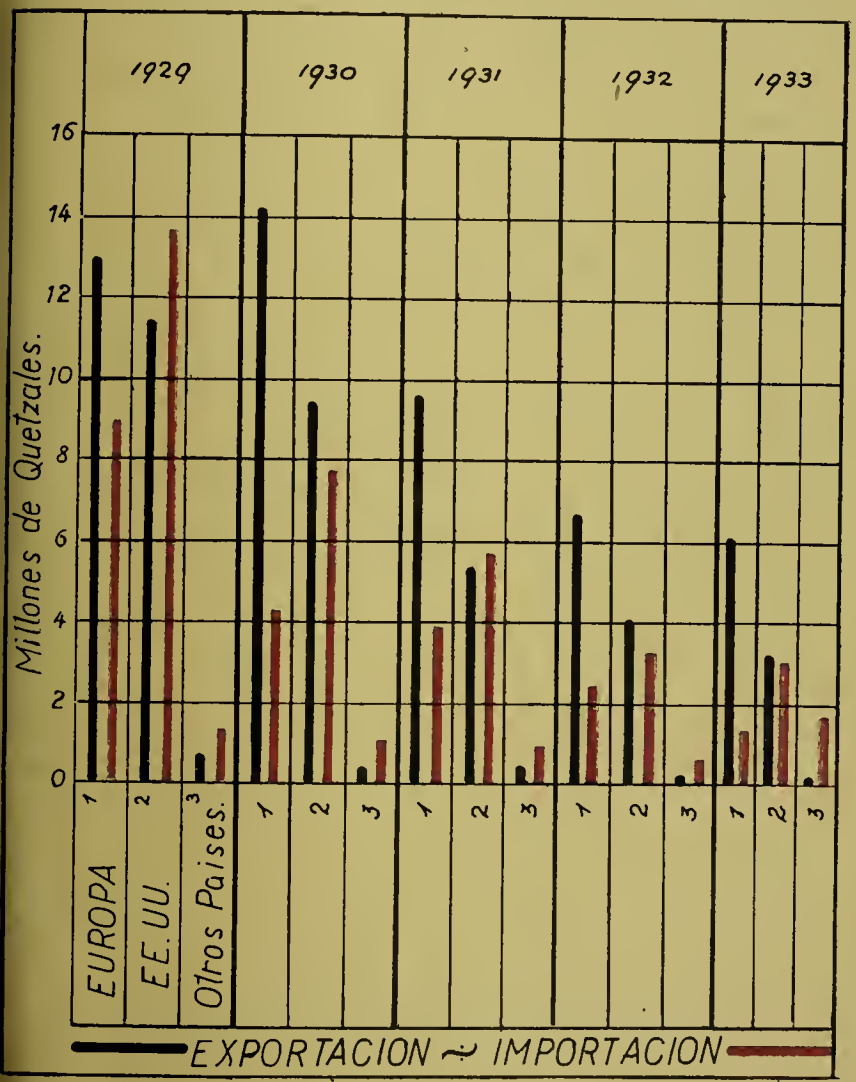

VALOR PRINCIPAL.

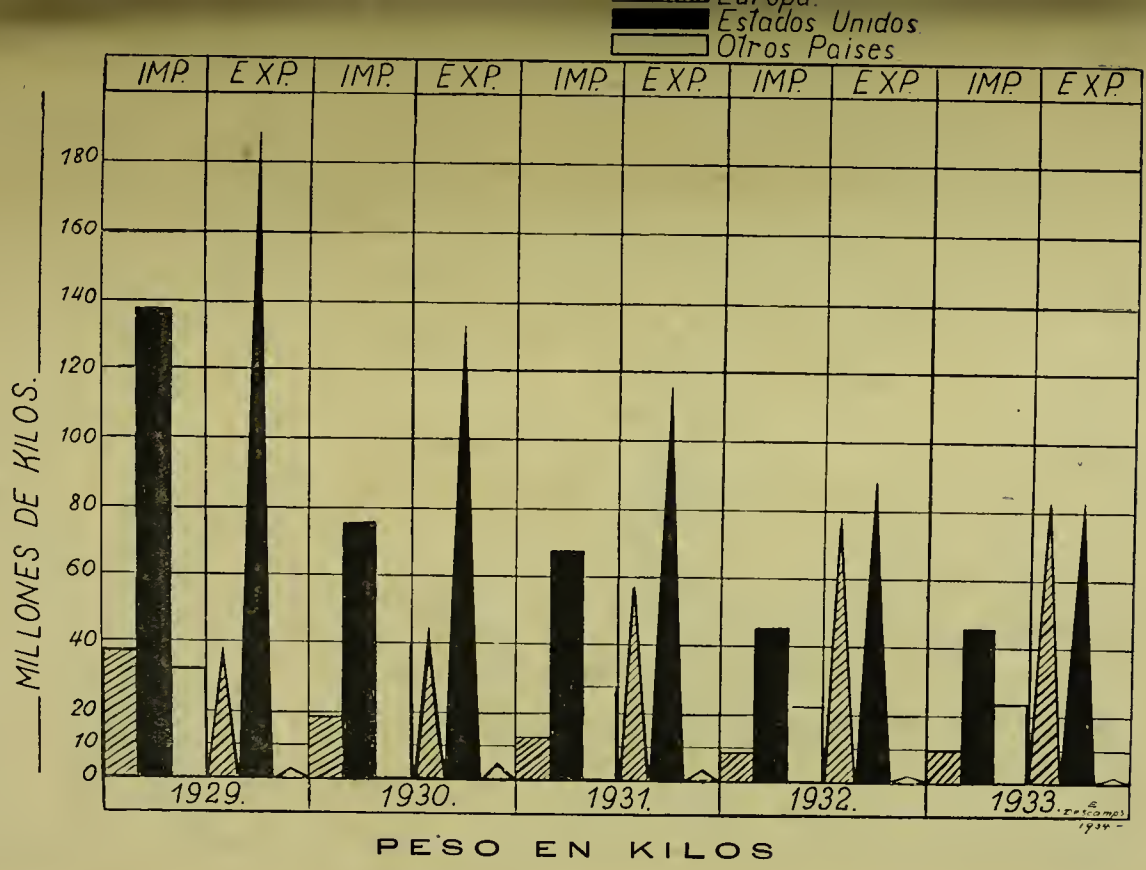
Europa.
Estados Unidos
Otros Paises
IMP. EXP. IMP. EXP. IMP. EXP. IMP. EXP. IMP. EXP.
MILLONES DE KILOS.
180
160
140
120
100
80
60
40
20
10
0
1929.
1930.
1931.
1932.
1933.
PESO EN KILOS

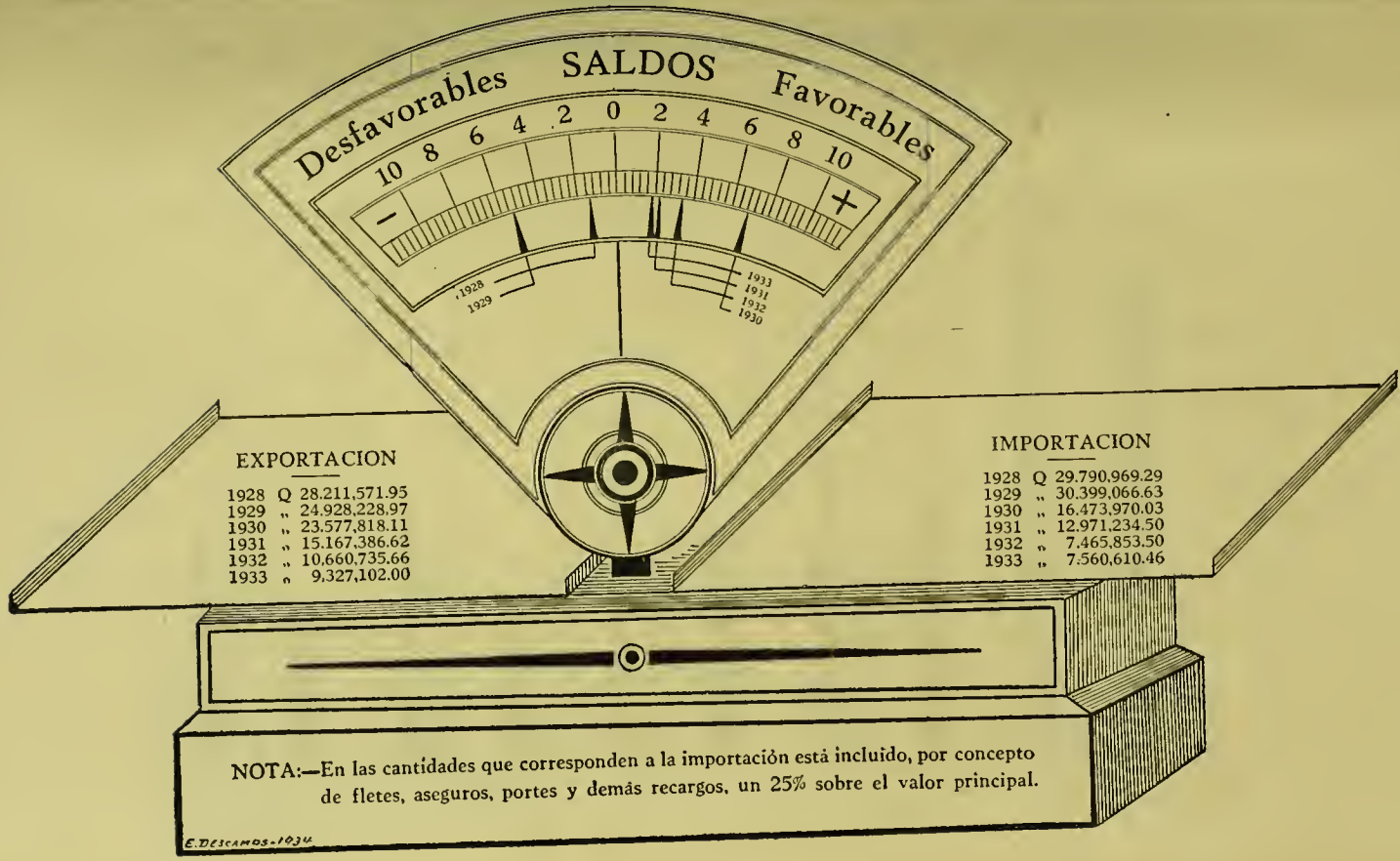
Desfavorables
SALDOS
Favorables
10 8 6 4 2 0 2 4 6 8 10
−
+
1928
1929
1933
1931
1932
1930
EXPORTACION
1928 Q 28.211,571.95
1929 „ 24.928,228.97
1930 „ 23.577,818.11
1931 „ 15.167,386.62
1932 „ 10,660,735.66
1933 „ 9,327,102.00
IMPORTACION
1928 Q 29.790,969.29
1929 „ 30.399,066.63
1930 „ 16.473,970.03
1931 „ 12.971,234.50
1932 „ 7.465,853.50
1933 „ 7.560,610.46
NOTA:—En las cantidades que corresponden a la importación está incluido, por concepto de fletes, aseguros, portes y demás recargos, un 25% sobre el valor principal.
E. DESCAMPS-1934

SEGUROS DE VIDA

DURANTE LOS ULTIMOS CINCO ANOS NATURALES

Nº 10

Primas Cobradas

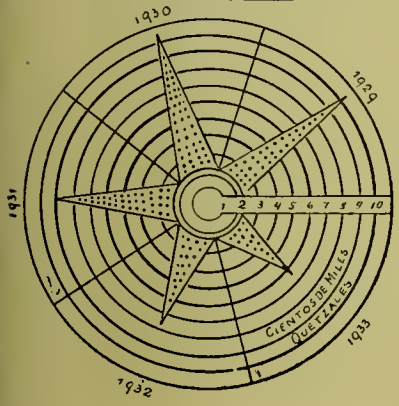

Impuesto sobre las primas

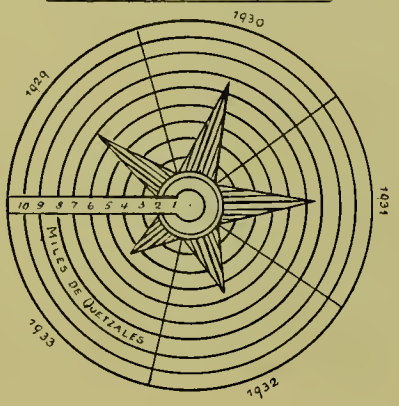

Pólizas Pagadas

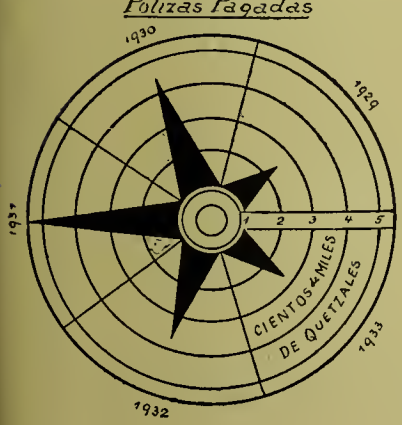

Pólizas en Vigor

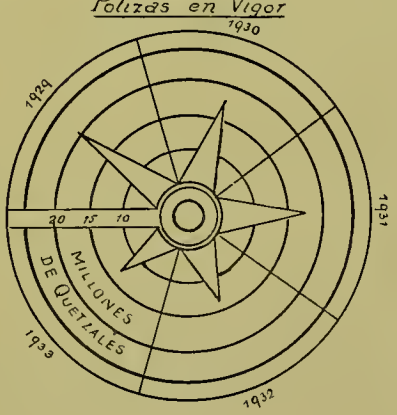

SEGUROS CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS
DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS NATURALES

Nº 10 (Continuación)

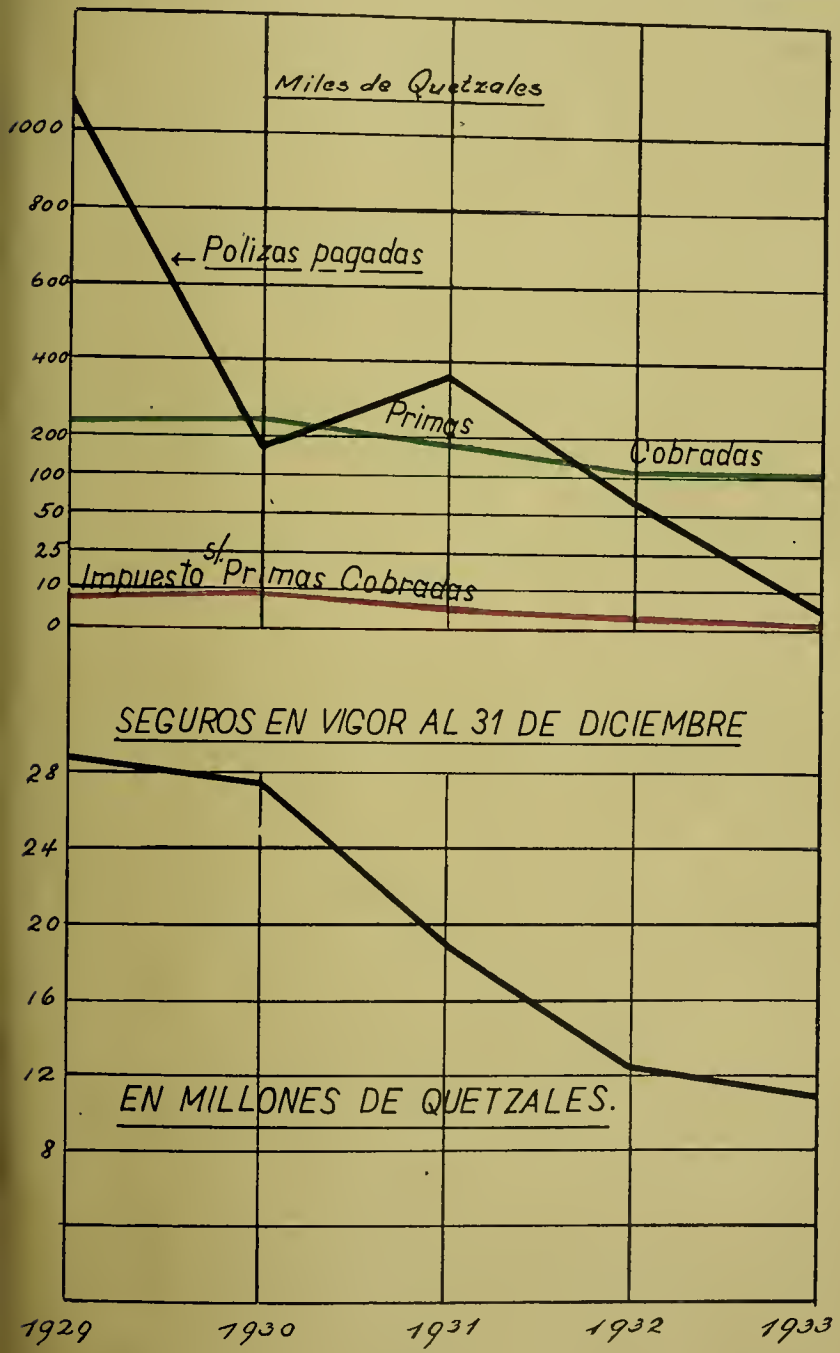

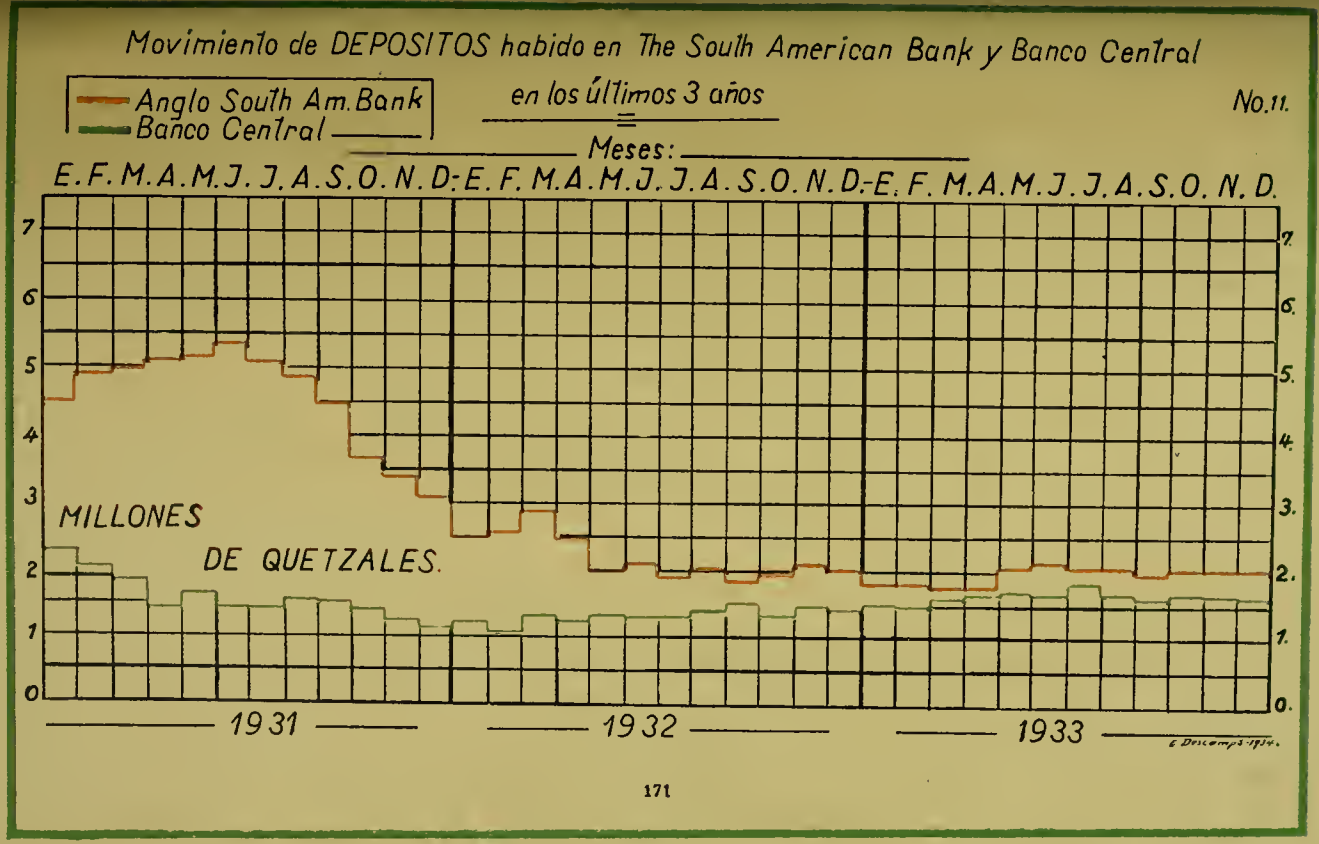
Movimiento de DEPOSITOS habido en The South American Bank y Banco Central
Anglo South Am. Bank
Banco Central
en los últimos 3 años
No. 11.
Meses:
E. F. M. A. M. J. J. A. S. O. N. D. E. F. M. A. M. J. J. A. S. O. N. D. E. F. M. A. M. J. J. A. S. O. N. D.
7
6
5
4
3
2
1
0
MILLONES
DE QUETZALES.
1931
1932
1933

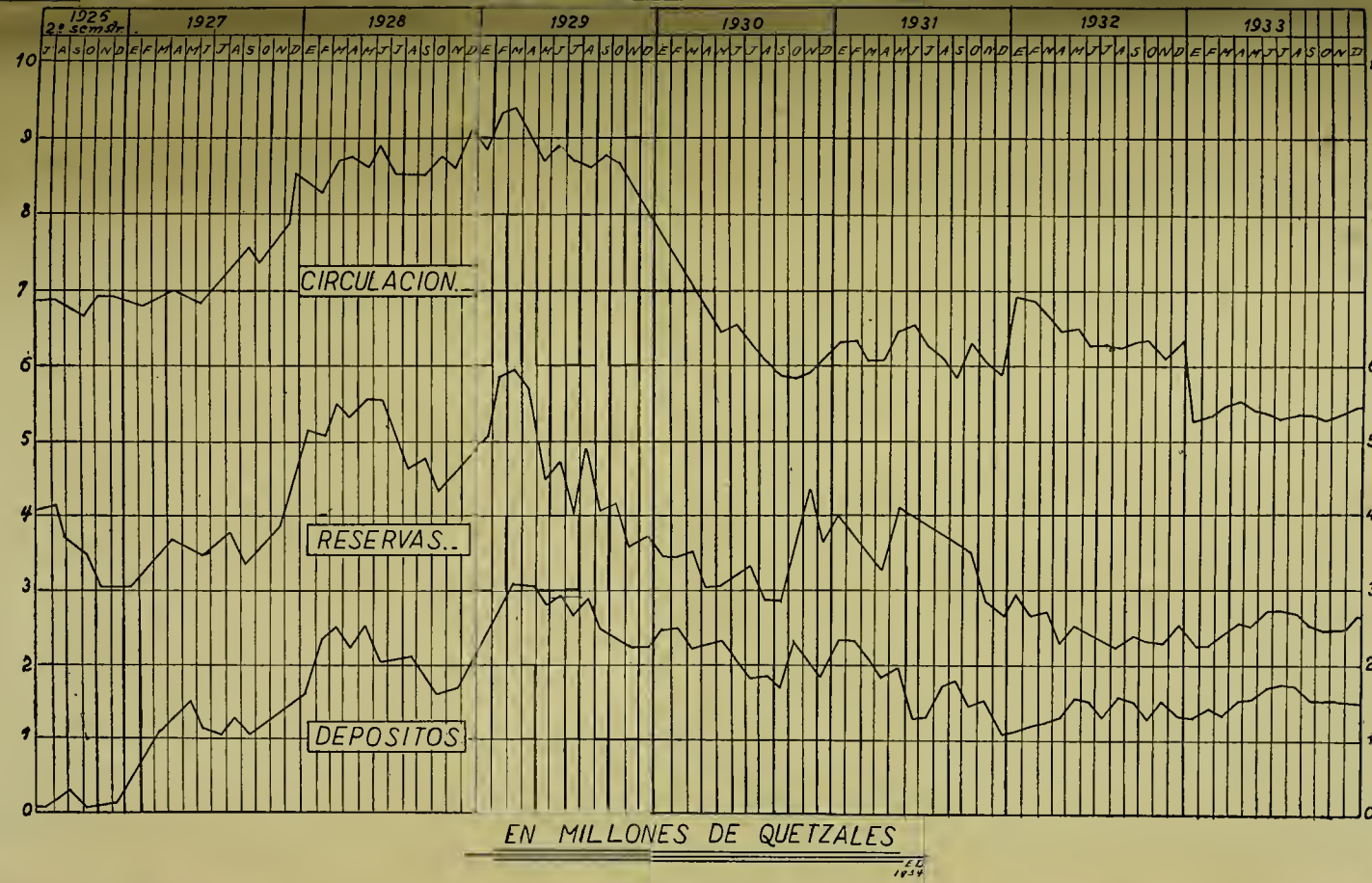
1925
2º semestre
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
CIRCULACION.
RESERVAS..
DEPOSITOS
EN MILLONES DE QUETZALES

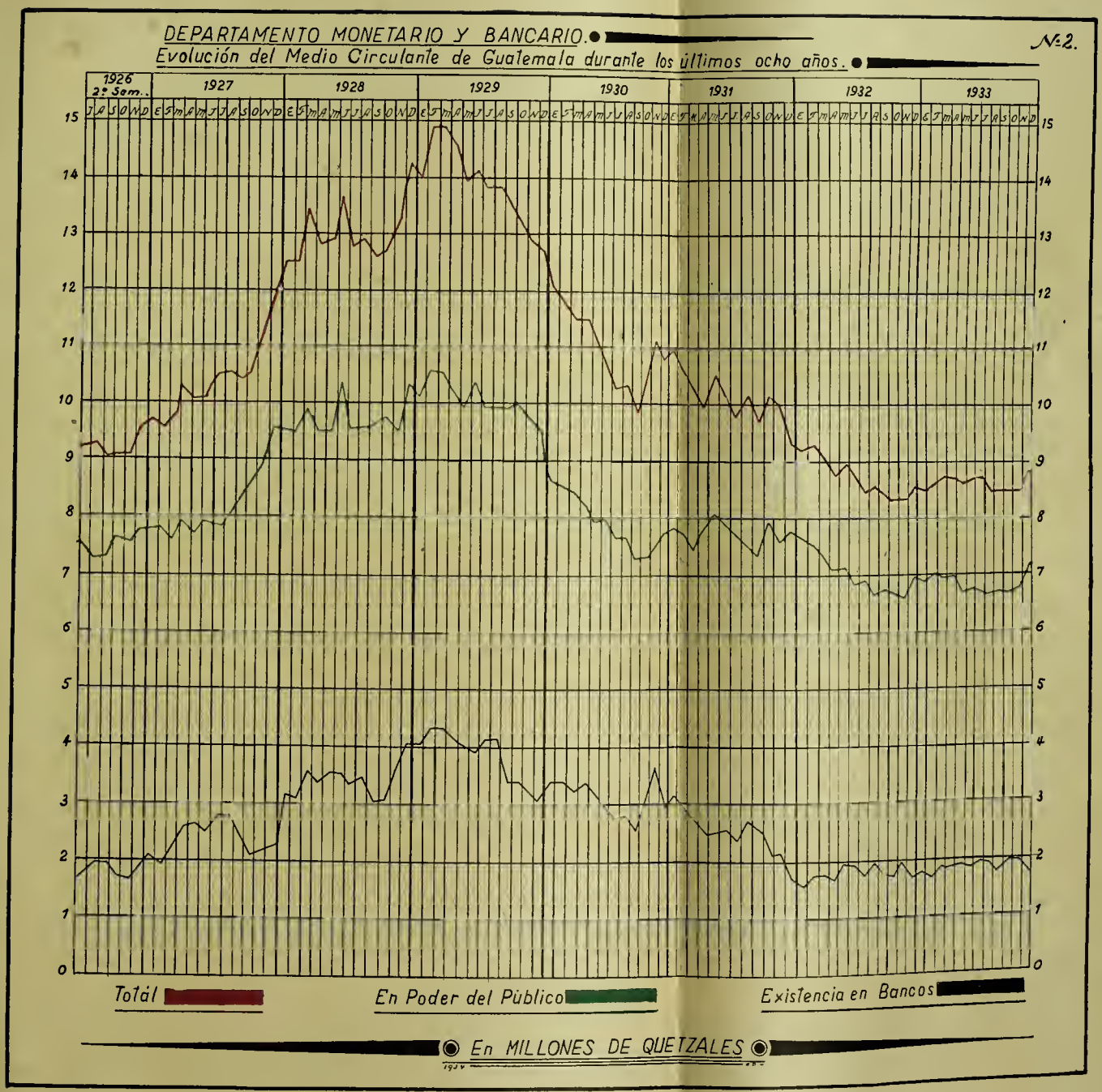
DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO.
N=2.
Evolución del Medio Circulante de Guatemala durante los últimos ocho años.
1926 2ª Sem.
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1
0
Total
En Poder del Público
Existencia en Bancos
En MILLONES DE QUETZALES

DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO

MEDIO CIRCULANTE POR ESPECIES

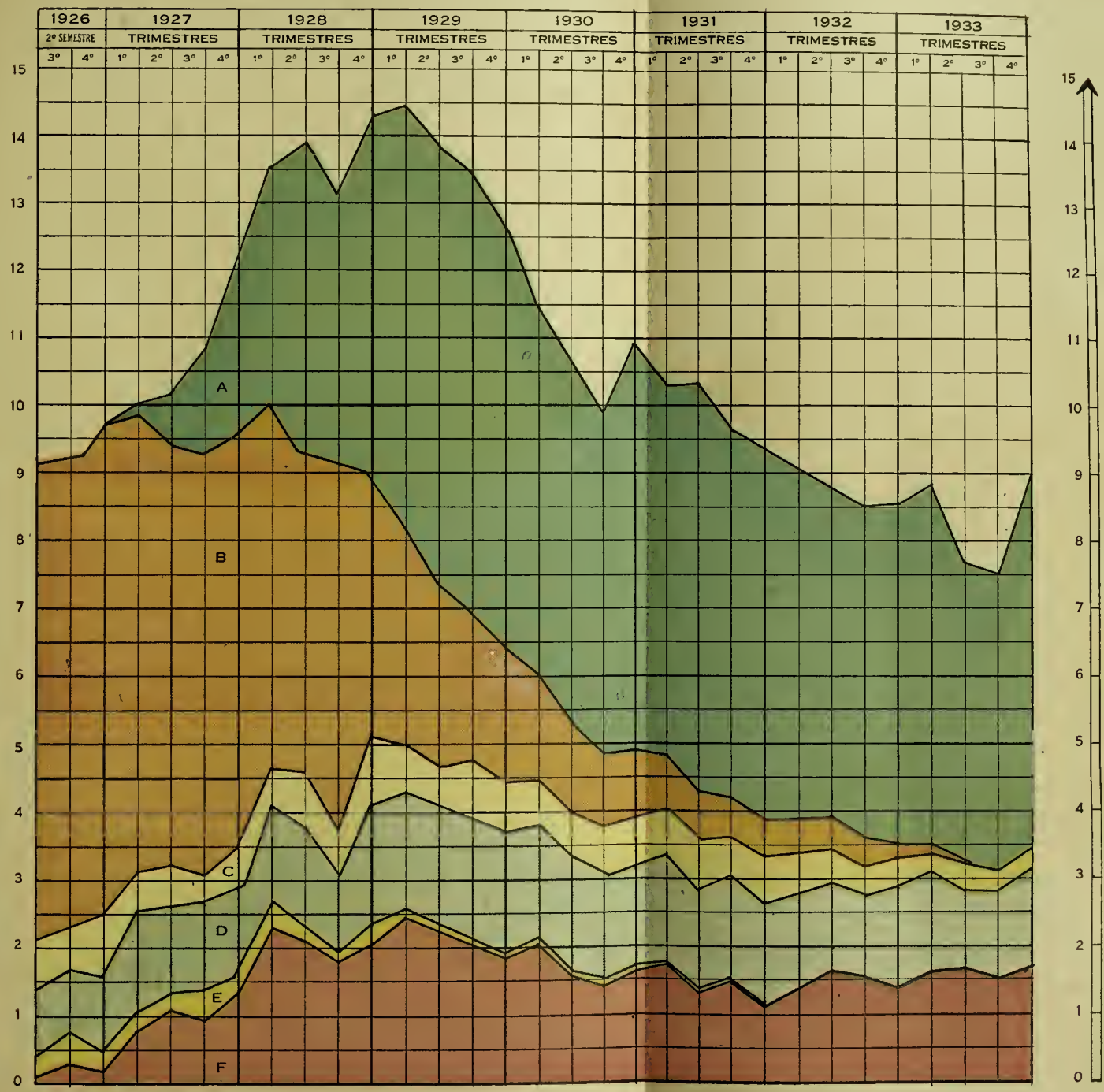

NOTA

A.—BILLETES QUETZALES
B.—BILLETES ANTIGUOS
C.—ORO ACUÑADO
D.—MONEDA FRACCIONARIA
E.—BILLETES DE E. E. U. U. DE A.
F.—DEPOSITOS EN EL BANCO CENTRAL

LOS COLORES REPRESENTAN LA PARTE PROPORCIONAL DE CADA ESPECIE RESPECTO DEL TOTAL

DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA SUMA PAGADA MEDIANTE CHEQUES, POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, DURANTE EL AÑO 1933

1.—Banco Central de Guatemala.
2.—Banco Anglo Sudamericano.
3.—Banco Agrícola Hipotecario.
4. Nottebohm Banking Corp. 0.64%
   Banco de Occidente. 0.24%
   Pacific Bank and Trust Co. 0.06%
   Banco de Guatemala. 0.05%

ACTIVO:

1.—Imposiciones	Q 17.759,208.68
2.—Disponibilidades inmediatas	3.990,864.34
3.—Inmuebles	1.215,462.17
4.—Muebles y otros valores	630,976.05
5.—Otras cuentas activas	540,808.00
	Q 24.137,319.24

PASIVO:

1.—Exigibilidades a la vista y a plazo, no mayor de 30 días	Q 9.200,970.16
2.—Capital pagado y reservas	8.407,177.25
3.—Créditos en bancos del Exterior	4.416,800.00
4.—Exigibilidades a plazo	215,225.95
5.—Otras cuentas pasivas	1.571,954.51
6.—Utilidad liquida a distribuir	125,191.37
	Q 24.137,319.24

ESCALA EN MILLONES

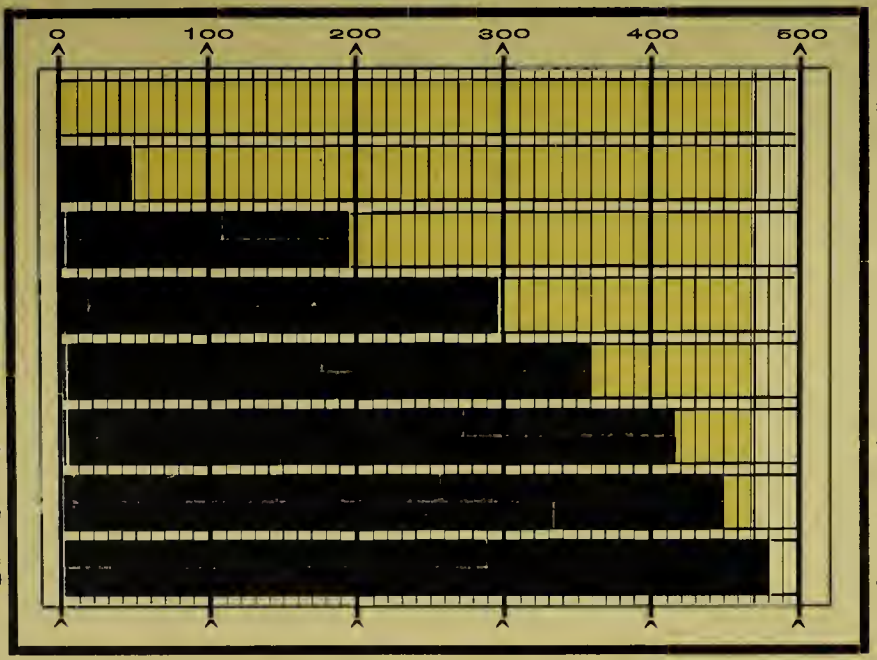

Incinerados durante el año de 1927..... $ 48.000,000.00

Incinerados durante el año de 1928..... $142.500,000.00

Incinerados durante el año de 1929..... $105.000,000.00

Incinerados durante el año de 1930..... $ 80.400,000.00

Incinerados durante el año de 1931..... $ 37.980,000.00

Incinerados durante el año de 1932 ..... $ 33.868,860.00

Incinerados durante el año de 1933..... $ 27.540,028.00

Emisiones en 30 de junio de 1926, al fundarse el Banco Central de Guatemala..... $473.428,886.50

Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1927 ..... $425.428,886.50

Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1928 ..... $282.928,886.50

Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1929 ..... $177.928,886.50

Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1930 ..... $ 97.528,886.50

Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1931 ... . $ 59.548,886 50

Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1932 ..... $ 25.680,026.50

Cantidad que sobrepasó la incineración al 31 de diciembre de 1933, según emisiones del 30 de junio de 1926: $1.860,001.50

RESUMEN

Suman las incineraciones. .	$475.288,888.00
Suman las emisiones	473.428,886,50
Exceso incinerado.	$ 1.860,001.50

Incineración . . . . . ■

Emisión. . . . . ■

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Nº 7

DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO

DEPOSITOS BANCARIOS DE LOS ULTIMOS OCHO AÑOS

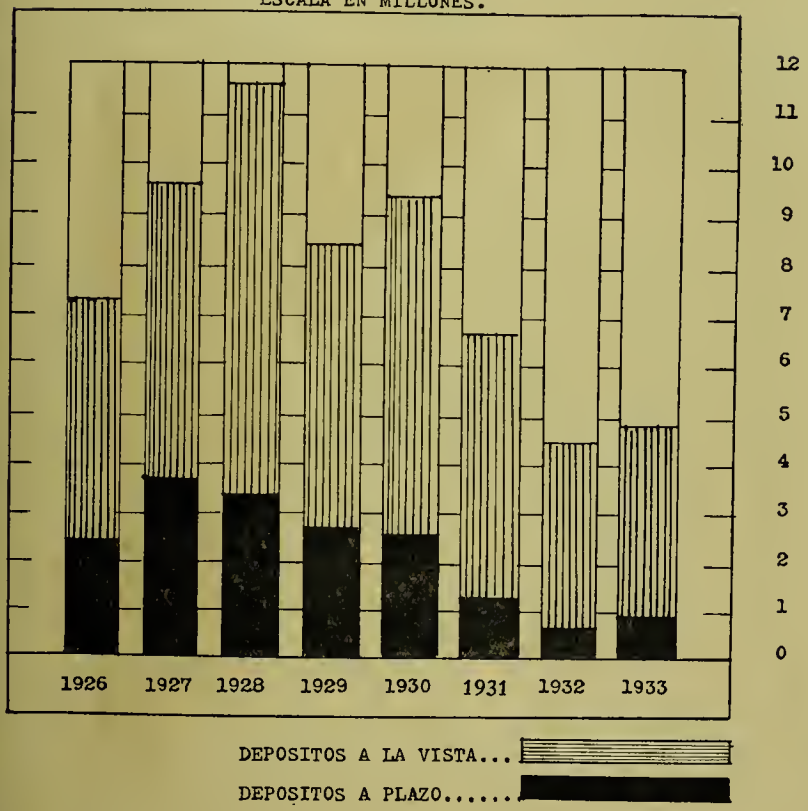

INDICE DE LOS DECRETOS MAS IMPORTANTES

INDICE

DE LOS DECRETOS MAS IMPORTANTES EMITIDOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DESDE MARZO DE 1933 HASTA FEBRERO DE 1934

DECRETO		PUBLICADO EN "DIARIO DE CENTRO AMÉRICA"		
NÚM.	FECHA.—1933	NÚM.	FECHA.—1933	
1371	Marzo .. 6	98	Marzo .. 6	Se suspende transitoriamente las actividades bancarias en general y, al efecto, se dispone el cierre de los Bancos por los días que sea necesario.
1374	Marzo .. 18	10	Marzo .. 20	Se encarga al Banco Central para seguir atendiendo a las necesidades de las empresas agrícolas mediante el suministro de préstamos refaccionarios.
1379	Marzo .. 28	17	Marzo .. 28	Se toman las medidas necesarias con el objeto de aliviar las difíciles condiciones en que se hallan las personas que han contraído deudas con garantías hipotecarias.
1380	Marzo .. 29	18	Marzo .. 29	Se establece una proporción racional entre el tipo de interés y los demás gastos que determinan los préstamos refaccionarios en beneficio de los agricultores.
1382	Abril ... 4	24	Abril ... 5	Ley Reglamentaria del Decreto gubernativo Número 1352 (Traspaso de las Carteras Hipotecarias del Banco Central y de los Bancos que se hallan en estado de liquidación).

DECRETO		PUBLICADO EN "DIARIO DE CENTRO AMÉRICA"		
NÚM.	FECHA.—1933	NÚM.	FECHA.—1933	
1387	Abril ... 12	30	Abril ... 12	Se habilita el Aeropuerto de "La Au rora" para que funcione como Adua na de Registro, bajo el control in mediato de la Dirección General d Aduanas. Se crea la Capitanía de Aeropuerto citado.
1388	Abril ... 19	34	Abril ... 20	Se dictan varias medidas a efecto d lograr el más eficaz control sobr el tráfico de personas y mercade rías en los Departamentos fronter zos de la República.
1389	Abril ... 19	37	Abril ... 24	Se reglamenta el Impuesto del Pape Sellado y Timbres.
1390	Abril ... 25	41	Abril ... 28	Se modifican, en la forma que se ex presa, varias partidas del Arancel de Aduanas en vigor.
1392	Abril ... 27	40	Abril ... 28	Se modifica la partida arancelaria 493 2-03-01. Se crean las siguiente partidas: 493-2-03-05, 493-2-03-06 493-2-03-07. (Todas relacionadas co camiones y camionetas).
1397	Mayo ... 16	57	Mayo ... 17	Se dispone reglamentar, en cuanto la parte financiera, las licitacione que de conformidad con el acuerd de 24 de julio de 1931, efectúe l Secretaría de Hacienda y los con tratos de construcciones que se ce lebren por el Gobierno.
1401	Mayo ... 23	64	Mayo ... 25	Se dispone aclarar el inciso 46 de artículo 3º del Decreto legislativ Número 1831 y derogar el artícul 2º del Decreto legislativo Núme ro 1880.
1402	Junio ... 7	75	Junio ... 7	Se suprimen los artículos 60 y 68 de Reglamento del Impuesto de Pape Sellado y Timbres.

DECRETO		PUBLICADO EN "DIARIO DE CENTRO AMÉRICA"		
NÚM.	FECHA.—1933	NÚM.	FECHA.—1933	
405	Junio ... 20	88	Junio ... 22	Se modifican, en la forma que se expresa, varias partidas del Arancel de Aduanas.
409	Julio.... 8	1	Julio.... 8	Se prohibe la exportación de oro amonedado, en barras o en cualquiera otra forma, salvo los objetos de uso personal y las exportaciones que, con previa autorización del Departamento Monetario y Bancario, llevare a cabo el Banco Central.
410	Julio.... 11	4	Julio.... 12	Se modifican los artículos 236, 238, 245, 246, 247, 251, 289 y 290 del Decreto legislativo Número 1672, y se suprimen los artículos 239, 248 y 249 del citado Decreto.—Código de Aduanas.
413	Julio.... 19	10	Julio.... 19	Se reglamenta el funcionamiento de la Tesorería General de Sanidad Pública.
415	Julio.... 19	12	Julio.... 21	Se amplía el Presupuesto de Ingresos del presente Año Fiscal, con la cantidad de Q50,000 provenientes de los productos de Sanidad Pública.
417	Julio.... 25	17	Julio.... 27	Se emiten medidas tendientes a asegurar el pago oportuno de los impuestos sobre herencias y donaciones.
418	Julio.... 25	17	Julio.... 27	Se reforma la Subdivisión 9ª de la División 6ª del Capítulo 8º, Título 6º, del Arancel de Aduanas, relacionada con Vestiduras y Ornamentos eclesiásticos similares.
419	Julio.... 25	17	Julio.... 27	Se modifican, en la forma que se expresa, las siguientes notas explicativas del Arancel de Aduanas: Nota 493-2-01-a, Nota 493-2-01-b y Nota 493-2-01-c.

DECRETO		PUBLICADO EN "DIARIO DE CENTRO AMÉRICA"		
NÚM.	FECHA.—1933	NÚM.	FECHA.—1933	
1428	Agosto.. 7	26	Agosto.. 7	Se modifica la partida 3-08-2 del Aran cel de Aduanas, rebajándose a Q0.0 los derechos de exportación sobr chicle.
1433	Agosto.. 26	42	Agosto.. 28	Se modifica la partida 416-1-01-01 d Arancel de Aduanas (relacionad con betunes y grasas para limpiar lustrar calzado y artefactos de cu ro) y se deroga el artículo 1º d Decreto legislativo Número 1724, qu dispone el aumento a Q0.50 K. l del aforo en referencia.
1441	Septbre. 11	56	Septbre. 13	Se adiciona el artículo 1º del Decre legislativo Número 1644, con un p rrafo relacionado con maderas banano que lleguen en tránsito a l puertos de la República.
1442	Septbre. 11	56	Septbre. 13	Se amplía el Presupuesto de Egres con la cantidad de Q75,000, que aplicarán a la reconstrucción d edificio para la Aduana de es ciudad.
1447	Septbre. 23	65	Septbre. 25	Se adiciona el artículo 78 del Códi de Aduanas con el párrafo que indica.
1448	Septbre. 23	65	Septbre. 25	Se adiciona la fracción 2ª de la tar para productos de Centro Améri del Arancel de Aduanas, en la for que se indica.
1452	Septbre. 28	68	Septbre. 28	Se modifican los artículos 6º, 7º, 5 65; los incisos 6º y 8º de los artí los 133 y 142 de la Ley de Licor y se deroga el Decreto gubernat Número 1326.
1455	Septbre. 30	72	Octubre. 3	Se adiciona el Arancel de Adua con la "Regla Veintiocho", y se a plía el párrafo 1º del artículo 5º Decreto legislativo Número 1588

DECRETO		PUBLICADO EN "DIARIO DE CENTRO AMÉRICA"		
NÚM.	FECHA.—1933	NÚM.	FECHA.—1933	
456	Septbre. 30	72	Octubre. 3	Se modifica la Subdivisión 3ª de la División 2ª del Capítulo 3º, que corresponde al Título 9º de la Sección 4ª del Arancel de Aduanas.
457	Septbre. 30	72	Octubre. 3	Se reforman los artículos 34, 39 y 73 del Decreto gubernativo Número 1040, Ley de creación del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.
463	Octubre. 9	78	Octubre. 10	Se modifican las partidas 423-2-01-06, 423-2-01-07 y 423-2-01-08 del Arancel de Aduanas.
466	Octubre. 14	84	Octubre. 17	Se refunden las disposiciones legales vigentes sobre tabacos, modificándose a la vez algunas de ellas.
467	Octubre. 14	83	Octubre. 16	Modifícanse partidas, notas explicativas y reglas generales de aplicación del Arancel de Aduanas vigente.
470	Octubre. 19	87	Octubre. 20	Se dispone fijar en dólares oro y no en quetzales, los derechos que, conforme a las leyes vigentes deben cobrarse en las legaciones y consudos de Guatemala.
473	Octubre. 26	93	Octubre. 27	Se establece el aforo con que debe gravarse la importación de ácido cresílico.
476	Octubre. 31	7	Novbre . 13	Se amplía en Q25,000 la partida 35311 de Gastos Extraordinarios del Ramo VII, Educación Pública, correspondiente al Presupuesto de 1933-34.
485	Dicbre . . 18	38	Dicbre . . 19	Se dispone que la Proveeduría Escolar quede como Agencia de la Tesorería Nacional.

DECRETO		PUBLICADO EN "DIARIO DE CENTRO AMÉRICA"		
NÚM.	FECHA —1934	NÚM.	FECHA.—1934	
1491	Enero... 16	60	Enero... 16	Se dictan disposiciones relativas a cancelar autorización para fabricar aguardientes o licores, en casos en que, por malicia o negligencia de los autorizados para la elaboración bajare el monto de impuestos a favor del Fisco.
1492	Enero... 20	66	Enero... 23	Se amplía la partida 10131 de Gastos Extraordinarios del Ramo V, relaciones Exteriores, para el año Fiscal 1933-34, con la cantidad de Q15,000.
1493	Enero... 20	66	Enero... 23	Se amplía la partida 66198 de Gastos Extraordinarios del Ramo X, Hacienda, para el Año Fiscal 1933-34, con la cantidad de Q30,000.
1496	Febrero. 2	75	Febrero. 2	Se dispone que el Decreto gubernativo Número 1238, que fija en 8% anual el tipo máximo de intereses continúe en vigor hasta el 30 de enero de 1936.
1499	Febrero. 10	82	Febrero. 10	Se modifica el artículo 25 del Decreto legislativo Número 1812, aumentando el número de personas que integran la lista de interventores para los casos en que se solicita la celebración de concordatos preventivos.

DECRETOS MAS IMPORTANTES, QUE SE INSERTAN INTEGRAMENTE

DECRETO NUMERO 1371

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos ha dictado medidas de emergencia para la suspensión temporal de las operaciones bancarias; y, siendo necesario defender de todo peligro el sistema felizmente mantenido en Guatemala, de conformidad con las normas del Decreto legislativo Número 1406;

POR TANTO,

En uso de las facultades que confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se suspenden transitoriamente las actividades bancarias en general y, al efecto, se dispone el cierre de los Bancos por los días que sea necesario, según el curso de los acontecimientos.

Artículo 2º—La Secretaría de Hacienda podrá dictar las medidas que estime conveniente para atenuar, en beneficio público, las condiciones impuestas por este Decreto.

Artículo 3º—De esta ley se dará cuenta a la Asamblea Legislativa durante sus presentes sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1374

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la situación general de los negocios persiste en mostrarse muy poco propicia a las operaciones de crédito que se relacionan con el cultivo de las fincas y el buen logro de las cosechas; que durante los dos años precedentes el Banco Central de Guatemala ha suministrado con toda eficacia préstamos refaccionarios en favor de los agricultores de la República, y que las circunstancias siguen reclamando la cooperación del Gobierno, a fin de evitar que por falta de asistencias racionales y oportunas, dejen de aprovecharse los productos agrarios que tanto pesan en la economía del país;

POR TANTO,

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—En tanto no cesen los caracteres difíciles de la actual situación económica, queda encargado el Banco Central de Guatemala de seguir atendiendo a las necesidades de las empresas agrícolas mediante el suministro de préstamos refaccionarios a cuyo pago deberán quedar afectos los productos íntegros que se trate de levantar.

Artículo 2º—En previsión de que los recursos que el Banco Central tenga disponibles al efecto resulten insuficientes para responder a la demanda de los fondos requeridos para los fines a que se refiere el artículo anterior, se autoriza expresamente a dicha Institución de crédito para que pueda contratar préstamos especiales con firmas del extranjero, que se consagran a la compraventa de café; recibir de los prestatarios, como garantía de los préstamos que soliciten, la consignación de sus cosechas y ofrecer a su vez esa garantía a las firmas prestamistas. Los favorecidos deberán obligarse a poner íntegramente a disposición del Banco Central sus cosechas de café, con facultad para venderlas o consignarlas a mercados del exterior, según lo indique la conveniencia.

Artículo 3º—Cuando la solicitud de préstamos refaccionarios provenga de otras instituciones de crédito legítimamente constituidas en el país, el Banco Central, sin perjuicio de las garantías que estime pertinente exigir en cada caso, dará a tales operaciones el carácter de excepción a que se refiere el inciso 1º del artículo 20 de sus Estatutos, pudiendo, en consecuencia, conceder hasta el ochenta por ciento del capital y fondo de reserva del Banco que solicite los fondos.

Artículo 4º—El presente Decreto no excluye, en manera alguna, los préstamos refaccionarios que los agricultores puedan obtener de otras entidades ajenas al Banco Central; antes por lo contrario: se hace extensiva la protección de esta ley a todos los negocios relativos a préstamos refaccionarios, en el sentido de que la variación de destino que se dé a los mismos, ya se obtengan del Banco Central o de otras empresas, tendrá la sanción a que se refiere el artículo 3º—segundo acápite—del Decreto legislativo Número 1807.

Artículo 5º—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público nombrará, anualmente, con la debida oportunidad, a las personas que deban integrar el Comité Calificador de Préstamos Refaccionarios, que seguirá funcionando en conexión con el Banco Central de Guatemala.

Artículo 6º—De este Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus presentes sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y ocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1379

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que las actuales circunstancias económicas imponen la necesidad de dictar medidas extraordinarias para aliviar las difíciles condiciones en que se hallan las personas que han contraído deudas con garantías hipotecarias;

POR TANTO,

En uso de las facultades que confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—En los contratos de mutuo o de apertura de crédito en cuenta corriente, garantizados con hipoteca, de plazo cumplido, el pago íntegro de los intereses vencidos, cada vez que se verifique, producirá de pleno derecho la prórroga del término estipulado para la devolución del capital, por un período equivalente al que, según el contrato, debe mediar entre dos vencimientos sucesivos de intereses.

Artículo 2°—No gozarán de las prórrogas a que se refiere el artículo anterior los deudores que en las fechas del pago de intereses, se hallaren insolventes con la Hacienda Pública por la contribución del tres por millar.

Artículo 3°—Las disposiciones de esta ley regirán por el término de un año, no podrán ser derogadas por convenios particulares y serán también aplicables a los contratos comprendidos en ella, celebrados con anterioridad.

Artículo 4°—Este Decreto entrará en vigor desde el dia de su publicación en el Diario Oficial, y se dará cuenta de él a la Asamblea Legislativa en sus presentes sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1380

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

La conveniencia de establecer una proporción racional entre el tipo de interés y los demás gastos que determinan los préstamos refaccionarios en beneficio de la agricultura;

POR TANTO,

En uso de la facultad que al Ejecutivo confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1°—Se limitan los honorarios notariales correspondientes a los contratos de préstamos refaccionarios a un derecho fijo de cinco quetzales, más el uno por millar sobre el monto del préstamo.

Artículo 2°—La cancelación de esos mismos contratos podrá hacerse por medio de una razón al pie de la escritura respectiva, puesta por quien tenga personería legal para subscribir la carta de pago en su caso, cuya firma deberá ser autenticada; y ese será documento bastante para que el Registro de la Propiedad haga la correspondiente cancelación.

Artículo 3º—Se limitan los honorarios de registro de los contratos de préstamos refaccionarios a un derecho fijo de un quetzal más el cuarto de uno por millar sobre el monto del préstamo.

Artículo 4º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus presentes sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1387

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el movimiento aduanal en el Aeropuerto de "La Aurora" ha aumentado en forma que requiere mayor atención en beneficio del público y de los intereses fiscales;

POR TANTO,

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 17 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se habilita el Aeropuerto de "La Aurora" para que funcione como Aduana de Registro, bajo el control inmediato de la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo que determina el Código del ramo en el Título II, Capítulo VIII y artículo 11 del Reglamento General de Aduanas.

Artículo 2º—Se crea la Capitanía del Aeropuerto de "La Aurora", de acuerdo con los artículos 264, 265, 266 y demás estipulaciones contenidas sobre el particular en el Código de Aduanas.

Artículo 3º—La Dirección General de Aduanas formulará el Reglamento respectivo para expeditar el servicio.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los doce días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

JOSÉ REYES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1388

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que deben dictarse las medidas necesarias para lograr el más eficaz control sobre el tráfico de personas y mercaderías en los departamentos fronterizos,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—En los departamentos fronterizos de la República sólo se permitirá transitar con mercaderías importadas o productos naturales afectos al pago de derechos de exportación, por los caminos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2º—También determinará la misma Secretaría, los lugares de las fronteras terrestres por donde las personas puedan ingresar al país o salir de él.

Artículo 3º—Las personas que ingresen a la República y que no presenten a las autoridades, cuando se les requiera para el efecto, el pasaporte de ley razonado en los puertos o en los lugares fronterizos que determine la Secretaría de Hacienda, incurrirán en la pena de un año de prisión y en la multa de quinientos quetzales.

Artículo 4º—A las personas que violaren el artículo 1º del presente Decreto, se les considerará como reos de contrabando y contra esta presunción no se admitirá prueba en contrario.

Artículo 5º—Las autoridades y agentes de éstas procederán a la captura de las personas que violen la presente ley. Los efectos y mercaderias que conduzcan, así como también los semovientes y vehículos que se empleen para el efecto, caerán inmediatamente en comiso, sin perjuicio de lo que dispongan los Tribunales y de las otras penas que procedan de conformidad con la ley.

Artículo 6º—Los artículos, semovientes y vehículos caidos en comiso, serán vendidos inmediatamente en asta pública, por los Administradores de Rentas y Receptores-Pagadores respectivos, previo avalúo hecho por expertos nombrados por los mismos Administradores y Receptores Pagadores, y el producto se distribuirá asi: cincuenta por ciento para los denunciantes y el otro cincuenta por ciento para los aprehensores; si no hubiere denunciantes, la parte que corresponda a éstos quedará a favor del Fisco. Si los denunciantes y aprehensores desearen que la parte que les corresponde en el producto de los efectos decomisados, se les dé adjudicándoles éstos, los Administradores de Rentas y Receptores-Pagadores procederán de conformidad, siempre que no se trate de artículos estancados o de prohibida importación.

Articulo 7º—Los propietarios de terrenos fronterizos están en la obligación de prohibir el paso de extraños por sus predios, salvo que por ellos cruce alguno de los caminos habilitados. Los infractores de esta disposición incurrirán en la pena de seis meses de arresto mayor y en la multa de cien quetzales.

Artículo 8º—Este Decreto empezará a surtir sus efectos desde el día primero de junio del corriente año y de él se dará cuenta oportunamente a la Asamblea Legislativa.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y nueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

FIJANSE

LOS LUGARES DE ACCESO PARA LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL PAIS POR LA VIA TERRESTRE

Casa del Gobierno: Guatemala, 19 de abril de 1933.

El Secretario de Hacienda y Crédito Público,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto gubernativo Número 1388 de esta fecha,

ACUERDA:

Artículo 1º—Fijar los lugares de acceso para las personas que ingresen al país por la vía terrestre, en la forma siguiente:

En el departamento de Huehuetenango:

I.—Gracias a Dios;
II.—La Libertad;
III.—El Platanillo.

En el departamento de San Marcos:

I.—Chequín;
II.—Canjulá;
III.—Toquián;
IV.—El Talismán y la Receptoria El Carmen, sobre el Suchiate;
V.—Puerto fluvial de Ayutla.

En el departamento de Jutiapa:

I.—El Platanar;
II.—Jerez;
III.—San Cristóbal Frontera;
IV.—Anguiatú.

En el departamento de Chiquimula:

I.—Agua Caliente;
II.—Chanmagua;
III.—Monteros;
IV.—Caparjá.

En el departamento de Zacapa:

I.—Las Planchas;
II.—Las Cañas.

En el departamento de Izabal:

I.—Cacao;
II.—La Francia.

Artículo 2º—Son caminos de tránsito legal para mercaderías importadas o productos naturales que causen derechos de exportación, los siguientes:

En el departamento de Huehuetenango:

I.—Los que de Gracias a Dios conducen a los pueblos de San Mateo Ixtatán, Santa Ana Huista y Nentón;
II.—El que de La Libertad conduce a Santa Ana Huista;
III.—El que de Platanillo conduce a Cuilco;
IV.—El que de la frontera del departamento de San Marcos pasa por Tectitán y conduce a Cuilco.

n el departamento de San Marcos:

I.—El que de Chequín conduce a Tacaná;
II.—El que de Canjulá conduce al Norte del departamento;
III.—El que de Toquián conduce hacia Tajumulco;
IV.—El que de el puente El Talismán, conduce a Malacatán, pasando por El Carmen;
V.—Puerto fluvial de Ayutla.

n el departamento de Jutiapa:

I.—El que de El Platanar conduce a Conguaco y Jalpatagua;
II.—El que de Jerez conduce a Atescatempa;
III.—El que de San Cristóbal Frontera conduce a Asunción Mita;
IV.—El Ferrocarril Internacional.

n el departamento de Chiquimula:

I.—El que viene de Ocotepeque (Honduras) y pasando por El Agua Caliente, conduce a Esquipulas;
II.—El que de Chanmagua conduce a Esquipulas;
III.—El que de La Paz o Monteros conduce a Olopa;
IV.—El que de Caparjá, pasando por Schupá, conduce a Camotán y La Unión o Monte Obscuro.

n el departamento de Zacapa:

I.—El que de Aldea Nueva (Honduras) pasa por Las Cañas, Guapinol, Cimarrón, Iguana, Vainilla, El Sitio, hasta Gualán;
II.—El que de Copán (Honduras) pasa por Las Planchas, El Carrizal, Las Balas, Ceniza, Capucal, Los Jutes, hasta Gualán.

n el departamento de Izabal:

I.—El que de San Pedro Sula y San Marcos, en Honduras, pasa por Cacao, hacia El Cinchado, de donde deberá cruzarse el rio Motagua, para desembarcar en Esquimo.
II.—El que de Santa Cruz, Honduras, pasa por La Francia hacia Lancetillal.

Comuniquese.

J. GONZALEZ CAMPO.

El Subsecretario,
E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1392

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Ejecutivo velar por la conservación de los caminos públicos, lo cual ocasiona al Erario Nacional fuertes erogaciones,

POR TANTO;

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto legislativo Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1°—Se modifica la partida arancelaria 493-2-03-01, así:

	Camiones y camionetas de toda clase, propios para el transporte de carga, con peso no mayor de dos toneladas...	Q0.05 K. B

Artículo 2°—Se crean las siguientes partidas así:

493-2-03-05	Camiones y camionetas de toda clase, propios para el transporte de carga, con peso no mayor de tres toneladas...	0.10 K. B
493-2-03-06	Camiones y camionetas de toda clase, propios para el transporte de carga, con peso no mayor de cuatro toneladas...	0.20 K. B
493-2-03-07	Camiones y camionetas de toda clase, propios para el transporte de carga con peso mayor de cuatro toneladas...	0.40 K. B

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigor quince dias después de su publicación en el Diario Oficial, y se dará cuenta de él a la Asamblea Nacional Legislativa en su oportunidad.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintisiete dias del mes de abril de mil novecients treinta y tres.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1397

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Oído el Consejo de Estado y en uso de las facultades que le confiere el inciso 17 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Que las licitaciones que, de conformidad con el acuerdo de 24 de julio de 1931, efectúe la Secretaría de Hacienda y los contratos de construcciones que se celebren por el Gobierno, se sujeten al siguiente Reglamento, en cuanto a la parte financiera:

Bases

Las bases de las licitaciones deberán formularse por la Secretaría de Estado a cuyo Ramo corresponda la celebración del contrato respectivo, y enviadas al Ministerio de Hacienda, para los efectos del acuerdo de 24 de julio de 1931. Dichas Secretarías podrán establecer en esas bases cualesquiera otras condiciones a las cuales deben sujetarse los proponentes y que no estén previstas en este Reglamento, siempre que no contraríen o modifiquen ninguno de los siguientes artículos.

Publicaciones

Los avisos de licitación se publicarán en el Diario Oficial, conforme lo dispone el artículo 3º del acuerdo de 24 de julio de 1931; pero sin perjuicio de ello, cunado se trate de trabajos para los cuales se requiera el concurso de elementos extranjeros, la Secretaría de Hacienda, se dirigirá a los cónsules que estime conveniente, a efecto de que pongan la licitación en conocimiento de personas que en ella pudieran interesarse.

Propuestas

La propuesta firmada por el proponente y en plica cerrada, deberá ser presentada al Ministerio de Hacienda, antes de las 6 p. m. del día fijado para el cierre de la licitación, indicando, en papel sellado, la fecha en que se puede principiar el trabajo y el número de días necesario para completarlo.

Cotización

Para cada uno de los trabajos enumerados en esta licitación, el contratista, en su propuesta, deberá cotizar en cifras y letras la suma global que pide para la ejecución total de cada trabajo y también cotizar, en cifras y letras, la suma que pide por verificar una unidad de dicho trabajo, dato este último que servirá para poder tomar en cuenta cualquier modificación en el monto de trabajo por verificarse, ordenado por escrito, posteriormente, cuyo derecho se reserva el Gobierno.

Examen de las propuestas

Las plicas presentadas serán leidas, previa su apertura, tabulándose los precios totales y por unidad.

Previo al otorgamiento del contrato, el Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las propuestas recibidas y de modificar la licitación para evitar errores técnicos en la forma que más favorezca los intereses públicos.

Calificación de los Proponentes

Si el Ministro lo deseare, el proponente deberá presentar pruebas satisfactorias acerca de su experiencia en la clase de trabajo licitado, debiendo indicar el tiempo que a él ha dedicado y el capital, maquinaria, herramienta y operarios expertos con que cuenta para llevarla a cabo.

Garantía de los materiales

Antes del otorgamiento de cualquier contrato, el proponente deberá suministrar al Gobierno, un informe sobre la procedencia, composición y manufactura de cada uno de todos los materiales que han de usarse, así como muestras de los mismos, que pueden ser sometidos a las pruebas correspondientes, para determinar su calidad.

Descalificación de los proponentes

El día de la licitación no deberá haber en poder del Gobierno más de una propuesta por cada individuo, sociedad o corporación interesada. De faltarse a esta regla, serán rechazadas las propuestas correspondientes. Si existiere duda en el Gobierno acerca de componenda entre algunos de los proponentes no se tomarán en consideración sus propuestas para el mismo trabajo. Solamente se tomarán en cuenta las propuestas de los que por su experiencia, honradez y respaldo financiero puedan cumplir el contrato satisfactoriamente a juicio del Gobierno.

Procedimiento para la calificación

El Ministerio de Hacienda queda facultado para nombrar, antes de la calificación de las propuestas, una comisión técnica que haga un estudio comparativo de ellas, o bien para pasarlas, con ese objeto, a alguna de las dependencias gubernativas, cuando la naturaleza del asunto que motiva la licitación así lo requiera.

La calificación de las propuestas debe hacerse dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se cerró la licitación o al día en que se reciba el estudio técnico comparativo de las propuestas, en su caso.

Mejora de propuestas

La calificación a que se refiere el artículo que antecede será definitiva, salvo que dentro de los cinco días siguientes, cualquiera de los que tomaron parte en la licitación mejore las condiciones de su propuesta, caso en el que la Secretaría de Hacienda hará nueva calificación, que comunicará inmediatamente a la Oficina que corresponde. Para este efecto, la Secretaría de Hacienda está obligada a hacer saber a los interesados la parte resolutiva que contenga la calificación de que trata el artículo anterior.

Garantía de Ejecución

Antes de la firma del o de los contratos respectivos, el contratista deberá garantizar su responsabilidad por un monto igual al 15% del contrato, a satisfacción del Ministerio de Hacienda, garantía que terminará con la ejecución de la obra. El Contratista no podrá subcontratar ningún contrato o parte del mismo, sin previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Otorgamiento del Contrato.

El Gobierno se reserva el derecho de dividir el trabajo por partes, entre varios contratistas, siempre que sea técnicamente posible, así como el de otorgar contratos por todos los trabajos, por algunos o por ninguno de los mismos.

Al firmarse el contrato, el contratista, si es extranjero, hará constar expresamente que renuncia a la vía diplomática para el arreglo de las cuestiones que pudieran surgir. Si esta renuncia fuere quebrantada, por ese sólo hecho, se perderán los derechos que se hubieren adquirido.

Cesión de los contratos

Los contratos celebrados con motivo de licitación, y los derechos por ellos adquiridos, no podrán cederse en ningún caso, sin el previo y expreso consentimiento del Gobierno.

Especificaciones y planos

Formarán parte del contrato los planos y las especificaciones técnicas que el contratista deberá obedecer estrictamente. El contratista suministrará al Gobierno un número suficiente de planos detallados, que deberán ser aprobados por el Ingeniero Inspector.

Queda entendido que la aprobación de los planos del contratista por el Ingeniero Inspector es únicamente general y no releva al contratista de ninguna responsabilidad. El contratista deberá suministrar al Ingeniero el número de impresiones de sus planos al ferroprusiato que necesite, sin remuneración.

Verificación y control de las obras

Los trabajos deberán ser verificados bajo la supervigilancia de un Ingeniero Inspector que designará el Gobierno, quien decidirá sobre las cuestiones que puedan suscitarse con relación a materiales; proveniencia, almacenamiento y manera de ejecutar el trabajo, eficiencia y rapidez del mismo, quien deberá aprobar todo trabajo por escrito, antes de su pago.

El trabajo defectuoso será removido y reemplazado por el contratista libre de costo, dentro de un plazo prudencial, que fijará el Gobierno.

El agua que sea necesaria deberá ser suministrada por el contratista.

El contratista deberá indicar la procedencia de los materiales que usará y suministrar muestras cuando sean requeridas.

Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable exclusivamente del cumplimiento de toda ley o disposición que se relacione con el trabajo.

Suspensión temporal del trabajo

El Gobierno podrá suspender el trabajo, o alguna de sus partes, durante el tiempo que crea necesario, por causa de fuerza mayor, debido a malas condiciones atmosféricas o por falta de cumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas o especificaciones del contrato, o de las órdenes que se le hubiesen dado. Si los trabajos se suspenden por estas causas, por un período de tiempo no definido, el contratista deberá almacenar todos los materiales de construcción, de manera que no molesten o impidan el tráfico, ni se perjudiquen o dañen y deberá tomar precauciones para evitar daño o deterioro del trabajo ya efectuado, proveyendo todas las zanjas o desagües que fueren necesarios según la opinión del Ingeniero Inspector, y erigir las galeras o estructuras provisionales que se le ordenaren. El contratista no deberá suspender el trabajo por un período indefinido de tiempo, ni remover del lugar de la obra ninguna maquinaria, equipo, herramienta, madera o materiales de construcción sin autorización escrita del Ministro.

No se pagará bajo ningún caso, indemnización alguna por la suspensión del trabajo, otorgándose únicamente una extensión equivalente en el plazo fijado para la terminación de la obra.

Garantía de la obra.

El Gobierno retendrá un 10% del valor de cada obra por el tiempo que en cada caso se fije, para garantía de la duración de la obra.

Plazo para la ejecución y sanción por su incumplimiento

El contratista deberá terminar la obra que le ha sido encomendada, dentro del plazo fijado en el contrato respectivo. En el cálculo del plazo fijado, se descontarán los días durante los cuales el trabajo fué suspendido por orden del Ministro o por causa de fuerza mayor.

A menos que en el contrato se exprese lo contrario, si el contratista no termina la obra dentro del plazo estipulado, pagará a favor del Gobierno, como daños y perjuicios las sumas siguientes:

Daños y perjuicios por día de tardanza

Contratos entre	Q	100 y Q	1,000	Q 1.25
Contratos entre		1,000 y	5,000	2.50
Contratos entre		5,000 y	10,000	5.00
Contratos entre		10,000 y	25,000	12.50
Contratos entre		25,000 y	50,000	25.00
Contratos entre		50,000 y	100,000	50.00
Contratos más de			100,000.	50.00

Rescisión de contratos

El Gobierno tiene el derecho de dar por rescindido el contrato en los casos siguientes:

a) Si el contratista no diere principio a la obra dentro del plazo estipulado;

b) Si verificare la obra con equipo insuficiente, inadecuado o personal insuficiente o con materiales insuficientes para obtener la pronta terminación del trabajo;

c) Si efectuare el trabajo de manera no satisfactoria a juicio del Gobierno;

d) Si rehusare remover o rehacer las partes defectuosas, a juicio del Gobierno;

e) Si suspendiere el contrato sin motivo justo.

Contencioso-administrativo

Toda controversia, relativa al cumplimiento, inteligencia, aplicación y efectos de los contratos celebrados con motivo de licitación, se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Pago de los trabajos

Los diversos trabajos no serán pagados antes de que el Ingeniero designado extienda certificación de su extensión y de haberlos recibido, previo examen de los mismos y de haber soportado satisfactoriamente las pruebas técnicas correspondientes.

Cuando no se tratare de objetos contratados por unidad, como puertas, ventanas, etc., el pago se hará únicamente de acuerdo con la cantidad de trabajo verificado con base del precio de costo por unidad.

Materiales de la obra

Todos los materiales actualmente en los edificios, que tengan que ser removidos o reemplazados, son propiedad del Gobierno, quien ordenará su transporte por su cuenta, debiendo ser aperchados en forma ordenada y conveniente por el contratista, mientras se verifica.

Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1401

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2º del Decreto legislativo Número 1880 se repite el impuesto que por papel sellado y timbres fiscales corresponde a los documentos relacionados ya en el inciso 45 del artículo 3º del Decreto legislativo Número 1831 y se omite la enumeración de los documentos que comprendía el antiguo inciso 46 del mismo artículo, con lo cual han quedado estos últimos, sin motivo que lo justifique, libres de todo gravamen,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—El inciso 46 del artículo 3º del Decreto legislativo Número 1831, queda así:

"46.—Pedimentos o pólizas de importación, exportación, reembarque y transporte de mercancías, guías, pases francos y sus respectivas constancias... ... ... Q0.25"

Artículo 2º—Se deroga el artículo 2º del Decreto legislativo Número 1880.

Artículo 3º—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1405

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la unificación arancelaria es base de equidad en el cobro de los derechos de importación; y, que para obtenerla, en beneficio del comercio y del Estado, es conveniente introducir nuevas reformas al Arancel de Aduanas vigente,

POR TANTO;

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto legislativo Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—Se modifican, en la forma que a continuación se expresa, las siguientes partidas del Arancel de Aduanas:

Partida del Arancel	ARTICULOS	Aforos
223-3-02-01	Jugos concentrados y jarabes de frutas o de sabores artificiales, propios para la fabricación de bebidas gaseosas...	Q 0.25 K. B.
413-4-03-01	Almizcle artificial (sintético)...	2.00 K. N.
415-2-01-02	Azul de Prusia y azul de ultramar..	0.10 K. B.
422-1-01-02	Aceites de parafina y vaselina, aun cuando vengan envasados como específicos, con nombre comercial patentado...	0.15 K. B.

Partida del Arancel	ARTICULOS	Aforos
426-2-01-01	Productos, substancias y extractos opoterápicos no denominados, en cualquier forma o preparación, aun cuando vengan como especialidad farmacéuticas en su envase específico o con nombre patentado, exceptuando las preparaciones para uso hipodérmico o intravenoso...	Q 1.00 K. E.
427-4-04-02	Oro puro, en esponja, cilindros y hojas, para rellenos dentales...	1% Ad. Val
428-2-01-08	Aceites minerales, con mezcla de otras substancias y emulsiones minerales a granel o en forma de especialidad...	Q 0.25 K. B.
428-2-02-01	Gotas medicinales, incluyendo las clorodinas, de toda clase y las gotas odontálgicas, en forma de especialidad...	1.50 K. E.
428-2-03-02	Cápsulas, gránulos, comprimidos, glóbulos, pastillas, píldoras, obleas, perlas y tabletas medicinales, no denominados, en forma de especialidad farmacéutica...	1.50 K. E.
428-2-05-02	Sales compuestas y polvos compuestos, medicinales, incluyendo los ferruginosos, en forma de especialidad o a granel...	1.50 K. E.
428-2-05-04	Granulados medicinales, a granel, o en forma de especialidad...	0.50 K. E.
428-2-06-01	Grageas, bombones, confites, pastas, dulces y chocolates medicinales, a granel o en forma de especialidad...	1.50 K. E.
428-3-08-03	Cataplasmas a parches a base de kaolín o tierras arcillosas...	1.00 K. E.
464-4-02-01	De 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	2.25 K. B.
464-4-02-02	De 161 a 240 hilos por pulgada inglesa cuadrada...	3.00 K. B.
467-2-04-01	Bordados, encajes y blondas, de lino o ramio, puros o mezclados con algodón, con el bordado hecho de fibras vegetales no denominadas o de hilos metálicos	5.00 K. E.
467-2-05-01	Bordados, encajes y blondas, de algodón...	Q 3.00 K. E.
467-3-04-02	Bordados con hilos metálicos o fibras no denominadas...	3.00 K. E.
468-2-02-03	Gorras, cachuchas, birretes, bonetes, gorros y cofias de seda...	13.50 K. E.
468-2-03-03	Gorras, cachuchas, birretes, bonetes, gorros y cofias de seda artificial...	13.50 K. E.
468-2-05-01	Formas o armazones de algodón, para sombreros y gorros...	2.00 K. E.
468-2-05-05	Birretes, bonetes, gorras y cofias de algodón....	6.00 K. E.

Partida del Arancel	ARTICULOS	Aforos
468-2-06-01	Formas o armazones de espartería de toda clase o de paja, para sombreros y gorros...	Q 3.00 K. E.
468-6-03-15	Chinelas hechas principalmente de seda natural..	6.00 K. E.
468-6-07-13	Pañuelos no denominados de algodón, cuyo tejido varíe entre 131 a 150 hilos por pulgada inglesa cuadrada...	0.90 K. B.
468-6-07-14	Pañuelos no denominados de algodón, cuyo tejido exceda de 150 hilos por pulgada inglesa cuadrada, y pañuelos de algodón con bordados, cuyo tejido no exceda de 150 hilos por pulgada inglesa cuadrada	1.20 K. B.
468-6-07-15	Pañuelos de algodón con bordados de cualquier materia, y cuyo tejido exceda de 150 hilos por pulgada inglesa cuadrada, y pañuelos de algodón con encajes...	1.50 K. B.
468-7-01-07	Cojines con forro exterior de lana u otras fibras animales no denominadas, bordados o no...	2.25 K. E.
468-7-03-04	Colchas y sobrecamas de seda artificial con toda la trama o urdimbre de algodón, con o sin bordados	3.00 K. E.
482-2-04-04	Frascos cuentagotas, de vidrio, de toda clase.....	0.10 K. B.
483-4-01-01	Aceiteras y aparatos para engrasar, de hierro, acero u hojalata, de cualquier acabado, para maquinaria, etcétera...	0.20 K. B.
499-2-01-06	Tapas y tapones no denominados, de celuloide o de otras materias o metales ordinarios, propios para botellas, frascos u otros envases de vidrio, loza, porcelana, etcétera...	0.25 K. B.

Artículo 2º—Se dejan sin efecto las siguientes partidas y notas explicativas:

214-4-03-02	Polvos de levadura que contengan tartratos o bicarbonato...	0.30 K. B.
NOTA 323-502-01 que en el Decreto gubernativo Número 1390 aparece con el número 323-5-02a.		
468-3-05-09	Ropa interior de algodón, con adornos de seda artificial, hasta 40%...	3.00 K. B.
468-3-05-09	Piezas cortadas listas para confeccionar ropa interior, de algodón, sin bordados...	1.00 K. B.
468-3-05-10	Ropa interior de algodón con adornos de seda natural, hasta 40%...	5.00 K. B.
468-3-05-10	Piezas cortadas listas para confeccionar ropa interior de algodón, con bordados o adornos de seda artificial, hasta un 40%...	2.00 K. B.

Partida del Arancel	ARTICULOS	Aforos
468-3-05-11	Piezas cortadas listas para confeccionar ropa interior de algodón, con bordados o adorno de seda natural, hasta un 40%...	Q 3.00 K. B
469-6-13-01	Tela de algodón crudo, especie de enrejado, propia para proteger las plantaciones contra insectos dañinos...	0.10 K. B

Artículo 3º—Se crean las siguientes partidas:

212-1-06-02	Maíz en su estado natural, de origen y procedencia de las otras Repúblicas de Centro América... ...	Q 0.02 K. B
212-4-02-08	Arvejas secas (alberjas o chicharros)...	0.06 B. B
212-6-02-08	Cacao en grano, de origen y procedencia de las otras Repúblicas de Centro América...	0.08 K. B
325-1-04-03	Madera manufacturada exclusivamente para techos (tejamanil)...	0.02 K. B
334-2-10-04	Arena de cuarzo, propia para la filtración de aguas destinadas al servicio público y siempre que se importe por las empresas respectivas...	0.01 K. B
421-3-01-05	Sulfato de aluminio para la purificación de aguas destinadas al servicio público y siempre que se importe por las empresas respectivas...	0.01 K. B
421-3-09-06	Fosfato de calcio, no denominado...	0.10 K. B.
428-2-04-02	Preparaciones a base de harinas naturales alimenticias, con sales o substancias medicinales o reconstituyentes...	0.20 K. B.
469-6-11-02	Tela de algodón crudo, especie de enrejado, propia para proteger las plantaciones contra insectos dañinos...	0.10 K. B
468-6-01-16	Corbatas de lana, pura o mezclada con fibras de calidad inferior...	3.00 K. E
469-6-01-02	Discos hechos principalmente de algodón, para filtros de toda clase...	0.15 K. B.
473-6-03-03	Hormas de papel para sombreros y gorras... ...	1.00 K. E.
483-4-06-05	Esferas de acero no denominadas..	0.15 K. B.
499-2-42-01	Accesorios y repuestos de materias no denominadas, no especificados en otra parte, para artículos sanitarios...	0.06 K. B.

Artículo 4º—Se modifican las siguientes reglas generales, para la aplicación de la tarifa de importación, quedando como sigue:

Regla Diez.—Cuando un bulto contenga mercancías libres de derechos por Arancel, o cuyo aforo sea *ad valorem*, o sobre peso de envase o neto y mercancías que deban aforarse sobre peso bruto, se determinará el peso efectivo de la tara y se distribuírá proporcionalmente entre los pesos de todos los artículos, tomando en cuenta, para los efectos del aforo, la parte de tara que corresponda a las mercancias aforables sobre peso bruto.

Regla Veinticinco.—Los artículos que no estén expresamente específicados en el Arancel, hechos de tejidos compuestos de fibras diferentes, en que la totalidad de la trama o de la urdímbre esté formada por la de la calidad superior, se clasificarán conforme a éstas últimas; y de igual manera se procederá en los casos en que las fibras de calidad superior formen parte tanto de la trama como de la urdimbre, con excepción de los casos en que por análisis cuantitativo, se establezca que la mezcla no exceda del 20%. En este último caso, se considerarán adornados.

Regla Veintiséis.—Los accesorios y repuestos no denominados que no tengan clasificación propia, se clasificarán bajo la partida correspondiente al artículo a que están destinados; pero cuando sirvan indistintamente para los artículos gravados con diferentes aforos, causarán los derechos de la partída que los tenga más elevados.

Se entenderá por accesorío, para los efectos de clasificación, la parte de un artefacto, artículo, máquina, etc., que no constituya un organismo o parte indispensable de aquellos. Se entenderá por repuestos la parte u organismo indispensable para el funcionamiento completo de una máquina, etcétera.

Artículo 5º—Se adiciona al Arancel de Aduanas las siguientes notas explicativas:

NOTA 212-1-06a.—Cuando las circunstancias así lo exijan, la Secretaría de Hacienda, previa información del Ministerio de Agricultura, podrá rebajar estos aforos o exonerar el maíz, temporalmente, del pago de derechos arancelarios.

NOTA 499-2-01-06a.—Los artículos clasificados en esta partída se aforarán en las partidas de los frascos o envases a que estén destinados, siempre que se importen juntamente con estos y en cantídades correspondientes, aunque vengan empacados separadamente.

Artículo 6º—El presente Decreto entrará en vigor diez días después de su publicación en el Diario Oficial y de el se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1409

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que las actuales circunstancias económicas del mundo imponen la necesidad de dictar todas aquellas medidas que contribuyan a la mejor defensa de los intereses del pais,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se prohibe la exportación de oro amonedado, en barras o en cualquiera otra forma, salvo los objetos de uso personal y las exportaciones que, con prèvia autorización del Departamento Monetario y Bancario, llevare a cabo el Banco Central de Guatemala.

Artículo 2º—Se prohibe la enajenación, a cualquier titulo, de oro amonedado, en barras o en polvo, a favor de personas o entidades diferentes del Banco Central de Guatemala.

Se exceptúan las pequeñas adquisiciones que, con autorización general o especial del Departamento Monetario y Bancario, se verifiquen para usos profesionales o industriales.

Artículo 3º—La obligación de pagar en monedas de oro, contenida en leyes especiales o en contratos ya celebrados o que se celebren en lo futuro, se reputará cumplida con la entrega de una suma equivalente en billetes bancarios de curso legal.

Artículo 4º—Los infractores de las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de esta ley, serán penados por el Departamento Monetario y Bancario, con una multa equivalente al quíntuplo del valor del oro que sea objeto de la operación y con el comiso de éste, sin perjuicio del procedimiento criminal, en su caso.

Artículo 5º—Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la casa del Gobierno: en Guatemala, a las ocho días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1410

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la llamada directamente a ejercer el más estricto control sobre las rentas fiscales,

POR TANTO;

En uso de las facultades que al poder Ejecutivo confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1°—Se modifican los siguientes artículos del Decreto legislativo Número 1672, en la forma que a continuación se expresa:

"Artículo 236.—Los efectos importados en equipaje no comprendidos en el artículo 227 ni en otras disposiciones de la presente ley, quedan sujetos al pago de los derechos arancelarios correspondientes, sin ningún recargo, siempre que figuren en la respectiva declaración.

Artículo 238.—Las mercancías introducidas como equipaje cuyos derechos arancelarios no excedan de Q100, pueden ser entregadas sin factura consular ni comercial y, por consiguiente, quedan exentas del pago de los derechos consulares; pero si dichos derechos arancelarios exceden de la suma de Q100, será requisito indispensable la presentación de las mencionadas facturas y, en caso de falta de tales documentos, se cobrarán los derechos consulares más una multa del 50% de dichos derechos, de conformidad con lo mandado en el artículo 279 de este Código.

Artículo 245.—Las multas previstas en los capítulos 63, 64 y 65 no se excluyen las unas de las otras; se aplicarán sin perjuicio de los derechos arancelarios respectivos y no darán lugar al comiso de las mercancías; pero estas y los que infringieren lo dispuesto en el Libro Sexto de este Código, quedarán sujetos a las disposiciones de dicho Libro.

Artículo 246.—Los reclamos contra las multas previstas en los artículos 63, 64 y 65 y, en general, todos los relativos a multas, se harán del conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su resolución definitiva; serán presentados a los Administradores de las Aduanas, quienes los elevarán, previo informe y conclusiones per-

tinentes, a la Dirección General del ramo, como órgano de comunicación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, debiendo a su vez, dicha General, elevar los reclamos con la tramitación legal y expresión de su criterio sobre cada caso.

Los reclamos contra las multas previstas en los capítulos 63, 64 y 65 mencionados en este artículo, deberán presentarse por escrito, precisamente antes de que las mercancías salgan de la custodia de la Aduana, dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la multa haya sido impuesta.

Artículo 247.—Sin embargo, los Administradores de Aduana podrán resolver, provisionalmente, en los casos en que los reclamos sean por multas provenientes de errores cometidos en la anotación del peso o cantidad de las mercancías, pero esta resolución deberá ser basada en una acta que se levantará y en la cual se hará constar que se procedió a verificar la exactitud de los instrumentos y aparatos que sirvieron para comprobar de nuevo los pesos o que se contaron las mercancías las veces que fué necesario para establecer la verdadera cantidad. Copia de esta acta con la información del caso será enviada al Ministerio de Hacienda por conducto de la Dirección General de Aduanas, para los efectos del artículo 246.

Artículo 251.—Las multas impuestas de conformidad con los capítulos 63, 64 y 65 que quedaren firmes ya porque no se hubiere reclamado contra ellas en tiempo legal o porque habiéndose hecho reclamación se hubieren confirmado en el fallo final, pasarán a ser propiedad del Fisco.

Artículo 289.—Salvo disposiciones especiales de la presente ley, dentro de los ocho días siguientes a la imposición de una multa por las autoridades aduaneras, podrá reclamarse en los términos que expresa el artículo 246 del presente Código.

Artículo 290.—Toda multa aplicada por las autoridades aduaneras, ingresará a la cuenta de depósitos de la Aduana y podrá ser devuelta sin orden escrita del Director General del Ramo, mediante la tramitación correspondiente y previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Artículo 2°—Se suprimen los artículos 239, 248 y 249.

Artículo 3°—En sus resoluciones, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no tomará en consideración si los errores que originen las multas y sanciones impuestas, provienen de buena o mala fe, exonerando únicamente aquellas que hubieren sido impuestas por las autoridades aduaneras, de manera ilegal.

Artículo 4°—Se derogan las disposiciones del Decreto gubernativo Número 1150 — Reglamento General de Aduanas — en lo que se oponga a la presente ley.

Artículo 5º—El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los once días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1415

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7º del Decreto legislativo Número 1917, tanto el Presupuesto de Ingresos como el de Egresos constituyen unidades indivisibles y, por consiguiente, todo ingreso debe percibirse por el Tesorero de la Nación o sus Agentes; y todo gasto se cubre por los mismos, con cargo a la masa común,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere el artículo 77, inciso 7º de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se amplía el Presupuesto de Ingresos del presente Año Fiscal, con la cantidad de Q50,000 provenientes de los productos de Sanidad Pública.

Artículo 2º—El importe de la ampliación a que se refiere el artículo anterior, se aplicará a lo siguiente:

RAMO IV.—CAPITULO XXVI

PARTIDAS GLOBALES

GASTOS DE SANIDAD PUBLICA

Anual

PARTIDA A 5757 Para compra de Medicinas y demás gastos no presupuestos... ... ... Q50,000

Artículo 3º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

GMO. S. DE TEJADA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1417

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable a los intereses del Fisco la emisión de medidas tendientes a asegurar el oportuno pago de los impuestos establecidos,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—La omisión en el pago del impuesto sobre herencias y donaciones durante los tres meses siguientes a la fecha en que debe verificarse de acuerdo con la ley, hará incurrir en una multa equivalente al diez por ciento del monto líquido de la herencia o del valor de la donación. Esta multa es sin perjuicio de las ya establecidas, y aumentará en un diez por ciento más sobre el mismo monto líquido de la herencia o valor de la donación por cada nuevo trimestre de retraso.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor treinta días después de su publicación en el Diario Oficial, y se dará cuenta de él a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1418

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que últimamente se han emitido decretos reformando algunas partidas del Arancel de Aduanas cuyos aforos excesivos favorecen el contrabando; y que es equitativo rebajar en proporción los que corresponden a artículos similares que no han gozado de esa rebaja;

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Ejecutivo el Decreto legislativo número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—Se reforma la Subdivisión novena de la División Sexta el Capítulo VIII, Título VI del Arancel de Aduanas, en la forma siguiente:

"Subdivisión 9ª—Vestiduras y ornamentos eclesiásticos y similares:

Partida 468-6-09-01 Vestiduras y ornamentos para usos eclesiásticos y similares, de seda natural o artificial, puras o mezcladas, con o sin adornos o bordados de metales finos o falsos... .. .. Q 6.00 K. E.

Partida 468-6-09-02 Vestidos para imágenes religiosas, de seda natural o artificial, puras o mezcladas, con o sin bordados u otros adornos... ... ... 6.00 K. E.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta oportunamente a la Asamblea Legislativa.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1419

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente velar por que los derechos aduanales no sufran menoscabo en detrimento de los intereses del país, por lo que es indispensable introducir algunas reformas al Arancel de Aduanas,

POR TANTO;

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto legislativo Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—En la forma que se expresa a continuación, se modifican las siguientes notas explicativas del Arancel:

NOTA 493-2-01a.—Estas partidas incluyen el automóvil completo, provisto de todas sus luces, capota, seis ruedas enllantadas, un juego de amortiguadores, dos paragolpes, un gato o mica, un aparato de engrasar, un juego o caja de útiles o herramientas, un limpiaparabrisas, un juego de fundas para los asientos, y para los demás accesorios o adornos que vengan fijados en el coche, o que estén incluídos en su equipo, véase Nota 493-2-01c.

NOTA 493-2-01b.—Bajo la denominación de "chasís", se entiende el coche desprovisto de carrocería, pero equipado con sus accesorios similares a los especificados en Nota a, con excepción de aquellos que sólo puedan formar parte de un coche completo.

NOTA 493-2-01c.—El impuesto *ad valorem* sobre los coches automóviles se cobrará sobre el precio de lista de la fábrica, en el país de origen sin embalaje y sin descontar la comisión del agente. Para los accesorios adornos u otras extras que correspondan al coche, se determinará su valor y se agregará al precio de lista. En ningún caso se agregará como extra el valor de la pintura. El importador declarará tanto en la factura consular como en la póliza de registro, el modelo, número del chasís y número de motor.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1428

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la baja que se ha venido observando en el precio del chicle en los mercados extranjeros, requiere la reducción del aforo aduanal que gravita sobre tal producto en beneficio de las personas que se dedican a su explotación en el país,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se modifica la partida 3-08-2 del Arancel de Aduanas así:

"3-08-2 Chicle... ... . Q0.02 libra p. b."

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1433

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado con las estadísticas aduanales que el alza de los aforos sobre la importación de betunes y grasas para limpiar y lustrar calzado y artefactos de cuero, fué excesiva y contraproducente para los intereses fiscales,

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Ejecutivo el Decreto legislati
Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—La partida 416-1-01-01 del Arancel de Aduanas queda as

"416-1-01-01 Betunes y grasas para limpiar y lustrar calzado y
artefactos de cuero; en pasta, crema o líquido... Q0.30 K. B

Artículo 2º—Se deroga el artículo 1º del Decreto legislativo Núme
1724, que dispone el aumento a Q0.50 K. B. del aforo en referencia.

Artículo 3º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su p
blicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislati
oportunamente.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintiséis di
del mes de agosto de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBIC

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1441

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente adicionar el artículo 1º del Decreto legislat
Número 1644, toda vez que por la circunstancia de no estar expresame
determinados en él algunos productos, resultan éstos gravados con derech
excesivos,

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 22
artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se adiciona el artículo 1º del Decreto legislativo 1644 c
el siguiente párrafo:

"En lo que respecta a maderas y banano, que lleguen en tráns
a los puertos de la República, se cobrará así:

Maderas en trozas, tonelada de 480', por cada treinta días o fracción de treinta... ... ... Q3.00

Maderas acepilladas, tonelada de 480', por cada treinta dias o fracción de treinta... ... ... 6.00

Por cada racimo de bananos, cada treinta días o fracción de treinta... ... ... 0.05"

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1442

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado principio a los trabajos de reconstrucción del edificio para la Aduana de esta ciudad, y no apareciendo Partida en el Presupuesto General de Gastos, en vigor, a la cual se cargue el valor de las planillas respectivas,

POR TANTO;

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 77 inciso 7º de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se amplía el Presupuesto de Egresos con la cantidad de Q75,000 que se aplicarán a lo siguiente:

RAMO X.—CAPITULO XXVIII

PARTIDAS GLOBALES

GASTOS DEL RAMO DE ADUANAS

Partida A 66212—Asignación para la reconstrucción del edificio para la Aduana de esta ciudad... ... ... Q75,000

Artículo 2º—La asignación anterior se cubrirá con el impuesto de cinco centavos de quetzal por cada bulto o paquete de mercancías que se importen a la República, creado por Decreto legislativo Número 1818, de fecha dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Artículo 3º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1447

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que ocurren con frecuencia circunstancias que requieren de los empleados de las aduanas la prestación de servicios extraordinarios que redundan en beneficio directo de empresas particulares, por lo que es de estricta justicia que los interesados subvengan a los gastos respectivos,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1º—Se adiciona al artículo 78 del Código de Aduanas el párrafo siguiente:

"No quedan comprendidas en la prohibición de este artículo, las remuneraciones expresamente autorizadas o establecidas por leyes o reglamentos".

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1448

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Ejecutivo dictar todas aquellas disposiciones tendientes a la protección de las industrias del país,

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se adiciona la fracción segunda de la tarifa para productos de Centro América del Arancel de Aduanas en la siguiente forma:

"Se exceptúan de esta liberación, los artículos y productos que tengan clasificación especial en la Tarifa General, los que estén sujetos a impuestos y reglamentaciones especiales y los que se especifican a continuación:

Aguardientes y licores alcohólicos de toda clase.

Tabaco en rama o elaborado.

Ganado de toda clase.

Productos industriales similares a los que se fabrican en el país.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1452

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente acceder a lo solicitado por los destiladores de diversas zonas del país que se dedican a la elaboración de aguardientes de calidad, al propio tiempo que armonizar la Ley de Licores con las recientes disposiciones relativas al expendio de alcoholes,

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artícul 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1°—Se modifican los siguientes artículos de la Ley de Licore en la forma que a continuación se expresa:

El artículo 6° queda así:

Artículo 6°—Los destiladores o dueños de aguardientes, al ver ficar la venta en los depósitos, a los patentados, para realizarla po menor, pagarán el impuesto que esté vigente sobre cada botella de ca pacidad de 720 centímetros cúbicos de agua destilada (24 onzas) y d 48 grados Gay Lussac de riqueza alcohólica a una temperatura de + 1 grados centigrados. Respecto de los alcoholes el impuesto se cubrir en igual forma, aumentándose en proporción a su grado de riqueza

Sin embargo, los licores o mistelas que hacen con frutas diversas jarabes los patentados al por menor, para darle sabor especial a sus agua dientes, podrán tener un grado hasta de 40 Gay Lussac de riqueza alcohólic

El pago lo verificarán en la Administración de Rentas o Receptorí Pagaduría cuando los depósitos estuvieren en las cabeceras del departament y lo harán a los Guardaalmacenes respectivos, cuando estuvieren fuera d la cabecera.

El artículo 7°, queda así:

Artículo 7°—No podrán salir de los depósitos de licores de l República, para su expendio, aguardientes que tengan un grado de r queza alcohólica distinto de la establecida por esta ley ni alcoholes d una riqueza menor de 88° Gay Lussac a + 15° centigrados.

En casos debidamente comprobados, a juicio de la Dirección Gener de Rentas, se admite para los aguardientes una tolerancia de 0.5 de grad Gay Lussac a + 15 grados sobre el grado de 48, establecido, o bajo este gra do, como máximo.

El artículo 59, queda así:

Artículo 59.—Los aguardientes de riqueza alcohólica menor de 4 grados Gay Lussac, que existan en los depósitos, podrán ser trasladado por los destiladores a las fábricas para su refinación, con permiso de Administrador de Rentas o Receptor-Pagador del departamento, y co los requisitos que establece el Reglamento especial de Fábricas.

El artículo 65, queda así:

Artículo 65.—Los farmacéuticos, además del uso que pueden hacer del alcohol para la preparación de medicamentos, podrán venderlo al público en cantidad que no exceda de doce botellas, siempre que su riqueza alcohólica no sea menor de 88 grados Gay Lussac a + 15° centígrados.

Los incisos 6º y 8º de los artículos 133 y 142, respectivamente, quedan así:

Los que altaren, para la venta por menor, el aguardiente comprado en los depósitos, rebajando su riqueza alcohólica en más de la tolerancia admitida en esta Ley.

Artículo 2º—Queda derogado el Decreto gubernativo Número 1326 emitido el cinco de octubre de 1932, que trata del particular.

Artículo 3º—Este Decreto entrará en vigor el 1º de noviembre del presente año y de él se dará cuenta a la Asamblea Lagistativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1455

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha venido demostrando la necesidad de determinar en el Arancel de Aduanas vigente, la base para la aplicación de las tasas de Derechos Consulares y aforos *ad valorem,*

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo el Decreto legislativo Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—Se adiciona el Arancel de Aduanas con la siguiente regla general de aplicación:

Regla Veintiocho.—Cuando la base para la aplicación de los aforos *ad valorem* contenidos en esta ley, no esté determinada expresamente, éstos se aplicarán sobre el valor neto de la mercancía.

Si las autoridades aduanales lo estiman conveniente, podrán exigir de los importadores la presentación de catálogos y demás documentos que comprueben la exactitud de los valores declarados o bien recurrir al dictamen de expertos en la forma que determine el Reglamento General de Aduanas.

Artículo 2º—Se amplía, adicionándolo en la forma que en seguida se expresa, el párrafo 1º del artículo 5º del Decreto legislativo Número 1588.

La base para este cobro, que actualmente es de 4% *ad valorem*, conforme Decreto gubernativo Número 1240, será el valor principal neto de la mercancía más el costo del embalaje, cuando no estipule lo contrario la presente ley, excluyendo los pagos de transporte, comisiones, intereses, seguros, portes y cualquier otro gasto.

Artículo 3º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Nacional Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1456

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en resguardo de los intereses fiscales es conveniente dictar una disposición que haga extensivas a los chassis para camiones y autobuses las modificaciones introducidas recientemente en la clasificación de camiones y camionetas propias para carga,

POR TANTO;

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el Decreto legislativo Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—Se modifica la Subdivisión 3ª de la División 2ª del Capítulo III, que corresponde al Título IX de la Sección IV del Arancel de Aduanas, en la forma siguiente:

SUBDIVISION 3ª

AUTOMOVILES PARA CARGA Y SERVICIOS PUBLICOS

493-2-03-01	Camiones, camionetas y autobuses de toda clase y los chassis para los mismos, con capacidad no mayor de dos toneladas...	Q 0.05 K. B.
493-2-03-02	Camiones, camionetas y autobuses de toda clase, y los chassis para los mismos, con capacidad no mayor de tres toneladas...	0.10 K. B.
493-2-03-03	Camiones, camionetas y autobuses de toda clase y los chassis para los mismos, con capacidad no mayor de cuatro toneladas...	0.20 K. B.
493-2-03-04	Camiones, camionetas y autobuses de toda clase, y los chassis para los mismos, con capacidad mayor de cuatro toneladas...	0.40 K. B.
	NOTA 493-2-03.—Para la interpertación de la denominación "chassis", véase NOTA 493-2-Ab.	
493-2-03-05	Carros automóviles no denominados, propios para servicios públicos, tales como: tren de aseo y limpieza y riego de las calles, etc.	0.05 K. B.
	NOTA 493-2-03-05.—Los mismos, cuando vengan destinados al Gobierno, Municipalidades o contratistas municipales...	Libres.
493-2-03-06	Carros automóviles no denominados, propios para servicio de bomberos, incluyendo las bombas, escaleras, mangueras, etc., con que vengan provistos, aunque vengan separadamente o como repuestos..	Libres.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial; deroga el número 1392 y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1457

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que no es propio ni conveniente para el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala que sus deudores a largo plazo tengan la facultad de cubrirle con bonos de la propia Institución la parte de las anualidades relativa a cuotas de interés y de gastos de administración, por cuanto el valor que esas cuotas representan se destina al pago de obligaciones que deben satisfacerse precisamente en dinero efectivo,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Las siguientes reformas al Decreto Número 1040, del Ejecutivo—(Ley de Creación del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala).

Artículo 1º—El artículo 34 queda así:

"El pago del capital del préstamo podrá verificarse en efectivo o en bonos de la misma serie, que el Crédito recibirá a la par. El pago de los intereses y de los gastos de administración deberá verificarse en efectivo".

Artículo 2º—El artículo 39 queda así:

"El deudor podrá adelantar el pago de cuotas o de todo el capital en cualquiera fecha de servicio de la deuda, ya sea cubriendo la totalidad en efectivo, ya cubriendo la parte que corresponde al capital por medio de bonos de la misma serie, que se recibirán por su valor nominal; pero en todo caso, el Crédito retendrá la cuota correspondiente al semestre anticipado o a lo que de éste falte por transcurrir.

Artículo 3º—El artículo 73 queda así:

"Si el deudor anticipare, en todo o en parte, el pago del capital de un préstamo en bonos de El Crédito conforme el artículo 39, se cancelarán esos bonos; si el pago se hiciere en efectivo, se redimirán bonos por un valor equivalente, mediante sorteo entre los bonos de la misma serie. Estas operaciones deben hacerse en el mismo semestre en que se efectúe el pago".

Artículo 4º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los treinta dias del mes de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1463

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que es un deber del Ejecutivo dictar todas aquellas disposiciones tendientes a la protección de las industrias agrícolas del país.

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Decreto legislativo Número 1819,

DECRETA:

Artículo 1º—Se modifican las partidas siguientes, del Arancel de Aduanas, así:

23-2-01-06	Sacarina, ortosulfimida benzoica, anhídrido del ácido ortosulfamilbenzoico...	Q12.00 K. B.
23-2-01-07	Cristalosa, sacarina, fácilmente soluble, ortosulfamilbenzoato sódico, sulfinido benzoico de sodio...	12.00 K. B.
23-2-01-08	Metil-sacarina...	12.00 K. B.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1467

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento y desarrollo de la Ley Arancelaria que rig actualmente en el pais, requiere nuevas cnmiendas, supresiones y adicic nes, para su mejor aplicación,

POR TANTO;

En uso de las facultades que al Poder Ejecutivo confiere el Decret legislativo Número 1819,

DECRETA:

Articulo 1°—Se modifican en la forma que se expresa a continuació las partidas, notas explicativas y reglas generales de aplicación del Arance de Aduanas en vigor:

Partidas	ARTICULOS	Aforos
334-2-05-03	Pizarras para muebles, incluyendo las de mesas de billar...	Q 0.10 K. B
413-1-01-01	Cosméticos y preparaciones de tocador, no denominados, contenidos en envases de materias ordinarias	0.40 K. B
413-1-06-01	Tónicos externos para el cabello, no denominados	0.40 K. B
413-1-07-01	Tinturas para el cabello, en cualquier forma....	0.75 K. B
413-2-02-01	Cajitas de vanidad, de materias ordinarias, conteniendo polvos, coloretes u otros artículos de tocador...	0.60 K. B
413-2-03-01	Cajitas de vanidad, de metales ordinarios o metal blanco, conteniendo polvos, coloretes u otros articulos de tocador...	0.60 K. B
422-1-01-04	Parafinas, ceresina y ozoqueritas, puras o simplemente coloreadas, siempre que la proporción de la materia colorante que contengan no exceda de la cantidad indispensable para darles color...	0.06 K. B
428-3-04-01	Bálsamos, embrocaciones, linimentos y aceites compuestos, a granel o en forma de especialidad... ...	0.50 K. B
451-5-04-01	Hilo de algodón para bordar, coser, zurcir, trabajos de crochet y cualquier otro uso no especificado, crudo, blanqueado o de color, en ovillos, conos, cilindros, bolas, madejas, cartones o carretes de cartón	0.50 K. B
461-2-02-01	Con seda artificial, en cantidad desde 10.01% hasta 24.99%...	3.00 K. B

Partidas	ARTICULOS	Aforos
468-3-02-06	Piezas cortadas listas para confeccionar ropa interior, sin bordados, hechas principalmente de seda natural...	Q10.00 K. E.
468-3-03-06	Piezas cortadas listas para confeccionar ropa interior, sin bordados, hechas principalmente de seda artificial...	5.50 K. E.
468-3-03-07	Piezas cortadas listas para confeccionar ropa interior, con bordados, hechos principalmente de seda artificial...	6.50 K. E.
468-6-01-03	Fajas y cinturones de lana u otras fibras animales no denominadas...	2.25 K. E.
468-6-01-06	Ligas, tirantes y ataderas, de lana...	2.25 K. E.
468-6-01-14	Bolsas de mano, hechas principalmente de lana, con o sin artículos de tocador...	3.50 K. E.
469-3-01-01	Artículos no denominados, cuyo elemento principal de valor consista en seda artificial...	6.00 K. E.
471-1-07-05	Artículos de uso o adorno doméstico, no denominados, de algodón, lino o ramio, impermeabilizados con caucho...	1.50 K. E.
471-1-07-06	Artículos de uso o adorno doméstico, no denominados, de tejidos de lana pura o mezclada, impermeabilizados con caucho...	2.00 K. E.
471-1-07-07	Artículos de uso o adorno doméstico, no denominados, de tejidos de seda natural o artificial, puros o mezclados, impermeabilizados con caucho...	4.00 K. E.
472-1-05-02	Mesas de billar y sus repuestos no denominados, y los marcos para las mismas, cuando vengan con sus respectivas bandas de caucho adheridas...	0.30 K. B.
482-2-02-01	Artículos no denominados, de vidrio o cristal, lisos, y los prensados, tallados o labrados en su lado interior; así como los decorados con esmaltes, pinturas o pastas, siempre que no tengan adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal.....	0.10 K. B.
482-2-02-02	Artículos no denominados, de vidrio o cristal, lisos, prensados, tallados o labrados y los decorados con esmaltes, pinturas o pastas, cuando tengan adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal ordinaria...	0.25 K. B.
499-2-41-01	Utiles y accesorios no especificados, de materias ordinarias, destinados exclusivamente para usos en mesas de billar...	2.00 K. E.

NOTA 411-3-02a.—Se consderan jabones medicinales, los que contengan ingredientes antisépticos o sanativos, y los que sean clasificados como tales por la Dirección General de Sanidad, ante quien ocurrirán las autoridades aduanales en los casos de duda.

REGLA VEINTIDOS.—Los artículos y productos de toda clase, compuestos de dos o más materias que no estén expresamente detallados en el Arancel, causarán los derechos que corresponden a la materia que los tenga más elevados; y los artículos que se compongan de varias partes clasificadas en el Arancel específicamente, podrán ser declarados separando dichas partes por su propia clasificación, siempre que vengan desmontadas y empacadas separadamente, aún cuando todas se hallen en un mismo bulto.

Queda excluído de esta regla, el tabaco elaborado cuya importación, en lo conducente, deberá regirse por lo mandado en la ley del tabaco.

REGLA VEINTISEIS.—Los accesorios y repuestos no denominados, que no tengan clasificación propia, se clasificarán bajo la partida correspondiente al artículo a que estén destinados. Si en este último caso se presentaren accesorios o repuestos que indistintamente sirvan para artículos clasificados en diferentes partidas, causarán éstos un derecho promedio entre el aforo más bajo y el más alto con que estén gravados los artículos respectivos.

REGLA VEINTISIETE.—Las reglas generales de aplicación no modifican las prescripciones de las notas explicativas del Arancel.

Artículo 2º—Se crean la partida arancelaria, notas explicativas y Reglas Generales de aplicación que se expresan en la forma siguiente:

Partidas	ARTICULOS	Aforos
499-2-19-10	Hilos, hojuelas, escarcha y otros adornos similares no denominados, de metales ordinarios, para árboles de navidad...	Q 3.00 K. E.

NOTA 472-1-05-02.—Las bandas de caucho, cuando vengan desmontadas, se aforarán conforme a la partida 471-1-12-01.

NOTA 482-2a.—No se considerarán como adornos las labraduras que tengan las piezas de cristal o vidrio, exteriormente, en la parte que les sirva de asiento.

NOTA 427-2-12-01a.—Para el registro de los productos clasificados en esta partida, es indispensable la presentación de un certificado de análisis, extendido por una autoridad competente.

REGLA VEINTINUEVE.—Se entenderá por accesorio, para los efectos de clasificación, la parte de un artefacto, artículo, máquina, etc., que no constituya un organismo o parte ndispensable de aquéllos. Por repuestos se entenderá, para los efectos de clasificación, la parte u organismo indispensable al funcionamiento completo de una máquina, etc.

REGLA TREINTA.—Los productos sintéticos no especificados en el Arancel, causarán los derechos de importación asignados a los productos naturales que substituyan, y deberán ser clasificados en las partidas correspondientes a estos últimos.

Artículo 3º—Se suprime la nota explicativa 427-2-12a.

Artículo 4º—Se modifica la regla veinte del Arancel, adicionándole las partidas que concede avería, las siguientes: 482-2-01-03 y 482-2-02-05, las cuales se les abonará un 10% por razones de avería.

Artículo 5º—El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al e su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta oportunamente la Asamblea Nacional Legislativa.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los catorce días del ies de octubre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

l Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1470

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en los países cuya moneda corriente no ha seguido las fluctuaiones del dólar de los Estados Unidos de Norte América, es indispensable ontrarrestar la baja que ha sufrido la remuneración real de los servicios ue presta el personal de las legaciones y consulados, mediante la adopción e una forma estable para el cobro de los derechos consulares,

POR TANTO;

En uso de la facultades que confiere al Poder Ejecutivo el inciso 22 del rtículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—En los países cuya moneda corriente no sigue las fl tuaciones del dólar de los Estados Unidos de Norte América, con excepc de los de América y Asia, se entenderán fijados en dólares oro, y no quetzales, los derechos que conforme a las leyes vigentes deben cobrarse las legaciones y consulados de Guatemala.

Artículo 2º—Los honorarios o sueldos del personal de las legacione consulados establecidos en los países a que se refiere el artículo anterior, entenderán fijados en dólares oro y serán pagados al tipo de cambio q corresponda en la moneda del país en que preste sus servicios.

Artículo 3º—De este Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislat en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y nueve d del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBIC

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,
J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1473

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en el Arancel de Aduanas no está expresamente determinado ácido cresílico y que en beneficio de los industriales del país, es convenier establecer el aforo equitativo con que debe gravarse su importación,

POR TANTO;

En uso de la facultad que confiere al Ejecutivo el inciso 22 d artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se crea la siguiente partida en el Arancel de Aduanas:

Partida 423-1-01-22 Acido cresílico, cresol, cresilol... ... ... Q 0.30 K.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su p blicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislati en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veintiséis días del
de octubre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

bsecretario de Hacienda y Crédito Público,
Encargado del Despacho,

E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1476

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la cantidad votada en el Presupuesto de Egresos para Gastos Ex-
rdinarios del Ramo VII, Educación Pública, no es suficiente para aten-
sus imprevistos del presente Año Fiscal,

POR TANTO;

En uso de las facultades que le confiere el artículo 77 inciso 22 de la
stitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se amplía la Partida 35311 de Gastos Extraordinarios del
o VII, Educación Pública, con la cantidad de Q25,000.

Artículo 2º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Le-
tiva en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los treinta y un días
mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBICO.

ecretario de Estado en el Despacho
de Educación Pública,

RAMÓN CALDERÓN.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público,
Encargado del Despacho,

E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1485

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que estando dispuesto por el Decreto legislativo Número 1348, la presión de todas las Cajas especiales. no se justifica la independencia que funciona la Proveeduría Escolar, sobre la cual no tiene ningún cont la Tesorería Nacional.

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere el inciso 17 del artículo 77 de Constitución,

DECRETA:

Artículo 1° — Que la mencionada Proveeduría Escolar quede co Agencia de la Tesorería Nacional y, por lo tanto, incluída en el artículo del Decreto gubernativo Número 974.

Artículo 2°—El presente Decreto entrará en vigor el día de su pul cación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislat en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y ocho d del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

JORGE UBIC

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público
Encargado del Despacho,

E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1491

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la conducta negligente o maliciosa observada por personas q han sido autorizadas para la elaboración de aguardientes y licores constit un serio obstáculo para el incremento de los impuestos que gravan esas bidas, por lo que, en tales circunstancias, las respectivas autorizaciones llenan el fin para el cual han sido dadas y es procedente la cancelac oportuna de las mismas,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—En los casos en que por malicia o negligencia manifiesta de una persona autorizada para la fabricación de aguardientes o licores, bajare el monto de los impuestos que deba pagar al Fisco por la elaboración y expendio de esas bebidas en relación con igual mes de los años anteriores, la Dirección General de Rentas podrá acordar la clausura de la respectiva fábrica.

Artículo 2º—Si la baja de los impuestos a que se refiere el artículo anterior, fuere atribuíble a malicia o negligencia manifiesta de todos o la mayoría de las personas autorizadas para la elaboración de aguardientes o licores en una misma localidad, podrá acordarse la inmediata clausura del depósito correspondiente; y, si así conviniere a los intereses fiscales, sacarse a pública licitación la elaboración de aquellas bebidas sobre las bases que prudencialmente fije en cada caso la Dirección General de Rentas.

Artículo 3º—La malicia o negligencia imputable a los empleados de una fábrica surtirá, en cuanto a esta ley, los mismos efectos que la malicia o negligencia imputable al propietario.

Artículo 4º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

JORGE UBICO.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público,
Encargado del Despacho,

E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1492

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la cantidad votada en el Presupuesto de Egresos, para Gastos Extraordinarios del Ramo V, Relaciones Exteriores, no ha sido suficiente para atender sus imprevistos del presente Año Fiscal;

POR TANTO;

En uso de las facultades que le confiere el artículo 77, inciso 22, de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se amplía la Partida 10131 de Gastos Extraordinarios del Ramo V, Relaciones Exteriores, con la cantidad de Q15,000.

Artículo 2º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

JORGE UBICO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, Encargado del de Relaciones Exteriores,

GMO. S. DE TEJADA

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Encargado del Despacho,

E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1493

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la cantidad votada en el Presupuesto de Egresos, para Gastos Extraordinarios del Ramo X, Hacienda, no ha sido suficiente para atender sus imprevistos del presente Año Fiscal,

POR TANTO;

En uso de las facultades que le confiere el artículo 77, inciso 22 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—Se amplía la Partida 66198 de Gastos Extraordinarios del Ramo X, Hacienda, con la cantidad de Q30,000.

Artículo 2º—Del presente Decreto se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

JORGE UBICO.

El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Encargado del Despacho,

E. RIVAS

DECRETO NUMERO 1496

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que no han sufrido hasta hoy un cambio fundamental las circunsncias que obligaron a la emisión del Decreto gubernativo Número 1238, ediante el cual se fijó en ocho por ciento anual el tipo máximo que puede obrarse en concepto de intereses,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 del rtículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—El Decreto gubernativo Número 1238 continuará en vigor asta el día 30 de enero de 1936.

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor desde la fecha de su puicación en el Diario Oficial y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa n sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los dos días del mes e febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

JORGE UBICO.

Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

DECRETO NUMERO 1499

JORGE UBICO,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la limitación impuesta al número de personas que integran la sta de interventores para los casos en que se solicita la celebración de conrdatos preventivos, ofrece en la práctica frecuentes dificultades por la imosibilidad de distribuir a los nombrados en forma tal que todos los Juzgados epartamentales aprovechen sus servicios,

POR TANTO;

En uso de las facultades que confiere al Ejecutivo el inciso 22 de artículo 77 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º—El artículo 25 del Decreto legislativo Número 1812 que da así:

"En el caso a que se refiere el artículo anterior, la intervención asignada al Departamento Monetario y Bancario del Ministerio de Hacienda será ejercida por una persona elegida por el Juez dentro de una lista de personas honorables, que formará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público lista de la que habrá una copia en los Juzgados de Primera Instancia".

Artículo 2º—Este Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial, y de él se dará cuenta a la Asamblea Legislativa en sus próximas sesiones ordinarias.

Dado en la Casa del Gobierno: en Guatemala, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

JORGE UBICO

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

J. GONZÁLEZ CAMPO.

INDICE DE LOS ACUERDOS MAS IMPORTANTES

INDICE

DE LOS ACUERDOS MAS IMPORTANTES EMITIDOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DESDE MARZO DE 1933 HASTA FEBRERO DE 1934

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
Marzo..... 8	100	Marzo..... 8	Se dispone que, a partir del 15 del presente mes, los aguardientes preparados que se importen al país por las fronteras terrestres, deberán centralizarse en el Depósito de la Administración de Rentas respectiva.
Marzo..... 8	100	Marzo..... 8	Se dispone que, desde la presente fecha, lo dispuesto en el acuerdo de 23 de agosto de 1932, respecto a que no se extenderá patente para destilar o vender aguardiente a las personas que ya hubieren sido procesadas por defraudación a la Hacienda Pública, así como tampoco a los familiares o empleados de las mismas, se haga extensivo a todas las personas que se dedican a la elaboración o expendio de artículos estancados.
Marzo..... 16	18	Marzo..... 29	Se dispone que las personas que están insolventes con la Tesorería Municipal de esta capital y que verifiquen el pago de sus adeudos en el mes de marzo del presente año, gocen de la exoneración de la multa en que hubieren incurrido.

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
Marzo..... 23	13	Marzo..... 23	Se dispone que, desde esta fecha hasta el 13 de abril próximo entrante, inclusive, goce de la exoneración de pago de almacenaje toda mercadería que se extraíga de las Aduanas de la República.
Marzo..... 29	28	Abril..... 10	Se aprueba el Arancel que se detalla, para el cobro del importe mínimo de los análisis químico-legales que se practiquen en los Laboratorios de la Dirección General de Sanidad Pública.
Abril..... 12	63	Mayo 24	Se fija un término improrrogable que expirará el 31 de diciembre del año en curso, para la redención de los vales por devolución de Derechos Consulares, extendidos en las Aduanas de la República antes de la emisión del Decreto gubernativo Número 1354.
Abril..... 12	63	Mayo 24	Se establece en el lugar denominado La Garita, del municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa, una Receptoría Fiscal que funcionará bajo el control de las Direcciones Generales de Rentas y Aduanas.
Abril..... 19	34	Abril..... 20	Se fijan los lugares de acceso para las personas que ingresen al país por la vía terrestre, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto gubernativo Número 1388.
Abril..... 19	43	Mayo 1º	Se dispone que, a contar de esta fecha, la contribución de ornato en el departamento del Petén se cobre en la proporción de Q0.50 al año, que para todo el país determina el acuerdo Gubernativo de 30 de junio de 1924.

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
bril..... 19	64	Mayo 25	Se prohibe en lo absoluto que de los Depósitos de Licores de la República salga, para su expendio, alcohol de una riqueza menor de 88° Gay Lussac, a + 15° centígrados.
bril..... 19	64	Mayo 25	Se amplían los términos fijados al Banco de Occidente en el artículo 4° del acuerdo gubernativo de 10 de mayo de 1932 para la conversión de sus préstamos con hipoteca, de cortos a largos plazos, en la forma que se indica.
bril..... 19	43	Mayo ..... 1°	Se derogan los acuerdos gubernativos de 27 de julio de 1927 y 18 de noviembre de 1930, que establecen un impuesto sobre la cerveza que se introduce a Quezaltenango o que se fabrique en el propio departamento. En consecuencia, dicha cerveza pagará a favor del Fisco únicamente el impuesto que se determina en el Acuerdo de 11 de noviembre de 1920 y Decreto gubernativo Número 1275.
bril..... 24	65	Mayo 26	Se dispone que las Administraciones de Rentas y Receptorías Pagadurías, a contar del presente mes, quedan obligadas a rendir a cada Secretaría de Estado un cuadro informativo de los pagos que con cargo a su Ramo y en el transcurso de cada mes, efectúen en su jurisdicción.
yo 4	50	Mayo 9	Se fijan lugares de acceso para las personas que ingresen o salgan del país por la vía terrestre en el Petén, ampliando el acuerdo de este Ministerio de fecha 19 de abril último y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto gubernativo Número 1388.

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
Mayo 6	79	Junio 12	Se autoriza al Comité Pro-puente P najachel, departamento de Solol para que en la forma y condicion que se establecen, cobren el grav men que se indica en concepto d peaje por el paso o tránsito en puente que está sobre el "Río Gra de de Panajachel".
Mayo 15	89	Junio 23	Se confirma el acuerdo gubernati de 31 de diciembre de 1924, con única modificación de que en v de consignar a favor del Fisco pa te del impuesto de Q1 por destac de ganado en los departamentos d Izabal y del Petén, ingrese, en s totalidad a las Tesorerías Munic pales para aumentar sus ingresos
Mayo 19	90	Junio 24	Se reorganiza la Comisión Calificad dora de Créditos.
Mayo 22	90	Junio 24	Se adiciona el punto 2º del acuerd gubernativo de 16 de marzo últim en el sentido de que la multa d 4% causada por la morosidad en pago de contribuciones municipale sea capitalizable semestralmente.
Mayo 27	66	Mayo 27	Se fija un plazo de 6 meses para l desvalorización de los billetes de l circulación antigua, que comenzar a correr el 1º de junio próximo expirará el 30 de noviembre del c rriente año.
Mayo 31	93	Junio 28	Se modifica el punto 1º del acuerd gubernativo de 20 de enero de 192 en el sentido de que los establec mientos de ventas de licores de y 2ª clase de los departamentos d

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
			Izabal y del Petén, paguen las cuotas mensuales de Q12.50 y Q10, respectivamente, en vez de Q40 y Q35 que han venido cubriendo a favor del Fisco.
unio..... 7	97	Julio 4	Se dispone que las personas que poseen bienes raíces no inscritos en el registro de la Matrícula, deben llenar tal requisito en el trancurso del segundo semestre del año en curso, plazo que se señala para que lo verifiquen y durante el cual gozarán de la exoneración del pago de la contribución del tres por millar sobre sus propiedades, causada con anterioridad al trimestre a que corresponda la fecha de su declaración.
ulio..... 1º	7	Julio 15	Se rebaja a Q0.20 la suma de $2 plata que, en concepto de arbitrio, está autorizada a cobrar anualmente la Municipalidad de San José, el Petén, por repasto de cada cabeza de ganado en terrenos comunales de su jurisdicción.
ulio..... 13	15	Julio 25	Se dispone que las personas propietarias de bienes urbanos, deberán pagar a la Tesorería Municipal de esta ciudad, las cuotas que resulten a su cargo por el tramo de pavimentación correspondiente al frente de sus propiedades, en el término de tres meses, contados desde el día en que se ponga al servicio público dicha pavimentación.
ulio..... 19	21	Agosto 1º	Se autoriza la tarifa que se detalla, para el pago de los servicios que en horas extraordinarias se presten en las Aduanas de los puertos marítimos de la República.

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
Julio..... 25	19	Julio 29	Se autoriza la tarifa que se detalla, a la cual debe sujetarse la Dirección General de Beneficencia Pública en lo que respecta al servicio que dicha Institución presta.
Julio..... 25	20	Julio 31	Se autoriza, de conformidad con lo que determina el artículo 166 del Código de Sanidad y el artículo 8º del Reglamento de Farmacias, los arbitrios y tarifa que se detallan a favor de la Tesorería de Sanidad.
Julio..... 26	22	Agosto 2	Se exonera, desde esta fecha hasta el 20 de agosto próximo entrante, del pago de almacenaje, toda mercadería que se extraiga de las aduanas de la República.
Septiembre. 11	55	Septiembre.. 12	Se modifica el inciso *l)* del artículo 28 del Reglamento de Construcciones autorizado a la Municipalidad de esta capital y aprobado por acuerdo gubernativo de 19 de febrero de 1929.
Septiembre. 28	68	Septiembre.. 28	Se establece la acepción legal de los términos "Aguardientes Naturales" "Aguardientes Preparados" y "Licores Confeccionados", para la debida aplicación de las leyes y reglamentos del ramo de Licores, derogándose el acuerdo de 16 de febrero de 1933, que trata del particular.
Septiembre. 30	....	.....	Se modifica el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Crédito Hipotecario Nacional.
Octubre.... 12	81	Octubre 13	Se exonera, desde esta fecha, hasta el 30 de noviembre próximo entrante, inclusive, del pago de almacenaje toda mercadería que se extraiga de las Aduanas de la República.

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
tubre.... 13	86	Octubre 19	Se dispone la intervención por parte del Gobierno, en la Empresa del agua de "El Raicero".
tubre.... 14	84	Octubre 17	Se reglamenta el Decreto gubernativo Número 1466—Ley de Tabacos.
tubre.... 18	87	Octubre 20	Se dispone que, mientras dure la ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Licencaido don José González Campo, se encargue del Despacho del Ramo el Subsecretario, Licenciado don Ernesto Rivas.
tubre.... 20	93	Octubre 27	Se aprueban las 15 cláusulas de que se compone el convenio celebrado el 19 del mes en curso, entre el Gobierno de la República, el Banco Central y el Banco Agrícola Hipotecario, para el arreglo de los negocios que en el mismo se determinan.
tubre.... 27	95	Octubre 30	Se dispone que las personas que verifiquen el pago de las contribuciones adeudadas a la Tesorería Municipal de esta ciudad en el plazo comprendido del 1º de noviembre al 15 de diciembre próximo entrante, queden exoneradas del recargo de la multa en que hubieren incurrido.
viembre.. 4	4	Noviembre . 9	Se autoriza al Comité Pro-carretera Chiquimulilla para que cobre, por derecho de peaje, Q0.01¼, por cada quintal de café que en su transporte pase por el puente antiguo que existe sobre el río "Aguacapa", departamento de Santa Rosa.
viembre.. 15	11	Noviembre . 17	Se reforma el 3er. párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Tabacos, relativo a guías y pases francos para transportar tabacos.

ACUERDO Fecha. — 1933	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1933	CONTENIDO
Noviembre.. 24	17	Noviembre..24	Se dispone que las personas que ver fiquen el pago de sus adeudos Fisco por concepto de contribució del tres por millar sobre inmu bles, en el plazo comprendido c la fecha de la publicación de es acuerdo en el Diario Oficial al 3 de diciembre próximo entrante, qu den exoneradas del recargo de l multa en que hubieren incurrido.
Diciembre.. 6	28	Diciembre .. 7	Se autoriza al Banco Central para qu por los medios y en la forma em pleados hasta el 30 de noviembr próximo anterior, continúe el can bio de los billetes de los antiguo Bancos de emisión y de la extin guida Caja Reguladora durante lo días del presente mes.
Diciembre.. 12	32	Diciembre .. 12	Se exonera del pago de almacenaje los importadores que hayan presen tado sus pólizas en las aduanas d la República antes del día 21 de di ciembre en curso y extraigan la mercaderías a que aquéllas se re fieran, a más tardar, el 23 del mism mes.
Diciembre.. 16	39	Diciembre .. 20	Se suspende, por ahora y mientra subsistan las condiciones adversa a la reorganización fundamental de Banco de Occidente, la obligació que a éste se impuso en los acuer dos gubernativos de 10 de mayo d 1932 y 19 de abril del corriente año para la conversión gradual de su imposiciones hipotecarias, de corto a largos plazos, y amortización po medio de cuotas periódicas.

ACUERDO Fecha. — 1934	Publicado en "Diario de Centro América" Núm.	Fecha. — 1934	CONTENIDO
ero..... 16	61	Enero..... 17	Se aprueban las reformas introducidas en los artículos 32 y 35 del Reglamento Interior del Banco Central de Guatemala.
brero.... 10	82	Febrero.... 10	Se designa a las personas para que en los distintos departamentos de la República puedan ejercer la intervención a que se refiere el artículo 25 del Decreto legislativo Número 1812, sobre concordato preventivo.
brero.... 16	90	Febrero.... 20	Se autoriza al Banco Central de Guatemala, para que compre oro dentro del territorio nacional, con destino al aumento de sus reservas.

DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO

INDICE

DE LOS CUADROS DEL DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1933

1.—Indice de signos monetarios.

2.—Evolución del medio circulante desde julio de 1926 a diciembre de 1933.

3.—Depósitos a la vista, billetes en circulación y reservas del Banco Central desde julio de 1926 a diciembre de 1933.

4.—Medio circulante por especies al final de cada uno de los últimos 8 años.

5.—Existencia de numerario en los Bancos y casas bancarias.

6.—Incineración de billetes de los antiguos Bancos y de la Caja Reguladora, desde 1927 a 1933.

7.—Curso que siguieron los depósitos durante el año 1933.

8.—Curso que siguieron las imposiciones durante el año 1933.

9.—Comparación de las imposiciones y depósitos.

10.—Relación que guardaban el capital, reservas y depósitos en general con respecto a las imposiciones.

11.—Relación que guardaban el capital y la reserva comercial con respecto a los depósitos a la vista.

12.—Distribución y clase de garantía de los capitales impuestos.

13.—Utilidad bruta, gastos y distribución de la utilidad líquida.

14.—Porcentajes de la utilidad y dividendos sobre el capital y reservas, y porcentajes de los gastos sobre la utilidad bruta.

15.—Movimiento de cobros ajenos.

16.—Movimiento de letras y cheques.

17.—Compras y ventas de divisas extranjeras efectuadas por el Banco Central.

18.—Recaudaciones de carácter público hechas por el Banco Central.

19.—Comparación de los balances de El Ahorro Mutuo correspondientes al 30 de junio y 31 de diciembre de 1933.

20.—Situación bancaria general.

21.—Movimiento de pólizas de seguro de vida en el año 1933.

22.—Distribución por valores de las pólizas de seguro de vida.

23.—Movimiento de fondos de las compañías de seguro de vida.

24.—Movimiento de pólizas de seguros contra incendios y otros riesgos.

25.—Movimiento de fondos de las compañías de seguros contra incendio y otros riesgos.

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Cuadro 1

INDICE DE SIGNOS MONETARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

TALON DE ORO	De Q 20.00	De Q 10.00	De Q 5.00	De Q 2.00	De Q 1.00	De Q 0.50	SUMAS	TOTAL GENERAL
Monedas de oro.....	Q 980,000.00	Q180,000.00	Q 240,000.00	.....	.....	.....	Q 1.400,000.00	
Billetes del Central..	1.700,000.00	300,000.00	2.500,000.00	Q800,000.00	Q 1.800,000.00	Q100,000.00	7.200,000.00	
Sumas.....	Q 2.680,000.00	Q480,000.00	Q 2.740,000.00	Q800,000.00	Q 1.800,000.00	Q100,000.00	Q 8.600,000.00	Q 8.600,000.00
	De Q 0.25	De Q 0.10	De Q 0.05	De Q 0.02	De Q 0.01	De Q 0.0½	SUMAS	
Monedas de plata....	Q 990,000.00	Q257,260.00	Q 270,185.00	.....	.....	.....	Q 1.517,445.00	
Monedas de cobre....	.....	.....	.....	Q 60,000.00	Q 45,000.00	Q 30,000.00	135,000.00	
Sumas.....	Q 990,000.00	Q257,260.00	Q 270,185.00	Q 60,000.00	Q 45,000.00	Q 30,000.00	Q 1.652,445.00	1.652,445.00
Suma total.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Q 10.252,445.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Cuadro 2

EVOLUCION DEL MEDIO CIRCULANTE.—EN MILLARES DE QUETZALES

	Existencia en bancos (*)	En poder del público	Totales	Números índices
AÑO 1926				
Tercer trimestre	1,890	7,346	9,236	100
Cuarto trimestre	1,792	7,473	9,265	100.31
AÑO 1927				
Primer trimestre	2,049	7,624	9,673	104.73
Segundo trimestre	2,511	7,679	10,190	110.33
Tercer trimestre	2.545	8,076	10,621	115
Cuarto trimestre	2,248	9,003	11,251	121.82
AÑO 1928				
Primer trimestre	3,260	9,596	12,856	139.19
Segundo trimestre	3,408	9,749	13,157	142.45
Tercer trimestre	3,310	9,475	12,785	138.43
Cuarto trimestre	3,612	9,840	13,452	145.65
AÑO 1929				
Primer trimestre	4,269	10,368	14,637	158.48
Segundo trimestre	4,102	10,089	14,191	153.65
Tercer trimestre	3,863	9,924	13,787	149.28
Cuarto trimestre	3,248	9,721	12,969	140.42
AÑO 1930				
Primer trimestre	3,324	8,564	11,888	128.71
Segundo trimestre	3,025	8,051	11,076	119.92
Tercer trimestre	2,655	7,452	10,107	109.43
Cuarto trimestre	3,276	7,460	10,736	116.24
AÑO 1931				
Primer trimestre	2,995	7,612	10,607	114.85
Segundo trimestre	2,415	7,770	10,185	110.28
Tercer trimestre	2,429	7,392	9,821	106.33
Cuarto trimestre	1,933	7,771	9,704	105.07
AÑO 1932				
Primer trimestre	1,641	7,485	9,124	98.78
Segundo trimestre	1,792	7,037	8,827	95.57
Tercer trimestre	1,805	6,708	8,513	92.17
Cuarto trimestre	1,696	6,670	8,366	90.58
AÑO 1933				
31 de enero	1,750	6,845	8,595	93.05
28 de febrero	1,708	7,000	8,708	94,28
31 de marzo	1,811	6,993	8,804	95.32
30 de abril	1,831	6,953	8,784	95.10
31 de mayo	1,921	6,686	8,607	93.18
30 de junio	1,892	6,795	8,687	94.05
31 de julio	1,995	6,671	8,666	93.82
31 de agosto	1,835	6,644	8,479	91.80
30 de septiembre	1,795	6,689	8,484	91.85
31 de octubre	1,929	6,634	8,563	92.71
30 de noviembre	1,797	6,765	8,562	92.71
31 de diciembre	1,785	7,037	8,822	95.51

(*) Esta columna comprende los depósitos a la vista en el Banco Central y el numerario existente sólo en los otros Bancos.

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Cuadro 3

DEPOSITOS A LA VISTA, BILLETES EN CIRCULACION Y RESERVAS DEL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA.—EN MILLARES DE QUETZALES

PROMEDIOS TRIMESTRALES	Depósitos	Billetes en circulación	Reservas	Números indicadores de la reserva, tomando como 100 el tercer trimestre de 1926
AÑO 1926				
Tercer trimestre	176	7,021	3,936	100
Cuarto trimestre	167	6,618	3,188	81
AÑO 1927				
Primer trimestre	646	6,904	3,273	83.16
Segundo trimestre	1,268	6,934	3,568	90.65
Tercer trimestre	1,149	7,297	3,523	89.51
Cuarto trimestre	1,228	7,924	4,024	102.24
AÑO 1928				
Primer trimestre	2,186	8,467	5,198	132.06
Segundo trimestre	2,348	8,773	5,491	139.51
Tercer trimestre	1,987	8,544	4,888	124.19
Cuarto trimestre	1,838	8,862	4,553	115.68
AÑO 1929				
Primer trimestre	2,812	9,198	5,593	142.10
Segundo trimestre	2,877	8,890	4,974	126.37
Tercer trimestre	2,704	8,504	4,358	110.72
Cuarto trimestre	2,282	8,150	3,831	97.33
AÑO 1930				
Primer trimestre	2,408	7,003	3,457	87.83
Segundo trimestre	2,226	6,517	3,138	79.72
Tercer trimestre	1,786	6,053	3,080	78.25
Cuarto trimestre	2,390	6,172	3,775	95.91
AÑO 1931				
Primer trimestre	2,179	6,250	3,887	98.76
Segundo trimestre	1,637	6,403	3,795	96.42
Tercer trimestre	1,656	6,083	3,433	87.22
Cuarto trimestre	1,350	6,184	2,939	74.67
AÑO 1932				
Primer trimestre	1,285	5,821	2,735	69.48
Segundo trimestre	1,472	5,447	2,423	61.56
Tercer trimestre	1,500	5,296	2,313	58.76
Cuarto trimestre	1,389	5,283	2,303	58.51
AÑO 1933.—*Promedios mensuales:*				
Enero	1,311	5,282	2,312	58.73
Febrero	1,410	5,311	2,324	59.04
Marzo	1,349	5,454	2,486	63.16
Abril	1,482	5,458	2,565	65.16
Mayo	1,556	5,402	2,535	64.40
Junio	1,639	5,355	2,639	67.04
Julio	1,672	5,344	2,673	67.91
Agosto	1,693	5,369	2,642	67.12
Septiembre	1,581	5,368	2,559	65.01
Octubre	1,547	5,362	2,495	63.38
Noviembre	1,505	5,856	2,448	62.19
Diciembre	1,476	5,405	2,643	67.15

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Cuadro 4

MEDIO CIRCULANTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA AL FINAL DE CADA UNO DE LOS ULTIMOS OCHO AÑOS

	1926	1927	1928	1929	1930	1931	1932	1933
Banco Central de Guatemala:								
Depósitos de los Bancos y público	Q 146,855.20	Q 1.313,347.07	Q 2.005,477.06	Q 1.903,216.33	Q 1.749,272.77	Q 1.137,960.66	Q 1.393,461.28	Q 1.573,456.99
En otras Instituciones:								
Oro nacional	190,860.00	115,760.00	292,390.00	64,770.00	17,403.00	36,435.00	4,760.00	3,570.00
Oro americano	698,147.50	349,652.50	526,092.50	502,055.00	533,757.50	296,662.50	89,385.00	62,462.50
Billetes del Banco Central		184,854.00	465,593.00	232,663.00	366,961.00	112,414.00	154.683.00	138,024.50
Billetes antiguos	453,284.14	165,354.74	142,486.48	67,952.89	18,480.37	8,499.93	183.47	
Billetes de Estados Unidos de América	391,861.00	213,438.00	221,096.00	40,194.00	27,153.00	17,876.00	4,234.00	4,610.00
Plata nacional	31,805.60	25,517.05	23,656.40	19,855.65	14,237.15	2,017.28	4,931.45	3,246.15
Niquel y cobre	1,353.24	2,800.60	716.26	520.43	121.20	32.09	36.06	
Cobre quetzales								166.35
En el público:								
Oro nacional	12,655.00	123,240.00	100,180.00	221,455.00	150,862.00	270,090.00	209,055.00	195,350.00
Billetes del Banco Central		2.088,015.00	4.590,273.00	5.481,217.00	4.930,236.00	5.247,397.00	4.932,119.00	5.427,533.50
Billetes antiguos	6.484,669.20	5.995,558.09	4.004.451.98	2.086,543.49	1.076,781.15	620,984.07	286,666.85	
Plata nacional	629,084.40	949,398.75	1.209,203.75	1.319,727.25	1.192,766.25	1.172,877.97	1.235,398.40	1.323,055.45
Niquel y cobre	412,846.31	412,259.03	416,323.48	415,586.40	375,366.21	352,671.11	201,143.08	
Cobre quetzales								90,370.98
Total del circulante	Q 9.452,821.59	Q 11.939,194.83	Q 13.997,939.91	Q 12.355,756.44	Q 10.453,397.60	Q 9.275,917.61	Q 8.516,056.59	Q 8.821,846.42
Números índices	100%	126.30%	148.08%	130.70%	110.58%	92.12%	90.09%	93.33%

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

EXISTENCIA

DE NUMERARIO EN LAS ARCAS DE LOS BANCOS Y CASAS BANCARIAS DE LA REPUBLICA, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

BANCOS Y CASAS BANCARIAS	Oro nacional acuñado	Oro acuñado de EE. UU. de América	Plata nacional acuñada	Cobre quetzales	Billetes quetzales	Billetes de EE. UU. de América	Totales
Banco Agrícola Hipotecario			Q 100.10	Q 1.52	Q 1.869.00	Q 112.00	Q 2,082.62
Banco Central de Guatemala	Q 1.201,080.00	Q 683,676.50	191,143.40	44,462.23	1.582,991.00	190.00	3.703,543.13
Banco de Occidente	15.00		61.65	64.02	15,308.00		15,448.67
Banco Anglo Sudamericano		50,287.50	2,977.75	97.94	115,436.50	4,152.00	172,951.69
Nottebohm Banking Corporation	3,320.00	7,230.00	6.35	0.12	823.50		11,379.97
Crédito Hipotecario Nacional			15.70	0.71	113.50		129.91
Sumas	Q 1.204,415.00	Q 741,194.00	Q 194,304.95	Q 44.626.54	Q 1.716,541.50	Q 4,454.00	Q 3.905,535.99
Bancos en Liquidación:							
Pacific Bank and Trust Co	Q 235.00	Q 4,945.00	Q 70.75	Q 1.77	Q 3,077.00	Q 346.00	Q 8,675.52
Schlubach Sapper & Co			0.65	0.06	73.00		73.71
Rosenthal e Hijos			13.20	0.21	1,324.00		1,337.41
Sumas	Q 235.00	Q 4,945.00	Q 84.60	Q 2.04	Q 4,474.00	Q 346.00	Q 10,086.64

RESUMEN

Bancos en actividad	Q 1.204,415.00	Q 741,194.00	Q 194,304.95	Q 44,626.54	Q 1.716,541.50	Q 4,454.00	Q 3.905,535.99
Bancos en liquidación	235.00	4,945.00	84.60	2.04	4,474.00	346.00	10,086.64
Totales	Q 1.204,650.00	Q 746.139.00	Q 194,389.55	Q 44,628.58	Q 1.721,015.50	Q 4,800.00	Q 3.915,622.63

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

DEMOSTRACION DE LA INCINERACION DE BILLETES DE LOS ANTIGUOS BANCOS DESDE 1927 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933 Y SALDOS DE LAS EMISIONES EN ESTA FECHA

BANCOS	Incinerados desde 1927 al 31 de diciembre de 1932	INCINERADOS EN 1933		Incineración total hasta el 31 de diciembre de 1933	Saldo de las emisiones al 31 de diciembre de 1933	Saldo de las emisiones al 30 de junio de 1926
		Primer semestre	Segundo semestre			
Banco Agrícola Hipotecario	$ 32.500,000.00	$ 1.050,000.00	$ 960,028.00	$ 34.510,028.00	$ 1.577,930.00	$ 36.087,958.00
Banco Americano de Guatemala	129.645,000.00	4.140,000.00	2.910,000.00	136.695,000.00	.....	121.890,104.00
Banco de Guatemala	108.350,000.00	3.960,000.00	3.120,000.00	115.430,000.00	887,622.00	116.317,622.00
Banco Internacional de Guatemala	39.600,000.00	1.380,000.00	975,000.00	41.955,000.00	550,315.00	42.525,315.00
Banco de Occidente	84.163,860.00	3.000,000.00	2.325,000.00	89.488,860.00	6.919,027.50	96.407,887.50
Caja Reguladora	53.490,000.00	2.190,000.00	1.530,000.00	57.210,000.00	2.790,000.00	60.000,000.00
Banco Colombiano	.....	.....	.....	.....	200,000.00	200,000 00
Sumas	$447.748,860.00	$ 15.720,000.00	$ 11.820,028.00	$475.288,888.00	$ 12.944,894.50	$473.428,886.50

NOTA:

Incinerados	$475.288,888.00
Inventario de 30 de junio de 1926	473.428,886.50
Incinerados de más hasta la fecha	$ 1.860,001.50

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

CURSO QUE SIGUIERON LOS DEPOSITOS DURANTE EL AÑO 1933

Cuadro 7

MESES	Banco Central de Guatemala	Banco Agrícola Hipotecario	Bancos y Casas Bancarias de depósito en actividad	Bancos y Casas Bancarias de depósito en liquidación	Totales	Depósitos en movimiento
Enero	Q 1.517,819.35	Q 176,680.19	Q 2.496,297.83	Q 873,453.19	Q 5.064,250.56	Q 4.190,797.37
Febrero	1.492,104.76	183,984.80	2.475,532.49	849,476.33	5.001,098.38	4.151,622.05
Marzo	1.609,782.50	172,007.11	2.400,119.69	807,143.29	4.989,052.59	4.181,909.30
Abril	1.632,504.63	172,412.91	2.415,090.19	763,594.37	4.983,602.10	4.220,007.73
Mayo	1.709,449.99	178,619.36	2.442,150.48	742,419.10	5.072,638.64	4.330,219.54
Junio	1.680,862.61	192,272.48	2 544,506.55	711,901.26	5.129,542.90	4.417,641.64
Julio	1.808,934.87	183,758.38	2.483,309.71	726,986.09	5.202,989.05	4.476,002.96
Agosto	1.663,701.93	173,428.61	2.422,726.00	541,824.25	4.801,680.79	4.259,856.54
Septiembre	1.585,226.47	165,280.69	2 364,824.76	530,227.18	4.645,559.10	4.115,331.92
Octubre	1.683,225.15	91,237.67	2.404,899.67	522,408.24	4.701,770.73	4.179,362.49
Noviembre	1.646,054.53	90,172.32	2.304,175.73	513,909.14	4.554,311.72	4.040,402.58
Diciembre	1.624,113.89	73,278.34	2.350,021.81	512,568.64	4.559,982.68	4.047,414.04

CURSO QUE SIGUIERON LAS IMPOSICIONES DURANTE EL AÑO 1933

Cuadro 8

MESES	Banco Central	Crédito Hipotecario Nacional	Banco Agrícola Hipotecario	Bancos y Casas Bancarias de depósito en actividad	Bancos y Casas Bancarias de depósito en liquidación	Totales
Enero	Q 6.155,303.98	Q 1.905,624.82	Q 997,740.12	Q 10.225,369.95	Q 2.778,412.52	Q 22.062,451.39
Febrero	6.045,402.81	1.913,999.72	997,111.21	10.137,182.04	2.776,003.70	21.869,699.38
Marzo	5.976,112.22	1.912,449.90	991,978.09	9.917,384.80	2.754,900.89	21.552,825.90
Abril	5.933,559.62	1.910,443.91	994,043.40	9.863,982.08	2.653,230.19	21.355,259.20
Mayo	5.904,312.61	1.907,386.86	943,785.71	9.620,020.62	2.644,730.82	21.020,236.62
Junio	6.092,037.44	1.909,078.03	930,834.61	9.892,232.63	2.642,852.23	21.467,034.94
Julio	5.961,360.35	1.903,380.50	926,291.65	9.835.668.15	2.611,333.44	21.238,034.09
Agosto	5.984,151.66	1.922,763.47	923,555 73	9.670,357.43	2.591,281.68	21.292,109.97
Septiembre	6.015,057.77	1.940,285.05	924,064.14	9.701,407.35	2.535,625.77	21.016,440.08
Octubre	5.686,138.88	1.963,892.97	922,794.47	9.648,369.25	2.520,768.42	20.741,963.99
Noviembre	5.653,765.63	1.924,258.52	926,826.26	9.617,626.78	2.488,732.35	20.611,209.54
Diciembre	5.755,920.63	1.945,509.62	941,627.10	9.839,470.50	2.478,240.81	20.960,768.66

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

COMPARACION DE LAS IMPOSICIONES Y DEPOSITOS QUE TENIAN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1932 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

INSTITUCIONES	IMPOSICIONES				DEPOSITOS			
	31 de diciembre de 1932	31 de diciembre de 1933	Aumentos	Disminuciones	31 de diciembre de 1932	31 de diciembre de 1933	Aumentos	Disminuciones
Banco Agrícola Hipotecario	Q 1.001,362.41	Q 941,627.10		Q 59,735.31	Q 174,845.25	Q 73,278.34		Q 101,566.91
Banco Central de Guatemala	6.246,537.97	5.755,920.63		490,617 34	1.397,485.49	1.624,113.89	Q 226,628.40	
Banco de Occidente	3.882,700.92	3.503,879.72		378,821.20	390,772.30	230,591.30		160,181.00
Crédito Hipotecario Nacional	1.861,463.35	1.945,509.62	Q 84,046.27					
Banco Anglo Sudamericano	6.392,636.94	6.252,228.88		140,408.06	1.981,656.79	2.018,479.74	36,822.95	
Nottebohm Banking Corporation	76,284.95	83,361.90	7.076.95		123,666.30	100,950.77		22,715.53
Sumas	Q 19.460,986.54	Q 18.482,527.85	Q 91,123.22	Q 1.069,581.91	Q 4.068,426.13	Q 4.047,414.04	Q 263,451.35	Q 284,463.44
BANCOS EN LIQUIDACION								
Banco Internacional de Guatemala	Q 161,514.92			Q 161,514.92	Q 83,376.30			Q 83,376.30
Banco de Guatemala	506,958.77	Q 420,846.14		86,112.63	135,133.11	Q 4,334.65		130.798.46
The Pacific Bank & Trust Co	1.435,460.20	1.353,553.21		81,906.99	46,831.86			46 831.86
Rosenthal e Hijos	654,547.75	477,143.59		177 404.16	369,387.65	188,443.70		180,943.95
Banco Schlubach Sapper y Cía	264,057.30	226,697.87		37,359.43	409,663.55	319,790.29		89,873.26
Sumas	Q 3.022,538.94	Q 2.478,240.81		Q 544,298.13	Q 1.044,392.47	Q 512,568.64		Q 531,823.83
RESUMEN								
Bancos en actividad	Q 19.460,986.54	Q 18.482,527.85	Q 91,123.22	Q 1.069,581.91	Q 4.068,426.13	Q 4.047,414.04	Q 263,451.35	Q 284,463.44
Bancos en liquidación	3.022,538.94	2.478,240.81		544,298.13	1.044,392.47	512,568.64		531,823.83
Sumas	Q 22.483,525.48	Q 20.960,768.66	Q 91,123.22	Q 1.613,880.04	Q 5.112,818.60	Q 4.559,982.68	Q 263,451.35	Q 816,287.27

COMPARACION GENERAL

IMPOSICIONES		DEPOSITOS	
Disminución	Q 1.613,880.04	Disminución	Q 816,287.27
Aumento	91,123.22	Aumento	263,451.35
Disminución neta	Q 1.522,756.82	Disminución neta	Q 552,835.92

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Cuadro 10

RELACION QUE GUARDABAN EL CAPITAL, RESERVAS Y DEPOSITOS EN GENERAL CON RESPECTO A LAS IMPOSICIONES EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

INSTITUCIONES	CAPITAL, RESERVAS Y DEPOSITOS		IMPOSICIONES		Por cada 100 quetzales de capital, reservas y depósitos había colocados
	Mooto	Porcentaje del total	Monto	Porcentaje del total	
anco Agrícola Hipotecario	Q 821,696.67	5.10	Q 941,627.10	4.49	Q 114.50
anco Ceotral de Guatemala	4.390,917.18	27.26	5.755,920.63	27.47	131.09
rédito Hipotecario Naciooal	1.947,612.88	12.09	1.964,537.37	9.38	100.87
anco de Occidente	3.303,444.15	20.51	3.503,879.72	16.73	106.07
ottebohm Bankiog Corporatioo	207,645.90	1.29	83,361.90	0.40	40.15
anco Aoglo Sud Americaoo	2.766,893.28	17.18	6 252,228.88	29.85	226.01
	Q 13.438,210.06	83.43	Q 18.501,556.60	88.32	
BANCOS EN LIQUIDACION					
anco de Guatemala	Q 526,763.55	3.27	Q 420,846.14	2.00	Q 79.89
he Pacific Baok & Trust Co	1.209,246.48	7.51	1.353,553.21	6.47	111.93
anco Schlubacb Sapper y Cía	494,225.23	3.07	226,697.87	1.08	45.87
oseothal e Hijos	438,443.70	2.72	447,143.59	2.13	101.98
	Q 2.668,678.96	16.57	Q 2.448,240.81	11.68	
RESUMEN					
ancos eo actividad	Q 13.438,210.06	83.43	Q 18.501,555.60	88.32	Q 137.68
aocos eo liquidacióo	2.668,678.96	16.57	2.448,240.81	11.68	91.74
	Q 16.106,889.02	100.00	Q 20.949,796.41	100.00	Q 130.07

Cuadro 11

RELACION QUE GUARDABAN EL CAPITAL Y LAS RESERVAS DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO CON RESPECTO A LOS DEPOSITOS A LA VISTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

INSTITUCIONES	CAPITAL Y RESERVA COMERCIAL		DEPOSITOS A LA VISTA Y DENTRO DE 30 DIAS		Por cada 100 quetzales de capital y reservas había depositados
	Mooto	Porcentaje del total	Mooto	Porcentaje del total	
anco Agrícola Hipotecario	Q 593,433.21	7.80	Q 70,774.00	1.71	Q 11.92
aoco Central de Guatemala	2.237,057.41	29.43	1.573,456.99	37.96	70.34
anco de Occideote	1.988,905.48	26.16	250,591.30	5.56	11.59
ottebohm Baokiog Corporatioo	106,695.13	1.40	100,950.77	2.44	94.62
anco Aoglo Sud Americaoo	730,831.52	9.62	1.656,415.03	39.96	226.65
	Q 5.656,922.75	74.41	Q 3.632,188.09	87.63	Q 64.21
BANCOS EN LIQUIDACION					
anco de Guatemala	311,883.18	4.10	Q 4,334.65	0.10	Q 1.39
aoco Schlobacb Sapper y Cía	174,434.94	2.29	319,790.29	7.72	183.33
he Pacific Baok & Trust Co	1.209,246.48	15.90			
osenthal e Hijos	250,000.00	3.29	188,443.70	4.55	75.38
	Q 1.945,564.60	25.59	Q 512,568.64	12.37	Q 26.35
RESUMEN					
ancos eo actividad	Q 5.656,922.75	74.41	Q 3.632,188.09	87.63	Q 64.21
aocos en liquidacióo	1.945,564.60	25.59	512,568.64	12.37	26.35
	Q 7.602,487.35	100.00	Q 4.144,756.73	100.00	Q 54.51

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

FORMA DE DISTRIBUCION Y CLASE DE GARANTIA — Cuadro 12

DE LOS CAPITALES IMPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE CREDITO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

INSTITUCIONES	CREDITOS GARANTIZADOS CON HIPOTECAS DE FINCAS RUSTICAS Y URBANAS		CREDITOS GARANTIZADOS CON PRENDA		CREDITOS GARANTIZADOS CON FIRMAS		TOTAL DE LAS IMPOSICIONES	
	Importe de los créditos	Número de los créditos	Importe de los créditos	Número de los créditos	Importe de los créditos	Número de los créditos	Importe de los créditos	Número de los créditos
Banco Agrícola Hipotecario	Q 915,092.52	118	Q 10,472.20	7	Q 16,062.38	15	Q 941,627.10	140
Banco Central de Guatemala	4.632,445.87	473	534,957.19	145	588,517.57	257	5.755,920.63	875
Crédito Hipotecario Nacional	1.819,312.28	247	126,197.34	37	.....	.....	1.945,509.62	284
Banco de Occidente	3.452,858.13	210	6,243.79	3	44,777.30	26	3.503,879.72	239
Nottebohm Banking Corporation	53.069.30	11	20,152.00	3	10,140.60	3	83,361.90	17
Banco Anglo Sudamericano	3.372,365.23	113	2.525,636.54	19	354,227.11	104	6.252,228.88	236
	Q 14.245,143.83	1,172	Q 3.223,659.06	214	Q 1.013,724.96	405	Q 18.482,527.85	1,791
BANCOS EN LIQUIDACION:								
Banco de Guatemala	Q 307,975.99	44	Q 7,280.00	1	Q 105,590.15	68	Q 420,846.14	113
The Pacific Bank & Trust Co.	474,590.51	33	42,717.05	8	836,245.65	60	1.353,553.21	101
Banco Schlubach Sapper y Cía.	55,959.47	16	50,689.09	7	120,049.31	51	226,697.87	74
Rosenthal e Hijos	368,911.56	43	.....	.....	108,232.03	22	477,143.59	65
	Q 1.207,437.53	136	Q 100,686.14	16	Q 1.170,117.14	201	Q 2.478,240.81	353
RESUMEN:								
Bancos en actividad	Q 14.245,143.83	1,172	Q 3.223,659.06	214	Q 1.013,724.96	405	Q 18.482,527.85	1,791
Bancos en liquidación	1.207,437.53	136	100,686.14	16	1.170,717.14	201	2.478,240.81	353
	Q 15.452,581.36	1,308	Q 3.324,345.20	230	Q 2.184,442.10	606	Q 20.930,768.66	2,144

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

UTILIDADES, GASTOS Y DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, DURANTE EL AÑO 1933

INSTITUCIONES	Utilidad bruta	Gastos o pérdidas	Utilidad líquida	DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD							
				Impuesto de Beneficencia	Reserva comercial	Reservas adicionales	Dividendos	Honorarios para Directores y Gerentes	Gobierno de la República	Abonado a la casa Matriz	Amortizaciones
Banco Agrícola Hipotecario	Q 45,803.17	Q 28,378.51	Q 17,424.66	Q 871.23	Q 1,742.46	Q 1,363.99	Q 12,750.00	Q 696.98			
Banco Central de Guatemala	278,723.67	98,842.82	179,880.85	8,994.04	17,988.09	9,007.95	112,500.00	3,507.62			Q27,793.15
Banco de Occidente	99,620.73	35,552.99	64,067.74	3,203 36	6,406.77	49,708.97		1,917.54			2,831.10
Crédito Hipotecario Nacional	93,863.36	37,508.67	56,354.69		16,805.13				Q39,549.56		
Nottebohm Banking Corporation	9,410.84	1 588.39	7,828.45	391.42	437.03		7,000.00				
Banco Anglo Sudamericano	206,924.68	192,383.77	14,540.91	747.75						Q13,793.16	
Sumas	Q 734,352.45	Q 394,255.15	Q 340,097.30	Q14,207.80	Q43,379.48	Q60.080.91	Q 132,250.00	Q 6,212.14	Q39,549.56	Q13,793.16	Q30,624.25

Cuadro 14

PORCENTAJES DE LA UTILIDAD Y DIVIDENDOS SOBRE EL CAPITAL Y RESERVAS, Y PORCENTAJES DE GASTOS SOBRE LA UTILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

INSTITUCIONES	Capital pagado y reservas	Utilidad bruta en el año	Gastos o pérdidas en el año	Utilidad líquida	Dividendos	Porcentaje de dividendos sobre el capital y reservas	Porcentaje de la utilidad bruta sobre el capital y reservas	Porcentaje de la utilidad líquida sobre el capital y reservas	Porcentaje de gastos sobre la utilidad bruta
Banco Agrícola Hipotecario	Q 694.962.19	Q 45,803.17	Q 28,378.51	Q 17,424.66	Q 12,750.00	1.85	6.60	2.51	61.96
Banco Central de Guatemala	2,766.803.29	278,723.67	98,842.82	179,880.85	112,500.00	4.07	10.07	6.50	35.46
Banco de Occidente	3,072.852.85	99,620.73	35,552.99	64,067.74			3.24	2.08	35.69
Crédito Hipotecario Nacional	1,944.483.51	93,863.36	37,508.67	56,354.69			4.83	2.90	39.96
Nottebohm Banking Corporation	106.695.13	9,416.84	1,588.39	7,828.45	7,000.00	6.56	8.83	7.34	16.87
Banco Anglo Sudamericano	748.413.52	206,924.68	192,383.77	14,540.91			27.65	1.94	92.97
Sumas	Q 9.334,215.79	Q 734,352.45	Q 394,255.15	Q 340,097.30	Q 132,250.00				

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

MOVIMIENTO DE COBROS POR CUENTA AJENA A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO 1933

INSTITUCIONES	Saldo al 31 de diciembre de 1932	Importe de los giros recibidos en el año 1933	SUMAS	Cobros atendidos durante el año 1933	Saldos por cobrar al 31 de diciembre de 1933
Banco Agrícola Hipotecario	Q 4,329.70	Q 14,238.82	Q 18,568.52	Q 15,294.00	Q 3,274.52
Banco Central de Guatemala	140,803.11	556,584.30	697,387.41	562,843.58	134,543.83
Banco de Occidente	17,920.09	5,963.83	23,883.92	8,372.20	15,511.72
Banco Anglo Sudamericano	698,391.62	1.899,148.75	2.597,540.37	1.931,614.11	665,926.26
Sumas	Q 861,444.52	Q 2.475,935.71	Q 3.337,380.22	Q 2.518,123.89	Q 819,256.33
Bancos en Liquidación:					
Banco de Guatemala	Q 36,868.32	Q 27,058.19	Q 63,926.51	Q 63,926.51	.....
Pacific Bank and Trust Co	47,971.76	29,142.25	77,114.01	38,332.77	38,781.24
Rosenthal e Hijos	15,956.48	.....	15,956.48	13,237.02	2,719.46
Sumas	Q 100,796.56	Q 56,200.44	Q 156,997.00	Q 115,496.30	Q 41,500.70

RESUMEN

Banco en Actividad	Q 861,444.52	Q 2.475,935.71	Q 3.337,380.22	Q 2.518,123.89	Q 819,256.33
Bancos en Liquidación	100,796.56	56,200.44	156,997.00	115,496.30	41,500.70
Totales	Q 962,241.08	Q 2.532,136.15	Q 3.494,377.22	Q 2.633,620.29	Q 860,757.03

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

MOVIMIENTO DE LETRAS Y CHEQUES QUE HUBO EN LAS INSTITUCIONES DE CREDITO DURANTE EL AÑO 1933

INSTITUCIONES	LETRAS Y ORDENES CABLEGRAFICAS LIBRADAS		LETRAS Y ORDENES CABLEGRAFICAS PAGADAS		LETRAS REMESADAS A CORRESPONSALES		CHEQUES PAGADOS	
	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE	NUMERO	IMPORTE
Banco Agrícola Hipotecario	138	Q 191,050.14	.....	.....	83	Q 162,424.89	9,968	Q 1.449,026.97
Banco Central de Guatemala	7,355	2.858,641.00	.....	.....	2,822	3.255,290.00	89,302	31.657,522.68
Banco de Occidente	54	12,602.91	1	Q 87.44	15	11,093.62	679	138,825.72
Banco Anglo Sudamericano	14,202	4.322,895.66	1,388	1.313,301.49	5,311	3.605,554.45	104,014	23.031,505.36
Nottebohm Banking Corporation	66	129,388.45	45	2,908.61	56	132,543.69	2,178	362,037.00
Sumas	21,815	Q 7.514,578 16	1,434	Q 1.316,297.55	8,287	Q 7.166,906.65	206,141	Q 56.638,917.73
Bancos en Liquidación:								
Pacific Bank and Trust Co	139	Q 19,057.41	.....	.....	36	Q 29,369.93	37	Q 36,018.91
Banco de Guatemala	192	23,518.18	12	Q 7,183.04	120	23,002.35	464	31,025.85
Sumas	331	42,575.59	12	Q 7,183.04	156	Q 52,372.28	501	Q 67,044.76
Resumen:								
Bancos en Actividad	21,815	Q 7.514,578.16	1,434	Q 1.316,297.55	8,287	Q 7.166,906.65	206,141	Q 56.638,917.73
Bancos en Liquidación	331	42,575.59	12	7,183.04	156	52,372.28	501	67,044.76
Totales	22,146	Q 7.557,153.75	1,446	Q 1.323,480 59	8,443	Q 7.219,278.93	206,662	Q 56.705,962.49

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LAS VENTAS Y COMPRAS DE DIVISAS EXTRANJERAS EFECTUADAS POR EL BANCO CENTRAL DE GUATEMALA EN LOS AÑOS 1932 Y 1933

1932	CHEQUES	CABLES	COBROS AJENOS	TOTALES	REMESAS	DIFERENCIAS: De más: Superávit De menos: Déficit
Enero	Q 450,380.00	Q 14,657.00	Q 29,188.00	Q 494,225.00	Q 575,116.00	Q 80,891.00 Superávi
Febrero	471,415.00	6,599.00	25,662.00	503,676.00	286,359.00	217,317.00 Déficit
Marzo	484,908.00	5,592.00	21,995.00	512,495.00	606,659.00	94,164.00 Superávi
Abril	397,326.00	14,663.00	31,826.00	443,815.00	258,037.00	185,778.00 Déficit
Mayo	184,210.00	3,891.00	20,258.00	208,359.00	594,857.00	386,498.00 Superávi
Junio	218,081.00	2,806.00	20,888.00	241,775.00	190,451.00	51,324.00 Déficit
Julio	228,614.00	3,378.00	17,329.00	249,321.00	172,343.00	76,978.00 Déficit
Agosto	286,417.00	6,527.00	18,527.00	311,471.00	135,384.00	176,087.00 Déficit
Septiembre	202,615.00	12,396.00	22,319.00	237,330.00	127,673.00	109,657.00 Déficit
Octubre	168,082.00	11,475.00	21,204.00	200,761.00	113,277.00	87,484.00 Déficit
Noviembre	146,530.00	16,643.00	24,353.00	187,526.00	145,177.00	42,349.00 Déficit
Diciembre	179,573.00	45,172.00	20,602.00	245,347.00	479,158.00	233,811.00 Superávi
Sumas	Q3,418,151.00	Q 143,799.00	Q 274,151.00	Q3,836,101.00	Q3,684,491.00	Q 151,610.00 Déficit
1933						
Enero	Q 195,391.00	Q 11,068.00	Q 29,271.00	Q 235,730.00	Q 376,911.00	Q 141,181.00 Superávi
Febrero	177,663.00	14,773.00	20,410.00	212,846.00	310,184.00	97,338.00 Superávi
Marzo	196,088.00	20,046.00	28,542.00	244,676.00	380,837.00	136,161.00 Superávi
Abril	183,189.00	26,993.00	39,532.00	249,714.00	180,112.00	69,602.00 Déficit
Mayo	160,562.00	34,656.00	38,670.00	233,888.00	190,376.00	43,512.00 Déficit
Junio	133,805.00	8,667.00	35,674.00	178,206.00	325,124.00	146,918.00 Superávi
Julio	130,837.00	14,353.00	38,711.00	189,901.00	176,100.00	13,801.00 Déficit
Agosto	275,915.00	99,566.00	29,588.00	405,069.00	163,324.00	241,745.00 Déficit
Septiembre	131,063.00	5,250.00	43,423.00	179,736.00	144,794.00	34,942.00 Déficit
Octubre	143,667.00	92,586.00	27,635.00	263,888.00	159,833.00	104,055.00 Déficit
Noviembre	153,911.00	20,409.00	39,850.00	214,170.00	224,183.00	10,013.00 Superávi
Diciembre	199,059.00	14,107.00	37,651.00	250,817.00	623,512.00	372,695.00 Superávi
Sumas	Q2,087,210.00	Q 362,474.00	Q 408,957.00	Q2,858,641.00	Q3,255,290.00	Q 904,306.00 Superávi
Déficit						507,657.00 Déficit
Superávit						Q 396,649.00 Superávi

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

DEPARTAMENTO MONETARIO Y BANCARIO

RECAUDACIONES DE CARACTER PUBLICO HECHAS POR EL BANCO CENTRAL EN EL AÑO 1933

MESES	Decreto Número 874 (1)	Decreto Número 1510 (2)	Peajes Cuenta Ferrocarriles Internacionales de C. A.	Derechos líquidos de Importación	Derechos sobre exportación de café	Papel Sellado y Timbres	Contribuciones de 3 por millar a favor de los bonos de la Compañía Sueca de Fósforos	Teléfonos Automáticos	Impuesto de aguardiente a favor de los bonos del Ferrocarril de los Altos	Papel para cigarrillos	Totales
Enero	Q 11,026.44	Q 11,815.23	Q 4,330.39	Q 196,389.71	Q 120,519.50	Q 25,760.50	Q 38,291.47	Q 8,648.94	Q 9,254.81	Q 913.55	Q 426,950.54
Febrero	10,266.20	10,974.28	3,995.64	179,366.88	143,485.97	19,838.00	10,225.86	8,018.18	8,643.11	965.83	395,779.95
Marzo	13,098.65	14,063.13	5,777.09	259,928.28	212,897.66	21,955.00	6,898.00	8,845.35	7,180.48	868.66	551,512.30
Abril	11,181.87	11,943.59	4,871.21	222,056.35	130,349.59	17,118.00	23,903.73	7,868.27	7,100.53	698.51	437,091.65
Mayo	13,398.33	14,257.35	5,202.21	234,559.62	88,554.03	20,227.00	12,072.39	8,302.39	7,228.84	810.74	404,612.90
Junio	10,330.26	11,142.17	4,179.45	190,386.85	91,708.96	29,727.00	6,748.84	7,949.68	5,078.05	758.98	358,010.24
Julio	14,276.62	14,936.03	5,386.14	242,733.15	53,197.69	26,882.00	22,258.05	8,261.56	5,569.40	969.93	394,470.57
Agosto	14,242.29	14,847.23	5,369.20	238,694.90	20,425.00	23,433.00	85,985.22	8,591.78	5,707.12	577.89	417,873.63
Septiembre	9,789.86	10,607.96	3,673.42	163,245.34	15,382.06	21,837.00	4,463.96	8,495.03	5,461.24	447.49	243,403.36
Octubre	11,388.28	12,418.21	3,894.24	172,648.49	4,840.79	19,228.00	20,876.99	7,804.01	4,898.64	1,648.41	259,646.06
Noviembre	14,709.66	15,675.72	5,249.29	231,337.72	50,314.14	24,065.00	8,823.27	8,046.54	4,989.62	863.62	364,074.58
Diciembre	12,210.94	13,232.59	4,751.57	211,806.68	198,629.14	28,825.00	17,364.21	7,587.16	4,492.66	1,021.99	499,921.94
Sumas	Q 145,919.40	Q 155,913.49	Q 56,679.85	Q 2.543,153.97	Q 1.130,304.53	Q 278,895.50	Q 257,911.69	Q 98.418.89	Q 75,604.50	Q 10,545.60	Q 4.753,347.72

(1) Derechos consulares consignados a favor de los bonos del Ferrocarril de los Altos.
(2) Derechos consulares consignados a favor de los bonos de los Ferrocarriles Internacionales de C. A.

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

EL AHORRO MUTUO.—COMPARACION DE LOS BALANCES AL 30 DE JUNIO Y 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO

	30 de junio de 1933	31 de diciembre de 1933	+ Aumento — Disminución
Efectivo en caja	Q 2,752.99	Q 3,315.52	+ Q 562.53
Efectivo en agencias	2,808.71	2,551.14	— 257.57
Acciones de otras compañías	5,390.00	5,390.00	
Préstamos sobre valores	3,239.72	3,597.31	+ 357.59
Préstamos sobre pólizas y títulos	54,802.29	41,606.54	— 13,195.75
Préstamos hipotecarios	215,708.63	207,707.67	— 8,000.96
Deudores varios	43,101.32	41,810.59	— 1,290.73
Deudores por agua	2,416.08	2,261.70	— 154.38
Deudores Agua del Mariscal	57,655.56	50,781.56	— 6,874.00
Agua del Mariscal y Mixco	29,462.94	30,988.84	+ 1,525.90
Propiedades	90,030.91	92,711.08	+ 2,680.17
Mobiliario	5,370.00	5,370.00	
Gastos de instalación	750.00	750.00	
Intereses pendientes	2,092.50	2,055.13	— 37.46
Depósitos: saldos deudores	788.00	1,586.25	+ 798.25
	Q516,369.74	Q492,483.33	
Realización del Activo			— 23,886.41

PASIVO

	30 de junio de 1933	31 de diciembre de 1933	+ Aumento — Disminución
Capital suscrito y pagado	Q 19,924.00	Q 19,924.00	
Fondo de Reserva	5,206.98	5,206.98	
Fondo para Eventualidades	6,117.58	3,702.44	— Q 2,415.14
Fondo para Accidentes	5,000.00	2,000.00	— 3,000.00
Fondo de Caducidades	2,838.16	2,431.29	— 406.87
Dividendos no cobrados	381.43	337.93	— 43.50
Intereses sobre acciones	68.34	51.68	— 16.66
Acreedores Varios	1,593.51	145.92	— 1,447.59
Banco Central de Guatemala	129,606.56	152,543.78	+ 22,937.22
Crédito Hipotecario Nacional	13,401.18	13,350.00	— 51.18
Reserva para Vencimientos	309,123.57	273,021.31	— 36,102.26
Ahorrantes	3,094.58	2,198.58	— 896.00
Obligaciones a Pagar	16,279.00	15,103.72	— 1,175.28
Accidentes no cobrados	91.47	93.04	+ 1.57
Pólizas vencidas	783.33	266.66	— 516.67
Bonos sorteados	200.00	100.00	— 100.00
Sorteo Extraordinario	133.00	86.50	— 46.50
Canon Agua Mariscal	135.00	112.50	— 247.50
Beneficencia	3.57		— 3.57
Intereses no devengados	334.78	352.88	+ 18.10
Intereses devengados a Pagar	560.95	651.04	+ 90.09
Agencias	1,492.75	992.18	— 500.57
Contratos Agua Mariscal		35.00	+ 35.00
	Q516,369.74	Q492,483.33	— Q 23,886.41
Reducción del Pasivo			— Q 41,408.49
Pérdida en el semestre			— 5,415.14
Recibido del Banco Central de Guatemala			+ 22,937.22

SITUACION BANCARIA GENERAL AL 31 DE D

ACTIVO

INSTITUCIONES	DISPONIBILIDADES INMEDIATAS					VALORES MOBILIARIOS	DISPONIBILIDADE			
							IMPOSICIONES			
	ORO ACUÑADO EN CAJA	OTRAS ESPECIES MONETARIAS EN CAJA	DEPOSITOS EN BANCOS LOCALES	CORRESPONSALES EXTRANJEROS	SUMAN LAS DISPONIBILIDADES INMEDIATAS		CUENTAS CORRIENTES, PRESTAMOS A MUTUO, OBLIGACIONES A COBRAR	PRESTAMOS HIPOTECARIOS DE AMORTIZACION GRADUAL	DEUDORES DIVERSOS	INMUEBLE
Banco Agrícola Hipotecario		Q 2,082.62	Q 25,395.76	Q 313.80	Q 27,792.18	Q 38,416.48	Q 840,716.11	Q 100,910.99	Q 72.00	Q 118,390.
Banco Central de Guatemala	Q 1.884,756.50	235,896.07		880,364.96	3.001,017.53	354,997.00	5.755,920.63			858,268.
Banco de Occidente	15.00	15,433.67		207.84	15,656.51	78,910.00	2.780,560.55		37,115.97	132,409.
Crédito Hipotecario Nacional		129.91	10,442.82		10,572.73	842.25	404,188.23	1.541,321.39	89,697.30	20,960.
Banco Anglo Sudamericano	50,287.50	123,237.30	21,430.90	667,965.69	862,921.39	37,679.50	6.252,228.88		154,142.44	85,431.
Nottebohm Banking Corporation	10,550.00	829.97	3,655.17	57,868.86	72,904.00	51,380.00	83,361.90			
Sumas	Q 1.945,609.00	Q 377,609.54	Q 60,924.65	Q 1.606,721.15	Q 3.990,864.34	Q 562,225.23	Q 16.116,976.30	Q 1.642,232.38	Q 281,027.71	Q 1.215,462

PASIVO

INSTITUCIONES	OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS			OTRAS OBLIGACIONES						C
	DEPOSITOS A LA VISTA Y OBLIGACIONES A PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS	BILLETES EN CIRCULACION	SUMAN LAS OBLIGACIONES A LA VISTA Y A PLAZO NO MAYOR DE 30 DIAS	DEPOSITOS A PLAZO MAYOR DE 30 DIAS	CORRESPONSALES EXTRANJEROS	ACREEDORES DIVERSOS	BONOS HIPOTECARIOS	CREDITOS EN BANCOS EXTRANJEROS	TOTAL DE OBLIGACIONES	CAPIT PAGA
Banco Agrícola Hipotecario	Q 70,774.00		Q 70,774.00	Q 2,504.34			Q 300,000.00		Q 373,278.34	Q 510,
Banco Central de Guatemala	1.573,456.99	Q 5.565,558.00	7.139,014.99	50,656.96	Q 3.553.45			Q 200,000.00	7.393,225.34	1.875,
Banco de Occidente	230,591.30		230,591.30			Q 702,874.88			933,466.18	1.650,
Crédito Hipotecario Nacional	3,224.07		3,224.07			43,577.69	45,600.00		92,401.76	1.408,
Banco Anglo Sudamericano	1.656,415.03		1.656,415.03	362,064.71	413,966 07	1,046.52		4.216,800.00	6.650,292.33	500,
Nottebhom Banking Corporation	100,950.77		100,950.77						100,950.77	100,
Sumas	Q 3.635,412.16	Q 5.565,558.00	Q 9.200,970.16	Q 415,225.95	Q 417.519.52	Q 747,499.09	Q 345,600.00	Q 4.416,800.00	Q 15.543,614.72	Q 6.043,

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Cuadro 21

MOVIMIENTO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA, DURANTE EL AÑO 1933

COMPAÑIAS	Pólizas emitidas		Pólizas revalidadas		Pólizas caducadas		Pólizas canceladas por defunción o vencimiento		Pólizas canceladas por descontinuación		Pólizas en vigor al 31 de diciembre de 1933	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
«El Sol del Canadá» ...	198	Q 549,650.00	28	Q 93,000.00	428	Q 1.229,654.00	30	Q 73.250.00	70	Q 174,000.00	1,749	Q 5.070,442.00
«La Imperial del Canadá»	91	156,486.00	16	32,500.00	148	346,201.50	25	49,500.00	23	58,000.00	667	1.864,529.50
«La Confederación del Canadá»	32	77,313.00	21	50,500.00	150	424,890.00	17	51,664.55	31	63,544.00	521	1.644,383.00
«Leipzig»	13	76,000.00					4	21,000.00	4	17,500.00	291	1.870,432.00
«Manufacturers Life Insurance Co.»	46	149.583.00	7	10,000.00	58	202,500.00	9	12,500.00	17	52,500.00	393	1.251,591.35
«Pan American Life Insurance Co.»	30	160.000.00	12	27,026.14	42	145,434.00	13	38.029.00	10	21,000.00	459	1.564,366.14
	410	Q 1.169,032.00	84	Q 213,026,14	826	Q 2.348,679.50	98	Q 245,943.55	155	Q 386,544.00	4,080	Q 13.265,743.99

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

DISTRIBUCION

Cuadro 22

SEGUN SU VALOR NOMINAL DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE VIDA EN VIGOR, EL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

COMPAÑIAS	Pólizas menores de Q 500		Pólizas de Q 500 a Q 1,000		Pólizas de Q 1,000.01 a Q 5,000		Pólizas de Q 5,000.01 a Q 10,000	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
«El Sol del Canadá»			683	Q 651,807.00	927	Q 2.880,515.00	112	Q 1.003,750.00
«La Imperial del Canadá»			274	270,612.50	348	1.028,217.00	31	280,500.00
«La Confederación del Canadá»		Q 9,280.00	216	205,450.00	257	750,953.00	33	292,000.00
«Leipzig»			7	7,000.00	162	687,152.00	105	881,280.00
«Manufacturers Life Insurance Co.»	2	262.00	139	146,500.00	211	656,330.50	33	283,809.00
«Pan American Life Insurance Co.»			130	127,766.00	280	870,100.14	39	366,500.00
		Q 9,542.00	1,449	Q 1.409,135.50	2,185	Q 6.873,267.64	353	Q 3.107,839.00

COMPAÑIAS	Pólizas de Q 10,000.01 a Q 25,000		Pólizas de Q 25,000 01 a Q 50,000		Pólizas de Q 50,000.01 a Q 100,000		Total de las Pólizas en vigor al 31 de diciembre de 1933		Solicitudes en trámite	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
«El Sol del Canadá»	23	Q 394,370.00	4	Q 140,000.00			1,749	Q 5.070,442.00	28	Q 69,408.00
«La Imperial del Canadá»	13	255,200.00	1	30,000.00			667	1.864,529.50	7	8,000.00
«La Confederación del Canadá»	12	225,200.00	2	80,000.00	1	Q 81,500.00	521	1.644,383.00	4	7,000.00
«Leipzig»	17	295,000.00					291	1.870,432.00	2	8,000.00
«Manufacturers Life Insurance Co.»	8	164,689.85					393	1.251,591.35	3	5,000.00
«Pan American Life Insurance Co.»	10	200,000.00					459	1.564,366.14	1	2,000.00
	83	Q 1.534,459.85	7	Q 250,000.00	1	Q 81,500.00	4,080	Q 13.265,743.99	45	Q 99,408.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Cuadro 23

MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDO EN LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA DURANTE EL AÑO 1933

COMPAÑIAS	Primas percibidas	Abonos de los asegurados a cuenta de sus préstamos	Préstamos hechos a los asegurados	Dividendos pagados	Devoluciones por cambio de plan de las pólizas	Devoluciones por descontinuación de las pólizas	Pagos hechos por vencimiento de pólizas o por defunciones	GASTOS				
								Impuesto sobre primas	Sueldos	Comisiones a agentes	Honorarios a médicos	Gastos diversos
El Sol de Canadá	Q 246,753.83	Q 62,418.78	Q 75,648.11	Q 58,211.13	Q 2,168.52	Q 35,950.97	Q 90.311.58	Q1,850.64	Q23 214.80	Q19,247.65	Q1,520.40	Q 7,324.37
La Imperial del Canadá	95.523.69	25,786.34	41,939.04	17.892.60	1,462.65	8,592.09	53,346.92	717.77	11,856.60	3.998.99	662.50	4.823.69
La Confederación del Canadá	90,792.86	25,720.68	39,399.42	19,922.48	108.00	11,546.75	53,921.81	680.95	8,929.92	3,267.71	395.00	5,591.98
Leipzig	85,117.10	551.40	42,546.00	12.245.35	.....	710.06	21,000.00	638.39	.....	4,626.72	86.00	489.91
The Manufacturers Life Insurance Co.	57.692,43	5,266.41	14,688.09	5,860.92	634.20	7,193.95	12,500.00	432.66	7.763.60	4.966.65	207.50	3 179.49
Pan American Life Insurance Co	68.972.68	1,921.39	10,980.1~	6 257.42	2,152.00	29,143.87	38,029.00	517.31	2,876.00	10,986.96	554.00	2.503.33
Suma	Q644.852.59	Q 121,665.00	Q 225.200.83	Q 120,389.90	Q 6,525.37	Q 93,137,69	Q269,109.31	Q4,837.72	Q54.641.01	Q47.094.68	Q3,425.40	Q23,912.77

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

MOVIMIENTO DE POLIZAS

Cuadro 24

EN LAS COMPAÑIAS DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS, DURANTE EL AÑO 19

COMPAÑIAS	SEGUROS CONTRA INCENDIO					
	NUEVAS POLIZAS		POLIZAS RENOVADAS		POLIZAS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBR DE 1933	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Albingia	52	Q 684,700.00	11	Q 101,000.00	59	Q 722,700.0
Alliance Assurance Co	137	1.926,599.20	94	1.388,550.00	212	3.053,549.2
Commercial Union Assurance Co	16	184,800.00	51	495,200.00	66	677,500.0
El Fénix Sudamericano	55	1.078,445.63	16	118,150.00	63	1.058,595.6
General Accident Fire & Life Ass., Co	110	765,315.00	91	648,800.00	187	1.200,715.0
Guardian Assurance Co., Ltd.	15	277,550.00	35	358,500.00	46	611,050.0
Helvetia	35	320,701.33	29	343,000.00	62	608,701.3
North British & Mercantile Ins., Co	172	2.186,200.00	.....	.....	144	1.804,000.0
Nacional Stetin	8	117,542.76	17	83,000.00	25	200,542.7
Países Bajos	20	452,073.78	12	47,000.00	32	499,073.7
Provincial Insurance Co.	.....	.....	.....	.....	.....	.....
The Motor Union	.....	.....	.....	.....	.....	.....
The Home Insurance Co.	54	390,800.00	64	653,012.50	118	1.043,812.5
La Baloise	9	182,500.00	.....	.....	9	182,500.0
Sumas	683	Q 8.567,227.70	420	Q 4.036,212.50	1023	Q 11.662,740.2

COMPAÑIAS	SEGUROS CONTRA TERREMOTO					
	NUEVAS POLIZAS		POLIZAS RENOVADAS		POLIZAS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBR DE 1933	
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
Albingia	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Alliance Assurance Co.	3	Q 22,000.00	1	Q 2,300.00	4	Q 24,500.00
Commercial Union Assurance Co	.....	.....	.....	.....	.....	.....
El Fénix Sudamericano	.....	.....	.....	.....	.....	.....
General Accident Fire & Life Ass., Co	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Guardian Assurance Co., Ltd.	1	38,900.00	5	24,500.00	6	63,400.00
Helvetia	.....	.....	.....	.....	.....	.....
North British & Mercantile Ins., Co	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Nacional Stetin	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Países Bajos	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Provincial Insurance Co.	.....	.....	.....	.....	.....	.....
The Motor Union	.....	.....	.....	.....	.....	.....
The Home Insurance Co.	.....	.....	.....	.....	.....	.....
La Baloise	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Sumas	4	Q 60,900.00	6	Q 27,000.00	10	Q 87,900.00

Continuación del Cuadro 24

COMPAÑIAS	SEGUROS DE AUTOMOVILES						SEGUROS MARITIMOS	
	NUEVAS POLIZAS		POLIZAS RENOVADAS		POLIZAS EN VIGOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933			
	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor	Número	Valor
ibingia								
lliance Assurance Co								
ommercial Union Assurance Co								
l Fénix Sudamericano								
eneral Accident Fire & Life Ass., Co								
uardian Assurance Co., Ltd.							28	Q 158,135.00
elvetia								
orth British & Mercántile Ins., Co.								
acional Stetin								
aíses Bajos								
rovincial Insurance Co.	16	Q 77,600.00	8	Q24,625.00	24	Q 102,225.00		
he Motor Union	24	42,950.00	21	36,950.00	24	42,950.00		
he Home Insurance Co.								
a Baloise								
Sumas	40	Q 120,550.00	29	Q61,575.00	48	Q 145,175.90	28	Q 158,135.00

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

MOVIMIENTO DE FONDOS HABIDO EN LAS COMPAÑIAS DE SEGURO CONTRA INCENDIO Y OTROS RIESGOS EN EL AÑO 1933

COMPAÑIAS	INGRESOS				EGRESOS			
	Primas de seguro contra incendio	Primas de seguro contra terremotos y otros riesgos	Primas de seguro de automóviles	Total de Primas	Impuesto sobre Primas	Gastos de la Compañía	Valor de las reclamaciones pagadas por siniestros	Total de Egresos
Albingia	Q 8,621.25	.....	.....	Q 8,621.25	Q 215.53	Q 1,248.61	.....	Q 1,464.14
Alliance Assurance Company	27,969.08	Q 424.00	.....	28,393.08	709.82	5,626.47	(1) Q 4,500.00	10,836.29
Commercial Union Assurance Co., Ltd.	7,123.12	.....	.....	7,123.12	178.08	3,009.88	.....	3,187.96
El Fénix Sudamericano	9,203.77	.....	.....	9,203.77	230.10	1,860.00	.....	2,090.10
General Accident Fire & Life Ass. Co.	8,854.81	.....	.....	8,854.81	221.64	3,265.09	.....	3,486.73
Guardian Assurance Co., Ltd	4,464.59	1,242.00	.....	5,706.59	142.66	2,000.00	(2) 141.43	2,284.09
Helvetia	6,804.71	.....	.....	6,804.71	170.83	.....	.....	170.83
North British & Mercantile Ins. Co.	17,938.81	.....	.....	17,938.81	448.47	3,290.08	.....	3,738.55
National Stetin	1,810.37	.....	.....	1,810.37	45.24	625.00	.....	670.24
Países Bajos	5,096.01	.....	.....	5,096.01	127.37	925.00	.....	1,052.37
Provincial Insurance Co	.....	.....	Q 1,686.49	1,686.49	42.18	642.14	.....	684.32
The Home Insurance Co	10,528.51	.....	.....	10,528.51	263.22	1,800.00	.....	2,063.22
The Motor Union	.....	.....	2,257.01	2,257.01	56.43	461.44	(3) 181.35	699.22
La Baloise	2,365.25	.....	.....	2,365.25	59.13	637.07	.....	696.20
Sumas	Q 110,780.28	Q 1,666.00	Q 3,943.50	Q 116,389.78	Q 2,910.70	Q 25,390.78	Q 4,822.78	Q 33,124.26

RECLAMACIONES:

(1) Por seguro contra incendio.
(2) Por seguro marítimo.
3) Por seguro de automóviles.

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

DIRECCION
GENERAL
DE
CUENTAS

INDICE GENERAL

DE LOS CUADROS Y ANEXOS DE LA MEMORIA DE LA DIRECCION GENERAL DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

SECCION DE CONTABILIDAD

Introducción:

1 Cuadro comparativo de las estimaciones de la Asamblea Nacional con el producto de las rentas, obtenido por la Nación.

1 bis Cuadro comparativo de las estimaciones de la Asamblea Nacional con las rentas recaudadas durante el Año Fiscal 1932/33.

2 Cuadro comparativo de las autorizaciones de la Asamblea Nacional con las cantidades giradas por el Ejecutivo.

3 Cuadro de productos de las rentas obtenidas con detalle de las subcuentas respectivas.

4 Cuadro del importe líquido girado, con detalle de las subcuentas de cada ramo del Servicio Administrativo.

5 Cuadro del importe líquido girado, con detalle de las oficinas pagadoras respectivas.

6 Cuadro demostrativo del ejercicio del Presupuesto de Egresos.

7 Existencia de fondos en 1º de julio de 1932

8 Existencia de fondos el 30 de junio de 1933.

9 Cuenta de Caja que el Ejecutivo rinde a la Asamblea Nacional de los Ingresos y Egresos del Tesoro Público durante el Año Fiscal de 1932/33.

10 Cuadro de Rentas recaudadas.

11 Cuadro de pagos del Servicio Administrativo.

12 Movimiento de Fondos Consulares.

13 Cuenta del Comité de Tenedores de Bonos de Londres.

14 Cuenta de los fondos consignados al servicio de los bonos del Ferrocarril de Los Altos.

15 Cuenta de los fondos consignados al servicio de los bonos de la República de 1927.

16 Cuenta de los fondos consignados al servicio de los bonos de la Deuda Externa del 7%.

17 Balance del Diario–Mayor–General Centralizador en 30 de junio de 1933.

18 Balance del Mayor Auxiliar de Activo, Pasivo y Erario Nacionales en 30 de junio de 1933.

19 Balance del Mayor Auxiliar de Especies Fiscales en 30 de junio de 1933.

20 Balance del Mayor Auxiliar de Presupuesto en 30 de junio de 1933.

21 Detalle del Activo Nacional en 30 de junio de 1933.

22 Detalle del Pasivo Nacional en 30 de junio de 1933,

23 Estado demostrativo de la cuenta de «Erario Nacional».

24 Detalle de las existencias de Especies Fiscales en 30 de junio de 1933.

25 Cuadro del Pasivo Nacional especificando oficinas pagadoras.

Oficina de Talonarios:

26 Movimiento de formularios para uso de las oficinas fiscales de la República.

27 Movimiento de formularios para uso de las oficinas municipales de la República.

28 Movimiento de formularios para uso de las diferentes oficinas de la República, que son controladas por el Gobierno.

29 Movimiento de formularios en bojas.

30 Movimiento de libros.

31 Antorización de talonarios.

Imprenta:

32 Habilitación de libros.

33 Habilitación de Papel Sellado 1er. semestre.

34 Habilitación Papel Sellado, 2º semestre.

35 Habilitación de títulos profesionales, 1er. semestre.

36 Habilitación de títulos profesionales, 2º semestre

Archivo:

37 Cuentas diarias recibidas.

38 Cuentas mensuales y semestrales

39 Pólizas recibidas de las Aduanas de la República.

40 Existencia de Timbres y Sellos, en el sótano número 1.

41 Existencia de Timbres y Sellos en el sótano número 2.

42 Timbres y Sellos entregados a la Dirección General de Correos.

ANEXOS.—ACTIVO:

A Enumeración de bienes inmuebles.

B Existencias en bienes nacionales.

C Jurisdicción Económico–coactiva.

D Impuesto sobre aguardiente en rezago.

E Deudores.
F Contribuyentes del 3 por millar.
G Boletos del 3 por millar en traslado.
H Créditos Banco Americano.
I Créditos Banco de Occidente.
J Artículos estancados.
K Comisos de licores y ramos estancados.
L Comisos de aduanas.
M Documentos pendientes.
N Cajas específicas.

PASIVO:

Ñ Ramo I.—Poder Legislativo.
O Ramo II.—Presidencia de la República.
P Ramo III.—Poder Judicial.
Q Ramo IV.—Gobernación.
R Ramo V.—Relaciones Exteriores.
S Ramo VI.—Guerra.
T Ramo VII.—Educación Pública.
U Ramo VIII.—Fomento.
V Ramo IX.—Agricultura.
X Ramo X.—Hacienda.
Y Clases Pasivas.
Z Crédito Facultativo.
Z 1 Saldos de Presupuestos anteriores.
Z 2 Deuda Flotante Oro.
Z 3 Deuda Flotante Plata
Z 4 Depósitos Judiciales.
Z 5 Depósitos adunnales.
Z 6 Depósitos Municipales–Acuerdo 26 junio 1928.
Z 7 Depósitos Municipales–Acuerdo 13 junio 1931.
Z 8 Depósitos Varios.
Z 9 Depósitos de Inmigración.
Z10 Resumen de Depósitos Varios, Judiciales, Aduanales y de Inmigración por oficinas.
Z11 Cédulas Banco Central.
Z12 Vales a Pagar.
Z13 Deuda Bonificada.
Z14 Suplementos Particulares.
Z15 Acreedores Varios.

Especies Fiscales:

Z16 Timbres en los Consulados.
Z17 Timbres para tabaco en las Administraciones de Rentas.

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

INTRODUCCION

A LOS CUADROS Y ESTADOS PRESENTADOS POR LA SECCION DE CONTABILIDAD

En el Presupuesto General aprobado por la Asamblea Nacional Legislativa por Decreto Número 1840 se stimaron los ingresos para el Año Fiscal 1932–1933 en la suma de ..... Q 7.980 000.00
Y habiendo ascendido los productos causados a la cantidad de 8.419,854.41

Se obtuvo alza en el Presupuesto de Ingresos por ..... Q 439,854.41

El Presupuesto General de Gastos, votado por la Asamblea en virtud del mismo Decreto, utorizó para el Año Fiscal también la suma de ..... Q 7.980.000.00
La que en virtud de los Decretos gubernativos Números 1303, 1305, 1313, 1325, 1358, 1361, 365 y 1384 se amplió en la cantidad de 809,164.40

Haciendo un total de ..... Q 8.789,164.40
Contra esta suma se giró durante el año, incluyendo los intereses vencidos y pendientes e pago sobre la Deuda Externa, la cantidad de 8.541,515.24

Obteniéndose así una economía en el Presupuesto de Egresos de ..... Q 247,649.16

EN RESUMEN:

Alza obtenida en el Presupuesto de Ingresos	Q 439,854.41
Economía obtenida en el Presupuesto de Egresos	247,649.16
Suma	Q 687,503.57

Restando esta suma de la que se amplió el Presupuesto de Egresos, Q 809,164.40, resulta un déficit de 'resupuesto de Q 121,660.83.

Las sumas ingresadas al Tesoro Público conforme Cuadro número 9 ascendieron durante el año a 11.146,346.43½; pero en esta suma están comprendidas, como puede verse, las cantidades recibidas en concepto e depósitos, pagos de Deudores, anticipo del Banco Central, descuento de suplementos hechos con cargo a ocumentos Pendientes, pagos de deudas de los antiguos Bancos por su circulación de billetes, etc.

Los egresos del Tesoro Público conforme al mismo Cuadro ascendieron a Q 11.107,460.91½, estando cluidos en esta suma, las devoluciones de depósitos, reembolso al Banco Central, suplementos dados con cargo Documentos Pendientes, etc.

Las diferencias que se notan entre las cantidades que aparecen en los Cuadros números 1 y 3 que contienen os productos obtenidos durante el año, y los Cuadros números 9 y 10 que demuestran los productos ingresados or las Cajas Nacionales, consisten:

1º—En que algunas sumas en vez de haber sido percibidas en efectivo por el Fisco fueron de una vez plicadas a verificar pagos pendientes, debidamente autorizados.

2º—En que en algunos casos los productos obtenidos no han sido recaudados en su verdadero término gal, lo que da lugar a efectuar un cargo a una cuenta de responsabilidad, la cual se abona al percibirse el pago

3º—En que cuando las cantidades que se recaudan provienen de reparos hechos por el Tribunal de uentas, su importe, en virtud de la Circular número 11, dictada por esta General con fecha 16 de octubre de 1922 e ingresan con abono a «Reparos de Cuentas», entradas que fueron clasificadas y trasladadas, casi en su otalidad a las cuentas de las rentas correspondientes.

Los Cuadros números 4, 5 y 6 clasifican de una manera detallada y comprobada el importe líquido girado or los gastos del Presupuesto, que ascendieron a Q 8.541.515.24, especificando el primero, las subcuentas a que orresponden las sumas giradas por cada Ramo; el segundo, las oficinas a cuyo cargo se giró; y el tercero emuestra con todo el detalle necesario el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Los Cuadros números 9 y 11 contienen con separación de años fiscales los pagos de los ramos del Servicio dministrativo efectuados durante el año por las Cajas Fiscales, que ascendieron a Q 8.248,510.68½.

CAJA NACIONAL:

Saldo en 1º de julio de 1932	Q 817,057.82½	
Ingresos durante el Año Fiscal	11.146,346.43½	
Egresos durante el Año Fiscal	.....	Q 11.107,460.91½
Saldo en 30 de junio de 1933	.....	855,943.34½
	Q 11.963,404.26	Q 11.963,404.26

CUADRO

COMPARATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CON LOS PRODUCTO DE LAS RENTAS, OBTENIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1932 a 1933

	ESTIMACIONES	PRODUCTOS	ALZAS	BAJAS
IMPORTACION				
Derechos de Importación	Q 2.500,000.00	Q 2.737,999.69	Q 237,999.69	
Almacenajes	25,000.00	18,467.02		Q 6,532.9
Multas	15,000.00	18,869.64	3,869.64	
Remates	7,000.00	16,530.36	9,530.36	
Extraordinarios	5,000.00	77,179.18	72,179.18	
Impuestos de Vialidad	250,000.00	215,679.98		34,320.0
Suma	Q 2.802,000.00	Q 3.084,725.87	Q 323,578.87	Q 40,853.0
Alza	282,725.87			282,725.8
Total	Q 3.084,725.87	Q 3.084,725.87	Q 323,578.87	Q 323,578.8
EXPORTACION				
Café	Q 1.100,000.00	Q 1.312,458.32	Q 212,458.32	
Azúcar	10,000.00	260.30		Q 9,739.7
Banano	40,000.00	57,520.59	17,520.59	
Otros productos	75,000.00	35,708.29		39,291.7
Suma	Q 1.225,000.00	Q 1.405,947.50	Q 229,978.91	Q 49,031.4
Alza	180,947.50			180,947.5
Total	Q 1.405,947.50	Q 1.405,947.50	Q 229,978.91	Q 229,978.9
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS				
Impuesto de Aguardiente	Q 1.200,000.00	Q 984,046.54		Q 215,953.4
Patentes de Licores	180,000.00	161,308.34		18,691.6
Patentes de Cerveza	5,000.00			5,000.0
Timbres de Cerveza	50,000.00	47,131.75		2,868.2
Cuotas de Chicha	25,000.00	24,800.60		199.4
Timbres para Tabacos y Cigarrillos	200,000.00	201,608.04½	Q 1,608.04½	
Patentes de Tabaco	15,000.00	12,575.50		2,424.5
Cartuchos	6,000.00	1,286.58		4,713.4
Pólvora	10,000.00	4,607.36		5,392.6
Salitre	5,000.00	2,702.91		2,297.0
Reventas	4,000.00	3,775.97½		224.0
Horas extraordinarias	12,000.00	10,027.30		1,972.7
Multas	5,000.00	6,222.71	1,222.71	
Extraordinarios	5,000.00	3,883.51		1,116.4
Estanco de Fósforos	90,000.00	90,000.00		
Suma	Q 1.812,000.00	Q 1.553,977.12	Q 2,830.75½	Q 260,853.6
Baja		258,022.88	258,022.88	
Total	Q 1.812,000.00	Q 1.812,000.00	Q 260,853.63½	Q 260,853.6
RENTAS DIVERSAS				
Papel Sellado, Timbres Fiscales e Impuesto del Timbre	Q 375,000.00	Q 238,352.93½		Q 136,647.0
Contribución sobre Inmuebles	300,000.00	378,970.11	Q 78,970.11	
Herencias y Donaciones	25,000.00	46,081.13	21,081.13	
Venta y Permuta de Inmuebles	40,000.00	60,460.96½	20,460.96½	
Contribución de Caminos	100,000.00	128,770.12	28,770.12	
Habilitación de Libros y Documentos	10,000.00	10,893.48	893.48	
Impuesto por Portación de Armas	5,000.00	3,348.00		1,652.0
Impuesto de Vehículos	25,000.00	28,861.62	3,861.62	
Contribución Militar	500.00	50.00		450.0
Contribución Militar de Mozos Colonos	2,000.00	673.70		1,326.3
Montepíos	50,000.00	68,869.23	18,869.23	
Multas	23,500.00	17,410.23½		6,089.7
Otros Ingresos	185,000.00	177,753.95½		7,246.0
Suma	Q 1.141,000.00	Q 1.160,495.48	Q 172,906.65½	Q 153,411.1
Alza	19,495.48			19,495.4
Total	Q 1.160,495.48	Q 1.160,495.48	Q 172,906.65½	Q 172,906,6

Continuación del Cuadro 1

	ESTIMACIONES	PRODUCTOS	ALZAS	BAJAS
SERVICIOS PUBLICOS				
Correos	Q 130,000.00	Q 252,425.28	Q 122,425.28	
Telégrafos	150,000.00	172,838.84	22,838.84	
Teléfonos	125,000.00	109,835.26	.....	Q 15,164.74
Suma	Q 405,000.00	Q 535,099.38	Q 145,264.12	Q 15,164.74
Alza	130,099.38	.....	.....	130,099.38
Total	Q 535,099.38	Q 535,099.38	Q 145,264.12	Q 145,264.12
TESORERIAS ESPECIALES				
Casas de Beneficencia	Q 130,000.00	Q 137,061.99	Q 7,061.99	
Tipografía Nacional	15,000.00	27,097.13	12,097.13	
Lotería del Hospicio	60,000.00	92,176.26	32,176.26	
Policía Nacional	40,000.00	82,562.99	42,562.99	
Suma	Q 245,000.00	Q 338,898.37	Q 93,898.37	
Alza	93,898.37	.....	.....	Q 93,898.37
Total	Q 338,898.37	Q 338,898.37	Q 93,898.37	Q 93,898.37
Derechos Consulares	Q 250,000.00	Q 237,047.69	.....	Q 12,952.31
Utilidades de carácter bancario	Q 100,000.00	Q 103,663.00	Q 3,663.00	
RESUMEN				
Importación	Q 2.802,000.00	Q 3.084,725.87	Q 282,725.87	
Exportación	1.225,000.00	1.405,947.50	180,947.50	
Licores y Ramos Estancados	1.812,000.00	1.553,977.12	.....	Q 258,022.88
Rentas Diversas	1.141,000.00	1.160,495.48	19,495.48	
Servicios Públicos	405,000.00	535,099.38	130,099.38	
Tesorerías Especiales	245,000.00	338,898.37	93,898.37	
Derechos Consulares	250,000.00	237,047.69	.....	12,952.31
Utilidades de carácter bancario	100,000.00	103,663.00	3,663.00	
Suma	Q 7.980,000.00	Q 8.419,854.41	Q 710,829.60	Q 270,975.19
Alza	439,854.41	.....	.....	439,854.41
Total	Q 8.419,854.41	Q 8.419,854.41	Q 710,829.60	Q 710,829.60

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
Primer Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Es conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS ESTIMACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CON LAS RENTAS RECAUDADAS DURANTE EL AÑO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

	Estimaciones	Rentas recaudadas	Alzas	Bajas
Importación:				
Derechos de Importación	Q 2.500 000.00	Q 2.737,248.50	Q 237,248.50	
Almacenajes	25,000.00	18,457.61		Q 6,542.39
Multas	15,000.00	18,844.07	3,844.07	
Remates	7,000.00	16,530.36	9,530.36	
Extraordinarios	5,000.00	77,123.55	72,123.55	
Impuesto de Vialidad	250,000.00	215.679.48		34,320.52
	Q 2.802,000.00	Q 3.083,883.57	Q 322,746.48	Q 40,862.91
Alza	281,883.57			281,883.57
	Q 3.083,883.57	Q 3.083,883.57	Q. 322,746.48	Q 322,746.48
Exportación:				
Café	Q 1.100,000.00	Q 1.312,458.38	Q 212,458.38	
Azúcar	10,000.00	260.30		Q 9,739.70
Banano	40,000.00	53,963.09	13,963.09	
Otros Productos	75,000.00	35,708.29		39,291.71
	Q 1.225,000.00	Q 1.402,390.06	Q 226,421.47	Q 49,031.41
Alza	177,390.06			177,390.06
	Q 1.402,390.06	Q 1.402,390.06	Q 226,421.47	Q 226,421.47
Licores y Ramos Estancados:				
Impuesto de Aguardiente	Q 1.200,000.00	Q 986,409.16½		Q 213,590.83½
Patentes de Licores	180,000.00	161,289.25		18,710.75
Patentes de Cerveza	5,000.00			5,000.00
Timbres de Cerveza	50,000.00	47,131.75		2,868.25
Cuotas de Chicha	25,000.00	23,735.28		1,264.72
Timbres para Tabacos y Cigarrillos	200,000.00	218,090.29½	Q 18,090.29½	
Patentes de Tabaco	15,000.00	12,575.50		2,424.50
Cartachos	6,000.00	6,835.63	835.63	
Pólvora	10,000.00	11,767.50	1,767.50	
Salitre	5.000.00	3,632.80		1,367 20
Reventas	4,000 00	3,775.64½		224.35½
Horas Extraordinarias	12,000.00	9,942.21		2,057.79
Multas	5,000.00	4,655.13		344.87
Extraordinarios	5,000.00	3,725.54		1,274.46
Estanco de Fósforos	90,000.00	90,000.00		
	Q 1.812,000.00	Q 1.583,565.69½	Q 20,693.42½	Q 249,127.73
Baja		228,434.30½	228,434.30½	
	Q 1.812,000.00	Q 1.812,000.00	Q 249,127.73	Q 249,127.73
Rentas Diversas:				
Papel Sellado, Timbres Fiscales e Impuesto del Timbre	Q 375,000.00	Q 238,390.89		Q 136,609.11
Contribución sobre Inmuebles	300,000.00	290,658.44		9,341.56
Herencias y Donaciones	25,000.00	46,073.59	Q 21,073.59	
Venta y Permuta de Inmuebles	40,000.00	60,452.81½	20,452.81½	
Contribución de Caminos	100,000.00	128,581 36	28,581.36	
Habilitación de Libros y Documentos	10,000.00	10,892.43	892 43	
Impuesto Portación de Armas	5,000.00	3,348.00		1,652.00
Impuesto de Vehículos	25,000.00	28,853.70	3,853.70	
Contribución Militar	500.00	50.00		450.00
Contribución Militar de Mozos Colonos	2,000.00	673.70		1,326.30
Montepío	50,000.00	69,270.18	19,270.18	
Multas	23,500.00	16,854.40½		6,645.59½
Otros Ingresos	185,000.00	180,650.57		4,349.43
	Q 1.141,000.00	Q 1.074,750.08	Q 94,124.07½	Q 160,373.99½
Baja		66,249.92	66,249.92	
	Q 1.141.000.00	Q 1.141,000.00	Q 160,373.99½	Q 160,373.99½
Servicios Públicos:				
Correos	Q 130,000.00	Q 252,425.09	Q 122,425.09	
Telégrafos	150,000.00	172,833.29	22,833.29	
Teléfonos	125,000.00	97,590.59		Q 27,409.41
	Q 405,000.00	Q 522,848.97	Q 145,258.38	Q 27,409.41
Alza	117,848.97			117,848.97
	Q 522,848.97	Q 522,848.97	Q 145,258.38	Q 145,258.38

Continuación del Cuadro 1 bis

	Estimaciones	Rentas recaudadas	Alzas	Bajas
sorerías Especiales:				
sas de Beneficencia	Q 130,000.00	Q 137,059.53	Q 7,059.53	
pografía Nacional	15,000.00	27,097.13	12,097.13	
tería del Hospicio	60,000.00	92,176.26	32,176.26	
licía Nacional	40,000.00	82,565.67	42,565.67	
	Q 245,000.00	Q 338,898.59	Q 93,898.59	
Alza	93,898.59			Q 93,898.59
	Q 338,898.59	Q 338,898.59	Q 93,898.59	Q 93,898.59
rechos Consulares	Q 250,000.00	Q 237,160.64		Q 12,839.36
Baja		12,839.36	Q 12,839.36	
	Q 250,000.00	Q 250,000.00	Q 12,839.36	Q 12,839.36
gos y Utilidades de Carácter Bancario	Q 100,000.00	Q 125,188.75	Q 25,188.75	
Alza	25,188.75			Q 25,188.75
	Q 125,188.75	Q 125,188.75	Q 25,188.75	Q 25,188.75
RESUMEN:				
portación	Q 2.802,000.00	Q 3.083,883.57	Q 281,883.57	
portación	1.225,000.00	1.402,390.06	177,390.06	
cores y Ramos Estancados	1.812,000.00	1.583,565.69½		Q 228,434.30½
ntas Diversas	1.141,000.00	1.074,750.08		66,249.92
rvicios Públicos	405,000.00	522,848.97	117,848.97	
sorerías Especiales	245,000.00	338,898.59	93,898.59	
rechos Consulares	250,000.00	237,160.64		12,839.36
gos y Utilidades de Carácter Bancario	100,000.00	125,188.75	25,188.75	
	Q 7.980,000.00	Q 8.368,686.35½	Q 696,209.94	Q 307,523.58½
Alza	388,686.35½			388,686.35½
	Q 8.368,686.35½	Q 8.368,686.35½	Q 696,209.94	Q 696,209.94

NOTA:— En la suma de Q 125,188.75 que figura en el renglón de *Pagos y Utilidades de Carácter Bancario* está incluída la cantidad de Q 102,688.75 que pagaron los Bancos de Occidente y de Guatemala por cuenta de sus adeudos provenientes del 60% de su circulación fiduciaria.

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS AUTORIZACIONES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CON LAS CANTIDADES GIRADAS POR EL EJECUTIVO, DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

	Sumas autorizadas por la Asamblea	Ampliaciones	Reducciones	Cantidades asignadas	Importe líquido girado	Economías del Presupuesto	Excesos
Ramo I.—Poder Legislativo	Q 108,774.00	Q 768.00		Q 109,542.00	Q 106,270.00	3,272.00	
Ramo II.—Presidencia de la República	196,278.00			196,278.00	192,797.71	3,480.29	
Ramo III.—Poder Judicial	265,000.00	12,582.00		277,582.00	268,982.87	8,599.13	
Ramo IV.—Gobernación	1.035,000.00	368,027.18	Q 10,000.00	1.393.027.18	1.372,105.29	20,921.89	
Ramo V.—Relaciones Exteriores	245,840.00			245,840.00	244,954.84	885.16	
Ramo VI.—Guerra	1.800,000.00		25,503.18	1.774,496.82	1.694,402.00	80,094.82	
Ramo VII.—Educación Pública	935,000.00	303,790.40		1.238,790.40	1.080,845.98	157,944.42	
Ramo VIII.—Fomento	885,000.00	159,000.00		1.044.000.00	1.024,187.24	19,812.76	
Ramo IX.—Agricultura	390,000.00			390,000.00	385,910.51	4,089.49	
Ramo X.—Hacienda	790,000.00	28,000.00		818,000.00	799,846.94	18,153.06	
Ramo XI.—Deuda Pública	1.279.625.25		38,000.00	1.241,625.25	1.311.988.85		Q 70.363.60
Crédito Facultativo	49,482.75	10,500.00		59.982.75	59,223.01	759.74	
Suman	Q 7.900,000.00	Q 882,667.58	Q 73,503.18	Q 8.789,164.40	Q 8.541,515.24	Q 318,012.76	Q 70,363.60

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

U. SILVA R.,
Primer Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUADRO

DE PRODUCTOS DE LAS RENTAS, OBTENIDOS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTACION			
Derechos de Importación		Q 2.737,999.69	
Almacenajes		18,467.02	
Multas		18,869.64	
Remates		16,530.36	
Extraordinarios:			
Transportes por agua	Q 1,799.49		
Recargos	14,241.36		
Extracción de muestras	341.50		
Ingresos Extraordinarios de Aduanas	3,074.06		
Impuesto de Reconstrucción de Aduanas	34,856.10		
Descarga del ferrocarril	5,407.45		
Comisos	3,413.56		
Decreto número 1354	15,066.22		
Suma	Q 78,199.74		
Gastos varios del ramo de Aduanas	1,020.56	77,179.18	
Impuestos de Vialidad:			
Impuesto de Vialidad	Q 119,387.29	215,679.98	
Impuesto adicional de Vialidad	96,292.69		Q 3.084,725.87
EXPORTACION			
Café		Q 1.312,458.32	
Azúcar		260.30	
Banano		57,520.59	
Otros productos:			
Exportación de chicle	Q 25,167.34		
Exportación de artículos varios	6,614.44		
Reembarques	411.61		
Exportación de madera	3,514.90	35,708.29	1.405,947.50
LICORES Y RAMOS ESTANCADOS			
Impuesto de aguardiente		Q 984,046.54	
Patentes de licores		161,308.34	
Timbres para cerveza:			
Impuesto de cerveza	Q 47,131.75	47,131.75	
Cuotas de chicha		24,800.60	
Timbres para tabacos y cigarrillos:			
Impuesto de tabaco	Q 6,819.24		
Venta de timbres para tabaco	37,823.64½		
Impuesto sobre elaboración de cigarrillos	151,578.50		
Estanco de papel de china	1,784.15		
Papel para cigarrillos	3,602.51	201,608.04½	
Patentes de tabaco		12,575.50	
Cartuchos		1,266.58	
Pólvora		4,607.36	
Salitre		2,702.91	
Reventas		3,775.97½	
Horas extraordinarias		10,027.30	
Multas		6,222.71	
Extraordinarios:			
Ingresos extraordinarios de L. y R. E.	Q 1,564.01½		
Alcohol desnaturalizante	765.24		
Comisos	2,358.90		
Suma	Q 4,688.15½		
Gastos varios del ramo de licores	804.64½	3,883.51	
Estanco de fósforos		90,000.00	1.553,977.12
Van			Q 6.044,650.49

Vienen			Q 6.044,650.4
RENTAS DIVERSAS			
Papel sellado, timbres fiscales e impuesto del timbre:			
Pedidos de papel sellado	Q 100,149.29		
Pedidos de timbres fiscales	163,594.74		
Impuesto de papel sellado y timbres	7,579.08½		
Impuesto de espectáculos	120.66		
Impuesto sobre rifas	458.67		
Suma	Q 271,902.44½		
Gastos y honorarios de papel sellado Q 12,760.84			
Gastos y honorarios de timbres fiscales 20,788.67	33,549.51	Q 238,352.93½	
Contribución sobre inmuebles		378,970.11	
Herencias y donaciones		46,081.13	
Venta y permuta de inmuebles		60,460.96½	
Contribución de caminos		128,770.12	
Habilitación de libros y documentos		10,893.48	
Impuesto por portación de armas		3,348.00	
Impuesto de vehículos		28,861.62	
Contribución militar		50.00	
Contribución militar de mozos colonos		673.70	
Montepíos		68,869.23	
Multas:			
Multas de contribución sobre inmuebles	Q 9,966.14½		
Multas de contribución de caminos	2,007.02		
Multas por portación de armas	150.20		
Multas de contribuciones varias	5,286.87	17,410.23½	
Otros ingresos:			
Repnro de cuentas	Q 550.90½		
Beneficio de ganado	1,135.00		
Terrenos baldíos	590.67		
Ingresos extraordinarios de contribuciones	15.72		
Impuesto sobre primas de seguro	8,302.74		
Cuotas de compañías y empresas	31,959.02		
Impuesto de casas bancarias	17,275.00		
Alquileres de casas	3,524.61		
Arrendamiento de terrenos	14,234.47		
Registro de marcas	4,782.90		
Censura de películas	322.00		1
Intereses	22,239.55		
Licencias para colocar pólizas	35.00		
Multas Ramo de Educación	41.40		
Talonarios municipales	3,133.50		
Cuotas de enseñanza	40,284.65		
Entradas extraordinarias	3,324.52		
Ingresos varios del Ramo de Educación	5,354.25		
Patentes de invención	420.00		
Artículos importados del Ramo de Agricultura	197.49		
Decreto Número 1833.—Turismo	1,988.15		
Decreto Número 1349	71.50		
Impuesto de carretas, (Decreto número 1890)	3,927.66		
Productos de sanidad	20,637.56		
Suma	Q 184,348.26½		
Productos y gastos del agua de "Las Minas"	6,594.31	177,753.95½	1.160,495.-
SERVICIOS PUBLICOS			
Correos		Q 252,425.28	
Telégrafos		172,838.84	
Teléfonos		109,835.26	535,099.-
TESORERIAS ESPECIALES			
Casas de Beneficencia		Q 137,061.99	
Tipografía Nacional		27,097.13	
Lotería del Hospicio		92,176.26	
Policía Nacional		82,562.99	338,898.-
Derechos consulares			237,047.-
Utilidades de carácter bancario			103,663.-
Total			Q 8.419,854.-

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
Primer Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 4

IMPORTE LIQUIDO

GIRADO PARA GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR SUBCUENTAS

Ramo I.— Poder Legislativo			Q 106,270.00
Ramo II.— Presidencia de la República			192,797.71
Ramo III.— Poder Judicial:			
Corte Suprema de Justicia	Q	31,552.50	
Salas de Apelaciones		90,591.41	
Juzgados de 1ª Instancia		117,221.40	
Juzgados de Paz		20,861.45	
Alquileres, Alumbrado, Teléfonos, etc.		5,138.65	
Gastos Extraordiuarios		3,617.46	268,982.87
Ramo IV.— Gobernación:			
Oficiuas Generales	Q	39,405.43	
Sanidad Pública		60,158.16	
Beneficencia Pública		341,999.59	
Policía Nacional		553,025.65	
Tipografía Nacional		53,862.39	
Jefaturas Políticas		78,117.42	
Registros Civiles		9,958.66	
Subvenciones y Subsidios		32,400.33	
Prisiones		67,629.14	
Alquileres, Alumbrado y Teléfonos		22,378.44	
Gastos Extraordinarios		113,170.08	1.372,105.29
Ramo V.— Relaciones Exteriores:			
Oficinas Generales	Q	61,801.58	
Legaciones		47,040.00	
Consulados		96,651.47	
Cuotas y Pensiones		16,096.20	
Alquileres, Alumbrado y Teléfonos		3,688.80	
Gastos Extraordinarios		19,676.79	244,954.84
Ramo VI.— Guerra:			
Oficinas Generales	Q	206,254.52	
Comandancias de Armas		53,003.00	
Mayorías de Plaza		96,150.34	
Fuerza Activa y Bandas Militares		1.086,108.43	
Escuela Politécnica		66,915.57	
Hospital Militar		46,686.60	
Aviación Militar		46,537.49	
Alquileres, Alumbrado y Teléfonos		12,384.53	
Gastos Extraordinarios		80,361.52	1.694,402.00
Ramo VII.— Educación Pública:			
Oficinas Generales	Q	99,337.45	
Universidades y Facultades		74,035.52	
Enseñanza Secundaria, Normal y Especial		270,157.99	
Escuelas Primarias		312,500.20	
Escuelas Urbanas		181,472.33	
Escuelas Rurales		55,387.17	
Pensiones y Subvenciones		12,513.00	
Bibliotecas		12,387.09	
Alumbrado y Teléfonos		7,525.90	
Gastos Extraordinarios		55,529.33	1.080,845.98
Pasan			Q4.960,358.69

	Vienen		Q 4.960,358,69
Ramo VIII.— FOMENTO:			
	Oficinas Generales	Q 40,307.24	
	Telégrafos, Radio y Teléfonos	437,799,96	
	Correos	244,081.92	
	Obras Públicas	255,283.04	
	Acronáutica Civil	2,700.00	
	Alumbrado y Teléfonos	7,678.81	
	Gastos Extraordinarios	36,336.27	1.024,187.24
Ramo IX.— AGRICULTURA:			
	Oficinas Generales	Q 51,225.77	
	Caminos	266,131.78	
	Fincas Nacionales	27,928.00	
	Escuelas Agrícolas	15,200.80	
	Pensiones	900.00	
	Teléfonos	480.00	
	Servicio Forestal	2,340.00	
	Gastos Varios	21,704.16	385,910.51
Ramo X.— HACIENDA:			
	Oficinas Generales	Q 252,808.82	
	Administraciones de Rentas	282,720.44	
	Depósitos de Licores	73,502.82	
	Resguardos de Hacienda	97,968.30	
	Receptores Fiscales	8,979.20	
	Alquileres, Alumbrado y Teléfonos	3,318.94	
	Honorarios de Receptores	17,348.59	
	Gastos Extraordinarios	63,199.83	799,846.94
	Clases Pasivas		259,674.64
Ramo XI.— DEUDA PÚBLICA:			
	Intereses Deuda Inglesa	Q 338,393.78	
	Intereses Bonos Ferrocarril de Los Altos	139,920.00	
	Intereses Bonos de la República de 1927	173,920.00	
	Intereses Bonos de la Deuda Externa del 7%	172,233.88	
	Intereses A. E. G Teléfonos Automáticos	31,571.96	
	Intereses Anglo South American Bank Ltd	185,166.59	
	Intereses Banco Central, Cto. 23 agosto 1927	3,258.00	
	Amortizaeión Savings Bank & Trust Co	5,000.00	
	Intereses Savings Bank & Trust Co	2,850.00	1.052,314.21
Crédito Facultativo			59,223.01
	Total		Q 8.541,515.24

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

IMPORTE LIQUIDO
GIRADO PARA GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO, POR OFICINAS PAGADORAS.—AÑO FISCAL 1932/33

OFICINA	Ramo I Poder Legislativo	Ramo II Presidencia de la República	Ramo III Poder Judicial	Ramo IV Gobernación	Ramo V Relaciones Exteriores	Ramo VI Guerra	Ramo VII Educación Pública
Ayutla				Q 4,113.78		Q 26,366.44	Q 6,482.25
Amatitlán			Q 3,864.00	9,761.99		18,898.03	10,837.72
Alta Verapaz			3,699.00	13,994.64		18,972.58	18,076.47
Baja Verapaz			3,864.00	9,002.40		19,471.34	10,997.94
Champerico				2,940.00		8,627.47	1,759.58
Chimaltenango			3,864.00	7,089.66		18,041.66	20,299.36
Chiquimula			13,528.65	13,307.61		31,142.66	49,217.21
Escuintla			3,864.00	17,341.00		23,400.42	9,604.13
Huehuetenango			3,864.00	10,116.00		23,325.64	24,862.53
Jalapa			16,290.58	12,471.90		19,064.62	16,739.44
Jutiapa			3,836.50	12,214.52		39,809.06	14,748.63
Lívingston						11,332.61	7,148.60
Puerto Barrios			5,344.50	28,133.48	Q 28.35	71,104.96	7,671.84
Petén			5,520.00	5,020.00	2,080.44	37,733.89	9,614.54
Quezaltenango			25,343.50	76,372.01		40,920.98	103,506.93
Quiché			3,864.00	7,303.20		18,813.41	17,199.84
Retalhuleu			3,857.70	16,521.19		21,118.81	11,590.51
Sacatepéquez			3,864.00	19,418.76		16,766 96	51,639.43
San José				3,596.12		18,898.97	2,297.42
San Marcos			3,864.00	14,659.02	360.73	32,279.63	29,823.59
Santa Rosa			3,843.30	7,956.00		28,529.60	10,658.83
Sololá			4,064.00	6,928.00		18,476.20	18,448.86
Suchitepéquez			3,984.00	15,795.49		24,549.07	18,165.22
Totonicapán			16,434.33	8,568.00		18,213.60	19,250.95
Zacapa			3,864.00	12,474.39		35,320.87	13,617.60
Tesorería Nacional	Q 106,270.00	Q 192,797.71	128,460.81	1.036,986.13	137,725.14	1.053,222 52	576,586.56
Consulados				20.00	104,760.18		
Agentes Financieros de la Deuda Pública							
Sumas	Q 106,270.00	Q 192,797.71	Q 268,982.87	Q 1.372,105.29	Q 244,954.84	Q 1.694,402.00	Q 1.080,845.98

Continuación del Cuadro 5

OFICINA	Ramo VIII Fomento	Ramo IX Agricultura	Ramo X Hacienda	Ramo XI Deuda Pública	Clases Pasivas	Crédito Facultativo	Totales
Ayutla	Q 8,326.00	.....	Q 11,025.65	.....	.....	.....	Q 56,314.12
Amatitlán	6,261.15	Q 669.93	6,997.13	.....	Q 248.92	.....	57,538.87
Alta Verapaz	14,760.00	3,540.00	9,687.30	.....	1,473.30	.....	84,203.29
Baja Verapaz	6,987.00	1,138.50	6,368.31	.....	1,745.13	.....	59,574.62
Champerico	3,300.00	.....	13,486.38	.....	.....	.....	40,113.43
Chimaltenango	10,108.28	1,075.65	13,249.51	.....	572.70	.....	74,300.82
Chiquimula	14,911.35	1,730.33	12,987.78	.....	3,748.49	.....	140,574.08
Escuintla	13,803.82	120.00	9,317.89	.....	796.38	.....	78,247.64
Huehuetenango	13,794.74	3,308.77	14,138.82	.....	1,301.10	.....	94,711.60
Jalapa	8,598.00	804.60	6,292.85	.....	1,806.67	.....	82,068.66
Jutiapa	13,995.49	.....	10,165.10	.....	188.35	.....	94,957.65
Livingston	3,189.50	.....	16,607.35	.....	.....	.....	38,278.06
Puerto Barrios	54,560.55	.....	45,512.22	.....	729.84	.....	213,085.74
Petén	11,713.33	655.00	17,227.51	.....	5,420.01	.....	94,984.72
Quezaltenango	68,145.39	8,365.32	22,997.70	.....	4,873.03	.....	350,524.86
Quiché	9,137.28	1,802.14	12,182.68	.....	810.87	.....	71,113.42
Retalhuleu	9,903.00	783.00	23,077.79	.....	879.80	.....	87,731.80
Sacatepéquez	6,270.66	3,563.25	6,210.12	.....	3,274.52	.....	111,007.70
San José	6,427.35	.....	19,173.54	.....	.....	.....	50,393.40
San Marcos	20,494.47	4,815.88	22,469.26	.....	1,671.05	.....	130,437.63
Santa Rosa	13,186.80	1,037.85	12,704.85	.....	363.76	.....	78,280.99
Sololá	15,993.17	5,333.15	13,908.82	.....	985.20	.....	84,137.40
Suchitepéquez	9,192.59	2,784.71	11,274.96	.....	3,252.50	.....	88,998.54
Totonicapán	5,190.00	3,002.76	7,570.11	.....	596.52	.....	78,826.27
Zacapa	11,378.25	1,170.10	12,313.77	.....	1,578.02	.....	91,717.00
Tesorería Nacional	664,559.07	338,248.73	439,536.11	.....	223,358.48	Q 59,223.01	4.956,974.27
Consulados	.....	1,960.84	3,363.43	.....	.....	.....	110,104.45
Agentes Financieros de la Deuda Pública	.....	.....	.....	Q 1.052,314.21	.....	.....	1.052,314.21
Sumas	Q 1.024,187.24	Q 385,910.51	Q 799,846.94	Q 1.052,314.21	Q 259,674.64	Q 59,223.01	Q 8.541,515.24

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,

JOSÉ SANTIZO B.,

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,

Cuadro 6

EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 1932-33

	A Asignado por el Presupuesto	B Ampliaciones	C Total asignado	D Asignado para ordinario	E Presupuesto ordinario operado	F Economías en ordinario	G Ordinario girado	H Asignado a Partidas Globales	I Adiciones	J Cancelaciones	K Extraordinario girado
Poder Legislativo	Q 108,774.00	Q 768.00	Q 109,542.00	Q 108,774.00	Q 109,542.00	Q 3,272.00	Q 106,270.00				
Presidencia de la República	196,278.00		196,278.00	124,278.00	122,160.00	1,362.29	120,797.71	Q 72,000.00	Q 28,878.00	Q 30,996.00	Q 72,000.00
Poder Judicial	265,000.00	12,582.00	277,582.00	265,680.00	272,508.00	7,142.59	265,365.41	11,902.00	6,828.00		3,617.46
Gobernación	1.035,000.00	358,027.18	1.393,027.18	1.203,096.62	1.212,854.73	18,632.90	1.194,221.83	189,930.56	503,128.11	493,370.00	179,282.27½
Relaciones Exteriores	245,840.00		245,840.00	215,712.80	225,869.05	591.00	225,278.05	29,127.20	16,475.00	7,318.75	19,676.79
Guerra	1.800,000.00	*25,503.18*	1.774,496.82	1.664,992.69	1.677,901.61	40,117.65	1.637,783.96	109,504.13	43,241.89	30,332.97	81,900.48
Educación Pública	935,000.00	303,790.40	1.238,790.40	1.133,203.64	1.177,966.72	150,209.11	1.027,757.61	105,586.76	100,595.08	55,832.00	57,180.88
Fomento	885,000.00	159,000.00	1.044,000.00	699,283.72	699,553.65	8,736.34	690,817.31	344,716.28	26,530.24	26,260.31	337,448.29
Agricultura	390,000.00		390,000.00	165,784.00	169,345.91	3,278.32	166,057.59	224,216.00	24,578.66	21,016.75	219,952.87
Hacienda	790,000.00	28,000.00	818,000.00	735,427.20	735,869.65	16,479.61	719,390.04	82,572.80	26,651.05	26,208.60	80,548.42
Clases Pasivas	295,935.12	*20,000.00*	275,935.12	252,145.92	277,767.19	18,142.55	259,624.64	23,789.20	25,621.27		50.00
Deuda Pública	983,690.13	*18,000.00*	965,690.13					965,690.13			1.052,314.21
Crédito Facultativo	49,482.75	10,500.00	59,982.75		9,900.00		9,900.00	59,982.75	9,900.00		50,062.87
Sumas	Q7.980,000.00	Q809,164.40	Q8.789,164.40	Q6.569,378.59	Q6.691,238.51	Q 267,964.36	Q6.423,274.15	Q2.219,017.81	Q 812,427.30	Q 691,335.38	Q2.154,034.54½

Continuación del Cuadro 6

	L Sobrante de Partidas Globales	M Total girado	N Sobrante del Presupuesto	O Total pagado	P Devoluciones por reintegros y Contrapartidas	Q Devoluciones por economías	R Importe líquido girado	S Economías totales del Presupuesto	T Pasivo	U Sumas a legalizar y reintegros
Poder Legislativo		Q 106,270.00	Q 3,272.00	Q 97,729.00			Q 106,270.00	Q 3,272.00	Q 8,541.00	
Presidencia de la República	Q 2,118.00	192,797.71	3,480.29	192,537.71			192,797.71	3,480.29	260.00	
Poder Judicial	1,456.54	258,982.87	8,599.13	184,692.37			268,982.87	8,599.13	84,290.50	
Gobernación	890.17½	1.373,504.10½	19,523.07½	1.049,310.88½	Q 13.90	Q 1,398.81½	1.372,105.29	20,921.89	324,207.37	Q 0.25
Relaciones Exteriores	294.16	244,954.84	885.16	234,430.80			244,954.84	885.16	15,184.53	4,660.49
Guerra	14,694.73	1.719,684.44	54,812.38	1.349,938.17	574.67	25,282.44	1.694,402.00	80,094.82	370,894.58	573.64
Educación Pública	3,642.80	1.084,938.49	153,851.91	660,555.68	12,117.66	4,092.51	1.080,845.98	157,944.42	436,619.83	119.36
Fomento	6,998.06	1.028,265.60	15,734.40	717,609.72	411.29	4,078.36	1.024,187.24	19,812.76	311,067.17	
Agricultura	701.22	386,020.46	3,979.54	338,419.23	2,520.28	109.95	385,910.51	4.089.49	51,523.46	1,401.95
Hacienda	1,581.93	799,938.46	18,061.54	704,223.59	1,812.14	91.52	799,846.94	18,153.06	98,964.77	1,437.76
Clases Pasivas	*1,882 07*	259,674.64	16,260.48	116,197.33	58.88		259,674.64	16.260.48	143,536.19	
Deuda Pública	*86,624.08*	1.052,314.21	*86,624.08*	689,871.59			1.052,314.21	*86,622.08*	362.442.62	
Crédito Facultativo	19.88	59,962.87	19.88	58,513.07		739.86	59,223.01	759.74	1,449.80	
Sumas	*Q56,108.65½*	Q8.577,308.69½	Q 211,855.70½	Q6.394,029.14½	Q17,508.82	Q35,793.45½	Q8.541,515.24	Q 247,649.16	Q2.208,981.82	Q8,193.45

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,

Cuadro 7

SALDOS EXISTENTES EN 1º DE JULIO DE 1932

Comité de Tenedores de Bonos de Londres		Q 287,289.89
Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales		8,677.73
Anglo South and Trust Co. New York		4,227.09
Crédit Lyonnais, Paris		3,591.45
Anglo & London Paris National Bank		139,034.61
Pacific Bank and Trust Co.		384.26
BANCO CENTRAL DE GUATEMALA		
Teléfonos Automáticos	Q 37,641.67	
Depósitos Municipales	10,006.15	
Consignación Decreto 1669	1,621.91	
Decreto 874, Aguardiente	78.03	
Cuenta Vialidad	2,979.78	
Depósitos Aduanales	7,558.01	
Derechos Importación	29,136.13	
Deuda Bancos	184.18	
Cuenta Alcohol	611.25	
Especies Fiscales	22,370.24	
Decreto 1510	10,459.15	
Decreto 874, Derechos Consulares	2,467.57	
Peajes	778.01	
Estanco Papel Cigarrillos	16,947.54	
Decreto 1818	221.60	
Impuesto Papel Cigarrillos	10,371.03	
Exportación Café	33,681.08	187,113.33
Lee Higginson & Co		54,931.36
Banco Internacional, Agua de Las Minas		6,178.15
Banco de Occidente, Depósitos Vista		158.31
J. Henry Schroder Trust Co.		643.56
TESORERIA NACIONAL, ADUANAS Y ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y AGENCIAS DEPARTAMENTALES DE LA TESORERIA NACIONAL		
Tesorería Nacional	Q 34,802.70	
Ayutla	981.97	
Amatitlán	218.32	
Alta Verapaz	145.08	
Baja Verapaz	680.09	
Champerico	39.62	
Chimaltenango	1,259.92	
Chiquimula	6,177.08	
Escuintla	4,428.66	
Aduana de Guatemala	1,738.83	
Rentas Guatemala	9,560.98	
Huehuetenango	2,750.52½	
Jalapa	724.59	
Jutiapa	1,186.71	
Livingston	615.52	
Puerto Barrios	4,050.32	
Petén	10,510.91	
Quezaltenango	8,576.71	
Quiché	265.38	
Retalhuleu	13,512.93	
Sacatepéquez	225.05	
San José	4,148.29	
San Marcos	3,786.71	
Santa Rosa	752.21	
Sololá	3,142.67	
Suchitepéquez	2,083.43	
Totonicapán	8,182.93½	
Zacapa	1,960.46	
Fardos Postales de Guatemala	375.59	
Anguiatú	230.18	
Oficina del Tabaco	135.36	127,249.73
Saldo de Consulados		11,966.45
Administración del Agua de Las Minas		6,594.31
SUMA		Q 838,040.23
MENOS SALDOS ACREEDORES:		
Banco Central, Cuenta Especial	Q 14.19	
Traslación de Fondos	20,968.21½	20,982.40½
		Q 817,057.82½

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Conforme,

GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 8

EXISTENCIA DE FONDOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

BANCO CENTRAL DE GUATEMALA

Deudn Bancos	Q 184.18	
Decreto 874 Agundiente	7,884.87	
Impuesto Papel Cigarrillos	1,731.70	
Consignación Decreto 1669	61,277.33	
Cuenta Alcohol	1,376.49	
Decreto 1818	34,249.66	
Cuentn Vialidad	130.80	
Decreto 1510	13,900.90	
Decreto 874 Derechos Consularcs	21,143.52	
Penjes	781.63	
Exportación Café	90,219.37	
Depósito Aduanal	7,416.27	
Derechos Importación	18,728.97	
Depósito Especial	15,000.00	
Estnnco Papel Cigarrillos	707.48	
Teléfonos Automáticos	177.04	
Depósitos Municipales	670.19	
Especies Fiscnles	27,692.88	Q 303,273.28
Lee Higginson & Co.		44,554.46
Banco de Occidente, Depósito Vistn		520.86
Consulados		14,211.77
Credit Lyonnais, Paris		19,001.26
Anglo-South Am. Bank New York		14,828.98
Comité de Tenedores de Bonos de Londres		108,346.54
J. Henry Schroder Trust Co.		105,492.30
Anglo Californin Trust Co.		70,229.53
Tesorerín de Sanidnd		20,637.56

TESORERIA NACIONAL, ADUANAS Y ADMINISTRACIONES DE RENTAS Y AGENCIAS DEPARTAMENTALES DE LA TESORERIA NACIONAL

Ayutla	Q 3,133.30½	
Amatitlán	1,725.08	
Alta Verapaz	225.14	
Bajn Vernpaz	679.72	
Champerico	2,754.75	
Chimnltenango	1,007.31	
Chiquimnla	1,265.21	
Escuintla	1,426.34	
Adunnn de Guatemnln	1,154.45	
Guatemala Rentas	4,427.97	
Huehuetenango	642.63	
Jalapa	539.47	
Jutiapn	978.19	
Livingston	800.04	
Puerto Barrios	5,649.72	
Petén	335.69½	
Quezaltenango	9,790.86	
Quiché	1,456.31	
Retalhuleu	311.78	
Sacatepéquez	211.09	
San José	4,243.74	
San Marcos	249.01	
Snntn Rosa	809.44	
Sololá	2,474.19	
Suchitepéquez	2,014.97	
Totonicapán	231.43½	
Zacapa	7,383.25	
Renta del Tabaco	81.08	
Anguiatú	304.63	
Fardos Postales de Guatemala	64.00	
Aereopuerto La Aurora	2.10	
Tesorería Nacional	82,262.68	Q 138,635.58½
SUMA		Q 839,732.12½
Menos Saldos Acreedores.		
Banco Central, Cuenta Especinl		3,352.99
		Q 836,379.13½
Traslación de Fondos		19,564.21
		Q 855,943.34½

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUENTA DE CAJA QUE EL EJECUTIVO RINDE A LA ASAMBLEA NACIONAL POR LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL TESORO PUBLICO, DURANTE EL AÑO FISCAL DE PRIMERO DE JULIO DE 1932 A TREINTA DE JUNIO DE 1933

Cuadro 9

DEBE

1932—JULIO 1º

A SALDO		Q 817,057.82½

1933—JUNIO 30

A Rentas recaudadas en el año 1932/33, así: Aduanas:

Importación	Q 3.083,883.57		
Exportación	1.402,390.06	Q 4.486,273.63	
A Licores y Ramos Estancados		1.583,565.69½	
A Rentas diversas		1.074,750.08	
A Servicios Públicos:			
Correos Nacionales	Q 252,425.09		
Telégrafos Nacionales	172,833.29		
Teléfonos Automáticos	97,590.59	522,848.97	
A Tesorerías Especiales		338,898.59	
A Derechos Consulares		237,160.64	
A Utilidades de Cnrácter Bancario		22,500.00	8.265,997.60½
A Depósitos:			
Judiciales		Q 28,113.27	
Municipales, acuerdo 26/6/28	Q 107,923.11		
Municipales, acuerdo 26/6/28 en rezago	32,850.97	140,774.08	
Adnanales		39 670.66	
Varios		190,245.21	
Municipales, acuerdo 13/6/31		3,565.07	
Inmigración		1,804.00	
Ferrocarril de «Los Altos»		8,237.52	412,409.81
A Comité Canal Chiquimulilla			2,437.32
A Vales a pagar			12,499.35
A Fondos Judiciales			559.02
A Municipalidad de Livingston			6,173.08
A Comité Carretera Cobán–Salamá			6,173.12
A Banco Central, Cto. 29 de agosto de 1932			100,000.00
A Deuda Flotante			935.50
A Suplementos particulares			214.70
A Deudores:			
Varios		Q 70,580.24	
J. Economía Coactiva		23,101.63	93,681.87
A Documentos pendientes			1.980,816.97½
A Fletes y pasajes			108,256.09
A Pagos de los antiguos Bancos de Emisión:			
Banco de Occidente, Liq. 16/6/26		Q 91,688.75	
Banco de Guatemala, Liq. 3/8/26		11,000.00	102,688.75
A Crédito Hipotecario Nacional			20,434.27
A Mobiliario y Utiles			20.00
A Rectificaciones de gastos de años anteriores			25,653.91
A Rectificaciones de productos de años anteriores			5,362.44
A Pérdidas y Beneficio del Erario			0.50
A Cambios y Situcaión de Fondos			1,907.13
A Rectificaciones al Activo			124.99½
		Q 11.963,404 26	

HABER

1933—JUNIO 30

Por Pagos efectuados durante el Año Fiscal, así:

Por Ramo I	Poder Legislativo	Q 97,729.00	
Por Ramo II	Presidente de la República	192,537.71	
Por Ramo III	Poder Judicial	184,594.47	
Por Ramo IV	Gobernación	1.048,540.38	
Por Ramo V	Relaciones Exteriores	231,923.55	
Por Ramo VI	Guerra	1,323,950.25	
Por Ramo VII	Educación Pública	634,322.48	
Por Ramo VIII	Fomento	711,956.75	
Por Ramo IX	Agricultura	333,558.39	
Por Ramo X	Hacienda	699,677.25	
Por Ramo XI	Deuda Pública	993,513.56	
Por acuerdo número 471.	Empresa Eléctrica	1,728.03	
Por Crédito Facultativo		56,741.53	Q 6.510,773.35
Por Saldos de Presupuestos anteriores:			
Presupuesto 1931/32		Q 1.606,089.99½	
Presupuesto 1930/31		107,445.49	
Presupuesto 1929/30		24,201.85	1.737,737,33½
Por Depósitos:			
Judiciales		Q 37,757.90	
Municipales, acuerdo 26/6/28		39,124.89½	
Aduanales		34,808.72	
Varios		114,355.92	
Municipales, acuerdo 13/6/31		35.00	
Ferrocarril de «Los Altos». Depósitos		8,237.52	
Inmigración		2,219.00	236,538.95½
Por Cédulas, Banco Central			295.14
Por Vales a pagar			13,513.11
Por Comité Canal Chiquimulilla			1,120.95
Por Fondos Judiciales			10.60
Por Comité Carretera Cobán–Salamá			6,157.10
Por Municipalidad de Livingston			6,311.67
Por Banco Central:			
Reembolso Cto. 29 de agosto 1932		Q 100,000.00	
8% Intereses		815.77	100,815.77
Por Suplementos particulares			79.81
Por Deudores:			
Varios		Q 65,912.44	
J. Económico Coactiva		3,911.37	
Impuesto sobre aguardiente en rezago		23,284.73½	93,108.54½
Por Documentos pendientes			2.324,370.98½
Por Adquisición de Especies:			
Compra de Pólvora		Q 683.50	
Compra de Salitre		1,778.39	
Compra de papel para cigarrillos		5,294.83	7,756.72
Por cuotas por cobrar, Teléfonos Automáticos.			
Pendiente de recaudación que figuraban como efectivo. Banco Central		Q 33,564.30	
En Dirección General de Telégrafos		8,677.73	42,242.03
Por Cambios y Situación de Fondos			648.96
Por Rectificaciones al Activo			1,409.04½
Por Rectificaciones de productos de años anteriores			1,460.32
Por Pérdidas y Beneficio del Erario			255.66
Por Gastos de la Empresa Agua de las Minas, efectuados por la Dirección General de Obras Públicas		Q 16,677.31	
Saldo que figuraba a cargo del Banco Internacional por reparo del Tribunal de Cuentas a honorarios que cobrados por el Banco, y que éste no canceló en su liquidación		2,500.00	19,177.31
Por Bienes Inmuebles:			
Valor del terreno ubicado en los Charquitos, Guarda Viejo, adjudicado por el Banco Internacional al Gobierno en pago de su saldo por Administración del Agua de las Minas			3,678.15
Por SALDO			855.943-34½
			Q 11.963,404.26

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Es conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 10

CUADRO GENERAL

DEL PRODUCTO DE LAS RENTAS RECAUDADAS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1º DE JULIO DE 1932 A 30 DE JUNIO DE 1933

RENTAS DE ADUANAS

Importación:

Derechos de Importación	Q 2.737,248.50	
Almacenaje	18,457.61	
Multas	18,844.07	
Remates	16,530.36	
Transportes por agua	1,799.24	
Recargos	14,242.67	
Extracción de muestras	341.50	
Comisos de Aduanas	3,411.16	
Ingresos Extraordinarios de Aduana	2,053.50	
Impuesto Reconstrucción de Aduanas	34,856.03	
Decreto Número 1354	15,012.00	
Descarga del Ferrocarril	5,407.45	
Impuesto de Vialidad	119,386.79	
Impuesto Adicional de Vialidad	96,292.69	Q 3.083,883.57

Exportación:

Derechos Exportación Café	Q 1.312,458.38	
Derechos Exportación Azúcar	260.30	
Derechos Exportación Banano	53,963.09	
Derechos Exportación Madera	3,514.90	
Derechos Exportación Chicle	25,167.34	
Derechos Exportación Artículos Varios	6,614.44	
Reembarques	411.61	1.402,390.06

LICORES Y RAMOS ESTANCADOS

Impuesto sobre Aguardiente	Q 751,759.35½		
Impuesto sobre Aguardiente en Rezago	234,649.81	Q 986,409.16½	
Patentes de Licores		161,289.25	
Reventas		3,775.64½	
Horas Extraordinarias		9,942.21	
Cuotas de Chicha		23,735.28	
Impuesto de Cerveza		47,131.75	
Impuesto de Tabaco		17,753.85	
Venta de Timbres para Tabaco		37,823.64½	
Venta de Papel para cigarrillos		9,150.15	
Estanco de Papel de China		1,784.15	
Impuesto sobre elaboración Cigarrillos		151,578.50	
Patentes de Tabaco		12,575.50	
Cuotas Estanco de Fósforos		90,000.00	
Venta de Pólvora		11,767.50	
Venta de Salitre		3,632.80	
Venta de Cartuchos		6,835.63	
Multas de Licores y Ramos Estancados		4,655.13	
Comisos de Licores y Ramos Estancados		2,359.90	
Ingresos Extraordinarios de Licores y Ramos Estancados		600.40	
Alcohol Desnaturalizante		765.24	1.583,565.69½

RENTAS DIVERSAS

Contribución sobre Inmuebles		Q 290,658.44	
Herencias y Donaciones		46,073.59	
Venta y Permuta de Inmuebles		60,452.81½	
Pedidos de Papel Sellado		87,385.28	
Pedidos de Timbres Fiscales		142,907.01	
Impuesto de Papel Sellado y Timbres		7,519.27	
Impuesto sobre espectáculos		120.66	
Impuesto de Rifas		458.67	
Van		Q 635,575.73½	Q 6.069,839.32½

Vienen	Q	635,575.73½	Q 6.069,839.32
Habilitación de Libros y Documentos		10,892.43	
Contribución de Caminos		128,581.36	
Contribución Militar		50.00	
Contribución Militar de Colonos		673.70	
Impuesto de Vehículos		28,853.70	
Impuesto de Portación de Armas		3,348.00	
Descuento de Montepío		69,270 18	
Multas de Contribución sobre Inmuebles		9,921.38½	
Multas de Contribución de Caminos		1,801.61	
Multas de Portación de Armas		150.20	
Multas de Contribuciones Varias		4,981.21	
Beneficio de Ganado		1,135.00	
Terrenos Baldíos		590.67	
Ingresos Extraordinarios de Contribuciones		15.72	
Impuesto sobre Primas de Seguro		8,302.74	
Cuotas de Compañías y Empresas		31,959.02	
Impuesto a Casas Bancarias		11,087.50	
Alquileres de Casas		2,024.61	
Arrendamiento de Terrenos		14,234.47	
Registro de Marcas		4,782.90	
Patentes de Invención		420.00	
Censura de Películas		322.00	
Intereses		12,059.65	
Reparos de Cuentas		4,814.78	
Venta de Artículos Importados Ramo de Agricultura		197.49	
Licencias para colocar Pólizas		35.00	
Multas Ramo Educación		41.40	
Talonarios Municipales		3,133.50	
Entradas Extraordinarias		3,151.01	
Cuotas de Enseñanza		40,284.65	
Ingresos Varios Ramo de Educación		5,354.25	
Decreto 1833.—Turismo		1,988.15	
Decreto 1349.—Cuotas		71.50	
Productos de Sanidad		20,637.56	
Decreto 1890.—Impuesto Carretas		3,924.00	
Productos del Agua de Las Minas		10,083.00	1.074,750.08
SERVICIOS PUBLICOS			
Productos Ramo Correos	Q	252,425.09	
Productos Ramo Telégrafos		172,833.29	
Teléfonos Automáticos		97,590.59	522,848.97
TESORERIAS ESPECIALES			
Productos de la Policía	Q	82,565.67	
Ingresos de Beneficencia		137,059.53	
Productos Tipografía Nacional		27,097.13	
Productos Lotería del Hospicio Nacional		92,176.26	338,898.59
Derechos Consulares			237,160.64
UTILIDADES DE CARACTER BANCARIO			
Dividendo Banco Central			22,500.00
			Q 8.265.997.60

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUADRO GENERAL

PAGOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO EFECTUADOS DURANTE EL AÑO FISCAL DE 1º JULIO DE 1932 A 30 DE JUNIO DE 1933

ımo	I.—Poder Legislativo			Q 97,729.00
ımo	II.—Presidencia de la República			192,537.71
ımo	III.—Poder Judicial			184,594.47
ımo	IV.—Gobernación			1.048,540.38
ımo	V.—Relaciones Exteriores			231,923.55
ımo	VI.—Guerra			1.323,950.25
ımo	VII.—Educación Pública			634,322.48
ımo	IIIV.—Fomento			711,956.75
ımo	IX.—Agricultura			333,558.39
ımo	X.—Hacienda			701,405.28
ımo	XI.—Deuda Pública:			
	Clases Pasivas	Q 115,992.05		
	Devoluciones de Montepío	88.40		
	Gratificaciones extraordinarias	50.00		
	Billetes del Comité Bancario	273.16		
	Deuda Flotante	949.21		
	Anglo-Soutb Am. Bank, Contrato 14 de abril de 1931	211,578.93		
	Savings Bank Trust Co	5,000.00		
	Banco de Occidente, hipoteca	2,361.20		
	Compañía de Ferrocarriles Internacionales de Centro América	54,890.04		
	A. E. G., Teléfonos Automáticos	19,636.05		
	Bonos deuda inglesa del 4%	71,151.28	Q 481,970.32	
	Intereses Deuda Pública:			
	6% Savings Bank and Trust Co	Q 2,850.00		
	8% Banco Central, Contrato 23 de agosto de 1927	4,410.00		
	8% Bonos de la República en 1927	85,360.00		
	4% Bonos deuda inglesa	207,219.22		
	8% Bonos del Ferrocarril Los Altos	69,960.00		
	A. E. G., Teléfonos Automáticos	31,571.96		
	7% Deuda externa S. T. A.	99,485.82	500,857.00	
	Gastos Servicios Deuda Pública:			
	J. Henrey Schroder Trust Co	Q 501.34		
	Comité, Tenedores de Bonos Londres	4,323.06		
	Lee Higginson Co	891.08		
	Anglo California Nat Bank	1,250.00		
	Van	Q 6,965.48	Q 982,827.32	Q 5.460,518.26

Continuación del Cuadro 11

Vienen	Q 6,965.48	Q 982,827.32	Q 5.460,518.26	
Comisiones del Banco Central por Remesas de Fondos:				
Aaglo-South Am. Baak, 14 abril de 1931	2,384.32			
J. Henrey Schroder Trust Co.	1,097.22			
Aaglo California Nat Bank T. A.	239.22	10,686.24	993,513.56	
Crédito Facultativo			56,741.53	Q 6.510,773.35
Saldos de Presupuestos Anteriores.—Presupuesto 1931/32:				
Ramo I.—Poder Legislativo		Q 9,639.75		
Ramo II.—Presidencia de la República		9,302.52		
Ramo III.—Poder Judicial		48,939.91		
Ramo IV.—Goberaación		284,132.37		
Ramo V.—Relaciones Exteriores		20,337.49		
Ramo VI.—Guerra		246,770.48		
Ramo VII.—Educación Pública		355,908.26		
Ramo VIII.—Fomeato		407,609.99½		
Ramo IX.—Agricultura		59,179.48		
Ramo X.—Hacienda		102,535.17		
Clases Pasivas		61,734.57	Q 1.606,089.99½	
Presupuesto 1930/31:				
Ramo III.—Poder Jadicial		Q 2,265.67		
Ramo IV.—Goberaación		24,440.36		
Ramo VI.—Guerra		6,455.91		
Ramo VII.—Educación Pública		18,649.73		
Ramo VIII.—Fomeato		45,685.96		
Ramo IX.—Agricultura		9,180.81		
Ramo X.—Hacienda		287.85		
Clases Pasivas		479.20	107,445.49	
Presupuesto 1929/30:				
Ramo IV.—Gobernación		Q 710.00		
Ramo V.—Relaciones Exteriores		3,600.00		
Ramo VI.—Guerra		4,274.12		
Ramo VII.—Educación Pública		154.50		
Ramo VIII.—Fomento		336.00		
Ramo IX.—Agricultura		14,997.89		
Clases Pasivas		129.34	24,201.85	1.737,737.33
Total				Q 8.248,510.68

Además de la suma de este Cuadro, se pagó por *Documentos Pendientes* a cuenta de sueldos y gastos del servicio ndministrativo la cantidad de Q343,554.01.

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueao,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad,

RESUMEN

Cuadro 12

EL MOVIMIENTO DE FONDOS CONSULARES DURANTE EL AÑO FISCAL 1932/1933

INGRESOS		EGRESOS	
ldos al 1º de julio	Q 11,966.45	Ramo IV, Gobernación	Q 2.410.00
erechos consulares	227,480.09	Ramo V, Relaciones Exteriores	154,454.20
npuesto papel sellado	125.28	Ramo VI, Guerra	24.64
ontepío	2,563.90	Ramo VII, Educación Pública	8,769.46
nglo S. A. Trust Co.	35,916.91	Ramo IX, Agricultura	3,347.31
redit Lyonnais	51,115.68	Ramo X, Hacienda y Crédito Público	3,272.14
esorería Nacional	3,064.51	Clases Pasivas	1,200.00
plementos particulares	214.70	Suplementos particulares	79.81
udores	351.20	Deudores	1,174.81
mbio y situación de fondos	1,832.75	*Saldos de Presupuestos anteriores:*	
ntradas extraordinarias	115.31	Del Ramo V-1931/1932	8,344.80
eparo de cuentas	8.10	De Clases Pasivas 1931/1932	30.00
ecreto Número 1833	345.00	Artículos estancados	987.99
obiliario y útiles	20.00	Traslación de fondos	136,840.35
epósito Inmigración	5.00	Saldos en Caja	14,211.77
amo VIII, Fomento	22.40		
	Q 335,147.28		Q 335,147.28

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. E. CARRANZA,
2º Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUENTA DEL COMITE DE TENEDORES DE BONOS

Cuadro 13

1932				1933			
Julio 1º.....	A *Saldo*.....	£ 82,696.0.0.	Q 287,289.89	Junio 30....	Por *Intereses*		
					De los Bonos de la Deuda Externa del 4%		
1933					Vencidos el 30 de junio de 1932 (3.60x1).....	£ 29,818.16. 0.	Q 107,347.68
					Vencidos el 31 de diciembre de 1932 (3.35x1).	29,812. 8. 0.	99,871.54
Junio 30.....	A *Banco Central*						
	Enero de 1933.....	6,519.0.0.	21,920.14	Junio 30....	Por *Amortizaciones*		
	Febrero de 1933.....	6,000.0.0.	20,625.00		Bonos amortizados así: en 30 de junio de		
	Marzo de 1933.....	3,021.0.0.	10,422.45		1932 £ 25,020.0.0. con (3.60x1).....	10,237. 7. 1.	36,854.47
	Abril de 1933.....	6,000.0.0.	21,000.00		En 31 de diciembre de 1932 £ 25,220.0.0. con		
	Mayo de 1933.....	6,000.0.0.	24,000.00		(3.35x1).....	10,237.17. 8.	34,296.81
Junio 30.....	A *Intereses*				Por *Gastos*		
	Abonados por el Comité al Gobierno por				Los del Comité como Agente a 30 de junio		
	depósito de fondos, diciembre de 1932.....	1,649.5.1.	5,782.62		de 1932.....	626.12.10.	2,255.77
					A 31 de diciembre de 1932.....	617. 2. 5.	2,067.29
				Junio 30....	Por *Saldo*.....	30,535. 1. 1.	108,346.54
		£ 111,885.5.1.	Q 391,040.10			£ 111,885. 5. 1.	Q 391,040.10

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 14

CUENTA DE LOS FONDOS

CONSIGNADOS AL SERVICIO DE LOS BONOS DEL FERROCARRIL DE LOS ALTOS.—AÑO FISCAL 1932/1933

1932				1933			
Julio 1º.....	A *Saldo*			Mayo 1º...	Por *Intereses*		
	Anglo London Paris Nat. Bank.....	Q 139,034.61			Cupones vencidos el 1º de septiembre de 1932.....	.....	Q 69,960.00
	Pacific Bank and Trust Co.....	384.26					
	Banco Central, Decreto 874, Aguardiente....	78.03		Mayo 1º...	Por *Gastos*		
	Banco Central, Decreto 874, Derechos Consulares.....	2,467.57	Q 141,964.47		Del Anglo, como Agente Financiero, semestre de marzo a septiembre de 1932.....	.....	1,250.00
1933				Junio 30....	Por *Tesorería Nacional*		
Junio 30.....	A *Derechos Consulares*				Entregas del Banco Central.....	Q 118,400.00	
	Recaudado durante el año por el Banco Central.....	.....	136,897.14		Derechos Consulares.....	82,500.00	200,900.00
Junio 30.....	A *Impuesto sobre Aguardiente*			Junio 30....	Por *Saldo*		
	Remesas de las Administraciones de Rentas al Banco Central.....	.....	89,922.58		Anglo Cal. Nat. Bank.....	Q 70,229.53	
					Banco Central, Decreto 874, Aguardiente....	7,884.87	
Junio 30.....	A *Intereses*				Banco Central, Decreto 874, Derechos Consulares.....	21,143.52	99,257.92
	Abonados por Depósitos.....	.....	2,583.73				
			Q 371,367.92				Q 371,367.92

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUENTA DE LOS FONDOS CONSIGNADOS AL SERVICIO DE LOS BONOS DE LA REPUBLICA DE 1927

1932				1932			
Julio 1º.....	A *Saldo*			Nov. 1º.....	Por *Intereses de Bonos*		
	En Banco Central, Decreto 1510.....	Q 10,459.15			Cupones vencidos en la fecha al 8%.....		Q 85,360.00
	En J. Henry Schroder Trust Co.....	643.56	Q 11,102.71	Nov. 1º.....	Por *Gastos*		
Agosto.....	A *Banco Central. Consignación Deuda Inglesa*				Del Agente Financiero, semestre de mayo a noviembre de 1932.....		501.34
	Suplido de estos fondos para remesar al Agente Financiero.....		8,000.00	Nov. 1º.....	Por *Tesorería Nacional*		
Noviembre.	A *Banco Central. Derechos de Importación*				Entregas del Banco Central.....		800.00
	Suplido de estos fondos para remesas al Agente.....		4,368.79	1933			
Noviembre.	A *Banco Central. Contrato de 28 de agosto de 1932*			Junio 30....	Por *Saldo así:*		
	Tomado de estos fondos para remesas al Agente.....		21,400.13		Banco Central, Decreto 1510.....	Q 13,900.90	
Mayo.....	A *Banco Central. Derechos de Exportación de Café*				J. Henry Schroder Trust Co	105,492.30	119,393.20
	Tomado de estos fondos para remesas al Agente.....		14,234.96				
Junio.....	A *Derechos Consulares*						
	Recaudaciones del Banco Central en el año.		146,684.71				
Junio...	A *Intereses*						
	Abonados por Banco Central.....	Q 220.86					
	Abonados por J. Henry Schroder Trust Co	42.38	263.24				
			Q 206,054.54				Q 206,054.54

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CUENTA DE LOS FONDOS CONSIGNADOS AL SERVICIO DE LOS BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DEL 7%—AÑO FISCAL 1932/33

1932				1932		
Julio 1º	A *Saldo así:*			Septiembre 1º	Por *Intereses:*	
	Banco Central, Decreto 1669	Q 1,621.91			Abono por cuenta del Cupón del Bono Número 1, vencido hoy	Q 234.13
	Lee Higginson & Co.	54,931.36	Q 56,553.27		Abono por cuenta del Cupón de Bonos números 2/50 a $1,116.27 cada uno	54,697.23
1933				1933		
Enero 31	A *Traspaso de la cuenta Banco Central:*			Marzo	Abono por cuenta del Cupón del Bono número 1 vencido hoy	189.86
	Exportación café		20,000.00		Abono por cuenta del Cupón de Bonos números 2/50 a $905.40 cada uno	44,364.60 Q 99,485.82
Junio 30	A *Contribución sobre Inmuebles:*			Junio 30	Por *Comisiones:*	
	Remesas al Banco Central por las Administraciones durante el año		162,355.42		Sobre remesas de fondos provenientes de cuotas del Estanco de Fósforos	891.08
Junio 30	A *Cuota del Estanco de Fósforos:*				Por *Tesorería Nacional:*	
	Pagos correspondientes:				Entregas del Banco Central, durante el año	122,700.00
	Semestre julio a diciembre de 1932	Q45,000.00		Junio 30	Por *Saldo:*	
	Semestre enero a junio de 1933	45 000.00	90,000.00		Banco Central, Decreto 1669	Q61,277.33
					Lee Higgisson & Co	44.554.46 105,831.79
			Q 328,908.69			Q 328,908.69

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.
Director General de Cuentas.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 17

BALANCE DEL DIARIO MAYOR GENERAL CENTRALIZADOR, EN 30 DE JUNIO DE 1933

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Activo Nacional	Q 79.739,781.86	Q 32.987,766.90	Q46.752,014.96	
Pasivo Nacional	20.323,992.30	42.454,912.35		Q22.130,920.05
Erario Nacional	1.591,902.38½	26.334,658.12½		24.742,755.74
Especies Fiscales	26.454,376.68	3.889,943.51	22.564,433.17	
Emisión de Especies Fiscales	961,403.45	23.525,836.62		22.564,433.17
Presupuesto de Ingresos	9.130,818.26	8.761,508.27	369,309.99	
Presupuesto de Egresos	9.004,471.36½	9.252,120.52½		247,649.16
Sumas..	Q 147.206,746.30	Q 147.206,746.30	Q 69.685,758.12	Q 69.685,758.12

Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 18

BALANCE

DEL MAYOR AUXILIAR DE ACTIVO, PASIVO Y ERARIO NACIONALES EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folios	ACTIVO NACIONAL	SUMAS		SALDOS	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
	Disponible:				
112	Tesoro Público	Q 24.864,065.46	Q 24.008,122.11½	Q 855,943.34½	
	Inmovilizado:				
2	Bienes Inmuebles	25.634,607.69	26,882.03	25.607,725.66	
3	Mobiliario y Utiles	1.983,942.77	20.00	1.983,922.77	
4	Maquinaria	601,671.73	59,715.46	541,956.27	
5	Herramientas	34,586.59	2,479.90	32,106.69	
6	Vehículos	235,495 40	3,407.07	232,088.33	
7	Semovientes	56,334.55	159.00	56,175.55	
8	Costo Ferrocarril de Los Altos y Planta Eléctrica	8.478,369.26		8.478,369.26	
9	Emergencias de Guerra	958,360.41		958,360.41	
10	Instalación Teléfonos Automáticos	888,396.62		888,396.62	
	Exigible:				
109	Deudores	947,478.24	77,875.40	869,602.84	
12	Jurisdicción Económico–coactiva	108,361.14	35,921.72	72,439.42	
13	Impuesto sobre Aguardiente en Rezago	336,697.74½	273,404.31½	63,293.43	
14	Contribuyentes 3 por millar	665,685.96	349,021.60	316,664.36	
15	Banco de Occidente, Liq. 16/6/26	801,132.63	549,007.26	252,125.37	
16	Banco de Guatemala, Liq. 3/8/26	380,919.15	11,000.00	369,919.15	
17	Banco Agrícola Hipotecario, Liq. 18/12/26	233,246.89	42,500.00	190,746.89	
18	Banco de Guatemala, Fondos A. E. G.	128,598.45	1,598.45	127,000.00	
79	Cuotas por Cobrar, Teléfonos Automáticos	156,297.35	101,810.65	54,486.70	
84	Créditos Banco Americano	693,536.17	113,310.35	580,225.82	
113	Créditos Banco de Occidente	425,150.05	2,678.25	422,471.80	
	Realizable:				
19	Artículos Estancados	70,182.04	34,850.58	35,331.46	
20	Comisos de Licores y Ramos Estancados	30,732.53	20,796.98½	9,935.54½	
21	Comisos de Aduanas	43,714.81	40,401.61	3,313.20	
116	Pedidos de Alcoholímetros	315.19		315.19	
	Inversiones Varias:				
22	Acciones Banco Central	757,500.00		757,500.00	
23	Crédito Hipotecario Nacional	1.892,161.86	68,955.55	1,823,206.31	
85	Acciones Varias	8,844 49		8,844.49	
118	Agua del Raicero	113,310.35		113,310.35	
	A Legalizar o Reintegrar:				
24	Fletes y Pasajes	161,747.40	141,282.89	20,464 51	
25	Documentos Pendientes	2.747,172.26½	1.984,319.96½	762,852.30	
	Cuentas de Orden:				
82	Cajas Específicas	5.315,462.21	5.052,541.29	262,920 92	
		Q 79.754,077.40	Q 33.002,062.44	Q 46,752,014.96	
	PASIVO NACIONAL				
	Servicio Administrativo:				
115	Saldos de Presupuetos anteriores	Q 1.268,350.49	Q 3.308,277.55		Q 2.039,927.06
30	Deuda Flotante	949.21	159,589.25		158,640.04
31	Festejos del Centenario		16,292.28		16,292.28
66	Ramo I.—Poder Legislativo	101,001.00	109,542.00		8,541.00
67	Ramo II.—Presidencia de la República	193,900.00	194,160.00		260.00
68	Ramo III.—Poder Judicial	191,834.96	276,125.46		84,290.50
69	Ramo IV.—Gobernación	1.067,943.78½	1.392,150.90½		324,207.12
70	Ramo V.—Relaciones Exteriores	251,308.21	261,832.25		10,524.04
71	Ramo VI.—Guerra	1.391,255.82	1.761,576.76		370,320.94
72	Ramo VII —Educación Pública	871,873.79	1.308,374.26		436,500.47
73	Ramo VIII.—Fomento	730,843.61	1.041,910.78		311,067.17
74	Ramo IX.—Agricultura	341,697.55	391,819.06		50,121.51
119	Ramo X.—Hacienda	720,729 65	818,256.66		97,527.01
76	Clases Pasivas	134,321.12	277,857.31		143 536.19
77	Crédito Facultativo	66,763.07	68,212.87		1,449.80
96	Acuerdo número 471 Empresa Eléctrica	1,979.52	5,446.85		3,467.33
	Pasan	Q 7.334,751.78½	Q 11.391,424.24½		Q 4.056,672.46

Continuación del Cuadro 18

Folios	PASIVO NACIONAL	SUMAS DEBE	SUMAS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
	Vienen	Q 7.334,751.78½	Q 11.391,424.24½		Q 4.056,672.46
	Depósitos:				
32	Depósitos Judiciales	37.787.32	84,911.73		47,124.41
33	Depósitos Aduanales	35.984.60	46,051.36		10,066.76
34	Depósitos Municipales Ac. 26/6/28	41,771.98½	619,019.36		577,247.37
35	Depósitos Municipales Ac. 13/6/31	35.00	15,934.59		15,899.59
36	Depósitos Varios	135,538.73	358,221.24		222,682.51
37	Depósitos de Inmigración	2,219.00	3 524.00		1,305.00
117	Consignaciones	462.52	8,058.88½		7,596.36
	Valores Circulantes:				
43	Cédulas Banco Central	4.105,034.58	4.105,053.35		18.77
44	Vales a Pagar	14,842 29	17,119.34		2,277.05
45	Billetes del Comité Bancario	273.16	11,915.04		11,641.88
46	Moneda Fraccionnria de Bronce	257,333.33	338,090.50		80,757.17
106	Cédulas de Abono	26,460.00	37 400.00		10,940.00
	Empréstitos:				
47	Anglo-South American Bank 14/4/31	234,078.93	2.557,283.48		2.323,204.55
48	Banco Central, Cto. 23/8/27	5,210.00	59,210.00		54,000.00
49	Banco de Occidente, Cta. Hipoteca	4,423.70	7,876.99		3,453.23
	Deuda Bonificada con intereses:				
50	Bonos del Ferrocarril al Norte		30,210.00		30,210.00
51	Intereses Bonos Ferrocarril al Norte		63,349.27		63,349.27
52	Bonos de la Deuda Interna		37,271.67		37,271.67
53	Intereses Bonos Deuda Interna		155,526.79		155,526.79
54	Fracciones Bonos Deuda Interna		212.13		212.13
	Varios:				
55	A. E. G. Teléfonos Automáticos	20,336.23	440,134.09		419,797.86
56	Suplementos Particulares	388.73	845.20		456.47
57	Compañía Ferrocarriles Internacionnles de Centro-América	65,385.79	90,781.19		25,395.40
58	Acreedores Varios	10,250.84	11,911.03		1,660.19
87	United Fruit Co	23,333.28	58,333.36		35,000.08
100	Tesorería General de Beneficencia, cobros por su Cuenta		19,269.08		19,269.08
114	National City Bank		265,308.36		265,308.36
	Deuda Externa:				
59	Bonos del Ferrocarril de Los Altos		1.749,000.00		1.749,000.00
60	Bonos de la República de 1927		2.214,000.00		2.214,000.00
61	Deuda Externa del 7%. S. T. A		2.460,484.01		2.460,484.01
62	Deuda Externa del 4%	174,569.67	6.733,297.69		6.558,728.02
63	Saving Bank and Trust Co	6,350.00	51,350.00		45,000.00
111	Intereses Bonos Deuda Externa 7%		72,748.06		72,748.06
123	Intereses Pendientes de la Deuda Pública		289,694.56		289,694.56
	Cuentas de Orden:				
83	Fondos Específicos	5.052,541.29	5.315,462.21		262,920.92
		Q 17.589,362.76	Q 39.720,282.81		Q 22.130,920.05
	ERARIO NACIONAL				
64	Rect. de Productos de años anteriores	Q 13,837.69	Q 60,491.93		Q 46,654.24
120	Rect. de Gastos de años anteriores	22,520.42	103,753.79½		81,233.37
78	Pérdidas y Beneficios del Erario	519.93	103.409.23		102,889.30
110	Gastos no Presupuestados	31,482.81	4,694.18	Q 26,788.63	
81	Cambios y Situación de Fondos	1.188,083.26	3,430.38	1.184,652.88	
91	Rectificaciones al Pasivo	44,086.53	53,137.15		9,050.62
92	Rectificaciones al Activo	113,837.82½	204,687.29½		90,849.47
94	Amortización de la Deuda Pública	405.00	311,199.36		310,794.36
98	Adquisición de Valores Activos		82,649.20		82,649.20
99	Enajenación de Valores Activos	54,149.41		54,149.41	
121	Franquicias	126,516.66		126,516.66	
122	Derechos sobre Pólizas Libres		126,516.66		126,516.66
		Q 1.595,439.53½	Q 1.053,969.18	Q 1.392,107.58	Q 850,637.22

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS
Jefe de la Contabilidad.

BALANCE DEL MAYOR AUXILIAR DE ESPECIES FISCALES EN 30 DE JUNIO DE 1933

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
2 Timbres de Construcción en la Dirección General de Cuentas	Q 386,500.00	Q 40,000.00	Q 346,500.00	
3 Timbres de Construcción en la Dirección General de Correos	47,468.82	39,493.63	7,975.19	
5 Timbres Consulares en los Consulados	967,671.19	929,098.82	38,572.37	
6 Timbres Consulares en la Dirección General de Cuentas	2.601,713.73		2.601,713.73	
7 Papel Sellado en el Banco Central	612,850.87	119,449.62	493,401.25	
8 Timbres Fiscales en el Banco Central	2.899,454.69	166,192.20	2.733,262.49	
9 Sellos Postales en la Dirección General de Cuentas	4.716,372.92	549,543.86	4.166,829.06	
10 Sellos Postales en la Dirección General de Correos	516,142.91	202,693.36	313,449.55	
11 Timbres para Tabaco en la Dirección General de Cuentas	2.410,327.15		2.410,327.15	
12 Timbres para Tabaco en la Dirección General de Rentas	1.401,566.34	39,466.61	1.362,099.73	
13 Timbres para Tabaco en las Administraciones de Rentas	25,417.66	19,253.41	6,164.25	
21 Timbres para Cerveza en la Dirección General de Rentas	8.113,314.40	29,576.00	8.083,738.40	
23 Timbres para Cerveza en las Administraciones de Rentas (Quezaltenango)	29,576.00	29,176.00	400.00	
15 Emisión de Timbres de Construcción	39,493.63	393,968.82		Q 354,475.19
16 Emisión de Timbres Consulares	28,410.79	2.668,696.89		2.640,286.10
17 Emisión de Papel Sellado	119,449.62	612,850.87		493,401.25
18 Emisión de Timbres Fiscales	166,192.20	2.899,454.69		2.733,262.49
19 Emisión de Sellos Postales	540,849.25	5.021,127.86		4.480,278 61
20 Emisión de Timbres para Tabaco	37,831.96	3.8:6,423.09		3.778,591.13
22 Emisión de Timbres para Cerveza	29,176.00	8.113,314.40		8.084,138.40
	Q 25.689,780.13	Q 25.689,780.13	Q 22.564,433.17	Q 22.564,433.17

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

ALFR. AMAYA,
8º Ayudante.

Conforme,

GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

BALANCE DEL MAYOR AUXILIAR DE PRESUPUESTO EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio		SUMAS DEBE	SUMAS HABER	SALDOS DEBE	SALDOS HABER
	PRESUPUESTO DE INGRESOS:				
1...	Importación	Q 2.882,256.94½	Q 3.164,982.81½		Q 282,725.87
2...	Exportación	1.225,013.58	1.405,961.08		180,947.50
5...	Servicios Públicos	412,652.75	542,752.13		130,099.38
6...	Tesorerías Especiales	314,019.54	407,917.91		93,898.37
7...	Derechos Consulares	264,956.97	252,004.66	Q 12,952.31	
8...	Pérdidas y Utilidades de Carácter Bancario	100,000.00	103,663.00		3,663.00
21...	Ampliaciones al Presupuesto de Egresos	809,164.40		809,164.40	
24...	Licores y Ramos Estancados	1.863,482.65	1.605,459.77	258,022.88	
25...	Rentas Diversas	1.260,673.98½	1.280,169.46½		19,495.48
	BALANCE	Q 9.132,220.82	Q 8.762,910.83	Q 1.080,139.59	Q 710,829.60
			369,309.99		369,309.99
		Q 9.132,220.82	Q 9.132,220.82	Q 1.080,139.59	Q 1.080,139.59
	PRESUPUESTO DE EGRESOS:				
9...	Presupuesto del Porder Legislativo	Q 109,542.00	Q 112,814.00		Q 3,272.00
10...	Presupuesto de la Presidencia de la República	194,160.00	197,640.29		3,480.29
11...	Presupuesto del Poder Judicial	276,125.46	284,724.59		8,599.13
12...	Presupuesto de Gobernación	1.402,912.90½	1.423,834.79½		20,921.89
13...	Presupuesto de Relaciones Exteriores	253,575.84	254,461.00		885.16
14...	Presupuesto de Guerra	1.786,732.27	1.866,827.09		80,094.82
15...	Presupuesto de Educación Pública	1.297,658.60	1.455,603.02		157,944.42
16...	Presupuesto de Fomento	1.040,786.69	1.060,599.45		19,812.76
17...	Presupuesto de Agricultura	389,298.78	393,388.27		4,089.49
26...	Presupuesto de Hacienda	816,534.55	834,687.61		18,153.06
19...	Presupuesto de Deuda Pública	1.368,931.40	1.298,567.80	Q 70,363.60	
20...	Presupuesto de Crédito Facultativo	69,862.87	70,622.61		759.74
	BALANCE	Q 9.006,121.36½	Q 9.253,770.52½	Q 70,363.60	Q 318,012.76
		247,649.16		247,649.16	
		Q 9.253,770.52½	Q 9.253,770.52½	Q 318,012.76	Q 318,012.76

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

U. SILVA R.,
1er. Ayudante.

Conforme,

GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 21

DETALLE DEL ACTIVO NACIONAL EN 30 DE JUNIO DE 1933

DISPONIBLE		
soro Público:		
Saldo en la fecha según cuadro número 8		Q 855,943.34½
INMOVILIZADO		
enes Inmuebles:		
Valor de los inventariados y valuados, pertenecientes a la Nación, según Anexo A		25.607,725.66
oviliario y Utiles:		
Valor de los muebles y útiles pertenecientes a la Nación, según cuadro presentado por el Departamento de Bienes Nacionales, Anexo B		1.983,922.77
aquinaria:		
Idem, idem, B		541,956.27
rramientas:		
Idem, Idem. B		32,106.69
hículos:		
Idem, Idem, B		232,088.33
movientes:		
Idem, Idem, B		56,175.55
sto del Ferrocarril Nacional de Los Altos y Planta Hi-oeléctrica de Santa María:		
Saldo de esta cuenta		8.478,369.26
nergencias de Guerra:		
Saldo pendiente según oficio del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de octubre de 1929		958,360.41
stalación de Teléfonos Automáticos:		
Costo del contrato de 16 de junio de 1925, celebrado con la AEG de Berlín, por la instalación de 2,000 teléfonos automáticos en el perímetro de la capital	Q 678,285.00	
Costo adicional según acuerdo del 26 de abril de 1926, por cambio de sistema de registro	46,000.00	
Suma que reconoció el Ministerio de Fomento en oficio del 8 de noviembre de 1927, valor del cable para teléfonos	37,117.10	
Intereses sobre los Saldos hasta el 30 de junio de 1929	126,994.52	888,396.62
EXIGIBLE		
risdicción Económico-coactiva:		
Saldo por cobrarse a favor del Erario Nacional, según expedientes respectivos y Anexo C.		72,439.42
puesto sobre aguardiente en rezago:		
Saldo a cargo de los destiladores, según Anexo D		63,293.43
udores:		
Saldo a su cargo, según Anexo E		869,602.84
ntribuyentes 3°/₀₀:		
Saldos a su cargo por boletos de contribución sobre inmuebles, existentes en las Administraciones de Rentas y en traslado, según Anexos F y G		316,664.36
Pasan		Q40.957,044.95½

Vienen			Q40.957,044.9
Banco de Occidente, Liquidación 16 de junio de 1926:			
Saldo a su cargo por el 60% de su circulación de billetes			252,125.3
Banco de Guatemala, Liquidación, 3 de agosto de 1926:			
Saldo a su cargo por el 60% de su circulación de billetes			369,919.1
Banco Agrícola Hipotecario, Liquidación 18 de diciembre de 1926:			
Saldo a su cargo por el 60% de su circulación de billetes			190,746.8
Banco de Guatemala, fondos de la A. E. G.:			
Saldo procedente del impuesto de aguardiente consignado a la A. E. G., que no fué remitido a los Agentes Financieros			127,000.0
Cuotas por cobrar, Teléfonos Automáticos:			
Saldo a cargo de los suscriptores, así:			
Recibos en poder del Banco Central	Q	13,480.00	
En poder de la Administración de Teléfonos Automáticos		41,006.70	54,486.7
Créditos Banco Americano:			
Importe de los créditos a favor del Banco Americano, adjudicados al Gobierno de la República, según Anexo H			580,225.8
Créditos Banco de Occidente:			
Importe de los créditos a favor del Banco de Occidente adjudicados al Gobierno, según Anexo y de conformidad con la escritura de 16 de julio de 1932, Anexo I			422,471.8
REALIZABLE			
Artículos Estancados:			
Existencias, según Anexo J, así:			
Papel para cigarrillos	Q	4,077.35	
Pólvora		2,027.04	
Salitre		1,648.28	
Cartuchos		27,578.79	35,331.4
Comisos de Licores y Ramos Estancados:			
Valor de los objetos decomisados, existentes en las Administraciones de Rentas, según Anexo K			9,935.5
Comisos de Aduanas:			
Valor de los objetos decomisados, existentes en las Aduanas de la República, según Anexo L			3,313.2
Pedido de Alcoholímetros:			
Factura de la «Casa Deyrolle» de París			315.1
INVERSIONES VARIAS			
Acciones del Banco Central:			
75% sobre el valor de 100,000 acciones suscritas por el Gobierno de la República	Q	750,000.00	
75% sobre el valor de 1,000 acciones suscritas por el Hospicio Nacional		7,500.00	757,500.0
Crédito Hipotecario Nacional:			
Saldo a cargo de dicha Institución			1.823,206.3
Pasan			Q45.583,622.3

Vienen	Q45.583,622.39
cciones Varias:	
Valor de las acciones de diferentes compañías, adjudicadas al Gobierno de la República por la liquidación del Banco Americano	8,844.49
gua del Raicero:	
Valor de 400 pajas adjudicadas al Gobierno de la República por la Empresa respectiva y la familia Gálvez, en pago del crédito a su cargo y a favor del Banco Americano	113,310.35
POR DESCONTAR O LEGALIZAR	
) Documentos pendientes:	
Valor de los existentes en la Tesorería Nacional y Administraciones de Rentas, de conformidad con el Decreto gubernativo número 1149, y según Anexo M	762,852.30
) Fletes y Pasajes:	
Cuentas de la Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, pagadas con el producto de peajes y pendientes de legalización	20,464.51
CUENTAS DE ORDEN	
ajas Específicas:	
Saldos existentes en la fecha, según Anexo N	262,920.92
Suma	Q46.752,014.96

Dirección General de Cuentas:Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
irector General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

DETALLE DEL PASIVO NACIONAL EN 30 DE JUNIO DE 1933

DEUDA INTERNA:

SERVICIO ADMINISTRATIVO

Ramo I.—Poder Legislativo.—Según Anexo Ñ		Q	8,541.0
Ramo II.—Presidencia de la República.—Según Aoexo O			260.0
Ramo III.—Poder Judicial.—Según Anexo P			84,290.5
Ramo IV.—Gobernación.—Según Anexo Q			324,207.1
Ramo V.—Relaciones Exteriores.—Según Aoexo R			10,524.0
Ramo VI.—Guerra.—Segúo Anexo S			370,320.9
Ramo VII.—Educación Pública.—Según Anexo T			436,500.4
Ramo VIII.—Fomento.—Según Anexo U			311,067.1
Ramo IX.—Agricultura.—Segúo Anexo V			50,121.5
Ramo X.—Hacienda.—Segúo Aoexo X			97,527.0
Clases Pasivas.—Según Anexo Y			143,536.1
Crédito Facultativo.—Según Anexo Z			1,449.8
Acuerdo número 471-Empresa Eléctrica			3,467 3
Saldos de Presupuestos anteriores:			
Según Aoexo Z 1, así:			
Ramo I.—Poder Legislativo	Q 235.00		
Ramo II.—Presidencia de la República	920.00		
Ramo III.—Poder Judicial	99,950.52		
Ramo V.—Gobernacióo	290,326.05		
Ramo IV.—Relaciooes Exteriores	28,040.57		
Ram VI.—Guerra	335,043.33		
Ramo VII.—Educación Pública	479.869.17		
Ramo VIII.—Fomento	300,125.91		
Ramo IX.—Agricultura	363,704.13		
Ramo X.—Hacieoda	71,707.94		
Clases Pasivas	70,004.44	Q	2.039,927.06
Deuda Flotante:			
Oro, Aoexo Z 2	Q 83,438 87		
Plata; $13,751.37 al 2 x 1, Anexo Z 3	6 875.68		
Billetes antiguos $ 4.099,529.47 a 60 x 1	68,325.49	Q	158,640.04
Festejos del Centenario:			
Cueotas por servicios prestados con motivo de las fiestas del Centenario de la Indepeodencia, peodientes de cancelación			16,292.28

DEPOSITOS:

Depósitos Judiciales.—Según Anexo Z 4 y 10		47,124.41
Depósitos Aduanales.—Según Aoexo Z 5 y 10		10,066.76
Depósitos Municipales, acuerdo 26 de junio de 1928.—Según Anexo Z 6		577,247.37
Depósitos Municipales, acuerdo 13 de junio de 1931.—Según Anexo Z 7		15,899.59
Depósitos Varios.—Segúo Anexo Z 8 y 10		222,682.51
Depósitos de Inmigración.—Segúo Aoexo Z 9 y 10		1,305.00
Consignaciones:		
Fondos Judiciales	Q 1,124.27½	
Fondos de Educacióo	536.64	
Ferrocarril Nacioool de Los Altos-Depósito	2,902.54	
Comité Canal de Cbiquimulilla	2,553.16	
Comité Carretera-Cobáo Salamá	479.75	Q 7,596.36
Van		Q 4.938,594.47

Vienen		Q 4.938,594.47
VALORES CIRCULANTES:		
Cédulas Banco Central.—Saldo en circulación según Anexo Z 11		18.77
Vales a Pagar.—Saldo en circulación según Anexo Z 12		2,277.05
Billetes del Comité Bancario.—Saldo en circulación		11,641.88
Moneda Fraccionaria de Bronce.—Saldo de monedas de $ 5, $ 1, y $ 0.50 del ño de Guatemala, puestas en circulación de conformidad con los Decretos gislativos Números 1262 y 1280		80,757.17
Cédulas de Abono.—Saldo en circulación, a favor de los productores de tabaco, nforme Decreto legislativo Número 1732		10,940.00
EMPRESTITOS:		
Anglo-South American Bank, Limited, Contrato 14 de abril de 1931.—Saldo la fecha		2.323,204 55
Banco-Central, Contrato 23 de agosto de 1927.—Saldo a su favor por el préstamo ue dió al Gobierno de la República para la compra dela finca "El Gallito"		54,000.00
Banco de Occidente-Cuenta Hipoteca.—Saldo a su favor con garantía hipo- caria de una casa en Quezaltenango, comprada al Ingeniero Francisco Castillo léndez para las oficinas hacendarias		3.453.29
BONIFICADA, CON INTERESES:		
Bonos del Ferrocarril al Norte.—Saldo en circulación, según Anexo Z 13		30,210.00
Intereses Bonos del Ferrocarril al Norte.—Saldo		63,349.27
Bonos de la Deuda Interna.—Saldo en circulación, según Anexo Z 13		37,271.67
Intereses Bonos de la Deuda Interna.—Saldo		155,526.79
Fracciones Bonos Deuda Interna.—Saldo		212.13
VARIOS:		
A. E. G. Teléfonos Automáticos.—Saldo a su favor procedente de la insta- ación de 2,000 aparatos según Contrato de 16 de junio de 1925 y 26 de abril e 1926		419,797.86
Suplementos Particulares.—Cantidades suplidas por algunos Cónsules de uatemala en el extranjero, según Anexo Z 14		456.47
Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América.—Saldo a u favor		25,395.40
Acreedores Varios.—Saldo, según Anexo Z 15		1,660.19
United Fruit Co.—Saldo a su favor, pendiente de Acuerdo de Erogación y rocedente de la compra de un edificio en Puerto Barrios		35,000.08
Tesorería General de Beneficencia-Cobros por su cuenta.—Importe de los icios iniciados por la vía económico-coactiva, por impuestos a su favor		19,269.08
National City Bank.—Suma que le adeudaba el Banco de Occidente y que e conformidad con escritura de fecha 16 de julio de 1932, quedó a cargo del obierno de la República		265,308.36
DEUDA EXTERNA:		
Bonos del Ferrocarril de Los Altos.—Saldo en circulación, según Anexo Z 13		1.749,000.00
Bonos de la República de 1927.—Saldo en circulación, según Anexo Z 13		2.214,000.00
Bonos de la Deuda Externa del 7% S. T. A.—Saldo en circulación, según nexo Z 13		2.460,484.01
Deuda Externa del 4%.—£. 1.490,620-0. 0. a 4 40, Anexo Z 13		6.558,728.02
Savings Bank & Truts Co.—Saldo con hipoteca del edificio de la Legación e Guatemala en Washington		45,000 00
Intereses Bonos Deuda Externa del 7%.—Intereses pendientes sobre cupones orrespondientes a septiembre de 1932 y marzo de 1933		72,748.06
Intereses Pendientes Deuda Pública.—Sobre Bonos del F. F. C. C. de Los Altos	Q 69,960.00	
obre Bonos de la República de 1927	88,560.00	
obre Bonos de la Deuda Inglesa	131,174.56	289,694.56
CUENTAS DE ORDEN		
Fondos Específicos.—Existencias a la fecha en las Cajas Específicas		262,920.92
Totales		Q 22.130,920.05

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas,

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "ERARIO NACIONAL"

Activo Nacional					Q 46.752,014.96	
Pasivo Nacional						Q 22.130,920.05
Erario Nacional:						
Capital líquido en 30 de junio de 1932			Q 25.284,226.09½			
Aumentos fuera de Presupuesto, según Balance del Mayor Auxiliar respectivo			850,637.22½			
Disminuciones fuera de Presupuesto, según Balance del Mayor Auxiliar respectivo				Q 1.392,107.58		
Presupuesto:						
Ampliaciones al Presupuesto de Egresos		Q 809,164.40				
Alza obtenida en el Presupuesto de Ingresos	Q 439,854.41					
Economía obtenida en el Presupuesto de Egresos	247,649.16					
Sumas	Q 687,503.57	687,503.57				
Déficit de Presupuesto		Q 121,660.83		121,660.83		
Capital líquido en 30 de junio de 1933				24,621,094.91		24.621,094.91
Totales			Q 26.134,863.32	Q 26.134,863.32	Q 46.752,014.96	Q 46.752,014.96

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

EXISTENCIA DE ESPECIES FISCALES EN 30 DE JUNIO DE 1933

Timbres de Construcción	En la Dirección General de Cuentas	Q 346,500.00	
	En la Dirección General de Correos	7,975.19	Q 354,475.19
Timbres Consulares	En los Consulados, Anexo Z-16	Q 38,572.37	
	En la Dirección General de Cuentas	2.601,713.73	2.640,286.10
Papel Sellado	En el Banco Central de Guatemala		493,401.25
Timbres Fiscales	En el Banco Central de Guatemala		2.733 262.49
Sellos Postales	En la Dirección General de Cuentas	Q 4.166,829.06	
	En la Dirección General de Correos	313,449.55	4.480,278.61
Timbres para Tabaco	En la Dirección General de Cuentas	Q 2.410,327.15	
	En la Dirección General de Rentas	1.362,099.73	
	En las Administraciones de Rentas, Anexo Z-17	6,164.25	3.778,591.13
Timbres para Cerveza	En la Dirección General de Rentas	Q 8.083,738.40	
	En las Administraciones de Rentas (Quezaltenango)	400.00	8.084,138.40
	Valor total de las especies		Q 22.564,433.17

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ALFR. AMAYA,
8º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Cuadro 25

RESUMEN DEL PASIVO NACIONAL POR OFICINAS PAGADORAS EN 30 DE JUNIO DE 1933

OFICINAS	RAMO I PODER LEGISLATIVO	RAMO II PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	RAMO III PODER JUDICIAL	RAMO IV GOBERNACION	RAMO V RELACIONES EXTERIORES	RAMO VI GUERRA	RAMO VII EDUCACION PUBLICA	RAMO VIII FOMENTO	RAMO IX AGRICULTURA
Ayutla				Q 2,298.14		Q 12,514.53	Q 3,989.90	Q 3,774.00	
Amatitlán			Q 3,220.00	3,412.00		6,928.17	5,073.92	5,126.57	Q 57.20
Alta Verapaz			801.00	8,247.00		12,855.55	13,040.46	10,716.00	2,820.00
Baja Verapaz			3,220.00	8,182.40		17,486.49	9,389.79	4,962.50	327.00
Champerico				710.00		1,635.13	201.00	275.00	
Chimaltenango			322.00	588.00		1,828.47	12,971.14	2,057.00	384.50
Chiquimula			9,983.65	7,237.52		17,304.10	45,675.46	12,509.00	416.00
Escuintla			322.00	3,712.00		739.00	1,059.59	2,745.65	
Huehuetenango			3,542.00	5,239.00		19,897.38	21,213.14	11,020.00	3,392.47
Jalapa			4,673.00	5,750.36		7,972.80	12,610.09	7,209.00	530.75
Jutiapá			2,548.50	7,263.36		26,834.29	11,730.73	12,590.79	
Livingston						1,094.53	1,074.00	190.00	
Puerto Barrios			4,444.50	19,839.71		46,472.91	6,265.84	15,606.63	
Petén			5,520.00	4,690.00	Q 949.97	35,467.32	8,672.71	11,551.33	
Quezaltenango			15,645.50	56,701.70		13,886.98	88,166.79	53,244.46	5,804.95
Quiché			322.00	650.00		2,172.21	10,694.89	2,312.38	1,311.02
Retalhuleu			1,281.70	12,705.19		3,845.07	2,345.20	2,311.75	783.00
Sacatepéquez			322.00	9,326.10		872.71	41,197 58	511.50	1,264.60
San José				303.00		1,031.26	218.00	569.70	
San Marcos				3,249.25		8,944.59	19,251.36	5,786.49	279.50

Santa Rosa									
Sololá			966.00	578.00		5,718.46	9,169.03	6,624.34	346.08
Suchitepéquez			332.00	1,184.75		1,157.37	1,829.12	761.00	533.26
Totonicapán			11,690.50	2,518.00		5,605.31	10,797.79	1,478.00	480.00
Zacapa			644.00	5,616.10		23,035.83	11,232.35	6,580.69	929.85
Tesorería Nacional	Q8,541.00	Q 260.00	12,578.85	150,734.54	13,434.56	73,566.45	79,225.92	121,102.39	31,672.90
Consulados				10.00	*3,860.49*	*27.00*	*95.46*		*1,386.47*
Guatemala.—Aduana									
Guatemala.—Rentas									
Guatemala.—F. Postales									
Administración de la Renta Tabaco.—Guatemala									
Agentes Financieros de la Deuda Externa									
Bancos y Varios									
Totales	Q8,541.00	Q 260.00	Q 84,290.50	Q324,207.12	Q 10,524.04	Q370,320.94	Q436,500.47	Q311,067.17	Q50,121.51

NOTA.—Las cifras escritas con bastardilla representan cantidades negativas.

Continuación del Cuadro 25

OFICINAS	RAMO X HACIENDA	RAMO XI DEUDA PUBLICA	SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES	VARIOS	TOTALES	DOCUMENTOS PENDIENTES	LIQUIDO
Ayutla	Q 674.50	.....	Q 5,912.61	Q 5,688.10	Q 34,851.78	Q 2,656.01	Q 32,195.77
Amatitlán	192.00	Q 163.88	15,251.52	12,639.03	52,064.29	5,184.79	46,879.50
Alta Verapaz	641.50	601.90	23,870.33	21,243.15	94,836.89	19,128.23	75,708.66
Baja Verapaz	857.03	1,477.06	28,885.28	16,467.38	91,254.93	18,543.98	72,710.95
Champerico	3,327.00	.....	8,049.91	2.10	14,200.14	4,457.87	9,742.27
Chimaltenango	892.50	281.44	3,074.42	20,052.61	42,452.08	8,838.85	33,613.23
Chiquimula	1,812.55	3,598.37	72,950.72	25,880.05	197,367.42	42,597.67	154,769.75
Escuintla	603.15	135.16	778.53	25,114.99	35,210.07	872.34	34,337.73
Huehuetenango	4,684.00	1,082.88	93,513.64	16,269.44	179,853.95	15,134.03	164,719.92
Jalapa	425.17	1,340.67	111,156.66	2,467.04	154,135.54	25,201.27	128,934.27
Jutiapa	1,490.50	49.13	121,014.66	9,640.77	193,162.73	26,410.63	166,752.10
Lívingston	3,580.13	.....	27,596.43	538.13	34,073.22	22,513.15	11,560.07
Puerto Barrios	24,316.46	729.84	16,425.38	5,243.40	139,344.67	37,791.56	101,553.11
Petén	15,462.33	5,384.70	49,701.16	1,612.93	139,012.45	33,136.39	105,876.06
Quezaltenango	3,320.25	3,301.02	271,976.66	62,732.38	574,780.69	250,438.52	324,342.17
Quiché	1,087.75	442.63	4,719.77	21,477.58½	45,190.23½	.....	45,190.23½
Retalhuleu	582.31	256.53	25,691.05	18,423.45	68,225.25	12,402.73	55,822.52
Sacatepéquez	494.00	2,716.17	36,676.60	23,777.23	117,158.49	18,365.29	98,793.20
San José	.....	.....	31.00	3,057.36	5,210.32	168.68	5,041.64
San Marcos	676.00	726.65	14,705.43	39,756.81	93,376.08	1,809.34	91,566.74
Santa Rosa	1,108.00	310.53	22,429.23	25,797.96	95,625.08	9,225.74	86,399.34

Sololá	394.00	507.45	173.44	36,009.11	60,985.91	3,406.67	57,579.24
Suchitepéquez	724.60	517.68	2,181.72	9,100.68	18,322.18	500.00	17,822.18
Totonicapán	342.75	160.97	2,016.66	32,029.42	67,119.40	2,367.23	64,752.17
Zacapa	1,671.40	1,259.51	47,004.81	16,599.75	114,574.29	15,695.04	98,879.25
Tesorería Nacional	28,125.72	118,492.02	1.016,232.69	631,619.98½	2.285,587.02½	186,006.29	2.099,580.73½
Consulados	*458.59*	.....	17.906.75	456.47	12,545.21	.....	12,545.21
Guatemala.—Aduana	.....	.....	.....	9,857.83	9,857.83	.....	9,857.83
Guatemala.—Rentas	.....	.....	.....	6,739.61	6,739.61	.....	6,739.61
Guatemala.—F. Postales	.....	.....	.....	1,247.51	1,247.51	.....	1,247.51
Administración de la Renta Tabaco.—Guatemala	.....	.....	.....	10,940.00	10,940.00	.....	10,940.00
Agentes Financieros de la Deuda Externa	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Bancos y Varios	.....	.....	.....	17.141,614.78	17.141,614.78	.....	17.141,614.78
Totales	Q 97,527.01	Q143,536.19	Q 2.039,927.06	Q18.254,097.04	Q22.130,920.05	Q762,852.30	Q21.368,067.75

NOTA.—Las cifras escritas con bastardilla representan cantidades negativas.

Dirección General de Cuentas· Guatemala, 30 de junio de 1933

JOSE SANTIZO B,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

ENUMERACION DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA NACION, IN VENTARIADOS Y VALUADOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

AYUTLA

Solar donde está la Comandancia Local	Q	1,000.00	
Edificio de la Comandancia Local		400.00	
Predio y edificio de la Aduana		2,000.00	
Predio y casa, contiguo a la Comandancia Local		1,000.00	
Edificio de la Administración de Correos		1,000.00	
Lote de terreno a orillas del Sucbiate		1,000.00	
Cinco ranchos pajizos de la Guarnición		330.00	
Dos garitas para vigilancia		298.70	Q 7,028.7

AMATITLAN

Edificio del Cuartel	Q	13,333.33	
„ de la Administración de Rentas		116.67	
„ del Depósito de Licores		2,500.00	
„ de la Escuela de Varones		3,333.34	
„ del Hospital y anexos		21,600.00	
„ de la Escuela de Varones de Villanueva		1,600.00	
„ del Depósito de Licores de Palín		350.00	
„ de la Escuela de Niñas de Villa Canales		6,666.66	
„ „ „ Escuela Nacional de San Miguel Petapa		1,333.33	
„ „ „ Comandancia de San Miguel Petapa		1,500.00	
„ „ „ Escuela Nacional de Fraijanes		5,500.00	
„ „ „ Comandancia Local de Mesías Bajas		10.00	
„ „ „ Escuela de Niñas de Amatitlán		4,000.00	
Predios adyacentes a las riberas del lago que constituyen el balneario		8,671.24	
Predio y edificio de la Jefatura Política, Juzgado de 1ª Instancia, etc.		36,058.29	
Edificio para Escuelas de ambos sexos en la aldea Boca del Monte		1,595.00	
Un terreno en Amatitlán para construir Escuela de varones		250.00	
Sitio que ocupa la Comandancia División Canales		133.33	108,551.1

ALTA VERAPAZ

Sitio en San Cristóbal, finca número 285, folio 100, libro 3	Q	116.66	
Lote en barrio San Marcos, finca número 117, folio 267, libro 9, 1ª Sección		10.00	
Edificio del Palacio en Cobán, finca número 209, folio 63, libro 59		50,000.00	
Edificio del Convento e Instituto, finca número 210, folio 65, libro 59		40,000.00	
Casa en Cobán, finca número 1656, folio 8, libro 7		300.00	
Cuartel en construcción		10,000.00	
Edificio de la Comisaría de Policía		1,500.00	
Escuela Normal de Varones		2,500.00	
Casa de habitación para el Director		250.00	
Hospital del Norte		5,000.00	
Sitio en Barrio Santo Domingo		500.00	
Sitio de una manzana en Cbicum		300.00	
Depósito de Licores de San Cristóbal		1,010.00	
Iglesia Parroquial y Convento de Tactic		5,000.00	
Calvario de Tactic		2,000.00	
Rastro de Ganado Mayor de Cobán		200.00	
Edificio de carnicerías		150.00	
Un sitio, antiguo Calvario		13.00	
Dos caballerías de terreno, Joloncbé		500.00	
50 cuerdas en Cementerio de Cobán		125.00	
Rastro antiguo, Cobán		500.00	
Parque Central		15,200.00	
Sitio y casa, Santo Tomás, que ocupa la Mayoría de Plaza, Cuartel, cárceles y Escuela número 2		2,500.00	
Mercado Público de Cobán		3,700.00	
Plazuela de San Vicente		20.00	
Templo de Minerva		75.00	
Pedrera Sapec		50.00	
Potrero Chicbiuix		50.00	
Potrero Comunal		800.00	
Sitio contiguo al Convento		100.00	
Parque Barrios		150.00	
Plazuela Bartolomé de Las Casas		150.00	
Casetas para peones camineros		60.00	
Garages de dos compartimientos		40.00	
Campamentos para trabajadores		120.00	
Campamentos para máquinas		80.00	
Lote de una y media manzana en Cobán		600.00	
Casa en barrio Santo Domingo, Cobán		1,500.00	
„ y sitio en San Cristóbal Verapaz		2,000.00	
„ y sitio en calle de San Marcos, Cobán		5,600.00	152,769.6

BAJA VERAPAZ

Edificio de la Administración de Rentas, Salamá	Q	1,333.33	
„ del Telégrafo, San Jerónimo		250.00	
„ que ocupa la Hacienda Nacional San Jerónimo		1,333.33	
Pasan	Q	2,916.66	Q 268,349.3

Vienen	Q 2,916.66	Q	268,349.55
ificio de Trapiche y Molino	1,000.00		
ificio del cacao	166.67		
caballerías de terreno, Hacienda Nacional «San Jerónimo»	13,333.33		
caballerías terreno, «San Isidro»	333.33		
ıcas «Miranda» y «Las Trozas» en Chilascó	31,042.18		
ificio del Depósito de Licores de San Jerónimo	316.00		49,108.17

IAMPERICO

sa y sitio que ocupan las Oficinas del Telégrafo, Juzgado, Comisaría y cárcel	Q 1,900.00	
io que ocupa el Parque y kiosco de madera con techo de lámina	200.00	
ificio de la Aduana, libro 44 Reu., registro número 8243, folio 167	20,000.00	22,100.00

CIMALTENANGO

ificio y predio de la Jefatura Política	Q 17,500.00	
dio que ocupa el Juzgado Municipal, Plaza, Cuartel y prisiones	20,000.00	
„ „ „ la Escuela de Niñas	5,000.00	
„ „ „ la Centralización de Fábricas	2,250.00	
„ y edificio Oficinas Públicas de Pochuta	1,500.00	
za Pública de Pochuta	800.00	
o en Pochuta, 50 x 25	150.00	
dio que ocupa el Rastro de Pochuta	400.00	
„ „ „ las Cárceles de Pochuta	200.00	
„ „ „ el Cementerio de Pochuta	1,000.00	
ficio de la Administración de Rentas de Chimaltenango	22,500.00	
„ „ „ antigua Administración de Rentas	2,500.00	
„ „ „ Escuela Práctica	4,183.33	
„ del Templo de Minerva	833.33	78,816.66

CIQUIMULA

dio y edificio de la Administración de Rentas	Q 6,000.00	
ósito de Licores de la cabecera	2,000.00	
tura Política	15,000.00	
cía Nacional y Juzgado de 1ª Instancia	2,000.00	
ituto de Varones	20,000.00	
ituto de Señoritas	10,000.00	
uela de Artes y Oficios	6,000.00	
ósito de Licores de Esquipulas	700.00	
pital General	3,333.20	
andancia Local de Amatillo	75.00	65,108.20

EQUINTLA

icio de la Jefatura Política, Juzgado, Municipalidad, Correo, Telégrafo, Policía, Cuartel y Penitenciaria	Q 85,000.00	
icio de la Administración de Rentas	7,500.00	
„ „ „ Centralización de Fábricas	2,000.00	
„ „ „ Escuela Nacional de Varones	16,530.00	
o anexo a la Escuela	50.00	
plo de Minerva	350.00	
icio del Hospital	13,000.00	
io anexo al Hospital	500.00	
reno en Istapa	4,400.00	
icio de la Centralización de Fábricas y terrenos adyacentes en Santa Lucía Cotzumalguapa	10,000.00	
icio de la Comandancia Local y Oficina Telegráfica de Santa Lucía Cotzumalguapa	6,500.00	
a de madera en San Pedro Mártir	50.00	
a en finca «San Fernando»	30.00	
icio del Juzgado Municipal en Santa Ana Mixtán	250.00	
a de la Comandancia Local en Santa Ana Mixtán	150.00	
„ „ Escuela Mixta en Santa Ana Mixtán	400.00	
„ „ Oficina Telegráfica en Santa Ana Mixtán	50.00	
icio de la Comandancia Local de Istapa	150.00	
na Telegráfica y Correo de Istapa	150.00	
icio de la Escuela Nacional de Istapa	1,000.00	
reno del edificio de la Comandancia Local de Obero	100.00	
urbano, Escuela Nacional de La Democracia	2,500.00	
io y edificio de la Iglesia Evangélica en la cabecera	1,500.00	152,160.00

HUEHUETENANGO

io Campo de Aviación, cuatro manzanas	Q 333.34	
que ocupa la Comisaría de Policía	1,500.00	
cio de la Administración de Rentas y Centralización de Fábricas	4,000.00	
eno Amelco, jurisdicción municipio Barillas, 300 cuerdas	12.50	5,845.84
Pasan		Q 641,488.42

Vienen			Q 641,488

JALAPA

Casa que ocupa la Administración de Rentas	Q	12,000.00
„ que ocupa la Oficina de Telégrafos y Correos		666.67
„ de la Corte de Apelaciones y Juzgado de Paz		15,000.00
„ de la Escuela de Varones		15,000.00
„ del Instituto de Varones		30,000.00
„ del Instituto de Señoritas		20,000.00
„ que ocupa la Escuela de Niñas		1,000.00
Predio y edificio Templo de Minerva		15,000.00
„ „ „ Administración de Rentas y Fábricas		5,000.00
„ „ „ Jefatura Política		15,000.00
Edificio y sitio Comandancia Local de Pinula		833.34
„ y sitio Escuela de Música de Pinula		416.67
„ del Rastro de Pinula		25.00
„ del kiosko de Pinula		250.00
„ de la Administración de Correos y Telégrafos de Pinula		416.67
„ de las Escuelas de Pinula		1,666.67
„ „ la Comandancia Local de Jilotepeque		416.67
„ „ „ Administración de Correos y Telégrafos de Jilotepeque		416.67
„ „ „ Escuela de Varones de Jilotepeque		666.67
„ „ „ Escuela de Niñas de Jilotepeque		500.00
„ „ „ Academia Militar del Chaparrón		66.66
„ „ „ Comandancia Local del Chaparrón		133.33
„ „ „ Cárcel de Hombres del Chaparrón		50.00
„ „ „ Cárcel de Mujeres del Chaparrón		25.00
„ „ „ Escuela de Varones del Chaparrón		166.67
„ „ „ Escuela de Niñas del Chaparrón		133.33
Terreno denominado «Pinar de San Marcos», 2 caballerías		166.67
„ „ «Agua Caliente», una caballería		83.33
„ „ «El Pelillar», Jilotepeque, 2 caballerías		116.67
„ «El Zapotal», Jilotepeque, 2 caballerías		83.33
„ «El Bosque del Pinar», en Jilotepeque		133.33
Edificio de la Comandancia Local de Monjas		416.67
„ „ „ Escuela de Varones de Monjas		283.33
„ „ „ „ „ Niñas de Monjas		125.00
„ „ „ „ „ Varones de Santo Domingo		166.67
„ „ „ „ „ Niñas de Santo Domingo		83.34
„ „ „ „ „ Varones de Guisiltepeque		25.00
„ „ „ „ „ Niñas de Guisiltepeque		16.67
„ „ „ „ „ Varones de La Cumbre		16.67
„ „ „ „ „ Varones de Carrizal Grande		3.33
„ „ „ „ „ Niñas de Carrizal Grande		3.33
„ „ „ „ „ Varones de Los Cerritos		133.33
„ „ „ „ „ Niñas de Los Cerritos		133.33
„ „ „ „ Mixta de Aguamecate		33.33
„ „ „ „ „ „ Piedras Negras		3.33
„ „ „ „ „ „ El Tobón		3.33
„ „ „ „ „ „ La Encarnación		16.67
„ „ „ „ „ „ El Camarón		33.33
„ „ „ „ „ „ Garay		4.17
„ „ „ „ „ „ Achiotes, Monjas		5.00
„ „ „ „ „ „ La Estancia		3.33
„ „ „ „ „ „ Buena Vista		1.67
„ „ „ „ „ „ El Barranquillo		5.00
Terreno de 8 caballerías en Monjas		4,000.00
Terreno de 22 caballerías 34 manzanas en Monjas		11,269.10

JUTIAPA

Predio y edificio de la Jefatura Política	Q	2,500.00
Predio y edificio de la Administración de Rentas		2,000.00
Sitio en la antigua Administración de Rentas		500.00
Predio y edificio de la Centralización de Fábricas		1,200.00
„ „ „ del Cuartel Principal		10,000.00
„ „ „ del Cuartel de Artillería		500.00
„ „ „ de la Oficina Telegráfica de Jerez		83.33
„ „ „ „ „ Escuela de Atescatempa		75.00
„ „ „ „ „ Escuela de Contepeque		25.00
„ „ „ del Telégrafo y Receptoría de San Cristóbal		50.00
„ de la Comandancia Local de Azulco		100.00
„ y edificio de las Escuelas de Azulco		100.00
„ de la Receptoría Fiscal de Jalpatagua		425.00
Hacienda «Peña Aspera», en Azulco		6,000.00
Escuela Mixta de Horcones		75.00
Edificio del Juzgado Municipal de Azulco		100.00
Edificio de la Receptoría de Valle Nuevo		25.00

LIVINGSTON

Lote marcado «E» en Livingston, de 15 caballerías, 3 manzanas y 34 varas cuadradas	Q	750.00
Finca «Chapulquito», jurisdicción de Cbapulco, Izabal, compuesto de dos lotes		34,000.00
Edificio de la Administración de Rentas		30,470.00
Edificio de la Comandancia y Capitanía del Puerto		8,558.60
Pasan	Q	73,778.70 Q 817,4

Vienen		Q 73,778.70	Q 817,465.03
lificio del Juzgado de Paz y Comisaría		3,000.00	
„ de la Escuela de Varones		2,000.00	
„ „ „ Escuela de Niñas		1,000.00	
„ „ „ Comandancia y Cuartel de Izabal		1,000.00	
tio en donde estuvo el Hospital		100.00	
lificio del Radio		300.00	
os casetas del mismo		50.00	
n solar donde estuvo la Comandancia		200.00	
„ „		100.00	
„ „		100.00	
„ „		100.00	
„ „		100.00	
„ „		200.00	
„ „		200.00	82,228.60
UERTO BARRIOS			
ote número 3, Aduana de Puerto Barrios		Q 46,485.37	
„ „ 1, de la Comandancia de Armas		35,000.00	
„ „ 27		10,000.00	
„ „ 21, de 1,119.21 metros cuadrados		1,678.82	
„ „ 23, de 3,975 metros cuadrados		5,962.50	
lotes de 6,987.38 metros cuadrados		429,723.87	
ote número 87, de 3,498.69 metros cuadrados		5,240.53	
ete lotes sin número, 6,987.38 metros cuadrados		73,367.49	
lificio de la Jefatura Política		20,150.00	
os casas en la Babia en donde está el Radio		662.56	
asa de madera para Oficina de Salubridad		5,277.92	
lificio de madera de la Administración de Rentas y Aduana		31,485.37	
mandancia Local de Sarstún		150.00	
mandancia Local, Guarnición, Registro Civil, Oficina Telegráfica y Telefónica del Sinchado		8,000.00	
asita con cuatro excusados		50.00	
asa de bajareque, Comandancia Barra Motagua		110.00	
asa que ocupa la Comandancia de Playitas		150.00	
lificio Escuela Mixta del Sinchado		2,500.00	
ocina y bodega para víveres		150.00	
lificio Escuela Mixta de Los Amates		1,000.00	
asa en municipio de San Felipe		100.00	
n edificio de tres pisos de cemento armado		70,000.00	747,244.43
ETEN			
edio de la Escuela Práctica de Flores		Q 4,000.00	
dministración de Rentas, Depósito de Licores y Resguardo		4,317.25	
fatura Política y Comandancia de Armas		6,000.00	
ayoría de Plaza		8,000.00	
lificio de la Planta Eléctrica, Escuela de Músicos		554.00	
tio del Teatro Municipal		350.00	
cuela Primaria de Varones		2,000.00	
„ Primaria de Niñas		3,125.00	
„ de Niñas de San Andrés		1,000.00	
„ de Niñas de Dolores		93.75	
„ Mixta de Santa Ana		100.00	
„ „ „ San Juan de Dios		100.00	
„ „ „ San Luis		150.00	
asa de Guano para Destacamento de Fallabón		100.00	
asa pajiza para Oficina Telegráfica de Sayaxché		150.00	30,040.00
UEZALTENANGO			
erreno que ocupa la Estación del Ferrocarril Nacional de Los Altos, compuesto de once lotes, 63,104.90 varas		Q 19,244.22	
te en La Democracia, 2,395 varas F. C. N. de Los Altos		718.50	
edio que ocupa la Prisión de Mujeres		4,000.00	
te número 12, de la manzana número 8, de La Democracia, F. C. N. de Los Altos		500.00	
tio en Salcajá, que ocupa la Centralización de Licores		1,083.33	
lificio de la Centralización de Licores de Salcajá		2,750.00	
asa número 3, de la 2ª Calle Poniente		3,000.00	
„ „ 1, „ „ 2ª „ „		3,000.00	
„ „ 11, „ „ 5ª „ „		2,000.00	
„ Cantón Centro, Jefatura Política		20,000.00	
„ número 5, de la 3ª Avenida Sur		5,000.00	
„ número 2, de la 3ª Avenida Sur		5,000.00	
egistro número 5578		2,000.00	
„ „ 7661, casa con sitio en el centro		50,000.00	
„ „ 8670, „ en el Cantón San Sebastián		30,000.00	
„ „ 15906, „ con sitio, en la 2ª Calle Poniente		10,000.00	
„ „ 17392, „ con sitio, en la 2ª Calle Poniente		4,000.00	
„ „ 8774		3,000.00	
„ „ 17191		159,771.00	
lificio de la Escuela de Artes de Varones		13,242.70	
„ del Instituto Nacional de Varones		92,000.00	
„ del Instituto Nacional de Señoritas		24,157.11	
Pasan		Q 454,466.86	Q 1.676,978.06

Vienen	Q	454,466.86	Q 1.676,978.
Edificio de las Oficinas Telefónicas		30,000.00	
„ „ la Penitenciaría Central		100,000.00	
„ „ la Estación Radiotelegráfica		17,000.00	
„ „ del Templo de Minerva		15,000.00	
Predio que ocupa la construcción del nuevo Cuartel		6,000.00	
Finca registrada en número 17165		32,798.38	

Hospital General de Occidente, propiedades que le corresponden:

Edificio de las Oficinas		25,300.00	
„ del Hospital		250,260.00	
„ de la Escuela de Artes y Oficios Femeniles		120,000.00	
„ «Los Viejecitos»		1,623.75	
Dos lotes en la Nueva Quezaltenango		300.00	
Tres lotes en la Nueva Quezaltenango		200.00	
«El Huerto», de una manzana		4,000.00	
Jardín «Pinillos»		300.00	
Casa en Almolonga		50.00	
Labor en «San Cayetano»		37,012.72	
„ „ «San Rafael»		4,342.33	
„ „ «El Carmen»		3,840.00	
„ „ «San Juan de Dios»		1,122.50	
„ „ «Llano de Olintepeque», de 25 cuerdas		400.00	
„ „ «San Isidro»		9,000.00	
„ „ terreno «Chilajú», de 80 cuerdas		400.00	
Terreno en «Las Majadas», 70 cuerdas		500.00	
„ de 10 cuerdas en «Cbichibuatán»		50.00	
„ „ 85 „ „ «Xelajú»		425.00	
„ „ 6 „ „ «Cbiquilajá»		30.00	
„ en «Monte Bello»		2,300.00	
„ de 6 cuerdas, «Poza de la Virgen»		40.00	
Casa número 4, de la 6ª Avenida Sur		15,000.00	
Fincas «Ocós», «La Blanca» y «Barra de Ocós»		107,993.41	1.239,754.

QUICHE

Casa y sitio anexo a la Administración de Rentas	Q	3,000.00	
Edificio que ocupa la Casa de Recogidas y Dirección Departamental de Caminos		833.33	3,833.

RETALHULEU

Predio y edificio del Palacio Departamental	Q	77,000.00	
Sitio anexo al Palacio Departamental		3,000.00	
Predio y edificio del Hospital		15,000.00	
„ „ „ anexo al Anfiteatro		700.00	
„ „ „ de la Centralización de Licores		1,500.00	
Casa anexa a la Iglesia		25.00	
Predio y edificio de la Aduana y Administración de Rentas		30,000.00	
Casa número 19, de la 5ª Avenida Norte		800.00	
Cinco lotes de terreno ubicados en el barrio Santa Catarina, final del Parque Independencia, fábrica de jabones		116.66	
Templo Parroquial de San Felipe		3,000.00	
Edificio y sitio de las antiguas fábricas de San Felipe		2,000.00	
Edificio y sitio de las nuevas fábricas de San Felipe		4,500.00	
Casa y sitio en Retalhuleu, Registro número 3675, folio 232, Tomo XXI		600.00	
Predio en la Estación del Ferrocarril Nacional de Los Altos, en San Felipe		1,200.00	139,441.6

SACATEPEQUEZ

Predio y edificio Santa Teresa	Q	10,000.00	
Edificio de la Administración de Rentas		10,000.00	
Palacio de los Capitanes Generales		200,000.00	
Predio que ocupa la Escuela de Niñas, número 2		1,500.00	
Edificio del Instituto de Varones y anexo		7,500.00	
Sitio en Alameda, Santa Rosa		200.00	
„ en Santa Clara (ruinas)		10,000.00	
„ anexo a la Escuela Práctica, Antigua		16.66	
Hospital «Pedro Bethancourt»		20,000.00	
Casa, en la 3ª Avenida Norte		1,500.00	
Predio y edificio de la Prisión de Mujeres		10,000.00	270,716.6

SAN JOSE, PUERTO

Bodegas de la Aduana	Q	74,113.00	
Casa de empleados de la Aduana		5,817.78	
Terreno de la aldea El Peñate, 2,250 varas		1,125.00	
Edificio de la Comandancia		34,000.00	
Sitio al Oriente de la Plaza		1,000.00	116,055.7
Pasan			Q 3.446,780.4

Vienen			Q 3.446,780.44
AN MARCOS			
dificio para Escuelas	Q	15,000.00	
redio de 5 lotes, Instituto de Varones		15,000.00	
tio contiguo a la Administración de Rentas		197.73	
dificio de la Administración de Rentas, Depósito de Licores y Centralización de Fábricas		10,000.00	
tio anexo a la Administración de Rentas		250.00	
„ anexo a la Administración		373.00	
„ en el Hospital		8,000.00	
„ donde se construyó la Comisaría		5,000.00	
dificio del Depósito de Licores de El Rodeo		1,000.00	
„ de la Aduana de Malacatán		635.00	
„ de la Jefatura Política, Comandancia de Armas, Juzgado de 1ª Instancia, Cuartel y cárceles		40,000.00	
dificio para Escuelas, Río Blanco		365.00	
errenos rematados a Enrique Hernández, uno de 250 cuerdas en el Quetzal, otro de 35 cuerdas en Ixquibuilá y otro de 100 cuerdas en la Cuesta de San Pablo		375.00	
tio en el municipio de El Rodeo		5,731.00	
arte del Campo de Aviación		45.00	
dificio para la Receptoria de El Carmen		806.33	102,778.06
ANTA ROSA			
redio del Cuartel de Cuilapa	Q	100.00	
redio y edificio de la Jefatura Política		6,666.67	
dificio del Cuartel de Cuilapa		6,666.67	
redio y edificio de la Administración de Rentas		4,166.66	
redio y edificio de la Guarnición y Telégrafo de El Molino		445.56	
nca «El Oratorio», Santa Rosa		5,000.00	
tio de 2,500 varas en Tepeaco, Taxisco		300.00	
errenо «El Reductor»		416.66	23,762.22
OLOLA			
fatura Política y demás dependencias	Q	5,000.00	
spital departamental en construcción		36,003.20	
te de terreno para ampliar el Hospital		166.67	
dificio que ocupa la Escuela de Patulul		1,500.00	
dificio de la Administración de Rentas		5,000.00	
tanque de Piscicultura de San Lucas		200.00	
redio etc., del Depósito de Licores de Patulul		2,000.00	49,869.87
UCHITEPEQUEZ			
redio de la Jefatura Política	Q	1,000.00	
„ de la Administración de Rentas		5,000.00	
„ del Depósito de Licores de Cuyotenango		3,000.00	
sa en Mazatenango, Calle de La Libertad		833.33	
tio con cinco casitas		400.00	
redio que ocupa la Escuela de Santo Domingo		1,500.00	
cuela de Varones de San Bernardino		2,000.00	
spital departamental		11,669.30	
te antigua Escuela Práctica, Mazatenango		2,000.00	
errenо El Japón, jurisdicción de Santo Domingo		5,400.00	32,802.63
OTONICAPAN			
sa que ocupa la Administración de Rentas	Q	3,425.00	
sa que ocupa el Kindergarten Nacional		700.00	4,125.00
ACAPA			
errenо de 11 caballerías en Gualán	Q	4,000.00	
errenо de 13 caballerías, 19 manzanas, 4,621 varas		2,000.00	
redio de la Jefatura Política y Comandancia de Armas		1,642.91	
„ „ „ Mayoría de Plaza		1,241.25	
„ „ „ Escuela Nacional de Varones		883.33	
cuela Nacional de Niñas		1,333.33	
spital departamental		1,500.00	
dministración de Rentas		5,903.33	
epósito de Licores de Teculután		44.67	
sa y sitio en la aldea de El Manzanotal		316.67	
lificio del Depósito de Licores de Zacapa		2,814.33	
„ de la Comandancia Local de San Agustín		333.33	
„ „ „ „ „ „ Uzumatlán		33.34	
„ „ „ „ „ „ San Diego		166.66	
„ „ „ Escuela de Varones de Magdalena		16.67	
Pasan	Q	22,229.82	Q 3.660,118.22

Vienen	Q 22,229.82	Q 3.660,118
Seis lotes de terreno frente a la Estación Zacapa	200.00	
Edificio de la Escuela de Varones de Uzumatlán	200.00	
" " " " " Varones de La Palmilla	50.00	
" " " " " Niñas de Magdalena	8.33	
" " " " " Niñas de Uzumatlán	200.00	
Inspección Técnica de Educación Pública	500.00	
Escuela Nacional de Acasaguastlán	300.00	
Terreno «Los Pajares»	1,500.00	
Casa y sitio Escuela de Tulumajillo	1,000.00	
Casa que ocupan las Oficinas Públicas y Municipalidad de Los Amates	4,000.00	
Terreno en San Agustín Acasaguastlán, 8,116 hectáreas, 7 areas y 22 centiáreas	6,000.00	36,188

GUATEMALA

Casa número 21, de la 10ª Calle Oriente	Q 84,000.00	
" " 7, " " 7ª " "	50,000.00	
" " 8, " " 16 " "	6,588.00	
" " 149, " " 7ª Avenida Norte	2,200.00	
Casas números 18 y 20, de la 8ª Avenida Sur	40,000.00	
Casa número 27, de la 11 Avenida Sur	5,600.00	
" " 40, " " 11 Avenida Sur	4,000.00	
" " 18, " " 19 Calle Oriente	30,000.00	
Edificio que ocupa la Escuela Politécnica	168,358.00	
Terreno en Tivoli, de esta ciudad	25,700.00	
Casa número 3, de la 10ª Calle Poniente	25,000.00	
" " 21, " " 7ª Avenida Sur	59,000.00	
" " 16, " " 8ª Avenida Sur	23,370.00	
Lote en Tivoli, de esta ciudad	3,248.00	
Sitio y casa en Ciudad Vieja, de esta capital	1,600.00	
Sitio y casa en Ciudad Vieja, de esta capital	1,638.00	
Sport Club, Campo de Marte	10,000.00	
Finca «La Palma» y «Ballarino»	16,410.88	
Faja de terreno de 16 x 30 metros, contiguo al Calvario, de esta capital	250.00	
Casa número 26, de la 2ª Avenida Sur	3,500.00	
Sitio en el cantón La Paz	1,000.00	
Sitio y dos galeras, números 1 y 76 en el cantón La Libertad	2,000.00	
Chalet «Delfina», en Tivoli	5,200.00	
Terreno de 17,385 varas (Hospital Militar)	17,385.00	
Sitio en Santa Clara, de 5,000 varas cuadradas	1,000.00	
" " " " de 5 manzanas, 7,525 varas	4,000.00	
" " " " Ciudad Vieja	250.00	
Lotes números 26, 43, 44 y 45, de Santa Clara	2,000.00	
Sitio número 111, de 30 x 45 en Avenida del Golfo, 5ª Demarcación de Policía	2,000.00	
Dos lotes en Cantón Cervantes	14,575.73	
Terreno de 4½ manzanas, en La Majada	116.66	
Casas números 41 y 43, de la 9ª Calle Oriente	30,000.00	
Casa número 33, de la 6ª Avenida Norte	12,500.00	
Casa número 41, de la 8ª Avenida Sur	6,000.00	
Sitio en San Pedrito, 49 x 50 varas	1,120.00	
Lote número 2, del Cantón Progreso, en Las Charquitas, Guarda Viejo	3,678.15	
Predio de la Planta del Agua del Ojo	6,051.67	
Predio etc., Juzgados de lo Criminal, 7ª Avenida Sur, entre 16 y 17 calles	50,000.00	
Faja de terreno en Las Vacas	71.00	
Finca «Los Caracoles», compuesta de dos lotes	9,000.00	
Terreno «El Cimarrón», en Palencia	612.50	
Primera inscripción de derechos reales en Amatitlán, y 7ª inscripción de derechos de la Empresa y servidumbre del agua de Las Minas	325,000.00	
Casas números 6 y 8, de la 10ª Avenida Sur (Tesorería del Hospicio Nacional)	24,000.00	
Fincas «Palo Blanco» y «El Tular», en San José Pinula	50,000.00	
Casa número 25, antiguo, de la 6ª Calle Poniente	8,083.00	
Casa número 17b, antiguo, de la 7ª Avenida Sur, hoy número 31	15,000.00	
Dos lotes, 11 Avenida Sur, 79	20,000.00	
Casa número 63, de la 7ª Calle Oriente	600.00	
Terreno «Los Limones», en San Antonio Las Flores	200.00	
Predio del Parque Morazán	138,600.00	
Predio del Parque La Concordia	988,100.00	
Manzana de San Francisco	1.477,800.00	
Predio de la Escuela «República de Chile», 9ª Calle Poniente, número 31	58,150.00	
Ministerio de Fomento	474,700.00	
Predio del Instituto de Señoritas	301,720.00	
" del Jardín Botánico	220,230.00	
" de la Comisaría y Cuartel de la Villa de Guadalupe	8,000.00	
Plazuela del Teatro Colón	227,440.00	
Edificio y Predio del Conservatorio Nacional	238,100.00	
Predio de la Escuela «Clemente Chavarría», Guarda Viejo	2,000.00	
" y edificio del Correo	156,700.00	
" y edificio (en construcción), Asamblea Nacional	783,600.00	
" del Fuerte de Matamoros	1.532,040.00	
Parque La Federación	187,300.00	
Edificio de la Penitenciaría Central	575,800.00	
Facultad de Ingeniería	72,200.00	
Juzgado de Paz y Comandancia Local del Guarda Viejo	1,500.00	
Edificio de la Escuela de Ciencias Naturales y Farmacia	258,400.00	
Parque «Isabel la Católica»	31,950.00	
Manzana que ocupa el Instituto de Varones. En este predio quedan comprendidos la Propiedad Inmueble, Escuela «Costa Rica», Dirección de Obras Públicas, Biblioteca Nacional y Facultad de Derecho	1.449,000.00	
Pasan	Q 10.355,236.59	Q 3.696,306

Vienen	Q 10.355,236.59	Q 3.696,306.37
Aduana Central y anexos	777,700.00	
Predio y edificio de la Dirección General de Rentas	616,350.00	
„ del Cerrito del Carmen	84,412.00	
„ de la Asociación de Estudiantes Universitarios, 10ª Calle Oriente, número 34	73,500.00	
„ del Parque Central	698,600.00	
Escuela «José Santos Toruño», Guarda Viejo	11,600.00	
Predio del Parque Centenario	1.058,000.00	
„ de la Escuela «Alejandro Marure», Avenida del Golfo	17,120.00	
„ „ la Comandancia de Armas y 2º Cuerpo de Infantería	106,080.00	
„ „ las Escuelas «Francisco Marroquín» y «República Argentina», 10ª Calle Poniente, números 30 y 32	73,075.00	
Predio de la Escuela de Medicina	311,080.00	
Hipódromo del Norte	494,993.00	
Predio de las Beatas de Belén	483,200.00	
Estación Decauville y predio	13,900.00	
Predio y edificio de la 3ª Demarcación de Policía	49,375.00	
„ de la Escuela «Miguel Vasconcelos», Ciudad Vieja	8,135.00	
„ de la Hortaliza de la Penitenciaria y Talleres de Caminos	124,040.00	
„ y edificio de la Guardia de Honor	541,900.00	
Prisión de Mujeres	86,980.00	
Predio «La Recolección»	180,700.00	
Lote en Tívoli, de 3,131½ varas	4,696.67	
Lote en Cantón La Exposición, 780.55 metros cuadrados	2,000.00	
Instituto de Vacuna y Viveros Nacionales	9,000.00	
Predio Castillo San José, 12 manzanas y 6,998 varas	1.664,440.00	
Escuela Técnica Industrial	977,800.00	
Predio del Cuartel de Infantería, número 1	128,465.00	
Escuela «Darío González» y sitio anexo, Ciudad Vieja	17,368.00	
Hospital Militar, nuevo	95,928.00	
Sitio y casa en el Campamento «La Recolección»	600.00	
Casa número 3, de la 8ª Calle Poniente	28,600.00	
Casa número 6, de la 9ª Calle Poniente	28,000.00	
Sitio en la 5ª Avenida Sur, prolongación	2,500.00	
Hospital Militar, antiguo predio	50,546.00	
Predio de la Escuela «Mariano González»	11,520.00	
Casa número 17a, antiguo, hoy 2ª, de la 7ª Avenida Sur	50,000.00	
109½ varas terreno en Cantón Exposición	863.50	
Casa y sitio número 3 y 3a, de la 21 Calle Oriente	4,060.00	
Casa de madera, etc., en el sitio anterior	1,500.00	
Sitio, en San Pedrito	3,033.75	
Lote número 9, en la Colonia Santa Clara	500.00	
Lotes «Lo de Reyes», que ocupa el «Batallón 15 de Marzo» y Escuela	227.66	
Casa número 2 (antiguo, hoy 6), de la 6ª Avenida Norte, Casa Presidencial	50,000.00	
Casa número 8, de la 6ª Avenida Norte	18,000.00	
Sitio en Villa de Guadalupe	3,650.00	
Finca «Aceituno»	67,500.00	
Finca «El Gallito»	225,000.00	
Sitio para la Escuela en El Fiscal	100.00	
Edificio actual del Hospital Militar, 62,409 varas cuadradas	234,336.67	
5 pajas de agua en el antiguo y nuevo Hospital Militar	5,833.33	
Comandancia Local de Palencia	3,500.00	
„ „ „ Santa Rosita	150.00	
„ „ „ Guarda Viejo	2,000.00	
„ „ „ San José Pinula	833.00	
„ „ „ San Raymundo	500.00	
„ „ „ El Fiscal	640.00	
„ „ „ Lo de Reyes	1,500.00	
„ „ „ Puerta Parada	416.75	
„ „ „ División Cauales	4,300.00	
„ „ „ San Miguel Petapa	2,500.00	
„ „ „ Fraijanes	1,666.67	
Hospital General	421,490.27	
Hospital San José	19,800.00	
Asilo «La Piedad»	25,080.00	
Asilo de Inválidos	39,450.00	
Cementerio General	300,000.00	
Asilo de Alienados	1,000.00	
Dirección General de Policía	59,000.00	
Segunda Demarcación de Policía	10,000.00	
Cuarta Demarcación de Policía	50,000.00	
Sexta Demarcación de Policía	22,000.00	
Séptima Demarcación de Policía	6,666.67	
Octava Demarcación de Policía	2,500.00	
Comisión de la Villa de Guadalupe	833.33	
Comisión «Boulevard 30 de Junio»	666.66	
Tipografía Nacional, incluyendo instalación eléctrica	134,385.75	
Escuela de Varones «El Cerrito», Fraijanes	300.00	
„ Nacional «Montúfar», San Juan Sacatepéquez	83.33	
„ de Varones de Sanarate	583.33	
„ „ Niñas de San José Pinula	40.00	
„ „ Varones de Santa Rosita	200.00	
„ „ Niñas de Santa Rosita	500.00	
„ „ Niñas de San José del Golfo	83.33	
„ „ Varones de San José Pinula	500.00	
„ „ „ „ San Antonio La Paz	100.00	
„ „ „ „ Santa Catarina Pinula	90.00	
„ „ „ „ San José del Golfo	75.00	
„ „ „ „ Chuarrancho	100.00	
„ «Pedro Bethancourt»	500.00	
Pasan	Q 20.966,079.26	Q 3.696,306.37

Vienen	Q 20.966,079.26	Q 3.696,306.2
Escuela Lo de Bran	50.00	
„ de Preceptores «Uruguay»	45,000.00	
„ «Horacio Mann»	33.33	
„ «Rafaela del Aguila»	50.00	
„ de Párvulos «Pestalozzi»	5,000.00	
„ «Mariano Gálvez», 3ª Calle Oriente, número 24	10,000.00	
„ «Lorenzo Montúfar»	3,333.33	
„ «J. Antonio Salazar»	3,000.00	
„ «José María Vela Irisarri»	3,000.00	
„ «Miguel García Granados»	12,000.00	
„ «José Felipe Flores»	7,000.00	
„ «José Francisco Barrundia»	5,000.00	
„ «Cayetano Francos y Monroy»	33,000.00	
„ «Domingo Morales»	1,500.00	
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas	20,000.00	
Escuela Normal Central de Varones	45,000.00	
„ de Concepción Pinula	33.33	
„ „ Niñas de Sanarate	2,333.33	
„ „ Niñas de Lo de Carranza	50.00	
„ „ Varones, aldea Los Guajitos	250.00	
„ „ Niñas, aldea Los Guajitos	416.67	
„ „ Varones, aldea Montúfar	83.33	
„ Mixta, Santa Rita	500.00	
„ „ Tres Sabanas, Chinautla	600.00	
„ „ aldea El Carrizal	1,000.00	
„ „ aldea Loma Alta	1,000.00	
„ de Niñas, El Cerrito	300.00	
„ Mixta, Estancia San Raymundo	50.00	
„ „ El Zarzal, San Raymundo	50.00	
„ „ Vista Hermosa, San Pedro Sacatepéquez	166.67	
„ „ Chillaní	100.00	
„ „ Cantón La Cumbre	83.33	
„ „ Montepeque	16.67	
„ „ El Carrizo	95.00	
„ «Domingo Sarmiento»	10,000.00	
„ Mixta, Cantón La Paz, sitio y casa, 40 x 50 varas	2,300.00	
„ «Manuel Cabral»	3,500.00	
„ «Venancio López»	3,000.00	
Biblioteca «Justo Rufino Barrios», casa y sitio	2,000.00	
Finca «La Aurora»	577,996.73	21.764,970.9

WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS

Casa de la Legación de Guatemala, lote número 140, manzana 134, casa número 1,614 18 Calle, N. W.		138,948.2

SAN SALVADOR, REPUBLICA DE EL SALVADOR

Un lote de terreno para la Legación de Guatemala		7,500.0
Suma total		Q 25.607,725.0

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE PALOMO RODRIGUEZ,
4º Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

EXISTENCIA EN BIENES NACIONALES EN 30 DE JUNIO DE 1933

Anexo B.

	Bienes inmuebles	Mobiliario y útiles	Maquinaria	Herramientas	Vehículos	Semovientes	SUMAS
Ayutla	Q 7,028.70						Q 7,028.70
Amatitlán	108,551.19	Q 9,446.32		Q 129.70			118,127.21
Alta Verapaz	152,769 66	9,316.07	Q 8,251.25	4,490.90	Q 2,260.00		177,037.88
Baja Verapaz	49.108.17	7,570.95		125.60	50.00		56.854.72
Champerico	22,100.00						22,100.00
Chimaltenango	78,816.66	5,292.45		219.20			84,328.31
Chiquimula	65,108 20	14,228.56					79,336.76
Escuintla	152,160.00	20,552.42		251.45			172,963.87
Guatemala	21.764,970.98	1.593,552.35	528,675.55	19,358.35	227,055.00	Q 55,027.62	24.188,639.85
Huehuetenango	5,845.84	11,534.03		1,278.28	383.33		19,041.48
Jalapa	152,218.28	8,882.79					161,101.07
Jutiapa	23,758.33	7,125.66					30,883.99
Livingston	82,228.60						82,228.60
Puerto Barrios	747,244.43	18,522.87					765,767.30
Petén	30,040.00	10,736.63		565.80	800.00		42,142.43
Quezaltenango	1.239,754.95	156,840.30	2,329.47	4,949.04	1,020.00	1,002.93	1.405,896.69
Quiché	3,833.33	6,926.04					10,759.37
Retalhuleu	139,441.66	10,212.18		239.00			149,892.84
Sacatepéquez	270,716.66	39,005.25				32.00	300,753.91
San José	116,055.78						116,055.78
San Marcos	102,778.06	21,196.94		23.00		113.00	124,111.00
Santa Rosa	23,762.22	7,695.59					31,457.81
Sololá	49,869.87	7,928.33					57,798.20
Suchitepéquez	32,802.63	7,689.27	2,750.00				43,241.90
Totonicapán	4,125.00	7,740.34		457.72	520.00		12,843.06
Zacapa	36,188.15	10,927.43		18.65			47,134.23
Washington, D. C.	138,948.31						138,948.31
San Salvador	7,500.00						7,500.00
	Q 25.607,725.66	Q 1.983,922.77	Q 541,956.27	Q 32,106.69	Q 232,088.33	Q 56,175.55	Q 28.453,975.27

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,

Director General de Cuentas.

JOSE PALOMO RODRIGUEZ,

4º Ayudante.

Conforme,

GUSTAVO RIVAS,

Jefe de la Contabilidad.

JURISDICCION ECONOMICO-COACTIVA

SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
1	Carlos Auerbach	Q 25.00
4	Isaac Alvarndo	166.67
7	Manuel O. Arellnno	805.22
8	Manuel Antonio Archila	58.33
12	Emilio Archila	27.08
14	Agencia Marítima Nacional	337.29
15	Alberto Ignacio Barrios	3,447.67
17	Clodoveo Berges	676.10
18	P. Bruni o Empresa Eléctrica de Escuintla	283.33
19	Alfredo Beltetón	534.17
20	Abraham Barrios	163.20
21	Santiago Bran	43.75
23	Conrado von Bogen	30.83
24	Néstor Carrión	200.00
25	Ignacio Calderón Calvillo	150.00
26	Julio Contreras V.	16.67
28	Martín Carías	18.90
30	José O. Castañeda	25.00
31	Oscar Cacacho	66.67
34	J. Vicente Cáceres	400.00
35	Francisco Castro	75.00
37	Félix Castillo	716.28
39	Cornelio Cospín	33.33
40	Santiago Cuevas	50.00
44	Isidro Centeno	5.17
46	J. M. Cáceres	45.00
47	Julio Dardón	38.33
49	Alberto de la Riva	50.00
50	J. Santos de la Rosa	16.67
52	Emilio Descamps	4,799.04
53	Alfredo Diéguez	11.77
55	J. Angel del Valle	123.19
56	Francisco Estrada	10.83
60	Rogelio Flores	16.67
63	José Fuentes	35.99
64	Rodolfo García Marroquín	966.67
65	Alberto García F.	13.33
66	René Goubaud	16.67
69	Pedro R. Gatica B.	25.00
71	Francisco García Donován	187.58
72	J. Antonio Gracias	1,866.15
73	Domingo Gracias	72.83
76	F. González Campo	256.69
77	Ignacio Gálvez	7.50
78	J. Rosanio Granados	20.83
79	Mariano Galicia N.	34.67
80	Manuel María Girón	277.00
81	Martín Guzmán	118.33
82	Ricardo Gnzmán	300.00
83	Federico Hernández de León	416.67
85	Carlos Hurtarte	33.33
86	Lic. Alfonso Hernández P.	220.00
88	Manuel I. Juárez	32.27
93	Eduardo Lemus	620.13
95	Humberto López	15.83
96	José R. Leiva	2,700.00
97	Lic. Francisco Menéndez	1,411.25
88	José Martínez B.	1,000.00
99	F. Méndez B.	57.74
100	Florentín Morales	8.33
102	Carlos Molina E.	3.33
103	Daniel L. Mazariegos	30.00
194	Everildo Mancio	777.96
105	Susana Morales	3.33
106	Carlos H. Martínez	200.00
107	J. Apolonio Melgar Ramírez	50.00
108	Manuel S. Mejía	66.67
109	Tomás Mendizábal	108.33
110	J. Luis Morales	35.00
111	R. Santis Muñoz	8.33
112	Fernando Moreno	100.00
113	Eduardo F. Mendoza	8.33
114	Alberto Molina	100.00
116	M. J. Monzón	42.15
117	Félix Méndez	33.33
118	Mariano Méndez	33.33
119	Adolfo Z. Mérida	326.77
121	J. H. Mc.Kay	34.67
122	Arturo Molina E.	1,049.03
123	Luis Molina Milla	865.99
125	F. Ovalle	125.00
126	A. A. Zúñiga	3.33
	Pasan	Q28,125.93

Continuación del Anexo C

FOLIO	NOMBRE	CANTIDAD
	Vienen.....	Q28,125.93
128	Rafael Peláez.....	8.27
129	Fermín Peláez.....	12.17
130	Federico Ponce.....	3,115.40
131	J. Antonio Pinto.....	123.19
136	Epifanía Quinteros.....	16.67
137	Juan B. Quiñónez.....	68.56
138	Alfonso Quiñónez.....	8.33
139	F. Rosales Arce.....	213.41
141	Víctor M. Rojas.....	20.00
142	C. Rodríguez Cerna.....	50.00
143	Flavio Rodas M.....	1,476.87
144	Daniel Reyna.....	5.83
145	Guillermo Rosales Illescas.....	6.22
146	Manuel Rodríguez Castillejo.....	3,873.91
147	Virgilio J. Sandoval.....	3,986.29
148	Luis Suchino.....	333.33
149	Luis Sáenz Knotb'.....	236.93
150	Samuel Sierra S.....	25.62
151	J. Mariano Torres.....	137.50
152	Francisco Vásquez P.....	50.00
155	Enrique Valladares.....	33.33
156	Pedro J. Valenzuela.....	14.00
157	Ciriaco Vásquez.....	604.38
159	Andrés Vargas.....	51.67
160	Isidro Valdés.....	1,000.00
162	Nicolás Illescas.....	458.33
163	Ernesto Pineda.....	2,499.50
164	Miguel Gularte.....	41.67
168	Santiago Cuevas.....	1,941.59
169	A. Carrillo Durán.....	523.85
170	Jacobo Aguilar.....	10,142.28
191	Tránsito Aceituno.....	4,025.35
172	Arturo C. López.....	1,062.40
174	Rubén B. Recinos.....	57.66
179	Darío Mansilla.....	34.06
180	Carlota de Sandoval.....	617.86
181	Ovidio Pivaral.....	612.50
182	Frank A. Dalton.....	227.00
183	J. Ignacio Chavarría.....	1,629.14
184	Emeterio Mota.....	55.00
185	Empresa Teatro Capitol.....	3,975.08
188	José María Vega.....	193.29
189	García Cruz y Cía.....	213.00
190	Vicente Méndez Girón.....	100.00
191	B. Bartolomé Alvarez.....	50.00
192	César Lazzari.....	31.11
193	Lorenzo García Juárez.....	345.46
194	Emilio Schumann.....	5.48
	Suma igual al Saldo del Mayor.....	Q72,439.42

Dirección General de Cnentas: Gnatemala, 30 de junio de 1933

C. PADILLA B.,
5º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE EN REZAGO

SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1933

AYUTLA			
Artemio E. Ruiz	Q	7.12	
J. María de León		28.87½	Q 35.99½
AMATITLAN			
R. Ayala	Q	156.75	
G. Ramírez		313.50	
R. Amado		762.37	
C. de Sandoval		320.61	1,553.23
ALTA VERAPAZ			
T. de León	Q	1,153.49	
J. Arellano		342.00	
E. Leal		1,035.22	
G. Ruiz		342.00	2,872.71
BAJA VERAPAZ			
M. Izaguirre	Q	316.67	
R. Rodríguez		1,605.46	
R. Bethancourt		54.17	
L. de Peralta		233.33	
C. Juárez M.		383.33	
C. Santos		133.33	
F. Leyes		100.00	
R. Mollinedo		216.66	3,042.95
CHIMALTENANGO			
A. Arroyave	Q	575 89	
J. A. Salán		2,084.51½	
M. Mejía		106.88	
G. Gomar		156 76	
V. Ramis		242.25	
F. Bastarrechea		14.25	3,180.54½
ESCUINTLA			
E. Godoy	Q	584.72	
L. González y Cía		42.75	
R. Santano		21.39	
G. Gomar		255.62	
J. González y Cía		7.13	
F. Bastarrechea		299.24	
G. Penagos		14.25	
Mansilla y Santos		106.88	
E. Villar		14.25	
M. de Hernández		235.12	
V. Ramis		21.38	1,602.73
HUEHUETENANGO			
C. Cisneros	Q	869.26	
J. Alvarez		750.87	
M. Mazariegos		463.25	
S. Herrera		386.43	2,469.81
PUERTO BARRIOS			
S. Peñate	Q	206.25	206.25
RETALHULEU			
N. v. de Rivera	Q	456.17	
J. Luarca		477.89	
R. Espel		185.25	
I. Amado		456.00	
Echeverría Hnos.		7.13	1,582.44
SACATEPEQUEZ			
J. Gilberto Paiz	Q	734.03	734.03
Van			Q 17,280.69

Vienen.....	.....	Q 17,280.69
QUEZALTENANGO		
E. Sologaistoa.	Q 112.25	
T. M. Muñiz	2,737.74	
D. de León	2,819.30	
O. Gohlitz	580.17	
R. Sotovando	64.12	
M. de León	547.78	
A. v. de León	90.17	
V. Gramajo	99.62	
A. Valdez	227.19	
G. Maritzuya.....	87.05	
A. González	100.00	
M. Pereira.....	228.00	7,693.39
SAN MARCOS		
L. Mérlda	Q 2,610.45	
V. Fuentes R.....	4,538.18	
S. González.....	199.25	
S. Mérida.....	214.76	
M. Liquidano	471.43	
A. Suárez	80.76	
J. M. Rosell.....	46.36	
A. Rodríguez	5.25	
G. Gomar.....	3.12	
J. Estrada.....	7.13	
C. Spínola	951.08	
M. Urruela	121.13	
Echeverría Hnos	28.51	
G. Torreblanca	142.50	
R. de Rosell.....	92.62	
J. C. Romano	229.00	
E. López	99.97	
H. Petzold...	178.13	10 019.63
SANTA ROSA		
H. Pretti	Q 142.50	
F. Lorenzana	49.88	
T. Ramos.....	114.00	
T. de Ledesma.....	14.25	
F. de Paz.....	35.63	
A. Barrena.....	156.75	
González y Cía.	7.13	520.14
MAZATENANGO		
J. Meoño.....	Q 110.25	110.25
TOTONICAPAN		
A. Obando.....	Q 939.67	
Concha y Alberto Camey.....	218.75	
H. Camey	243.75	
C. A. González.....	1,735.00	
C. A. Camey	889.12½	
B. de Paz, h.	178.12½	4,204.42
ZACAPA		
J. Coll y B.....	Q 2,968.75	
R. A. Ramírez	1,006.25	
S. Venegas	550.00	4,525.00
SOLOLA		
C. Cabrera	Q 93.41	
S. Barrios	149.61	
J M. Vega.....	457.62	
F. Bastarrechea	156.75	
B. R. Luna.....	434.63	1,292.02
GUATEMALA		
A. Rivera	Q 256.50	
Ramírez Hnos.....	961.31	
J. V. Hernández.....	1,553.28	
L. Bonilla	413.25	
Quintanal Hnos.....	441.75	
Van.....	Q 3,626.09	Q 45,645.54

Vienen.....	Q 3,626.09	Q 45,645.54
L. v. de Villacorta	106.87	
M. Valdez	142.50	
J. Cotiño.....	669.18	
G. Valdez	171.00	
C. de Paz	78.38	
González y Cía.	156.75	
R. Villacorta.....	313.50	
G. Fernández	1,232.62	
Cía. Nacional de Industrias	97.75	
G. Penagos.....	605.64	
F. Hernández	434.61	
M. A. Valdez	715.30	
Luz Mª Gutiérrez	55.86	
C. Calderón	135.37	
Asturias Hnos.....	111.72	
Mansilla Hnos.	1,040.25	
B. Santos	1,239.75	
H. Mansilla.....	71.25	
V. Mansilla	583.19	
A. Valenzuela.....	301.70	
A. Arroyave	463.12	
U. Urrutia	270.75	
M. Manzo.....	320.62	
F. Bastarrechea	374.45	
T. de Ledesma	162.74	
L. de Ramos.....	47.51	
R. de Franco.....	463.11	
A. García	299.25	
E. Dubois	42.75	
J. Manzo	206.62	
D. Mansilla	1,662.50	
García Cruz y Cía.....	190.41	
Valdez R. y Cía.....	1,138.86	
E. Schumann	115.92	17,647.89
Total	.....	Q 63,293.43

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

C. PADILLA B.,
5º Ayudante.

Conforme,

GUSTAVO RIVAS
Jefe de la Contabilidad.

DEUDORES

SALDOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

1	Francisco Pastor	Q	20.00
2	Francisco Pineda		13.34
12	Salvador Donis		1,462.66
13	Alberto García		5,504.79
14	Ernesto Mata		1,252.82
15	Belisario Díaz V.		480.00
17	Varios Deudores a Cont. sobre Inmuebles, Chiquimula		2,129.01
35	Miguel Figueroa		22.63
37	Manuel Valeroni		25.00
40	Víctor Z. Pinillos		563.33
43	J. Vicente Caballeros		133.33
44	Daniel Aguilar		196.47
45	Roderico Zúñiga		72.46
49	José G. Marroquín		8.33
51	A. Gálvez y Cía		878.78
59	Cooperativa y Caja de Aborros de Obreros		121.00
60	Emilio Archila		8.34
61	Librería de la Riva		16.67
62	,, Cordón Hnos.		16.67
63	,, José Montealegre P		16.67
64	,, Goubaud y Cía		16.67
65	,, Universal		4.17
66	,, Moderna		1.66
67	Víctor M. Alegría		100.00
68	Alejandro Quinteros		33.33
69	Salvador Morán		202.00
70	Silverio Guerra		50.00
71	Domingo Folgar		8.34
72	Adrián Santiago		8.34
73	Carlos Padilla y Padilla		750.00
74	Mariano Rodríguez		6.66
75	Carlos Hurtarte		100.00
77	Gregorio Piedrasanta		7.60
78	Raimundo Barillas		16 67
79	Alberto Molina		20.00
80	Daniel Fuentes Reina		80.00
84	Jesús Cifuentes		41.66
86	Rosalío Reina		204.00
88	Carlos H. Ramírez		45.31
93	Manuel Vásquez		35.00
96	Antonio Lambourg		51,913.88
104	Teófilo Lima		1,231 25
112	Fernando Contreras		100.00
113	Arturo Orellana		250.00
115	Manuel I. Morales		300.00
117	Bonifacio de León		50.00
121	Leopoldo Castillo		415.08
122	Agustín Mazariegos A.		179.65
123	Gregorio Prem		784.19
125	Antonio Lambourg y Moisés Barrientos		73,595.55
126	Manuel Melgar		333.63
127	Dr. J. Manuel Arias y Raúl Arriola		13,382.52
128	Pensionistas del Asilo de Alienados		5,127.75
134	Rafael Cóbar		525.32
145	Varios Deudores al «Diario de Centro América»		3,285.52
146	Salvador Galicia del Valle		18.33
154	Cesáreo Bonilla Dardón		575.38
155	Manuel Azurdia		82.78
159	Ignacio Soto		261.66
160	Rodolfo García Marroquín		20.00
161	R. Arturo Ramírez		7,365.71
162	Brígido de León		49.00
163	Manuel Vásquez M.		20.00
164	Augusto Morales Dardón		247.00
165	Víctor Manuel Palomo		200.00
166	Pedro Donis		50.00
167	C. Humberto Ceballos		56.50
168	Patrocinio Monterroso		10.00
169	Alberto Bone		49.00
170	Benjamín Escobar		17.64
171	Hilario Albizúrez		23.52
172	Macario Martínez		19.30
173	Rodolfo López		25.00
174	Rafael Ordóñez		15.66
175	Antonio Argueta		76.78
176	Francisco Valdés Calderón		196.00
177	Enlalio Monterroso		25.00
178	Vitalino Maldonado		10.00
179	Fernando Solórzano		3.25
180	Gabino Santizo R.		17.64
181	Carlos Hurtarte		25.00
182	José Garoz		44.60
183	Enrique Algara		1,350.69
184	Miguel A. Mirón R.		100.68
207	J. A. R. de Arbelles		489.87
208	M. Pérez Carrillo		22.00
209	F. Barrios Solís		423.20
210	Nicolás del Castillo y P.		22.10
	Pasan	Q	178,061.34

	Vienen	Q 178,061.34
211	A. J. de Veer	32.16
212	Jorge Tulio Royo	2,252.91
213	Guillermo Larrave	242.00
214	Domingo Stainer	137.50
215	Segundo Luna	77.49
217	Humberto García Gálvez	4.88
218	Dr. José María Palacios	700.00
220	Federico Batres Arzú	700.00
222	Emilio Amatra	925.40
223	Pelayo Quinteros	180.20
228	Dr. Ricardo Chávez M.	5,868.99
232	Gabriel Paz González	112.68
236	Guadalupe Prado	11.80
238	Fraocisco Marío	648.74
239	Sociednd de Telegrafistas	1,416.67
240	Varios Deudores al Telégrafo (Iocobrables)	5,603.03
241	Varios Deudores al Telégrafo (Cobrables)	3,129.32
242	Hans New	7,695.00
244	Juan R. Lemus	42.50
245	Antonio García	125.00
256	Víctor Darodes	102.20
260	Gu ersiodo Lucas Blanco	39.22
265	Ezequiel González	66.67
266	Raúl Noriega	181.26
267	F. Méodez Mootenegro	380.54
268	Luis Velásquez A.	158.76
269	Lic. Julio Gómez Robles	250.01
271	Sinforoso Aguilar	1,085.00
272	Schwartz y Cía.	599,329.92
273	Procuraduría de la Nación 1920-1921	31,100.79
274	American Finaoce & Commerce Co.	778.05
275	Banco de Occidente Negociación Papel Sellado	79.98
276	Comité Importador de Maíz	695.64
279	Miguel Moreno Castañeda	2,243.54
281	Jorge Baca	30.00
282	Ernesto González Mendizábal	409.12
284	Aotooio Escoto	240.00
285	Leonardo Lara G.	191.90
286	J. Luis Muñoz	1,021.10
287	Teófilo López	111.98
288	C. Adolfo Portilla	1,576.87
290	María B. Solecio	379.10
291	Maouel Perdomo E.	21.48
292	Guillermo A. Meoa	48.55
293	Jolio Sierra G.	133.44
294	Rafael Mendía	516.23
296	Americao Guatemala Mabogaoy Co.	5,155.22
299	José Castellanos	243.48
300	Rufioo Penados	136.80
302	Felipe Goozález Cruz	551.00
303	Carlos H. Martínez	172.00
304	Rigoberto Melgar	38.20
305	Carlos L. Luna	1,380.10
306	Celso Rivera Santiago	391.65
307	Rigoberto Arquer y Alfonso Mootúfar	3,514.59
308	Lic. Juan J. Pérez	1,054.37
309	Rigoberto Arquer	414.09
310	United Fruit Co.	6,028.11
187	Compañía Agrícola	468.74
311	Zcocido F. Vela	337.50
312	Rafael Castillo Zilioli	67.05
313	Carlos Pickenbrock	29.68
314	Max. La Touche	25.06
315	Alfooso Mootúfar	456.74
	Total	Q 869,602.84

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

C. PADILLA B.,
5º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

DETALLE

Anexo F

DE LA CUENTA DE BOLETOS DE CONTRIBUCION SOBRE INMUEBLES EN 30 DE JUNIO DE 1933, POR ADMINISTRACIONES DE RENTAS

Ayutla	Q	1,319.71
Amatitlán		7,963.43
Alta Verapaz		2,789.47
Baja Verapaz		2,490.49
Chimaltenango		7,381.53
Chiquimula		8,718.08
Escuintla		13,019.68
Guatemala		128,740.40
Huehuetenango		3,240.15
Jalapa		3,076.76
Jutiapa		5,813.04
Livingston		2,863.49
Puerto Barrios		3,078.54
Petén		2,807.38
Quezaltenango		34,941.42
Quiché		2,954.53
Retalhuleu		6,462.10
Sacatepéquez		1,660.31
San José		705.44
San Marcos		19,401.01
Santa Rosa		7,583.41
Sololá		8,582.08
Suchitepéquez		5,290.67
Totonicapán		6,037.77
Zacapa		5,044.00
En tránsito		24,699.47
Total	Q	316,664.36

SALDOS

Anexo G

DEL AUXILIAR DE BOLETOS DEL TRES POR MILLAR EN TRASLADO, EN 30 DE JUNIO DE 1933

FOLIO	ADMINISTRACION	DEBE	HABER
122	Amatitlán		Q 0.17
123	Alta Verapaz	Q 4,083.81	
124	Baja Verapaz	1.70	
125	Chimaltenango	10.01	
126	Chiquimula		1.85
127	Escuintla		22.69
128	Guatemala		10.72
129	Huehuetenango		1.61
130	Jalapa		0.08
131	Jutiapa	1,929.03	
133	Puerto Barrios	5.65	
135	Quezaltenango	15,389.47	
136	Quiché		1.29
138	Sacatepéquez	1,864.36	
140	San Marcos		0.16
141	Santa Rosa	0.10	
142	Sololá		0 06
143	Suchitepéquez	3,173 15	
144	Totonicapán	350.12	
145	Zacapa		13.70
151	Dirección Gral. de Rentas		2,055 60
	Saldo deudor en tránsito		24,699.47
	Totales	Q 26,807.40	Q 26,807.40

Dirección General de Cuentas: Guatemala 30 de junio de 1933.

JOSE PALOMO RODRIGUEZ,
4º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

CREDITOS A FAVOR DEL BANCO AMERICANO, ADJUDICADOS AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, Y A CARGO DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

María C. de Girón, adqnirido con anterioridad por el Gobierno	Q 11,195.33
H. J. Dike	19,640.00
C. L. Daniel	3,525.00
Jones y Boyer	6,105.91
E. Hillerman, hijo	3,913.16
General Rosalío Reina	22,987.13
J. Adrián Aguilar	128.41
Aristo Boissard y señora	13,217.00
Piedad C. de Andreu	471.36
Juan Andreu, hijo	945.43
José Andreu	460.46
Miguel Asturias M.	244.88
E. Capouillez y Cía.	220.34
Jaime Cruspinera	9.25
Justo Gavarrete	53.67
José F. Gil	239.63
Alfonso López	775.81
Ramón Lou C.	107.21
R. E. Monroy	50.00
Antonio Méndez	1,007.28
Carlos de Noseda	868.04
Neri Paniagua	24.68
J. Sotero Segura A.	1,172.52
M. L. Villavicencio	1,086.59
José Andreu y Guillermo Corzo	31.83
A. F. Bulfinch	2,573,77
Georgina M. de Becker	1,205.52
Jorge García Granados	333.62
Agapito Sánchez	75.00
Alberto G. Valdeavellano y E. Barrios	150.00
Cristóbal Azori	200.00
J. Lara M.	288.69
Rodolfo Marroquín	100.00
Rodolfo Matheu	11,016.67
M. Melgar Sierra	685.43
Carlos H. Méndez	2,807.94
Gloria de Méndez	4.39
Benjamín Toruño y Francisco Lessing	991.15
Guillermo Rosales	699.45
Hermann H. Scheel	G4,828.56
Jorge Vogl	9,940.00
A. Zadik & Co.	315.33
Cortes Comm. Bking Corporation	63.37
Resto crédito a cargo de Jones y Boyer	2,578.33
Ernesto C. Köller	70.00
Alfredo Denby	898.55
Marroquín, Hnos.	92.10
Miguel Camacho	3,867.85
Salvador y Jerónimo Figueroa	138.32
A. Boissard	35,276.58
Simón Allen	6,623.63
Michael F. Gallo	13,893.28
Otto Heining	50.00
G. R. W. Jenkins	2,303.26
Manuel Moreno B.	226.12
J. Vicente Orellana	130.01
P. A. Bruni	2,187.50
Pasan	Q 253,095.34

Vienen.....	Q 253,095.34
José A. Saravia S.....	78.61
Daniel M. Peck.....	2,792.56
Miguel Camacho.....	2,179.33
Mariano Barrios Escobar.....	1,855.36
Jesús García M.....	814.50
Serapio Echeverría.....	91.95
Víctor Toruño.....	106.21
Enrique Salazar V.....	87.28
Enrique Felice.....	957.22
Hugo Rauscher.....	149.80
Federico Prado A.....	545.18
Ramón J. Peláez.....	119.27
Jacinto Amézquita.....	41.67
Cristóbal y Benito Muralles.....	35,211.49
Modesto Parés (saldo insoluto).....	12,905.05
Manuel Lara Q.....	896.50
Joaquín Méndez (saldo insoluto).....	4,010.52
José Alvarado y Jorge G. Granados.....	414.68
Ernestina de Arellano.....	5.83
Victoria Chajón e Irene de Chajón.....	1,491.84
Jesús Díaz Barrios.....	200.00
Manuel Echeverría y V.....	216.92
Manuel Echeverría y V. y Federico González.....	1,035.88
Manuel Cobos Batres.....	1,341.01
Roberto Figueredo y Luis Larios.....	153.11
Otto y Walter Fisher.....	52.17
Salvador Galicia del Valle.....	414.53
Juan Francisco Herrera.....	3,218.78
Pedro Meza C.....	149.98
J. Francisco Mena y José C. Morán.....	213.81
J. Francisco Mena.....	250.00
P. Melgar F.....	3,085.68
Puente, Hnos.....	3,223.03
Max. Paetau y Manuel J. Vargas.....	5,924.37
J. Rottmann.....	3,824.85
Lauro A. Rivera.....	1,085.18
J. R. Salamanca.....	1,128.01
J. R. Salamanca y E. J. Hitchcock.....	382.46
Adolfo Schwank.....	2,886.18
Urhano Sánchez.....	391.62
Alfredo L. Schlessinger.....	735.69
Chestre F. Weright.....	2,882.19
Peter C. Wilson.....	166.54
Rafael Yaquián, hijo.....	957.66
Gustavo Oetiker.....	18,716.46
Matilde de Estrada M. y Romelia de Funes.....	137.27
Carlos J. Aparicio.....	292.45
Enrique Beltranena R.....	564.11
Felipe R. Carrascosa.....	266.66
J. Trinidad Escobar.....	81.41
Felipe Galicia y Teófilo López.....	77.70
Abel Girón.....	680.50
Jacoho Grau.....	739.54
Marina González Olalde.....	264.24
Jorge Lanhoff.....	2,222.08
Sofía de León y Francisca González.....	193.33
José María Morales.....	59.40
Pedro Pérez y Leopoldo Alcain.....	30.84
Roque y Carlos Puente.....	305.57
José Pretti.....	111.60
José E. Quintero y R. Rodríguez H.....	455.88
Martín Reyes y Filiberto Chávez.....	400.00
Pasan.....	Q 377,368.88

Vienen.....	Q 377,368.88
Eduardo Rosales.....	99.35
J. R. Sánchez y A. Sánchez.....	50.00
Felipe Solares y R. H. Montmorency.....	116.66
J. Raúl Samayoa y Domingo Guerra C.....	183.17
José Salazar Z. y Virginia Zebadúa.....	39.07
Victoria N. de Serrano.....	602.43
María de Villaseñor y Francisca Monterroso....	888.33
Mauricio Zadik.....	304.63
César Zúñiga y Rafael Chinchilla.....	180.11
Antonio González.....	180.80
Ignacio Molina V.....	76.26
Concha Batres de Zardetto.....	8.33
Víctor Aguilar Peláez.....	615.97
Hans Berg.....	83,378.36
C. Benfeldt.....	1,128.75
Jorge García Granados.....	114.50
J. M. Musset.....	10,621.41
F. L. Rodríguez.....	80.05
Daniel Samayoa.....	110.35
Héctor Aparicio I. y señora.....	4,992.43
Ed. Asturias.....	16.33
Max. Herrera.....	275.00
C. H. Méndez.....	71.67
R. Marroquín.....	94.17
J. Rottmann.....	16.67
Ernesto de Merk.....	58.93
Andrés Rodríguez V.....	8.33
Royal Colonial Institute.....	491.97
Ernesto Viteri.....	41.66
L. Julia de Winter.....	137.25
J. C. Díaz Durán, saldo insoluto a cargo de las fincas «San Rafael Saltoná», «San Alberto» y «El Chonte».....	93,633.12
Zebadúa N. y hermanas (número 180 del Activo del Banco).....	4,240.88
Total.....	Q 580,225.82

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

C. PADILLA B.,
5º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Es conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo I

CREDITOS

A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE, ADJUDICADOS AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, A CARGO DE LOS SIGUIENTES:

Soto Hermanos	Q	26,348.91
Javier Díaz Ambrosi y señora		13,308.59
Alberto y Armando García y Miyar		26,600.23
Pablo Vasconcelos		32,428.22
Basilio Monzón y Arturo, Raúl y Héctor Monzón		85,865.60
Amado Brichaux		15,683.74
Víctor Manuel Ocheita		9,638.78
Julia Peláez de Ortega y Esther Peláez de Aguilar		46,384.71
Timoteo de León L.		24,538.15
Francisco, Mario, María Esther, Edwin Antonio y José Osvaldo Asturias		11,393.95
Jorge Durán		6,000.00
Laureano Bermúdez		33,577·63
Miguel, Rafael, Gabriel, Carlos y Francisco y J. Luis Coloma		21,611.38
Federico Castañeda Godoy		5.158.88
Eva Izaguirre de González		9,138.97
J. Gregorio Prem		23,085.33
Laura Rubio v. de Robles		15,261.04
Isabel Echeverría Herrera		15,044.14
Intereses del 1º al 15 de julio de 1932		1,403.55
Total	Q	422,471.80

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

C. PADILLA B.,
5º Ayudante.

Visto Bueno.
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo J

XISTENCIA DE ARTICULOS ESTANCADOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

ıpel para cigarrillos, 789 bobinas	Q 0.80	Q 631.20
ıpel amarillo para cigarillos, 1,998 Rs. 175 pls.	0.95	1,898.43
ıpel blanco para cigarrillos, 766 Rs. 104 pls.	2.02	1,547.72
Ilvora, 164 cuñetes	12.36	2,027.04
litre, 178 barriles	9.26	1,648.28
ırtuchos, 17,439 cajas	Varios	27,578.79
Valor total		Q 35,331.46

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ALFR. AMAYA,
8º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme.
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo K

DETALLE

DE LA CUENTA COMISOS DE LICORES Y RAMOS ESTANCADOS, EN 30 DE JUNIO DE 1933, POR ADMINISTRACIONES DE RENTAS

Ayutla	Q	7.00
Amatitlán		58.17
Alta Verapaz		82.59
Baja Verapaz		19.20
Chimaltenango		261.29
Chiquimula		154.28
Escuintla		151.92
Guatemala		604.94
Huehuetenango		71.60
Jalapa		117.87
Jutiapa		28.81
Puerto Barrios		98.69
Petén		203.50
Quezaltenango		496.28
Quiché		1,065.24½
Retalhuleu		384.46
Sacatepéquez		394.62
San José		13.60
San Marcos		74.31
Santa Rosa		522.92
Sololá		87.94
Suchitepéquez		195.75
Totonicapán		91.00
Zacapa		405.15
Oficina del Tabaco		3,365.45
En tránsito		978.96
Total	Q	9,935.54½

Anexo L

DETALLE

DE LA CUENTA COMISOS DE ADUANAS, EN 30 DE JUNIO DE 1933, POR ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

Ayutla	Q	3.10
Chiquimula		480.59
Aduana Central		1,542.76
Huehuetenango		34.44
Jutiapa		109.10
Livingston		83.85
Puerto Barrios		63.33
Petén		134.12
San Marcos		520.35
Estanco de Fósforos		20.25
En tránsito		321.31
Total	Q	3,313.20

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE PALOMO RODRIGUEZ,
4º Ayudante.

Visto Bueno.
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme.
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo M

DOCUMENTOS PENDIENTES EXISTENTES EN 30 DE JUNIO DE 1933

Ayutla	Q	2,656.01
Amatitlán		5,184.79
Alta Verapaz		19,128.23
Baja Verapaz		18,543.98
Champerico		4,457.87
Chimaltenango		8,838.85
Chiquimula		42,597.67
Escuintla		872.34
Huehuetenango		15,134.03
Jalapa		25,201.27
Jutiapa		26,410.63
Lívingston		22,513.15
Puerto Barrios		37,791.56
Petén		33,136.39
Quezaltenango		250,438.52
Retalhuleu		12,402.73
Sacatepéquez		18,365.29
San José		168.68
San Marcos		1,809.34
Santa Rosa		9,225.74
Sololá		3,406.67
Suchitepéquez		500.00
Totonicapán		2,367.23
Zacapa		15,695.04
Tesorería Nacional		186,006.29
Total	Q	762,852.30

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

R. GONZALEZ R.,
15 Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

SALDOS DE LAS TESORERIAS ESPECIFICAS, EN 30 DE JUNIO DE 1933

Hospitales:			
Amatitlán	Q	32.80	
Alta Verapaz		232.46	
Baja Verapaz		59.53	
Escuintla		386.83	
Huehuetenango		158.36	
Jalapa		0.64	
Jutiapa		283.88	
Quezaltenango		11.83	
Retalhuleu		76.25	
Sacatepéquez		5.84	
San Marcos		280.32	
Suchitepéquez		61.63	
Totonicapán		1.86	
Zacapa		105.10½	Q 1,697.33½
Escuelas:			
Chiquimula:—Instituto de Varones	Q	5.66	
Instituto de Señoritas		0.18	
Guatemala:—Escuela Nacional de Agricultura		7.61	
Universidad Nacional		23,532.33	
Instituto Nacional de Varones		637.43	
Escuela Normal de Varones		55.50	
Escuela Normal de Señoritas		727.25	
Escuela República Uruguay		7.78	
Escuela de Artes y Oficios de Varones		51.13	
Escuela de Artes y Oficios Femeniles		166.42	
Escuela Nacional de Comercio		132.09	
Conservatorio Nacional		77.12	
Quezaltenango:—Instituto de Varones		490.14	
Instituto de Señoritas		1,182.23	
Escuela de Artes y Oficios de Varones		133.41	
Escuela Nacional de Comercio		19.11	
Sacatepéquez:—Instituto de Varones		21.51	
Instituto de Señoritas		93.78	27,340.68
Servicios Públicos:			
Telégrafos	Q	3,662.13½	
Correos		10,865.41	14,527.54½
Tesorerías Especiales:			
Tipografía Nacional	Q	4,589.69	
Policía Nacional		41,726.92	
Lotería del Hospicio		76,659.05	
Dirección General de Beneficencia		4,579.94	127,555.60
Varios:			
Proveeduría Escolar	Q	1,171.57	
Intendencia del Ejército		88,460.50	
Finca Nacional "La Aurora"		222.64	
Penitenciaría Central		49.13	
Ferrocarril de Los Altos		1,895.92	91,799.76
Total			Q262,920.92

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

RAMIRO PRADO.,
12 Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Dirección General de Cuentas.

Es conforme:
GUSTAVO RIVAS.,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo Ñ

PASIVO DEL RAMO I, PODER LEGISLATIVO, EN 30 DE JUNIO DE 1933.—TESORERIA NACIONAL.—ORDINARIO

Folio	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTOS 1932-1933	Anteriores
23	Asamblea Legislativa	Q 7,810.00	Q 120.00
21	Secretaría de la Asamblea	671.00	
22	Cuotas Telefónicas	60.00	115.00
		Q 8,541.00	Q 235.00

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
1er. Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo O

PASIVO DEL RAMO II, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN 30 DE JUNIO DE 1933
TESORERIA NACIONAL.—ORDINARIO

Folio	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTOS 1932-1933	Anteriores
33	Cuotas Telefónicas	Q 260.00	Q 920.00

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
1er. Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

RESUMEN DEL RAMO III.—PODER JUDICIAL, AÑO DE 1932 A 1933

OFICINA PAGADORA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q 12,169.65	Q 409.20	Q12,578.85
Amatitlán	3,220.00	.....	3,220.00
Alta Verapaz	801.00	.....	801.00
Baja Verapaz	3,220.00	.....	3,220.00
Chimaltenango	322.00	.....	322.00
Chiquimula	9,983.65	.....	9,983.65
Escuintla	322.00	.....	322.00
Huehuetenango	3,542.00	.....	3,542.00
Puerto Barrios, Izabal	4,444.50	.....	4,444.50
Jalapa	4,673.00	.....	4,673.00
Jutiapa	2,548.50	.....	2,548.50
Petén	5,520.00	.....	5,520.00
Quezaltenango	15,345.50	300.00	15,645.50
Quiché	322.00	.....	322.00
Retalhuleu	1,281.70	.....	1,281.70
Sacatepéquez	322.00	.....	322.00
San Marcos	.....	.....	.....
Santa Rosa	1,911.30	.....	1,911.30
Sololá	966.00	.....	966.00
Suchitepéquez	332.00	.....	332.00
Totonicapán	11,690.50	.....	11,690.50
Zacapa	644.00	.....	644.00
Totales	Q 83,581.30	Q 709.20	Q84,290.50

RESUMEN DEL RAMO III.—PODER JUDICIAL, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

OFICINA PAGADORA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q 3,835.44	Q 19,320.09	Q23,155.53
Amatitlán	3,695.00	.....	3,695.00
Baja Verapaz	892.50	.....	892.50
Chiquimula	7,595.00	.....	7,595.00
Huehuetenango	890.05	.....	890.05
Jalapa	15,129.93	95.68	15,225.61
Jutiapa	7,191.00	.....	7,191.00
Petén	900.00	.....	900.00
Quezaltenango	35,451.50	150.00	35,601.50
Retalhuleu	1,019.00	133.33	1,152.33
San Marcos	150.00	.....	150.00
Santa Rosa	3,202.00	.....	3,202.00
Totonicapán	70.00	.....	70.00
Zacapa	230.00	.....	230.00
Totales	Q 80,251.42	Q 19,699.10	Q99,950.52

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933

V. A. HERNANDEZ,
Tercer Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

PASIVO RAMO III.—PODER JUDICIAL, EN 30 DE JUNIO DE 1933

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS Ordinario 1932/33	Ordinario Anterior
TESORERIA NACIONAL		
Folio 2 Corte Supremade Justicia	Q 2,632.50	
„ 3 Sala Primera de Apelaciones	1,202.00	
„ 4 Sala Segunda de Apelaciones	1,202.00	
„ 5 Sala Tercera de Apelaciones	1,202.00	
„ 6 Defensor de Pobres	85.00	
„ 7 Juzgado Primero de 1ª Instancia	405.00	
„ 8 Juzgado Segundo de 1ª Instancia	405.00	
„ 9 Juzgado Tercero de 1ª Instancia	405.00	
„ 10 Juzgado Cuarto de 1ª Instancia	405.00	
„ 11 Juzgado Quinto de 1ª Instancia	405.00	
„ 12 Juzgado Sexto de 1ª Instancia	405.00	
„ 13 Juzgado Primero de Paz	225.50	
„ 14 Juzgado Segundo de Paz	225.50	
„ 15 Juzgado Tercero de Paz	225.50	
„ 16 Juzgado Cuarto de Paz	225.45	
„ 17 Juzgado Quinto de Paz	225.50	
„ 18 Juzgado Sexto de Paz	225.50	
„ 19 Alquileres	318.00	Q 247.50
„ 20 Cuotas de alumbrado	605.20	1,552.94
„ 22 Cuotas telefónicas	1,140.00	2,035.00
Totales	Q12,169.65	Q 3,835.44
Partida número 996 a favor de:	Extraordinario 1932/1933	Extraordinario Anterior
Acuerdo número 3.—Licenciado Fabián S. Imeri, por estudio de las reformas al Código de P. C.	Q 300.00	
„ „ 6.—Dirección General de Telégrafos, por valor del traslado de los aparatos telefónicos de los Juzgados 1º, 2º y 3º de 1ª Instancia a su nuevo local	45.00	
„ „ 8.—Licenciado Lázaro Valdés, como Magistrado Suplente por diez días que integró el Tribunal en Sept. de 1932	64.20	
Total	Q 409.20	
AÑO 1929/30		
Partida número 1133 a favor de:		
Acuerdo Nº 5.—Lib. Nº 4428.—Dirección General de Telégrafos por servicio hasta noviembre de 1929		Q 905.00
„ 17.— „ 4401.—Dirección General de Telégrafos por servicio de diciembre/29 a febrero/30		270.00
„ 25.— „ 4790.—Recep. de F. Jud., reintegro que hizo a José Valle por iluminación en la 8ª Avenida Sur		75.00
„ 27.— „ 4792.—Recep. de F. Jud., pago al American Bank		256.64
„ 28.— „ 4793.—Recep. de F. Jud., pago a M. Paetau, valor de cortinas		246.40
„ 29.— „ 4794.—Recep. de F. Jud., pago a E. Rivas, valor de un archivo		100.00
„ 30.— „ 4795.—Recep. de F. Jud., pago a A. C. Castillo, valor de dos sillas giratorias		80.00
„ 32.— „ 4797.—Recep. de F. Jud., por reparaciones		150.00
„ 33.— „ 4798.—A. G. Schwartz y Co., valor de 4 clisés		133.60
„ 34.— „ 4799.—Zengel y Co., valor de material para teléfonos		113.49
„ 35.— „ 4800.—«La Marquesa», valor de un reloj de pie		170.00
„ 39.— „ 4862.—Lic. Silvano Duarte, sueldo de 8 días como Magistrado de la Sala 5ª de Apelaciones		66.66
„ 49.— „ 4921.—R. D. Cordero, valor de materiales y trabajo de electricidad		334.50
„ 51.— „ 5053.—Licenciado Alfredo Valle Calvo, servicio Secretaría del 1 al 23 de mayo 1930		153.18
AÑO 1930/31		
Partida número 1139 a favor de:		
Acuerdo Nº 4.—Lib. Nº 5434.—Otto Ziesenies, servicio de auto a Chimaltenango y Cuilapa		103.00
„ 8.— „ 5605.—Amos & Anderson, valor tres máquinas de escribir «Royal»		300.00
„ 9.— „ 5761.—Otto Ziesenies, servicio de auto a Quezaltenango, Quiché y Jutiapa		203.75
„ 11.— „ 5782.—Empresa Eléctrica Guatemalteca, valor de materiales y fuerza eléctrica		97.02
Pasan		Q 3,758.24

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS Extraordinario 1932/1933	Extraordinario Anterior
Vienen		Q 3,758.24
Acuerdo Nº 14.—Reg. Nº 6058.—Amos & Anderson, valor de dos máquinas de escribir «Royal»		200.00
„ 22.— „ 6487.—Valor de muebles para tribunales de la República		8,000.00
„ 23.— „ 6396.—Fabián S. Imeri, honorarios por estudios que se le encomendaron		300.00
„ 21.— „ 6361/65.—Recep. F. Jud., valor de reparaciones y construcciones en su edificio		5,000.00
AÑO 1931/32		
Partida número 2446 a favor de:		
Acuerdo número 16.—Amos y Anderson, valor de doce máquinas de escribir «Royal» y fletes		1,212.00
„ „ 19.—Amos & Anderson, valor de seis máquinas de escribir y fletes		606.00
„ „ 24.—Alberto Paz y Paz, sueldo como Magistrado Suplente de la Sala 5ª de Apelaciones		173.85
„ „ 28.—Dirección General de Telégrafos y Teléfonos, valor de cuotas telefónicas de marzo a junio de 1930		70.00
Total		Q19,320.09
	Ordinario 1932/33	Ordinario Anterior
AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN		
Folio 28.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 3,220.00	Q 3,695.00
Totales	Q 3,220.00	Q 3,695.00
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ		
„ 29.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 801.00	
Total	Q 801.00	
AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ		
„ 30.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 3,220.00	Q 892.50
Totales	Q 3,220.00	Q 892.50
ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO		
„ 31.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 322.00	
Total	Q 322.00	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA		
„ 32.—Sala 7ª de Apelaciones	Q 7,392.65	Q 7,505.00
„ 33.—Juzgado de 1ª Instancia	2,591.00	
„ 33.—Juzgado de Paz de Esquipulas		90.00
Totales	Q 9,983.65	Q 7,595.00
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA		
„ 34.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 322.00	
Total	Q 322.00	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO		
„ 35.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 3,542.00	Q 440.05
„ 35.—Juzgado de Paz		450.00
Totales	Q 3,542.00	Q 890.05
ADMON. DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS, IZABAL		
„ 36.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 4,444.50	
Total	Q 4,444.50	

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS Ordinario 1932/33	Ordinario Anterior
AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JALAPA		
Folio 37.—Sala 5ª de Apelaciones	Q 2,097.00	Q 9,868.66
„ 38.—Juzgado de 1ª Instancia	2,576.00	4,721.27
„ 38.—Juzgado de Paz		90.00
„ 38.—Juzgado de Pinula		450.00
Totales	Q 4,673.00	Q15,129.93
AÑO 1929/30		
Partida número 1113 a favor de:		Extraordinario Anterior
Acuerdo Nº 52.—Lib. Nº 2619.—Licenciado Antonio Castañeda		Q 95.68
AGENCIA OE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA	Ordinario 1932/33	Ordinario Anterior
Folio 39.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 2,548.50	Q 3,696.00
„ 39.—Juzgado Territorial de Asunción Mita		3,495.00
Totales	Q 2,548.50	Q 7,191.00
ADMINISTRACION DE RENTAS OEL PETEN		
„ 40.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 5,520.00	Q 900.00
Totales	Q 5,520.00	Q 900.00
ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO		
„ 41.—Sala 4ª de Apelaciones	Q 8,460.00	Q14,304.00
„ 42.—Juzgado de 1ª Instancia	2,254.00	5,366.00
„ 43.—Juzgado 2º de 1ª Instancia	2,576.00	5,366.00
„ 44.—Juzgado 1º de Paz	642.50	1,690.50
„ 45.—Juzgado 2º de Paz	771.00	1,265.50
„ 46.—Juzgado 3º de Paz	642.00	1,700.50
„ 46.—Juzgado 3º de Primera Instancia		4,654.00
„ 46.—Juzgado Territorial de Coatepeque		1,105.00
Totales	Q15,345.50	Q35,451.50
Partida número 996 a favor de:	Extraordinario 1932/33	Extraordinario Anterior
Acuerdo Nº 7.—Licenciado Filadelfo J. Fuentes, como Magistrado de la Sala 4ª de Apelaciones de 9 de enero a 9 de febrero de 1930	Q 300.00	
AÑO 1929/30		
Partida número 1113 a favor de:		
Acuerdo Nº 44.—Lib. Nº 2511.—Juzgado de 1ª Instancia		Q 150.00
AOMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE	Ordinario 1932/33	Ordinario Anterior
Folio 47.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 322.00	
Total	Q 322.00	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU		
„ 48.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 1,281.70	Q 1,019.00
Totales	Q 1,281.70	Q 1,019.00
AÑO 1929/30		
Partida número 1113 a favor de:		Extraordinario Anterior
Acuerdo Nº 48.—Lib. Nº 2547.—Dr. Vicente Tijerino		Q 83.33
„ 50.— „ 2618.—Dr. Vicente Tijerino		50.00
Total		Q 133.33

NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS	
	Ordinario 1932/33	Ordinario Anterior
AGENCIA DE LA TESDRERIA NACIDNAL EN SACATEPEQUEZ		
Folio 49.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 322.00	
Total	Q 322.00	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS		
„ 50.—Juzgado de Paz de Tejutla		Q 40.00
„ 50.—Juzgado de Paz de Tacaná		110.00
Total		Q 150.00
AGENCIA DE LA TESDRERIA NACIONAL EN SANTA ROSA		
„ 51.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 1,911.30	
„ 51.—Juzgado Territorial de Cbiquimulilla		Q 3,202.00
Totales	Q 1,911.30	Q 3,202.00
ADMINISTRACIDN DE RENTAS DE SOLOLA		
„ 52.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 966.00	
Total	Q 966.00	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ		
„ 53.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 332.00	
Total	Q 332.00	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN		
„ 54.—Sala 6ª de Apelaciones	Q 9,436.50	
„ 55.—Juzgado de 1ª Instancia	2,254.00	
„ 55.—Juzgado de Paz de San Cristóbal		Q 70.00
Totales	Q11,690.50	Q 70.00
ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA		
„ 56.—Juzgado de 1ª Instancia	Q 644.00	
„ 56.—Juzgado de Paz		Q 50.00
„ 56.—Juzgado de Paz de El Rancho		180.00
Totales	Q 644.00	Q 230.00

Anexo Q

RESUMEN DEL RAMO IV, GOBERNACION, AÑO FISCAL 1932/33

	Ordinario	Extraordinario	Totales
Tesorería Nacional	Q133,263.44	Q17,471.10	Q150,734.54
Amatitlán	3,412.00	.....	3,412.00
Alta Verapaz	8,247.00	.....	8,247.00
Ayutla	2,298.14	.....	2,298.14
Baja Verapaz	8,182.40	.....	8,182.40
Champerico	710.00	.....	710.00
Chimaltenango	578.00	10.00	588.00
Chiquimula	7,237.77	.....	7,237.77
Escuintla	3,712.00	.....	3,712.00
Huehuetenango	5,239.00	.....	5,239.00
Jalapa	4,363.00	1,387.36	5,750.36
Jutiapa	7,263.36	.....	7,263.36
Petén	4,590.00	100.00	4,690.00
Quezaltenango	56,683.10	18.60	56,701.70
Quiché	650.00	.....	650.00
Retalhuleu	12,355.99	349.20	12,705.19
Sacatepéquez	9,321.00	5.10	9,326.10
San José	303.00	.....	303.00
San Marcos	3,249.25	.....	3,249.25
Santa Rosa	3,461.00	.....	3,461.00
Sololá	578.00	.....	578.00
Suchitepéquez	1,184.75	.....	1,184.75
Totonicapán	2,518.00	.....	2,518.00
Zacapa	5,616.10	.....	5,616.10
Consulado en Madrid, España	.....	10.00	10.00
Izabal, Puerto Barrios	19,839.71	.....	19,839.71
Sumas	Q304,856.01	Q19,351.36	Q324,207.37
Menos cantidad a reintegrar en la Administración de Rentas de Chiquimula	0.25	.....	0.25
Sumas	Q304,855.76	Q19,351.36	Q324,207.12

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. MATAMOROS A.,
Séptimo Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

RESUMEN DEL RAMO IV, GOBERNACION, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

	Ordinario	Extraordinario	Totales
Tesorería Nacional	Q 47,993.29	Q 99,218.73	Q147,212.0
Amatitlán	2,427.45		2,427.4
Alta Verapaz	2,926.58		2,926.5
Ayutla	1,248.25		1,248.2
Baja Verapaz	5,593.60		5,593.6
Champerico	1,304.64		1,304.6
Chiquimula	4,187.20	3,756.58	7,943.7
Escuintla	0.50	17.50	18.0
Huehuetenango	7,566.00		7,566.0
Jalapa	8,047.30		8,047.3
Jutiapa	8,820.20	646.66	9,466.8
Petén	1,880.86	100.00	1,980.8
Quezaltenango	60,356.42	505.63	60,862.0
Retalhuleu	8,258.90		8,258.9
Sacatepéquez	640.00	62.46	702.4
San Marcos	1,040.00		1,040.0
Santa Rosa	875.67	50.00	925.6
Suchitepéquez	1,874.00		1,874.0
Totonicapán		200.00	200.0
Zacapa	12,146.50		12,146.5
Izabal, Puerto Barrios	8,564.72	16.41	8,581.1
Sumas	Q185,752.08	Q104,573.97	Q290,326.0

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. MATAMOROS A.,
Séptimo Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

ASIVO DEL RAMO IV, GOBERNACION, EN 30 DE JUNIO DE 1933

TESORERIA NACIONAL

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ORDINARIO		
2	Secretaría de Estado	Q 1,828.00	
3	Tribunal de lo Contencioso-Administrativo	718.00	
4	Secretaría del Consejo de Estado	113.00	
5	Fiscalía del Gobierno	233 00	
6	Escribanía del Gobierno y Sección de Tierras	285.00	
7	Archivo General del Gobierno	67.00	
8	Dirección General de Sanidad Pública	4,985.00	
10	Hospital General	41.312 00	Q 85.00
11	Asilo de Alienados	8,230.00	
12	Hospital de epidemias «San José»	1,624.00	25.00
13	Asilo «La Piedad»	716.00	
14	Cementerio General	2,188 00	
15	Hospicio Nacional	13,178.00	
16	Asilo de Inválidos	704.00	
17	Fincas «Palo Blanco» y «El Tular»	327.00	
18	Jefatura Política	435.00	2,100.00
19	Registro Civil	380.00	
20	Tipografía Nacional y Diario Oficial	2.530 28	180.00
22	Policía Nacional	34.979 50	16.11
24	Penitenciaría Central	493.00	
25	Prisión de Mujeres	165 00	
26	Alquiler de la Casa Presidencial	350.00	
28	Subvención a la Sociedad Protectora del Niño	2,800 00	
29	Subvención a Manuel Padilla	60.00	
30	Cuotas Telefónicas	2,275 00	4,295 00
31	Cuotas de Alumbrado	12,117.51	35,610.19
33	Gerencia del Agua del Mariscal	13.50	
34	Ingeniero encargado de practicar deslindes	116.65	
35	Comisión de Legislación	40.00	
327	Sueldos y viáticos a miembros de la Constituyente	....	550.00
203	Subvención a la Cruz Roja Guatemalteca	....	1,000.00
175	Servicio de Vacuna	.....	760.00
221	Subvención a la Ariel News	.....	200.00
y 100	Subvención a la Universal News	.....	1,391.99
39	Comisión Codificadora	.....	1,700.00
40	Subvención a la Municipalidad de El Progreso	...:	80 00
		Q 133,263.44	Q 47,993.29
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1932/33.—A FAVOR DE:		
uerdo mero	*Partida número 1046:*		
115	Farmacia Ideal, C. H Mayorga, valor de medicinas suministradas en noviembre de 1932	Q 257.35	
132	Farmacia Ideal, C. H. Mayorga, valor de medicinas suministradas a la Penitenciaría Central en diciembre de 1932	256.80	
139	Farmacia Ideal, C. H. Mayorga, valor de medicinas suministradas a la Penitenciaría Central en enero de 1933	253.10	
169	Farmacia Ideal, C. H. Mayorga, valor de medicinas suministradas a la Penitenciaría Central en febrero de 1933	261.80	
172	Pedro Montenegro M., valor de leña suministrada a la Penitenciaría en febrero de 1933	188 00	
199	Pedro Montenegro M., valor de leña suministrada a la Penitenciaría Central en marzo de 1933	296 50	
210	Pedro Montenegro M., valor de leña suministrada a la Penitenciaría Central en abril de 1933	154.50	
228	Pedro Montenegro M., valor de leña suministrada a la Penitenciaría Central del 1º al 12 de marzo de 1933	80 00	
240	Josefina Hernández, valor de tortillas suministradas a la Penitenciaría Central en la 2ª quincena de mayo de 1933	357.91	
241	Dirección del Hospital Militar, valor de medicinas suministradas a la Penitenciaría Central en mayo de 1933	76.88	
243	Dirección de la Prisión de Mujeres, valor de alimentación de las recluídas en la 1ª quincena de mayo de 1933	327.75	
244	Alfredo Denby, valor de carne suministrada a la Penitenciaría Central en mayo de 1933	692.99	
245	Alfredo Denby, valor de víveres suministrados a la Penitenciaría Central en la 1ª quincena de mayo de 1933	1,723.72	
246	Guillermo Cruz B., valor de leña suministrada a la Penitenciaría Central en mayo de 1933	106.92	
247	Dirección de la Prisión de Mujeres, valor de la alimentación de las recluídas en la 2ª quincena de mayo de 1933	350.89	
249	Josefina Hernández, valor de tortillas suministradas a la Penitenciaría Central en la 1ª quincena de junio de 1933	383.16	
	Pasan	Q 5,768.27	

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	Anteriores
	Vienen.....	Q 5,768.27	
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1932/33.—A FAVOR DE:		
	Partida número 4047:		
242	Adolfo Biener & Co., valor de películas cinematográficas, consignadas a la Tipografía Nacional.....	556.10	
	Partida número 4049:		
4	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de trabajos efectuados en la Casa Presidencial.....	146.00	
5	Empresa de Agua del Mariscal, valor de una paja de agua para la Secretaría de Gobernación de enero a junio de 1932.....	10.50	
7	Dirección General de Telégrafos Nacionales, valor de cables por vía tropical de la Casa Presidencial y Secretaría de Gobernación.....	176.68	
8	Dirección de la Penitenciaría Central, valor de materiales empleados en la pintada del edificio.....	69 21	
14	Dirección de la Penitenciaría Central, valor de enseres para el Hospital de dicho centro.....	152.95	
15	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de alumbrado extraordinario, para la celebración del 30 de junio.....	266.76	
24	Panamá Mail Stlm., valor pasajes a favor de León Fernández Guardia	162 00	
44	United Fruit Co., importe del 4º abono a cuenta del inmueble que vendió al Gobierno en Barrios.....	1,944.44	
78	Jefatura Política Departamental, inhumación del cadáver de O. Grajeda, archivero de dicho despacho.....	28.34	
95	Compañía del Agua del Mariscal, valor de una paja de agua para la Secretaría de Gobernación, de julio a septiembre de 1932.....	4.50	
96	Dirección de la Prisión de Mujeres, valor de materiales para la reconstrucción de dicho centro.....	69.30	
130	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de trabajos de instalación en el edificio de Gobernación.....	32.90	
145	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de trabajos efectuados en la Jefatura Política Departamental.....	181.05	
161	Municipalidad de la Capital, valor de pavimentación efectuada frente a varios edificios públicos.....	248.17	
177	National Paper New York, valor de papel enviado a la Tipografía Nacional, 50 cajas y 5 fardos.....	3,255.00	
183	Amos y Anderson, Sucesores, valor de una máquina «Royal» para las oficinas de Gobernación.....	100.00	
188	Licenciado Antonio F. Aguirre y compañero, sueldos como Magistrados de la 3ª Corte de Apelaciones, del 1º al 4 de marzo de 1933.....	224.00	
191	Empresa Guatemalteca de Electridad, valor de cuotas de alumbrado para la tienda de la Penitenciaría Central.....	17.55	
207	Juan Pastorio, valor de madera suministrada a la Policía en el año 1929	875.39	
216	Jefatura Política Departamental, valor de la pintura de su edificio...	10.00	
231	Compañía Nacional de Aviación, valor de un pasaje para el Juez de 1ª Instancia del Petén.....	50.00	
236	Dirección del Hospicio Nacional, gastos de inhumación del cadáver de Sor Filomena Abaulin.....	43.83	
237	Radio difusora Nacional T. G. W., ayuda de la Secretaría de Gobernación en el mes de junio de 1933.....	20.00	
238	Alfredo S Clark, valor de mercaderías para la Secretaría Particular de la Presidencia.....	249.66	
239	Jefatura Política Departamental, sueldo de una mecanógrafa durante el mes de junio de 1933.....	30.00	
248	Alfredo Denby, valor de víveres para la Penitenciaría Central en la 2ª quincena de mayo de 1933.....	1,542.91	
250	Guillermo Cruz B., valor de leña suministrada a la Penitenciaría Central en la 1ª quincena de junio de 1933.....	76.14	
251	Adolfo Biener & Co., valor de artículos para cine de conformidad con factura.....	642.34	
253	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de trabajos en la Penitenciaría Central y Prisión de Mujeres.....	322.46	
254	Gerencia de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, fletes y pasajes suministrados al Gobierno en abril de 1933.....	194.65	
		Q 17,471.10	

PRESUPUESTOS ANTERIORES

AÑO FISCAL 1929/30.—A FAVOR DE:

Libro número	Partida número			Anteriores
360	4611	5091	Joyería La Perla.....	Q 5
51	3118	5092	Palacio de Muebles.....	1,01
108	Doc. Orig.	5092	Malaquin Hirtz, París.....	1,45
155	3750	5092	Joyería La Perla.....	30
162	3755	5092	Palacio de Muebles.....	40
280	4463	5092	Joyería La Perla.....	4
287	Doc. Orig.	5092	Casa Rhone Paulene, París.....	43
289	4470	5092	Empresa Eléctrica.....	38
297	4481	5092	Dirección General de Salubridad.....	5
			Pasan.....	Q 4,13

cuerdo úmero	Libro número	Partida número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1929/30	PRESUPUESTOS Anteriores
			Vienen		Q 4,136.44
	0				
327	45 3	5092	Enrique Toriello		18.00
377	4718	5092	Alfredo Herbruger		920.00
409	Doc. Orig.	5092	Casa Maison Labourdette, París		81.80
422	4871	5092	Joyería «La Perla»		115.00
424	4873	5092	Julio Vlaminck		30.00
240	4174	5095	José Luis Gálvez B.		520 31
241	4175	5095	José Luis Gálvez B.		520.31
335	4595	5095	Farmacia Lourdes		132 02
381	4720	5095	Salvador Herrera		641.67
395	4731	5095	José Luis Gálvez B.		632.81
413	4826	5095	Alfredo Cordero		172.54
414	4827	5095	Salvador Herrera		641.67
404	4819	5097	C. Ubico y Cía.		1,350.00
418	4830	5097	Garage Packard		802.70
80	3422	5098	Municipio de Tecpán Chimaltenango		3,000.00
	Decreto gubernativo 1108:				
		350	Agencia Packard		987.42
		351	Coronel Valeriano Aquino		22.92
		352	Compañía Mexicana de Petróleo «El Aguila»		961.53
		355	Empresa Guatemalteca de Electricidad		324.36
		356	Empresa Guatemalteca de Electricidad		152.40
		357	F. Koenigsberger & Co.		8,049.30
		358	Farmacia Cordón		938.63
		359	Garage y Establo Alvarez		146 25
		360	Jefatura Política de Chiquimula		2,216.95
		361	G. Koenigsberger & Co.		1,250.90
		362	G. Koenigsberger & Co.		1,456.51
		363	David Rosenberg		165.00
		364	Indalecio Rodríguez		132.00
		365	C. Ubico y Cía.		1,549.20
			AÑO FISCAL 1930/31:		
81	Doc. Orig.	4715	Giacomo Giaquinto		2.02
165	5490	4715	Alfredo Herbruger		2,000.00
176	6235	4715	Farmacia Cordón		1,090.29
216	6267	4715	Empresa Eléctrica de Guatemala		630.65
217	6272	4715	Farmacia Cordón y Cía.		243.35
233	6598	4715	Joyería «La Perla»		28 00
235	6599	4715	Empresa Eléctrica de Guatemala		24.40
308	6709	4715	Alfredo Herbruger		74.93
329	6911	4715	J. L. Boudousse		1,087.31
362	6906	4715	Empresa Eléctrica de Guatemala		265.00
10	5099	4716	Salvador Herrera & Co.		641.67
47	5321	4716	Stein y Meyer		1,374.15
48	5322	4716	Salvador Herrera & Co.		641.67
77	5450	4716	Salvador Herrera & Co.		670.83
85	5537	4716	José Luis Gálvez		618 75
102	5611	4716	Salvador Herrera & Co.		729.17
103	5612	4716	Stein y Meyer		1,341.06
135	5826	4716	Salvador Herrera & Co.		1,458.34
138	5830	4716	José Luis Gálvez		3,147.30
139	Doc. Orig.	4716	María de Lavagnino		4,519.06
221	6401	4716	Salvador Herrera & Co.		1,458.34
222	6308	4716	José Luis Gálvez		2,066.88
223	6354	4716	María de Lavagnino		4,513.75
279	6567	4716	Stein y Meyer		3,201.30
280	6568	4716	Stein y Meyer		2,678.70
281	6569	4716	María de Lavagnino		1,195.65
55	5328	4718	Dirección de la Policía Nacional		1,094 12
125	5754	4718	Dirección de la Policía Nacional		1,217.53
337	6818	4718	Compañía Mexicana «El Aguila»		970.24
57	Doc. Orig.	4719	Jefatura Política Departamental		421.87
59	Doc. Orig.	4719	Dirección de Corrección de Menores		296.66
63	5369	4719	Porfirio López		125.00
97	5556	4719	Empresa Eléctrica		646 25
115	5728	4719	Dirección de la Policía Nacional		2,700.00
126	5755	4719	Empresa Guatemalteca de Electricidad		1,003 97
141	5832	4719	Empresa Guatemalteca de Electricidad		22.71
150	Doc. Orig.	4719	Empleados del Registro Civil		350.00
156	Doc. Orig.	4719	Escribiente Sup. del Registro Civil		200.00
192	6230	4719	Topke & Co.		55 00
197	6242	4719	Empresa Eléctrica de Guatemala		3,049.16
238	6601	4719	Empresa Eléctrica de Guatemala		503.71
245	6639	4719	Jefatura Política		130.00
343	6816	4719	D. Weissman & Co.		275.00
			Pasan		Q 80,832.23

Acuerdo número	Libro número	Partida número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1931/32	Anteriores
			Vienen		Q 80,832.2
373	6918	4719	Luis M. Rueda		300.0
			AÑO FISCAL 1931/32:		
64	539	5707	Pacific Banc and Trust Co		414.7
65	250	5707	Joyería «La Perla»		143.5
67	540	5707	Enrique Toriello		882.0
161	1078	5707	J. Hassler		159.5
162	882	5707	Augusto Jaeger		150.3
208	1065	5707	Banco Central, Rep. Les Fils, París		375.8
221	1146	5707	Dirección General de Salubridad		806.2
222	1086	5707	Ferretería «Casa Blanca»		90.0
223	1147	5707	Dirección General de Salubridad		104.1
224	1174	5707	Herm Kaltwasser & Co		53.0
225	1133	5707	J. M. Ressnikoff		152.0
229	1087	5707	Societé Anonime de productos «Chimiques»		100.0
231	1286	5707	Almacén «El Globo», Schwendener		59.5
235	1150	5707	Dirección General de Salubridad		60.0
259	1756	5707	ParkecDavis & Co, New York		44.4
275	1397	5707	Max P aetau		27.5
283	1477	5707	Farmacia Lanquetín, S. A		470.0
31	128	5709	Salvador Herrera & Co		145.8
152	742	5709	Gerardo Montenegro		750.0
171	834	5709	Julio del Pinal		723.0
199	963	5709	Piedad v. de Recinos		1,310.3
269	1378	5709	Rafael Fernández		494.1
286	1484	5709	Esclariza Valdés		690.0
301	1605	5709	Dirección de la Penitenciaría Central		551.5
44	196	5713	Empresa Guatemalteca de Electricidad		445.0
77	377	5713	Fraterno Vila		255.5
134	672	5713	Jefatura Política Departamental		353.4
149	747	5713	Empresa Guatemalteca de Electricidad		29.2
157	831	5713	José María Grajeda		6,000.0
205	1067	5713	Empresa Guatemalteca de Electricidad		9.2
240	1805	5713	Amos y Anderson		16.7
304	1545	5713	Dirección de la Penitenciaría Central		582.0
305	1536	5713	E. Estrada O		833.3
315	1656	5713	Empresa Guatemalteca de Electricidad		18.0
319	1683	5713	Rafael Calvo		66.0
320	1742	5713	Amos y Anderson		5.8
321	1691	5713	Dirección de la Penitenciaría Central		70.0
322	1720/21	5713	Hospital de Epidemias «San José»		76.5
131	747	5713	Empresa Guatemalteca de Electricidad		365.9
			Total		Q 99,218.7
			AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN		
Folio			ORDINARIO	1932/33	
51			Policía Nacional	Q 1,988.00	Q 454.0
52			Hospital departamental	1,224.00	305.0
53			Subsidio a la Municipalidad	200.00	1,450.0
43			Registro Civil		218.0
				Q 3,412.00	Q 2,427.0
			ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ		
			ORDINARIO		
56			Jefatura Política	Q 750 00	
57			Policía Nacional	3,754 00	Q 1,491.5
58			Hospital departamental	2,784.00	1,167.4
59			Subsidio a la Municipalidad	600 00	200.0
60			Registro Civil	70.00	
61			Escolta Ambulante	289.00	
120			Servicio de Vacuna		68.0
				Q 8,247.00	Q 2,926.5
			ADMINISTRACION DE RENTAS DE AYUTLA		
			ORDINARIO		
62			Policía Nacional	Q 1,852.00	Q 1,248.2
63			Escolta Montada	446.14	
				Q 2,298.14	Q 1,248.2

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	Anteriores
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ		
	ORDINARIO		
64	Jefatura Política	Q 2,500.00	Q 277.00
65	Policía Nacional	3,516 40	3,891.70
66	Hospital departamental	1,806.00	1,149.90
67	Subsidio a la Municipalidad	360.00	275.00
		Q 8,182.40	Q 5,593.60
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHAMPERICO		
	ORDINARIO		
70	Policía Nacional	Q 660 00	Q 1,071.64
71	Subsidio a la Municipalidad	50.00	233.00
		Q 710.00	Q 1,304 64
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO		
	ORDINARIO		
74	Jefatura Política	Q 277.00	
75	Policía Nacional	266.00	
76	Subsidio a la Municipalidad	35.00	
		Q 578.00	
	EXTRAORDINARIO		
cuerdo úmero	AÑO FISCAL 1932/33:		
234	Partida 4049, Jefatura Política, valor de cuotas de alumbrado por mayo y junio de 1933	Q 10.00	
		Q 10.00	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA		
Folio	**ORDINARIO**		
80	Jefatura Política	Q 337.00	
81	Policía Nacional	3,270.02	
82	Hospital departamental	2,260.00	Q 3,897.70
83	Subsidio a la Municipalidad	840.00	100.00
84	Registro Civil de Timushan	350.00	
85	Escolta Montada	180.75	
73	Registra Civil de la cabecera		189.50
		Q 7,237.77	Q 4,187.20
cuerdo úmero	AÑO FISCAL 1929/30:		
218	Lib. 1938, Partida 5098, C. Sagastume		Q 2,265.00
218	Lib. 1939, Partida 5098, S. Casasola		1,463.83
	AÑO FISCAL 1931/32:		
241	Reg. 1155, Partida 5713, Isaac Moreno, Esquipulas		27.75
			Q 3,756.58
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA		
	ORDINARIO		
92	Jefatura Política	Q 277 00	
93	Policía Nacional	213.00	Q 0.50
94	Hospital departamental	2,386.00	
95	Subsidio a la Municipalidad	700.00	
96	Escolta Montada	136.00	
		Q 3,712.00	Q 0.50

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	Anteriores
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1930/31:		
249	Reg. 6477. Partida 4719. Escribiente supernumerario del Juzgado de 1ª Instancia		Q 17.5
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO		
	ORDINARIO		
86	Jefatura Política	Q 1 735.00	Q 1,300.0
87	Policía Nacional	992 00	702.0
88	Hospital departamental	1,962.00	4,375.0
89	Subsidio a la Municipalidad	550.00	1,000.0
210	Registro Civil		189.0
		Q 5-239.00	Q 7,566.0
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS		
	ORDINARIO		
98	Jefatura Política	Q 3,044 00	
99	Policía Nacional	5,743.71	
100	Sala de Curaciones	2,796.00	
101	Subsidio a la Municipalidad	900.00	
102	Hospital de Zacapa	6,108.00	Q 8,303.0
103	Registro Civil del Cinchado	1,248.00	105.5
91	Registro Civil de Puerto Barrios		156.0
		Q 19,839.71	Q 8,564.7
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1930/31:		
187	Reg. 6150, Partida 4715, Ferrocarriles Internacionales de Centro América		Q 16.0
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JALAPA		
	ORDINARIO		
104	Jefatura Política	Q 250.00	
105	Policía Nacional	1,695.00	Q 4,398.5
106	Hospital Departamental	1,718.00	3,214.0
107	Subsidio a la Municipalidad	280.00	
108	Registro Civil	420.00	434.5
		Q 4,363.00	Q 8,047.5
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1932/33:		
58	Partida 4049, Jefatura Política, valor de reparación en edificios públicos	Q 887.36	
197	Partida 4019, Nicol & Co., valor de la construcción de un mercado	500.00	
		Q 1.387.36	
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA		
	ORDINARIO		
110	Jefatura Política	Q 2,000.00	
111	Policía Nacional	3,104.70	Q 6,336.1
112	Hospital departamental	527.50	2,008.5
113	Subsidio a la Municipalidad	800.00	150.0
114	Primera Escolta Ambulante	345.00	
115	Segunda Escolta Ambulante	486.16	
235	Registro Civil		325.0
		Q 7,263.36	Q 8,820.1

cuerdo úmero	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	PRESUPUESTOS Anteriores
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1929/30:		
328	Lib. 2311, Partida 5097, Comisaría de Asunción Mita		Q 340.00
390	Lib. 2410, Partida 5098, Jerónimo Medrano		23.33
	AÑO FISCAL 1930/31:		
116	Lib. 2865, Partida 4719, Comité de la Exposición de Agricultura		200.00
119	Lib. 2868, Partida 4719, Alejandro Sautos		83.33
			Q 646.66
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN		
Folio	ORDINARIO		
116	Jefatura Política	Q 4,560.00	Q 1,177.50
117	Subsidio a la Municipalidad	30.00	450.00
244	Registro Civil		253.36
		Q 4,590.00	Q 1,880.86
	EXTRAORDINARIO		
cuerdo úmero	AÑO FISCAL 1932/33:		
54	Partida 4049, Municipalidad de Flores, cantidad que se le asigna para celebrar el 15 de Septiembre	Q 100.00	
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1931/32:		
253	Partida 5713, Reg. 1228, Anacleto Maza		Q 100.00
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO		
	ORDINARIO		
120	Jefatura Política	Q 792.00	
121	Policía Nacional	25,638.94	Q 26,909.63
122	Penitenciaría departamental	792.00	1,343.34
123	Prisión de Mujeres	180.00	274.00
124	Hospital General	26,284.50	24,924.45
125	Subvención al Asilo de Indigentes	450.00	300.00
126	Subvención a la Casa del Niño	1,200.00	
127	Subvención a la Municipalidad	300.00	5,200.00
128	Registro Civil	925.66	
129	Médico Forense	120.00	220.00
260	Oficina de Sanidad		585.00
266	Subvención al Diario «La Información»		600.00
		Q 56,683.10	Q 60,356.42
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1932/33:		
185	Partida 4049, Gerencia del Ferrocarril de Los Altos	Q 18.60	
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1929/30:		
324	Lib. 2310, Partida 5098, Augusto Soto		Q 42.75
	AÑO FISCAL 1930/31:		
25	Lib. 2648, Partida 4719, Jefatura Política		9.95
342	Lib. 6822, Partida 4719, Jefatura Política		16.87
209	Lib. 7200, Partida 4719, Ferrocarril de Los Altos		11.18
368	Lib. 6863, Partida 4719, León Fernández		309.30
	AÑO FISCAL 1931/32:		
204	Reg. 1035, Partida 5713, Gerencia del Ferrocarril de Los Altos		90.58
237	Reg. 1070, Partida 5713, Esteban Sun		25.00
			Q 505.63

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE		
	ORDINARIO		
130	Jefatura Política	Q 250.00	
131	Policía Nacional	320.00	
132	Subsidio a la Municipalidad	80.00	
		Q 650.00	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU		
	ORDINARIO		
137	Policía Nacional	Q 6,525.99	Q 4.107.9
138	Hospital departamental	5.225 00	3 551.0
139	Subsidio a la Municipalidad	240 00	600 0
140	Registro Civil	35.00	
141	Escolta Ambulante	330.00	
		Q 12,355.99	Q 8,258 9
	EXTRAORDINARIO		
Acuerdo número	AÑO FISCAL 1932/33:		
152	Partida 4049. Comisaría de la Policía, sueldos de varios agentes	Q 349.20	
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SACATEPEQUEZ		
	ORDINARIO		
142	Jefatura Política	Q 269.00	
143	Policía Nacional	566 00	
144	Hospital Departamental	7,876.00	
145	Subvención a la Casa del Niño	450.00	
146	Subvención a la Municipalidad	160.00	Q 40.0
300	Servicio Sanitario		600.0
		Q 9,321.00	Q 640.0
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1932/33:		
252	Partida 4049. Jefatura Política, valor de útiles para el Hospital de Antigua	Q 5.10	
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1929/30:		
216	Lib. 1936, Partida 5098. Empresa Eléctrica de Antigua		Q 62.4
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PUERTO SAN JOSE		
	ORDINARIO		
150	Policía Nacional	Q 303.00	
		Q 303.00	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS		
	ORDINARIO		
153	Policía Nacional	Q 892.00	
154	Hospital departamental	1,848.00	Q 1,040.0
155	Subsidio a la Municipalidad	125 00	
156	Escolta Montada	384.25	
		Q 3,249.25	Q 1,040.0
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SANTA ROSA		
	ORDINARIO		
158	Jefatura Política	Q 1,000.00	
159	Policía Nacional	2,226 09	Q 0.1
160	Subsidio a la Municipalidad	60.00	500.0
161	Registro Civil	175.00	
324	Subsidio a la Municipalidad de Chiquimulilla		375.0
		Q 3,461.00	Q 875.0

cuerdo úmero	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/33	Anteriores
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1929/30:		
215	Lib. 1935, Partida 5098, Comité de fiesta de Pueblo Nuevo Viñas		Q 50.00
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SOLOLA		
	ORDINARIO		
164	Jefatura Política	Q 250.00	
165	Policía Nacional	228.00	
166	Subsidio a la Municipalidad	50.00	
167	Subsidio al Juzgado de Paz	50.00	
		Q 578.00	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ		
	ORDINARIO		
170	Jefatura Política	Q 335.00	
171	Policía Nacional	160.00	
172	Hospital departamental	547.50	Q 1,874.00
173	Subsidio a la Municipalidad	25.00	
174	Registro Civil	35.00	
175	Escolta Montada	82.25	
		Q 1,184.75	Q 1,874.00
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN		
	ORDINARIO		
176	Jefatura Política	Q 1,000.00	
177	Policía Nacional	255.00	
178	Hospital departamental	1,113.00	
179	Subsidio a la Municipalidad	150.00	
		Q 2,518.00	
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1931/32:		
83	Reg. 271, Partida 5713, Municipalidad de Totonicapán		Q 200.00
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA		
Folio	ORDINARIO		
182	Jefatura Política	Q 277.00	
183	Policía Nacional	3,425 60	Q 2,492.00
185	Subsidio a la Municipalidad	1,200.00	600.00
186	Registro Civil	420.00	229.50
187	Escolta Montada Ambulante	293.50	
366	Hospital de la cabecera		8,825.00
		Q 5,616.10	Q 12,146.50
	CONSULADO EN MADRID, ESPAÑA		
	EXTRAORDINARIO		
cuerdo úmero	AÑO FISCAL 1932/33:		
223	Partida 4049, Arturo Guevara Paniagua, por colaboración literaria en el «Diario de Centro América»	Q 10.00	

Anexo R

RESUMEN DEL RAMO V, RELACIONES EXTERIORES,

PASIVO DE 1932—1933

Tesorería Nacional	Q 13,434.56
Administración de Rentas del Petén	949.97
Consulados	800.00
	Q 15,184.53

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. E. CARRANZA,
2º Ayudante.

Visto Bueno.
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

PASIVO
RAMO V, RELACIONES EXTERIORES, EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDADES Parciales	Totales
	TESORERIA NACIONAL		
150	Secretaría de Estado	Q 3,557.75	
151	Comisión de Límites	1,233.33	
152	Alumbrado	178.65	
153	Cuotas de Teléfonos	120.00	
154	Alquileres	150.00	
174	Agregado a Legación en París	120.00	
179	Cuotas de Oficinas Internacionales	5,548.87	
183	Diario "Nuestro Diario"	50.00	
184	Diario "El Liberal Progresista"	300.00	Q 11,258.
	EXTRAORDINARIO		
Acuerdo Nº	*Partida Número 5631:*		
14	Palace Hotel, hospedaje durante cuatro días al aviador cubano Eduardo Laborde	Q 42.24	
16	Byron Zadik & Co., impresión de 10,000 ejemplares pasaportes para guatemaltecos, a 5 (cts.) cada uno	500.00	
69	Palace Hotel, banquete en honor del señor Ministro de Francia, Q120 y banquete en honor del Almirante del U. S. "Rochester" Q131.63	251.63	
74	Panama Mail S. S. Co., valor un pasaje marítimo de San José a San Francisco Cal. para Héctor Flores, Secretario del Consulado en aquella ciudad	138 50	
88	Panama Mail S. S. Co., valor un pasaje en 3ª de Balboa a San José para el guatemalteco Miguel Bardales	38.50	
89	Panama Mail S. S. Co., valor 2 y ½ pasajes en 2ª clase, de San José a Puntarenas a favor del señor José Boschini Salazar, señora e hijo	98.75	
91	Palace Hotel, hospedaje de la comisión de Ingenieros americanos y hondureños y una comida especial para 19 personas que se dió en honor al señor Ministro de España	323.34	
96	United Frult Co., valor un pasaje marítimo de Barrios a La Habana para el señor Carlos R. Girón, Cónsul en aquella ciudad	33.75	
97	Palace Hotel, hospedaje durante dos días de los aviadores cubanos Tórrez Menier y compañeros	66.30	
125	Tipografía Nacional, valor de los trabajos efectuados por cuenta de Relaciones Exteriores, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1932	203.50	
152	Panama Mail S. S. Co., valor un pasaje entero y tres medios pasajes, de Puntarenas a San José, para la señora esposa del Encargado de Negocios de Guatemala en Costa Rica, y tres niños	150.00	
212	Tropical Radio Telegraph, valor de radiogramas transmitidos por orden de Relaciones Exteriores y varios remitidos a cobrar por las Legaciones en Tegucigalpa y San José de Costa Rica, durante febrero del año en curso	127.45	
214	Palace Hotel, hospedaje del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, y un banquete servido en honor del mismo, durante su reciente visita a esta capital	202.00	2,175.
	Van		Q 13,434.

	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDADES	
		Parciales	Totales
	Vienen.....	.....	Q 13,434.56
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN		
	EXTRAORDINARIO		
ierdo Nº	*Partida Número 5631:*		
.....	Administración de Rentas del Petén, para que efectúe varios pagos pendientes relativos al incidente de La Fama, en el año 1930.....	.....	Q 949.97
Folio	*CONSULADOS*		
.....	Consulado en Puerto Cortés.....	.....	Q 800.00

RAMO V, RELACIONES EXTERIORES, EN 30 DE JUNIO DE 1933

SUMAS A LEGALIZAR O REINTEGRAR

CONSULADO EN NEW YORK

Valor de una caja de hierro.....	Q	310.00
Gastos de viaje de Carlos Batres A. y señora.....		324.05
Valor de pasajes de New York a Barrios de Carlos Batres A. y señora		160.00
Exceso tomado para gastos del Consulado en agosto de 1932.....		318.18
Pago a N. Y. Coffee and Sugar Exchange, por suscripción a Daily Circular, durante los meses de agosto a diciembre de 1932.....		8.50
Suscripción a The Tea and Coffee Trade Journal.....		2.00
Valor de un ejemplar de Latin Americau Problems, por Th. F. Lee.....		2.50
Valor de un pasaje para la señora de don Eduardo Lainfiesta.....		53.00
Pago de una factura de M. C. Purcell Inc.....		48.00
Pago a Amdico Printing Co., valor de 3,000 sobres grandes.....		88.00
Pago a los mismos por valor de 20,000 hojas papel mimeógrafo.....		42.00
Pago a los mismos por valor de 2,000 hojas papel especial grabado según instrucciones.		62.50
Valor de un pasaje para el señor Enrique Ariejos.....		53.75
Pago a Amdico Printing Co., valor de su factura de útiles.....		115.65
Efectivo entregado al Vicecónsul señor Héctor Girón, según orden.....		100.00
Pago a Amdico Printing Co., valor de 20,000 hojas papel para copia.....		131.50
Pago a Goldsmith Bros., valor de 48 libros copiadores.....		320.00
Pago a Canvas Bag Co., valor de 12 vallijas para correo.....		193.80
Diferencia en el pago de la cuota a la Unión Panamericana.....		0.60
Pago a Goldsmith Bros., valor de 100 cartapacios «Acco».....		28.00
Pago a los mismos por 6 cajas mimeograph stencil Q27.00, 6 cajas papel carbón Q13.50 y 6 docenas borradores de hule Q4.80.....		45.30
Pago a Standard Paper Co., valor de 2 cajas papel blanco y gastos.....		111.82
Pago a Yale & Towne Mfg. Co., valor de candados y gastos de remesa.....		22.38
Pago a Goldsmith Bros., valor de 5,000 sellos dorados notariales.....		37.50
Pago a los mismos por valor de 5 docenas de cuadernos.....		18.75
Pago a los mismos por valor de 2 docenas de lápices, 2 docenas crayones y 3 gruesas plumas Spencer.....		16.40

CONSULADO EN SAN FRANCISCO CAL.

Efectivo entregado a la señorita Rosenda Padilla, según orden.....	250.00
Valor de un pasaje en 3ª para el señor Adrián A. Tánchez.....	60.00
Valor de un pasaje en 3ª para la señora Bertha de Schoch.....	50.00

CONSULADO EN LOS ANGELES

Valor de copias fotográficas de documentos para un informe.....	2.50
Almacenaje de los muebles del Consulado, de septiembre a noviembre.....	9.45
Gastos de repatriación de Julio Aldana y señora.....	117.00
Almacenaje de los muebles del Consulado, de diciembre a mayo de 1933.....	18.90

CONSULADO EN MEXICO

Gastos de repatriación del señor Federico López A.....	20.00
Efectivo entregado al señor Oscar Gálvez, según orden.....	25.00

AGENCIA CONSULAR EN TENOSIQUE

Pago a Manuel Bolón por revisión de 7 balsas de madera.....	32.00
Van.....	Q 3,199.03

Vienen..... Q 3,199.03

CONSULADO EN BELICE

Colocación de anuncios de la Feria de Turismo	5.00
Alquiler de un apartado postal	2.00
Pasaje de Belice a Punta Gorda para R. A. Flores	3.00
Valor de un radiograma en febrero para la Secretaría de R. R. E. E.	2.00
Efectivo entregado al guatemalteco José García	2.00
Valor de radiogramas a Relaciones Exteriores y un telegrama a Benque Viejo, en el mes de abril	20.44
Pasaje y efectivo entregado a José García	7 00
Pago a Goodrich Printing Co., valor de 250 sobres	1.35
Valor de un sello de hule para visar pasaportes	4.25
Alquiler del automóvil que condujo a la casa del Gobernador a los señores Ing. Ernesto Alvarez, Humberto Zelaya, F. W. Brunton y al Cónsul de Guatemala	3.50
Efectivo entregado al Ing. Ernesto Alvarez, según orden	50.00
Pago de pasajes para el Ing. Ernesto Alvarez y don Humberto Zelaya	20.00
Cablegramas a Relaciones Exteriores en el mes de junio	11.28

CONSULADO EN COLON

Pago del servicio de teléfono de mayo de 1930 a julio de 1932	104.00

CONSULADO EN MADRID

Valor de un volumen sobre legislación de lo Contencioso-Admistrativo, remitido a Relaciones	0.58
Valor de un ejemplar de la Gaceta Internacional Económica, Política y Social	10.00

CONSULADO EN HAMBURGO

Auxilio prestado al guatemalteco Braulio Salazar, de octubre a junio	196 77
Pago al Asilo de Sordomudos de Hamburgo, pensión de la niña guatemalteca Ema Hinrichsen	36.30
Valor de 4 almanaques Gotha	26.67
Pasaje y gastos de repatriación de la niña Ema Hinrichsen	113.16
Pago al Asilo de Sordomudos de Hamburgo, pensión de la niña Ema Hinrichsen, del 1º al 24 de junio	13.69
Valor de tabletas de «Prominal» según pedido	30.46
Valor de cablegrama consultando repatriación de la niña Hinrichsen	6.78

CONSULADO EN SANTANDER

Valor de dos escudos nacionales para el Pabellón	19 23
Valor de un armario registrador para el archivo	36.54

CONSULADO EN TAMPICO

Valor de una bandera de Guatemala para el Consulado	24.33

LEGACION EN SAN SALVADOR

Repatriación del guatemalteco Fernando Aguilar Cuevas	5.00
Valor de un pasaje en ferrocarril para Clotilde Orellana	4.20
Repatriación del guatemalteco Eliseo Cañas y familia	20.00
Repatriación de la señora Margarita R. de Alonso e hijos	15.00

CONSULADO EN BILBAO

Valor de la encuadernación de dos tomos de «Diario de Centro América»	0.48

CONSULADO EN NEW ORLEANS

Pago de pasajes de New Orleans a Guatemala de los siguientes: Licenciado Carlos Salazar, Licenciado Alfonso Carrillo, José Salazar, Margarita Salazar y Elena C. de Carrillo, a Q52.50 cada uno	262.50
Gastos del Cónsul en su viaje a Oklahoma a cancelar el Consulado de Guatemala en aquella ciudad	50.00

CONSULADO EN SAN JOSE DE COSTA RICA

Gastos de viaje al campo de aterrizaje Santa Ana	2.66

CONSULADO EN MONTREAL

Valor de una placa de bronce con el nombre del Consulado	17.85

CONSULADO EN COPENHAGUE

Pago por renovar la dirección telegráfica del Consulado	5.00

Van..... Q 4,332.05

Continuación del Anexo R

Vienen.....	Q 4,332.05
CONSULADO EN CARDIFF	
Valor de la impresión de formularios para las cuentas	6.17
Valor de la impresión de formularios para Patentes de Sanidad.....	9.27
CONSULADO EN SEATTLE	
Valor del certificado de defunción de William Valenzuela, mandado al señor Ministro de Guatemala en Washington.....	0.50
CONSULADO EN TUXTLA CHICO	
Repatriación de Mariano M. Salazar y siete hijos, según orden	30.00
CONSULADO EN BURDEOS	
Aseguro de los muebles del Consulado, años 1930—1932..... ...	15.50
CONSULADO EN PARIS	
Valor de 30 frascos Fosfofinal Juln, según pedido	11.14
Cable refiriéndose a dicho pedido.....	1.55
CONSULADO EN HONG KONG	
Valor de un cable en respuesta al Nº 983 de Relaciones Exteriores	14.70
CONSULADO EN VIENA	
Gastos correos del envío de fotografías del V Congreso Internacional de Administración	0.99
CONSULADO EN LIVERPOOL	
Pago a la Municipalidad de Liverpool por impuesto sobre la renta de la oficina por el año 1933—1934	238.62
Total	Q 4,660.49

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. E. CARRANZA,
2º Ayodante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
ector General e Cuentas.

Conforme.
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.—RAMO V.
RELACIONES EXTERIORES

	ORDINARIO	EXTRAORDINAI
Tesorería Nacional	Q 15,234.59	Q 14,988.
Administración de Rentas de Quezaltenango		36.
Consulado en Comitán		10.
Suman	Q 15,234.59	Q 15,034.
Menos sumas a legalizar o reintegrar		2,228.
Quedan	Q 15,234.59	Q 12,805.

RESUMEN:

Ordinario	Q 15,234.59
Extraordinario	12,805.98
Total	Q 28,040.57

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. E. CARRANZA,
2º Ayudante.

Visto Bueno,
M. A. SOLIS,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

GASTOS ORDINARIOS.—AÑO 1929–1930

Alfredo Schlessinger, sueldo por mayo	Q 250.00	
Diario de Guatemala, por abril	250.00	
Liga de las Naciones, resto de la cuota	1,362.70	Q 1,862.
Año 1930–1931		
J. D. Mayorga, sueldo por julio	Q 250.00	
Diario «El Tiempo», por febrero y marzo	500.00	
J. M. Reyna Barrios, su pensión	600.00	
Cuotas internacionales	5,548.87	
Alumbrado	343.38	
Teléfono	55.00	7,297.
Año 1931–1932		
Alumbrado	Q 369.77	
Teléfono	156.00	
Cuotas Internacionales	5,548.87	6,074.
Suman		Q 15,234.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.—AÑO 1929–1930

Acuerdo número			
21	General Juan B. Padilla	Q 25.00	
92	Agencia Tesorería Nacional en Telégrafos	11.46	
125	Subgerente revista «La Patria Grande», México	100.00	
133	Hamburg Amerika Linie	60.75	
166	Salvador Valdés	20.00	
241	Palace Hotel	392.15	
242	Palace Hotel	1,034.70	
247	Jorge Santano	20.00	
245	Antonio Valenzuela	19.00	
246	Antonio Valenzuela	18.00	
254	Primer Registrador de la Propiedad Inmueble	6.00	Q 1,707.
	Pasan		Q 1,707.

	Vienen.....		Q 1,707.06
uerdo imero	*Año 1930–1931*		
58	Dalgliesh & Co.	Q 1,078.25	
69	Palace Hotel	521.18	
74	A. Biener y Cía.	56.20	
135	Dr. Rodolfo Espinosa.....	500.00	
173	Palace Hotel	662.53	
176	Amos y Anderson.....	110.00	
187	Palace Hotel	188.65	
190	Palace Hotel	218.10	
193	Palace Hotel	178.40	
194	Amos y Anderson.....	26.50	
202	Hamburg Amerika Linic.....	464.75	
205	PanamaMail S. S. Co.	161.50	
244	Hamburg Amerika Linie.....	946.85	
247	Claudio Urrutia	350.00	
264	Panama Mail S. S. Co.	166.50	5,629.41
uerdo mero	*Año 1931–1932*		
11	Palace Hotel	Q 732.92	
33	Agencia Marítima Nacional.....	23.00	
68	Palace Hotel.....	111.70	
89	Hamburg Amerika Linie.....	70.00	
97	Panama Mail S. S. Co.	202.50	
106	Panama Mail S. S. Co.	105.00	
123	Ferrocarril Nacional de Los Altos.....	36.30	
124	Consulado de Guatemala en Comitán.....	10.00	
126	Secretaría de Relaciones Exteriores.....	28.00	1,319.42
uerdo mero	*Decreto Número 1108*		
395	Agencia Packard.....	Q 47.00	
396	Amos y Anderson.....	52.24	
397	Alfredo S. Clark	78.00	
399	A. E. G. Latino Americana	38.00	
400	,, ,, ,, ,, ,, ...	17.50	
401	,, ,, ,, ,, ,, ...	38.00	
402	,, ,, ,, ,, ,, ...	17.50	
403	Agencia Marítima Nacional.....	12.00	
404	Agencia Marítima Nacional.....	20.00	
405	Aduana de Ayutla	30.00	
407	A. Bauer & Co. Sucs	70.00	
408	Editorial Herrero Hnos. Sucs., México.....	78.55	
414	Notario Frank R. Elis, Belice.....	57.90	
415	Ferrocarriles Internacionales de Centro América.....	39.07	
416	Ferrocarriles Internacionales de Centro América.....	59.99	
417	Jefatura Política de Cuilapa	18.34	
418	Lic. Roberto Lowental	1,500.00	
423	Lic. J. Dolores Mayorga	3,491.00	
425	Palace Hotel	48.30	
426	,, ,, ...	182.71	
427	,, ,, ...	314.13	
430	José Rodríguez Cerna.....	100.00	
453	Concesionario Hotel Zacapa.....	43.00	
454	Administrador del Hotel Zacapa.....	25.50	6,378.73
	Suman.....	.....	Q 15,034.62

SUMAS A LEGALIZAR O REINTEGRAR, CORRESPONDIENTES AL AÑO 1931-32

Consulado en Nueva York:		
Pago a Unz & Co., valor de útiles de escritorio	Q	5.8
Pago pensión de Miguel A. Mendoza, por julio		75.
Pago pensión de Miguel A. Mendoza, por agosto		75.
Efectivo entregado a don Joaquín Méndez		100.0
Pago a I. F. Roger, por corretaje, flete, etc., de una caja equipo militar remitida por orden de la Legación en Washington		13.0
Pago pensión de Miguel A. Mendoza, por septiembre		75.0
Copia del certificado de matrimonio de Joaquín Muñoz		5.0
Devolución a la Culvert Export Corp., del depósito de Mr. Herman Cohen, según autorización		200.0
Consulndo en Bilbao:		
Valor de la encuadernación del «Diario de Centro América»		0.8
Consulndo en New Orleans:		
Exceso pagado en su presupuesto del mes de julio		525.0
Agencia Consular en *Tenosique:*		
Alquiler del local que ocupa la oficina por julio a septiembre		22.5
Consulado en Belice:		
Pago a V. Goodrich, factura de papelería		14.8
Ayuda a guatemaltecos destituidos en septiembre y octubre		10.0
Gastos de oficina, sin especificación		2.0
Papelería para la oficina		4.2
Consulado en Berlín:		
Exceso en los gastos de oficina del mes de julio		67.5
Exceso en los gastos de oficina del mes de agosto		91.2
Consulado en París:		
Exceso en los gastos de oficina del mes de julio		100.0
Exceso en los gastos de oficina del mes de agosto		61.2
Consulado en Amberes:		
Alquiler de la oficina, del 1º de junio al 1º de septiembre de 1931		75.0
Consulado en Hamburgo:		
Gastos sin especificación, según cuenta de mayo de 1932		227.2
Consulado en México:		
Gastos de oficina, durante los meses de septiembre a junio		200.
Consulndo en Mariscal:		
Flete, almacenaje y conducción de 2 c/ consignadas al Laboratorio Químico Agrícola		9.
Consulndo en Génova:		
Impresión de formularios para cuentas e informes		66.
Consulado en Liverpool:		
Impuesto Municipal sobre la renta de la oficina por 1932-33		177.
Consulado en Amsterdam:		
Gastos sin especificación, según cuenta de junio		24.
Total	Q	2,228.

RESUMEN DEL RAMO VI, GUERRA.—AÑO FISCAL 1932/1933

OFICINA PAGADORA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
orería Nacional	Q 40,944.43	Q 32,622.02	Q 73,566.45
atitlán	6,928.17		6,928.17
a Verapaz	12,855.55		12,855.55
utla	12,514.53		12,514.53
ja Verapaz	17,486.49		17,486.49
amperico	1,635.13		1,635.13
imaltenango	1,828.47		1,828.47
iquimula	17,097.04	207.06	17,304.10
uintla	739.00		739.00
ehuetenango	19,897.38		19,897.38
rto Barrios	44,284.91	2,188.00	46,472.91
apa	7,972.80		7,972.80
iapa	26,834.29		26,834.29
ingston	1,049.60	44.93	1,094.53
én	35,467.32		35,467.32
zaltenango	13,871.93	15.05	13,886.98
ché	2,324.29		2,324.29
alhuleu	3,845.07		3,845.07
atepéquez	872.71		872.71
José, Puerto	924.71	106.55	1,031.26
Marcos	8,944.59		8,944.59
ta Rosa	21,481.03		21,481.03
lá	5,718.46		5,718.46
hitepéquez	1,157.37		1,157.37
onicapán	5,605.31		5,605.31
apa	22,468.89	961.50	23,430.39
	Q 334,749.47	Q 36,145.11	Q 370,894.58
tidades a legalizar o reintegrar		573.64	573.64
	Q 334,749.47	Q 35,571.47	Q 370,320.94

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
1er. Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

RESUMEN DEL RAMO VI, GUERRA.—SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

OFICINA PAGADORA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q 20,290.75	Q 150,431.76	Q 170,722.5
Amatitlán	3,605.00	27.60	3,632.6
Alta Verapaz	2,925.18	.....	2,925.1
Ayutla	2,149.01	35.00	2,184.0
Baja Verapaz	8,522.98	139.88	8,662.8
Champerico	2,033.18	42.00	2,075.1
Chimaltenango	14.00	101.33	115.3
Chiquimula	5,266.44	359.32	5,625.7
Escuintla	191.56	12.00	203.5
Huehuetenango	15,628.49	2,183.72	17,812.2
Puerto Barrios	325.94	296.90	622.8
Jalapa	16,469.69	477.32	16,947.0
Jutiapa	46,624.14	219.46	46,843.6
Livingston	3,525.65	600.00	4,125.6
Petén	16,085.80	533.28	16,619.0
Quezaltenango	9,686.32	1,217.11	10,903.4
Quiché	1,550.00	145.46	1,695.4
Retalhuleu	1,256.00	.....	1,256.0
Sacatepéquez	1.05	450.65	451.7
San José, Puerto	.....	11.00	11.0
San Marcos	64.00	36.87	100.8
Santa Rosa	5,128.68	320.57	5,449.2
Sololá	2.39	83.25	85.6
Suchitepéquez	.....	58.68	58.6
Totonicapán	240.70	168.00	408.7
Zacapa	14,530.80	212.32	14,743.1
Consulado en París	.....	312.65	312.6
Consulado en Hamburgo	.....	450.00	450.0
	Q 176,117.75	Q 158,926.13	Q 335,043.8
Menos a reintegrar en Huehuetenango	0.55	.....	0.5
	Q 176,117.20	Q 158,926.13	Q 335,043.3

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
1er. Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

PASIVO DEL RAMO VI, GUERRA, EN 30 DE JUNIO DE 1933
TESORERIA NACIONAL

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Ordinario		
43	Estado Mayor del Ejército	Q 1,157.50	
44	Intendencia del Ejército	18.99	
45	Auditoría de Guerra	150.60	
47	Plana Mayor General	9,790.00	Q 515 00
72	Escuela Politécnica	5,588.50	
77	Escuela de Sustitutos	592.80	
78	Hospital Militar	3,864.00	
80	Subvenciones	200.00	210 00
81	Guardia de Honor		10.00
82	Fuerte de San José	30 00	
83	Fuerte de Matamoros	66 00	
84	Escuadrón de Caballería	1,947.11	
85	Penitenciaría Central	2,163 34	
86	Alquileres	300 00	
87	Cuotas de Alumbrado	8,284.21	17,778.75
88	Cuotas Telefónicas	540 00	1,055.00
89	Comandancia Local de Ciudad Vieja	1,870 90	
90	„ „ „ Palencia	138.50	
91	„ „ „ El Progreso	119.50	
92	Banda de Música de El Progreso	100.25	
93	Comandancia Local de San José Pinula	120.50	
94	„ „ „ Aceituno	42.50	
95	„ „ „ Guarda Viejo	43.50	
96	„ „ „ Mixco	33.00	
97	„ „ „ Sanarate	109.50	
98	„ „ „ San Juan Sacatepéquez	129.50	
99	„ „ „ Puerta Parada	84.25	
100	„ „ „ El Fiscal	77.25	
101	„ „ „ Santa Rosita	12.00	32.00
103	„ „ „ Villa de Guadalupe	32.00	
104	„ „ „ Lo de Reyes	32 00	
105	„ „ „ San José del Golfo	12.00	
106	„ „ „ San Pedro Sacatepéquez	12.00	
107	„ „ „ San Antonio La Paz	12.00	
108	División Canales	1,047.33	
109	Instructores Especiales	350.00	
112	Empleos Varios	1,023.50	
117	General José Ramírez V.	100 00	
118	General Manuel Orellana	750.00	
390	Chauffeur del señor Presidente		10.00
393	Comisión Codificadora		680 00
		Q 40,944.43	Q 20,290.75
	Extraordinario		
uerdo meio	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:		
	Partida número 14,061		
223	Intendencia del Ejército, cantidad girada a Nueva York, para compra de materiales para uniformes	Q 10,000.00	
	Partida número 14,062		
271	Intendencia del Ejército, valor de 1,000 gorras para el Ejército que entregó Josefina G. de Quezada	200.00	
309	Intendencia del Ejército, valor de 1,000 gorras para el Ejército que entregó Josefina G. de Quezada	200.00	
	Partida número 14,063		
292	Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de fletes y pasajes por febrero de 1933	237 94	
293	Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de fletes y pasajes por marzo de 1933	238.79	
310	Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de fletes y pasajes por abril de 1933	815.51	
	Partida número 14,064		
272	Intendencia del Ejército, valor de varios artículos suministrados por C. Obico y Cía. para carros del Ministerio, en febrero, marzo y abril de 1933	109.26	
273	Intendencia del Ejército, valor de 9 barriles de gasolina suministrados por la West India Oil Co. en marzo de 1933	66.53	
	Partida número 14,065		
116	Comandancia de Armas, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza, por julio de 1932	665.79	
	Van	Q 12,533.82	

Acuerdo número		
	Vienen.....	Q 12.533.82
	Extraordinario	
	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:	
	Partida número 14,065	
17	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., cuota de luz de la Comandancia Local de Ciudad Vieja, julio de 1932 y varios excesos	85.60
18	Intendencia del Ejército, parte valor papel sellado y timbres para despachos militares	40.00
19	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor de instalaciones en Fuerte de Matamoros y Hospital Militar; y cuotas extraordinarias en Casa Presidencial, Ministerio y Guardia de Honor	456.57
42	Comandancia de Armas, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza por agosto de 1932	720.00
63	Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario por septiembre de 1932	709.31
81	Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario por octubre de 1932.....	689.29
91	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor de varios excesos en agosto de 1932 y alumbrado extraordinario en edificio del Ministerio 14, 15 y 16 de septiembre de 1932	320.00
102	Tesorería Nacional, valor situación de Dls. $300, en Barcelona	11.60
105	Comandancia de Armas, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza por noviembre de 1932	801.34
145	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor cuotas de luz etc., por octubre y noviembre de 1931 y febrero de 1932.....	379.46
146	Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza por diciembre de 1932 y sueldo 15 días de diciembre al Coronel Eliseo B. Rodríguez	988.00
161	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor de servicios en Fuerte de Matamoros y Guardia de Honor, en octubre y noviembre de 1932, etc.....	113.67
165	Fuerte de San José, valor rancho de cupos ingresados	69.60
166	Penitenciaría Central, valor rancho de cupos ingresados.....	21.60
178	Fuerte de Matamoros, liquidación extraordinaria de 577 milicianos que ingresaron	173.10
180	J. Ovidio Sierra, sueldo Teniente Coronel de alta en Plana Mayor de la Plaza, por noviembre y diciembre de 1932.....	100.00
193	Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza, por enero de 1933	995.17
211	Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza, por febrero de 1933.....	1,144.67
218	Intendencia del Ejército, valor 4 docenas de bombillas eléctricas	14.40
220	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor servicio eléctrico a Casino Militar, 17 de febrero a 17 de abril de 1932	179.62
221	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor instalaciones en el edificio de la Banda Marcial y Fuerte de Matamoros.....	29.23
227	The Anglo South Am. Bank, revalidación acuerdo número 306, de enero 28 de 1931, valor 2 cajas de barras de acero enviadas por la "S Continentale de Paris".....	1,159.42
231	Intendencia del Ejército, sus gastos definitivos por diciembre de 1931, enero y febrero de 1932.....	1,587.03
234	Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza, por marzo de 1933	1,117.00
247	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor alumbrado extraordinario 15 a 28 de febrero (Q44.62) y revisión instalación en la Comandancia de Armas (Q1.05).....	45.67
248	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor exceso servicio eléctrico en Fuerte de Matamoros, enero y febrero de 1933	9.10
254	Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor alquiler local de la Mayoría de Plaza, cuartel y cárceles de Puerto Barrios, 15 de julio a septiembre de 1931	375.00
264	Intendencia del Ejército, valor haberes y rancho de batallones "Palencia" y "15 de Marzo" en Comandancia Local de Ciudad Vieja, 14 y 15 de marzo de 1933	741.88
265	Intendencia del Ejército, valor haberes y rancho de fuerza extraordinaria de San Juan Sacatepéquez en Fuerte de San José, 14 y 15 de marzo de 1933....	314.21
266	Intendencia del Ejército, valor haberes y rancho de fuerza extraordinaria de Aguas Callentes y Canales en Guardia de Honor, 14 y 15 de marzo de 1933.....	355.62
274	Intendencia del Ejército, valor vulcanización de 3 llantas	11.00
275	Intendencia del Ejército, auxilio a hijo del Teniente Benito Girón, veterano del 71, fallecido	20.00
276	Intendencia del Ejército, valor 2 asignaciones y forrajes a la viuda del General Mario E. Hidalgo	310.00
277	Intendencia del Ejército, valor de 5 llantas y tubos para Aviación Militar, en marzo de 1931	164.00
278	Intendencia del Ejército, auxilio a la madre y esposa de un soldado de la Guardia de Honor fallecido	6.00
280	Intendencia del Ejército, cuota de luz etc., en el Casino Militar, del 17 de marzo al 17 de abril de 1933.....	39 80
279	Intendencia del Ejército, reparación y carga de un acumulador	3.25
281	Intendencia del Ejército, valor de 3 docenas de escobas y 4 libras de cáñamo	10.00
282	Intendencia del Ejército, valor instalaciones de agua del Mariscal en Guardia de Honor y Fuertes de Matamoros y San José	1.071.44
	Van.....	Q 27.916.47

Acuerdo número				
			Vienen.....	Q 27.916.47
			Extraordinario	
			Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:	
			Partida número 14 065	
283			Intendencia del Ejército, sueldo del caballericero del Sport Nacional, por abril de 1933	15.00
284			Intendencia del Ejército, gastos inhumación del cadáver del General Silverio Contreras	33.33
285			Intendencia del Ejército, valor 2 asignaciones y forrajes a la viuda del General Silverio Contreras	410.00
286			Intendencia del Ejército, valor sobresueldo del Coronel Marcos A. Ramírez, por enfermedad	40.00
287			Intendencia del Ejército, valor sus gastos de escritorio extra de 26 de febrero a 10 de abril de 1933	35.73
288			Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario de la Plana Mayor de la Plaza, por mayo de 1933	914.67
289			Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario de la Guardia de Honor, por mayo de 1933	332.28
290			Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario del Fuerte de San José por mayo de 1933	303.10
291			Intendencia del Ejército, valor de presupuesto extraordinario del Fuerte de Matamoros por mayo de 1933	353.00
294			Capitán R. Méndez Ríos, sueldos de Instructor y Profesor de la Guarnición Jalapa, de abril a junio de 1930, noviembre de 1931 y enero de 1932	275 00
295			Intendencia del Ejército, valor de reparaciones y dos alfombras para carro del Ministerio	78.00
296			Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor de instalaciones y servicio extraordinario en la Guardia de Honor y Comandancia de Armas, en marzo de 1933	165.09
297			Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor de servicio de luz etc. a Casino Militar, en mayo de 1933	39.00
298			Intendencia del Ejército, sueldo del caballericero del Sport Nacional, por mayo de 1933	15.00
300			Tonke & Co., valor de 16 varas de lona para bote-motor San José ...	9.75
301			Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc., valor de excesos de fuerza en Fuerte de Matamoros, marzo y abril de 1933	9.10
303			Tipografía Nacional, valor trabajos de febrero a abril de 1933	1.359.00
304			Intendencia del Ejército, auxilio a hijo del Coronel Carlos Duarte, fallecido	33.33
308			Intendencia del Ejército, valor trabajos florales entregados por Ana de Moucrieff	5.17
311			Intendencia del Ejército, valor de 9 barriles de gasolina para carros del Ministerio	64.15
312			Intendencia del Ejército, valor de desembarque de 9 barriles de gasolina	8.67
313			Intendencia del Ejército, valor de artículos para carros del Ministerio	160.43
314			Intendencia del Ejército, sueldo del Coronel Marcos A. Ramírez, por mayo de 1933	40.00
315			Intendencia del Ejército, auxilio a madre del soldado Manuel Mayorga, fallecido en servicio activo	4.00
316			Intendencia del Ejército, valor una llanta y dos mangos para bicicleta al servicio del Ministerio	2.75
				Q 32,622.02
			Presupuestos Anteriores.—A favor de:	
Acuerdo número	Lib. número	Partida número	Año Fiscal 1928/1929	
	2966	3162	Agencia Packard	Q 77.98
			Año Fiscal 1929/1930	
168	3495	19228	Varios	72.50
185	3538	,,	Schwendener y Cía	117 00
361	4384	,,	Dirección General de Telégrafos y Teléfonos	1,600.50
400	4593	,,	Dr. R. Espinosa R.	179.00
407	4690	,,	Hipólito Hiliézar	408.40
502	4835	,,	Otto Ziessenis	400.00
503	4836	,,	Otto Zlessenis	400.00
507	4852	,,	Zengel y Cía	2,250.00
515	4848	,,	Schwendener y Cía	828.80
516	4849	,,	,, ,, ,, ...	552.75
517	4850	,,	,, ,, ,, ...	58.75
518	4851	,,	,, ,, ,, ...	38.43
537	5028	,,	Ferrocarriles Internacionales de Centro América.	8,998.02
552	s/L	,,	Ferrocarriles Internacionales de Centro América.	911.33
			Año Fiscal 1930/1931	
209	5688	13296	J. V. Quezada	1,225.00
253	5866	,,	,, ,, ,, ...	1,225.00
254	5867	,,	,, ,, ,, ...	1,575.00
285	5869	,,	E. Sello	4,875.00
			Van.....	Q 25,793.46

Acuerdo número	Registro número	Partida número		
			Vienen.....	Q 25,793.46
			Extraordinario	
			Presupuestos Anteriores.—A favor de:	
			Año Fiscal 1930/1931	
329	6143	13296	E. Sello.....	1,625.00
330	6144	,,	,, ,, ...	1,625.00
331	6145	,,	,, ,, ...	1,625.00
332	6146	,,	,, ,, ...	1,625.00
333	6147	,,	,, ,, ...	1,625.00
334	6148	,,	,, ,, ...	1,625.00
488	6844	,,	,, ,, ...	1,625.00
	Lib. número			
194	5559	,,	J. V. Quezada.....	1,225.00
49	5260	13298	Diario «El Tiempo».....	14.40
112	5399	,,	Onofre Mejía	6.50
	Registro número			
315	6268	,,	Sheran y Cía.....	631.00
317	7148	,,	Ibargüen Hermanos	4.67
451	6758	,,	Casa Central.....	200.00
491	6829	,,	Empresa de Instalaciones Sanitarias	386.49
320	6274A	13303	Pacific Bank & Trust Co.....	175.43
464	6845	,,	Consulado en París	786.78
	Lib. número			
37	5223	13305	Leopoldo Rojaños.....	457.00
97	5344	13308	Guadalupe P. v. de Díaz.....	33.33
198	5563	,,	Olimpia v. de Morales.....	33.33
255	5874	,,	Nicolás Ayala Flores	30.00
259	5846	,,	,, ,, ,, ...	67.84
	Registro número			
323	6116	,,	,, ,, ,, ...	33.33
493	6830	,,	,, ,, ,, ...	50.00
	Lib. número			
8	5205	13309	Schwendener y Cía.....	3.80
14	5208	,,	,, ,, ,, ...	50.60
15	5209	,,	,, ,, ,, ...	96 25
16	5210	,,	,, ,, ,, ...	1.75
17	5211	,,	R. Hanicke y Cía.....	13.35
19	5212	,,	Biener y Cía.....	30.00
58	5266	,,	Otto Ziessenis	70.38
59	5267	,,	Schwendener y Cía.....	98.40
60	5268	,,	Amos y Anderson.....	120.00
66	5270	,,	Schwendener y Cía.....	84.50
69	5273	,,	J. V. Zepeda Hnos.....	131.09
83	5309	,,	Schwendener y Cía.....	501 30
130	5464	,,	Amos y Anderson.....	110.00
131	5465	,,	Topke y Cía.....	9.45
132	5466	,,	Schwendener y Cía.....	77.00
136	5469	,,	Amos y Anderson.....	13.15
137	5470	,,	Amos y Anderson.....	2.25
138	5471	,,	Schwendener y Cía.....	13.00
140	5473	,,	,, ,, ,, ...	110.00
144	5497	,,	,, ,, ,, ...	25.50
149	5481	,,	Otto Ziessenis	77.51
150	5482	,,	Julio Paz	30.00
153	5483	,,	Empresa Guat-malteca de Electricidad, Inc.....	17.05
154	5479	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.....	2.75
158	5486	,,	Otto Ziessenis	133.10
159	5487	,,	,, ,, ...	262 15
162	5490	,,	,, ,, ...	17.40
167	5491	,,	Schwendener y Cía.....	70.00
205	5597	,,	,, ,, ,, ...	162.75
220	5694	,,	,, ,, ,, ...	8.75
221	5695	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.....	635.71
222	5696	,,	A. Biener y Cía	278.00
230	5702	,,	Otto Ziessenis	109.16
237	5705	,,	J. E. Flores	34.50
241	5707	,,	Amos y Anderson.....	36.55
263	5878	,,	Matheu y Cía.....	7.36
279	5849	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.....	114.95
281	5855	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.....	132.14
292	5852	,,	Otto Ziessenis	87.44
293	5853	,,	Zengel y Cía	36.05
297	5858	,,	Amos y Anderson.....	16 25
			Van	Q 45,134 90

Acuerdo número	Registro número	Partida número		
			Vienen	Q 45,134 90
			Extraordinario	
			Presupuestos Anteriores.—A favor de:	
			Año Fiscal 1930/1931	
340	7059	13309	Anselmo López	77.25
341	6754	,,	Topke y Cía.	3.00
375	6679	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.	5.25
384	7106	,,	Agencia Marítima Nacional Limitada	19.80
415	6833	,,	Comandancia de Armas	171.54
432	6426	,,	C. Ubico y Cía.	894.98
473	6646	,,	Empresa de Instalaciones Sanitarias	336.10
481	6693	,,	Empresa de Instalaciones Sanitarias	348.85
501	7077	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.	211.53
509	7005	,,	Almacén "El Volcán"	41.65
510	7061	,,	Administración Departamental de Rentas	250.00
511	7062	,,	Dr. A. Caballeros	55.00
527	6941	,,	West India Oil Co.	337.80
542	6946	,,	Intendencia del Ejército	96.05
544	7009	,,	Nicolás Ayala Flores	33.67
550	7080	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc.	147.93
552	7152	,,	Cía. de Infantería San Antonio Aguas Calientes	262.50
502	7159	,,	Intendencia del Ejército	4,588.95
428	6425	,,	C. Ubico y Cía.	412.20
433	7167	,,	Agencia Marítima Nacional	20.77
479	7175	,,	Agencia Marítima Nacional	9.43
304	D. O.	,,	Comandancia Local de Ciudad Vieja	326.27
502	7164	13296	E. Sello	1,625.00
503	7158	13298	Intendencia del Ejército	249.09
505	7172	13303	E. Herrarte y Cía.	353.45
			Decreto gubernativo 1108	
		712	Administración de Teléfonos Automáticos	150.00
		713	Dirección General de Telégrafos y Teléfonos	102.00
		714	A. E. G. Latinoamericana	13.45
		715	A. E. G. Latinoamericana	28.00
		716	A. L. Arroyo y Cía.	316.50
		718	F. Alvarado L.	50.00
		719	Amos y Anderson Sucs.	3.60
		720	,, ,, ,, ,,	21.95
		721	,, ,, ,, ,,	6.75
		722	M. S. Ayau	50.00
		723	Coronel Rafael Arriola G.	60.00
		725	De la Riva Hermanos	60.00
		726	Adolfo Biener y Cía.	89 65
		727	,, ,, ,, ,,	55.00
		728	,, ,, ,, ,,	363.50
		729	,, ,, ,, ,,	5.49
		730	,, ,, ,, ,,	1,030.71
		731	,, ,, ,, ,,	95.00
		732	Lisandro Bocaletti	169 48
		733	Bran Hermanos	12.00
		734	Guillermo Braun Valle	63.00
		735	Cía. Mexicana de Aviación	455.56
		736	Cía. Litográfica "Guatemala C. Art."	1,746.00
		737	Capuano y Gracioso	110.00
		738	Administración del Casino Militar	936.51
		739	Alfredo S. Clark	145.60
		740	Marcelino del Cid	272.28
		741	Eduardo B. Coffey	321.31
		742	Cía. "El Aguila"	5,434.18
		743	Cía. "El Aguila"	225.00
		744	M. Contreras	33.33
		745	Cordón Hermanos	40.00
		746	,,	164.20
		747	Compañía Pickwick	150.00
		748	Consulado General de Guatemala en Nueva York	15.78
		749	Comandancia de Armas Departamental	290.00
		750	,, ,, ,, ,,	376.00
		751	,, ,, ,, ,,	512.00
		752	Davol, de New Brunswick, N. Y.	168.68
		753	Pedro Delgado	117.92
		755	Pascual Duarte	399.03
		756	,, ,,	63.00
		757	,, ,,	5.67
		758	Empresa Guatemalteca de Electricidad	112.00
		759	,, ,, ,, ,,	1,193.57
		760	,, ,, ,, ,,	1,141.46
		761	,, ,, ,, ,,	89.21
		762	,, ,, ,, ,,	139.16
		763	,, ,, ,, ,,	819.87
		764	,, ,, ,, ,,	59.47
		765	,, ,, ,, ,,	761.77
		766	,, ,, ,, ,,	173.22
			Van	Q 75,230.82

Acuerdo número	Registro número	Partida número		
			Vienen	Q 75,230.82
			Extraordinario	
			Presupuestos Anteriores.—A favor de:	
			Año Fiscal 1930/1931	
			Decreto gubernativo 1108	
		767	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	134.82
		768	" " " "	1,042.01
		769	" " " "	307.75
		770	" " " "	433.92
		771	" " " "	148.89
		772	" " " "	558.71
		773	" " " "	31.05
		774	" " " "	266.47
		775	" " " "	1,124.67
		776	" " " "	1,094.32
		777	" " " "	1,231.37
		778	" " " "	1,273.07
		779	" " " "	1,252.78
		780	" " " "	1,261.34
		781	" " " "	1,307.77
		782	" " " "	1,269.36
		783	" " " "	1,304.65
		784	" " " "	1,099.34
		785	" " " "	76.96
		786	Manuel Estrada, Sanarate.....	51.00
		787	E. Estrada O., Suc.	158.33
		792	Fuerte de Matamoros.....	37.20
		793	" " San José.....	48.00
		794	" " San José.....	90.55
		795	" " Matamoros.....	90.00
		796	" " San José.....	113 00
		797	" " San José.....	720.00
		798	Tomás S. González	16 66
		799	Tomás S. González	50.00
		800	Goubaud y Cía.....	16.00
		801	Goubaud y Cía.....	40 00
		802	Máximo Graff y Cía.....	130.00
		803	E. Herrarte y Cía.....	601 30
		804	" " " "	24.00
		805	" " " "	100.00
		806	Esteban A. Haard	52.55
		807	Ibargüen Hermanos.....	14.63
		808	Ibargüen Hermanos.....	19.50
		809	Intendencia del Ejército	375.00
		810	Faustino Izaguirre.....	50.31
		811	Garage Internacional.....	450.00
		812	Johnson & Johnson, N. Y.	479.58
		813	G. Koenigsberger y Cía.....	1,002.10
		814	" " " "	740.92
		815	" " " "	315.00
		816	" " " "	984.68
		817	" " " "	232.75
		818	" " " "	1,008.57
		819	F. " " "	70.00
		820	Liga Deportiva de Guatemala	25.00
		821	Lanquetin, Castaing y Cía.....	143.60
		822	General Miguel Larrave.....	3,500.00
		823	Máximo Kosak.....	24.00
		824	Joyería "La Marquesa"	60.00
		825	Joyería "La Marquesa"	35.00
		826	Maegli y Cía.	45.00
		827	José Luis Monzón.....	275 00
		828	Sebastián Muñoz.....	69.00
		829	Augusto Murga	250.00
		830	Capitán Rodolfo C. Mendoza	150.00
		831	Juan Mohor	138.00
		832	Nicol y Cía. Ltda.....	3,800.00
		833	Anunciata Stiock v. de Novella.....	900.00
		834	Agencia Packard.....	77 98
		835	Hotel Palace	103.35
		836	" "	1,829.72
		837	" "	638.80
		838	" "	147.95
		839	Víctor M. Palomo.....	100.00
		840	Juan B. Paredes	46.41
		841	Julio Paz	30.00
		842	Pérez Hermanos y Cía.....	580.00
		843	A. Peyré y Cía.	397.71
		844	General José Ramírez V.....	200.00
		845	J. M. Resnikoff.....	114.50
		847	Rodríguez Benito Hnos.....	76.66
		848	Rodríguez Benito Hnos.....	22.66
		849	Alfredo Roldán	10.00
		850	Licenciado Luis Felipe Rosales.....	500.00
			Van	Q 112,822.04

Acuerdo número	Registro número	Partida número		
			Vienen.....	Q112,822.04
			Extraordinario	
			Presupuestos Anteriores.—A favor de:	
			Año Fiscal 1930/1931	
			Decreto gubernativo 1108	
		851	Sánchez y de Gulse	3.85
		852	Sánchez y de Gulse	40.00
		853	Sawerbrey y Cía.....	29.02
		854	Carlos Sawerbrey y Cía.....	65.98
		855	Schacher Hermanos.....	20.25
		856	Schwendener y Cía.....	97.20
		857	" " "	24.50
		858	" " "	178.25
		859	" " "	924.04
		860	" " "	2,117.93
		861	" " "	96.39
		862	" " "	70.65
		863	" " "	8.25
		864	" " "	207.80
		865	" " "	273.80
		866	" " "	37 00
		867	Emilio Selle	242.83
		868	W Francisco Siebold	164.00
		869	Hipólito Siliézar	30.00
		870	Stein y Meyer	28.13
		871	Tesorería Nacional	300.00
		872	Topke y Cía.....	52.61
		873	" " "	18.99
		874	" " "	56.00
		875	" " "	474.95
		876	" " "	15.35
		877	" " "	4.60
		878	" " "	5.00
		879	" " "	346.50
		880	" " "	47.08
		881	" " "	28.60
		882	" " "	626.05
		883	" " "	127.22
		884	" " "	37.75
		885	" " "	48.47
		886	C. Ubico y Cía.....	14.00
		887	F. Urbina.....	33.33
		888	Juan Van de Putte y Cía. Sucs.....	1.50
		889	Francisco Valdés Calderón.....	200.00
		890	D. Weisman y Cía	100.00
		912	Otto Ziessenis	361.91
		913	" "	5.82
		914	" "	54.83
		915	" "	400.00
		916	" "	500.00
		917	" "	8.10
		918	" "	38.70
		919	" "	35.60
		920	" "	36 22
		921	" "	24 02
		922	" "	87.80
			Año Fiscal 1931/1932	
37	398	25753	Schwendener y Cía.....	508.71
187	892	"	Intendencia del Ejército	64.43
273	1243	"	E. Herrarte y Cía.....	753.20
180	580	25755	Juan Rodríguez	500.00
219	1660	25758	Ferrocarril Verapaz	86.79
307	s/r	"	Ferrocarriles Internacionales de Centro América.	25.24
384	"	"	" " " " "	161.86
391	"	"	" " " " "	656.63
34	345	25759	Intendencia del Ejército.....	2.50
36	347	"	Compañía "El Aguila".....	10.50
195	917	"	C. Ubico y Cía	165.47
9	330	25760	Augusto Scharoch	4.50
10	331	"	Maegli y Cía	60.00
12	332	"	Asunción A. de Ramírez	33.33
13	333	"	Maul & Co	20.00
14	334	"	Maegli y Cía	5.50
15	335	"	Intendencia del Ejército	37.50
16	336	"	Zengel y Cía.....	3.50
17	337	"	Intendencia del Ejército.....	151.38
			Van.....	Q124,823.95

Acuerdo número	Registro número	Partida número		
			Vienen.....	Q 124.823,95
			Extraordinario	
			Presupuestos Anteriores.—A favor de:	
			Año Fiscal 1931/1932	
18	338	25700	Intendencia del Ejército	35.80
25	366	,,	Cía. de Infantería de S. Antonio Aguas Calientes.	45.36
54	981	,,	G. Koenigsberger.....	10.30
61	266	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.....	393.46
82	329	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.....	124.38
88	442	,,	Coronel Alfredo Castañeda.....	207.00
90	444	,,	C. Ubico y Cía..	3.80
91	399	,,	Penitenciaría Central.....	61.40
92	445	,,	Intendencia del Ejército	20.00
93	446	,,	Intendencia del Ejército	58.00
94	400	,,	Schwendener y Cía.....	104.35
95	1683	,,	Comandancia de Armas....	60.00
96	447	,,	Intendencia del Ejército	86.20
97	448	,,	,, ,, ,, ...	3.00
98	449	,,	,, ,, ,, ...	25.00
100	450	,,	,, ,, ,, ...	29.15
107	452	,,	,, ,, ,, ...	78.33
108	453	,,	,, ,, ,, ...	8.00
118	402	,,	Penitenciaría Central.....	72.00
141	794	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.....	111.20
151	796	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.....	123.34
161	756	,,	Ignacio Barillas.....	75.00
172	830	,,	Rómulo Feltrín y Cía.....	140.95
191	874	,,	Fuerte de Matamoros.....	229.78
197	918	,,	Intendencia del Ejército.....	15.00
198	884	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.. ...	102 72
199	893	,,	Guardia de Honor.....	179.38
200	894	,,	Penitenciaría Central.....	73.80
201	919	,,	Intendencia del Ejército	72.00
205	920	,,	Intendencia del Ejército	34.57
207	922	,,	Fuerte de San José.....	143.50
208	923	,,	Guardia de Honor.....	226.50
209	921	,,	Penitenciaría Central.....	72.00
211	895	,,	Intendencia del Ejército	102.00
212	924	,,	,, ,, ,, ...	42.00
213	925	,,	,, ,, ,, ...	24.00
214	926	,,	Fuerte de Matamoros.....	263 00
217	927	,,	Intendencia del Ejército	7.14
225	973	,,	Ignacio Barillas.....	25.00
279	1287	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.....	109.66
280	1288	,,	,, ,, ,, ,, ,, ...	592.42
281	1289	,,	,, ,, ,, ,, ,, ...	33.35
308	1290	,,	,, ,, ,, ,, ,, ...	98.68
312	1291	,,	,, ,, ,, ,, ,, ...	133.00
318	1306	,,	,, ,, ,, ,, ,, ...	120.70
338	1755	,,	Municipalidad de Santa Rosita	125.00
358	1668	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.....	120.80
386	1729	,,	,, ,, ,, ,, ,, ,, ...	122 02
401	1730	,,	,, ,, ,, ,, ,, ,, ...	443.51
402	1731	,,	,, ,, ,, ,, ,, ,, ...	6.34
403	1732	,,	,, ,, ,, ,, ,, ,, ...	94.75
404	1739	,,	Dirección General de Telégrafos.....	5.29
421	1733	,,	Comandancia de Armas (parte).....	530.61
421	1737	,,	Comandancia de Armas (parte).....	50.00
423	1746	,,	Compañía Agua del Mariscal.....	378.89
			CESAR APUD	
			Cantidad que reconoce a su favor la Comisión Calificadora de Créditos Pendientes, de conformidad con el Dictamen aprobado por el Ejecutivo con fecha 22 de diciembre de 1932..	19,154.38
				Q 150,431.76

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Agencia de la Tesorería Nacional en Amatitlán		
	Ordinario		
127	Comandancia de Armas	Q 102.50	
128	Mayoría de Plaza	1,181.32	
129	Banda Marcial	1,828.53	Q 2,763.00
130	Guarnición de la Cabecera	2,545.80	729 75
131	Comandancia Local de Villanueva	520.27	24.00
132	" " " Palín	467.75	
133	" " " San Vicente Pacaya	260.00	88.25
134	" " " Mesías Bajas	22.00	
		Q 6,928.17	Q 3,605.00
	Presupuestos Anteriores		
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 555, Reg. 7025. Partida 13309.A dministración de Rentas		Q 27.60
	Administración de Rentas de Alta Verapaz		
	Ordinario		
153	Comandancia de Armas	Q 440.00	
154	Mayoría de Plaza	3,004.06	
155	Guarnición de la Cabecera	3,152.00	Q 1,010.00
156	Escolta Ambulante	490.00	122.50
157	Bauda Marcial	2,376.96	665.01
158	Comandancia Local de Panzós	1,655.22	829.34
159	" " " Carchá	1,138.31	136.33
160	" " " San Cristóbal Verapaz	12.00	
161	" " " Tactic	36.00	36.00
162	" " " Senahú	48.00	
163	" " " Chisec	96.00	32.00
164	" " " Chamelco	60.00	
165	" " " Santa Cruz Verapaz	72.00	
166	" " " Chahal	99.00	
167	" " " Tucurú	11.00	
168	" " " Cahabón	22.00	
169	" " " Lanquín	99.00	62.00
170	" " " Tamahú	44.00	32.00
		Q 12,855.55	Q 2,925.18
	Administración de Rentas y Aduana de Ayutla		
	Ordinario		
137	Comandancia	Q 839.18	
138	Guarnición de Ayutla	5,147.20	
139	Comandancia Local de Pajapita	472.64	Q 107.66
140	Destacamento de Limones	196.80	
141	Destacamento de El Tiesto	79.71	
142	Sección Montada de Ayutla	899.71	
143	Comandancia Local de Ocós	1,329.24	
144	" " " Malacatán	616 80	372.60
145	" " " Catarina	425.00	
146	Destacamento de El Carmen	387.75	279.75
147	" " San Juan	387 75	279.75
148	" " El Zapote	387.75	233.25
149	" " Nicá	387.75	233.25
150	Escolta Montada de Malacatán	957.25	642.75
		Q 12,514.53	Q 2,149.01
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 924. Comandancia del Puerto		Q 35.00
	Agencia de la Tesorería Nacional en Baja Verapaz		
	Ordinario		
173	Comandancia de Armas	Q 1,356.00	Q 106.50
174	Mayoría de Plaza	3,410.00	863.00
175	Banda Marcial	2,693.95	2,693.50
176	Guarnición de la Cabecera	5,993.66	2,668.90
177	Comandancia Local de Rabinal	979.62	163.43
178	" " " San Jerónimo	985.64	245.25
179	" " " La Canoa	979.64	898.40
180	" " " Morazán	120.00	32.00
181	" " " Cubulco	84.00	24.00
182	" " " Purulhá	72.00	
	Van	Q 16,674.51	Q 7,694.98

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q16,674.51	Q 7,694.98
	Agencia de la Tesorería Nacional en Baja Verapaz		
	Ordinario		
183	Comandancia Local de Chicaj	72.00	
184	" " " Saltán	144.00	152.00
185	" " " Granados	144.00	216.00
186	" " " Chilascó	108.00	224.00
187	" " " El Chol	143.98	236.00
188	Instructor Especial Departamental	200.00	
		Q17,486.49	Q8,522.98
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 553. Reg. 7023. Partida 13309. Administración de Rentas	.....	Q 137.65
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 315. Reg. 1262. Partida 25760. Garage "El Norte"	.....	2.23
			Q 139.88
	Administración de Rentas y Aduana de Champerico		
	Ordinario		
191	Comandancia	Q 1,326.15	Q2,033.18
192	Guarnición	308.98	
		Q 1,635.13	Q2,033.18
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 925. Compañía de Agencias	.....	Q 42.00
	Administración de Rentas de Chimaltenango		
	Ordinario		
195	Comandancia de Armas	Q 105.00	
196	Mayoría de Plaza	310.00	
197	Banda Marcial	455.06	
198	Guarnición de la Cabecera	380.00	
199	Comandancia Local de San Martín Jilotepeque	12.00	
200	" " " Patzún	12.00	
201	" " " Tecpán	81.75	
202	" " " Pochuta	82.68	Q 14.00
203	" " " Patzicía	48.00	
204	" " " Zaragoza	24.00	
205	" " " Yepocapa	24.00	
206	" " " Parramos	60.00	
207	" " " Acatenango	24.00	
208	" " " Comalapa	36.00	
209	" " " Itzapa	24.00	
210	Instructor Especial Departamental	100.00	
210	Capitán A. Cabrera Letona	49.98	
		Q 1,828.47	Q 14.00
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 926. Administración de Rentas	.....	Q 76.75
	" 927. Maximiliano Salazar	.....	4.58
	" 928. Manuel E. Figueroa	.....	20.00
			Q 101.33
	Administración de Rentas de Chiquimula		
	Ordinario		
213	Comandancia de Armas	Q 115.00	
214	Mayoría de Plaza	4,202.00	
215	Banda Marcial	3,066.11	Q 379.00
216	Guarnición de la Cabecera	2,713.75	
217	Comandancia Local de Esquipulas	1,272.00	844.00
218	" " " Concepción	1,130.00	844.00
219	" " " Jocotán	84.00	56.00
220	" " " Ipala	1,270.00	844.00
221	" " " Quezaltepeque	108.00	56.00
	Van	Q13,960.86	Q 3,023.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen.....	Q 13,960 86	Q 3,023.00
	Administración de Rentas de Chiquimula		
	Ordinario		
222	Comandancia Local de Chanmagua.....	535.30	400 32
223	„ „ „ Olopa.....	602.46	333.16
224	„ „ „ Camotán.....	535.30	400.32
225	„ „ „ Amatillo.....	535.30	400.32
226	„ „ „ La Unión.....	599.82	400.32
227	„ „ „ San José La Arada.....	120.00	152.00
228	„ „ „ San Juan Ermita.....	120.00	84.00
229	„ „ „ San Jacinto.....	88.00	73.00
		Q 17,097.04	Q 5,260.44
	Extraordinario		
cuerdo úmero	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:		
	Partida número 14,065		
155	Administración de Rentas, gastos de escoltas inspeccionando frontera con Honduras.....		Q 67.83
199	Administración de Rentas, liquidación 100 hombres de fuerza extraordinaria del 26 al 30 de enero de 1933.....		139.23
			Q 207.06
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1929/1930		
	Acuerdo 274. Lib. 2014. Partida 19228. Pedro A. Dubón.....		Q 3 33
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 929. Administracióo de Rentas.....		59.99
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 387. Reg. 1697. Partida 25760. Petrona E. de Guerra.....		296.00
			Q 359.32
	Administración de Rentas de Esculntla		
Folio	*Ordinario*		
233	Comandancia de Armas.....	Q 111.00	
235	Banda Marcial.....	171.00	
237	Comandancia Local de Santa Lucía Cotzumalguapa.....	138.00	
238	„ „ „ Obero.....	32.00	Q 2.00
239	„ „ „ La Democracia.....	84.50	
240	„ „ „ Brito.....	12.00	
241	„ „ „ Santa Ana Mixtán.....	84.50	
242	„ „ „ Masagua.....	12.00	124.00
243	„ „ „ Siquinalá.....	11.00	31.00
244	„ „ „ Texcuaco.....	11.00	
245	„ „ „ Guanagazapa.....	11.00	31.00
246	„ „ „ La Gomera.....	11.00	3.56
248	Instructor Especial Departamental.....	50.00	
		Q 739.00	Q 191.56
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 930. Kaufmann y Rossbach.....		Q 12.00
	Administración de Rentas de Huehuetenango		
	Ordinario		
251	Comandancia de Armas.....	Q 524.15	
252	Mayoría de Plaza.....	4,345.92	Q 478.66
253	Banda Marcial.....	1,832.00	701.98
254	Guarnición de la Cabecera.....	5,685.96	1,215.24
255	Comandancia Local de Chiantla.....	108.00	955.10
256	„ „ „ Nentón.....	1 869.50	2,810.49
257	„ „ „ La Libertad.....	1.030.03	1,307.24
258	„ „ „ Cuilco.....	1,682.20	2,274.35
259	„ „ „ San Antonio Huista.....	1.179.64	2,144.12
260	„ „ „ San Pedro Necta.....	108.00	743.75
261	„ „ „ Malacatancito.....	144.00	752.56
262	„ „ „ Soloma.....	132.00	1.122.10
263	„ „ „ San Mateo Ixtatán.....	144.00	224.00
	Van.....	Q 18,785.40	Q 14,729.59

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen.....	Q 18,785.40	Q 14,729.59
	Administración de Rentas de Huehuetenango		
	Ordinario		
264	Comandancia Local de La Democracia	787.98	294.40
265	" " " Jacaltenango	132.00	172.00
266	" " " Aguacatán	60.00	76.00
267	" " " Barillas	132.00	356.50
		Q 19,897.38	Q 15,628.49
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1928/1929		
	Acuerdo 122. Lib. 1643. Partida 19228. A. E. López.....	.....	Q 125.91
	Acuerdo 250. Lib. 1904. Partida 19228. Comandancia de Armas.....	.....	1,578.89
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 141 Lib. 2769. Partida 13309 Comandancia de Armas.....	.....	13.20
	Acuerdo 173. Lib. 2784. Partida 13309. Comandancia de Armas.....	.....	230 04
	Acuerdo 459. Reg. 6344. Partida 13309. Administración de Rentas...	.....	81.20
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 931. Administración de Rentas.....	.....	154.48
			Q 2,183.72
	Administración de Rentas de Izabal		
	Ordinario		
270	Comandancia de Armas.....	Q 990.00	
271	Mayoría de Plaza	5,579.99	
272	Guarnición de la Cabecera	7,197.04	Q 325.94
273	Comandancia Local de Entre Ríos.....	1,914.65	
274	" " " Izabal	468.00	
275	" " " Esquimo	4,179.91	
276	" " " El Cinchado.....	4.179.91	
277	" " " Barra del Motagua	1,632.77	
278	" " " Tenedores	1,632.77	
279	" " " Virginia.....	1,632.77	
280	" " " Quiriguá	1,632.77	
281	" " " Los Amates.....	1,632.60	
282	" " " Quebradas	1,632.58	
283	" " " Playitas.....	1,632.77	
284	" " " Sarstoon.....	1,632.77	
285	" " " El Estor	1,632.77	
286	" " " Morales.....	1,632.60	
287	" " " Omagua	1,616 92	
288	Escolta Ambulante de Izabal.....	1,831.32	
		Q 44,284.91	Q 325.94
	Extraordinario		
Acuerdo número	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:		
302	Petrona E. de Guerra, diferencia en valor rancho a 20 plazas de tropa de Zacapa, del 1º al 12 de marzo de 1933....	.....	Q 48.00
305	Petrona E. de Guerra, diferencia en valor rancho a 20 plazas de tropa de Zacapa, por marzo y abril de 1933	.....	252.00
306	Petrona E. de Guerra, diferencia en valor rancho a 20 plazas de tropa de Zacapa, por noviembre 9 de 1931 a febrero de 1932.....	.....	1,888.00
			Q 2,188.00
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 932. Alberto Meyer	.....	Q 107.56
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 199. Lib. 2812. Partida 13308. Manuel Vallecillo.....	.....	47.00
	Acuerdo 478. Reg. 6512 Partida 13309. Comandancia de Armas	.....	44.88
	Acuerdo 402. Reg. 6347. Partida 13309. Administración de Rentas...	.....	79.96
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 319. Reg. 1265. Partida 25760. Alfredo P. Jerez	.....	10.00
	Acuerdo 357. Reg. 1468. Partida 25758. Ferrocarril Verapaz.....	.....	7.50
			Q 296.90

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Agencia de la Tesorería Nacional en Jalapa		
	Ordinario		
291	Comandancia de Armas	Q 111.67	
292	Mayoría de Plaza	728.00	Q 3,178 71
293	Banda Marcial	1.921.96	3 491 94
294	Guarnición de la Cabecera	2,195.00	4,085.01
295	Comandancia Local de Sansare	60.00	309.70
296	„ „ „ Pinula	835.32	1.840.71
297	„ „ „ Jilotepeque	44.00	420.90
298	„ „ „ Estación Jalapa	96.00	710 86
299	„ „ „ Chaparrón	1,040.45	1.267.25
300	„ „ „ Monjas	940.40	1.159.61
161	Inválido Agapito Castillo		5.00
		Q 7.972.80	Q 16,469.69
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1929/1930		
	Acuerdo 473. Lib. 2469. Partida 19228. Elvira Sandoval v. de Recinos		Q 251.14
	Decreto Gubernativo 1108		
	Partida 933. Administración de Rentas		99.00
	Partida 934. José H. Herrera I.		38.65
	Pastida 935. Administración de Rentas		32.00
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 33. Lib. 2696. Partida 13308. Carmeo Campos v. de Sáochez		33.33
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 3. Rg. 49. Partida 25760. Comaodancia de Armas		23.50
			Q 477.32
	Agencia de la Tesorería Nacional en Jutiapa		
	Ordinario		
303	Comandancia de Armas	Q 990.00	
304	Mayoría de Plaza	4.070.00	Q 1,413.00
305	Banda Marcial	2,887.66	4.236.10
306	Guarnición de la Cabecera	3.818.50	8,268.00
307	Comandancia Local de Asunción Mita	1.171.50	3.295.80
308	„ „ „ Jalpatagua	1,089.90	2,428.89
309	„ „ „ Azacualpa	1.198.40	2.231.72
310	„ „ „ Agua Blanca	1.028 12	2.335.76
311	„ „ „ Yupiltepeque	1.080.83	2.667.64
312	„ „ „ Comapa	1.089.72	1.812.24
313	„ „ „ Jerez	1.089.84	2 404.63
314	„ „ „ El Arenal	1,089.96	1,751 92
315	„ „ „ Quezada	71 79	604.60
316	„ „ „ El Progreso	72.00	649.36
317	„ „ „ Atescatempa	781.96	1,273.53
318	„ „ „ Santa Catarina Mita	784.03	1.494 04
319	„ „ „ Zapotitlán	108.00	551.70
320	„ „ „ Pasaco	702.00	1 079 00
321	Primera Escolta Ambulante	677.99	2.183.32
322	Segunda Escolta Ambulante	507.50	1.050 61
323	Comandancia Local de Moyuta	1.089.90	2.473 57
324	Banda de Música de Asunción Mita	1,434.72	1.846.20
	Escolta Montada Ambulante		572.51
		Q 26.834.29	Q 46.624.14
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 936. Comaodancia de Armas		Q 94 00
	Partida 938. Tomás Ríos		17.50
	Partida 939. Santos Martínez		6.66
	Año Fiscal 1929/1930		
	Acuerdo 113. Lib. 1641. Partida 19228 Manuel López		25.00
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 106. Lib. 2736. Partida 13309. Administración de Rentas		4.67
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 190. Reg. 792. Partida 25760. Comandaucia de Armas		71.63
			Q 219.46

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Administración de Rentas y Aduana de Livingston		
	Ordinario		
327	Comandancia	Q 662.80	Q 2,795.45
328	Guarnición del Puerto	386.80	730.20
		Q 1,049.60	Q 3,525.65
	Extraordinario		
Acuerdo número	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:		
182	Ferrocarril Verapaz		Q 44.93
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1929/1930		
	Acuerdo 525. Lib. 2528. Partida 19228. Domingo Sosa		Q 600.00
	Administración de Rentas del Petén		
Folio	*Ordinario*		
331	Comandancia de Armas	Q 1,077.00	Q 123.63
332	Mayoría de Plaza	4,637.91	1,757.02
333	Banda Marcial	4,765.00	3,711.02
334	Guarnición de la Cabecera	12,534.28	4,606.78
335	Comandancia Local de Sayaxché	2,243.81	1,508.05
336	„ „ „ Fallabón	4,074.92	2,012.10
337	„ „ „ La Libertad	2,267.80	1,150.25
338	„ „ „ El Progreso	3,566.60	819.48
339	„ „ „ Dolores	165 00	245.00
340	„ „ „ San Francisco Ch	135.00	62.47
	„ „ „ San Benito		90.00
		Q 35,467.32	Q 16,085.80
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 940. Comandancia de Armas		Q 111.60
	Partida 941. Administración de Rentas		139.00
	Partida 942. Administración de Rentas		282.68
			Q 533.28
	Administración de Rentas de Quezaltenango		
	Ordinario		
343	Comandancia de Armas	Q 420.00	
344	Mayoría de Plaza	1,703 00	
345	Banda Marcial	7,946.10	Q 8,415.83
346	Guarnición de la Cabecera	703.33	
347	Comandancia Local de Sija	666 73	666.74
348	„ „ „ Salcajá	245.41	81 50
349	„ „ „ Ostuncalco	379.47	381.95
350	„ „ „ Santa María de Jesús	211.56	9.00
351	„ „ „ Sibilla	270.50	67.30
352	„ „ „ Olintepeque	24.00	32.00
353	„ „ „ Cantel	48.00	32.00
377	„ „ „ Colomba	419.66	
378	„ „ „ Coatepeque	634.17	
379	„ „ „ El Palmar	36.00	
380	„ „ „ Nuevo San Carlos	36.00	
381	„ „ „ Génova	48.00	
382	„ „ „ Flores Costa Cuca	48.00	
83	„ „ „ Santo Tomás La Unión	32.00	
		Q 13,871.93	Q 9,686.32
	Extraordinario		
	Acuerdo 200. Administración de Rentas, gastos de un cupo a esta capital		Q 15.05

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Administración de Rentas de Quezaltenango		
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 943 Angel Recari		Q 20.00
	,, 944 Claudio Bernholt		120.00
	,, 945 Administración de Rentas		20.00
	,, 946 Garage «Guatemala»		6.58
	,, 947 Garage «Guatemala»		12.74
	,, 948 Jefe Político		580.60
	,, 949 Benjamín Mendizábal		49 16
	,, 950 Benjamín Pacheco M		3.70
	,, 951 J. J. Rivera		9.33
	,, 952 Julio Weissemberg		163.00
	,, 953 Rómulo Muñoz		30 00
	,, 954 J. Francisco González R.		80.00
	,, 955 J. J. Rivera		4.16
	,, 956 Enrique Méndez R.		1 16
	,, 957 Agente del Ferrocarril, Mazatenango		0.10
	Año Fiscal 1929/1930		
	Acuerdo 470. Lib. 2464. Partida 19228. C. D. Suasnávar		8.33
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 175. Reg. 626. Partida 25760 Comandancia de Armas		108.25
			Q 1,217.11
	Administración de Rentas del Quiché		
	Ordinario		
356	Comandancia de Armas	Q 101.00	
357	Mayoría de Plaza	365.00	
358	Banda Marcial	520.14	
359	Guarnición de la Cabecera	361.50	
360	Comandancia Local de Chichicastenango	164.43	
361	,, ,, ,, Sacapulas	243.18	
362	,, ,, ,, Joyabaj	162.43	
363	,, ,, ,, Nebaj	243 18	
364	,, ,, ,, Zona Reyna	163.43	
	,, ,, ,, Chinique		Q 310.00
	,, ,, ,, Cunén		310.00
	,, ,, ,, Uspantán		310.00
	,, ,, ,, Chicamán		310.00
	,, ,, ,, San Andrés		310.00
		Q 2,324.29	Q 1,550.00
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 958. Teniente Coronel Onofre Cabrera		Q 50.00
	Partida 959. Administración de Rentas		88.66
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 165. Reg. 631. Partida 25760. Administración de Rentas		6.80
			Q 145 46
	Administración de Rentas de Retalhuleu		
	Ordinario		
368	Mayoría de Plaza	Q 570 00	
369	Banda Marcial	670.44	Q 677.00
370	Guarnición de la Cabecera	1,084 00	
371	Comandancia Local de San Felipe	412 00	
372	,, ,, ,, Caballo Blanco	201 32	
373	,, ,, ,, Pueblo Nuevo	12.00	
374	,, ,, ,, San Sebastián	24.00	
375	,, ,, ,, Muluá	12 00	
377	,, ,, ,, Colomba	416.99	
378	,, ,, ,, Coatepeque	418.32	107 00
379	,, ,, ,, El Palmar		32.00
380	,, ,, ,, Nuevo San Carlos		32.00
381	,, ,, ,, Génova		160.00
382	,, ,, ,, Flores Costa Cuca	12.00	108.00
383	,, ,, ,, La Blanca	12.00	140 00
		Q 3,845.07	Q 1,256.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Agencia de la Tesorería Nacional en Sacatepéquez		
	Ordinario		
T. II			
2	Comandancia de Armas	Q 106.66	
3	Mayoría de Plaza	185.82	
4	Banda Marcial	294.83	
5	Guarnición de la Cabecera	132.40	Q 1.05
6	Comandancia Local de Ciudad Vieja	12.00	
7	,, ,, ,, Sumpango	12.00	
8	,, ,, ,, Santa María de Jesús.....	12.00	
9	,, ,, ,, San Lucas Sacatepéquez	117.00	
		Q 872.71	Q 1.05
	Presupuestos Anteriores		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 960 J. Luis Andreu	.....	Q 5.00
	,, 961 Comandancia de Armas..	.....	5.90
	,, 962 Ricardo Farfán	.....	13.33
	,, 963 Juan Miguel Hernández.....	.....	16 66
	,, 964 Antonio Villeda S.....	.....	5.00
	,, 965 Gregorio Ruiz.....	.....	200.00
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1931/1932		
Parte	Acuerdo 135. Reg. 629. Partida 25760. Comandancia de Armas.....	.....	204.76
			Q 450.65
	Administración de Rentas y Aduana de San José		
	Ordinario		
T. II			
12	Comandancia	Q 258.43	
13	Mayoría de Plaza	215.00	
14	Guarnición del Puerto.....	439.28	
15	Comandancia Local de Iztapa	12.00	
		Q 924.71	
	Extraordinario		
Acuerdo número	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:		
299	West India Oil Co., 50% valor gasolina para bote motor al servicio de la Comandancia.....	.....	Q 7.80
307	Comandancia del Puerto, 50% valor gastos en el mismo.....	.....	98.75
			Q 106.55
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Acuerdo 143. Lib. 1660. Partida 19228. María de Cordero y Cía..	.....	Q 11.00
Folio	**Administración de Rentas de San Marcos**		
	Ordinario		
T. II			
17	Comandancia de Armas	Q 115.00	
18	Mayoría de Plaza	350.00	
19	Banda Marcial	1,772.90	
20	Guarnición de la Cabecera.....	797.00	
21	Comandancia Local de Tacaná	370.80	
22	,, ,, ,, Tumbador.....	72.00	
23	,, ,, ,, Tejutla	36.00	
24	,, ,, ,, El Quetzal.....	43.50	
25	,, ,, ,, Nuevo Progreso.....	269.55	
26	,, ,, ,, San Pedro Sacatepéquez.....	85.00	
27	,, ,, ,, San Pablo...	24.00	Q 64.00
28	,, ,, ,, San Rafael Pie de la Cuesta.....	256 05	
29	Destacamento de Chequín.....	233.25	
30	,, ,, Canjutá	233.25	
31	,, ,, Rancho Quemado	233.25	
T. I			
139	Comandancia Local de Pajapita	324.38	
140	Destacamento de Limones	334.84	
141	Destacamento de El Tiesto	334.84	
143	Comandancia Local de Ocos.....	973.28	
144	,, ,, ,, Malacatán	495.60	
145	,, ,, ,, Catarina	342.10	
	Van.....	Q 7,696.59	Q 64.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 7,696.59	Q 64.00
	Administración de Rentas de San Marcos		
	Ordinario		
T. I			
146	Destacamento de El Carmen	Q 312.00	
147	„ „ San Juan	312.00	
148	„ „ El Zapote	312.00	
149	„ „ Nicá	312.00	
		Q 8,944.59	Q 64.00
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto Gubernativo 1108		
	Partida 966 Rafael Lam		Q 14.46
	„ 967 Filadelfo García		1.50
	„ 968 Cenoblo Mazariegos		7.58
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 435. Reg. 6349. Partida 13309. Hortensia de Plabella		13.33
			Q 36.87
	Agencia de la Tesorería Nacional en Santa Rosa		
	Ordinario		
T. II			
34	Comandancia de Armas	Q 513.00	
35	Mayoría de Plaza	1,110.00	
36	Banda Marcial	2,079.22	
37	Guarnición de la Cabecera	5,244.09	
38	Comandancia Local de Barberena	1,364.28	Q 602.06
39	„ „ „ Santa Cruz Naranjo	108.00	133.88
40	„ „ „ Casillas	144.00	134.89
41	„ „ „ Santa Rosa	1,067.78	343.22
42	„ „ „ Nueva Santa Rosa	144.00	330.32
43	„ „ „ San Rafael	144.00	56.00
44	„ „ „ Mataquescuintla	1,067.78	609.05
45	„ „ „ Pueblo Nuevo Viñas	1,067.78	564.75
46	„ „ „ Oratorio	144.00	24.00
47	„ „ „ Ayarza	1,057.58	165.49
48	„ „ „ El Molino	108.00	160.47
49	„ „ „ Chiquimulilla	1,370.28	863.86
50	„ „ „ Guazacapán	1,065.78	284.45
51	„ „ „ Taxisco	1,368.48	411.05
52	„ „ „ Los Cerritos	132.00	223.44
53	„ „ „ Ixhuatán	121.00	42.00
54	„ „ „ El Ahumado	121.00	
55	Escolta Montada	1,938.98	178.75
		Q 21,481.03	Q 5,128.68
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 969 MateoVives Oliva		Q 37.00
	„ 970 Administración de Rentas		50.90
	„ 971 Rafael Hernáudez		17.49
	„ 972 Agustín G. Hernández		3.00
	„ 973 Rufino Castillo		3.00
	„ 974 Hilario Martínez		3.00
	„ 975 Simeón Dávila		3.00
	„ 976 Daniel Salazar		3.00
	„ 977 Rafael Aguilar		3.00
	„ 978 Pedro Navicho		3.00
	„ 979 Rogelio Marroquín		3.00
	„ 980 Armando Silva		3.00
	„ 981 Adrián Avila		3.00
	„ 982 Benito Aquino		6.00
	„ 983 Empresa Eléctrica de Santa Rosa		137.75
	Año Fiscal 1929/1930		
	Acuerdo 88 Lib. 1616. Partida 19228. C. L. Barrera L.		31.00
	Acuerdo 260. Lib. 2002. Partida 19228. Administración de Rentas		2.00
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 56. Reg. 175. Partida 25760. Comandancia de Armas		9.33
			Q 320.57

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Administración de Rentas de Sololá		
	Ordinario		
T. II			
58	Comandancia de Armas	Q 103.33	
59	Mayoría de Plaza	1,436.48	
60	Banda Marcial	1,042.35	
61	Guarnición de la Cabecera	1,306.08	
62	Comandancia Local de Patulul	741.43	Q 1.73
63	" " " Chicacao	480.02	
64	" " " Santa Bárbara	394.77	0.66
65	" " " Panajachel	84.00	
66	" " " San Lucas Tolimán	48.00	
67	" " " Atitlán	41.00	
68	" " " Santa Lucía Utatlán	41.00	
		Q 5,718 46	Q 2.39
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 236. Lib. 2878. Partida 13309. Doctor Juan de Dios Rodas		Q 83.25
	Administración de Rentas de Suchitepéquez		
	Ordinario		
T. II			
71	Comandancia de Armas	Q 110.00	
72	Mayoría de Plaza	170.00	
73	Banda Marcial	296.87	
74	Guarnición de la Cabecera	389.25	
75	Comandancia Local de San Antonio Suchitepéquez	44.50	
76	" " " Cuyotenango	44.50	
77	" " " San Francisco Zapotitlán	44.50	
78	" " " Samayac	33.75	
79	" " " Santo Domingo	6.00	
80	" " " El Idolo	6.00	
81	" " " Tahuexco	12.00	
		Q 1.157.37	
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 984. Administración de Rentas		Q 58.68
	Administración de Rentas de Totonicapán		
	Ordinario		
T. II			
86	Comandancia de Armas	Q 406.00	
87	Mayoría de Plaza	1,260.00	
88	Banda Marcial	1,045.00	
89	Guarnición de la Cabecera	1,939.31	Q 78.20
90	Comandancia Local de Momostenango	865.00	160.50
91	" " " San Cristóbal Totonicapán	48.00	
92	" " " San Francisco El Alto	12.00	2.00
		Q 5,605.31	Q 240.70
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
	Partida 985. Administración de Rentas		Q 58.00
	Año Fiscal 1930/1931		
	Acuerdo 388. Reg. 6342. Partida 13309. Empresa Eléctrica		12.00
	Año Fiscal 1931/1932		
	Acuerdo 6. Reg. 52. Partida 25760. Comandancia de Armas		98 00
			Q 168.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	Administración de Rentas de Zacapa		
	Ordinario		
T. II			
95	Comandancia de Armas	Q 75.00	
96	Mayoría de Plaza	3,511.73	Q 710.99
97	Banda Marcial	2,822.12	2,264.50
98	Guarnición de la Cabecera	6,609.42	1,070.00
99	Comandancia Local de Gualán	841.04	561.33
100	„ „ „ San Agustín Acasaguastlán	944.90	1,193.40
101	„ „ „ El Rancho	940.40	949.07
102	„ „ „ San Diego	1,037.54	1,370.28
103	„ „ „ El Jícaro	1,136.48	1,004.57
104	„ „ „ Río Hondo	735.23	201.12
105	„ „ „ Cabañas	72.00	219.52
106	„ „ „ Teculután	87.74	278.50
107	Destacamento de Santa Rosita	996.49	45.40
108	„ „ Hulté	1,140.32	980.61
109	„ „ Llanetillos	793.98	992.82
110	Escolta Ambulante	724.50	519.98
	Banda de San Agustín Acasaguastlán	.....	1,570.00
	Banda de Gualán	.....	558.71
	Comandancia Local de San Pablo	.....	40.00
		Q 22,468.89	Q 14,530.80
	Extraordinario		
cuerdo úmero	Año Fiscal 1932/1933.—A favor de:		
219	Administración de Rentas, liquidación de cien hombres en servicio en Gualán, 27 de enero a 25 de febrero de 1933	.....	Q 961.50
	Presupuestos Anteriores		
	Extraordinario		
	Decreto gubernativo 1108		
Partida 986	Administración de Rentas	.....	Q 26.66
„ 987	Gilberto Alvarado	.....	6.00
„ 988	J. Antonio Roldán	.....	6.00
„ 989	Francisco Fat y Cía	.....	9.67
„ 998	María Fuentes	.....	33.33
	Año Fiscal 1930/1931		
Acuerdo 290.	Lib. 2933. Partida 13309. Francisco Franco	.....	1.66
Acuerdo 338.	Reg. 6328. Partida 13309. Antonio Alvarado	.....	9.00
	Año Fiscal 1931/1932		
Acuerdo 192.	Reg. 793. Partida 25760. Comandancia de Armas	.....	120.00
			Q 212.32
	Consulado en París		
	Presupuestos Anteriores		
	Año Fiscal 1929/1930		
Acuerdo 444.	D. O. Partida 19228. Valor 2 radiadores para aviones	.....	Q 312.65
	Consulado en Hamburgo		
	Presupuestos Anteriores		
	Año Fiscal 1929/1930		
Acuerdo 425.	D. O. Partida 19228. Valor elementos militares	.....	Q 450.00

SUMAS A LEGALIZAR O REINTEGRAR		
Consulado de Guatemala en New York		
Valor 3 docenas de cintas para máquina de escribir		Q 27.00
Administración de Rentas del Quiché		
Gastos de un cupo que salió para esta capital	Q21.00	
Gastos de una Compañía de Voluntarios que vino a esta capital	66.08	
Rancho para la misma Compañía	65.00	152.08
Administración de Rentas de Zacapa		
Valor entregado al señor Comandante de Armas enviado a su orden por la Tesorería Nacional		394.56
Total		Q573.64

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ULISES SILVA R.,
1er. Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo T

RESUMEN DEL RAMO VII, EDUCACION PUBLICA, AÑO FISCAL 1932/33

OFICINA PAGADORA	Ordinario	Extraordinario	Totales
Tesorería Nacional	Q 66,994.19	Q12,231.73	Q 79,225.92
Amatitlán	5,073.92	.....	5,073.92
Alta Verapaz	13,040.46	.....	13,040.46
Baja Verapaz	9,266.46	123.33	9,389.79
Chimaltenango	12,971.14	.....	12,971.14
Chiquimula	45,472.41	203.05	45,675.46
Escuintla	1,082.49	.....	1,082.49
Puerto San José	218.00	.....	218.00
Huehuetenango	21,093.70	119.44	21,213.14
Izabal, Barrios	6,265.84	.....	6,265.84
Livingston	1,074.00	.....	1,074.00
Jalapa	12,605.84	4.25	12,610.09
Jutiapa	11,693.39	37.34	11,730.73
Petén	8,672.71	.....	8,672.71
Quezaltenango	88,116.56	51.23	88,167.79
Quiché	10,606.61	88.28	10,694.89
Retalhuleu	2,345.20	.....	2,345.20
Champerico	201.00	.....	201.00
Sacatepéquez	41,190.78	6.80	41,197.58
San Marcos	19,241.46	9.90	19,251.36
Ayutla	3,989.90	.....	3,989.90
Santa Rosa	9,500.13	.....	9,500.13
Sololá	9,169.03	.....	9,169.03
Suchitepéquez	1,829.12	.....	1,829.12
Totonicapán	10,797.79	.....	10,797.79
Zacapa	11,232.35	.....	11,232.35
Suman	Q423,744.48	Q12,875.35	Q436,619.83
Menos cantidades a reintegrar y legalizar	23.90	95.46	119.36
	Q423,720.58	Q12,779.89	Q436,500.47

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

VICT. M. GARCIA,
Sexto Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

RESUMEN DEL RAMO VII, EDUCACION PUBLICA, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

OFICINA PAGADORA	Ordinario	Extraordinario	Totales
Tesorería Nacional	Q 35,528.31	Q 42,178.12	Q 77,706.43
Amatitlán	2,601.21	.....	2,601.21
Alta Verapaz	7,149.39	319.81	7,469.20
Baja Verapaz	6,734.18	.....	6,734.18
Chimaltenango	602.93	90.21	693.14
Chiquimula	40,990.96	2,804.86	43,795.82
Escuintla	58.53	26.50	85.03
Puerto San José	20.00	.....	20.00
Huehuetenango	43,395.36	1,348.57	44,743.93
Izabal, Barrios	2,065.93	100.00	2,165.93
Livingston	6,585.43	.....	6,585.43
Jalapa	37,324.48	454.92	37,779.40
Jutiapa	28,683.46	421.00	29,104.46
Petén	11,238.27	50.00	11,288.27
Quezaltenango	125,189.40	2,757.62	127,947.02
Quiché	1,236.60	53.66	1,290.26
Retalhuleu	2,019.88	150.00	2,169.88
Champerico	8.57	38.00	46.57
Sacatepéquez	32,196.75	1,674.75	33,871.50
San Marcos	6,992.16	765.66	7,757.82
Ayutla	2,031.50	60.00	2,091.50
Santa Rosa	6,565.51	84.00	6,649.51
Sololá	48.73	....	48.73
Suchitepéquez	225.04	.....	225.04
Totonicapán	344.00	466.98	810.98
Zacapa	9,263.85	20.00	9,283.85
Consulado General en New York	.....	17,100.00	17,100.00
	Q 409,100.43	Q 70,964.66	Q 480,065 09
Menos cantidades a reintegrar o legalizar	195.92	.....	195.92
Total	Q 408,904.51	Q 70,964.66	Q 479,869.17

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

VICT. M. GARCIA,
Sexto Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

ASIVO DEL RAMO VII, EDUCACION PUBLICA, EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	TESORERIA NACIONAL		
122	Secretaría de Estado	Q 7,038.50	Q 1,034.00
3	Universidad Nacional	1,088.00	462.50
4	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	2,171.50	968.50
5	,, ,, Médicas	4,628.00	2,803.10
124	,, ,, Naturales	3,264.50	1,390.30
7	Jardín Botánico	156.00	
8	Facultad de Ciencias Matemáticas	1,324.00	1,929.00
9	Instituto Nacional Central de Varones	1,834.00	36.00
10	,, ,, Señoritas	2,379.00	
11	Escuela Normal «Gabriela Mistral»	981.50	
12	,, ,, de Varones	1,636.40	
13	,, ,, «República Uruguay»	1,162.19	
14	,, de Artes y Oficios de Varones	1,334.00	
15	,, ,, ,, Femeniles	935.75	
16	,, ,, Bellas Artes	554.50	24.00
17	,, ,, Comercio	724.00	
18	Conservatorio Nacional	1,429.50	
19	Proveeduría Escolar	4,522.00	
20	Biblioteca Nacional	363.00	
21	,, del Guarda Viejo	16.00	
	ESCUELAS PRIMARIAS		
22	Escuela de Varones «República de Costa Rica»	520.50	
23	,, ,, ,, «República de Chile»	501.00	
24	,, ,, ,, «Cayetano Francos y Monroy»	435.00	
25	,, ,, ,, «Alejandro Marure»	501.00	
26	,, ,, ,, «Lorenzo Montúfar»	303.00	
27	,, ,, ,, «Pedro Bethancourt»	339.00	
28	,, ,, ,, «J. Clemente Chavarría»	336.00	
29	,, ,, ,, «Francisco Barrundia»	355.50	
30	,, ,, ,, «Mariano Navarrete»	466.50	
31	,, ,, ,, «Francisco Marroquín»	280.50	
32	,, ,, ,, «Miguel Vasconcelos»	232.50	
33	,, ,, ,, «Horacio Mann»	364.50	
34	,, ,, ,, «Francisco Morazán»	466.50	
35	,, ,, ,, «Serapio Cruz»	442.50	
36	,, ,, ,, «Bartolomé de Las Casas»	468.10	
37	,, ,, ,, «José María Vela Irisarri»	198 50	
38	,, ,, ,, «Lucas T. Cojulún»	499.50	
39	,, ,, ,, «Domingo Morales»	463.50	
40	,, ,, ,, «Alberto Mejía»	319.50	
41	,, ,, Niñas «República Argentina»	532.03	
42	,, ,, ,, «Miguel García Granados»	388.50	
43	,, ,, ,, «Santos Toruño»	355.50	
44	,, ,, ,, «J. Mariano González»	355.50	
45	,, ,, ,, «Mariano Gálvez»	256.50	
46	,, ,, ,, «J. Venancio López»	487.50	
47	,, ,, ,, «José Farfán»	355.50	
48	,, ,, ,, «Manuel Cabral»	322.50	
49	,, ,, ,, «José Felipe Flores»	284.20	
50	,, ,, ,, «Justo Rufino Barrios»	411.50	
51	,, ,, ,, «Domingo Sarmiento»	298.50	
52	,, ,, ,, «Dolores Bedoya»	703.50	
53	,, ,, ,, «Delfino Sánchez»	653.50	
54	,, ,, ,, «Antonio Salazar»	197.05	
55	,, ,, ,, «Darío González»	222.50	
56	,, ,, ,, «Rafaela del Aguila»	476.50	
57	,, ,, ,, «Matías de Córdova»	649.50	45.00
58	,, ,, Párvulos «Federico Froebel»	469.50	
59	,, ,, ,, «J. Enrique Pestalozzi»	331.50	
60	,, ,, ,, «Ramona Gil»	539.20	
	PENSIONES		
61	Pensión Luis Martínez	350.00	
62	,, Juan J. Arévalo	350.00	
63	,, Octavio V. Flores	120.00	141.00
64	,, Rafael Alvarez	204.00	
	SUBVENCIONES		
65	Subvención Partido Liberal	150.00	
66	,, Federación Obrera	140.00	74.00
67	,, Porvenir de los Obreros	160.00	
68	,, Boy-Scouts	400.00	
69	,, Sociedad de Geografía e Historia	100.00	
	Pasan	Q 55,299.92	Q 8,907.40

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 55,299 92	Q 8,997.4
70	Profesor Penitenciaría Central	18.00	
71	Tren de Aseo	28.00	
72	Cuotas Alumbrado	5,726.76	18,986.8
73	,, Telefónicas	845.00	1,795.0
74	Biblinteca San Juan Sacatepéquez	15.00	
75	,, Progreso	15.00	
78	Empresa Agua del Mariscal	297.00	
	ESCUELAS PRIMARIAS		
79	Escuela de Párvulos «Miguel Larreinaga»	358.78	
80	,, ,, ,, «Cristóbal Colón»	320.50	
81	,, ,, ,, «Francisco Vela»	287.50	
82	,, ,, ,, «Rafael Mauricio»	567.50	
	ESCUELAS URBANAS		
83	Escuela de Varones San Juan Sacatepéquez	77.50	
84	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	65.00	
85	,, ,, Varones San Raymundo	54.00	
86	,, ,, Niñas ,, ,,	44.00	
87	,, ,, Varones Sanarate	59.50	
88	,, ,, Niñas ,,	70.00	
89	,, ,, Varones Palencia	44.00	
90	,, ,, Niñas ,,	35.00	
91	,, ,, Varones Fraijanes	94.50	
92	,, ,, Niñas ,,	77.00	
93	,, ,, Varones El Progreso	66.00	2.1
94	,, ,, Niñas ,, ,,	65.00	
95	,, ,, Varones Santa Catarina Pinula	27.00	97.5
96	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	25.00	97.5
97	,, Mixta Lavarreda	33.00	
98	,, de Varones San Antonio La Paz	84.00	
99	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	50.00	
100	,, ,, Varones Mixco	44.00	
101	,, ,, Niñas ,,	45.00	
102	,, ,, Varones San José Pinula	29.50	
103	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	32.72	
104	,, ,, Varones ,, Pedro Yampuc	68.00	
105	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	45.00	
106	,, ,, Varones ,, ,, Sacatepéquez	84.68	
107	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	95.26	
108	,, Mixta Chinautla	11.34	
109	,, de Varones San José del Golfo	27.00	
110	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	7.50	
111	,, ,, Varones Canalitos	34.00	
112	,, ,, Niñas ,,	30.00	
113	,, ,, Varones San Antonio Las Flores	37.00	
114	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	15 00	
115	,, ,, Varones ,, José Nacahuil	27.00	
116	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	15.00	
117	,, ,, Varones Santa Rosita	17.00	
118	,, ,, Niñas ,, ,,	15.00	
119	,, ,, Varones Chuarrancho	8.50	
121	Clínica Bucо-Dentaria	280.00	
	ESCUELAS RURALES		
1	Escuela Mixta Cantón Victoria	13.00	
2	,, de Varones Los Guajitos	8.00	
3	,, ,, Niñas ,, ,,	8.00	
4	,, ,, Varones «José Batres Montúfar»	18.00	
5	,, ,, Niñas «José Milla y Vidaurre»	18 00	
6	,, ,, Varones Cerro Alto	8.00	
7	,, ,, Niñas ,, ,,	8.00	
8	,, ,, Varones Comunidad de Ruiz	8.00	
9	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	8.00	
10	,, ,, Varones Montúfar Pulue	8.00	
11	,, ,, Niñas ,, ,,	8.00	
12	,, ,, Varones Cruz Blanca	8.00	
13	,, ,, Niñas ,, ,,	8.00	
14	,, ,, Varones Suacité	8.00	
15	,, ,, Niñas ,,	8.00	
16	,, ,, Varones Sacsuy	18.00	
17	,, ,, Niñas ,,	7.99	
18	,, ,, Varones Sajcavillá	8.00	
19	,, ,, Niñas ,,	8.00	
20	,, Mixta Loma Alta	8.00	
21	,, ,, Lo de Mejía	8.00	
22	,, ,, Los Guates	8.00	
	Pasan	Q 65,928.95	Q 29,886

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932-33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 65,928.95	Q 29,886.45
23	Escuela Mixta Lo de Carranza	8.00	
24	„ „ Comunidad de Zet	8.00	
25	„ „ Estancia Grande	8.00	
26	„ „ La Ramos	2.66	
26	„ „ La Concepción	8.00	
27	„ de Varones El Carrizal	18.00	
28	„ „ Niñas „ „	8.00	
29	„ Mixta Vuelta Grande	18.00	
30	„ „ Trapiche Grande	18.00	
31	„ „ Rincón Grande	8.00	
32	„ „ La Estancia	8.00	
33	„ „ Llano de la Virgen	8.00	
34	„ „ Agua Salobre	32.07	
35	„ „ Las Crucecitas	16.00	
36	„ „ San Rafael	16.00	
37	„ „ El Florido	16.00	
38	„ „ Santa Lucía Sabaneta	16.00	
39	„ „ Sansirisay	16.00	
40	„ „ El Conacaste	16.00	
41	„ „ Monte Grande	16.00	
42	„ „ Montepeque	16.00	
43	„ „ San Juan	16.00	
44	„ „ Ocotes Quebrada Grande	16.00	
45	„ de Varones San Sur	3.20	
46	„ „ Niñas „ „	8.00	
48	„ „ „ Los Mixcos	8.00	
49	„ „ Varones San Guayabá	8.00	
51	„ „ „ El Paraíso	8.00	
52	„ „ Niñas „ „	8.00	
53	„ Mixta El Fiscal	8.00	
54	„ „ Los Cubes	8.00	
55	„ „ El Triunfo	5.86	
57	„ de Varones El Cerrito	16.00	
58	„ „ Niñas „ „	16.00	
59	„ Mixta Los Verdes	36.00	
60	„ „ Puerta del Señor	16.00	
61	„ „ Lo de Diéguez	16.00	
62	„ „ Subinal	8.00	
64	„ „ Casas Viejas	8.00	
65	„ „ Santa Rita	8.00	
66	„ „ Cbilzapote	8.00	
67	„ „ Tierra Blanca	8.00	
68	„ „ Palo Amontonado	8.00	
69	„ „ Arrazola	18.00	
70	„ de Varones Puerta Parada	8.00	
71	„ „ Niñas „ „	8.00	16.00
72	„ „ Varones Piedra „	8.00	
73	„ „ Niñas „ „	8.00	
74	„ Mixta El Pajón	8.00	
75	„ „ „ Carmen	8.00	
76	„ „ „ Pueblito	8.00	
77	„ „ Las Tapias	18.00	
78	„ „ „ Vacas	16.00	
79	„ „ El Cbato	9.60	
81	„ „ Lo de Rodríguez	20.12	
82	„ „ Aceituno	22.66	
84	„ de Varones Santo Domingo Ocotes	16.00	
85	„ „ Niñas „ „ „	16.00	
86	„ Mixta El Chorro	20.00	
87	„ „ Agua Caliente	16.00	
88	„ „ Lo de Bran	9.75	
89	„ „ Sacoj	8.00	
90	„ „ Campanero	8.00	
91	„ „ Naranjito		5.86
91	„ „ Brigada	18.00	
92	„ de Varones Concepción Pinula	8.00	
93	„ „ Niñas „ „	8.00	
94	„ Mixta Ciénaga Grande	18.00	
95	„ „ Contreras	8.00	
96	„ „ Las Anonas	8.00	
97	„ „ El Platanar	8.00	
98	„ „ El Carrizal	36.00	
99	„ „ Cbillani	25.64	
100	„ „ Vista Hermosa	32.00	
101	„ „ Jocotales	22.68	
102	„ „ Tres Sabanas	24.00	
103	„ „ El Durazno	21.00	
104	„ „ El Canlote	8.00	
105	„ „ La Choleña	5.60	
106	„ „ Los Ocotes	16.00	
107	„ „ Concepción Las Lomas	8.00	
108	„ „ Cbiquín	10.40	
	Pasan	Q 66,994.19	Q 29,908.31

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 66,994.19	Q 29,908.31
324	Escuela Técnica Industrial		20.00
583 / 52 / 71	Universidad Popular		4,800.00
40	Jesús v. de Melgar		800.00
		Q 66,994.19	Q 35,528.31
	EXTRAORDINARIO		
	A FAVOR DE:		
Acuerdo número	*Partida número 27901:*		
1	Enrique Toriello, saldo por compra útiles. Escuela Odontología	Q 4,993.85	
3	Jorge Vásquez, saldo por himnos patrios	200.00	
4	Empresa Eléctrica, valor trabajos Facultad Ciencias Médicas	108.86	
12	" " " servicios en las Facultades	124.80	
13	" " " " " Escuelas normales	166.67	
20	" Sanitaria, agua al Conservatorio	50.50	
26	" Eléctrica, exceso luz en junio de 1932	23.14	
38	Jefe Extensión Escolar, valor tela para banderas	6.00	
39	Empresa Eléctrica, exceso servicios en establecimientos Normales	57.77	
47	Felipe Neri Fernández, valor 400 ejemplares Geografía A. C	1,000 00	
58	Empresa Eléctrica, cuotas extraordinarias en mayo	29.01	
59	" " alumbrado Grupo Artístico Nacional por mayo y junio de 1932	93.80	
60	Empresa Agua del Mariscal, servicio agua Parque Minerva 20 junio de 1931 a 20 febrero de 1932	148.97	
80	Directora Instituto Señoritas, útiles equipo Basket Ball	142.95	
87	Hospital General, pensión niña Clara L. Velásquez	90.00	
97	Servicio Fúnebre, gastos inhumación cadáver Angela O. Santizo	14.18	
111	Empresa Agua del Mariscal	1,006.23	
120	" " " " exceso en julio a septiembre de 1932	147.25	
121	" Sanitaria, trabajos y materiales Escuela «J. C. Chavarría»	174.02	
128	" Eléctrica, " e instalaciones en Escuelas Normales, septiembre de 1932	7.72	
148	Empresa Eléctrica, trabajo instalación en la Sección Estadística	3.30	
165	Escuela de Artes y Oficios de Varones, instalación y accesorios timbres	6.00	
166	" " " una bocina	31.85	
168	Antonio Gramajo, valor útiles escolares Escuelas Normales	200.00	
169	Daniel Armas, ejemplares obra «El Niño»	550.00	
176	Manuel del Aguila, saldo por ejemplares Teneduría Libros	900 00	
186	Empresa Eléctrica, servicio luz Escuelas, Vela, Larrcinaga y Mauricio. octubre a diciembre de 1932	22.43	
189	Empresa Eléctrica, valor trabajos en varios establecimientos diciembre de 1932	14.64	
195	Proveeduría Escolar, gastos alimentación 5 empleados más, marzo y abril de 1932	70.00	
204	Goubaud y Cía, complet) valor útiles para el Almacén Escolar, comprados en el año de 1931	439.20	
205	Empresa Eléctrica, servicio alumbrado Teatro Variedades por noviembre y diciembre de 1931	95.25	
218	Leopoldo W. Zeissig, 50 ejemplares «Elementos Urbanidad»	25.00	
219	Consulado de Guatemala en Barcelona, valor ejemplares Jurisprudencia Civil	25.98	
221	Municipalidad de Mixco, valor un predio y materiales Escuela Lo de Bran.	50.00	
222	Ferrocarril de Los Altos valor fletes y pasajes abril a diciembre de 1932	109.43	
225	Empresa Eléctrica, valor trabajos y alumbrado en febrero de 1933	154.23	
226	Alf Herbruger, Inst. Gabinete Psicología, saldo	84.85	
240	Natividad Arrivillaga, alquiler casa 10 días marzo	25.00	
241	Empresa Agua del Mariscal, exceso agua Escuelas octubre a diciembre	39.16	
254	Universidad Popular, presupuesto de junio de 1933	75.00	
257	Tropical Radio Telegraph, valor servicio radio telegráfico, abril de 1933	12.40	
265	Julio Custillo, funerales Gracieln Castillo	52.84	
267	J. Vellve Co., intereses por moratoria sobre pagaré vencido. 15 de agosto de 1931	599.45	
	Total	Q 12,231.73	
	AÑO FISCAL DE 1928–29.—A FAVOR DE:		
	Lib. Núm / Partida Núm.		
247	1335 / 4177 Juan Barrios		Q 25.0
534	2768 / . Van Der Henst		218.9
511	2902 / " Alfredo S. Clark		8.0
	AÑO FISCAL 1929–30:		
178	4143 / 28005 Conservatorio Nacional		34.0
238	4254-63 / " Escuela Normal de Preceptoras		6.0
	Pasan		Q 291.9

cuerdo úmero	Lib. Núm.	Partida Núm.	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anteriores
			Vienen		Q 291.95
246	4550	28005	Schwendener & Co.		588.00
302	5057	,,	Escuela Normal de Varones		981.50
303	5058	,,	Francisco Lessing		205.00
			Decreto Gubernativo Nº 1108:		
	Lib. Núm.	Partida Núm.			
		2371	José Luis Avalos		35.00
		2372	Director Academia Bellas Artes		78.00
		2373	Edgar Ahrens, valor Bandera Nacional		23.00
		2374	Jorge Arriola, estudiante		300.00
		2375	Gastos funerales señorita Marta Juárez Ch.		88.16
		2376	J. Morel Barrios		20.00
		2377	A. Biener y Co., valor Bandera		30.00
		2378	,, ,, ,,		80.00
		2379	,, ,, ,,		309.75
		2380	,, ,, ,,		54.00
		2381	,, ,, ,,		27.00
		2382	,, ,, ,,		156.00
		2383	,, ,, ,,		245.00
		2384	Marta Bolaños de Prado, valor piano		400.00
		2385	Centro de Export, E. Becker		31.32
		2387	Cónsul de Guatemala en Hamburgo		900.00
		2388	Directora Maestra Párvulos		99.00
		2389	Director Normal de Varones		221.00
		2390	,, Técnica Industrial		136.00
		2391	,, Conservatorio		17.00
		2392	Pascual Duarte y G. González		183.25
		2393	Empresa Guatemalteca de Electricidad Inc.		5,316.59
		2394	Dr. Rodolfo Espinosa Hnos.		145.00
		2395	Subsecretario de Educación Pública		50.00
		2396	Sección Extensión Escolar		99.96
		2398	Victor Fortín		83.33
		2399	Rosa v. de Gálvez		150.00
		2400	Francisco Guerra		33.33
		2401	J. Antonio Gálvez (músico)		104.00
		2402	Julio Hernández (carpintero)		53.20
		2403	Ferretería Casa Blanca		26.00
		2404	Manuela v. de Mathus		106.41
		2405	Daniel Montenegro		175.00
		2406	Presbítero Julio Martínez Flores		200.00
		2409	José Quintana		20.00
		2410	Piedad v. de Ramírez		16.00
		2411	David Rodríguez C.		120.00
		2412	Manuel Rodríguez		100.00
		2413	Schaeher Hermanos		179.20
		2414	,, ,,		555.95
		2415	Sánchez & de Guisc		884.80
		2416	F. A. de Guise		351.75
		2417	Sánchez & de Guisc		12.00
		2418	Carlos Sauerbrey Co.		451.63
		2419	El «Globo», Schwendener		152.50
		2420	Jesús F. v. de Morales		40.00
		2421	Töpke & Co.		87.25
		2422	,, ,,		371.45
		2423	,, ,,		71.35
		2424	,, ,,		7.10
		2425	,, ,,		18.20
		2426	Singer Machine Co.		354.10
		2427	Julio Bonilla		213.00
		2428	F. Orellana		90.00
		2429	«La Marquesa»		18.00
		2431	Juan van de Putte		48.00
		2432	,, ,, ,,		303.70
		2433	Isaura del Valle		30.60
		2434	El «Globo», Schwendener & Co.		217.50
		2435	Reinhold Walter		30.00
		2436	Otto Ziesenss		282.33
		2437	A. Zadik & Co.		26.20
			AÑO FISCAL 1930–31:		
20	5120	27895	Amos & Anderson		46.50
44	5133	,,	Adolfo Biener & Co.		196.00
45	5280–81	,,	A Varios		140.45
55	5254	,,	Vicente Girón		94.00
			Pasan		Q 17,571.98

Acuerdo número	Lib. Núm.	Partida Núm.	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
			Vienen		Q 17,571.
56	5616	27895	Joyería A. Lazzari		70.
64	5331	,,	«Palacio de Muebles»		85.
73	5400	,,	Adolfo Biener		19.
84	5413	,,	Zengel y Cía		42.
98	5580	,,	Sánchez & de Guise		151.
109	5625	,,	Adolfo Biener		52.
124	5898	,,	«Palacio de Muebles»		113.
127	5900	,,	José Luis García		66.
129	5901	,,	Gilberto Valenzuela, h.		150.
131	5903	,,	Sánchez & de Guise		235.
	Reg.				
154	6086	,,	Paaama Maill S. Co		352.
160	6237	,,	Juaa Van de Putte		487.
163	6238	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		40.
169	6277	,,	Teófilo Letona		19.
202	6350	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		222.
221	7040-47	,,	Felipe Márquez, saldo		600.
235	6614	,,	Empresa Sanitaria		25.
238	7089	,,	Cordón Hermaaos		35.
243	7195	,,	A Zadik & Co., saldo		234.
253	6775 / 7137 / 7186	,,	Goubaud & Co		9,000.
260	7173	,,	Gieselmaaa & Co., saldo		1,000.
			AÑO FISCAL 1931–32:		
9	274	36552	Iageniero F. Fuachal		94
15	209	,,	Novella Cemeat Co		172
16	216	,,	Ageacia Marítima, Ltda		757
17	247	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		90
22	186	,,	Subsecretario Educación Pública, gastos imprevistos		900
61	410 / 461	,,	Feltrin y Vaa de Putte		230
72	327	,,	Earique Toriello		5,000
77	404	,,	Subsecretario Educación Pública, gastos imprevistos		300
79	412	,,	Rómulo Feltria		495
98	657	,,	Farmacia Herrarte & Co		18
102	658	,,	Varios saldo		35
112	744	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		49
115	745	,,	,, ,, ,, ,, ,,		73
117	708	,,	Observatorio Meteorológico		115
128	684	,,	Droguería Herrarte & Co		10
129	746	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		77
142	868	,,	Adolfo Biener		93
146	960	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		81
148	953	,,	Snbsecretario Educación Pública, gastos imprevistos		900
153	937	,,	Farmacia Herrarte & Co		17
154	1017	,,	Compañía Agua del Mariscal		243
162	1061	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		65
169	1141	,,	,, ,, ,, ,, ,,		151
171	1185	,,	,, ,, ,, ,, ,,		107
172	1186	,,	,, ,, ,, ,, ,,		76
173	1187	,,	,, ,, ,, ,, ,,		16
174	1188	,,	,, ,, ,, ,, ,,		60
181	1754	,,	Municipalidad Saata Rosita		125
183	1324	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		97
184	1325	,,	,, ,, ,, ,, ,,		108
186	1271	,,	Adolfo Biener		45
191	1326	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad, Inc		72
201	1519	,,	,, ,, ,, ,, ,,		163
202	1520	,,	,, ,, ,, ,, ,,		111
209	1657	,,	,, ,, ,, ,, ,,		67
210	1658	,,	,, ,, ,, ,, ,,		576
			Total		Q 42,178
Folio			AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN		
134			Biblioteca Popular	Q 19.50	
135			Escuela de Varones Cabecera	429.96	
136			,, ,, Niñas ,,	948.95	Q 40
137			,, ,, Varones Villa Nueva	314.00	
138			,, ,, Niñas ,, ,,	433.41	25
139			,, ,, Varones San Miguel Petapa	337.95	42
140			,, ,, Niñas ,, ,, ,,	266.34	34
			Pasaa	Q 2,750.08	Q 1,43

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1933–32	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 2,750.08	Q 1,436.43
141	Escuela de Varones Villa Canales	119.25	
142	,, ,, Niñas ,, ,,	165.66	
143	,, ,, Varones San Vicente M	53.00	1.30
144	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	216.20	43.70
145	,, ,, Varones Palín	57.65	103.50
146	,, ,, Niñas ,,	321.07	121.55
	ESCUELAS RURALES		
111	Escuela Mixta Trojes	96.00	
114	,, de Varones Llano Animas	164.00	
115	,, ,, Niñas ,, ,,	215.00	
116	,, Mixta Humitos	4.80	48.00
117	,, de Varones San José V	72.00	27.00
118	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	80.00	86.25
119	,, Mixta Ramírez	87.50	14.25
120	,, de Varones Boca del Monte	43.67	20.99
121	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	12.00	9.55
122	,, Mixta Chichimecas	34.66	
123	,, ,, Cerro Pelado	73.50	5.00
124	,, de Varones Santa Elena B	130.50	
125	,, ,, Niñas ,, ,,	181.00	261.53
126	,, ,, Varones San José Tablón	14.00	79.20
127	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	19.66	65.46
128	,, Mixta Colmenas	35.20	
129	,, ,, Santa Rosita	57.69	51.00
130	,, ,, El Pozo	30.40	
131	,, ,, Troncón Cedro	30.40	73.50
12	,, ,, El Durazno		96.00
260	,, de Varones Los Trojes		27.00
267	,, Mixta El Pepinal		30.00
		Q 5,073.92	Q 2,601.21
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ		
153	Biblioteca Popular	Q 176.00	Q 353.60
154	Escuela Primaria de Varones Nº 1	2,332.50	1,061.12
155	,, ,, ,, Niñas Nº 1	2,635.75	1,069.09
156	,, ,, ,, Varones Nº 2	1,809.50	42.00
157	,, ,, ,, Niñas Nº 2	59.43	27.00
157	,, Subv. Pedro Nuño	230.50	
158	,, de Varones San Pedro Carchá	873.28	120.00
159	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	356.00	20.00
160	,, ,, Varones San Cristóbal V	556.00	
161	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	334.00	
162	,, ,, Varones Tactic	362.00	109.00
163	,, ,, Niñas ,,	243.44	95.50
164	,, ,, Varones Chamelco	258.46	50.00
165	,, ,, Niñas ,,	165.00	73.00
167	,, ,, ,, San Miguel T	119.00	79.50
168	,, ,, Varones Santa Cruz V	61.00	
169	,, ,, Niñas ,, ,,	115.00	
170	,, ,, Varones Tamahú	127.00	17.20
171	,, ,, Niñas ,,	93.00	19.00
172	,, ,, Varones Senabú	190.00	89.00
173	,, ,, Niñas ,,	90.00	43.10
174	,, Mixta de Lanquín	67.80	
175	,, de Varones Cahabón	16.00	
176	,, ,, Niñas ,,	102.00	38.00
177	,, Mixta Chahal	150.00	
178	,, ,, Chisec		93.00
178	,, de Varones San Miguel T	233.00	93.00
133	,, Mixta Tontén	48.00	16.20
134	,, ,, Chitú S	48.00	22.78
135	,, ,, Cojilá	64.00	74.20
136	,, de Varones Chiquixi	142.80	
137	,, ,, Niñas ,,	80.00	31.00
138	,, ,, Varones Caquihual	234.00	84.60
139	,, ,, Niñas ,,	208.00	77.00
140	,, ,, Varones Natilabaj P	48.00	
141	,, ,, Niñas ,, ,,	64.00	19.00
142	,, Mixta Rancho San Cristóbal	72 00	75.00
143	,, de Varones Pasmolón	100.00	56.00
144	,, ,, Niñas ,,	32.00	
145	,, Mixta Chiacal	48.00	76.00
146	,, ,, La Tinta	96.00	145.00
94	,, Normal de Varones y Primaria Anexa		1,107.82
300			
96	,, ,, ,, Señoritas		1,315.85
302			
	Pasan	Q 13,040.46	Q 6,592.56

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anteriores
	Viene	Q 13,040.46	Q 6,592.
345	Escuela de Varones Chisec		16.
54	,, Mixta Xucaneb		57.
84	,, de Varones Lanquín		76.
84	,, ,, Niñas ,,		92.
86	,, Mixta Cajcuj		169.
881	,, de Varones Chahal		76.
342			
344	,, ,, Niñas ,,		70.
		Q 13,040.46	Q 7,149.
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
	Decreto número 1108:		
Acuerdo número	Lib. Núm. Partida Núm.		
	2438 Heliodoro B. Narciso		Q 19.
	2439 Tesorero Liga Deportiva		25.
	2440 Directora Normal de Señoritas		132.
	2441 Arnoldo Daetz		47.
	2442 Administrador de Rentas		32.
	2443 Escuela de Varones Pacayas		19.
	2444 ,, Mixta Cajcux		19.
	AÑO FISCAL 1931–32:		
23	163 36552 Ernesto Leal H		26.
			Q 319.
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ		
185	Biblioteca Popular	Q 144.00	
186	Escuela Primaria de Varones	2,193.41	Q 899.
187	,, ,, ,, Niñas	1,773.62	713.
188	,, de Varones San Miguel Ch	143.00	
189	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	157.50	
190	,, Mixta San Gabriel	153.00	
191	,, de Varones Rabinal	300.00	153
192	,, ,, Niñas ,,	411.00	319
193	,, ,, Varones Cubulco	275.00	123
194	,, ,, Niñas ,,	120.00	645
195	,, ,, Varones El Chol	300.00	535
196	,, ,, Niñas ,, ,,	270.00	146
197	,, ,, Niñas Amates		207
198	,, ,, Varones Granados	223.00	224
199	,, ,, Niñas ,,	240 00	117
200	,, ,, Varones San Jerónimo	212.00	
201	,, ,, Niñas ,, ,,	238.68	
202	,, ,, Varones Morazán	430.00	420
203	,, ,, Niñas ,,	300.00	171
204	,, ,, Varones Purulhá	133.00	30
205	,, ,, Niñas ,,	126.00	56
149	,, ,, Varones Payaqué		141
150	,, ,, Niñas ,,	107.25	96
151	,, Mixta La Paz	72.00	
154	,, ,, El Progreso	8.00	15
155	,, ,, San Francisco	64.00	
156	,, de Varones Santo Domingo	40.00	16
157	,, ,, ,, Pichec	40.00	16
158	,, ,, ,, Concul		17
159	,, ,, ,, Los Jobos	48.00	32
160	,, ,, Niñas ,, ,,	56.00	45
161	,, ,, Varones Los Lochuyes	48.00	62
162	,, ,, Niñas ,, ,,	16.00	192
164	,, Mixta Ojo de Agua		40
165	,, ,, Agua Caliente	96.00	100
166	,, ,, Las Dantas	16.00	147
167	,, ,, Saltán	56.00	180
168	,, ,, Oratorio	96.00	120
169	,, ,, Ixchel	96.00	85
170	,, de Varones Santa Bárbara	56.00	16
171	,, ,, Niñas ,, ,,	88.00	
172	,, Mixta Marajuma	24.00	138
173	,, ,, Agua Ligera	96.00	125
102	,, de Varones Chocojá La Paz		100
110	,, ,, ,, San Gabriel		2
120	,, ,, ,, Satún		17
124	,, ,, ,, Agua Caliente		4
372	,, ,, ,, Canchel		4
		Q 9,266.46	Q 6,73

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	EXTRAORDINARIO		
	A FAVOR DE:		
	Partida número 27901:		
162	Víctor M. Mendoza, sueldos julio a septiembre de 1932	Q 43.00	
172	Filomena Chacón, " " " " "	26.33	
211	Albertina Zulueta, " " " " "	27.00	
214	Fidelina Javier, " " " " "	27.00	
		Q 123.33	
Folio	**ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO**		
211	Biblioteca Popular	Q 32.00	
212	Escuela de Varones Cabecera	1,159.57	
213	" " " " número 2	420.41	Q 10.00
214	" " Niñas "	1,198.58	
215	" " Varones San Martín Z.	480.00	50.00
216	" " Niñas " "	481.42	
217	" " Varones Comalapa	368.96	166.00
218	" " Niñas "	125.00	
219	" " Varones San José Poaquil	81.20	
220	" " Niñas " " "	105.00	
221	" " Varones Santa Apolonia	9.00	
223	" " " Tecpán	490.44	
224	" " Niñas "	302.32	5.13
225	" " Varones Patzún	420.00	
226	" " Niñas "	344.96	
227	" " Varones Pochuta	198.50	
228	" " Niñas "	174.60	
229	" " Varones Patzicía	476.44	
230	" " Niñas "	440.00	
231	" " Varones Balanyá	109.46	
232	" " Niñas "	110.16	
233	" " Varones Zaragoza	337.00	14.00
234	" " Niñas "	280.00	
235	" " Varones Nejapa	95.80	
237	" " " Acatenango	132.00	30.00
238	" " Niñas "	120.00	
239	" " Varones Yepocapa	328.44	
240	" " Niñas "	274.52	
241	" " Varones San Andrés Itzapa	288.90	
242	" " Niñas " " "	252.60	
243	" " Varones Parramos	264.68	
244	" " Niñas "	244.15	
245	" " Varones El Tejar	289.00	
246	" " Niñas " "	315.00	
277	" " Indígenas Patzún	129.80	
278	" " Varones número 2, Comalapa	753.93	
175	" Mixta San Jacinto	32.00	
176	" " Choatalún	204.00	41.40
177	" de Niñas Choatalún	137.64	59.40
178	" " Varones Estancia San Martín	64.00	45.00
179	" Mixta Las Lomas	56.00	
180	" " Varituc		22.50
181	" " Cantón Xesuj	144.00	22.50
182	" " " Xejuyú	78.00	22.50
183	" " Estancia de La Virgen		32.00
184	" " Patzaj		48.00
185	" " Quimal	72.00	
186	" " El Molino	72.00	
187	" " Paraxaj	64.00	10.50
188	" " Siquín Sinahi	64.00	
189	" " Paquixic	37.26	8.00
190	" " Paquix	64.00	
191	" " Xepatán	64.00	16.00
192	" " Sobalpop	16.00	
193	" " La Canoa	32.00	
194	" " San Miguel M.	46.40	
		Q 12,971.14	Q 602.93
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Lib. Núm. / Partida Núm.		
105	1851 / 28005 Administrador de Rentas		Q 16.66
110	1902 / " Escuela de Varones y Niñas Parramos, saldo		47.50
	AÑO FISCAL 1929–30:		
	Decreto número 1108:		
	2446 Francisca A. Lara		26.05
			Q 90.21

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932-33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA		
251	Biblioteca Popular	Q 176.00	Q 17.00
252	,, Vasconcelos	250.25	
253	Instituto de Varones	14,116.20	10,772.75
254	,, ,, Señoritas	14,826.97	8,105.98
255	Escuela de Varones Nº 2	2,467.90	
256	,, ,, Niñas Nº 2	2,127.50	1,347.04
257	,, ,, Varones Democracia	1,738.00	919.00
258	,, ,, Niñas ,,	2,029.75	1,052.50
259	,, ,, Párvulos	1,090.14	440.88
260	,, ,, Varones Jocotán	225.00	602.10
261	,, ,, Niñas ,,	295.00	549.30
262	,, ,, Varones San Juan Ermita	122.50	450.00
263	,, ,, Niñas ,, ,,	110.00	394.20
264	,, ,, Varones Olopa	200.00	405.37
265	,, ,, Niñas ,,	200.00	422.77
266	,, ,, Varones Esquipulas	271.00	821.80
267	,, ,, Niñas ,,	357.00	756.60
268	,, ,, Varones San Jacinto	200.00	347.60
269	,, ,, Niñas ,, ,,	200.00	300.30
270	,, Mixta Concepción	179.00	
271	,, de Varones Camotán	60.00	450.00
272	,, ,, Niñas ,,	150.00	474.00
272	,, Mixta Camotán	50.00	
273	,, de Varones Ipala	315.00	588.10
274	,, ,, Niñas ,,	265.00	642.30
275	,, ,, Varones Quezaltepeque	405.00	609.97
276	,, ,, Niñas ,,	290.00	753.40
277	,, ,, Varones San José La Arada	190.50	404.01
278	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	205.00	419.20
279	,, ,, Varones La Unión		76.50
280	,, ,, Niñas ,, ,,	94.50	100.50
197	,, ,, Varones Santa Elena	64.00	85.50
198	,, ,, Niñas ,, ,,	64.00	85.50
199	,, ,, Varones Sabana Grande	64.00	91.20
200	,, ,, Niñas ,, ,,	64.00	91.20
201	,, Mixta San Esteban	64.00	85.50
202	,, de Varones San Esteban	64.00	85.50
202	,, Mixta Vega Arriba	64.00	
203	,, ,, Vado Hondo	64.00	
204	,, ,, Shusho Abajo	64.00	85.50
205	,, ,, El Barreal	64.00	133.50
206	,, de Varones Oquen	64.00	
207	,, ,, Niñas ,,	8.00	103.50
208	,, Mixta Tunuco	72.00	
209	,, ,, Naranjo		157.50
210	,, ,, Los Planes	72.00	130.50
211	,, ,, El Carrizal	64.00	130.50
212	,, ,, Tuticopote	64.00	106.40
213	,, ,, Tituque	64.00	120.70
214	,, de Varones Santa Rosalía	90.00	126.40
215	,, ,, Niñas ,, ,,	162.00	197.50
216	,, ,, Varones Jagun	162.00	220.00
217	,, ,, Niñas ,,	90.00	233.70
218	,, ,, Chamagua	146.00	197.50
219	,, Mixta Atnlapa	67.20	
220	,, ,, Dolores	72.00	
226	,, ,, El Zapote	64.00	130.50
227	,, de Varones Los Apantes		110.40
228	,, ,, Niñas ,, ,,		171.20
229	,, Mixta Anguiatú		144.90
230	,, de Varones Shupn	8.00	151.50
231	,, Mixta Tepuán	64.00	151.50
232	,, ,, San Francisco		96.00
234	,, ,, Amatillo		142.40
235	,, ,, El Rosario		48.00
236	,, ,, La Esperanza	67.20	118.50
237	,, ,, Paxte		118.50
238	,, ,, Calera	72.00	136.80
239	,, ,, Saspan	77.60	
225	,, ,, San Nicolás		88.50
240	,, ,, Tierra Colorada	75.20	88.50
241	,, ,, Tres Pinos		121.50
226 / 70	,, de Artes y Oficios de Varones		2,276.00
94	,, ,, Varones Naranjo		124.20
254	,, ,, ,, Piedra Amolar		48.00
260	,, Mixta Caparja		48.00
133 / 284	,, de Varones Las Cruces		166.50
134 / 286	,, ,, Niñas ,, ,,		165.00
296	,, ,, Varones Saspan		44.50
296	,, ,, Niñas ,,		32.00
	Pasan	Q 45,472.41	Q 39,414.5

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 45,472.41	Q 39,414.27
304	Escuela de Varones Monte Oscuro		48.00
304	„ „ Niñas „ „		48.00
306	„ „ Varones Los Cimientos		48.00
306	„ „ Niñas „ „		48.00
306	„ Mixta Ermita		48.00
81	„ de Varones Vega Arriba		85.50
82	„ „ Niñas „ „		85.50
83	„ „ Varones Vado Hondo		85.50
84	„ „ Niñas „ „		85.50
93	„ „ „ Tunuco		103.50
106	„ „ Varones Atulapa		118.50
107	„ „ Niñas „		118.50
110	„ „ Varones Dolores		103.44
111	„ „ Niñas „		118.50
119	„ „ Varones Concepción		96.85
120	„ „ Niñas „		335.40
		Q 45,472.41	Q 40,990 96
	EXTRAORDINARIO		
	A FAVOR DE:		
Acuerdo número	*Partida número 27901:*		
114	Instituto de Varones, material para exámenes	Q 8.50	
134	Brígido Castañeda, sueldo agosto a septiembre de 1932	18.13	
143	Alfredo Ruiz, sueldos julio a septiembre de 1932	45.00	
155	Octavila Guerra, sueldos julio a septiembre y días de octubre de 1932	31.33	
180	Matilde v. de Aguirre, funerales M. Aguirre	46.50	
193	Benjamín Guzmán, sueldo 5 días de julio y septiembre de 1932	9 59	
203	Antonio Sandoval, gastos y funerales A. Sandoval	35.00	
217	Rosa Salguero, sueldo julio de 1932	9.00	
		Q 203.05	
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
	Lib. Núm. Partida Núm.		
195	2097 28005 Director del Instituto de Varones		Q 266.33
196	2060 „ Directora del Instituto de Señoritas		473.25
	Decreto número 1108:		
	Lib. Núm. Partida Núm.		
	2447 J. Elías Marroquín		25.00
	2448 Directora Normal de Señoritas		1,410.74
	AÑO FISCAL 1930–31:		
35	2655 27895 Const. Casasola		320.00
	AÑO FISCAL 1931–32:		
185	1239 36552 Personal Escuela de Artes y Oficios de Varones		309.54
			Q 2 804.86
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA		
285	Biblioteca Popular	Q 16.00	
286	Escuela de Varones Cabecera	175.65	
287	„ „ Niñas „	192.50	
288	„ „ Varones Santa Lucía Cotzumalguapa	175.00	
289	„ „ Niñas „ „ „	130.00	
290	„ „ Varones Democracia	55.00	Q 42.53
291	„ „ Niñas „	66.00	
292	„ „ Varones Masagua	15.00	
293	„ „ Niñas „	29.00	
294	„ „ Varones Siquinalá	39.84	
295	„ „ Niñas „	25.00	
296	„ „ Varones Guanagazapa	30.00	
297	„ „ Niñas „	55.00	
299	„ Mixta Texcuaco	26.00	
300	„ „ La Gomera	30.00	
301	„ „ Santa Ana Mixtán	22.50	
244	„ „ Brito		16.00
		Q 1,082.49	Q 58.53

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
	Lib. Núm. / Partida Núm.		
260	2338 / 28005 Director Escuela Texcuaco		Q 26.50
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PUERTO DE SAN JOSE		
302	Escuela de Varones Puerto	Q 88.00	
303	,, ,, Niñas ,,	86.00	
303	,, Mixta Iztapa	36.00	
245	,, ,, Obero	8.00	20.00
		Q 218.00	Q 20.00
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS		
379	Escuela de Varones Cabecera	Q 2,471.50	
380	,, ,, Niñas ,,	1,596.00	
381	,, Mixta El Sinchado	75 00	
382	,, de Varones Morales	229.99	337.00
383	,, ,, Niñas ,,	422.00	379.44
385	,, ,, Varones Los Amates	280.00	210.80
386	,, ,, Niñas ,, ,,	260.00	125.28
387	,, Mixta Izabal	198.85	91.60
388	,, ,, El Estor	118.50	57.60
309	,, ,, Santo Tomás	72.00	
310	,, de Varones Virginia	180.00	157.59
311	,, ,, Niñas ,,	180.00	126.62
312	,, Mixta La Libertad		221.60
313	,, ,, Playitas	70.00	
314	,, ,, Quiriguá	16.00	86.00
315	,, ,, San Felipe	96.00	92.80
346	Biblioteca Popular		122.00
359	Escuela Mixta Tenedores		57.60
		Q 6,265.84	Q 2,665.93
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Lib. Núm. / Partida Núm.		
142	2545 / 28005 Administración de Rentas		Q 100.00
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE LIVINGSTON		
391	Escuela de Varones	Q 677.00	Q 3,583.23
392	,, ,, Niñas	397.00	3,002.20
		Q 1,074.00	Q 6,585.43
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO		
305	Biblioteca Popular	Q 32.00	
306	,, El Porvenir	117.00	Q 99.50
307	Escuela de Varones Núm. 1	1,843.18	292.50
308	,, ,, ,, ,, 2	1,266.09	1,751.06
309	,, ,, Niñas ,, 1	2,231.83	980.91
310	,, ,, ,, ,, 2	1,129.83	442.55
311	,, ,, Párvulos	1,358.00	337.47
313	,, Mixta San Lorenzo	242.00	
314	,, de Varones Mnlacatancito	180.00	825.40
315	,, ,, Niñas ,,	247.00	140.00
316	,, ,, Varones Chiantla	416.66	758.00
317	,, ,, Niñas ,,	430.00	564.00
318	,, ,, Varones Aguacatán	315.00	339.20
319	,, ,, Niñas ,,	162.25	114.00
320	,, Mixta San Sebastián Huista	112.00	
321	,, ,, San Rafael Petzal	63.50	
321	,, de Varones San Rafael Petzal	48.00	243.00
322	,, Mixta Colotenango	94.07	
322	,, de Niñas San Rafael Petzal	44.00	212.00
323	,, Mixta San Gnspar Ixchil	132 30	417.50
324	,, de Varones San Ildefonso Ixtatán	358.00	494.00
325	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	238.38	486.00
326	,, ,, Varones Cuilco	155.00	853.80
327	,, ,, Niñas ,,	238.66	1,054.76
328	,, Mixta Santa Bárbara	85.20	
329	,, de Varones Tectitán	129.60	170.00
330	,, ,, Niñas ,,	129.60	211.40
331	,, Mixta Santa Isabel Huista	51.30	117.00
332	,, ,, San Juan Atitán	67.20	
333	,, de Varones Chimaltenango	86.68	135.00
334	,, ,, Niñas ,,	70.00	187.00
335	,, ,, Varones San Pedro Necta	125.00	212.00
	Pasan	Q 12,199.33	Q 11,438.65

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 12,199.33	Q 11,438.65
336	Escuela de Niñas San Pedro Necta	142.66	440.00
337	„ „ Varones La Libertad	221.84	323.30
338	„ „ Niñas „ „	214.00	361 30
339	„ „ Varones „ Democracia	53.20	219.18
340	„ „ Niñas „ „	186.00	180.87
341	„ „ Varones Todos Santos	329.50	624.60
342	„ „ Niñas „ „	168.00	520.60
343	„ „ Varones San Martín C	182.00	229.50
344	„ „ Niñas „ „	27.00	162.50
345	„ „ Varones Concepción	186.03	319.50
346	„ „ Niñas „ „	146.62	305.50
347	„ „ Varones Santiago Petatán	188.00	360.90
348	„ „ Niñas „ „	16.33	318.40
349	„ „ Varones San Antonio Huista	334.01	844.16
350	„ „ Niñas „ „	392.02	710.55
351	„ „ Varones Santa Ana Huista		180.00
352	„ „ Niñas „ „		240.00
353	„ „ Varones Jacaltenango	236.90	615.38
354	„ „ Niñas „ „	244.33	463.61
355	„ „ Varones San Marcos Huista	93.00	166.50
356	„ „ Niñas „ „	54.00	173.00
357	„ „ Varones „ Andrés Huista		81.50
358	„ „ Niñas „ „	91.80	207.50
359	„ „ Varones Nentón	269.15	630.98
360	„ „ Niñas „	214.56	554.20
361	„ „ Varones San Juan Ixcoy	32.00	344.50
362	„ „ Niñas „ „	48.00	196.90
363	„ „ Varones „ Pedro Soloma	219.60	344 00
364	„ „ Niñas „ „	208.40	425.80
365	„ „ Varones Santa Eulalia	30.00	471.40
366	„ „ Niñas „	296.00	478.40
367	„ „ Varones San Miguel A	60.00	1,063.10
368	„ „ Niñas „ „	225.00	639.20
369	„ „ Varones „ Rafael Independencia	145.00	100.00
370	„ „ Niñas „ „	99.90	166.00
372	„ „ Varones Ixtatán	330.00	478.00
373	„ „ Niñas „	395.80	570.58
374	„ Mixta Quetzal	114.33	
375	„ de Varones Barillas	189.46	249.00
376	„ „ Niñas „	162.32	329.00
247	„ „ Varones Cinaca	47.20	15.00
249	„ Mixta La Estancia		113.50
250	„ „ Jumay	32.00	30.00
251	„ „ Cambote	47.20	130.00
252	„ „ Chimasunique	47.20	228.50
253	„ „ El Terrero	63.20	75.50
254	„ „ Zaculeu	47.20	113.50
255	„ „ Chiquiliabaj		34.00
256	„ „ San Ramón		147.50
257	„ „ Cancabal		175.50
258	„ „ Pucá Ixtocay	52.00	230.50
259	„ „ Tachique	68.80	119.00
260	„ „ La Labor	60.80	89.50
261	„ „ Patio de Bolas	60.40	112.00
262	„ „ El Pino	42.00	130.50
263	„ „ Regadillos	46.00	153.50
264	„ „ Las Manzanas	43.20	111.00
265	„ „ Cantunil		302.00
266	„ „ El Rancho	63.20	34.00
267	„ „ Pichiquil	63.72	263 50
268	„ de Varones Acal	51.20	237.00
269	„ „ Niñas „	63.20	147 00
270	„ „ Varones Casaca		273.50
271	„ „ Niñas „	53.60	354.50
272	„ „ Varones Subunal	16.00	136.00
273	„ „ Niñas „	96.00	178.00
274	„ „ Varones Queva	80.00	164.00
275	„ „ Niñas „	72.00	195.00
276	„ „ Varones Posonicapa	48.00	242.50
277	„ „ Niñas „		291.50
278	„ Mixta Cua		268.50
279	„ „ Agua Dulce	32.00	51.00
280	„ „ Horno de Cal	96.00	194.50
281	„ „ El Botal	80.00	197.00
282	„ „ Chiquihuil	80.00	223.50
283	„ „ Yulva	96.00	
284	„ „ Chiste		170.00
285	„ „ Cuate	69.32	100.00
286	„ „ Michicoy	32.00	126.50
287	„ „ Canoguitas	22.40	100.00
288	„ „ Guica	37.96	224.50
289	„ „ Peña Roja	48.37	244.00
290	„ „ El Paraíso	45.84	175.00
	Pasan	Q 20,620.10	Q 33,430.06

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 20,620.10	Q 33,430.0
291	Escuela Mixta Chicoy		233.5
292	,, ,, El Tablón	51.20	128.0
293	,, ,, Nojoyá		239.0
294	,, ,, Rancho Viejo	32.00	235.5
295	,, ,, Canquitic	37.60	222.5
296	,, ,, Subajasun	37.60	190.5
297	,, ,, Cajtuvi	8.00	145.5
298	,, ,, Ixtiapoc	32.00	68.0
299	,, ,, Mojoyá	24.00	209.5
300	,, ,, Paiconop	40.00	261.5
301	,, ,, Yalaj	24.00	141.5
302	,, ,, Coya	60.80	68.0
303	,, ,, Cantetaj	38.40	252.5
304	,, ,, Jucup		200.0
305	,, ,, Nucá		153.0
306	,, ,, Xoilac		153.0
307	,, ,, Jolontuj	88.00	132.5
3	,, de Artes y Oficios de Varones		1,160.0
9	,, ,, Varones La Estancia		153.0
11	,, ,, Niñas ,, ,,		147.5
12	,, ,, Varones Las Lagunas		205.5
18	,, Mixta Ocubilá		102.0
20	,, de Varones San Lorenzo		465.4
22	,, ,, Niñas ,, ,,		162.0
217	,, Mixta Torlón		16.2
223	,, ,, Rancho Aguacatán		43.5
225	,, de Varones San Sebastián Huista		127.4
44	,, ,, Niñas ,, ,, ,,		27.0
229	,, ,, Varones Colotenango		230.4
230	,, ,, Niñas ,,		253.0
231	,, Mixta Ical		45.0
246	,, de Varones Agua Dulce		132.5
64 / 247	,, ,, Niñas ,, ,,		141.5
70 / 252	,, Mixta Hoja Blanca		215.0
72 / 254	,, ,, Chilcal		238.0
74	,, de Varones Yulva		153.0
74	,, ,, Niñas ,,		227.0
76 / 257	,, ,, Varones Santa Bárbara		129.9
76 / 25	,, ,, Niñas ,, ,,		143.5
78 / 259	,, Mixta Chicol		90.4
82	,, de Varones San Juan Huista		85.0
84	,, ,, Niñas ,, ,, ,,		134.0
98	,, Mixta Camojá		130.5
100	,, ,, Camojalito		117.0
114	,, ,, Ranchón Viejo		15.0
128	,, ,, Aguacate		102.0
310 / 128	,, ,, Yalabojoch		160.5
320 / 138	,, ,, Cnm		92.5
148	,, de Varones San Sebastián C		127.9
148	,, ,, Niñas ,, ,, ,,		102.0
152	,, ,, Varones El Quetzal		170.0
154	,, ,, Niñas ,, ,,		136.0
156	,, Mixta Ajanchimblat		168.0
164	,, ,, Colapté		51.0
164	,, de Varones San Gaspar Ixchil		17.0
164	,, ,, Niñas ,, ,, ,,		17.0
16	,, Mixta Ixlam		136.0
166	,, de Varones Cantunil		17.0
166	,, ,, Niñas ,,		17.0
166	,, Mixta Agua Zurca		221.0
168	,, ,, Calaj		204.0
168	,, ,, Florida		102.0
		Q 21,093.70	Q 43,395.3

EXTRAORDINARIO

A FAVOR DE:

Acuerdo número		
	Partida número 27901:	
154	Pablo Alfaro, sueldos julio, agosto y 23 días de septiembre de 1932	Q 44.26
182	Argelia Calderón, sueldos julio y septiembre de 1932	16.52
183	Romeo Villatoro, julio a octubre de 1932, saldo	21.33
266	Enriqne Anzueto, sueldo julio a septiembre de 1932	37.33
		Q 119.44

cuerdo úmero	NOMBRE DE LA CUENTA			PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
			AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
	Lib. Núm.	Partida Núm.			
124	2049	28005	Director Escuela de Varones San Martín		Q 17.00
177	2052	,,	Ofelia Monzón, Escuela de Niñas Santa Bárbara		17 00
117	2109	,,	Mercedes Anzueto		50.00
118	2110	,,	Director Escuela de Varones El Botal		32.00
261	2339	,,	,, ,, Chilcal		17.00
263	2341	,,	,, ,, de Varones Cuilco		70.00
265	2343	,,	,, ,, ,, Chiquihuil		17.00
267	2345	,,	Directora Escuela de Niñas Agua Dulce		68.00
	Decreto número 1108:				
	Reg. Núm.	Partida Núm.			
		2449	Administrador de Rentas		34.00
		2450	,, ,, ,,		48.00
		2451	,, ,, ,,		95.00
		2452	,, ,, ,,		178.64
		2453	,, ,, ,,		106.00
		2454	Gustavo Ríos M.		17.00
		2455	Hipólita Santos		183.00
		2456	Director Escuela San Lorenzo		22.00
			AÑO FISCAL 1930–31		
232	6546	27895	Olga Quiñónez		102.00
			AÑO FISCAL 1931–32		
11	151	36552	Luis Hernández		14.93
34	198	,,	María O. Montúfar y compañeras		200.00
36	200	,,	María de Aguirre, saldo		60.00
					Q 1,348.57
Folio			AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL DE JALAPA		
2			Biblioteca Popular	Q 161.00	Q 182.40
3			Escuela de Varones Nº 1	1,567.88	884.39
4			,, ,, Niñas Nº 1	1.908.50	1,028.00
5			,, ,, Varones Nº 2	1,410.00	2,086.59
6			,, ,, Niñas Nº 2	1,944.00	1,270.00
7			,, ,, ,, con Noct. Nº 3	1,472.87	977.10
			ESCUELAS URBANAS		
8			Escuela de Varones San Pedro Pinula	664.31	544.41
9			,, ,, Niñas ,, ,, ,,	442.72	943.20
10			,, ,, Varones ,, Luis Jilotepeque	305.00	1,137.74
11			,, ,, Niñas ,, ,, ,,	215.00	854.64
12			,, ,, Varones Municipio Chaparrón con nocturna	222.00	387.90
13			,, ,, Niñas ,, ,,	202.00	458.40
14			,, ,, Varones Monjas	19.00	328.10
15			,, ,, Niñas ,,	275.00	291.60
16			,, ,, Varones Alzatate con nocturna		266.46
17			,, ,, Niñas ,,	104.14	251.30
18			,, ,, Varones Sansare	279.40	397.50
19			,, ,, Niñas ,,	186.80	345.00
			ESCUELAS RURALES		
196			Escuela de Varones San Miguel Municipio Jalapa	118.80	435.10
197			,, Mixta Los Achiotes Jumay	53.04	200.06
198			,, ,, San José	52.80	22.50
199			,, ,, La Ventura	52.00	148.50
200			,, ,, Miramundo	8.00	180.50
201			,, de Varones El Carrizal		195.50
202			,, ,, Niñas ,, ,,		152 00
203			,, ,, Varones Sanyuyo	8.00	148.50
204			,, ,, Niñas ,,		150.50
206			,, ,, Varones Guisiltepeque	68.80	174.40
207			,, ,, Niñas ,,	38.40	47.40
208			,, ,, Varones Santo Domingo	68.80	122.00
209			,, ,, Niñas ,, ,,		122 00
210			,, ,, Varones Carrizal Grande	68.80	104.50
211			,, ,, Niñas ,, ,,	46.40	150.50
212			,, ,, Varones La Cumbre	52.80	47.00
			Pasan	Q 12,605.84	Q 15,035.69

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 12,605.84	Q 15,035.69
213	Escuela de Niñas La Cumbre	38.40	47.00
214	,, Mixta Agua Mecate	24.00	190.00
215	,, ,, El Aguacate	22.40	150.50
217	,, ,, Los Riscos	30.40	89.50
218	,, ,, La Encarnación	88.00	299.50
219	,, ,, Pansiguis	68.80	233.00
220	,, ,, Lagartero	46.40	289.50
221	,, ,, Trapichito	35.20	193.50
223	,, ,, Cantón La Reforma	24.00	147.50
224	,, ,, Garay		137.00
225	,, ,, San Antonio		135.50
226	,, ,, Los Achiotes, Monjas		47.00
227	,, de Niñas Los Cerritos	60.00	105.50
227	,, Mixta El Rodeo	60.80	142.00
228	,, ,, ,, Barranquillo	25.94	90.50
228	,, ,, ,, Paraíso	65.24	32.00
202	,, ,, ,, Maestrillo		23.50
4	,, Normal de Varones con Primaria		9,789.67
4	,, ,, ,, Señoritas		9,212.00
180	,, Mixta San Ignacio		15.00
178	,, de Varones Los Chaguites		64.00
220	,, Mixta Las Animas		105.50
222	,, ,, El Espinal		180.50
222	,, ,, Los Amates		32.00
226	,, ,, ,, Terrones		32.00
230	,, ,, El Salamo		32.00
236	,, ,, Buena Vista		32.00
238	,, ,, Estación Jalapa		47.12
240	,, ,, Pozo Verde		32.00
184	,, ,, Laguna del Pito		32.00
186	,, ,, Santa Rosa La Paz		32.00
206	,, ,, El Zapote		32.00
242	,, ,, Pansiguis		80.00
216	,, ,, Cushapa		32.00
216	,, ,, Palo Blanco		32.00
212	,, ,, El Camarón		32.00
	Total	Q 12,605.84	Q 37,324.48

EXTRAORDINARIO

A FAVOR DE:

Acuerdo número		
	Partida número 27901:	
179	Jefe Político, saldo del valor de fletes y utensilios remitidos a Chiquimula	Q 4.25

AÑO FISCAL 1929–30:

Lib. Núm.	Partida Núm.		
286	2502	28005	Pedro Castro — Q 87.67
286	2503	,,	M. María Marroquín — 60.00
286	2507	,,	Mateo Jacinto — 25.00
286	2508	,,	Secundino Pinto — 50.00
	Decreto número 1108:		
Rcg. Núm.	Partida Núm.		
2457		2457	Director del Instituto Normal de Varones — 72.25

AÑO FISCAL 1931–32:

95	607	36550	Directores de Escuelas Primarias de ambos sexos — 160.00
			Q 454.92

Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA		
27	Biblioteca Popular	Q 78.00	Q 60.00
28	Escuela Primaria de Varones con nocturna	2,006.88	943.80
29	,, ,, ,, Niñas ,, ,,	2,018.80	1,385.91
30	,, Mixta Lorenzo Mootúfar	651.50	106.66
31	Biblioteca de Asunción Mita	203.50	207.50
	Pasan	Q 4,958.68	Q 2,703.87

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 4,958.68	Q 2,703.87
	ESCUELAS URBANAS		
32	Escuela de Varones El Progreso	247.44	383.35
33	„ „ Niñas „ „	170.00	364.50
34	„ „ Varones Santa Catarina Mita	326.66	938.70
35	„ „ Niñas „ „ „	320.50	784.30
36	„ „ Varones Agua Blanca	410.00	1,012.80
37	„ „ Niñas „ „	135.00	515.50
38	„ „ Varones Asunción Mita	243.30	843.68
39	„ „ Niñas „ „	380.00	1,374.10
40	„ „ Varones Atescatempa	15.00	387.60
41	„ „ Niñas „	254.50	200.30
42	„ „ Varones Jerez	98.00	310.40
43	„ „ Niñas „		70.00
44	„ „ Varones Yupiltepeque	25.00	727.60
45	„ „ Niñas „	175.00	634.00
46	„ Mixta El Adelanto	188.00	355.80
47	„ de Varones Zapotitlán	98.00	172.50
48	„ „ Niñas „	108.73	139.50
49	„ „ Varones Comapa		633.70
50	„ „ Niñas „	425.00	512.20
51	„ „ Varones Jalpatagua		348.80
52	„ „ Niñas „	135.00	43.50
53	„ „ Varones Conguaco	148.50	220.50
54	„ „ Niñas „	135.00	152.50
55	„ „ Varones Moyuta	240.00	546.40
56	„ „ Niñas „	263.50	409.40
57	„ Mixta Azulco	66.96	215.50
58	„ „ Pasaco	35.00	207.90
59	„ de Varones Azacualpa	27.50	341.70
60	„ „ Niñas „		40.00
61	„ „ Varones Quezada	170.00	603.70
62	„ „ Niñas „	160.63	554.50
	ESCUELAS RURALES		
229	Escuela de Varones Las Canoas		197.50
230	„ „ Niñas „ „		139.00
231	„ „ Varones Pipiltepeque	50.68	144.00
232	„ „ Niñas „	32 00	204.00
233	„ Mixta San Antonio	146.80	284.00
234	„ „ Buena Vista	44.70	64.00
235	„ „ Las Tunas	52.70	50.46
236	„ „ La Majada	60.00	122.50
237	„ „ San Marcos	8.00	94.00
238	„ „ Palencia		92.50
239	„ „ Los Apantes		124.00
240	„ „ El Barrial	76.70	78.00
241	„ „ Ixcapa		122.50
242	„ „ Las Pozas		197.50
243	„ „ La Carreta		92 50
244	„ „ Amayo	52.70	152.50
245	„ „ Las Lomas		152.50
246	„ „ „ Pilas		79.00
247	„ „ Encino Gacho		43.50
248	„ „ Cerro Gordo	22.40	124.00
249	„ „ Jícaro Grande	25.87	47.00
249	„ de Varones La Esmeralda		96.00
250	„ Mixta La Vega		108.00
251	„ „ Acequia	6.40	122.50
252	„ „ El Ovejero		136.50
253	„ „ Las Uvas	8.00	78.00
254	„ de Varones Limón	56.00	242.50
255	„ „ Niñas „	5.34	227.50
256	„ „ Varones Los Horcones		242.50
257	„ „ Niñas „ „	88.00	182.50
258	„ Mixta El Quebracho	56.00	167.50
259	„ „ Suchitán	88.00	197.50
260	„ „ El Guayabo	32.00	242.50
261	„ „ La Barranca	64.00	182.50
262	„ „ Zacualpa	40.00	232.80
263	„ „ Cuesta de García	24.00	197.50
264	„ „ Las Lajas		184 00
265	„ „ El Rodeo	32.00	139.00
266	„ de Varones Papalhuapa	12.80	242.50
267	„ „ Niñas „	40.00	184.00
268	„ „ Varones Quequexque	88.00	278.00
269	„ „ Niñas „	99.40	264.00
270	„ „ Varones El Tiucal		163.50
271	„ „ Niñas „ „	16.00	229.50
272	„ „ Varones Las Pozas		214.00
	Pasan	Q 11,289.39	Q 23,908.56

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 11,289.39	Q 23,908.56
273	Escuela de Niñas Las Pozas		150.00
274	„ Mixta San Matías		212.50
274	„ „ Santa Cruz	52.00	
274	„ „ La Asunción		64.00
274	„ „ Los Amates	17.60	
176	„ „ Contepeque	24.00	199.00
277	„ „ La Esmeralda	20.00	255.40
278	„ de Varones El Jícaro		212.50
279	„ „ Niñas „ „		94.00
280	„ Mixta El Trapiche		227.50
281	„ „ Caparrosa	48.00	169.00
282	„ „ „ Zapote	96.00	214.00
283	„ de Varones San Pedro		242.50
284	„ „ Niñas „ „		257.50
285	„ Mixta Los Achiotes	19.20	257.50
286	„ „ „ Matazanos	32.00	244.00
287	„ „ Llano Grande		212.50
288	„ „ El Potrero		88.50
289	„ „ La Ceibita		151.50
290	„ de Varones Santa Gertrudis		121.50
291	„ „ Niñas „ „	83.20	118.50
292	„ „ Varones San Diego		109.00
293	„ „ Niñas „ „	12.00	146.50
294	„ Mixta El Chaparrón		43.50
295	„ „ Las Quebradas		118.50
149	„ Varones El Adelanto		90.50
260	„ „ „ Las Tunas		94.00
272	„ „ Las Lomas		169.00
264	„ Mixta Lagunilla		64.00
134	„ „ Cerro Blanco		77.50
326	„ „ El Sillón		242.50
284	„ „ Las Pilotas		64.00
332	„ „ Papaturro		64.00
	Total	Q 11,693.39	Q 28,683.46

EXTRAORDINARIO

A FAVOR DE:

Acuerdo número		
	Partida número 27901:	
194	Elías Aguilar P., ayuda para el enterramiento de la Srita. Apolonia Cardona	Q 37.34

AÑO FISCAL 1929–30:

Lib. Núm.	Partida Núm.			
258	2236	28005	Director Escuela Quebracho	Q 125.00
268	2346		„ „ „ de Varones Pasaco	96.00
151	1992		„ „ „ „ „ Jerez, saldo	11.00
			Decreto número 1108:	
	Reg. Núm.	Partida Núm.		
		2458	Administrador de Rentas de Jutiapa	21.00
		2459	„ „ „ „	48.00
		2460	Aurora García R.	48.00
		2461	Administrador de Rentas de Jutiapa	32.00

AÑO FISCAL 1930–31

173	6155	27895	Pahlo Santiago V.	Q 40.00
				Q 421.00

Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN		
67	Biblioteca Popular	Q 300.00	Q 145.50
68	Escuela Primaria de Varones	3,151.63	2,305.88
69	„ „ „ Niñas	2 391.50	1,778.78

ESCUELAS URBANAS

70	Escuela de Varones San Benito	470.00	638.70
71	„ „ Niñas „ „	259.00	676.00
72	„ „ Varones „ Andrés	150.00	566.57
73	„ „ Niñas „ „	214.99	609.67
	Pasan	Q 6,937.12	Q 6,721.10

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 6,937.12	Q 6,721.10
74	Escuela de Varones San José	182.50	386.15
75	„ „ Niñas „ „	150.00	187.21
76	„ „ Varones „ Francisco	230 00	351.57
77	„ „ Niñas „ „	300.00	728.00
78	„ Mixta San Juan de Dios	35.00	118.50
79	„ de Varones La Libertad	206.60	397.17
80	„ „ Niñas „ „	228.49	575.00
81	„ „ Varones Santa Ana	.....	95.84
82	„ „ Niñas „ „	135.00	36.00
83	„ „ Varones Dolores	87.50	147.50
84	„ „ Niñas „	.....	536.00
85	„ „ Varones San Luis	.....	326.70
86	„ Mixta „ „	.....	24.00
86	„ de Niñas „ „	.....	206.00
87	„ Mixta Poptún	.....	42.50
88	„ de Varones Sayajché	79.00	45.00
89	„ „ Niñas „	67.50	118.12
	ESCUELAS RURALES		
96	Escuela Mixta Fallabón	8.00	21.60
97	„ „ Pueblo Nuevo	16.00	106.45
98	„ „ San Miguel	10.00	
13	„ „ El Remate	.....	22.86
82	„ „ Santo Toribio	.....	45.00
	Total	Q 8,672.71	Q 11,238.27
	AÑO FISCAL 1929–30:		
	Lib. Núm. Partida Núm.		
81	2053 28005 Inspector Técnico Educación	.....	Q 50.00
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO		
93	Biblioteca Popular	Q 279.00	Q 255.60
94	Instituto y Escuela Normal de Varones	15,333.82	19,569.38
95	„ „ „ „ „ Señoritas	14,854.00	24,863.40
96	Escuela de Artes y Oficios de Varones con Primaria	11,409.71	21,804 57
97	„ „ „ „ femeniles „ „	9,994.40	14,678.45
98	„ Nacional de Comercio	3,265 00	3,505.00
99	„ Primaria Nº 3 de Varones con nocturna	2,390.45	2,796.26
00	„ „ „ 4 „ „ „ „	1,460.90	2,173 42
01	„ „ „ 5 „ „ „ „	1,491.79	1,667.04
02	„ „ Liceo Altense (de varones)	1,463.00	2,168.40
03	„ El Adelanto	832.80	1,012.51
04	„ Primaria de Niñas Nº 3	2,387.08	3,503.90
05	„ „ „ „ „ 4	2,246.97	1,978.45
06	„ „ „ „ „ 5	1,765.05	2,039.58
07	„ „ „ „ „ 6 La Democracia	697.00	1,442.60
08	„ „ „ „ El Adelanto	795.00	850.51
09	„ Mixta Cantón La Independencia	1,227.30	1,329.60
10	Biblioteca Popular de Cabricán	184.50	40.00
11	„ „ „ Huitán	164.00	29.00
12	Sociedad Liberal de Artesanos Indígenas	495.00	1,118.00
13	Biblioteca Sociedad de Maestros Educación	540.00	800.00
	ESCUELAS URBANAS		
4	Escuela de Varones Cantel	450 00	64.50
5	„ „ Niñas „	300.00	
6	„ „ Varones Olintepeque	432.90	562.00
7	„ „ Niñas „	495.00	658.80
8	„ „ Varones Cabricán	391.50	132.00
9	„ „ Niñas „	374.00	88.00
10	„ „ Varones Huitán	188.00	25.80
11	„ „ Niñas „	258.50	78.30
12	„ „ Varones San Carlos Sija	420.00	346.44
13	„ „ Niñas „ „	275.00	183.47
14	„ „ Varones „ Juan Ostuncalco	996.98	1,883.55
15	„ „ Niñas „ „	774.51	1,248.50
16	„ „ Varones Salcajá	178.00	
17	„ „ Niñas „	315.00	87.41
18	„ Mixta Santa María de Jesús	176.00	
19	„ de Varones Zunil	112.00	
20	„ „ Niñas „	84.00	64.00
21	„ „ Varones Almolonga	67.62	16.00
	Pasan	Q 79,565 78	Q 113,064.44

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Aateriores
	Vienen	Q 79,565.78	Q 113,064.4
132	Escnela de Niñas Almolonga	67.50	
133	,, Mixta Sibilia	375.00	61.0
134	,, de Varones Cajolá	330.50	58.5
135	,, ,, Niñas ,,	294.00	58.0
136	,, ,, Vnrones San Miguel Siquinlá	132.00	102.0
137	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	140.00	48.0
138	,, ,, Varones ,, Mnteo	245.00	221.0
139	,, ,, Niñas ,, ,,	269.50	210.5
140	,, ,, Varones ,, Martín Sacatepéquez	148.50	119.5
141	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	135.00	58.5
142	,, ,, Varones La Esperanza	238.00	198.5
143	,, ,, Niñns ,, ,,	220.50	
144	,, ,, Varones Concepción Chiquirich	132.00	280.2
145	,, ,, Niñas ,, ,,	138.00	50.5
146	,, ,, Varones San Francisco La Unión	148.50	15.5
147	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	162.00	27.0
148	,, Mixta Zunilito	54.00	13.5
148	,, de Varones Santo Tomás La Unión	54.50	
149	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	42.80	
149	,, ,, Varones Coatepeque	138.90	
150	,, ,, Niñas ,,	132.40	
94	,, ,, Varones Nuevo San Carlos con nocturna	123.40	
95	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	100.00	
97	,, ,, ,, El Palmar	60.00	
98	,, ,, Varones Géaova	39.15	
99	,, ,, Niñas ,,	29.70	
100	,, ,, Varones Colomba	98.00	
101	,, ,, Niñas ,,	98.00	
102	,, ,, Varones Flores Costa Cuca	98.00	
103	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	79.00	
104	,, ,, Varones Asintal	27.00	
105	,, ,, Niñas ,,	54.00	
106	Empresa Eléctrica Municipal	27.60	
	ESCUELAS RURALES		
299	Escuela Mixta San José Chiquilajá	64.00	
299	,, de Varones Las Palmas	16.00	
300	,, ,, Niñas ,, ,,	24.00	
300	,, Mixta Las Majadas	56.00	
301	,, ,, Pié del Volcáa	32.00	
301	,, ,, Nuevo Chuatuj	32.00	
302	,, ,, Pacayá	54.00	
302	,, ,, La Felicidad	32.00	
303	,, ,, Xecaracoj	32.00	
303	,, ,, San Andrés Pacayá	16.00	
304	,, de Varones La Estancia	198.00	22.5
304	,, ,, ,, Nuevo San Carlos, C. B	23.20	
305	,, ,, Niñas La Estancia	40.00	
305	,, ,, ,, Cantón Barrios	8.00	
306	,, ,, Varones San Antonio Pajoc	180.00	223.5
307	,, ,, Niñns ,, ,, ,,		38.0
308	,, Mixta Llaao Grande	96.00	27.0
308	,, ,, Santo Domingo	19.00	
309	,, ,, La Cumbre	64.00	30.0
309	,, de Varoaes Cantón Pataxtnles	23.20	
312	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	15.20	
310	,, Mixta Los Corrales	36.00	
310	,, de Varones Los Corrales	45.00	30.0
311	,, ,, Niñas ,, ,,	63.00	15.0
311	,, ,, Varoaes La Ciénaga	64.00	
312	,, ,, Niñas ,, ,,	64.00	15.0
313	,, Mixtn El Cerro	64.00	15.0
313	,, de Varones San José	23.20	
314	,, ,, Niñas ,, ,,	23.20	
314	,, Mixta Xecana	72.00	42.0
315	,, ,, Cantón Huitancito	88.00	13.5
316	,, ,, Recuerdo de Barrios	198.00	
316	,, ,, Minimá	32.00	
317	,, ,, San Francisco Chuatuj		12.5
318	,, de Varones Pachuté	72.00	
318	,, Mixta Las Delicias	32.00	
319	,, de Niñas Pachuté	80.00	
320	,, ,, Varones Cucnmbal	96.00	13.5
320	,, Mixta Cantón Juárez	13.33	
321	,, de Niñas Cucumbal	96.00	27.0
321	,, Mixta Cantón Manantial	22.40	
322	,, de Varones El Edén	96.00	55.2
322	,, Mixta Cantón Gálvez	22.40	
323	,, de Niñas El Edén	96.00	40.5
	Pasan	Q 86,420.56	Q 115,210.4

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 86,420.56	Q 115,210.07
324	Escuela de Varones Calel	96.00	40.50
325	„ „ Niñas „	96.00	55.50
326	„ Mixta Agua Caliente	96.00	42.00
327	„ „ Las Cruces	120.00	101.68
328	„ „ Estancia de la Virgen	180.00	292.50
329	„ „ El Rodeo		15.00
330	„ „ San José	64.00	42.00
331	„ „ Sequé	96.00	27.00
332	„ „ El Panorama		133.50
333	„ „ Valle de San Pedro	48.00	87.00
334	„ „ Saquicol	96.00	55.50
335	„ „ Chiquirá	96.00	42.00
336	„ „ Monrovia	20.00	
337	„ de Varones Varsovia	96.00	27.00
338	„ „ Niñas „	96.00	130.50
339	„ „ Varones La Victoria	16.00	15.00
340	„ „ Niñas „ „	80.00	
341	„ „ Varones Palestina	130.00	57.50
342	„ „ Niñas „	78.00	
343	„ Mixta Buena Vista		15.00
344	„ „ Rachimache	56.00	
345	„ „ El Rincón	64.00	58.50
346	„ „ Paxucupe	72.00	103.50
52	„ de Párvulos de la cabecera		1,186.25
2	Facultad de Ciencias P. y S. de Occidente		2,724.00
174	Escuela de Varones Santo Domingo Versalles		16.00
174	„ „ Niñas „ „ „		16.00
83	„ Mixta Cantón Vixben		15.00
86	„ de Varones Recuerdo de Barrios		167.50
87	„ „ Niñas „ „ „		30.40
89	„ „ Varones Pachuté		28 50
90	„ „ Niñas „		70.50
164	Universidad Popular		2,100.00
166	Sociedad El Adelanto		1,962.00
168	Club Tecún Umán		150.00
170	Sociedad de Maestros La Educación		140.00
170	Escuela de Varones Montúfar		16.00
170	„ „ Niñas „		16.00
	Total	Q 88,116.56	Q 125,189.40

EXTRAORDINARIO

A FAVOR DE:

Partida número 27901:

Instituto de Varones, vidrios y trastos de cocina	Q 11.09	
Escuela de Párvulos, sueldos de 17 días de julio de 1932	24.39	
Efigenia del Águila, sueldos de 7 días de julio y 28 de agosto de 1932	15.75	
	Q 51.23	

AÑO FISCAL 1929–30:

Lib. Núm.	Partida Núm.			
2051	28005	Instituto de Varones		Q 414.75

Decreto número 1108:

Lib. Núm.	Partida Núm.			
	2462	Tipografía »Arte Nuevo»		25.00
	2463	Martín de Paz		125.00
	2464	Directora del Instituto de Señoritas		311.25
	2465	Marcial Molina de Ostuncalco		100.00
	2466	Esteban Sun, reparaciones		21.66

AÑO FISCAL 1930–31:

Reg. Núm.				
6777	27895	Bernardo R. Domínguez		131.34
6778	„	Jefatura Política		200.00

AÑO FISCAL 1931–32:

996	36552	Instituto de Varones		85.47
1015	„	Gerencia F. C. de Los Altos		562.90
1240	„	Municipalidad de la Cabecera		780.25
				Q 2,757.62

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE		
153	Bihlioteca Popular	Q 96.00	Q 17.00
154	Escuela de Varones Justo Rufino Barrios	1,053.50	
155	„ „ Niñas „ „ „	980.10	
	ESCUELAS URBANAS		
156	Escuela de Varones Chichicastenango	406.00	
157	„ „ Niñas „	204.64	18.00
158	„ „ Indígenas „	463.30	
159	„ „ Varones Sacapulas	361.00	
160	„ „ Niñas „	315.00	
161	„ „ Varones Chinique	601.98	
162	„ „ Niñas „	517.78	
163	„ „ Varones Santa Rosa Chujuyub	180.00	
164	„ „ Niñas „ „ „	66.42	22.7[illegible]
165	„ „ Varones Patzité	39.51	39.5[illegible]
166	„ „ San Andrés Sac	94.50	16.00
167	„ „ Niñas „ „ „	121.50	31.00
168	„ „ Varones Lemoa	102.50	19.00
169	„ „ Niñas „	75.00	
170	„ „ Varones Cotzal	214.78	
171	„ „ Niñas „	112.00	14.3[illegible]
172	„ „ Varones Zacualpa	63.67	26.00
173	„ „ Niñas „	127.02	
174	„ „ Varones San Pedro Jocopilas	129.00	
175	„ „ Niñas „ „ „	126.00	
176	„ Mixta San Bartolomé „	77.34	32.00
177	„ „ „ Antonio Ilotenango	81.00	
178	„ de Varones Canillá	115.00	27.00
179	„ „ „ Cunén	138.00	21.00
180	„ „ Niñas „	121.92	
181	„ „ Varones Chiché	105.00	
182	„ „ Niñas „	90.00	
183	„ „ Varones Joyabaj	196.40	
184	„ „ Niñas „	107.40	
185	„ „ Varones Uspatán	126.80	137.2[illegible]
186	„ „ Niñas „	253.00	
187	„ „ Varones Chajúl	68.44	
188	„ „ Niñas „	70.20	
189	„ „ Varones Nebaj	484.96	83.5[illegible]
190	„ „ Niñas „	445.94	
191	„ „ Indígenas de Chiché	338.14	
	ESCUELAS RURALES		
347	Escuela Mixta Chitatúl	8.00	
348	„ „ La Estancia	56.00	
349	„ „ Panajxit	32.00	
350	„ de Varones Chicuá	48.00	
351	„ Mixta Saquillá	80.00	16.00
352	„ „ Parraxtut	72.00	
353	„ „ Río Blanco	48.00	
354	„ „ Trapichitos	56.00	
355	„ „ Rancho de Teja	48.00	29.5[illegible]
356	„ „ Cacahal	80.00	16.00
357	„ „ Chinillá	87.34	32.00
358	„ „ Pachoj	21.20	
359	„ „ Arriquin	47.65	13.5[illegible]
360	„ „ Chihul	24.00	16.00
361	„ „ Pacholum	44.80	
363	„ „ Pachilip	44.80	
364	„ de Varones Chicanón	32.00	
365	„ „ Niñas „	48.00	
366	„ „ Varones Belejú	24.00	
367	„ „ Niñas „	27.20	
368	„ Mixta Lancetillos	16.00	32.00
369	„ „ El Pinal	46.40	32.00
370	„ „ „ Palmar	46.00	
371	„ de Varones Ilón	54.40	32.00
372	„ „ Niñas „		15.00
373	„ Mixta Acul	70.04	38.7[illegible]
374	„ „ Salquil	62.04	16.00
375	„ „ Tazalhal	64.00	17.00
375	„ „ El Chajbal	48.00	16.00
204	„ de Niñas Patzité		32.00
184	„ Mixta Xatinap		75.00
192	„ „ Río Blanco		16.00
228	„ „ Sajcap		57.00
216	„ „ Chicocol		33.00
220	„ „ Santa María		16.00
228	„ „ Picachć		63.00
	Pasan	Q 10,606.61	Q 1,118.1[illegible]

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 10,606.61	Q 1,118.10
232	Escuela Mixta Sansiguan		33.50
236	,, de Varones Cbiché		38.00
236	,, Mixta Choaján		16.00
250	,, ,, La Cruz		16.00
197	,, ,, ,, Vega		15.00
		Q 10,606.61	Q 1,236.60
	EXTRAORDINARIO		
	A FAVOR DE:		
cuerdo úmero	*Partida número 27901:*		
131	Isidro Noriega y J. Tercero, sueldos de julio a septiembre de 1932, saldo	Q 5.07	
132	A. S. Girón, sueldos de julio a septiembre de 1932, saldo	3.60	
137	Isaac Enríquez, sueldos de julio a octubre de 1932, saldo	12.00	
185	María J. de Blanco, sueldos de julio a octubre de 1932, saldo	23.18	
206	Rigoberto Girón, sueldos de julio a octubre de 1932, saldo	26.66	
224	Florencio Urízar, sueldos de 16 días de noviembre de 1932	4.27	
246	Porfirio Córdoba, sueldos de julio a septiembre de 1932, saldo	13.50	
		Q 88.28	
	AÑO FISCAL 1929–30:		
	Decreto número 1108:		
	Partida Núm.		
2467	Bernabela v. de Reinoso		Q 53.66
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU		
Folio	ESCUELAS PRIMARIAS		
2	Biblioteca Popular	Q 41.00	
3	Escuela Primaria de Varones con nocturna	475.55	Q 49.32
4	,, ,, Niñas	316.92	30.38
5	,, de Párvulos	255.54	
	ESCUELAS URBANAS		
6	Escuela de Varones San Felipe	145.76	194.70
7	,, ,, Niñas ,, ,,	122.77	160.20
8	,, ,, Varones ,, Sebastián	50.00	36.50
9	,, ,, Niñas ,, ,,	25.00	66.50
10	,, ,, Varones Pueblo Nuevo	75.00	
11	,, ,, Niñas ,, ,,	60.00	38.50
12	,, ,, Varones San Andrés	30.00	
13	,, ,, Niñas ,, ,,	25.00	
14	,, ,, Varones ,, Martín Zapotitlán	30.00	
15	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	45.00	
16	,, ,, Varones Muluá	40.00	
17	,, ,, Niñas ,,	30.00	
	Escuelas de Quezaltenango a/c de esta Administración:		
18	Escuela de Varones Nuevo San Carlos	34.00	
21	,, ,, Niñas El Palmar		38.30
22	,, ,, Varones Génova	27.00	42.50
23	,, ,, Niñas ,,	27.00	97.64
24	,, ,, Varones Colomba	147.00	178.24
25	,, ,, Niñas ,,	98.00	55.79
26	,, ,, Varones Flores C. C.	98.00	68.50
27	,, ,, Niñas ,, ,, ,,		77.31
	ESCUELAS RURALES		
1	Escuela Mixta Caballo Blanco	26.66	36.00
2	,, ,, Las Cruces	8.00	36.00
3	,, ,, San Luis	8.00	
	Escuelas de Quezaltenango a/c de esta Administración:		
5	Escuela de Varones Cantón Barrios	4.00	87.00
6	,, ,, Niñas ,, ,,		42.00
7	,, ,, Varones La Libertad		27.00
8	,, ,, Niñas ,, ,,		27.00
9	,, Mixta Santo Domingo Versalles		54.00
	Pasan	Q 2,245.20	Q 1,443.38

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anteriores
	Vienen	Q 2,245.20	Q 1,443.
10	Escuela de Varones Cantón Pataxtales	4.00	27.
11	„ „ Niñas „ „		27.
12	„ „ Varones San José Montúfar		27.
13	„ „ Niñas „ „ „		42.
14	„ Mixta Calahuaché		72.
15	„ „ Niminá	64.00	41.
16	„ „ Morazán	8.00	57.
18	„ „ Sequivillá	16.00	27.
19	„ „ Cantón Juárez		40.
20	„ „ „ Manantial	8.00	72.
21	„ „ „ Gálvez		27.
22	„ „ „ Granados		72.
284	„ „ El Rosario		45.
		Q 2,345.20	Q 2,019
	EXTRAORDINARIO		
	A FAVOR DE:		
	Decreto número 1108:		
	Partida Núm.		
2468	Eduardo N. Velásquez, por pintura de un rótulo para la Insp. Técnica		Q 10.
2469	Filadelfo Castillo, por muebles para la Insp. Técnica		95.
2470	Angel Vásquez, por tres pizarrones para Esc. Varones Cab.		45.
			Q 150.
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHAMPERICO		
30	Escuela de Varones con nocturna	73.00	
31	„ „ Niñas	83.00	Q 8.
342	„ Mixta aldea El Rosario	15.00	
343	„ „ Granada	15.00	
344	„ „ Agrícola	15.00	
		Q 201.00	Q 8.
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1931–32.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	*Partida número 36552:*		
159	Agencia de la Comp. Champerico, valor muellaje y lanchaje del desembarque deportistas costarricenses		Q 38.
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SACATEPEQUEZ		
32	Biblioteca Popular	Q 211.20	
33	Escuela Normal y Escuela de Comercio de Varones	12,151.50	14,623.
34	„ „ de Señoritas	12,448.00	9,876.
35	„ Primaria de Varones Nº 2	2,601.52	245.
36	„ „ „ „ „ 3	1,721.00	715.
37	„ Nocturna de Obreros	788.00	68.
38	„ Primaria de Niñas Nº 2	2,183.25	871.
39	„ „ „ „ „ 3	1,685.54	450.
40	„ „ „ „ „ 4	1,075.98	775.
	ESCUELAS URBANAS		
290	Escuela de Varones Cuidad Vieja	434.00	246.
291	„ „ Niñas „ „	432.26	492.
292	„ „ Varones Sumpango	168.00	269.
293	„ „ Niñas „ „	375.77	241.
294	„ „ Varones San Lucas Sacatepéquez	36.75	198.
295	„ „ Niñas „ „ „	100.92	196.
296	„ „ Varones „ Antonio Aguas Calientes	180.59	
297	„ „ Niñas „ „ „	207.66	68.
298	„ „ Varones Pastores	25.65	22.
299	„ „ Niñas „	43.50	
300	„ „ Varones Santo Domingo X	20.00	290.
301	„ „ Niñas „ „ „	154.00	196.
302	„ „ Varones Santiago Sacatepéquez	18.50	57.
303	„ „ Niñas „ „	154.00	159.
304	„ „ Varones Santa María de Jesús	217.59	51.
305	„ „ Niñas „ „ „	190.75	36.
306	„ „ Varones Ducñas	100.60	
307	„ „ Niñas „	50.31	116.
308	„ „ Varones Santa María Cauqué	97.24	46.
309	„ „ Niñas „ „ „	123.20	119.
	Pasan	Q 37,997.28	Q 30,436.

	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 37,997.28	Q 30,436.80
310	Escuela de Varones San Pedro Las Huertas	126.00	130.40
311	„ „ Niñas „ „ „ „	110.00	49.40
312	„ „ Varones „ Juan del Obispo	102.00	27.00
313	„ „ Niñas „ „ „ „	110.56	
314	„ „ Varones Santa Catarina Barahona	193.46	145.37
315	„ „ Niñas „ „ „	220.40	33.71
316	„ „ Varones Jocotenango	98.00	97.50
316	„ „ Niñas „	84.00	100.50
317	„ „ Varones San Lorenzo El Cubo	164.00	40.97
318	„ „ Niñas „ „ „	95.90	14.32
319	„ „ Varones Alotenango	152.00	184.20
320	„ „ Niñas „	177.00	122.82
321	„ „ Varones San Lorenzo El Tejar	64.75	
322	„ „ Niñas „ „ „		29 50
323	„ „ Varones „ Bartolomé Milpas Altas	140.30	14.50
324	„ „ Niñas „ „ „	54.00	28.50
325	„ „ Varones Santa Lucía Milpas Altas	158.50	58.26
326	„ „ Niñas „ „ „	162.00	70.50
327	„ „ Varones Santo Tomás Milpas Altas	140.00	27.00
328	„ „ Niñas „ „ „ „	162.00	70.50
329	„ „ Varones Magdalena Milpas Altas	122.53	91.50
330	„ „ Niñas „ „	91.80	30.00
331	„ „ Varones San Mateo „ „	27.00	29.50
332	„ „ Niñas „ „ „	80.10	48.00
333	„ Mixta Santiago Zamora	81.00	55.50
334	„ „ San Andrés Ceballos		74.50
335	„ de Varones San Felipe de Jesús	91.35	27.00
336	„ „ Niñas „ „ „ „	104.85	42.00
	ESCUELAS RURALES		
23	Escuela Mixta San Juan Gascón	72.00	43.50
25	„ „ „ Miguel Milpas Altas	8.00	73 50
		Q 41,190.78	Q 32,196.75
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
	Reg. Núm. / Partida Núm.		
44	28008 Directora del Instituto de Señoritas		Q 227.50
94	„ Directora de la Escuela Normal de Señoritas		411.75
	AÑO FISCAL 1930–31:		
25	6088 / 27895 José R. Mathcu		235.50
	Lib. Núm.		
15	2826 „ José María Vides y Federico Paz M		800.00
			Q 1,674.75
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS		
41	Biblioteca Popular	Q 96.00	Q 10.00
	ESCUELAS PRIMARIAS		
42	Escuela de Varones con nocturna	2,126.50	572.00
43	„ „ Niñas con nocturna	1,384.25	
44	„ „ Industrial de Hilados y Tejidos de San Pedro	1,176.00	3.48
45	Biblioteca de Tejutla	144.00	160.00
	ESCUELAS URBANAS		
48	Escuela de Varones San Pedro Sacatepéquez	916.75	
48	„ „ „ Ocós	72.00	
49	„ „ Niñas San Pedro Sacatepéquez	671.60	
49	„ „ „ Ocós	144.00	
50	„ „ Varones San Antonio Sacatepéquez	292.00	
51	„ „ Niñas San Antonio Sacatepéquez	274.52	15.00
51	„ „ „ Pajapita	129.60	
52	„ „ Varones San Lorenzo	102.58	34.00
52	„ „ „ Nuevo Progreso	132.00	56.00
53	„ „ Niñas San Lorenzo	102.60	81.70
53	„ „ „ Nuevo Progreso	70.00	56.00
54	„ „ Varones Río Blanco	112.00	26.00
54	„ „ „ Malacatán	176.50	
55	„ „ Niñas Río Blanco	112.00	70.00
56	„ „ Varones Concepción Tutuapa	135.00	45.50
	Pasan	Q 8,369.90	Q 1,129.68

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anterior
	Vienen	Q 8,369.90	Q 1,12
56	Escuela de Varones Catarina	58.30	
57	" " " Sipacapa	107.73	7
57	" " Niñas Catarina	52.50	
58	" " " Sipacapa	5.00	12
58	" " Varones El Tumbador	100.00	
59	" " " San Miguel Ixtahuacán	196.00	9
59	" " Niñas El Tumbador	62.00	
60	" " " San Miguel Ixtahuacán	120.00	6
60	" " Varones San Pablo	51.00	
61	" " " Tajumulco	93.06	14
61	" " Niñas San Pablo	60.00	
62	" " " Tajumulco	106.74	17
63	" " Varones Tejutla	431.04	84
64	" " Niñas " "	440.00	
65	" " Varones Comitancillo	106.40	
66	" " Niñas " "	93.00	
67	" " Varones San José Ojetenán	109.56	3
68	" " Niñas " " "	109.56	3
69	" " Varones Sibinal	108.00	51
70	" " Niñas "	108.00	51
71	" " Varones Palo Gordo	164.50	77
72	" " Niñas " "	164.50	47
73	" " Varones San Rafael Pie de la Cuesta	105.00	4
74	" " Niñas " " " " " "	120.00	4
75	" " Varones El Rodeo	165.00	10
76	" " Niñas " "	198.00	6
77	" " Varones San Cristóbal Cucho	186.42	4
78	" " Niñas " " "	164.50	2
79	" " Varones Tacaná	256.50	22
80	" " Niñas "	190.00	
81	" " Varones El Quetzal	105.30	
82	" " Niñas " "	105.30	5
83	" " Varones La Reforma	94.50	
84	" " Niñas " "	94.50	
	ESCUELAS RURALES		
26	Escuela de Varones San Sebastián	26.32	
27	" " Niñas " "	58.80	3
26	" Mixta Nahuatán	20.90	
27	" " Pajapa	24.00	
28	" de Varones El Rincón	16.00	
28	" Mixta San José Belice	16.00	
29	" de Niñas El Rincón	48.00	
29	" " Varones La Conquista	32.00	
30	" " " Las Lagunas	8.00	
30	" " Niñas La Conquista	26.20	
31	" " " Las Lagunas	54.60	3
31	" Mixta Palín	22.40	
32	" " La Federación	55.20	
32	" de Varones Buena Vista	16.00	
33	" Mixta Soche	32.00	
33	" de Niñas Buena Vista	8.00	
34	" Mixta La Libertad	60.32	
34	" " San José Ixtal	23.99	
35	" de Varones San Antonio Serchil	35.20	3
35	" " " Viejo Progreso	16.00	
36	" " Niñas San Antonio Serchil	54.76	4
36	" Mixta San Ignacio	8.00	
37	" de Varones La Grandeza	54.56	
37	" Mixta Laguna Seca	8.00	
38	" de Niñas La Grandeza	62.40	
38	" Mixta El Sombrerito	29.26	
39	" " Petz	38.40	
39	" " Nica	21.60	
40	" " El Corral Grande	46.40	
40	" " La Lima	22.40	4
41	" " El Cedro	32.00	
41	" " El Carmen	16.00	4
42	" " Provincia Chiquita	56.00	1
42	" de Varones El Sitio	25.60	
43	" Mixta San Andrés Chapil	62.40	4
43	" de Niñas El Sitio	12.00	
44	" Mixta Chamac	53.60	1
45	" de Varones El Bejucal	22.40	
45	" Mixta Champoyac	56.00	4
46	" " Cahen	70.42	
46	" de Niñas El Bejucal	20.80	
47	" Mixta Mavil	54.42	
47	" " San Jerónimo		6
48	" " Piedra Grande	62.40	
	Pasan	Q 14,491.56	Q 2,89

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 14,491.56	Q 2,891.93
48	Escuela Mixta El Retiro	32.00	
49	„ „ Santa Teresa	59.20	
49	„ „ La Gloria	21.26	
50	„ „ Sucuchúm	65.60	17.00
50	„ „ Palma Real	22.56	15.00
51	„ „ Cantel	64.00	
51	„ „ La Democracia	21.20	30.00
52	„ de Varones Santa Irene	64.00	
52	„ Mixta La Fraternidad	28.80	124.00
53	„ de Niñas Santa Irene	54.66	17.00
53	„ Mixta Justo Rufino Barrios	32.00	
54	„ de Varones San Rafael Sacatepéquez	64.00	17.00
54	„ Mixta Las Cruces	21.00	
55	„ de Niñas San Rafael Sacatepéquez	64.00	
56	„ Mixta Zelandia	16.00	
56	„ de Varones San José Granados	64.00	
57	„ „ Niñas „ „ „	64.00	
57	„ Mixta Ixpetén	9.60	
58	„ de Varones San Isidro Ixcolochil	64.00	51.00
58	„ Mixta El Naranjo	50.06	
59	„ de Niñas San Isidro Ixcolochil	55.06	
59	„ Mixta Patí	48.00	
60	„ „ Santo Domingo	54.40	
61	„ „ Santa Rita	46.86	
62	„ „ „ Rosa	64.00	
63	„ „ Pancho de León		17.00
64	„ „ Las Manzanas	139.12	
65	„ „ Pueblo Viejo	55.18	
66	„ „ Tutuapa	64.00	
68	„ „ Balanjuyapa	96.00	
70	„ „ Suchivilá	16.00	
71	„ „ El Triunfo	64.00	120.00
72	„ „ Llano Grande	56.00	30.00
73	„ „ Sicahé	46.40	120.00
74	„ „ Chilive	60.80	60.00
75	„ „ Chanchicupé	76.32	113.00
76	„ „ San Cristóbal Ixch	62.80	
77	„ „ Los Choapéquez	60.90	123.00
78	„ „ El Malacate	32.00	64.00
79	„ „ Tuichán	44.80	64.00
80	„ „ San Antonio	60.80	45.00
81	„ „ Tecuto	41.60	34.00
82	„ de Varones Esquipulas	144.00	30.00
83	„ „ Niñas „	54.24	80.00
84	„ „ Varones Quipambé	208.00	
85	„ „ Niñas „	64.00	
86	„ Mixta San Isidro		30.00
87	„ „ Tojpeche	54.40	17.00
88	„ de Varones Venecia	56.00	
89	„ „ Niñas „	64.00	139.00
90	„ „ Varones Cancelá	72.00	171.00
91	„ „ Niñas „	64.00	
92	„ Mixta Tuicince	54.66	
93	„ „ Ixmulca	72.00	156.00
94	„ „ Culvilla	59.82	156.00
95	„ „ El Horizonte		30.00
96	„ de Varones Armenia	64.00	
97	„ „ Niñas „	54.70	
98	„ Mixta Chixal	63.60	
99	„ „ San Luis Tuimuj	64.00	92.00
100	„ „ „ Rafael Aquil	54.40	
101	„ de Varones Calapté	64.00	34.00
102	„ „ Niñas „	32.00	34.00
103	„ Mixta Choanla	54.40	47.00
104	„ „ Las Barrancas	54.40	49.00
105	„ „ Esquipulas	54.40	
106	„ „ Las Barrancas	67.98	32.00
107	„ „ Vega del Volcán	86.40	62.50
108	„ de Varones Tanil	54.60	
109	„ Mixta „	64.00	5.11
110	„ „ San Francisco	46.40	15.00
111	„ „ Cerro Redondo	64.00	
112	„ de Varones La Majada	54.40	17.00
113	„ „ Niñas „ „	54.40	
114	„ Mixta San Rafael Cuat	38.40	64.00
115	„ „ Las Barrancas	44.80	34.00
116	„ „ Sinajabaj	111.60	109.00
117	„ „ El Rosario	56.36	30.50
118	„ „ Sujchaj	56.36	15.00
119	„ „ Cunlaj	49.60	64.00
120	„ „ Chequín	57.60	77.00
121	„ „ Sajquín	60.80	
	Pasan	Q 19,113.26	Q 5,543.04

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 19,113.26	Q 5,543.0
121	Escuela Mixta Toaca	56.20	124.0
122	,, ,, Sintaná	64.00	34.0
123	,, ,, San José Cbibuj		45.0
124	,, ,, Aldea Medio Monte	8.00	
4	,, Normal y Primaria de Señoritas		144.5
16	,, Mixta Chinebiná		45.0
50	,, ,, Corinto Azacualpa		36.0
52	,, ,, Santa Rosa		40.5
62	,, de Niñas Concepción Tutuapa		153.5
66	,, Mixta Sichivilá		68.0
110	,, ,, San Rafael		60.0
112	,, ,, Iquil		121.0
120	,, ,, Chocabaj		49.0
130	,, ,, Chayan		47.0
136	,, ,, San Rafael		90.0
150	,, ,, Las Majadas		81.0
164	,, ,, Laguna Seca		30.0
164	,, ,, La Independencia		15.0
164	,, de Varones El Tumbador		48.0
164	,, ,, Niñas ,, ,,		24.0
164	,, Mixta Santa Rita		60.0
164	,, ,, Abisinia		45.0
166	,, ,, Santa Clara		45.0
166	,, ,, Nahuatán		16.0
74	,, ,, Llano Grande		13.5
130	,, ,, El Naranjo		4.0
128	,, ,, La Feria		10.0
		Q 19,241.46	Q 6,992.1

EXTRAORDINARIO

A FAVOR DE:

Acuerdo número	Lib. Núm.	Partida Núm.		
264		27901	Ismael y Ana Maldonado, sueldos de vacaciones, por cinco meses y quince días	Q 9.90

AÑO FISCAL 1930–31.—A FAVOR DE:

41	2669	27895	Alfonso Rodríguez	Q 114.0
76	2758	,,	Anastasio Juárez	216.0
120	2832	,,	Angel Barrios	300.0

A FAVOR DE:

Decreto número 1108:

Partida Núm.			
2471	Herberto de León M., valor de un pabellón nacional que proporcionó a la Escuela Normal de Varones		33.3
2472	Sueldos a favor de los siguientes Profesores de la Escuela Normal de Varones:		
	Profesor de Solfeo y Canto	Q 9.00	
	,, ,, Moral y Urbanidad	9.00	
	,, ,, Caligrafía	9.00	
	,, ,, Dibujo y Pintura	9.00	36.0

AÑO FISCAL 1931–32:

37	36552	Directora de la Escuela de Niñas de El Quetzal	15.0
144	,,	Presupuestos no pagados en su oportunidad a María Pilar de Pérez	51.0
			Q 765.6

ADMINISTRACION DE RENTAS DE AYUTLA

Folio	*Escuelas de San Marcos a/c de esta Administración:*		
85	Escuela de Varones Ocós		Q 84.0
86	,, ,, Niñas ,,	Q 57.00	
87	,, ,, Varones Pajapita	190.60	43.4
88	,, ,, Niñas ,,	256.20	89.4
89	,, ,, Varones Nuevo Progreso	210.00	108.4
90	,, ,, Niñas ,, ,,	246.60	106.1
91	,, ,, Varones Malacatán	318.00	237.2
92	,, ,, Niñas ,,	175.00	114.0
93	,, ,, Varones Catarina	60.00	34.2
94	,, ,, Niñas ,,	45.00	34.2
	Pasan	Q 1,558.40	Q 850.9

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 1,558.40	Q 850.90
95	Escuela de Varones El Tumbador	175.00	
96	„ „ Niñas „ „	217.00	
97	„ „ Varones San Pablo	105.00	34.20
98	„ „ Niñas „ „	60.00	
125	„ „ Varones „ Lorenzo	120.00	
126	„ „ Niñas „ „	30.00	27.00
127	„ Mixta Nahuatán Grande	24.00	
128	„ „ Pajapa	40.00	
129	„ „ San José Belice	8.00	
130	„ de Varones La Conquista	40.00	
131	„ „ Niñas „ „	32.00	27.00
132	„ Mixta Palín	24.00	42.00
133	„ de Varones Buena Vista		27.00
134	„ „ Niñas „ „		27.00
136	„ Mixta Viejo Progreso		28.50
137	„ „ San Ignacio	16.00	
138	„ „ Laguna Seca		40.50
139	„ „ Nicá	36.80	148.50
140	„ „ La Lima	8.00	15.00
141	„ „ El Carmen	64.00	13.50
142	„ de Varones El Sitio	16.00	
144	„ Mixta Sisiltepeque	24.00	
147	„ „ San Jerónimo	20.00	55.50
147	„ „ Las Cruces	64.00	40.50
148	„ „ El Retiro	64.00	13.50
149	„ „ La Gloria		15.00
150	„ „ Palma Real	16.00	13.50
151	„ „ La Democracia	16.00	15.00
153	„ „ Justo Rufino Barrios	64.00	
155	„ „ Zelandia		27.00
156	„ „ Ixpetén		27.00
214	„ „ La Fraternidad		40.50
	Escuelas de Quezaltenango a/c de esta Administración:		
99	Escuela de Varones Coatepeque	331.10	
100	„ „ Niñas „	91.60	44.10
157	„ „ Varones Las Palmas		75.00
158	„ Mixta Nuevo Chuatuj	64.00	
158	„ de Niñas Las Palmas		45.00
159	„ Mixta La Felicidad	64.00	13.50
160	„ „ San Rafael Pacayá	64.00	14.00
	Escuelas de Ayutla:		
46	Escuela de Varones	246.00	20.00
47	„ „ Niñas	287.00	112.80
189	„ „ Varones Ixtal		40.50
190	„ „ Niñas „		40.50
192	„ Mixta La Independencia		27.00
227	„ „ Nuevo Olintepeque		70.50
		Q 3,989.90	Q 2,031.50
	EXTRAORDINARIO		
	Decreto número 1108:		
	Partida Núm.		
2445	Presupuesto de la Escuela de Niñas de Nuevo Progreso por junio de 1929		Q 60.00
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SANTA ROSA		
	ESCUELAS RURALES		
161	Escuela de Varones San Juan de Arana	31.46	13.50
162	„ „ Niñas „ „ „	45.32	
163	„ Mixta Los Esclavos	31.46	54.41
164	„ „ El Molino		43.50
165	„ „ Los Matochos		28.50
166	„ „ El Pinito		43.50
167	„ „ El Junquillo	59.20	32.00
168	„ „ El Pino	27.20	16.00
169	„ de Varones El Teociute	80.00	28.80
170	„ „ Niñas „	80.00	14.40
171	„ „ „ Laguna de Ayarza		45.50
172	„ Mixta El Rinconcito		28.50
174	„ de Niñas Estanzuela		28.50
175	„ „ Varones La Sierra		136.40
	Pasan	Q 354.64	Q 513.51

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anteriores
	Vienen	Q 354.64	Q 513.5
176	Escuela de Niñas La Sierra		134.3
177	„ Mixta El Carrizal		28.5
178	„ „ San Miguel		106.5
179	„ de Varones El Zapote		60.5
180	„ „ Niñas „ „		60.5
181	„ Mixta La Esperanza		58.5
182	„ „ Hacienda Vieja		58.5
183	„ „ El Zarzal		74.5
184	„ „ La Fila	49.60	105.5
186	„ de Niñas Sincantán	49.33	13.5
187	„ Mixta Don Melchor		120.5
188	„ „ Los Cerritos	56.00	73.5
189	„ „ El Ahumado		46.2
190	„ „ La Otra Banda	107.50	32.0
191	„ de Varones La Libertad		13.0
192	„ „ Niñas „ „		61.8
193	„ Mixta San Pedro		90.5
194	„ „ Pineda		89.5
	ESCUELAS PRIMARIAS		
101	Biblioteca Popular	192.00	
102	Escuela de Varones de la Cabecera	2,568.59	319.4
103	„ „ Niñas „ „ „	2,186.40	247.9
104	Biblioteca Popular de Barberena	160.00	19.0
105	„ de Pueblo Nuevo Viñas		160.0
106	Escuela de Varones Barberena	290.89	122.4
107	„ „ Niñas Barberena	359.36	
108	„ „ Varones de Santa Cruz Naranjo	85.60	26.0
109	„ „ Niñas Santa Cruz Naranjo	180.00	46.0
110	„ „ Varones Casillas	168.70	45.7
111	„ „ Niñas „	180.00	139.6
112	„ „ Varones Santa Rosa Lima	101.63	18.0
113	„ „ Niñas „ „ „		16.0
114	„ „ Varones Nueva Santa Rosa	96.50	33.0
115	„ „ Niñas „ „ „		88.2
116	„ „ Varones Jumaytepeque		52.4
117	„ „ Niñas „		18.0
118	„ „ Varones Santa Anita Nistiq		29.5
119	„ „ Niñas „ „ „		90.5
120	„ „ Varones Mataquescuintla	469.00	123.7
121	„ „ Niñas „	126.99	459.0
122	„ „ Varones Santa María Ixhuatán		256.9
123	„ „ Niñas „ „ „	100.50	122.9
124	„ „ Varones San Miguel Aroche	27.00	92.5
125	„ „ Niñas „ „	59.58	28.5
126	„ „ Varones Pueblo Nuevo Viñas	174.70	72.4
127	„ „ Niñas „ „ „	202.25	98.5
128	„ „ Varones Oratorio	17.50	174.2
129	„ „ Niñas „	15.00	37.7
130	„ „ Varones San Rafael	51.00	180.0
131	„ „ Niñas „ „		51.3
132	„ „ Varones Chiquimulilla	244.73	577.8
133	„ „ Niñas „	35.00	284.0
134	„ „ Varones Guazacapán	354.14	187.5
135	„ „ Niñas „	282.50	110.2
136	„ „ Varones Taxisco	140.00	183.0
137	„ „ Niñas „		88.5
138	„ „ Varones Texcuaco	13.50	
301	„ „ „ San Juan Texcuaco		153.5
296	Inspección Técnica		50.0
		Q 9,500.13	Q 6,565.5
	EXTRAORDINARIA		
	AÑO FISCAL 1930–31.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Reg. Núm. / Partida Núm.		
146	6040 27895 Carlos Silva		Q 35.0
218	6501 „ Director de la Escuela Mixta El Ahumado		7.5
	AÑO FISCAL 1931–32:		
160	36552 Rafael Morales, valor de muebles para la Biblioteca de la Cabecera		41.5
			Q 84.0
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SOLOLA		
146	Biblioteca Popular de la Cabecera	Q 64.00	
	Pasan	Q 64.00	

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 64.00	
	ESCUELAS PRIMARIAS		
147	Escuela de Varones con nocturna, Cabecera	1,184.27	
148	,, ,, Niñas de cabecera	1 007.50	
149	,, ,, Párvulos de la Cabecera	268.60	
150	Biblioteca Santa Lucía Utatlán	80.00	
151	,, San Lucas Tolimán	80.00	
152	,, Panajacbel	114.00	
	ESCUELAS URBANAS		
153	Escuela de Varones Santa Bárbara	94.50	
154	,, ,, Niñas ,, ,,	94.50	Q 13.50
155	,, ,, Varones Santa Lucía Utatlán	167.00	
156	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	145.47	
157	,, ,, Varones San Marcos La Laguna	94.50	
158	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	108.00	
159	,, ,, Varones San Pedro	245.00	
160	,, ,, Niñas ,, ,,	245.00	
161	,, Mixta San Juan	121.50	
162	,, de Varones Santa Catarina Ixtabuacán	175.00	
163	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	112.24	10.00
164	,, ,, Varones San Juan Bautista	120.00	
165	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	200.00	
166	,, Mixta Santa Cruz La Laguna	81.00	
167	,, ,, ,, María Visitación	57.86	
168	,, de Varones Santa Clara La Laguna	66.42	
169	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	70.00	
170	,, ,, Varones San Andrés S	117.50	
171	,, ,, Niñas ,, ,,	70.00	
172	,, ,, Varones ,, José Obacayá	108.00	
173	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	108.00	
174	,, ,, Varones ,, Lucas Tolimán	114.00	10.20
175	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	70.54	
176	,, Mixta Concepción	35.69	
177	,, ,, San Antonio Palopó	115.00	
178	,, de Varones Panajacbel	150.00	
179	,, ,, Niñas ,, ,,	136.66	
180	,, ,, Varones San Pedro La Laguna	94.50	
181	,, ,, Niñas ,, ,, ,, ,,	67.50	
182	,, ,, Varones Chicacao	205.00	5.60
183	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	305.00	
184	,, ,, Varones Nabualá	301.92	
185	,, ,, Niñas ,, ,, ,,	150.00	8.40
186	,, ,, Varones Patulul	390.00	
187	,, ,, Niñas ,, ,,	420.00	
188	,, ,, Varones Santiago Atitlán	245.00	
189	,, ,, Niñas ,, ,,	135.30	
190	,, Mixta Santa Catarina Palopó	110.00	
	ESCUELAS RURALES		
195	Escuela Mixta Xajxac	40.00	
196	,, ,, San Jorge	56.00	
197	,, ,, ,, Francisco Rio Bravo	16.00	1.03
198	,, de Varones El Novillero	16.00	
199	,, ,, Niñas ,, ,,	24.00	
200	,, Mixta Paboj ,, ,,	24.00	
202	,, ,, Tzununá	38.60	
203	,, ,, Godines	32.00	
204	,, ,, Patzutzún	22.06	
205	,, ,, Agua Escondida	38 40	
206	,, ,, Patanatic	40.00	
207	,, ,, Cbinán	80.00	
208	,, ,, Cutzán	144.00	
209	,, ,, Nahualate	24.00	
210	,, ,, Los Encuentros	64.00	
211	,, ,, Cerro de Oro	48.00	
211	,, ,, San Isidro	16.00	
		Q 9,169.03	Q 48.73
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ		
	ESCUELAS PRIMARIAS		
196	Biblioteca Popular de la Cabecera	Q 16.00	
197	Escuela de Varones J. Rufino Barrios	259.00	
198	,, ,, ,, Número 2 «Mariano Gálvez»	137.00	
199	,, ,, Niñas con nocturna	255.50	
200	,, ,, Párvulos	157.00	
201	Biblioteca San Antonio Sucbitepéquez		Q 77.00
	Pasan	Q 824.50	Q 77.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anteriores
	Vienen	Q 824.50	Q 77.0
	ESCUELAS URBANAS		
202	Escuela de Varones San Antonio Suchitepéquez	76.00	
203	„ „ Niñas „ „ „	55.00	
204	„ „ Varones „ Francisco Zapotitlán	75.00	
205	„ „ Niñas „ „ „	45.00	
206	„ „ Varones Santo Domingo	64.62	
207	„ „ Niñas „ „	42.00	
208	„ „ Varones San Bernardino	30.00	
209	„ „ „ „ Cayetano	36.00	
210	„ „ Niñas „ „	45.00	
211	„ „ Varones Samayac	41.00	
212	„ „ Niñas „	70.00	
213	„ „ „ San Bernardino	30.00	
214	„ „ Varones San Miguel Petapa	30.00	
215	„ „ Niñas „ „ „	30.00	
216	„ „ Varones „ Pablo	15.00	
217	„ „ Niñas „ „	15.00	
218	„ „ Varones „ José del Idolo	30.00	
219	„ „ Niñas „ „ „ „	30.00	
220	„ „ Varones „ Gabriel	15 00	
221	„ „ Niñas „ „	15.00	3.3
222	„ „ Varones „ Lorenzo	50.00	
223	„ „ Niñas „ „	50.00	
	ESCUELAS RURALES		
212	Escuela de Varones San Rafael	8.00	
213	„ „ Niñas „ „	8.00	
214	„ Mixta Tahuexco	16.00	8.0
215	„ „ El Progreso	8.00	
216	„ de Varones Bolivia	.....	86.5
217	„ „ Niñas „	.....	43.0
217	„ Mixta „	27.00	
218	„ „ Belem	16.00	
219	„ „ Nueva Venecia	16.00	
220	„ „ Chocaltc	8.00	7.2
222	„ „ Quilá	8.00	
		Q 1,829.12	Q 225.0
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN		
	ESCUELAS PRIMARIAS		
230	Biblioteca de la Cabecera	Q 112.00	
231	„ Pedagógica	96.00	
232	Escuela de varones de la Cabecera	1,800.20	Q 4.0
233	„ „ Niñas de la Cabecera	1,712.33	
234	„ „ Párvulos	1,158.60	
235	Nocturna de Obreros	603.66	
236	Biblioteca de Momostenango	10.00	40.0
237	Escuela de Bellas Artes	.....	300.0
	ESCUELAS URBANAS		
238	Escuela de varones San Cristóbal	360.00	
239	„ „ Niñas San Cristóbal	440.00	
240	„ „ Varones San Francisco El Alto	272.08	
241	„ „ Niñas „ „ „ „	207.86	
242	„ „ Varones Momostenango	437.00	
243	„ „ Niñas „	245.00	
244	„ „ Varones Santa María Chiq	262.50	
245	„ „ Niñas „ „ „	220.00	
246	„ „ Varones San Andrés Xecul	236.10	
247	„ „ Niñas „ „ „	171.50	
248	„ „ Varones „ Bartolomé	81.00	
249	„ „ Niñas „ „	81.00	
250	„ Mixta Santa Lucía La Reforma	81.00	
	ESCUELAS RURALES		
224	„ de Varones Pasajoc	26.00	
225	„ „ Niñas „	18.00	
226	„ „ Varones Argueta	93.60	
227	„ „ Niñas „	36.00	
228	„ „ Varones Paquí	130.00	
229	„ „ Niñas „	52.00	
230	„ Mixta Chimente	8.00	
231	„ „ Paxtoca	72.80	
232	„ „ Pacboc	16.80	
	Pasan	Q 9,041.03	Q 344.0

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 9,041.03	Q 344.00
233	Escuela Mixta Tzamixnán	47.20	
234	„ „ Chisuc	50.40	
235	„ „ Coxón	32.00	
236	„ „ Paqnix	36.00	
237	„ „ Potocboj	80.00	
238	„ „ Pacanac	80.00	
239	„ de Varones San Ramón	80.00	
240	„ „ „ Xecanchobox	80.00	
241	„ Mixta Tucanché	80.00	
242	„ „ Rancho de Teja	43.28	
243	„ de Varones San Antonio Sija	44.22	
244	„ „ „ Tojalve	45.36	
245	„ Mixta Chivarreto	46.30	
246	„ „ Tierra Colorada	144.00	
247	„ „ Santa Ana	108.00	
250	„ „ Tumayoc	108.00	
252	„ „ Bucnobaj	108.00	
253	„ „ Los Cipreses	108.00	
256	„ „ Xequemayac	108.00	
257	„ „ Petzal	64.00	
258	„ de Varones Tierra Blanca	64.00	
259	„ Mixta San Antonio Pasajoc	64.00	
260	„ „ El Zanjón	64.00	
261	„ „ Cbuichac	72.00	
		Q 10,797.79	Q 344.00
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1930–31.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Reg. Núm. / Partida Núm.		
140	6038 27095 Agustina C. de Sáenz		Q 81.00
231	6545 „ Administración de Rentas		176.00
	Decreto número 1108:		
	Partida Núm.		
	2473 Agustina C. de Sáenz, Presupuestos Escuela Mixta Jolontaj		81.00
	2474 Rafael Santisteban b., valor de medicinas suministradas al profesor de la Escuela de Varones de la Cabecera		7.16
	2475 Enrique Herrera h., valor de los funerales del señor Guillermo Enríquez, profesor de la Escuela de Varones de la Cabecera		121.82
			Q 466.98
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA		
256	Biblioteca Popular	Q 80.00	Q 78.00
	ESCUELAS PRIMARIAS		
257	Escuela de Varones de la Cabecera	2,030.10	295.98
258	„ „ Niñas „ „ „	1,740.92	297.84
	ESCUELAS URBANAS		
259	Escuela Mixta B. La Estación	1,036.50	5.00
260	„ de Varones San Pablo	98.00	
261	„ „ Niñas „ „	28.00	9.60
262	„ „ Varones Gualán	263.64	143.62
263	„ „ Niñas „	187.50	63.56
264	„ „ Varones San Agustín Acasaguastlán	337.50	431.88
265	„ „ Niñas „ „ „	278.04	125.00
266	„ „ Varones Río Hondo	295.00	638.20
267	„ „ Niñas „ „		314.40
268	„ „ Varones Estanzuela	180.00	166.00
269	„ „ Niñas „	385.00	298.80
270	„ „ Varones Teculután	240.32	95.08
271	„ „ Niñas „	220.00	
272	„ „ Varones Uzumatlán	126.08	141.16
273	„ „ Niñas „	93.10	86.00
274	„ „ Varones San Cristóbal Acasaguastlán		14.98
275	„ „ Niñas „ „ „	82.20	72.42
276	„ „ Varones Jícaro	320.48	95.41
277	„ „ Niñas „	237.48	196.89
278	„ „ Varones Cabañas	96.00	187.95
279	„ „ Niñas „	135.00	84.00
280	„ „ Varones Santa Lucía	120.52	17.50
	Pasan	Q 8,611.38	Q 3,859.27

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932–33	Anteriores
	Vienen	Q 8,611.38	Q 3,859.
281	Escuela de Niñas Santa Lucía	98.00	49.
282	„ Mixta Santa Rosalia	84.01	
283	„ de Varones San Diego	100.80	215.
284	„ „ Niñas „ „		317.
	ESCUELAS RURALES		
262	„ „ Varones Llanetillos	188.00	461.
263	„ „ Niñas „ „	212.00	196.
264	„ „ Varones Llano Piedra	96.00	61.
265	„ „ Niñas „ „		116.
266	„ „ Varones La Fragua		168.
267	„ „ Niñas „ „		82.
268	„ „ Varones San Juan	212.00	184.
269	„ „ Niñas „ „	106.00	73.
270	„ „ Varones Trementina	128.00	86.
271	„ „ Niñas „	96.00	77.
272	„ „ Varones Anité	88.00	142.
273	„ „ Niñas „	8.00	30.
274	„ Mixta Tablones	88.00	62.
275	„ de Varones Mayuelas		33.
277	„ „ „ Santiago		197.
278	„ „ „ Guaranja		129.
279	„ „ „ El Mestizo		17.
280	„ Mixta Lobo		81.
281	„ de Varones El Rancho	48.00	61.
282	„ „ Niñas „ „		75.
283	„ „ Varones Tulumajillo		140.
284	„ „ Niñas „		45.
285	„ Mixta Tulumaje		98.
286	„ de Varones Santa Cruz	92.00	83.
287	„ „ Niñas „ „	96.00	95.
288	„ „ Varones Jones	96 00	28.
289	„ „ Niñas „	96.00	158.
290	„ „ Varones La Pepesca	94.40	31.
291	„ „ Niñas „ „	70.40	
292	„ Mixta Jesús María	8.00	
294	„ „ San José		109.
295	„ „ Estancia de la Virgen		274.
296	„ „ El Manzanotal		41.
297	„ de Varones Lo de China		37.
298	„ „ Niñas „ „ „	67.30	24.
299	„ „ Varones Bordes de Barillas		112.
300	„ „ Niñas „ „ „		40.
301	„ Mixta Espíritu Santo		168.
303	„ „ Paso Los Jalapas		37.
304	„ de Varones La Reforma		119.
305	„ „ Niñas „ „		98.
306	„ „ Varones Huité	56.00	84.
307	„ „ Niñas „	56.06	63.
308	„ „ Varones San Vicente		16.
309	„ „ Niñas „ „		118.
310	„ Mixta El Rosario		99.
311	„ de Varones Sumusna	96.00	79.
312	„ „ Niñas „	64.02	
313	„ „ Varones San Antonio	58.66	62.
314	„ „ Niñas „ „	58.66	78.
315	„ Mixta El Porvenir	58.66	62.
182	„ „ El Tumbador		38.
202	„ „ Pampur		35.
		Q 11,232.35	Q 9,263.
	AÑO FISCAL 1929–30.—A FAVOR DE:		
269	Orden, pago 2347, Partida número 28005, Clara Luz Uzumatlán		Q 20.
			Q 20.

RAMO VII, EDUCACION PUBLICA.—SUMAS A LEGALIZAR O REINTEGRAR

	CANTIDAD
Consulado de Guatemala en New Orleans:	
Pagado a la casa Stekler Seed Co., valor de semillas para el Jardín Botánico en esta fecha, según comprobante número 1,094	Q 87.99
Consulado de Guatemala en Hamburgo:	
Pagado en esta fecha a J. Philip por cuenta de cables según instrucciones que se le dieron, comprobante número 1,150	7.47
Administración de Rentas de Escuintla:	
Exceso pagado en los Presupuestos de la Escuela Mixta de San Juan Mixtán, correspondiente a los meses de julio y agosto de 1932	22.90
Administración de Rentas de Quezaltenango:	
Exceso pagado en Presupuestos de octubre y noviembre de 1932, en la Escuela de Varones de San Miguel Siguilá, Q0.50 cada uno	1.00
Total	Q 119.36

SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

RAMO VII, EDUCACION PUBLICA.—SUMAS A LEGALIZAR O REINTEGRAR

Folio			Cantidad
	Amatitlán		
261	Escuela de Niñas Los Trojes, exceso pagado en Presupuestos de mayo y junio de 1932, a Q0.50 cada uno	Q 1.00	
284	Escuela de Varones San José Tablón, exceso pagado en Presupuesto de abril de 1932	2.40	Q 3.40
	Escuintla		
168	Escuela de Niñas de Siquinalá, exceso pagado en Presupuesto de abril de 1932	Q 2.73	
169	Escuela de Varones de Guanagazapa, exceso pagado en Presupuesto de junio de 1932	0.20	
171	Escuela Mixta de Brito, exceso pagado en Presupuesto de abril de 1932	4.10	7.03
	Huehuetenango		
325	Escuela Mixta de Coyá, exceso pagado en Presupuesto de abril de 1932		1.49
	San Marcos		
8	Escuela Industrial de Hilados y Tejidos de San Pedro Sacatepéquez, pago duplicado del Presupuesto de enero de 1931		184.00
	Total		Q195.92

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

VICT. M. GARCIA,
6º Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVA
Jefe de la Contabilidad.

Anexo U

RESUMEN DEL RAMO VIII, FOMENTO, AÑO FISCAL 1932 a 1933

OFICINA PAGADORA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q 83,456.37	Q 37,646.02	Q 121,102.3
Amatitlán	5,126.57	.....	5,126.5
Alta Verapaz	10,716.00	.....	10,716.0
Baja Verapaz	4,962.50	.....	4,962.5
Chimaltenango	2,057.00	.....	2,057.0
Chiquimula	12,509.00	.....	12,509.0
Escuiutla	2,745.65	.....	2,745.6
Puerto San José	569.70	.....	569.7
Huehuetenango	11,020.00	.....	11,020.0
Puerto Barrios	14,881.71	724.92	15,606.6
Livingston	190.00	.....	190.0
Jalapa	7,209.00	.....	7,209.0
Jutiapa	12,590.79	.....	12,590.7
Petén	11,351.33	200.00	11,551.3
Quezaltenango	53,244.46	.....	53,244.4
Quiché	2,306.00	6.38	2,312.3
Retalhuleu	2,311.75	.....	2,311.7
Champerico	275.00	.....	275.0
Sacatepéquez	511.50	.....	511.5
San Marcos	5,786.49	.....	5,786.4
Ayutla	3,774.00	.....	3,774.0
Santa Rosa	9,451.00	.....	9,451.0
Sololá	6,624.34	.....	6,624.3
Suchitepéquez	761.00	.....	761.0
Totonicapán	1,478.00	.....	1,478.0
Zacapa	6,570.19	10.50	6,580.6
	Q 272,479.35	Q 38,587.82	Q 311,067.1

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

J. ESTRADA G.,
10 Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Continuación del Aoexo U

RESUMEN DEL RAMO VIII. FOMENTO, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

OFICINA PAGADORA	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q 28,636.30	Q 125,728.23	Q 154,364.53
Amatitlán	2,473.49	19.56	2,493.05
Alta Verapaz	8,597.59	125.00	8,722.59
Baja Verapaz	5,596.90	.....	5,596.90
Chimaltenango	1,795.98	103.00	1,898.98
Chiquimula	7,238.18	.....	7,238.18
Escuintla	153.50	.....	153.50
Huehuetenango	16,904.25	752.98	17,657.23
Puerto Barrios	2,433.90	100.00	2,533.90
Livingston	.....	375.00	375.00
Jalapa	8,975.50	292.00	9,267.50
Jutiapa	25,282.36	1,117.75	26,400.11
Petén	10,242.94	20.00	10,262.94
Quezaltenango	26,905.45	3,246.23	30,151.68
Quiché	1,513.55	180.95	1,694.50
Retalhuleu	892.80	.....	892.80
Sacatepéquez	320.20	7.00	327.20
San Marcos	4,060.58	215.00	4,275.58
Suyutla	388.85	.....	388.85
Santa Rosa	5,757.35	218.00	5,975.35
Zacapa	7,970.99	1,513.00	9,483.99
	Q 166,140.66	Q 134,013.70	Q 300,154.36
Menos cantidad a reintegrar en la Administración de Rentas de Escuintla	28.45	.....	28.45
	Q 166,112.21	Q 134,013.70	Q 300,125.91

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

J. ESTRADA G.,
10 Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director Geoeral de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Cootabilidad,

PASIVO RAMO VIII, FOMENTO, EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932-33	PRESUPUESTOS Anteriores
	TESORERIA NACIONAL		
2	Secretaría de Estado	Q 1,734.00	
3	Dirección General de Obras Públicas	1,782.00	
5	Almacén de Obras Públicas	151.00	
7	Dirección General de Estadística y Censo	719.00	
8	Dirección General de Minería, Hidrocarburos, etc.	542.00	
9	Dirección General de Aeronáutica Civil	225.00	
10	Departamento Nacional del Trabajo	275.00	
11	Cuotas de Alumbrado y Fuerza Motriz	2,732.36	Q 2,475.34
12	Cuotas Telefónicas	540.00	540.00
13	Dirección General de Telégrafos, Teléfonos y Radio	7,892.50	
14	Jefe Zona del Centro, Telégrafos	110.00	
15	Jefe Zona de Occidente, Telégrafos	110.00	
16	Jefe Zona de Oriente, Telégrafos	110.00	
17	Jefe Zona del Norte, Telégrafos	110.00	
18	Sección de Construcciones, Telégrafos	215.00	
19	Sección de Contabilidad, Telégrafos	740.00	
20	Almacén Central, Telégrafos	225.00	
21	Imprenta del Telégrafo	95.00	
22	Oficina Internacional, Telégrafos	325.00	
23	Taller Electro Mecánico, Telégrafos	245.00	
24	Central de Telégrafos	6,225.00	
64	Central de Teléfonos Automáticos	1,395.00	
26	Sucursal Telégrafos Teatro Colón	45.00	
27	,, ,, Estación	45.00	
28	,, ,, La Libertad	25.00	
29	,, ,, Jocotenango	25.00	
30	,, ,, Santa Catarina	25.00	
31	,, ,, La Concordia	45.00	
32	,, ,, Guarda Viejo	50.00	
33	,, ,, Villa de Guadalupe	29.00	
34	Oficina Telégrafos San José Pinula	44.00	
35	,, ,, Palencia	45.00	
36	,, ,, San Raymundo	45.00	
37	,, ,, Fraijanes	50.00	
38	,, ,, San José del Golfo	45.00	
39	,, ,, Trapiche Grande	56.00	
40	,, ,, Sanarate	62.00	
41	,, ,, San Juan Sacatepéquez	40.00	
42	,, ,, Mixco	42.50	
43	,, ,, El Fiscal	30.00	
44	,, ,, El Progreso	187.50	
45	Cuotas Alumbrado y Fuerza Motriz, Telégrafos	2,225.71	6,249.83
46	Cuotas Telefónicas del Telégrafo	480.00	420.00
48	Sucursal Telégrafos Estación, Alquiler	120.00	
49	,, ,, La Libertad, Alquiler	48.00	
50	,, ,, Jocotenango, Alquiler	36.00	
51	,, ,, Santa Catarina, Alquiler	90.00	
65	,, ,, Guarda Viejo, Alquier	72.00	
67	,, ,, Palace Hotel	30.00	
54	Dirección General de Correos	9,221.00	
55	Administración Central de Correos	41,332.99	
56	Transporte Correspondencia Guatemala-Antigua-Tecpán Gnatemala	750.00	
58	Cuotas Alumbrado y Fuerza Motriz, Correos	1,163.65	3,423.77
59	Cuotas Telefónicas del Correo	180.00	180.00
60	Administración Correos El Progreso	32.66	
61	,, ,, Sanarate	24.00	
62	,, ,, Mixco	16.00	
63	,, ,, Chinautla	16.00	
66	Inspección del Departamento Nacional del Trabajo	90.00	
68	Compañía del Agua del Mariscal	94.50	
6	Administración del Ojo de Agua		70.03
384	P. G. Cofiño, Transporte de Correspondencia		7,000.00
205	Acevedo y Cía., Transporte Correspondencia		6,300.00
66	Administración Correos de El Fiscal		15.00
370	Planillas del Telégrafo		174.00
100	Cuotas Teléfonos de la Secretaría del Ramo, dependencias, Telégrafos y Correos		1,155.00
54	Mencos y Cía., Transporte de Correspondencia		633.33
		Q 83,456.37	Q 28,636.30
Acuerdo número	**EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE**		
	Partida número 37089.		
31	Gieselman Co., último abono por la hechura de las puertas y ventanas del nuevo Calvario	Q 30.00	
109	Tesorería Nacional, ríbete por el cambio de una máquina de escribir «Royal» usada; por una «Underwood» nueva, para el Garage de Obras Públicas	90.00	
	Pasan	Q 120.00	

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932-33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 120.00	
127	Tesorería Nacional, gastos de viaje del Ingeniero S. Lira, en comisión a Puerto Barrios	50.00	
203	Ingeniero Carlos Malau, gastos de viaje en la comisión que fué a desempeñar al Petén	23.95	
206	Tesorería Nacional, valor Planilla de Obras Públicas del 11 al 17 de junio de 1933	5,983.07	
206	Tesorería Nacional, valor Planilla de Obras Públicas del 18 al 24 de junio de 1933	3,212.87	
206	Tesorería Nacional, valor Planilla de Obras Públicas del 26 de junio al 1º de julio de 1933	5,020.22	
	Partida número 37090.		
13	Pedro A. Gramajo, valor espigas para la Dirección General de Telégrafos, saldo	300.00	
40	Agencia de la Tesorería Nacional en Telégrafos, valor materiales y otros gastos en la reparación del edificio de la Oficina Telegráfica del Puerto de San José	185.85	
45	Dirección General de Telégrafos, Teléfonos y Radio, valor construcción línea telefónica de la Central Teléfonos al Observatorio Nacional	21.80	
63	Salvador Koenigsberger, valor materiales para la Planta de los Teléfonos Automáticos, saldo	283.20	
73	Max Paetau, valor seis bicicletas marca «Opel» para los mensajeros de la Central Telégrafos de Quezaltenango	186.00	
136	Señores Nottebohm Hnos., valor de un aparato telefónico que proporcionó a la Secretaría del Ramo	54.00	
181	Mariano A. Martínez, su sueldo por un mes como telegrafista en la Central de Telégrafos	70.00	
182	Delia Paiz, su sueldo por un mes como telefonista en la Central de Teléfonos Automáticos	35.00	
187	Dirección General de Telégrafos, para que compre aparatos telefónicos destinados al Campamento de Caminos de Cbichoy-Toquián, Chimaltenango	153.50	
196	Empresa Ferrocarril Internacional de Centro América, valor fletes, pasajes y transportes correspondencia durante el mes de abril de 1933	1,351.89	
197	Empresa Ferrocarril Internacional de Centro América, valor fletes pasajes, varios y transporte correspondencia durante los meses de febrero y marzo de 1933	3,316.66	
201	Tesorería Nacional, valor Planillas Telégrafos del 5 de junio al 1º de julio de 1933, saldo	500.50	
202	Salvador Koenigsberger, valor materiales que se obligó a proporcionar a la Dirección General de Telégrafos	2,503.60	
	Partida número 37091.		
83	Correos de Suiza, cuota que corresponde a Guatemala por los años 1930 y 1931	417.32	
194	Pan American Airways Inc., valor transporte correspondencia aérea internacional por mayo de 1933	1,753.84	
	Partida número 37092.		
145	Dirección General de Correos, para que pague a los Paises Bajos lo que adeuda por tránsito marítimo y territorial durante los años 1929/32	2,506.36	
193	Compañía Nacional de Aviación, valor transporte correspondencia aérea interdepartal, durante mayo de 1933	496.47	
208	Compañía Nacional de Aviación, valor transporte correspondencia aérea interdepartamental durante junio de 1933	389.52	
	Partida número 37093.		
3	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso de alumbrado en la Secretaría del Ramo, por junio de 1932	20.14	
11	Empresa Guatemalteca de Electricidad, alumbrado extraordinario en la Secretaría del Ramo el 30 de junio de 1932	49.94	
27	Compañía Agua del Mariscal, servicio agua suministrada a la fuente luminosa y Secretaría del Ramo durante los años 1931 y 1932	286.16	
50	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor varias facturas a cuenta Ministerio	104.21	
52	Compañía Agua del Mariscal, valor de cinco pajas de agua y excesos consumidos en el Parque Minerva	122.18	
64	Compañía de Agua del Mariscal, por canon de siete pajas de agua, servicio edificio del Ministerio y fuente luminosa, de julio a septiembre 1932	31.50	
75	Señor Henry Hoepker, valor cañería y demás accesorios para la distribución de agua en «La Palmita»	1,426.00	
94	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso de alumbrado y fuerza motriz del Ministerio, en noviembre y diciembre de 1932	11.75	
97	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso de alumbrado y fuerza motriz de la Dirección General de Obras Públicas y sus dependencias por agosto y septiembre de 1932	41.42	
	Pasan	Q31,028.92	

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q31,028.92	
98	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso alumbrado en el Ministerio, de julio y octubre de 1932	8.65	
102	Empresa Guatemalteca de Electricidad, alumbrado extra en el Ministerio	29.70	
106	Empresa Guatemalteca de Electricidad, alumbrado del Parque Escolar y Avenida Washington, noviembre y diciembre de 1932	7.50	
125	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso de luz y fuerza motriz en el Ministerio, por enero de 1933	13.00	
141	Empresa Guatemalteca de Electricidad, alumbrado extra instalado por cuenta del Ministerio	170.01	
158	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso de alumbrado en Obras Publicas, por marzo de 1932	18.32	
161	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso de alumbrado y fuerza motriz en el Ministerio, febrero y marzo de 1933	17.00	
162	Compañía Nacional de Aviación, valor un pasaje del Petén a Cobán a favor de E. Echeverría	40.00	
167	Compañía Agua del Mariscal, exceso de consumo sobre cinco pajas de agua en la fuente luminosa, de octubre a diciembre de 1932	26.68	
173	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor alumbrado extra el 15 de marzo de 1933 en el Ministerio e instalación de dos focos en el Garage de Obras Públicas	115.41	
174	Dirección General de Correos, para que pueda pagar a la Gran Bretaña el derecho de tránsito de correspondencia durante los años 1929 y 1932 £1,505—17—0, al $4 x 1	6,023.40	
192	Tropical Radio Telegraph Co., valor servicio radiotelegráfico durante mayo de 1933	1.35	
195	Julio Caballeros, su sueldo por once días como radiotelegrafista de la Casa Presidencial	49.50	
198	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor alumbrado del Parque Escolar y Avenida Washington, de abril a octubre de 1932 y enero a junio de 1933	30.67	
199	Tesorería Nacional, valor comisión que pagó al Banco Central por un giro postal	2.95	
200	Empresa Guatemalteca de Electricidad, exceso alumbrado en el Ministerio, de abril a junio de 1933	14.00	
207	Acounting and Tabulatin Machine Corporation, para reintegrarle los gastos de acarreo al muelle, seguro y flete que ocasionaron las máquinas "Powers" y tarjetas	48.96	
	Total	Q37,646.02	

AÑO FISCAL 1928/29.—A FAVOR DE

Lib. número	Partida número			
1172	5168	Angel Cabrera		Q 917.00
		AÑO FISCAL 1929/30		
91	4785	32409	A. E. G. Latino Americana	632.50
150	4091	,,	A. E. G. Latino Americana	2,413.50
150	4306	,,	A. E. G. Latino Americana	2,413.50
150	4404	,,	A. E. G. Latino Americana	2,413.50
208	4439	32411/24	Schlubach Sapper & Co.	640.00
209	4440	,,	Schlubach Sapper & Co.	3,162.00
210	4441	,,	Schlubach Sapper & Co.	1,530.00
218	4509	,,	Municipalidad de San Pedro Y. Chimaltenango	1,459.50
242	4678	,,	Schwendener & Co.	417.20
259	4814	,,	Srs. Matheu y Cia. Fábrica de Cemento «El Aguila»	3,403 44
295	5082	,,	Agencia Packard	97.28
67	3822	32429	Dr. J. Matos, Ministro de Guatemala en París	450.00
94	3661	,,	Palacio de Muebles	388.75
157	4139	,,	Palace Hotel	628.85
174	4221	,,	Schlubach Sapper & Co.	1,550.00
237	4674	,,	Schlubach Sapper & Co.	5,579.28
254	4757	,,	Schwendener & Co.	581.50
287	4993	,,	Ricardo Palomo	125.00
293	5001	,,	Emerson Garage	256.15
300	5032	,,	Zengel & Co.	159.07
258	4813	32410	Dirección General de Correos	750.50
172	4206	32425	Ramiro Fernández Gómez	745 00
252	4756	32428	J. Cruz Sáenz y C. Mazariegos	2,400.00
			DECRETO GUBERNATIVO Nº 1108	
		3011	Pan American Airways Inc.	1,479,76
		3012	J. Joaquín Rivera	600.00
		3013	A. E. G. Latino Americana	1,340.00
		3014	Compañía Nacional de Aviación	225.28
		3016	Gertrudis Lemus	300.00
			Pasan	Q 37,058,56

Acuerdo número	Lib. Nº	Partida número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
			AÑO FISCAL 1930-31.—A FAVOR DE		
			Vienen		Q 37,058.56
92	5768	32202	A. E. G. Latino Americana } S. Koenigsberger		4,106.39
92	5769	,,	A. E. G. Latino Americana }		4,106.38
	Reg. Nº				
179	7135	,,	A. E. G. Latino Americana		140.00
194	7051	,,	Alek D. Serovic		350 00
194	7130	,,	Alek D. Serovic		350.00
195	7189	,,	Timoteo Gómez		208.33
221	6850	,,	David Penagos, saldo		500.00
	Lib. Nº				
2	5089	32204	Municipalidad de San Miguel Petapa		500.00
16	5237	,,	Guido Albani		4,000.00
19	5317	,,	Schlubach, Sapper & Co.		12,719.40
31	5356	,,	Thorkild Lorentzen, saldo		1,500.00
43	5405	,,	Novella & Co.		3,466.00
46	5435	,,	Schwendener & Co.		215.00
47	5436	,,	Juan Domergue		1,500.00
48	5438	,,	Juan Domergue		1,500 00
49	5439	,,	Juan Domergue		2,500.00
90	5752	,,	Novella & Co.		576.00
103	5785	,,	Juan Domergue		1,454.38
	Reg. Nº				
115	6037	,,	Compañía Mexicana de Petróleo «El Aguila»		1,017.56
146	6210	,,	Juan Domergue		657.00
149	6275	,,	Juan Domergue		6,535.21
173	6393	,,	Guido Albani		2,000.00
185	6648	,,	Guido Albani		2,000.00
204	6881	,,	Juan Domergue		1,500.00
205	7003	,,	Juan Domergue		1,500.00
206	7052	,,	Juan Domergue		1,500.00
210	6839	,,	Giocondo Granai		1,346.25
225	6929	,,	Matheu & Co.		244.67
227	6898	,,	F. Koenigsberger & Co.		509.52
228	6838	,,	West India Oild Co.		1,064 25
231	7171	,,	Emerson Garage		360.60
232	7034	,,	Agencia de la Tesorería en Telégrafos		89.00
	Lib. Nº				
24	5318	32205	Municipalidad de San Jerónimo, Baja Verapaz		2,000.00
55	5443	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		400.00
56	5444	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		55.94
69	5552	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		110.70
70	5585	,,	Municipalidad de Chiquimula		1,000.00
70	5586	,,	,, ,, San Jacinto, Chiquimula		1,000.00
70	5736	,,	,, ,, Quezaltepeque, Chiquimula		1,000.00
70	5737	,,	,, ,, Esquipulas, Chiquimula		1,000.00
70	5779	,,	,, ,, Concepción, Chiquimula		1,000.00
70	5780	,,	,, ,, Olopa, Chiquimula		1,000.00
133	6394	,,	Pan American Airways Inc.		3,661.57
151	6287	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		56.40
152	6378	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		20.00
160	6415	,,	Compañía del Agua del Mariscal		642.00
230	6963	,,	Agencia de la Tesorería en Telégrafos		1,086 89
			AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE		
38	320	40345	Empresa Guatemalteca de Electricidad		3,822.55
167	1123	,,	Muñoz Plaza y Cia.		40.00
284	1676	40346	Empresa Guatemalteca de Electricidad		16.15
288	1740	40347	Dirección General de Telégrafos		19.86
137	840	40348	Salvador Koenigsberger		4,157.50
194	1235	,,	Agencia Columbia		571.15
194	1217	,,	Perfumería Cosmeo		108 65
257	1490	,,	Salvador Koenigsberger		4,157 50
34	182	40352	P. G. Cofiño		500.00
69	424	,,	Palace Hotel		611.57
83	567	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		89.25
87	709	,,	Observatorio Meteorológico		115.43
102	676	,,	Hotel Palace		56.05
160	1021	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		10,00
220	1298	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		15.66
222	1327	,,	Nicolás Ayala		13 33
240	1392	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		27.89
263	1532	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		72.89
278	1650	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		21.81
279	1675	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		114.46
280	1651	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		20.40
313	1296	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		31.81
314	1297	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		26.32
			Total		Q 125,728.23

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN		
80	Oficina Telegráfica Amatitlán	Q 2,724.00	Q 549.90
81	„ „ Villa Nueva	504.00	516.63
82	„ „ Villa Canales	198.32	406.30
83	„ „ Palín	388.00	712.96
84	„ „ Santa Elena Barillas	287.00	187.50
85	Administración Correos Amatitlán	965.25	
86	„ „ Palín	50.00	
87	„ „ Villa Canales	10.00	
113	„ „ Santa Elena Barillas		70.20
148	„ „ San Miguel Petapa		30.00
	Totales	Q 5,126.57	Q 2,473.49
	AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE		
Acuerdo número / Reg. número / Partida número			
246 — 1428 — 40352	Celador de L. Teleg. de la Of. Teleg. Villa Canales		Q 19.56
Folio	**ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ**		
96	Oficina Telegráfica Cobán	Q 1,659.00	
97	„ „ Tactic	912.00	Q 492.00
98	„ „ Senahú	726.00	1,080.00
99	„ „ Salauté	732 00	531.00
100	„ „ Tucurú	322.00	472.90
101	„ „ Carchá	660.00	
102	„ „ Chisec	1,236.00	1,155.50
103	„ „ Tamahú	451.00	497.10
104	„ „ Cahabón	732.00	705.00
105	„ „ Santa Cruz Verapaz	492.00	116.40
106	„ „ La Tinta	506.00	432.60
107	„ „ San Cristóbal Verapaz	792.00	590.40
108	„ „ Panzós	1,008.00	1,141.95
109	Administración Correos Cobán	378.00	1,015.74
110	„ „ Panzós	49 00	
111	„ „ LaTinta	15.00	70.00
112	„ „ Tucurú	10 00	
113	„ „ San Pedro Carchá	16.00	
114	„ „ San Cristóbal Verapaz	10.00	
115	„ „ Tactic	10.00	
134	„ „ Chisec		102.00
136	„ „ Chahal		12 00
140	„ „ Cahabón		23.50
142	„ „ Santa Cruz Verapaz		20.00
143	„ „ Lanquin		19.50
124	„ „ Chinajá		20.00
124	„ „ Pancajché		100.00
	Totales	Q10,716.00	Q 8,597.59
	AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE		
Acuerdo número / Lib. número / Partida número			
294 — 2575 — 32427	Enrique Menéndez G.		Q 125.00
Folio	**AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ**		
124	Oficina Telegráfica Salamá	Q 3,204.00	
125	„ „ Rabinal	384.00	
126	„ „ Cubulco	473.00	Q 1,013.10
127	„ „ La Canoa	528.00	368.10
128	„ „ Morazán	265.50	
129	„ „ San Jerónimo	108.00	
153	„ „ Granados		580.50
150	„ „ Purulhá		580.50
130	Administración Correos Salamá		2,519.70
159	„ „ Purulhá		49.00
162	„ „ Rabinal		62.00
164	„ „ Cubulco		10.00
164	„ „ Morazán		100.00
166	„ „ El Chol		24 00
168	„ „ San Gabriel		10.00
168	„ „ La Canoa		20.00
170	„ „ Saltán		20.00
170	„ „ Granados		15.00
350	Agente del Censo		225.00
	Totales	Q 4,962.50	Q 5,596.90

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO		
138	Oficina Telegráfica Chimaltenango	Q 189.00	
139	" " San Martín Jilotepeque	144.00	
140	" " Pochuta	153.00	Q 64.50
141	" " Acatenango	215.00	
142	" " Comalapa	258.00	
143	" " El Pacayal	37.00	64.50
144	" " Yepocapa	172.00	
145	" " Patzicía	240.00	
146	" " Patzún	284.00	
147	" " Tecpán Guatemala	164.00	118.50
148	Administración Correos Chimaltenango	80.00	1,542.48
149	" " Patzún	26.00	
150	" " Tecpán Guatemala	31.00	
151	" " San Martín Jilotepeque	25.00	
152	" " Patzicía	15.00	
153	" " Pochuta	12.00	
154	" " Yepocapa	12.00	
196	" " Parramos		6.00
	Totales	Q 2,057.00	Q 1,795.98
	AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE		
Acuerdo número	Lib. número / Partida número		
165	2168 / 32429 Oficina Telegráfica Comalapa		Q 56.50
298	2613 / 32429 Administración de Rentas		46.50
			Q 103.00
Folio	**ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA**		
162	Oficina Telegráfica Chiquimula	Q 3,024.00	Q 591.50
163	" " Ipala	552.00	466.10
164	" " La Unión	456.00	333 90
165	" " Quezaltepeque	864.00	561.90
166	" " Concepción	660.00	623.00
167	" " Olopa	372.00	318.70
168	" " San Jacinto	341.00	318.70
169	" " Esquipulas	1,270.00	1,226.11
170	" " Shupá	330.00	
171	" " El Amatillo	264 00	
172	" " Jocotán	1,992.00	1,862.10
173	" " Anguiatú	588.00	368.10
174	" " Chanmagua	363.00	
175	" " La Ermita	260.00	
181	" " Monteros	212.00	
182	" " La Brea	212.00	
176	Administración Correos Chiquimula	137.00	
177	" " Esquipulas	336.00	197.40
178	" " Jocotán	96.00	55.50
179	" " Concepción	120.00	
180	" " Quezaltepeque	60.00	21.47
211	" " Olopa		22 20
212	" " Camotán		10.80
213	" " San Juan Ermita		22.20
214	" " Ipala		133.50
216	" " San José La Arada		10.80
217	" " La Unión		82.20
220	" " Santa Elena		12.00
	Totales	Q12,509.00	Q 7,238.18
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA		
186	Oficina Telegráfica Escuintla	Q 1,025.40	
187	" " Santa Lucía Cotzumalguapa	447.00	
189	" " Obero	168 00	
190	" " La Democracia	378.00	
191	" " Masagua	108.00	
192	" " Siquinalá	108.00	
193	" " San Andrés Osuna	180.00	
194	" " Buena Vista	36.00	
195	" " El Zapote	39.00	
196	Administración Correos Escuintla	148.40	
197	" " Santa Lucía Cotzumalguapa	59.00	
198	" " La Gomera	10.00	
199	" " La Democracia	18.00	Q 27.00
200	" " Buena Vista	10.00	66.00
239	" " Obero		13.50
201	" " Siquinalá	10.85	22.00
240	" " El Naranjo		25.00
	Totales	Q 2,745.65	Q 153.50

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriore
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PUERTO DE SAN JOSE		
208	Oficina Telegráfica Puerto San José	Q 292.70	
210	„ „ Iztapa	66.00	
209	Administración Correos Puerto San José	211.00	
	Total	Q 569.70	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO		
212	Oficina Telegráfica Huehuetenango	Q 2,144.00	Q 1,183.50
213	„ „ Chiantla	516.00	755.10
214	„ „ San Antonio Huista	516.00	825.90
215	„ „ Soloma	473.00	432.60
216	„ „ San Miguel Acatán	516 00	438.90
217	„ „ San Mateo Ixtatán	62.00	235.00
218	„ „ Barillas	516.00	884.10
219	„ „ Ixtahuacán	660.00	872.50
220	„ „ San Pedro Necta	696 00	1,053.40
221	„ „ Aguacatán	155.00	
222	„ „ Todos Santos	660.00	1,043.50
223	„ „ Malacatancito	372 00	651.20
224	„ „ Cuilco	693.00	1,223.40
225	„ „ Jacaltenango	979.00	2,041.05
226	„ „ Nentón	540.00	684.60
266	„ „ Santa Eulalia		41.50
268	„ „ San Rafael La Independencia		261,00
227	Administración Correos Huehuetenango	805.00	346.00
228	„ „ Chiantla	153 00	198.00
229	„ „ Soloma	120.00	358.50
230	„ „ Malacatancito	144.00	177.00
231	„ „ Cuilco	70.00	150.80
232	„ „ San Antonio Huista	120.00	196.20
233	„ „ Aguacatán	40.00	147.00
234	„ „ San Pedro Necta	70.00	126.00
275	„ „ Barillas		59.50
288	„ „ La Libertad		70.00
246	„ „ Nentón		241.00
290	„ „ San Rafael		42.00
280	„ „ Jacaltenango		161.00
290	„ „ Santa Bárbara		42.00
281	„ „ Santa Eulalia		84.00
292	„ „ San Gaspar		42.00
285	„ „ La Democracia		180.00
292	„ „ San Mateo Ixtatán		42.00
286	„ „ San Ildefonso		127.00
294	„ „ San Juan Acatán		42.00
288	„ „ Todos Santos		187.00
294	„ „ San Sebastián		42.00
289	„ „ San Andrés H.		18.00
226	„ „ Chimaltenango		24.00
290	„ „ San Miguel Acatán		163.00
296	„ „ Santa Isabel		6.00
291	„ „ Santa Ana Huista		96.00
298	„ „ San Lorenzo		36.00
298	„ „ Colotenango		36.00
300	„ „ Concepción		42.00
302	„ „ San Martín C.		30.00
302	„ „ San Juan Ixcoy		36.00
304	„ „ El Quetzal		42.00
306	„ „ Santiago Petapa		36.00
306	„ „ Tectitlán		36.00
308	„ „ Independencia		15.00
324	Agente del Censo		600.00
	Totales	Q11,020.00	Q16,904.25

AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE

Acuerdo número	Lib. número	Partida número			
141	1896	32429	Administración Correos cabecera		Q 398.98
162	1969	32409	Pedro Herrera		134.50
165	2149	32429	Oficina Telegráfica Cuilco		91.50
165	2155	32429	Oficina Telegráfica San Mateo Ixtatán		56.50
256	2442	32409	Benigno Ramos N.		71.50
			Total		Q 752.98

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS		
242	Oficina Telegráfica Puerto Barrios	Q 5,457.25	Q 1,001.92
243	" " Los Amates	1,127.00	
244	" " Las Quebradas	738 00	194.00
245	" " Tenedores	1,012.00	
246	" " El Slinchado	1,140.00	235.50
247	" " Playitas	1,380.00	289.50
248	" " Morales	1,440.00	290.00
249	" " Esquimo	510.00	
250	" " Quiriguá	750.00	
251	Administración Correos Puerto Barrios	515.46	76.98
252	" " Morales	35.00	
253	" " Los Amates	34.00	
254	" " Izabal		146.00
255	" " El Estor	200.00	
256	" " Entre Ríos	275.00	
257	" " San Felipe	228.00	200.00
258	" " Quiriguá	40.00	
	Totales	Q14,881.71	Q 2,433.90
	EXTRAORDINARIO 1932-33.—A FAVOR DE		
cuerdo úmero	Partida número		
188	37090 Francisco Bonilla R., telegrafista, sueldo por un mes como Jefe Oficina Telegráfica Puerto Barrios	Q 140.00	
205	37089 Administración de Rentas, valor Planilla Nº 90d el aeropuerto de Barrios, del 24 de junio al 1º de julio de 1933	584.92	
	Total	Q 724.92	
	AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE		
cuerdo úmero	Lib. número / Partida número		
149	1943 / 32429 C. Luz Cordón		Q 100.00
Folio	**ADMINISTRACION DE RENTAS DE LIVINGSTON**		
265	Administración Correos Livingston	Q 90.00	
266	Ferrocarril Verapaz, valor transporte correspondencia	100.00	
	Total	Q 190.00	
	AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE		
cuerdo úmero	Reg. número / Partida número		
195	1201 / 40351 Administración de Rentas		Q 375.00
Folio	**AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JALAPA**		
270	Oficina Telegráfica Jalapa	Q 2,350.00	Q 1,512.45
271	" " San Pedro Pinula	384.00	806.90
272	" " El Chaparrón	460.00	798.00
273	" " Jilotepeque	516.00	679.90
274	" " Estación Jalapa	432.00	318.70
275	" " Monjas	516.00	817.40
276	" " Sansare	534.00	701.90
277	Administración Correos Jalapa	1,442.00	2,159.25
278	" " Monjas	90.00	107.80
279	" " San Luis Jilotepeque	180.00	287.70
280	" " San Pedro Pinula	75.00	329.70
281	" " Sansare	50.00	263.80
282	" " Estación Jalapa	180.00	174.00
252	" " El Chaparrón		18.00
	Totales	Q 7,209.00	Q 8,975.50

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE		
	Partida número		
266	40345 Administración de Rentas, saldo		Q 292.00
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA		
290	Oficina Telegráfica Jutiapa	Q 2,486.00	Q 4,148.05
291	,, ,, Quezada	360.00	715.50
292	,, ,, Azacualpa	516.00	1,028.80
293	,, ,, Agua Blanca	372.00	936.20
294	,, ,, Atescatempa	605.00	1,591.70
295	,, ,, Pasaco	516.00	766 80
296	,, ,, El Progreso	516 00	1,362.70
297	,, ,, Salamar	430.00	1,206.60
298	,, ,, San Cristóbal Frontera	410.00	930.70
299	,, ,, Santa Catarina	660.00	1,609.50
300	,, ,, Asunción Mita	816.00	579.40
301	,, ,, Jalpatagua	926.00	2,428.40
302	,, ,, Moyuta	902.00	2,593.40
303	,, ,, Jerez	715.00	1,849.50
304	,, ,, Las Flores	330.00	
305	,, ,, Zapotitlán	63.79	
306	,, ,, Santa Gertrudis	330.00	
307	,, ,, Comapa	297.00	68.00
308	Administración Correos Jutiapa	1,010.00	1,197.11
309	,, ,, Asunción Mita	30.00	589.50
310	,, ,, Santa Catarina Mita	120.00	70.50
311	,, ,, Anguiatú	180.00	94.00
359	,, ,, Moyuta		235.00
360	,, ,, Quezada		138.00
361	,, ,, Yupiltepeque		47.40
362	,, ,, Azacualpa		78.00
378	,, ,, Comapa		66.00
364	,, ,, Jerez		100.20
365	,, ,, Agua Blanca		72.00
366	,, ,, Jalpatagua		72.00
367	,, ,, Atescatempa		48.00
368	,, ,, El Progreso		142.80
369	,, ,, Zapotitlán		118.20
370	,, ,, El Adelanto		118.20
371	,, ,, Pasaco		82.20
372	,, ,, Conguaco		102.00
373	,, ,, Río de Paz		96.00
	Totales	Q12,590.79	Q25,282.36
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA		
	AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE		
Acuerdo número	Lib. número / Partida número		
76	1630 / 32410 Administración Correos El Progreso		Q 36.00
55	1694 / 32410 ,, ,, Zapotitlán		24.00
55	1695 / 32410 ,, ,, Atescatempa		24.00
55	1696 / 32410 ,, ,, Comapa		24.00
55	1699 / 32410 ,, ,, Agua Blanca		24.00
55	1703 / 32410 ,, ,, Jalpatagua		6.00
137	1889 / 32409 F. Pioeda C.		321.25
165	2121 / 32429 Oficina Telegráfica Jalpatagua		125.00
165	2123 / 32429 ,, ,, Atescatempa		169.50
165	2125 / 32429 ,, ,, Las Flores		282.50
165	2128 / 32429 ,, ,, San Cristóbal F.		56.50
294	2579 / 32427 Felipe Najarro		25.00
	Total		Q 1,117.75
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN		
318	Oficina Radiotelegráfica Flores, Petén	Q 2,862.00	Q 1,679.90
398	,, ,, Fallabón		413.75
399	,, ,, El Progreso		228.75
319	,, Telegráfica La Libertad	1,782.00	1,644.10
320	,, ,, El Palmar	2,451.33	1,006.50
321	,, ,, Sayaxché	2,526.00	2,406.35
322	Administración Correos Flores, Petén	1,430.00	1,656.73
384	,, ,, Sayaxché		28.50
323	,, ,, Fallabón		248.00
385	,, ,, San José		27.00
	Pasan	Q11,051.33	Q 9,339.58

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q11,051.33	Q 9,339.58
324	Administración Correos La Libertad	300.00	187.36
386	„ „ San Andrés		57.00
387	„ „ San Benito		87.00
389	„ „ Santa Bárbara		40.50
390	„ „ Santa Ana		70.50
391	„ „ Dolores		100.50
392	„ „ San Luis		85.50
393	„ „ San Francisco		55.50
394	„ „ El Progreso		57.00
395	„ „ Santo Toribio		28.50
397	„ „ El Palmar		134.00
	Totales	Q11,351.33	Q10,242.94

EXTRAORDINARIO 1932-33.—A FAVOR DE

Acuerdo número	Partida número			
204	37089	Administración de Rentas, para que pueda pagar las planillas de ampliación del campo de aviación, hasta por la cantidad de	Q 200.00	

AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE

	Lib. número	Partida número			
141	1890	32429	Rafael Díaz		Q 20.00

Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO		
334	Central Telégrafos Quezaltenango	Q32,224.96	Q 3,487.50
335	Sucursal Telégrafos La Democracia	125.00	
336	„ „ San Sebastián	36.00	
337	Oficina Telegráfica Colomba	1,668.00	1,514.90
338	„ „ Coatepeque	1,435.50	1,894.50
339	„ „ Ostuncalco	506.00	655.20
340	„ „ Nuevo San Carlos	156.00	328.00
341	„ „ Flores Zapote	155.00	318.70
342	„ „ Génova	341.00	375.40
343	„ „ Santo Tomás La Unión	248.00	271.20
344	„ „ Olintepeque	186.00	556.20
345	„ „ Salcajá	217.00	475.80
346	„ „ Santa María de Jesús	248.00	212.70
347	„ „ Palmira	82.00	637.10
348	„ „ El Palmar	310.00	413.70
349	„ „ Sija	531.00	83.50
350	„ „ Candelaria	82.00	
351	„ „ Cantel	150.00	
366	„ „ Chiquival	320.00	643.10
3	„ Radiotelegráfica Quezaltenango		3,254.50
352	Central Telégrafos Quezaltenango	4,932.00	510.25
353	Oficina Telefónica Coatepeque	46.00	
354	„ „ Colomba	46.00	
355	„ „ Mazatenango	248.00	344.10
356	„ „ San Felipe	155.00	
357	„ „ Retalhuleu	65.00	
358	„ „ Palmira	240.00	
359	„ „ Nuevo Progreso	125.00	441.00
360	„ „ Sibinal	15.00	129.10
361	Administración Correos Quezaltenango	8,232.00	10,353.00
363	„ „ Coatepeque	77.00	
364	„ „ Colomba	30.00	
365	„ „ San Juan Ostuncalco	12.00	
68	„ „ Chiquival		6.00
	Totales	Q53,244.46	Q26,905.45

AÑO FISCAL 1930-31.—A FAVOR DE

Acuerdo número	Reg. número	Partida número			
172	6385	32144	J. Joaquín Rivera, saldo		Q 1,800.00

AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE

169	1036	40346	Ferrocarril Nacional de Los Altos		1,188.23
171	1037	40346	Ferrocarril Nacional de Los Altos		150.00
225	1319	40352	Guillermo Marizuya		108.00
			Total		Q 3,246.23

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE		
376	Oficina Telegráfica Quiché	Q 242.00	
377	" " Sacapulas	540.00	Q 295.50
378	" " Chichicastenango	36.00	52.50
379	" " Cunén	275.00	167.00
380	" " Joyabaj	275.00	167.00
381	" " Chiché	31.00	
382	" " Uspantán	344.00	129.00
384	" " Nebaj	86.00	129.00
394	" " Zacualpa	41.00	
385	Administración Correos Quiché	102.00	
386	" " Chichicastenango	28.00	
387	" " Nebaj	12.00	252 00
388	" " Joyabaj	36 00	56.00
389	" " Cunén	72 00	113.40
390	" " Chinique	12.00	22.00
391	" " Sacapulas	72.00	33.60
392	" " San Miguel Uspantán	72.00	
393	" " Zacualpa	30.00	36.00
88	" " Chajul		16.20
88a	" " San Bartolomé		14.40
94	" " San Juan Cotzal		17.95
96	" " Santa Rosa Ch.		12.00
	Totales	Q 2,306.00	Q 1,513.55
	EXTRAORDINARIO 1932-33.—A FAVOR DE		
Acuerdo número	Partida número		
113	37090 Manuel María Ruano, diferencia a su favor en la rendición de cuentas como ex-Jefe de la Oficina de Telégrafos del Quiché	Q 6.38	
	AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE		
	Lib. número / Partida número		
141	1891 32429 Administración Correos cabecera		Q 180.95
Folio	**ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU**		
2	Oficina Telegráfica Retalhuleu	Q 282.00	
3	" " San Felipe	1,260.00	Q 805 60
4	" " Pueblo Nuevo	432.00	58.20
5	" " San Sebastián	36.00	17.00
6	Administración Correos Retalhuleu	229.25	
7	" " San Felipe	72.50	
108	" " Muluá		12.00
	Totales	Q 2,311.75	Q 892.80
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHAMPERICO		
14	Oficina Telegráfica Champerico	Q 180.00	
15	Administración Correos Champerico	95.00	
	Total	Q 275.00	
	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SACATEPEQUEZ		
20	Oficina Telegráfica Antigua Guatemala	Q 337.00	
21	" " Sumpango	31.00	
22	Administración Correos Antigua Guatemala	131.50	
23	" " Sumpango		Q 298.00
24	" " Ciudad Vieja	12.00	
119	" " Alotenango		10.80
122	" " Santiago Sacatepéquez		5.40
124	" " San Antonio Aguas Calientes		6.00
	Totales	Q 511.50	Q 320.20
	AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE		
Acuerdo número	Reg. número / Partida número		
35	147 40352 Administración de Rentas		Q 7.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS		
30	Oficina Telegráfica San Marcos	Q 615.50	
31	" " Tumbador	375.99	Q 181.83
32	" " La Reforma	255.00	223.00
33	" " San Pedro Sacatepéquez	234.00	
34	" " Tacaná	144.00	
35	" " El Rodeo	264.00	237.00
36	" " San Rafael Pie de la Cuesta	234.00	517.50
37	" " San Pablo	153.00	283.00
38	" " San Antonio Sacatepéquez	153.00	417.00
39	" " El Quetzal	153.00	
40	" " Tejutla	111.00	48.50
41	" " El Porvenir	153.00	129.00
42	" " La Conquista	150.00	322.50
43	" " Ocós	168.00	72.50
65	" " Malacatán	276.00	
66	" " Pajapita	429.00	
67	" " Catarina	159.00	
68	" " Concepción	153.00	
144	" " Telefónica Nuevo Progreso		134.00
270	" " Sibinal		270.00
150	Administración Correos San Marcos		51.00
44	" " Tumbador	191.00	
45	" " Pajapita	237.00	
46	" " Malacatán	336.00	444.80
47	" " Tejutla	25.00	99.00
48	" " Nuevo Progreso	135.00	
49	" " El Rodeo	45.00	
50	" " Tacaná	72.00	
51	" " La Reforma	108 00	30.50
52	" " El Quetzal	10.00	
53	" " Sibinal	120.00	25.20
54	" " San Pablo	60.00	21.00
55	" " San Rafael Pie de la Cuesta	30.00	
56	" " El Porvenir	30.00	63.00
57	" " San Antonio Sacatepéquez	12.00	21.00
58	" " San Cristóbal Cucho	10.00	
59	" " Catarina		46.90
60	" " San Jerónimo	10.00	84.00
61	" " La Conquista	60.00	204.60
62	" " San Lorenzo	10 00	
63	" " San Pedro Sacatepéquez	80.00	
64	" " Concepción	25.00	
164	" " Tajumulco		8.70
167	" " Santa Clara		11.40
169	" " Tocache		2.25
170	" " San José Ixtal		80.40
176	" " La Democracia		9.00
176a	" " Comitancillo		6.00
180	" " Calapté		6.00
184			10.00
	Totales	Q 5,786.49	Q 4,060.58

AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE

Acuerdo número	Reg. número	Partida número			
29	146	40345	Administración de Rentas		Q 215.00
Folio			**ADMINISTRACION DE RENTAS DE AYUTLA**		
72			Oficina Telegráfica Ayutla	Q 1,085.00	
73			" " Ocós	736.00	Q 195.60
74			" " Malacatán	768.00	
75			" " Pajapita		74.50
76			" " Catarina	255.00	
77			Administración Correos Ayutla	930.00	
78			" " Ocós		100.75
187			" " El Zanjón		18.00
			Totales	Q 3,774.00	Q 388.85
			AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SANTA ROSA		
84			Oficina Telegráfica Cuilapa	Q 2,079.00	Q 1,184.25
85			" " Chiquimulilla	1,030.00	819.30
86			" " Barberena	585.00	
87			" " Santa Rosa de Lima	720.00	580.00
88			" " Nueva Santa Rosa	341.00	85.80
			Pasan	Q 4,755.00	Q 2,669.35

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	Vienen	Q 4,755.00	Q 2,669.35
89	Oficina Telegráfica Guazacapán	217.00	176.20
90	" " Mataquescuintla	660.00	236.50
91	" " Taxisco	301.00	
92	" " Ixhuatán	372.00	176.20
93	" " Ayarza	540.00	386.10
94	" " Los Cerritos	516 00	239.10
95	" " Pueblo Nuevo Viñas	344.00	322.50
96	" " El Ahumado	516.00	245.40
97	" " El Molino	552.00	305.10
98	Administración Correos Cuilapa	273.00	257.20
99	" " Cbiquimulilla	160.00	527.50
100	" " Barberena	33.00	
101	" " Santa Rosa de Lima	30.00	56.00
102	" " Mataquescuintla	96.00	24.00
103	" " Nueva Santa Rosa	60.00	
104	" " Taxisco	14.00	
105	" " Pueblo Nuevo Viñas	12.00	
214	" " Guazacapán		21.60
215	" " Casillas		40.20
216	" " Cerro Redondo		10.80
217	" " Oratorio		10.80
218	" " Ixbuatán		10.80
218a	" " Ayarza		42.00
	Totales	Q 9,451.00	Q 5,757.35

AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE

Acuerdo número	Lib. número	Partida número		
51	1686	32409	R. Escalante	Q 218.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SOLOLA

Folio				
112	Oficina Telegráfica Sololá			Q 1,024.00
113	" "	Patulul		1,208.00
114	" "	Cbicacao		696.00
115	" "	Río Bravo		273.34
116	" "	Cocales		660.00
117	" "	Los Encuentros		620.00
118	" "	San Lucas Tolimán		387.00
119	" "	San Rafael Panán		25.00
120	" "	Santiago Atitián		605.00
121	" "	Panajachel		47.00
122	" "	San Francisco Miramar		38 00
123	Administración Correos Sololá			839.00
124	" "	Patulul		76.00
125	" "	Chicacao		34.00
126	" "	San Lucas Tolimán		12.00
127	" "	San Francisco Miramar		12.00
128	" "	Cocales		12.00
129	" "	Guatalón		20.00
130	" "	Panajachel		12.00
131	" "	Santa Bárbara		12.00
132	" "	Santa Lucía Utatlán		12.00
		Total		Q 6,624.34

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ

140	Oficina Telegráfica Mazatenango			Q 304.00
141	" "	San Antonio Suchitepéquez		64.00
142	" "	San Francisco Zapotitlán		31.00
143	" "	Cuyotenango		31.00
144	" "	Chocolá		31.00
145	" "	Samayac		31.00
146	Administración Correos Mazatenango			167.00
147	" "	San Antonio Suchitepéquez		46.00
148	" "	Cuyotenango		20.00
149	" "	Samayac		12.00
156	" "	San Francisco Zapotitlán		12.00
151	" "	Santo Domingo		12.00
		Total		Q 761.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN

160	Oficina Telegráfica Totonicapán			Q 752.00
161	" "	San Cristóbal Totonicapán		164.00
162	" "	Momostenango		215.00
163	" "	San Cristóbal El Alto		124.00
164	Administración Correos Totonicapán			155.00
165	" "	Momosteuango		68.00
		Total		Q 1,478.00

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932—33	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA		
172	Oficina Telegráfica Zacapa	Q 2,331.00	Q 3,450.15
173	,, ,, Gualán	648.00	720.00
174	,, ,, Estación Zacapa	86.00	
175	,, ,, San Agustín Acasaguastlán	660.00	694.00
176	,, ,, San Cristóbal Acasaguastlán	456.00	381.60
177	,, ,, El Jícaro	753.39	861.02
178	,, ,, El Rancho	638.00	723.10
179	,, ,, Cabañas	324.00	575.80
180	,, ,, Tecuiután	279.00	112.00
181	,, ,, San Pablo	21.00	47.50
182	Administración Correos Zacapa	218.00	
183	,, ,, Gualán	56.00	
184	,, ,, San Agustín Acasaguastlán	34.80	115.50
185	,, ,, El Rancho	65.00	46.00
298	,, ,, Río Hondo		50.00
300	,, ,, Estanzuela		30 00
300a	,, ,, Santa Lucía		30 00
302	,, ,, Uzumatlán		28.00
304	,, ,, Santa Rosalía		35.00
306	,, ,, San Pablo		6.00
306a	,, ,, Llanetillos		65.32
	Totales	Q 6,570.19	Q 7,970.99
	EXTRAORDINARIO 1932-33.—A FAVOR DE		
Acuerdo número	Partida número		
99	37093 Administración de Rentas, para que pueda pagar al telegrafista de San Pablo que desempeñó la plaza del 1º al 15 de octubre de 1932	Q 10.50	
	AÑO FISCAL 1929-30.—A FAVOR DE		
Lib. número	Partida número		
294	2577 32427 Luis Flores B.		Q 65.00
	AÑO FISCAL 1930-31.—A FAVOR DE		
83	2837 32205 Municipalidad de El Jícaro		150.00
	AÑO FISCAL 1931-32.—A FAVOR DE		
Reg. número			
25	120 40345 Administración de Rentas		1,298.00
	Total		Q 1,513.00

RESUMEN DEL RAMO IX, AGRICULTURA, AÑO FISCAL 1932 a 1933

	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q12,747.80	Q18,925.10	Q31,672.90
Amatitlán	.....	57.20	57.20
Alta Verapaz	2,820.00	.....	2,820.00
Baja Verapaz	.....	327.00	327.00
Chimaltenango	.....	384.50	384.50
Chiquimula	240.00	176.00	416.00
Huehuetenango	.....	3,392.47	3,392.47
Jalapa	.....	530.75	530.75
Quezaltenango	.....	5,804.95	5,804.95
Quiché	408.00	903.02	1,311.02
Retalhuleu	.....	783.00	783.00
Sacatepéquez	.....	1,264 60	1,264 60
San Marcos	127.50	152.00	279.50
Santa Rosa	.....	174.90	174.90
Sololá	240.00	106.08	346.08
Suchitepéquez	25.00	508.26	533.26
Totonicapán	480.00	.....	480.00
Zacapa	382.50	547.35	929.85
Consulado en Milán, Italia	.....	15.48	15.48
	Q17,470.80	Q34,052.66	Q51,523.46
Menos cantidades a legalizar según anexo	.....	1,401.95	1,401.95
	Q17,470.80	Q32,650.71	Q50,121.51

RESUMEN DEL RAMO IX, AGRICULTURA, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

	ORDINARIO	EXTRAORDINARIO	TOTALES
Tesorería Nacional	Q 5,205.72	Q324,207.22	Q329,412.94
Amatitlán	30.00	228.16	258.16
Alta Verapaz	1,310.00	481.62	1,791.62
Baja Verapaz	255.00	431.39	686.39
Chimaltenango	.....	103.00	103.00
Escuintla	.....	249.70	249.70
Huehuetenango	300.00	2,405.56	2,705.56
Jalapa	21,610.37	690.50	22,300.87
Jutiapa	266.30	96.63	362.93
Livingston	.....	345.63	345.63
Petén	298.91	.....	298.91
Quezaltenango	1,260.00	2,080.78	3,340.78
Quiché	25.00	.....	25.00
Retalhuleu	.....	373.33	373.33
Sacatepéquez	.....	583.78	583.78
San Marcos	5.00	.....	5.00
Santa Rosa	.....	161.21	161.21
Sololá	.....	35.32	35.32
Suchitepéquez	.....	24.00	24.00
Totonicapán	.....	60.00	60.00
Zacapa	115.00	.....	115.00
Izabal, Puerto Barrios	465.00	.....	465.00
	Q31,146.30	Q332,557.83	Q363,704.13

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. MATAMOROS A.,
Séptimo Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

PASIVO DEL RAMO IX, AGRICULTURA, EN 30 DE JUNIO DE 1933.
TESORERIA NACIONAL

Folios	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	ORDINARIO		
200	Secretaría de Estado	Q 2,232.50	
202	Dirección General de Agricultura	1.453.00	Q 115.00
203	Laboratorio Químico Agrícola	192.00	
204	Observatorio Meteorológico y Estación Sismológica	396.00	
205	Finca Nacional y Parque Zoológico «La Aurora»	569.00	
206	Dirección General de Caminos	5,310.55	439.99
207	Escuela Central de Agricultura	1,369.75	
208	Pensión a J. Oliverio Moncrieff	75.00	
209	Cuotas Telefónicas	480.00	1,080.00
212	Alquiler local finca «La Jerónima»	50.00	100.00
214	Finca Nacional y Parque Zoológico «La Aurora»	400.00	200.00
218	Servicio Forestal	220.00	115.00
116	Dirección de Zootécnica y Veterinaria		385.00
136	Gastos de Alumbrado		2,220.73
150	Cátedra Ambulante		300.00
80	Oficina Central del Café		250.00
		Q 12,747.80	Q 5,205.72
	EXTRAORDINARIO		
uerdo mero	AÑO FISCAL 1932/33.—A FAVOR DE:	Cantidad	
	Partida número 40174:		
200	Amos y Anderson Sucs., valor de cuatro máquinas «Royal» para la Dirección General de Caminos	Q 380.00	
277	Dirección General de Caminos, sueldo y viático de un Ingeniero más en junio de 1933	125 00	
278	Agencia Marítima Ltda., valor del desembarque de 30 cuñetes de pólvora para Caminos	41.04	
284	Tesorería Nacional, valor de una medida con capacidad de un galón para Caminos	2.75	
318	Warren Brothers, intereses en 30 de junio de 1933 del adeudo por pavimentación	957.77	
319	Tesorería Nacional, valor de herramientas para trabajos de Caminos	3,555.01	
321	Tesorería Nacional, valor de Planillas de Caminos correspondientes a junio de 1933	6,117.93	
	Partida número 40175:		
3	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de instalaciones de varias dependencias de Agricultura	152.92	
15	Sección de Contabilidad, Estadística y Auditoría, gastos enterramiento del cadáver de Justo R. Mazariegos	80.17	
21	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de instalaciones en el Restaurant «La Aurora»	457.44	
25	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de alumbrado y fuerza en julio de 1932	306.20	
47	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de alumbrado de la Exposición de Flores, etc	47.54	
50	Empresa Guatemalteca de Electricidad. valor de alumbrado y fuerza en agosto de 1932	324.18	
73	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de alumbrado extraordinario en el Ministerio de Agricultura	113.11	
94	Empresa Guatemalteca de Electricicidad, valor de alumbrado y fuerza motriz en septiembre de 1932	335 25	
95	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de alumbrado y fuerza motriz en octubre de 1932	339.68	
119	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de alumbrado extraordinario en noviembre de 1932	77.35	
120	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de instalaciones becbas en octubre de 1032	72.10	
123	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor alumbrado y fuerza motriz en noviembre y diciembre de 1932	691.87	
140	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de instalaciones, materiales, etc. en Agricultura	52.96	
141	Compañía Nacional de Aviación, valor pasajes de Flores a esta capital Inspector Agrícola y Ayudante	90.00	
169	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de un traslador eléctrico y reparaciones	26.00	
201	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor instalaciones, alumbrado y fuerza motriz en enero de 1933	341.16	
236	Compañía Nacional de Aviación, valor del pasaje al Petén del Medidor Oficial G. Morales	50.00	
237	Dirección General de Agricultura, valor de varios artículos para la Oficina Central del Café	827.89	
243	Dirección General de Agricultura, gastos inauguración carretera de Cbiquimula–Esquipulas	696.67	
	Pasan	Q 16,261.99	

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	Cantidad
	Vienen	Q 16,261.99
264	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor de luz y fuerza de febrero a abril de 1933	1,044.94
273	Dirección General de Telégrafos y Teléfonos Nacionales, cuotas telefónicas de la Oficina de Transportes	7.50
281	Tesorería Nacional, legalización de la cantidad entregada para celebrar el Día del Arbol	255.66
300	M. Antonio Archila, gastos de viaje como Inspector de Agricultura a fincas nacionales	39.10
301	José Dufour, sueldo como encargado del Departamento Textil en junio de 1933	75.00
303	Empresa Guatemalteca de Electricidad, alumbrado y fuerza motriz en mayo de 1933 en Agricultura	357.90
304	Tesorería Nacional, valor de 27 cajas de galletas para la Oficina Central del Café	40.05
322	José Ruiz Angulo, alquileres de la Pedrera «San Rafael», de enero a junio de 1933	280.00
323	Empresa Guatemalteca de Electricidad, valor instalaciones y alumbrado en mayo de 1933	217.96
324	Tipografía Nacional, valor trabajos para la Secretaría de Agricultura en mayo de 1933	345.00
		Q 18,925.10

PRESUPUESTOS ANTERIORES

AÑO FISCAL 1928/29.—A FAVOR DE:

Acuerdo número	Lib. número	Partida número		Cantidad
439	1583	6013	Agencia Packard	Q 288.00
126	582	6015	Enrique Ascoli	2,500.00
506	1723	6015	Agencia Packard	113.50
	2502	6013	Töpke y Cía.	5.30
	2503	,,	Schwendener y Cía	41.90
	2851	,,	Alfredo S. Clark	43.40

AÑO FISCAL 1929/1930

223	3271	40394	Carlos Ubico y Cía.	2,100.00
468	4660	,,	A. E. G. Latino Americana	606.85
505	4904	,,	Nicol y Cía.	666.65
513	4912	,,	Nicol y Cía.	372.20
514	4913	,,	Nicol y Cía.	48.25
515	4914	,,	Nicol y Cía.	52.40
516	Doc. Oring.	,,	F. González	920.00
536	5021	,,	John W. Hall	13.00
537	5022	,,	John W. Hall	448.75
538	5023	,,	John W. Hall	426.25
539	5024	,,	John W. Hall	50.00
389	5013	40413	Sánchez y de Guise	68.50
399	3959	,,	C. Ubico y Cía.	136.60
423	4265	,,	Dirección General de Agricultura	600.00
551	5060	,,	Administración de Teléfonos Automáticos	15.00
552	5061	,,	Administración de Teléfonos Automáticos	10.00
553	5062	,,	Administración de Teléfonos Automáticos	2.50
433	Doc. Oring.	,,	Tesorería Nacional	1.506.89
475	,, ,,	,,	Tesorería Nacional	1.402.62
136	3682	40395	Nicol y Cía.	5.150.00
136	3685	,,	Nicol y Cía.	5.150.00
310	4234	,,	The Pacific Bank and Trust Cía.	1.765.50
310	4338	,,	The Pacific Bank and Trust Cía.	1.765.50
310	4511	,,	The Pacific Bank and Trust Cía.	1.765.50
310	4626	,,	The Pacific Bank and Trust Cía.	1.765.50
531	5018	40398	Banco Central de Guatemala	309.75

DECRETO GUBERNATIVO 1108

	3144		Alfonso Alejos	1,200.00
	3146		Roberto Asturias	100.00
	3147		Talleres Ayau	93.00
	3148		Talleres Ayau	720.00
	3149		Talleres Ayau	39.00
	3150		Talleres Ayau	95.00
			Pasan	Q 32,357.31

Acuerdo número	Lib. número	Partida número	NOMBRE DE LA CUENTA	Cantidad
			Vienen.....	Q 32,357.31
		3151	Edgar Ahrens.....	8.00
		3152	Administración de Teléfonos Automáticos.....	80.00
		3153	Mariano Arizandieta.....	20.00
		3154	C. H. Archila.....	7.50
		3155	Andrés Baccuzi.....	16.50
		3158	Ingeniero Guillermo Bock.....	18.00
		3159	Raimundo Alberto Beteta.....	102.00
		3160	Adolfo Biener.....	54.69
		3161	Adolfo Biener.....	57.75
		3162	Adolfo Biener.....	758.75
		3163	Adolfo Biener.....	225.45
		3164	Adolfo Biener.....	172.69
		3165	Adolfo Biener.....	67.57
		3166	Adolfo Biener.....	525.00
		3167	Alfredo S. Clark.....	507.70
		3168	Alfredo S. Clark.....	62.40
		3169	Alfredo S. Clark.....	71.00
		3170	Alfredo S. Clark.....	47.55
		3171	Alfredo S. Clark.....	36.06
		3172	Alfredo S. Clark.....	56.35
		3173	Alfredo S. Clark.....	82.25
		3174	Alfredo S. Clark.....	359.40
		3175	Alfredo S. Clark.....	219.40
		3176	Alfredo S. Clark.....	366.75
		3177	Alfredo S. Clark.....	277.10
		3178	Alfredo S. Clark.....	51.92
		3179	Alfredo S. Clark.....	43.40
		3180	R. Castillo Lara.....	171.11
		3181	R. Castillo Lara.....	1,315.45
		3185	Encarnación Chacón y V. Concogua.....	5.21
		3186	Sergio Castañeda.....	60.00
		3187	Alberto Cuevas Rogel.....	39.61
		3188	Cordón Horjales.....	100.00
		3189	The Central American Plantations.....	20.00
		3190	The Central American Plantations.....	1,260.14
		3191	Eleuterio Centeno.....	135.00
		3193	Eleuterio Centeno.....	500.00
		3194	Felipe Cifuentes.....	3,443.33
		3195	Pedro Delgado.....	704.00
		3196	F. A. Dalton.....	66.12
		3197	Pablo Duchez.....	417.16
		3198	Amado V. Duhalt.....	49.00
		3199	Doctor Erwin Deger.....	100.00
		3200	Empresa de Transportes «La Veloz».....	80.67
		3201	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	152.56
		3202	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	205.58
		3203	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	9.65
		3204	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	265.55
		3205	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	10.10
		3206	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	347.22
		3207	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	308.18
		3208	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	305.00
		3209	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	315.00
		3210	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	810.00
		3211	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	79.40
		3212	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	82.05
		3213	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	31.30
		3214	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	139.31
		3215	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	32.06
		3216	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	277.31
		3217	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	23.21
		3218	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	161.25
		3219	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	330.51
		3220	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	2,330.33
		3221	Empresa Guatemalteca de Electricidad.....	37.83
		3223	Adalá Espat e hijos, Belice.....	190.61
		3224	Francisco Echeverría, h.....	105.00
		3225	Francisco D. Echeverría.....	42.00
		3226	Imprenta «Electra».....	7.00
		3227	Emerson Garage y Cía.....	2,705.91
		3245	«Federal» Marimba Band.....	35.00
		3249	Goubaud y Cía. Ltd.....	2.60
		3250	Ingeniero Agrónomo E. Goyzueta.....	30.00
		3251	Ingeniero Agrónomo E. Goyzueta.....	60.00
		3252	Ingeniero Rodrigo González.....	150.00
		3253	J. Rafael González.....	42.51
		3254	J. Antonio González P.....	177.00
		3255	Margarita de García.....	150.00
		3256	Margarita de García.....	75.00
		3257	Margarita de García.....	150.00
			Pasan.....	Q 55,295.32

Acuerdo número	Lib. número	Partida número	NOMBRE DE LA CUENTA	Cantidad
			Vienen	Q 55,295.32
		3261	General Enrique Haeussler	149.26
		3262	Alfonso Hernández	60.00
		3264	G. Koenigsberger y Cía.	887.80
		3265	G. Koenigsberger y Cía.	847.55
		3266	G. Koenigsberger y Cía.	666.07
		3267	Brígida López, San José Pinula	12.00
		3268	Jacobo Lainfiesta	8.50
		3269	Salvador Lutin	50.00
		3270	Matheu y Cía., Fábrica de Cemento	758.40
		3271	Matheu y Cía., Fábrica de Cemento	12.96
		3272	Matheu y Cía., Fábrica de Cemento	73.56
		3273	Matheu y Cía., Fábrica de Cemento	3,924.12
		3274	Matheu y Cía., Fábrica de Cemento	4,235.31
		3275	Matheu y Cía., Fábrica de Cemento	2,873.79
		3276	Meschede y Cía.	3.6.20
		3277	Coronel Melesio Milián	65.00
		3278	Licenciado Darío Molina	669.34
		3279	María Luisa de Montenegro	85.00
		3281	Inspector de Agricultura, J. Morales R.	17.25
		3283	Muñoz Plaza y Cía.	24.40
		3484	Muñoz, Hermanos	66.67
		3285	Augusto Mullet R., Agente Forestal	225.00
		3286	Novella y Cía. Ltda.	6,160.65
		3287	Adolfo Ostrich	10.00
		3288	Adolfo Ostrich	12.00
		3289	Adolfo Ostrich	10.02
		3290	Adolfo Ostrich	29.90
		3291	Adolfo Ostrich	6.50
		3292	Juan Pastorio y Cía.	52.33
		3293	Fernando Pullín y Cía.	872.52
		3294	Agencia Packard	302.34
		3295	Agencia Packard	373.80
		3296	Agencia Packard	730.05
		3297	Agencia Packard	505.28
		3298	Agencia Packard	331.40
		3299	Agencia Packard	13.75
		3300	Agencia Packard	342.95
		3301	Agencia Packard	234.00
		3302	Agencia Packard	226.80
		3303	Agencia Packard	387.49
		3304	Palace Hotel	319.47
		3305	Palace Hotel	62.00
		3306	Salvador Koenigsberger	140.80
		3307	Talleres Tipografía Nacional	200.00
		3308	J. M. Resnikoff	109.50
		3309	David Rosenberg, Susc.	44.50
		3310	Agencia Remington	666.00
		3311	Rodríguez Benito, Hnos.	1,078.62
		3313	David Rosenberg, Susc.	22.00
		3314	Sánchez y de Guise	162.00
		3315	Sánchez y de Guise	120.75
		3316	Schwendener y Cía.	896.21
		3317	Schwendener y Cía.	1,071.78
		3318	Schwendener y Cía.	2,046.40
		3319	Schwendener y Cía.	1,729.95
		3320	Schwendener y Cía.	651.90
		3321	Schwendener y Cía.	976.65
		3322	Licenciado Filadelfo Salazar	25.00
		3323	Augusto Scharoch	322.99
		3326	Carlos Sauerbrey y Cía.	21.30
		3327	Carlos Sauerbrey y Cía.	126.80
		3331	Marcos Taracena	25.00
		3332	Töpke y Cía.	289 66
		3333	Töpke y Cía.	204.51
		3334	C. Ubico y Cía.	796.40
		3335	C. Ubico y Cía.	268.40
		3336	C. Ubico y Cía.	418.43
		3337	C. Ubico y Cía.	563.05
		3338	C. Ubico y Cía.	22.25
		3339	C. Ubico y Cía.	56.85
		3340	C. Ubico y Cía.	1,480.00
		3341	Juan Van de Putte y Cía.	112.50
		3342	Juan Van de Putte y Cía.	25.85
		3343	Juan Van de Putte y Cía.	51.00
		3344	Antonio Villalobos Kreitz	50.00
		3345	C. V. Wever	40.00
		3346	The Western Wheeled Scraper Cía.	965.39
		3347	Otto Zieseniss	166.60
		3348	Zengel y Cía. Susc.	422.00
		3349	Zengel y Cía. Susc.	61 32
		3350	Zengel y Cía. Susc.	23.50
		3351	Rodrigo Zúñiga	22.00
		3352	Adolfo Biener	233.07
			Pasan	Q 99,087.68

Acuerdo número	Lib. número Registro número	Partida número	NOMBRE DE LA CUENTA	Cantidad
			Vienen	Q 99,087.68
			AÑO FISCAL 1930/31	
16	Doc. Oring.	40374	Tesorería Nacional	226.73
32	5283	,,	Rodríguez Benito	561.98
52	Doc. Oring,	,,	Tesorería Nacional (Warren Brothers)	63,942.68
92	,, ,,	,,	Warren Brothers	50,285.88
98	,, ,,	,,	Tesorería Nacional (Warren Brothers)	39,350.95
128	6101	,,	Tesorería Nacional	122.90
159	6456	,,	John W. Hall	513.25
188	6731	,,	Gustavo Espinosa	39.16
226	6848	,,	Compañía Mexicana «El Aguila»	10,962.33
227	6858	,,	West India Oil Corporation	12,336.15
237	6904	,,	Agencia Packard	6,426.87
278	7067	,,	Amos y Anderson, Susc.	389.06
279	7068	,,	Rodríguez Benito	3 614.02
64	5530	40375	John W. Hall	1,000.00
228	6903	,,	A. L. Arroyo y Cía.	340.00
43	Doc. Oring.	40379	Tesoreria Nacional	800.00
48	5353	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	100.18
55	5382	,,	Töpke y Cia.	23.00
73	5567	,,	Empresa Eléctrica	2,160.00
74	5568	,,	Adolfo Biener	70.00
77	5571	,,	Empresa Eléctrica de Guatemala	374.07
80	5574	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	50.31
85	5647	,,	Alfonso Alejos	2,400.00
103	5725	,,	Empresa Eléctrica de Guatemala	570.56
104	5726	,,	Empresa Eléctrica de Guatemala	14.18
109	5758	,,	Ayudante del Observatorio Meteorológico	150.00
111	5760	,,	Gieselman y Cía.	180.00
217	6885	,,	Empresa Eléctrica de Guatemala	430.64
53	5380	40370	Banco Central de Guatemala	151.48
			AÑO FISCAL 1931/32	
25	141	45227	C. Ubibo y Cía.	734.58
49	252	,,	Joyería «La Perla»	70.00
69	391	,,	Adolfo Bicner y Cía.	214.27
72	392	,,	Jacobo Engel e hijos	384.00
84	414	,,	Enrique Sosa	350.00
129	647	,,	Anglo South American Bank	387.03
157	Planillas	,,	Tesorería Nacional	6,819.77
162	1244	,,	Schwendener y Cía.	40.77
176	965	,,	Nicol y Cía.	141.35
219	1190	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	38.36
283	1661	,,	Nicol y Cía.	285.35
286	1637	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	8,250.00
182	994	45228	J. Vicente Zepeda y Hnos.	9.80
318	1672	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	257.89
76	473	45229	Lisandro C. Castillo	75.00
93	484	,,	Francisco D. Echeverría	90.00
142	734	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	976.15
165	870	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	979.62
183	1006	,,	Antonio Villalobos Kreitz	50.00
184	1300	,,	Dirección General de Agricultura	57.50
187	1757	,,	Goubaud y Cía. Ltda.	55.03
230	1269	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	1,233.94
255	1430	,,	Enrique Nanne	56.52
280	1480	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	650.19
290	1632	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	70.82
295	1633	,,	Dirección General de Agricultura	399.77
300	1638	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	281.45
301	1804	,,	Töpke y Cía.	1,462.49
317	1724	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	285.33
319	1673	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	219.53
321	1692	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	381.31
341	1738	,,	Dirección General de Telégrafos	14 89
342	1715	,,	Empresa Eléctrica de Guatemala	300.12
345	1743	,,	C. Ubico y Cía.	1,802.33
346	1725	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad	108.00
				Q 324,207.22

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN

			Cantidad
		EXTRAORDINARIO	
		AÑO FISCAL 1932/33	
306	Partida 40374	Agencia de la Tesorería Nacional, valor planillas del 1/3 correspondientes a junio de 1933	Q 57.20
		PRESUPUESTOS ANTERIORES	
		ORDINARIO	
Folio 174		Director de Caminos	Q 30.00
		EXTRAORDINARIO	
		AÑO FISCAL 1929/30	
		Decreto gubernativo Número 1108	
Partida 3355		Mercedes Amado	Q 94.16
3356		Bertha Flores de Gallardo	96.00
3357		Dolores v. de Peralta	38.00
			Q 228.16

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ

		PRESUPUESTOS	
	ORDINARIO	1932/33	Anterior
Folio 226	Un Ingeniero	Q 2,100.00	Q 1,000.00
227	Un Maestro de Caminos	720.00	.....
170	Un Nivelador de Caminos	.....	310.00
		Q 2,820.00	Q 1,310.00
	PRESUPUESTOS ANTERIORES		
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1929/30		Cantidad
	Decreto gubernativo Número 1108		
Partida 3353	Diesseldorff y Cía		Q 430.22
3354	Sapper y Cía		51.40
			Q 481.62

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ

		EXTRAORDINARIO	
		AÑO FISCAL 1932/33	
Acuerdo 244	Partida 40174	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos números 18/26–10–17–32/38 y 33	Q 237.00
„ 285	„ „	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos número 41/2 Salamá–Rancho	30.00
„ 308	„ „	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos números 43/6 Salamá–Rancho	60.00
			Q 327.00
		PRESUPUESTOS ANTERIORES	
		ORDINARIO	
Folio 178		Agente de Repoblación Forestal	Q 15.00
„ 48		Maestro de Caminos	240.00
			Q 255.00
		EXTRAORDINARIO	
		AÑO FISCAL 1929/30	
		Decreto gubernativo Número 1108	
Partida 3358		José D. Prado	Q 9.99
		AÑO FISCAL 1931/32	
Acuerdo 175	Partida 45227	Agencia de la Tesorería Nacional, valor planillas correspondientes a diciembre de 1931	55.30
„ 350	„ „	Agencia de la Tesorería Nacional, valor del saldo de este Acuerdo por planillas	366.10
			Q 431.39

ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO

				Cantidad
			EXTRAORDINARIO	
			AÑO FISCAL 1932/33	
cuerdo 232	Partida 40174		Administración de Rentas, planillas de caminos del 35/40 Tecpán–Chichoy–Encuentros	Q 162.00
,, 293	,,	,,	Administración de Rentas, planillas de caminos del 41/49 Tecpán–Chichoy–Encuentros	222.50
			EXTRAORDINARIO	Q 384.50
			AÑO FISCAL 1929/30	
ecreto gubernativo Número 1108				
'artida 3359			Guillermo Díaz	Q 35.00
,, 3360			Serapia Ordóñez	18.00
,, 3361			Gertrudis Otzoy de Curruchiche	50.00
				Q 103.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA

			ORD NARIO	
			AÑO FISCAL 1932/33	
Folios 230			Maestro de Caminos	Q 240.00
			EXTRAORDINARIO	
			AÑO FISCAL 1932/33	
cuerdo 294	Partida 40174		Administración de Rentas, planillas de caminos del 41/48 del 10 de abril al 30 de junio	Q 176.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA

			PRESUPUESTOS ANTERIORES	
			EXTRAORDINARIO	
			AÑO FISCAL 1929/30	
ecreto gubernativo Número 1108				
artida 3362			Kauffmann y Rossbach	Q 249.70

ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO

			EXTRAORDINARIO	
			AÑO FISCAL 1932/33	
cuerdo 36	Partida 40174		Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de agosto de 1932	Q 570.80
,, 57	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de septiembre de 1932	109.66
,, 78	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de octubre de 1932	245.07
,, 104	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de noviembre de 1932	234.71
,, 133	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de diciembre de 1932	367.08
,, 147	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de enero de 1933	238.02
,, 203	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de febrero de 1933	382.14
,, 234	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de marzo de 1933	292.87
,, 251	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de abril de 1933	289.91
,, 296	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de mayo de 1933	341.44
,, 311	,,	,,	Administración de Rentas, valor planillas de caminos, de junio de 1933	320.77
			Suma	Q 3,392.47

		Cantidad
PRESUPUESTOS ANTERIORES		
ORDINARIO		
Folio 198	Director de Caminos	Q 300.00
EXTRAORDINARIO		
AÑO FISCAL 1929/30		
Decreto gubernativo Número 1108		
Partida 3363	Delfina Barrios	Q 5.00
„ 3364	José A. Castillo	30.00
„ 3365	Coronel Lorenzo Castllo	200.00
AÑO FISCAL 1931/32		
Acuerdo 125 Partida 45227	Administración de Rentas, saldo de este acuerdo	333.32
„ 134 „ „	Administración de Rentas, saldo de este acuerdo	107.11
„ 148 „ „	Administración de Rentas, planillas, noviembre 1931	68.85
„ 170 „ „	Administración de Rentas, planillas, diciembre 1931	258.16
„ 198 „ „	Administración de Rentas, saldo de este acuerdo	129.67
„ 225 „ „	Administrnción de Rentas, saldo de este acuerdo	178.16
„ 237 „ „	Administración de Rentas, planillas, marzo 1932	251.57
„ 258 „ „	Administración de Rentas, saldo de este acuerdo	142.92
„ 306 „ „	Administración de Rentas, saldo de este acuerdo	283.71
„ 328 „ „	Administración de Rentas, planillas, junio 1932	417.09
		Q 2,405.56

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JALAPA

EXTRAORDINARIO		
AÑO FISCAL 1932/33		
Acuerdo 105 Partida 40174	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, del 50/59 del 4 de jnlio al 19 de noviembre de 1932	Q 270.00
„ 130 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, del 70/73 del 21 de noviembre al 17 de diciembre de 1932	54.00
„ 156 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, del 74/5 del 19 al 31 de diciembre de 1932	27.00
„ 212 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, del 76/8 del 8 al 28 de enero de 1933	40.50
„ 228 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, del 79, 29 de enero al 4 de febrero de 1933	13.50
„ 245 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, número 93, del 27 de marzo al 1º de abril de 1933	9.00
„ 286 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos números 97/8–101–103–105 y 107	31.50
„ 307 „ „	Agencia Tesorería Nacional, planillas de caminos, números 108/15, 28 de abril al 24 de junio de 1033	85.25
PRESUPUESTOS ANTERIORES		Q 530.75
ORDINARIO		
Folio 204	Escuela de Agricnltnra de Oriente	Q 21,552.05
„ 209	Dirección de Caminos (alqniler local)	58.32
PRESUPUESTOS ANTERIORES		Q 21,610.37
EXTRAORDINARIO		
AÑO FISCAL 1929/30		
Acuerdo 370 Lib. 2588 Partida 40399	Director Escuela de Agricultura	Q 210.00
„ 528 „ 2589 „ „	Director Escuela de Agricultura	180.00
AÑO FISCAL 1931/32		
Acuerdo 352 Partida 45227	Administración de Rentas, saldo de este acuerdo	300.50
		Q 690.50

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA

PRESUPUESTOS ANTERIORES		
ORDINARIO		
Folio 212	Dirección de Caminos (alquiler del local)	Q 266.30
EXTRAORDINARIO		
AÑO FISCAL 1929/30		
Decreto gubernativo Número 1108		
Partida 3374	Juan Lu y Cía.	Q 30.00
„ 3375	Amado Marroqnín	16.66
„ 3376	Hercilia Polanco	26.64
„ 3377	Hercilia Rojas	23.33
		Q 96.63

ADMINISTRACION DE RENTAS DE LIVINGSTON	Cantidad
PRESUPUESTOS ANTERIORES	
EXTRAORDINARIO	
AÑO FISCAL 1930/31	
Acuerdo 114 Lib. 2936 Partida 40374 Jaime Trappe	Q 345.63
ADMINISTRACION DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS	
PRESUPUESTOS ANTERIORES	
ORDINARIO	
Folio 266 Dirección de Caminos, presupuestos de abril a junio de 1930	Q 465.00
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN	
PRESUPUESTOS ANTERIORES	
ORDINARIO	
Folio 270 Servicio Forestal, presupuestos de marzo a junio de 1930	Q 298.91
ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO	
EXTRAORDINARIO	
AÑO FISCAL 1932/33	
Acuerdo 134 Partida 40174 Administración de Rentas, planillas 24/6 del 4 al 25 de diciembre de 1932	Q 299.25
„ 149 „ „ Administración de Rentas, planillas 27/30 del 26 de diciembre de 1932 al 22 de enero de 1933	439.20
„ 191 „ „ Carlos Enríquez Barrios, reintegro de lo que suministró para vialidad	2,724.50
„ 202 „ „ Administración de Reotas, planillas de caminos, del 31/34 de febrero de 1933	399.84
„ 231 „ „ Administración de Rentas, planillas de caminos, 35/8 correspondientes a marzo de 1933	399.96
„ 249 „ „ Administración de Rentas, planillas de caminos, del 39/42 correspondientes a abril de 1933	364.91
„ 295 „ „ Administración de Rentas, planillas de caminos, del 43/8 correspondientes a mayo de 1933	784.86
„ 310 „ „ Administración de Rentas, planillas de caminos, del 49/51 correspondientes a junio de 1933	392.43
	Q 5,804.95
PRESUPUESTOS ANTERIORES	
ORDINARIO	
Folio 218 Escuela de Agricultura de Occidente, presupuesto por junio de 1930 y alquiler local, por febrero de 1931	Q 1,260.00
EXTRAORDINARIO	
AÑO FISCAL 1929/30	
Decreto gubernativo Número 1108	
Partida 3378 Ferrocarril Nacional de Los Altos	Q 224.58
AÑO FISCAL 1930/31	
Acuerdo 246 Registro 6915 Partida 40394 Ferrocarril de Los Altos	288.78
AÑO FISCAL 1931/32	
Acuerdo 54 Partida 45227 Gerencia del Ferrocarril de Los Altos	437.62
„ 116 „ „ Administración de Rentas, planillas de septiembre de 1931	25.00
„ 131 „ „ Administración de Rentas, lpanillas de octubre de 1931	50.00
„ 153 „ „ Administración de Rentas, planillas de noviembre de 1931	50.00
„ 173 „ „ Administración de Rentas, planillas de diciembre de 1931	85.00
„ 195 „ „ Administración de Rentas, planillas de enero de 1932	100.00
„ 347 „ 45228 Administración de Rentas, saldo de noviembre de 1931 a junio de 1932	819.80
	Q 2,080.78

		PRESUPUESTOS	
		1932/1933	Anterior
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE			
ORDINARIO			
AÑO FISCAL 1932/33			
Folio 236	Un Cadenero	Q 408.00	
„ 100	Cuerpo de Guardias Forestales		Q 25
		Q 408.00	Q 25
EXTRAORDINARIO			
AÑO FISCAL 1932/33		Cantidad	
Acuerdo 38 Partida 40174	Administración de Rentas, planillas del 15 al 21 del 22 de agosto al 2 de septiembre de 1932	Q 42.00	
„ 55 „ „	Administración de Rentas, planillas 19–21–23 y 25 del 4/24 de septiembre de 1932	84.00	
„ 82 „ „	Administración de Rentas, planillas 27–29–31–33 y 35 del 3 de octubre al 16 de noviembre de 1932	105.00	
„ 98 „ „	Administración de Rentas, planillas 37–39 y 41 del 7 al 26 de noviembre de 1932	63.00	
„ 131 „ „	Administración de Rentas, planillas 43–45–47–49 y 51 del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 1932	105.00	
„ 150 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a enero de 1933	105.00	
„ 211 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a febrero de 1933	105.00	
„ 259 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a abril de 1933	78.75	
„ 291 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a marzo de 1933	105.02	
„ 292 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a mayo de 1933	78.75	
„ 312 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a junio de 1933	31.50	
		Q 903.02	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU			
EXTRAORDINARIO			
AÑO FISCAL 1932/33			
Acuerdo 77 Partida 40174	Administración de Rentas, planillas de caminos, del 4 de julio al 20 de agosto de 1932	Q 234.00	
„ 248 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a abril de 1933	501.00	
„ 290 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a mayo de 1933	30.00	
„ 313 „ „	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a junio de 1933	18.00	
		Q 783.00	
PRESUPUESTOS ANTERIORES			
EXTRAORDINARIO			
AÑO FISCAL 1929/30			
Decreto gubernativo Número 1108			
Partida 3379	Juan Zúñiga	Q 43.33	
AÑO FISCAL 1931/32			
Acuerdo 331 Partida 45227	Administración de Rentas, saldo de este Acuerdo	330.00	
		Q 373.33	
ADMINISTRACION DE RENTAS DE SACATEPEQUEZ			
EXTRAORDINARIO			
AÑO FISCAL 1932/33			
Acuerdo 227 Partida 40174	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos, correspondientes a marzo de 1933	Q 419.50	
„ 247 „ „	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos, correspondientes a abril de 1933	343.40	
„ 288 „ „	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos, correspondientes a mayo de 1933	301.60	
„ 305 „ „	Agencia de la Tesorería Nacional, planillas de caminos, correspondientes a junio de 1933	200.10	
		Q 1,264.60	

PRESUPUESTOS ANTERIORES

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1929/30

Decreto gubernativo Número 1108

			Cantidad
Partida	3380	Efre. Bocaletti	Q 22.75
,,	3381	P. G. Cofiño	126.66
,,	3382	P. G. Cofiño	45.05
,,	3383	P. G. Cofiño	43.27
,,	3384	P. G. Cofiño	101.60
,,	3385	P. G. Cofiño	92.95
,,	3386	José R. Matheu	107.00
,,	3387	Enrique Scheel	12.00
,,	3388	José Trócoli	32.50
			Q 583.78

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS

ORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

			PRESUPUESTOS 1932/33	PRESUPUESTOS Anteriores
Folio	238	Un Jefe de Caporales	Q 127.50	
,,	240	Alquiler local de la Dirección General de Caminos		Q 5.00
			Q 127.50	Q 5.00

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

				Cantidad
Acuerdo	188	Partida 40174	Municipalidad de Comitancillo, fondos que suministró para componer el puente sobre el río «Nicá»	Q 152.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SANTA ROSA

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

Acuerdo	27	Partida 40174	Comité Pro-carretera «La Morena», saldo de este Acuerdo	Q 123.90
,,	309	,, ,,	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a junio de 1933	51.00
				Q 174.90

PRESUPUESTOS ANTERIORES

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1929/30

Acuerdo	325	Lib. 1856 Partida 40374	Administración de Rentas	Q 39.96

AÑO FISCAL 1931/32

Acuerdo	355	Partida 45227	Administración de Rentas, planillas del 12 de julio al 24 de agosto de 1931	121.25
				Q 161.21

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SOLOLA

ORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

Folio	242	Maestro de Caminos	Q 240.00

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

Acuerdo	83	Partida 40174	Planillas correspondientes a octubre de 1932, saldo de este Acuerdo	Q 3.98
,,	315	,, ,,	Administración de Rentas, planillas de caminos, 41–42 y 44, de mayo de 1933	102.10
				Q 106.08

PRESUPUESTOS ANTERIORES

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1931/32

Acuerdo	262	Partida 45227	Administración de Rentas, planillas correspondientes a abril de 1932, saldo de este Acuerdo	Q 35.32

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ

Cantidad

ORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

Folio 240	Administrador de la hacienda «La Blanca»	Q	25.00

EXTRAORDINARIO

Acuerdo	54	Partida 40174	Administración de Rentas, planillas correspondientes a septiembre de 1932, saldo de este Acuerdo	Q	1.26
,,	81	,, ,,	Administración de Rentas, planillas correspondientes a octubre de 1932, saldo de este Acuerdo		7.00
,,	302	,, ,,	Administración de Rentas, cantidad entregada a la Municipalidad para construcción de un puente		500.00
				Q	508.26

PRESUPUESTOS ANTERIORES

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1929/30

Decreto gubernativo Número 1108

Partida 3389	Justo Echeverría	Q	24.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN

ORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

Folio 242	Maestro de Caminos	Q	480.00

PRESUPUESTOS ANTERIORES

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1929/30

Decreto gubernativo Número 1108

Partida 3390	Víctor González	Q	60.00

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA

		PRESUPUESTOS	
		1932/33	Anteriores
Folio 246	Jefe de Caporales	Q 382.50	
,, 260	Inspector del Servicio Forestal		Q 115.00
		Q 382.50	Q 115.00

ORDINARIO

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

					Cantidad
Acuerdo	258	Partida 40174	Administracción de Rentas, planillas correspondientes a nbril de 1932, del 15/24	Q	84.00
,,	317	,, ,,	Administración de Rentas, planillas de caminos, correspondientes a junio de 1933		463.35
				Q	547.35

CONSULADO EN MILAN, ITALIA

EXTRAORDINARIO

AÑO FISCAL 1932/33

Acuerdo	262	Partida 40175	Doctor Francisco Angelini, gastos como Representante del Gobierno en el Congreso de Agricultnra	Q	15.48

SUMAS A LEGALIZAR, RAMO IX, AGRICULTURA, AÑO FISCAL 1932/33

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	Cantidad
	CONSULADO DE GUATEMALA EN NEW YORK	
20	Gastos de viaje a Chicago del Vicecónsul Héctor Girón	Q 167.29
	CONSULADO EN SAN FRANCISCO CAL.	
1	Valor de 2,800 vástagos de pino Hawai	Q 267.52
,,	Valor de 200 libras de maní español	27.52
		Q 295.04
	CONSULADO DE GUATEMALA EN NEW ORLEANS	
21	Laboratorios Barber, valor de bisulfuro carbono	Q 175.37
,,	Laboratorios Barber, valor factura de insecticidas	23.05
,,	Valor semillas de patatas y fletes de las mismas	197.75
,,	Valor de tres docenas de Ranas Castisbianas	25.00
,,	Diferencia a legalizar del Acuerdo 219 de fecha 27 de marzo de 1933	0.09
		Q 421.26
	CONSULADO DE GUATEMALA EN AMSTERDAM	
23	Valor de un telegrama del Cónsul	Q 7.23
	CONSULADO DE GUATEMALA EN HAMBURGO	
24	Valor cables cotizaciones café en octubre de 1932	Q 10.18
,,	,, ,, ,, ,, ,, noviembre y diciembre de 1932	34.95
,,	,, ,, ,, ,, ,, enero de 1933	13.89
,,	,, ,, ,, ,, ,, febrero de 1933	14.59
,,	,, ,, ,, ,, ,, marzo ,, ,,	12.21
,,	,, ,, ,, ,, ,, mayo ,, ,,	22.74
,,	,, ,, ,, ,, ,, junio ,, ,,	11.20
,,	Valor libros para el Laboratorio Químico	253.76
,,	Valor de sustancias químicas	107.50
,,	Valor ,, fletes de mar, seguro, etc	10.32
,,	Valor ,, gastos de vapor	1.36
,,	Valor ,, un libro «Handbek voor»	8.24
		Q 500.94
	CONSULADO DE GUATEMALA EN MILAN, ITALIA	
22	Valor de semilla de trigo enviada por el Cónsul	Q 10.19

RESUMEN DEL RAMO X HACIENDA, AÑO FISCAL 1932 a 1933

OFICINA PAGADORA	Ordinario	Extraordinario	Totales
Tesorería Nacional	Q 27,377.17	Q 748.55	Q 28,125.72
Amatitlán	192.00	.....	192.00
Alta Verapaz	641.50	.....	641.50
Baja Verapaz	509.67	347.36	857.03
Chimaltenango	892.50	.....	892.50
Chiquimula	1,812.55	.....	1,812.55
Escuintla	603.15	.....	603.15
Huehuetenango	4,684.00	.....	4,684.00
Puerto Barrios	24,217.66	98.80	24,316.46
Livingston	2,790.00	790.13	3,580.13
Jalapa	425.17	.....	425.17
Jutiapa	1,490.50	.....	1,490.50
Petén	15,387.33	75.00	15,462.33
Quezaltenango	3,315.65	4.60	3,320.25
Quiché	1,087.75	.....	1,087.75
Retalhuleu	495.48	86.83	582.31
Champerico	3,327.00	.....	3,327.00
Sacatepéquez	494.00	.....	494.00
San Marcos	676.00	.....	676.00
Ayutla	674.50	.....	674.50
Santa Rosa	1,108.00	.....	1,108.00
Sololá	894.00	.....	894.00
Suchitepéquez	724.60	.....	724.60
Totonicapán	172.75	170.00	342.75
Zacapa	1,015.00	656.40	1,671.40
Consulado Guatemala en Hamburgo	.....	979.17	979.17
	Q 95,007.93	Q 3,956.84	Q 98,964.77
Menos cantidad a legalizar de Consulados	.....	1,437.76	1,437.76
	Q 95,007.93	Q 2,519.08	Q 97,527.01

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

J. M. RIOS,
11 Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo X

RESUMEN DEL RAMO X HACIENDA, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

OFICINA PAGADORA	Ordinario	Extraordinario	Totales
'esorería Nacional	Q 6,718.76	Q 17,367.60	Q 24,086.36
.lta Verapaz	.....	1.80	1.80
'himaltenango	.....	221.28	221.28
'hiquimula	210.67	1.37	212.04
;cuintla	.....	70.17	70.17
Iuehuetenango	1,153.49	39.72	1,193.21
'uerto Barrios	1,525.92	400.00	1,925.92
.ívingston	16,164.72	.....	16,164.72
alapa	.....	538.90	538.90
atiapa	1,584.11	.....	1,584.11
'etén	4,534.28	1,058.06	5,592.34
'uezaltenango	72.67	2,465.75	2,538.42
etalhuleu	45.05	11,512.42	11,557.47
an Marcos	15.00	943.83	958.83
anta Rosa	.....	5.00	5.00
ololá	3.75	.....	3.75
otonicapán	25.00	.....	25.00
acapa	311.00	.....	311.00
onsulado Guatemala, New York	.....	44.10	44.10
matitlán	.....	50.00	50.00
hamperico	4,538.52	85.00	4,623.52
	Q 36,902.94	Q 34,805.00	Q 71,707.94

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

J. M. RIOS,
11 Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

PASIVO RAMO X HACIENDA EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	TESORERIA NACIONAL		
3	Consejo Económico Técnico	Q 1,800.00	
6	Ministerio Público	653.50	
10	Agencia de la Tesorería Nacional en Telégrafos	301.00	
11	Agencia de la Tesorería Nacional en Correos	460.50	
14	Agencia de la Tesorería Nacional de la Policía Nacional	352.00	
15	Tesorería Nacional de Beneficencia Pública	1,254 00	Q 11.32
16	Casa Nacional de Moneda	36.00	
17	Tribunal y Dirección General de Cuentas	6,100.50	
18	Dirección General de Aduanas	2,666.00	
19	Administración de la Aduana Central	6,662.05	
21	Dirección General de Rentas	2,806.60	
24	Resguardo de Hacienda	350.55	
25	Depósito de Licores de Mixco	96.00	
26	Depósitos de Licores de San Raimundo	96.00	
27	Depósito de Licores de San Pedro Sacatepéquez	96.00	
28	Depósito de Licores de San Juan Sacatepéquez	96.00	
29	Alquiler de local, Depósito de Licores de Quezaltenango	150.00	
30	Cuotas de alumbrado	1,836.97	4,987.44
31	Cuotas Telefónicas	940.00	1,720.00
32	Administración de Rentas y Aduana de Angulatú	290.00	
33	Resguardo de Hacienda de Angulatú	333.50	
	Totales	Q 27,377.17	Q 6,718.76
Acuerdo número	**EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE**		
	Partida número 46201		
69	Silvio Ollvotto valor de madera para la Administración Departamental de Rentas	Q 70.76	
166	Empresa Guatemalteca de Electricidad, trabajos de instalación en la Dirección General de Rentas	31.08	
186	Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de 7 bultos, Aduana Retalhuleu	34.77	
242	Empresa Guatemalteca de Electricidad, trabajos de instalación en el Ministerio Público	7.72	
243	Empresa Guatemalteca de Electricidad, cuotas de alumbrado en el Ministerio Público	18.59	
292	Empresa Guatemalteca de Electricidad, instalación aparato Contador en la Secretaría de Hacienda	26.36	
385	Zadick & Co., valor de útiles para la Dirección General de Aduanas	36.70	
385	Schwendener & Co., valor de útiles de ferretería para idem	4.10	
385	Amos & Anderson valor de útiles de escritorio	41.00	
393	Dirección General de Cuentas valor de madera que necesita para ensanchar la Oficina de la Sección de Talonarios	15.00	
399	Inspector de Hacienda, Gertrudis Leonzo, Importe gastos que hizo en la Inspección y Administración de Rentas de Cuilapa y Escuintla	24.00	
400	Contador de Glosa, Carlos Gutiérrez, importe gastos de la comisión a la Administración de Rentas de Escuintla	39.80	
411	Administración de la Aduana Central, valor de reparaciones	300.00	
414	Empresa de los Ferrocarriles Internacionales de Centro América, valor de pasajes	5.94	
416	Elvira Valdés M., valor de 3 sellos de hule para la Dirección General de Rentas	3.00	
417	Tropical Radio Telegraph & Co., valor de radiogramas despachados por la Tesorería Nacional	9.63	
425	Inspector de Hacienda, Albino Gracias, importe de gastos comisión al Puerto de San José	36.45	
426	Contador de Glosa, Tomás Robles V., valor de gastos comisión a Quezaltenango	43.65	
	Total		Q 748.5
	AÑO FISCAL 1928/1929.—A FAVOR DE		
Acuerdo número	Libr. número / Partida número		
	7106 Consejo Económico Técnico		Q 80.0
	" Everardo Maldonado		3.3
	" Ferrocarril Verapaz		114.0
	AÑO FISCAL 1929/1930		
381	4197 / 51406 Schwendener & Co.		13.7
	Pasan		Q 211.0

cuerdo número			NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
			Vienen		Q 211.08
	Libr. número	Partida numero			
382	4108	51406	E. Amenábar		8.00
443	4276	,,	Federico Lee		150.00
693	4743	,,	Talleres Guttenberg		81.00
478	4294	51408	F. Avilés		12.00
603	4571	,,	F. Schaeffer		145.00
658	4639	,,	A. E. G. Latino Americana		37.74
			AÑO FISCAL 1930/1931		
348	5711	51153	Antonio Dávila		164.00
349	5712	,,	Talleres Guttenberg		2.00
	Registro número				
526	6183	,,	F. Girón		01.89
739	6668	,,	Othoniel Pinto		67.50
	Libr. número				
5	5067	51154	Amos & Anderson		6 75
7	5069	,,	,, ,,		264 00
119	5179	,,	Joyería «La Perla»		32.50
122	5257	,,	Amos & Anderson		200.00
122	5429	,,	,, ,,		200.00
122	5549	,,	,, ,,		125.00
167	5294	,,	Schwendener & Co		4.75
168	5295	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		16 47
223	5389	,,	Amos & Anderson		21.00
226	5391	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		9.09
228	5392	,,	Talleres Guttenberg		2.00
238	5504	,,	Castillo y Guerrero		10,000.00
350	5713	,,	Empresa Guatemalteca de Electricidad		107.51
410	Aut. Doc.	original	Empleado de la Secretaría de Hacienda		187.50
	Registro número	Partida número			
469	6125	51154	Cordón Hermanos		180.00
486	6071	,,	Diario El Tiempo		42.00
664	6431	,,	Amos & Anderson		75.00
775	7075	,,	,, ,,		3.45
	Libr. número				
438	5927	,,	Talleres Guttenberg		19.50
			AÑO FISCAL 1931/1932		
	Registro número				
61	29	52225	Joyería «La Perla»		182.50
111	259	,,	Anglo-South American Bank		4,500.00
225	703	,,	Talleres Guttenberg		2.50
234	758	,,	Amos & Anderson		2.25
271	656	,,	Observatorio Meteorológico		115.43
482	1741	,,	Dirección General de Telégrafos		128.19
			Total		Q 17,367.60
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN				
35	Depósito de Licores de la Cabecera			Q 96 00	
36	Depósito de Licores de Villa Canales			96.00	
			Total	Q 192.00	

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	AÑO FISCAL 1931/1932.—A FAVOR DE:		
	Registro número / Partida número		
26	7013/14 52235 Guardián del lago		Q 50.00
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ		
38	Administración de Rentas	Q 346.00	
40	Depósito de Licores de la cabecera	96.00	
42	Resguardo de Hacienda	199.50	
	Total	Q 641.50	
	AÑO FISCAL 1931/1932.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Registro número / Partida número		
325	903 53235 Diesseldorf & Co		Q 1.80
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ		
43	Agencia de la Tesorería Nacional	Q 251.00	
44	Depósito de Licores de San Jerónimo	114.17	
45	Resguardo de Hacienda	144.50	
	Total	Q 509.67	
	EXTRAORDINARIO		
	AÑO FISCAL 1932/1933.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Partida número		
335	46201 Zoila Esperanza de García, valor de instalación eléctrica en el Depósito de Licores de San Jerónimo	Q 22.20	
347	46201 Importe de materiales para la construcción de Depósito de Licores de San Jerónimo	316.00	
415	46201 Sueldo plaza escribiente durante 11 días del mes de junio de 1933	9.16	
	Total	Q 347.36	
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO		
48	Administración de Rentas	Q 358.50	
49	Depósito de Licores de la cabecera	96.00	
50	Depósito de Licores de Patzún	95.00	
52	Depósito de Licores de Yepocapa	50.00	
54	Resguardo de Hacienda	293.00	
	Total	Q 892.50	
	AÑO FISCAL 1929/1930.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Libr. número / Partida número		
386	2089 51408 Administración de Rentas		Q 193.28
490	2247 „ J. Félix Santizo		28.00
	Total		Q 221.28
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA		
55	Administración de Rentas	Q 432.50	Q 95.67
56	Receptoría Fiscal de Camotán	180.00	
	Pasan	Q 612.50	Q 95.67

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	Anteriores
	Vienen	Q 612.50	Q 95.67
57	Receptoría Fiscal de la Unión	126.00	54.00
58	Receptoría Fiscal de Esquipulas	100.80	
59	Receptoría Fiscal El Tesoro	360 00	
60	Receptoría Fiscal Shupá	135.00	
61	Alquiler Receptoría La Unión	20 00	
62	Alquiler Receptoría La Concepción	44.00	
63	Depósito de Licores de la cabecera	96 00	61.00
65	Depósito de Licores Esquipulas	192 00	
66	Resguardo de Hacienda	126.25	
	Totales	Q 1,812 55	Q 210.67
	AÑO FISCAL 1931/1932.—A FAVOR DE:		
Cuerdo número	Registro número / Partida número		
277	688 / 53235 J. Víctor Lemus		Q 1.37
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA		
67	Administración de Rentas	Q 339 50	
68	Depósito de Licores de la cabecera	114.00	
69	Depósito de Licores de Santa Lucía Cotzumalguapa	59.40	
70	Resguardo de Hacienda	99.25	
	Total	Q 603.15	
	AÑO FISCAL 1930/1931.—A FAVOR DE:		
Cuerdo número	Libr. número / Partida número		
166	2724 / 51154 Federico Kelly		Q 70.00
	AÑO FISCAL 1931/1932		
	Registro número		
435	1417 / 53235 José Carlos Monge		0.17
	Total		Q 70.17
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO		
71	Administración de Rentas y Aduana	Q 350.00	
72	Receptoría Fiscal de Santa Ana Huista	27 00	
73	Receptoría Fiscal Camojalito	18.00	Q 9 00
74	Receptoría Fiscal Chiquihuil	72.00	
75	Receptoría Fiscal Nentón	54.00	
76	Receptoría Fiscal Las Palmas	54 00	28 50
77	Receptoría Fiscal Cuilco	13.50	
77	Alquiler Receptoría Cuilco	2 00	
78	Alquiler Receptoría Nentón	8 00	
79	Depósito de Licores de la cabecera	384.00	
175	Depósito de Licores de San Miguel Acatán		16.67
80	Depósito de Licores de Ixtahuacán	124 50	111.00
81	Depósito de Licores Todos Santos	102.00	150 00
82	Depósito de Licores de Santa Eulalia	51 00	
172	Depósito de Licores de San Pedro Necta		222.00
84	Resguardo de Hacienda	3.424.00	616.32
	Totales	Q 4.684 00	Q 1,153.49
	AÑO FISCAL 1929/1930.—A FAVOR DE:		
Cuerdo número	Libr. número / Partida número		
385	2091 / 51408 Recinos e hijos		Q 39.72

Folio	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS		
89	Administración de Rentas y Aduaoa	Q 16,859.59	Q 1,254.92
90	Resguardo de Hacienda	4,921.50	
92	Vapor «Maya»	1,986.57	
	Receptoría Fiscal El Cinchado		20.00
94	Receptoría Fiscal Morales	180.00	36.00
	Receptoría Fiscal Tenedores		20.00
95	Receptoría Fiscal Playitas	63.00	
	Receptoría Fiscal Virginia		20.00
96	Depósito de Licores y Receptoría Amates	207.00	175.00
	Totales	Q 24,217.66	Q 1,525.92
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Partida número		
405	46201 Municipalidad de Morales	Q 98.80	
	AÑO FISCAL 1929/1930.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Libr. número / Partida número		
442	2224 51406 Francisco Quiñónez		Q 400.00
Folio	**AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JALAPA**		
97	Agencia de la Tesorería Nacional	Q 235.00	
98	Depósito de Licores de la cabecera	96.00	
100	Resguardo de Hacienda	94.17	
	Total	Q 425.17	
	AÑO FISCAL 1931/1932.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Registro número / Partida número		
451	1505 53235 Reparaciones del edificio de la Administracióo		Q 538.90
Folio	**AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA**		
101	Agencia de la Tesorería Nacional	Q 235.00	
102	Receptoría Fiscal Valle Nuevo	90.00	Q 119.17
102	Receptoría Fiscal San Cristóbal Frontera	135.00	19.50
104	Depósito de Licores de la cabecera	96.00	1.00
	Depósito de Licores Jalpatagua		394.00
105	Depósito de Licores de Asunción Mita	96.00	
	Depósito de Licores de Moyuta		405.50
106	Resguardo de Hacienda	838.50	644.94
	Totales	Q 1,490.50	Q 1,584.11
Folio	**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN**		
107	Administración de Rentas y Aduana	Q 5,068.00	Q 56.00
108	Receptoría Fiscal Fallabón	825.00	170.00
109	Receptoría Fiscal Yaloche	675.00	127.50
110	Beceptoría Fiscal Progreso	675.00	75.00
111	Receptoría Fiscal Aguas Turbias	500.00	140.00
112	Depósito de Licores de la cabecera	718.33	304.50
113	Resguardo de Hacienda	6,926.00	3,661.25
	Totales	Q 15,387.33	Q 4,534.25

cuerdo úmero	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
	Partida número		
362	46201 Santiago Mendoza, sueldo por haber desempeñado interinamente el puesto de Receptor del Progreso del 14 de marzo al 4 de abril de 1933	Q 75.00	
	AÑO FISCAL 1931/1932.—A FAVOR DE:		
uerdo ímero	Registro número / Partida número		
483	1677 53235 Pagos pendientes incidente La Fama		Q 958 06
484	1678 " " " " "		100.00
	Total		Q 1.058.06
ollo	**ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO**		
114	Administración de Rentas y Aduana	Q 781.00	Q 72.67
115	Depósito de Licores de la cabecera	192.00	
116	Depósito de Licores de Colomba	192.00	
117	Depósito de Licores Flores Zapote	192.00	
118	Depósito de Licores Génova	51.00	
118	Depósito de Licores Coatepeque	99.00	
119	Depósito de Licores Salcajá	92.65	
119	Depósito de Licores Santo Tomás La Unión	96.00	
120	Resguardo de Hacienda	1,620.00	
	Totales	Q 3,315.65	Q 72.67
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
uerdo mero	Partida número		
354	46201 Ferrocarril de Los Altos valor de pasajes	Q 4 60	
	AÑO FISCAL 1930/1931.—A FAVOR DE:		
ierdo mero	Libr. número / Partida número		
346	2890 51153 Francisco Castillo Méndez		Q 1.000 00
346	2894 " "		1,000.00
14	2626 51154 Tranquilino Pijabaj		37.11
	AÑO FISCAL 1931/1932		
	Registro número		
274	685 53235 Banco de Occidente		408.29
282	691 " Valor de puertas		15.00
339	999 " Ferrocarril de Los Altos		5.35
	Total		Q 2,465.75
ollo	**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE**		
121	Administración de Rentas	Q 360.25	
122	Depósito de Licores de la cabecera	96.00	
124	Depósito de Licores de Cunén	192 00	
124	Depósito de Licores Zacualpa	192.00	
125	Resguardo de Hacienda	247.50	
	Total	Q 1.087.75	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU		
188	Administración de Rentas y Aduana	Q 49.98	Q 44.55
128	Depósito de Licores de la cabecera	99.00	
129	Depósito de Licores San Felipe	96.00	
130	Resguardo de Hacienda	250.50	0.50
	Totales	Q 495.48	Q 45.05

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
	Partida número		
419	46201 Johansen & Co, valor de útiles para la Administración de Rentas	Q 4.75	
419	,, Retalhuleu Electric Co, idem	40.80	
419	,, Mérida & Co., idem	41.28	
	Total	Q 86.83	
	AÑO FISCAL 1929/1930.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Libr. número / Partida número		
274	3981 51406 Municipalidad		Q 8,422.42
	AÑO FISCAL 1930/1931.—A FAVOR DE:		
212	2747 51153 F. Ayuso		3,000.00
	Registro número		
662	6390 51154 F. Corzantes y compañeros		90.00
	Total		Q 11,512.42
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN ZACATEPEQUEZ		
131	Agencia de la Tesorería Nacional	Q 248.00	
132	Depósito de Licores de la cabecera	88.00	
133	Resguardo de Hacienda	158.00	
	Total	Q 494.00	
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHAMPERICO		
46	Administración de Rentas y Aduana	Q 2,745.00	Q 3,687.5
47	Resguardo de Hacienda	582.00	851.0
	Totales	Q 3,327.00	Q 4,538.5
	AÑO FISCAL 1929/1930.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Libr. número / Partida número		
379	2085 51406 Cía. Agencias		Q 85.0
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS		
139	Receptoría Fiscal El Carmen	Q 77.50	
140	Receptoría Fiscal Rancho Quemado	13.50	
141	Receptoría Fiscal Chequin	13.50	
142	Receptoría Fiscal Toquián	13 50	
143	Receptoría Fiscal Canjulá	27.00	
145	Depósito de Licores Malacatán	96.00	
146	Depósito de Licores El Rodeo	51.00	
147	Depósito de Licores Nuevo Progreso	96.00	
148	Depósito de Licores Catarina	96.00	
148	Depósito de Licores Pajapita	96 00	
149	Depósito de Licores Tumbador	96.00	
	Vigilante del Tránsito El Carmen		Q 15.0
	Totales	Q 676.00	Q 15.0

cuerdó número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriores
	AÑO FISCAL 1930/1931.—A FAVOR DE:		
	Libr. número / Partida número		
267	2795 51154 Anieu & Co.		Q 115.00
	Registro número		
474	6041 „ José Vielman		22.50
	AÑO FISCAL 1931/1932		
29	7018 53235 Valor de la construcción de la Receptoría El Carmen		806.33
	Total		Q 943.83
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE AYUTLA		
151	Administración de Rentas y Aduana	Q 496.00	
154	Servicio de Transportes	86.00	
155	Resguardo de Hacienda	92.50	
	Total	Q 674.50	
Folio	AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SANTA ROSA		
156	Agencia de la Tesorería Nacional	Q 284.00	
157	Depósito de Licores de la cabecera	51.00	
158	Depósito de Licores Barberena	192.00	
159	Depósito de Licores Casillas	102.00	
160	Depósito de Licores Mataquescuintla	51.00	
161	Depósito de Licores Chiquimulilla	192.00	
162	Depósito de Licores La Libertad	51.00	
163	Resguardo de Hacienda	185.00	
	Total	Q 1,108.00	
	AÑO FISCAL 1929/1930.—A FAVOR DE:		
cuerdo úmero	Libr. número / Partida número		
178	1796 51408 Administración de Rentas		Q 5.00
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SOLOLA		
164	Administración de Rentas	Q 358.50	Q 3.75
165	Depósito de Licores de la cabecera	114.00	
166	Depósito de Licores Patuiul	96.00	
167	Depósito de Licores Chicacao	51.00	
168	Depósito de Licores Atitián	96.00	
169	Depósito de Licores Santa Lucía Ut	51.00	
170	Resguardo de Hacienda	127.50	
	Totales	Q 894.00	Q 3.75
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ		
171	Administración de Rentas	Q 365.50	
173	Depósito de Licores de la cabecera	88.30	
174	Depósito de Licores San Antonio Suchitepéquez	95.80	
175	Depósito de Licores Cuyotenango	96.00	
177	Resguardo de Hacienda	79.00	
	Total	Q 724.60	
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN		
179	Depósito de Licores de la cabecera	Q 114.00	Q 25.00
180	Resguardo de Hacienda	58.75	
	Totales	Q 172.75	Q 25.00

Acuerdo número	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTOS 1932/1933	PRESUPUESTOS Anteriore
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
	Partida número		
410	46201 Valor de material y mano de obra reparaciones al edificio de la Administración	Q 170.00	
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA		
181	Administración de Rentas	Q 436.50	
182	Depósito de Licores de la cabecera	96.00	
183	Depósito de Licores Teculután	288.00	
184	Depósito de Licores San Agustín Ac	102.00	Q 16.0
185	Resguardo de Hacienda	92.50	295.0
	Totales	Q 1,015.00	Q 311.0
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Partida número		
389	46201 J. P. Cruz y M. Pérez, valor de material y mano de obra para construcción de una galera	Q 656.40	
Folio	ADMINISTRACION DE RENTAS DE LIVINGSTON		
85	Administración de Rentas y Aduana	Q 1,772.00	Q 13,004.7
87	Receptoría Izabal	18.00	107.0
88	Resguardo de Hacienda	1,000.00	3,053.0
	Totales	Q 2.790. 00	Q 16,164.7
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Partida número		
155	46201 Ferrocarril Central Verapaz valor tambor gasolina	Q 10.25	
234	" Cía. Mexicana «El Aguila» valor de una caja de aceite	5.38	
388	" Ferrocarril Central Verapaz valor de 53 galones de gasolina	10.25	
402	" Ferrocarril Central Verapaz valor de 53 galones de gasolina	10.25	
281	" Domingo Sosa reparaciones a la Aduana	754.00	
	Total	Q 790.13	
	CONSULADO DE GUATEMALA EN HAMBURGO		
	EXTRAORDINARIO 1932/33.—A FAVOR DE:		
Acuerdo número	Partida número		
343	46201 Leg. igual suma pagada a Zschimery Schwartz Chemitz y Ang Boiten Wm Milliers Nach folger valor 200 barriles de salitre remitidos a la Dirección General de Rentas	Q 979.17	
	CONSULADO DE GUATEMALA EN NEW YORK		
	AÑO FISCAL 1931/1932		
Acuerdo número	Registro número / Partida número		
56	6 / 53235 Leg. igual suma pagada a la American Express Co., por transporte de timbres	.....	Q 44.1

SUMAS A LEGALIZAR.—RAMO X HACIENDA

Septiembre	1932	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Los Angeles	Q	0.65
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en San José de Costa Rica		1.50
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Caracas		1.50
Octubre	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Chicago		0.45
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Belice		4 90
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Bremen		2.05
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Leipzig		0.48
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Amberes		0 42
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Bruselas		0.35
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Copenhague		0.42
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Sevilla		0.16
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Burdeos		0 92
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Roterdam		0.56
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Zurich		1.12
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Santander		0.30
Noviembre	"	Porte de Correo formularios para facturas consulares para el Consulado de Guatemala en New York		25 68
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en San Luis Mº		3.75
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Yokohama		0.30
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Lieja		0.57
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Glasgow		0.82
Diciembre	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Tampico		1.67
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Bilbao		0.17
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Trieste		0.30
"	"	Gastos envío formularios para facturas del Consulado de Guatemala en Vancouver		0.50
"	"	Gastos envío formularios para facturas del Consulado de Guatemala en Milán		3.07
"	"	Gastos envío devolución timbres consulares del Consulado de Guatemala, en Liorna		0.29
"	"	Gastos envío devolución timbres consulares del Consulado de Guatemala en Trieste		1.30
Marzo	1933	Porte y aseguro de timbres consulares y formularios para facturas del Consulado de Guatemala en Liverpool		9.79
Junio	"	Valor de cables cotizando libros y actas del Consulado de Guatemala en Hamburgo		13.57
"	"	Valor de 9 ejemplares Jurisprudencia Civil pagado por el Consulado de Guatemala en Barcelona		25.98
"	"	Valor alcoholímetros y probetas y cables sobre el mismo pedido, pagado por el Consulado de Guatemala en París		315.19
"	"	Valor de sellos de hule para el Consulado de Guatemala en Guayaquil		0.50
"	"	Gastos devolución timbres consulares para el Consulado de Guatemala en Viena		2.03
"	"	Gastos devolución timbres consulares para el Consulado de Guatemala en Ginebra		0.81
"	"	Valor de 1,180 libros en blanco pagado por el Consulado de Guatemala en Hamburgo		643.81
"	"	Flete de mar seguro, etc, de los mismos		53.12
"	"	Valor de cables cotizando sulfato de cobre pagado por el Consulado de Guatemala en Hamburgo		5.42
"	"	Valor de un bote motor para la Aduana y Administración de Rentas de Livingston pagado por el Consulado de Guatemala en New Orleans		250.00
"	"	Flete del mar del mismo		60.84
"	"	Gastos de la documentación		2.50
		Total,	Q	1,437.76

Dirección General de Cuentas; Guatemala, 30 de junio de 1933.

11 Ayudante:
J. M. RIOS,

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo Y

RESUMEN DEL RAMO XI, DEUDA PUBLICA, CLASES PASIVAS, AÑO FISCAL 1932/33

OFICINA PAGADORA	Totales
Tesorería Nacional	Q 118,492.02
Amatitlán	163.88
Alta Verapaz	601.90
Baja Verapaz	1,477.06
Chimaltenango	281.44
Chiquimula	3,598.37
Escuintla	135.16
Huehuetenango	1,082.88
Jalapa	1,340.67
Jutiapa	49.13
Puerto Barrios	729.84
Petén	5,384.70
Quezaltenango	3,301.02
Quiché	442.63
Retalhuleu	256.53
Sacatepéquez	2,716.17
San Marcos	726.65
Santa Rosa	310.53
Sololá	507.45
Suchitepéquez	517.68
Totonicapán	160.97
Zacapa	1,259.51
	Q 143,536.19

RESUMEN DEL RAMO XI, DEUDA PUBLÍCA, CLASES PASIVAS, SALDOS DE PRESUPUESTOS ANTERIORES

OFICINA PAGADORA	Totales
Tesorería Nacional	Q 60,413.10
Amatitlán	97.45
Alta Verapaz	33.36
Baja Verapaz	718.85
Chimaltenango	42.69
Chiquimula	540.14
Escuintla	34.05
Huehuetenango	947.49
Jalapa	1,050.07
Jutiapa	61.59
Puerto Barrios	130.66
Petén	2,758.76
Quezaltenango	595.48
Quiché	14.55
Retalhuleu	30.34
Sacatepéquez	739.96
San Marcos	601.33
Santa Rosa	61.24
Totonicapán	441.98
Zacapa	691.35
	Q 70,004.44

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

J. M. RIOS,
11º Ayudante.

Visto Bueoo,
M. SOLIS A.,
Director General de Cueotas.

Cooforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Coutabilidad,

PASIVO DEL RAMO XI, DEUDA PUBLICA, EN 30 DE JUNIO DE 1933

CLASES PASIVAS—TESORERIA NACIONAL

Jubilaciones:

		Presupuestos 1932/33
Alvarado Adela	Q	81.60
Alfaro José María		44.10
Arandi Juana		37.50
Arandi Ramón		252.00
Aguilar Sofía V.		488.11
Armas Miguel S.		468.02
Arriola José María		117.67
Asturias Eleázaro		714.24
Argueta Estanislao		926.24
Arquer Guadalupe M.		315.00
Arriola Margarita		81.00
Balcárcel Mariano		45.00
Barrientos Gregorio		453.36
Bolaños José María		446.25
Barillas José V.		497.42
Cubas Elena		252.28
Carrillo José Luis		595.00
Clavería José María		110.10
Castillo Ruperto		5.39
Castillo Marto O.		306.53
Coronado Cayetano		126.00
Coronado Santiago		101.25
Contreras Manuel		189.00
Contreras Dolores		315.00
Contreras Francisco B.		424.48
Cárdenas Rafael		11.92
Cifre María Palomo		315.00
Castañeda Jesús		103.46
Cid del Catalina		126.00
Cordero Julio J.		487.20
Cruz Tránsito		1,050.00
Castellanos I. Angel		756.00
Cubas Cristóbal		70.84
Coll Antonio S.		141.05
Cruz Anastasio		57.19
Chacón Felipe		17.43
Castellanos Julia		68.32
Chín Manuel		108.00
Chavarría Julia B.		189.00
Castillo José León		233.34
Córdova Andrés		74.20
Cabrera Brígido		315.00
De León Domingo		343.63
Díaz Víctor L.		396.62
Duarte Carlos F.		499.96
Delgado María Inés		28.80
Durán Ramón		344.12
De León I. María		130.27
Aquino Díaz Eugenio		128.64
De León Adán J.		479.70
Díaz J. Domingo		150.00
Estrada López Juan		716.04
Espinosa Cruz		270.00
Estrada J. Juan		126.00
Estrada O. Tránsito		88.20
Espinosa M. Justa		192.70
Escobar F. Manuel		442.68
España Felipe		299.60
Flores S. Manuel		74.95
Figueroa E. Francisca		126.00
Pasan	Q	16,354.40

	Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 16,354.40
Figueroa G. Abraham	600.00
Figueroa García Enriqueta	595.00
Fuentes José María	762.48
Flores Tránsito	261.20
Flores y Flores Quirino	1,470.00
Figueroa Mayorga Ana	746.62
García María Manuel	210.00
Gaitán José A.	58.80
Gallegos José A.	465.64
Günther Luz	162.00
Guerra Adrián	90.00
Galicia M. Mariano	344.17
Galicia V. Felipe	212.49
Gudiel Encarnación	63.00
Girón Manuel María	31.47
Gordillo Hercilia	36.00
García O. Félix	96.30
González B. Juan	67.53
García Parra Antonia	315.00
Galicia L. José	95.41
García Cleotilde	54.60
Gutiérrez Julián	449.82
Galán Mercedes	315.00
Godoy Clemente	270.00
García José María	75.60
Gómez Agustín	18.90
Hernández Manuel T.	171.64
Iriarte Rafael	126.00
Iriarte Francisco M.	746.62
Juárez Leopoldo	63.00
Juárez O. José María	396.62
Juárez Angel José	267.75
Juárez Fernando M.	198.62
Lemus Adriano	53.55
López Valle Manuel	375.41
Llerena Julio	1,470.00
López Valle Vicente	362.80
Luna Abraham S.	382.50
López G. Daniel	595.00
López Máximo	293.93
Lucero R. Román	186.76
López J. Domingo	152.74
Larrave Delfina	167.58
Marroquín Narciso	357.00
Mandujano J. Antonio	693.98
Medina Felisa A.	63.00
Molina Piedad	315.00
Morales Daniel	446.25
Morales Guadalupe	5.81
Moscoso Beatriz	270.00
Mendía Lucero Josefa	273.00
Martínez S. Víctor	104.93
Melgarejo Pío	315.00
Méndez Nicolás F.	164.25
Marroquín Guillermo	315.00
Marroquín Hilario	64.96
Mirón C. Manuel	600.00
Morales Juan D.	918.75
Méndez J. Antonio	341.60
Mazariegos Trinidad	199.36
Monroy Macario	966.28
Matías Lucio	97.20
Morales Benvenuta	32.46
Mazariegos R. Eduardo	787.50
Pasan	Q 37,563.28

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 37,563.28	
Meléndez Catalina	147.00	
Morales Ruano Jesús	256.48	
Moscoso Gertrudis	106.00	
Morales Miguel P.	23.92	
Ovalle Florentín F.	315.00	
Orellana Soria Agustín	446.25	
Ortiz Cabrera Clara	104.93	
Orellana Gabriel	595.00	
Orantes Josefina	315.00	
Ortiz Petrona	82.80	
Ocaña Luis E.	154.42	
Orellana A. Alberto	442.85	
Orantes Cayetano	141.05	
Ordóñez Toribio	67.34	
Páez Salvador	79.10	
Paniagua Martínez Julián	315.00	
Palacios José B.	315.00	
Palomo Arriola Manuel	595.00	
Prem Manuel	424.98	
Pinzón Javier	157.43	
Prado Guadalupe	88.20	
Padilla M. Luz	189.00	
Ponciano Manuel María	315.00	
Palomo Julio	495.81	
Pinto Juan A.	281.88	
Paredes Ernestina	193.13	
Palomo Gustavo	844.62	
Palomo J. Antonio	662.06	
Pérez Oliva Juan	31.50	
Rodríguez Felipe S.	1,061.67	
Rivera Iriondo Vicenta	164.50	
Recinos Juan M.	45.00	
Reyes Soto Salvador	144.90	
Reyes Ignacio	210.00	
Rivadeneira Manuel	43.44	
Rojas Manuel M.	25.34	
Ruiz Rafael A.	691.04	
Robles Salvador M.	530.95	
Ruiz H. José	217.28	
Rodríguez Luz A.	60.00	
Rivera Luis M.	859.95	
Ruano Manuel María	270.52	
Ramírez Miguel	6.00	
Rodas Jerónimo	135.00	
Sanabria Cipriano	97.20	
Samayoa Rubio Manuel	301.70	
Salazar David	54.00	
Santos Valentina	144.90	
Suárez Eduardo	217.29	
Salguero Marcos	247.87	
Soto Francisco M.	139.86	
Sarti Luz P.	173.58	
San José Gabriel	456.68	
Torres Laura A.	54.20	
Tánchez Juan	94.50	
Ubico Rafael	572.20	
Urrutia Juan P.	80.08	
Valenzuela Arcadio	28.35	
Velásquez Sebastián	145.18	
Vides María	195.51	
Vargas Francisco	293.93	
Vásquez Luz	91.76	
Valdés J. Víctor	405.37	
Valdés Pedro Pablo	217.50	
Pasan	Q 54,226.28	

			Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 54,226.28		
Vidaurre Adrián	175.00		
Zapata Adrián	495.81		
Zepeda Francisco	369.00		
Zea M. Víctor	522.93		
Zamora Eugenia	96.48		
Zamora Jesús	96.60		
Trejo Carlos M.	178.67		
Cuevas Felipe	312.18		
Moino Luis	115.47		
Aguirre Jesús	126.60		
Baldizón Alberto	325.00		
Fuentes Marcos	273.91		
Sánchez Morgan María	325.00		
Gálvez A. Félix	101.79		
Nufio Salvador D.	325.00		
Silva Gabriel Rivera	307.90		
Cardona Felipe M.	138.64		
Mendía V. Emilio	260.00		
Rodríguez Luisa Santos v. de	60.60		
Paredes Luis	30.00		
Cifuentes L. Victoria	68.12		
De León Mónico	87.51		
Zúñiga Carlos	56.19		
Santa Cruz Socorro	5.28		
De León Filadelfo	150.00		
Navarro Sáenz Elena de	29.13		
Saravia Nazario	100.02		
Mendoza Alejandro	88.17		
Rodríguez Estrada Manuel	86.67		
Barrios J. Alberto	83.33		
Rosales Corona	23.48		
Espinosa Aguilar Hortensia	7.65		
Barrios Natalia Ruiz	12.51	Q	59,660.92
Montepíos:			
Acuña María C. de	Q 76.48		
Aguilar Dolores C. v. de	14.99		
Aguilar María P. v. de	41.93		
Aguilar Batres Ernestina de	2.70		
Alvarado María M.	183.60		
Alvarez Jesús M. de	95.48		
Alcántara Felipa A. v. de	94.50		
Anleu G. Luisa	11.92		
Andrade Hercilia P. v. de	58.87		
Aparicio María Luisa	11.92		
Arana Margarita C. v. de	9.60		
Aragón Rosa	27.60		
Aranda Dolores v. de	9.40		
Arellano Romelia P. v. de	52.50		
Arellano Dolores	20.16		
Arias Carmen A.	94.50		
Aceña Concepción v. de	90.00		
Asturias Pilar v. de	157.50		
Avalos P. Marcos	13.36		
Arias María de	26.18		
Aqueche Juana v. de	104.93		
Armas Guadalupe	143.60		
Arzú Luisa	2.87		
Aragón D. Rosa	33.11		
Aragón Jorge B.	15.18		
Arroyo Gudiel Petrona de	31.50		
Aguilar Kestler hermanos	108.50		
Aqueche Gabriela	111.65		
Pasan	Q 1,644.53	Q	59,660.92

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 1,644.53	Q 59,660.92
Alpírez Jacinta y Flora	12.56	
Alonso María	27.30	
Amiel Victoria y hermanas	5.70	
Barillas Encarnación v. de	21.00	
Barrios Piedad v. de	18.00	
Barrios María Luisa v. de	283.35	
Beteta Hercilia v. de	6.90	
Bonilla Refugio de	10.11	
Burgos Eduvigis	118.80	
Barillas Petrona v. de	315.00	
Bocanegra Trinidad G. v. de	293.93	
Benítez Justina C. v. de	52.50	
Bolaños Refugio v. de	420.42	
Barrientos P. Hortensia v. de	97.51	
Búrbano R. Rosa	508.83	
Barneónd Rosaura	25.20	
Beteta Regina y Graciela	926.31	
Blanco María C.	219.80	
Batres Teresa v. de	528.85	
Barillas Julia v. de	9.45	
Carrillo O. Carmen v. de	57.60	
Castro María R. de	2.32	
Carrera Trinidad y hermana	3.69	
Carrera Carmen	27.00	
Carrera María Teresa	3.00	
Calderón V. Josefina e hijos	595.00	
Castillo María I. de	3.32	
Castillo Ernestina	228.69	
Cóbar Soledad A.	31.50	
Cóbar Josefa P. v. de	73.43	
Córdova Elisa R. de	50.40	
Cruz Luz v. de	210.00	
Champión María M. v. de	104.93	
Chavarría Bernarda M. de	226.80	
Chinchilla Carmen v. de	6.60	
Conde Elisa v. de	4.40	
Camey Mercedes v. de	80.15	
Cordero Rafaela R. de	6.75	
Chajón Irene v. de	104.93	
Cosío María	52.50	
Cuevas Petronila v. de	126.00	
Castañeda Francisca v. de	30.00	
Cabrera Benedicta v. de	13.48	
Caballeros Adelaida v. de	391.30	
Cóbar Hercilia S. v. de	874.93	
Cruz Herminia	197.55	
Corzo Concha v. de	87.97	
Corzo María Elisa	22.48	
Corzo María Amelia	22.48	
Castillo Presentación	35.42	
Conde Julia v. de	210.00	
Conedera Josefina	214.20	
Cervantes María M.	27.00	
Cuevas M. Elisa	27.00	
Carrera Ana T. v. de	67.13	
Castillo Petrona M. v. de	210.00	
Castillo Maximina v. de	39.34	
Cahueque Herlinda v. de	184.52	
Castillo María Julia	136.43	
Cordón Juana F. v. de	157.50	
Coronado Mercedes S. de	315.00	
Cifre García Concha v. de	52.08	
De León María y Victoria	214.20	
Dardón Elisa y Concha	396.69	
Pasan	Q 11,471.76	Q 59,660.92

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 11,471.76	Q 59,660.92
Dávila Trinidad v. de	1.16	
Díaz Mérida Adela C. v. de	214.20	
Díaz O. Gertrudis v. de	50.12	
Dardón María S. de	66.71	
De León María Cecilia v. de	928.20	
De la Roca Cecilia Santa Cruz v. de	180.04	
Duarte Claudia A. v. de	429.17	
De León Natalia de	105.49	
Díaz Mariana	160.65	
Delgado Emilia	812.60	
Echeverría Dolores	1.85	
Escobar Sofía v. de	0.50	
Estévez María, Victoria y Joaquín	708.30	
Farfán Victoria	10.43	
Figueroa Ester Z. v. de	167.96	
Fernández Josefa	1.10	
Flores Albertina	17.85	
Figueroa Tránsito S. de	207.90	
Figueroa Cristina v. de	136.22	
Figueroa Sofía	67.50	
Flores y Flores María v. de	126.00	
Flores Juana R. v. de	175.28	
Gatica Amelia	13.09	
Gálvez Eugenia v. de	153.50	
García Isabel G. de	63.00	
García Margarita v. de	26.74	
García Salas Clara v. de	104.93	
García Salas Marcelina v. de	155.61	
Gaitán L. Carlota	11.92	
Gómez Albertina y hermana	55.09	
Gómez Ponce Josefina	70.38	
González Clara v. de	5.61	
González P. Adela v. de	126.00	
González Campo Concha y Enrique	180.00	
González Piloña Julia M. v. de	595.00	
González Saravia Zenaida v. de	210.00	
Gudiel Ana v. de	159.04	
Girón Soledad v. de	63.00	
Guzmán M. Adela	104.93	
Guzmán Luz A. v. de	6.06	
Guzmán Manuela	11.36	
Gramajo Juana e hijos	55.17	
García Parra Albertina v. de	9.45	
Grijalba Milagro P. v. de	63.36	
Gálvez Rosa	595.00	
García María Teresa v. de	31.50	
Gándara Sofía A. v. de	7.63	
Gálvez Molina María	16.86	
González Carmen R. de	78.75	
García Aguilar Amanda v. de	135.00	
García Aguilar Matilde G. v. de	571.20	
González Campo Catalina v. de	100.00	
García María Isabel v. de	315.00	
Gómez A. Petrona v. de	315.00	
Hernández Romelia y Julia	40.50	
Hernández Gregoria	0.58	
Hernández Honoria v. de	67.50	
Izaguirre Concepción	43.20	
Illescas Zabala Carolina Martha	90.00	
Jolón Mercedes v. de	117.60	
Jolón Ester	9.96	
Juárez P. Margarita v. de	53.10	
Klée Adela R. de	94.50	
Leiva Navas Lucía v. de	30.00	
Pasan	Q 20,997.11	Q 59,660.92

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 20,997.11	Q 59,660.92
López C. Catalina	6.48	
Letona Luisa R. de	180.00	
Leiva Arriola Refugio v. de	252.18	
Larreinaga Angela v. de	501.97	
López Olivia	6.90	
Lima Josefa R. de	918.75	
Leal Presentación v. de	72.00	
Larrave Ch. Luisa v. de	1,141.00	
López del Cid Jesús v. de	15.27	
Martínez María M. de	102.78	
Martínez Concepción v. de	22.50	
Meza F. Benita v. de	214.20	
Méndez Adelaida v. de	18.90	
Méndez María E. v. de	38.05	
Mendizábal María Jesús de	214.20	
Monge Julia y Micaela	11.20	
Morales Jesús v. de	19.44	
Morales C. Josefina	157.50	
Molina Tomasa v. de	84.36	
Muñoz Rosa G.	13.50	
Mora Elisa T. v. de	4.77	
Murga, menores	8.40	
Mencos Ana v. de	595.00	
Mirón J. María y Dolores	29.98	
Menéndez María J.	22.05	
Mirón Isabel v. de	94.50	
Mencos Margarita R. v. de	831.67	
Molina Concepción	115.64	
Matus Manuela v. de	126.00	
Mota Rita Gregoria v. de	20.25	
Martínez Rodas Amalia v. de	443.04	
Marroquín Victoria v. de	69.24	
Molina Cecilia	28.00	
Mendía L. Adela	167.93	
Mac Donald Josefina v. de	142.83	
Monterroso Blanca	339.48	
Mendizábal Isabel	214.20	
Montes Luz O. v. de	2.52	
Moscoso Carmen v. de	27.20	
Montiel Adela	45.00	
Nuño Dolores R. v. de	31.50	
Navas P. Celedonia	123.20	
Ortiz Sabina D. v. de	1.87	
Ozaeta Encarnación Elena M.	11.64	
Ovalle Josefa	210.00	
Ovalle Andrea	130.34	
Ochoa Delfina B. v. de	104.93	
Ortiz Brígida v. de	208.60	
Ovalle Peralta Concepción	130.34	
Ovalle Florinda	157.50	
Ovalle Casilda L. v. de	34.65	
Orozco C. Laura v. de	115.20	
Orla María S. de	315.00	
Pareja Virginia v. de	90.00	
Paz R. Manuela v. de	2.46	
Pineda C. Rosa v. de	73.43	
Pineda Mont Teresa y hermana	113.04	
Ponce Victoria v. de	90.00	
Ponce Rosa v. de	17.88	
Ponce María Fernanda	9.45	
Polanco Elena G. v. de	1.64	
Prado Enriqueta v. de	210.00	
Pereira Fidelia v. de	495.81	
Poggio María R. de	189.00	
Pasan	Q 31,183.47	Q 59,660.92

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 31,183.47	Q 59,660.92
Piuto Martha M. de	528.85	
Pineda Luz M. v. de	22.50	
Ramírez Josefa	124.80	
Ramírez Concha H. v. de	39.34	
Ramírez E. Teresa	495.81	
Reina L. Isabel v. de	21.00	
Reina Elena G. v. de	157.50	
Roche Manuela y hermana	31.50	
Rodas Ana P. v. de	63.00	
Rodas Manuela	117.95	
Romero Manuela v. de	32.40	
Rosal Trinidad v. de	240.66	
Rosales Rosalía A. v. de	88.20	
Ruiz Luz	3.28	
Ruiz Julia	13.36	
Rodríguez Hercilia y Victoria	315.00	
Rodríguez Josefa v. de	236.25	
Rodríguez Carmen	13.50	
Ramírez Teresa J. v. de	126.35	
Ruiz Adela R. v. de	63.00	
Reyna Adela M. v. de	18.57	
Reyes Elisa G. v. de	573.58	
Rodríguez Angela E. de	162.96	
Solórzano Teresa G. v. de	127.05	
Salazar Olivia y Lucila	52.50	
Samayoa Valentina	1.68	
Saravia Morales Fidelia v. de	52.50	
Sarti Luz P. v. de	47.25	
Sierra Josefa S. v. de	55.09	
Sierra Silvestra M. v. de	18.90	
Solórzano E. Isabel	16.83	
Soto Méndez Ernestina v. de	5.64	
Spínola Stella	126.00	
Spínola Soledad y hermana	44.73	
Santos Knott Blanca Aída	225.26	
Sandoval Z. Guadalupe	72.00	
Sánchez Díaz Elisa v. de	244.80	
Salazar Rosa v. de	315.00	
Soto Luz Clara de	918.75	
Saravia Socorro C. M.	126.00	
Solís Bernarda v. de	94.50	
Soto Concha v. de	315.00	
Soto Leonor v. de	152.81	
Springmühl Josefina	104.93	
Sánchez Cóbar Filomena María	32.40	
Sánchez Rosal Dolores E. v. de	165.34	
Tánchez Petrona P. v. de	11.61	
Tábora Juana M. v. de	66.64	
Tello Juana O. v. de	252.00	
Toledo Angélica v. de	246.61	
Urruela María P. v. de	602.00	
Urzúa Dolores v. de	38.40	
Valdés Elvira y hermauas	1.86	
Valdés Concha T. v. de	252.00	
Vela Magdalena P. v. de	595.00	
Vides L. P. v. de	99.19	
Villacorta Sara A. v. de	104.93	
Villacorta Luz T. v. de	63.00	
Villagrán Ariza Eufemia v. de	187.52	
Villela Rosario R. v. de	252.00	
Velásquez Juaua v. de	170.00	
Vargas Petrona P. v. de	252.00	
Vega Villegas Martina v. de	44.10	
Valle Dolores L. v. de	41.93	
Pasan	Q 41,268.58	Q 59,660.92

			Presupuestos 1932/33
Vienen	Q	41,268.58	Q 59,660.92
Wünderlich Catalina v. de		189.00	
Zebadúa Dolores		21.00	
Zeceña Teresa v. de		243.32	
Zabala Refugio v. de		125.00	
Sánchez Carmen v. de		161.10	
Amiel Paniagua Agustina v. de		54.92	
De León Salazar Luz v. de		30.99	
Samayoa María		130.01	
Martínez Leonor S. de		50.00	
Robles Carmen Dolores v. de		24.98	
Aguilar Rita Elena		198.77	
Sanabria Rosa v. de		61.87	
Girón Elena		49.98	
Carías Victoria Dardón v. de		38.40	
Gándara Lemus Ana v. de		41.60	
Rosales Llerena Piedad v. de		311.08	
Cariñez Delagado María Inés v. de		192.35	
Ortiz Andino Sofía v. de		92.40	
López Beltrán Trinidad v. de		21.40	
Luna Rivas Adela v. de		19.53	
Carter Matilde v. de		43.38	
Ovalle Romelia		210.00	
Ovalle Angelina		210.00	
Zúñiga Trinidad v. de		137.05	
Moscoso Recinos Elisa v. de		73.36	
Herrarte Toledo Eugenia v. de		150.00	
González Rodríguez Amelia v. de		150.00	
Paz María		121.44	
Coronado Lavarreda Delfina v. de		18.54	
Barneónd Laura Otilia v. de		66.95	
Castañeda Paganini Ofelia v. de		50.00	
Maldonado Juana v. de		19.70	
Pineda María Ana v. de		100.00	
Suárez Anleu Soledad v. de		59.28	
González Natalia Soledad v. de		10.80	
Guzmán Orantes Francisca		49.50	
Farfán Atala		36.00	44,832.28
Monjas Exclaustradas:			
Figueroa Rosa	Q	36.00	
Reyes Juana		288.00	
Suárez Carmen		288.00	
Villalobos Trinidad		252.00	864.00
Pensiones:			
Bcteta José Luis	Q	15.75	
Coronado Gregorio		15.75	
Carías Daniel		63.00	
Elías Pedro		4.47	
González Cruz		24.30	
Górriz Ernestina M.		53.06	
Hernández Octavio		15.75	
Iturbide J. José		189.00	
López Isidro		81.00	
Padilla Calixto		94.50	
Padilla Isabel		104.93	
Raxón Julián		40.50	
Sinay José		81.00	
Sánchez Rafael		9.00	
Morales Francisco G.		44.10	
Melgar María Teresa		595.00	
Bolaños Mercedes		195.30	
Pasan	Q	1,626.41	Q 105,357.20

			Presupuestos 1932/33
Vienen	Q	1,626.41	Q 105,357.20
Meany Bertha v. de		595.00	
González Campo María		47.25	
Ortega María C. v. de		595.00	
Monterroso Próspero		94.50	
Oliva Vidal		94.50	
Amado Mercedes v. de		595.00	
Ramírez Calixto		315.00	
Orantes Estrada José		196.56	
Mazariegos Teófilo		315.00	
Sáenz Everarda v. de		74.95	
Ramírez Rito C.		82.50	
Cabral Margarita v. de		44.97	
Ortega Juan J.		1,470.00	
Ponciano Rafael		853.28	
Castellanos Luis F.		191.25	
Palomo Soledad M. v. de		315.00	
Tejada María Rosa S. de		41.93	
Salazar Dolores y Delfina		315.00	
Irungaray María Elena		104.93	
Padilla Leonor v. de		100.00	
Castillo Jesús		315.00	
Orantes M. Manuel		126.00	
Morales María S. v. de		293.93	
Escobar Amelia v. de		293.93	
Ortega Juan J.		980.00	
Ubico Jorge		2,800.00	12,876.89
Inválidos:			
Contreras Carlos	Q	18.00	
García Cecilio		3.15	
Arroyo Antonio		27.00	
Castro José		18.00	
González Agustín		28.35	
Pineda Víctor		135.00	
Soberanis Ramón		18.00	
Hernández Desiderio		10.43	257.93
Totales			Q 118,492.02

Jubilaciones:		Presupuestos anteriores
Alfaro José María	Q	25.90
Arquer Guadalupe		45.00
Arandi Ramón		76.80
Asturias E.		178.56
Aguilar V. José		214.94
Armas Miguel S.		346.88
Arriola José María		69.11
Argueta Estanislao		396.96
Avalos Marcos		7.44
Aquino Díaz Eugenio		85.77
Balcárcel Mariano		33.32
Barrientos Moisés		600.00
Beteta Chavarría Julia		84.00
Blanca María C.		163.98
Barrientos M. Gregorio		295.33
Bolaños José María		261.00
Bolaños Leal Mercedes		145.70
Cubas Elena		146.52
Calderón Clara		20.00
Calderón Juan María		60.17
Carrilllo José Luis		180.00
Pasan	Q	3,437.38

	Presupuestos anteriores
Vienen	Q 3,437.38
Clavería José María	45.90
Castillo E. Ruperto	3.85
Castillo O. Marto	178.08
Coronado Petronila	129.72
Coronado Cayetano	74.00
Coronado Santiago	37.50
Contreras M. Manuel	141.00
Contreras Dolores	230.00
Contreras Francisco	314.62
Cardona Rafael	7.79
Castillo Jesús	182 50
Cifre P. María	182.50
Conde Julia	156.66
Chín Manuel	57.00
Castañeda Jesús	60.76
Cid Catalina del	94.00
Cruz Evaristo	393.75
Castellanos I. Angel	441.45
Coll Antonio S.	105.23
Castellanos Julia	44.60
Cóbar Filomena Sánchez	14.14
Castillo José León	99.99
Cabrera Brígido	230.00
Córdova Andrés	23.56
De León Domingo	98.18
Díaz L. Víctor	232.64
Delgado María Inés	18.80
Durán Sotero Ramón	147.48
De León María Isabel	18.61
De León Adán J.	165.54
Díaz Mariana	119.85
Escobar Amelia	125.97
Espinosa Cruz	230.00
Estrada J. Juan	54.00
Elisardi Oliva Tránsito	65.80
Espinosa Justa M.	159.30
Escobar Manuel Fernando	328.10
España Felipa	219.72
Estrada Orantes José	118.56
Flores S. Manuel	14.99
Figueroa E. Francisca	94.00
Figueroa Abraham	487.50
Figueroa Enriqueta	345.00
Fuentes J. Mercedes	497.99
Flores Tránsito	134.23
Flores y Flores Quirino	1,110.00
García Manuel María	156.66
Gaitán José A.	25.20
Gallegos José	345.12
Godoy Clemente	182.50
Guerra Adrián	49.32
Galicia Mariano	105.90
Galicia Felipe	224.15
Gudiel Encarnación	47.00
Gordillo Hercilia	23.50
García Félix	21.40
González Juan B.	117.55
Gatica José León	71.17
García Cleotilde	40.74
Gutiérrez Julián	134.57
Girón Mariano Juárez	172.80
Gómez Agustín	6.00
Hernández Desiderio	7.79
Iturbide José	60.00
Pasan	Q 13,263.61

	Presupuestos anteriores
Vienen.....	Q 13,263.61
Hernández Manuel T.	100.81
Iriarte Rafael	76.00
Iriarte Francisco M.	551.98
Juárroz Leopoldo	28.00
Juárez O. José María	295.30
Juárez José Angel	114.75
Larrave Delfina	71.82
Lemus Adriano	39.95
López Manuel María	118.62
Llerena Julio	1,110.00
López Valle Vicente	272.10
Luna Abraham S.	133.50
López G. Daniel	350.00
López Máximo	128.77
Lucero Román	139.34
León Natalia Leiva	78.69
López J. Domingo	65 46
Marroquín Narciso	265.80
Mazariegos Teófilo	90.00
Mandujano Antonio	109.05
Mencos Trinidad	530.00
Medina Felisa	9.00
Molina Piedad	135.00
Molina Cecilia	20.88
Morales Daniel	191.25
Morales Guadalupe	4.15
Monterroso Próspero	27.00
Moscoso Sandoval Beatriz	137.50
Mendía Lucero Josefina	77.98
Melgarejo Pío	230.00
Méndez Nicolás F.	105.00
Marroquín Hilario	48.46
Meany Bertha	435.00
Mateos Rivera Luis	643.73
Martínez Palomo Soledad	50.00
Morales Juan D.	684.25
Mazariegos Trinidad	148.72
Mendía L. Adela	71.97
Monroy Macario	715.98
Matías Lucio	49.95
Mazariegos Eduardo	241.86
Morales García Benvenuta	40.06
Meza Tomasa	95.36
Moscoso Méndez Gertrudis	26.50
Ovalle Florentín	182.50
Orantes M. Manuel	174.00
Orellana Soria Agustín	330.75
Ortiz Cabrera Clara	29.98
Orellana Gabriel	345.00
Orantes Josefina	182.50
Ortiz Petrona M.	65.55
Ovalle L. Casilda	36.85
Orellana Alberto	67.44
Orantes Cayetano	42.54
Ordóñez Aguirre Toribia	28.86
Orla Francisco	998.46
Oliva Pérez Juan	9.45
Páez Salvador	59.02
Poggio B.	20.10
Paniagua M. Julián	182.50
Palacios José	137.50
Pinzón Javier	117.45
Prado Guadalupe	65.80
Padilla L. M.	141.00
Pasan.....	Q 25,340.40

	Presupuestos anteriores
Vienen	Q 25,340.40
Poneiano Manuel María	230.00
Ponciano D. Rafael	445.32
Palomo Julio	289.15
Pinto J.	51.52
Paredes Ernestina	85.84
Palomo Gustavo	497.12
Palomo J. Antonio	494.18
Rosales José	50.75
Ramírez Rito	39.16
Ramírez Calixto	230.00
Rivera Iriondo Vicente	73.11
Recinos Juan F. M.	62.50
Reyes Soto Salvador	108.10
Reyes Ignacio José	60.00
Ruiz Rafael Avelino	404.84
Robles Salvador	391.75
Ruano Morales Jesús	109.92
Reyes Gamero Elisa	338.01
Ruano Manuel María	67.63
Rodas Jerónimo	47.50
Ramírez Miguel	4.50
Samayoa Rubio Manuel	134.37
Salazar David	35.25
Soto Marroquín Concha	182.50
Salguero Marcos	184.93
Sáenz Everarda	78.29
Santos Valentina	108.10
Soto Francisco	82.14
Suárez Eduardo	194.52
Sánehez Rafael	5.00
San José Gabriel	338.48
Sarti Luz P.	64.30
Tánchez Juan	70.50
Urrutia Juan P.	104.54
Valdés Pedro Pablo	163 47
Valenzuela Areadia	9.00
Velásquez Sebastián	108.32
Vides María	83.79
Vargas Franeiseo	131.57
Valenzuela Barillas José	213.18
Vásquez Miguel	90.00
Vásquez Luz	24.22
Valdés Víctor	185.99
Zapata Adrián	212.49
Zepeda Francisco	290.24
Montepíos:	
Acuña María de Jesús v. de	60.86
Aranda Dolores v. de	6.24
Aguilar María M. v. de	31.29
Arriola Susana	1.00
Alvarado María M.	159.80
Alvarez Jesús v. de	56.08
Alcántara Felipa v. de	30.00
Alonso María v. de	20.36
Amado Mereedes v. de	180.00
Andrea G Luisa	3.32
Andrade P. Hereilia v. de	1.66
Aparicio María Luisa	7.79
Arana Margarita C.	5.06
Arellano Romelia	31.66
Arellano Figueroa Dolores	2.88
Arias Carmen A.	70.50
Pasan	Q 33,184.99

	Presupuestos anteriores
Vienen	Q 33,184.99
Arriaza Soto Leonor	89.75
Asturias Pilar v. de	92.50
Avalos Mareos	8.73
Arias María Luisa v. de	23.70
Aqueche Juana v. de	44.97
Armas Dardón Guadalupe	37.90
Aguilar Matilde v. de	332.16
Andrade Hereilia P.	43.91
Arrazola Duarte Claudia v. de	318.09
Arzú Luisa	1.64
Arroyo Petrona v. de	23.50
Barillas Encarnación	18.99
Barrios Piedad v. de	14.25
Barrios Martina J.	32.90
Beteta Hereilia	2.07
Burgos Eduvigis	62.04
Barillas Petrona v. de	230.00
Boeanegra G. Trinidad	41.99
Benítez Gómez Justina v. de	22.50
Bolaños Refugio v. de	60.06
Barrientos Hortensia v. de	72.75
Búrbano Rosa Rodríguez v. de	72.69
Beteta Regina y Graeiela	692.07
Barneónd Rosaura v. de	18.80
Carrillo O. Carmen v. de	21.60
Cruz Lara Teresa	1.00
Carrera Trinidad y hermana	2.05
Enríquez María y Dolores	4.98
Carrera Ana	9.59
Carrera María Teresa	15.66
Calderón Valdés e hijos Josefina v. de	1,945.00
Maximina Castillo	29.36
Castillo Soledad	1.86
Castillo Petrona y hermana	26.42
Castillo Ernestina	65.34
Cóbar Soledad A.	23.50
Cóbar Josefa P. v. de	54.79
Conedera Josefina	159.80
Córdova Rodríguez Elisa v. de	37.60
Cruz Luz v. de	156.66
Champión María M. de	61.63
Chavarría Bernarda M. de	169.20
Chinehilla Carmen v. de	2.75
Conde S. Elisa v. de	3.30
Camey Mereedes v de	59.79
Cosío María	30.83
Cuevas Petronila v. de	94.00
Cabrera P. Benedieta v. de	7.12
Caballeros Adelaida v. de	291.34
Cóbar Hereilia v. de	514.96
Cruz Herminia	114.63
Cahueque Herlinda v. de	79.08
Castillo Moreno Petrona v. de	156 66
Castillo Graciela Lueila	80.13
Coronado Mereedes v. de	200.00
Cordón Juana v. de	45.00
De León García María y Vietoria	159.80
Dardón Elisa y Coneha	432.65
Dardón Trinidad	31.92
Díaz Adela C. v. de	159.80
Díaz O. Gertrudis v de	37.40
Dardón Silvia María v. de	20.20
Dardón Aragón Rosa v. de	24.71
Díaz Josefa	1.36
Pasan	Q 40,876.42

	Presupuestos anteriores
Vienen	Q 40,876.42
De la Roca Santa Cruz v. de	105.74
Delgado Emilia	597.90
Farfán Atala	14.94
Fuentes Mercedes	66.00
Farfán Atala	38.97
Farfán Victoria	7.79
Flores C. Albertina	13.31
Flores y Flores María de	94.00
Figueroa Tránsito S. de	33.00
Figueroa Sofía	70.50
Figueroa Vidaurre Cristina v. de	58.38
Flores Juana R. v. de	80.68
Gatica Amelia C. de	6.03
García A. Isabel	47.00
García G. Margarita v. de	7.64
García Salas Clara v. de	78.29
García Salas Marcelina v. de	116.09
Gómez Albertina y hermana	32.36
Gómez Parra Josefa v. de	91.80
Galán Mercedes v. de	230.00
González Natalia Soledad	7.70
González P. Adela de	94.00
González Carmen R. de	12.50
González Piloña Julia M. de	170.00
González Saravia Zenaida v. de	93.33
Gudiel Ana v. de	68.16
Girón Soledad C. de	18.00
Guzmán M. Adela	78.29
Guzmán Manuela	2.84
Gramajo Juana e hijos	31.99
García Parra Antonia v. de	1.35
Gálvez Rosa de	170.00
Gaitán Carlota v. de	3.32
Galdámez Pinto María Martha de	314.64
García Palomo María Teresa v. de	23.50
García María Isabel v. de	182.50
Gándara Lemus Ana v. de	22.22
Hernández Julia y Ramona	14.50
Hernández Gregoria	0.58
Hernández Honoria	39.16
Herrarte María M.	1.45
Ibarra Gregoria S. v. de	3.28
Illescas, menores	54.00
Izaguirre Concepción y hermana	7.58
Irungaray María Elena	33.32
Jolón R. Mercedes v. de	69.36
Juárez P. Margarita v. de	9.83
Jáuregui Batres Arzú Teresa v. de	390.19
Klée Adela R. de	40.50
Leal Presentación H. v. de	27.00
Leiva Navas Lucía v. de	123.33
Leiva Caballeros Antolina	200.00
López C. Catalina	4.32
Letona Luisa B. v. de	45.00
Leiva Arriola Refugio v. de	174.06
López Casilda L.	33.00
Laguardia Dolores v. de	5.99
Larreinaga Robles Angela v. de	292.74
León Ayala María Cecilia v. de	691.28
Larrave Luisa v. de	1,410.00
Marroquín Martínez v. de	51.39
Meza Benita F. de	159.80
Mejicanos Concepción M. de	3.30
Méndez Adelina M. de	14.10
Pasan	Q 47,860.24

	Presupuestos anteriores
Vienen	Q 47,860.24
Méndez España María v. de	39.75
Monge Micaela y Julia	10.14
Morales Josefina	92.50
Morales María Anita de	131.57
Mora T. Elisa v. de	1.66
Murga, menores	7.59
Menecos Ana v. de	435.00
Mendizábal Isabel	95.20
Mayorga Ana T. de	551.98
Meléndez Catalina de	109.66
Melgar Jesús D. e hijos	735.00
Meany Ariza María v. de	12.73
Mirón Isabel v. de	40.50
Mencos Romero Margarita v. de	484.15
Molina Concepción de	86.35
Mota Rita	22.50
Matus Vásquez Manuela v. de	54.00
Nájera Dolores	13.33
Orantes Francisca María	13.50
Ozacta M. Encarnación	6.48
Orozco C. Laura	75.20
Ovalle Romelia y Angelina	313.32
Ovalle Josefa	156.64
Ovalle Andrea	97.24
Ortega C. María v. de	255.00
Ochoa Delfina v. de	78.29
Ortega María Brígida v. de	89.40
Ovalle Peralta Concepción	55.86
Ovalle Florinda	47.50
Ortiz Palomo Isabel v. de	200.54
Orla Ana María v. de	208.33
Paz R. Manuela de	2.87
Paz Echeverría Carmen	3.32
Paz Celedonia Navas de	80.42
Pineda C. Rosa de	31.47
Pineda Mont María Teresa y Guadalupe	58.09
Ponce Victoria de	39.16
Ponce Rosa M. de	9.45
Ponce María Fernanda de	7.05
Parra Gareía Antonia v. de	90.00
Pereira Fidelia Barrera v. de	365.81
Poggio R. María v. de	141.00
Ramírez Josefa	65.86
Ramírez María J. y hermana	0.41
Ramírez Concha R. de	29.07
Ramírez Teresa	289.15
Reina Isabel Letona v. de	9.33
Reina Gatica Elena v. de	67.50
Roche Manuela y hermana	23.50
Rodríguez Luz S.	24.16
Rodas P. Ana de	27.00
Romero Manuela v. de	4.05
Reyes Teresa	0.29
Rosal Trinidad v. de	103.14
Rosales A. Rosalía v. de	25.20
Ruiz Luz	2.05
Ruiz Julia	8.71
Rodríguez Victoria y Hercilia	45.00
Rodríguez Josefa v. de	176.25
Robles Lima Josefa v. de	684.25
Rodríguez Carmen	23.50
Rodríguez Yaquián Catalina	44.44
Ramírez Teresa Jurado v. de	94.25
Ruiz Rojas Adela v. de	38 00
Pasan	Q 54,994.90

	Presupuestos anteriores
Vienen	Q 54,994.90
Rodríguez Silva P. v. de	5.22
Rodas Martínez Amalia v. de	55.38
Roldán Faustina	0.33
Rodríguez Estrada Angela v. de	46.56
Solórzano García Teresa	74.62
Saravia Ester	2.52
Salazar Lucila Olivia	39.16
Salazar Delfina y Dolores	230.00
Sánchez Dolores E. v. de	97.11
Saravia Socorro e hijos	94.00
Saravia Mercedes Felipa v. de	39.16
Sarti P. Luz v. de	35.25
Sierra Josefa S. v. de	41.11
Sierra Silvestra S. de	14.10
Solórzano Isabel Eulalia	9.77
Soto Méndez Ernestina v. de	3.12
Spínola menores J. O.	40.00
Suárez M. Feliciana	3.78
Spínola Soledad y hermanas	33.37
Santos R. Blanca A.	168.06
Sandoval Guadalupe Z.	29.00
Sánchez Díaz Elisa	159.80
Salazar Rosa de	182.50
Soto Clara Luz	684.25
Springmühl Josefina v. de	44.97
Tejada María y Rosa	31.29
Tible Catarina T. de	18.12
Tello Ortiz Juana de	184.80
Toledo Angélica v. de	183.97
Urruela P. María v. de	258.00
Urzúa Dolores v. de	25.06
Valdés Cecilia T. v. de	184.80
Vela P. Magdalena v. de	85.00
Vides Luz L.	45.67
Villacorta Sara A. de	48.31
Villacorta T. Luz v. de	47.00
Villagrán Ariza Eufrasia v. de	75.52
Villela Rosario R. de	110.40
Vargas Palencia Petrona v. de	112.80
Valdés Gabriela Aqueche v. de	83.29
Wünderlich Catalina v. de	141.00
Zebadúa Concepción Victoria y Dolores	15.66
Zelada Concepción	70.50
Zamora Castellanos Eugenia	62.98
Zamora C. Jesús	72.06
Zeceña Beteta Teresa v. de	181.54
Pensiones:	
Beteta José Luis	11.75
Coronado Gregorio	11.75
Carías Daniel	47.00
Morales G. Francisco	32.90
González Cruz	14.10
Gómez Ernestina	22.74
Hernández Octavio	11.75
Iturbide José	141.00
López Isidro	84.60
Oliva Vidal	70.50
Padilla Calixto	70.50
Padilla Isabel	63.30
Sinay José	37.00
Azurdia Petrona Gomar v. de	183.00
Pasan	Q 59,967.70

		Presupuestos anteriores
Vienen	Q	59,967.70
Inválidos:		
Contreras Carlos	Q	11.75
Arroyo Antonio		14.10
González Agustín		21.15
Monjas Exclaustradas:		
Figueroa Rosa		36.00
Reyes Juana		108.00
Suárez Carmen		108.00
Villalobos Trinidad		146.40
	Q	60,413.10

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN AMATITLAN

		Presupuestos 1932/33
Gutiérrez José María	Q	0.32
Godoy hermanas		0.72
Leal Octavia v. de		17.04
Mencos Soledad G. v. de		12.95
Solórzano Soledad v. de		0.41
Monterroso Virginia		92.40
Urrutia Juan P.		40.04
	Q	163.88

		Presupuestos anteriores
Leal Octavia v. de	Q	5.84
Monterroso Virginia		91.61
	Q	97.45

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ALTA VERAPAZ

		Presupuestos 1932/33
Aguilar Concepción	Q	119.92
Catalán Narcisa v. de		5.00
Hernández Francisco		0.25
Solórzano Jacinto		74.95
Figueroa Edmundo		129.93
Molina A. Carlos		130.32
Mazariegos Rojas Manuel		12.67
Caal Marcelino		13.50
Barrientos Ramos Sara		85.75
Gálvez Cándida		29.61
	Q	601.90

		Presupuestos anteriores
Catalán Narcisa	Q	33.36

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN BAJA VERAPAZ

		Presupuestos 1932/33
Bethancourt Daniel y Sabina	Q	4.80
Chavarría María v. de		13.09
Monzón Jorge		18.00
Muñoz Modesto J.		5.40
Pasan	Q	41.29

	Presupuestos 1932/33
Vienen	Q 41.29
Oliva Concepción	71.64
Paredes Concepción G.	0.94
González Patrocinia	57.69
Monzón Benjamín	95.88
Monzón Felipe	49.60
García Gómez Juan	114.16
Mejía Francisca	403.56
Sandoval Federico	6.30
Pérez Pablo	540.00
Izaguirre Adela v. de	51.00
Lucas José María	45.00
	Q 1,477.06

	Presupuestos anteriores
Oliva Concepción	Q 29.06
Pérez Pablo	580.00
Monzón Benjamín	68.37
Mejía Francisca	33.64
Leonardo Francisco	2.50
Roque Rafaela Morales y hermana	5.28
	Q 718.85

ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIMALTENANGO

	Presupuestos 1932/33
García Clemente	Q 2.25
Guos Eduardo	1.49
Muñoz Amelia P. v. de	3.50
Martínez Hilario	0.20
Méndez Teresa v. de	2.47
Morales Francisca G.	217.35
Castro Jesús Eufemia	54.18
	Q 281.44

	Presupuestos anteriores
Muñoz Amelia	Q 7.78
Rubio Pilar	0.41
Morales Francisco	34.50
	Q 42.69

ADMINISTRACION DE RENTAS DE CHIQUIMULA

	Presupuestos 1932/33
Bollat Eliseo	Q 21.96
Cabrera Antonio	0.50
Cerin Tomás	0.38
Franco Rodolfo	18.90
Zea Carmen v. de	270.00
Ramírez Tránsito de	103.20
Paiz Escobar Tránsito v. de	182.82
Rivera Juana v. de	680.04
Avila Emilia	103.68
Cervantes M. Manuel	305.28
Ramos Jesús	14.06
Rivera Francisco	216.00
Duarte Flores Genoveva v. de	27.56
Pasan	Q 1,944.38

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q	1,944.38
Samayoa Raimundo		280.20
España Román		99.84
Ponce Fulgencio		108.27
Campos Isabel L.		145.68
Vásquez Miguel		1,020.00
	Q	3,598.37

		Presupuestos anteriores
Zea Carmen v. de	Q	47.50
Rivera Flores Isaura v. de		295.39
Cervantes Manuel María		50.90
Rivera Francisca		54.00
Samayoa Raimundo		46.70
España Román		8.31
Campos Isabel Lobos v. de		36.45
Mendía Adela		0.89
	Q	540.14

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ESCUINTLA

		Presupuestos 1932/33
Bracamonte Basilia	Q	1.49
Rojas Antonio		4.47
Bethancourt Isidra		60.92
Andrade Cristina v. de		7.50
Pereira Luisa de		8.38
Argueta Tránsito		23.76
Solís Ponciano Nieves de		22.22
Solórzano Francisca Jesús v. de		6.42
	Q	135.16

		Presupuestos anteriores
Gomar Salvador	Q	7.32
De León Natalia		16.74
Andrade Cristina		8.33
Bracamonte Basilia		1.66
	Q	34.05

ADMINISTRACION DE RENTAS DE HUEHUETENANGO

		Presupuestos 1932/33
Gómez Abraham	Q	32.40
Matías Guadalupe		0.50
Tánchez Florencia		45.00
Recinos Teodoro		243.00
Valle Mercedes del		5.11
Rodríguez Angela v. de		22.50
Rivas Hilaria		4.50
Guevara Gertrudis		13.50
Gómez Ignacio		16.20
Herrera Maudilia v. de		6.36
Carrillo Luisa		5.00
Cifuentes Carolina v. de		2.50
Chávez Indalecio		6.75
Villatoro Celestina Funes v. de		115.36
Herrera Celso F.		540.00
Recinos Maclovia Morales v. de		24.20
	Q	1,082.88

	Presupuestos anteriores
Herrera F. Celso	Q 280.00
Rivas Hilaria	0.50
Gómez Abraham	29.10
Arrazola Soledad	12.00
Tánchez Hernández Florencia v. de	28.50
Ordóñez Primo	12.50
Recinos Teodoro	388.01
Valle Mercedes del	7.30
Rodríguez Angela v. de	12.25
Gómez Ignacio	3.00
Chávez Indalecio	22.00
Villatoro Lucas	1.80
Villatoro Funes Celestina v. de	71.39
Recinos Maclovia Morales de	28.78
Guevara Gertrudis	20.36
García Baltazar	30.00
	Q 947.49

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JALAPA

	Presupuestos 1932/33
Aragón Amelia M. de	Q 0.90
Lucero Matilde v. de	7.17
Marroquín Trinidad v. de	2.70
Menéndez Rafael	2.83
Argueta María Elena	90.00
Ramírez Antonio J.	144.84
Duarte Silvano	376.41
Gómez G. Pantaleón	105.00
Morales Fidelia S. v. de	64.00
Castillo Agapito	54.00
Palma Teodoro	16.50
Recinos Sandoval Elisa v. de	475.00
Marroquín Aquilina v. de	1.32
	Q 1,340.67

	Presupuestos anteriores
Castañeda Asunción	Q 45.00
Argueta Elena María	24.15
Ramírez Antonio Juan	197.13
Duarte Silvano	635.33
Gómez Gregorio Pantaleón	84.57
Morales Fidelia S. v. de	24.89
Castillo Agapito	39.00
	Q 1,050.07

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN JUTIAPA

	Presupuestos 1932/33
Grijalba Juana v. de	Q 47.52
González Enriqueta v. de	1.61
	Q 49.13

	Presupuestos anteriores
Grijalba Rodríguez Juana v. de	Q 59.98
González Samayoa Enriqueta v. de	1.61
	Q 61.59

ADMINISTRACION DE RENTAS DE PUERTO BARRIOS	Presupuestos 1932/33
Bailey Angelina	Q 189.84
Moreno Adolfo	540.00
	Q 729.84

	Presupuestos anteriores
Bailey Angelina	Q 45.66
Moreno Adolfo	85.00
	Q 130.66

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PETEN	Presupuestos 1932/33
Benítez José G.	Q 372.00
Alvarado Asisclo	455.52
Guzmán Miguel	14.58
Cario Daniel	428.76
Segura Enecón	432.00
Fión Eduardo	612.00
Canek Octaviano	796.92
Zetina Cesareo	453.60
Zetina Martín	637.44
Pinelo Julián	332.64
Marroquín Bartolomé	278.41
Montero Pacheco Francisco	500.00
Pacheco Castellanos J. Miguel	70.83
	Q 5,384.70

	Presupuestos anteriores
Benítez José	Q 230.80
Alvarado L. Asisclo	37.96
Guzmán Miguel	119.84
Cario Daniel	107.19
Segura Enecón	184.80
Marroquín Bartolomé	106.86
Fión Eduardo	209.40
Canek González Octavio	199.23
Zetina Cesareo	236.04
Zetina Martín	159.36
Pinelo Julián	1,167.28
	Q 2,758.76

ADMINISTRACION DE RENTAS DE QUEZALTENANGO	Presupuestos 1932/33
Estrada M. Reginaldo	Q 495.81
Aldana Pascual	17.88
Figueroa Angela	7.20
De León Felipe	7.50
Fumagalli Cayetano	4.50
Polanco Elfego	1.84
Mérida Romelia v. de	30.00
Alonso Ciriaco	30.00
Porres Ester v. de	28.24
García Dionisia C. v. de	40.50
Sunún Francisco	2.98
López Elisa M. v. de	377.91
López A. Benita	40.50
Pasan	Q 1,084 86

	Presupuestos 1932/33	
Vienen	Q	1,084.86
Galán G. Carmen		108.00
Maznriegos Delfina		360.00
Coutiño Jesús		82.50
López Raimunda Ildefonsa		143.76
Pardo Josefina		308.00
Fuentes Suasnávar Delfina v. de		450.00
Castillo Juan de Dios		487.04
Rodas Flavio		56.74
Ochoa Luisa		17.68
Rosal Enríquez Rosario v. de		175.00
Sosa Isidro		17.88
Lucas Mota Cornelio		9.56
	Q	3,301.02

	Presupuestos anteriores	
Aldana Pascual	Q	1.50
Sosa Isidro		39.36
Fumagalli Cayetano		2.25
Porres Ester v. de		15.70
López Benita A.		7.50
Mazariegos Delfina		326.64
Coutiño Jesús		23.33
Ribanedeira Leonor		55.92
Arriola Margarita		30.00
López Raimunda Ildefonsa		62.56
Pardo Josefina		27.72
Soberanis Ramón		2.50
De León María de		0.50
	Q	595.48

ADMINISTRACION DE RENTAS DE RETALHULEU

	Presupuestos 1932/33	
Castro Pilar F. v. de	Q	3.74
García R. María v. de		94.86
Mora Ventura v. de		1.46
Martínez Juan		3.25
Gil Bernardo M.		5.40
Herrera Rodolfo		27.00
Marroquín Hortensia P. v. de		18.32
Paniagua Pedro		45.00
Hernández Antonio		7.50
Martínez Vicente		50.00
	Q	256.53

	Presupuestos anteriores	
Castillo Fidelina	Q	30.34

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SACATEPEQUEZ

	Presupuestos 1932/33	
Berdúo Manuela M. v. de	Q	10.11
Aguilar Isidro		0.93
Arriola Toledo Felipe		90.00
Vielman María R. v. de		21.48
Ortiz Ignacio		3.22
Pasan	Q	125.74

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q	125.74
Lamberger A. Amelia v. de		22.92
Figueredo Matías		193.50
Abril E. José		849.96
Silva M. Rosa de		129.42
Arroyave G. Joaquín		58.96
Maltez Gálvez Francisca		252.00
Nufio Mármol Tomás		914.64
Arriola Guadalupe		131.78
Figueredo Avila Leonor de		37.25
	Q	2,716.17

		Presupuestos anteriores
Toledo Arriola Felipe	Q	15.00
Lamberger A. Amelia v. de		6.67
Figueredo Matías		64.46
Abril E. José		378.33
Silva M. Rosa de		14.39
Gálvez Maltez Francisca		63.00
Nufio Mármol Tomás		152.44
Arriola Guadalupe		45.67
	Q	739.96

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SAN MARCOS

		Presupuestos 1932/33
Aguilar Victoria v. de	Q	10.43
Mérida Alberto		0.77
Sandoval J. Daniel		10.93
León Reyes de		15.00
López Francisco		7.50
Maldonado Carmen		63.00
Arandi Rosario v. de		15.00
Sigüenza María v. de		1.88
Escobar López Leoncio		391.77
Barrios Flores Francisca		5.97
López Vicente		113.54
López Leonor B.		18.00
Sosa Evaristo		72.86
	Q	726.65

		Presupuestos anteriores
López Viceute	Q	126.14
Mérida Alberto		0.77
Sigüenza María v. de		2.82
Sandoval Daniel		8.10
Escobar López Leoncio		368.56
Arandi Rosario		58.31
Herrera Saturnino		36.63
	Q	601.33

AGENCIA DE LA TESORERIA NACIONAL EN SANTA ROSA

		Presupuestos 1932/33
Donis Víctor	Q	31.05
Noriega Germán		54.00
Gómez Santos		132.84
Pasan	Q	217 89

		Presupuestos 1932/33
Vienen	Q	217 89
Santos Ignacio		31.50
López Indalecio A.		61.14
	Q	310.53

		Presupuestos anteriores
Noriega Carmen	Q	14.50
Gómez Santos		46.74
	Q	61.24

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SOLOLA

		Presupuestos 1932/33
Archila Josefa v de	Q	4 50
Magariño L. Casilda		93.42
Ovalle Adelaida		26.58
Ortega Abraham		292.95
Argueta Marín Dominga v. de		90.00
	Q	507.45

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL QUICHE

		Presupuestos 1932/33
Samayoa Cristina Isabel	Q	10.43
Méndez Magdalena C. v. de		7.50
López Dolores María		1.02
Recinos Herlinda v. de		11.52
González Rosario v. de		36.00
Girón Jesús M.		170.72
Girón Manuel María		15.24
Méndez Mónico		18.00
Estrada Sáenz Patrocinio		143.10
Natareno José		29.10
	Q	442.63

		Presupuestos anteriores
Lucas, menores	Q	1.23
Villegas Aurora		13.32
	Q	14.55

ADMINISTRACION DE RENTAS DE SUCHITEPEQUEZ

		Presupuestos 1932/33
Gálvez Judith	Q	0.50
Castañeda A. Francisca		0.58
Chavajay Francisco		5.40
Martínez Cristina v. de		6.00
Palencia Nicolasa de		3.50
Sánchez Inés José		1.45
Sánchez Bernardo		1.45
Reyes Tomasa Julia v. de		2.00
Estrada Dolores C.		16.70
Leiva Abel		107.74
Mota C. Rosa v. de		37.24
Galindo Manuel J.		34.65
Valle López Vicente		272.10
Rodas Flavio		28.37
	Q	517.68

ADMINISTRACION DE RENTAS DE TOTONICAPAN		Presupuestos 1932/33
Rodas A. Urbana	Q	12.00
Herrera Alvarado Piedad		3.58
Robles Bertecina y hermanos		4.50
Ronquillo Anacleto		8.10
López Aparicio		14.90
Molina María		44.40
Amézquita Manuel		54.00
Villegas Aurora v. de		5.99
Sontay Ambrosio		2.25
Sontay Balbino		2.25
Sontay Juan		9.00
	Q	160.97

		Presupuestos anteriores
Núñez Manuel	Q	438.66
López Aparicio		3.32
	Q	441.98

ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA		Presupuestos 1932/33
Peralta Margarita	Q	2.48
Pérez Concepción		18.90
Salguero Isabel M. v. de		0 90
Jiménez Lucila v. de		71.88
Suchino Franco Teresa v. de		235 26
Bonilla Alfonso		113.40
Mayorga Lucas J.		445.40
Rivas Francisco		247.17
Ramírez Acevedo v. de		89.12
Gómez G. Amado		35.00
	Q	1,259.51

		Presupuestos anteriores
Jiménez Peralta Lucila	Q	11.98
Pineda Petrona		300.00
Suchino Franco Teresa v. de		200.37
Bonilla Alfonso		154.00
Cordón Juana Rosal v. de		25.00
	Q	691.35

Anexo Z

RESUMEN DEL CREDITO FACULTATIVO, PASIVO DE 1932/33

esorería Nacional	Q	47.40
dministración de Rentas de Zacapa		1,402.40
	Q	1,449.80

ASIVO DEL CREDITO FACULTATIVO EN 30 DE JUNIO DE 1933

cdo. Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDADES Parciales	CANTIDADES Totales
	TESORERIA NACIONAL:		
	EXTRAORDINARIO		
	Partida número 60001:		
108	Arturo Mondal, valor de un lote de madera suministrada a la Comisión de Ingenieros que se ocupó del levantamiento aerofotocartográfico en la zona fronteriza con Honduras....	Q 22.40	
120	Compañía Nacional de Aviación, flete aéreo de esta capital a Flores, Petén, de 10 paquetes conteniendo colecciones del Alegato presentado por la Delegación guatemalteca al Tribunal de Arbitraje que conoce del litigio de fronteras con Honduras.....	25.00	Q 47.40
	Total.....		Q 47.40
	ADMINISTRACION DE RENTAS DE ZACAPA:		
	EXTRAORDINARIO		
	Partida número 60001:		
14	Hotel del Norte, Zacapa, hospedaje y alimentación de las diferentes comisiones de Ingenieros que efectuaron el levantamiento aerofotocartográfico en la región fronteriza con Honduras.....		Q1,402.40

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. E. CARRANZA,
2º Ayudante.

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
rector General de Cuentas.

Conforme,

GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

OFICINAS	Ramo I	Ramo II	Ramo III	Ramo IV	Ramo V	Ramo VI	Ramo VII	Ramo VIII	Ramo IX	Ramo X	Clases Pasivas	Totales
Ayutla				Q 1,248.25		Q 2,184.01	Q 2,091.50	Q 388.85				Q 5,912.61
Amatitlán			Q 3,695.00	2,427.45		3,632.60	2,597.81	2,493.05	Q 258.16	Q 50.00	Q 97.45	15,251.52
Alta Verapaz				2,926.58		2,925.18	7,469.20	8,722.59	1,791.62	1.80	33.36	23,870 33
Baja Verapaz			892.50	5,593.60		8,662.86	6,734.18	5,596.90	686.39		718.85	28,885.28
Champerico				1,304.64		2,075.18	46.57			4,623.52		8,049.91
Chimaltenango						115.33	693.14	1,898.98	103.00	221.28	42.69	3,074.42
Chiquimula			7,595.00	7,943.78		5,625.76	43,795.82	7,238.18		212.04	540.14	72,950.72
Escuintla				18.00		203.56	78.00	125.05	249.70	70.17	34 05	778.53
Huehuetenango			890.05	7,566.00		17,811.66	44,742.44	17,657.23	2,705.56	1,193.21	947.49	93,513.64
Jalapa			15,225.61	8,047.30		16,947.01	37,779.49	9,267.50	22,300.87	538.90	1,050.07	111,156.66
Jutiapa			7,191.00	9,466.86		46,843.60	29,104.46	26,400.11	362.93	1,584.11	61.59	121,014.66
Livingston						4,125.65	6,585.43	375.00	345.63	16,164.72		27,596.43
Puerto Barrios				8,581.13		622.84	2,165.93	2,533.90	465.00	1,925.92	130.66	16,425.38
Petén			900.00	1,980.86		16,619.08	11,288.27	10,262.94	298.91	5,592.34	2,758.76	49,701 16
Quezaltenango			35,601.50	60,862.05	Q 36.30	10,503.43	127,947.02	30,151.68	3,340.78	2,538.42	595.48	271,976.66
Quiché						1,695.46	1,290.26	1,694.50	25.00		14.55	4,719.77
Retalhuleu			1,152.33	8,258.90		1,256.00	2,169.88	892.80	373.33	11,557.47	30.34	25,691.05
Sacatepéquez				702.46		451.70	33,871.50	327.20	583.78		739.96	36,676.60
San José						11.00	20.00					31.00
San Marcos			150.00	1,040.00		100.87	7,573.82	4,275.58	5.00	958.83	601.33	14,705.43
Santa Rosa			3 202.00	925,67		5,449.25	6,649.51	5,975.35	161.21	5.00	61.24	22,429.23
Sololá						85.64	48.73		35.32	3.75		173.44
Suchitepéquez				1,874.00		58.68	225.04		24.00			2,181.72
Totonicapán			70.00	200.00		408.70	810.98		60.00	25.00	441.98	2,016.66
Zacapa			230.00	12,146.50		14,743.12	9,283.85	9,483.99	115.00	311.00	691.35	47,004.81
Tesorería Nacional	Q 235.00	Q 920.00	23,155.53	147,212.02	30,222.91	170,722.51	77,706.43	154,364.53	329,412.94	24,086.36	60,413.10	1,018,451.33
Consulados					*2,218.64*	762.65	17,100.00			44.10		15,688.11
Totales	Q 235.00	Q 920.00	Q99,950.52	Q 290,326.05	Q28,040.57	Q 335.043 33	Q479,869.17	Q 300,125.91	Q 363,704.13	Q71,707.94	Q70,004.44	Q2.039,927.06

Nota: Las cifras escritas con bastardilla son cantidades negativas.

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo Z-2

ETALLE DE LA DEUDA FLOTANTE QUETZALES EN 30 DE JUNIO DE 1933

NOMBRES	Cantidad	DETALLE
rnando Aragón Dardón	Q 300.00	Empréstito de guerra de 1918.
sé Carrera, herederos	14,185.96	Gastos de la Legación en España.
ctor Figueroa, Establo Americano	200.00	Valor de una bestia ensillada.
risanto Medina	1,077.78	Acuerdo gubernativo marzo de 1901.
ciedad Comercial de C. A.	519.25	Gasolina para el "Comité de Auxilios 1918".
omingo Flores	240.00	Trabajos en Izabal.
Goubaud y Cía.	218.06	Mercaderías para la Policía en 1900.
anuel Diéguez	228.00	Sueldos de Ministro en México, 1898.
errera y Cía.	20.000.00	Empréstito de Guerra en 1907.
ctor Aguilar Peláez	865.19	Gastos del Consulado en Liverpool y Manchester, 1907 a 1910.
rancisco Sosa	170.89	Lámina y machihembre de la casa Nº 32 de la Avenida del Golfo.
aquín Torres	10,000.00	Empréstito en 1918.
amiro Fernández	3,000.00	Empréstito en 1918.
aquín Yela	9,716.06	Sueldos y gastos de la Secretaría de la Legación en Washington, de 1895 a 1901.
ugusto Scharoch	60.00	Creolina para los cuarteles, 1921.
mos y Anderson Sucs.	518.00	Trabajos para la Proveeduría General del Ejército en 1921.
duardo Tager	200,00	Empréstito de Guerra, Petén en 1916.
sé María Penados P.	400.00	Empréstito de Guerra, Petén en 1916.
rcadio Morales	400.00	Empréstito de Guerra, Petén en 1916.
enito Baños	400.00	Empréstito de Guerra, Petén en 1916.
orberto Baldizón	800.00	Empréstito de Guerra, Petén en 1916.
Víctor Baldizón	400.00	Empréstito de Guerra, Petén en 1916.
ntonio Lazo Arriaga	15,100.00	Sueldos de Ministro en Washington, 1902 y 1903.
ladio López	20.00	Vacunador oficial en Cobán, 1929.
dgar Ahrens	509.00	Mercaderías a la Proveeduría General del Ejército en 1921.
ipografía América, Fed. Castañeda R.	2,578.25	Valor trabajos imprenta en 1930.
Luis Gálvez Bosque	625.31	Valor tortillas a la Penitenciaría Central, quincena marzo 1930.
anquetin Castaing & Cía	707.12	Valor medicinas a la Penitenciaría Central y Corrección de Menores en enero, febrero y marzo de 1931.
Total	Q 83,438.87	

Anexo Z-3

ETALLE DE LA DEUDA FLOTANTE PLATA EN 30 DE JUNIO DE 1933

NOMBRES	Cantidad	DETALLE
regorio Amézquita	$ 400.00	Sueldos de Cónsul en Santa Rosa Copán.
rancisco Orla	12,941.37	Sueldos y gastos como Ministro de Guatemala en México, 1905 a 1907.
ernando Orellana	410.00	Empréstito de Guerra en 1906.
Total	$ 13,751.37	

Guatemala, 30 de junio de 1933.

RAMIRO PRADO,
12º Ayudante.

Visto Bueno.
M. SOLIS A.
Director General de Cuentas.

Es conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

SALDOS DE "DEPOSITOS JUDICIALES" EN 30 DE JUNIO DE 193

Folio	NOMBRE	Cantidad
	TESORERIA NACIONAL:	
11	D. M. Aquecbe	Q 6.67
15	María de Medrano	50.68
17	Juzgado 2º de 1ª Instancia	13.56
19	Hermógenes de Rivera	70.77
25	Hercilia Ramírez	1.80
31	Abrabam Barrios	10.00
36	Ignacio Molina	19.60
39	Fernando E. Reyes	110.35
40	Bernardo Méndez	1.69
42	Francisco Solares	1.10
45	Carlos Padilla	3.33
50	Bertha y Adelina Toaspern	1.34
55	Juan J. Alejos	196.00
59	R. Ayala Pinto	1.90
63	Domingo Gracias	*12.30*
65	Francisco Hernández	38.10
83	Federico Morales	24.00
90	Abel Leiva	6.11
91	Lic. Marroquín C.	83.33
94	Víctor Aguilar	1.00
95	Joaquín Escobar	33.33
97	Luis Estrada Monzón	7.59
98	Guillermo Castañeda	25.00
102	Augusto Morales Sánchez	40.00
107	Juan P. F. Padilla	8.33
111	Marco Tulio Sagastume	*12.17*
116	Francisco Menéndez	84.00
118	Fernando Reina Toledo	140.40
152	Luis O. Sandoval	100.32
154	Javier Arévalo	0.39
156	José I. Juárez	289.00
158	J. Alfredo Sagastume	32.66
161	Daniel Fuentes Barrios	61.25
197	Nicolás Ochaita	31.00
200	Enrique Pérez	1.51
205	Marco Tulio Figueroa	12.25
209	Rodolfo Marroquín B.	200.27
210	Héctor Barneond	34.00
211	Ramón Alvarado	*0.30*
213	Francisco Sandoval	35.00
214	Ignacio López Andrade	*0.10*
234	Brígido de León	0.19
236	David Prado	40.00
244	Domingo Folgar	5.23
253	Humberto Solís	42.50
255	J. M. Grajeda	16.00
260	J. Ernesto Medrano	5.00
262	Eduardo Moreno	5.00
270	Héctor Man. Córdoba	10.00
274	Ernesto González	0.03
277	Arturo Yaquián	3.07
278	Héctor Forno	155.45
285	J. Félix Quintana	13.25
289	Juan Fernández V.	170.60
291	Mariano Méndez R.	0.35
292	R. Samayoa M.	0.28
297	Alfonso Padilla	12.80
298	Alberto Barrascout	5.00
299	Héctor Man. Vela	57.00
301	Isaac Dardón	100.00
302	Guillermo Valenzuela	2.90
307	Santiago Cuevas	15.30
309	Guillermo Reyes	30.00
310	Jesús Palma y Palma	40.50
312	Alberto Velásquez	26.00
314	Celso Reyes	30.20
317	Federico Aguilar V.	25.00
327	Benjamín T. Ovalle	68.00
329	Julio Urrutia	49.00
331	Cipriano Dardón	0.40
332	Julio C. Solórzano	1.33
335	Francisco Medina	20.00
338	Hans Rogozinski	20.00
347	Antonio Díaz M.	0.04
351	J. Víctor Martínez	107.10
352	J. B. Padilla	245.00
353	L. C. Castillo	192.00
359	Braulio Folgar	6.25
361	Adán Avalos	5.00
368	Juan Trawnisek	20.00
369	Raúl Paniagua	5.60
370	Man. Pacheco R.	45.90
372	Arturo Fuentes R.	12.95
	Pasan	Q 3,352.62

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 3,352.62
374	Gabriel Yaquián	8.00
377	Ricardo Chávez	272.74
378	Julio Alvarado	8.10
383	Francisco Mena	132.15
391	Víctor Villagrán	21.04
393	Manuel Tejada	70.00
394	Ramiro Soto	12.00
397	Francisco Marroquín	10.00
	Total	Q 3.886.65
	AMATITLAN:	
2	Carmen Gomar	Q 16.66
	José Ma. Gil Corado	16.67
	Daniel Díaz Ramírez	16.66
	Pedro V. Godoy	16.67
	M. Monterroso y Cdños.	6.95
	Juan Granda	11.66
	José Franco	8.33
	Leocadio Hernández	2.08
	Bonifacio Muñoz	14.50
	Juzgado de 1ª Instancia	7.21
	Wenceslao López	0.17
	Felipe Mayorga	1.67
	Alberto Barillas	25.00
	Sofía Toj	0.66
	Casimiro Morales	25 00
	Ladislao Chiquichón	50.00
	Julio Flores P.	44.00
	Hermenegildo Beltetón	1.50
	Total	Q 265.39
	ALTA VERAPAZ:	
3	Arcadio Delgado	Q 50.00
	Federico Chavarría	16.00
	Silverio Binbin	3.00
	Pompilio Robles	50.00
	Petronila G. de Delgado	49.69
	Arnoldo Daetz	50.00
	Augusto Morales Oliva	5.00
	Domingo López	5.48
	Rodolfo Rivera, Apoderado de Roberto W. Hempstead	517.35
	Rodolfo Heese	1,020.00
	Agustín del Valle	100.00
	Carlos Ardebol	30.00
	Rudolfo Heese	526.67
	Valeriano Choc	14.75
	Javier Quib	10.34
	Man. Quin Siquic	83.33
	Emiliano Molina	50.00
	Rubén Figueroa	30.00
	Total	Q 2,611.01
	BAJA VERAPAZ:	
4	Pedro Acetún	Q 2.16
	Lorenzo Tucú	8.34
	Herederos de doña Reyes Oliva de Arriaza	166.66
	Oscar Gularte	16.67
	Giocondo Coronado	0.58
	Miguel Yul Mistí	7.40
	Tesorería Municipal de Cubulco	241.96
	Vicente Santos Trinidad	24.00
	Teófilo Vargas	18.40
	Joaquín Quetglas	60 00
	José Estrada M.	30.00
	Gregorio N. Sandoval	25.00
	Egberto L. Barrientos	30.00
	Total	Q 630.77

Folio	NOMBRE	Cantidad
	CHIMALTENANGO:	
6	Emilio Rangel	Q 8.34
	Elvira Girón	250.00
	Francisco Santizo	10.00
	F. Barrera	8.33
	Daniel García	50.00
	Joaquín Bolaños	25.00
	Salomón Pérez	62.80
	Manuel Pérez Montúfar	50.00
	Lic. Héctor Cabrera	50.00
	Abel García Salas	100.00
	Francisco Juárez	16.67
	Juzgado de 1ª Instancia	9.00
	Dominga Duarte	50.00
	José Ma. Ruano	50.00
	Lic. Enrique Bocanegra	50.00
	Ulpiano Román	200.00
	Juzgado de 1ª Instancia	566.66
		66.66
	Bernardo García	50.00
	Francisco Girón	70.00
	Narciso Olivero	20.00
	Augusto Ovalle	75.00
	José Ma. Ruano	25.00
	Joaquín Santizo	25.00
	Abelardo Quezada	180.00
	Total	Q 2,068.46
	CHIQUIMULA:	
	Gregorio Rivera	Q 30.00
	Salomé Lemus	130.00
	Tránsito M. v. de López	20.00
	Pedro A. Zea	5.00
	Varios comerciantes de tabaco	48.33
	Rosendo Robles	16.67
	Rafael Morales	10.00
	David Martínez	25.00
	Agustín Zacarías	10.00
	Abel Gutiérrez	16.67
	Salvador Cerezo	40.00
	Juan Manuel Aguirre	91.67
	José Ma. Jordán	16.66
	Sebastián Porta	16.66
	Federico Calderón	30.00
	Eduardo Lemus	25.00
	J. Ernesto Vásquez	45.00
	Manuel Monroy M.	50.00
	Mariano Oliva	30.00
	Ramiro Guerra	25.00
	Alberto Girón	60.00
	Jesús Agustín	60.00
	Doroteo Flores	90.00
	Adela Rossel	20.00
	Víctor M. Paredes	60.00
	Carlos A. Recinos	105.00
	J. Antonio Marroquín	100.00
	Salvador Morales	50.00
	Braulio Pérez	17.00
	Tomás Guzmán	100.00
	Gregorio Cetino	45.00
	Alejandro Rivera y Comps.	74.18
	Carlos A. Recinos	100.00
	J. Dolores Mayorga	20.00
	J. Ernesto Vásquez	40.00
		30.00
	Vicente Carranza	20.00
	Anacleto Castillo	30.00
	José Angel Palma	40.00
	Abraham Morales	40.00
	José León Castillo	35.00
		35.00
	J. Ernesto Vásquez	120.00
	Gregorio Pérez	30.00
	J. Ernesto Vásquez	30.00
	Soledad Padilla	25.00
	J. Ernesto Vásquez	80.00
	Carlos Klussman	24.78
	J. Ernesto Vásquez	60.00
	Vicente Morales	30.00
	J. Ernesto Vásquez	30.00
	José León Castillo	30.00
	Francisco Cabrera	50.00
	Total	Q 2,362.62

Folio	NOMBRE	Cantidad
	ESCUINTLA:	
8	Trinidad Solórzano	Q 30.00
	Salvador Donis B.	15.00
	Oliverio C. Valle	30.00
	Rogelio Rojas	100.00
	Cándido Díaz	92.00
	Feliciano Pacheco	44.90
	Ramos Cot	10.00
	David Pereira	40.00
	Fermín Sánchez	30.00
	Francisco Santa Cruz	30.00
	Trinidad Solórzano	40.00
	Enrique Sobalvarro	40.00
	Virgilio López	40.00
	Perfecta P. de Vásquez	30.00
	Rogelia Rojas	30.00
	Eduardo Guzmán	30.00
	Juan Valle	30.00
	Miguel Alvarez H.	30.00
	Ramón Cadenas	150.00
	Miguel Alvarez H.	50.00
	Jerónimo Soto	30.00
	José M. Soto	40.00
	Juan Saldaña	28.00
	David Pereira	30.00
	Alfonso Coronado Aguilar	50.00
	Francisco Carrillo, h.	30.00
	Agustín Vargas	25.00
	Juzgado de 1ª Instancia (Fed. Alonso Alegría)	10.00
	Francisco Gil	30.00
	Juan B. Saldaña	14.00
	Miguel González	618.35
	Juan Valle H.	60.00
	H. Lara	7.50
		7.50
		7.50
	Juan B. Saldaña	28.00
	Lic. Rafael Chacón	18.00
	Carlos Rodríguez	45.00
		23.00
	Rafael Chacón	20.00
	Aristides Lavagnino	40.00
	Total	Q 2.053.75
	GUATEMALA.—RENTAS:	
10	Jorge Guzmán	Q 90.00
	Manuel López Valle	90.00
	J. Fernando Juárez A.	45.00
	Total	Q 225.00
	HUEHUETENANGO:	
11	Ricardo Palacios	Q 50.00
	J. D. Chanona	35.00
	J. Olivio Chávez	25.00
	Francisco Gómez	50.00
	Hilario de León García	16.66
	Pedro Herrera	50.00
	Octaviano Domínguez	50.00
	Abraham Solórzano	50.00
	Arcadio Gutiérrez	45.00
	María Luisa Aguirre	50.00
	Silvano Rodríguez	16.66
	José María Miguel	8.33
	Gregorio López	20.00
	Tesorería Municipal de El Quetzal	59.91
	Total	Q 526.56
	JALAPA:	
12	Mariano Eskenasy	Q 68.20
	Bernardo Barrera	50.00
	Agustín Cristales	20.00
	Bernardo C. Vides	25.00
	Ignacio Jiménez	6.70
	Efraín Pinto	50.00
	Aquilino Ortiz	30.00
	Francisco Solórzano	6.00
	Carlos R. Sandoval	20.00
	Emeteria R. de Rodríguez	5.00
	Total	Q 280.90

Folio	NOMBRE	Cantidad
	JUTIAPA:	
13	Javier Ramos O.	Q 16.66
	Avelino Trejo	16.66
	Agapito Lemus y Braulio González	13.33
	Francisco Argueta	16.66
	Dolores Margarita, Domitila y Oscar Samayoa	0.66
	Juzgado de 1ª Instancia	1.73
	Desiderio Alonso y Antonio González	2.17
	José Virula	16.66
	Juzgado de 1ª Instancia	20.66
	Virgilio Cordero	8.33
	Juzgado de 1ª Instancia	43.00
	Manuel Grajeda	2.41
	Marcos López	4.17
	Filadelfo Sandoval	1.67
	Elías Salazar	83.33
	Juzgado de 1ª Instancia	83.33 46.25
	Federico Galicia	16.67
	Juzgado de 1ª Instancia	17.13 15.00
	Alberto Ramos	25.00
	Antonio M. Rosa	20.00
	Herlinda Barrera	20.00
	Antolín Medrano	250.00
	Lázaro Morales	7.00
	Javier Ramos	10.00
	Felipe Salazar	60.00
	José María Rodríguez	45.00
	Leonidas Monroy	13.00
	Gerardo Flores	50.00
	Margarito Pineda	45.00
	Eduardo Galín	30,00
	Benigno Mazariegos	2.00
	Encarnación Alvarez	50.00
	Tomás Ríos	50.00
	Salvador G. Nájera	81.66
	Justo Torres	50.00
	Manuel Cruz	20.00
	Luis Rosales	30.00
	Santiago Villanueva	50.00
	Total	Q 1,335.14
	PUERTO BARRIOS:	
15	Vicente Mazariegos	Q 25 00
	Felipe Molina	10.00
	Lorenzo Chuga	15.00
	Arturo King	20.00
	A. Argueta	40.00
	F. Chang	304.38
	L. F. Guzmán	50.00
	D. Cabrera	50.00
	F. Barrios S.	50.42
	B. Molina	33.62
	F. A. Castañeda	30.00
	C. Ramírez	16.80
	B. Velásquez	17.39
	Julio Rah	30.00
	J. M. Villamar	40.00
	Víctor Buros	40.00
	Marcelino Argui	25.00
	Higinio García	10.00
	M. A. Hernández	15.00
	J. Ferguson	50.00
	D. M. Austín	30.00
	R. Rodríguez	100.00
	J. Ferguson	50.00
	C. Arias	15.00
	Mario Ortiz	20.00
	J. Ferguson	50.00
	M. Ramírez	10.00
	J. Ferguson	50.00
	J. R. Salina	75.00
	Eustance Kilon	2.03
	Benito Moliere	5.00
	Antonio Leiva	60.00
	Jesús Gutiérrez	2.00
	Alfonso Ardón	30.00
	R. Lobos	20.00
	Berta Silva	10.00
	José Ramírez	8.00
	C. B. Austín	200 00
	Mortual Yara Sing	239.10
	Herederos: José Sevilla	3.40
	Pasan	Q 1,852.14

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 1,852.14
	Francisco A. Franco	10.60
	G. B. Austín	150.00
	Silverio Samayoa	400.00
	Wilfred Smith	100.00
	Total	Q 2,512.74
	PETEN:	
16	Antonio Trujillo	Q 150.00
	QUEZALTENANGO:	
17	Elfego Polanco	Q 25.00
	Octavio Samayoa	50.00
	José León Rizo	50.00
	Adolfo Meyer	20.00
	Arturo Valderramos	16.66
	Abel López	5.00
	Isaac de León	16.66
	Tomás Loarca	5.00
	Encarnación de León	16.66
	Dionisio Valiente	5.00
	Dionisio Sam	5.00
	Trinidad Soto	61.56
	Nazario García	5.00
	L. J. Méndez	8.33
	J. D. Rodas	3.33
	G. Ixchel	1.66
	S. Axistan	1.66
	Mauricio Fuentes	16.66
	Manuel Pastor	21.41
	Francisco Gouzález	10.00
	Pedro Cifuentes	41.86
	J. Antonio Castellanos	5.00
	Fidelia Escobar	2,000.00
	Casimiro Soc	2.33
	Patrocinio Méndez	14.43
	Guillermo Aguilar	4.70
	Filiberto López	23.33
	Manuel Cortés	10.00
	I. Mena	33.33
	José Ma. Herrera	10.00
	Hermenegildo Rodas	41.61
	María Alvarado	16.66
	Santiago de León	16.66
	F. Ordóñez	16.66
	Lucas Quemé	51.66
	F. Reyes	30.00
	Silvestre López	15.00
	Eduardo Girón	116.66
	G. Sánchez	30.00
	Mariano Guerrero	16.66
	Joaquín Rivera	33.33
	Francisco Z. Mazariegos	136.66
	Víctor Morales	16.66
	Luis Monterroso	8.33
	Emilio Minera	16.66
	Juana Jocol	5.00
	Rafael Aranda	20.00
	César Quezada	150.00
	Francisco E. Monzón	200.00
	Lisandro Villalobos	100.00
	Ignacio Sáenz O.	15.00
	María Martínez	500.00
	M. L. Barrera	50.00
	M. Arriola	20.00
	Hilario Calderón	150.00
	Cruz Mejía	36.00
	A. Domingo	50.00
	Fidel Monzón	50.00
	Sebastián Prem	16.66
	Antonio Díaz	5.00
	Salvador Mérida	50.00
	Vicente de León	10.00
	Justo Herrera	100.00
	María P. Malín	75.00
	Herminia v. de Mota	50.00
	Manuel Valestzuy	25.00
	Feliauo López	100.00
	Daniel Ixcot	25.00
	Mariano Gramajo	25.00
	Pasan	Q 4,880.44

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 4,880.44
	Gonzalo Gálvez	150.00
	Mario Galindo	75.00
	Celso Soto	115.00
	Enrique Urrutia	50.00
	José M. López	31.21
	Justo López	33.33
	Héctor Hernández	45.00
	Clotilde de Pinto	50.00
	Ezequiel López	50.00
	José Aguirre	45.00
	Francisco Gramajo	50.00
	Baltasar Rodríguez	25.00
	Cándido Rodríguez	50.00
	Francisco Zamora	50.00
	Domingo García	90.00
	José Ma. Citalán	50.00
	Francisco Soto	100.00
	Rofolfo B. Cifuentes	50.00
	Miguel Aguilar	80.00
	Alfonso Villatoro	50.00
	Miguel V. Sosa	45.00
	Guillermo Mijangos	50.00
	Salvador Pacheco M.	75.00
	Marcos León	5 00
	Pedro Sac	10.00
	José Ma. Barrios	100.00
	Cástulo Vega	275.00
	Bernarda Celada	90.00
	Humberto Castro Conde	5.00
	Carlos Echeverría	30.00
	Rosendo Manrique	15.00
	J. Javier Polanco	3.55
	José González G.	20.00
	Salvador A. Marroquín	40.00
	Tadeo Cbajchalac	60.00
	Carlos Schaub	90.00
	Sofía M. v. de Domínguez	100.00
	Alfonso Villagrán	50.00
	Abrabam Mazariegos	50.00
	Francisco González Osorio	40.00
	Jacobo Lee	20.00
	Carlos Schaub	20.00
	Fernando Amado	6.00
	Pedro Fernández	200.00
		50 00
	Martín Pérez	50.00
	Francisco Rodríguez	100.00
	Carlos Porres	150.00
	Benedicto González	45.00
	Alfonso Villagrán	90.00
	Total	Q 8,004.53

QUICHE:

18	Delfina A. de Rosales	Q 33.33
	Juan Chapetón Mulul	16.67
	Luis Flores B.	16.66
	Juan Galicia V.	60.00
	José Rosales	20.00
	Isabel de Quiñónez	3.33
	José Ma. Gutiérrez	15.00
	Onofre Cabrera	1.67
	Teodoro Gil F.	25.00
	José Ma. Tabico	16.67
	Ildefonso Quiñónez	50.00
	Arturo Rodas	132.00
	Isidro Blanco	50.00
	Agustín López	33.00
	Delfina Anzueto	25.00
	Rafael Ignacio	25.00
	Hermógenes Calderón	20.00
	Ildefonso Quiñónez	14.85
	Silverio López	30.00
	José Tomás	8.33
	Norberto Chamalé	35.00
	Teodoro Gil	2.25
	Juan Mejía Cac	100.00
	Venancio Botrán	50.00
	José Girón	200.00
	Angel Ma. Cabrera	5.00
	Miguel Ventura	50.00
	Domingo Cedillo	3.33
	Francisco L. Juárez	40.00
	Teodoro Gil F.	40.00
	Ildefonso Quiñónez	40.00
	Pasan	Q 1,162.09

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 1,162.09
	Casimiro Gutiérrez	40.00
	Elizardo Rubín	40.00
	Ernesto Robelo C.	40.00
	Teodoro Gil F.	15.00
	Tomás González	40.00
	María Ramírez	40 00
	Froilana Pérez	25.00
	Tomás González	50.00
	Teodoro Gil F.	100.00
	Arcadio Pérez	100.00
	Daniel Barrientos	50.00
	Saturio Castaño	30.00
	Francisco Pereira	25.00
	Francisco Martínez	25.00
	Encarnación Lucas	30.00
	Teodoro Gil F.	50.00
	Antonio Caba	25.00
	Aparicio Reyes	15.00
	Miguel Natareno	100.00
	Calixto Urízar	6.66
	Daniel López	50.00
	Antonio Pérez	30.00
	Esther Arce	20.00
	Víctor Quiñónez	100.00
	Francisco Lucas	8.33
	Ingreso del 29 de enero de 1932	25.00
	Pascual Villegas	50.00
	Federico Flores	50.00
	Municipalidad de Nebaj	50.00
	Pascual Villegas	30.00
	Tomás Ragel K.	64.48
	Tomás González	20.00
	Cas. Gutiérrez	50.00
	Elizardo Rubín	130.00
	Man. Rodríguez	72.00
	Hermógenes Calderón	100.00
	Total	Q 2,858.56

RETALHULEU:

19	Medardo Sandoval	Q 25.00
	Antonio Jessnaler	5.00
	Francisco Morales	50.00
	Eulalio González	25.00
	Mariano Talavera	5.00
	Juan Gridnage	100.00
	Manuel Amores	28.33
	Antonio Chajchavac	25.00
	José Chajchavac	25.00
	Ignacio Chinchilla	50.00
	Guillermo Dávila C.	25.00
	Juan Romero	25.00
	Rosalío Reyes	50.00
	Rodolfo Brewer	50.00
	Manuel Polis	20.00
	Lic. Castellanos	50.00
	Rosalío Reyes	50.00
	José María Izaguirre	25.00
	Víctor M. García	50.00
	Francisco Vargas	30.00
	Alfonso Castañeda	30.00
	Miguel Zepeda	20.00
	Jesús L. de León	50.00
	Manuel Quiñónez	100.00
	Antonio Yas	20.00
	Alfonso Alejos	40.00
	Edmundo Pérez	50.00
	Mariano Rodas	100.00
	Adolfina de Ruiz	30.00
	Ricardo Loarca	50.00
	Agustín Soriano	10.00
	Efraín Hernández	100.00
	José Ma. Fernández	200.00
	Guadalupe Porras	500,00
	Francisco Vargas	15.00
	Petrona Posadas	20.00
	Francisco Vargas	100.00
	Antonio Castillo V.	270.00
	Braulio Arévalo	7.13
	Rosalío Reyes	6.00
		6.00
		6.00
	Luis Chang	8.25
	Pasan	Q 2,451.71

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 2,451.71
	Fernando Sologaistoa	24.00
	Teófilo López	50.00
	Isidro de León	8.33
	José Rivera Gómez	16.67
	Victoria Orellana	3.33
		6.67
	Manuel Anzueto	22.50
	Rosalío Reyes	3.00
	Antonio López	25.00
	Gabriel López	25.00
	José Macal	33.33
	Juan Quehuec	33.33
	Max. Arriola	33.33
	Guillermo Dávila C.	39.75
	Doroteo Batres	16.67
	Ramón Serrano	16.67
	Elías Reyes	8.33
	Gregorio Vela	5.00
	Luis Pérez	8.33
	Luis Castillo	3.33
	César Quezada	5.00
	Víctor M. López	10.00
	Fabriciano Calderón	8.33
	Salvador Sáenz	16.67
	Mercedes Piedrasanta	33.33
	Rosalío Reyes	83.33
	Max. Graff	100.00
	Finca "Los Brillantes"	55.83
	Julián López	60.00
	Lisandro Barillas	25.00
	Rosalío Reyes	30.00
	Total	Q 3,261.77

SACATEPEQUEZ:

Folio		
20	Manuel Díaz	Q 20.00
	Nicolás Arquizú	2.50
	Santos Zamora	10.00
	Gregorio Barrera	0.83
	Emeterio Arévalo	8.34
	Gertrudis Meza	0.84
	Guadalupe Hernández	8.33
	Concepción Salguero	0.26
	Rosa Barrios	8.34
	Pedro Barroza	0.84
	F. Velásquez	0.21
	Cayetana Celada	0.83
	Martín Romero	0.79
	M. Montezuma	0.46
	Luis Morales	0.22
	F. M. Núñez	8.34
	Eulalio Durán	6.06
	Martín López	33.34
	Víctor Murga	17.72
	J. L. Gaitán	33.34
	Julio Poccón	13.34
	E. Molina y M. Rosbach	114.00
	Anselmo Lobos	16.67
	Alberto Andrade	16.67
	Camargo López	30.00
	Manuel Monzón	15.00
	Esteban Romero	90.00
	Bernardo Gallina	35.00
	P. J. Andrés Godínez	30.00
	Marcelino Guachac	35.00
	Juan Cbávez	200.00
	Lázaro Colín	40.00
	Alberto Orive	30.00
	Total	Q 827.27

SAN MARCOS:

Folio		
22	Lucía Mérida	Q 16.66
	Ignacia de Mereke	6.08
	Humberto Castillo	12.16
	Feliciano Rabanales	6.18
	Ramón M. Rodríguez	8.33
	Canuto Fuentes	20.00
	Oscar Bereuter	3.10
	Valentín González	12.16
	Agapito Bamac	6.25
	Desiderio Aguilar	18.34
	Heriberto Flores	5.00
	Ildefonso Pérez	1.66
	Victoriano de León	1.67
	Pasan	Q 117.59

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 117.59
	Manuel Cárdenas	18.34
	Saturnino Ramírez	18.33
	Hegberto Orozco	10.00
	Enrique Muñoz	121.66
	José Hernández	15.00
	Domiciano Romero	7.50
	Tranquilino Orozco	22.50
	Pedro Aguilar	15.00
	Vicente Altum	30.00
	Melecia Escobar	15.00
	Manuel Téllez	15.00
	Lucero López	13.90
	Isabel González	25.00
	Nicolás E. Fuentes	20.00
	Jesús Muñoz	8.67
	María López	4.15
	Jaime de León	8.34
	Agustín Custodio	1.66
	Rafael Zacarías	25.91
	Cruz Pérez	60.00
	Nic. Fuentes y Ag. González	39.16
	Samuel Robles	15.00
	Antonio Alvarado	30.41
	Manuel Méndez	30.42
	Filiberto de León	41.67
	Manuel de J. Pérez	8.33
	Otto Youch	90.00
	J. Lorenzo Hurtado	50.00
	José Lino Carreto	30.41
	Filiberto González de León	40.00
	Leoncio Molina	13.33
	Arnulfo Loarca	30.00
	Marcos Gómez	15.00
	Cayetano Gómez	15.00
	Angel Lorenzo y Comps	150.00
	Isabel Méndez	45.00
	Francisco Parrilla	45.00
	J. Antolín Velásquez	150.00
	Isidro Morales	135.00
	Antonio González	90.00
	Pedro Alconero	45.00
	Florentín E. Flores	92.00
	Martín Morán	45.00
	Nicolás Morales	50.00
	Gregorio López	10.00
	Angel Hernández	20.00
	Lázaro de J. Carreto	10.00
	Arturo Morfín	100.00
	Dámaso Gabriel	40.00
	Blas Florio	25.00
	Enrique O. Calderón	100.00
	Vicente López	30.00
	Francisco Fuentes	45.00
	Marcelo Rodas	15.00
	Emeterio Roblero	15.00
	Ingreso de enero 1926	1.50
	Ramiro Hernández	25.00
	Manuel Villagrán	45.00
	Amadeo Maldonado	100.00
	Antolín Joacbín	5.00
	Hernán Ramírez	10.00
	Eustaquio Aguilar Bravo	10.00
	Estanislao de León	35.00
	José Anastasio Bravo	35.00
	José Méndez	50.00
	Carlos Anleu de León	50.00
	José Velásquez	30.00
	César Auyón	60.00
	Gustavo Smitb	40.00
	Juan Chum	50.00
	Ramón Barrios	25.00
	Felipe Quiroga	40.00
	Catarina Bravo	30.00
	Marín de León	60.00
	Hermógenes Barrios	40.00
	Felipe Bautista Castaño	40.00
	Cristino Marroquín	40.00
	Luis Barrios	40.00
	Francisco Muñoz Revolorio	200.00
	José Domingo Pérez	200.00
	Ovidio Zelava Mendoza	50.00
	Lucio de León	50.00
	Pedro Mazariegos	40.00
	Man. Escobar Hernández	40.00
	Eusebio Ramírez y Norberto Cbilel	100.00
	Pedro G. Gatica	32.67
	Manuel Gabriel	100.00
	Pasan	Q 3,953.45

lio	NOMBRE	Cantidad	Folio
	Vienen	Q 3,953.45	
	Pedro Gatica	32.67	
	Rogelio Samayoa	100.00	
	Pedro Gatica	32.67	
	Lorenzo López	25.00	
	Cristóbal Juárez	30.00	
	Simón Cuéllar	60.00	
	Santiago Miranda Velásquez	50.00	
	Sebastián Bamac	40.00	
	Angel Vásquez	30.00	
	Eulalio Isauro Díaz	50.00	
	Paulino Orozco	30.00	
	Fernando Castillo	35.00	
	Pedro Flores	50.00	
	Sóstenes Bravo	50.00	
	J. M. Castillo	100.00	
	J. Gregorio Fuentes	30.00	
	Nicolás Gómez Muñoz	50.00	
	Raimundo Fuentes	13 00	
	Roberto Hernández	40.00	25
	Pablo Miranda	40.00	
	Onofre Gómez Barrios	50.00	
	José Geordano Vásquez	50.00	
	Nicolás Ramírez	5.00	
	Eugenio González	30.00	
	Antonio López Ambrosio	30.00	
	Gregorio López	30.00	
	Felipe M. López	40.00	
	Pedro Gómez Bravo	75.00	
	Pablo Sandoval	50.00	
	Isabel Zacarías	50.00	
	Apolinario Orozco	30.00	
	Alfonso Custodio	30.00	
	Luis Toscona Arenel	800.00	
	Nicolás Hidalgo	40.00	
	Pedro Fernández	800.00	
	Rigoberto de León Ramírez	40.00	
	Francisco Granados	50.00	
	Antonio López Barrios	50.00	
	Juan Rodríguez	150.00	27
	Pedro Vásquez	50.00	
	Anacleto Monzón	50.00	
	Filadelfo Rabanales	80.00	
	Estanislao Roblero	90.00	
	José Juárez	100.00	
	Eligio Archila Díaz	200 00	
	Eligio Bamac Domingo	90.00	
	Manuel Pacheco	50.00	
	Pedro Alconero	40.00	
	Secundino Matías	90.00	
	Francisco Bamac	10.00	
	Joaquín Escobar	50.00	
	Marcelo Muralles	70.00	
	Total	Q 8,211.79	
	SANTA ROSA:		
23	Dionisio González	Q 16.66	
	Angel Fonseca	58.33	
	C. de Armas	9.67	
	Virgilio López	16.50	
	Alfredo Morán	100.00	
	Total	Q 201.16	
	SOLOLA:		
24	Ingreso de 1923 a 1924	Q 466.81	
	Arturo Anleu	70.00	
	Ciriaco Cumes	1.33	
	Lauro Líquez	7.53	
	Enrique Blanc	50.00	
	Arturo Anleu	50.00	27
	Víctor M. Romero	30.00	
	Alberto Klussmann	30.00	
	Arturo Anleu	30.00	
	Sarbelio Barrios	50.00	
	Arturo Anleu	40.00	
	Filiberto Escobar	65.00	
	Filiberto Escobar	25.00	
	Neftalí Tobías	25.00	
	Enrique Fonseca	30.00	
	Isaac Sánchez	55.00	
	Rosendo Robles	3.00	
	Domingo Chavajay	5.00	
	Factor Méndez	25.00	
	Pasan	Q 1,058.67	

NOMBRE	Cantidad	Folio
Vienen	Q 1,058.67	
Factor Méndez	15.00	
Pedro Galindo	1.20	
Juzgado de 1ª Instancia	9.95	
Francisco Ramírez	30.00	
Juan Tahay	70.00	
J. Filiberto Escobar	50.00	
J. Filiberto Escobar	50.00	
Domingo E. Palacios	30.00	
Domingo E. Palacios	30.00	
José Man. Motta	50.00	
Diego Mendoza	30.00	
Domingo E. Palacios	30.00	
J. Vitelio Ralón	100.00	
Total	Q 1,554.82	
SUCHITEPEQUEZ:		
María de Cordón	Q 50.00	
Juzgado de 1ª Instancia	123.05	
César G. Solís	50.00	
Mercedes v. de Trápaga	100.00	
Rafael Mendía R.	33.15	
Susana de Brandes	80.00	
Rodrigo Robles	50.00	
G. Rodríguez	40.00	
Ramiro Obregón	40.00	
G. Rodríguez	40.00	
Basilio León Meneses	60.00	
Alfredo Arana	25.00	
Rogelio Ovalle	50.00	
María de García Salas	20 00	
Esteban Calvillo	30.80	
Total	Q 792.00	
TOTONICAPAN:		
Ingresos de enero 1927	Q 431.65	
J. Antonio Ortiz	25.00	
José Chicoy	15.00	
Rafael Santisteban	40.00	
Francisco Delgadillo	25.00	
Pedro C. Hernández	10.00	
Pedro C. Hernández	10.00	
Santiago Quiroa	100.00	
Felipa de Ijchalchal	15.00	
Adrián Juárez	15.00	
Julio C. Martínez	25.00	
Miguel A. Recinos	15.00	
Raquel Flores	200.00	
Isabel Sanic	20.00	
Francisco Delgadillo	100.00	
Francisco Delgadillo	100.00	
Francisco Delgadillo	50.00	
Antonio Obando	40.00	
Francisco Delgadillo	100.00	
Anastasio García	20.00	
Gilberto Gálvez	50.00	
León Caniz	50.00	
Aniceto P. Hernández	50.00	
Felipe H. Robles	25.00	
León V. Caniz	25.00	
Manuel López	25.00	
Francisco Delgadillo	25.00	
Julio Quiñónez	25.00	
Juan B. Gutiérrez	30.00	
Total	Q 1,661.65	
ZACAPA:		
Mortual A. de Estrada	Q 35.02	
Remigio M. Aguilar	200.00	
Alfonso García	1.25	
Celia Aldana	50.00	
Cupertino Urzúa	100.00	
Manuel M. Panzós	40.00	
Víctor Trujillo	150.00	
Alfredo Vásquez	50.00	
Eduardo J. Ochoa	20.00	
Enrique Paz y Paz	20.00	
Carlos Reischtein	50.00	
Francisco Orellana Rivera	25.00	
Lisandro Ayala	40.00	
Gustavo E. Calderón	60.00	
Total	Q 841.27	

Anexo Z-5

SALDOS DE DEPOSITOS ADUANALES EN 30 DE JUNIO DE 1933

Ayutla	Q	0.13
Guatemala-Aduana		6,110.19
Fardos Postales-Guatemala		979.00
Livingston		50.67
Puerto Barrios		57.10
Petén		667.54
Quezaltenango		13.79
Retalhuleu		2,178.06
San José		10.28
Suma	Q	10,066.76

Anexo Z-6

RESUMEN

DE LOS SALDOS A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA REPUBLICA PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE 3½ CENTAVOS DE QUETZAL POR BOTELLA DE AGUARDIENTE REALIZADA

		Administración de Rentas	Banco Central
1	Ayutla	Q 5,598.42½	
2	Amatitlán	12,373.64	Q 1,960.3
3	Alta Verapaz	14,517.72	9,947.8
4	Baja Verapaz	15,836.61	2,901.1
5	Chimaltenango	17,984.15	11,666.3
6	Chiquimula	10,654.02	5,567.0
7	Escuintla	23,061.24	13,439.3
8	Guatemala, Rentas	2,999.09	29,962.6
9	Huehuetenango	15,742.88	2,917.4
10	Jalapa	1,828.21	4.530.7
11	Jutiapa	8,151.51	8,727.3
12	Izabal	619.52	20,437.7
13	Petén	749.65	603.9
14	Quezaltenango	44,903.74	13,892.0
15	Quiché	17,139.19	13,025.4
16	Retalhuleu	11,413.04	7,461.1
17	Sacatepéquez	22,949.96	4,355.7
18	San Marcos	31,021.04	16,318.8
19	Santa Rosa	24,795.05	4,335.5
20	Sololá	34,454.29	11,577.7
21	Suchitepéquez	8,291.94	16,900.1
22	Totonicapán	30,240.51	6,289.8
23	Zacapa	10,809.16	4,299.4
	Suma	Q 366.129.58½	Q 211,117.79

RESUMEN:

Administraciones de Rentas	Q366,129.58½
Banco Central	211,117.79
Suma	Q577,247.37½

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1934.

V. A. HERNANDEZ,
3er. Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	AYUTLA:		
4	Génova, Quezaltenango	Q 63.00	
5	Flores, Zapote, Quezaltenango	131.25	
6	El Quetzal, San Marcos	355.24½	
7	La Reforma, San Marcos	411.25	
8	Nuevo Progreso, San Marcos	53.37	
9	Catarina, San Marcos	118.12	
10	El Tumbador, San Marcos	12.25	
12	Retalhuleu, Retalhuleu	17.50	
13	Colomba, Quezaltenango	63.04	
14	Champerico, Retalhuleu	98.00	
15	San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	35.00	
17	Santa Bárbara, Sololá	10.50	
18	Santa Cruz Muluá, Retalhuleu	15.75	
19	San Rafael Pié de la Cuesta, San Marcos	38.50	
21	San Pablo, San Marcos	8.75	
22	Mazatenango, Suchitepéquez	12.25	
24	San José El Idolo, Suchitepéquez	14.00	
25	El Rodeo, San Marcos	14.87	
26	Sanarate, Guatemala	3.50	
27	Coatepeque, Quezaltenango	2,776.53	
28	Pajapita, San Marcos	476.87	
29	Ocós, San Marcos	314.11	
30	Ayutla, San Marcos	554.77	
	Sumas	Q 5,598.42½	
	AMATITLAN:		
6	Fraijanes, Guatemala	Q 47.25	
7	Guatemala, Guatemala	1,233.33	
8	Masagua, Escuintla	50.75	
10	Escuintla, Escuintla	112.87	
11	La Democracia Escuintla	13.12	
15	Lavarreda, Guatemala	21.00	
18	San José, Puerto, Escuintla	12.55	
20	Pajapita, San Marcos	10.74	
21	Chicacao, Sololá	4.63	
23	Gualán, Zacapa	1.63	
24	Champerico, Retalhuleu	7.00	
25	Pochuta, Chimaltenango	1.61	
26	Cobán, Alta Verapaz	3.27	
27	Mazatenango, Suchitepéquez	6.03	
28	Puerto Barrios, Izabal	3.03	
29	Esquipulas, Chiquimula	1.51	
30	Zacapa, Zacapa	3.02	
31	Huehuetenango, Huehuetenango	6.03	
32	San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	18.10	
33	Santa Cruz Quiché, Quiché	3.02	
1–34	Amatitlán	4,266.47	Q 8.42
2–35	Palín	1,977.52	1,310.76
5–36	Villa Canales	1,947.72	30.95
6–37	Villa Nueva	812.86	94.85
3–38	San Miguel Petapa	1,140.12	60.38
4–39	San Vicente Pacaya	668.46	455.00
		Q12,373.64	Q 1,960.36
	ALTA VERAPAZ:		
13–11	Panzós	Q 227.50	Q 1,149 48
10–12	Chahal	240.68	8.03
8–14	Tactic	71.75	59.87
	Van	Q 539.93	Q 1,217.38

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	ALTA VERAPAZ:		
	Vienen	Q 539.93	Q 1,217.38
7–15	Cobán	4,120.02	3,331.65
15–16	San Cristóbal V.	2,697.57	241.88
9–17	San Pedro Carchá	3,055.46	317.88
14–18	Santa Cruz V.	550.42	363.12
20–19	San Miguel Tucurú	1,087.93	1,510.71
16–20	San Juan Chamelco	318.76	447.18
12–21	Lanquín	262.78	207.30
19–22	Tamahú	374.50	329.86
17–23	Senahú	927.49	1,084.88
8–24	Cahabón	582.86	895.14
11–	Chisec		0.88
	Sumas	Q 14,517.72	Q 9,947.86
	BAJA VERAPAZ:		
14	Santa Cruz V., Alta Verapaz	Q 89.25	
16	Tamahú, Alta Verapaz	67.09	
20	Zacapa, Zacapa	19.45	
22	Cahabón, Alta Verapaz	82.25	
23	Flores, Petén	17.50	
26	Puerto Barrios, Izabal	31.18	
27	San Agustín Ac., Zacapa	30.62	
29	Guatemala, Guatemala	116.85	
30	Sanarate, Guatemala	21.00	
24–32	Granados	0.88	Q 10.51
33	Livingston, Izabal	5.25	
34	Mazatenango, Suchitepéquez	1.75	
35	El Progreso, Guatemala	7.00	
36	Chiquimula, Chiquimula	3.50	
37	Chimaltenango, Chimaltenango	3.50	
38	Patulul, Sololá	1.75	
27–39	Rabinal	3,150,07	1,480.11
28–40	San Miguel Chicaj	754.93	11 37
26–41	Purulhá	593.62	3.50
25–42	Morazán	479.55	291.21
43	San Miguel Tucurú, Alta Verapaz	965.16	
22–44	Cubulco	1,060.00	648.48
45	Panzós	1,411.28	
46	El Jícaro, Zacapa	1.75	
21–47	Salamá	1,314.51	171.75
48	Cobán, Alta Verapaz	1,565.94	
30–49	San Jerónimo	285.03	42.00
23–50	El Chol	347.66	182.73
51	Tactic, Alta Verapaz	1,581.06	
52	San Pedro Carchá, Alta Verapaz	300.35	
53	San Cristóbal V., Alta Verapaz	437.49	
54	Antigua, Sacatepéquez	1.95	
29–55	San Gabriel Panzuy	139.24	59.47
56	San Juan Chamelco, Alta Verapaz	162.45	
57	Senahú, Alta Verapaz	785.75	
	Sumas	Q 15,836.61	Q 2,901.13
	CHIMALTENANGO:		
18	Santa Lucía Cotz., Escuintla	70.00	
19	Escuintla, Escuintla	37.62	
20	Siquinalá, Escuintla	7.00	
21	Guatemala, Guatemala	20.99	
	Van	Q 135.61	

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	CHIMALTENANGO:		
	Vienen	Q 135.61	
22	Puerto de San José, Escuintla	30.62	
23	Sumpango, Sacatepéquez	7.00	
24	La Democracia, Escuintla	2.62	
25	Palín, Amatitlán	0.88	
31–26	Chimaltenango	2,714.21	Q 1,050.03
32–27	San Martín Jil.	1,319.30	1,879,21
33–28	Comalapa	861.01	3.01
34–29	San José Poaquil	187.24	225.75
35–30	Santa Apolonia	79.62	156.62
36–31	Tecpán G.	2,161.89	1,917.16
37–32	Patzún	1,213.64	16.11
38–33	Pochuta	1,550.50	984.68
39–34	Patzicía	2,209.36	1,333.25
40–35	Santa Cruz Balanyá	161.86	
41–36	Zaragoza	503.14	781.37
42–37	San Antonio Nejapa	195.12	220.50
43–38	Acatenango	1,023.74	532.63
44–39	San Pedro Yepocapa	1,555.76	1,042.00
45–40	San Andrés Itzapa	1,277.39	751.41
46–41	Parramos	708.76	772.62
47–42	El Tejar	84.88	0.04
	Sumas	Q 17,984.15	Q 11,666.39
	CHIQUIMULA:		
13	Agua Blanca, Jutiapa	Q 197.15	
14	Puerto Barrios, Izabal	10.50	
15	San Luis Jilotepeque, Jalapa	41.12	
16	Chaparrón, Jalapa	3.50	
48–17	Chiquimula	3,551.63	Q 205.81
58–18	Esquipulas	1,688.80	659.77
56–19	Jocotán	578.75	606.38
54–20	Quezaltepeque	682.54	809.39
53–21	Concepción	579.25	9.63
59–22	Ipala	807.67	945.86
50–23	San José La Arada	417.41	862.74
55–24	Olopa	288.76	383.26
51–25	Camotán	381.54	563.53
52–26	La Unión	895.13	115.50
49–27	San Juan Ermita	287.89	391.13
57–28	San Jacinto	242.38	14.00
	Sumas	Q 10,654.02	Q 5,567.00
	ESCUINTLA:		
10	Sololá, Sololá	Q 3.10	
14	Patulul, Sololá	57.97	
66–15	Iztapa	239.75	Q 289.59
16	Mazatenango, Suchitepéquez	51.15	
17	Coatepeque, Quezaltenango	59.27	
18	Pochuta, Chimaltenango	3.10	
19	San Pedro Yepocapa, Chimaltenango	263.81	
20	San Marcos, San Marcos	35.96	
22	Chicacao, Sololá	11.34	
23	Pajapita, San Marcos	3.10	
24	Tumbador, San Marcos	32.93	
25	Retalhuleu, Retalhuleu	60.52	
	Van	Q 822.00	Q 289.59

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	ESCUINTLA:		
	Vienen	Q 822.00	Q 289.59
26	Cuyotenango, Suchitepéquez	25.13	
27	Acatenango, Chimaltenango	14.00	
28	San Antonio Nejapa, Chimaltenango	10.50	
29	Santa Bárbara, Sololá	57.75	
30	San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	6.20	
31	Palín, Amatitlán	15.75	
32	Chiquimulilla, Santa Rosa	0.88	
60–33	Escuintla	8,704.98	2,450.54
61–34	Santa Lucía Cotz.	4,939.50	5,150.31
67–35	La Gomera	641.90	.....
68–36	Santa Ana Mixtán	236.26	480.38
63–37	Siquinalá	1,224.11	759.19
62–38	La Democracia	1,462.50	484.39
64–39	Masagua	1,402.37	1,213.63
70–40	Guanagazapa	664.12	274.79
65–41	Puerto de San José	2,705.65	2,117.75
42	Antigua, Sacatepéquez	6.89	
69–43	Texcuaco	120.75	218.76
	Sumas	Q 23,061.24	Q 13,439.33
	GUATEMALA:		
27	Antigua, Sacatepéquez	Q 1.71	
46	Tecpán, Chimaltenango	1.71	
76–75	San Pedro Sacatepéquez	99.75	Q 2,902.90
84–76	San Antonio La Paz	3.50	432.26
75–77	San Juan Sacatepéquez	115.50	2,346.52
72–78	El Progreso	18.37	696.25
74–79	Palencia	21.00	2,731.46
73–80	Chuarrancho	14.87	1,218.09
82–81	Chinautla	42.88	3,176.20
90–82	San José Nacahuil	4.37	478.61
85–83	San Antonio Las Flores	3.50	690.34
79–84	San José Pinula	31.50	1.162.60
86–85	Santa Catarina Pinula	29.75	2,842.31
358–86	Mixco	116.38	3,356.73
77–87	Sanarate	14.00	1,110.60
87–88	San Pedro Ayampuc	10.50	511.88
88–89	Santa Rosita	9.62	742.28
81–90	Canalitos	6.13	699.10
91–91	Fraijanes	15.75	1,654.61
80–92	San José del Golfo	.....	387.65
120	Zacapa	3.43	
121	Guatemala	2,379.80	
83–124	Lavarreda	26.25	886.19
125	San Pedro Carchá, Alta Verapaz	1.72	
126	Amatitlán, Amatitlán	1.72	
78–127	San Raymundo	25.38	1,936.06
	Sumas	Q 2,999.09	Q 29,962.64
	HUEHUETENANGO:		
93–2	Chiantla	Q 265.09	Q 117.46
103–7	Tectitán	68.34	34.99
97–11	Santa Bárbara	196.00	100.62
100–12	San Gaspar Ix.	54.27	32.37
105–13	Santa Isabel	21.87	26.23
122–17	Soloma	245.00	64.74
	Van	Q 850.57	Q 376.41

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	HUEHUETENANGO:		
	Vienen	Q 850.57	Q 376.41
29–18	San Rafael La Independencia	93.63	28.89
12–20	San Martín C.	52.50	33.23
14–21	Jacaltenango	99.75	11.37
24–22	El Quetzal	56.04	13.99
13–23	Concepción	149.63	64.75
17–24	San Andrés H.	28.87	14.87
10–26	La Democracia	138.26	44.62
27–30	San Sebastián C.	255.51	132.99
95–32	San Lorenzo	120.76	16.61
96–33	Malacatancito	60.38	26.23
09–34	La Libertad	179.39	33.27
07–35	Santiago Chimaltenango	134.73	25.36
15–36	Santiago Petatán	16.63	0.37
19–37	Santa Ana Huista	55.25	21.03
16–39	San Marcos H.	49.88	32.37
40	Santa Cruz, Quiché	14.87	
41	Quezaltenango, Quezaltenango	35.00	
42	Tacaná, San Marcos	3.50	
43	Nebaj, Quiché	35 87	
08–44	San Pedro Necta	623.52	85.75
92–45	Huehuetenango	2,911.51	89.25
20–46	Nentón	322.07	66.49
99–47	Colotenango	468.14	94.48
28–48	San Miguel Acatán	531.60	44.62
06–49	San Juan Atitán	485.61	69.98
11–50	Todos Santos	647.49	98.86
21–51	San Juan Ixcoy	447.11	112.00
98–52	San Rafael Petzal	256.37	71.74
01–53	San Ildefonso Ixtahuacán	1,370.23	589.54
02–54	Cuilco	947.74	350.87
55	Guatemala, Guatemala	37.40	
56	Aguacatán	1,237.26	
57	San Antonio H.	280.91	
58	San Mateo I.	763.89	
04–59	San Sebastián H.	616.88	154.00
23–60	Santa Eulalia	815.50	213.48
61	Barillas	548.63	
	Sumas	Q15,742.88	Q 2,917.42
	JALAPA:		
6	Ipala, Chiquimula	Q 3.50	
12	Agua Blanca, Jutiapa	7.00	
31–16	San Pedro Pinula	365.37	Q 1,839.67
34–17	Monjas	181.62	912.54
32–18	San Luis Jiloteque	272.51	708.35
36–19	San Carlos Alzatate	33 94	335.98
33–20	San Manuel Chaparrón	43.34	197.12
35–21	Sansare	114.46	469.07
30–22	Jalapa	801.47	68.03
	Sumas	Q 1,823.21	Q 4,530.76
	JUTIAPA:		
145–9	Zapotitlán	Q 33.52	Q 134.75
49–12	Azulco	27.17	170.67
19	Azacualpa	12.27	
38–20	El Progreso	540.84	819.89
37–21	Jutiapa	2,132.09	243.02
	Van	Q 2,745.89	Q 1,368.33

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	JUTIAPA:		Q 1,368.33
	Vienen	Q 2,745.89	
139–22	Santa Catarina Mita	470.83	824.28
140–23	Agua Blanca	261.65	949.40
142–24	Atescatempa	636.20	880.28
141–25	Asunción Mita	1,686.20	186.32
143–26	Yupiltepeque	245.03	434.92
147–27	Comapa	183.82	404.25
148–28	Jalpatagua	284.46	745.53
150–29	Conguaco	68.31	153.19
151–30	Moyuta	686.90	1,500.68
152–31	Pasaco	297.56	623.04
154–32	Quezada	341.34	265.09
146–33	El Adelanto	96.28	162.74
144–34	Jerez	147.04	229.29
	Sumas	Q 8,151.51	Q 8,727.34
	IZABAL:		
160–6	Izabal	Q 12.25	Q 515.76
359–7	Puerto Barrios	256.39	11,163.72
360–8	Morales	119.88	2,180.36
158–9	Los Amates	105.00	3,827.96
156–10	Livingston	126.00	2,530.34
159	El Estor	.....	219.62
	Sumas	Q 619.52	Q 20,437.76
	PETEN:		
164–6	San José	Q 9.62	Q 28.97
171–8	San Luis	14.00	37.68
168–9	Santa Ana	3.50	0.07
161–12	Flores	587.46	49.33
162–13	San Benito	75.57	316.79
165–14	La Libertad	35.40	56.16
163–15	San Andrés	24.10	21.00
166	Sayaxché	.....	21.86
167	San Francisco	.....	69.40
170	Dolores	.....	2.64
	Sumas	Q 749.65	Q 603.90
	QUEZALTENANGO:		
193–10	San Mateo	Q 126.85	Q 23.62
179–12	San Juan Ostuncalco	167.12	16.37
191–14	Cajolá	176.75	23.61
180–17	Huitán	111.55	21.00
181–18	Coatepeque	380.60	4,111.15
19	San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	29.77	.....
20	San Felipe, Retalhuleu	299.27	.....
173–21	Sija	113.73	5.00
196–23	La Esperanza	52.50	8.74
24	Retalhuleu, Retalhuleu	473.39	.....
25	Champerico, Retalhuleu	37.63	.....
	Van	Q 1,969.16	Q 4,209.49

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	QUEZALTENANGO:		
	Vienen	Q 1,969.16	Q 4,209.49
26	San Bernardino, Suchitepéquez	1 75	
28	San Marcos, San Marcos	41.12	
29	San Antonio, Suchitepéquez	24.49	
30	San Francisco Z., Suchitepéquez	89.19	
31	Totonicapán, Totonicapán	274.27	
32	Huehuetenango, Huehuetenango	24.50	
33	Antigua, Sacatepéquez	0.88	
34	Chicacao, Sololá	5.25	
35	San Sebastián, Retalhuleu	94.88	
192–36	San Miguel Sig.	14.87	6.12
190–37	Cabricán	62.98	12.25
38	San Martín Zapotitlán, Retalhuleu	0.88	
39	Pueblo Nuevo, Retalhuleu	5.24	
41	Guatemala, Guatemala	494.17	
42	Mazatenango, Suchitepéquez	256.37	
43	Momostenango, Totonicapán	170.88	
44	San Cristóbal, Totonicapán	101.48	
45	Chichicastenango, Quiché	68.03	
46	San José El Idolo, Suchitepéquez	10 48	
47	San Pablo Joc., Suchitepéquez	0.87	
48	Santa Lucía Utatlán, Sololá	0.87	
49	Muluá, Retalhuleu	3.50	
50	Samayac, Suchitepéquez	0.87	
51	San Gabriel P., Suchitepéquez	0.87	
53	Sololá, Sololá	2.62	
54	Quiché, Quiché	33.26	
55	Cuyotenango, Suchitepéquez	20.13	
56	Amatitlán, Amatitlán	1.75	
57	La Reforma, San Marcos	9.62	
58	Nebaj, Quiché	6.13	
59	Chinique, Quiché	3.50	
60	Escuintla, Escuintla	14.87	
61	Esquipulas, P. G., San Marcos	1.75	
198–62	Zunilito	114.63	371.03
63	Ayutla, San Marcos	28.00	
185–64	Santo Tomás La Unión	99.75	5,057.20
184–65	Nuevo San Carlos	398.23	139.17
66	San Andrés Xecul, Totonicapán	0.87	
67	San Francisco El Alto, Totonicapán	31.51	
68	Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla	32.38	
176–69	Génova	2,967.16	160.31
186–70	Santa Maria de Jesús	738.78	285.25
177–71	Colomba	4,933.71	78.43
172–72	Quezaltenango	18,136.40	
199–73	Asintal	2,228.62	1,506.91
182–74	Olintepeque	1,038.64	90.12
194–75	San Martín Sacatepéquez	563.59	38.50
183–76	Flores, Costa Cuca, Zapote	1,546.15	339.48
178–77	Salcajá	2,827.71	0.77
175–78	El Palmar	539.39	1,260.15
188–79	Almolonga	1,477.86	131.25
174–80	Cantel	1,803.39	98.87
187–81	Zunil	1,006.27	61.24
195–82	Concepción Ch.	303.59	26.23
197–83	San Francisco La Unión	238.88	19.24
84	Pajapita, San Marcos	29.75	
85	Ocós, San Marcos	7.00	
	Sumas	Q44,903.74	Q13,892.01

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	QUICHE:		
217–17	Santa Rosa Ch.	Q 41.12	Q 85.72
203–22	Nebaj	1,768.43	54.42
214–23	Cunén	841.75	
211–24	San Sebastián	224.00	466.35
204–25	San Andrés Sajcabajá	168.87	418.90
200–26	Santa Cruz	5,437.18	2,602.43
212–27	San Pedro Jocopilas	317.63	316.90
213–28	Patzité	484.88	683.41
215–29	San Antonio Ilotenango	267.74	314.13
205–30	Sacapulas	840.86	896.29
218–31	Zacualpa	477.25	513.48
201–32	Chichicastenango	2,769.37	3,732.63
209–33	San Miguel Uspantán	486.11	472.31
206–34	San Juan Cotzal	693.00	801.34
207–35	Chinique	595.12	247.87
202–36	Chiché	530.63	60.28
216–37	Joyabaj	282.64	377.17
219–38	Chajul	844.35	916.89
208–39	San Bartolo Jocotenango	68.26	60.33
210	Canillá		4.63
	Sumas	Q 17,139.19	Q 13,025.48
	RETALHULEU:		
5	Colomba, Quezaltenango	Q 17.50	
12	San Francisco Zapotitlán, Suchitepéquez	7.00	
16	Ayutla, San Marcos	28.00	
18	San Antonio, Suchitepéquez	0.88	
19	Cuyotenango, Suchitepéquez	1.68	
20	Santa María de Jesús, Quezaltenango	7.00	
22	San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	6.73	
25	Guatemala, Guatemala	3.05	
27	Escuintla, Escuintla	1.75	
31	Santa Lucía Cotz., Escuintla	0.88	
224–32	San Felipe	2,005.19	Q 563.04
220–33	Retalhuleu	4,915.11	2,063.75
222–34	Santa Cruz Muluá	204.05	531.28
227–35	Champerico	723.66	687.70
221–36	San Sebastián	1,253.74	1,430.12
223–37	San Martín Zapotitlán	237.14	940.31
225–38	San Andrés Villa Seca	496.18	164.52
226–39	Pueblo Nuevo	305.56	1,080.41
40	El Palmar, Quezaltenango	560.93	
41	Nuevo San Carlos, Quezaltenango	462.89	
42	El Asintal, Quezaltenango	118.12	
43	Génova, Quezaltenango	31.50	
44	Coatepeque, Quezaltenango	24.50	
	Sumas	Q 11,413.04	Q 7,461.13
	SACATEPEQUEZ:		
27	Chimaltenango, Chimaltenango	Q 3.00	
228–29	Antigua	9,779.07	Q 4.87
235–30	Pastores	323.75	110.37
237–31	Xenacoj	620.42	432.38
	Van	Q 10,726.24	Q 547.62

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	SACATEPEQUEZ:		
	Vienen	Q10,726.24	Q 547.62
246–32	Magdalena M. A.	379.74	10.49
250–33	Dueñas	790.11	38.51
229–34	San Felipe de Jesús	246.75	38.06
241–35	San Juan del Obispo	299.24	29.62
248–36	San Pedro Las Huertas	232.74	216.12
243–37	Alotenango	1,468.23	819.47
240–38	Santa María de Jesús	1,153.27	49.87
247–39	Santiago Sacatepéquez	1,623.99	174.13
232–40	San Bartolomé M. A.	430.50	329.89
238–41	San Lucas	978.25	68.24
242–42	Ciudad Vieja	1,376.36	119.01
239–43	Santa Lucía M. A.	168.00	21.00
234–44	Jocotenango	210.86	17.51
244–45	San Antonio A. C.	1,050.04	833.91
236–46	Sumpango	1,026.38	906.06
231–47	Santa María Cauqué	158 35	16.63
233–48	Santo Tomás M. A.	67.39	89.46
249–49	San Lorenzo El Cubo	163.63	8.74
230–50	San Lorenzo El Tejar	98.00	4.25
253–51	San Mateo M. A.	129.51	12.75
245–52	Santa Catarina Barahona	172.38	4.38
	Sumas	Q22,949.96	Q 4,355.72
	SAN MARCOS:		
264– 5	San José Ojetenán	Q 84.88	Q 528.48
7	Ixtahuacán	86.63	
279–21	Ayutla	86.62	2,136.45
271–27	Sibinal	63.00	259.87
29	Guatemala	3.50	
30	Huehuetenango	3.62	
254–31	San Marcos	3,635.08	3,164.85
255–32	San Pedro Sacatepéquez	4,331.78	238.68
272–33	Tajumulco	1,015.08	1,711.49
260–34	Comitancillo	735.93	1,167.28
274–35	Esquipulas Palo Gordo	284.42	315.86
263–36	Concepción Tutuapa	401.66	758.62
257–37	San Antonio Sacatepéquez	339.53	28.59
276–38	El Quetzal	686.91	83.13
268–39	El Rodeo	746.51	33.25
269–40	Malacatán	2,219.91	1,826.28
275–41	San Rafael Pié de la Cuesta	1,895.28	305.41
42	San Pablo	2,038.73	171.25
266–43	Nuevo Progreso	2,649.23	
277–44	La Reforma	1,868.67	505.24
267–45	El Tumbador	4,409.69	1,471.98
270–46	Catarina	1,196.08	57.75
265–47	Tacaná	1,202.24	9.25
256–48	San Cristobal Cucho	521.55	105.88
273–49	Tejutla	198.62	251.98
278–50	Pajapita	131.26	656.19
280–51	Ocós	17 50	736.23
259–52	San Lorenzo	86.63	118.12
261–53	Sipacapa	80.50	1.75
258	Río Blanco		17.50
	Sumas	Q31,021.04	Q16,318.86

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	SANTA ROSA:		
297–15	Santo Domingo Nancinta	Q 147.90	Q 51.62
20	Fraijanes, Guatemala	942.37	
21	Jalapa, Jalapa	49.00	
22	Guatemala, Guatemala	342.13	
23	San Pedro Pinula, Jalapa	3.50	
24	San Carlos Alz. Jalapa	6.13	
282–25	Cuilapa	2,999.49	135.02
283–26	Barberena	1,952.85	260.96
291–27	Pueblo Nuevo Viñas	2,312.93	867.99
284–28	Santa Cruz Naranjo	920.51	365.74
286–29	Santa Rosa de Lima	1,015.00	45.02
287–30	Nueva Santa Rosa	951.15	27.12
285–31	Casillas	918.76	278.25
289–32	San Rafael Las Flores	310.64	138.24
290–33	Mataquescuintla	1,530.37	98.00
288–34	Jumaytepeque	348 26	139.99
293–35	Santa María Ixhuatán	791.00	376.23
295–36	Santa Anita Nistiquipaque	327.22	94.51
296–37	Chiquimulilla	3,646.12	197.75
299–38	Guazacapán	1,776.24	661.49
298–39	Taxisco	2,410.61	89.25
294–40	San Miguel Aroche	398.09	144.36
292–41	Oratorio	413.87	199.51
300–42	San Juan Tecuaco	280.91	164.48
	Suma	Q 24,795.05	Q 4,335.53
	SOLOLA:		
303– 2	Concepción	Q 23.59	Q 15.72
316–14	San Marcos La Laguna	151.67	27.98
317–15	Santa Cruz La Laguna	86.17	59.49
321–17	Santa María Visitación	22.75	33.27
23	La Gomera, Escuintla	46.38	
24	Escuintla, Escuintla	85.75	
25	La Democracia, Escuintla	179.39	
27	Chiquimulilla, Santa Rosa	21.87	
28	Masagua, Escuintla	210.00	
30	Barberena, Santa Rosa	133.87	
31	Santa Ana Mixtán, Escuintla	65.62	
32	Santa Lucía Cotz., Escuintla	3.50	
33	Santo Tomás La Unión, Quezaltenango	391.37	
35	Santo Tomás Chichicastenango, Quiché	32.38	
36	Guatemala, Guatemala	642.99	
38	Ayutla, San Marcos	1.75	
39	Antigua, Sacatepéquez	33.55	
40	Quiché, Quiché	16.01	
41	San Antonio, Suchitepéquez	260.81	
44	Iztapa, Escuintla	212.61	
48	San Miguel Panán, Suchitepéquez	42.87	
49	Mazatenango, Suchitepéquez	8.75	
50	Samayac, Suchitepéquez	10.50	
55	Nuevo Progreso, San Marcos	1.75	
57	Champerico, Retalhuleu	1.75	
59	Totonicapán, Totonicapán	15.65	
60	Quezaltenango, Quezaltenango	55.67	
311–61	Chicacao	6,347.06	3,608.21
62	Patzún, Chimaltenango	2.62	
302–63	Panajachel	784.34	432.69
	Van	Q 9,892.99	Q 4,177.36

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	SOLOLA:		
	Vienen	Q 9,892.99	Q 4,177.36
304–64	San Andrés Semetabaj	401.92	38.37
306–65	San Antonio Palopó	393.10	269.50
307–66	San Lucas Tolimán	1,949.88	164.29
308–67	Patulul	4,348.20	2,364.99
310–68	Santa Bárbara	3,652.19	699.99
309–69	San Juan Bautista	333.49	155.75
312–70	Atitlán	1,794.19	607.39
313–71	San Pedro La Laguna	308.83	195.14
320–72	Santa Clara La Laguna	520.61	239.76
318–73	San José Chacayá	237.63	175.00
319–74	Santa Lucía Utatlán	1,566.63	559.17
305–75	Santa Catarina Palopó	203.86	115.49
314–76	San Juan La Laguna	173.44	129.52
77	Chimaltenango, Cbimaltenango	1.95	
78	Malacatán, San Marcos	7.06	
415–79	San Pablo La Laguna	91.69	76.16
80	Puerto de San José, Escuintla	2,202.74	
81	Pochuta, Chimaltenango	2,807.87	
301–82	Sololá	3,566.02	1,609.91
	Suma	Q 34,454.29	Q 11,577.79
	SUCHITEPEQUEZ:		
30	Guatemala, Guatemala	Q 1.82	
31	Quezaltenango, Quezaltenango	6.99	
35	Santo Tomás La Unión, Quezaltenango	1,032.51	
36	Escuintla, Escuintla	1.75	
329–37	Santo Domingo	421.80	Q 2,675.81
325–38	Cuyotenango	951.25	3,755.86
326–39	San Antonio Suchitpeéquez	1,771.40	2,391.04
331–40	San Bernardino	247.67	431.97
332–41	San Miguel Panán	158.40	1,133.52
330–42	San José El Idolo	149.65	859.25
328–43	Samayac	791.92	631.77
335–44	San Pablo Jocopilas	537.26	2,886.48
333–45	San Lorenzo	168.89	516.03
334–46	San Gabriel	96.29	511.38
48	Chicacao, Sololá	163.35	
324–49	Mazatenango	895.80	162.10
327–50	San Francisco Zapotitlán	881.19	944.94
51	Zunilito, Quezaltenango	14.00	
	Suma	Q 8,291.94	Q 16,900.15
	TOTONICAPAN:		
9	Colomba, Quezaltenango	Q 187.25	
10	Quezaltenango, Quezaltenango	7.00	
11	Santa Lucía, Cotzumalguapa, Escuintla	3.50	
343–12	San Francisco El Alto	3,589.27	Q 568.90
336–13	Totonicapán	13,388.94	117.88
337–14	San Cristóbal	3,870.10	2,239.68
342–15	Momostenango	4,953.37	
338–16	Santa María Chiquimula	3,325.86	2,587.31
339–17	San Andrés Xecul	584.49	529.37
341–18	Santa Lucía La Reforma	160.99	103.22
340–19	San Bartolo	169.74	143.47
	Suma	Q 30,240.51	Q 6,289.83

Depósitos Municipales.—(12)

Folios		Administración de Rentas	Banco Central
	ZACAPA:		
357- 5	Santa Rosalía	Q 16.63	Q 78.73
10	Livingston	196.87	
11	Puerto Barrios, Izabal	963.36	
12	Morales, Izabal	585.38	
17	Los Amates, Izabal	394.62	
18	La Unión, Chiquimula	28.00	
351-20	Estanzuela	43.76	10.50
21	El Estor, Izabal	78.75	
356-22	San Pablo	14.00	112.87
25	Izabal, Izabal	43.75	
26	Guatemala, Guatemala	26.25	
28	Chiquimula, Chiquimula	8.75	
345-29	Gualán	1,482.21	1,955.45
350-30	Teculután	386.72	113.74
354-31	Santa Lucía	120.74	222.26
346-32	San Agustín A.	739.15	504.86
349-33	El Jícaro	428.76	52.73
352-34	San Cristóbal A.	92.74	222.24
348-35	Cabañas	301.02	385.80
36	Sanarate, Guatemala	0.87	
37	San Juan La Ermita, Chiquimula	14.00	
344-38	Zacapa	4,555.81	459.97
347-39	Río Hondo	72.65	29.75
40	Sansare, Jalapa	94.49	
353-41	Usumatlán	55.13	
355-42	San Diego	64.75	150.50
	Suma	Q 10,809.16	Q 4,299.40

DEPOSITOS MUNICIPALES

ACUERDO DE 13 DE JUNIO DE 1931, POR IMPUESTO DE Q0.02 POR KILO DE TABACO

1—Ayutla	Q	2.58
2—Alta Verapaz		2.53
3—Chiquimula		12,304.80
4—Jutiapa		154.12
5—Quiché		377.39
6—Zacapa		3,056.33
7—Izabal		1.84
Suma	Q	15,899.59

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1934.

V. A. HERNANDEZ,
3er. Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

SALDOS DE DEPOSITOS VARIOS, EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	NOMBRE	Cantidad
	TESORERIA NACIONAL:	
1	Ministerio de Hacienda	Q 25,000.00
3	Comandancia de Armas	6.67
5	Francisco Nájera y Víctor Morales	5,000.00
6	Manuel Estrada Cabrera	271.85
7	Intendencia de Bienes	12,094.80
10	Jefatura Política	30.00
12	Comité de Monjas	6,666.67
13	Municipalidad de la capital	957.30
14	Julio y Rafael Samayoa	507.20
16	Dirección General de Correos	52,151.36
20	Pagaduría General de Caminos	2.18
22	Ministerio de Educación Pública	1,511.52
24	Tesorería del Hospicio Nacional	34.65
26	Ministerio de la Guerra	233.83
41	Inspección de Hacienda	9.25
71	Dirección General de Telégrafos	1,938.90
157	Manuel Muñiz	350.00
231	Rodríguez Benito Hermanos	3,521.08
237	Accacia Zea	48.00
241	Empresa Circo de Guatemala	5.05
242	Crisóstomo Weber	2.50
243	José Luis Carrillo	26.00
265	Arturo Castro Meza	305.00
305	Ignacio López Andrade	150.00
316	Artemio Ruiz	135.38
341	Tipografía Nacional	19,468.42
362	Secretaría de Relaciones Exteriores inscripción de ciudadanos cbinos	19,600.00
387	Universidad Nacional	51,592.52
397	Emilio Descamps	12.50
	Total	Q201,632.63
	AYUTLA:	
1	Rubén Lazo	Q 8.33
	F. González	2.47
	Artemio Ruiz	65.58½
	Total	Q 76.38½
	ALTA VERAPAZ:	
3	Saldo del depósito que dejó el señor Presidente en su visita efectuada en mayo31, procedente de economías en el pago de los Ptos. del Hosp. del Norte	Q 4,111.29
	CHAMPERICO:	
5	Franco. Girón y Ramón Durán	Q 2.10
	CHIQUIMULA:	
7	Herederos de Anacleto Sandoval	Q 7.49
	Gonzalo Gardoza, saldo del producto del remate de sus bienes	294.42
	Instituto de Señoritas	256.70
	Total	Q 558.61
	GUATEMALA-RENTAS:	
10	Pedro Anto. Samayoa	Q 7.76
	Darío Mansilla	159.00
	José Carlos Ocaña	60.00
	Vicente Mansilla	208.00
	Abelardo Santos	146.33
	García Cruz y Cía.	70.00
	José María Vega	116.67
	Recep. Fiscal de San José Pinula	109.56
	Emilio Schumann	12.41
	Francisco Bastarrechea	19.00
	Francisco Sarg	105.90
	Faustino Hernández	50.00
	José Manzo	72.55
	Guillermo Hernández	220.50
	Quintanal Hnos.	18.06
	C. M. de Calderón	27.13
	Miguel Soto	200.00
	César Meléndez	1,120.00
	Jefe de Recp. y Cajero Ad. Deptal.	6.80
	Pasan	Q 2,729.67

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q2,729.67
	Javier Sosa	3.32
	Juventino Sánchez	3.00
	Felipe Valenzuela	2.00
	Rogelio Castro	69.00
	Gil Penagos	116.00
	Guillermo González	6.00
	Sebastián Gutiérrez	5.00
	Municip. de San Juan Sac.	92.00
	Catarina Pineda	0.53
	Bibiano Santos	335.00
	J. Víctor Hernández	150.00
	Jesús C. de Valladares	4.00
	Total	Q3,515.52
	JALAPA:	
12	Alquiler del local que ocupó la Dirección General de Caminos	Q 10.00
	Municip. de San Pedro Pinula	127.75
	Sueldos pendientes de profesores del Instituto de Varones	87.00
	Carlos Méndez García	20.00
	Hospicio Nacional.—Donaciones	40.25
	Tomás López	7.00
	Gustavo Pinto	26.09
	Hospital de la cabecera.—Donación	5.25
	Herederos: Víctor Hurtarte	13.97
	Andrés Carrillo	11.31
	Brígido López	11.31
	Registro de la Propiedad Inmueble	3.00
	Total	Q 362.93
	PUERTO BARRIOS:	
15	Municipalidad, arbitrio de Q0.02 sobre cada quintal de tabaco	Q 13.80
	Balbino Ortega, fiador de M. Morales, por falta en Caja	229.13
	Ministerio de Educación Pública	102.00
	J. Luis Monzón	2.40
	Municip. de Puerto Barrios	211.25
	Plan. número 52.—El Aeropto.	0.62
	Narciso Fuentes	11.77
	Guillón Lorna	0.38
	José L. Santizo	0.40
	Alm. de American Durg	4.50
	Presupuesto de la Esc. La Libertad, por muerte de la Directora	31.96
	Municip. de Los Amates	287.50
	Domingo Pérez	0.07
	Julio Morales	0.08
	Max. Duarte	0.23
	José Juárez	0.08
	Cándido Ventura	0.07
	Ramón Ordóñez	0.23
	Tomás Rodas	0.08
	Juan Amaya	0.23
	Marcos Rodríguez	0.75
	Santos Carranza	2.40
	Cruz Arita	0.08
	R. Garrido	0.40
	Macario de León	0.40
	Manuel Hernández	0.27
	Luis Martínez	0.40
	Manuel Rivas	0.40
	Total	Q 901.88
	QUEZALTENANGO:	
17	Ramo VII de Educ. Pública, sueldos de varios Profesores	Q 956.93
	Ramo VIII de Fomento, sueldos del Telégrafo, dep. hecho por Contador de Glosa	141.29
	Herederos de Félix Primitivo	44.42
	Policía Nacional	15.39
	Instituto de Varones.—Juan Moscoso	36.07
	Escuela de Artes Oficios Femeniles	5,694.14
	Total	Q6,888.24

Folio	NOMBRE	Cantidad
	QUICHE:	
18	Radamés Martínez, su sueldo como Guardaalmacén de Licores	Q 26.00
	Municipalidad de San Antonio I.	198.85
	Municipalidad de Lemoa	655 19
	Municipalidad de San Bartolo	22.00
	Municipalidad de San Antonio I.	125 15
	Municipalidad de San Andrés S.	11.07
	Teodoro Gil	50.00
	Vicente Méndez	14.18½
	Total	Q1,102.44½
	RETALHULEU:	
19	Ismael Marroquín	Q 39.16
	José Angel Valdés	2.98
	Santiago Pérez	0.49
	Felipe Campos	0.99
	Faustino Martínez	0.77
	J. Ant. Visquena	10.73
	Salvador Cuxevá	15.00
	Herederos Sologaistoa	1,297.35
	Herederos Fabriciano Calderón	189.69
	Cayetano G. Bolaños	13.00
	Total	Q1,570,16
	SAN MARCOS:	
22	Angel León	Q 49.00
	Eva E. v. de Argueta	63.88
	Máximo Godínez	34.93
	Máximo Godínez	41.92
	Pasan	Q 189.73

Folio	NOMBRE	Cantidad
	Vienen	Q 189.73
	Abel Barrios	49.90
	Higinio Orozco	63.88
	Administración de Correos	30.47
	Receptor Fiscal de Ixtabuacán	190.00
	Total	Q 523.98
	SANTA ROSA:	
23	Francisco Carrillo	Q 199.43
	Haberes, soldados que han sido baja	63.54
	Com. de Armas, economía en rancho	538.78
	Total	Q 801.75
	SUCHITEPEQUEZ:	
25	Carlos M. Córdova, Ex Administrador de Correos, parte de su sueldo	Q 16.74
	TOTONICAPAN:	
26	Celso Arriola	Q 127.26
	ZACAPA:	
27	Daniel Hassman	Q 1.67
	Angel Ardón	212.50
	Agentes de la Policía, septiembre/30	39.96
	Agentes de la Policía, octubre/30	22.27
	Pablo Ramírez, músico	15.05
	Juan Ramírez, músico	35.24
	Tesorería Municipal de Gualán	163.90
	Total	Q 490.59

Anexo Z-9

SALDOS DE "DEPOSITOS DE INMIGRACION", EN 30 DE JUNIO DE 1933

NOMBRE	Cantidad
Enrique Cohen	Q 200.00
Louise Marselle S.	100.00
Marie Augustine Pasquier	100.00
Andrée Alexandrini	100.00
Serafín Romero	100.00
Francisco Lagranla	100.00
Pasan	Q 700.00

NOMBRE	Cantidad
Vienen	Q 700.00
John G. Blane	100.00
Miguel A. Fournier	100.00
Bartolomé Matta	100.00
Macele Duoro	100.00
Fay Kass	200.00
Edith Violet de Gray	5.00
Total	Q1,305.00

Anexo Z-10

RESUMEN DE DEPOSITOS DE "VARIOS", "JUDICIALES", "ADUANALES" Y DE "INMIGRACION"

	VARIOS	JUDICIALES	ADUANALES	INMIGRACION
Tesorería Nacional	Q201,632.63	Q 3,886.65		Q1,305.00
Ayutla	76.38½		Q 0,13	
Amatitlán		265.39		
Alta Verapaz	4,111.29	2,611.61		
Baja Verapaz		630.77		
Champerico	2.10			
Chimaltenango		2,068.46		
Chiquimula	558.61	2,362.62		
Escuintla		2,053.75		
Guatemala–Aduanas			6,110.19	
Guatemala–Rentas	3,515.52	225.00		
Huehuetenango		526.56		
Jalapa	362.93	280.90		
Jutiapa		1,335.14		
Pasan	Q210,259.46½	Q16,246.85	Q 6,110.32	Q1,305.00

Continuación del Anexo Z–10

	VARIOS	JUDICIALES	ADUANALES	INMIGRACION
Vienen	Q210,259.46½	Q16,246.85	Q 6,110.32	Q 1,305.00
ívingston			50.67	
'uerto Barrios	901.88	2,512.74	57.10	
'etén		150.00	667.54	
)uezaltenango	6,888.24	8,004.53	13.79	
)uiché	1,102.44½	2,858.56		
'etalhuleu	1,570.16	3,261.77	2,178.06	
acatepéquez		827.27		
an José			10.28	
an Marcos	523.98	8,211.79		
anta Rosa	801.75	201.16		
ololá		1,554.82		
uchitepéquez	16.74	792.00		
'otonicapán	127.26	1,661.65		
acapa	490.59	841.27		
'ardos Postales			979.00	
Totales	Q222,682.51	Q47,124.41	Q10,066.76	Q 1,305.00

Dirección General de Cuentas; Guatemala, 30 de junio de 1933

GRACIELA RODRIGUEZ,
14º Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo Z–11

ESCOMPOSICION DEL SALDO DE LA CUENTA "CEDU-AS BANCO CENTRAL" EN 30 DE JUNIO DE 1933

Cédulas pendientes de amortización:

úmero 95,419	Q 0.12	
,, 80,946	0.88	
,, 103,761	0.05	
,, 103,762	0.05	
,, 103,763	0.05	
,, 103,929	0.05	
,, 112,349	0.10	
,, 112,390	0.06	
,, 112,941	0.09	
,, 116,519	0.07	
,, 116,557	0.10	
,, 116,837	0.25	
,, 117,119	0.20	
,, 119,344	0.07	
,, 119,359	0.05	
,, 131,291	0.25	
,, 118,479	11.03	
,, 138,457	0.10	
,, 142,059	5.00	
Total	Q18.57	
aldo que arroja el Mayor		Q18.77
ep. número 15 de Retalhuleu, pliego de mayo de 1933, pendiente		0.30
Quedan		Q19.07
ep. número 8, pliego de octubre de 1932, de Retalhuleu, pendiente aún		0.50
Sumas iguales	Q18.57	Q18.57

Anexo Z–12

DETALLE DE LA CUENTA "VALES A PAGAR" EN 30 DE JUNIO DE 1933, POR ADMINISTRACIONES DE ADUANAS

Ayutla	Q 10.58
Aduana Central	280.31
Lívingston	7.71
Puerto Barrios	1,150.32
Petén	45.74
Quezaztenango	19.54
Retalhuleu	0.42
San José	493.92
Fardos Postales Guatemala	268.51
Total	Q 2,277.05

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933

GRACIELA RODRIGUEZ,
14º Ayudante.

JOSE PALOMO RODRIGUEZ,
4º Ayudante.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme:
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

DEUDA PUBLICA BONIFICADA DE LA REPUBLICA, EN 30 DE JUNIO DE 1933

TITULOS	LEYES	Saldo en 1º de julio de 1932	Amortización en 1932/33	Circulación en 30 de junio de 1933	INTERESES PAGADOS	TIPO
DEUDA INTERNA:						
Bonos de la Deuda Interna	Decreto Nº 542, de 2 de diciembre de 1897	Q 37,271.67	.....	Q 37,271.67	.....	12%
Bonos del Ferrocarril al Norte	Decreto Legislativo Nº 207, de abril de 1893	30,210.00	.....	30,210.00	.....	6%
DEUDA EXTERNA:						
Bonos del Ferrocarril de Los Altos	Decreto Gubernativo Nº 874.—Contratos de 22 de septiembre de 1924 y 27 de julio de 1927	1.749,000.00	.....	1.749,000.00	Q 69,960.00	8%
Bonos de la República de 1927	Decreto Legislativo Nº 1510 y Contrato de 27 de mayo de 1927	2.214,000.00	.....	2.214,000.00	85.360.00	8%
Bonos de Deuda Externa del 7%	Decreto Legislativo Nº 1669 y Contrato de 16 de septiembre de 1930	2.460,484.01	.....	2.460,484.01	99.485.82	7%
Bonos de la Deuda Inglesa del 4%	Decreto Nº 514, de agosto de 1895, Convenio de 10 de mayo de 1913, y Contrato de 15 de octubre de 1927	£1.540,863.0.0	£50,243.0.0	£1.490,620.0.0	£ 59.631.4.0	
Suman las cantidades en quetzales		Q 6.490,965.68	.....	Q 6.490,965.68	Q 254,805.82	
Equivalente de las cantidades de libras esterlinas a quetzales		5.547,106.80	Q 71,151.28	6.558,728.00	207,219.22	
Totales		Q 12.038,072.48	Q 71,151.28	Q 13.049,693.68	Q 462,025.04	

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno.
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo Z-14

DETALLE
DE SUPLEMENTOS PARTICULARES EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	Nombre	Cantidad
52	Carlos Vizcaíno	Q 7.97
53	Julio Díaz Granados	1.42
54	Fausto del Castillo	0.14
57	Licenciado M. Echeverría y Vidaurre	311.03
66	R. Arturo Ramírez	3.08
69	S. Galicia del Valle	91.34
71	L. Herrera Vasconcelos	1.16
72	William Izaguirre	29.07
73	Otto Pacovsky	11.26
	Total	Q 456.47

Anexo Z-15

DETALLE
DE ACREEDORES VARIOS EN 30 DE JUNIO DE 1933

Folio	Nombre	Cantidad
4	León Guttmann	Q 768.59
5	A. Zadik & Co.	891.60
	Suma	Q 1,660.19

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

C. PADILLA B.,
5º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

TIMBRES CONSULARES

EXISTENTES EN LOS CONSULADOS, AL 30 DE JUNIO DE 1933

Consulado en New York	Q15,457.15
,, ,, New Orleans	249.00
,, ,, Tampico	72.03
,, ,, Hong Kong	239.80
,, ,, Boston	49.67
,, ,, San Luis Mo	1,340.70
,, ,, Baltimore	3,825.00
,, ,, Chicago	47.08
,, ,, Belice	46.03
,, ,, Puerto Cortés	128.16
,, ,, San Juan del Sur	104.45
,, ,, Puerto Limón	185.00
,, ,, Puerto España	7.00
,, ,, Puerto Castilla	185.00
,, ,, Colón	2,200.00
,, ,, La Guaira	185.00
,, ,, Brownsville	30.00
,, ,, Galveston	30.00
,, ,, Dallas	30.00
,, ,, Detroit	25.74
,, ,, Oklahoma	30.00
,, ,, Charleston	30.00
,, ,, New Port News	30.00
,, ,, Panamá	32.26
,, ,, Bogotá	23.00
,, ,, Barranquilla	30.00
,, ,, Sucre	30.00
,, ,, Río Janeiro	10.80
,, ,, Santos	30.00
,, ,, Santiago de Chile	30.00
,, ,, Coquimbo	30.00
,, ,, Puerto Tomé	30.00
,, ,, Antofagasta	30.00
,, ,, Valdivia	30.00
,, ,, Veracruz	30.00
,, ,, Kingston	121.78
,, ,, Santo Domingo	30.00
,, ,, Camagüey	30.00
,, ,, Manzanillo	30.00
,, ,, Cienfuegos	30.00
,, ,, San José de Costa Rica	119.26
,, ,, Bluefields	30.00
,, ,, Lima	26.05
,, ,, Jinotega	6.00
,, ,, Juigalpa	30.00
,, ,, Quito	30.00
,, ,, Montevideo	1.00
,, ,, Quebec	30.00
,, ,, Toronto	60.00
,, ,, Winnipeg	30.00
,, ,, Puerto Príncipe	30.00
,, ,, Puerto Cayes	30.00
,, ,, Mazatlán	185.00
,, ,, Tela	434.65
,, ,, Ciudad Juárez	100.00
,, ,, Nuevo Laredo	121.00
,, ,, París	5.59
,, ,, Amsterdam	2,121.86
,, ,, Bruselas	10.30
,, ,, Marsella	10.75
,, ,, Viena	2,812.18
,, ,, Santander	381.00
,, ,, Cádiz	1.00
,, ,, Nápoles	2.00
Pasan	Q31,612.29

	Vienen.....	Q31,612.29
Consulado en	Oslo.....	3,542.29
,,	,, Estocolmo.....	183.12
,,	,, Bergen.....	185.00
,,	,, Saint Nazaire.....	70.69
,,	,, Stetting.....	30.00
,,	,, Konigsberg.....	9.25
,,	,, Essen Rhur.....	310.00
,,	,, Valencia.....	398.50
,,	,, Málaga.....	0.99
,,	,, Tarragona.....	30.00
,,	,, Cherbourg.....	30.00
,,	,, Argel.....	1.26
,,	,, Orán.....	16.40
,,	,, Casa Blanca.....	30.00
,,	,, Southampton.....	30.00
,,	,, Melbourne.....	0.20
,,	,, Atenas.....	30.00
,,	,, Roma.....	39.87
,,	,, Poznán.....	30.00
,,	,, Funchal.....	190.22
,,	,, Ginebra.....	71.12
,,	,, San Pablo.....	25.00
,,	,, Gotemburgo.....	1,606.17
	Total.....	Q38,572.37

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

A. E. CARRANZA,
2º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

Anexo Z-17

DETALLE

DE LAS EXISTENCIAS DE TIMBRES PARA TABACO EN LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA, EN 30 DE JUNIO DE 1933

59	Ayutla	Q 297.30
60	Amatitlán	47.10
61	Chiquimula	70.37
62	Escuintla	56.25
63	Huehuetenango	235.85
64	Livingston	1,047.93
65	Puerto Barrios	1,313.46
66	Quezaltenango	1,444.43
67	Quiché	9.08
68	Retalhuleu	81.16
69	Sacatepéquez	29.36
71	Suchitepéquez	15.95
72	Zacapa	1,415.00
89	Sololá	83.63
90	Alta Verapaz	8.99
91	Totonicapán	8.39
	Total	Q 6,164.25

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

ALFR. AMAYA,
8º Ayudante.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabidad,

MOVIMIENTO

DE FORMULARIOS PARA USO DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, HABIDO DURANTE EL AÑO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

SERIE "A"

Formulario Número	Saldo anterior Hojas	Recibidos Hojas	Total Hojas	Despachado Hojas	Existencia Hojas
1 a	12,100	.....	12,100	4,200	4,900
2 a	.....	3,000	3,000	3,000	.....
4 a	.....	4,900	4,900	4,900	.....
5 a	1,800	5,000	6,800	2,100	4,700
6 a	.....	5,000	5,000	5,000	.....
7 a	25,000	48,000	73,000	65,000	8,000
8 a	223,000	462,100	685,100	627,200	57,900
9 a	1,300	20,000	21,300	.....	21,300
10 a	400	.....	400	.....	400
11 a	64,000	.....	64,000	700	63,300
12 a	9,500	.....	9,500	100	9,400
13 a	51,800	.....	51,800	5,300	46,500
14 a	120,000	500,000	620,000	351,500	268,500
16 a	16,000	.....	16,000	3,000	13,000
17 a	24,000	.....	24,000	.....	24,000
18 a	2,300	.....	2,300	700	1,600
19 a	57,000	.....	57,000	1 500	55,500
20 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
21 aa	22,400	.....	22,400	1,000	21,400
22 a	20,000	1.570,000	1.590,000	42,600	1.547,400
25 a	12,500	.....	12,500	500	12,000
26 a	176,200	.....	176,200	73,100	103, 100
27 a	215,200	.....	215,200	26,200	189,000
28 a	59,000	.....	59,000	7,100	51,900
29 a	33,900	.....	33,900	1,600	32,300
30 a	48,600	.....	48 600	500	48,100
31 a	.....	10,000	10,000	600	9,400
32 a	.....	20,000	20,000	600	19,400
32 a bis	.....	1,000	1,000	1,000	.....
35 a	43,900	20, 100	64,000	26,500	37,500
36 a	68,800	.....	68,800	15,900	52,900
38 a	.....	5,000	5,000	5,000	.....
40 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
43 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
44 a	.....	5,002	5,002	5,002	.....
45 a	.....	6,999	6,999	6,999	.....
47 a	.....	3,000	3,000	3,000	.....
48 a	.....	4,900	4,900	4,900	.....
49 a	.....	7,000	7,000	7,000	.....
50 a	80,000	100,000	180,000	110,500	69,500
51 a	66,300	50,000	116,300	58,800	57,500
52 a	30,500	.....	30,500	7,200	23,300
53 a	48,100	50,000	98,100	38,100	60,000
54 a	.....	1,900	1,900	1,900	.....
55 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
57 a	9,195	.....	9,195	100	9,095
58 a	34,600	.....	34,600	1,200	33,400
59 a	.....	5,502	5,502	5,502	.....
60 a	50,500	.....	50,500	4,700	45,800
61 a	.....	3,000	3,000	3,000	.....
62 a	27,600	.....	27,600	.....	27,600
63 a	183,200	.....	183,200	35,100	148,100
64 a	39,000	.....	39,000	15,500	23,500
65 a	.....	2,000	2,000	2,000	.....
69 a	3,800	.....	3,800	800	3,000
70 a	3,000	.....	3,000	.....	3,000
71 a	1,300	.....	1,300	.....	1,300
72 a	1,600	.....	1,600	300	1,300
73 a	56,199	.....	56,199	3,300	52,899
74 a	1,900	.....	1,900	.....	1,900
75 a	18,500	.....	18,500	2,000	16,500
76 a	34,900	.....	34,900	300	34 600
77 a	37,900	.....	37,900	2,700	35,200
78 a	12,000	.....	12,000	3,000	9,000
79 a	12,000	.....	12,000	4,300	7,700
80 a	48,900	.....	48,900	600	48,300
81 a	10,500	.....	10,500	.....	10,500
82 a	31,500	.....	34,500	4,500	27,000
83 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
84 a	.....	500	500	500	.....
85 a	.....	1,200	1,200	1,200	.....
87 a	.....	2,000	2,000	2,000	.....
90 a	32,500	.....	32,500	4,000	28,500
91 a	31,900	.....	31,900	4,200	27,700
94 a	6,500	.....	6,500	1,100	5,400
95 a	5,900	.....	5,900	1,000	4,900
96 a	50,001	.....	50,001	.....	50,001
102 a	.....	30,000	30,000	15,000	15,000
103 a	.....	2,000	2,000	2,000	.....

Continuación del Cuadro 26

Formulario Número	Saldo anterior Hojas	Recibido Hojas	Total Hojas	Despachados Hojas	Existencia Hojas
106 a	.....	10,000	10,000	5,000	5,000
107 a	.....	10,000	10,000	5,000	5,000
111 a	2,300	5,500	7,800	2,200	5,600
113 a	.....	2,000	2,000	2,000	.....
114 a	.....	200	200	200	.....
117 a	.....	998	998	998	.....
119 a	24,800	.....	24,800	1,500	23,300
120 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
121 a	9,500	.....	9,500	.....	9,500
122 a	3,500	.....	3,500	1,000	2,500
123 a	6,000	.....	6,000	.....	6,000
124 a	19,000	.....	19,000	8,100	10,900
125 a	.....	250	250	250	.....
127 a	1,000	.....	1,000	.....	1,000
128 a	500	.....	500	500	.....
129 a	1,000	.....	1,000	.....	1,000
130 a	19,000	.....	19,000	500	18,500
133 a	.....	10,000	10,000	10,000	.....
134 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
137 a	500	.....	500	.....	500
138 a	1,500	.....	1,500	.....	1,500
141 a	63,700	.....	63,700	32,500	31,200
142 a	12,600	.....	12,600	601	11,999
143 a	20,600	.....	20,600	01	20,599
144 a	53,700	25,000	78,700	30,700	48,000
144 a bis	3,999	.....	3,999	3,500	499
145 a	15 400	.....	15,400	4,100	11,300
146 a	11,600	.....	11,600	2,600	9,000
149 a	9,500	.....	9,500	600	8,900
150 a	8,000	.....	8,000	6,000	2,000
151 a	6,400	.....	6,400	3,000	3,400
152 a	9,200	.....	9,200	2,200	7,000
153 a	8,300	.....	8,300	6,300	2,000
154 a	2,700	.....	2,700	1,000	1,700
155 a	5,000	.....	5,000	3,000	2,000
156 a	2,900	.....	2,900	.....	2,900
162 a	14,500	.....	14,500	.....	14,500
163 a	41,500	.....	41,500	8,000	33,500
165 a	36,600	.....	36,600	.....	36,600
167 a	1,500	.....	1,500	1.500	.....
168 a	1,500	.....	1,500	.....	1,500
169 a	.....	5,000	5,000	5,000	5,000
175 a	19,000	.....	19,000	.....	19,000
177 a	.....	1,000	1,000	1,000	.....
178 a	.....	523	523	523	.....
179 a	.....	300	300	300	.....
180 a	.....	5,550	5,550	5,550	.....
181 a	.....	987	987	987	.....
183 a	.....	527	527	527	.....
184 a	.....	508	508	508	.....
188 a	.....	500	500	500	.....
189 a	2,299	.....	2,299	.....	2,299
190 a	.....	300	300	300	.....
Boletas	.....	100,000	100,000	100,000	.....
Certificados	.....	100,000	100,000	100,000	.....
Estadio Nacional	.....	17,000	17,000	17,000	.....
Frontón Nacional	.....	7,754	7,754	7,754	.....
Pólizas Aduanas	.....	.....	.....	.....	.....
Importación	35,700	90,030	125,730	96,390	29,350
Exportación	42,300	.....	42,300	11,100	31,200
Importación Aérea	.....	9,700	9,700	1,500	8,200
No Comercial	.....	45,200	45,200	12,400	32,800
Facturas Consulares	.....	119,366	199,366	95,00	24,366
Ferrocarril de Los Altos	.....	.....	.....	.....	.....
Pasajes	.....	65,500	65,500	65,500	.....
Entrada Banqueta	.....	22,249	22,249	22,249	.....
Facturas	.....	.....	.....	.....	.....
Totales	2.795,593	3.612,045	6.407,638	2.333,641	4.073,997

Oficina de Talonarios: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno:

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JULIO C. SOLORZANO,
Jefe de la Oficina.

Cuadro

MOVIMIENTO

DE FORMULARIOS PARA USO DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DE LA REPUBLICA, HABIDO EN LA OFICINA RESPECTIVA, DURANTE EL AÑO FISCAL, DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

Serie «B»

Formulario número	Saldo anterior talones	Recibido talones	Totales talones	Despachados talones	Existencia talones
1 b	172,800	100,000	272,800	236,200	36,600
2 b	6,700	100,000	106,700	72,400	34,300
3 b	6,300	270,000	276,300	225,400	50,900
4 b	12,700	50,000	62,700	23,500	39,200
10 b	.....	500	500	500	
12 b	.....	900	900	900	
15 b	.....	25,000	25,000	25,000	
16 b	.....	5,000	5,000	5,000	
17 b	.....	11,000	11,000	11,000	
18 b	.....	28,000	28,000	28,000	
22 b	.....	1,000	1,000	1,000	
23 b	.....	14,200	14,200	500	13,700
24 b	17,200	.....	17,200	2,400	14,800
25 b	62,900	50,000	112,900	64,800	48,100
26 b	18,300	.....	18,300	100	18,200
27 b	17,300	.....	17,300	200	17,100
32 b	40,000	.....	40,000	.....	40,000
33 b	.....	20,000	20,000	20,000	
Tikets Derby	.....	13,800	13,800	13,800	
Tikets Derby	.....	4,598	4,598	4,598	
Tikets Derby	.....	5,115	5,115	5,115	
Totales	354,200	699,100	1.053,313	740,413	312,900

Oficina de Talonarios: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JULIO C. SOLORZANO,
Jefe de la Oficina.

MOVIMIENTO

DE LOS FORMULARIOS PARA USO DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA REPUBLICA, QUE SON CONTROLADAS POR EL GOBIERNO, HABIDO DURANTE EL AÑO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

Serie «C.»

Formulario número	Recibidos talones	Despachados talones	Formulario número	Recibidos talones	Despachados talones
6 c.....	510,000	510,000	Vienen.....	000,000	000,000
8 c.....	87,000	87,000	118 c.....	5,100	5,100
9 c.....	999	999	119 c.....	100	100
10 c.....	900	900	120 c.....	250	250
11 c.....	1,000	1,000	121 c.....	2,000	2 000
19 c.....	2,500	2,500	122 c.....	500	500
20 c.....	9,498	9,498	123 c.....	44,900	44,900
21 c.....	3,000	3,000	124 c.....	1,000	1,000
25 c.....	200	200	125 c.....	500	500
26 c.....	4,000	4,000	126 c.....	500	500
30 c.....	1,500	1,500	127 c.....	800	800
32 c.....	1,000	1,000	128 c.....	2,000	2,000
34 c.....	1,000	1,000	129 c.....	2,500	2,500
40 c.....	2,100	2,100	130 c.....	1,000	1,000
42 c	399	399	131 c.....	500	500
45 c.....	502	502	132 c.....	10,000	10,000
46 c.....	200	200	133 c.....	10,000	10,000
51 c.....	22,100	22,100	134 c.....	10,000	10,000
64 c.....	1,000	1,000	135 c.....	5,000	5,000
72 c.....	400	400	136 c.....	5,000	5,000
80 c.....	1,200	1,200	137 c.....	200	200
84 c.....	200	200	138 c.....	1,000	1,000
89 c.....	500	500	139 c.....	1,000	1,000
91 c.....	198	198	140 c.....	1,000	1,000
92 c.....	300	300	141 c.....	1,000	1,000
95 c.....	6,000	6,000	142 c.....	1,299	1,299
97 c.....	1,000	1,000	143 c.....	1,000	1,000
99 c.....	6,000	6,000	144 c.....	500	500
101 c.....	500	500	145 c.....	500	500
105 c.....	450	450	146 c.....	500	500
106 c.....	507	507	147 c.....	200	200
108 c.....	100	100	148 c.....	200	200
109 c.....	500	500	149 c.....	100	100
111 c.....	200	200	150 c.....	489	489
112 c.....	11,999	11,999	151 c.....	600	600
113 c.....	1,498	1,498	152 c.....	1,000	1,000
114 c.....	4,000	4,000	153 c.....	300	300
115 c.....	500	500	154 c.....	300	300
116 c.....	1,500	1,500	155 c.....	500	500
117 c.....	3,498	3,498	156 c.....	350	350
Pasan.....	000,000	000,000	Totales.....	803,636	803,636

Oficina de Talonarios: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno,

M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JULIO C. SOLORZANO,
Jefe de la Oficina.

Cuadro 29

MOVIMIENTO

DE FORMULARIOS (HOJAS) PARA EL SERVICIO DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO, DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

MODELO—NUMERO	Saldo anterior — Hojas	Recibidas — Hojas	Total — Hojas	Despachadas — Hojas	Existencia — Hojas
D	.....	2,500	2,500	500	2,000
H	.....	2,000	2,000	1,000	1,000
K	.....	2,500	2,500	1,000	1,500
L	.....	1,000	1,000	500	500
N	.....	1,500	1,500	500	1,000
F. X.	110,000	100,000	210,000	100,000	100,000
2	2,000	.....	2,000	1,000	1,000
3	2,000	.....	2,000	500	1,500
4	5,000	3,000	8,000	5,000	3,000
5	2,000	5,000	7,000	3,000	4,000
6	4,000	.....	4,000	3,000	1,000
7	5,000	.....	5,000	2,000	3,000
8	8,000	10,000	18,000	8,000	10,000
9	8,000	10,000	18,000	8,000	10,000
11	6,000	.....	6,000	3,000	3,000
12	10,000	.....	10,000	4,000	6,000
19	11,000	.....	11,000	1,000	10,000
22	1,500	.....	1,500	300	1,200
23	3,000	10,000	13,000	3,000	10,000
24	100	.....	100	80	20
32	2,500	.....	2,500	500	2,000
34	5,000	.....	5,000	2,000	3,000
37	5,000	20,000	25,000	10,000	15,000
37 bis	2,300	10,000	12,300	2,300	10,000
59	10,000	.....	10,000	4,000	6,000
42	6,000	.....	6,000	2,000	4,000
43	6,000	.....	6,000	1,000	5,000
49	6,000	.....	6,000	1,000	5,000
55	4,000	.....	4,000	1,000	3,000
66	1,300	.....	1,300	300	1,000
67	1,000	3,000	4,000	1,300	2,700
100	10,000	50,000	60,000	30,000	30,000
101	14,000	.....	14,000	4,000	10,000
102	6,000	.....	6,000	.....	6,000
104	4,000	10,000	14,000	4,000	10,000
105	800	1,000	1,800	800	1,000
106	1,000	1,000	2,000	800	1,200
107	2,400	.....	2,400	400	2,000
157	400	.....	400	.....	400
158	4,700	.....	4,700	.....	4,700
Copias de Caja	6,000	.....	6,000	2,000	4,000
Nóminas de Presupuestos	20,000	100,000	120,000	60,000	60,000
Indices Cuentas	5,000	10,000	15,000	5,000	10,000
Listas de Documentos	10,000	.....	10,000	6,000	4,000
Movimiento de Caja	.....	10,000	10,000	10,000	
Especies Fiscales	.....	30,000	30,000	30,000	
Copias	.....	10,000	10,000	4,000	60,000
Cuenta Corriente:					
Policía de Hacienda	.....	30,000	30,000	5,000	25,000
Totales	311,000	432,500	743,500	332,780	410,720

Oficina de Talonarios: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JULIO C. SOLORZANO,
Jefe de la Oficina.

Cuadro 30

MOVIMIENTO

DE LIBROS PARA USO DE LAS OFICINAS FISCALES DE LA REPUBLICA, HABIDO DURANTE EL AÑO FISCAL, DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933

DESIGNACION	Folios	Saldo anterior	Recibidos	Total	Despachados	Existencia
Caja	199	99		99	41	58
Caja	298	156		156		156
Mayor	99	120		120	3	117
Diario	150	107		107	3	104
Diario	99	258		258	20	238
Cuentas Corrientes	300	7		7	2	5
Auxiliar de Caja	99	546		546	186	360
Actas	300	120		120	11	109
Actas	100	109	300	409	269	140
Indices	500	13		13	6	7
Indices	200	886		886	44	842
Modelo 8	50	3,786		3,786	73	3,713
Modelo 9	50	1,584		1,584	72	1,512
Modelo 13	100	169		169	5	164
Modelo 37	100	118		118	15	103
Modelo 105	100	104		104	9	95
Tres por millar	149	135		135	14	121
Matrícula Afecta	200	3	300	303	149	154
Matrícula no Afecta	100	817		817	264	553
Matrícula no Afecta	150	160		160		160
Diario de Talonarios	99	73		73		73
Movimiento de Boletos	100	127		127	7	120
Cuenta Corriente (Boletos)	100	134		134	6	128
Cuenta Formularios	100	24		24		24
Regisoro de Patentes	200	137		137		137
Registro de Cédulas	100	4		4		4
Cédulas Vendidas	100	15		15		15
Trimestral Capital	100	20		20		20
Modelo C	200	13		13	1	12
Cédulas de Abono	100	18		18	3	15
Estadística de Tabaco	100		50	50	24	26
Registro de Empleados	1,000	2		2	1	1
Varios		15		15		15
Totales		9,879	650	10,529	1,221	9,308

Oficina de Talonarios: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JULIO C. SOLORZANO,
Jefe de la Oficina.

Cuadro 31

AUTORIZACION DE TALONARIOS

TRABAJO EFECTUADO POR LOS OFICIALES SELLADORES, DURANTE EL AÑO FISCAL DEL 1º DE JULIO DE 1932 AL 30 DE JUNIO DE 1933, Y QUE COMPRENDE: SELLO, NUMERO Y REGISTRO EN CADA HOJA DE FORMULARIO

SELLADORES	Talones	Folletos	Tikets	Hojas	Libros
2º—Oficial Sellador	691,300		50	46,500	65
3er.—Oficial Sellador	656,200		5,900	42,022	502
4º—Oficial Sellador	509,900			156,179	75
5º—Oficial Sellador	676.100	5,140	26,045	81,000	50
6º—Oficial Sellador	753,400	3,300		55,550	120
Totales	3.286,900	8,440	31,095	381,251	812

Oficina de Talonarios: Guatemala, 30 de junio de 1933

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

JULIO C. SOLORZANO,
Jefe de la Oficina.

CUADRO DEMOSTRATIVO

Cuadro 32

DE LA HABILITACION DE LIBROS DE CONTABILIDAD, EFECTUADA EN LA OFICINA DEL PAPEL SELLADO DE LA DIRECCION GENERAL DE CUENTAS, DURANTE EL 1er. SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

PRIMER SEMESTRE DE 1932

JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE		
Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
1,142	Q0.05	Q 57.10	1,467	Q0.05	Q 73.35	1,675	Q0.05	Q 83.75
250	0,06	15.00	96	0.06	5.76	102	0.06	6.12
207	0.07	14.00	471	0.07	32.97	250	0.07	17.50
476	0.08	38.08	301	0.08	24.08	701	0.08	56.08
350	0.09	31.50	.....	.....	.....	380	0.10	38.00
.....	.....	.....	.....	.....	.....	325	0.11	35.75
.....	.....	.....	.....	.....	.....	153	0.18	27.54
2,418		Q155.68	2,335		Q136.16	3,586		Q264.74

OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
1,807	Q0.05	Q 90.35	Q 706	Q0.05	Q 35.30	1,131	Q0.05	Q 56.55
1,360	0.06	81.60	653	0.06	39.18	1,260	0.06	75.60
203	0.08	16.24	599	0.07	41.93	476	0.08	38.08
3,370		Q188.19	Q1,958		Q116.41	2,867		Q170.23

RESUMEN, PRIMER SEMKSTRE, AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

MESES	CANTIDAD DE HOJAS	VALOR TOTAL
Julio	2,418	Q 155.68
Agosto	2,335	136.16
Septiembre	3,586	264.74
Octubre	3,370	188.19
Noviembre	1,958	116.41
Diciembre	2,867	170.23
Sumas	16,534	Q1,031.41

HABILITACION

DE LIBROS DE CONTABILIDAD, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

ENERO			FEBRERO			MARZO		
Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
249	Q0.05	Q 12.45	1,438	Q0.05	Q71.90	959	Q0.05	Q 47.95
398	0.06	23.88	100	0.07½	7.50	400	0.06	24.00
728	0.08	58.24	125	0.08	10.00	100	0.10	10.00
306	0.10	30.60	.....	.....	.....	504	0.10½	52.92
.....	.....	.....	.....	.....	.....	465	0.08	37.20
1,681		Q125.17	1,663		Q89.40	2,428		Q172.07

ABRIL			MAYO			JUNIO		
Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de hojas	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
349	Q0.05	Q17.45	6,349	Q0.05	Q317.45	3,981	Q0.05	Q200.88
176	0.06	10.56	50	0.06	3.00	420	0.06	25.52
152	0.09	13.68	434	0.08	42.72	152	0.08½	12.92
677		Q41.69	6,833		Q363.17	4,553		Q239.02

RESUMEN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

MESES	Cantidad de hojas	VALOR TOTAL
Enero	1,681	Q 125.17
Febrero	1,663	89.40
Marzo	2,428	172.07
Abril	677	41.69
Mayo	6,833	363.17
Junio	4,553	239.02
Suma	17,835	Q1,030.52

RESUMEN GENERAL DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 193

	Cantidad de hojas	VALOR TOTAL
Primer semestre de 1932.....	16,534	Q1,031.41
Segundo semestre de 1933...	17,835	1,030.52
Suma total del año	34,369	Q2,061.93

C. H. MARROQUIN G.,
Jefe de la Oficina.

Vº Bº,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas

Oficina del Papel Sellado e Imprenta de la Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

Cuadro 33

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA HABILITACION DE PAPEL SELLADO EFECTUADA EN LA DIRECCION GENERAL DE CUENTAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

VALORES DEL PAPEL	Saldo anterior		INGRESOS		SUMAS		EGRESOS		Saldo existente	
	Hojas	Valor	Hojas	Valor	Hojas	Valor	Hojas	Valor	Hojas	Valor
1932.—JULIO										
De Q 0.05	10.000	Q 500	40.000	Q 2,000	50,000	Q 2,500	30,000	Q 1,500	20,000	Q 1,000
De 0.10	20,000	2,000	20,000	2.000	40.000	4,000	30,000	3.000	10,000	1,000
De $3 habilitado a 0.25	---- ---	-------	4,000	1,000	4.000	1,000	4,000	1,000		
Suman	30,000	Q2,500	64,000	Q 5,000	94,000	Q 7.500	64,000	Q 5,500	30,000	Q 2,000
1932.—AGOSTO										
De Q 0.05	20.000	Q1.000	20.000	Q 1,000	40 000	Q 2,000	30.000	Q 1,500	10,000	Q 500
De 0.10	10,000	1,000	40,000	4,000	50,000	5,000	30,000	3,000	20,000	2,000
De $3 habilitado a 0.25	-------	-------	3,000	750	3.000	750	3.000	750		
Suman	30.000	Q2,000	63,000	Q 5,750	93,000	Q 7,750	63 000	Q 5,250	30.000	Q 2.500
1932 —SEPTIEMBRE										
De Q 0.05	10,000	Q 500	20.000	Q 1,000	30,000	Q 1,500	20,000	Q 1.000	10,000	Q 500
De 0.10	20,000	2,000	40,000	4,000	60,000	6.000	40,000	4,000	20,000	2,000
Suman	30.000	Q2.500	60.000	Q 5.000	90,000	Q 7.500	60,000	Q 5,000	30,000	Q 2.500
1932.—OCTUBRE										
De Q 0.05	10,000	Q 500	40,000	Q 2,000	50,000	Q 5.500	25,000	Q 1,250	25.000	Q 1.250
De 0.10	20,000	2,000	20,000	2,000	40,000	4,000	30,000	3,000	10,000	1,000
De $3 habilitado a 0.25	-------	-------	2,000	500	2,000	500	2,000	500		
De 5 „ „ 0.50	-------	---- --	1.000	500	1,000	500	1,000	500		
De 6 „ „ 2.00	-------	-------	200	400	200	400	200	400		
Suman	30.000	Q2,500	63,200	Q 5,400	93,200	Q 7,900	58,200	Q 5,650	35,000	Q 2,250
1932.—NOVIEMBRE										
De Q 0.05	25,000	Q1.250	60.000	Q 3,000	85,000	Q 4.250	35,000	Q 1,750	50,000	Q 2,500
De 0.10	10,000	1,000	60.000	6,000	70,000	7,000	25.000	2,500	45.000	4,500
De Protocolo 0.10	-------	-------	9,000	900	9.000	900	4,000	400	5,000	500
De $3 habilitado a 0.25	-------	-------	3.000	750	3,000	750	2,000	500	1,000	250
De 5 „ „ 1.00	---- ----	-------	600	600	600	600	600	600		
Suman	35,000	Q2.250	132.600	Q11,250	167,600	Q13,500	66,600	Q 5,750	101,000	Q 7,750
1932.—DICIEMBRE										
De Q 0.05	50.000	Q2.500	20,000	Q 1.000	70,000	Q 3,500	70,000	Q 3,500		
De 0.10	45,000	4,500	60,000	6.000	105.000	10.500	65.000	6.500	Q40,000	Q 4,000
De Protocolo 0.10	5,000	500	-- ---	---- ----	5,000	500	5,000	500		
De $3 habilitado a 0.25	1,000	250	2,000	500	3.000	750	3,000	750		
De 5 „ „ 0.50	-------	---- ----	2.400	1.200	2,400	1.200	2,400	1,200		
De 5 „ „ 1.00	-------	-------	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000		
De 6 „ „ 2.00	-------	-------	1,000	2,000	1,000	2.000	1.000	2.000		
Suman	101,000	Q7,750	87,400	Q12,700	188,400	Q20,450	148,400	Q16,450	Q40,000	Q 4,000

RESUMEN DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933 COMPRENDIDO DE 1º DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1932

	TOTALES		TOTALES	
	Hojas	Valor	Hojas	Valor
Saldo anterior	30.000	Q 2.500		
Ingresos	470,000	45,100		
Egresos	-------	-------	460,200	Q 43,600
Saldo existente	-------	-------	40,000	4 000
Suma iguales	500,200	Q47,600	500,200	Q 47,600

Oficina del Papel Sellado, e Imprenta de la Dirección General de Cuentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932.

C. H. MARROQUIN G.,
Jefe de la Oficina.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Cuadro 34

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA HABILITACION DE PAPEL SELLADO EFECTUADA EN LA DIRECCION GENERAL DE CUENTAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

VALORES DEL PAPEL	Saldo anterior		INGRESOS		SUMAS		EGRESOS		Saldo existente	
	Hojas	Valor	Hojas	Valor	Hojas	Valor	Hojas	Valor	Hojas	Valor
1933.—ENERO										
De Q 0.05			40,000	Q 2,000	40,000	Q 2,000			40,000	Q 2,000
De 0.10	40,000	Q 4,000			40,000	4,000	40,000	Q 4,000		
De Protocolo 0.10			20,000	2,000	20,000	2,000	20,000	2,000		
De $3 hab. a 0.25			2,000	500	2,000	500	2,000	500		
Suman	40,000	Q 4,000	62,000	Q 4 500	102,000	Q 8,500	62,000	Q 6,500	40,000	Q 2,000
1933.—FEBRERO										
De Q 0.05	40,000	Q 2,000	20,000	Q 1,000	60,000	Q 3,000	40,000	Q 2,000	20,000	Q 1,000
De 0.10			40,000	4,000	40,000	4,000	40,000	4,000		
De $3 hab. a 0.25			5,000	1,250	5,000	1,250	5,000	1,250		
De 5 hab. a 0.50			1,600	800	1.600	800	1.600	800		
Suman	40,000	Q 2,000	66,600	Q 7,050	106,600	Q 9,050	86,600	Q 8,050	20,000	Q 1,000
1933.—MARZO										
De Q 0.05	20,000	Q 1,000	40,000	Q 2 000	60,000	Q 3,000	40,000	Q 2,000	20,000	Q 1,000
De 0.10			60,000	6,000	60,000	6,000	60,000	6,000		
De $3 hab. a 0.25			5.000	1,250	5,000	1,250	5.000	1,250		
Suman	20,000	Q 1,000	105,000	Q 9,250	125,000	Q 10,250	105,000	Q 9,250	20,000	Q 1,000
1933.—ABRIL										
De Q 0.05	20,000	Q 1,000	40,000	Q 2,000	60,000	Q 3,000	60,000	Q 3.000		
De 0.10			40,000	4,000	40,000	4.000	20,000	2.000	20,000	Q 2,000
De $5 hab. a 0.50			2,000	1.000	2.000	1,000			2.000	1,000
De 5 hab. a 1.00			2,400	2,400	2.400	2 400			2,400	2.400
De 9 hab. a 10.00			1,000	10,000	1,000	10,000			1,000	10,000
Suman	20,000	Q 1,000	85,400	Q 19,400	105,400	Q 20,400	80,000	Q 5,000	25,400	Q15.400
1933.—MAYO										
De Q 0.05			40.000	Q 2.000	40.000	Q 2,000	20.000	Q 1.000	20,000	Q 1,000
De 0.10	20,000	Q 2,000	20,000	2,000	40,000	4.000	40.000	4,000		
De $ 5 hab. a 0.50	2,000	1,000			2,000	1.000	2,000	1,000		
De 5 hab. a 1.00	2,400	2,400			2,400	2,400	2.000	2,400		
De 8 hab. a 5.00			1,000	5,000	1,000	5,000	1,000	5.000		
De 9 hab. a 10.00	1,000	10,000			1,000	10,000	1,000	10,000		
De 50 hab. a 20.00			4.000	80.000	4,000	80,000	4,000	80.000		
De 50 hab. a 50.00			2,000	100.000	2,000	100.000	2,000	100.000		
De 50 hab. a 100.00			2,000	200,000	2,000	200,000	2.000	200,000		
Suman	25.400	Q15,400	69,000	Q389,000	94,400	Q 404,400	74,400	Q 403,400	20,000	Q 1,000
1933.—JUNIO										
De Q 0.05	20,000	Q 1 000			20,000	Q 1,000	20,000	Q 1,000		
De 0.10			60,000	Q 6,000	60,000	6,000	40.000	4,000	20,000	Q 2,000
De $3 hab. a 0.25			2,492	623	2,492	623	2,492	623		
Suman	20,000	Q 1,000	62,492	Q 6,623	82,492	Q 7,623	62,492	Q 5,623	20,000	Q 2,000

RESUMEN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

	Hojas	Valor	Hojas	Valor
Saldo anterior	40.000	Q 4,000		
Ingresos	450,492	435,823		
Egresos			470,492	Q 437.823
Saldo existente			20,000	2,000
Suma total	490,492	Q 439,823	490,492	Q 439,823

RESUMEN GENERAL DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

	Hojas	Valor
Primer semestre año 1932	500,200	Q 47,600
Segundo semestre año 1933	490,492	439,823
Suma total del Año Fiscal	990,692	Q 487,423

Oficina de Papel Sellado, e Imprenta de la Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

C. H. MARROQUIN G.,
Jefe de la Oficina.

Visto Bueno:
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LA HABILITACION DE TITULOS PROFESIONALES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

1932	JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE		
CLASE DE TITULOS	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
Maestros de Educación Primaria	3	Q 3	Q 9	1	Q 3	Q 3	2	Q 3	Q 6
Maestras de Educación Primaria	3	3	9	1	3	3	5	3	15
Bachilleres en Ciencias y Letras	2	5	10	1	5	5	1	5	5
Bachilleres (mujeres)	2	5	10	1	5	5			
Parteras	1	10	10						
Preceptoras Normales	2	3	6	1	3	3	2	3	6
Perito Cootador	1	10	10	1	10	10			
Cirojaoo Dentista	.....	.....	.....	1	10	10	4	10	40
Médico y Cirujano	.....	.....	.....	3	10	30	11	10	110
Abogados	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6	10	60
Notarios	.....	.....	.....	.....	.....	.....	5	10	50
Farmacéutico Químico	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	10	20
Farmacéutico	.....	.....	.....	.....	.....	.....	10	10	100
Sumas	14		Q64	10		Q69	48		Q412

1932	OCTUBRE			NOVIEMBBE			DICIEMBRE		
CLASE DE TITULOS	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor del cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
Maestros de Educación Primaria	1	Q 3	Q 3	1	Q 3	Q 3			
Maestras de Educación Primaria	10	3	30	2	3	6	3	Q 3	Q 9
Bachilleres en Ciencias y Letras	1	5	5	1	5	5			
Preceptoras Normales	.....	.....	.....	1	3	3	1	3	3
Perito Contador	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	10	10
Cirujanos Dentistas	.....	.....	.....	3	10	30	1	10	10
Médicos y Cirujanos	6	10	60	3	10	30	2	10	20
Abogados	1	10	10	.....	.....	.....	1	10	10
Notarios	1	10	10	.....	.....	.....	1	10	10
Farmacéutico	.....	.....	.....	7	10	70			
Perito Agrícola	2	10	20						
Iogeniero Topógrafo	1	10	10						
Sumas	23		Q148	18		Q147	10		Q72

RESUMEN

MESES	Nº de Títulos	VALOR TOTAL
Julio	14	Q 64
Agosto	10	69
Septiembre	48	412
Octubre	23	148
Noviembre	18	147
Diciembre	10	72
Suma total	123	Q912

Oficina del Papel Sellado e Imprenta de la Dirección General de Cuentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1932.

C. H. MARROQUIN G.,
Jefe de la Oficina.

Vº Bº,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

CUADRO DEMOSTRATIVO

DE LA HABILITACION DE TITULOS PROFESIONALES, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO FISCAL DE 1932 A 1933

1933	ENERO			FEBRERO			MARZO		
CLASE DE TITULOS	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
Maestros de Educación Primaria	3	Q 3	Q 9	4	Q 3	Q 12	20	Q 3	Q 60
Maestras de Educación Primaria	.....	.....	.....	15	3	45	42	3	126
Bachilleres en Ciencias y Letras	1	5	5	9	5	45	16	5	80
Parteras	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	10	10
Perito Contador	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	10	10
Médicos y Cirujanos	2	10	20	1	10	10	1	10	10
Abogados	1	10	10						
Notarios	1	10	10						
Farmacéuticos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	10	20
Perito Agrícola	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	10	10
Maestra de Párvulos	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2	3	6
Litógrafo y Encuadernador	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	3	3
Sumas	8		Q54	29		Q112	87		Q335

1933	ABRIL			MAYO			JUNIO		
CLASE DE TITULOS	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL	Nº de Títulos	Valor de cada uno	VALOR TOTAL
Maestros de Educación Primaria	7	Q 3	Q 21	7	Q 3	Q 21	10	Q 3	Q 30
Maestras de Educación Primaria	21	3	63	8	3	24			
Bachilleres en Ciencias y Letras	16	5	80	72	5	360	9	5	45
Preceptora Normal	.....	.....	.....	1	3	3			
Perito Contador	1	10	10	.....	.....	.....	1	10	10
Médico y Cirujano	1	10	10						
Abogados	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	10	10
Notarios	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1	10	10
Maestro en Mimbrería	1	3	3						
Maestra de Párvulos	1	3	3	1	3	3			
Maestro de Confección de Trajes	.....	.....	.....	1	3	3			
Maestro en zapatería	.....	.....	.....	1	3	3			
Maestro Confección Sombreros	.....	.....	.....	1	3	3			
Sumas	48		Q190	92		Q420	22		Q105

RESUMEN GENERAL

MESES	Nº de Títulos	VALOR TOTAL
Enero	8	Q 54
Febrero	29	112
Marzo	87	335
Abril	48	190
Mayo	92	420
Junio	22	105
Sumas	286	Q1,216
Suma Primer Semestre	123	912
Suma total	409	Q2,128

Oficina del Papel Sellado e Imprenta de la Dirección General de Cuentas: Guatemala, 30 de junio de 1933.

C. H. MARROQUIN G.,
Jefe de la Oficina.

Vº Bº,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Cuadro 37

CUENTAS DIARIAS, RECIBIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL 1932/33

OFICINAS	Cuentas
Aduana Central	294
Alta Verapaz	237
Amatitlán	182
Anguiatú	77
Ayutla	279
Baja Verapaz	130
Champerico	254
Chimaltenango	99
Chiquimla	119
Escuintla	156
Fardos Postales	294
Guatemala (Administración)	300
Huehuetenango	96
Jalapa	188
Jutiapa	98
Lívingston	293
Petén	290
Puerto Barrios	331
Quezaltenango	161
Quiché	217
Renta Tabaco	298
Retalhuleu	302
Sacatepéquez	137
San José (Puerto)	308
San Marcos	127
Santa Rosa	200
Sololá	150
Suchitepéquez	186
Tesorería Nacional	295
Totonicapán	270
Zacapa	263
Beneficencia	210
Correos (Agencia Tesorería Nacional)	241
Lotería	245
Policía (Agencia Tesorería Nacional)	245
Telégrafos (Agencia Tesorería Nacional)	249
Aeropuerto «La Aurora»	27
Total de cuentas diarias recibidas	7,848

Cuadro 38

CUENTAS MENSUALES Y SEMESTRALES, RECIBIDAS DURANTE EL AÑO FISCAL 1932/33

Años correspondientes	Mensuales	Semestrales	Totales
1929	12		12
1930	12	2	14
1931	71		71
1932	775	407	1,182
1933	486		486
Sumas	1,356	409	1,765

Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.

L. JESUS RODAS S.,
Archivero.

POLIZAS RECIBIDAS

Cuadro 39

DE LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO FISCAL 1932/33

ADUANAS	Importación	Exportación	Totales
Aduana Central	11,703	142	11,845
Fardos Postales	11,044	221	11,265
Ayutla	93	.....	93
Anguiatú	113	619	732
Champerico	175	206	381
Livingston	788	153	941
Petén	213	84	297
Puerto Barrios	1,427	1,929	3,356
Quezaltenango	713	3	716
Retalhuleu	1,289	4	1,293
San José	1,033	236	1,269
Aeropuerto «La Aurora»	106	.....	106
Totales	28,697	3,597	32,294

RESUMEN

Polizas de Importación	28,697
Pólizas de Exportación	3,597
Total pólizas recibidas en el año	32,294

EXISTENCIA

Cuadro 40

DE TIMBRES Y SELLOS POSTALES EN EL SOTANO Nº 1, DEL ARCHIVO DE LA DIRECCIO GENERAL DE CUENTAS, EN 30 DE JUNIO DE 1933

	Sellos y Timbres	Valor en Quetzale
Sellos Postales m/n de $ 0.06¼	5,300	Q 5.5
,, ,, ,, ,, ,, 0.12½	2,718	5.6
,, ,, ,, ,, ,, 0.25	17,022	70.9
,, ,, ,, ,, ,, 0.50	665,453	5,545.4
,, ,, ,, ,, ,, 1.00	593,800	9,896.6
,, ,, ,, ,, ,, 1.25	102,442	2,134.2
,, ,, ,, ,, ,, 1.50	132,875	3,321.8
,, ,, ,, ,, ,, 2.00	79,100	2,636.6
,, ,, ,, ,, ,, 2.50	39,936	1,664.0
,, ,, ,, ,, ,, 3.00	20,428	1,021.4
,, ,, ,, ,, ,, 5.00	22,183	1,848.5
,, ,, ,, ,, ,, 15.00	6,586	1,646.5
Sobres ,, ,, ,, ,, 2.50	231	9.6
Timbres ,, ,, ,, ,, 0.25	3,409	14.2
,, ,, ,, ,, ,, 0.50	4,656	38.8
,, ,, ,, ,, ,, 1.00	2,659	44.3
,, ,, ,, ,, ,, 5.00	866	72.1
,, ,, ,, ,, ,, 10.00	507	84.5
,, ,, ,, ,, ,, 25.00	209	83.4
,, ,, ,, ,, ,, 50.00	192	160.0
,, contramarcados para espectáculos de Q0.02	930,715	18,614.3
,, comerciales cafés para tabaco de Q0.05	4.894,997	244,749.9
,, contramarcados para tabaco de Q0.06¼	149,999	9,374.9
,, comerciales verdes de Q0.10	9.409,999	940,999.9
,, comerciales anaranjados de Q0.25	4.898,298	1.224,574.5
,, azules para tabaco de 0.01¼	99	1.2
Totales	21.984,679	Q2.468,619.3

TOTAL GENERAL DE TIMBRES, SELLOS POSTALES Y TIMBRES CONSULARES EN AMBOS SOTANO

Timbres y Sellos Postales y Timbres Consulares: 123,905.492.—Valor en Quetzales: 11.391,014.68

Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.

L. JESUS RODAS S.,
Archivero.

EXISTENCIA

Cuadro 41

DE TIMBRES Y SELLOS POSTALES EN EL SOTANO Nº 2, DEL ARCHIVO DE LA DIRECCION GENERAL DE CUENTAS, EN 30 DE JUNIO DE 1933

	Timbres y sellos	Valor en Quetzales
Sellos postales m/n de $ 1.00	2.700,000	45,000.00
" " " " " 1.50	1.950,000	48,750.00
" " " " " 3.00	4.090,000	204,500.00
" " " " " 15.00	100,000	2,500.00
Timbres Telegráficos de Q 0.05	2.699,999	134,999.95
" " " " " 0.10	4.449,999	444,999.90
" " " " " 0.50	1.899,999	949,999.50
" Oficiales triangulares de Q 0.01	740,000	7,400 00
" " " " " 0.02	889,500	17,790.00
" " " " " 0.03	880,102	26,403.06
" " " " " 0.04	910,000	36,400.00
" " " " " 0.05	890,000	44,500.00
" " " " " 0.10	907,500	90,750.00
" " " " " 0.25	980,000	245,000.00
Sellos Postales ordinarios de Q 0.05	2.180,000	10,900.00
" " " " " 0.01	150,000	1,500.00
" " " " " 0.02	15.500,000	310,000.00
" " " " " 0.03 (Monolito)	6.100,000	183,000.00
" " " " " 0.04	450,000	18,000.00
" " " " " 0.05	7.800,000	390,000.00
" " " " " 0.10	2.600,000	260,000.00
" " " " " 0.15	2.450,000	367,500.00
" " " " " 0.25	1.850,000	462,500.00
" " " " " 0.30	800,000	240,000.00
" " " " " 0.50	950,000	475,000.00
" " " " " 1.00	980,000	980,000.00
Timbres de construcción de Q 0.01	34.650,000	346,500.00
Totales	100.547,099	6.343,892.41

TIMBRES CONSULARES EXISTENTES EN EL MISMO SOTANO

	Timbres	Valor en Quetzales
De Q 0.01	330,428	3,304.28
" " 0.05	343,313	17,165.65
" " 0.25	251,680	62,920.00
" " 0.50	113,146	56,573.00
" " 1.00	76,085	76,085.00
" " 5.00	129,501	647,505.00
" " 10.00	87,627	876,270.00
" " 20.00	41,934	838,680.00
Totales	1.373,714	2.578,502.93

Cuadro 42

TIMBRES Y SELLOS POSTALES ENTREGADOS A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS, DURANTE EL AÑO FISCAL 1932 33

	Timbres y sellos	Valor en Quetzales
Sellos Postales de $3 m/n	500,000	25,000
" Oficiales triangulares de Q 0.01	50,000	500
" " " " " 0.02	50,000	1,000
" " " " " 0.03	50,000	1,500
" " " " " 0.04	60,000	2,400
" " " " " 0.05	50,000	2,500
" " " " " 0.10	50,000	5,000
" Postales ordinarios de Q 0.05	1.100,000	5,500
" " " " " 0.01	600,000	6,000
" " " " " 0.02	750,000	15,000
" " " " " 0.03 (Monolito)	2.400,000	72,000
" " " " " 0.04	350,000	14,000
" " " " " 0.05	700,000	35,000
Timbres de construcción de Q 0.01	3.500,000	35,000
Totales	10.210,000	220,400

Timbres rojos de licores importados sin valor entregados a la oficina de especies fiscales: 1.011,000.

Guatemala, 30 de junio de 1933.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.

Archivero.
L. JESUS RODAS S.,

ADUANAS			
IMPORTACIÓN:			
Derechos de Importación	Q1.421,345.98		
Almacenaje	1,798.44		
Multas de Aduanas	8,790.84		
Remates	16,422.05		
Transportes por Agua	785.04		
Recargos	6,544.08		
Extracción de Muestras	147.53		
Comisos de Aduanas	1.193.11		
Impuesto de Vialidad	46,314.80		
Impuesto Adicional Vialidad	37,060.57		
Ingresos extraordinarios Aduanas	618.14		
Impuesto Reconstrucción Aduanas	17,713.50		
Decreto 1354	13,695.79		
Descarga del Ferrocarril	3,268.37	Q1.575,698.24	
EXPORTACIÓN:			
Derechos Exportación Café	314,672.72		
Derechos Exportación Azúcar	212.55		
Derechos Exportación Banano	24,418.33		
Derechos Exportación Maderas	1,572.44		
Derechos Exportación Chicle	11,736.00		
Derechos Exportación Artículos Varios	3,435.66		
Reembarques	Q 108.52	356,156.22	Q1.931,854.46
LICORES Y RAMOS EST.			
Impuesto sobre Aguardiente		452,344.29	
Patentes de Licores		62,957.75	
Reventas		2,053.25	
Horas Extraordinarias		4,674.39	
Cuotas de Chicha		9,334.02	
Impuesto de Cerveza		20,016.64	
Impuesto de Tabaco		107,905.01	
Venta de Timbres para Tabaco		19,533.35	
Patentes de Tabaco		5,203.50	
Impuesto sobre Elab. de Cigarrillos		67,204.34	
Venta de Pólvora		4,837.50	
Venta de Salitre		1,037.15	
Venta de Cartuchos		3,074.98	
Venta Papel para Cigarrillos		4,959.75	
Multas de Licores y Ramos Estancados		1,874.69	
Comisos de Licores y Ramos Estancados		1,669.74	
Ingresos Ext. de Licores y Ramos Est		485.82	
Alcohol Desnaturalizante		742.50	769,908.67
RENTAS DIVERSAS			
Contribución sobre Inmuebles		166,443.99	
Herencias y Donaciones		24,468.81	
Venta y Permuta de Inmuebles		27,401.55	
Pedidos de Papel Sellado		43,960.99	
Pedidos de Timbres Fiscales		87,747.58	
Impuesto de Papel Sellado y Timbres		3,461.40	
Impuesto de Espectáculos		86.88	
Impuesto sobre Rifas		312.13	
Habilitación de Libros y Documentos		681.88	
Contribución de Caminos		48,439.31	
Contribución Militar de Colonos		639.40	
Impuesto de Vehículos		1,305.00	
Impuesto de Carretas, Decreto Nº 1890		4,327.00	
Van		Q 409,275.92	Q2.701,763.13

Continuación del Cuadro anterior

Vienen	Q 409,275.92	Q2.701,763.13
Beneficio de Ganado	698.00	
Impuesto de Portación Armas	1,261.00	
Descuento de Montepío	31,418.03	
Terrenos Baldíos	121.21	
Multas de Contribución S/ Inmuebles	7,734.65	
Multas de Contribución de Caminos	3,173.18	
Multas Portación Armas	16.00	
Multas de Contribuciones Varias	8,983.74	
Ingresos Ext. de Contribuciones	70.49	
Impuesto sobre Primas de Seguros	3,798.07	
Cnotas de Compañías y Empresas	6,426.82	
Impuesto a Casas Bancarias	4,362.41	
Alquileres de Casas	893.82	
Arrendamiento de Terrenos	14,103.33	
Registro de Marcas	1,866.50	
Patentes de Invención	145.00	
Censura de Películas	323.00	
Intereses	3,340.48	
Reparos de Cuentas	2,829 00	
Venta Productos Fincas Nacionales	272.43	
Venta Artículos Importados Ramo Agricultura	1,507.05	
Licencias para Colocar Pólizas	23.00	
Multas de Educación	18.65	
Talonarios Municipales	1,155.50	
Entradas Extraordinarias	1,803.33	
Cuotas Decreto 1349	112.85	
Cuotas de Enseñanza	25,920.03	
Ingresos Varios Ramo Educación	419.25	
Caza Lagartos (Licencias)	600.00	
Sanidad Pública	35,829.75	568,502.49
SERVICIOS		
Producto ramo Correos	120,978.40	
Producto ramo Telégrafos	63,762.10	
Teléfonos Automáticos	51,534.98	236,275.48
TESORERIAS ESPECIALES		
Productos Policía Nacional	15,192.55	
Ingresos de Beneficencia	99,606.00	
Productos Tipografía Nacional	12,725.12	
Productos Lotería del Hospicio	Q 35,166.45	162,690.12
Derechos Consulares (julio, agto. y sep.)		62,194.91
Suma		Q3.731,426.13

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 17 de enero de 1934.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS.,
Jefe de la Contabilidad.

CUADRO

DE PAGOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL SEMESTRE DE JULIO A DICIEMBRE DE 1933

Ramo	I	Poder Legislativo	Q 44,581.36
Ramo	II	Presidencia de la República	88,661.80
Ramo	III	Poder Judicial	73,177.87
Ramo	IV	Gobernación	510,780.51
Ramo	V	Relaciones Exteriores	111,871.12
Ramo	VI	Guerra	610,625.83
Ramo	VII	Educación Pública	283,377.04
Ramo	VIII	Fomento	297,574.64
Ramo	IX	Agricultura	154,066.44
Ramo	X	Hacienda	338,220.25
Ramo	XI	Deuda Pública	264,919.75
		Saldos de Presupuestos Anteriores	913,915.63
		Suma	Q 3.691,772.24

Además de la suma de este Cuadro se pagó, por "DOCUMENTOS PENDIENTES" a cuenta de sueldos y gastos del Servicio Administrativo, la cantidad de Q 97,667.82.

DEUDA PUBLICA

DE LA NACION EN 31 DE DICIEMBRE DE 1933, COMPARADA CON LA DEL 1º DE ENERO DE 1933

	En 1º de enero de 1933	En 31 de diciembre de 1933
Deuda Inglesa del 4%	£ 1.490,620.0.0	£ 1.490,620.0.0
Bonos del Ferrocarril Nacional de Los Altos	Q 1.749,000.00	Q 1.749,000.00
Bonos de la República de 1927	2.214,000.00	2.214,000.00
Bonos de la Deuda Interna	190,774.29	195,246.89
Deuda Flotante	156,470.90	158,640.04
Bonos del Ferrocarril al Norte	92,652.97	94,465.57
A. E. G., Teléfonos Automáticos	440,134.09	436,265.55
Savings Bank Washington	45,000.00	40,000.00
Bonos de la Deuda Externa del 7%	2.460,484.01	2.460,484.01
Banco Central, Contrato de 23 de agosto de 1927	54,000.00	54,000.00
Anglo South American Bank, Contrato de 14-4-1931	2.393,784.16	2.393,032.71
Acreedores Varios por diferentes conceptos	87,249.87	82,257.71
Devoluciones por descuento de Montepío acordadas y no pagadas	3,325.49	3,325.49
Clases Pasivas	106,697.97	125,659.03
Saldos de Presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores	2.588,652.59	2.967,824.51
Pasivo de los Ramos del Servicio Administrativo, correspondiente a ejercicios de 1932–33 y 1933–34 respectivamente	1.545,734.90	1.497,754.50
National City Bank		265,308.36
Intereses Bonos del Ferrocarril Nacional de Los Altos		69,960.00
Intereses Bonos de la República de 1927		88,560.00
Intereses Bonos de la Deuda Externa del 7%		86,116.94
Suma en Quetzales	Q 14.127,961.24	Q 14.981,901.31
Suma en Libras Esterlinas	£ 1.490,620.00	£ 1.490,620.00

Dirección General de Cuentas: Guatemala, 17 de enero de 1934.

JOSE SANTIZO B.,
Subjefe.

Visto Bueno,
M. SOLIS A.,
Director General de Cuentas.

Conforme,
GUSTAVO RIVAS,
Jefe de la Contabilidad.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

INDICE

DE LOS CUADROS ESTADISTICOS DEL AÑO DE 1933

IMPORTACION:

Cuadro Nº 1.—Importación de mercaderias, habida en las Aduanas de la República, especificado por artículos y naciones.

Cuadro Nº 2.—Resumen por naciones, del cuadro de importación general de mercaderías registradas en las Aduanas de la República.

Cuadro Nº 3.—Resumen por puertos del cuadro de importación general de mercaderías registradas en las Aduanas de la República.

Cuadro Nº 4.—Importación terrestre habida por la frontera del Petén.

Cuadro Nº 5.—Importación terrestre habida por la frontera de San Marcos.

Cuadro Nº 6.—Importación terrestre habida por la frontera de Huehuetenango.

Cuadro Nº 7.—Importación terrestre habida por la frontera de Ayutla.

Cuadro Nº 8.—Importación terrestre habida por las fronteras centroamericanas.

EXPORTACION:

Cuadro Nº 9.—Cuadro estadistico de la exportacón de productos, habida por los puertos de la República, especificados por naciones, conforme la Nomenclatura de Bruselas.

Cuadro Nº 10.—Cuadro estadístico de la exportación de productos, habida por los puertos de la República, conforme a la Nomenclatura de Bruselas.

Cuadro Nº 11.—Resumen por naciones de los productos exportados por los Puertos de la República, conforme la Nomenclatura de Bruselas.

Cuadro Nº 12.—Resumen por Puertos de la exportación, conforme la Nomenclatura de Bruselas.

Cuadro Nº 13.—Exportación de café habida por los Puertos de la República, con especificación de las naciones de destino.

Cuadro Nº 14.—Resumen del café exportado por los Puertos de la República.

MOVIMIETO MARITIMO:

Cuadro Nº 15.—*Entradas.*—Momiviento maritimo habido por los Puertos de la República.

Cuadro Nº 16.—*Resumen de Entradas.*—Movimiento marítimo habido por los puertos de la República.

Cuadro Nº 17.—*Salidas.*—Movimiento marítimo habido por los puertos de la República.

Cuadro Nº 18.—*Resumen de Salidas.*—Movimiento marítimo habido por los puertos de la República.

Cuadro Nº 19.—Resumen de la importación terrestre.

Cuadro Nº 20.—Cuadro que demuestra la importación total de la República.

CUADRO

ESTADISTICO DE LA IMPORTACION DE MERCADERIAS HABIDA EN LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO DE 1933, ESPECIFICADO POR ARTICULOS Y NACIONES, CONFORME A LA NOMENCLATURA DE BRUSELAS

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
GRUPO 1º—*Animales vivos:*								
Ganado caballar de crianza ordinaria	Estados Unidos	5	2,099	$ 740.00	8	3,666	$ 1,957.00	Q 15.00
	España	1	430	817.00				3.00
	Inglaterra	2	1,137	400.00				6.00
Ganado vacuno de crianza ordinaria	Alemania	3	1,300	1,330.00	5	1,670	1,747.00	0.75
	Jamaica	2	370	417.00				0.50
Ganado vacuno de raza pura	Estados Unidos	3	1,769	345.00	3	1,769	345.00	Libre
Ganado lanar y ovino de crianza ordinaria	Francia	1	80	37.00	1	80	37.00	1.00
Ganado caprino de crianza ordinaria	Alemania	9	690	405.00	9	690	405.00	9.00
Ganado porcino de crianza ordinaria	Estados Unidos	1	192	10.00	1	192	10.00	0.25
Ganado porcino de raza pura	Estados Unidos	3	204	72.00	3	204	72.00	Libre
Aves de corral de raza ordinaria	Cuba	1	4	3.00	30	162	26.00	0.05
	Estados Unidos	29	158	23.00				1.45
Aves de corral de raza pura	Estados Unidos	38	285	130.00	38	285	130.00	Libre
Animales domésticos no denominados	Alemania	6	70	10.00	15	128	162.00	18.00
	Estados Unidos	7	46	132.00				21.00
	El Salvador	2	12	20.00				6.00
Animales de especies no denominadas	España	5	19	21.00	44	58	54.00	15.00
	Estados Unidos	39	39	33.00				117.00
Aves vivas no denominadas	Estados Unidos	15	9	30.00	134	56	184.00	3.75
	España	91	41	111.00				22.75
	México	10	5	28.00				2.50
	Panamá	18	1	15.00				4.50
Suma del Grupo 1º		291	8,960	$ 5,129.00	291	8,960	$ 5,129.00	Q 247.50

GRUPO 2º—Artículos alimenticios y bebidas:

Carnes frescas no denominadas, las refrigeradas y las mismas conservadas en sal	Alemania	3	536	$ 395.00	425	19,253	$ 4,148.00	Ω	37.52
	China	1	6	2.00					0.42
	Estados Unidos	421	18,711	3,751.00					1,309.77
Tocino en empaque no denominados	Estados Unidos	47	2,500	662.00	50	2,803	745.00		500.00
Tocino en envases o recipientes herméticamente cerrados	Inglaterra	3	303	83.00					60.60
	Estados Unidos	4	27	13.00	4	27	13.00		8.10
Jamón en empaque no denominado	Bélgica	117	4,943	2,252.00	336	15,650	6,013.00		988.60
	China	1	34	6.00					6.80
	Dinamarca	20	750	279.00					150.00
	Estados Unidos	180	7,686	2,768.00					1,537.20
	España	1	42	48.00					8.40
	Holanda	3	326	106.00					65.20
	Inglaterra	12	1,750	467.00					350.00
	Italia	2	119	87.00					23.80
Jamón en envases o recipientes herméticamente cerrados	Bélgica	26	1,083	453.00	90	2,168	1,054.00		324.90
	Checoeslovaquia	2	40	32.00					12.00
	Dinamarca	1	22	10.00					6.60
	Estados Unidos	58	916	517.00					274.80
	España	1	10	11.00					3 00
	Holanda	2	97	31.00					29.10
Carnes no denominadas, desecadas, ahumadas, o curadas al sol, en empaque etc	China	2	36	7.00	2	36	7.00		3.60
Carnes no denominadas, desecadas, ahumadas, o curadas al sol, en envases etc	Alemania	1	28	9.00	21	695	235.00		8.40
	China	00	00	0.00					0.00
	Estados Unidos	20	667	226.00					200.10
Salchichas, salchichones y embutidos de toda clase en empaque etc	Alemania	12	513	373.00	64	1,772	942.00		102.60
	Dinamarca	3	132	44.00					26.40
	Estados Unidos	34	734	273.00					146.80
	España	1	32	45.00					6.40
	Italia	14	361	207.00					72.20
Salchichas, salchichones y embutidos de toda clase en envases, etc	Alemania	14	387	552.00	195	2.748	1,263.00		116.10
	China	2	40	9.00					12.00
	Estados Unidos	173	2,160	548.00					648.00
	España	1	67	107.00					20.10
	Inglaterra	4	84	40.00					25.20
	Suiza	1	10	7.00					3.00
Carnes no denominadas, aves de corral y de caza, conservadas o preparadas, etc., etc	Bélgica	3	90	21.00	263	4,487	1,140.00		27.00
	China	18	716	189.00					214.80
	Estados Unidos	235	3,455	803.00					1,036.50
	España	1	60	44.00					18.00
	Italia	3	77	43.00					23.10
	México	3	89	40.00					26.70
Pastas, extractos, esencias y jugos alimenticios, no denominados, derivados, etc	Alemania	2	82	80.00	12	280	347.00		24.60
	China	1	30	21.00					9.00
	Estados Unidos	5	90	163.00					27.00
	Inglaterra	4	78	83.00					23.40

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso eo kilos	Valor eo oro	TOTALES			
					Bultos	Peso eo kilos	Valor en oro	Derechos eo quetzales
Sopas concentradas líquidas, y las cooceotradas o evaporadas en forma de polvo etc	Alemania	3	136	$ 49.00	11	404	212.00	Q 40.80
	Estados Uoidos	2	39	7.00				11.70
	Francia	1	14	13.00				4.20
	Suiza	5	215	143.00				64.50
Sopas preparadas oo denomioadas, eo envases o recipientes herméticamente cerrados	Estados Unidos	51	1,003	162.00	51	1,003	162.00	200.60
Gelatioas animales sin sabor, con o sio calor natural o artificial, envasadas etc	Alemania	11	363	256.co	48	1,021	906.00	108.90
	Estados Unidos	34	474	520.00				142.20
	Francia	3	184	130.00				55.20
Gelatioas de mesa, coo sahor, con o sio color natural o artificial, envasadas etc	Estados Unidos	26	142	87.00	26	142	87.00	71.00
Maoteca de cerdo	Bélgica	2,300	42,045	5,943.00	42,241	766,427	93,475.00	2,102.25
	Estados Uoidos	39,513	715,897	86,536.00				35,794.85
	Holaoda	400	7,300	856.00				365.00
	Nicaragua	28	1,185	140.00				59.25
Grasa comestihle de aves	China	1	36	10.00	1	36	10.00	10.80
Margarina, Oleomargarina y otras maotequillas artificiales no deoominadas	Estados Unidos	3	81	20.00	4	100	24.00	8.10
	Holaoda	1	19	4.00				1.90
Leche y crema en formas no deoominadas	Alemaoia	9	115	15.00	9	115	15.00	34.50
Leche y crema frescas, pasteurizadas o esterilizadas	Estados Unidos	10	264	21.00	10	264	21.00	39.60
Leche y crema desecadas, en polvo, sin mezcla, de otras suhstancias	Bélgica	5	63	33.00	987	29,824	12,584.00	9.45
	Estados Uoidos	974	29,468	13,406.00				4,420.20
	Ioglaterra	6	179	119.00				26.85
	Suiza	2	114	26.00				17.10
Leche y crema desecadas, en polvo, mezcladas con otras suhstancias oo deoominadas	Alemaoia	8	117	63.00	103	2,745	1,453.00	35.10
	Bélgica	36	508	278.00				152.40
	Estados Uoidos	44	1,937	1,001.00				581.10
	Fraocia	5	61	41.00				18.30
	Inglaterra	5	61	35.00				18.30
	Suiza	5	61	35.00				18.30
Leche y crema evaporadas	Estados Unidos	297	8,857	1,034.00	1,371	13,642	1,711.00	1,328.55

	Dinamarca	242	6,260	718.00				939.00
	Estados Unidos	613	18,725	4,150.00				2,808.75
Leche y crema condensadas	Holanda	300	7,889	1,403.00	1,196	23,679	6,450.00	1,183.35
	Inglaterra	10	253	37.00				37.95
	Suiza	30	523	139.00				78.45
	Alemania	1	73	38.00				14.60
Mantequilla natural de leche de toda clase, fresca, salada, fundida etc	Estados Unidos	831	15,937	7,888.00	833	16,012	7,927.00	3,187.40
	México	1	2	1.00				0.40
	Alemania	29	1,151	405.00				172.65
	Bélgica	3	215	98.00				32.25
	Cuba	2	16	8.00				2.40
	Estados Unidos	840	18,208	6,204.00				2,731.20
Quesos no denominados, en empaques no denominados	El Salvador	1	6	2.00				0.90
	Francia	15	1,125	717.00	984	24,996	10,060.00	168.75
	Holanda	39	1,072	360.00				160.80
	Inglaterra	2	50	15.00				7.50
	Italia	47	2,997	2,187.00				449.55
	Nicaragua	1	4	2.00				0.60
	Noruega	5	152	62.00				22.80
	Alemania	21	578	293.00				173.40
	Bélgica	1	29	12 00				8.70
Quesos no denominados, en envases o recipientes herméticamente cerrados	Estados Unidos	10	212	131.00				63.60
	España	1	35	12.00	40	973	492.00	10.50
	Holanda	3	89	26.00				26.70
	Italia	4	30	18.00				9.00
Caviar y sus imitaciones	Alemania	5	70	147.00				70.00
	Estados Unidos	4	17	52.00	9	87	199.00	17.00
Huevos de pescado no denominados	Estados Unidos	2	32	27.00				9.60
	México	4	24	21.00	6	56	78.00	7.20
Pescados, mariscos, y crustáceos no denominados, muertos, en su estado natural etc	Estados Unidos	10	380	95.00	10	380	95.00	11.40
Ostras frescas sin concha	Estados Unidos	78	1,423	606.00	78	1,423	606.00	142.30
Pescados, mariscos, y crustáceos no denominados vivos, procedentes de mares etc	Inglaterra	33	1,369	276.00	33	1,369	276.00	8.00
	Alemania	30	1,195	207.00				119 50
	China	20	703	315.00				70.30
Pescados, mariscos y crustáceos, no denominados salados, secos ahumados, etc	Estados Unidos	58	2,377	732.00				237.70
	Holanda	2	88	14.00	122	5,347	1,436.00	8.80
	Inglaterra	2	761	73.00				76.10
	Italia	6	170	54.00				17.00
	Japón	4	53	41.00				5.30
	Estados Unidos	893	25,195	4,773.00				1,763.65
Bacalao, seco, salado o en salmuera	Inglaterra	228	12,624	930.00	1,161	39,183	5,923.00	883.68
	Noruega	40	1,364	220.00				95.48
	Alemania	30	1,125	475.00				337.50
	China	10	413	60.00				123.90
Pescados no denominados, preparados o conservados en aceite, en salsa o en su jugo, etc	Estados Unidos	184	4,534	800.00				1,360.20
	España	35	665	246.00	264	6,885	1,653.00	199.50
	Francia	1	13	8.00				3.90
	Italia	4	135	64.00				40.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Bacalao preparado, contenido en envases o recipientes herméticamente cerrados	Estados Unidos	5	80	$ 21.00	5	80	$ 21.00	Q 24.00
Sardinas preparadas en aceite o en salsa	Alemania	5	99	24.00	1,351	34,615	4,648.00	14.85
	Estados Unidos	948	26,474	2,437.00				3,971.10
	España	239	4,179	1,192.00				626.85
	Francia	27	764	514.00				114 60
	Italia	2	50	11.00				7.50
	Jamaica	40	826	120.00				123 90
	Noruega	90	2,223	350.00				333.45
Mariscos y crustáceos no denominados, preparados o conservados en aceite, etc	China	2	84	5.00	117	2,556	555.00	25.20
	Estados Unidos	111	2,414	527 00				724 20
	España	4	58	23.00				17.40
Pastas de pescados, mariscos y crustáceos	Alemania	2	30	22.00	4	85	30.00	9.00
	China	1	38	3.00				11.40
	Inglaterra	1	17	5.00				5 10
Cereales y semillas comestibles, no denominados, en su estado natural	Alemania	2	121	26.00	2	121	26.00	4.84
Arroz en su estado natural o pulido	China	120	10,965	355.00	2,299	110,701	4,226 00	438.60
	Estados Unidos	979	45,006	2,187.00				1.800 24
	Holanda	1,200	54,730	1,684.00				2,189.20
Maíz en su estado natural	Estados Unidos	9	381	34.00	5,656	391,805	5,8c2.00	15.24
	Nicaragua	5,647	391,424	5,768.00				Libre
Maíz en su estado natural, de origen y procedencia de las otras Repúblicas de Centro América	Nicaragua	2,691	187,631	3,248.00	2,691	187,631	3,248.00	Libre
Trigo en su estado natural	Canadá	40	2,720	53.00	388	31.505	658.00	54.40
	Estados Unidos	348	28,785	605.00				575.70
Harina de cereales no denominados	Alemania	1	33	7.00	13	493	108.00	1.98
	China	. 1	14	3.00				0.84
	Inglaterra	11	446	98.00				26.76
Harina de arroz	China	5	201	16.00	5	201	16.00	12.06
Harina de centeno	Estados Unidos	129	5,921	346.00	129	5,921	346.00	177.63
Harina de maíz	Estados Unidos	51	2,570	103.00	51	2,570	103 00	154.20
Harina de trigo	Canadá	3,860	239,388	8,086.00	186,034	11.939,899	401,915.00	7,181.64
	Estados Unidos	182,174	11.700,511	393,829.00				351.015.33

Cereales no denominados, crudos, en granos triturados, preparados o machacados, etc	Alemania	3	119	19.00	3,709	111,720	12,527.00		9.52
	Chile	25	585	96.00					46.80
	Dinamarca	4	146	21.00					11.68
	Estados Unidos	3,658	110,267	12,309.00					8,821.36
	Inglaterra	19	603	82 00					48 24
Cereales no denominados, tostados o cocinados en cualquier otra forma	Alemania	1	15	5.00	1,277	13,973	3,327.00		1.50
	Estados Unidos	1,276	13,958	3,322 00					1,395.80
Cebada perlada	Alemania	4	112	19.00	26	909	132.00		5.60
	Estados Unidos	20	676	99.00					33.80
	Inglaterra	2	121	14.00					6.05
Almidón y féculas, comestibles, no denominadas	Alemania	5	242	50.00	43	729	130.00		29.04
	Estados Unidos	38	487	80.00					58.44
Maicena	Estados Unidos	488	13,675	1,359.00	488	13,675	1,359.00		2,051.25
Malta y granos germinados de cereales no denominados	Alemania	200	9,909	350.00	1,700	87,814	2,714.00		99.09
	Checoeslovaquia	1,500	77,905	2,364.00					779.05
Pastas alimenticias de barina de trigo, tales como fideos, macarrones, etc	Alemania	23	1,137	183.00	865	20,569	2,795.00		113.70
	China	15	699	46.00					69.90
	Estados Unidos	457	7,006	850.00					700.60
	Italia	370	11,727	1,716.00					1,172.70
Pastas alimenticias de harinas no denominadas	Alemania	1	38	11.00	5	287	22.00		3.80
	China	4	249	11.00					24.90
Polvos y harinas elaboradas especialmente para la confección de pasteles, budines, etc	Alemania	1	74	23.00	70	1,502	334.00		14.80
	Estados Unidos	68	1,409	306.00					281.80
	Francia	1	19	5.00					3.80
Harinas malteadas o lacteadas, y alimentos semejantes, no denominados, etc	Alemania	7	267	157.00	211	5,726	2,592.00		53.40
	Bélgica	13	339	179.00					67.80
	China	1	14	3.00					2.80
	Estados Unidos	93	2,373	794.00					474.60
	Francia	96	2,665	1,435.00					533.00
	Suiza	1	68	25.00					13.60
Legumbres frescas no denominadas, en vaina o no, tal como se recolectan, etc	China	4	196	12.00	279	8,880	983.00		19.60
	Estados Unidos	275	8,684	971.00					868.40
Cebollas frescas	Estados Unidos	5,561	55,483	2,167.00	5,561	55,483	2,167.00		5,548.30
Papas (patatas) frescas	Alemania	1	43	2.00	1.076	49,177	2,133.00		1.29
	Estados Unidos	1,075	49,134	2,131.00					1,474.02
Legumbres secas, no denominadas, descortezadas, trituradas o no	China	21	691	113.00	23	751	127.00		55.28
	Estados Unidos	2	60	14.00					4.80
Legumbres secas, saladas, no denominadas, descortezadas, trituradas o no	China	6	239	7.00	9	405	52.00		19.12
	Estados Unidos	3	166	45.00					13.28

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Frijoles (frejoles) secos	China	16	725	$ 30.00	196	8,875	$ 836.00	Q 43.50
	Estados Unidos	176	7,940	784.00				476.40
	España	2	149	17.00				8.94
	Francia	2	61	5.00				3.66
Garbanzos secos	Estados Unidos	28	1,761	252.00	28	1,761	252.00	105.66
Lentejas secas	Estados Unidos	12	307	40.00	14	409	57.00	18.42
	España	2	102	17.00				6.12
Hongos secos	China	15	491	221.00	25	799	443.00	73.65
	Italia	5	175	150.00				26.25
	Japón	5	133	72.00				19.95
Raíces secas comestibles, no denominadas	China	6	265	93.00	6	265	93.00	39.75
Alverjas secas (arvejas) o chicharros	Alemania	1	51	15.00	24	1,049	167.00	1.53
	Estados Unidos	23	998	152.00				43.92
Sagú, tapioca, arrow root y salep de persia	Alemania	2	69	15.00	95	5,588	719.00	6.90
	Estados Unidos	61	4,237	408.00				423.70
	Francia	1	34	8.00				3.40
	Inglaterra	31	1,248	288.00				124.80
Frutas frescas no denominadas	Estados Unidos	3,232	73,203	6,786.00	3,232	73,203	6,786.00	9,804.50
Uvas frescas	Estados Unidos	2,588	59,246	6,838.00	2,588	59,246	6,838.00	1.777.38
Frutas no denominadas, secas, desecadas o evaporadas, con o sin piel, etc	Alemania	2	157	36.00	2,165	50,773	6,437.00	23 55
	China	19	1,101	261.00				165.15
	Estados Unidos	2,125	48,724	5,891.00				7,308.60
	España	8	236	60.00				35.40
	Francia	10	470	179.00				70.50
	Inglaterra	1	85	10.00				12.75
Nueces alimenticias no denominadas, crudas o tostadas con cáscara, etc	China	5	149	14.00	158	6,983	2,676.00	14.90
	Estados Unidos	153	6,834	2,662.00				683.40
Nueces alimenticias no denominadas, crudas o tostadas sin cáscara, etc	China	2	152	28.00	145	4,597	2,248.00	30.40
	Estados Unidos	98	1,875	1,114.00				375.00
	España	45	2,570	1,106.00				514.00
Nuez de coco desecada, raspada, en envases de cualquier clase	Estados Unidos	9	247	65.00	9	247	65.00	49.40
Pasta de almendras dulces o de otras nueces comestibles	Alemania	0	00	0.00	8	194	79.00	0.00
	China	1	49	3.00				4.90
	Estados Unidos	7	145	76.00				29.00

Cacao en grano	Costa Rica	1	2	1.00				0.30
	Ecuador	20	1,396	278.00				209.40
	Nicaragua	237	16,362	1,842.57	270	18,318	2,271.57	2,454.30
	Venezuela	12	558	150.00				83.70
Cacao en formas no denominadas	Alemania	1	10	5 00	1	10	5.00	4.00
Cacao preparado con o sin azúcar, en polvo, comprimidos o pastillas	Estados Unidos	54	547	152.00	60	751	299.00	218.80
	Inglaterra	6	204	147.00				81.60
Preparaciones a base de cacao, con malta, huevos, u otras substancias, etc	Estados Unidos	99	1,029	624.00	138	2,826	1,552.00	308.70
	Suiza	39	1,797	928.00				539.10
Cbocolates de toda clase en empaques no denominados	Alemania	32	2,001	1,115.00	92	3,898	2,316.00	800.40
	Bélgica	2	101	53.00				40.40
	Estados Unidos	37	938	675.00				375.20
	Holanda	7	72	50.00				28.80
	Inglaterra	14	786	423.00				314.40
Cacao en grano, de origen y procedencia de las otras Repúblicas Centro Americanas	Nicaragua	50	3,480	188.00	50	3,480	188.00	278.40
Té verde y negro (esta partida incluye solamente el té verdadero)	Alemania	3	51	66.00	211	8,641	4,582.00	15.30
	China	34	1,459	228.00				437.70
	Estados Unidos	12	252	191.00				75.00
	Holanda	5	225	121.00				67.50
	Inglaterra	157	6,654	3,976.00				1,996.20
Azúcar amarilla de caña	Estados Unidos	10	114	15.00	10	114	15.00	6.84
Azúcar refinada de caña	Estados Unidos	88	2,757	257.00	195	8,025	660.00	413.55
	Inglaterra	107	5,268	403.00				790.20
Miel de caña, comestible	Estados Unidos	4	80	17.00	4	80	17.00	24.00
Azúcar de remolacha, refinada	Estados Unidos	9	163	25.00	9	163	25.00	24.45
Azúcar de leche (lactosa)	Alemania	5	266	73.00	16	769	233.00	166.40
	Estados Unidos	2	165	57.00				66.00
	Holanda	5	182	57.00				72.80
	Italia	4	156	46.00				62.40
Azúcar cande	China	1	29	1.00	2	111	7.00	11.60
	Inglaterra	1	82	6.00				32.80
Jarabes simples no denominados, a base de azúcares no denominadas	Estados Unidos	14	347	51.00	19	685	80.00	27.76
	Inglaterra	5	338	29.00				27.04
Jarabes simples de glucosa, para la confección de dulces y confituras	Estados Unidos	39	13,292	696.00	42	14,312	768.00	664.60
	México	3	1,020	72.00				51.00
Jarabes no denominados a base de frutas	Alemania	12	509	82.00	55	2,961	534.00	76.35
	Estados Unidos	33	2,219	410.00				332.85
	Francia	10	233	42.00				34.95

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Jalcas y confituras no denominadas, a base de azúcar y frutas	Alemania	8	324	$ 58.00	29	797	$ 191.00	Q 129.60
	Estados Unidos	11	143	42.00				57.20
	Francia	3	55	35.00				22.00
	Inglaterra	7	275	56.00				110.00
Confites, bombones, dulces y caramelos no denominados, en envoltorios no denominados	Alemania	28	1,011	457.00	241	12,190	5,071.00	404.40
	Austria	6	380	159 00				152.00
	Bélgica	2	65	16.00				26.00
	Estados Unidos	123	4,693	2,485.00				1,877.20
	España	2	47	31.00				18.80
	Francia	9	1,051	492.00				420.40
	Holanda	2	111	82 00				44.40
	Inglaterra	65	4,759	1,326.00				1,903.60
	Suiza	4	73	23.00				29.20
Confites, bombones, dulces y caramelos no denominados, confeccionados a base de azúcar, etc	Estados Unidos	2	3	4.00	2	3	4.00	2.40
Frutas cristalizadas en envoltorios no denominados	Estados Unidos	21	188	102.00	27	586	217.00	75.20
	España	2	130	39.00				52.00
	Francia	1	42	27.00				16.80
	Inglaterra	3	226	49.00				90.40
Gomas de mascar y chiclets	Estados Unidos	536	17,033	11,832.00	536	17,033	11,832.00	6,813.20
Jugo de regaliz (orozuz) en cilindros pastillas u otras formas	Estados Unidos	1	105	47.00	1	105	47.00	42.00
Especias y hierbas saporíferas no denominadas, en estado natural, frescas o secas	Alemania	52	2,359	271.00	90	4,187	574.00	471.80
	China	2	85	15.00				17.00
	Estados Unidos	7	316	70.00				63.20
	España	26	1,312	204 00				262.40
	Inglaterra	1	17	3.00				3.40
	Nicaragua	2	98	11.00				19.60
Especias y hierbas soporíferas no denominadas o en pastas	Alemania	3	44	27.00	28	360	166.00	13.20
	China	4	115	5.00				34.50
	Estados Unidos	15	79	52.00				23.70
	Inglaterra	4	98	30.00				29.40
	Italia	2	24	52.00				7.20
Pimienta blanca y negra en granos, y chile en su estado natural	Alemania	156	9,320	1,271.00	287	23,317	3,868.00	1,864.00
	Estados Unidos	131	13,997	2,597.00				2,799.40
Pimienta blanca y negra y chile en polvo	Alemania	5	320	78.00	56	1,431	430.00	96.00
	Estados Unidos	28	545	225.00				163.50

Clavo de olor en su estado natural o en polvo	Estados Unidos	56 41	3,664 2,763	778.00 756.00	97	6,427	1,534.00	1,405.60 1,105.20
Mostaza en su estado natural o en polvo	Estados Unidos Inglaterra	23 20	1,044 1,136	302.00 436.00	43	2,180	738.00	208.80 227.20
Mostaza preparada	Alemania Estados Unidos España Francia Inglaterra	3 289 5 29 2	130 4,882 140 612 34	25.00 870.00 22.00 126.00 11.00	328	5,798	1,054.00	39.00 1,464.60 42.00 183.60 10.20
Canela en su estado natural o en polvo	Alemania Estados Unidos	322 329	14,915 14,820	2,611.00 3,217.00	651	29,735	5,828.00	7,457.50 7,410.00
Nuez moscada en su estado natural o en polvo	Estados Unidos	11	153	64.00	11	153	64.00	76.50
Azafrán de comer en su estado natural, en polvo o en aceite	España	28	85	1,256.00	28	85	1,256.00	340.00
Salsas soporíferas de toda clase, en envases de madera	China	197	5,029	226.00	197	5,029	226.00	1,005.80
Salsas soporíferas de toda clase, en envases no denominados	Alemania China Estados Unidos Francia Inglaterra Italia Suiza	11 19 261 12 94 5 39	338 830 4,454 528 3,490 255 1,325	151.00 65.00 1,098.00 213.00 1,071.00 44.00 711.00	441	11,220	3,353.00	101.40 249.00 1,336.20 158.40 1,047.00 76.50 397 50
Extractos soporíferos no denominados para usos culinarios con o sin alcohol	Estados Unidos Inglaterra	20 1	440 59	289.00 14.00	21	499	303.00	330.00 44.25
Extractos amargos, aromáticos, líquidos, tales como: el amargo de Angostura, Bitters, etc	Alemania Italia Inglaterra	5 17 2	172 566 35	41.00 220.00 24.00	24	773	285.00	129.00 424.50 26.25
Esencia de frutas, para la preparación de jarabes y aguas gaseosas, etc., etc	Alemania Estados Unidos Holanda Inglaterra México Suiza	19 26 15 5 7 3	162 257 236 48 2 19	213.00 478.00 462.00 105.00 50.00 199.00	75	724	1,507.00	162.00 257.00 236.00 48.00 2.00 19.00
Materias colorantes no denominadas, no tóxicas propias para el consumo humano, etc	Alemania Estados Unidos Holanda	16 7 6	187 87 36	300.00 127.00 81.00	29	310	508.00	140.25 65.25 27.00
Aceite de ajonjolí o sesanio	China Estados Unidos	13 4	973 202	37.00 39.00	17	1,175	76.00	77.84 16.16
Aceite de Oliva	Alemania Estados Unidos España Francia Italia	29 17 950 41 1	1,694 884 51,913 2,053 63	394.00 242.00 12,171.00 574.00 40.00	1,038	56,607	13,421.00	169.40 88.40 5,191.30 205.30 6.30

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Aceites de semilla de algodón, de maíz y de maní, refinados, propios para el consumo humano, etc..	China	211	8,817	$ 735.00	3,050	92.698	$ 12,009.00	Q 529.02
	Dinamarca	14	563	54.00				33.78
	Estados Unidos	2,679	76,667	10,518.00				4,600.02
	España	00	00	0.00				0.00
	Holanda	20	875	92.00				52.50
	Inglaterra	126	5,776	610.00				346.56
Mantecas vegetales comestibles, no denominadas	Alemania	2	182	155.00	4,171	102,996	15,319.00	9.10
	Estados Unidos	2,715	75,309	11,959.00				3,765.45
	Francia	5	325	73.00				16.25
	Holanda	1,449	27,180	3,132.00				1,359.00
Manteca de cacahuate o maní	Estados Unidos	16	216	40.00	16	216	40.00	21.60
Manteca de cacao	Alemania	1	9	4.00	4	127	48.00	4.50
	Estados Unidos	2	101	37.00				56.50
	Italia	1	17	7.00				8.50
Sal gema o marina en piedra en grano o molida	Alemania	370	17,448	127.00	8,382	423,645	4,301.00	523.44
	Estados Unidos	6,248	312,581	3,317.00				9,377.43
	Inglaterra	1,764	93,616	857.00				2,808.48
Sal gema o marina, refinada, molida, en cualquier envase cuyo contenido no exceda de 5 kl., etc	Estados Unidos	102	4,341	218.00	162	6,678	432.00	347.28
	Holanda	5	238	29.00				19.04
	Inglaterra	55	2,099	185.00				167.92
Frutas no denominadas, en almibar o en su propio jugo, cocidas, o no	Alemania	1	38	8.00	267	6,859	1,081.00	11.40
	Estados Unidos	253	6,443	971.00				1,932.90
	España	8	192	27.00				57.60
	Francia	5	186	75.00				55.80
Conservas de legumbres no denominadas	Alemania	14	799	217.00	831	22,334	3,371.00	239.70
	China	68	2,893	179.00				867.90
	Estados Unidos	508	11,067	2,076.00				3,320.10
	España	231	7,228	781.00				2,168.40
	Inglaterra	5	185	64.00				55.50
	Italia	5	162	54.00				48.60
Hongos no denominados, preparados en envases de cualquier clase	Francia	4	198	70.00	4	198	70.00	59.40
Frutas, legumbres y nueces, no denominadas, encurtidas en envases de madera	Estados Unidos	90	2,269	443.00	169	3,866	700.00	340.35
	España	70	1,202	162.00				180.30
	Francia	8	350	90.00				52.50
	Holanda	1	45	5.00				6.75

	Alemania	3	180	43.00				54.00
	China	13	259	37.00				158.70
Frutas, legumbres y nueces, no denominadas, encurtidas en envases no denominados	Estados Unidos	159	2,772	483.00				831.60
	España	46	1,258	272.00	264	5,738	1,106.00	377.40
	Francia	7	181	86.00				54.30
	Inglaterra	27	572	120.00				171.60
	Italia	9	516	65 00				154.80
Aceitunas de todas clases en envases de madera	Estados Unidos	30	1,524	359.00	124	7,710	802.00	228.60
	España	94	6,186	443.00				927.70
	China	2	177	8.00				53.10
Aceitunas de todas clases en envases no denominados	Estados Unidos	58	1,188	296.00	172	4,122	758.00	356.40
	España	111	2,696	419.00				808.80
	Italia	1	61	35.00				18.30
Galletas no denominadas	Estados Unidos	9	383	92.00	12	432	178.00	95.75
	Inglaterra	3	149	86.00				37.25
	Alemania	5	128	54.00				32.00
Galletas y bizcochos dulces	Estados Unidos	88	2,835	919.00	160	8,267	2,636.00	708.75
	Holanda	2	210	46.00				52.50
	Inglaterra	65	5,094	1,607.00				1,273.50
Galletas de soda	Estados Unidos	544	16,434	3,254.00	561	17,278	3,472.00	1,673.40
	Inglaterra	17	844	218.00				84.40
	Alemania	1	15	8.00				6.00
	China	1	42	4.00				16.80
Turrones, cakes, pudines, tortas y pasteles semejantes	Estados Unidos	30	304	235.00	44	887	553 00	121.60
	España	8	489	263.00				195.60
	Inglaterra	4	37	43.00				14.80
Panes de harinas no denominadas	Estados Unidos	1	24	6.00				3.60
	Francia	2	126	43.00	5	272	95.00	18.90
	Italia	2	122	46.00				18.30
Pan de especias	Alemania	7	132	48.00	7	132	48.00	19.80
Envases hechos de pasta de harina, para helados y productos similares	Estados Unidos	89	568	168.00	89	568	168.00	85.20
	Alemania	23	745	162.00				72.33
	China	10	433	13.00				42.61
Vinagres no denominados, en envases no denominados	Estados Unidos	80	2,638	243.00	124	4,213	495.00	255.10
	Inglaterra	11	397	77 00				37.89
	Estados Unidos	34	2,479	125.00				198.32
Vinagres no denominados, en envases de madera	España	5	469	45.00	40	3 168	190.00	37.52
	Francia	1	220	20.00				17.60
	Alemania	2	38	16.00				11.40
Productos alimenticios, y alimentos no denominados	China	8	281	53.00	30	748	190.00	84.30
	Estados Unidos	20	429	121.00				128.70

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Levadnra fresca de pan y de cerveza	Cbina	1	42	$ 5.00	1,780	44,945	$ 14,086.00	Q 3.36
	Estados Unidos	1,779	44,903	14,081.00				3,592.24
Levaduras no denominadas en cualquier forma	Alemania	14	182	158.00	24	243	209.00	27.30
	Estados Unidos	6	31	18.00				4.65
	Francia	4	30	33.00				4.50
Polvos de levadura a base de tartratos y bicarbonato	Alemania	4	88	26.00	1,098	23,475	6,754.00	26.40
	Estados Unidos	1,094	23,387	6,728.00				7,016.10
Cuajo natural o artificial, en polvo, pastillas u otras formas	Alemania	2	11	64.00	51	308	1,831.00	22.00
	Dinamarca	49	297	1,767.00				594.00
Mate o té del Paraguay	Alemania	2	67	14.00	2	67	14.00	20.10
Tés no denominados, excluyendo los medicinales	China	1	75	12.00	4	203	90.00	22.50
	Inglaterra	3	128	78.00				38.40
Vinos blancos de mesa, hasta 14° de riqueza alcohólica, embotellados o no	Alemania	88	2,950	950.00	312	16,067	5,028.00	420.38
	Bélgica	51	3,324	1,396.00				473 67
	España	39	1,242	179.00				176.99
	Francia	118	7,370	2,247.00				1,050.23
	Holanda	12	572	127.00				81.51
	Italia	4	609	129.00				86.78
Vinos tintos de mesa, hasta 14° de riqueza alcohólica, embotellados o no	Alemania	53	1,242	401.00	633	38,146	4,986.00	176.99
	España	328	24,211	1,891.00				3,450 07
	Francia	74	6,207	1,673.00				884.50
	Italia	175	6,414	994.00				914.00
	Panamá	3	72	27.00				10.26
Vinos generosos dulces y rancios, hasta 20° de riqueza alcobólica, embotellados o no	Alemania	44	2,041	543.00	882	53,163	10,249.00	625.20
	China	5	111	5.00				31.64
	España	338	19,225	3,852.00				5,548.25
	Francia	28	1,137	182.00				332,67
	Holanda	1	53	15.00				15.11
	Italia	397	28,365	4,915.00				8,223.03
	Inglaterra	69	2,231	737.00				639.95
Vinos espumosos blancos y tintos	Alemania	2	111	41.00	18	809	317.00	52.73
	España	4	214	49.00				101.65
	Francia	12	484	227.00				229.90
Champagne	España	3	133	30.00	205	10,812	5,111.00	63.18
	Francia	195	10,343	5,001.00				4,912.93
	Inglaterra	1	29	11.00				13.77

Cervezas de malta y lúpulo embotelladas o no	Alemania	6	361	42.00	66	1,861	198.00	68.59
	Holanda	50	878	83.00				166.82
	Inglaterra	10	622	68.00				118.18
Cervezas alcohólicas no denominadas embotelladas o no	Alemania	5	174	21.00	35	2,065	209.00	33.06
	Inglaterra	30	1,891	188.00				359.29
Bebidas espirituosas no denominadas, de riqueza alcohólica hasta 50° Gay Lussac embotelladas	Alemania	13	696	175.00	103	5,191	2,286.00	495.90
	Cuba	6	374	189.00				266.47
	España	5	312	86.00				222.30
	Holanda	33	1,714	1,011.00				1,221.22
	Inglaterra	45	2,068	815.00				1,473.45
	Italia	1	27	10.00				19.24
Bebidas espirituosas no denominadas de riqueza alcohólica, hasta de 50° Gay Lussac, no embotelladas	Estados Unidos	2	572	500.00	2	572	500.00	715.00
Whisky en botellas	Canadá	22	965	376.00	3,314	105,991	50,858.00	687.56
	Escocia	53	2,615	1,252.00				1,863.19
	Holanda	176	8,445	4,437.00				6,017.06
	Honduras	8	195	Sin valor				138.94
	Inglaterra	3,028	92,681	44,368.00				66,035.21
	Jamaica	27	1,090	425.00				776.63
Ginebra	Francia	4	70	16.00	349	9,465	3,100.00	49.87
	Holanda	7	355	170.00				252.94
	Inglaterra	338	9,040	2,914.00				6,441.00
Cogñac	Alemania	7	160	92.00	1,091	43,890	30,549.00	114.00
	España	234	11,283	3,541.00				8,039.14
	Francia	848	32,405	26,886.00				24,182.23
	Panamá	2	42	30.00				29.92
Ron	Alemania	1	24	5.00	895	11,306	3,453 00	17.10
	Cuba	884	11,061	3,393.00				7,880.96
	España	10	221	57.00				157.46
Aguardiente Steinhaeger	Alemania	10	446	97.00	10	446	97.00	317.77
Cogñac en barriles (no embotellados)	Alemania	1	131	102.00	1	131	102.00	163.75
Whisky en barriles	(Estados Unidos) Cuba	41	1,503	728.00	41	1,503	728.00	1,878.75
Whisky no embotellado (en barriles)	Inglaterra	1	78	42.00	1	78	42.00	97.50
Licores dulces embotellados	Alemania	11	618	184.00	191	5,701	1,160.00	440.32
	Cuba	10	264	50.00				188.10
	China	35	948	69.00				675.45
	España	12	438	137.00				312.68
	Francia	106	2,930	581.00				2,087.63
	Inglaterra	16	483	123.00				344.14
	Italia	1	20	16.00				1,425.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Aguas minerales, y las gaseosas sin sabor, naturales o artificiales	Alemania	21	1,691	$ 165.00	332	21,519	$ 1,876.00	Q 80.32
	Bélgica	40	2,015	206.00				95.71
	Estados Unidos	35	2,791	322.00				132.57
	España	70	4,012	282.00				190.57
	Francia	144	9,942	810.00				472.29
	Holanda	22	1,068	91.00				50.73
Aguas gaseosas, no denominadas, con sabor dulce o de frutas, con o sin color	Bélgica	6	343	43.00	198	9,727	1,303.00	32.59
	Estados Unidos	187	9,098	1,231.00				864.31
	Inglaterra	5	286	29.00				27.17
Jugos de frutas de todas clases, naturales	Alemania	10	717	95.00	166	4,915	634.00	68.12
	Estados Unidos	132	3,212	425.00				305.14
	España	14	521	70.00				49.50
	Holanda	10	465	44.00				44.18
Jugos concentrados y jarabes de frutas o de sabores artificiales, propios para la fabricación, etc.	Alemania	3	210	420.00	25	2,900	1,416.00	63.00
	Estados Unidos	19	2,638	895.00				791.40
	Holanda	3	52	101.00				15.60
Jugo de frutas concentradas	Estados Unidos	7	306	54.00	7	306	54.00	45.90
Suma del Grupo 2º		309,865	15.664,866	$ 908,991.00	309,865	15.664,866	$ 908,991.00	Q 771,448.65
GRUPO 3º—*Primeras materias. o materias simplemente preparadas:*								
Carbón animal para usos industriales	Italia	1	10	$ 9.00	1	10	$ 9.00	Q 0.50
Abonos naturales no denominados	Estados Unidos	20	943	26.00	20	943	26.00	Libre
Abonos artificiales provenientes de residuos industriales, (espumas, escorias, Thomas, y otros semejantes)	Bélgica	767	46,020	598.00	887	51,436	994.00	Libre
	Estados Unidos	120	5,416	396.00				Libre
Abonos químicos, (superfosfatos, nitratos, sulfatos y otros semejantes)	Alemania	809	49,702	2,598.00	8,333	422,211	18,888.00	Libre
	Bélgica	3,986	208,737	11,682.00				Libre
	Estados Unidos	3,518	162,559	4,549.00				Libre
	Holanda	20	1,213	59.00				Libre

Grasas y aceites de pescado hidrogenado, no denominado	Estados Unidos	642	29,248	1,969.00	964	52,616	3,357.00	584.90
	Noruega	322	23,368	1,388.00				467.36
Grasas y aceites de foca y otros pinipedos	Estados Unidos	17	1,058	223.00	17	1,058	223.00	42,32
Sebo de res, propio para usos industriales	Estados Unidos	2,044	443,554	28,752.00	2.044	443,554	28,752.00	8 871.08
Lanolina	Alemania	8	410	140.00	12	490	163.00	82.00
	Estados Unidos	3	66	20.00				13 20
	Inglaterra	1	14	3.00				2.80
Plantas vivas no denominadas	Bélgica	2	275	59.00	70	4,459	1.269.00	Libre
	Costa Rica	5	49	37.00				Libre
	Colombia	1	3	10.00				Libre
	Estados Unidos	35	1,396	697.00				Libre
	Italia	21	2,613	332.00				Libre
	México	3	21	14.00				Libre
	Venezuela	3	102	120.00				Libre
Semillas, bulbos. raíces, rizomas, tubérculos y vástagos, no denominados, para sembrar	Alemania	19	471	565.00	329	11,630	8,442.00	Libre
	Cuba	2	291	Sin valor				Libre
	Cbina	1	50	4.00				Libre
	Estados Unidos	258	9.443	7,617.00				Libre
	Francia	9	97	145.00				Libre
	Honduras	1	25	Sin valor				Libre
	Inglaterra	3	20	24.00				Libre
	Italia	6	46	25.00				Libre
	México	8	49	25.00				Libre
	Perú	22	1,138	37.00				Libre
Heno de alfalfa	Estados Unidos	27	972	2,433.00	27	972	2,433.00	Libre
Residuos de granos, semillas o frutas oleaginosas, no denominadas, en tortas, en pasta, etc	Estados Unidos	252	11,266	429.00	254	11,413	436.00	Libre
	Jamaica	2	147	7.00				Libre
Residuos de semillas de algodón, en tortas, en pasta o en otras formas no denominadas	Estados Unidos	60	2,824	72.00	60	2,824	72.00	Libre
Flores de lúpulo, frescas o secas	Estados Unidos	2	23	23.00	2	23	23.00	2.76
Alpiste y cañamón, en envases de cualquier clase	Estados Unidos	205	9,341	1,026.00	327	16,826	1,410.00	934.10
	España	20	1,121	97.00				112.10
	Francia	2	70	9.00				7.00
	Holanda	97	5,785	262.00				578.50
	Inglaterra	3	509	16.00				50.90
Granos vegetales no denominados, ni especificados en otra parte de esta tarifa	Estados Unidos	21	839	77.00	27	1,345	125.00	41.95
	España	2	105	16.00				5.25
	Holanda	4	401	32.00				20.05
Cancho en bruto y formas no denominadas	Estados Unidos	13	368	249.00	13	368	249.00	36.80
Tabaco en rama no denominado	Estados Unidos	176	42,332	8,537.00	196	42,884	9,183.00	18,631.60
	Holanda	20	552	646.00				717.60

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor eo oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor eo oro	TOTALES Derecbos eo quetzales
Almidones y fécolas no comestibles, para nsos industriales	Alemaoia	1	15	$ 4.00	34	908	$ 92.00	Q 1.80
	Estados Unnidos	33	893	88.00				107.16
Recinas y gomas vegetales, no deoominadas	Estados Unidos	1	2	19.00	1	2	19.00	2.00
Goma de mirra	Ioglaterra	1	3	7.00	1	3	7.00	1.80
Goma o líbaoo (incieoso)	Alemania	728	35,639	3,519.00	749	38,248	3,956.00	8,909.75
	Estados Uoidos	21	2,609	437.00				652.25
Goma arábiga	Alemania	11	783	228.00	26	1,473	399.00	156.60
	Estados Unidos	11	491	120.00				98.20
	Ioglaterra	2	111	20.00				22.20
	Italia	2	88	31.00				17.60
Goma Laca	Alemania	9	819	201.00	26	1,599	495.00	204.75
	Estados Unidos	17	780	294.00				195.00
Goma Beojní	Alemaoia	1	20	22.00	4	85	60.00	12.00
	Estados Unidos	1	39	20.00				23.40
	Inglaterra	2	26	18.00				15.60
Colofooia porificada (Pez rubia, amarilla o de Borgoña)	Estados Uoidos	3	471	33.00	3	471	33.00	28.26
Pez negra vegetal	Alemania	2	172	27.00	2	172	27.00	10.32
Brea común (recina de cooíferas, en bruto)	Estados Uoidos	8	651	57.00	8	651	57.00	6.51
Bálsamo del Perú (del Salvador) Bálsamo negro	Alemaoia	1	23	35.00	1	23	35.00	9.20
Bálsamo de Copaiba	Alemania	4	41	37.00	8	116	79.00	20.50
	Estados Uoidos	3	57	29.00				28.50
	Francia	1	18	13.00				9.00
Aceites vegetales no deoomioados, impuros para usos industriales, eo barriles	Estados Unidos	1	65	8.00	1	65	8.00	5.20
Aceite de ricino (palma christi) sin clarificar	Estados Unidos	2	305	88.00	2	305	88.00	18.30
Aceite de coco, impuro para usos industriales, en barriles	Estados Unidos	404	89,547	6,601.00	481	96,540	7,669.00	1,790.94
	Hoodnras	27	3,939	368.00				78.78
	Inglaterra	50	3,054	700.00				61.08

Aceites de linaza y cañamo, crudos	Holanda	20	469	39.00	29	1,012	89.00		20.45
	Inglaterra	9	603	50.00					30.15
Maderas no deoomioadas, eo troncos o trozas	Estados Unidos	138	135,404	25.99	138	135,404	25.99		65.88
Maderas no denominadas aserradas, en vigas, tablas o tablones	Estados Uoidos	3,974	153,742	2,325.00	3,974	153,742	2,325.00		422.88
Maderas no deoomioadas, en tablas cepilladas, propias para coostrucciones, etc	Estados Uoidos	3,389	128,517	5,068.00	3,389	128,517	5,068.00		1,027.67
Maderas no denominadas, en formas no especificadas, pero no manufacturadas	Alemania	4	428	23.00	6	525	25.00		17.12
	Cbina	2	97	2.00					3.88
Alquitrán de madera	Alemania	20	462	61.00	32	1,841	144.00		4.62
	Estados Uoidos	12	1,379	83.00					13.79
Extractos oo deoominados, de maderas y cortezas curtientes	Bélgica	1	30	11.00	127	6,257	460.00		1.80
	Estados Uoidos	126	6,227	449.00					373.62
Corcho en bruto en formas oo deoominadas	Estados Uoidos	1	113	47.00	1	113	47.00		9.04
Corcho y desperdicios de corcbo preosado y aglomerado con alquitrán y otras substancias	Estados Unidos	1	79	45.00	1	79	45.00		6.32
Esparto, fibra de nuez de coco y otras semejantes, no denominadas, en bruto, etc	Estados Uoidos	28	900	393.00	28	900	393.00		45.00
Minerales de metales oo denomioados	Estados Unidos	1	46	3.00	1	46	3.00		Libre
Hierro	Estados Unidos	32	6,324	267.00	32	6,324	267.00		63.24
Acero	Estados Uoidos	10	1,170	144.00	10	1,170	144.00		11.70
Soldadura de latóo	Estados Unidos	2	23	20.00	3	37	23.00		2.30
	Ioglaterra	1	14	3.00					1.40
Estaño	Alemaoia	2	101	63.00	36	2,588	1,898.00		4.04
	Estados Uoidos	1	45	33.00					1.80
	Inglaterra	33	2,442	1,802.00					97.68
Soldadura de estaõo oo deoomioada	Alemaoia	10	502	183.00	100	5,525	1.565.00		50.20
	Estados Unidos	61	3,450	980.00					345.00
	Ioglaterra	29	1,573	402.00					157.30
Soldadnra de estaño, preparada, lista para su uso, en pasta, en polvo o eo alambre, etc.	Alemania	3	52	38.00	13	702	286.00		15.60
	Estados Unidos	10	650	248.00					195.00
Mercurio o azogue	Alemaoia	1	31	28.00	7	206	233.00		4 65
	Estados Unidos	6	175	205.00					26.25
Metales no deoominados, fundidos en liogotes, barras, bojas, lámioas, alambre, etc	Estados Uoidos	1	3	8.00	2	4	11.00		1.80
	México	1	1	3.00					0.60

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Metal Babbit y otros semejantes	Alemania	5	289	$ 62.00	105	7,640	$ 2,334.00	Q 17.34
	Estados Unidos	99	7,297	2,264.00				437.82
	Inglaterra	1	54	8.00				3.24
Metal para linotipos en lingotes o desperdicios	Estados Unidos	52	2,832	439.00	60	6,025	690.00	169.92
	Inglaterra	8	3,193	251.00				191.58
Aleaciones fusibles de 70 a 150° C., como las de Wood d' Arcet, Homberg y otras similares	Alemania	1	226	30.00	112	4,047	928.00	13.56
	Estados Unidos	111	3,821	898.00				229.26
Piedras preciosas, no denominadas, en estado bruto o simplemente talladas	Alemania	1	0.150	36.00	4	0.482	277.00	3.60
	Bélgica	2	0.082	227.00				22.70
	Suiza	1	0.200	14.00				1.40
Piedras semi-preciosas, no denominadas, en estado bruto o simplemente talladas	Alemania	2	0.231	130.00	3	0.291	286.00	13.00
	Bélgica	1	0.030	156.00				15.60
Piedras falsas sin montar	Alemania	1	1	19.00	1	1	19.00	3.00
Mármol y alabastro, en bloques o planchas, tallados o aserrados, sin pulir	Cuba	1	290	21.00	3	1,504	170.00	8.70
	Italia	2	1,214	149.00				36.42
Yeso en su estado natural	China	1	25	1.00	1	25	1.00	0.13
Yeso calcinado en polvo no denominado	Alemania	32	1,516	35.00	65	4,627	219.00	30.32
	Estados Unidos	33	3,111	184.00				62.22
Yeso calcinado, mezclado con otras substancias, tal como el que se emplea en la fabricación, etc.	Estados Unidos	3	195	22.00	4	485	29.00	9.75
	Inglaterra	1	290	7.00				14.50
Asbesto en fibra	Alemania	1	20	12.00	25	564	65.00	2.00
	Estados Unidos	24	544	53.00				54.40
Rocas y tierras refractarias	Alemania	1	55	60.00	691	38,067	1,548.00	0.28
	Estados Unidos	686	36,894	1,471.00				184.47
	Inglaterra	4	118	17.00				5.59

Piedras de afilar no denominadas	Estados Unidos	2	123	66.00	3	149	73.00	2.00 12.30
Muelas y mollejones para afilar, sin montar	Alemania	16	1,192	67.00	18	1,620	97.00	83.44
	Estados Unidos	2	428	30.00				29.96
Piedras de filtro no denominadas	Estados Unidos	10	66,144	3,200.00	10	66,144	3,200.00	661.44
Avena de cuarzo, propia para la filtración de aguas destiladas al servicio, etc.	Alemania	100	5,135	110.00	100	5,135	110.00	51.35
Piedra pomez en polvo	Estados Unidos	1	66	7.00	2	92	8.00	3.30
	Inglaterra	1	26	1.00				1.30
Kaolín (Caolín, tierra de porcelana)	Alemania	3	365	19.00	4	601	24.00	14.60
	Inglaterra	1	236	5.00				9.44
Plombajina o grafito en fragmentos	Inglaterra	1	72	11.00	1	72	11.00	7.20
Plombajina o grafito en polvo	Alemania	4	367	36.00	7	420	62.00	36.70
	Estados Unidos	3	53	26.00				5.30
Talco en su estado natural o en polvo	Alemania	33	2,321	183.00	88	5,862	345.00	116.05
	Estados Unidos	49	3,225	146.00				161.25
	Japón	6	316	16.00				15.80
Cal común	Estados Unidos	250	22,226	397.00	250	22,226	397.00	111.13
Carburo de calcio técnico	Alemania	3	321	20.00	171	7,911	784.00	9.63
	Estados Unidos	168	7,590	764.00				227.70
Cementos "Portland" y "Romano"	Alemania	1,131	115,270	704.00	3,525	441,650	2,835.00	1,152.70
	Bélgica	1,049	187,740	838.00				1,877.40
	Estados Unidos	350	35,990	342.00				359.90
	Holanda	100	4,550	34.00				45.50
	Italia	835	95,400	880.00				954.00
	Inglaterra	60	2,700	37.00				27.00
Cementos industriales no denominados	Alemania	7	980	59.00	341	58,721	1,787.00	4.90
	Bélgica	20	3,630	66.00				18.15
	Estados Unidos	279	47,811	1,502.00				239.06
	Italia	35	6,300	160.00				31.50
Azufre fundido en fragmentos o canutos	Alemania	210	21,009	479.00	377	37,267	1,204.00	630.27
	Estados Unidos	100	10,953	504.00				328.59
	Italia	67	5,305	221.00				159.15
Flor de azufre (azufre sublimado)	Alemania	20	1,167	59.00	153	2,800	184.00	116.70
	Estados Unidos	119	905	72.00				90.50
	Inglaterra	4	205	12.00				20.50
	Japón	10	523	41.00				52.32
Leche de azufre	Alemania	1	56	7.00	7	368	86.00	11.20
	Estados Unidos	6	312	79.00				62.40
Esmeriles naturales y sintéticos, incluyendo el carborundun y el corundun, etc.	Alemania	4	463	94.00	11	1,180	418.00	9.26
	Estados Unidos	7	717	324.00				14.34

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Esmeriles naturales y sintéticos, incluyendo, el carborundum y el corundun en bloques, muelas, etc.....	Alemania	1	43	$ 31.00	19	1,446	$ 697.00	Q 3.01
	Estados Unidos.	18	1,403	666.00				98.21
Esmeril en pasta	Estados Unidos.....	2	41	39.00	2	41	39.00	6.15
Petróleo bruto, y el último producto de la primera destilación del mismo, o de los exquisitos, etc., etc.	Estados Unidos.....	38	17.988,041	65,010.00	40	34.601,561	113,870.00	Libre
	México	2	16.613,520	48,860.00				Libre
Aceites combustibles, pesados para motores de combustión interna, ya sea que se importen en vapores, etc.....	Estados Unidos.....	561	239,605	3,786.00	561	239,605	3,786.00	Libre
Aceites combustibles medianos, para motores de combustión interna (Diesel y semi Diesel).....	Estados Unidos.....	656	178,694	3,031.00	866	240,418	4,316.00	Libre
	México	185	56,599	1,222.00				Libre
	Perú	25	5,125	63.00				Libre
Benzol o bencina de alquitrán de bulla	Alemania.....	2	69	7.00	2	69	7.00	6.90
Gasolina y naftas.....	Estados Unidos.....	15,939	2.398,311	64,013.00	56,270	6.622,327	192,403.00	Libre
	México	25,722	2.649,236	80,344.00				Libre
	Panamá	1,320	204,722	8,229.00				Libre
	Perú	13,289	1.370,058	39,817.00				Libre
Bencina de petróleo y otros aceites combustibles livianos, y solventes, no denominados.....	Alemania	1	76	8.00	3	311	54.00	1.52
	Estados Unidos.....	2	235	46.00				4.70
Kerosina, aceite de colza mineral, y aceites combustibles similares.....	Estados Unidos.....	14,337	639,063	16,303.00	50,872	2.115,368	62,409.00	6,321.87
	México	18,575	762,458	24,404.00				7,489.73
	Perú	17,760	706,307	21,362.00				7,011.18
	Panamá	200	7,540	340.00				73.89
Aceites lubricantes no denominados.....	Alemania.....	53	2,919	272.00	3,276	377,544	29,821.00	204.33
	Estados Unidos.....	2,602	314,381	25,467.00				22,006.67
	Inglaterra	55	9,779	931.00				684.53
	México	499	40,716	2,021.00				2,850.12
	Panamá	67	9,749	1,130.00				682.43
Aceites esenciales para transformadores e interruptores eléctricos	Alemania.....	1	94	7.00	7	1,393	110.00	6.58
	Estados Unidos.	6	1,299	103.00				90.93

fina (tales como máquinas de coser, de escribir, etc.)	Alemania	77	4,214	686.00	178	7,465	2,463.00		421.40
	Bélgica	4	407	50.00					40.70
	Estados Unidos	97	2,844	1,727.00					284.40
Grasas lubricantes que sean sólidas o semi-sólidas a una temperatura inferior a 38° C. (100° F.), etc.	Alemania	6	462	26.00	1,234	44,207	5,012.00		32.34
	Estados Unidos	1,063	37,835	4,208.00					2,006.48
	Inglaterra	3	131	19.00					9.17
	México	135	4,824	669.00					337.68
	Panamá	27	955	90.00					66.85
Hidrocarburos, minerales no denominados, para usos técnicos o industriales	Estados Unidos	3	421	20.00	3	421	20.00		63.15
Carbones minerales, no denominados	Alemania	11	75,638	223.00	468	539,297	1,398.00		Libre
	Estados Unidos	357	453,499	1,052.00					Libre
	Panamá	100	10,160	123.00					Libre
Cok	Estados Unidos	736	66,181	536.00	836	76,341	659.00		Libre
	Panamá	100	10,160	123.00					Libre
Alquitrán, y pez mineral	Alemania	251	7,426	516.00	399	16,377	1,012.00		Libre
	Bélgica	50	1,300	49.00					Libre
	Estados Unidos	97	7,324	435.00					Libre
	Inglaterra	1	327	12.00					Libre
Asfalto natural, y el residuo de la destilación del petróleo crudo	Estados Unidos	273	59,004	850.00	287	62,216	955.00		Libre
	México	14	3,212	105.00					Libre
Borra de lana regenerada (lana mecánica)	Estados Unidos	3	172	27.00	3	172	27.00		25.80
Seda devanada, cruda en madejas	Estados Unidos	13	780	2,632.00	13	780	2,632.00		585.00
Algodón desmotado	Estados Unidos	1,208	281,724	56,502.00	1,208	281,724	56,502.00		7,637.76
Algodón aplanchado, engomado o no	Alemania	10	1,106	250.00	14	1,338	341.00		46.40
	Estados Unidos	4	232	91.00					
Algodón absorvente, esterilizado o no	Alemania	3	151	74.00	216	7,179	3,843.00		22.65
	Estados Unidos	213	7,028	3,769.00					1,054.20
Estearinas en bruto (ácido esteárico técnico)	Alemania	1	49	14.00	91	8,081	1,251.00		2.94
	Bélgica	60	4,986	839.00					299.16
	Holanda	30	3,046	398.00					182.76
Plantas vivas medicinales, no denominadas, enteras o en fragmentos (tallos, hojas, flores, etc)	Alemania	16	544	329.00	84	2,638	852.00		217.60
	Estados Unidos	31	550	283.00					220.00
	España	31	1,383	171.00					553.20
	Inglaterra	6	161	69.00					64 40

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Laminaria preparada en empaques de cualquier clase	Alemania	1	1	$ 6.00	2	1 1/2 0	$ 33.00	Q 0.75
	Francia	1	0 1/2 5 0	27.00				0.34
Corteza de Panamá (Quillaya saponaria)	Alemania	1	20	4.00	2	71	6.00	4.00
	Inglaterra	1	51	2.00				10.00
Polvos vegetales no denominados	Alemania	3	97	165.00	12	283	352.00	38.80
	Estados Unidos	4	36	36.00				14.40
	Inglaterra	4	145	121.00				58.00
	Italia	1	25	30.00				10.00
Maná de toda clase	Alemania	3	290	164.00	33	2,058	278.29	116.00
	Estados Unidos	5	126	104.00				50.40
	Italia	25	1,642	10.29				656.80
Opio en polvo	Alemania	1	4	196.00	1	4	196.00	80.00
Castereo entero o en polvo	Inglaterra	1	0 1/2 5 0	13.00	1	0 1/2 5 0	13.00	3.60
Suma del Grupo 3º		146,025	47.590,729 5 0 0	$ 609,413.00	146,025	47.590,729 5 0 0	$ 609,413.00	Q 119,716.47
GRUPO 4º—*Productos elaborados*:								
Jabones simples, en pasta, barras o marquetas para usos industriales y preparaciones farmacéuticas, etc.	Alemania	1	59	$ 25.00	5	249	$ 284.00	Q 14.75
	Bélgica	1	40	17.00				10.00
	Estados Unidos	3	150	242.00				37.50
Jabones no denominados, para lavar y limpiar, en barras, marquetas de dos o más panes, etc.	Alemania	9	156	40.00	124	4,857	1,241.00	39.00
	Bélgica	4	323	277.00				80.75
	Estados Unidos	37	1,450	297.00				362.50
	Inglaterra	74	2,928	627.00				732.00
Jabones mezclados con aserrín o con arena, kaolín u otras substancias minerales, etc	Estados Unidos	117	3,654	826.00	117	3,654	826.00	1,096.20
Jabones de tocador y de baño, perfumados o no, en panes, pasta, crema, polvo o líquido	Alemania	27	545	453.00	152	2,602	2,329.00	708.50
	Estados Unidos	86	1,521	1,460.00				1,977.30
	España	5	280	159.00				364.00
	Francia	7	57	76.00				74.10
	Inglaterra	13	190	171.00				247.00
	México	4	9	10.00				11.70

panes, pasta, crema, etc.	Estados Unidos	8	52	252.00	13	142	355.00	284.40
	Francia	1	10	8.00				13.00
	Holanda	1	47	65.00				23.50
Jobones medicinales no denominados, perfumados o en panes, pasta, crema, polvo, etc	Alemania	1	1	3.00	2	37	63.00	1.30
	Estados Unidos	1	36	60.00				46.80
Bujías, velas, candelas, elaboradas con materias no denominadas	Alemania	5	196	85.00	11	282	122.00	49.00
	Estados Unidos	6	86	37.00				21.50
Bujías, velas, candelas, cirios, de ceras animales o vegetales, puras o mezcladas con otras materias	Alemania	1	16	15.00	4	35	44.00	24.00
	Estados Unidos	1	2	5.00				3.00
	Inglaterra	1	14	18.00				21.00
	México	1	3	6.00				4.50
Cosméticos y preparaciones de tocador, no denominados, contenidos en envases de materias ordinarias	Alemania	46	923	1,115.00	368	8,376	12,500.00	511.52
	Estados Unidos	237	6,036	8,380.00				3,365.05
	España	13	300	244.00				126.00
	Francia	64	917	2,536.00				541.20
	Inglaterra	8	200	225.00				106.00
Polvos de arroz, preparados para el tocador	Alemania	14	701	864.00	149	5,978	12,354.00	331.60
	Bélgica	1	109	99.00				87.20
	Estados Unidos	23	746	1,974.00				447.40
	España	5	349	673.00				194.40
	Francia	97	3,807	8,207.00				2,060.56
	Inglaterra	9	266	537.00				111.80
Polvos de talco preparados para el tocador o usos similares sin perfume u otros ingredientes	Alemania	4	105	105.00	38	1,153	1,022.00	51.10
	Estados Unidos	30	868	673.00				416.60
	España	1	74	142.00				34.60
	Francia	1	18	18.00				9.00
	Inglaterra	2	88	84.00				44.00
Polvos no denominados, preparados para el tocador	Alemania	7	183	201.00	131	3,381	3,811.00	84.53
	Estados Unidos	80	2,366	1,753.00				1,000.56
	España	2	39	40.00				15.60
	Francia	36	638	1,643.00				257.20
	Inglaterra	6	155	174.00				62.07
Perfumes elaborados, aguas de tocador y lociones, contenidos en envases de materias ordinarias	Alemania	40	2,138	2,170.00	224	7,534	12,054.00	1,301.20
	Estados Unidos	57	916	517.00				399.54
	España	24	1,466	2,356.00				923.20
	Francia	85	2,668	6,351.00				1,549.13
	Inglaterra	11	211	528.00				162.00
	Jamaica	7	135	132.00				54.00
Tónicos externos para el cabello, no denominados	Alemania	6	239	222.00	80	1,799	1,237.00	136.80
	Estados Unidos	72	1,510	981.00				834.20
	Francia	2	50	34.00				40.00
Tinturas para el cabello en cualquier forma	Alemania	8	65	37.00	51	640	1,347.00	26.00
	Estados Unidos	17	136	354.00				72.95
	España	2	57	39.00				85.50
	Francia	24	382	917.00				305.75

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Depilatorios de toda clase	Estados Unidos	3	22	$ 43.00	3	22	$ 43.00	Q 8.80
Pastas, polvos, cremas, líquidos y jabones, dentífricos no denominados	Alemania	43	2,061	2,140.00	358	8,342	13,788.00	1,030.50
	Estados Unidos	309	6,142	11,406.00				3,071.00
	Francia	6	139	242.00				69.50
Perfumería, elaborada de todas clases especificadas en la División 1º cuando venga, etc., etc	España	2	8	67.00	18	124	1,187.00	4.80
	Estados Unidos	2	19	95.00				18.60
	Francia	14	97	1,025.00				87.00
Cajitas de vanidad de materias ordinarias, conteniendo polvos, coloretes u otros artículos, etc.	Alemania	5	32	125.00	22	171	1,230.00	25.50
	Estados Unidos	12	105	743.00				85.61
	Francia	5	34	362.00				32.10
Aceites volátiles y esenciales, puros o mezclados nnos con otros, naturales o sintéticos, etc.	Alemania	62	471	1,740.00	118	150	3,862.00	824.25
	Estados Unidos	15	35	280.00				61.25
	Francia	9	64	331.00				112.00
	Holanda	22	150	1,201.00				262.50
	Suiza	10	30	310.00				52.50
Aceite esencial de quenopodio	Alemania	6	39	179.00	9	78	348.00	Libre
	Estados Unidos	2	33	146.00				Libre
	Francia	1	6	23.00				Libre
Esencia de trementina común, aguarrás	Alemania	1	3	4.00	29	1,792	294.00	1.20
	Estados Unidos	24	1,592	258.00				238.80
	Inglaterra	4	197	32.00				29.55
Almizcle artificial (sintético)	Suiza	2	4	19.00	2	4	19.00	10.00
Colores en polvo, para preparar pinturas al óleo, no denominadas	Alemania	62	3,920	333.00	105	5,367	669.00	196.00
	Bélgica	2	123	12.00				6.15
	Estados Unidos	35	844	253.00				42.20
	Francia	1	48	10.00				2.40
	Inglaterra	5	432	61.00				21.60
Purpurinas de metales no denominados, mezclados con añilinas o no en polvo, etc.	Alemania	24	1,069	266.00	30	1,148	397.00	641.40
	Estados Unidos	6	79	131.00				47.40
Colores no denominados en polvo para preparar pintura al temple, a la aguada, etc.	Alemania	866	44,743	4,167.00	1,278	69,187	6,723.00	2,237.15
	Bélgica	78	3,982	239.00				199.10
	Estados Unidos	252	14,947	1,650.00				747.35
	Italia	4	428	90.00				21.40
	Inglaterra	[illegible]	[illegible]	[illegible]				[illegible]

Pinturas no denominadas, preparadas al aceite, en pasta espesa, o lista para usarse	Alemania	80	4,054	550.00				405.40
	Estados Unidos	3,386	144,810	27,220.00	3,768	193,414	31,071.00	14.481.00
	Holanda	113	5,566	617.00				556.60
	Inglaterra	183	38,984	2,684.00				3.898.40
Oxido de zinc preparado en pasta espesa	Alemania	1	25	11.00				2.50
	Estados Uoidos	5	165	25.00	7	310	69.00	16.50
	Holanda	1	120	33.00				12.00
Albayalde al aceite o en pasta preparada para usarse	Estados Unidos	387	6,-97	1,303.00	399	7,434	1,364.00	699.70
	Inglaterra	12	437	61.00				43.70
Aceites no denominados, para pinturas	Estados Unidos	1	29	3.00	1	29	3.00	2.03
Aceite de linaza, cocido, oxidado o preparado de otra manera	Alemania	62	2,397	243.00				167.79
	Bélgica	10	2,188	127.00				153.16
	Estados Unidos	238	3,088	675.00	554	26,867	2,586.00	216.16
	Holanda	97	4,976	357.00				348.32
	Inglaterra	347	14,218	1,184.00				995.26
Aceites secantes no denominados	Estados Unidos	5	811	205.00	5	811	205.00	56.77
Colores en pasta o en tubos, para pinturas al óleo, a granel, o en estuches de juegos, etc.	Alemania	4	229	189.00				137.40
	Estados Unidos	3	13	28.00	9	326	298.00	7.80
	Holanda	2	84	81.00				50.40
Colores en panes o tubos, para pintura al acuarela, a granel, o en estuches de juegos, etc.	Alemania	12	423	335.00	14	441	353.00	253.80
	Francia	2	18	18.00				10.80
Colores en barritas, para pintura al pastel, a granel, o en estuches de juegos de colores, etc.	Alemania	3	72	44.00	4	156	97.00	43.20
	Estados Unidos	1	84	53.00				50.40
Materiales no denominados, no especificados, en otra parte de esta tarifa, para la elaboración, etc.	Alemania	1	25	29.00	1	25	29.00	12.50
Barnices preparados no denominados	Alemania	2	416	86.00				124.80
	Bélgica	2	242	184.00	14	1,193	368.00	72.60
	Estados Unidos	10	535	98.00				160.50
Barnices preparados con aceite	Alemaoia	4	469	85.00				70.35
	Hélgica	8	450	112.00				67.50
	Estados Unidos	146	7,674	1,993.00	165	9,321	2,363.00	1,151.10
	Holanda	3	483	77.00				72.45
	Inglaterra	4	245	96.00				36.75
Barnices preparados con alcohol	Alemaoia	2	91	56.00				27.30
	Bélgica	1	93	38.00				27.90
	Estados Unidos	13	358	143.00	21	716	283.00	107.40
	Francia	1	14	6.00				4.20
	Inglaterra	4	160.	40.00				48.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Esmaltes y lacas, preparados no denominados	Alemania	7	468	$ 158.00	611	21,938	$ 10,500.00	Q 93.60
	Bélgica	1	152	63.00				30.40
	Estados Unidos	586	20,095	10,131.00				4,019.00
	Holanda	15	1,190	136.00				238.00
	Inglaterra	2	33	12.00				6.60
Esmaltes preparados propios para la cerámica	Alemania	3	341	115.00	3	341	115.00	68.20
Tintas de imprenta y litográficas no denominadas	Alemania	13	429	576.00	80	2,824	2.894.00	64.35
	Estados Unidos	55	1,671	1,701.00				250.65
	Francia	4	268	263.00				40.20
	Holanda	3	243	142.00				36.45
	Inglaterra	5	213	212.00				31.95
Tintas de imprenta negra, en barriles o tambores cuyo peso bruto exceda de 15 kilogramos	Alemania	1	25	6.00	131	5,656	718.00	0.50
	Estados Unidos	104	4,339	507.00				86.78
	Francia	7	353	55.00				7 06
	Holanda	4	114	17.00				2.28
	Inglaterra	15	825	133.00				16.50
Aceites secantes para tintas de imprenta y litográficas	Estados Unidos	1	32	17.00	1	32	17.00	2.24
Tintas de escribir líquidas	Alemania	68	5,727	1,093.00	193	10,248	2,089.00	572.70
	Estados Unidos	88	3,166	765.00				316.60
	Holanda	4	280	45.00				28.00
	Inglaterra	33	1,075	186.00				107.50
Tintas de escribir, en pasta o en polvo	Alemania	1	20	44.00	4	26	59.00	10.00
	Estados Unidos	3	6	15.00				3.00
Tintas de dibujar y tinta china, líquidas	Alemania	4	91	84.00	9	109	114.00	68.25
	Estados Unidos	4	16	28.00				12.00
	Francia	1	2	2.00				1.50
Tintas líquidas para sellos	Alemania	7	137	148.00	10	188	197.00	102.75
	Estados Unidos	2	16	22.00				12.00
	Holanda	1	35	27.00				25.25
Tintas sólidas o en pasta para marcar y otros usos industriales	Alemania	16	1,256	263.00	28	1,957	484.00	188.40
	Estados Unidos	5	465	129.00				69.75
	Inglaterra	7	236	92.00				35.40
Materias colorantes, vegetales o animales no denominadas	Alemania	1	8	13.00	2	9	20.00	8.00
	México	1	1	7.00				1.00
Indigo o añil, sólido o en solución	Estados Unidos	8	447	117.00	8	447	117.00	89.40

	Alemania	23	978	1,239.00				269.62
	Bélgica	48	2,386	3,266.00				583.22
Materias colorantes sintéticas, no denominadas, en polvo, cristales o fragmentos, etc.	Estados Unidos	26	454	612.00				158.80
	Francia	3	277	317.00	115	4,619	6.241.00	74.40
	Holanda	8	407	612.00				111.62
	Italia	3	104	181.00				20.80
	México	2	13	14.00				5.20
Azul índigo sintético	Bélgica	1	33	29.00	1	33	29.00	6.60
Azul de metileno (Cloruro de tetrametiltionina)	Alemania	3	16	20.00	3	16	20.00	24.00
	Austria	1	9	5.00				6.75
Materias colorantes sintéticas, preparadas en pastillas, bolitas, bolsitas, líquidos, etc	Alemania	2	20	43.00				15.00
	Bélgica	1	47	75.00	7	304	341.00	35.25
	Estados Unidos	3	228	218.00				171.00
	Alemania	46	2,646	367.00				322.40
Azul de prusia y azul de Ultramar	Bélgica	80	682	78.00				88.70
	Estados Unidos	12	699	193.00	139	4,059	644.00	83.65
	Francia	1	32	6.00				3.20
Jabones para teñir en polvo, copos, u otras formas no denominadas	Alemania	8	509	470.00	8	509	470.00	381.75
	Alemania	13	590	235.00				275.00
Betunes y grasas para limpiar y lustrar calzado y artefactos de cuero en pasta, etc	Estados Unidos	1,142	9,835	3,810.00	1,173	11,597	4,519.00	4,120.70
	Inglaterra	18	1,172	474.00				448.50
Cera preparada para zapateros	Estados Unidos	3	38	20.00	7	72	54.00	11.40
	Francia	4	34	34.00				10.20
	Alemania	1	71	19.00				10.65
	España	1	72	18.00				10.80
Cera y grasa, preparada en pasta para lustrar muebles y pisos, y otros usos semejantes	Estados Unidos	36	2,244	955.00	47	2,546	1,028.00	336.60
	Inglaterra	1	17	6.00				2.55
	México	8	142	30.00				21.30
	Estados Unidos	73	2,907	1,173.00				436.05
Ceras, grasas y aceites líquidos para lustrar muebles, automóviles y pisos	México	1	79	14.00	75	3,032	1,193.00	11.85
	Panamá	1	46	6.00				6.90
	Alemania	21	1,182	359.00				177.30
Polvos, pastas, cremas y líquidos, para limpiar y lustrar artículos de metal, porcelana, etc	Estados Unidos	37	1,031	347.00	61	2,225	719.00	154.65
	Inglaterra	3	12	13.00				1.80
Betunes y pastas a base de plombagina para lustrar estufas y para otros usos semejantes	Estados Unidos	4	170	81.00	4	170	81.00	17.00
Pasta para fajas	Estados Unidos	11	432	242.00	11	432	242.00	43.20
	Alemania	1	30	213.00				75.00
Yodo (sublimado o en escamas)	Estados Unidos	7	33	219 00				82.50
	Holanda	2	36	198 00	11	109	703.00	90.00
	Japón	1	10	73.00				25.00
Cloro en cilindros u otros envases metálicos	Estados Unidos	20	2,637	316.00	20	2,637	316.00	158.22

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Oxígeno en cilindros u otros envases metálicos	Estados Unidos	16	1,061	$ 42.00	16	1,061	$ 42.00	Q 63.66
Gas carbónico (anhídrico carbónico, bióxido de carbono) en tubos o cápsulas, etc	Estados Unidos	4	287	20.00	4	287	20.00	28.70
Gas amoníaco en tubos metálicos	Alemania	40	3,088	261.00	69	7,295	1,030.00	185.28
	Estados Unidos	29	4,207	769.00				252.42
Anhídrico sulfuroso (bióxido de aznire) comprimido en tubos metálicos	Estados Unidos	10	264	116.00	10	264	116.00	15.84
Gas acetileno, en tubos o cilindros metálicos	Estados Unidos	70	7,303	679.00	70	7,303	679.00	438.18
Cloruro de metilo, monocloretano, para usos industriales, en cilindros, etc	Estados Unidos	3	203	82.00	3	203	82.00	12.18
Gases licuados combustibles, para usos domésticos o industriales, no denominados, etc	Estados Unidos	2	258	45.00	2	258	45.00	1.29
Sulfato de aluminio técnico	Alemania	3	642	26.00	341	31,707	619.00	19.26
	Estados Unidos	338	31,065	593.00				931.95
Alnmbre amoniacal (alumbre de amonio) técnico	Bélgica	1	58	5.00	1	58	5.00	3.48
Borato de sodio técnico	Alemania	5	441	26.00	45	2,690	374.00	26.46
	Estados Unidos	7	359	37.00				21.54
	Holanda	32	1,835	305.00				110.40
	Inglaterra	1	55	6.00				3.30
Sulfato de alnminio para la purificación de aguas destiladas al servicio público, etc	Bélgica	100	9,200	204.00	410	37,746	642.00	92.00
	Estados Unidos	310	28,546	438.00				285.46
Amoníaco líqnido (solnci6n)	Alemania	10	658	62.00	12	724	77.00	131.60
	Estados Unidos	2	66	15.00				13.20
Carbonato de amonio	Alemania	5	177	26.00	9	420	117.00	44.25
	Estados Unidos	3	187	70.00				46.75
	Inglaterra	1	56	21.00				14.00
Cloro de amonio (sal amoníaco) técnico	Alemania	1	44	4.00	2	51	7.00	2.64
	Estados Unidos	1	7	3.00				0.42

Sales y compuestos de bario, no denominados	Alemania	2	144	39.00	17	435	144.00	72.00	
	Estados Unidos	12	237	87.00				118.50	
	Francia	1	6	5.00				3.00	
	Italia	1	23	7.00				11.50	
	Inglaterra	1	25	6.00				12.50	
Nitrato de bario, técnico	Alemania	1	25	4.00	1	25	4.00	6.25	
Sales y compuestos de bismuto, no denominados	Alemania	1	33	97.00	15	221	646.00	82.50	
	Bélgica	0	00	0.00				0.00	
	Estados Unidos	11	158	492.00				395.00	
	Francia	1	12	27.00				30.00	
	Holanda	2	8	30.00				20.00	
Sales y compuestos de calcio, no denominados	Alemania	7	258	62.00	13	563	119.00	193.50	
	Estados Unidos	5	293	52.00				219.75	
	Francia	1	12	5.00				9.00	
Cloruro de calcio fundido, para usos industriales	Alemania	5	493	70.00	26	6,675	282.00	24.65	
	Bélgica	1	112	23.00				5.60	
	Estados Unidos	20	6,070	189.00				303.50	
Hipoclorito de calcio, para usos industriales y técnicos	Estados Unidos	2	99	12 00	4	153	38.00	4.95	
	Holanda	2	54	26.00				2.70	
Carbonato de calcio	Alemania	5	413	72.00		436	76.00	103.25	
	Estados Unidos	1	23	4.00				5.75	
Sulfuro de carbono	Alemania	2	109	9.00		242	47.00	8.72	
	Estados Unidos	2	133	38.00				10.64	
Sulfato de cobre, técnico	Estados Unidos	110	12,509	991.00	111	12,562	996.00	1,250.90	
	Inglaterra	1	53	5.00				5.30	
Nitrato de estroncio, técnico	Alemania	0	0	0.00	0	0	0.00	0.00	
Sales y compuestos de hierro, no denominados	Alemania	4	151	55.00	4	151	55.00	151.00	
Sulfato de hierro, técnico	Alemania	1	25	3.00	6	271	38.00	2.00	
	Estados Unidos	4	193	33.00				14.44	
	Inglaterra	1	53	2.00				4.24	
Carbonato de magnesio	Alemania	2	163	17.00	18	1,108	227.00	24.45	
	Estados Unidos	2	42	13.00				6.30	
	Holanda	1	77	17.00				11.55	
	Italia	2	70	15.00				10.50	
	Inglaterra	11	756	165.00				113.40	
Oxido de magnesio (magnesia calcinada ligera o pesada) incluyendo la que venga, etc.	Alemania	11	156	116.00	29	704	417.00	78.00	
	Estados Unidos	3	74	42.00				37.00	
	Holanda	1	30	15.00				15.00	
	Inglaterra	9	289	134.00				144.50	
	Italia	5	155	110.00				77.50	
Sulfato de magnesio (Sal de Inglaterra)	Alemania	135	7.145	211.00	250	14,520	609.00	571.60	
	Estados Unidos	61	4,202	257.00				336.16	
	Inglaterra	54	3,173	141.00				253.84	

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Cloruro de magnesio industrial	Inglaterra	1	304	$ 8.00	1	304	$ 8.00	Q 15.20
Sales y compuestos de magnesio no denominados, en forma de especialidad, San Pellegrino	Francia	1	14	48.00	26	2,405	1,672.00	7.00
	Italia	25	2,391	1,624.00				1,195.50
Sales y compuestos de mercurio, no denomidados	Alemania	1	14	50.00	14	37	806.00	28.00
	Estados Unidos	11	14	732.00				28.00
	Francia	2	9	24.00				18.00
Bicloruro (sublimado corrosivo)	Alemania	1	9	17.00	1	9	17.00	9.00
Protocloruro de mercurio (Calomel)	Alemania	1	13	28.00	4	40	85.00	13 00
	Estados Unidos	2	15	36.00				15.00
	Francia	1	12	21.00				12 00
Sales y compuestos de níquel no denominados	Inglaterra	1	75	16.00	1	75	16.00	56.25
Sales y compuestos de oro, no denominados	Alemania	2	0.080	35.00	4	0.155	59.00	66.50
	Estados Unidos	2	0.075	24.00				7.00
Sales y compuestos de plata no denominados y la plata coloidal	Alemania	2	2	48.00	9	11	343.00	31.00
	Estados Unidos	6	6	270.00				90.00
	Francia	1	3	25.00				21.00
Nitrato de plata de todas formas	Alemania	2	6	72.00	6	17	190.00	42.00
	Bélgica	2	6	48.00				42.00
	Estados Unidos	1	3	40.00				21.00
	Holanda	1	2	30.00				14.00
Sales y compuestos de potasio no denominados	Alemania	4	111	80.00	23	705	621.00	55.50
	Estados Unidos	16	472	439.00				236.00
	Holanda	1	12	61.00				6.00
	Italia	2	110	41.00				55.00
Cromato y bicromato de potasio técnico	Alemania	5	286	30.00	5	286	30.00	20.02
Cianuro de potasio técnico	Alemania	1	32	9.00	2	39	11.00	11.20
	Inglaterra	1	7	2.00				2.45
Clorato de potasio técnico	Alemania	34	1,892	276.00	299	30,215	3,568.00	283.80
	Estados Unidos	264	28,305	3.289 00				4,245.75

Ferrocianuro y ferrocianuro de potasio, técnico	Alemania	1	13	4.00	1	13	.00	1.95
Potasa cáustica técnica	Alemania	380	45,725	5,599.00	622	107,406	13,252.00	914.50
	Bélgica	73	21,926	2,888.00				438.52
	Estados Unidos	169	39,755	4,765.00				795.10
Permanganato de potasa	Estados Unidos	1	12	6.00	1	12	6.00	4.80
Carbonato de potasio técnico	Alemania	1	59	7.00	3	285	26.00	4.13
	Estados Unidos	2	226	19.00				15.82
Tartrato de potasio y sodio (Sal de Rochela, de Seignette)	Alemania	2	145	38.00	7	353	99.00	43.50
	Estados Unidos	5	208	61.00				62.40
Nitrato de potasio en cantidades hasta de 10 klg p. u.	Alemania	202	10,013	886.00	214	10,230	937.00	2,002 60
	Estados Unidos	10	148	22.00				27.60
	Italia	1	57	27.00				11.40
	Inglaterra	1	12	2.00				2.40
Sales y compuestos de sodio, no denominados	Alemania	15	242	471.00	37	640	834.00	105.57
	Estados Unidos	14	201	279 00				84.75
	Francia	2	47	21.00				23.50
	Holanda	3	40	40.00				14.75
	Inglaterra	3	110	23.00				27.50
	Italia	0	0	0.00				0.00
Bicarbonato de sodio, técnico	Alemania	282	13,357	698.00	1,099	59.061	8,297.00	801.42
	Bélgica	1	325	38.00				22.75
	Estados Unidos	280	16,008	1,057.00				960.48
	Inglaterra	536	29.371	6,504.00				1,762,26
Cromato y bicromato de sodio, técnicos	Bélgica	1	325	38.00	1	325	38.00	22.75
Borato de sodio, técnico (Bórax Atíncar)	Alemania	1	115	10.00	48	2,075	172.00	11.50
	Italia	20	1,140	76.00				114.00
	Estados Unidos	27	820	86.00				82.00
Carbonato de sodio, (sal soda), técnico	Alemania	12	1,189	60.00	43	4,999	246.00	23 78
	Estados Unidos	30	3.754	184.00				175.08
	Inglaterra	1	56	2.00				1.12
Hidrato de sodio, (soda cáustica), técnico	Alemania	51	9,385	441.00	361	88,263	5,628.00	187.70
	Bélgica	1	88	14.00				1.76
	Estados Unidos	284	71,969	4,723.00				1,439.38
	Holanda	5	275	31.00				5.50
	Inglaterra	20	6,546	419.00				130.92
Sulfito, hiposulfito e hidrosulfito de sodio técnicos	Alemania	5	152	15.00	60	3,594	878.00	9.12
	Bélgica	11	944	493.00				56.64
	Estados Unidos	19	925	64.00				55.50
	Holanda	3	366	240.00				21.96
	Inglaterra	20	1,136	37 00				68.16
	Italia	2	71	29.00				4.26
Silicato de sodio técnico	Estados Unidos	55	20,740	736.00	64	24,419	852.00	829.60
	Inglaterra	9	3,679	116.00				147.16

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Sulfato de sodio, técnico	Alemania	17	890	$ 56.00	171	11,173	$ 279.00	Q 89.00
	Estados Unidos	2	106	24.00				10.60
	Holanda	20	1,072	26.00				107.20
	Inglaterra	132	9,105	173.00				910.50
Sulfuro de sodio, técnico	Alemania	3	334	33.00	11	1,693	136.00	20.04
	Bélgica	7	1,251	94.00				75.06
	Holanda	1	108	9.00				6.48
Fosfato de sodio, técnico	Alemania	1	17	3.00	1	17	3.00	0.68
Cloruro de zinc, técnico	Inglaterra	3	910	62.00	3	910	62.00	45.50
Sales y compuestos de zinc no denominados	Estados Unidos	5	88	22.00	5	88	22.00	8.80
Oxido de zinc, técnico	Alemania	6	490	61.00	10	784	106.00	24.50
	Estados Unidos	4	294	45.00				14.70
Acido arsénico	Alemania	3	108	4.00	3	108	4.00	54.00
Acido bórico	Alemania	11	735	133.00	82	3,748	463.00	100.50
	Estados Unidos	11	484	106.00				62.40
	Italia	60	2,529	224.00				252.90
Acido clorhídrico	Alemania	30	2,231	82.00	72	5,820	382.00	111.55
	Estados Unidos	42	3,589	300.00				179.45
Acido nítrico	Alemania	6	365	33.00	14	919	147.00	33.50
	Estados Unidos	8	554	114.00				55.40
Acido sulfúrico	Alemania	29	1,066	89.00	67	5,357	491.00	53.30
	Bélgica	2	143	89.00				53.30
	Estados Unidos	30	3,753	299.00				187.65
	Holanda	6	395	14.00				19.75
Peróxido de hidrógeno, agua oxigenada de cualquier porcentaje de H. 202, etc., etc.	Alemania	8	723	112.00	414	7,941	1,539.00	144.60
	Estados Unidos	404	7,207	1,426.00				1,441.40
	Italia	2	11	1.00				2.20
Aceites de parafina y vaselina, aun cuando vengan envasados como específicos, etc., etc.	Alemania	2	214	28.00	5	379	64.00	53.50
	Estados Unidos	1	39	8.00				9.75
	Inglaterra	2	126	28.00				18.90
Vaselina, petrolatum jalea de petróleo; blaca o amarilla, sin mezcla de ninguna otra substancia, etc.	Alemania	27	1,857	341.00	241	12,197	1,931.00	371.40
	Bélgica	17	1,103	92.00				220.60
	Estados Unidos	188	8,135	1,398.00				1,627.00
	Francia	6	457	66.00				91.40
	Holanda	3	645	34.00				129.00

	Alemania	45	4,545	330.00				272.70
	Bélgica	150	9,750	653.00				585.00
Parafina ceresina y ozoquerita	Estados Unidos	16,339	1.375,883	89,223.00	17,684	1.464,859	94,830.00	82,552.98
	Holanda	850	55,131	3,567.00				3,307.86
	Italia	300	19,550	1,057.00				1,173.00
	Alemania	1	12	21.00				30.00
	Estados Unidos	1	14	41.00				35.00
Ictiol y sus sucedáneos: Petrosulfol, Ictiocón, Ictiodina, bituminol, litol, ictamón, anitol, etc.	Francia	1	1	9.00	5	52	100.00	2.50
	Inglaterra	1	23	16.00				57.50
	Suiza	1	2	13.00				5.00
Cloroformo en envases no denominados	Alemania	1	13	8.00	1	13	8.00	13.00
Cloroformo para anestesia en ampollas	Alemania	3	28	45.00	3	28	45.00	14.00
	Alemania	1	1	5.00				1.00
Cloretilo, monocloretano, cloruro de etilo, éter clorhídrico	Estados Unidos	3	25	170.00	6	38	230.00	25.00
	Francia	2	12	55.00				12.00
	Alemania	1	1	8.00				4 00
Yodoformo, triyodometano	Estados Unidos	1	3	55.00	2	4	63.00	12.00
	Alemania	5	200	37.00				200 00
Alcohol etílico absoluto y alcohol comercial	Cuba	486	15,330	2,430.00	491	15,530	2,467.00	15,330.00
	Alemania	11	900	140.00				162.00
Glicerina	Estados Unidos	57	2,212	514.00	89	4,833	944.00	398.16
	Inglaterra	21	1,721	290.00				309.78
	Alemania	11	363	267.00				163.35
Eter sulfúrico, éter oficinal, éter ordinario	Estados Unidos	17	273	274.00	28	636	541.00	122.85
Eter clorhídrico, nítrico, nitroso, valeriánico y demás éteres medicinales no denominados, etc.	Estados Unidos	1	12	20.00	1	12	20.00	9.00
	Alemania	7	25	129.00				25.00
Eteres no denominados para preparar esencias de frutas, para perfumería y jabonería, etc	Suiza	2	13	33.00	9	38	162.00	13.00
	Alemania	1	21	13.00				36.75
Salicilato de metilo (Esencia de Wintergreen artificial)	Estados Unidos	2	24	32.00	4	57	56.00	42.00
	Holanda	1	12	11.00				21.00
	Alemania	2	46	15.00				9.20
Acetato de amilo, aunque esté alcoholizado o mezclado con otros éteres, etc., etc	Estados Unidos	27	3,481	806.00	29	3,527	821.00	696.20
	Alemania	1	5	31.00				20.00
Aldehido metilprotocatéquico, Vainilla	Estados Unidos	3	7	70.00	4	12	101.00	28.00
	Alemania	3	322	35.00				32.20
Formaldehido, aldehido fórmico, formol, formalina	Bélgica	4	251	45.00	12	852	154.00	25.10
	Estados Unidos	5	279	74.00				27.90
	Estados Unidos	1	29	10.00				5.80
Acetona	Francia	1	19	2.00	2	48	12.00	3.80
	Alemania	1	14	22.00				21.00
Hidrato de cloral	Estados Unidos	1	23	40.00	2	37	62.00	34.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Urotropina, Hexametileno-tetramina	Alemania	3	41	49.00	6	73	96.00	61.50
	Estados Unidos	1	12	14.00				18.00
	Holanda	2	20	33.00				30,00
Paraldehido	Estados Unidos	2	36	41.00	2	36	41.00	36.00
Alcanfores no denominados	Alemania	1	7	9.00	3	22	38.00	35.00
	Estados Unidos	1	14	22.00				70.00
	Francia	1	1	7.00				5.00
Alcanfor del Japón, alcanfor común, alcanfor de las lauríneas, natural y sintético	Alemania	10	529	570.00	21	954	1,002.00	264.50
	Estados Unidos	4	109	122.00				54.50
	Japón	7	316	310.00				158.00
Mentol natural y sintético	Estados Unidos	1	2	20.00	2	3	31.00	10 00
	Inglaterra	1	1	11.00				5.00
Acido acético	Alemania	12	528	97.00	29	1,284	281.00	117.20
	Estados Unidos	17	756	184.00				173.55
Acido acetil salicílico	Alemania	3	67	111.00	4	79	127.00	67.00
	Italia	1	12	16.00				12.00
Acido carbólico fénico, fenol cristalizado o líquido	Alemania	4	71	13.00	8	194	75.00	21.30
	Estados Unidos	3	95	50.00				28.50
	Inglaterra	1	28	12.00				8.40
Acido cítrico	Alemania	5	198	69.00	11	320	133.00	59.40
	Estados Unidos	1	49	34.00				14.70
	Inglaterra	5	73	30.00				21.90
Acido láctico, etilidenoláctico, técnico (industrial)	Alemania	2	166	50.00	2	166	50.00	16.60
Acido láctico puro	Alemania	1	30	30.00	2	44	51.00	22.50
	Estados Unidos	1	14	21.00				10.50
Acido oxálico	Alemania	3	114	33.00	8	280	93.00	28.50
	Bélgica	1	40	20.00				10.00
	Estados Unidos	4	126	40.00				31.50
Acido salicílico	Alemania	1	5	4.00	1	5	4.00	2.50
Acido tánico	Alemania	1	13	29.00	3	21	52.00	13.00
	Italia	2	8	23.00				8.00
Acido tartárico	Alemania	10	522	197.00	32	1,602	682.00	156.60
	Estados Unidos	10	497	209.00				149.10
	Inglaterra	10	468	235.00				140.40
	Italia	2	115	41.00				34.50

ortosulfamilbenzólico	Estados Unidos	1	2	13.00	1	2	13.00		7.00
Urea carbamida y sus compuestos no denominados	Holanda	1	2	231 00	1	2	231.00		5.00
Dextrina	Alemania	1	50	10.00	2	79	13.00		7.50
	Francia	1	29	3.00					4.35
Glucosa, dextrosa o azúcar de uvas	Alemania	3	59	73.00	10	140	167.00		59.00
	Estados Unidos	7	81	94.00					81.00
Tolueno, toluol, mentil benzol	Estados Unidos	1	38	50.00	1	38	50.00		7.60
Xilol, xileno, dimentil-benceno	Francia	1	15	1.00	1	15	1.00		3.00
Substancias del grupo "Anilidas", no denominadas	Estados Unidos	2	5	78.00	2	5	78.00		12.50
Acetanilida, antifebrina	Holanda	1	5	5.00	1	5	5.00		2.50
Compuestos orgánicos del arsénico (productos de transformación de la anilina), no denominados	Alemania	1	2	17.00	3	6	55.00		3.00
	Estados Unidos	1	1	15.00					1.50
	Inglaterra	1	3	23.00					4.50
Metol, metil-paramidofenol	Alemania	1	6	25.00	13	20	81.00		9.00
	Estados Unidos	12	14	56.00					21.00
Fenacetina paraoxietilacetanilida	Alemania	2	10	20.00	3	17	31.00		12.50
	Francia	1	7	11.00					8.75
Creolina, sizolina, creosotina, carbolina, creso, sanax, zebelina, fenolina y otros productos semejantes	Alemania	100	6,720	788.00	1.769	48.195	6,399.00		403.20
	Bélgica	99	3,604	807.00					216.24
	Estados Unidos	297	16,721	2,008.00					1,003.26
	Inglaterra	1,273	21,150	2,796.00					1,269.00
Creosota de halla, vegeta	Alemania	1	15	19.00	1	15	19.00		15.00
Compuestos de la creosota, de brea, de halla, no denominados	Alemania	1	11	33.00	2	23	67.00		27.50
	Inglaterra	1	12	34.00					30.00
Guayacol, éter pirocatequin-monometílico	Alemania	1	24	59.00	3	54	159.00		36.00
	Estados Unidos	1	16	64.00					24.00
	Francia	1	14	36.00					21.00
Compuestos y sales de guayacol, no denominadas	Alemania	4	41	136.00	6	73	227.00		61.50
	Holanda	1	5	8.00					7.50
	Inglaterra	1	27	83.00					40.50
Hidroquinona-paradioxibenzol	Alemania	2	9	25.00	6	24	77.00		9.00
	Estados Unidos	3	14	50.00					14.00
	Francia	1	1	2.00					1.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Naftalina, en cualquier forma	Alemania	5	235	$ 21.00	19	786	$ 84.00	Q 23.50
	Estados Unidos.	12	448	55.00				44.80
	Inglaterra	2	103	8.00				10.30
Naftoles, Alfa y Beta para usos industriales	Alemania	1	11	45.00	1	11	45.00	5.50
Benzonaftol (Benzoil-naftol B.)	Alemania	1	16	20.00	3	30	37.00	24.00
	Francia	1	9	11.00				13.50
	Holanda	1	5	6.00				7.50
Carbolíneo	Alemania	217	5,277	471.00	236	5,766	529.00	188.31
	Estados Unidos	9	275	45.00				8.25
	Inglaterra	10	214	13.00				6.42
Carbolíneo preparado con color	Alemania	2	318	42.00	204	2,273	344.00	25.44
	Inglaterra	202	1,955	302.00				156.40
Piridina	Alemania	1	15	29.00	1	15	29.00	11.25
Analgesina, antipirina, fenilona, sedatina, sal de Knorr	Alemania	2	38	165.00	4	62	269.00	76.00
	Estados Unidos	1	12	60.00				24 00
	Holanda	1	12	44.00				24.00
Salipirina, salicilato de Antipirina	Alemania	1	5	19.00	1	5	19.00	15.00
Amidopirina, piramidón, dimetilamidoantipirina	Alemania	1	2	22.00	1	2	22.00	6.00
Quinosol	Alemania	1	2	35.00	1	2	35.00	5.00
Alcaloides, materias amargas y glucosidas, naturales y sintéticas no especificados en otra parte de esta tarifa	Alemania	3	4	470.00	6	4 800	567.00	80.00
	Francia	2	0 800	50.00				11.00
	Jamaica	1	0 210	47.00				4.20
Quinina y todas sus sales	Alemania	6	189	640.00	70	1,717	9,189.00	Libre
	Estados Unidos	34	626	3,263.00				Libre
	Francia	7	358	1,606.00				Libre
	Holanda	14	328	2,218.00				Libre
	Italia	8	210	1,415.00				Libre
	Inglaterra	1	6	47.00				Libre
Emetina y todas sus sales	Alemania	1	3	30.00	1	3	30.00	Libre
Cafeína, estrinina y todas sus sales	Alemania	3	3	14.00	4	4	28.00	15.00
	Estados Unidos	1	1	14.00				5.00
Teobramina y todas sus sales	Francia	1	1	3.00	2	7	14.00	2.00
	Holanda	1	6	11.00				12.00

Sarrolina	Estados Unidos	2	3	108.00	2	3	108.00		Libre
Tonalbalina, tonato de albúmina de huevo	Alemania	1	8	22.00	1	8	22.00		20.00
Albúminas y caseínas para usos industriales	Estados Unidos	4	384	104.00	4	384	104.00		96.00
Pepsinas..	Estados Unidos	3	5	70.00	4	7	74.00		8.75
	Francia	1	2	4.00					3.50
Productos, substancias y extractos opoterápicos no denominados	Alemania	13	111	673.00	78	707	5,518.00		208.00
	Estados Unidos	26	146	2,279.00					213.00
	Francia	22	341	1,982.00					580.00
	Holanda	3	28	229.00					42.00
	Hungría	14	81	355.00					88.00
Fermentos lácticos de todas clases, en cualquier preparación o forma	Francia	16	211	900.00	16	211	900.00		227.84
Fermentos de cerveza, preparados para usos medicinales, aun cuando vengan en forma, etc., etc	Alemania	2	40	22.00	5	180	291.00		40.00
	Estados Unidos	1	2	3.00					2.00
	Francia	2	138	266.00					138.00
Bacterias, cultivos y preparaciones de bacilos o microbios vivos o muertos, en ampollas, etc	Estados Unidos	17	40	896.00	19	52	1,037.00		Libre
	Francia	1	6	51.00					Libre
	Holanda	1	6	90.00					Libre
Antitoxinas de todas clases, en ampollas o en cualquier otro envase no denominado	Estados Unidos	8	28	678.00	8	28	678.00		Libre
Sueros naturales extraídos de sangre, vacunas, flúidos vacunas	Alemania	2	15	87.00	127	1,070	7,535.00		Libre
	Austria	16	132	828.00					Libre
	Costa Rica	2	3	40.00					Libre
	El Salvador	1	1	8.00					Libre
	Estados Unidos	75	571	4,214.00					Libre
	España	9	44	258.00					Libre
	Francia	10	166	436.00					Libre
	Holanda	8	120	1,323.00					Libre
	Italia	4	18	341.00					Libre
Sulfato y carbonato de cobre, impuros	Alemania	3	587	70.00	3	587	70.00		Libre
Arseniato de cal, de cobre, de plomo y de soda y arsénico blanco, etc , (Verde de París)	Alemania	2	15	10.00	47	766	237.00		Libre
	Estados Unidos	45	751	227.00					Libre
Cianuro de calcio impuro, bisulfuro de carbono y otros productos compuestos no denominados, etc.	Alemania	5	87	25.00	20	1,359	1,297.00		Libre
	Estados Unidos	15	1,272	1,272.00					Libre
Preparados arsenicales (Garrapaticida) en soluciones concentradas	Estados Unidos	10	747	79.00	320	7,546	1,124.00		Libre
	Inglaterra	310	6,799	1,045.00					Libre
Preparados líquidos, insecticidas, incluyendo los a base de petróleo, a granel o en forma patentada..	Estados Unidos	401	13,320	5,326.00	424	13,674	5,391.00		Libre
	México	23	354	65.00					Libre

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Preparados insecticidas, sólidos o en polvo, incluyendo los polvos vetales insecticidas, etc. etc	Estados Unidos	61	3,391	$ 1,003.00	74	3,946	$ 1,174.00	Libre
	Holanda	6	264	131.00				Libre
	Inglaterra	1	31	27.00				Libre
	Italia	6	260	13.00				Libre
Venenos no denominados para animales dañinos, a granel o en forma patentada	Alemania	7	368	114.00	10	459	190.00	Libre
	Estados Unidos	2	64	42.00				Libre
	Holanda	1	27	34.00				Libre
Reactivos preparados para Química, Biología, etc	Alemania	5	30	35.00	16	146	620.00	Q 4.50
	Estados Unidos	7	35	460.00				5.25
	Francia	4	81	125.00				12.15
Papel de tornasol, y otros papeles reactivos	Alemania	2	2	8.00	2	2	8.00	1.00
Sales compuestas para nivelar (desarrollar), entonar o teñir fotografías	Alemania	3	23	20.00	9	73	94.00	15.40
	Bélgica	1	3	14.00				2.40
	Estados Unidos	5	47	60.00				37.60
Sales y compuestos para fijar fotografías	Alemania	2	48	19.00	7	113	42.00	12.00
	Estados Unidos	5	65	23.00				16.25
Lejías fuertes o concentradas, y las propias para lavar barnices	Estados Unidos	77	2,070	257.00	77	2,070	257.00	103.50
Pastas y sales para soldar a base de cloruros	Estados Unidos	2	40	37.00	2	40	37.00	12.00
Productos químicos compuestos no medicinales para usos industriales o agrícolas no denominados	Alemania	16	235	177.00	71	1,492	739.00	58.75
	Bélgica	4	45	48.00				11.25
	Estados Unidos	37	677	274.00				169.25
	Holanda	9	472	218.00				118.00
	Francia	1	20	6.00				5.00
	Inglaterra	3	39	13.00				9.75
	Suiza	1	4	3.00				1.00
Productos químicos compuestos, para la conservación de productos alimenticios	Francia	3	27	27.00	3	27	27.00	27.00
Productos químicos compuestos a base de polvos de huesos calcinados. etc	Alemania	15	420	45.00	15	420	45.00	12.60

quitar manchas grasas	Estados Unidos	1	47	14.00	1	47	14.00		9.40
Preparaciones especiales no denominadas para remover pinturas y barnices	Estados Unidos	40	1,247	326.00	40	1,247	326.00		99.76
Preparaciones para remover pintura	Estados Unidos	1	91	13.00	1	91	13.00		7.28
Aceite para rojo turco	Alemania	1	64	13.00	4	263	43.00		5.12
	Bélgica	3	199	30.00					15.92
Clodión medicinal para usos industriales	Alemania	4	147	85.00	9	286	150.00		73.50
	Estados Unidos	5	139	65.00					69.50
Productos y compuestos no denominados para aprestar tejidos	Inglaterra	3	160	50.00	3	160	50.00		12.80
Preparaciones cáusticas para limpiar inodoros, baños, etc	Estados Unidos	16	366	79.00	16	366	79.00		36.60
Lacre para cartas, botellas y usos semejantes	Alemania	1	15	17.00	5	169	105.00		6.00
	Estados Unidos	3	84	46.00					33.60
	Holanda	1	70	42 00					28.00
Cementos sintéticos especiales para pegar metales y piedras	Alemania	1	10	2.00	25	1,016	270.00		1.00
	Estados Unidos	24	1,006	268.00					100.60
Mastic o masilla de toda clase	Alemania	1	53	16.00	99	4,934	718.00		5.30
	Bélgica	4	316	19.00					31.60
	Estados Unidos	93	4,534	677.00					453.40
	Inglaterra	1	31	6.00					3.10
Gomas y cemento sintéteticos especiales, propios para remendar objetos de porcela, vidrio, etc	Alemania	1	3	2.00	13	197	201.00		1.50
	Estados Unidos	12	194	199.00					97.00
Caucho en solución, propio para remendar artefactos de caucho, incluyendo los estuches, etc	Alemania	5	77	45.00	45	1,073	748.00		38.50
	Estados Unidos	35	861	541.00					430.50
	Inglaterra	4	128	152.00					64.00
	México	1	7	10.00					3.50
Cementos, caucho especialmente preparado y productos similares, para remendar llantas de caucho	Alemania	00	00	0.00	26	464	252.00		0.00
	Estados Unidos	26	464	252.00					232.00
Preparados de caucho en pasta maleable para modelación propios para usos escolares	Alemania	2	105	40.00	2	105	40.00		10.50
Colas de toda clase, en pedazos	Alemania	84	4,164	524.00	90	4,855	709.00		624.60
	Estados Unidos	6	691	185.00					103.65
Colas y gomas líquidas o en pasta, preparadas para su uso inmediato	Alemania	7	434	202.00	39	1,590	665.00		173.60
	Estados Unidos	28	911	408.00					364.40
	Holanda	1	68	15.00					27.20
	Inglaterra	3	177	40.00					70.80

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Colas y gomas líquidas o en pasta en barriles, propias para usos industriales	Alemania	9	1,552	$ 219.00	18	2,448	$ 827.00	Q 232.80
	Estados Unidos	8	866	599.00				129.90
	España	1	30	9.00				4.50
Preparaciones a base de caseína y fosfatos, propias para pegar cigarrillos, cajetillas y otros usos semejantes	Estados Unidos	1	52	20.00	1	52	20.00	7.80
Preparados a base de almidón transformado por procedimientos químicos, propios para pegar papeles, etc.	Alemania	1	4	3.00	3	39	11.00	1.60
	Estados Unidos	1	25	3.00				10.00
	Inglaterra	1	10	5.00				4.00
Preparados para impermeabilizar cemento, no denominados	Alemania	24	707	122.00	24	707	122.00	35.35
Preparados a base de alquitrán para impermeabilizar techos de cartón, etc	Estados Unidos	28	865	133.00	38	920	139.00	51.90
	Inglaterra	10	55	6.00				3.30
Caucho para trabajos de dentistería	Alemania	2	3	19.00	6	27	116.00	6.00
	Estados Unidos	4	24	97.00				48.00
Gutapercha y sus preparaciones, propias para trabajos de dentistería	Estados Unidos	5	3	28.00	5	3	28.00	6.00
Cera preparada para trabajos de dentistería	Alemania	1	2	6.00	9	34	56.00	1.20
	Estados Unidos	6	19	38.00				11.40
	Inglaterra	2	13	12.00				7.80
Revestimiento, propio para trabajos de mecánica dental	Estados Unidos	2	93	29.00	2	93	29.00	4.65
Yeso propio para trabajos de dentistería	Alemania	6	423	41.00	32	1,691	352.00	21.15
	Estados Unidos	26	1,268	311.00				63.40
Amalgamas de plata y cobre, para rellenos dentales	Alemania	1	2	65.00	21	29	435.00	8.00
	Estados Unidos	20	27	370.00				108.00
Oro puro en esponja, cilindros y hojas, para rellenos dentales	Estados Unidos	2	1	94.00	2	1	94.00	20.00
Cementos sintéticos, propios para rellenos y otros trabajos dentales	Alemania	1	4	12.00	17	54	289.00	4.00
	Estados Unidos	12	25	262.00				25.00
	Yugoeslavia	4	25	15.00				25.00

denominados, etc., etc	Alemania	11	69	967.00	37	185	1.519	69.00
	Estados Unidos	26	116	552.00				116.00
Aceites sulfonizados, Degrás y productos similares	Alemania	6	1,133	213.00	25	3,132	610.00	56.65
	Estados Unidos	13	1,385	251.00				69.25
	Holanda	6	614	146.00				30.70
Fermentos especiales, llamados "abonos para fermentar o desencalar cueros"	Alemania	1	139	30.00	1	139	30.00	6.95
Productos químicos a base de cromo, especiales para curtir cueros	Alemania	2	416	24.00	16	1,659	218.00	20.80
	Estados Unidos	7	810	116.00				40.50
	Holanda	7	433	78.00				21.65
Líquidos constituidos por una solución alcalina acuosa de goma laca, mezclada con una materia colorante, etc	Alemania	61	1,389	574.00	75	2,383	931.00	69.45
	Bélgica	6	152	124.00				7.60
	Estados Unidos	8	842	233.00				42.10
Substancias y grasas sólidas preparadas especialmcate para tenerías	Alemania	4	113	34.00	7	640	118.00	5.65
	Estados Unidos	3	527	84.00				26.35
Venenos especialmente preparados para cueros	Alemania	2	192	34.00	4	501	88.00	9.60
	Estados Unidos	2	309	54.00				15.45
Extractos vegetales, blandos y secos, no denominados	Alemania	8	36	39.00	18	59	283.00	72.00
	Estados Unidos	2	6	152.00				12.00
	Francia	2	12	73.00				24.00
	Inglaterra	6	5	19.00				10.00
Extractos vegetales, flúidos, no denominados	Alemania	2	45	59.00	22	221	360.00	45.00
	Estados Unidos	19	154	270.00				154.00
	Francia	1	22	31.00				22.00
Extracto de etéreo de helecho macho y leche de higuerón	Colombia	4	103	24.00	4	103	24.00	Libre
Tinturas, alcoholaturos y elixires medicinales no denominados, alcohólicos o no	Alemania	3	38	42.00	7	85	82.00	38.00
	Estados Unidos	4	47	40.00				47.00
Aceites oficinales no denominados, a granel	Alemania	1	70	15.00	2	73	21.00	70.00
	Inglaterra	1	3	6.00				3.00
Aceites de almendras, dulces o amargas	Estados Unidos	1	30	27.00	4	120	64.00	15.00
	Inglaterra	2	75	32.00				37.50
	Italia	1	15	5.00				7.50
Aceite de ricino (Palma Christi, Castor), simplemente o preparado con saporíferos	Alemania	1	69	13.00	132	2,934	1,332.00	17.25
	Estados Unidos	110	1,722	900.00				430.50
	Inglaterra	10	454	85.00				113.50
	Italia	11	689	334.00				172.25

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Aceite de hígado de bacalao, a granel o en forma de especialidad farmacéutica, etc	Alemania	18	1,359	$ 270.00	96	8,649	$ 1,810.00	Q 13.59
	Dinamarca	25	2,033	495.00				30.33
	Estados Unidos	29	2,817	566.00				28.17
	Francia	3	178	117.00				1.78
	Italia	14	1,415	232.00				14.15
	Noruega	7	847	130.00				8.47
Aceite de hígado de bacalao, simple en forma de especialidad farmacéutica	Alemania	1	52	9.00	29	862	310.00	0.52
	Estados Unidos	28	810	301.00				8.10
Aguas destiladas o hidrolatos, de azahar, rosa, etc...	Alemania	1	53	11.00	12	392	43.00	13.25
	Estados Unidos	8	233	20.00				58.25
	Francia	3	106	12.00				26.50
Cápsulas y perlas de gelatina, vacías y obleas vacías de toda clase	Alemania	6	147	131.00	45	570	1,411.00	73.50
	Estados Unidos	37	332	1,119.00				266.00
	Francia	1	58	57.00				145.00
	Holanda	1	33	104.00				16.50
Soluciones, incluyendo las coloidales, aceites, aguas, alcoholaturos, alcoholatos, elixires, etc	Alemania	7	246	105.00	532	14,157	13,872.00	146.50
	Argentina	1	2	3.00				1.50
	Cuba	1	46	72.00				34.50
	Estados Unidos	323	6,567	6,803.00				3,712.43
	España	21	709	291.00				442.00
	Francia	124	4,653	4,971.00				2,690.15
	Holanda	6	263	183.00				135.75
	Inglaterra	1	3	10.00				2.25
	Italia	42	1,468	1,318.00				734.75
	Jamaica	6	200	116.00				100.00
Leches y cremas en forma de especialidad	Estados Unidos	37	918	440.00	37	918	440.00	688.50
Aceite de hígado de bacalao preparado con otras substancias medicinales o saporíferas	Estados Unidos	489	9,430	5,679.00	489	9,430	5,679.00	1,131.60
Aceites minerales, simples sin mezcla de otras substancias, en forma de especialidad, etc	Estados Unidos	57	2,086	792.00	57	2,086	792.00	312.90
Extractos fluídos en forma de especialidad	Estados Unidos	1	20	16.00	3	54	62	15.00
	Francia	2	34	46.00				25.50
Extractos de Malta en toda forma, incluyendo las especialidades	Estados Unidos	24	582	492.00	25	618	522.00	436.50
	Suiza	1	36	30.00				27.00

tancias y emulsiones minerales, etc.	Estados Unidos	29	934	457.00	29	934	457.00	233.50
Gotas medicinales, incluyendo las clorodinas, de toda clase y las gotas odontológicas, etc.	Alemania	3	8	61.00	41	426	1,589.00	15.00
	China	1	40	25.00				60.00
	Estados Unidos	13	61	318.00				105.00
	Francia	17	259	936.00				455.00
	Holanda	1	4	30.00				10.00
	Hungría	3	17	24.00				36.50
	Inglaterra	1	6	100.00				9.00
	Italia	2	31	95.00				43.50
Píldoras, gránulos, glóbulos, pastillas, obleas, perlas y tabletas medicinales, etc	Alemania	18	257	1,860.00	90	2,297	19,243.00	257.00
	Estados Unidos	40	608	2,649.00				608.00
	Francia	5	194	177.00				194 00
	Holanda	18	1,211	13,931.00				1,211.00
	Hungría	1	6	20.00				6.00
	Italia	1	5	35.00				5.00
	Suiza	7	16	571.00				16.00
Píldoras, gránulos, glóbulos, pastillas, obleas, perlas, no denominadas, a granel	Alemania	70	762	7,059.00	345	3,293	25.191.00	1,726.00
	Cuba	1	2	39.00				3.00
	China	1	8	12.00				12.00
	Estados Unidos	151	1.018	7,901.00				2,118.28
	España	1	1	1.00				1.50
	Francia	58	675	3,710.00				1,370.50
	Holanda	27	616	5,160.00				1,194.00
	Hungría	2	4	14.00				7.00
	Inglaterra	12	96	463.00				204.00
	Italia	2	8	65.00				19.00
	Suiza	20	103	767.00				226.50
Cápsulas, gránulos, comprimidos, glóbulos, pastillas, píldoras, obleas, perlas y tabletas de sales de quinina, etc.	Alemania	10	70	388.00	48	773	7,964.00	35.00
	Estados Unidos	18	232	2,327.00				116.00
	Francia	4	19	508.00				9.50
	Holanda	3	32	155.00				16.00
	Inglaterra	1	69	620.00				34.50
	Italia	11	347	3,921.00				173.50
	Suiza	1	4	45.00				10.00
Preparaciones sólidas o líquidas, a base de albúmina o caseína	Alemania	12	779	1,082.00	33	1,650	1,532.00	233.70
	España	19	821	408.00				246.30
	Francia	1	27	28.00				8.10
	Holanda	1	23	14.00				6.90
Sales efervescentes y sales de frutas, en cualquier forma	Alemania	5	64	11.00	309	14,661	12,147.00	32.00
	Estados Unidos	162	6,242	6,002.00				3,121.00
	Francia	1	75	105.00				37.50
	Inglaterra	132	7,902	5,852.00				3,951.00
	Italia	9	378	177.00				189.00
Sales compuestas y polvos compuestos, medicinales, incluyendo los ferruginosos, etc.	Alemania	3	50	32.00	11	149	230.00	91.00
	China	1	7	60.00				10.50
	Estados Unidos	4	71	103.00				140.50
	Francia	2	19	31 00				47.50
	España	1	2	4.00				3.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Carbón animal o vegetal para usos medicinales, en polvo, granulado, a granel	Francia	4	130	$ 109.00	4	130	$ 109.00	Q 65.00
Granulados medicinales a granel o en forma de especialidad	Alemania	4	89	145.00	97	2,918	4,508.00	51.50
	Estados Unidos	1	52	42.00				26.00
	España	1	36	38.00				18.00
	Francia	89	2,729	4,234.00				1,668.00
	Italia	1	5	35.00				2.50
	Suiza	1	7	14.00				5.25
Sales para preparar, aguas minerales, naturales o artificiales, etc, etc	Alemania	4	76	148.00	47	1,742	1,713.00	38.00
	Estados Unidos	18	385	330.00				192.50
	Francia	21	1,148	1,186.00				374.00
	Holanda	1	13	5.00				6.50
	Inglaterra	2	66	28.00				33.00
	Italia	1	54	16.00				27.00
Grageas, bombones, confites, pastas dulces y chocolates medicinales a granel, etc	Alemania	1	45	377.00	16	708	866.00	110.50
	Estados Unidos	1	11	15.00				22.50
	Francia	12	589	321.00				884.00
	Inglaterra	1	15	20.00				22.50
	Holanda	1	48	133.00				72.00
Tés, especias y semillas medicinales, en forma de especialidades farmacéuticas	Alemania	2	5	15.00	9	88	248.00	5.00
	Estados Unidos	7	83	233.00				83.00
Ampollas conteniendo sales o líquidos no denominados, para inyecciones hipodérmicas, etc	Alemania	41	429	2,480.00	302	2,787	16,117.00	742.70
	Estados Unidos	32	208	1,008.00				378.00
	España	97	308	2,137.00				454.00
	Francia	103	1,457	7,739.00				227 50
	Holanda	6	245	1,337.00				305.00
	Hungría	7	38	300.00				44.00
	Italia	16	102	1,116.00				137.76
Ampollas de arsenobenzoles, arsenofenoles, sales de mercurio, bismuto y de oro, etc	Cuba	1	3	31.00	28	425	3,948.00	3.00
	Estados Unidos	3	3	52.00				2.00
	Francia	10	64	610.00				39.00
	Holanda	11	345	3,197.00				253.00
	Hungría	2	5	22.00				2.50
	Italia	1	5	36.00				3.00
Ampollas de sales de quinina y de emetina, para inyecciones hipodérmicas	Alemania	3	33	166.00	14	260	1,274.00	99 00
	Estados Unidos	3	32	259.00				96.00
	Francia	2	39	78.00				117 00
	Holanda	1	18	95.00				54.00
	Italia	5	138	676.00				414.00

o más	Estados Unidos	2	20	30.00	21	412	362.00	30.00	
	Francia	15	333	286.00				499.50	
	Italia	3	53	41.00				79.50	
Especialidades farmacéuticas no denominadas, en cualquier forma, para uso interno	Alemania	3	23	69.00	4	24	73.00	69.00	
	Cuba	1	1	4.00				3.00	
Soluciones antisépticas no denominadas a granel o en forma de especialidad	Estados Unidos	124	3,515	2,953.00	125	3,536	2,981.00	2,109.00	
	Francia	1	21	28.00				12.60	
Tabletas, pastillas y comprimidos de sublimado corrosivo (bicloruro de mercurio), etc	Alemania	4	83	101.00	14	180	303.00	49.80	
	Estados Unidos	10	97	202.00				58.20	
Tabletas, sales compuestas, pastillas, comprimidos, no denominados, ungüentos, etc	Alemania	15	59	469.00	31	121	712.00	59.00	
	Estados Unidos	7	25	76.00				25.00	
	España	5	20	97.00				20.00	
	Francia	3	15	40.00				15.00	
	Holanda	1	2	30.00				2.00	
Bálsamos, embrocaciones y linimentos y aceites compuestos, a granel, etc	Alemania	0	0	0.00	50	976	1,112.00	0.00	
	Estados Unidos	42	758	841.00				623.50	
	rancia	4	93	155.00				89.00	
	Holanda	3	108	104.00				108.00	
	Inglaterra	1	17	12.00				17.00	
Bujías, supositorios y óvulos no denominados, a granel o en forma de especialidad	Estados Unidos	6	96	244.00	8	110	328.00	240.00	
	Francia	2	14	84.00				35.00	
Inhaladores de toda clase	Estados Unidos	4	8	44.00	4	8	44.00	8.00	
Cataplasmas simples o medicamentosas, esparadrapos, emplastos medicamentosos, etc	Alemania	8	109	165.00	83	1,591	2,743.00	163.50	
	Estados Unidos	64	1,411	2,076.00				2,116.50	
	Francia	3	22	147.00				33.00	
	Holanda	2	31	186.00				46.50	
	México	6	18	169.00				27.00	
Cataplasmas o parches a base de caolín o tierras arcillosas	Estados Unidos	15	365	306.00	15	365	306.00	365.00	
Ungüentos medicinales no denominados a granel o en forma de especialidad	Alemania	7	95	329.00	234	3,004	8,500.00	95.00	
	Estados Unidos	204	2,757	7,700.00				2,757.00	
	España	19	102	282.00				102.00	
	Francia	4	50	189.00				50.00	
Vaselinas medicamentosas a granel o en forma de especialidad	Estados Unidos	12	228	361.00	12	228	361.00	228.00	
Colirios, a granel o en forma de especialidad	Estados Unidos	1	11	51.00	1	11	51.00	27.50	
Gasa, vendas y algodón absorbente, tratados con substancias medicamentosas	Alemania	1	11	12.00	36	804	498.00	5.50	
	Estados Unidos	35	793	486.00				396.50	

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Cigarrillos medicinales sin tabaco; polvos y papeles antiasmáticos y demás medicamentos, etc	Estados Unidos	3	45	$ 158.00	4	91	$ 232.00	Q 45.00
	Francia	1	46	74.00				46.00
Catgut, crin, hilo de Florencia, seda aséptica o hilo de seda para suturas	Estados Unidos	25	279	2,392.00	25	279	2,392.00	279.00
Soluciones y sales para baños medicinales	Alemania	3	36	36.00	3	36	36.00	14.40
Medicamentos no denominados para uso externo en cualquier forma	Alemania	2	50	15.00	10	190	457.00	50.00
	Estados Unidos	7	87	430.00				87.00
	Francia	1	53	12.00				53.00
Preparaciones para el tratamiento de la piorrea alveolar	Estados Unidos	28	456	517.00	29	457	535.00	228.00
	Francia	1	1	18.00				1.00
Medicamentos para veterinaria, ya sean de uso interno o externo, etc	Alemania	1	6	12.00	19	85	156.00	1.20
	Argentina	3	15	4.00				3.00
	Estados Unidos	10	38	88.00				7.60
	Holanda	1	5	39.00				1.00
	Inglaterra	4	21	13.00				4.20
Tabaco elaborado en forma de cigarros-puros	Alemania	16	108	320.00	64	518	2,524.00	540.00
	Bulgaria	16	83	157.00				415.00
	Cuba	7	41	442.00				205.00
	Estados Unidos	13	81	588.00				405.00
	Holanda	1	12	152.00				60.00
	Inglaterra	1	2	21.00				10.00
	Jamaica	6	131	549.00				655.00
	México	2	11	52.00				55.00
	República Dominicana	1	48	240.00				240.00
	Suiza	1	1	3.00				5.00
Tabaco elaborado en forma de cigarrillos	Alemania	14	112	170.00	164	2,039	4,585.00	460.00
	Bulgaria	10	51	361.00				255.00
	Cuba	5	88	131.00				440.00
	Estados Unidos	108	1.669	3,646.00				8,345.00
	Francia	3	19	39.00				95 00
	Inglaterra	13	63	279.00				315.00
	México	7	27	31.00				135.00
	Panamá	4	10	28.00				50.00
Tabaco picado o cortado en hebras	Estados Unidos	19	211	258.00	37	347	462.00	316 50
	Inglaterra	18	136	204.00				204.00

Tabaco para mascar	Estados Unidos	1	2	6.00	1	2	6.00	3.00
Rapé	Estados Unidos	2	2	7.00	2	2	7.00	8.00
Cueros no denominados curtidos por procedimientos no especificados, teñidos, adobados, etc	Alemania	243	14,188	25,232.00	741	46,428	90,665.00	7,094.00
	Austria	1	45	156.00				22.50
	Bélgica	9	395	888.00				197.50
	Canadá	3	21	125.00				10.50
	Estados Unidos	454	29,578	58,530.00				14,789.00
	Francia	9	309	1,039.00				154.50
	Holanda	11	602	1,535.00				301.00
	Hungría	2	291	740.00				145.50
	Inglaterra	4	356	500.00				178.00
	Polonia	5	643	1,920.00				321.50
Cueros charolados, charol	Alemania	2	33	78.00	130	10,696	21,576.00	16.50
	Canadá	1	2	11.00				1.00
	Estados Unidos	127	10,661	21,487.00				5,330.50
Cueros agamuzados, gamuza, venado y ante, curtidos al aceite	Alemania	5	63	344.00	29	620	1,950.00	47.25
	Estados Unidos	23	553	1,589.00				414.75
	España	1	4	17.00				3.00
Suela curtida por cualquier procedimiento	Inglaterra	2	137	91.00	2	137	91.00	41.10
Artefactos de cuero no denominados, con o sin forros, con o sin aplicaciones, etc	Alemania	3	4	61.00	8	9	120.00	20.00
	Estados Unidos	3	3	25.00				15.00
	Inglaterra	1	1	11.00				5.00
	Nicaragua	1	1	23.00				5.00
Fajas de cuero para maquinaria y para la transmisión de fuerza motriz	Alemania	9	529	755.00	33	1 329	3,190.00	132.25
	Estados Unidos	24	800	2,435.00				200.00
Correas de cuero para coser fajas	Alemania	1	14	17.00	3	44	62.00	3.50
	Estados Unidos	2	30	45.00				7.50
Empaques y arandelas de cuero para maquinaria	Alemania	2	10	26.00	20	67	308.00	2.50
	Estados Unidos	17	55	268.00				13.75
	Inglaterra	1	2	14.00				0.50
Monturas, sillas de montar, galápagos, albardas y aparejos de cuero, etc., etc	Alemania	3	53	63.00	26	531	863.00	53.00
	Estados Unidos	15	376	542.00				376.00
	Francia	4	50	200.00				50.00
	Honduras	1	20	18.00				20.00
	Inglaterra	3	32	40.00				32.00
Arneses con partes o adornos de metales ordinarios, estén o no barnizados o estañados	Estados Unidos	14	462	358.00	14	462	358.00	346.50
Valijas y baúles de cuero o forrados en cuero, sin útiles	China	1	11	43.00	3	14	50.00	16.50
	Estados Unidos	2	3	7.00				4.50
Estuches de cuero o piel, o forrados en cuero o piel, con o sin partes de metal ordinario, sin útiles o con útiles, etc	Alemania	3	37	163.00	16	94	522.00	74.00
	Austria	2	8	30.00				16.00
	Estados Unidos	10	48	323.00				96.00
	Inglaterra	1	1	6.00				2.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Artículos de uso personal, no denominados, de cuero o piel o forrados en la misma materia, etc	Alemania	27	97	$ 743.00	93	440	$ 3,215.00	Q 485.00
	Austria	27	130	1,459.00				650.00
	Checoeslovaquia	2	11	106.00				55.00
	Estados Unidos	19	69	377.00				345.00
	El Salvador	1	7	46.00				35.00
	Francia	6	93	246.00				465.00
	Inglaterra	3	8	51.00				40.00
	México	8	25	187.00				125.00
Artículos de uso personal, no denominados, de cuero o piel o forrados en la misma materia, con adornos de oro o plata, etc	Alemania	2	7	349.00	9	14	621.00	56.00
	Austria	3	3	126.00				24.00
	Checoeslovaquia	1	1	20.00				8.00
	Estados Unidos	1	1	30.00				8.00
	España	1	1	76.00				8.00
	México	1	1	20.00				8.00
Bolsas de cuero, no denominadas, incluyendo morrales	Estados Unidos	1	4	5.00	1	4	5.00	4.00
Cinturones de cuero, con o sin hebillas	Alemania	2	23	71.00	38	237	1,070.00	69.00
	Austria	2	9	146.00				27.00
	Estados Unidos	33	199	829.00				597.00
	Nicaragua	1	6	24.00				18.00
Correas y ribetes de cuero, para calzado	Estados Unidos	1	36	20.00	1	36	20.00	36.00
Correajes y porta etiquetas de cuero, para maletas y valijas	Alemania	2	14	107.00	2	14	107.00	28.00
Calzado de cuero no denominado	Alemania	5	18	78.00	141	414	2,712.00	72.00
	Canadá	2	3	18.00				12.00
	España	3	3	18.00				12.00
	Estados Unidos	100	319	2,211 00				1,276.00
	Francia	4	8	72.00				32.00
	Inglaterra	26	61	305.00				244.00
	México	1	2	10.00				8.00
Babuchas (chinelas) de cuero, con o sin adornos de otras materias	Alemania	1	15	45.00	5	41	182.00	60.00
	Estados Unidos	2	18	104.00				72.00
	España	1	1	3.00				4.00
	Nicaragua	1	7	30.00				28.00
Ropa y prendas de vestir, hechas principalmente de cuero	Estados Unidos	19	123	727.00	19	123	727.00	307.50
Fundas, vainas, pistoleras y polvorines de cuero	Alemania	1	4	21.00	1	4	21.00	8.00
Guantes de cuero no denominados	Estados Unidos	2	10	21.00	2	10	21.00	10.00

Guantes finos, tales como los de Suecia, Cabritilla, Glasé y otros similares	Alemania	3	24	544.00	35	199	3,839.00	120.00
	Checoeslovaquia	6	21	434.00				105.00
	Estados Unidos	9	24	423.00				120.00
	Francia	7	90	1,955.00				450.00
	Inglaterra	10	40	483.00				120.00
Tiras y casquillos de cuero para sombreros	Estados Unidos	11	65	203.00	11	65	203.00	65.00
Pieles preparadas o curtidas, teñidas o sin teñir pero no manufacturadas en prendas o artefactos	Alemania	22	213	836.00	36	1,022	2,470.00	213.00
	Bélgica	1	88	169.00				88.00
	Estados Unidos	2	9	59.00				9.00
	España	1	65	136.00				65.00
	Francia	9	629	1,206.00				629.00
	Polonia	1	18	64.00				18.00
Boas, cuellos, puños y mangos de piel, con forros de cualquier clase, etc	Alemania	1	2	11.00	4	6	146.00	40.00
	Estados Unidos	1	1	24.00				20.00
	Francia	2	3	111.00				60.00
Peletería manufacturada, en cortes, tiras adornos para trajes y otras prendas, etc	Alemania	2	2	20.00	2	2	20.00	20.00
Hilo de lana u otras fibras animales, no denominadas, puros o mezclados, etc	Alemania	62	4.122	7,865.00	112	7,998	14,608.00	2,473.20
	Inglaterra	12	755	1,199.00				453.00
	Italia	36	3,111	5,521.00				1,866.60
	Suecia	2	10	23.00				6.00
Hilo de lana u otras fibras animales, no denominadas, puros o mezclados, etc., para zurcir y bordar	Alemania	36	2,426	4,733.00	62	2,551	5,111.00	1,455.60
	Estados Unidos	3	7	17.00				4.20
	Italia	1	30	75.00				18.00
	Inglaterra	20	83	273.00				49.80
	Suiza	2	5	13.00				3.00
Hilo flojo de seda natural pura o mezclada, en madejas, carretes, o conos, para tejer	China	63	4,052	8,319.00	65	4,159	8,786.00	10,418.00
	Estados Unidos	2	107	467.00				268.50
Hilo de seda, flojo o torcido, para bordar, zurcir u otros usos no especificados, puros o mezclados, etc	Estados Unidos	3	4	128.00	5	8	256.00	19.50
	Francia	1	2	41.00				12.00
	Italia	1	2	87.00				9.00
Hilo de seda flojo o torcido, para coser, bordar, zurcir u otros usos no especificados, etc., en carretes de toda clase	Alemania	7	63	675.00	9	66	690.00	260.18
	Estados Unidos	1	1	5.00				5.00
	Italia	1	2	10.00				7.50
Hilo flojo de seda artificial en madejas o cono para tejer	Alemania	38	3,258	3,721.00	59	3,911	4,511.00	1,163.20
	Bélgica	5	313	345.00				108.50
	Estados Unidos	16	340	445.00				134.20
Hilo torcido de seda artificial, en madejas o conos para tejer	Alemania	3	36	53.00	8	184	284.00	14.40
	Estados Unidos	2	135	192.00				67.50
	Italia	3	13	39.00				5.20
Hilo de seda artificial, flojo o torcido, para usos no especificados en madejas o bolas	Alemania	15	731	1,182.00	25	789	1,383.00	735.58
	Estados Unidos	2	2	15.00				1.80
	Francia	5	16	80.00				20.00
	Inglaterra	1	18	56.00				22.50
	Italia	2	22	50.00				22.60

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Hilo ordinario de cáñamo o lino, para coser sacos, suelas, amarrar paquetes, etc	Alemania	99	7,333	$ 3,940.00	124	8,918	$ 5,009.00	Q 1,466.60
	Bélgica	1	57	82.00				11.40
	Estados Unidos	5	257	196.00				57.40
	Hungría	2	224	68.00				44.80
	Inglaterra	17	1,017	723.00				221.40
Hilo de lino, cáñamo o ramio, puros o mezclados con otras fibras vegetales, etc	Alemania	1	9	24.00	2	13	47.00	6.75
	Estados Unidos	1	4	23.00				3.00
Hilo de cáñamo o lino, torcido, propio para trabajos de talabartería y zapatería	Alemania	8	189	434.00	15	236	583.00	113.40
	Estados Unidos	3	22	96.00				13.20
	Inglaterra	4	25	53.00				15.00
Hilo flojo de algodón crudo para tejer	Estados Unidos	110	18,640	7,440.00	1,108	218,181	55,369.00	1,864.00
	Inglaterra	73	16,968	5,094 00				1,696.80
	Japón	925	182,573	42,835.00				18,257.30
Hilo flojo de algodón blanqueado, para tejer	Inglaterra	21	4,475	1,535.00	420	81,437	21,862.00	537.00
	Japón	399	76,962	20,327.00				9,235.44
Hilo flojo de algodón, de color para tejer	Alemania	73	15,126	9,289.00	471	95,040	43,303.00	2,268.90
	Estados Unidos	20	3,705	1,997.00				555.75
	Inglaterra	181	40,554	19,333.00				6,083.10
	Japón	190	35,625	12,626.00				5,343.75
	Nicaragua	7	30	58.00				4.50
Hilo de algodón, torcido, crudo, para tejer, en conos o madejones	Alemania	39	7,178	8,683.00	323	43,585	36,268 00	717.80
	Estados Unidos	199	24,013	20,799.00				2,401.30
	Japón	35	6,662	3,551.00				666.20
	Inglaterra	50	5,732	3,235.00				573.20
Hilo de algodón, torcido, blanqueado, para tejer, en conos o madejones	Alemania	2	106	101.00	16	1,344	868.00	12.72
	Estados Unidos	3	26	31,00				3.12
	Inglaterra	5	225	293.00				27.00
	Japón	6	987	443.00				118.44
Hilo de algodón, torcido, de color para tejer en conos o madejones	Alemania	32	6,040	5,968.00	41	7,112	6,660.00	906.00
	Estados Unidos	1	60	165.00				9.00
	Inglaterra	8	1,012	527.00				151.80
Hilo ordinario de algodón, para coser sacos, amarrar paquetes, y otros usos, etc	Alemania	1	102	40.00	36	1,927	1,001.00	20.40
	Estados Unidos	34	1,787	943.00				357.40
	Inglaterra	1	38	18.00				7.60
Hilo de algodón, torcido, crudo propio para redes de pescar (atarrayas)	Estados Unidos	20	956	564.00	21	1,042	613.00	191.20
	Inglaterra	1	86	49.00				17.20

Hilo de algodón, para bordar, coser, zurcir crochet, blanqueado o de color en carretes	Alemania	91	4,172	5,073.00	468	14,241	24,670.00	2,086.00
	Bélgica	1	72	76.00				36.00
	Estados Unidos	3	17	42.00				8.50
	Escocia	1	64	118.00				32.00
	Francia	218	3,094	6,469.00				1,547.00
	Inglaterra	152	6,769	12,770.00				3,384.50
	Italia	1	40	50.00				20.00
	Polonia	1	13	72.00				6.50
Hilo de algodón, para bordar, coser, zurcir, trabajos de crochet, y cualquier otro uso no especificado	Alemania	49	4,475	5,208.00	605	53,494	102,875.00	1,790.00
	Bélgica	8	832	694.00				332.80
	Estados Unidos	6	372	747.00				148.80
	Francia	2	61	50.00				24.40
	Inglaterra	540	47,754	96,176.00				19,101.60
Desperdicios o hilaza de algodón (hilacha) para limpiar maquinarias y otros usos, etc	Alemania	1	152	20.00	291	14,143	2,123.00	6.08
	Estados Unidos	290	13,991	2,103.00				559.64
Hilo flojo de yute, propio para coser sacos, etc	Alemania	226	1,173	238.00	49	2,481	536.00	234.60
	Estados Unidos	2	76	39.00				15.20
	Holanda	7	334	67.00				66.80
	Inglaterra	14	898	192.00				179.60
Cordeles, cuerdas y lazos de algodón de toda clase	Estados Unidos	26	1,042	654.00	26	1,042	654.00	208.40
Cordeles, cuerdas, lazos y pitas de cáñamo, henequén, yute u otras fibras no denominadas	Alemania	4	108	47.00	34	1,515	598.00	21.60
	Cuba	6	180	44.00				36.00
	China	00	00	0.00				0.00
	Estados Unidos	22	1,138	495.00				227.60
	Inglaterra	2	89	12.00				17.80
Cuerdas y cables de cáñamo, yute u otras fibras burdas, no denominadas, etc., de 10 mm. o más de diámetro	Cuba	13	1,083	372.00	78	7,988	1,923.00	75 81
	Estados Unidos	40	4,212	1,160.00				294.84
	Inglaterra	25	2,693	391.00				188.51
Cuerdas y cables de cáñamo, yute u otras fibras burdas, no denominadas, etc., de más de 51 mm. (2") de diámetro	Estados Unidos	6	1,832	542.00	6	1,832	542.00	91.60
Arreos para caballerías, hechos de cordelería, con o sin partes de metal ordinario	Estados Unidos	5	421	172.00	5	421	172.00	105.25
Tejidos constituidos por 90% o más de lana u otras fibras animales no denominadas	Alemania	57	2,189	5,890.00	315	19,160	49,825.00	5 472.50
	Bélgica	4	209	705.00				522.50
	Estados Unidos	18	350	1,362.00				875.00
	España	5	495	1,712.00				1,237.50
	Francia	68	4,194	8,030.00				10,485.00
	Inglaterra	126	8,104	21,311.00				20,260.00
	Italia	37	3,619	10,815.00				9,047.50
Tejidos de lana, fieltro, desechos de lana o de otras fibras animales no denominadas	Inglaterra	1	32	100.00	1	32	100.00	24.00
Tejidos con seda artificial en cantidad desde 25% hasta 49.99%	Alemania	2	52	229.00	4	125	408.00	203.00
	Francia	1	58	125.00				218.00
	Italia	1	15	54.00				67.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Tejidos con algodón, en cantidad desde 10.01% hata 24.99%	Francia	1	12	$ 10.00	18	2,198	$ 5,285.00	Q 18.00
	Inglaterra	8	1,272	2,576.00				1,908 00
	Italia	9	914	2,699.00				1,371.00
Tejidos con algodón, en cantidad desde 25% hasta 50%	Francia	1	29	121.00	10	810	2,353.00	39.00
	Inglaterra	9	781	2,232.00				781.00
Tejidos con fibras vegetales no denominadas, en cantidad desde 10.01% hasta 50%	Inglaterra	1	33	80.00	1	33	80.00	66.00
Tejidos de terciopelo, felpa, y peluche, de pelo de lana u otras fibras animales no denominadas, etc	Estados Unidos	1	41	144.00	2	131	273.00	41.00
	Inglaterra	1	90	129.00				90.00
Tejidos con lana u otras fibras animales no denominadas	Inglaterra	1	46	36.00	1	46	36.00	69.00
Telas constituidas por 10.01% o más de crin o cerda, con mezcla de seda artificial	Inglaterra	5	409	474.00	5	409	474.00	306.75
Telas constituidas por 10.01% de más de crin o cerda, con mezcla de algodón	Inglaterra	3	341	340.00	3	341	340.00	255.75
Tejidos constituidos por 90% o más de seda natural, de tejido no denominado	Alemania	3	3	49.00	37	371	3,683.00	40.00
	Egipto (Palestina)	1	1	8 00				10.00
	Estados Unidos	6	10	120 00				100.00
	España	1	38	282.00				570 00
	Francia	14	65	1,254.00				835.00
	Italia	2	10	93.00				105.00
	Inglaterra	1	1	18.00				10.00
	Japón	8	240	1.837.00				2,985.60
	Panamá	1	3	22.00				30.00
Tejidos de seda natural para cedazos (enrejado)	Alemania	2	4	126.00	2	4	126.00	31.00
Tejidos de seda natural, con mezcla de seda artificial, en cantidad desde 25% hasta 50%	Italia	1	1	5.00	1	1	5.00	10.00
Tejidos de terciopelo, felpa y peluche, de seda natural y seda artificial ya sean mezcladas, etc	Alemania	1	1	20.00	7	51	527.00	9.00
	Francia	6	.50	507.00				486.00
Tejidos de terciopelo, felpa, y peluche con pelo de seda natural pura o mezclada, etc	Ioglaterra	1	27	147.00	1	27	147.00	135.00
Tejidos de seda natural pura o mezclada, con forro de manta dril o lona, para la manufactura de calzado	Alemania	1	17	50.00	19	302	1,169.00	34.00
	Estados Unidos	18	285	1,119.00				495.00

Tejidos constituidos por 90% o más de seda artificial, de tejido no denominado, con peso de 80 gramos o más por metro cuadrado; De 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	3	66	84.00					235.50
	Estados Unidos	14	280	911.00					1,113.60
	Francia	22	2,462	6,642.00					10,064 75
	Italia	1	25	44.00	43	2,919	7,881.00		87 50
	Inglaterra	2	42	120.00					195.00
	Japón	1	44	80 00					154.00
Tejidos constituidos por 90% o más de seda artificial, de tejido no denominado, con peso de 80% gramos o más por metro cuadrado; De 161 hilos o más por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	18	616	3,648.00					3,114.99
	Bélgica	1	124	246.00					744.00
	Estados Unidos	22	758	766.00					727.58
	España	8	223	1,251.00					1,092.00
	Francia	221	11,967	27,909.00	321	16,511	41,112.00		60,736.30
	Inglaterra	23	249	894.00					1,456.50
	Italia	15	1,339	4,480.00					6,253.50
	Japón	13	1,235	2,518.00					5,557.50
Tejidos constituidos por 90% o más de seda artificial, de tejido no denominado, con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado; De 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	2	8	69.00					45.00
	Estados Unidos	7	43	213.06					220.50
	Francia	2	176	509.00	15	400	1,614.00		831.00
	Italia	3	121	506.00					604.50
	Japón	1	52	317.00					234.00
Tejidos constituidos por 90% o más de seda artificial, de tejido no denominado, con peso de 80 gramos por metro cuadrado; De 161 hilos o más por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	1	11	56.00					60.50
	Estados Unidos	1	5	20.00					35.00
	Francia	10	407	1,486.00	14	589	2,360.00		2,577.50
	Italia	1	126	642.00					730.50
	Japón	1	40	156.00					220.20
Tejidos de punto y punto de media de seda artificial (Jersey, Tricolina)	Francia	1	3	15.00	2	19	63.00		15.00
	Inglaterra	1	16	48.00					112.00
Tejidos de seda artificial, con mezcla de lana, u otras fibras animales, etc., en cantidades desde 10.01% hasta 50%	Francia	1	29	12.00	1	29	12.00		101.50
Tejidos de seda artificial, etc., desde 10.01% hasta 24.99%	Francia	1	4	25.00	1	4	25.00		52.00
Tejidos de seda artificial, etc., desde 25% hasta 49.99%	Estados Unidos	2	9	139.00					79.00
	Francia	4	12	337.00	7	24	489.00		100.00
	Italia	1	3	13.00					27.00
Tejidos de seda artificial, etc., desde 10.01% hasta 24.99% de 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	4	29	61.00	4	29	61.00		87.00
Tejidos de seda artificial, etc., desde 25% hasta 50% de 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	2	2	9.00					5.75
	Estados Unidos	6	310	882.00	10	597	1,760.00		819.75
	Italia	2	285	869.00					926.25
Tejidos de seda artificial, etc., desde 25% hasta 50% de 161 hilos o más por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	2	3	19.00					11.00
	Estados Unidos	4	196	562.00					589.00
	España	1	8	100.00					32.00
	Francia	7	488	1,018.00	17	829	2,188.00		1,459.00
	Inglaterra	1	17	63.00					68.00
	Italia	1	34	64.00					136.00
	Suiza	1	83	362.00					332.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Tejidos de seda artificial, etc., desde 25% hasta 50% de 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada..	Alemania	1	24	$ 50.00	1	24	$ 50.00	Q 72.00
Tejidos de terciopelo, felpa y peluche, de seda artificial y de algodón u otras fibras vegetales, etc.....	Alemania	1	4	34.00	1	4	34.00	10.00
Géneros blanqueados o de color, constituidos por 90% o más de cáñamo, etc., de 130 hilos o menos..	Italia	2	181	216.00	2	181	216.00	181.00
Géneros crudos, de tejidos no denominados, constituidos por 90% o más de lino o ramio, de 49 a 130 hilos	Inglaterra	2	237	378.00	2	237	378.00	82.95
Géneros blanqueados o de color, de tejido no denominado, constituidos por 90% o más de lino o ramio, de 130 hilos, o menos por pulgada, etc	Estados Unidos	1	60	87.00	13	709	1,224.00	60.00
	Francia	5	392	739.00				392.00
	Inglaterra	7	257	398.00				257.00
Géneros blanqueados o de color, de tejido no denominado, etc., De 131 a 240 hilos por pulgada, etc...	Francia	2	7	38.00	4	33	91.00	10.50
	Inglaterra	2	26	53.00				39.00
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, etc., de 130 hilos o menos por pulgada, etc	Alemania	6	485	263.00	3,691	457,877	146,706.00	106.70
	Estados Unidos	2,236	263,122	98,602.00				57,886.84
	Francia	1	72	35.00				15.84
	Inglaterra	6	1,054	509.00				231.86
	Italia	1	257	101.00				56.54
	Japón	1,441	192,887	47,196.00				42 435.14
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, con peso de 80 a 149.99 gramos por metro cuadrado de 130 hilos o menos por pulgada, etc...	Estados Unidos	1,534	170,260	75,863.00	1,603	182,107	80,944.00	37,457 20
	Japón	30	3,849	1,074.00				846.78
	Inglaterra	39	7,998	4,007.00				1,759.56
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, con peso de 80 a 149.99 gramos por metro cuadrado, de 131 a 160 hilos por pulgada, etc.....	Japón	3	686	150.00	3	686	150.00	226 38
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado, de 130 hilos o menos por pulgada, etc.....	Estados Unidos	2	237	90.00	2	237	90.00	118.50
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, con peso menor de 80 gramos por metro cuadrado, de 161 a 240 hilos por pulgada, etc.....	Inglaterra	1	42	144.00	1	42	144.00	63.00

Géneros de algodón, blanqueados o de color, etc., de 130 bilos o menos por pulgada inglesa cuadrada...	Alemania	82	9,590	6,325.00	3,074	530,008	248,064.00	3,836.00
	Bélgica	11	1,175	458.00				470.00
	Estados Unidos	1,223	271,169	130,758.00				108,467.60
	España	13	1,920	1,264.00				768.00
	Francia	4	252	279.00				100.80
	Holanda	16	800	510.00				320.00
	Inglaterra	130	30,947	17,908.00				12,378.80
	Italia	468	73,460	48,105.00				29,384.00
	Japón	1,127	140,695	42,457.00				56,278.00
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 131 a 160 bilos por pulgada inglesa cuadrada.....	Alemania	8	1,109	744.00	118	21,375	14,025.00	554.50
	Estados Unidos	40	8,233	4,991.00				4,116.50
	España	6	791	567.00				395.50
	Inglaterra	55	9,841	6,440.00				4,920.50
	Italia	9	1,401	1,283.00				700.50
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 161 a 240 bilos por pulgada inglesa cuadrada.....	Alemania	4	317	216.00	32	3,543	4,747.00	190.20
	Estados Unidos	16	1,501	2,442.00				900.60
	Inglaterra	12	1,725	2,089.00				1,035.00
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 161 a 240 bilos por pulgada inglesa cuadrada.....	Alemania	2	65	104.00	39	6,995	5,724.00	39.00
	Estados Unidos	7	1,160	708.00				696.00
	España	3	326	288.00				195.60
	Inglaterra	24	4,977	4,362.00				2,986.20
	Italia	3	467	262.00				280.20
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 241 bilos o más por pulgada inglesa cuadrada.....	Alemania	1	30	98.00	4	276	398.00	25.50
	Estados Unidos	3	246	300.00				209.10
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 130 bilos o menos por pulgada inglesa cuadrada..	Alemania	9	1,092	1,092.00	2,675	408,760	299,576.00	600.60
	Estados Unidos	755	117,610	89,414.00				64,685.50
	España	1	79	144.00				43.45
	Francia	8	504	333.00				277.20
	Inglaterra	1,845	282,466	205,821.00				155,356.30
	Japón	56	6,941	2,649.00				3,817.55
	México	1	68	123.00				37.40
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 131 a 160 bilos por pulgada inglesa cuadrada.....	Alemania	15	1,332	1,780.00	651	118,269	101,946.00	865.80
	Estados Unidos	378	64,536	53,134.00				41,948.40
	Francia	1	79	141.00				51.35
	Inglaterra	252	51,793	46,488.00				33,665.45
	Italia	4	491	324.00				319.15
	México	1	38	79.00				24.70
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 151 a 240 bilos por pulgada inglesa cuadrada.....	Alemania	12	193	413.00	108	13,488	19,120.00	193.00
	Estados Unidos	40	4,738	6,913.00				4,738.00
	Francia	1	17	34.00				17.00
	Inglaterra	49	7,579	10,790.00				7,579.00
	Italia	6	961	970.00				961.00
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 241 o más hilos por pulgada inglesa cuadrada.....	Estados Unidos	4	160	404.00	8	592	1,360 00	240.00
	Inglaterra	4	432	956.00				648.00
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 130 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada..	Alemania	26	1,820	3,777.00	428	52,120	64,424.00	1,456.00
	Bélgica	1	20	45.00				16.00
	Estados Unidos	235	27,191	33,857.00				2,752.80
	Francia	3	161	427.00				128.80
	Holanda	1	57	94.00				45.60
	Inglaterra	158	22,583	26,662.00				18,066.40
	Japón	4	288	162.00				230.40

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 131 a 160 hilos por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	14	220	$ 883.00	71	3,707	$ 10,233.00	Q 242.00
	Estados Unidos	30	1,367	4,072.00				1,474.60
	Francia	2	44	259.00				48.40
	Inglaterra	20	1,863	4,838.00				2,258.20
	Suiza	5	213	181.00				234.30
Géneros de algodón blanqueados o de color, etc., de 161 a 240 hilos por pulgada inglesa cuadrada	Alemania	4	160	539.00	25	1,377	2,907.00	240.00
	Estados Unidos	12	486	1,094.00				729.00
	Francia	1	31	135.00				46.50
	Inglaterra	7	696	1,124.00				1,044.00
	Suiza	1	4	15.00				6.00
Tejidos de punto o de algodón, de 12 mallas o menos por pulgada inglesa lineal	Estados Unidos	1	25	56.00	8	237	457.00	43.75
	Inglaterra	7	212	401.00				371.00
Tejidos de punto de algodón de más de 12 mallas por pulgada inglesa lineal	Estados Unidos	2	97	163.00	8	207	568.00	242.50
	Inglaterra	6	110	405.00				275.00
Géneros de punto de algodón para cortinas	Estados Unidos	1	18	28.00	2	20	32.00	31.50
	Francia	1	2	4.00				3.50
Tejidos de punto de media, de algodón	Estados Unidos	6	516	810.00	6	516	810.00	516.00
Géneros de algodón, de triple rizo por la haz y el revés	Alemania	7	428	486.00	13	875	1,090.00	214.00
	Estados Unidos	1	34	25.00				17.00
	España	3	283	370.00				141.50
	Italia	2	130	209.00				65.00
Géneros de algodón de toda clase, de tejido de pana, felpa, peluche, terciopelo, veludillo, etc.	Alemania	20	796	1,677.00	55	3,072	4,990.00	477.60
	Checoeslovaquia	6	45	120.00				27.00
	Estados Unidos	6	47	118.00				28.20
	España	4	378	444.00				226.80
	Francia	1	5	34.00				3.00
	Inglaterra	13	1,375	1,976.00				825.00
	Italia	2	256	421.00				153.60
	Japón	3	170	200.00				102.00
Franelas de algodón, de toda clase	Alemania	4	335	226.00	57	6,112	3,008.00	167.50
	Estados Unidos	9	544	419.00				272.00
	Italia	1	97	78.00				48.50
	Inglaterra	15	2,011	1,272.00				1,005.50
	Japón	28	3,125	1,013.00				1,562.50
Tejidos de algodón con forro de mantadril o lona, para la manufactura de calzado	Estados Unidos	10	183	597.00	10	183	597.00	91.50

la confección de sombreros, y usos similares	Estados Unidos	4	556	466.00	5	617	541.00		222.40
Cintas y telas de algodón, engomado, propias para armar cajas de cartón y sus similares	Estados Unidos	2	226	84.00	2	226	84.00		56.50
Géneros de algodón de tejidos de encaje para cortinas	España	4	30	67.00	5	116	117.00		75.00
	Francia	1	86	50.00					215.00
Tejidos de algodón con mezcla de lana u otras fibras animales no denominadas, etc., etc.	Alemania	3	287	290.00	9	961	1,654.00		215.25
	Francia	1	46	69.00					34.50
	Italia	5	628	1,295.00					471.00
Tejidos de algodón con mezcla de seda natural, etc., desde 10.01% hasta 24.99%	Alemania	1	14	158.00	6	79	535.00		51.00
	Estados Unidos	4	27	124.00					94.50
	Inglaterra	1	38	253.00					133.00
Géneros de algodón con mezcla de seda natural, etc., desde 25% hasta 49.99%	Alemania	1	1	19.00	3	13	276.00		6.00
	Estados Unidos	1	1	9.00					6.00
	España	1	11	248.00					49.50
Géneros de algodón de tejido no denominado, etc. de 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	Inglaterra	1	93	78.00	1	93	78.00		83.70
Géneros de algodón con mezcla de seda artificial, con peso de 80 gramos desde 10% a 24.99% de 160 hilos	Estados Unidos	1	33	98.00	2	47	137.00		57.75
	Francia	1	14	39.00					24.50
Géneros de algodón de tejido no denominado, con peso de 80 gramos o más por metro cuadrado, y que tengan mezcla de seda artificial de 160 hilos, o más por pulgada inglesa, etc.	Alemania	1	1	3.00	29	2,291	4,475.00		2.40
	Estados Unidos	20	1,901	3,396.00					3,776.20
	España	1	9	59.00					17.10
	Francia	1	60	62.00					144.00
	Inglaterra	6	320	955.00					652.93
Géneros de algodón de tejido no denominado, con pesos de 80 gramos o más por metro cuadrado, y que tengan mezcla de seda artificial de 161 hilos, o más por pulgada inglesa, etc.	Estados Unidos	4	492	678.00	18	1,644	2,783.00		1,107.00
	España	1	13	100.00					29.25
	Francia	6	277	832.00					754.64
	Japón	7	862	1,173.00					1,939.50
Géneros de algodón de tejido no denominado, etc., de 160 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	Estados Unidos	2	22	85.00	5	296	695.00		66.00
	Inglaterra	2	166	447.00					498.00
	Francia	1	108	163.00					324.00
Tejidos, de yute u otras fibras vegetales no denominadas, incluyendo el bramante o brin	Alemania	9	1,727	283.00	54	8,604	2,416.00		172.70
	España	1	16	19.00					1.60
	Inglaterra	44	6,861	2,114.00					686.10
Algodón y demás fibras vegetales	Alemania	1	1	15.00	3	6	53.00		0.40
	Suiza	2	5	38.00					2.00
Cintas, galones, listones, trencillas, borlas, flecos, cordones y adornos similares, de lana u otras fibras, etc.	Alemania	10	425	1,218.00	10	425	1,218.00		1,275.00
Cintas, galones, listones, trencillas, borlas, flecos, cordones y adornos similares, de seda natural pura	Alemania	3	11	138.00	5	24	203.00		150.00
	Estados Unidos	1	3	38.00					30.00
	Francia	1	10	27.00					10.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en qnetzales
Cintas, galones, listones, trencillas, borlas, etc., de seda natural mezclada con otras fibras, etc.	Alemania	1	1	$ 9.00	12	17	$ 244.00	Q 6.00
	Checoeslovaquia	1	2	11.00				16.00
	Estados Unidos	4	11	164.00				78.00
	Francia	6	3	60.00				18.00
Cintas o listones de seda natural, con toda la trama o urdimbre de algodón	Alemania	1	7	125.00	2	8	151.00	35.00
	Estados Unidos	1	1	26.00				5.00
Cintas, galones, listones, trencillas, borlas, flecos, cordones y adornos similares, de seda artificial, pura o con orillas o pequeños, etc	Alemania	34	789	3,512.00	44	837	3,934.00	5,162.70
	Checoeslovaquia	5	24	150.00				150.50
	España	1	15	152.00				78.75
	Francia	4	9	120.00				57.75
Cintas, galones, listones, trencillas, borlas, etc., de seda artificial mezclada con fibras, etc., etc.	Alemania	24	120	509.00	37	200	1,001.00	480.00
	Checoeslovaquia	1	10	50.00				40.00
	Estados Unidos	3	5	27.00				20.00
	España	1	15	71.00				60.00
	Francia	6	41	199.00				164.00
	Italia	2	9	145.00				36.00
Cinta elástica de seda artificial pura o mezclada con fibras de calidad inferior, etc.	Alemania	18	360	1,034.00	31	547	1,433.00	720.00
	Austria	2	15	32.00				30.00
	China	2	75	88.00				150.00
	Estados Unidos	4	18	78.00				36.00
	Italia	1	36	156.00				72.00
	Japón	4	43	45.00				86.00
Cintas o cordones de seda artificia pura o mezclada para zapatos y camisas	Alemania	1	6	18.00	3	12	65.00	13.50
	Estados Unidos	2	6	47.00				13.50
Cintas. galones, listones, trencillas, borlas, flecos, cordones y adornos similares, de lino o ramio puros o mezclados	Alemania	1	13	21.00	1	13	21.00	26 00
Cintas o listones y trencillas de algodón lisos, asargados, ondulados o arqueados, etc.	Alemania	13	232	784.00	50	876	2,055.00	175.00
	Estados Unidos	19	274	631.00				205.50
	España	1	16	39.00				12.00
	Francia	6	135	244.00				101.25
	Italia	7	51	144.00				38.25
	Inglaterra	4	168	213.00				126.00
Cintas con listones labrados o aterciopelados, puntadas, galones, borlas, flecos, etc., etc.	Alemania	10	325	872.00	11	328	883.00	568.75
	Francia	1	3	11.00				5.25
	Japón	0	00	0.00				0.00

de metal en sus extremos, etc.	Alemania	2	16	43.00	2	16	43.00	12.00
Cinta de algodón, provista de broches, corchetes, remaches de presión o de plomos	Alemania	10	49	342.00	13	81	478.00	36.75
	Checoeslovaquia	1	16	114.00				12.00
	Estados Unidos	2	16	22.00				12.00
Cintas, listones, trencillas, borlas, flecos, y en general pasamanería y mercería de algodón, etc.	Alemania	3	54	44.00	4	55	48.00	54.00
	Estados Unidos	1	1	4.00				1.00
Cintas elásticas de algodón y elástico de algodón para la fabricación de calzado	Alemania	38	899	2,185.00	64	1,113	3,230.00	674.25
	Canadá	2	10	28.00				7.50
	Estados Unidos	9	60	214.00				45.00
	Italia	15	144	803.00				108.00
Cinta de algodón para empaquetar, con o sin impresiones	Alemania	1	9	9 00	4	27	49.00	1.80
	Estados Unidos	1	7	18.00				1.40
	Suiza	2	11	22.00				2.20
Cintas y cordones de algodón para zapatos y camisas, etc.	Alemania	13	502	550.00	42	2,355	2,008.00	200.80
	Estados Unidos	4	25	51.00				10.00
	Italia	1	125	112 00				50.00
	Japón	24	1,703	1,295.00				681.20
Cintas, listones. flecos. trencillas, borlas, cordones y adornos similares hechos, etc.	Alemania	3	17	264.00	6	54	640.00	68.00
	Estados Unidos	2	8	158.00				32.00
	Francia	1	29	218 00				116.00
Cordones, cintas y trenzas de junco, paja, palma, fibra de madera, etc.	Alemania	9	94	585.00	22	662	1,402.00	94.00
	Francia	1	2	12.00				2.00
	Japón	6	532	492.00				532.00
	Suiza	6	34	313.00				34.00
Cordones, cintas y trenzas, de junco, paja, palma y fibra de madera y fibra burda de celulosa, mezclados con entretejidos con hilos, etc.	Alemania	4	20	109.00	8	30	155.00	30.00
	Francia	1	2	16.00				3.00
	Suiza	3	8	30.00				12.00
Bordados, encajes y blondas de seda, natural pura o mezclada, con el bordado, etc.	Francia	2	43	199.00	2	43	199.00	914.00
Bordados, encajes y blondas de seda artificial pura o mezclada con fibras, etc.	Alemania	3	5	128 00	4	11	133.00	42.50
	Francia	1	6	5.00				60.00
Bordados, encajes y blondas de seda artificial pura o mezclada, con fibras, etc.	España	1	3	34.00	1	3	34.00	18.00
Bordados, encajes y blondas de algodón	Alemania	10	74	713.00	63	1,885	8,510.00	227.00
	Bélgica	1	33	243.00				132.00
	Checoeslovaquia	1	4	5.00				16.00
	Estados Unidos	1	1	10.00				4.00
	Francia	13	201	1,384.00				774.00
	Inglaterra	33	1,515	6,093.00				2,196.28
	Suiza	4	57	62.00				226.40
Bordados, encajes y blondas; y blondas de algodón con adornos de seda artificial, etc.	Alemania	6	88	727.00	15	214	1,723.00	432.50
	Estados Unidos	1	3	21.00				15.00
	Inglaterra	8	123	975.00				362.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Bordados con hilos metálicos o de fibras no denominadas	Alemania		19	$ 126.00	3	25	$ 158.00	Q 47.50
	Estados Unidos		6	32.00				15 00
Lona impermeabilizada por medio de una capa de aceite piotura, etc.	Alemania	3	171	108.00	9	510	298.00	37.62
	Estados Uoidos	6	339	190.00				74.58
Telas no denominadas, impermeabilizadas por medio de una capa de cera, etc.	Alemania	16	905	606.00	160	8,893	4,085.00	362.00
	Canadá	8	820	333.000				328.00
	Estados Uoidos	126	6,416	2,669.00				2,566.40
	Holanda	1	38	43.00				15.20
	Inglaterra	9	714	434.00				285.60
Percalina para encuadernación	Alemania	6	395	358.00	9	583	634.00	59.25
	Estados Unidos	3	188	276.00				28.20
Tela gruesa de cáñamo o yute, engrasada. pintada o alquitranada, etc.	Alemania	1	18	13.00	6	359	277.00	2.70
	Inglaterra	5	341	264.00				51.15
Linóleo, Inlaid y telas semejantes para pisos	Estados Unidos	4	786	149.00	4	786	149.00	62.68
Bonetes, gorros y cofias de tejido de punto, de lana o fibras animales no denominadas	Alemania	1	8	124.00	1	8	124.00	48.00
Bonetes, gorros y cofias de tejido de punto. de seda artificial	España	1	2	24.00	1	2	24.00	30.00
Bonetes, gorros y cofias de tejido de punto, de algodón	Alemania	1	12	94.00	1	12	94.00	48.00
Guantes de seda artificial	Alemania	2	4	67.00	2	4	67.00	54.00
Guantes de algodón	Alemania	21	120	824.00	31	190	1.325.00	360.00
	Checoeslovaquia	2	13	116.00				39.00
	Estados Unidos	6	40	353.00				120.00
	Francia	1	2	18.00				6.00
	Japón	1	15	14.00				45.00
Calcetines y medias de lana pura, lisos o bordados...	Estados Unidos	2	5	13.00	14	66	211.00	15.00
	Inglaterra	12	61	198.00				183.00
Calcetines y medias de lana con mezcla de algodón hasta 50%, lisos o bordados	Inglaterra	1	4	15.00	1	4	15.00	8.00
Calcetines y medias de seda natural pura, lisos o bordados	Canadá	5	7	204.00	131	749	13,419.00	72.00
	España	1	1	20 00				9.00
	Estados Unidos	124	739	13,164.00				7,155.93

seda artificial hasta 50%, etc.	Estados Unidos	1	10	104.00	1	10	104.00	95.00
Calcetines y medias de seda artificial pura, lisos o bordados	Alemania	16	174	1,151.00	42	290	1,926.00	666.25
	España	1	2	10.00				7.50
	Estados Unidos	23	108	745.00				470.00
	Inglaterra	1	1	5.00				3.75
	Japón	1	5	15.00				18.75
Calcetines y medias de seda artificial con mezcla de seda natural hasta 49.99%, etc.	Alemania	1	43	360.00	4	69	468.00	161.25
	Estados Unidos	3	26	108.00				16 30
Calcetines y medias de seda artificial con mezcla de algodón hasta 50%, etc.	Estados Unidos	3	29	194.00	4	98	472.00	116.00
	Italia	1	69	278.00				276.00
Calcetines y medias de seda artificial con mezcla de seda natural hasta 49.99% lisos o bordados	Alemania	1	10	142.00	6	52	449.00	80.00
	Estados Unidos	5	42	307.00				336 80
Calcetines y medias de algodón puro, lisos, bordados o adornados de la misma materia	Alemania	164	4,546	24,361.00	371	13,588	39.794.00	4,546.00
	China	1	71	29.00				71.00
	Estados Unidos	95	3,505	5,238.00				3,505.00
	España	23	460	2,059.00				460.00
	Francia	2	87	282.00				87.00
	Italia	31	635	2,811.00				635.00
	Inglaterra	2	2	16.00				2.00
	Japón	53	4,282	4,998.00				4,282.00
Calcetines y medias de algodón con mezcla de seda natural hasta 49.99%, lisos, etc.	Estados Unidos	1	1	14.00	1	1	14.00	4.00
Calcetines y medias de algodón con mezcla de seda artificial hasta 49.99%, lisos o bordados	Estados Unidos	5	34	248.00	7	58	424.00	97.50
	España	2	24	176.00				64.50
Sombreros de lana o fieltro, para hombres y niños	Austria	7	10	48.00	73	2,931	9,050.00	25.00
	Estados Unidos	10	360	834.00				900.00
	Italia	56	2,561	8,168.00				6,402.50
Sombreros de lana o fieltro para señoras y niñas, adornados	Alemania	1	4	69.00	55	109	1,499.00	24.00
	Cuba	1	3	50.00				18.00
	El Salvador	0	00	0.00				0.00
	Estados Unidos	38	60	769.00				360.00
	Francia	5	9	284.00				54.00
	Italia	5	24	270.00				144.00
	Inglaterra	5	9	57.00				54.00
Sombreros de lana o fieltro, sin adornos	Alemania	1	3	3.00	879	3,476	26,906.00	7.50
	Estados Unidos	498	1,402	17,773.00				3,505.00
	Italia	379	2,057	9,080.00				5,142.50
	Inglaterra	1	14	50.00				35.00
Gorras, boinas y cachuchas de lana	Estados Unidos	10	28	166.00	20	56	292.00	168.00
	Francia	1	1	15.00				6.00
	Italia	6	19	85.00				114.00
	Inglaterra	3	8	26.00				48.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Birretes, bonetes y cofias de lana	Estados Unidos	1	9	$ 81.00	4	16	$ 131.00	Q 72.00
	Francia	1	1	6.00				8.00
	Italia	1	4	29.00				32.00
	Inglaterra	1	2	15.00				16.00
Sombreros de seda sin adornos, no denominados	Estados Unidos	2	3	31.00	2	3	31.00	18.00
Sombreros de seda con o sin adornos, para señoras y niñas	Estados Unidos	1	1	19.00	1	1	19.00	15.00
Sombreros de seda artificial con o sin adornos, para señoras y niñas	Alemania	1	1	19.00	16	27	479.00	12.00
	El Salvador	1	1	15.00				15.00
	Estados Unidos	13	22	403.00				270.76
	Francia	1	3	42.00				36.00
Gorras, cachuchas, birretes, bonetes, gorros y cofias de seda artificial	Checoeslovaquia	1	2	30.00	3	4	57.00	27.00
	Inglaterra	1	1	16.00				13.50
	Japón	1	1	11.00				13.50
Sombreros de cáñamo, lino o ramio, sin adornos	Japón	1	20	32.00	1	20	32.00	60.00
Sombreros de cáñamo, lino o ramio, con adornos	El Salvador	1	1	18.00	1	1	18.00	7.00
Sombreros de algodón, sin adornos no denominados	Estados Unidos	1	2	14.00	5	24	114.00	6.00
	Italia	4	22	100.00				66.00
Sombreros de algodón, con o sin adornos, para señoras y niñas	Estados Unidos	8	18	181.00	9	21	221.00	126.00
	Francia	1	3	40.00				21.00
Gorras, boinas y cachuchas de algodón	Checoeslovaquia	4	12	66.00	19	82	257.00	42.00
	Estados Unidos	15	70	191.00				245.00
Formas o armazones de espartería de toda clase o de paja, para sombreros, etc.	Alemania	14	8	109.00	24	85	660.00	25.00
	Austria	1	1	6.00				4.00
	Bélgica	1	12	133.00				48.00
	Cuba	1	3	48.00				12.00
	Francia	4	8	124.00				24.00
	Italia	2	2	33.00				6.00
	Suiza	1	51	207.00				153.00
Sombreros de junco o jipijapa, con o sin adornos	Cuba	1	8	192.00	6	12	397.00	80.00
	Estados Unidos	1	1	20.00				10.00
	Ecuador	2	1	35.00				10.00
				150.00				20.00

	Alemania	4	9	144.00				45.00
	Austria	1	8	73.00				40.00
Sombreros y gorras o cachuchas, de paja, palma, esparto, y fibras similares, etc	Checoeslovaquia	4	6	86.00				30.00
	Cuba	9	99	519.00	29	198	1,043.00	495.00
	Estados Uoidos	9	27	143.00				135.00
	Italia	2	49	78.00				245.00
	Alemaoia	2	7	121.00				56.00
Sombreros de paja, palma, esparto y fibras similares, sin adornos, para señoras y niñas	Estados Uoidos	7	21	120.00	10	32	281.00	168.00
	Fraocia	1	4	40.00				32.co
	Alemania	33	176	796.00				1,760.00
	Cuba	1	3	53.00				30.00
Sombreros de paja, palma, esparto y fibras similares, con adornos, para seôoras y niñas	El Salvador	1	3	55.00	85	235	1,475.00	30.00
	Estados Uoidos	49	52	562.00				520.00
	Inglaterra	1	1	9.00				10.00
Sombreros para seôoras y niôas, hechos principal mente de plumas naturales	Estados Uoidos	1	0 0 5 0	35.00	1	0 0 5 0	35.00	1.00
	Alemaoia	5	70	362.00				210.00
Ropa interior no denominada, sin bordados, ni encajes, etc., etc	Estados Uoidos	2	33	162.00				99.00
	España	1	17	121.00	14	177	930.00	51.00
	Ioglaterra	6	57	285.00				171.00
Corsés, fajas y brassiers hechos principalmente de seda natural	Estados Unidos	3	4	40.00	3	4	40.00	19.50
	Estados Unidos	6	23	532.00				351.75
Ropa interior de toda clase con hordados o encajes hechos principalmente de seda natural	Francia	4	4	297.00	11	29	926.00	70.00
	Italia	1	2	97.00				30.00
Camisas, cuellos y puños, no denominados, de seda natural pura	Estados Unidos	1	4	37.00				60.00
	Inglaterra	1	1	21.00	2	5	58.00	12.co
	Alemania	7	69	328.00				414.00
Ropa interior no denominada, sin bordados ni encajes hecha principalmente de seda artificial	Estados Uoidos	39	184	3,884.00				1,248.00
	España	3	4	28.00	51	262	4,257.00	32.00
	Ioglaterra	2	5	17.00				30.00
	Alemaoia	7	30	248.00				98.00
Corsés, fajas y brassiers, hechos principalmente de seda artificial, con o sin, etc	Estados Uoidos	64	537	3,622.00				2,137.50
	Fraocia	2	4	52.00	74	574	3,936.00	12.00
	Ioglaterra	1	3	14.00				9.00
	Alemaoia	1	3	33.00				27.00
Ropa interior de toda clase, con hordados o encajes hecha principalmente de seda artificial	Estados Uoidos	12	32	319.00	14	37	381.00	315.26
	Fraocia	1	2	29.00				18.00
Ropa interior de toda clase, con hordados o encajes. de lino o ramio	España	1	1	15.00				3 00
	Ioglaterra	4	6	72 00	5	7	87.00	18.00
	Alemania	45	663	1,846.00				994.50
	China	2	99	75.00				148.50
	España	5	63	205.00				94.50
Ropa ioterior no denominada, sio hordados ol encajes, hecha principalmente de algodón	Estados Uoidos	215	4,910	12,173.00				7,365.00
	Fraocia	6	109	332.00	285	5,939	14,788.00	163 50
	Holanda	1	3	6.00				4.50
	Ioglaterra	10	72	143.00				108.00
	Japón	1	20	8.00				30.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Corsés, fajas y brassiers, hechos principalmente de algodón, con o sin pequeños, etc.	Alemania	30	415	$ 1,272.00	174	1,839	$ 8,571.00	Q 622.50
	Austria	8	71	372.00				166.50
	Cuba	14	26	216.00				39.00
	Estados Unidos	118	1,310	6,552.00				1,965.00
	Francia	3	14	153.00				21.00
	Inglaterra	1	3	6.00				4.50
Ropa interior de toda clase, con bordados o encajes, hecha principalmente de algodón	Alemania	2	16	70.00	19	248	771.00	40.00
	Estados Unidos	8	79	364.00				197.50
	Francia	2	3	23.00				7.50
	Inglaterra	3	36	89.00				90.00
	Japón	1	89	82.00				222.50
	Suiza	3	25	143.00				62.50
Camisas de tejido de algodón, cuyo número de hilos no exceda de 160 por pulgada inglesa, etc.	Canadá	3	21	61.00	131	6,230	11,649.00	21.00
	Estados Unidos	119	6,059	11,143.00				6,059.00
	Inglaterra	1	10	8.00				10.00
	Italia	8	140	437.00				140.00
Camisas de tejido de algodón, cuyo número de hilos exceda de 160 por pulgada inglesa cuadrada, etc.	Alemania	1	1	4.00	190	3,507	12,686.00	2.25
	Austria	1	64	405.00				144.00
	Canadá	2	13	52.00				29.25
	Estados Unidos	165	3,308	11,569.00				7,443.00
	Francia	1	4	20.00				9.00
	Inglaterra	20	117	636.00				263.25
Cuellos y puños de algodón, para camisas	Austria	1	3	12.00	28	184	1,436.00	6.75
	Estados Unidos	25	175	1,309.00				393.75
	Inglaterra	2	6	115.00				13.50
Sábanas de lino puro o mezclado, sin bordados ni encajes	Francia	2	133	351.00	2	133	351.00	266.00
Sábanas de lino puro o mezclado, con bordados o encajes	Francia	7	53	222.00	12	69	377.00	159.00
	Inglaterra	5	16	155.00				48.00
Fundas y sobrefundas de lino puro o mezclado, con bordados o encajes	Alemania	2	10	102.00	3	14	130.00	30.00
	Francia	1	4	28.00				12.00
Manteles y servilletas de lino puro o mezclado, sin bordados ni encajes	Alemania	1	38	70.00	6	71	161.00	76.00
	Estados Unidos	4	25	76.00				50.00
	Francia	1	8	15.00				16.00
Manteles y servilletas de lino puro o mezclado, con	Francia	1	7	110.00	1	7	110.00	21.00

Sábanas de algodón sin bordados ni encajes	Alemania	1	7	10.00				8.75
	Estados Unidos	12	310	317.00	14	329	337.00	387.50
	Francia	1	12	10.00				15.00
Sábanas de algodón con bordados o encajes	Alemania	1	10	21.00	2	37	61.00	20.00
	España	1	27	40.00				54.00
Fundas y sobrefundas de algodón, sin bordados ni encajes	Estados Unidos	3	75	79.00	4	77	86.00	93.50
	Francia	1	2	7.00				2.50
Manteles y servilletas de algodón sin bordados ni encajes	Alemania	15	575	727.00	22	670	936.00	718.75
	Estados Unidos	4	79	180.00				98.75
	España	1	13	20.00				16.25
	Francia	2	3	9.00				3.75
Ropa exterior no denominada, para hombre y niño, de lana u otras fibras, etc	Alemania	12	28	307.00	201	748	7,233.00	196.00
	Bélgica	1	1	6.00				7.00
	Estados Unidos	117	510	4,768.00				3,570.00
	España	1	27	110.00				189.00
	Francia	6	11	384.00				77.00
	Honduras	6	10	34.00				70.00
	Inglaterra	57	158	1,614.00				1,106.00
	Panamá	1	3	10.00				21.00
Ropa exterior no denominada, de seda natural pura o mezclada, para hombre y niño	Bélgica	1	1	40.00	2	2	52.00	15.00
	Estados Unidos	1	1	12.00				20.00
Ropa exterior no denominada, de seda artificial para hombre y niño	España	1	5	70.00	1	5	70.00	75.00
Ropa exterior no denominada, de lino o ramio, para hombre y niño	Estados Unidos	8	7	72.00	11	15	168.00	35.00
	Inglaterra	3	8	96.00				40.00
Ropa exterior no denominada, de algodón, para hombre y niño	Alemania	34	319	1,342.00	269	11,068	22,726.00	797.50
	Bélgica	1	2	6.00				5.00
	Estados Unidos	222	10,642	20,941.00				26,605.00
	España	2	50	242.00				125.00
	Francia	1	1	7.00				2.50
	Inglaterra	7	45	141.00				112.50
	Italia	2	9	47.00				22.50
Ropa exterior no denominada, becha principalmente de lana, etc	Alemania	7	138	737.00	136	757	6,108.00	966.00
	Austria	2	4	22.00				28.00
	Estados Unidos	97	540	3,703.00				3,780.00
	España	1	8	32.00				56.00
	Francia	19	38	1,373.00				266.00
	Inglaterra	10	29	241.00				133.00
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de seda natural, etc	Alemania	1	1	30.00	112	331	4,819.00	15.00
	El Salvador	1	1	21.00				15.00
	Estados Unidos	99	317	4,053.00				5,429.93
	Francia	8	9	640.00				180.00
	Inglaterra	3	3	75.00				55.00
	Japón	00	00	0.00				0.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de seda artificial, etc.	Alemania	1	3	$ 24.00	66	324	$ 4,311.00	Q 45.00
	Cuba	1	2	25.00				30.00
	Estados Unidos	55	296	3,824.00				3,734.89
	España	3	12	201.00				177.00
	Francia	5	10	229.00				120.00
	Inglaterra	1	1	8.00				15.00
Piezas cortadas listas para confeccionar ropa exterior de seda artificial para mujer	Estados Unidos	1	1	30.00	1	1	30.00	12.00
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de lino o ramio, etc.	Estados Unidos	2	12	52.00	7	85	328.00	60.00
	España	1	1	30.00				5.00
	Francia	3	69	201.00				345.00
	Inglaterra	1	3	45.00				15.00
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de algodón, etc.	Alemania	2	15	71.00	67	277	1,439.00	75.00
	Estados Unidos	52	206	1,059.00				1,030.00
	España	1	1	68.00				5.00
	Francia	3	21	91.00				105.00
	Inglaterra	7	32	128.00				160.00
	México	2	2	22.00				10.00
Ropa exterior no denominada, incluyendo capas y capotes, confeccionados, etc.	Estados Unidos	9	159	293.00	9	159	293.00	159.00
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, etc.	Alemania	2	6	31.00	7	110	96.00	42.00
	Estados Unidos	2	98	6.00				686.00
	España	1	3	25.00				21.00
	Francia	1	1	19.00				7.00
	México	1	2	15.00				14.00
Bufandas, chales, fichúes, mantillas, pañolones, rebozos, mantones y tapados de lana, etc.	Alemania	5	74	325.00	10	129	773.00	222.00
	Estados Unidos	2	3	15.00				9.00
	España	1	21	51.00				63.00
	Francia	2	31	382.00				93.00
	Inglaterra	0	00	0.00				0.00
Fajas y cinturones de lana u otras fibras animales no denominadas	Estados Unidos	1	3	21.00	1	3	21.00	9.00
Batas de lana u otras fibras animales no denominadas, con o sin, etc.	Estados Unidos	6	9	90.00	6	9	90.00	63.00
Ligas, tirantes y ataderas de lana	Estados Unidos	2	4	22.00	3	5	30.00	12.00
	Inglaterra	1	1	8.00				3.00
Trajes de baño de lana pura o mezclada, con o sin pequeños adornos, etc.	Alemania	5	192	1,294.00	49	684	3,901 00	576.00
	Estados Unidos	43	485	2,556.00				1,455.00
	Holanda	1	7	51.00				21.00

Chinelas, babuchas y pantuflas, hechas principalmente de lana o fieltro	Alemania	1	46	60 00				184.00
	Estados Unidos	3	3	23.00	6	62	123.00	12.00
	Francia	1	12	30.00				48.00
	Inglaterra	1	1	10.00				4.00
Bolsas de mano, hechas principalmente de lana, con o sin artículos de tocador	Estados Unidos	2	3	18.00	4	5	32.00	12.00
	Francia	2	2	14.00				8.00
Sweaters de lana pura o mezclada con algodón, con o sin pequeños adornos de seda, etc	Alemania	51	1,262	5,583.00	83	1,743	7,453.00	3,786.00
	Austria	11	65	659.00				195.00
	Bélgica	1	1	6.00				3.00
	Estados Unidos	2	24	132.00				72.00
	Francia	9	323	805.00				969.00
	Inglaterra	7	44	154.00				132.00
	Japón	1	18	30.00				54.00
	Suiza	1	6	84.00				18.00
Redecillas de cabello humano	Estados Unidos	2	3	34.00	2	3	34.00	36.00
Pelucas postizas o pelos para las mismas, de cabello humano o imitaciones del mismo, etc	Estados Unidos	1	1	15.00	2	1100	31.00	12.00
	Francia	1	0100	16.00				1.20
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, hechos principalmente de seda natural	Alemania	1	2	39.00	2	4	64.00	40.00
	Francia	1	2	25.00				35.00
Bufandas, chales, chalinas, fichús, mantones, pañolones rebozos y tapados, etc	Estados Unidos	1	1	11.00	6	17	368.00	12.00
	Francia	5	16	357.00				192.00
Batas, capotes, jaiques y kimonos de seda natural, pura o mezclada, etc	Alemania	1	1	16.00	9	14	61.00	18.00
	Estados Unidos	6	7	20.00				147.00
	Japón	2	6	25.00				108.00
Corbatas de seda natural pura, con o sin almas	Alemania	11	52	600.00	46	193	3,549.00	339.00
	Austria	3	4	59.00				48.00
	Estados Unidos	12	21	388.00				210.00
	Francia	3	15	205.00				153.00
	Italia	17	101	2,297.00				927.00
Corbatas de seda natural mezclada, con o sin almas	Alemania	3	7	77.00	39	162	2,474.00	52.00
	Estados Unidos	15	57	1,036.00				410.00
	Francia	6	9	133.00				70 00
	Italia	13	74	986.00				410.00
	Inglaterra	2	15	242.00				104.00
Pañuelos no denominados, de seda natural, pura o mezclada, etc	Alemania	1	1	10.00	14	71	509.00	16.00
	Estados Unidos	1	4	46.00				48.00
	España	2	3	71.00				48.00
	Francia	1	5	66.00				60.00
	Italia	3	5	66.00				60.00
	Japón	6	53	250.00				636.00
Toquillas de seda natural, pura o mezclada, para sombreros	Francia	1	1	50.00	1	1	50.00	12.00
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, hechos principalmente de seda artificial	Alemania	2	2	38.00	2	2	38.00	24.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Bufandas, chales, chalinas, fichúes, mantones, pañolones, rebozos y tapados, etc	Estados Unidos	1	7	$ 16.00	6	33	$ 205.00	Q 42.00
	España	1	2	12.00				16.00
	Francia	4	24	177.00				176.00
Batas de seda artificial, con o sin bordados de la misma materia, etc	Alemania	1	1	3.00	15	38	212.00	9.00
	Estados Unidos	4	5	77.00				57.00
	Francia	1	1	50.00				12.00
	Inglaterra	1	1	16.00				12.00
	Japón	7	29	60.00				261.00
	Panamá	1	1	6.00				9.00
Ajuares para bautizo, de seda artificial, con o sin adornos de seda natural	México	1	1	24.00	1	1	24.00	12.00
Corbatas de seda artificial, pura o mezclada con lana o algodón, etc	Alemania	29	176	1,166.00	71	494	4,041.00	946.00
	Austria	2	4	65.00				19.50
	Estados Unidos	17	91	672.00				507.00
	Francia	4	59	554.00				279.00
	Italia	17	112	1,405.00				541.00
	Inglaterra	1	9	98.00				52.50
	Japón	1	43	81.00				193.50
Fajas y cinturones de seda artificial	Estados Unidos	1	10	43.00	1	10	43.00	40.00
Ligas, tirantes y ataderas de seda artificial	Alemania	11	90	260.00	59	542	1,431.00	237.75
	Estados Unidos	30	129	697.00				305.75
	Italia	3	17	57.00				8.50
	Inglaterra	1	2	28.00				6.00
	Japón	14	304	389.00				616.70
Pañuelos no denominados de seda artificial	Estados Unidos	3	4	33.00	5	16	99.00	32.00
	España	1	1	9.00				8.00
	Francia	1	11	57.00				88.00
Bolsas de mano, hechas principalmente de seda artificial	Alemania	6	18	95.00	9	22	125.00	83.70
	Estados Unidos	2	3	21.00				11.25
	Francia	1	1	9.00				3.75
Sweaters hechos principalmente de seda artificial, pura o mezclada con lana, etc	Alemania	1	6	32.00	13	45	310.00	30.00
	Estados Unidos	12	39	278.00				195.00
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, etc	Alemania	1	4	14.00	3	6	42.00	20.00
	Francia	1	1	5.00				5.00
	Inglaterra	1	1	23.00				5.00
Pañuelos de lino o ramio, cuyo tejido exceda de 130 hilos por pulgada inglesa, etc	Alemania	2	3	23.00	11		315.00	12.00
	Estados Unidos	5	7	122.00				22.00
	Francia	1	3	19 00				12.00
	Inglaterra	3	24	151.00				96.00

Chinelas de paja u otras fibras burdas no denominadas	Japón	2	283	58.00	2	283	58.00	169.80
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, hechos principalmente de algodón	Alemania	8	54	204.00	23	180	549.00	135.00
	Estados Unidos	10	103	248.00				257.50
	Francia	3	16	77.00				40.00
	Inglaterra	2	7	20.00				17.50
Bufandas, chales, pañolones, rebozos y tapados de algodón, con adornos, etc.	Estados Unidos	3	92	180.00	8	239	410.00	184.00
	Japón	5	147	230.00				294.00
Batas de algodón, de género de toalla, propias para baño	Alemania	19	869	1,715.00	24	1,174	2,265.00	1,086.25
	Estados Unidos	1	6	18.00				7.50
	España	1	119	329.00				148.75
	Japón	3	180	203.00				225.00
Batas no denominadas, de algodón	Estados Unidos	3	49	148.00	3	49	148.00	147.00
Corbatas de algodón, no denominadas	Estados Unidos	2	19	139.00	3	20	152.00	47.50
	Italia	1	1	13.00				2.50
Fajas y cinturones de algodón, no denominados	Alemania	2	42	120.00	8	57	175.00	84.00
	Estados Unidos	6	15	55.00				30.00
Ligas, tirantes y ataderas, hechas principalmente de algodón	Alemania	2	17	45.00	18	93	335.00	34
	Estados Unidos	14	73	276.00				146.00
	Francia	1	2	9.00				4.00
	Italia	1	1	5 00				2.00
Pañuelos no denominados, de algodón, cuyo tejido varía entre 131 a 150 hilos, etc.	Alemania	6	377	686.00	137	12,430	14,964.00	226.20
	Estados Unidos	10	285	438.00				171.00
	Inglaterra	80	8,513	11,418.00				5,107.80
	Japón	41	3,255	2,422.00				1,953.00
Pañuelos no denominados, de algodón cuyo tejido exceda de 130 hilos, etc.	Alemania	18	463	1,058.00	57	1,610	3,725.00	549.00
	Estados Unidos	8	65	236.00				77.40
	España	12	299	975 00				358.80
	Inglaterra	18	725	1.402.00				827.67
	Japón	1	58	54.00				52.20
Pañuelos no denominados de algodón, cuyo tejido exceda de 150 hilos, etc.	Alemania	3	44	165.00	18	444	1,302.00	52.80
	Estados Unidos	2	18	57.00				21.60
	España	1	39	121.00				46.80
	Inglaterra	12	343	959.00				401.25
Pañuelos de algodón, con bordados de cualquier materia, y cuyo tejido exceda de 150 hilos, etc.	Alemania	11	228	1,257.00	33	297	1,512.00	342.00
	Estados Unidos	1	5	15.00				7.50
	Francia	4	36	96.00				54.00
	Suiza	17	28	144.00				42.00
Pijamas no denominadas, de algodón con sin adornos de otras fibras	Alemania	12	155	492.00	62	1,156	2,904.00	310.00
	Austria	1	12	40.00				24.00
	Canadá	2	5	17.00				10.00
	Estados Unidos	45	973	2,342.00				1,946.00
	Francia	2	11	13.00				22.00
Pijomas de algodón, con bordados o encajes	Estados Unidos	1	26	93.00	1	26	93.00	65.00
Trajes de baño de algodón, con o sin adornos de otras fibras	Alemania	1	27	114.00	3	102	282.00	40.50
	Estados Unidos	2	75	168.00				112.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Toallas de algodón	Alemania	12	795	$ 636.00	117	10,097	$ 6,015.00	Q 596.25
	Estados Unidos	46	3,341	2,551.00				2,505.75
	España	2	183	148.00				137.25
	Francia	2	6	13.00				4.50
	Italia	4	306	279.00				229.50
	Inglaterra	1	57	48.00				42.75
	Japón	50	5,409	2,340.00				4,056.75
Calzado no denominado, hecho principalmente de algodón	Estados Unidos	3	2	31.00	3	2	31.00	8.00
Zapatos de lona, con o sin otros refuerzos de caucho	Alemania	10	259	78.00	150	3,876	1,656.00	194.25
	Estados Unidos	24	445	435.00				333.75
	Japón	114	3,168	1,133.00				2,376.00
	Panamá	2	4	10.00				3.00
Bahnchas, chinelas o pantuflas, hechas principalmente de algodón	Alemania	1	29	69.00	2	35	77.00	58.00
	Estados Unidos	1	6	8.00				12.00
Alpargatas de lona, con suela de cordel	España	1	90	43.00	1	90	43.00	45.00
Polainas de algodón, de toda clase	Estados Unidos	32	3,230	900.00	32	3,230	900.00	3,230.00
Bolsas de mano, hechas principalmente de algodón, con o sin artículos de tocador	Alemania	3	18	94.00	4	19	99.00	36.00
	Estados Unidos	1	1	5.00				2.00
Sweaters de algodón, con o sin adornos de la misma materia	Alemania	15	463	1,231.00	50	1,556	2,563.00	578.75
	Estados Unidos	21	561	704.00				701.25
	España	1	25	104.00				37.50
	Inglaterra	6	45	105.00				56.25
	Japón	7	462	419.00				577.50
Valijas y maletas de lona, para viajes y excursiones	Alemania	1	37	55.00	1	37	55.00	27.75
Pañales y mantillas de algodón para niños de pecho	Alemania	6	106	129.00	17	183	237.00	106.00
	Estados Unidos	11	77	108.00				77.00
Suspensorios de toda clase, incluyendo los propios para deportes	Alemania	2	22	73.00	25	141	537.00	44.00
	Estados Unidos	22	117	457.00				234.00
	Francia	1	2	7.00				4.00
Fajas abdominales, fajas elásticas de toda clase, propias para enfermo	Alemania	1	12	118.00	9	40	440.00	24.00
	Estados Unidos	5	19	141.00				38.00
	Francia	2	3	52.00				6.00
	Italia	1	6	129.00				12.00

Medias clásticas, enteras o en partes, incluyendo los sostenes para articulaciones	Alemania	1	4	121.00	5	22	233.00		8.00
	Francia	2	5	55.00					10.00
	Italia	2	13	57.00					26.00
Sobaqueras con forro exterior de algodón	Estados Unidos	3	29	129.00	3	29	129.00		43.50
Toallas sanitarias y tapones vaginales, medicamentosos o no	Alemania	3	105	190.00	89	1,016	726.00		52.50
	Estados Unidos	84	791	434.00					395.50
	España	2	120	102.00					60.00
Gasa para vendajes y vendas de gasa	Alemania	3	29	34.00	91	2,788	3,574.00		14.50
	Estados Unidos	86	2,665	3,460.00					1,332.50
	Inglaterra	1	89	74.00					44.50
	Francia	1	5	6.00					2.50
Vestiduras y ornamentos para usos eclesiásticos y similares, de seda natural, etc	Francia	2	5	87.00	2	5	87.00		75.00
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, etc	Alemania	6	94	118.00	69	804	1,810.00		94.00
	Estados Unidos	63	710	1,692.00					710.00
Bolsas de mano de tela encerada o forradas en tela encerada, etc	Alemania	38	1,419	2,425.00	116	2,601	4,911.00		1,419.00
	Austria	1	9	17.00					9.00
	Estados Unidos	77	1,173	2,469.00					1,173.00
Bolsas no denominada, carteras, portamonedas, carpetas y artículos semejantes, etc	Alemania	13	224	394.00	65	983	1,949.00		224.00
	Estados Unidos	52	759	1,555.00					759.00
Artículos de uso o adorno doméstico, no denominado de lana	Francia	1	5	11.00	1	5	11.00		15.00
Frazadas, ponchos, sarapes, cubrecamas, etc	Alemania	3	338	197.00	16	706	574.00		202.80
	Chile	1	3	5.00					1.80
	Estados Unidos	3	114	151.00					68.40
	Inglaterra	2	67	85.00					40.20
	Italia	2	167	92.00					100.20
	México	5	17	44.00					10.20
Colchas y sobrecamas de lana, con o sin adornos o bordados de seda natural, etc	Alemania	1	16	55.00	1	16	55.00		16.00
Alfombras de lana u otras fibras animales no denominadas	Alemania	16	993	872.00	24	1,223	1,105.00		595.80
	Estados Unidos	4	174	126.00					104.40
	Francia	3	41	72.00					24.60
	Inglaterra	1	15	35.00					9.00
Cojines con forro exterior de lana u otras fibras animales no denominadas	Estados Unidos	1	1	6.00	1	1	6.00		3.00
Colchas y sobrecamas de seda natural, con o sin bordados	Alemania	1	1	5.00	1	1	5.00		20.00
Artículos de uso o adorno doméstico, no denominados, de seda artificial	Alemania	2	4	13.00	4	8	50.00		24.00
	Estados Unidos	2	4	37.00					28.00
Colchas y sobrecamas de seda artificial pura, con o sin bordados	Estados Unidos	2	5	56.00	2	5	56.00		40.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Colchas y sobrecamas de seda artificial pura, con toda la trama o urdimbra de algodón, etc	Alemania	5	41	$ 100.00	6	62	$ 145.00	Q 123.00
	España	1	21	45.00				63.00
Carpetas, tapetes y centros de mesa, de seda artificial, pura o mezclada, etc	Alemania	1	1	15.00	4	7	92.00	8.00
	Bélgica	1	1	11.00				8.00
	Japón	2	5	66.00				40.00
Cortinas de seda artificial, pura o mezclada con fibras vegetales, etc	Estados Unidos	1	2	5.00	1	2	5.00	12.00
Edredones, almohadones y almobadas, con forro de seda artificial, etc	Alemania	1	4	15.00	1	4	15.00	10.00
Carpetas, tapices, tapetes y centros de mesa, de lino o ramio, puros o mezclados, etc	Alemania	1	6	21.00	4	15	86.00	12.00
	Estados Unidos	2	6	58.00				12.00
	Italia	1	3	7.00				6.00
Carpetas, tapices, tapetes y centros de mesa, de lino, etc., con bordados o encajes	Estados Unidos	1	1	5.00	10	30	355.00	3.00
	España	1	1	12.00				3.00
	Inglaterra	6	22	242.00				66.00
	Portugal	2	6	96.00				18.00
Cortinas de lino o ramio, puros o mezclados con otras fibras vegetales, etc	China	1	3	14.00	1	3	14.00	12.00
Edredones, colchones, almohadas y almohadones, con con forro de lino o ramio, etc	Estados Unidos	2	26	22.00	2	26	22.00	13.00
Paños de cocina y trapos, para pisos, de lino puro o mezclado con algodón	Alemania	1	13	7.00	1	13	7.00	9.75
Cortinas de cáñamo puro o mezclado conotras fibras vegetales, sin bordados etc	Alemania	1	1	4.00	1	1	4.00	3.00
Cortinas de cáñamo puro o mezclado con otras fibras vegetales, con bordados, etc	México	1	1	5.00	1	1	5.00	4.00
Alfombras, esteras y limpiapiés, de algodón	Alemania	1	15	14.00	11	564	374.00	6.00
	Bélgica	6	458	282.00				183.20
	Estados Unidos	2	31	50.00				12.40
	Francia	1	42	13.00				16.80
	Japón	1	18	15.00				7.20
Colchas no denominadas, de algodón	Alemania	5	311	293.00	227	31,599	10,173.00	108.85
	Estados Unidos	73	9,802	4,077.00				3,430.70
	Italia	3	501	296.00				175.35
	Inglaterra	6	385	415.00				134.75
	Japón	140	20,600	5,092.00				7,210.00

Sobrecamas de tela o punto de algodón, caladas o bordadas	Estados Unidos	3	12	36.00	4	18	50.00		36.00
	Italia	1	6	14.00					18.00
Frazadas no denominadas, de algodón, con o sin ribete de seda	Alemania	34	3,443	2,101.00	243	22,928	9,702.00		1,205.05
	Bélgica	2	12	4.00					4.20
	Estados Unidos	72	6,059	3,495.00					2,120.65
	Italia	1	10	10.00					3.50
	Inglaterra	1	84	77.00					27.40
	Japón	133	13,320	4,015.00					4,662 00
Cortinas de algodón, sean de punto o no, con o sin bordados, encajes, etc	Alemania	7	43	97.00	35	533	1,010.00		107.50
	Estados Unidos	1	4	3.00					10.00
	Francia	24	293	597.00					732.50
	Inglaterra	3	193	313.00					482.50
Cortinas de algodón, sean de punto o no, con bordados u otros adornos, etc	Alemania	2	6	41.00	3	8	56.00		24.00
	México	1	2	15.00					8.00
Carpetas, tapetes, tapices y centros de mesa, no denominados, de algodón	Alemania	7	171	350.00	7	171	350.00		171.00
Carpetas, tapetes, y centros de mesa, de tela de punto o de algodón, calados o bordados	Alemania	1	3	17.00	1	3	17.00		9.00
Mosquiteros de algodón, sean de punto o no	Estados Unidos	27	2,098	3,767.00	27	2,098	3,767.00		1,049.00
Edredones, colchones, almohadas y almohadones, con forro exterior de algodón, etc	Alemania	3	16	39.00	10	97	235.00		32.00
	Estados Unidos	7	81	196.00					162.00
Edredones, colchones, almohadas, etc., rellenos de lana u otras fibras animales, etc	Estados Unidos	1	12	10.00	4	78	50.00		9.00
	España	1	40	30.00					30.00
	Italia	2	26	10.00					19.50
Edredones, colchones, almohadas, etc., rellenos de fibras o materias vegetales	Alemania	3	64	26.00	5	118	53.00		32.00
	Estados Unidos	1	32	24.00					16.00
	Honduras	1	22	3.00					11.00
Paños de cocina, y trapos para pisos y paredes, de algodón	Alemania	6	342	81.00	12	1,065	247.00		171.00
	Estados Unidos	1	5	12.00					2.50
	Francia	4	558	97.00					278.50
	Inglaterra	1	24	22.00					12.00
	Japón	1	136	35.00					102.00
Mecheros para trapeadores, y estropajos de algodón	Estados Unidos	12	329	146.00	12	329	146.00		65.80
Alfombras, esteras y limpiapiés, de fibra de coco o yute	Alemania	22	1,425	605.00	26	1,572	646.00		285.00
	Estados Unidos	3	94	29.00					18.80
	Japón	1	53	12.00					10.60
Alfombras, esteras y petates de bejuco, esparto, junco, junquillo, bambú, etc	Japón	1	46	12.00	1	46	12.00		9.20
Carpetas de tela encerada	Alemania	1	87	39.00	3	120	69.00		52.20
	Estados Unidos	2	33	30.00					19.80
Alfombras de linóleo	Estados Unidos	5	111	18.00	5	111	18.00		8.88

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Cortinas de telas impermeabilizadas, con o sin sus accesorios	Estados Unidos	4	332	$ 254.00	4	332	254.00	Q 199.20
Banderas y banderitas de lana pura o mezclada	Alemania	3	4	35.00	7	10	102.00	12.00
	Bélgica	1	3	52.00				9.00
	Estados Unidos	3	3	15.00				9.00
Artículos no denominados, de fieltro	Estados Unidos	7	86	121.00	7	86	121.00	64.50
Artículos no denominados, cuyo elemento principal de valor, etc	Inglaterra	1	10	193.00	1	10	193.00	150.00
Banderas y banderitas de seda natural pura o mezclada, etc	Estados Unidos	1	1	50.00	1	1	50.00	15.00
Paraguas y sombrillas de seda natural pura o mezclada, no especificadas	Estados Unidos	2	15	130.00	3	27	170.00	90.00
	Italia	1	12	40.00				72.00
Paraguas y sombrillas de seda natural pura con toda la trama o urdimbre de algodón o lana	Alemania	3	48	127.00	11	236	542.00	135.00
	Austria	1	3	13.00				6.75
	Bélgica	1	22	43.00				66.00
	Estados Unidos	1	10	66.00				26.50
	Francia	1	12	24.00				27.00
	Italia	4	141	269.00				376.50
Etiquetas de seda natural pura o mezclada, con o sin impresos, etc	Estados Unidos	1	1	40.00	1		40.00	12.00
Cedazos de seda, con marcos de cualquier clase	Estados Unidos	1	3	109.00	3	6	197.00	3.00
	Suiza	2	3	88.00				3.00
Paraguas y sombrillas de seda artificial pura	Alemania	2	39	77.00	5	51	133.00	175.50
	Estados Unidos	3	12	56.00				54.00
Etiquetas de seda artificial, pura o mezclada, con o sin impresos, etc	Alemania	1	1	27.00	4	7	122.00	6.00
	Checoeslovaquia	1	1	17.00				8.00
	Estados Unidos	2	5	78.00				40.00
Artículos varios no denominados, de algodón, o cuyo elemento principal de valor consista en algodón	Alemania	6	33	88.00	16	97	226.00	66.00
	Estados Unidos	5	11	36.00				22.00
	Francia	2	44	90.00				8.00
	Italia	2	1	3.00				2.00
	Inglaterra	1	8	9.00				16.00
Sacos y costales vacíos de algodón, para empacar, con o sin impresos	Estados Unidos	249	30,006	18,147.00	275	34 711	20,641.00	4,500.90
	Inglaterra	26	4,705	2,494.00				705.75
Banderas y banderitas de algodón	Costa Rica	1	1	20.00	1		20.00	1.00

	Alemania	33	2,045	2,651.00					818.00
	Austria	1	5	20.00					2.00
	Bélgica	18	1,846	2,765.00					738.40
Paraguas y sombrillas de algodón	Estados Unidos	6	183	425.00	101	6 611	8,305.00		73.20
	Francia	1	10	12.00					4.00
	Holanda	4	388	409.00					155.20
	Italia	38	2,134	2,023.00					853.60
Toldos de lona de algodón, impregnados o no con alquitrán, brea u otras substancias	Alemania	1	8	33.00	16	1,189	1,119.00		2.40
	Estados Unidos	15	1,181	1,086.00					354.30
Tiendas de campaña completas	Estados Unidos	9	257	93.00	9	257	93.00		25.70
Mangueras de lona de algodón, impregnadas o no con alquitrán, etc	Alemania	1	18	15.00	1	18	15.00		2.70
Etiquetas de algodón, puro o mezclado con otras fibras, con o sin impresos	Alemania	6	41	427.00	22	68	641.00		82.00
	Checoeslovaquia	12	21	144.00					42.00
	Estados Unidos	4	6	70.00					12.00
Mechas de algodón, para alumbrado	Estados Unidos	8	45	51.00	8	45	51.00		11.25
Pabilo de algodón	Estados Unidos	4	35	36.00	4	35	36.00		5.20
Fajas de lona, para maquinaria	Alemania	1	28	17.00	7	966	485.00		4.20
	Estados Unidos	6	938	468.00					140.70
Tela de lija	Alemania	8	209	74.00	10	236	93.00		20.90
	Estados Unidos	2	27	19.00					2.70
Trapos de algodón en desechos o retazos inservibles, propios sólo para limpiar maquinaria o para otros usos industriales	Estados Unidos	36	2,011	227.00	36	2,011	227.00		80.44
Sacos y costales vacíos, no denominados, de yute puro o mezclado, con otras fibras	Alemania	2,403	458,648	65,313.00	3,412	688,893	102,637.00		22,932.40
	Bélgica	116	26,682	3,625.00					1,334.10
	Estados Unidos	181	49,350	6,761.00					2,467.50
	El Salvador	000	000	0.00					0.00
	Holanda	317	59,191	11,777.00					2,959.55
	Inglaterra	395	95,022	15,161.00					4,751.10
Empaques de yute para maquinaria y bombas hidráulicas	Alemania	2	105	25.00	9	321	169.00		10.50
	Estados Unidos	5	186	85.00					18.60
	Inglaterra	2	30	59.00					3.00
Artículos no denominados, hechos principalmente de tela encerada, o impermeabilizada por otros procedimientos	Alemania	1	14	48.00	12	113	218.00		14.00
	Estados Unidos	11	99	170.00					99.00
Casquillos para sombreros y viseras de tela encerada	Alemania	6	303	422.00	16	404	666.00		151.50
	Estados Unidos	10	101	244.00					50.50
Fajas y correas de cancho, con o sin alma de otras materias, para maquinaria	Alemania	26	1,818	1,531.00	76	4,058	4,420.00		754.50
	Estados Unidos	48	2,084	2,703.00					521.00
	Inglaterra	2	156	186.00					39.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Empaques de caucho, para maquinaria con o sin alma de otras materias	Alemania	2	58	$ 16.00	39	1,002	$ 896.00	Q 8.70
	Estados Unidos	33	800	763.00				120.00
	España	1	50	40.00				7.50
	Inglaterra	2	93	57.00				13.95
	México	1	1	20.00				0.15
Caucho en planchas para usos industriales	Alemania	18	1,231	253.00	69	5,539	1,826.00	184.65
	Estados Unidos	32	2,778	1,219.00				418.30
	Inglaterra	19	1,530	354.00				229.50
Esterillas y limpiapies, de caucho puro o reforzado con tejidos de alambre	Alemania	7	252	152.00	19	699	252.00	88.00
	Estados Unidos	12	447	100.00				111.75
Llantas macizas de caucho, con o sin aros metálicos, para camiones y tractores	Estados Unidos	21	1,380	742.00	26	1,666	879.00	145.50
	Inglaterra	5	286	137.00				27.20
Llantas neumáticas de caucho, para vehículos de toda clase	Alemania	26	929	486 00	3,068	78,437	49,196.00	185.80
	Estados Unidos	2,733	65,286	39,812 00				13,126.00
	Francia	177	2,613	1,474.00				522.00
	Inglaterra	132	9,609	7,424.00				1,813.80
Neumáticos interiores (cámaras de aire), para vehículos de toda clase	Alemania	1	53	37.00	248	11,298	5,469.00	10.60
	Estados Unidos	231	10,530	5,003.00				2,106.00
	Francia	9	203	98.00				40.60
	Inglaterra	7	512	331.00				102.40
Llantas macizas no denominadas, y hule para llantas	Alemania	1	20	6.00	7	118	104.00	4.00
	Estados Unidos	6	98	98.00				19.60
Mangueras de caucho reforzado o no, de toda clase y uso, con o sin accesorios de metal	Alemania	39	2,050	820.00	120	7,694	4,229.00	307.50
	Estados Unidos	79	5,547	3,364.00				832.05
	Inglaterra	2	97	45.00				14.53
Artículos de caucho no denominados, para toda clase de uso	Alemania	15	128	198.00	53	338	749.00	128.00
	Estados Unidos	33	198	475.00				198 00
	Francia	1	1	12.00				1.00
	Inglaterra	4	11	64.00				11.00
Tubos de caucho para cualquier uso	Alemania	21	424	281.00	27	471	362.00	212.00
	Estados Unidos	6	47	81.00				23.50
Ropa hecha y prendas de uso personal de caucho o de géneros no denominados, impermeabilizados con caucho	Alemania	16	139	461.00	157	3,635	6,815.00	139.00
	Estados Unidos	128	3,219	5,777.00				3,219.00
	Francia	2	5	14.00				5.00
	Inglaterra	7	70	248.00				70.00
	Italia	2	10	138.00				10.00
	Nicaragua	2	192	177.00				192.00

Ropa hecha y prendas de uso personal, de tejidos de seda natural o artificial, puras o mezcladas, impermeabilizadas con caucho	Estados Unidos	4	7	47.00	5	19	120.00	42.00
	Francia	1	12	73.00				72.00
Ropa hecha y prendas de uso personal, de tejidos de lana pura o mezclada, impermeabilizadas con caucho	Estados Unidos	2	31	72.00	2	31	72.00	93.00
Calzado de caucho de toda clase (zapatones, botas y sobrebotas)	Alemania	11	63	99.00	154	2,216	1,739.00	47.25
	Estados Unidos	93	1,424	1,466.00				1,068.00
	Japón	50	729	174.00				546.75
Telas de caucho y tejidos de toda clase impermeabilizados con caucho	Alemania	11	294	262.00	33	1,837	1,581.00	220.50
	Estados Unidos	18	1,402	1,172.00				1,061.50
	Francia	3	80	76.00				60.00
	Inglaterra	1	61	71.00				45.75
Tacones y suelas de caucho para zapatos	Alemania	30	2,287	939.00	330	24,199	8,738.00	686.10
	Canadá	3	177	73.00				53.10
	Estados Unidos	276	21,095	7,495.00				6,328.50
	México	21	640	231.00				192.00
Hilo o cuerda de caucho	Alemania	7	436	426.00	7	436	426.00	872.00
Bandas y borradores de caucho	Alemania	5	92	103.00	20	476	301.00	92.00
	Canadá	8	239	89.00				239.00
	Estados Unidos	7	145	109.00				145.00
Guantes y dedos de caucho delgado, para uso de Cirujanos, en Laboratorios, uso doméstico, etc	Alemania	5	22	141.00	13	59	277.00	44.00
	Canadá	1	2	9.00				4.00
	Estados Unidos	7	35	127.00				70.00
Bandas de caucho para billar y tiras para las mismas	Estados Unidos	2	8	69.00	2	8	69.00	16.00
Preservativos de caucho y similares, para fines profilácticos	Alemania	14	47	200.00	43	171	914.00	141.00
	Estados Unidos	29	124	714.00				372.00
Sellos de caucho, incluyendo los sellos de caucho, fechadores o numeradores, y tipos de caucho	Alemania	4	22	78.00	11	61	251.00	44.00
	Estados Unidos	7	39	173.00				78.00
Esponjas de caucho	Alemania	8	53	66.00	8	53	66.00	53.00
Artículos sanitarios de caucho y sus accesorios, con o sin partes de metal u otras materias, tales como jeringas, irrigadores, duchas de toda clase, bolsas para agua caliente o hielo y similares	Alemania	27	273	483.00	103	824	1,325.00	136.50
	Estados Unidos	74	547	809.00				273.50
	Francia	1	3	13.00				1.50
	México	1	1	20.00				0.50
Biberones y mamones de caucho, con o sin partes de otras materias	Alemania	20	121	326.00	35	181	517.00	60.50
	Estados Unidos	14	58	185.00				29.00
	Inglaterra	1	2	6.00				1.00
Artículos no denominados de ebonita, con o sin partes de materias o metales ordinarios, siempre que no estén especificados en otra parte de esta tarifa	Estados Unidos	1	5	31.00	1	5	31.00	5.00
Peines de ebonita	Alemania	44	660	1,362.00	47	688	1,406.00	330.00
	Inglaterra	3	28	44.00				14.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Muebles de madera no denominados, con o sin partes o incrustaciones de otras materias (mármol, cristal, espejos, etc.)	Alemania	11	526	$ 160.00	159	7,841	$ 2,876.00	Q 184.10
	Bélgica	3	265	229.00				92.75
	Estados Unidos	135	6,828	2,287.00				2,385.05
	España	1	35	82.00				12.25
	Francia	2	31	23.00				10.85
	Honduras	5	120	71.00				42.00
	Inglaterra	2	36	24.00				12.60
Muebles de madera no denominados, tapizados o forrados de cuero o tejidos de toda clase	Alemania	2	94	40.00	16	1,162	514.00	52.00
	Estados Unidos	13	1,003	437.00				551.65
	Francia	1	65	37.00				35.75
Neveras (refrigeradores) de madera, forradas interiormente de lámina	Alemania	4	259	50.00	11	579	76.00	62.75
	Estados Unidos	6	286	10.00				71.50
	Inglaterra	1	34	16.00				8.50
Sillería de madera y hierro, propias para teatros, iglesias y establecimientos públicos similares	Alemania	5	249	54.00	17	574	130.00	37.85
	Estados Unidos	12	325	76.00				48.75
Piezas de madera para muebles, listas para armarse, o para reparar muebles	Alemania	5	189	30.00	5	189	30.00	56.70
Tableros y cajas o depósitos para inodoros, de madera con forro interior de cualquier clase con o sin sus herrajes y accesorios correspondientes	Estados Unidos	14	421	174.00	14	421	174.00	12.63
Mesas de billar y sus repuestos no denominados y los marcos para las mismas, cuando vengan con sus respectivas bandas de caucho adheridas	Estados Unidos	2	101	121.00	2	101	121.00	30.30
Tacos de madera para billar	Estados Unidos	1	8	10.00	1	8	10.00	4.00
Lámparas hechas principalmente de madera, y partes de madera para lámparas	Alemania	2	71	32.00	2	71	32.00	21.30
Estatuas y figuras de madera	Alemania	1	11	14.00	5	20	29.00	5.50
	Costa Rica	1	2	6.00				1.00
	Estados Unidos	3	7	9.00				3.50
Persianas, cortinas y celosías de varillas o tablillas de madera, pintadas o sin pintar, con o sin adornos, con o sin resortes u otros accesorios para su funcionamiento	Alemania	1	47	10.00	3	817	444.00	4.70
	España	1	10	2.00				1.00
	Italia	1	760	432.00				76.00
Barriles, toneles y pipas de madera, desarmados; duelas, aros y fleje para los mismos	Estados Unidos	48	1,727	226.00	48	1,727	226.00	86.35

Tapones de madera	Estados Unidos	525	11,907	857.00	525	11,907	857.00	714.42
Hormas de madera para sombreros, calzado, pelucas y usos similares	Alemania	13	504	389.00	21	880	555.00	75.60
	Estados Unidos	7	367	163.00				55.05
	Polonia	1	9	3.00				1.30
Fustes o armazones de madera para monturas o galápagos, con o sin refuerzos o partes de metal	Estados Unidos	2	69	24.00	2	69	24.00	20.70
Limpiadientes de madera	Estados Unidos	22	524	249.00	22	524	249.00	131.00
Tacones de madera para calzado, sin forros	Alemania	64	4,794	2,238.00	155	9,618	4,969.00	1,438.20
	Estados Unidos	51	4,824	2,731.00				1,447.20
Tacones de madera para calzado, con forros de cualquier clase	Alemania	18	1,185	172.00	18	1,185	172.00	711.00
Artículos no denominados de madera, o cuyo elemento principal de valor consista en madera, en estado completamente manufacturado, sin barniz ni pintura (toscos)	Alemania	20	719	302.00	177	2,977	879.00	107.85
	Estados Unidos	154	2,191	572.00				328.65
	Inglaterra	3	67	5.00				8.48
Artículos no denominados de madera, o cuyo elemento principal de valor consista en madera, barnizada o pintada	Alemania	9	423	292.00	48	1,056	899.00	169.20
	Checoeslovaquia	6	56	264.00				22.40
	Estados Unidos	25	398	299.00				159.20
	Francia	2	23	15.00				9.20
	Holanda	3	130	18.00				52.00
	Japón	1	20	6.00				8.00
	México	2	6	5.00				2.40
Artículos no denominados de madera, forrados en o con géneros, o con incrustaciones de concha nácar, piedras falsas u otras materias semipreciosas	Estados Unidos	1	2	2.00	2	68	38.00	1.60
	Francia	1	66	36.00				26.40
Baúles y maletas de madera, con o sin refuerzos de metal o forrados de lámina o algodón	Estados Unidos	17	317	170.00	18	336	177.00	95 10
	España	1	19	7.00				5.70
Bastones de madera, con pomos de materias ordinarias	Francia	1	9	15.00	1	9	15.00	18.00
Mangos de madera, para bastones, paraguas y sombrillas	Alemania	2	6	9.00	2	6	9.00	6.00
Marcos de madera, estén barnizados o no	Alemania	3	85	21.00	18	181	75.00	42.50
	Cuba	5	25	10.00				12.50
	Estados Unidos	10	71	44.00				35.50
Molduras de madera con revestimiento de materias no denominadas	Alemania	13	4,750	1,315.00	20	5,499	1,556.00	633.60
	Bélgica	4	349	91.00				52.35
	Cuba	3	400	150.00				69.00
Marcos de madera con revestimiento de materias no denominadas	Alemania	1	50	37.00	3	57	46.00	12.50
	Estados Unidos	2	7	9.00				1.75
Pipas o cachimbas de madera, con o sin partes de otras materias	Alemania	1	2	9.00	14	44	334.00	8.00
	Austria	2	5	35.00				20.00
	Estados Unidos	5	14	54.00				56.00
	Inglaterra	6	23	236.00				92.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Trampas para ratas y ratoneras hechas principalmente de madera	Alemania	8	636	$ 104.00	11	746	$ 136.00	Q 63.60
	Bélgica	1	56	8.00				5.60
	Estados Unidos	2	54.	24.00				5.40
Peines de madera de todas clases	Alemania	7	627	392.00	25	1,679	936.00	156.75
	Bélgica	7	214	171.00				53.50
	Japón	11	838	373.00				209.50
Piezas curvas de corcho, para aislar cañería y aparatos refrigeradores	España	11	530	108.00	11	530	108.00	53.00
Salvavidas de corcho	Estados Unidos	7	209	84.00	7	209	84.00	20.90
Tapones de corcho con o sin cabeza de madera, celnloide n otras materias ordioarias	Alemania	17	452	442.00	75	1,927	1,602.00	158.20
	Canadá	1	4	6.00				1.40
	Estados Unidos	4	47	56.00				16.45
	España	40	1,009	832.00				353.15
	Francia	1	7	7.00				2.45
	Holanda	5	162	107.00				56.70
	Ioglaterra	2	7	11.00				2.45
	Italia.	1	13	12.00				4.55
	Portugal	5	226	129.00				79.10
Pasta o fibra de madera eo planchas o lámioas, propias para construcciones	Estadós Unidos	17	1,800	141.00	17	1,800	141.00	36.00
Banles, valijas y maletas de fibra vulcano (fibra) con o sin forros, con o sin refuerzos, o partes de metal	Alemania	22	2,193	656.00	58	3,368	1,154.00	877.20
	Estados Unidos	28	716	270.00				286.40
	Francia	2	34	118.00				13.60
	Ioglaterra	6	425	110.00				170.00
Canastas, cestas y bolsas de bambú, bejuco. esparto, jnnco, jonqnillo, mimbre, palma y paja, sin niogún adorno ni forros	Alemania	1	5	5.00	4	74	20.00	2.00
	Chioa	2	59	7.00				23.60
	Francia	1	10	8.00				4.00
Canastos, cestas y bolsas de bambú, bejuco, esparto jnnco, junquillo, mimbre, palma y paja, con adornos o forros no denominados, y los que tengan avios	Alemania	3	49	32.00	3	49	32.00	36.75
Papel para periódicos, blanco, sin cola ni lustre, en hojas o bobinas.	Alemania	3,880	407,556	11,282.00	10,562	825,276	26,588.00	4,075.56
	Dinamarca	115	7,135	205.00				71.35
	Estados Unidos	3,562	172.009	5,861.00				1,720.09
	Holanda	57	2,680	76.00				26.80
	Ioglaterra	4	1,280	60.00				12.80
	Noruega	56	4,322	156.00				43.22
	Snecia	2,888	230,294	8,948.00				2,302.94

Papel para periódicos, de color, sin cola ni lustre en bojas o bobinas	Alemania	82	12,296	985.00	86	12,867	1,055.00	245.92
	Dinamarca	4	571	70.00				11.42
Papel que contenga más de 30% de pasta química de madera, propia para libros u otros impresos	Alemania	52	10,356	750.00	306	77,904	9,689.00	517.80
	Bélgica	156	31,815	4,127.00				1,590.75
	Dinamarca	10	292	24.00				14.60
	Estados Unidos	46	10,586	1,325.00				529.30
	Holanda	7	1,490	108.00				74.50
	Inglatera	35	23,365	3,355.00				1,168.25
Papeles recubiertos por una o ambas caras con una capa de albayalde, sulfato de barita, kaolín, talco, etc., propios para obras tipográficas o litográficas (papel couché)	Alemania	40	8,037	575.00	292	48,804	4,720.00	401.85
	Estados Unidos	241	38,295	3,881.00				1,914.75
	Holanda	7	1,253	186.00				62.65
	Inglaterra	4	1,219	78.00				60.95
Papel blanco o de color, propio para cubiertas de libros, revistas, etc	Alemania	8	1,144	173.00	160	14,804	1,152.00	57.20
	Estados Unidos	149	13,136	910.00				656.80
	Inglaterra	3	580	69.00				29.00
Papel fabricado de 70% o más de pasta mecánica de madera, encolado o satinado (incluyendo el llamado Railroad Manila similares)	Alemania	154	25,678	2,294.00	162	26,846	2,418.00	770.34
	Italia	8	1,168	124.00				35.04
Papel fabricado de 70% o más de pasta mecánica de madera, encolado o satinado, en hojas cortadas ad hoc para la fabricación de sobres	Alemania	18	2,766	188.00	64	8,233	719.00	82.98
	Bélgica	2	374	39.00				11.22
	Estados Unidos	22	1,199	131.06				35.97
	Holanda	15	2,554	304.00				76.62
	Suecia	7	1,340	57.00				40.20
Papel que contenga más de 30% de pasta química de madera, en hojas cortadas ad hoc para la fabricación de sobres	Alemania	3	350	47.00	47	7,864	1,156.00	17.40
	Bélgica	7	1,298	179.00				64.90
	Estados Unidos	4	210	100.00				42.00
	Holanda	19	3,010	330.00				150.50
	Suecia	14	2,996	500.00				149.80
Papel de escribir, hecho de 70% o más de pasta mecánica de madera, encolado o satinado, en hojas que midan 43 cms. o más en el menor de sus lados, sin rayar y sin impresiones	Alemania	120	20,254	1,311.00	177	29,429	1,861.00	607.62
	Bélgica	9	1,338	110.00				40.14
	Suecia	48	7,837	440.00				235.11
Papel de escribir, hecho de 70% o más de pasta mecánica de madera, encolado o satinado, en hojas que midan menos de 43 cms. en el menor de sus lados, sin rayar y sin impresiones	Bélgica	10	1,453	71.00	10	1,453	71.00	72.65
Papel de escribir que contenga más de 30% de pasta química de madera, de algodón o de otras fibras o pajas, en hojas que midan 43 cms. o más en el menor de sus lados, sin rayar y sin impresiones	Alemania	301	44,810	3,873.00	998	152,789	15,032.00	2,240.50
	Bélgica	71	11,678	813.00				583.90
	Dinamarca	7	1,159	113.00				57.95
	Estados Unidos	350	52,524	6,619.00				2,626.20
	Holanda	53	7,946	696.00				397.30
	Noruega	31	5,205	480.00				260.25
	Suecia	185	29,467	2,438.00				1,473.35

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Papel de escribir que contenga más de 30% de pasta química de madera, de algodón o de otras fibras o pajas, en hojas que midan menos de 43 cms. en el menor de sus lados, sin rayar y sin impresiones...	Alemania	8	726	$ 101.00	38	2,362	$ 442.00	Q 72.60
	Estados Unidos..	27	1,377	311.00				137.70
	Inglaterra	3	259	30.00				25.90
Papel liviano para copias al carbón, pesando de 25 a 40 gramos por metro cuadrado	Alemanin	46	6,555	903.00	69	8,066	1,278.00	655.50
	Estados Unidos	17	813	292.00				81.30
	Holanda	6	698	83.00				69.80
Cajas de papel de escribir, con sus sobres respectivos, en blanco, rayado, orlado o no, pero sin otras impresiones	Alemania	18	1,351	647.00	27	1,641	795.00	405.30
	Estados Unidos	8	205	108.00				61.50
	Inglaterra	1	85	40.00				25.50
Papel y tarjetas para esquelas mortuorias orladas, con o sin sobres o adornos sin impresiones aun cuando vengan en cajas	Alemania	14	1,028	531.00	23	2,125	1,013.00	257.00
	España	9	1,097	482.00				274.25
Papel traslúcido o trasparente rayado o no, con o sin refuerzos de tela propio para planos y diseños técnicos	Alemania	3	293	321.00	10	411	456.00	29.30
	Estados Unidos	7	118	135.00				11.80
Rollos de papel o cartulina, en blanco, propio para máquinas de oficina y registradoras	Alemania	3	82	11.00	42	2,550	376.00	8.20
	Estados Unidos	39	2,468	365.00				246.80
Papel de empaquetar, no denominado, de cualquier color, con o sin anuncios, en hojas o rollos	Alemania	23	2,122	179.00	765	19,180	2,759.00	106.10
	Estados Unidos	723	14,602	2,125.00				730.10
	Francia	1	118	77.00				5.90
	Holanda	18	2,338	378.00				116.90
Papel Kraft, de cualquier color, y papel manila en hojas o rollos, con o sin anuncios	Alemania	331	14,920	794.00	1,197	39,033	2,893.00	447.60
	Bélgica	7	380	30.00				11.40
	Dinamarca	141	6,014	401.00				180.42
	Estados Unidos	705	15,833	1,573.00				474.99
	Holanda	2	650	56.00				19.50
	Suecia	11	1,236	39.00				37.08
Papel grueso de envolver, reforzado con tela o impermeabilizado por una de sus caras en hojas o rollos	Estados Unidos	13	955	192.00	13	955	192.00	28.65
Papel impermeable no denominado, incluyendo el papel para timpano de prensas, en hojas o rollos con o sin anuncios	Alemania	1	20	7.00	29	2,632	518.00	1.00
	Dinamarca	12	1,173	150.00				58.65
	Estados Unidos	16	1,439	361.00				71.95

Papeles parafinados, encerados o aceitados, con o sin anuncios, en hojas o rollos	Alemania	28	3,588	524.00	106	10,201	1,829.00	179.40
	Estados Unidos	61	5,865	1,196.00				293.25
	España	2	155	44.00				7.75
	Honduras	1	61	14.00				3.05
	Holanda	14	532	51.00				26.60
Papel impermeable no denominado, incluyendo el papel para tímpano de prensas, en hojas o rollos con o sin anuncios	Alemania	1	34	4.00	4	284	174.00	1.70
	Estados Unidos	3	250	170.00				12.50
Papel pergamino vegetal, para imitación pergamino y papel "Pergamina" (papeles tratados superficialmente con ácido sulfúrico)	Alemania	20	3,152	281.00	43	6,028	1,621.00	157.60
	Bélgica	2	317	37.00				15.85
	Estados Unidos	11	528	119.00				26.40
	Holanda	4	789	74.00				39.45
	Inglaterra	6	1,242	1,110.00				62.10
Celulosa transparente en hojas o rollos para envolver dulces, etc	Alemania	6	609	529.00	54	5,363	5,022.00	60.90
	Dinamarca	1	95	101.00				9.50
	Estados Unidos	42	4,409	4,175.00				440.90
	Italia	5	250	217.00				25.00
Papel secante, no denominado, con o sin impresiones	Alemania	12	1,197	200.00	41	2,688	508.00	71.82
	Canadá	1	20	6.00				1.20
	Estados Unidos	26	1,417	287.00				85.02
	Francia	1	2	4.00				0.12
	Holanda	1	52	11.00				3.12
Papel secante, esmaltado de una cara, con o sin impresiones	Alemania	8	829	133.00	14	1,608	281.00	49.74
	Estados Unidos	1	29	8.00				1.74
	Holanda	5	750	140.00				45.00
Papel de filtro, y discos y hojas plegadas de papel de filtro	Alemania	14	162	104.00	16	376	224.00	24.30
	Estados Unidos	2	214	120.00				32.10
Papel para retrete, en hojas o rollos	Alemania	2	48	13.00	694	18,226	2,879.00	2.40
	Estados Unidos	691	18,108	2,855.00				905.40
	Inglaterra	1	70	11.00				3.50
Papel absorbente para toallas, en pliegos, rollos o cajas	Alemania	1	33	20.00	148	3,963	701.00	13.20
	Estados Unidos	147	3,930	681.00				196.50
Papel de china o seda, blanco o de color, con o sin impresiones, incluyendo el papel para flores y gallardetes	Alemania	119	13,472	2,202.00	131	14,672	2,386.00	1,347.20
	Dinamarca	8	797	114.00				79.70
	Holanda	3	396	66.00				39.60
	Italia	1	7	4.00				0.70
Papel para copiar en prensa, sin impresos (Papel japonés)	Estados Unidos	3	17	43.00	3	17	43.00	8.50
Papel para estarcidos	Alemania	3	29	42.00	4	38	58.00	29.00
	Estados Unidos	1	9	16.00				9.00
Papel crespón, blanco, de color o impreso incluyendo en forma de tiras, caladas, picadas o no	Alemania	15	820	238.00	15	820	238.00	246.00
Papel imitando algodón absorbente, esterilizado o no	Estados Unidos	26	256	53.00	26	256	53.00	25.60

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Papel para cigarrillos, blanco o de color, con o sin impresos, en pliegos o cuadernillos	Estados Unidos	20	1,005	$ 220.00	30	2,441	$ 1,120.00	Q 120.60
	Francia	10	1,436	900.00				172.32
Papel para cigarrillos, blanco o de color, con o sin impresos, en rollos o bobinas	Francia	112	10,922	9,666.00	112	10,922	9,666.00	2,184.40
Papel carbón, de toda clase o uso, en pliegos o cajas	Alemania	14	639	710.00	57	1,406	1,750.00	191.70
	Canadá	5	21	36.00				6.30
	Estados Unidos	37	686	940.00				205.80
	Francia	1	60	64.00				18.00
Papel, cartulina y cartón sensibilizados, para fotografía, en hojas, pliegos o tarjetas	Alemania	17	393	504.00	67	2,817	4,019.00	157.20
	Bélgica	9	582	684.00				232.80
	Estados Unidos	36	1,729	2,698.00				691.60
	Francia	3	1	5.00				0.40
	Inglaterra	2	112	128.00				44.80
Papeles sensibilizados, por medio del ferruprusiato u otras sales, propios para copiar planos, diseños o documentos	Alemania	6	90	27.00	18	297	240.00	22.50
	Estados Unidos	11	142	184.00				35.50
	Inglaterra	1	65	29.00				32 50
Papel engomado, con o sin leyendas comerciales o anuncios impresos, en cintas o rollos	Alemnia	2	114	36.00	41	1,240	848.00	11.40
	Estados Unidos	37	1,107	794.00				110.70
	Inglaterra	2	19	18.00				1.90
Papel engomado, en hojas, sin impresiones	Alemania	1	199	69.00	1	199	69.00	29 85
Papel de lija no denominado, en pliegos o rollos	Alemania	33	2,752	330.00	45	3,051	595.00	275.20
	Estados Unidos	12	299	265.00				29.90
Papel insecticida (matamoscas), de toda clase	Alemania	4	280	92.00	8	536	211.00	5.60
	Estados Unidos	4	256	119.00				5.12
Cartón gris común y cartón de paja, de color amarillo sucio	Alemania	53	11,823	381.00	475	41,577	1,516.00	118.23
	Bélgica	6	1,059	14.00				10.59
	Estados Unidos	373	17,724	738.00				177.24
	Holanda	43	10,971	383.00				109.71
Cartón acanalado, u ondulado, con o sin forro en una o ambas caras	Estados Unidos	208	5,765	467.00	20	5,765	467.00	115.30
Cartón y cartulina de pasta mecánica de madera	Alemania	43	6,996	361.00	72	10,325	735.00	209.88
	Estados Unidos	14	1,012	100.00				30.36
	Holanda	15	2,317	274.00				69.51
Cartón forrado en una o ambas caras	Alemania	30	6,320	343.00	46	8,799	552.00	189.60
	Estados Unidos	3	446	50.00				13.38
	Holanda	3	478	44.00				14.34
	Suecia	10	1,555	115.00				46.65

Cartón y cartulina de pasta química de madera, de color natural (Manila)	Alemania	17	3,164	321.00	70	9,575	1,203.00	158.25
	Estados Unidos	53	6,411	882.00				320.55
Cartón y cartulina de pasta química de madera, blanqueada o teñida	Alemania	23	3,157	673.00	38	4,888	999.00	315.70
	Estados Unidos	4	189	43.00				18 90
	Holanda	2	474	60.00				27.40
	Italia	9	1,068	223.00				106.80
Cartón y cartulina Bristol	Alemania	12	1,565	206.02	40	5,564	816.00	156.50
	Estados Unidos	22	3,424	498.00				342.40
	Holanda	6	575	112.00				57.50
Cartón preparado para hacer matrices de estereotipia	Alemania	4	10	13.00	4	10	13.00	5.50
Cartón y cartulina no denominados	Alemania	3	174	43.00	5	266	116.00	26.10
	Estados Unidos	2	92	73.00				13.80
Cartón embreado o impermeabilizado para techos y pisos	Estados Unidos	229	24,167	1,379.00	229	24,167	1,379.00	483.34
Cartón fieltro, propio para forro de paredes	Estados Unidos	5	430	31.00	5	430	31.00	8.60
Cartón piedra, cartón asbesto y otros similares	Alemania	1	40	68.00	6	860	93.00	0.80
	Estados Unidos	5	820	25.00				16.40
Cartón vulcanizado, cartón fibra, en tablas o planchas	Alemania	2	130	23.00	2	130	23.00	2.60
Papel tapiz, en hojas o rollos	Alemania	4	236	68.00	69	7,711	2,191.00	23.60
	Bélgica	18	2,498	474.00				249.80
	Estados Unidos	47	4,977	1,649.00				497.70
Papel pintado o esmaltado por una sola de sus caras blanco, de color o jaspeado, glasiado o mate, propio para rótulos, etiquetas y forros de cajas y libros	Alemania	17	2,277	471.00	20	2,628	643.00	227.70
	Holanda	3	351	172.00				35.10
Papel dorado, plateado o esmaltado, de colores metálicos, por una sola de sus caras	Alemania	7	304	437.00	7	304	437.00	45.60
Papeles translúcidos, propios para pegar sobre ventanas y vidrieras	Alemania	3	85	84.00	6	144	116.00	17.00
	Bélgica	3	59	32.00				11.80
Cintas o rollos de papel o cartulina, con impresos, para cajas y máquinas registradoras	Alemania	4	82	15.00	10	434	383.00	12.30
	Estados Unidos	6	352	368.00				52.80
Formularios impresos especiales para usarse en cajas y máquinas registradoras	Estados Unidos	38	1,636	1,407.00	38	1,636	1,497.00	245.40
Discos, rollos, cintas o fichas de papel o cartulina, impresas o litografiados especialmente para relojes controladores o registradores	Estados Unidos	3	14	30.00	3	14	30.00	2.10
Artículos no denominados, impresos por procedimientos no establecidos en la República	Estados Unidos	1	17	495.00	1	17	495.00	8.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Cuadernos en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso a que se destinan	Estados Unidos	4	33	$ 28.00	4	33	$ 28.00	Q 19.80
Cuadernos y hojas sueltas, con muestras de dibujo y de escritura, para usos escolares	Alemania	25	3,126	1,839.00	34	14	1,924.00	468.90
	Bélgica	1	62	18.00				9.30
	Estados Unidos	8	73	67.00				10.95
Cuadernos en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso a que se destinan	Alemania	2	149	0.00	3	265	1,741.00	89.48
	Estados Unidos	1	116	1,741.00				116.00
Esqueletos o formularios, sueltos o en blocks, para letras de cambio, giros, cheques, facturas, envíos, planillas en general, todo impreso para llenarse con manuscrito	Alemania	15	153	188.00	223	5,151	3,827.00	153.00
	Canadá	12	130	146.00				130.00
	Estados Unidos	175	4,324	2,666.00				4,324.00
	Francia	1	4	2.00				4.00
	Italia	5	20	15.00				20.00
	Inglaterra	12	505	769.00				505.00
	México	1	5	25.00				5.00
	Suiza	2	10	16.00				10.00
Indices alfabéticos, en blanco	Alemania	0	14	4.00	0	14	4.00	8.40
Libros en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso a que se destinan, con pasta no denominada	Alemania	56	5,308	2,357.00	117	6,876	3,315.00	3,184.80
	Bélgica	1	188	124.00				112.80
	Canadá	1	4	4.00				2.40
	Estados Unidos	41	1,006	581.00				603.60
	Francia	6	51	42.00				30.60
	Holanda	3	45	93.00				27.00
	Inglaterra	7	42	62.00				25.20
	Italia	2	232	52.00				139.20
Libros en blanco rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso a que se destinan, con pasta de terciopelo, felpa, concha nácar, marfil, carey, gutapercha, madera o metal	Alemania	2	18	19.00	4	50	106.00	18.00
	Estados Unidos	2	32	87.00				32.00
Libros copiadores para cartas, con o sin índices y numeración	Alemania	2	131	51.00	9	656	297.00	78.60
	Inglaterra	1	29	22.00				17.30
	Japón	6	496	224.00				297.60
Papel de toda clase, suelto o en blocks, rayado en cualquier forma, pero sin texto impreso	Alemania	7	362	126.00	19	638	244.00	144.80
	Estados Unidos	12	276	118.00				110.40

	Alemania	7	201	200.00				186.00
	Bélgica	1	15	2.00				15.00
Papel y sobres para cartas, con membrete u otros impresos, ya sea que vengan juntos o separados..	Costa Rica	1	1	1.00				1.00
	Canadá	3	24	25.00	80	1,453	769.00	24.00
	Estados Unidos	60	1,158	470.00				1,158.00
	Inglaterra	5	43	65.00				43.00
	México	3	11	6.00				11.00
Papel, tarjetas sencillas y dobles y sobres con adornos impresos en relieve o de cualquier otra clase, pero sin texto impreso	Alemania	10	407	245.00	26	833	795.00	162.80
	España	16	426	550.00				170.40
Sobres para cartas y documentos impresos. .	Alemania	30	2,502	894.00	166	7,101	2,180.00	1,000.80
	Canadá	9	164	130.00				65.60
	España	2	13	17.00				5.20
	Estados Unidos	124	4,169	1,065.00				1,667.60
	Holanda	0	120	41.00				48.00
	Inglaterra	0	00	0.00				0.00
	Italia	1	133	33.00				53.20
Sobres en forma de bolsas, con o para cierres metálicos, sin goma, propios para retratos, impresos, muestras, etc., con o sin impresiones	Alemania	8	741	104.00	26	1,486	404.00	185.25
	Estados Unidos	11	261	131.00				70.25
	España	4	9	20.00				2.25
	Holanda	3	475	149.00				118.75
Tarjetas de visita de toda clase, en blanco	Alemania	7	360	279.00	7	360	279.00	90.00
Papel, tarjetas sencillas o dobles, con o sin sobres, con adornos e impresos en relieve o de cualquier otra clase, con texto impreso	Alemania	3	42	111.00	27	171	487 00	42.00
	Canadá	8	50	69.00				50.00
	Estados Unidos	7	49	169.00				49.00
	España	1	5	40.00				5.00
	Francia	4	6	44.00				6.00
	Inglaterra	1	2	5.00				2.00
	Suiza	3	17	49.00				17.00
Catálogos de todas clases	Alemania	9	112	23.00	52	941	362.00	Libre
	Canadá	2	6	18.00				Libre
	Estados Unidos	36	743	292.00				Libre
	Inglaterra	4	72	23.00				Libre
	Suiza	1	8	6.00				Libre
Libros y folletos impresos, no denominados	Alemania	46	1,400	928.00	217	5,980	4,865.00	Libre
	Bélgica	4	259	120.00				Libre
	España	3	223	300.00				Libre
	Estados Unidos	107	1,799	2,261.00				Libre
	Francia	25	1,173	524.00				Libre
	Italia	6	29	77.00				Libre
	Inglaterra	21	1,063	632.00				Libre
	Suiza	5	34	23.00				Libre
Libros impresos, con pasta de terciopelo, felpa, concha nácar, marfil, carey, celuloide, madera o metales	Checoeslovaquia	24	69	204.00	25	71	208.00	69.00
	Estados Unidos	1	2	4.00				2.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Libros, folletos y almanaques, destinados exclusivamente a usos de propaganda comercial no denominada	Alemania	9	240	$ 73.00	490	15,513	$ 3,979.00	Q 7.20
	Argentina	4	36	6.00				1.08
	Bélgica	2	14	3.00				0.42
	Chile	18	1,662	202.00				49.86
	Canadá	3	28	57.00				0.84
	Estados Unidos	391	8,821	2,691.00				264.63
	España	0	31	3.00				0.93
	Francia	21	2,214	571.00				66.42
	Holanda	10	708	80.00				21.24
	Inglaterra	5	77	36.00				2.31
	Italia	13	1,191	9.00				35.73
	Suiza	2	21	12.00				0.63
	Panamá	12	470	236.00				13.86
Música impresa, en hojas, cuadernos y libros con pasta no denominada	Alemania	7	318	673.00	11	366	809.00	Libre
	Estados Unidos	4	48	136.00				Libre
Periódicos y revistas sueltos o empastados, no denominados	Alemania	3	19	3.00	1,060	10,573	1,293.67	Libre
	Costa Rica	1	2	1.00				Libre
	Estados Unidos	998	10,462	1,252.00				Libre
	Nicaragua	58	90	37.67				Libre
Albumes de toda clase, con pasta de cartón, percalina u otros géneros ordinarios	Alemania	6	284	169 00	21	580	367.00	142.00
	Colombia	1	69	40.00				3.45
	Estados Unidos	10	212	131.00				104.00
	Francia	1	6	6.00				3.00
	Inglaterra	2	8	6.00				4.00
	Suiza	1	1	15.00				0.50
Albumes de toda clase, con pasta de cuero o piel. o de imitación de cuero	Alemania	2	6	9.00	8	18	50.00	6.00
	Estados Unidos	5	11	35.00				11.00
	Suiza	1	1	6.00				1.00
Billetes de banco, nuevos, para las Instituciones Emisoras de la República	Inglaterra	20	2,506	7,983.00	20	2,506	7,983.00	Libre
Carteles y anuncios no denominados, impresos, grabados o litografiados	Alemania	79	4,380	508.00	424	15,041	4,903.00	274.00
	Estados Unidos	260	8,602	3,038.00				430.10
	España	10	117	81.00				5.85
	Francia	2	44	31.00				2.20
	Holanda	16	886	163.00				44.30
	Inglaterra	9	84	48.00				4.20
	Italia	4	37	14.00				1.85
	México	1	39	33.00				1.95
	Panamá	42	833	977.00				41.65
	Suiza	1	19	19.00				0.95

fiados, para propaganda de productos nacionales o de casas establecidas en la República	Estados Unidos	20	1,055	904.00	21	1,066	912.00	155.50
	Panamá	1	11	8.00				1.10
Calcomanías	Alemania	13	87	411.00	20	132	530.00	52.20
	Estados Unidos	3	3	26.00				1.80
	Francia	1	5	28.00				3.00
	Holanda	1	33	19.00				19.80
	México	0	00	0.00				0.00
	Suiza	2	4	46.00				2.40
Cuadros murales para usos científicos y de instrucción	Alemania	1	24	155.00	1	24	155.00	Libre
Fotografías con marcos no denominados	Alemania	2	20	16.00	24	249	366.00	12.00
	Bélgica	1	127	30.00				76.20
	Estados Unidos	21	102	320.00				60.60
Fotografías sin marco, montadas o no sobre cartón	Alemania	2	3	21.00	60	403.300	1,739.00	1.80
	Costa Rica	1	0.300	1.00				0.18
	Estados Unidos	52	359	1,598.00				215.40
	Francia	0	23	10.00				13.80
	Panamá	5	18	109.00				10.80
Litografías, tricomías, oleografías, grabados y cromos, no denominados, con o sin marcos	Alemania	37	274	592.00	133	931	1,784.00	164.40
	Bélgica	1	40	50.00				24.00
	Estados Unidos	20	295	323.00				177.00
	España	0	20	18.00				12.00
	Francia	10	74	105.00				44.40
	Holanda	1	37	4.00				22.20
	Italia	43	75	136.00				45.00
	Suiza	21	116	556.00				69.60
Mapas y cartas de ciencias naturales	Alemania	8	409	3,874.00	12	415	3,983.00	Libre
	España	1	3	5.00				Libre
	Estados Unidos	3	3	104.00				Libre
Naipes o barajas de toda clase	Alemania	1	8	9.00	7	31	58.00	8.00
	Estados Unidos	3	15	36.00				15.00
	Inglaterra	3	8	13.00				8.00
Tarjetas para menús, y tarjetas postales, con anuncios de propaganda comercial	Alemania	1	4	6.00	8	291	39.00	1.00
	Francia	2	22	6.00				5.50
	Holanda	1	38	6.00				9.50
	Inglaterra	1	4	2.00				1.00
	Italia	3	223	19.00				55.75
Tarjetas postales no denominadas, con o sin dibujos, estampas u otros adornos	Alemania	27	321	489.00	53	535	1,027.00	160.50
	Bélgica	2	90	131.00				45.00
	España	3	23	73.00				11.50
	Francia	7	66	136.00				33.00
	Italia	1	10	23.00				5.00
	Suiza	13	45	175.00				22.50
Tarjetas de visita, impresas, grabadas, litografiadas o en relieve	Estados Unidos	1	1	6.00	1	1	6.00	2.00
Tarjetas postales con vistas del país	Alemania	4	417	605.00	4	417	605.00	104.25

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor eo oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Timbres, sellos y estampillas, postales o fiscales, nacionales, sin usar	Estados Unidos	33	3,449	$ 3,365.00	80	11,720	$ 7,887.00	Libre
	Inglaterra	47	8,271	4,522.00				Libre
Etiquetas de papel, cartón o cartulina, en blanco, orladas o no, engomadas o no	Alemania	21	2,119	774.00	38	2,693	1,049.00	Q 529.75
	Estados Uoidos	17	574	275.00				143.50
Etiquetas de papel, cartón o cartulioa, coo membrete o texto impreso, litografiado o grabado, engomadas o no	Alemania	17	53	301.00	96	463	1,474.00	53.00
	Caoadá	7	36	117.00				36.00
	Estados Uoidos	32	166	774.00				166.00
	España	17	58	67.00				58.00
	Francia	3	11	36.00				11.00
	Holaoda	1	21	13.00				21.00
	Ioglaterra	11	99	107.00				99.00
	Italia	1	7	20.00				7.90
	México	7	12	39.00				12.00
Tiras de papel impresas o litografiadas, para envoltorios de cigarrillos, jabones y otros artículos de perfumería, especialidades farmacéuticas, etc.	Estados Uoidos	0	11	28 00	0	11	28.00	11.00
Abanicos rígidos de cartón o cartulioa, con o sin impresiooes o anuncios	España	1	81	20.00	1	81	20.00	4.05
Almanaques o calendarios perpetuos o exfoliadores, con o sin leyeodas de propaganda, montados o sin mootar, y los respaldos de cartón y cartulina para los mismos	Alemania	34	2,249	1,074.00	147	6,619	3,324.00	224.90
	Caoadá	14	1,093	345.00				109.30
	Estados Unidos	79	2,578	1,620.00				257.80
	España	8	197	150.00				19.70
	Francia	5	451	100.00				45.10
	Ioglaterra	4	25	24.00				2.50
	Japón	3	26	11.00				2.60
Artefactos oo denomioados, hechos priocipalmente de papel	Alemania	11	116	229.00	101	683	1,963.00	69.60
	Estados Unidos	85	536	1,707.00				321.60
	Francia	4	23	23.00				13.80
	Inglaterra	1	8	4.00				4 80
Sombreros y gorras de papel prensado, no denominados con forros o no	Alemania	1	10	34.00	10	135	446.00	10.00
	Caoadá	3	16	150.00				16.00
	Estados Unidos	5	47	124.00				59 00
	Japón	1	62	138.00				62.00
Hormas de papel para sombreros y gorras	Alemania	2	15	58.00	8	123	424.00	15.00
	Estados Unidos	3	9	52.00				9.00
	Japón	3	99	314.00				99.00

Artefactos no denominados, hechos principalmente de cartón y cartulina	Alemania	1	50	10.00	6	85	45.00	7.50
	Estados Unidos	4	33	28.00				19.80
	Francia	1	2	7.00				1.20
Artículos de carnaval y cotillón hechos de papel, cartón o cartulina, tales como: máscaras, caretas, gurras, faroles, globos y otros similares	Alemania	1	14	10.00	11	88	82.00	8.40
	Estados Unidos	10	74	72.00				44.40
Cunfetis embasados por colores separadamente y serpentinas de papel	Alemania	8	438	34.00	8	438	34.00	131.40
Archivadores, clasificadores y carpetas especiales para archivos, de cartón o cartulina, con o sin impresiones o mecanismos metálicos	Alemania	16	1,337	335.00	48	2,104	715.00	334.25
	Estados Unidos	29	680	354.00				170.00
	Inglaterra	3	87	26.00				21.75
Cartapacios de cartón o cartulina, reforzados o no con tela o imitaciones de cuero, con o sin impresiones	Alemania	4	168	107.00	7	178	132.00	42.00
	Estados Unidos	2	6	13.00				1.50
	Francia	1	4	12.00				1.00
Guías alfabéticas y subdivisiones para archivadores y archivos, de papel, cartón o cartulina, con o sin partes o refuerzos de otras materias	Alemania	0	10	22.00	6	93	50.00	2.50
	Canadá	1	42	9 00				10.50
	Estados Unidos	1	30	10.00				7.50
	Francia	4	11	9.00				2.75
Bolsas y bolsitas de papel, propias para empaquetar mercancías, con o sin impresos	Alemania	67	10,810	1,381.00	1,277	44,478	6,251.00	1,622.20
	Estados Unidos	1,189	32,780	4,510.00				4,917.00
	Francia	3	16	10.00				2.40
	Holanda	6	515	259.00				77.25
	Inglaterra	4	297	67.00				44.55
	Italia	8	60	24.00				9.00
Forros de papel para sacos de azúcar	Alemania	50	9,960	974.00	109	16,222	1,640.00	498.00
	Estados Unidos	52	5,093	534.00				154.65
	Suecia	7	1,169	132.00				52.45
Cajas y cajitas de cartón y cartulina, vacías armadas o sin armar, incluyendo las plegadizas, con o sin forros o impresiones no denominadas	Alemania	25	1,994	862.00	106	3,662	1,209.00	399.80
	Estados Unidos	47	684	186.00				136.80
	España	1	23	s/v.				9.20
	Francia	2	55	33.00				11.00
	Holanda	8	522	43.00				104.40
	Hungría	15	99	46.00				19.80
	Inglaterra	4	77	23.00				19.40
	Japón	4	208	16.00				41.60
Cajas y cajitas de cartón y cartulinas, vacías, armadas o sin armar, incluyendo las plegadizas litografiadas o impresas en dos o más colores, o con forros litografiados o impresos en dos o más colores	Alemania	27	1,371	1,282.00	78	1,972	1,652.00	548.40
	España	1	7	2.00				2.80
	Estados Unidos	38	486	234.00				194.40
	Inglaterra	10	66	125.00				26.40
	Japón	2	42	9.00				16.80

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Cajitas de fantasía y estuches de cartón y cartulina, vacíos, forrados exteriormente o interiormente con telas de seda pura o mezclada, de seda artificial, de terciopelo u otros géneros finos, con o sin flecos, cordones, chapas o adornos de metal ordinario, celuloide concha nácar o caracoles, con o sin figuras pintadas	Alemania	34	307	$ 692.00	44	402	$ 859.00	Q 307.00
	Estados Unidos	9	46	126.00				46.00
	Inglaterra	1	49	41.00				49.00
Cartones de toda clase, para montar fotografías	Alemania	9	104	84.00	9	104	84.00	20.80
Carrizos de papel encerado, para sorber líquidos	Estados Unidos	52	792	315.00	52	792	315.00	118.80
Flores de papel	Estados Unidos	1	4	6.00	1	4	6.00	4.00
Platos de cartón prensado o de papel macerado, ordinarios, sin dibujos impresos o litografiados	Alemania	7	249	57.00	22	757	180.00	37.35
	Estados Unidos	11	136	33.00				20.40
	Inglaterra	4	372	90.00				55.80
Platos de cartón, con dibujos impresos o litografiados	Estados Unidos	2	5	15.00	2	5	15.00	1.50
Asientos para vasos, con o sin impresiones	Alemania	3	802	98.00	3	802	98.00	40.10
Tapas de cartón, impresas o no, con o sin aros de metal	Estados Unidos	24	1.775	614.00	24	1,775	614.00	177.50
Servilletas y pañuelos de papel	Alemania	8	330	94.00	50	1,334	381.00	33.00
	Estados Unidos	41	914	272.00				91.40
	Japón	1	90	15.00				9.00
Vasos, copitas y envases sanitarios para helados y líquidos, de papel o cartón parafinado o impermeabilizado por otros procedimientos con o sin impresiones o anuncios	Estados Unidos	66	701	397.00	66	701	397.00	105.15
Bolsas fundas o envoltorios de cartón para botellas con o sin anuncios	España	0	38	23.00	0	38	23 00	1 90
Baúles, valijas y maletas de cartón, con o sin forros con o sin partes de metal	Alemania	7	761	177.00	10	874	220.00	304.40
	Estados Unidos	2	105	39.00				42.00
	Italia	1	8	4.00				3.20
Artefactos y artículos no denominados	Alemania	2	42	15.00	2	42	15.00	16.80
Figuras, macetas y floreros, con peso hasta 10 klgs. p. n.	Alemania	1	47	27.00	1	47	27.00	18.80
Estatuas, figuras y modelos de yeso o estuco	Alemania	0	00	0.00	5	419	254.00	0.00
	España	3	194	182.00				48.50
	Francia	2	225	72.00				56.25

escribir	Alemania	50	3,921	604.00	60	4,891	755.00	Libre
	Estados Unidos	10	970	151.00				Libre
Tiza o creta. blanca o coloreada en trocitos para billar	Estados Unidos	5	341	138.00	5	341	138.00	136.40
Figuras, macetas, floreros y adornos para edificios, de cemento	España	70	18,392	1,137.00	70	18,392	1,137.00	210.52
Tubería de cemento	Francia	1	30	1.00	1	30	1.00	0.30
Loza en artefactos no denominados, en estado completamente manufacturado, sin partes ni adornos de metal	Alemania	33	1,676	479.00	45	2,244	622.00	167.60
	Estados Unidos	5	164	59.00				16.40
	Holanda	2	175	42.00				17.50
	Inglaterra	3	64	16.00				6.40
	Japón	2	165	26.00				16.50
Loza en artefactos no denominados, con partes o adornos de metal ordinario que no puedan separarse	Alemania	0	44	18.00	0	44	18.00	13.20
Loza en utensilios de cocina, y servicios de mesa y de uso doméstico	Alemania	414	51,785	5,560.00	568	75,727	10,340.00	3,107.10
	Bélgica	3	390	18.00				21.06
	Estados Unidos	16	1,326	323.00				72.53
	Francia	1	165	48.00				8.91
	Holanda	9	1,450	158.00				78.30
	Inglaterra	115	19,193	4,037.00				1,151.58
	Japón	10	1,418	196.00				85.08
Filtros hechos principalmente de loza	Alemania	23	1,687	828.00	49	2,258	893.00	Libre
	Estados Unidos	26	571	65.00				Libre
Artículos sanitarios de loza, tales como: inodoros. mingitorios, bidets, lavados fijos completos o incompletos, aunque vengan con sus respectivos accesorios	Alemania	1	144	36.00	630	24.467	5,581.00	4.32
	Bélgica	153	6,799	1,578 00				212.97
	Estados Unidos	383	13,335	2.393.00				400 05
	Holanda	67	2,897	1,226.00				86 91
	Inglaterra	26	1,292	348.00				38.76
Azulejos y baldosas de mayólica	Alemania	685	16,727	1,327.00	769	18,406	1,501.00	491.81
	España	84	1,679	174.00				50.37
Porcelana en artefactos o artículos no denominados, sin partes o adornos de metal	Alemania	25	616	465.00	31	748	553.00	153.00
	Estados Unidos	5	53	48.00				13.25
	Francia	0	16	29.00				4.00
	Japón	1	63	11.00				15.75
Porcelana en artículos no denominados, para laboratorios	Alemania	1	99	25.00	3	150	36.00	14.85
	China	1	41	2.00				5.53
	Estados Unidos	1	10	9.00				1.50
Porcelana en artefactos no denominados, con partes o adornos de metal ordinario que no puedan separarse	Estados Unidos	1	15	17.00	1	15	17.00	7.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Porcelana en ntensilios de cocina y servicios de mesa y de uso doméstico	Alemania	447	47,021	$ 8,642.00	882	60,073	$ 14,058.00	Q 7,053.15
	China	3	114	9.00				13.38
	Dinamarca	5	322	93.00				43.47
	Estados Unidos	57	7,705	1,754.00				1,155.75
	Francia	7	487	231.00				66.45
	Japón	363	4,424	3,329.00				5,163.00
Filtros hechos principalmente de porcelana	Alemania	2	94	67.00	2	94	67.00	Libre
Artículos sanitarios de porcelana, tales como: inodoros, mingitorios, bidets, lavabos fijos, etc., completos o incompletos aunque vengan con sus respectivos accesorios	Bélgica	30	1,343	569.00	61	2,333	872.00	40 29
	Estados Unidos	13	558	227.00				19.92
	Inglaterra	18	432	76.00				12.96
Botones de porcelana	Alemania	14	1,065	352.00	16	1,079	385.00	213.00
	Checoeslovaquia	2	14	33.00				2.80
Artefactos o artículos no denominados, de barro o terracota, en estado completamente manufacturado, sin partes ni adornos de metal	Alemania	8	493	109.00	10	583	125.00	49.30
	Estados Unidos	2	90	16.00				9.00
Filtros de barro	Alemania	2	275	260.00	12	433	286.00	Libre
	Estados Unidos	10	158	26.00				Libre
Tubería de barro, vitrificado o no	Alemania	1	110	20.00	1	110	20.00	2.20
Artículos no denominados, hechos principalmente de asbesto (amianto)	Alemania	2	122	79.00	3	196	147.00	12.20
	Estados Unidos	1	74	68.00				7.40
Empaque de asbesto (amianto) para maquinaria, y colchón para aislar cañería	Alemania	4	307	100.00	36	1,334	1,085.00	18.42
	Estados Unidos	26	891	907.00				53.46
	Inglaterra	6	136	78.00				8.16
Asbesto mezclado con materiales no denominados, en planchas, tablas o láminas, acanaladas o no	Estados Unidos	1	105	75.00	1	105	75.00	2.10
Ladrillos refractarios	Alemania	19	17,075	587.00	596	95,321	2,464.00	853.75
	Estados Unidos	577	78,246	1,877.00				3,912.30
Crisoles de tierra refractaria	Inglaterra	1	223	45.00	1	223	45.00	11.15
	Alemania	3	238	33.00	6	386	82.00	59.50

Vidrio y cristal planos, blandos o de color, lisos o estriados	Alemania	255	23,970	1,991.00	1,227	97,797	6,140.00	359.55
	Bélgica	920	62,924	3,129.00				943.86
	Estados Unidos.	34	9,660	938.00				130.56
	México	18	1,243	82.00				16.77
Vidrio plano, blanco o de color, esmerilado, con o sin dibujos, prensado, estampado o escarchado	Alemania	15	4,243	155.00	40	13,818	512.00	116.19
	Bélgica	25	9,575	357.00				287.25
Vidrio plano reforzado con malla metálica	Alemania	2	659	38.00	9	3,724	115.00	6.37
	Bélgica	7	3,065	81.00				18.44
Espejos sin marco ni montura, biselados o no	Alemania	2	19	10.00	5	51	36.00	4.75
	Estados Unidos	3	32	26.00				7.77
Espejos con marco de madera o de materiales no denominados, con o sin estampas o anuncios	Alemania	39	2,865	1,128.00	56	3,982	1,516.00	1,146 00
	Bélgica	1	77	49.00				30.80
	Estados Unidos	9	272	193.00				108.80
	Japón	7	768	146.00				307.20
Espejos con marco de cobre, o latón niquelados o metales blancos, con o sin anuncios	Alemania	4	272	164.00	5	274	170.00	272.00
	Estados Unidos	1	2	6.00				2.00
Artículos de vidrio para laboratorio	Alemania	16	694	242.00	30	1,093	773.00	104.10
	Estados Unidos	13	241	385.00				36.15
	Francia	1	158	146.00				23.70
Ampollas y frascos o tubitos homeopáticos, vacíos	Alemania	24	948	577.00	25	978	637.00	237.95
	Estados Unidos	1	30	60.00				7.50
Artículos no denominados de vidrio o cristal lisos y los prensados, tallados o labrados en su lado interior, así como los decorados con esmaltes, pinturas o pastas, siempre que no tengan adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal	Alemania	533	12,810	2,718.00	1,556	39,255	5,851.00	1,172.12
	Bélgica	6	613	59.00				55.18
	Checoeslovaquia	2	25	14 00				2.50
	Estados Unidos	1,012	25,724	3.029.00				2,333.43
	Francia	2	47	7.00				4.70
	Inglaterra	1	36	24.00				3.24
Artículos no denominados de vidrio o cristal, lisos, prensados, tallados o labrados, y los decorados con esmaltes, pinturas o pastas, cuando tengan adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal ordinario	Alemania	16	842	662.00	33	1,466	896.00	210.50
	Estados Unidos	14	530	153.00				132.50
	Francia	3	94	81.00				23.50
Artículos no denominados, de vidrio o cristal, lisos, con adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal plateado o dorado	Alemania	1	23	14.00	1	23	14.00	23.00
Copas graduadas o no, probetas, embudos y pistelas, de vidrio o cristal, y copas para ojos	Alemania	4	119	65.00	8	349	196.00	17.87
	Estados Unidos	2	90	61.00				13.50
	Francia	2	140	70.00				21.00
Artículos no denominados de vidrio o cristal, prensados, grabados o tallados en realce, sin adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal	Alemania	158	11,754	3.781.00	573	21,377	5,755.00	1,527.45
	Estados Unidos	410	9,405	1,525.00				1,274.59
	Francia	3	191	428 00				25.79
	Italia	1	20	19.00				2.70
	Inglaterra	1	7	2.00				1.05

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Artículos no denominados de vidrio o cristal, prensados, grabados o tallados en realce, con adornos, incrustaciones o partes inseparables de metal ordinario	Alemania	6	252	$ 265.00	13	306	$ 359.00	Q 126.00
	Checoeslovaquia	3	10	49.00				5.00
	Estados Unidos	4	17	45.00				8.50
	Francia	0	27	0.00				13.50
Botellas, medias, cuartas y octavos de botellas, comunes, de vidrio, vacías para tapón de corcho o de corona de hojalata y corcho, usadas comúnmente para cervezas, aguas gaseosas y vinos	Alemania	3	391	31.00	1,004	39,379	1,436.00	3.52
	Estados Unidos	1,001	38,988	1,405.00				360.48
Botellas, frascos u otros envases de vidrio, no denominados, vacíos, con o sin sus correspondientes tapas y tapones no especificados, incluyendo los con cierres herméticos de resorte	Alemania	61	5,672	1,149.00	1,097	35,029	3,850.00	127.85
	Estados Unidos	1,025	28,739	2,633.00				688.46
	España	11	618	68.00				16.51
Botellas, frascos u otros envases de vidrio, o materias plásticas sintéticas	Alemania	23	1,701	366.00	249	6,059	1,000.00	77.14
	Estados Unidos	226	4,358	634.00				196.24
Frascos cuentagotas de vidrio, de toda clase	Alemania	4	125	37.00	6	149	54.00	22.30
	Estados Unidos	2	24	17.00				4.80
Frascos de vidrio, forrados con materiales no denominados, con o sin partes de metal ordinario	Francia	2	27	22.00	2	27	22.00	13.50
Botes y frascos de vidrio ordinario, para envasar o conservar productos alimenticios	Alemania	6	534	80.00	151	3,817	396 00	14.75
	Estados Unidos	145	3,283	316.00				90.36
Biberones de vidrio completos con sus pezones de caucho	Estados Unidos	5	320	118.00	5	320	118.00	48.00
Biberones de vidrio, sin sus pezones de caucho	Alemania	1	86	21 00	43	1,017	156.00	4.30
	Estados Unidos	42	931	135.00				46.55
Botellas, frascos y vasijas de vidrio, propias para conservar su contenido a una temperatura invariable, tales como la clase denominada "Thermos"; tengan o no forros o adornos de toda clase, exceptuando los de metales preciosos, con o sin sus correspondientes estuches	Alemania	40	3,622	962.00	54	4,202	1,303.00	905.50
	Estados Unidos	11	331	239 00				82.75
	Inglaterra	1	97	77.00				24.25
	Japón	2	152	25.00				38.00
Tubos de vidrio para niveles de caldera, viniendo solos, como repuesto	Estados Unidos	1	4	5.00	5	97	41.00	0.20
	Inglaterra	4	93	36.00				4.65

Figuras y floreros de vidrio, o cuyo elemento principal de valor consista en vidrio	Alemania	15	1,265	292.00	19	1,328	304.00	315.25
	Estados Unidos	4	63	12.00				15.75
Botones de vidrio, con o sin partes de metal	Alemania	9	283	1,633.00	23	416	1,935.00	36.36
	Checoeslovaquia	13	121	289.00				24.20
	Estados Unidos	1	12	13.00				2.40
Lámparas de toda clase, de vidrio, o cuyo elemento principal de valor consista en vidrio	Alemania	4	334	155.00	28	919	336.00	116.90
	Bélgica	1	53	10.00				17.50
	Estados Unidos	23	532	171.00				186.20
Tubos de vidrio para lámparas	Alemania	29	1,341	138.00	116	2,831	528.00	43.31
	Bélgica	1	53	7.00				4.77
	Estados Unidos	86	1,437	383.00				131 55
Pantallas de vidrio, con o sin partes o adornos de metal	Alemania	10	875	180.00	23	1,384	297.00	306.25
	Cuba	1	87	35.00				27.40
	Estados Unidos	12	422	82.00				134.40
Abalorios de vidrio, mostacillas, o cuentas de vidrio y otros adornos de sólo vidrio, no denominados	Alemania	56	1,117	905.00	132	3,154	2,945.00	446.80
	Checoeslovaquia	60	631	1,299.00				252.40
	Japón	16	1,406	741.00				562.40
Adornos de vidrio hueco (soplado) con o sin argollas de metal ordinario	Alemania	3	314	158.00	3	314	158.00	128.80
Ojos artificiales de vidrio, de toda clase	Alemania	1	0.29	20.00	2	1.29	24.00	0.04
	Estados Unidos	1	1	4.00				2.00
Prendería de vidrio no especificada	Alemania	22	90	295.00	120	817	2,186.00	135.00
	Checoeslovaquia	37	250	808.00				375.00
	Estados Unidos	11	55	85.00				82.50
	Francia	4	30	60.00				45.00
	Inglaterra	3	19	41.00				28.50
	Japón	43	373	897.00				559.50
Hierro o acero en láminas, barras, flejes y cuadrillas, no denominadas, hierro y acero en platinas para llantas	Alemania	1,010	54,398	1,160.00	4,726	289,831	8,031.00	543 98
	Bélgica	2,946	167,221	2,960.00				1,672.21
	Estados Unidos	580	54,124	3,519.00				541.24
	Holanda	107	9,801	191.00				98.01
	Inglaterra	83	4,287	201.00				42.87
Hierro en lámina lisa, galvanizada o estañada	Alemania	413	31,784	793.00	2,794	198,164	8,461.00	635.68
	Bélgica	1,238	81,523	3,447.00				1,630.46
	Estados Unidos	212	16,144	1,153.00				322.88
	Holanda	60	4,195	171.00				83 90
	Inglaterra	871	64,518	2,896.00				1,290.76
Lámina de hierro, perforada en la mayor parte de su superficie, galvanizada, estañada o no	Alemania	2	90	40.00	18	8,688	2,100.00	7.20
	Bélgica	3	620	58.00				49.60
	Estados Unidos	13	7,978	2,002.00				638.24
Alambre de hierro o acero, desnudo, de cualquier acabado, hasta el calibre de 18 B & S. ó 19 Birmingham	Alemania	716	28,630	1,116.00	1,806	82,419	3,370.00	858.90
	Bélgica	239	8,965	427.00				268.95
	Estados Unidos	711	32,200	1,669.00				965.70
	Holanda	140	12,624	158.00				378.72

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Alambre de hierro o acero, desnudo, de cualquier acahndo, del calibre 19 B. & S. 6 20 Birmingham en adelante. incluyendo el aplanado en cintas nngostas	Alemania	22	1,571	$ 198.00	46	2,841	$ 254.00	Q 78.55
	Bélgica	0	72	6.00				3.60
	Estados Unidos	11	602	11.00				30.10
	Inglaterra	13	596	39.00				29.80
Alambre de hierro y acero, forrado de fibras vegetales no denominadas, de caucho o de papel	Estados Unidos	3	142	15.00	3	142	15.00	21.30
Cables o cuerdas de hierro o acero, con o sin alma de cáñamo, henequén u otras fibras vegetales no denominadas	Alemania	9	635	203.00	64	8,568	2,327.00	19.05
	Bélgica	23	539	92.00				16.17
	Estados Unidos	32	7,394	2,032.00				221 82
Cintas y cinchos de hierro o acero, de toda clase, y cierres para los cinchos de enfadar	Alemania	5	114	8.00	27	1,704	252.00	3.42
	Estados Unidos	22	1,590	244.00				47.70
Hierro o acero en formas no denominadas, para construcciones	Alemania	1,471	155,201	2,912.00	5,385	369,496	8,125.00	1,552.01
	Bélgica	2,397	118,050	1,599.00				1,180.50
	Estados Unidos	432	38,415	2,474.00				384.15
	Holanda	1,073	57,532	1,131.00				575.32
	Inglaterra	12	298	9.00				2.98
Varillas de hierro, redondas, de 5 a 30 milimetros de diámetro y varillas de espiral, o acanaladas o anuladas	Bélgica	3,552	162,890	2,327.00	3,552	162,890	2,327.00	1,628.90
Hierro perfilado en forma de "U", "T", "I", "L"...	Alemania	155	8,970	142.00	1,161	64,870	1,146.00	89.70
	Bélgica	914	49,029	746.00				490.29
	Estados Unidos	67	5,576	219.00				55.76
	Inglaterra	25	1,295	39.00				12.95
Hierro en forma de metal desplegado (metal deployé), Hi-rib, rib-bar, y otras formas semejantes, para construcciones	Estados Unidos	50	3,168	467.00	122	5,380	674.00	31.68
	Inglaterra	72	2,212	207.00				22.12
Lámina acanalada, de hierro galvanizado, o estañado, para techos y paredes	Alemania	2,968	256,350	8,942.00	13,745	1.205,691	46,330.00	5,127.00
	Bélgica	7,036	643,662	24.478.00				12,873.24
	Estados Unidos	757	57,814	3,393.00				1,156.28
	Holanda	320	27,244	976.00				544.88
	Inglaterra	2,664	220,621	8,541.00				4,412.42
Lámina de hierro o acero, galvanizada, estañada o no, labrada o estampada en forma de ladrillo, teja, piedra, bocel o con adornos en relieve, para paredes, cielos y techos	Alemania	2	135	32.00	30	2,864	895.00	16.20
	Estados Unidos	28	4,729	863.00				236.45

Armazones para edificios, de hierro o acero	Estados Unidos	18	698	140.00	18	698	140.00	6.98
Armazones para puentes, de hierro o acero, incluyendo los cables y andariveles de puentes colgantes	Alemania	68	42,410	2,776.00	68	42,410	2,776.00	Libre
Torres, postes, columnas y pilares de hierro o acero, armados o en piezas	Alemania	1	55	4.00	212	40,114	2,554.00	2.75
	Bélgica	80	6,359	500.00				63.59
	Estados Unidos	44	23,278	1,374.00				232.78
	Inglaterra	87	10,422	676.00				104.22
Tubos y canales de lámina de hierro, galvanizado, estañado o no	Alemania	362	21,064	2,103.00	393	24,464	2,439.00	1,263.84
	Estados Unidos	19	1,589	230.00				95.34
	Inglaterra	12	1,811	106.00				108.66
Cumbreras, cornizas, capiteles, caballetes, dados, cubos, y otras formas arquitectónicas, de hierro o acero, galvanizados o no	Bélgica	30	1,220	55.00	58	2,721	144.00	73.20
	Estados Unidos	3	191	20.00				11.46
	Inglaterra	25	1,310	69.00				78.60
Puertas y ventanas de hierro o acero, y marcos para las mismas, vengan o no provistas de sus herrajes correspondientes	Alemania	2	172	20.00	12	592	135.00	8.60
	Estados Unidos	10	420	115.00				21.00
Armazones para el montaje de puertas corredizas (rodajas y rieles)	Alemania	2	82	9.00	21	495	94.00	4.10
	Estados Unidos	19	413	85.00				20.65
Cortinas de hierro o acero ondulado, para edificios, con sus accesorios correspondientes	Alemania	4	517	107.00	6	1,123	241.00	51.70
	Bélgica	1	234	54.00				23.40
	Francia	1	372	80.00				37.20
Verjas, rejas, balcones y balaustradas de hierro	Alemania	3	124	21.00	3	124	21.00	12.40
Artefactos no denominados de hierro o acero, en estado semimanufacturado	Estados Unidos	5	102	10.00	5	102	10.00	10.20
Artefactos no denominados de hierro o acero, de cualquier acabado, con o sin partes de otros metales ordinarios, etc., etc	Alemania	53	2,999	1,418.00	110	4,745	2,275.00	899.70
	Canadá	2	12	35.00				3.60
	Estados Unidos	55	1,734	822.00				520.20
Artefactos no denominados de hojalata, con o sin partes de otros metales ordinarios, siempre que la hojalata predomine	Alemania	8	230	134.00	35	635	516.00	92.00
	España	2	12	5.00				4.80
	Estados Unidos	20	334	321.00				133.60
	Francia	5	59	56.00				23.60
Artefactos no denominados, de tela de alambre de hierro o acero	Alemania	2	141	40.00	2	141	40.00	56.40
Artefactos no denominados, hechos de alambre de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemania	2	25	11.00	4	47	69.00	10.00
	Estados Unidos	2	22	58.00				8.80
Muebles no denominados, de hierro o acero, sin adornos de otro metal	Alemania	7	789	172.00	31	1,976	848.00	118.35
	Canadá	1	7	39.00				1.75
	Estados Unidos	22	1,166	628.00				174.90
	Inglaterra	1	14	9.00				2.10

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Muebles no denominados, de hierro o acerro, niquelados o con adornos de otros metales	Alemania	1	31	$ 20.00	4	451	$ 676.00	Q 7.75
	Estados Unidos	2	340	565.00				85.00
	Suecia	1	80	91.00				20.00
Muebles de oficina, de hierro o acero	Estados Unidos	11	1,244	242.00	12	1,302	285.00	186.60
	España	1	58	43.00				8.70
Camas, catres y cunas de hierro o acero, sin adornos de otros metales	Alemania	1	296	80.00	8	765	229.00	148.00
	Estados Unidos	7	469	149.00				234.50
Camas y catres plegadizos, de hierro o acero, con colchón inseparable	Estados Unidos	1	52	21.00	1	52	21.00	15.60
Neveras (Refrigeradores) de hierro, de cualquier acabado	Estados Unidos	19	1,181	258.00	24	1,272	323.00	118.10
	Inglaterra	5	91	65.00				9.10
Colchón de tela de alambre de acero para camas de cualquier clase, vengan o no con sus correspondientes camas	Bélgica	1	146	50.00	7	313	103.00	43.80
	Canadá	1	6	16.00				1.80
	Estados Unidos	4	140	32.00				42.00
	Honduras	1	21	5.00				6.30
Colchones de resortes de alambre de acero, para toda clase de muebles	Estados Unidos	3	129	56.00	3	197	80.00	64.50
	Inglaterra	0	68	24.00				34.00
Estantes, soportes y esquineras de hierro o acero, o cuyo elemento principal de valor consista en hierro o acero, pero sin adornos de otros metales	Alemania	0	43	16.00	2	139	36.00	6.45
	Estados Unidos	2	96	20.00				14.40
Estantes, soportes y esquineras de hierro o acero, o cuyo elemento principal de valor consista en hierro o acero, niquelados o con adornos de otros metales	Estados Unidos	1	100	90.00	1	100	90.00	25.00
Cajas fuertes, de hierro o acero	Estados Unidos	1	61	39.00	1	61	39.00	6.10
Artículos sanitarios no denominados, de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemania	34	4,428	1,356.00	139	15,995	3,910.00	265.68
	Bélgica	15	4,799	850.00				282.54
	Estados Unidos	78	3,786	1,063.00				227.16
	Holanda	12	3,072	641.00				184.32
Cocinas, hornos, estufas y calderas de serpentinas para agua caliente, y las parrillas, tostadores y hornillos que formen parte integrante de las cocinas o estufas; todos de hierro o acero o principalmente hechos de hierro o acero, con cualquier acabado	Alemania	25	4,008	507.00	238	13,578	2,549.00	240.48
	Estados Unidos	211	9,368	1,980.00				562.08
	España	1	192	57.00				11.52
	Italia	1	10	5.00				3.00

de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemania	2	42	8.00	14	174	29.00	4.20
	Estados Unidos	12	132	21.00				13.20
Tostadores de alambre, y coladores de alambre o de tela de alambre de hierro y de hoja de tela y alambre	Alemania	10	743	269.00	13	797	306.00	185.75
	Estados Unidos	3	54	37.00				13.50
Batería de cocina, de hierro fundido	China	2	86	4.00	89	1,229	98.00	8.60
	Estados Unidos	1	48	7.00				4.80
	Francia	1	11	2.00				1.10
	Inglaterra	85	1,084	85.00				108.40
Batería de cocina y artículos de uso doméstico, de hierro forjado, y los estañados, esmaltados, o barnizados, ya sean fundidos, forjados o estampados	Alemania	826	69,072	14,265.00	1,286	87,078	17,451.00	10,360.80
	Estados Unidos	366	6,335	1,731.00				950.25
	Inglaterra	86	10,935	1,356.00				1,640.25
	Japón	6	541	46.00				81.15
	Suecia	2	195	53 00				29.25
Exprimidores y prensitas para frutas, carnes y legumbres, de hierro, de cualquier acabado	Alemania	4	265	124.00	10	433	180.00	39.75
	Estados Unidos	6	168	56.00				25 20
Vajilla de hierro, de cualquier acabado	Alemania	2	159	61.00	2	159	61.00	23.85
Cubiertos de mesa y cucharones, de hierro o acero, estañados, galvanizados. o niquelados, o con mangos de hierro o materias ordinarias	Alemania	41	3,451	1,792.00	68	4,198	2,854.00	864.25
	Estados Unidos	23	639	901.00				159.75
	Japón	2	89	119.00				22 25
	Suiza	2	19	42.00				4.75
Angarillas o convoyes, de hierro de cualquier acabado o de bajalata	Alemania	1	35	9.00	1	35	9.00	8.75
Cuchillos para carnicería y cocina, con cualquier clase de mango	Alemania	9	420	393.00	21	706	728.00	105.00
	China	0	25	7.00				6.25
	Estados Unidos	11	259	314.00				64.75
	Suecia	1	2	14.00				0.50
Chairas (afiladores) de acero	Alemania	0	7	12.00	0	7	12.00	1.75
Abridores para latas, cascanueces, tirabuzones y destapadores para botellas de corona, de hierro o acero, con o sin partes de otras materias ordinarias	Alemania	4	62	62.00	9	115	128.00	15.50
	Estados Unidos	5	53	66.00				13.25
Mosqueras de alambre de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemania	0	61	25.00	0	61	25.00	6.10.
Filtros de hierro de cualquier acabado, con o sin sus correspondientes candelas	Alemania	9	546	337.00	9	546	337.00	Libre
Calentadores, reverberos, hechos principalmente de hierro, para quemar combustible líquido o alcoholes sólidos	Alemania	4	174	64.00	5	181	77.00	34.80
	Estados Unidos	1	7	13.00				1.40
Acciteras y aparatos para engrasar, de hierro, acero u hojalata de cualquier acabado, para maquinaria, etc.	Alemania	1	26	14.00	5	52	41.00	5.20
	Estados Unidos	4	26	27.00				5.20

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor eo oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso eo kilos	TOTALES Valor eo oro	TOTALES Derechos eo quetzales
Afiladores de hierro o acero, coo o sio partes de otras materias o metales, para hojas de navajas de seguridad, aoo cuando veogan en sos respectivos estuches	Alemania	1	14	$ 27.00	12	72	$ 239.00	Q 14.00
	Estados Unidos	1	1	6.00				1.00
	Suiza	10	57	208.00				57.00
Corta plumas de todas clases, con maogos de materias o metales ordinarios	Alemania	20	98	470.00	24	110	630.00	245 00
	Ioglaterra	4	12	160.00				30.00
Navajas de afeitar, con maogos de materias o metales ordioarios	Alemaoia	9	67	369.00	10	76	442 00	167.50
	Estados Unidos	1	9	73.00				22.50
Navajas de seguridad, hechas priocipalmente de hierro o acero, niquelados o oo	Alemaoia	2	7	38.00	12	57	173.00	17.50
	Estados Uoidos	7	44	106.00				110.00
	Ioglaterra	3	6	29.00				15.00
Hojas de acero para oavajas de afeitar de seguridad	Alemania	43	338	979.00	92	708	6,891.00	1,352.00
	Canadá	9	82	538.00				328.00
	Estados Uoidos	35	266	5,001.00				1,064.00
	España	3	14	290.00				56.00
	México	2	8	83.00				32.00
Agojas de acero, de toda clase o tamaño	Alemaoia	47	1,009	1,312.00	78	1,203	3,029.00	504.50
	Caoadá	14	24	908.00				12.00
	Estados Uoidos	16	128	789.00				64.00
	Holanda	1	42	20.00				21.00
Alfileres de hierro o acero, de toda clase o tamaño, iocluyendo las de cabeza de otras materias	Alemaoia	17	775	302.00	21	815	329.00	193.75
	Estados Unidos	4	40	27.00				10.00
Ganchos de seguridad, de hierro o acero, de toda clase o tamaño	Alemaoia	25	1,119	678.00	25	1,119	678.00	447.60
Broches y corchetes, ojetes y remaches o botones de presión, de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemaoia	32	1,834	889.00	34	1,862	906.00	458.50
	Estados Unidos	1	2	5.00				1.00
	Italia	1	26	12.00				6.50
Aoclas de hierro o acero	Chile	2	5,000	70.00	2	5,000	70.00	150.00
Aozuelos de acero, de cualquier acahado, iocluyendo los anzuelos provistos de moscas artificiales, de peces o de cucharitas	Alemaoia	2	143	85.00	13	258	254.00	35.75
	Estados Uoidos	7	33	114.00				8.25
	Ioglaterra	1	56	43.00				14.00
				12.00				6.50

Tornillos, pernos y lañas de hierro o acero, para cualquier uso, con o sin tuercas	Alemania	88	6,815	689.00	413	31,606	5,080.00	545.20
	Bélgica	52	2,402	277.00				192.16
	Estados Unidos	255	20,783	3,729.00				1,662.64
	España	3	132	60.00				10.56
	Inglaterra	14	1,309	292.00				104.72
	Suecia	1	165	33.00				13.20
Tornillos de hierro o acero, especiales para sillas de asiento giratorio	Alemania	1	56	7.00	1	56	7.00	8.40
Tuercas de hierro o acero, de toda clase	Alemania	6	337	32.00	34	1,923	253.00	26.96
	Bélgica	6	302	23.00				24.16
	Estados Unidos	22	1,284	198.00				102.72
Arandelas o roldanas de hierro o acero de toda clase	Alemania	1	66	4.00	29	1,652	234.00	5.28
	Estados Unidos	27	1,563	226.00				125.04
	Inglaterra	1	23	4.00				1.41
Herrajes y cerraduras de todas clases, de hierro o acero de cualquier acabado tengan o no partes de otros metales, siempre que el hierro o acero predominen	Alemania	253	20,100	6,756.00	375	25,734	9,539.00	3,618.00
	Bélgica	4	223	66.00				40.14
	Estados Unidos	109	4,551	2,516.00				819.18
	Inglaterra	3	351	140.00				63.18
	México	2	227	24.00				40.86
	Suecia	4	282	37.00				50.76
Argollas de hierro o acero, de cualquier acahado, con o sin tornillo o espiga	Alemania	10	1,252	233.00	25	2,099	465.00	225.36
	Estados Unidos	11	377	121.00				69.64
	Inglaterra	4	470	111.00				84.60
Rótulos o anuncios de hierro o acero de cualquier acabado, forrados o no con otras materias ordinarias	Alemania	24	1,867	971.00	37	2,723	1,199.00	186.70
	Estados Unidos	6	569	190.00				56.90
	Francia	2	13	5.00				1.30
	Inglaterra	4	212	33.00				21.20
	Italia	1	62	0.00				6.20
Armazones de hierro o acero, para sombrillas y paraguas; varillas y demás partes de hierro o acero para las mismas	Alemania	3	23	21.00	14	127	117.00	4.60
	Estados Unidos	11	104	96.00				20.80
Artículos de mercería, no denominados en otra parte, hechos principalmente de hierro o acero	Alemania	38	1,088	790.00	64	1,623	1,341.00	544.00
	Canadá	12	114	123.00				57.00
	Estados Unidos	14	421	428.00				210.50
Ataches, sujeta–papeles, clips, de hierro o acero, ya sean de resorte o de alamhre	Alemania	2	102	25.00	2	102	25.00	40.80
Barriles, toneles, tamhores y tanques no denominados, de hierro o acero	Alemania	2	436	41.00	20	1,691	206.00	21.80
	Estados Unidos	6	290	102.00				14.50
	Holanda	12	965	63.00				48.25
Botes de hierro o acero, estañados o galvanizados, para transportar leche	Alemania	107	971	202.00	107	971	202.00	97.10
Botones de hierro o acero, sin forros	Alemania	11	891	305.00	35	1,065	743.00	222.75
	Checoeslovaquia	2	14	29.00				3.50
	Estados Unidos	22	160	409.00				40.00
Boyas de hierro o acero	Chile	1	3,000	50.00	1	3,000	50.00	Libre

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Cadenas de hierro o acero, cuyo eslabón tenga 6 mm. o más de grueso	Alemania	5	430	$ 54.00	37	29,014	$ 1,875.00	Q 21.50
	Chile	1	22,000	400.00				1,100.00
	Estados Unidos	30	6,345	1,400.00				317.25
	Inglaterra	1	239	21.00				11.95
Cadenas de hierro o acero, cuyo eslabón tenga menos de 6 mm. de grueso	Alemania	9	985	113.00	13	1,254	182.00	78.80
	Estados Unidos	4	269	69 00				21.52
Cadenas de hierro, de cualquier acabado, para llaveros y leontinas	Alemania	2	14	00	2	14	0.00	5.60
Cajas y botes de hojalata, impresos, estampados o no	Alemania	14	1.334	523.00	45	2,303	873.00	266.80
	Estados Unidos	24	695	285.00				139.00
	Francia	6	256	60.00				51.20
	Holanda	1	20	5.00				4.00
Cajitas para guardar valores, de lámina fuerte de hierro o acero, de cualquier acabado, hasta 25 klg. cada una peso neto	Alemania	2	124	53.00	6	245	106.00	18.60
	Estados Unidos	4	121	53.00				18.15
Campanas de menos de 1 kg. de peso neto, campanillas y timbres de botón y de resorte, de hierro, de cualquier acabado	Alemania	2	13	17.00	2	13	17.00	6.50
Cepillos de acero para limpiar tubos de calderas	Estados Unidos	4	13	20.00	4	13	20.00	0.65
Cepillos de hierro estañado o galvanizado, para raspar hielo	Alemania	3	123	37.00	3	197	55 00	18.45
	Estados Unidos	0	74	18 00				11.10
Cilindros de acero fundido, vacíos, para envasar líquidos o gases comprimidos	Francia	1	3	5.00	1	3	5.00	0.18
Enrejado de alambre de hierro de cualquier acabado, con ½" (aprox. 12 mm.) o más de apertura de maya, en el más estrecho de sus lados	Alemania	448	14,503	1,206.00	538	17,567	1,491.00	435.09
	Bélgica	58	1,571	86.00				47.13
	Estados Unidos	32	1,483	199.00				44.49
Enrejado de tela de alambre de hierro, de cualquier acabado, que tenga menos de ½" de apertura de maya, y que no sea clasificable en la partida siguiente	Alemania	17	1,678	303.00	43	2,905	574.00	83.90
	Estados Unidos	23	1,025	243.00				51.25
	Francia	3	202	28.00				10.10
Tela de alambre de hierro o acero, de 12 a 32 alambres por pulgada inglesa lineal, de cualquier acabado, propio para protección contra insectos	Alemania	63	7,502	1,873.00	81	8,706	2,222.00	Libre
	Estados Unidos	5	365	149.00				Libre
	Francia	13	839	200.00				Libre

hierro, o cuyo elemento principal de valor consista en hierro, con cualquier acabado	Alemania	21	951	316.00	244	4,307	1,530.00	237.75
	Estados Unidos	223	3,356	1,214.00				839.00
Pantallas de hierro de cualquier acabado	Alemania	2	124	16.00	2	124	16.00	18 60
Frenos, filetes, barbadas, estribos, espuelas y espolines, de hierro o acero de cualquier acabado	Alemania	11	473	201.00	19	584	338.00	236.50
	Estados Unidos	6	79	105.00				39.50
	Inglaterra	2	32	32.00				16.00
Herrajes no denominados, de hierro o acero, para talabartería y tapicería	Alemania	2	83	40.00	2	83	40.00	20.25
Hebillas de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemania	48	2,721	1,392.00	84	5,071	2,887.00	680.25
	Bélgica	4	286	105 00				71.50
	Estados Unidos	22	1,001	895.00				250.25
	Inglaterra	10	1,063	495.00				265.75
Hojalata lisa en pliegos	Alemania	405	43,985	2,879.00	1,100	111,527	8,025.00	439.85
	Bélgica	25	1,415	114.00				14.15
	Estados Unidos	383	39,024	3,059.00				390.24
	Holanda	70	6,395	370.00				63.95
	Inglaterra	217	20,708	1,603 00				207.08
Hojalata estampado en relieve, en pliegos, charolada, esmaltada, bornizada, dorada o no	Inglaterra	8	474	93.00	8	474	93.00	23.70
Hormas de hierro para zapateros	Alemania	1	86	65.00	1	86	65.00	12.90
Jaulas de alambre de hierro o acero, de cualquier acabado, con o sin recipientes de otras materias	Alemania	6	220	95.00	6	220	95.00	66.00
Motones y garruchas grandes, de hierro o acero	Alemania	1	431	84.00	8	748	190.00	21.55
	Estados Unidos	7	317	106.00				15.85
Planchas de hierro, para sastres, sombrereros y planchadores	Alemania	101	8,396	801.00	102	8,437	805.00	503.76
	Inglaterra	1	41	4.00				2.46
Plumas para escribir, de acero, de toda clase	Alemania	12	203	642.00	34	385	1,582.00	203.00
	Estados Unidos.	4	10	40.00				10.00
	Inglaterra	18	172	900.00				172.00
Rejillas de hierro, para patios de café	Alemania	1	126	16.00	1	126	16.00	6.30
Remaches de hierro o acero	Alemania	30	2,519	167.00	153	11,332	817.00	125.95
	Bélgica	16	826	37.00				41.30
	Estados Unidos	99	7,666	578.00				383.80
	Inglaterra	8	321	35.00				16.05
Reposaderas de hierro, para desagües	Estados Unidos	3	193	38.00	3	193	38.00	19.30
Resortes de acero, no denominados	Alemania	12	853	123.00	31	1,906	296.00	42.65
	Bélgica	4	122	20.00				6.10
	Estados Unidos.	13	664	54.00				33.20
	Inglaterra	2	267	99.00				13.35

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Resortes de alambre de acero, para colchones	Alemania	123	4,379	$ 621.00	143	5,613	$ 792.00	Q 218.95
	Bélgica	1	77	5.00				3.85
	Estados Unidos	7	742	114.00				37.10
	Inglaterra	12	415	52.00				20.75
Tela y malla de alambre de acero templado, para colchones y usos similares	México	2	665	47.00	2	665	47.00	66.50
Tanques de más 1,000 litros de capacidad, y silos de hierro o acero, desarmados o no	Estados Unidos	3	23,473	2,862.00	3	23,473	2,862.00	469.46
Tapones de corona, de hojalata con tapa interior de corcho, para el cierre de botellas u otros envases	Alemania	18	1,211	472.00	71	4,017	1,638.00	302.75
	Estados Unidos	47	2,514	805.00				628.50
	España	4	156	253.00				39.00
	Portugal	2	136	108.00				34.00
Tinajas, cántaros y baldes, de hierro estañado o galvanizado	Alemania	11	155	16.00	232	5,643	927.00	31.00
	Estados Unidos	221	5,451	902.00				1,090.20
	Inglaterra	0	37	9.00				7.40
Trampas de hierro o acero, de toda clase	Alemania	10	655	153.00	19	1,165	355.00	98.25
	Estados Unidos	9	510	202.00				76.50
Trapeadores (aparatos para lavar pisos) de hierro o acero, con o sin mango de madera	Alemania	1	15	5.00	17	942	154.00	3.00
	Estados Unidos	16	927	149.00				185.40
Tubos de hierro o acero, niquelados, dorados o con baño de cobre, bronce o latón	Alemania	7	558	136.00	7	558	136.00	139.50
Viruta de acero, impregnada o no de jabón	Alemania	1	38	11.00	1	38	11.00	3.80
Herraduras de hierro	Alemania	3	338	64.00	3	338	64.00	67.60
Tubos de hierro flexibles, para instalaciones eléctricas	Alemania	2	73	6.00	2	73	6	3.65
Cañería de hierro galvanizado o no, de menos de 3" de diámetro interior	Alemania	458	26,632	1,810.00	3,900	240,473	17,085.00	532.64
	Bélgica	580	43,908	2,880.00				878.16
	Estados Unidos	504	26,551	2,747.00				531.02
	Holanda	747	52,332	4,267.00				1,046.64
	Inglaterra	1,611	91,050	5,381.00				1,821.00
Accesorios no denominados, para cañería de diámetro interior menor de 3", de hierro galvanizado, estañado o no	Alemania	30	1,690	339.00	199	19,022	4,296.00	33.80
	Bélgica	24	2,783	622.00				55.66
	Estados Unidos	145	14,549	3,335.00				290.98

Válvulas y llaves de globo, de parar o de compuerta, de hierro galvanizado, estañado o no, o cuyo elemento principal de valor consista en hierro para cañería de diámetro interior menor de 3"	Estados Unidos	1	108	29.00	1	108	29.00	10.80
Cañería de hierro, galvanizado, estañado o no, de 3" o más de diámetro interior	Alemania	26	2,648	147.00	728	80,047	4,406.00	26.48
	Bélgica	38	2,318	96.00				23.18
	Estados Unidos	389	58,818	3,184.00				588.18
	Holanda	58	4,670	79.00				46.70
	Inglaterra	217	11,593	900.00				115.93
Accesorios no denominado, para cañería de diámetro interior de 3" o más, de hierro galvanizado, estañado o no	Bélgica	7	400	120.00	284	13,814	2,411.00	4.00
	España	212	2,037	163.00				2,037.00
	Estados Unidos	64	11,298	2,119.00				112.98
	Inglaterra	1	106	9.00				1.06
Válvulas y llaves de globo, de parar y de compuerta, de hierro galvanizado, estañado o no, o cuyo elemento principal de valor consista en hierro para cañería de más de 3" de diámetro interior	Alemania	1	45	35.09	14	4,058	917.00	2.25
	Estados Unidos	12	3,922	847.00				196.10
	Inglaterra	1	91	35.00				4.55
Tachuelas, puntillas, aleayatas y clavos no denominados, de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemania	1,674	83,532	5,275.00	5,288	270,904	16,599.00	4,176.60
	Bélgica	2,202	111,830	4,625.00				5,591.50
	Estados Unidos	1,358	72,637	6,247.00				3,631.85
	Francia	5	191	18.00				9.55
	Inglaterra	17	829	131.00				41.45
	Suecia	32	1,885	303.00				94.25
Clavos de hierro forjado, para construcciones, llantas de carretas y usos similares	Alemania	451	22,194	669.00	661	33,216	1,320.00	1,109.70
	Estados Unidos	146	7,442	402.00				372.10
	Holanda	64	3 580	249.00				179 00
Clavos de hierro, para rieles	Alemania	2	222	12.00	532	50,514	2,278.00	2.22
	Estados Unidos	530	50,292	2,266.00				502.92
Grapas o grampas de hierro, galvanizados o no, no denominadas	Alemania	14	612	156.00	38	1,459	394.00	30.60
	Bélgica	7	366	24.00				18.30
	Estados Unidos	17	481	214.00				24.05
Grapas o grampas de hierro, galvanizado o no. de más de 1" de largo (usadas comúnmente para cercas)	Alemania	373	18,273	730.00	2,051	97,020	4,234.00	182.73
	Bélgica	487	20,619	953.00				206.19
	Estados Unidos	1,185	57,812	2,527.00				578.12
	Inglaterra	6	316	24.00				3.16
Grampas, uniones y tornillos, para unir fajas	Alemania	11	694	281.00	44	2,818	1,809.00	69 40
	Estados Unidos	33	2,124	1,528.00				212.40
Alambre espigado, de hierro galvanizado o no	Alemania	1,765	70,528	2,786.00	8,761	377,010	16,834.00	705.28
	Bélgica	984	48,201	2,231.00				482.01
	Estados Unidos	6,012	258,281	11,817.00				2,582.81
Cercas de alambre, consistentes en dos cables unidos por un enrejado	Estados Unidos	1	252	35.00	1	252	35.00	7.56
Láminas, pliegos, hojas y planchas de aluminio	Alemania	1	59	19.00	2	64	41.00	7.08
	Estados Unidos	1	5	22.00				0.60

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Aluminio en polvo	Alemania	1	70	$ 28.00	7	419	$ 228.00	Q 17.50
	Estados Unidos	6	349	200.00				87.25
Artefactos no denominados de aluminio, o cuyo elemento principal de valor consista en aluminio	Alemania	11	204	405.00	37	424	989.00	153.00
	Estados Unidos	20	128	413.00				96.00
	Francia	4	42	129.00				31.50
	Inglaterra	2	50	42.00				37.50
Batería de cocina y vajilla, de aluminio, o cuyo elemento principal de valor consista en aluminio	Alemania	20	672	562.00	63	1,665	1,484.00	201.60
	Canadá	5	14	15.00				4.20
	Estados Unidos	38	979	907.00				293.70
Curbiertos de aluminio, o con mango de aluminio	Alemania	10	464	248.00	10	464	248.00	232.00
Aluminio en pliegos delgados, papel de aluminio, estampado o impreso, propio para envolver productos alimenticios	Alemania	10	1,287	812.00	16	1,958	1,305.00	386.10
	Bélgica	5	541	383.00				162.30
	Suiza	1	130	110.00				39.00
Láminas, planchas. planchuelas y hojas, de cobre, bronce, o latón	Alemania	20	2,224	317.00	72	8,506	1,861.00	222.40
	Bélgica	7	928	137.00				92.80
	Estados Unidos	17	3,797	1,070.00				379.70
	Holanda	1	163	27.00				16.30
	Inglaterra	27	1,394	310.00				139.40
Lámina de cobre, bronce o latón, perforada en la mayor parte de su superficie	Alemania	3	198	70.00	8	600	325.00	23.76
	Inglaterra	5	402	255.00				48.24
Barras, varillas y flejes, de cobre, bronce o latón	Alemania	2	147	45.00	19	1,716	464.00	17.64
	Estados Unidos	16	1,394	395.00				167.28
	Inglaterra	1	175	24.00				21.00
Tubos de cobre, bronce o latón, incluyendo los para armar colgaduras de cortinas, niquelados o no	Alemania	6	242	153.00	16	404	268 00	48.40
	Estados Unidos	9	134	108.00				26.80
	Inglaterra	1	28	7.00				5.60
Bronce y cobre en polvo	Alemania	1	28	26.00	1	28	26 00	7.00
Artefactos no denominados, de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Alemania	40	668	1,061.00	72	826	1,499.00	501.00
	Estados Unidos	22	126	311.00				94.50
	Francia	6	19	82.00				14.25
	Inglaterra	4	13	45.00				9.75
Alambre y cable de cobre, sin forros, esmaltado o no, o con forro para intemperie	Alemania	93	19,791	3,844.00	223	27,135	5,715.00	1,583.28
	Estados Unidos	130	7,347	1871.00				587.76

Alambre y cable de cobre, con forros aisladores o protectores no denominados	Alemania	85	6,693	1,559.00	363	13,339	3,933.00		803.16
	Estados Unidos	277	6,609	2,320.00					793.05
	Inglaterra	1	37	54.00					4.44
Alambre y cable de bronce o latón, desnudos	Alemania	5	312	64.00	8	350	98.00		31.20
	Estados Unidos	3	38	34.00					3 80
Alambre y cable de bronce o latón, con forros de cualquier clase; y el aplanado para encuadernación	Estados Unidos	1	10	7.00	1	10	7.00		1.50
Alambre de cobre o sus aleaciones, niquelado, dorado o plateado	Alemania	7	157	118.00	11	389	311.00		157.00
	Checoeslovaquia	4	232	193.00					232.00
Clavos, alcayatas, tachuelas, puntillas y grapas de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Alemania	43	2,529	706.00	225	11,290	3,090.00		379.35
	Bélgica	77	3,909	910.00					586.35
	Estados Unidos	20	772	360.00					115.80
	Francia	72	3,449	994.00					517.35
	Holanda	3	158	36.00					23.70
	Inglaterra	10	473	84.00					70.95
Tornillos, pernos y tuercas, de cobre, bronce o latón niquelados o no	Estados Unidos	1	42	40.00	1	42	40.00		8.40
Remaches, roldanas y arandelas, de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Estados Unidos	25	809	496.00	25	809	496 00		161.80
Llaves y válvulas de globo, de parar o de compuerta, hechas principalmente de cobre, bronce o latón, para cañería de menos de 3" de diámetro interior	Alemania	4	351	224.00	98	4,164	3,312.00		87.75
	Estados Unidos	91	3,730	3,030.00					932.50
	Inglaterra	3	83	58.00					20.75
Llaves y válvulas de globo, de parar o de compuerta, hechas pricipalmente de cobre, bronce o latón, para cañería de 3" o más de diámetro interior	Estados Unidos	2	103	69.00	2	103	69.00		15.45
Grifos, llaves y tapones (válvulas) de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Alemania	13	407	265.00	47	1,612	1,207.00		142.45
	Bélgica	1	36	23.00					12.60
	Estados Unidos	30	919	672.00					321.65
	Inglaterra	3	250	247.00					87.50
Calentadores, reverberos, hechos principalmente de cobre, bronce o latón, niquelados o no, para quemar combustibles líquidos o alcoholes sólidos	Alemania	8	289	141.00	9	354	167.00		86.70
	Suecia	1	65	26.00					19.50
Vajilla y artículos de uso doméstico, de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Alemania	8	114	170.00	15	268	310.00		114.00
	Estados Unidos	6	122	118.00					122.00
	Francia	0	15	10.00					15.00
	Inglaterra	1	17	12.00					17.00
Jaulas de alambre de cobre, bronce o latón, de cualquier acabado, con o sin recipientes de otras materias, y sus soportes correspondientes	Alemania	1	26	22.00	1	26	22.00		15.60
Cerraduras y herrajes no denominados, hechos principalmente de cobre, bronce o latón, niquelados o no, para muebles, puertas, ventanas y el acabado de edificios	Alemania	18	619	989.00	49	1,008	1,619.00		216.65
	Estados Unidos	31	389	630.00					136.15

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Rótulos y placas de cobre, bronce o latón	Alemania	16	80	$ 92.00	21	98	$ 164.00	Q 28.00
	Estados Unidos	4	14	37.00				4.90
	España	1	4	35.00				1.40
Argollas de cobre, bronce o latón, niquelados o no, con o sin tornillos o espigas	Alemania	0	23	20.00	1	31	27.00	8.05
	Inglaterra	1	8	7.00				2.80
Peroles de cobre, bronce o latón, estañados, galvanizados o no, hasta de 40 kilgs , peso neto	Alemania	1	8	39.00	1	17	47.00	2.40
	Inglaterra	0	9	8.00				2.70
Lámparas, faroles, arañas, quinqués, linternas y sus accesorios no denominados, hechos principalmente de cobre, bronce o latón, niquelados, dorados o no	Alemania	37	1,672	1,224.00	87	2,509	2,223.00	585.20
	Estados Unidos	47	786	976.00				275.10
	España	1	37	15.00				12.95
	Francia	2	14	8.00				4.90
Figuras, floreros, jarrones y macetas cuyo peso neto no exceda de 15 kilgs., de bronce o latón, incluyendo los provistos de lámparas	Alemania	19	237	140.00	20	307	179.00	82.95
	Bélgica	1	70	39.00				24.50
Pararrayos de cobre, bronce o latón, de cualquier sistema	Alemania	1	32	55.00	4	281	181.00	Libre
	Estados Unidos	3	249	126.00				Libre
Monedas nacionales de cobre o bronce	Inglaterra	75	5,029	4,729.00	75	5,029	4,729.00	Libre
Tela de alambre de cobre o latón, desde 12 hasta 32 hilos por pulgada inglesa lineal, propia para protección contra insectos	Alemania	4	437	207.00	23	2,975	1,463.00	Libre
	Estados Unidos	16	1,814	1,042.00				Libre
	Inglaterra	3	724	214.00				Libre
Tela de alambre de cobre o latón, de 33 hilos o más por pulgada inglesa lineal, y enrrejado de alambre de latón para botellas	Alemania	0	8	11.00	0	8	11.00	2.40
Ataches, sujetapapeles, clips, de cobre bronce o latón niquelados o no	Estados Unidos	6	161	135.00	6	161	135.00	80.50
Alfileres y ganchos de seguridad, de latón	Alemania	0	33	13.00	8	135	137.00	16.50
	Estados Unidos	8	102	124.00				51.00
Botones, remaches de presión, objetos, broches y corchetes, de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Alemania	25	840	1,180.00	47	1,456	2,732.00	420.00
	Estados Unidos	20	574	1,517.00				287.00
	Japón	2	42	35.00				21.00
Agujas de latón, niquelado o no, para bordar y tejer	Alemania	2	18	47.00	4	23	209.00	9.00
	Canadá	2	5	162.00				2 50

Mercería no denominada, de cobre, bronce o latón, niquelados dorados o no	Alemania	0	20	40.00	0	20	40.00		15.00
Aceiteras y aparatos para engrasar, de cobre o latón, niquelados o no	Alemania	4	34	57.00	5	52	90.00		13.60
	Estados Unidos	1	18	33.00					7.20
Cadenas de cobre, bronce o latón, niqueladas o no, incluyendo las para llaveros, y argollas para los mismos	Estados Unidos	1	26	27.00	1	26	27.00		13.00
Espuelas, espolines, frenos, barbadas, estribos y filetes, hechos principalmente de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Alemania	4	33	56.00	6	74	89.00		24.75
	Estados Unidos	1	40	17.00					30.00
	Jamaica	1	1	16.00					0.75
Hebillas de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Austria	4	112	206.00	21	260	759.00		56.00
	Checoeslovaquia	1	2	7.00					1.00
	Estados Unidos	15	138	538.00					69.00
	Inglaterra	1	8	8.00					4.00
Perillas y otros adornos y ornamentos de cobre, bronce o latón, niquelados o no	Inglaterra	2	15	11.00	2	15	11.00		11.75
Duchas para baño, de cobre, bronce o latón, de cualquier acabado, etc	Estados Unidos	2	69	36.00	4	104	49.00		24.15
	Holanda	1	16	8.00					56.00
	Inglaterra	1	19	5.00					6.65
Accesorios de cobre, bronce o latón para bañeras o cuartos de baño	Alemania	2	83	57.00	15	259	205.00		29.05
	Estados Unidos	8	169	105.00					59.15
	Inglaterra	5	37	43.00					12.95
Papel estaño, con o sin impresos o estampados	Alemania	2	125	187.00	2	125	187.00		37.50
Cápsulas o casquetes de estaño, para botellas	Alemania	26	1,456	502.00	29	1,514	530.00		436.80
	España	1	28	12.00					8.40
	Francia	1	11	4.00					3.30
	Italia	1	19	12.00					5.70
Artefactos no denominados, hechos principalmente de estaño, antimonio o de aleaciones blancas	Alemania	1	44	17.00	1	44	17.00		22.00
Tubos vacíos de estaño, para pomadas y cremas	Alemania	3	258	138.00	8	294	167.00		77.40
	Estados Unidos	5	39	29.00					10.80
Cubiertos de estaño, antimonio o de alcaciones blancas, o con mango de estos metales, y vajilla y artículos para uso doméstico	Alemania	1	26	9.00	1	26	9.00		13.00
Artefactos no denominados, hechos principalmente de níquel	Inglaterra	2	10	26.00	2	10	26.00		15.00
Vajilla y artículos de uso doméstico, de níquel	Alemania	1	6	25.00	2	18	65.00		9.00
	Estados Unidos	1	12	40.00					18.00
Láminas, planchas y planchuelas de plomo	Estados Unidos	1	100	11.00	2	183	36.00		8.60
	Inglaterra	1	83	25.00					6.64

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Arandelas de plomo, de toda clase	Estados Unidos	1	21	$ 12.00	11	504	$ 49.00	Q 2 10
	Inglaterra	10	483	37.00				48.30
Tubería de plomo, de toda clase	Estados Unidos	1	41	3.00	2	80	9.00	2.05
	Inglaterra	1	39	6.00				1.95
Balas, munición y mostacillas de plomo	Alemania	17	894	71.00	42	2,061	172.00	107.28
	Bélgica	20	926	72.00				111.12
	Estados Unidos	5	228	26.00				27.36
	Inglaterra	0	13	3.00				1.56
Artefactos no denominados, hechos principalmente de plomo	Alemania	7	38	13.00	7	38	13.00	11.40
Sellos de plomo, para marchamos	Alemania	1	132	10.00	43	1,425	439.00	13.20
	Estados Unidos	42	1,293	429.00				129.30
Tubos vacíos de plomo, para pomadas y cremas	Alemania	8	482	148.00	8	482	148.00	144.60
Láminas y planchas de zinc	Alemania	3	476	110.00	15	3,025	738.00	33.32
	Bélgica	1	96	7.00				6.72
	Estados Unidos	11	2,453	621.00				171.71
Artefactos no denominados, de zinc	Alemania	5	244	138.00	16	322	354.00	122.00
	Checoeslovaquia	1	9	44.00				4.50
	Estados Unidos	8	37	108.00				18.50
	Inglaterra	2	32	64.00				16.00
Tubos vacíos de zinc, para ungüentos y cremas	Alemania	1	82	77.00	1	82	77.00	24.60
Láminas y planchas de metal blanco	Inglaterra	0	17	10.00	0	17	10.00	4.25
Artefactos no denominados, hechos principalmente de metal blanco	Alemania	5	158	150.00	9	193	255.00	118.50
	Austria	1	2	28.00				1.50
	Estados Unidos	0	3	1.00				2.25
	Francia	3	30	76.00				22.50
Vajilla y artículos de uso doméstico, de metal blanco	Estados Unidos	0	19	28.00	0	19	28.00	4.75
Cubiertos de metal blanco, o con mango de metal blanco	Alemania	17	517	997.00	30	771	1,434.00	517.00
	Austria	1	12	25.00				12.00
	Estados Unidos	12	242	412.00				242.00

		30	0,113	1,688.00				253.20
Joyería, artículos de orfebrería y de fantasía, no denominados, vajilla y cubiertos de oro o platino, con o sin piedras o perlas finas o falsas	Bélgica	1	0 0 2 0	108.00				16.20
	Canadá	2	260	30.00				4 50
	Estados Unidos	11	787	293.00				43.89
	Inglaterra	1	0 1 1 0	30.00	50	7,161 2 8 0	2,568.00	4.50
	Italia	1	0 4 6 0	171.00				25.60
	México	3	0 5 4 0	128.00				19.20
	Panamá	1	0 1 0 0	120.00				18.00
Plumas para escribir, de oro, incluyendo las plumas de repuesto para pluma fuente	Alemania	1	0 0 1 5	8.00				3.00
	Estados Unidos	6	168	325.00	8	168 0 4 3	350.00	33.60
	Inglaterra	1	0 0 2 8	17.00				5.60
Joyería, artículos de orfebrería y de fantasía, y no denominados, de plata, dorada o no, con piedras preciosas o perlas finas	Alemania	17	22 5 1 7	873.00				130.95
	Bélgica	1	0 5 0 0	28.00				4.20
	Estados Unidos	2	1 1 5 0	99.00	22	25 9 1 7	1,020.00	14.81
	Inglaterra	1	0 4 0 0	8.00				1.20
	México	1	1 0 5 0	12.00				1.73
Joyería y artículos de orfebrería y de fantasía, y no denominados, de plata, dorada o no, con o sin piedras semipreciosas, reconstituidas o falsas o perlas falsas	Alemania	16	1 1 7 1 8	618.00				92.70
	Estados Unidos	3	1 4 2 0	25.00				3 95
	Francia	1	29	133.00	21	42 9 1 6	790.00	19.95
	México	1	0 5 0 0	14.00				2.10
Vajilla y cubiertos de plata, dorada, o no, o con partes de plata, dorada o no	Alemania	2	172	134.00				21.70
	Estados Unidos	6	15	1,027.00	9	188	1,191.00	150.00
	México	1	1	30.00				1.00
Hilo, hojuela y escarcha, de oro y plata finos	Alemania	1	0 5 0 0	22.00				6.00
	Francia	2	607	36.00	3	607 5 0 0	58.00	7.28
Artefactos no denominados, de metales ordinarios plateados o dorados por cualquier procedimiento, o con partes o adornos de metales odinarios, plateados o dorados	Alemania	14	84	386.00				252.00
	Austria	1	4	31.00				12.00
	Estados Unidos	13	28	224.00				84.00
	España	1	3	16.00	49	137	377.00	9.00
	Francia	3	10	99.00				30.00
	Inglaterra	1	1	4.00				3 00
	Italia	16	7	34.00				21.00
Joyería de metales ordinarios, plateados o dorados por cualquier procedimiento, o de doublé con o sin piedras semipreciosas, reconstituidas o falsas o perlas falsas	Alemania	11	20 5 2 0	1,143.00				102.60
	Estados Unidos	1	2 3 7 0	88.00	12	22 8 0 0	1,231.00	11.85
Joyería de metales ordinarios, con baño de oro, que no resista a la acción del ácido nítrico concentrado	Alemania	44	94	1,092.00				282.00
	Austria	1	2	73.00				6.00
	Checoeslovaquia	4	19	188.00	54	124	1,529.00	57.00
	Estados Unidos	5	9	176.00				27.00
Vajilla y cubiertos de metales ordinarios, plateados o dorados por cualquier procedimiento, o con mangos de metales plateados o dorados	Alemania	13	92 5 0 0	453.00				370.00
	Estados Unidos	22	175 8 0 0	730.00	36	290 1 0 0	1,249.00	702 40
	Francia	1	22	66.00				88.00
Plumas fuente de metales ordinarios, enchapados de plata u oro, o con partes de metal plateado o dorado, con pluma de oro	Estados Unidos	3	0 7 3 0	74.00	3	0 7 3 0	74.00	11.95

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Plumas fuente de materias no denominadas, con pluma de oro	Alemania	5	4 120	$ 187.00	55	37 718	$ 4,417.00	Q 32.90
	Estados Unidos	50	33 598	4,230.00				268.78
Portaplumas (canuteros) y lapiceros, de metales ordinarios, plateados o dorados, o con partes de metales plateados o dorados	Estados Unidos	13	16	873.00	13	16	873.00	32.00
Plumas fuente de materias no denominadas, con pluma de metal dorado	Estados Unidos	3	13	81.00	3	13	81.00	25.00
Navajas de afeitar de seguridad, de metal plateado o dorado, con o sin sus correspondientes estuches y accesorios no denominados	Alemania	2	10	21.00	7	23	118.00	50.00
	Estados Unidos	1	1	6.00				5.00
	Inglaterra	4	12	91.00				60.00
Hilos, hojuela y escarcha de metales ordinarios, plateadas o dorados	Alemania	1	18	19.00	1	18	19.00	90.00
Artículos de fantasía y no denominados, de ámbar, ambroide (ámbar com primido) coral, espuma de mar o marfil, con o sin partes de metal plateado o dorado	Alemania	1	1	40.00	5	2 170	120.00	8.00
	Austria	4	1 170	80.00				10.16
Artículos de fantasía y no denominados de concha nácar	Alemania	2	2	25.00	3	4	36.00	8.00
	Estados Unidos	1	2	11.00				8.00
Cortaplumas con mango de carey. concha nácar o marfil	Suiza	2	7	156.00	2	7	156.00	28.00
Bolas para billar y dados de marfil	Estados Unidos	2	2 020	83.00	2	2 020	83.00	20.20
Joyería y prendería falsa, de metales o materias ordinarias, sin baño ni enchape de metales preciosos; con o sin piedras semipreciosas, reconstituidas o falsas, o perlas falsas	Alemania	114	219 020	2,391.00	190	411 820	5,244.00	657.06
	Checoeslovaquia	39	100 400	1,294.00				301.20
	Estados Unidos	23	71 200	1,274.00				213.60
	Francia	4	16	231.00				48.00
	Inglaterra	1	3	32.00				9.00
	Japón	9	2	22.00				6.00
Locomotoras no denominadas, con o sin sus ténderes	Estados Unidos	1	3,220	1,235.00	1	,220	1,235.00	Libre
Materiales y útiles no denominados, para ferrocarriles	Estados Unidos	401	41,934	3,461.00	401	41,934	3,461.00	Libre
Accesorios y repuestos para locomotoras de todas clases	Alemania	14	723	370.00	1,215	84,463	9,244.00	Libre
	Estados Unidos	1,105	57,366	7,725.00				Libre
	Holanda	96	26,374	1,149.00				Libre

		4	53	19.00	4	53	19.00		Libre
Rieles de hierro o acero para ferrocarriles y tranvías	Alemania	1	744	47.00	91	10,520	373.00		Libre
	Estados Unidos	90	9,776	326.00					Libre
Planchuelas con o sin sus correspondientes pernos y tuercas, para unir rieles	Alemania	25	949	62.00	267	7,323	458.00		Libre
	Estados Unidos	242	6,374	396.00					Libre
Durmientes o traviesas de hierro o acero, para ferrocarriles o tranvías	Estados Unidos	20,050	296,268	3,028.00	20,050	296,268	3,028.00		Libre
Durmientes o traviesas, de madera, para ferrocarriles o tranvías	Estados Unidos	6,740	403,305	5,556.00	6,740	403,305	5,556.00		967.98
Repuestos para tractores, no especificados en subdivisión 493–2–05	Estados Unidos	41	2,555	1,641.00	41	2,555	1,641.00		Libre
Motores eléctricos de más de ¼ H. P. de fuerza	Alemania	11	1,667	758.00	29	2,477	1,530.00		83.35
	Ecuador	1	43	22.00					2.15
	Estados Unidos	17	767	750.00					38.35
Motores eléctricos hasta de ¼ H. P. de fuerza	Alemania	7	342	297.00	16	615	564.00		85.50
	Estados Unidos	8	266	235.00					66.50
	Inglaterra	1	7	32.00					1.75
Repuestos y accesorios no denominados, para motores eléctricos	Alemania	9	289	594.00	31	788	1,267.00		72.25
	Estados Unidos	22	499	673.00					124.75
Resistencias o reóstatos, fijos o variables, para instalaciones eléctricas	Alemania	6	523	164.00	11	549	228.00		130.75
	Estados Unidos	4	7	55.00					1.75
	Inglaterra	1	19	9.00					4.75
Generadores o dinamos, de cualquier capacidad, solos o acoplados con su correspondiente motor o turbina	Alemania	8	3,906	1,191.00	22	5,952	3,123.00		195.30
	Estados Unidos	12	2,009	1,891.00					100.45
	Inglaterra	2	37	41.00					1.85
Repuestos y accesorios no denominados, para generadores o dinamos	Alemania	25	825	1,209.00	35	893	1,367.00		206.25
	Estados Unidos	10	68	158.00					17.00
Transformadores de corriente eléctrica, de cualquier capacidad, hasta de 5 kg. de peso neto	Alemania	2	16	15.00	10	133	151.00		4.00
	Estados Unidos	8	117	136.00					29.25
Transformadores de corriente eléctrica, de cualquier capacidad, de más de 5 kg. de peso neto	Alemania	5	2,100	841.00	15	2,660	1,291.00		105.00
	Estados Unidos	10	560	450.00					28.00
Rectificadores, aparatos para convertir la corriente alterna en contínua, con excepción de los motores generadores, incluyendo los aparatos cargadores de baterías	Estados Unidos	4	85	107.00	4	85	107.00		21.25
Válvulas de toda clase y sistema, para rectificadores	Estados Unidos	1	8	14.00	1	8	14.00		8.00
Acumuladores de toda clase y uso	Alemania	3	236	85.00	274	17,055	4,208.00		11.80
	Estados Unidos	256	15,581	3,854.00					779.05
	Inglaterra	7	474	103.00					23.70
	Panamá	8	764	166.00					38.20

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Electrodos de repuesto, para acumuladores	Estados Uoidos	49	5,877	$ 937.00	49	5,877	$ 937.00	Q 293.85
Pilas secas de toda clase y uso	Alemaoia	79	6,676	2,146.00	578	42,354	12,643.00	333.80
	Dinamarca	8	704	103.00				35.20
	Estados Uoidos	489	34,689	10,294.00				1,734.45
	Inglaterra	2	285	100.00				14.25
Pilas galváoicas y electrodos de repuesto para las mismas	Alemaoia	1	44	80.00	74	9,634	2,116.00	2.20
	Estados Uoidos	73	9,590	2,036.00				479.50
Magoetos para toda clase y uso	Alemania	2	11	40.00	17	102	345.00	2.75
	Estados Unidos	15	91	305.00				22.75
Iostrumeotos oo dcoomioados, para medir la corriente eléctrica, y las bobioas y traosformadores especiales empleados coo los mismos	Alemania	7	143	363.00	21	250	716.00	57.20
	Estados Unidos	14	107	353.00				42.80
Iostrumentos medidores de la frecueocia de la corriente alteroa, y las bobioas especiales empleadas con los mismos	Estados Uoidos	1	50	44.00	1	50	44.00	20.00
Cocioas, hornos, estufas y caleotadores grandes para agua, eléctricos; y repuestos y accesorios oo deoomioados para los mismos	Alemaoia	6	430	128.00	22	983	803.00	43.00
	Estados Uoidos	16	553	675.00				55.30
Hornillos o caleotadores portátiles, de uoo o dos discos	Alemania	6	107	63.00	34	840	497.00	21.40
	Estados Unidos	28	733	434.00				146.60
Artículos de uso doméstico, oo denomioados, provistos coo resistencias eléctricas, con exterior de hierro o acero, de cualquier acabado	Alemaoia	1	103	42.00	10	188	155.00	25.75
	Estados Uoidos	9	85	113.00				21.25
Plaochas eléctricas	Alemaoia	11	647	278.00	33	1,835	936.00	129.40
	Estados Uoidos	22	1,188	658.00				237.60
Artículos de oso doméstico, oo deoomioados, provistos coo resisteocias eléctricas, con exterior de de cobre, brooce o latón oiquelados o oo	Alemania	4	117	114.00	7	187	165.00	58.50
	Estados Uoidos	3	70	51.00				35.00
Artículos de uso doméstico, no deoomioados, provistos coo resisteocias eléctricas, coo exterior de metal blanco (aleaciooes blaocas) o de oíquel	E tados Uoidos	1	17	18.00	1	17	18.00	12.75
Artículos de uso doméstico, oo denomioados, provistos coo resistencias eléctricas, coo exterior de aluminio	Estados Unidos	9	49	127.00	9	49	127.00	24.50

Resistencias y otros repuestos no denominados	Alemania	4	26	56.00	28	257	298.00		6.50
	Estados Unidos	24	231	242.00					57.70
Aparatos no denominados, accionados por motores eléctricos hasta de ¼ H. P., con o sin resistencias de calefacción	Alemania	3	59	60.00	5	113	103.00		14.75
	Estados Unidos	2	54	43.00					13.50
Ventiladores eléctricos, no denominados, incluyendo los secadores de cabello, de aire caliente	Alemania	2	86	69.00	2	86	69.00		21.50
Aparatos eléctricos no denominados, para tocador, terapéutica doméstica o usos médicos, tales como los aparatos provistos de tubos y cánulas de corriente oscilatoria (rayos violeta) y los aparatos para masajes, aplicaciones de corriente eléctrica, y usos similares	Alemania	2	13	50.00	16	65	499.00		13.00
	España	1	1	3.00					1.00
	Estados Unidos	12	42	380.00					42.00
	Francia	1	9	66.00					9.00
Timbres eléctricos de toda clase	Alemania	6	102	97.00	11	152	163.00		51.00
	Estados Unidos	5	50	66.00					25.00
Botones o llamadores, para timbres eléctricos	Alemania	3	63	29.00	5	73	65.00		31.50
	Estados Unidos	2	10	36.00					5.00
Lámparas eléctricas de toda clase y materia, para alumbrado público	Alemania	2	52	127.00	3	63	138.00		5.20
	Estados Unidos	1	11	11.00					1.10
Lámparas eléctricas de mano, ya sean para pilas o de corriente suministrada por un pequeño magneto accionada a mano	Alemania	2	9	23.00	64	1,597	2,352.00		3.60
	Estados Unidos	61	1,566	2,319.00					626.40
	Japón	1	22	10.00					8.80
Bombillas incandescentes de toda clase y uso, y de cualquier voltaje, incluyendo las bombillas para el alumbrado de automóviles, para lámparas de bolsillo, y las bombillas llenadas con gas Neo	Alemania	755	3,875	6,481.00	2,146	20,920	25,150.00		775.00
	Bélgica	24	991	885.00					198.20
	Checoeslovaquia	3	15	83.00					3.00
	Estados Unidos	854	9,007	13,353.00					1,801.40
	Holanda	20	1,385	799.00					277.00
	Japón	484	5,616	3,435.00					1,123.20
	México	6	31	114.00					6.20
Instalaciones para luz de vapor de mercurio, "Moore Light", y de gas Neo, para usos no denominados, con sus accesorios, bombillas y tubos para las mismas	México	13	65	264.00	13	65	264.00		13.00
Rótulos y anuncios luminosos eléctricos, de cualquier sistema	Alemania	9	155	105.00	11	179	110.00		7.75
	Estados Unidos	2	24	5.00					1.20
Materiales no denominados, no especificados en otra parte de esta tarifa, empleados para la producción, conducción o consumo de corriente eléctrica	Alemania	11	1 217	570.00	58	2,610	1,301.00		182.55
	Estados Unidos	47	1,393	731.00					208.95
Portalámparas, enchufes e interruptores, para corriente eléctrica, de toda clase y materia	Alemania	33	1,410	1,069.00	114	3,647	2,966.00		211.50
	Estados Unidos	81	2,237	1,897.00					335.55

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Aisladores de toda clase y materia	Alemania	20	2,174	$ 322.00	132	9,504	$ 1,605.00	Q 130.44
	Estados Unidos	112	7,330	1,283.00				439.80
Fusibles de toda clase y uso, y alambre o cintas de metal para fusibles	Alemania	15	264	324.00	39	1,196	2,029.00	39.60
	Estados Unidos	24	932	1,705.00				139.80
Esmaltes y barnices aislantes, incluyendo los a base de colodión	Alemania	6	201	51.00	9	330	78.00	60.30
	Estados Unidos	3	129	27.00				38.70
Materiales dieléctricos, o aisladores en barras, varillas, hojas, planchas, láminas, tubos o cualquier otra forma, etc.	Alemania	14	1,147	902.00	167	3,700	2,287.00	172.05
	Estados Unidos	153	2,553	1,385.00				382.95
Artefactos no denominados, de materiales distintos a los comprendidos en la partida 491-2-17-06	Alemania	4	595	216.00	6	776	250.00	59.50
	Estados Unidos	2	181	34.00				18.10
Aparatos para telefonía y televisión (o transmisión de retratos, etc.)	Estados Unidos	4	120	607.00	4	120	607.00	30.00
Materiales, útiles y repuestos no denominados, para la telegrafía y telefonía alámbricas	Alemania	4	50	95.00	40	1,943	850.00	12.50
	Estados Unidos	36	1,893	755.00				473.25
Aparatos transmisores para la telegrafía, telefonía y televisión inalámbricas, de potencia superior a 50 vatios	Estados Unidos	38	1,858	10,803.00	38	1,858	10,803.00	464.50
Aparatos transmisores de potencia hasta 50 vatios, y aparatos receptores no denominados, para telegrafía, telefonía y televisión inalámbricas	Estados Unidos	218	7,637	13,666.00	219	7,676	13,703.00	1,909.25
	Inglaterra	1	39	37.00				9.75
Aparatos receptores de telegrafía, telefonía y televisión inalámbricas, de gabinete	Alemania	11	412	577.00	566	14,020	20,317.00	206.00
	Estados Unidos	545	13,163	19,249.00				6,581.50
	Holanda	2	114	125.00				57.00
	Inglaterra	6	314	316.00				157.00
	México	2	17	50.00				8.50
Materiales, útiles y repuestos no denominados, para instalaciones inalámbricas	Alemania	6	98	138.00	329	3,940	6,532.00	24.50
	Estados Unidos	306	3,532	6,076.00				883.00
	Holanda	3	164	49.00				41.00
	Inglaterra	14	146	269.00				36.50
Antenas de toda clase, incluyendo las de marco	Estados Unidos	10	154	569.00	10	154	569.00	38.50
Tubos oscilatorios (válvulas, lámparas) de más de 50 vatios de capacidad	Estados Unidos	29	215	1,988.00	29	215	1,988.00	215.00

Tubos oscilatorios, para aparatos receptores, y tubos transmisores, hasta 50 vatios de capacidad	Estados Unidos	113	482	2,425.00	118	499	2,497.00	482.00
	Inglaterra	5	17	72.00				17.00
Amplificadores eléctricos de toda clase, del sistema de amplificación por medio de tubos oscilatorios; etc	Estados Unidos	14	359	633.00	15	394	642.00	89.75
	Inglaterra	1	35	9.00				8.75
Calderas de vapor	Estados Unidos	2	259	330.00	2	259	330.00	5.18
Repuestos y accesorios no denominados, para máquinas y calderas de vapor	Alemania	14	1,997	321.00	143	9,724	1,309.00	39.94
	Estados Unidos	119	7,485	924.00				149.70
	Inglaterra	10	242	64.00				4.84
Turbinas de vapor y sus accesorios, no denominados	Alemania	1	20	100.00	11	1,396	1,346.00	0.40
	Estados Unidos	10	1,376	1,246.00				29.52
Bombas de toda clase, accionadas por fuerza motriz, con o sin sus motores acoplados	Alemania	9	1,567	936.00	62	8,584	4,849.00	31.34
	Estados Unidos	53	7,017	3,913.00				140.34
Bombas no denominadas accionadas a mano	Alemania	12	1,554	375.00	28	2,017	614.00	77.70
	Estados Unidos	16	463	239.00				23.15
Bombas especiales para el expendio de combustibles líquidos	Alemania	1	33	9.00	10	862	499.00	1.65
	Estados Unidos	9	829	490.00				41.45
Molinos de viento, (motores atmosféricos) y sus accesorios	Estados Unidos	1	47	32.00	1	47	32.00	0.94
Turbinas hidráulicas de toda clase; y repuestos y accesorios no denominados, para las mismas	Alemania	24	10,728	4,616.00	29	11,412	5,244.00	214.56
	Estados Unidos	5	684	628.00				13.68
Motores de combustión interna (Diesel y Semi-Diesel); y repuestos y accesorios no denominados, para los mismos	Alemania	18	1,838	1,322.00	30	2,152	1,629.00	91.90
	Estados Unidos	12	314	307.00				15.70
Motores de explosión, fijos, no denominados; y repuestos y accesorios no denominados para los mismos	Estados Unidos	37	1.794	1,398.00	41	1,849	1,572.00	89.70
	Inglaterra	3	26	76.00				1.30
	Suiza	1	29	98.00				1.45
Motores de gas pobre; y repuestos y accesorios para los mismos	Estados Unidos	3	5	42.00	4	7 450	55.00	2.50
	México	1	2 450	13.00				0.12
Máquinas no denominadas, para trabajos de calzadas, canalización, minería, construcciones, etc.	Cuba	1	3,391	75.00	16	4,856	1,100.00	33.91
	Estados Unidos	15	1,465	1,025.00				14.65
Drogas de toda clase	Estados Unidos	109	105,928	38,638.00	109	105,928	38,638.00	1,059.28
Excavadoras de toda clase	Estados Unidos	11	1,167	868.00	11	1,167	868.00	11.67
Grúas de toda clase	Estados Unidos	6	420	424.00	7	2,318	769.00	4.20
	Honduras	1	1,898	345.00				18.98
Perforadoras de presión, para trabajos de calzadas, minería, etc	Estados Unidos	2	186	123.00	2	186	123.00	1.86

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Poleas de hierro o madera, ejes para las mismas	Alemania	5	632	$ 104.00	50	8,191	$ 1,938.00	Q 18.96
	Bélgica	3	1,408	40.00				42.24
	Estados Unidos	42	6,151	1,794.00				184.53
Chumaceras para transmisiones de fuerza motriz	Alemania	4	85	41.00	166	5,201	1,381.00	4.25
	Estados Unidos	162	5,116	1,340.00				255.80
Maquinaria industrial y fabril, y herramientas mecánicas no denominadas, movidas por fuerza motriz	Alemania	1	145	171.00	10	920	723.00	4.25
	Estados Unidos	9	775	552.00				32.35
Maquinaria industrial y fabril, no denominada, movida a mano, pedal, cigüeña, o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P	Alemania	6	811	634.00	13	1,905	1,615.00	40.53
	Estados Unidos	4	643	707.00				32.15
	Inglaterra	3	451	274.00				22.55
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria industrial no denominada, movida por fuerza motriz no especificada	Alemania	1	39	30.00	7	940	365.00	1.95
	Estados Unidos	5	883	322.00				44.15
	Inglaterra	1	18	13.00				0.90
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria industrial no denominada, movida a mano, pedal, cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P	Estados Unidos	7	27	179.00	7	27	179.00	1.35
Maquinnria y herramientas macánicas para trabajar metales, movidas a fuerza motriz no especificada	Estados Unidos	15	1,678	597.00	16	1,753	622.00	50.34
	Inglaterra	1	75	25.00				2.25
Maquinaria y herramientas mecánicas no denominadas, para trabajar metales, movidas a mano, pedal, cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P	Alemania	13	474	93.00	23	1,196	1,069 00	23.70
	Estados Unidos	7	591	779.00				29.55
	Francia	1	104	122.00				5.20
	Suiza	2	27	75.00				1.35
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria y herramientas mecánicas para trabajar metales, movida por fuerza motriz no especificada	Alemania	2	202	67.00	10	266	314.00	10.10
	Estados Unidos	8	64	247.00				3.20
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria y herramientas mecánicas para trabajar metales, movidas a mano, pedal, cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P	Alemania	4	46	77.00	5	62	123.00	2.30
	Estados Unidos	1	16	46.00				0.80
Maquinaria y herramientas mecánicas, para trabajar madera, movidas por fuerza motriz no especificada	Alemania	2	857	840.00	3	2,157	989.00	25.71
	Estados Unidos	1	1 300	149.00				39.00

Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria y herramientas mecánicas, para trabajar maderas, movidas por fuerza motriz no especificada	Alemania	2	30	20.00	7	445	109.00		1.50
	Estados Unidos	5	415	89.00					20.75
Hojas para sierras mecánicas no denominadas, viniendo solas	Estados Unidos	4	41	90.00	4	41	90.00		4 10
Sierras circulares, viniendo solas	Alemania	1	48	46.00	4	178	180.00		4.80
	Estados Unidos	3	130	134.00					13.00
Sierras de cinta, viniendo solas	Alemania	0	35	20.00	3	268	365.00		3.50
	Estados Unidos	1	68	166.00					6.80
	Francia	2	165	179.00					16.50
Dientes de repuesto para sierras	Estados Unidos	13	174	777.00	13	174	777.00		17.40
Maquinaria y herramientas mecánicas para tenerías, movidas a mano, pedal, cigüeña o por motores eléctricos	Alemania	1	29	7.00	1	29	7.00		1.45
Maquinaria y herramientas mecánicas, no denominadas, movidas por fuerza motriz no especificada, para zapaterías, talabarterías y fábricas de artículos de cuero	Alemania	12	4,104	2,067.00	12	4,104	2.067.00		123.12
Repuestos y accesorios no denomioados, para maquinaria y herramientas mecáoicas, para la industria de cuero, movidas por fuerza motriz no especificada	Alemania	10	233	518.00	12	235	535.00		11.65
	Estados Unidos	2	2	17.00					0.10
Máquinas linotipo y monotipo, matrices y otras piezas de repuesto para las mismas, armarios de acero para matrices y sillas especiales para linotipistas	Estados Unidos	10	252	1,211.00	10	252	1,211.00		7.56
Tipos de metal, adornos, orlas, viñetas, filetes, corchetes, bigotes, corondeles, interlíneas o liogotes todos de metal o de latón	Alemania	9	187	351.00	49	1,426	2,119.00		11.22
	Estados Unidos	32	834	1,557.00					50.04
	Italia	8	405	211.00					24.30
Tipos, adornos, orlas y viñetas, reglas, filetes o rayas y fornituras de madera	Estados Unidos	1	137	72.00	2	151	143.00		8.22
	Italia	1	14	71.00					0.84
Muebles de madera, especiales para imprentas, tales como cbibaletes para cajas, armarios para cajas o para reglas y espaciaturas, etc	Alemania	1	141	35.00	3	267	53.00		21.15
	Italia	2	126	18.00					18.90
Cliches con o sin bases y planchas de acero, cobre y cinc para cliches y grabados	Alemania	7	573	237.00	122	2,387	1,441.00		34.38
	Estados Unidos	95	1,714	1,071.00					102.84
	Francia	7	40	68.00					2.40
	Holanda	1	10	2.00					0.60
	Inglaterra	12	50	63.00					3.00
Máquinas para imprentas y encuadernaciones, tales como: cortadores de lingotes y de interlíneas, etc.	Alemania	1	8	27.00	2	25	81.00		0.24
	Estados Unidos	1	17	54.00					0.51

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Prensas de toda clase, para impresiones tipográficas, litográficas y offset, y máquinas para rayar, etc..	Alemania	4	609	$ 407.00	7	916	$ 789.00	Q 18 27
	Estados Unidos	1	192	354.00				5.76
	Italia	2	115	28.00				3.45
Repuestos y accesorios no denominados, para prensas, tales como: las máquinas automáticas para alimentar las prensas con papel en hojas, rodillos de repuesto, etc.	Alemania	4	130	75.00	23	1,135	1,142.00	7.80
	Estados Unidos	11	549	840.00				32.94
	Francia	2	150	78.00				9.00
	Inglaterra	5	267	136.00				16.02
	Italia	1	39	13.00				2.34
Equipo para hacer estereotipias y matrices para estereotipia	Estados Unidos	23	75	355.00	23	75	355.00	4.50
Guillotinas para cortar papel, y cuchillas de repuesto para las mismas	Alemania	4	240	192.00	5	320	333.00	7.20
	Estados Unidos	1	80	141.00				2.40
Mantillas de toda clase para prensas rotativas	Estados Unidos	2	24	57.00	2	24	57.00	1.44
Máquinas no denominadas, movidas por fuerza motriz no especificada, para la fabricación de artículos de papel y cartón, incluyendo las máquinas para hacer sobres	Alemania	1	9	25.00	1	9	25.00	0.27
Máquinas no denominadas movidas a mano pedal, cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P., para la fabricación de artículos de papel y cartón, incluyendo las máquinas para hacer sobres	Alemania	6	1,339	1,341.00	6	1,339	1,341.00	66.95
Prensas para hacer ladrillos de cemento o barro, ya sean movidas a mano o por fuerza motriz	Costa Rica	10	1,571	222.00	10	1,571	222.00	47.13
Maquinaria para aserrar, pulir y en general para trabajar mármol y otras piedras	Italia	1	765	248.00	1	825	278.00	22 95
	Suiza	0	60	30.00				1.80
Moldes para la fabricación de velas, bujías y cirios, viniendo solos	Alemania	0	63	94.00	0	63	94.00	12.60
Maquinaria no denominada para la fabricación de jabón	Alemania	1	60	28.00	9	4,859	1,444.00	1.80
	Estados Unidos	8	4,799	1,416.00				143.97
Troqueles para estampar jabón, viniendo solos	Estados Unidos	90	117	307.00	90	117	307.00	11.70
Alambiques, rectificadoras, y demás maquinaria para la destilación del alcohol etílico	Estados Unidos	1	39	119.00	1	39	119.00	15.60

Generadores e instalaciones de distribución, para gases no denominados	Alemania	1	43	64.00	1	43	64.00	2.15
Caperuzas incandescentes, propias para alumbrado por gases combustibles	Alemania	3	13	174.00	19	54	591.00	13.00
	Estados Unidos	16	41	417.00				41.00
Máquinas no denominadas, movidas por fuerza motriz no especificada, para la industria textil	Alemania	4	1,640	310.00	15	6,514	3,491.00	49.20
	Estados Unidos	4	2,314	2,943.00				69.42
	Inglaterra	7	2,560	238.00				76.80
Máquinas para la fabricación mecánica de artículos y tejidos de punto, movidas por fuerza motriz no especificada	Alemania	3	3,131	1,901.00	5	3,659	3,163.00	93.93
	Estados Unidos	2	528	1,262.00				15.84
Repuestos para máquinas para la industria textil	Alemania	6	33	119.00	40	3,071	2,894.00	1.65
	Estados Unidos	19	88	531.00				4.40
	España	2	465	277.00				23 25
	Inglaterra	12	2,215	1,494.00				110.75
	Italia	1	270	473.00				13.50
Máquinas de coser y bordar, movidas a mano, pedal o mediante motores eléctricos	Alemania	4	210	132.00	32	1,067	1,315.00	31.51
	Estados Unidos	22	693	1,055.00				103.95
	Honduras	4	139	103.00				20.85
	Inglaterra	2	25	25.00				3.75
Accesorios no denominados, para máquinas de coser y bordar	Estados Unidos	7	155	422.00	7	155	422.00	23 50
Máquinas para tapar botellas, movidas a mano, pedal o por pequeños motores eléctricos basta de ¼ H. P	Alemania	2	357	34.00	2	357	34.00	17.85
Repuestos para maquinaria para la fabricación de bebidas	Alemania	2	82	42.00	11	174	213.00	4.10
	Estados Unidos	6	64	120.00				2.30
	Inglaterra	3	28	51.00				1.40
Maquinaria de toda clase para molinos de harina de trigo	Alemania	28	17,011	4,859.00	28	17,011	4,859.00	510.33
Repuestos no denominados, para maquinaria para molinos de harina de trigo	Alemania	6	772	284.00	7	863	320.00	38.60
	Estados Unidos	1	91	36.00				4.55
Maquinarias movidas por fuerza motriz no especificada, para panaderías confiterías, fábricas de pasta de harina, etc	Alemania	6	2,593	996.00	8	2,909	1,182.00	77.79
	Estados Unidos	1	250	125.00				7.50
	Italia	1	66	61.00				1.98
Máquinas movidas a mano, pedal, cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P., para panaderías, confiterías, fábricas de pasta de harina, carnicerías, salchicherías, fábricas de chocolates y de otros productos alimenticios, no denominados	Alemania	1	103	108.00	3	233	282.00	5.15
	Estados Unidos	1	79	88.00				3.95
	España	1	51	86.00				2.55
Maquinaria y calderas para salinas	Estados Unidos	4	1,086	753.00	4	1,086	753.00	32.58

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Molinos movidos por fuerza motriz no especificada para café, maíz, nixtamal y usos similares	Alemania	2	271	$ 121.00	20	1,342	$ 588.00	Q 8 13
	Estados Unidos	18	1,071	467.00				32.13
Molinos movidos por cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P., para café, maíz, nixtamal y usos similares	Alemania	118	4,026	788.00	145	5,073	1,074.00	201.30
	Estados Unidos	27	1,047	286,00				52.35
Repuestos para maquinaria para la fabricación y envase de productos alimenticios	Alemania	1	52	67.00	13	930	658.00	2.60
	Estados Unidos	10	777	539.00				38 85
	Francia	2	101	52.00				5.05
Maquinaria industrial para fabricar hielo	Alemania	3	407	367.00	3	407	367.00	12.21
Maquinaria industrial refrigeradora y frigorífica	Alemania	6	799	510 00	6	799	510.00	23.97
Máquinas movidas por cigüeña o por motores eléctricos hasta de ¼ H. P., para fabricar sorbetes y helados	Alemania	17	1,241	278.00	32	1,941	452 00	62.05
	Estados Unidos	7	348	92,00				17.40
	Suecia	8	352	82.00				17.60
Repuestos para maquinaria para fabricar hielo y sorbetes	Estados Unidos	9	299	525.00	9	299	525.00	14.95
Repuestos para maquinaria para fábricas de tabaco	Estados Unidos	30	396	790.00	51	415	837.00	19.80
	Inglaterra	1	19	47.00				0.95
Maquinaria no denominada, para la agricultura	Alemania	3	1,678	413.00	8	4,457	3,888.00	50.34
	Estados Unidos	5	2,779	3,475.00				83.37
Arados de toda clase	Alemania	5	467	84.00	19	1,524	285.00	4.67
	Estados Unidos	14	1,057	201.00				10.57
Puntas para arados, de hierro o acero	Estados Unidos	5	269	52.00	5	269	52.00	2.69
Máquinas sembradoras, de toda clase	Estados Unidos	1	28	13.00	1	28	13.00	0.28
Máquinas segadoras, de toda clase	Estados Unidos	2	96	27.00	3	135	40.00	0.96
	Inglaterra	1	39	13.00				0.39
Máquinas y aparatos para combatir y destruir animales dañinos y parásitos	Alemania	2	74	41.00	81	1,193	507.00	0.74
	Estados Unidos	79	1,119	466.00				11.19
Maquinaria no denominada, para beneficio de productos agrícolas, no especificados más adelante	Alemania	21	5,082	1,154.00	36	5,969	1,621.00	152.46
	Estados Unidos	15	887	467.00				26.61
Máquinas picadoras de forrajes	Alemania	18	5,911	1,500.00	21	6,768	1,692.00	177.33
	Estados Unidos	3	857	192.00				25.71

	Estados Unidos	16	1,091	327.00	16	1,691	327.00	50.73
Extractores de miel, movidos por cualquier fuerza	Estados Unidos	2	12	26.00	2	12	26.00	0.60
Incubadoras de toda clase, con o sin sus aparatos de calefacción, eléctricos o no	Estados Unidos	3	234	63.00	3	234	63.00	11.70
Maquinaria y aparatos no denominados, para la industria lechera	Alemania	1	64	38.00	2	287	183.00	3.20
	Estados Unidos	1	223	145.00				11.15
Máquinas y aparatos para esterilizar o pasteurizar leche o crema	Estados Unidos	1	50	127.00	1	50	127.00	2.50
Descremadoras de toda clase	Alemania	17	377	238.00	64	1.294	906.00	18.85
	Estados Unidos	2	17	16.00				0.85
	Francia	1	16	11.00				0.80
	Inglaterra	1	14	15.00				0.70
	Suecia	43	870	626.00				43.50
Mantequeras o mantequilleras, de toda clase	Alemania	0	47	12.00	4	185	85.00	2.35
	Estados Unidos	3	116	26.00				5.80
	Suecia	1	22	47.00				1.10
Maquinaria no denominada para beneficios de café	Alemania	17	5,304	2,069.00	81	11,173	4,409.00	159.12
	Estados Unidos	1	177	113.00				5.31
	Inglaterra	63	5,692	2,227.00				170.76
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria de beneficios de café	Alemania	13	940	698.00	117	8,419	4,854.00	47.00
	Estados Unidos	23	2,155	992.00				107.75
	Inglaterra	81	5,324	3,164.00				266.20
Maquinaria no denominada, para ingenios de azúcar	Alemania	2	705	266.00	3	945	318.00	21.15
	Estados Unidos	1	240	52.00				7.20
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria de ingenios y refinerías de azúcar	Alemania	14	7,449	2,265.00	34	12,907	3,946.00	372.45
	Estados Unidos	7	1,290	589.00				64.50
	Inglaterra	13	4,168	1,092.00				208.40
Camisas hechas para filtros de cachaza	Alemania	1	160	90.00	4	408	294.00	8.00
	Estados Unidos	2	121	103.00				6.05
	Inglaterra	1	127	101.00				6.35
Máquinas cortadoras de grama o césped, de toda clase	Alemania	45	1,045	184.00	66	2,134	818.00	52.25
	Estados Unidos	17	774	542.00				38.70
	Inglaterra	2	153	58.00				7.65
	Suecia	2	162	34.00				8.10
Maquinitas regadoras, de toda clase	Estados Unidos	1	35	12.00	1	35	12.00	3.50
Máquinas y aparatos no denominados, para uso doméstico, movidas a mano, pedal, cigüeña o mediante motores eléctricos, hasta de ¼ H. P.	Alemania	2	119	33.00	6	222	81.00	11.90
	Estados Unidos	4	103	48.00				10.30
Máquinas y aparatos para lavar, exprimir, secar o aplanchar ropa, movidas a mano, pedal, cigüeña o mediante motores eléctricos, hasta de ¼ H. P.	Estados Unidos	5	169	190.00	5	169	190.00	16.90

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Molinos pequeños para picar carne, legumbres, exprimir frutas, moler café, maíz y otros granos, y para usos similares, movidas a mano, pedal, cigüeña o mediante motores eléctricos, hasta de ¼ H. P	Alemania	85	3,442	$ 684.00	221	8,201	$ 2,085.00	Q 172.10
	Estados Unidos	122	4,227	1,271.00				211.35
	Francia	2	87	57.00				4.35
	Inglaterra	2	66	13.00				3.30
	Suecia	10	379	60.00				18.95
Frigoríficos para usos domésticos, compuestos de armario con motor eléctrico, etc	Estados Unidos	52	5,356	2,645.00	52	5,356	2,645.00	803.40
Fumigadores para desinfectar habitaciones	Estados Unidos	0	25		0	25		6.25
Trapeadores o pulidores para pisos movidos a mano o por electricidad	Estados Unidos	1	48	73.00	1	48	73.00	12.00
Aparatos barredores y limpiadores al vacío, movidos por electricidad	Alemania	0	20	10.00	0	20	10.00	5.00
Máquinas batidoras eléctricas	Estados Unidos	2	15	23.00	2	15	23.00	1.50
Máquinas de escribir, incluyendo las automáticas, con sus aparatos perforadores de matrices, eléctricas o no, con o sin estuches, cubiertas o fundas	Alemania	5	102	205.00	115	2,773	6,283.00	25.50
	Estados Unidos	110	2,671	6,078.00				667.75
Máquinas de escribir portátiles con sus correspondientes estuches	Alemania	3	22	104.00	16	259	1,018.00	11.00
	Estados Unidos	13	237	914.00				118.50
Máquinas especiales para contabilidad y máquinas de escribir provistas de mecanismos calculadores, con o sin cubiertas o fundas	Estados Unidos	1	4	17.00	1	4	17.00	2.00
Máquinas y aparatos impresores o estampadores, para proteger cheques, letras y documentos contra alteraciones o falsificaciones	Estados Unidos	5	10	34.00	5	10	34.00	5.00
Numeradores y fechadores automáticos, incluyendo los relojes para imprimir hora y fecha	Alemania	3	8	60.00	9	116	453.00	8.00
	Estados Unidos	6	108	393.00				108.00
Máquinas sumadoras y calculadoras, de toda clase, eléctricas o no, con o sin soportes especiales	Alemania	1	10	76.00	13	261	1,445.00	5.00
	Estados Unidos	11	214	1,062.00				107.00
	República Dominicana	1	37	307.00				18.50
Máquinas no denominadas, propias para usos de oficina, eléctricas o no	Estados Unidos	14	78	253.00	14	78	253.00	39.00

Máquinas para imprimir y multígrafos, propios para uso de oficina, eléctricos o no, y los tipos, accesorios y repuestos para los mismos	Alemania	2	85	87.00	16	281	372.00	21.25
	Estados Unidos	11	162	235.00				40.50
	Inglaterra	3	34	50.00				8.50
Hectógrafos y aparatos reproductores de manuscritos, por medio de pasta o de rodillos o rollos empastados	Estados Unidos	1	2	11.00	1	2	11.00	0.50
Pasta para hectógrafos, rodillos y rollos de repuesto para aparatos reproductores de manuscrito	Estados Unidos	24	552	528.00	24	552	528.00	138.00
Perforadores para uso de oficina	Alemania	1	70	23.00	1	70	23.00	17.50
Cintas para máquinas de escribir, calcular, registradoras y similares	Alemania	16	444	1,276.00	104	1,784	5,081.00	222.00
	Austria	20	219	639.00				109.50
	Canadá	6	39	214.00				19.50
	Estados Unidos	58	1,022	2,733.00				511.00
	Holanda	4	60	219.00				30.00
Cajas registradoras de dinero, eléctricas o no, con o sin gabinetes o soportes	Alemania	2	3	14.00	19	556	487.00	0.90
	Estados Unidos	17	553	473.00				105.90
Aparatos contadores para agua	Alemania	2	42	68.00	4	54	103.00	8.40
	Estados Unidos	2	12	35.00				2.40
Aparatos contadores para líquidos y gases no denominados	Estados Unidos	11	450	1,435.00	11	450	1,435.00	90.00
Taxímetros para vehículos de alquiler	Alemania	1	11	53.00	1	11	53.00	5.50
Velocímetros, de toda clase	Alemania	1	4	9.00	1	4	9.00	2.00
Monómetros no denominados	Estados Unidos	3	4	31.00	6	8	55.00	2.00
	Francia	3	4	24.00				2.00
Monómetros para calderas	Estados Unidos	3	12	26.00	3	12	26.00	6.00
Aparatos controladores y registradores no denominados	Alemania	1	10	21.00	9	40	316.00	5.00
	Estados Unidos	8	30	295.00				15.00
Aparatos medidores de consumo de corriente eléctrica	Estados Unidos	16	352	444.00	16	352	444.00	105.60
Máquinas automáticas para el expendio de mercancías, billetes o sellos; y las para cambiar dinero	Estados Unidos	2	14	25.00	2	14	25.00	4.20
Básculas de plataforma, movibles	Estados Unidos	7	750	240.00	9	930	287.00	90.00
	Inglaterra	2	180	47.00				21.60
Balanzas o básculas para mostrador, o usos domésticos	Alemania	29	3,484	760.00	87	6,790	2,760.00	522.60
	Estados Unidos	49	2,111	1,840.00				316.65
	Inglaterra	5	959	137.00				143.85
	Suecia	4	146	23.00				21.90
Romanas de colgar y de resorte	Alemania	4	124	56.00	13	366	234.00	18.60
	Estados Unidos	9	242	178.00				36.30

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Balanzas de precisión y sns pesas correspondientes....	Alemania	7	123	$ 180.00	11	188	$ 359.00	Q 61.50
	Estados Unidos	3	42	165.00				21.00
	Francia	1	23	4.00				11.50
Pesas de toda clase, viniendo solas.....	Alemania	5	201	213.00	10	718	535.00	30.15
	Estados Unidos	5	517	322.00				77.50
Herramientas de mano, no denominadas, para la agricultura, labranza y ganadería.....	Alemania	93	5,339	657.00	838	33,450	7,291.00	106.78
	Estados Unidos	570	16,943	5,228.00				338.86
	Inglaterra	165	11,168	1,406.00				223.36
Azadas y azadones.....	Alemania	248	13,077	1,922.00	2,197	114,712	18,380.00	130.77
	Estados Unidos.	656	39,156	6,961.00				391.56
	Inglaterra	1,293	62,479	9,497.00				624.79
Azadones.....	Alemania	17	870	151.00	457	23,143	3,554.00	8.70
	Estados Unidos	85	4,425	748.00				44.25
	Inglaterra	355	17,847	2,655.00				178.47
Hachas.....	Alemania	19	399	77.00	104	3,729	1,209.00	3.99
	Estados Unidos.	85	3,330	1,132.00				33.30
Podadoras, navajas podadoras, sierras y tijeras podadoras.....	Alemania..	9	409	289.00	24	801	806.00	40.90
	Austria	7	150	164.00				15.00
	Estados Unidos	7	187	271.00				18.70
	Inglaterra	1	55	82.00				5.50
Sierras grandes de doble empuñadnra.....	Alemania	3	285	64.00	4	305	77.00	14.25
	Estados Unidos	1	20	13.00				1.00
Cnmas y calabozos para agricultura.....	Alemania	2	110	22.00	47	2,773	1,387.00	1.10
	Estados Unidos	2	93	110.00				0.93
	Inglaterra	43	2,570	1,225.00				25.70
Machetes y corvos, no denominados, sin vaina.....	Alemania	650	37,278	8,147.00	2,277	130,407	32,695.00	372.78
	Estados Unidos	867	47,291	13,642.00				472.91
	Inglaterra	760	45,838	10,906.00				458.38
Machetes llamados comúnmente "Vizcaínos" acerados o no, sin vaina, no denominados.....	Alemania	57	1,904	1,297.00	310	8,739	9,136.00	95.20
	Estados Unidos	236	5,963	7,217.00				298.15
	Inglaterra	17	862	622.00				43.10
Tijeras y máqninas para esquilar, eléctricas o no.....	Alemania	1	7	11.00	4	29	51.00	1.05
	Estados Unidos	3	22	40.00				3.30

Herramientas de mano, no denominadas, para artesanos	Alemania	242	16,475	11,897.00	749	47,643	39,406.00		2,471.25
	Bélgica	1	37	12.00					5.55
	Estados Unidos	498	30,964	27,274.00					4,644.60
	Francia	3	55	126.00					8.25
	Inglaterra	5	112	97.00					16.80
Cajas o juegos de herramientas no denominadas, para artesanos	Alemania	0	13	13.00	12	596	157.00		1.95
	Estados Unidos	12	583	144.00					87.45
Fraguas portátiles	Estados Unidos	4	253	64.00	5	281	57.00		12.65
	Francia	1	28	11.00					1.40
Fuelles de toda clase	Alemania	1	14	6.00	1	14	6.00		2.10
Llaves inglesas, universales y de cadena, ya vengan sueltas o en estuches de juegos	Alemania	7	264	116.00	32	885	531.00		39.60
	Estados Unidos	23	587	394.00					88.05
	Inglaterra	2	34	21.00					5.10
Llaves para cortar cañería	Estados Unidos	2	228	94.00	2	228	94.00		34.20
Sierras no denominadas, y serruchos de toda clase y hojas para los mismos	Alemania	20	967	511.00	44	1,449	1,133.00		145.05
	Estados Unidos	24	482	622.00					72.30
Tases, yunques y bigornias, de más de 5 kilos peso neto	Alemania	2	77	12.00	3	132	19.00		1.54
	Estados Unidos	1	55	7.00					1.10
Soldaduras de cobre	Alemania	4	179	56.00	5	193	83.00		26.85
	Estados Unidos	1	14	27.00					2.10
Almádanas	Alemania	2	239	28.00	6	381	59.00		11.95
	Estados Unidos	3	63	25.00					3.15
	Inglaterra	1	79	6.00					3.95
Lámparas soldadoras de toda clase y sopletes	Alemania	2	33	53.00	2	33	53.00		11.55
Soldadores eléctricos	Alemania	7	127	399.00	15	353	683.00		44.45
	Estados Unidos	8	226	284.00					79.10
Escobillas de acero o latón, circulares o no	Inglaterra	3	9	26.00	3	9	26.00		1.35
Prensas para unir fajas por medio de grapas	Alemania	2	39	48.00	2	39	48.00		5.85
Afiladores circulares de manivela	Alemania	2	139	37.00	2	139	37.00		13.90
Micrómetros	Estados Unidos	2	2	22.00	2	2	22.00		1.00
Cintas para medir, de toda clase y materia	Alemania	2	19	44.00	5	45	114.00		9.50
	Estados Unidos	3	26	70.00					13.00
Medidas rígidas y plegadizas, de toda clase y materia	Alemania	12	269	311.00	14	283	359.00		134.50
	Estados Unidos	2	14	48.00					7.00
Juegos de compases y otros útiles para dibujos técnicos o de geometría, vengan o no en sus correspondientes estuches	Alemania	6	199	350.00	10	236	267.00		99.50
	Estados Unidos	3	13	37.00					6.50
	Inglaterra	1	24	21.00					12.00
Maquinitas para cortar el pelo, eléctricas o no	Alemania	7	150	219.00	20	289	633.00		75.00
	Estados Unidos	13	139	414.00					69.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Mangos de madera, para toda clase de herramientas viniendo solas	Estados Unidos	50	1,872	$ 267.00	50	1,872	$ 267.00	Q 187.20
Tijeras de toda clase, no denominadas	Alemania	30	1,449	2,300.00	34	1,636	2,482.00	574.60
	Estados Unidos	1	15	79 00				6.00
	Inglaterra	1	12	35.00				4.80
	Japón	2	160	68.00				64.00
Aparatos para cargar cartuchos	Estados Unidos	3	120	400.00	3	120	400.00	60.00
Gatos o micas para levantar pesos, vebículos, etc	Alemania	2	79	25.00	2	79	25.00	3.95
Gatos y micas para levantar pesos	Alemania	1	63	19 00	3	307	129.00	3.15
	Estados Unidos	2	239	110.00				11.95
Carros y coches automotores para ferrocarril, movidos por motores no denominados, propios para el transporte de pasajeros	Estados Unidos	3	2,616	1,190.00	3	2,616	1,190.00	Libre
Carros y coches automotores para ferrocarril, movidos por motores eléctricos, propios para el transporte de pasajeros	Honduras	1	2	6.00	1	2	6.00	Libre
Carros y plataformas de ferrocarril, propios para el transporte de carga y ganado, y los llamados "Cabooses" o sean los carros de los conductores del tren	Estados Unidos	27	5,944	888.00	27	5,944	888.00	Libre
Repuestos y accesorios no denominados para material rodante de ferrocarril	Estados Unidos	2,315	85,296	9,924.00	2,315	85,296	9,924.00	Libre
Ruedas y ejes para el material rodante del ferrocarril, vengan juntos o separados	Estados Unidos	595	76,256	5,941.00	619	77,600	6,111.00	Libre
	Inglaterra	24	1,344	170.00				Libre
Coches y carros para tranvías, movidos por fuerza animal	Alemania	2	452	39 00	2	452	39 00	Libre
Repuestos y accesorios no denominados, para el material rodante de tranvías de toda clase	Estados Unidos	35	1,404	840.00	35	1,404	840.00	Libre
Coches automóviles no denominados	Alemania	1	1,160	695.00	7	6,922	5,740.00	139.00
	Estados Unidos	6	5,762	5,045.00				1,009.00
Coches automóviles movidos por motores de explosión	Alemania	1	1,850	850.00	52	75,249	43,511.00	170.00
	España	1	1,980	3.750.00				750.00
	Estados Unidos	50	71,419	38,911.00				7,782.20
Coches automóviles movidos por fuerza eléctrica	Estados Unidos	1	1,315	535.00	1	1,315	535.00	107.00

Autobuses u ómnibuses para el transporte de pasajeros	Estados Unidos	3	3,651	1,497.00	3	3,651	1,497.00	292.08
Camiones, camionetas y autobuses de toda clase y los chassis para los mismos, con capacidad no mayor de dos toneladas	Estados Unidos	25	50,886	20,292.00	26	52,756	20,834.00	2,544.30
	Panamá	1	1,870	542.00				93.50
Camiones, camionetas y autobuses de toda clase, y los chassis para los mismos, con capacidad mayor de cuatro toneladas	Estados Unidos	19	30,371	9,924.00	20	32,197	10,328.00	1,518 55
	Panamá	1	1,826	404.00				91.30
Motocicletas de toda clase. con o sin "side car", para pasajeros o para carga	Alemania	1	236	24.00	31	7,626	5,392.00	35.40
	Estados Unidos	1	265	225.00				39.75
	Inglaterra	29	7,125	5,143.00				1,068.75
Side cars (coches laterales) viniendo solos	Inglaterra	3	376	212.00	3	376	212.00	56.40
Repuestos y accesorios no especificados en otra parte, para los vehículos automotores clasificados en División 493–2	Alemania	36	990	852.00	900	35,690	29,818.00	198.00
	Estados Unidos	825	33,205	27,876.00				6,641.00
	Inglaterra	22	531	552.00				106.20
	México	3	5	18.00				10.00
	Panamá	14	959	520.00				191.80
Bastidores y volantes, para vehículos automotores clasificados en División 493–2	Estados Unidos	10	425	63.00	10	425	63.00	21.25
Resortes para vehículos automotores clasificados en División 493–2	Alemania	14	401	78.00	554	22,428	4,456.00	20.05
	Estados Unidos	526	20,297	4,096.00				1,014.85
	Inglaterra	11	1,171	165 00				58.55
	Panamá	3	559	117.00				27.95
Bloques de cilindros para repuestos de motores de vehículos automotores clasificados en División 493–2	Estados Unidos	5	495	177.00	5	495	177.00	49.50
Ruedas de hierro o acero fundido, estilo artillería. para camiones	Alemania	2	100	48.00	14	2,135	817.00	5.00
	Estados Unidos	12	2,035	769.00				101.75
Guardafangos (loderas) y estribos para vehículos automotores clasificados en División 493–2	Estados Unidos	3	267	40.00	3	267	40.00	21.36
Faros, faroles y luces de toda clase, para vehículos automotores clasificados en División 493–2	Estados Unidos	5	140	123.00	5	140	123.00	70.00
Bocinas, sirenas, trompas de cualquier clase, para vehículos automotores	Alemania	2	30	26.00	33	494	530.00	15.00
	Estados Unidos	29	450	462.00				225.00
	Inglaterra	2	14	42.00				7.00
Carros de remolque para carga, propios para camiones y tractores	Estados Unidos	1	131	64.00	1	131	64.00	6.55
Velocípedos y bicicletas, no denominados	Alemania	5	475	201.00	17	1,224	573.00	95.00
	Estados Unidos	6	131	22.00				26.20
	Francia	1	35	10.00				7.00
	Inglaterra	5	583	340.00				116.60
Velocípedos, triciclos y bicicletas para niños	Estados Unidos	11	784	286.00	13	861	304.00	156.80
	Inglaterra	2	77	18.00				15.40

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Repuestos y accesorios no denominados para velocípedos, bicicletas y triciclos, de toda clase	Alemania	12	271	$ 221.00	22	427	$ 284.00	Ω 67.75
	Inglaterra	10	156	63.00				39.00
Bombas para inflar llantas de velocípedos, bicicletas y triciclos	Alemania	2	50	25.00	2	50	25.00	12.50
Lámparas de toda clase, incluyendo las eléctricas con magneto generador, propias para bicicletas, velocípedos y triciclos	Suiza	3	26	52.00	3	26	52.00	13.00
Timbres y bocinas de toda clase para velocípedos, bicicletas y triciclos	Alemania	3	104	137.00	6	149	177.00	52.00
	Inglaterra	3	45	40.00				22.50
Repuestos y accesorios no denominados, para aeroplanos de toda clase	Estados Unidos	29	1,526	5,904.00	29	1,526	5,904.00	305.20
Motores para aeroplanos y aeronaves	Estados Unidos	2	508	1,000.00	2	508	1,000.00	50.80
Carretas, carretillas y carretones, de mano, hechos de madera o en cuya construcción predomine la madera, y repuestos y accesorios no denominados para los mismos	Alemania	1	149	25.00	54	1,805	98.00	7.45
	Estados Unidos	53	1,656	73.00				82.80
Carretas y carretillas y carretones, de mano, de hierro o acero, o en cuya construcción predomine este metal; y repuestos y accesorios no denominados para los mismos	Estados Unidos	122	6,636	523.00	126	7,598	604.00	331.80
	Inglaterra	4	962	81.00				48.10
Cochecitos y sillas para niños y para inválidos	Alemania	6	1,064	427.00	9	1,381	535.00	212.80
	Estados Unidos	3	317	108.00				63.40
Ruedas de hierro o acero, con llantas de 15 cm. (6") o más de ancho, para vehículos de tracción animal	Alemania	4	420	44.00	128	16,565	2,244.00	4.20
	Estados Unidos	124	16,145	2,200.00				161.45
Ruedas de hierro o acero, con llantas de menos de 15 cm. (5") de ancho, y las para carretillas de madera	Alemania	3	497	33.00	5	708	68.00	24.85
	Estados Unidos	2	211	35.00				10.55
Ejes de hierro o acero, para vehículos de tracción animal o de mano	Alemania	1	88	13.00	55	2,424	529.00	4.40
	Estados Unidos	54	2,336	516.00				116.80
Embarcaciones de remo o pala, con o sin remos o	Alemania	1	85	68.00	15	51,746	4,206.00	2.55
				4,138.00				1,549.83

Embarcaciones menores, con motores de explosión, de combustión interna o eléctricos	Estados Unidos	3	1,856	659.00	3	1,856	659.00	92.80
Embarcaciones menores, accionadas por fuerza o por motores no denominados	Alemania	1	85	15.00	3	725	615.00	4.25
	Inglaterra	2	640	600.00				32.00
Repuestos y accesorios no denominados, para embarcaciones de todas clases	Estados Unidos	11	422	596.00	11	422	596.00	8.44
Remos, mástiles, velas y velámenes para embarcaciones de toda clase	Estados Unidos	2	103	85.00	2	103	85.00	20.60
Materiales para la construcción y reparación de embarcaciones, tales como: estopa para calafatear, etc	Estados Unidos	54	1,928	477.00	54	1,928	477.00	192.80
Motores marinos no denominados	Estados Unidos	10	217	402.00	11	321	477.00	21.70
	Inglaterra	1	104	75.00				11.40
Motores marinos de combustión interna, y los no denominados de explosión	Estados Unidos	5	684	832.00	5	684	832.00	68.40
Motores marinos de explosión, movibles, adaptables al exterior de embarcaciones pequeñas	Alemania	1	30	30.00	32	937	1,810.00	3.00
	Estados Unidos	31	907	1,780.00				90.70
Instrumentos de cuerda, tales como: violines, violoncellos, contrabajos, mandolinas. guitarras, tiples, banjos, cítaras y similares, no especificados	Alemania	1	3	10.00	12	26	266.00	3.00
	Estados Unidos	4	7	32.00				7.00
	Francia	1	2	8.00				2.00
	Inglaterra	1	4	95.00				4.00
	Italia	1	4	60.00				4.00
	México	3	4	47.00				4.00
	Panamá	1	2	14.00				2.00
Repuestos y accesorios, incluyendo los arcos y crin para arcos, para instrumentos de cuerda no especificados	Alemania	2	7	48.00	3		78.00	7.00
	México	1	2	30.00				2.00
Pianos verticales y planos de cola, no denominados, y arpas	Estados Unidos	1	355	200.00	1	355	200.00	53.25
Repuestos y accesorios no denominados, para pianos, automáticos o no, y organillos	Alemania	1	36	15.00	1	36	15.00	9.00
Cuerdas de tripa o de metal, para instrumentos de toda clase	Alemania	17	193	640.00	21	205	745.00	193.00
	Estados Unidos	1	9	30.00				9.00
	México	1	1	35.00				1.00
	Suiza	2	2	40.00				2.00
Instrumentos de viento, no denominados	Alemania	1	22	71.00	2	31	94.00	11.00
	Inglaterra	1	9	23.00				4.50
Organos de toda clase	Francia	1	75	40.00	1	75	40.00	18.75
Acordeones y concertinas	Alemania	6	115	156.00	7	126	166.00	28.75
	Suiza	1	11	10.00				2.75
Dulzainas (violinetas)	Alemania	13	1,237	1,056.00	13	1,237	1,056.00	432.95

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Instrumentos de viento de metales ordinarios, madera ebonita u otras materias ordinarias, etc.....	Alemania	5	372	$ 6,716.00	6	374	$ 6,738.00	Q 186.00
	México	1	2	22.00				1.00
Instrumentos de viento, hechos principalmente de metal plateado o dorado, con o sin sus correspondientes fundas o estuches.....	Alemania	1	6	84.00	2	14	205.00	6.00
	Estados Unidos	1	8	121.00				8.00
Repuestos y accesorios no denominados, para instrumentos de viento no denominados.....	Alemania	1	14	80.00	2	15	91.00	7.00
	Francia	1	1	11.00				0.50
Instrumentos de música, no denominados.....	Alemania	5	477	6,600.00	5	477	6,600.00	238.50
Fonógrafos no denominados, inclnyendo los portátiles.....	Alemania	3	35	12.00	11	314	240.00	17.50
	Estados Unidos	4	31	57.00				15.50
	Honduras	1	66	43.00				33.00
	Inglaterra	3	182	128.00				91.00
Fonógrafos no denominados, de gabinete, tengan o no amplificador eléctrico.....	Alemania	3	76	40.00	8	260	253.00	38.00
	Estados Unidos	5	184	213.00				92.00
Fonógrafos de gabinete, combinados con aparatos receptores de telefonía inalámbrica.....	Estados Unidos	12	1,165	1,345.00	12	1,165	1,345.00	582.50
Discos de música o de recitación para fonógrafos.....	Alemania	27	436	327.00	262	3,644	2,210.00	208.11
	Argentina	5	39	17.00				19.50
	China	0	16	9.00				7.20
	España	4	19	36.00				9.50
	Estados Unidos	188	2,844	4,414.00				1,410.55
	Honduras	3	29	31.00				14.00
	Inglaterra	26	163	249.00				81.50
	Panamá	3	39	23.00				17.90
	México	6	59	104.00				29.50
Agujas de todas clases, y puntas de piedras preciosas, para fonógrafos.....	Alemania	1	74	70.00	26	709	1,006.00	74.00
	Estados Unidos	25	635	936.00				635.00
Repuestos y accesorios no denominados, para fonógrafos de toda clase.....	Alemania	2	63	14.00	78	1,441	2,012.00	31.50
	Estados Unidos	76	1,378	1,998.00				689.00
Discos y cilindros de lecciones de idiomas, y discos y cilindros vírgenes para lenguáfonos.....	Estados Unidos	7	19	34.00	7	19	34.00	3.80
Instrumentos y aparatos científicos, no denominados, para estudios, investigaciones y enseñanza de química, física y biología.....	Alemania	2	13	14.00	11	334	510.00	3.25
	Estados Unidos	5	92	156.00				23.00
	Francia	3	217	332.00				54.25
	Holanda	1	12	8.00				3.00
Gabinetes escolares, para química y física.....	Alemania	2	33	55.00	2	33	55.00	4.95

Microscopios de toda clase, polarímetros y colorímetros	Alemania	5	67	85.00	8	178	481.00		16.75
	Austria	1	100	331.00					25.00
	Estados Unidos	2	11	65.00					2.75
Aparatos especiales para hacer fotografías de vistas microscópicas, y todos sus accesorios; micrótomos y sus accesorios	Alemania	1	56	249.00	1	56	249.00		14.00
Areómetros de toda clase, incluyendo los para usos comerciales o domésticos; pesaácidos, pesalicores, etc.	Alemania	3	20	50.00	8	86	181.00		3.00
	Estados Unidos	3	30	81.00					4.50
	Francia	1	32	30.00					4.80
	Inglaterra	1	4	20.00					0.60
Estufas para desecar, esterilizar o para cultivos de bacterias, de cualquier sistema de calefacción, incluyendo las eléctricas	Alemania	1	3	5.00	6	49	127.00		0.30
	Estados Unidos	5	46	122.00					4.60
Instrumentos y aparatos no denominados, para meteorología, incluyendo los anemómetros, barómetros, pluviómetros e higrómetros, todos de cualquier clase o sistema	Alemania	1	2	4.00	6	34	144.00		0.50
	Estados Unidos	2	4	76.00					1.00
	Francia	2	21	48.00					5.25
	Inglaterra	1	7	16.00					1.75
Termómetros no denominados, incluyendo los que registran la temperatura sobre cintas o discos de papel	Alemania	4	119	82.00	10	282	331.00		29.75
	Estados Unidos	3	61	98.00					15.25
	Francia	1	21	45.00					5.25
	Inglaterra	1	56	93.00					14.00
	Italia	1	25	13.00					6.25
Estuches de instrumentos meteorológicos, tales como: altímetros, barómetros, termómetros, etc.	Alemania	1	3	28.00	1	3	28.00		1.50
Instrumentos y aparatos no denominados, para topografía, incluyendo teodolitos con todos sus accesorios y sextantes	Estados Unidos	3	149	481.00	3	149	481.00		37.25
Brújulas y bitácoras, de materias o metales no denominados, con o sin estuche	Alemania	1	1	14.00	3	3	61.00		0.25
	Inglaterra	2	2	47.00					0.50
Brújulas de metal, plateado o dorado	Alemania	1	1	13.00	1	1	13.00		1.00
Aparatos no denominados, propios para diagnósticos, tales como: estetoscopios, esfigmomanómetros, esfigmógrafos y oftalmoscopios	Alemania	6	100	485.00	15	122	669.00		75.00
	Estados Unidos	5	15	142.00					11.25
	Francia	4	7	42.00					5.25
Espejos frontales, laríngeos, dentales y otros semejantes, no denominados, para usos médicos, quirúrgicos y dentales	Alemania	1	2	21.00	1	2	21.00		1.50
Termómetros clínicos	Alemania	12	45	499.00	21	61	1,055.00		67.50
	Estados Unidos	9	16	556.00					24.00
Instrumentos de cirugía general, no denominados	Alemania	37	275	2,134.00	77	346	2,941.00		206.25
	Estados Unidos	29	24	472.00					25.50
	El Salvador	1	3	10.00					2.25
	Francia	9	18	264.00					13.50
	Holanda	1	16	62.00					12.06

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Agujas hipodérmicas no denominadas	Alemania	9	19	$ 443.00	18	27	$ 553.00	Q 28.50
	Estados Unidos	9	8	110.00				12.00
Agujas bipodérmicas de platino	Francia	3	1	140.00	3	1	140.00	5.00
Jeringas bipodérmicas de vidrio, con o sin partes de metal, con o sin estuches	Alemania	25	251	1,143.00	48	314	1,795.00	251.00
	Estados Unidos	15	37	401.00				37.00
	Francia	7	22	239.00				22.00
	Italia	1	4	12.00				4.00
Inyectores de sueros y vacunas animales	Estados Unidos	1	4	42.00	1	4	42.00	3.00
Goteros de vidrio con perilla de hule	Estados Unidos	6	38	51.00	6	38	51.00	19.00
Aparatos y mascarillas para anestesia general	Francia	3	9	61.00	3	9	61.00	6.75
Instrumentos de cirugía dental, no denominados	Alemania	9	62	624.00	23	83	848.00	46.50
	Estados Unidos	14	21	224.00				15.75
Fresas para cirugía dental	Alemania	3	12	140.00	8	16	224.00	9.00
	Estados Unidos	5	4	84.00				3.60
Máquinas eléctricas, para dentistas	Alemania	5	58	105.00	5	58	105.00	14.50
Sillas especiales para gabinetes de dentistería, vengan o no equipadas con sus accesorios especiales, con escupideras, lámparas especiales, etc.	Alemania	3	514	267.00	3	514	267.00	128.50
Equipos dentales	Alemania	2	172	431.00	2	172	431.00	25.80
Autoclaves de toda clase, incluyendo los usados en mecánica dental	Alemania	3	269	501.00	7	371	615.00	26.90
	Estados Unidos	2	82	103.00				8.20
	Francia	2	20	11.00				2.00
Mesas y otros muebles provistos de instalaciones de tubos Roentgen	Alemania	2	335	492.00	22	1,648	3,839.00	Libre
	Estados Unidos	20	1,313	3,347.00				Libre
Botiquines y estuches quirúrgicos de toda clase	Alemania	1	8	59.00	4	30	194.00	6.00
	Estados Unidos	3	22	135.00				16.50
Telescopios portátiles con o sin fundas o estuches	Inglaterra	2	2	38.00	2	2	38.00	10.00
Lentes de aumento y cuentahilos, con guarniciones de cualquier metal o materia, con o sin estuches	Alemania	1	5	31.00	2	7	40.00	10.00
	Estados Unidos	1	2	9.00				4.00
Gafas, anteojos para la vista, montados en materias ordinarias no denominadas	Alemania	14	61	359.00	23	124	634.00	122.00
	Estados Unidos	7	22	229.00				44.00
	Japón	2	41	55.00				82.00

Montaduras para gafas, de materias no denominadas	Alemania	5	8	196.00	19	30	1,203.00	16.00	
	Estados Unidos	14	22	1,007.00				44.00	
Montaduras para gafas, de metal plateado o dorado	Alemania	1	1	96.00	5	5	551.00	5.00	
	Estados Unidos	4	4	455.00				20.00	
Estereoscopios no denominados	Alemania	1	2	14.00	3	34	164.00	4.00	
	Estados Unidos	2	32	150.00				64.00	
Lentes de cristal en bruto	Alemania	20	19	886.00	23	25	1,049.00	19.00	
	Estados Unidos	3	6	163.00				6.00	
Lentes de cristal, tallados, pero sin montar, no denominados	Alemania	6	17	395.00	12	21	514.00	34.00	
	Estados Unidos	6	4	119.00				8.00	
Cámaras fotográficas, de toda clase, con o sin estuches o accesorios	Alemania	36	553	2,367.00	51	692	2,930.00	473.40	
	Estados Unidos	11	116	488.00				97.60	
	Inglaterra	4	23	75.00				15.00	
Cámaras cinematográficas (para tomar vistas) con o sin estuches o accesorios	Estados Unidos	2	9	114.00	3	10	128.00	22.80	
	Francia	1	1	14.00				2.80	
Estuches de toda clase, especiales para cámaras fotográficas y cinematográficas	Alemania	1	1	12.00	1	1	12.00	2.00	
Repuestos y accesorios no denominados, para cámaras fotográficas y cinematográficas	Alemania	5	9	208.00	6	14	278.00	27.00	
	Estados Unidos	1	5	70.00				15.00	
Lentes de repuestos, lentes especiales y filtros de color, para cámaras fotográficas y cinematográficas	Alemania	6	14	249.00	8	16	314.00	49.80	
	Estados Unidos	2	2	65.00				13.00	
Aparatos proyectores de vistas cinematográficas	Alemania	3	130	171.00	18	1,121	1,862.00	65.00	
	Estados Unidos	15	991	1,691.00				495.50	
Repuestos y accesorios no denominados, para aparatos proyectores de toda clase	Alemania	2	13	11.00	16	183	967.00	6.50	
	Estados Unidos	14	170	956.00				85.00	
Telones de proyección, de toda clase	Estados Unidos	1	75	187.00	1	75	187.00	37.50	
Utiles no denominados para fotografía, tales como: tanques para revelar placas y películas, lámparas especiales para gabinete obscuro, prensas para copiar y similares	Alemania	7	156	196.00	11	202	263.00	93.60	
	Estados Unidos	3	30	47.00				18.00	
	Inglaterra	1	16	20.00				9.60	
Aparatos o disparadores para producir fogonazos de magnesio, incluyendo los aparatos que contienen magnesio, en cintas, así como el magnesio en cintas u otras formas especiales para fotografía	Estados Unidos	1	15	68.00	1	15	68.00	9.00	
Placas sensibilizadas, de toda clase, para fotografías	Alemania	4	190	120.00	39	873	450.00	28.50	
	Bélgica	7	3	8.00				0.45	
	Estados Unidos	26	656	308.00				98.40	
	Inglaterra	2	21	14.00				3.15	

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Películas sensibilizadas, para fotografía	Alemania	28	528	$ 1,283.00	120	2,202	$ 5,802.00	Q 211.20
	Bélgica	2	56	102 00				22.40
	Estados Unidos	74	1,371	3,788.00				548.40
	Inglaterra	12	211	493.00				84.40
	México	4	36	136.00				14.40
Películas sensibilizadas, para impresionar vistas cinematográficas	Alemania	13	717	3,345.00	36	1,094	6.543.00	286.80
	Estados Unidos	13	173	2,948.00				69.20
	Honduras	10	204	250.00				81.60
Relojes de torre, y los propios para colocarse al exterior de edificios, eléctricos o no	Alemania	3	277	192.00	3	277	192.00	41.55
Relojes de pared y relojes de gabinete, no denominados	Alemania	15	887	508.00	18	924	607.00	443.50
	Estados Unidos	3	37	99.00				18.50
Relojes de mesa no denominados	Alemania	42	1,087	1,222.00	75	2,127	3,059.00	543.50
	Estados Unidos	32	914	1,728.00				457.00
	Francia	1	126	109.00				63.00
Relojes de mesa, con armazón de ónix, jaspe, pórfido, concha nácar, mármol, alabastro, ágata, azabache u otras piedras no denominadas	Alemania	1	55	100.00	1	55	100.00	55.00
Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, no denominados	Alemania	3	7	84.00	24	29	899.00	12.60
	Estados Unidos	5	8	163.00				24.45
	Suiza	16	14	652.00				97.80
Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, de cobre, niquelados o no, acero o níquel	Alemania	9	18	781.00	26	111	1,884.00	117.15
	Estados Unidos	4	36	233.00				34.95
	Italia	1	5	90.00				13.50
	Suiza	12	52	780.00				117.00
Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, de aleaciones blancas (metal blanco), no denominados	Alemania	1	1	56.00	1	1	56.00	8.40
Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, de metal plateado o dorado	Alemania	4	7	435.00	12	164 60	971.00	65.25
	Estados Unidos	2	0 460	46.00				6.90
	Suiza	6	9	490.00				73.50
Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, de plata, con o sin adornos de metal dorado	Alemania	1	2	31.00	3	2 200	265.00	4.65
	México	1	0 050	17.00				2.55
	Suiza	1	0 240	217.00				32.55
Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, de plata con partes de oro y platino	Suiza	1	0 250	15.00	1	0 250	15.00	2.25

Relojes de bolsillo, de pulsera y otros de uso personal, de oro o platino, con o sin piedras preciosas o falsas, o perlas finas o falsas	Alemania	2	0.155	64.00	12	2.805	1,009.00	9.60
	Estados Unidos	3	1	145.00				21.75
	Panamá	1	0.800	230.00				34.50
	Suiza	6	1.140	570.00				85.50
Piezas sueltas de repuesto, no denominadas, para relojes de bolsillo, y otros de uso personal	Alemania	5	6	361.00	27	10	500.00	54.15
	Estados Unidos	4	2	60.00				9.00
	Suiza	8	2	79.00				11.85
Vidrios de repuesto para relojes de bolsillo de pulsera y otros de uso personal, y vidrios de repuesto para relojes de mesa	Alemania	1	16	82.00	3	22	152.00	32.00
	Suiza	2	6	70.00				12.00
Movimientos, viniendo solos, para relojes de mesa y de pared	Alemania	1	19	13.00	1	19	13.00	1.95
Piezas sueltas de repuesto, no denominadas, para relojes de mesa y de pared	Francia	3	5	15.00	4	8	43.00	2.25
	Suiza	1	3	28.00				4.20
Machetes y corvos, con cruceta o gavilanes; navajas no especificadas en otra parte y cuchillos de monte, con puño de materias ordinarias no denominadas, con vainas de toda clase	Estados Unidos	1	23	59.00	1	23	59.00	34.50
Espadas, espadines y sables, de materias no denominadas, con o sin vainas de toda clase	Alemania	7	53	216.00	9	80	303.00	53.00
	España	2	27	87.00				27.00
Espadas, espadines y sables, con puño de concha nácar, carey, marfil o metal plateado o dorado, con o sin vainas de toda clase	Alemania	4	30	202.00	7	38	267.00	60.00
	Estados Unidos	2	5	53.00				10.00
	España	1	3	12.00				6.00
Pistolas de uno o dos cañones, no denominadas	Francia	1	2	17.00	2	3	37.00	16.00
	Inglaterra	1	1	20.00				8.00
Pistolas de repetición automática	Alemania	4	29	303.00	8	165	1,031.00	232.00
	Estados Unidos	1	5	113.00				40.00
	España	2	130	600.00				1.040.00
	Inglaterra	1	1	15.00				8.00
Revólveres	Bélgica	0	2	12.00	3	21	375.00	16.00
	Estados Unidos	3	19	363.00				152.00
Repuestos para pistolas y revólveres	Alemania	5	0.740	27.00	5	0.740	27.00	5.92
Rifles de salón, de calibre 22 ó 6 m/m., de un tiro de repetición, incluyendo los estuches conteniendo rifles con cañones intercambiables para transformarlos en pistolas, etc.	Alemania	2	5	27.00	14	584	2,469.00	15.00
	Estados Unidos	12	579	2,442.00				1,737.00
Escopetas de uno o dos cañones, no denominadas	Bélgica	1	24	48.00	1	24	48.00	24.00
Escopetas de retrocarga, de uno o varios cañones, o de repetición, así como las escopetas de dos cañones, etc.	Alemania	3	18	366.00	6	65	817.00	54.00
	Bélgica	2	44	334.00				132.00
	Inglaterra	1	3	117.00				9.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Escopetas o rifles de aire o gas carbónico comprimido, de toda clase	Inglaterra	1	5	$ 12.00	1	5	$ 12.00	Q 15.00
Cartuchos no denominados, vacíos, con o sin fulminantes	Estados Unidos	8	182	237.00	8	182	237.00	182.00
Cartuchos no denominados, cargados completamente, o sólo provistos de su carga de pólvora y el fulminante respectivo, para escopetas de caza	Alemania Estados Unidos	3 3	77 103	52.00 41.00	6	180	93.00	77.00 103.00
Cartuchos no denominados, cargados, propios para rifles, pistolas y revólveres	Estados Unidos	79	1,487	2,201.00	79	1,487	2,201.00	1,487.00
Cartuchos de calibre 22, 6 m/m., o menor	Estados Unidos	52	2,034	1,751.00	52	2,034	1,751.00	2,034.00
Balita y flechitas metálicas para rifles de aire y de forma especial para uso explosivo de los mismos	Alemania Inglaterra	6 0	205 22	79.00 10.00	6	227	89.00	102.50 11.00
Tacos de toda clase, para cartuchos	Estados Unidos	3	33	42.00	3	33	42.00	33.00
Pólvora negra	Alemania	1,000	12,200	428.00	1,000	12,200	428.00	3,660.00
Pólvora sin humo, no denominada, y explosivos propios para la carga de proyectiles	Estados Unidos	336	4,091	1,268.00	336	4,091	1,268.00	2,045.50
Nitroglicerina explosiva, y dinamitas no denominadas	Estados Unidos	1,585	30,648	7,532.00	1,585	30,648	7,532.00	15,324.00
Guías, cordones o mechas, y fulminantes, para hacer estallar pólvora y explosivos	Estados Unidos	30	752	1,135.00	30	752	1,135.00	376.00
Fulminantes para cartuchos de armas de fuego y para escopetas de chimenea	Alemania Estados Unidos	6 21	128 525	169.00 1,288.00	27	653	1,457.00	128.00 525.00
Artefactos y juegos pirotécnicos, no denominados	China Estados Unidos	7 5	966 253	370.00 168.00	12	1,219	538.00	483.00 126.50
Cohetes, cohetillos chinos	China Estados Unidos	298 5	16,337 247	3,967.00 80.00	303	16,584	4,047.00	8,168.50 123.50
Fósforos y cerillas, a granel o en paquetes no denominados, con peso de su embase de lata	Suecia	1,293	160,160	169,305.00	1,293	160,160	169,305.00	40,040.00
Utiles, material y aparatos, no denominados, para gimnasios y salas de cultura física	Alemania Estados Unidos	13 42	354 2,205	110.00 722.00	55	2,559	832.00	35.40 220.50

Otros y material no denominados, para deportes atléticos	Estados Unidos	12	77	439.00	22	211	583.00	38.50
	Inglaterra	3	115	73.00				57.50
	Jamaica	1	1	9.00				0.50
Pelotas neumáticas y sólidas para juegos deportivos, redes, vallas y raquetas	Alemania	39	448	1,060.00	190	1,684	5,023.00	224.00
	Estados Unidos	69	521	2,087.00				260.50
	India	10	46	155.00				23.00
	Inglaterra	72	669	1,721.00				334.50
Bates, malletes, palos o "Clubs"	Estados Unidos	16	165	253.00	19	236	533.00	41.25
	Inglaterra	2	65	261.00				16.25
	Jamaica	1	6	19.00				1.50
Bolas y palos para juegos de boliche	Alemania	3	218	90.00	4	292	138.00	21.80
	Estados Unidos	1	74	48.00				7.40
Sables, espadas y floretes, sin punta, con o sin puño para esgrima	Francia	1	55	s/v	1	55	s/v.	27.50
Petos, caretas, guanteletes, rodilleras, guardabrazos, polainas y cascos protectores, para deportes atléticos	Alemania	3	21	101.00	13	74	221.00	10.50
	Estados Unidos	7	31	107.00				15.50
	Francia	1	15	s/v				7.50
	Inglaterra	2	7	13.00				3.50
Guantes para base-ball, cricket, polo, hand-ball, boxeo y otros deportes similares	Estados Unidos	14	55	230.00	16	80	278.00	27.50
	Francia	1	24	40.00				12.00
	Jamaica	1	1	8.00				0.50
Patines de ruedas no denominadas	Alemania	2	40	19.00	7	185	100.00	10.00
	Estados Unidos	5	145	81.00				36.25
Zapatos de cuero, con o sin partes o refuerzos de metal o de otras materias, propias únicamente para deportes	Estados Unidos	7	27	105.00	13	56	205.00	40.50
	Inglaterra	6	29	100.00				43.50
Artículos no denominados, no especificados en otra parte, hechos principalmente de celuloide, galalita, bakelita, y en general de materias plásticas sintéticas, aunque imiten materias finas	Alemania	70	700	1,809.00	131	1,031	3,453.00	700.00
	Austria	6	49	224.00				49.00
	Checoeslovaquia	1	9	76.00				9.00
	Estados Unidos	45	156	932.00				156.00
	Francia	5	22	162.00				22.00
	Inglaterra	3	94	236.00				94.00
	Suiza	1	1	14.00				1.00
Placas o láminas de celuloide, galalita, acetocelulosa, y en general de materias plásticas sintéticas	Estados Unidos	10	87	196.00	11	104	340.00	43.50
	Francia	1	17	144.00				8.50
Cápsulas o capuchas de materias no denominadas	Alemania	4	26	106.00	5	46	209.00	13.00
	Estados Unidos	1	20	103.00				10.00
Mangos y puños para paraguas, bastones y sombrillas, de celuloide, bakelita y en general de materias plásticas sintéticas	Italia	1	49	48.00	1	49	48.00	49.00
Tapas y tapones no denominados, de celuloide o de otras materias o metales ordinarios	Alemania	1	7	15.00	1	7	15.00	3.50

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Artículos no denominados, de cuerno o hasta hueso o corozo, con o sin partes de otras materias o metales ordinarios	Alemania	3	13	$ 46.00	10	34	$ 150.00	Q 13.00
	Estados Unidos	5	16	93.00				16.00
	Francia	2	5	11.00				5.00
Peines y peinetas de materias no denominadas, no especificadas en otra parte, o sin adornos de otras materias	Alemania	46	1,843	3,318.00	114	4,270	6,439.00	921.50
	Austria	4	2	7.00				1.00
	Estados Unidos	14	63	176.00				31.50
	Francia	27	700	1,344 00				350.00
	Holanda	1	160	205.00				80.00
	Italia	6	517	462.00				258.50
	Japón	16	985	927.00				492.50
Peines y peinetas de materias ordinarias no denominadas	Alemania	1	117	382 00	13	296	1,125.00	117.00
	Estados Unidos	1	9	48.00				9.00
	Francia	9	86	537.00				86.00
	Japón	2	84	158.00				84 00
Bolas de billar, dados para jugar, y fichas para jugar, de materias ordinarias no denominadas	Alemania	2	15	85.00	4	30	155.00	45.00
	Estados Uuidos	2	15	70.00				45.00
Botones sin forro, de corozo, cuerno, hueso u otras materias ordinarias no especificadas en otra parte	Alemania	42	1,272	1,688.00	73	2,430	3,094.00	636.00
	Estados Unidos	8	226	401.00				113.00
	Francia	2	9	15.00				4.50
	Italia	13	651	809.00				325.50
	Japón	8	272	181.00				136.00
Botones de conchanácar.	Alemania	1	2	12.00	35	2,087	1,827.00	2.00
	Estados Unidos	7	166	253.00				166.00
	Japón	27	1,919	1,562.00				1,919.00
Botones para cuellos y puños de camisa (mancuernillas), de materias ordinarias no especificadas en otra parte, incluyendo los de conchanácar o con partes de conchanácar	Alemania	1	5	11.00	2	7	17.00	2.50
	Japón	1	2	6.00				1.00
Motas para polvos de tocador, no denominadas	Alemania	4	20	63.00	2	49	254.00	100.00
	Estados Unidos	5	17	72.00				85.00
	Francia	3	12	119.00				60.00
Motas para polvos de tocador, montadas sobre figuritas de materias ordinarias	Alemania	1	4	10.00	1	4	10.00	10.00
Flores y frutas artificiales, hechas principalmente de teilidos o fibras textiles	Alemania	8	14	97.00	10	17	114.00	84.00
	Estados Unidos	1	2	6.00				12.00
								6.00

Flores y frntas artificiales, hechas principalmente de cera	Alemania	4	2	24.00	4	2	24.00	4.00
Figuras de cera	Alemania	4	12	39.00	5	14	47.00	24.00
	México	1	2	8.00				4.00
Escoba y escobillas de fibras no denominadas, con cualquier montadura	Alemania	8	277	80.00	134	3,776	1,139.00	41.55
	Estados Unidos	124	3,371	1,034.00				505.65
	Francia	2	128	25.00				19.20
Escobas y escobillas de cerda o crin, con montadura no denominada	Alemania	4	185	108.00	16	510	290.00	55.50
	Estados Unidos	12	325	182.00				97.50
Cepillos de fibras no denominadas, con cualquier montadura y cepillos no denominados, de alambre	Alemania	18	607	344.00	44	1,207	748.00	91.05
	Estados Unidos	24	528	354.00				79.20
	Japón	2	72	50.00				10.80
Cepillos de cerda o crin burdas, montadas en madera sin barnizar o en bierro	Alemania	5	105	82.00	9	241	140.00	21.00
	Estados Unidos	3	39	58.00				7.80
	Inglaterra	1	97	s/v.				19.50
Cepillos de cerda o crin, no clasificados como burdas, con montadura de madera barnizada, celuloide u otras materias ordinarias	Alemania	5	127	267.00	21	462	649.00	95.25
	Estados Unidos	13	120	305.00				90.00
	Japón	3	215	77.00				161.25
Cepillos para dientes, montados en materias o metales ordinarios	Alemania	20	226	534.00	94	2,085	4,891.00	169.50
	China	1	15	14.00				11.25
	Estados Unidos	52	642	3,372.00				481.50
	Japón	21	1,202	971.00				901.50
Cepillos para dientes, montados en materias o metales ordinarios con depósitos interiores conteniendo seda acéptica u otros similares	Alemania	1	3	12.00	4	20	96.00	3.00
	Estados Unidos	3	17	84.00				17.00
Brocbas y pinceles de pelo	Alemania	7	32	135.00	11	64	214.00	32.00
	El Salvador	1	15	0.00				0.00
	Estados Unidos	3	17	79.00				17.00
Brocbas y pinceles no denominados	Alemania	14	403	351.00	88	2,621 00	3,518.00	80.60
	Bélgica	1	43	30.00				8.60
	Canadá	8	123	263.00				24.60
	Estados Unidos	60	1,880	2,588.00				376.00
	Inglaterra	4	170	272.00				34.00
	México	1	24 00	14.00				0.48
Brocbas para afeitar, con mangos de materias ordinarias	Estados Unidos	5	14	43.00	5	14	43.00	17.50
Películas cinematográficas, impresionadas	Alemania	1	39	120.00	568	6,676 50	25,196 00	58.50
	Costa Rica	112	570 50	1,140.00				855.53
	Estados Unidos	193	3,639 00	15,316.00				5,459.85
	El Salvador	13	47 00	225.00				70.50
	Francia	6	160	920.00				240.00
	Honduras	30	270 00	663.00				405.30
	Inglaterra	7	66	406.00				99.00
	Nicaragua	2	17	36.00				25.50
	Panamá	204	1,867	6,370.00				2,800.50

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Utiles de oficina y de escritorio, de materias ordinarias no denominadas	Alemania	32	519	$ 529.00	83	2,716	$ 1,886.00	Q 289.50
	Bélgica	2	239	67.00				119.50
	Estados Unidos	48	1,914	1,232.00				957.00
	Francia	1	44	58.00				22.00
Portaplumas, canuteros y plumas fuente, de materias no denominadas, no especificadas en otra parte	Alemania	11	193	306.00	22	311	606.00	96.50
	Estados Unidos	10	91	245.00				45.50
	Inglaterra	1	27	55.00				13.50
Lapiceros de materias ordinarias, no especificados en otra parte	Alemania	17	100	527.00	32	174	774.00	50.00
	Estados Unidos	11	56	212.00				28.00
	Francia	2	14	17.00				7.00
	Inglaterra	1	1	5.00				0.50
	Italia	1	3	13.00				1.50
Lápices de toda clase, con o sin borrador o partes de metal o de materias ordinarias	Alemania	25	1,316	1,485.00	66	2,853	3,043.00	658.00
	Estados Unidos	38	1,386	1,508.00				693.00
	Japón	3	151	50.00				75.50
Minas de toda clase, para lapiceros	Alemania	1	8	79.00	5	15	128.00	8.00
	Estados Unidos	4	7	49.00				7.00
Almohadillas para sellos	Alemania	9	200	205.00	11	231	231.00	100.00
	Holanda	1	21	17.00				10.50
	Inglaterra	1	10	9.00				5.00
Juegos de salón, tales como el ajedrez, damas, dominó, lotería y similares, de materias ordinarias	Alemania	27	1,020	467.00	41	1,306	613.00	1,020.00
	China	4	151	21.00				151.00
	Estados Unidos	9	115	118.00				115.00
	Inglaterra	1	20	7.00				20.00
Juguetes de clases y materias no denominadas, naipes pequeños	Alemania	332	11,027	6,561.00	461	13,850	8,021.00	5,513.50
	Estados Unidos	89	1,622	1,131.00				811.00
	España	23	170	104.00				85.00
	Holanda	5	449	50.00				224.50
	Inglaterra	7	159	110.00				79.50
	Japón	5	423	65.00				211.50
Juguetes de celuloide, con o sin partes o adornos de otras materias	Alemania	14	429	497.00	39	1,383	1,007.00	321.75
	Estados Unidos	5	105	174.00				78.75
	Japón	20	849	336.00				636.75
Juguetes de caucho, con o sin partes de otras materias	Alemania	50	1,064	764.00	134	2,652	3,234.00	798.00
	Bélgica	1	10	27.00				7.50
	Estados Unidos	81	1,405	2,418.00				1,053.75
	Japón	2	173	25.00				129.75

Juguetes de madera, vidrio, porcelana, loza, barro, cemento o piedra	Alemania	69	2,498	887.00	100	2,997	1,483.00	749.40
	Estados Unidos	31	499	596.00				149.70
Juegos de berramientas para playa o jardín, con o sin sus cubetas o regaderas, etc	Estados Unidos	1	37	7.00	1	37	7.00	5.55
Patinetas, antomóviles de pedal y vebículos similares para jnegos de niños: caballitos de meccr y otras figuras grandes de animales, etc	Alemania	4	320	65.00	131	2,975	811.00	64.00
	Estados Unidos	127	2,655	746.00				531.00
Juegos de Kindergarten, tales como recortes de papel o cartón para formar casitas, figuras, petatillos, etc	Alemania	5	143	85.00	41	714	345.00	42.90
	Estados Unidos	35	428	242.00				128.40
	Holanda	1	143	18.00				42.90
Cincos o bolas de vidrio, porcelana, barro o cemento	Alemania	11	1,157	113.00	13	1,302	151.00	173.55
	Estados Unidos	2	145	38.00				21.75
Hilos, hojuelas, escarcha y otros adornos similares no denominados, de metales ordinarios, para árboles de Navidad	Alemania	1	48	73.00	1	51	83.00	144.00
	Estados Unidos	0	3	10.00				9.00
Maniquíes para sastre, modistas, pcluqucros, sombrereros, etc	Alemania	1	5	3.00	7	63	36.00	1.25
	Estados Unidos	6	58	33.00				14.50
Cabezas para maniquíes, viniendo solas	Estados Unidos	1	13	20.00	1	13	20.00	19.50
Esferas terrestres o celestes	Alemania	2	151	s/v.	3	158	5.00	Libre
	Francia	1	7	5.00				Libre
Abacos de toda clase y materia	Alemania	2	276	s/v.	2	276	s/v.	27.60
Pizarras y pizarrines de todas clases, propias para escuelas	Alemania	126	10,004	2,033.00	130	10,132	2,057.00	Libre
	Bélgica	2	40	6.00				Libre
	Estados Unidos	2	88	18.00				Libre
Cañas de pescar de toda clase, con o sin forro	Alemania	1	10	45.00	3	15	74.00	10.00
	Estados Unidos	2	5	29.00				5.00
Accesorios no denominados, para cañas de pescar	Alemania	2	10	91.00	4	17	157.00	10.00
	Estados Unidos	2	7	66.00				7.00
Lámparas no especificadas en otra parte	Estados Unidos	12	195	143.00	14	376	568.00	97.50
	Francia	2	181	425.00				9.05
Carbones para lámparas de arco	Estados Unidos	3	186	204.00	3	186	204.00	9.30
Mariposas para lámparas de aceite, o de gas (Veladores)	Alemania	3	115	42.00	3	115	42.00	57.50
Extinguidores para incendios, de toda clase, y composiciones para su carga	Alemania	2	136	54.00	51	1,974	610.00	Libre
	Estados Unidos	47	1,792	506.00				Libre
	Japón	2	46	50.00				Libre
Costnreros no denominados, con o sin útiles, incluyendo los de bolsillo	Alemania	1	71	76.00	1	71	76.00	71.00

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
Estuches de bolsillo cootenieodo útiles de tocador, con o sin espejo, siempre que estéo hechos de materias no especificadas en otra parte....	Alemania	6	27	$ 69.00	6	27	$ 69.00	Q 27.00
Estuches vacíos, no especificados en otra parte	Alemaoia	28	244	679.00	50	324	918.00	244.00
	Austria	2	8	27.00				8.00
	Estados Unidos	15	49	112.00				49.00
	Ioglaterra	5	23	100.00				23.00
Plantas naturales o artificiales preparadas para adornos	Estados Unidos	1	11	11.00	2	13	13.00	22.00
	México	1	2	2.00				4.00
Plumeros para sacudir	Alemania	1	18	18.00	9	150	163.00	9.00
	Estados Udidos	7	119	130.00				59.50
	España	1	13	15.00				6.50
Dientes artificiales, con o sin puntas de metal	Alemaoia	10	40	1,330.00	21	48000	2,123.00	200.00
	Estados Unidos	9	6	687.00				30.00
	Egipto	1	0800	16.00				3.00
	Suiza	1	2	90.00				10.00
Miembros artificiales	Alemaoia	1	7	72.00	3	27	336.00	Libre
	Estados Unidos	2	20	264.00				Libre
Aparatos, ortopédicos	Estados Unidos	5	38	301.00	5	38	301.00	Libre
Aparatos de toda clase, para sordos	Alemania	1	2	38.00	2	3	50.00	1.00
	Estados Unidos	1	1	12.00				0.50
Bragueros de toda clase....	Alemania	3	28	136.00	15	98	731.00	28.00
	Estados Unidos	11	68	585.00				68.00
	Fraocia	1	2	10.00				2.00
Bujías o candelas de toda clase, para filtros	Alemania	7	204	204.00	7	204	204.00	Libre
Pararrayos no deoomioados eo otra parte, incluyendo los del sistema de desvía-tensiones	Alemania	3	83	63.00	12	308	376.00	20.75
	Estados Unidos	9	225	313.00				56.25
Ataúdes y urnas fnnerarias que conteogan cadáveres o restos humanos	Alemania	1	246	s/v	4	1,136	s/v.	Libre
	Estados Unidos	2	590	s/v.				Libre
	España	1	300	s/v.				Libre
Accesorios y repuestos de materias no denominadas, no especificadas eo otra parte para artículos sanitarios	Estados Unidos	10	124	127.00	11	187	137.00	7.44
	Inglaterra	1	63	10.00				3.7

Muestras de mercancías sin ningún valor comercial..	Alemania	30	1,013	1,380.00	391	3,306	1,676.00	Libre
	Bélgica	7	168	22.00				Libre
	Costa Rica	2	48	s/v.				Libre
	Canadá	22	47	4.00				Libre
	Estados Unidos	203	868	148.00				Libre
	El Salvador	3	31	s/v.				Libre
	Francia	8	92	4.00				Libre
	Honduras	6	465	0.00				0.00
	Inglaterra	74	201	62 00				Libre
	Italia	17	92	47.00				Libre
	Jamaica	8	195	2.00				Libre
	Japón	2	52	0.00				Libre
	México	8	33	6.00				Libre
	Perú	1	1	1.00				Libre
Suma del Grupo 4º		240,777	15.489,533 850	$4.348,542.77	240,777	15.489,533 850	$4.348,542.77	Q2.146,207.89
GRUPO 5º—*Objetos de arte y colecciones:*								
Colecciones y artículos para colecciones arqueológicas e históricas; armas y armaduras antiguas, de valor histórico; manuscritos impresos, etc., históricos	Estados Unidos	16	12,029	$ 8,045.00	107	14,262 200	8,135.00	Q Libre
	Inglaterra	90	2,232	0.00				Libre
	México	1	1 800	90.00				Libre
Sellos o estampillas de correos y similares, para colecciones filatélicas	Alemania	2	2	28.00	7	21	199 00	Libre
	Checoeslovaquia	1	1	16.00				Libre
	Estados Unidos	3	3	137 00				Libre
	Francia	1	15	18.00				Libre
Albums conteniendo sellos o estampillas de correos o similares	Alemania	5	66	39.00	19	178	178.00	Libre
	Estados Unidos	5	50	49.00				Libre
	Francia	9	62	89 00				Libre
Cuadros y dibujos hechos a mano, con o sin marcos..	Alemania	2	21	191.00	7	176	465.00	12.60
	Cuba	1	1	8.00				0.60
	Estados Unidos	2	5	19.00				3.00
	Francia	1	145	200.00				87.00
	Suiza	1	4	47.00				2.40
Libros escritos a mano, tales como textos religiosos; documentos no comerciales tales como diplomas y similares	Estados Unidos	1	0 300	25.00	2	1 300	25.00	Libre
	Honduras	1	1	s/v.				Libre
Trofeos, medallas, condecoraciones, etc., que vengan consignados directamente al agraciado, o que traigan inscripciones que demuestran claramente sus fines comerciales	Alemania	1	6	29.00		26 850	228.00	Libre
	El Salvador	1	0 350	s/v.				Libre
	Estados Unidos	3	2 300	146.00				Libre
	Inglaterra	1	18	53.00				Libre
Suma del Grupo 5º		148	14,665 250	$ 9,229.00	148	14,665 250	$ 9,229.00	Q 105.60

Continuación del Cuadro 1

ARTICULOS	NACIONES	Bultos	Peso en kilos	Valor en oro	TOTALES Bultos	TOTALES Peso en kilos	TOTALES Valor en oro	TOTALES Derechos en quetzales
GRUPO 6º—*Oro y plata no trabajados, monedas de oro y plata:*								
Oro en lingotes, barras, hojas, láminas, alambre y demás formas semimanufacturadas	Alemania	2	0.210	$ 60.00	27	8.895	2,803.00	Q 0.60
	Estados Unidos	25	8.685	2,743.00				27.43
Soldaduras de oro de cualquier ley y uso	Estados Unidos	10	3.270	942.00	11	3.570	1,055.00	9.42
	México	1	0.300	113.00				1.13
Soldaduras de plata de cualquier ley y uso	Estados Unidos	0	0.223	5.00	0	0.223	5.00	0.05
Oro y plata en hojas delgadas, en libretas, con peso de las mismas	Alemania	1	0.950	58.00	4	2.390	126.00	9.50
	Estados Unidos	3	1.440	68.00				14.40
Monedas de plata, nacionales	Inglaterra	62	3,785	0.00	62	3,785	0.00	Libre
Billetes de banco, nacionales, en circulación	El Salvador	4	1.500	645.00	38	43.272	47,994.00	Libre
	Honduras	1	2	1,600.00				Libre
	Inglaterra	19	7.452	11,840.00				Libre
	México	14	32.320	33,909.00				Libre
Billetes de banco, en circulación, de los Estados Unidos de Norte América	Costa Rica	2	0.800	323.00	19	10.420	5,247.00	Libre
	El Salvador	11	4.820	1,259.00				Libre
	Estados Unidos	1	0.200	100.00				Libre
	México	5	5.000	3,565.00				Libre
Billetes de banco, en circulación, no denominados	México	1	2.400	2,200.00	1	2.400	2,200.00	Libre
Suma del Grupo 6º		162	3,856.240	$ 59,430.00	162	3,856.240	$ 59,430.00	Q 62.53
Sumas		697,268	78.772,610.945	$ 5.940,734.77	697,268	78,772,610.945	$ 5.940,734.77	Q 3.037,788.64
25% calculado por fletes, aseguros, etc.				1.485,183.69			1.485,183.69	
TOTALES		697,268	78.772,610.945	$ 7.425,918.46	697,268	78,772,610.945	$ 7.425,918.46	Q 3.037,788.64

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA,

Cuadro 2

RESUMEN

POR NACIONES, DEL CUADRO DE IMPORTACION GENERAL DE MERCADERIAS REGISTRADAS EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, DURANTE EL AÑO DE 1933

NACIONES	Bultos	Kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Alemania	47,181	3.560,403 91 8	$ 739,869.10	$ 322,989.89
Austria	128	1,530 1 7 0	5,163.00	1,261.91
Argentina	13	92	30.00	25.08
Bélgica	34,082	2.233,219 9 3 6	113,477.00	49.787.24
Bulgaria	26	134	518.00	670.00
Canadá	4,116	245,504 2 8 0	12,972.00	9,623.94
Colombia	6	175	74.00	3.45
Costa Rica	139	2,250 2 5 0	1,814.00	906.14
Cuba	1,510	34,625	9,288.00	27,194.15
Checoeslovaquia	1,753	79,711 4 0 0	8,755.00	2,773.05
Chile	48	32,266	834.00	1,533.86
China	1,320	63,556	16,619.00	25,596.01
Dinamarca	669	29,475	4,762.00	2,354.05
Estados Unidos	458,437	45.102,944 2 3 7	3.029,027.00	1.524,839.93
España	4,101	188,931	61,531.00	45,542.30
Ecuador	23	1,440	335.00	221.55
Egipto	2	1 8 0 0	24.00	13.00
Escocia	54	2,679	1,370.00	1,895.19
El Salvador	43	134 4 7 0	2,324.00	181.75
Francia	4,482	166,739 7 0 7	197,131.00	162,918.79
Holanda	10,185	546,234	86,957.00	36,120.09
Honduras	109	7,489 2 0 0	3.559.00	943.80
Hungría	48	765	1,589.00	394.15
Inglaterra	25,615	1.842,067 4 4 0	779,488.00	455,389.30
Italia	4,115	304,383 4 6 0	146,890.00	91,932.90
India	10	46	155.00	23.00
Jamaica	103	3,103 2 1 0	1,877.00	1,717.48
Japón	6,086	763,854	220,154.00	194,282.26
México	45,394	20.135,789 8 1 0	200,388.00	11,834.35
Noruega	554	37,507	4,169.00	1,237.53
Nicaragua	8,728	600,527	9,511.67	2,473.42
Panamá	2,092	252,688 4 0 0	20,174.00	4.385.81
Polonia	35	813	3,518.00	997.35
Perú	31,097	2.083,029	61,280.00	7,011.18
Portugal	9	368	333.00	131.10
República Dominicana	2	85	547.00	258.50
Suecia	4,575	440,669	183,396.00	44,722.19
Suiza	359	5,696 8 3 0	10,547.00	3,408.53
Venezuela	15	660	270.00	83.70
Yugoeslavia	4	24	15.00	25.00
Totales	697,268	78.772,610 9 4 5	$ 5.940,734.77	$ 3.037,702.51

Cuadro 3

RESUMEN

POR PUERTOS, DEL CUADRO DE IMPORTACION GENERAL DE MERCADERIAS REGISTRADAS EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933

PUERTOS	Bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano
San José	168,991	30.749.517	$ 1.095,581.79
Champerico	82,942	5.931,022	579,376.05
Livingston	38,223	2.534,060	196,238.83
Puerto Barrios	386,542	39.458,707 9 4 5	3.648 480.15
Fardos Postales	19,671	94,924	359,600.22
Aeropuerto "La Aurora"	899	4,380	61,457.73
Totales	697,268	78.772,610 9 4 5	$ 5.940,734.77

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA.

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DEL PETEN, DURANTE EL AÑO 1933

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Ganado caballar de crianza ordinaria	7	1,400	100	21.00
Ganado porcino de crianza ordinaria	7	560	20	1.75
Ganado asnal y mular de crianza ordinaria	43	12,900	627	129.00
Carnes frescas no denominadas, las refrigeradas y las mismas conservadas en sal	2	40	9	2.80
Tocino en empaque no denominado	1	74	20	14.80
Jamón en empaque no denominado	1	14	4	2.80
Jamón en envases o recipientes herméticamente cerrados	1	39	17	11.70
Carnes no denominadas, desecadas, ahumadas o curadas al sol, en empaque no denominado	1	40	5	4.00
Sopas preparadas, no denominadas, en envases o recipientes, etc.	2	48	8	9.60
Manteca de cerdo	51	2,171	288	108.55
Leche y crema desecadas, en polvo, sin mezcla de otras substancias	12	314	202	48.10
Leche y crema condensadas	29	728	138	109.20
Mantequilla natural de leche de toda clase, fresca, salada, fundida, o en cualquier otra	3	67	38	13.40
Quesos no denominados, en empaques no denominados	3	16	7	2.40
Quesos no denominados, en envases o recipientes herméticamente cerrados	1	30	22	9.00
Huevos de pescado no denominados	3	11	5	3.30
Sardinas preparadas o conservadas en aceite o salsas	4	90	22	13.50
Arroz en su estado natural o pulido	116	5,416	322	216.64
Harina de trigo	188	8,551	531	256.53
Cereales no denominados, crudos, en granos, etc.	7	210	42	16.80
Pastas alimenticias de harina de trigo, totales como: fideos, macarrones, tallarines, etc.	12	118	23	11.80
Polvos y harinas elaboradas especialmente para la confección de pasteles, budines, sorbetes, y pastelería en general	1	35	18	7.00
Cebollas frescas	12	281	37	28.10
Frijoles (frejoles) secos	10	460	17	27.60
Frutas no denominadas, secas, desecadas o evaporadas, con o sin piel o cáscara, en cualquier clase de envase	2	24	13	3.60
Nueces alimenticias no denominadas, crudas o tostadas, con cáscara	1	2	2	0.20
Nneces alimenticias no denominadas, crudas o tostadas, sin cáscara	4	48	20	9.60
Cacao en grano	1	50	18	7.50
Cacao preparado con o sin azúcar, en polvo, comprimidos o pastillas	1	20	5	8.00
Chocolates de toda clase, en empaques no denominados	2	88	33	35.20
Te verde y negro. (Esta partida incluye solamente el te verdadero de China, India y Ceilán)	1	21	17	6.30
Azúcar amarilla de caña	17	775	45	46.50
Azúcar refinada de caña	21	974	57	146.00
Jaleas y confituras no denominadas, a base de azúcar y frutas	2	49	18	19.60
Confites, bombones, dulces y caramelos no denominados, confeccionados a base de azúcar, etc.	13	546	246	218.40
Gomas de mascar y chiclets	2	10	6	4.00
Especias y hierbas saporíferas, no denominadas, en estado natural, frescas o secas	5	67	27	13,40
Especias y hierbas saporíferas, no denominadas, molidas o en pasta	3	11	13	3.30
Pimienta blanca y negra en granos, y chile en su estado natural	12	270	108	54.00
Pimienta blanca y negra y chile en polvo	1	20	7	6.00
Canela en estado natural o en polvo	4	30	14	15.00
Esencias de frutas para la preparación de jarabes y aguas gaseosas, ya sean naturales o sintéticas, etc.	3	12	12	12.00
Aceite de Oliva	9	294	104	29.40
Sal gema o marina. en piedra o en grano	315	14,783	466	443.49
Conservas de legumbres no denominadas	3	73	13	21.90
Frutas, legumbres y nueces, no denominadas, encurtidas, en envases no denominados	3	71	8	21.30
Aceitunas de toda clase, en envases no denominados	3	79	26	23.70
Galletas no denominadas	7	32	8	8.00
Galletas de soda	3	229	37	22.90
Turrones, cakes, pudines, tortas y pasteles semejantes	1	33	26	13.20
Vinagres no deominnados, en envases no denominados	4	128	8	12.80
Polvos de levadura	4	51	27	15.30
Jugos de frutas de toda clase, naturales	6	145	16	14.50
Muelas y mollejones para afilar sin montar	7	350	53	24.50
Carburo de calcio, técnico	9	324	52	9.72
Cementos «Portland» y «Romano»	40	1,779	36	17.79
Gasolina y Naftas	241	11,049	701	Libre
Kerosina, aceite de colza mineral y aceites combustibles similares	965	36,583	2,114	367.63
Aceites lubricantes no denominados	16	513	107	37.20
Aceites lubricantes finos, propios para maquinaria fiua, etc.	2	24	24	2.40
Plantas secas medicinales, no denominadas, enteras o en fragmentos, etc.	1	11	9	4.40
Polvos vegetales no denominados	1	2	3	0.80
Jabones no denominados, para lavar y limpiar, en barras, marquetas de dos o más panes prensados, etc.	85	2,735	286	683.75

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Jabones de tocador y de baño, perfumados o no, en panes, pasta, crema, polvo o líquido, etc.	1	2	3	2.60
Bujías, velas, candelas, elaboradas con materias no denominadas..	12	233	45	58.25
Pastas, polvos, cremas, líquidos y jabones, dentífricos, no denominados	3	7	21	3.50
Polvos de talco, preparados para el tocador y usos similares, con y sih perfume, etc.	4	21	37	10.50
Pinturas no denominadas, preparadas al aceite, en pasta espesa, o listas para nsarse	9	285	62	18.50
Aceite de linaza, cocido, oxidado o preparado de otra manera	2	90	14	6.30
Indigo o añil, natural, sólido o en solución	1	10	6	2.00
Betunea y grasas para limpiar y lustrar calzado y artefactos de cuero, en pasta crema o líquido	1	4	2	0.60
Polvos, pastas, cremas y líquidos para limpiar y lustrar artículos de metal, porcelana, etc.	3	38	10	5.70
Cloruro de calcio, fundido, para usos industriales	7	319	37	15.95
Hierro de limaduras para uso medicinal y el coloidal y dializado..	1	1	1	0.20
Bicarbonato de sodio, técnico	3	112	16	6.72
Alcoholes alílico, amílicos, o pentílicos (Aceite fusel) bencílico, etc...	1	31	14	7.75
Quinina y todas sus sales	1	14	71	Libre
Cianuro de calcio impuro, bisulfuro de carbono y otros productos y compuestos no denominados, a granel o con nombre patentado, para la destrucción de insectos, etc.	2	42	12	Libre
Preparados líquidos insecticidas, incluyendo los a base de petróleo, a granel o en forma patentada	6	163	93	Libre
Productos químicos compuestos a base de polvos de hueso calcinados u otros similares	5	386	33	11.58
Colas y gomas líquidas o en pasta	2	30	14	12.00
Aceite de ricino (Palma Christi, Castor), simple o preparado con saporíferos, etc.	1	47	12	11.75
Aceite de hígado de bacalao, granel o en forma de especialidad farmacéutica	1	88	36	13.20
Cápsulas y perlas de gelatina, vacías, y obleas vacías de toda clase	2	3	26	7.50
Soluciones, incluyendo las coloídales, aceites, aguas, alcoholaturos, alcobolatos, elíxires, etc.	2	72	59	54.00
Cápsulas, gránulos, comprimidos, glóbulos, pastillas, píldoras, obleas, perlas y tabletas medicinales, etc.	4	10	102	25.00
Sales efervescentes y sales de frutas en forma de especialidad farmacéutica, etc.	1	12	23	6.00
Bálsamos, embrocaciones, linimentos y aceites compuestos, a granel o en forma de especialidad	1	6	12	6.00
Ungüentos medicinales no denominados a granel, etc.	5	54	91	54.00
Medicamentos para veterinaria, ya sean de uso interno o externo, en cualquier forma, etc.	1	2	5	0.40
Tabaco picado o cortado en hebras	1	4	5	6.00
Cinturones de cuero, con o sin hebillas	1	3	8	9.00
Calzado de cuero no denominado	1	1	8	4.00
Hilo de algodón para bordar, coser, zurcir, trabajos de crocbet, etc.	6	107	182	49.80
Desperdicios o bilaza de algodón (hilacha) para limpiar maquinaria y otros usos similares	1	53	8	2.12
Cordeles, cuerdas, lazos y pitas de cañamo, henequén, yute, n otras fibras no denominadas, etc.	2	18	19	3.60
Cuerdas y cables de cáñamo, yute u otras fibras burdas no denomidadas puras o mezcladas, etc.	29	819	264	57.33
Tejidos de lana, etc.. con seda artificial, en cantidad desde 10% basta 24.99%	5	9	41	31.50
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, que pese 150 gramos. De 130 hilos, etc.	8	386	264	84.92
Géneros crudos de algodón. De 130 hilos o menos por pulgada inglesa cuadrada	20	640	484	140.82
Géneros de algodón blanqueados o de color, de tejido no denominado, etc., que pesen 150 gramos, etc., de 130 hilos.	29	1,395	1 113	558.00
Géneros de algodón etc. De 131 a 160 hilos por pulgada inglesa cuadrada	1	2	6	1.00
Géneros de algodón, blanqueados o de color, de tejido no denominado, que pesen 150 gramos, etc. De 161 a 240 hilos por pulgada	1	1	6	0.60
Géneros de algodón, blanqueados o de color, de tejido no denominado que pesen de 80 a 149.99 gramos, etc., de 130 hilos.	34	1,297	1,424	713.20
Géneros de algodón blanqueados o de color, de tejido no denominado, que pesen de 80 a 149.99 gramos. etc. De 131 a 160 hilos	11	274	374	178.10
Tejidos de yute u otras fibras vegetales no denominadas, incluyendo el bramante o brin	3	109	55	10.90
Calcetines y medias de seda natural con mezcla de seda artificial basta 50%	1	2	13	19.00
Calcetines y medias de seda artificial pura, lisos o bordados.	2	7	35	32.50
Calcetines y medias de algodón pura, lisos, bordados, etc.	8	52	119	52.00
Sombreros de lana o fieltro, sin adornos	3	16	79	40.00
Sombreros de lana o fieltro para señoras y niñas	2	1	19	12.00
Sombreros de algodón, sin adornos, no denominados	2	3	50	9.00
Camisas de tejido de algodón, cuyo número de bilos no exceda de 160 por pulgada, etc.	6	76	142	76.00
Ropa exterior no denominada, para bombre y niño, de lana u otras fibras animales no denominadas, etc.	1	2	12	14.00

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de seda natural, para mujer y niña	1	1	16	15.00
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de algodón, para mujer y niña	1	1	9	5.00
Corbatas de seda artificial, pura o mezclada con lana o algodón	1	4	13	24.00
Pijamas hechas principalmente de seda artificial	1	2	6	16.00
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, hechos principalmente de algodón	2	2	9	5.00
Ligas, tirantes y ataderas, hechas principalmente de algón	3	7	24	14.00
Pañuelos no denominados, de algodón cuyo tejido no exceda de 130 hilos por pulgada inglesa cuadrada	1	11	30	6.60
Tohallas de algodón	1	29	27	21.75
Zapatos de lona, con suelas de caucho, con o sin otros refuerzos de caucho	7	107	93	80.25
Gasas para vendajes, y vendas de gasa	1	20	16	10.00
Prendas y artículos varios de vestir o de uso personal, no denominados, hechos principalmente de tela aceitada, etc.	2	2	9	2.00
Colchas no denominadas, de algodón	1	16	15	5.60
Frazadas no denominadas, de algodón, con o sin ribetes de seda	1	36	29	12.60
Sacos y costales vacíos, no denominados, de yute puro o mezclado con otras fibras	7	231	49	11.55
Sacos y costales vacíos, no denominados, de yute puro o mezclado con otras fibras burdas, con forro interior de manta o papel	94	4,172	494	208.60
Ropa hecha y prendas de uso personal, de caucho o de géneros no denominados	2	3	9	3.00
Barriles, toneles y pipas de madera, desarmados; duelas, arcos y fiejes para los mismos	4	475	101	23.75
Barriles, toneles y pipas de madera, armados, vacíos	1	22	6	1.10
Papel de escribir que contenga más de 30% de pasta química de madera, de algodón, etc	5	164	83	16.40
Cuadernos en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso a que se destinan	2	59	21	35.40
Esquelas o formularios, sueltos o en blocks, para letras de cambio, giros, cheques, facturas, etc	4	19	30	19.00
Libros en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso, etc	1	12	10	7.20
Papel de toda clase, rayado en cualquier forma	3	60	23	24.00
Papel y sobres para cartas, con membretes u otros impresos, ya sea que vengan juntos o separados	1	3	5	3.00
Papel, tarjetas sencillas o dobles y sobres, con adornos impresos, etc	1	4	5	1.60
Sobres para cartas y documentos, sin impresos	2	36	26	14.40
Libros y folletos impresos, no denominados	5	108	69	Libre
Fotografías sin marcos, montadas o no sobre cartón	1	1	8	0.60
Almanaques o calendarios perpetuos o exfoliadores, con o sin leyendas de propaganda, etc	1	2	3	0.20
Vidrio y cristal planos, blancos o de color, lisos o estriados	1	52	20	0.78
Botellas, frascos y vasijas de vidrio propios para conservar su contenido a una temperatura invariable, tales como «Thermos»	1	11	6	2.75
Tubos de vidrio para lámparas	3	47	10	4.70
Hierro en lámina lisa, galvanizada o estañada	6	200	30	4.00
Lámina acanalada, de hierro galvanizado o estañado para techos y paredes	23	1,317	111	25.94
Tubos y canales de lámina de hierro, galvanizado, estañado o no	6	177	35	10.62
Artefactos no denominados, hechos de alambre de hierro o acero de cualquier acabado	1	2	4	0.80
Anafes, hornillas y tostadores, hechos principalmente de hierro u acero, de cualquier acabado	5	243	45	24.30
Batería de cocina, artículos de uso doméstico, de hierro forjado, y los estañados, etc	11	354	129	53.10
Cubiertos de mesa y cucharones, de hierro o acero, estañados, galvanizados, etc	2	12	19	3.00
Cuchillos para carnicería y cocina, con cualquier clase de mango	2	8	21	2.00
Hojas de acero para navajas de afeitar de seguridad	1	1	30	4.00
Agujas de acero, de toda clase o tamaño	1	0.200	4	0.10
Anzuelos de acero, de cualquier acabado, incluyendo los provistos de moscas artificiales, etc	1	3	17	0.75
Tornillos, pernos y lañas de hierro, o acero, para cualquier uso, con o sin tuercas	1	7	4	0.56
Herrajes y cerraduras de toda clase, de hierro o acero de cualquier acabado, etc	6	114	59	20.66
Ataches, sujeta papeles, clips, de hierro o acero, ya sean de resorte o de alambre	1	3	5	1.20
Barriles, toneles, tambores y tanques no denominados, de hierro o acero	6	136	3	6.80
Enrejado de alambre de hierro de cualquier acabado, con ½" (aproximadamente 12 m/m) o más, etc	8	241	38	7.23
Enrejado de tela de alambre de hierro, de cualquier acabado, que tenga menos de 1/2" de apertura de malla, etc	2	8	16	0.40
Tela de alambre de hierro o acero, de cualquier acabado, no denominada	20	281	46	42.15
Tinajas, cántaros y baldes de hierro estañado o galvanizado	13	186	47	37.20
Tachuelas, puntillas, alcayatas y clavos no denomitados, de hierro o acero, de cualquier acabado	7	255	45	12.75

Continuación del Cuadro 4

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Grapas n grampas de hierro galvanizado o no, no denominadas..	1	55	7	2.75
Grapas n grampas de hierro, galvanizado o no, de más de 1" de largo, etc.	6	262	29	2.62
Alambre espigado, de bierro galvanizado o no	15	791	63	7.91
Alambre y cable de cobre, sin forros, esmaltado o no, o con forro para intemperie	2	71	51	5.68
Accesorios de cobre, bronce o latón, no denominados, niqueladns o no, para cañería	1	35	21	5.25
Lámparns, farnles, arañas, quinqués, linternas, y sns accesorios no denominados	1	20	78	7.00
Pnrarrayns de cobre, bronce o latón, de cualquier sistema	3	56	64	Libre
Pilas secas de toda clase y uso	9	400	165	20.00
Magnetos de toda clase y uso	1	4	20	1.00
Lámparas eléctricas de mano, ya sean para pilas o de corriente suministrada por un pequeño magneto, etc.	2	23	47	9.20
Bombillas incandescentes de toda clase y uso, etc.	2	9	17	1.80
Aparatos transmisores de potencia hasta 50 vatios, y aparatos receptores no debominados, etc.	2	40	100	10.00
Aparatos receptores de telegrafía, telefonía y televisión inalambricas, de gabinete	3	70	70	35.00
Bombas nn denominadas, accionadas a mano	3	69	41	3.45
Motores de combustión interna (Diesel y Semi Diesel); y repuestos y accesorins no denominados, etc.	1	100	204	5.00
Repuestos y accesorios no denominados para prensas, tales como: las máquinas automáticas, etc.	1	6	7	0.36
Mnlinos movidos por fuerza motriz no especificada para café, maíz, etc.	1	14	2	0.42
Mnlinos movidos por cigüeña y por motores eléctricos hasta de 1/4 H. P. para café, maíz, etc.	14	501	204	25.05
Maquinaria industrial refrigeradora y frigorífica	3	153	58	4.59
Máquinas cortadoras de grama o césped, de toda clase	5	412	180	20.60
Molinos pequeños para picar carne, legumbres, exprimir frutas, moler café, maíz, etc.	11	512	169	25.60
Herramientas de mano, no denominadas, para la agricultura, etc.	1	200	10	4.00
Machetes y corvos, no denominados, para agricultura, sin vaina	3	65	49	0.65
Machetes	7	155	171	7.75
Herramientas de mano, no denominadas, para artesanos	7	93	85	13.95
Afiladnres circulares de manivela	1	2	17	0.20
Tijeras dc toda clase no denominadas	1	2	5	0.80
Agujas de toda clase, y puntas de piedras preciosas, para fonógrafos	2	3	16	3.00
Microscopios de toda clase, polarímetros y colorímetros, etc.	1	13	80	3.25
Peines y peinetas de materias ordinarias no denominadas, etc.	1	8	28	4.00
Cepillos para dientes, montados en materias o metales ordinarios..	2	4	27	3.00
Brochas y pinceles de pelo	1	3	17	3.00
Lápices de toda clnse, con o sin borrador, o partes de metal, etc..	3	7	22	3.50
Juguetes de clases y materias no denominadas	1	1	3	2.00
Juguetes de caucho, con o sin partes de otras materias	1	2	4	1.50
	3,001	126,708	17,007	6,995.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

El Jefe de Estadístics y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director General,
MANUEL TEJADA LLERENA

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DE SAN MARCOS, DURANTE EL AÑO DE 1933

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Ganado caballar de crianza ordinaria	10	2,000	$ 75.00	$ 30.00
Ganado vacuno de crianza ordinaria	234	33,175	772.00	58.50
Ganado porcino de crianza ordinaria	21	1,680	75.00	5.25
Ganado asnal y mular de crianza ordinaria	29	8,700	229.00	87.00
Pescado y camaroncillo, secos, procedentes de Repúblicas vecinas	2,417	50,483	2,802.00	2,524.15
Cereales y semillas comestibles, no denominadas, en su estado natural	39	780	48.00	31.20
Arroz en su estado natural o pulido	2	71	3.00	2.84
Frutas frescas no denominadas	2	8	5.00	1.20
Frijoles (Frejoles) secos	3	130	8.00	7.80
Café en pergamino	5	11	3.00	3.30
Café en oro	1	2	1.00	1.00
Confites, bombones, dulces y caramelos no denominados, confeccionados a base de azúcar, etc	2	14	6.00	5.60
Especias y hierbas saporíferas no denominadas, en su estado natural frescas o secas	37	545	74.00	109.00
Pimienta blanca y negra en granos, y chile en su estado natural	14	60	17.00	12.00
Pimienta blanca y negra y chile en polvo	1	4	1.00	1.20
Sal gema o marina, en piedra o en grano	350	10,619	302.00	318.57
Conservas de legumbres no denominadas	3	14	10.00	4.20
Bebidas espirituosas no denominadas, de riqueza alcohólica hasta de 50° Gay Lussac	1	16	5.00	12.00
Licores, dulces y cordiales no denominados, de riqueza alcohólica hasta de 50°	1	1	1.00	1.25
Grasas y aceites industriales, de origen animal, no denominados	4	130	11.00	10.40
Sebo de res, propio para usos industriales	65	2,629	141.00	52.58
Tabaco en rama de origen centroamericano	4	48	10.00	0.48
Jabones simples, en pasta, barras o marquetas, para usos industriales, etc	1	8	4.00	2.00
Jabones no denominados, para lavar y limpiar, en barras, marquetas de dos o más panes prensados, etc	10	10	10.00	2.50
Jabones de tocador y de baño, perfumados o no, en panes, pasta, crema, polvo o líquido, etc	1	7	5.00	9.10
Betunes y grasas para limpiar y lustrar calzado y artefactos de cuero, en pasta, crema o líquido	3	28	9.00	5.70
Nitrato de Potasio, en cantidades hasta 10 Klg. p. n	2	20	5.00	4.00
Píldoras, gránulos, glóbulos, pastillas, obleas, perlas y tabletas, etc.	1	1	1.00	1.00
Tabaco elaborado en forma de cigarros puros	3	4	13.00	20.00
Tabaco elaborado en formas no denominadas	2	12	4.00	60.00
Monturas, sillas de montar, galápagos, albardas y aparejos de cuero, con o sin partes de metal u otras materias	2	10	10.00	10.00
Bolsas de cordel de toda clase	7	38	18.00	9.50
Hamacas de malla, de junco, henequén, pita floja, u otras fibras vegetales, etc	1	7	3.00	3.50
Tejidos constituidos por 90% o más de lana u otras fibras animales no denominadas	12	10	41.00	25.00
Géneros crudos de algodón, de tejido no denominado, que pesen 150 gramos. De 130 hilos, etc	395	2,780	975.00	611.60
Géneros de algodón, blanqueados o de color, de tejido no denominado, etc., que pesen 150 gramos, etc., de 130 hilos	80	138	54.00	55.20
Géneros de algodón, etc., de 131 a 160 hilos por pulgada inglesa cuadrada	230	1,618	770.00	809.00
Géneros de algodón, blanqueados o de color de tejido no denominado, que pesen 150 gramos, etc., de 161 a 240 hilos por pulgada	14	72	67.00	43.20
Géneros de algodón, blanqueados o de color, de tejido no denominado, que pesen de 80 a 149.99 gramos, etc., de 130 hilos	56	545	425.00	299.75
Géneros de algodón blanqueados o de color, de tejido, no denominado, que pesen de 80 a 149.99 gramos, etc., de 131 a 160 hilos	4	29	14.00	18.85
Géneros de algodón de triple rizo por la haz y el revez	10	45	26.00	22.50
Calcetines y medias de algodón puro, lisos, bordados, etc	4	8	9.00	8.00
Sombreros y gorras o cachuchas, de paja, palma, esparto, y fibras similares, no denominadas	5	9	21.00	45.00
Ropa interior no denominada, sin bordados ni encajes, hecha principalmente de seda artificial	1	1	9.00	6.00
Ropa interior no denominada, sin bordados ni encajes, hecha principalmente de lino o ramio	1	1	1.00	2.00
Ropa interior no denominada, sin bordados ni encajes, hecha principalmente de algodón	16	83	106.00	124.50
Ropa exterior no denominada, de algodón, para hombre y niño	13	13	17.00	32.50
Toallas de cáñamo puro o mezclado con lino o algodón	2	10	4.00	10.00
Toallas de algodón	5	45	35.00	33.75
Zapatos de lona, con suelas de caucho, con o sin otros refuerzos de caucho	3	17	24.00	12.75
Frazadas, ponchos, sarapes, cubrecamas y mantas de viaje, de lana u otras fibras animales, etc	1	2	8.00	1.20
Mangueras de cáñamo puro o mezclado con otras fibras, etc	1	13	5.00	1.95
Fustes o armazones de madera, para monturas o galápagos, etc	6	69	31.00	20.70
Huacales y jícaras de toda clase, de corteza de frutas	1	2	1.00	0.80
Papel para cigarrillos, blanco o de color, con o sin impreso, en pliegos, etc	1	37	6.00	4.44
Porcelana en utensilios de cocina y servicios de mesa, etc	3	1	0.00	0.15
Tubos de vidrio para lámparas	1	10	5.00	1.00

Continuación del Cuadro 5

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Tinajas, cántaros y baldes, de hierro estañado o galvanizado	3	6	$ 3.00	$ 1.20
Aparatos transmisores de potencia hasta 50 vatios, y aparatos receptores no denominados, etc	1	16	25.00	4.00
Azadas y azadones	1	1	1.00	0.01
Tijeras de toda clase, no denominadas	2	1	1.00	0.40
Coches, automóviles, no denominados	1	1,006	525.00	105.00
Dulzaínas (violinetas)	7	1	1.00	0.35
Fonógrafos no denominados, incluyendo los portátiles	1	32	10.00	16.00
Discos de música o de recitación, para fonógrafos	2	4	6.00	2.00
Escopetas de uno o dos cañones, no denominados	2	2	6.00	2.00
Artículos no denominados, no especificados en otra parte, hechos principalmente de celuloide, gelatina, etc	1	2	2.00	2.00
Sumas	4,164	117,894	$7,915.00	$5,729.62

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA.

Cuadro 6

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DE HUEHUETENANGO, DURANTE EL AÑO DE 1933

ARTICULOS	Número de bultos	Peso eo kilos	Valor priocipal eo oro americano	Derechos
Gaoado caballar de criaoza ordioaria	24	4,800	$ 76.00	Q. 72.00
Ganado vacuoo de crianza ordinaria	359	65,275	1,230.00	89.75
Gaoado porcino de crianza ordioaria	419	33,250	849.00	104.75
Gaoado asnal y mular de crianza ordinaria	150	44,700	1,101.00	450.00
Pescado y camaroncillo, secos, procedentes de Repúblicas vecinas	3	52	16.00	2,60
Aguardieote de caña eo bruto	5	15	8	11.25
Tabaco eo rama, de origen centroamericaoo	38	1,518	319.00	759.00
Fibras y pelos aoimalcs, propios para la manufactura de hilos de tejer, tales como los de alpaca, camello, cabra, etc.	6	140	12.00	21.00
Borra de lana regeoerada (lana mecáoica)	6	88	15.00	13.20
Tabaco picado o cortado en bebras	1	5	2.00	7.50
Monturas, sillas de montar, galápagos, albardas y aparejos, de cuero, con o sin partes de metal u otras materias	1	7	5.00	7.00
Alfombras, esteras y petates, de bejuco, esparto, juoco, junquillo, bambú, palma y paja	1	8	2.00	1.00
Peines y peinetas de materias ordinarias oo deoominadas, etc.	2	13	5.00	6.50
Sumas	1,015	149,871	$ 3,640.00	Q1,545.55

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Cootrol,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Vº Bº.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

Cuadro 7

IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LA FRONTERA DE AYUTLA, DURANTE EL AÑO DE 1933

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Ganado vacuno de crianza ordinaria	303	56,020	$ 2,605.00	Q 75.75
Ganado asnal y mular de crianza ordinaria	1	300	5.00	3.00
Quesos no denominados en empaques no denominados	10	64	21.00	9,60
Huevos de pescado no denominados	2	15	7.00	4.50
Pescado y camaroncillo, secos, procedentes de Repúblicas vecinas	924	40,847	1,946.00	2,042.35
Cebollas frescas	4	85	15.00	8.50
Frutas frescas no denominadas	5	94	13.00	14.10
Confites, bombones, dulces y caramelos, no denominados, confeccionados a base de azúcar, etc.	7	103	23.00	41.00
Gomas de mascar y chiclets	1	4	3.00	1.60
Especias y hierbas saporíferas no denomiuadas, en estado natural, frescas o secas	109	2,420	241.00	484.00
Salsas saporíferas de toda clase, en embases no denominados	3	66	23	19.80
Esencias de frutas para la preparación de jarabes y aguas gaseosas, ya sean naturales o sintéticas etc.	6	136	195.00	136.00
Materias colorantes no denominadas, no tóxicas, propias para el consumo humano	3	30	63	22.50
Sal gema o marina, en piedra o en grano	4	102	8.00	3.06
Conservas de legumbres no denominadas	41	1,158	329.00	347.40
Frutas, legumbres y nueces, no denominadas, en envases no denominados	1	39	8.00	11.70
Productos alimenticios y alimentos no denominados	1	33	18.00	9.90
Vinos espumosos de frutas no denominadas, tales como cidra	4	102	12.00	14.54
Cervezas de malta y lúpulo, embotelladas o no	50	1,000	95.00	200.00
Aguardiente de caña en bruto	9	103	44.00	74.74
Bebidas espirituosns no denominadas, de riqueza alcohólica hasta de 50° Gay–Lussac	10	193	s/v.	137.51
Bebidas espirituosas no denominadas de riqueza alcohólica hasta de 50°, etc. comiteco	1	6	0.00	7.50
Plantas vivas no denominadas	3	52	8.00	L.
Corcho en bruto, en formas no denominadas	2	138	40.00	11.04
Aceites combustibles medianos, para motores de combustión interna (Diesel y Semi Diesel)	45	8,933	178.00	L.
Gasolina y Naftas	12,338	828,949	27,013.00	L.
Kerosina, aceite de colza mineral y aceites combustibles similares	12,625	492.135	15,571.00	4,921.35
Aceites lubricantes no denominados	330	23,772	1,224.00	1,664.04
Aceites especiales para transformadores e interruptores eléctricos	1	22	8	1.54
Aceites lubricantes finos, propios para maquinaria fina etc.	2	45	4.00	4.50
Grasas lubricantes que sean sólidas, a una temperatura inferior a 38°C (100° F.) y que contengan un mínimo de 40% de derivados de petróleo	102	3,717	498.00	260.19
Jabones de tocador y de baño, perfumados o no, en panes, pasta, crema, polvo o líquido, etc.	2	6	14.00	7.80
Bujías, velas, candelas, elaboradas con materias no denominadas	5	54	21.00	13.50
Cosméticos y preparaciones de tocador, no denominados, contenidos en envases de materias ordinarias	6	125	72.00	74.00
Materias colorantes sintéticas, preparadas en pastillas, bolitas, líquidos o en otras formas no denominadas etc.	1	43	20.00	32.25
Productos y compuestos para blanquear fibras textiles, tejidos, azúcares, etc.	4	113	230.00	9.04
Betunes y grasas para lustrar y limpiar calzado y artefactos de cuero, en pasta, crema o líquido	2	140	30.00	42.00
Ceras y grasas preparadas en pasta para lustrar muebles y pisos etc.	10	142	30.00	21.30
Ceras, grasas y aceites líquidos, preparados para lustrar muebles, automóviles y pisos	5	79	14.00	11.85
Polvos, pastas, cremas y líquidos para limpiar y lustrar artículos de metal, porcelana, etc.	2	147	20.00	22.05
Carbonato de amonio	4	53	15.00	13.25
Sales y compuestos de bario, no denominados	1	1	2.00	0.50
Clorato de potasio, técnico	5	108	14.00	16.20
Sales y compuestos de sodio, no denominados	1	1	2.00	0.50
Acidos tartáricos	1	57	30.00	17.10
Productos, substancias y extractos opoterápicos no denominados, en cualquier forma o preparación, aun cuando vengan como especialidades, etc.	5	15	40.00	28.00
Sueros naturales extraídos de sangre, vacunas, fluídos vacunos, en ampollas, etc.	2	5	28.00	L.
Preparados líquidos insecticidas, incluyendo los a base de petroleo, a granel o en forma patentada	10	78	30.00	L.
Venenos no denominados para animales dañinos, a granel o en forma patentada	2	43	19.00	L.
Productos químicos compuestos, no denominados, para usos industriales, etc.	4	230	300.00	57.50

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Caucho en solución, propio para remendar artefactos de caucho, incluyendo los estuches conteniendo, además de la solución, parches de caucho sin vulcanizar,	2	12	$ 15.00	Q 6.00
Preparados a base de asfalto, para la conservación e impermeabilización de madera	3	129	14.00	3.87
Soluciones, incluyendo las coloidales, aceites, aguas, alcobolaturas, alcoholatos, elíxires, etc.	3	72	88.00	38.00
Gotas medicinales, incluyendo las clorodinas de toda clase, y las gotas odontálgicas, etc.	5	14	85.00	35.00
Píldoras, gránulos, glóbulos, pastillas, obleas, perlas y tabletas, etc.	18	171	8400	171.00
Cápsulas, gránulos, comprimidos, glóbulos, pastillas, píldoras, obleas, perlas y tabletas medicinales, etc	5	19	94.00	47.50
Ampollas conteniendo sales o líquidos no denominados, para inyecciones	13	27	136.00	37.00
Ampollas de arsenobenzoles, arsenofenoles, sales de mercurio, bismuto y de oro, y de preparaciones de aceite, etc...	2	9	24	6.50
Cataplasmas simples o medicamentosas, esparadrapos, emplastos medicamentosos y pomadas para emplastos	7	25	237.00	37.50
Ungüentos medicinales no denominados, a granel, etc	4	16	47.00	16.00
Tabaco elaborado en forma de cigarros puros	4	22	142.00	110.00
Tabaco elaborado en forma de cigarrillos	2	6	13.00	30.00
Estuches de cuero o piel, o forrados en cuero o piel, con o sin partes de metal ordinario, etc	1	5	26.00	10.00
Artículos de uso personal, no denominados, de cuero o piel o forrados de la misma materia, etc., carteras, cigarreras, bolsas de mano, portamonedas, etc.	3	6	62.00	30.00
Calzado de cuero no denominado	3	5	26.00	20.00
Pelettería manufactnrada, en cortes, tiras, adornos para trajes, etc.	1	8	60.00	80.00
Hilo flojo de seda artificial, en madejones o conos para tejer..	1	6	10.00	2.40
Alforjas de clases no denominadas	9	306	41.00	76.50
Bolsas de cordel de toda clase	24	196	88.00	49.00
Hamacas de malla de junco, henequén, pita floja u otras fibras vegetales, etc.	2	6	4.00	3.00
Géneros de algodón, etc., de 131 a 160 bilos por pulgada inglesa cuadrada	18	153	58.00	76.50
Géneros de algodón blanqueados o de color, de tejido no denominado que pesen de 80 a 149.99 gramos, etc. de 130 hilos	25	367	255.00	201.85
Bonetes, gorras y cofias de tejido de punto, de lana o fibras animales no denominadas	3	24	39.00	144.00
Calcetines y medias de seda artificial pura, lisos o bordados..	2	9	39.00	45.00
Calcetines y medias de algodón puro, lisos, bordados, etc...	5	39	55.00	39.00
Sombreros de lana o fieltro, sin adornos	19	54	415.00	160.00
Sombreros y gorras o cachuchas, de paja, palma, esparto y fibras similares, no denominadas	9	16	130.00	80.00
Sombreros y cascos de corcho u otros materiales livianos, forrados o no	1	2	28.00	10.00
Camisas, cuellos y puños, de seda natural, con toda la trama de urdimbre de algodón	1	1	13.00	8.00
Ropa interior no denominada, sin bordados ni encajes, hecha principalmente de seda artificial	4	37	154.00	232.00
Ropa interior de toda clase, con bordados o encajes, hecha principalmente de seda artificial	1	2	10.	24.00
Ropa interior no denominada, sin bordados ni encajes, hecha principalmente de algodón	46	274	324.00	411.01
Ropa exterior no denominada, confeccionada principalmente de algodón, para mujer y niña	1	5	10.00	25.00
Pijamas hechas principalmente de seda artificial..	1	14	59.00	84.00
Sweaters hechos principalmente de seda artificial, pura o mezclada con lana o algodón, etc	1	8	21.00	30.00
Toallas de algodón	3	21	18.00	15.75
Mantillones de fieltro o de lana	2	10	33.00	7.50
Artículos no denominados, de yute, henequén, fibra de coco u otras fibras hurdas no denominadas	1	5	3.00	1.50
Sacos y costales vacíos, no denominados, de yute puro o mezclado con otras fibras burdas, con forro interior de manta n papel	1	17	7.00	0.85
Mangueras de caucho reforzado o no, de toda clase y uso, con o sin accesorios de metal	1	9	5.00	1.35
Ropa hecha y prendas de uso personal, de caucho o de géneros no denominados, etc.	4	7	34.00	7.00
Muebles de madera no denominados, etc.	1	24	4.00	8.40
Muebles de madera no denominados, tapizados o forrados de cuero, etc.	3	279	83.00	153.45
Fustes o armazones de madera, para monturas o galápagos, etc.	2	10	7.00	3.00
Tacones de madera, para calzado, sin forros	6	112	117.00	33.60
Artículos no denominados, de madera, o cuyo elemento principal de valor consista en madera, etc.	1	25	3.00	3.75
Artículos no denominados de madera, o cuyo elemento principal de valor consista en madera, barnizada o pintada	3	26	101.00	10.45
Gnacales y jícaras de toda clase, de cortezas de frutas	3	44	2.00	17.60

Continuación del Cuadro 7.—(3)

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Artefactos de toda clase, no denominados, de bambú, bejuco, esparto, junco, junquillo, mimbre, palma, y paja....	1	6	$ 6.00	3.00
Canastas de mimbre, bejuco o caña, toscos, propios para el transporte de frutas.....	12	232	28.00	13.92
Papeles parafinados, encerados o aceitados, con o sin anuncios, en hojas o rollos.....	3	43	17.00	2.15
Papel, cartulina y cartón sensibilizados, para fotografía, en hojas, pliegos n tarjetas.....	6	73	95.00	29.20
Esqueletos o formularios, sueltos o en blocks, para letras de cambio, giros, cheques, facturas, etc.	3	145	90.00	145.00
Libros en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso, etc.	1	5	34.00	3.00
Papel y sobres para cartas, con membrete u otros impresos, ya sea que vengan juntos o separados.....	2	19	7.00	19.00
Libros y folletos impresos, no denominados.....	1	2	4.00	L.
Libros, folletos y almanaques, destinados exclusivamente a usos de propaganda comercial, etc.....	1	5	2.00	0.15
Carteles y anuncios no denomitados, impresos, grabados o litografiados	12	666	136.00	33.30
Fotografías con marcas no denominadas.....	1	1	12.00	0.60
Fotografías sin marcas, montadas o no sobre cartón.....	1	2	7.00	1.20
Etiquetas de papel, cartón y cartulina, con membrete o texto impreso, litografiado o grabado, engomados o no.....	13	86	151.00	86.00
Almanaques o calendarios perpetuos o exfoliadores, con o sin leyendas de propaganda, etc.....	13	1,620	599.00	152.00
Confetis envasados por colores separadamente, y serpentinas de papel.....	2	147	36.00	44.10
Cajas y cajitas de cartón y cartulina vacías, armadas o sin armar, incluyendo las plegadizas, etc.....	3	10	9.00	4.00
Loza en artefactos no denominados, en estado completamente manufacturado, etc.....	34	417	87.00	41.70
Artefactos no denominados, de barro y tarracota, manufacturados, etc.....	139	1,839	234.00	183.90
Artículos no denominados de vidrio o cristal, lisos, con adornos, incrustaciones etc.	9	85	74.00	21.85
Artículos no denominados de vidrio o cristal, prensados, grabados o tallados, etc.	2	54	15.00	8.10
Botellas frascos, u otros envases de vidrio, no denominados, vacíos etc.	6	209	35.00	6.27
Artefactos no denominados de hierro o acero, de cualquier acabado, con o sin partes de otros metales ordinarios, etc.	2	8	20.00	2.40
Artefactos no denominados, hechos de alambre de hierro o acero de cualquier acabado.....	1	17	9.00	6.80
Hojas de acero para navajas de afeitar, de seguridad.....	3	9	204.00	36.00
Agujas de acero, de toda clase o tamaño.....	4	1 000	67.00	0.83
Tachuelas, puntillas, alcayatas y clavos no denominados, de hierro o acero, de cualquier acabado.....	1	8	3.00	0.40
Alambre y cable de cobre, sin forros, esmaltados o no, o con forro para intemperie	1	206.00	44.00	16.48
Agujas de latón, niquelado o no, para bordar y tejer.....	2	3	105.00	1.50
Sellos de plomo, para marchamos.....	3	40.00	10.00	4.00
Joyería, artículos de orfebrería y de fantasía, etc., con o sin piedras semi-preciosas, reconstituídas o falsas.....	5	16	165.00	22.80
Artefactos no denominados, de metales ordinarios, plateados o dorados, etc.	5	11	46.00	33.00
Transformadores de corriente eléctrica, de cualquier capacidad, de más de 5 kilos de peso neto	3	42	97.00	2.10
Magnetos de toda clase y uso.....	1	8	48.00	2.00
Portalámparas, enchufes e interruptores, para corriente eléctrica, de toda clase y materia.....	1	7	14.00	1.05
Aparatos receptores de telegrafía, telefonía y televisión inalámbricas, de gabinete.....	3	71	121.00	35.50
Motores de explosión, fijos, no denominados, y repuestos y accesorios no denominados	2	17	57.00	0.85
Poleas, ejes y chumaceras, chumaceras para transmisiones de fuerza motriz.....	5	34	107.00	1.70
Repuestos y accesorios no denominados, para maquinaria industrial no denominada, movida a mano, pedal, cigüeña, etc.	1	2	2.00	0.10
Maquinaria y herramientas mecánicas no denominadas, para trabajar metales, movidas a mano etc.....	1	57	49.00	2.85
Maquinaria y herramientas mecánicas movidas a mano, pedal, cigüeña o por motores eléctricos, hasta de ¼ H.P. para zapaterías, talabarterías, etc, ...	1	65	198.00	3.25
Clishés con o sin bases y planchas de acero, cobre y zinc para clishés y grabados.....	1	12	10.00	0.72
Repuestos y accesorios no denominados para prensas, tales como las máquinas automáticas, etc.	1	5	4.00	0.30
Máquinas para la fabricación de artículos de punto, movidas a mano, pedal o por medio de motores, etc.	2	90	25.00	4.50
Repuestos para maquinaria, para la fabricación de bebidas..	2	83	218.00	4.15

Continuación del Cuadro 7.—(4)

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Maquinaria movida por fuerza motriz no especificada, para panaderías, confiterías, fábricas de pastas de harina, etc.	2	207	0.00	6.21
Molinos movidos por fuerza motriz no especificada para café, maíz, etc.	6	1,033	$ 156.00	30.99
Repuestos para maquinaria, para la fabricación y envase de productos alimenticios	1	86	27.00	4.30
Máquinas movidas por cigüeña, o por motores eléctricos, etc. para fabricar sorbetes y helados	8	351	161.00	17.55
Repuestos para maquinaria, para fabricar hielo y sorbetes	1	10	18.00	0.50
Repuestos para maquinaria, para fábricas de tabaco	1	2	11.00	0 10
Repuestos y accesorios, no especificados en otra parte, para los vehículos automotores clasificados en División 493—2	1	36	21.00	7 20
Instrumentos de cuerda, tales como: violines, violoncelos, contrabajos, mandolinas, guitarras, tiples, banjos, cítaras, etc.	2	12	16.00	12.00
Discos de música o de recitación, para fonógrafos	32	259	468.00	129.50
Artículos no denominados, no especificados en otra parte, hechos principalmente de celuloide, gelatina, etc.	1	1	6.00	1.00
Peines y peinetas de materias ordinarias no denominadas, etc.	9	114	220.00	57.00
Escobas y escobillas de fibras no denominadas, con cualquier montadura	2	7	6.00	1.05
Películas cinematográficas, impresionadas	1	2	10 00	3.00
Juguetes de clases y materias no denominadas	10	99	66.00	49.50
Juguetes de caucho, con o sin partes de otras materias	2	10	15.00	7.50
Patinetas, automóviles de pedal y vehículos similares para juegos de niños	1	16	8.00	3.20
Lámparas no especificadas en otra parte	2	2	6 00	1.00
Estuches vacíos, no especificados en otra parte	1	3	5.00	3.00
Paraguas no denominados en otra parte, incluyendo los del sistema de Desvía-tensiones	1	72	20.00	18.00
Muestras de mercancías con o sin ningún valor comercial, etc.	16	595	187.00	L.
SUMAS	27,721	1.474,182 880	$ 59,200.00	14,876.65

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Vº Bº—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

IMPORTACION TERRESTRE

Cuadro 8

HABIDA POR LAS FRONTERAS CENTROAMERICANAS, DURANTE EL AÑO 1933

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Ganado caballar de crianza ordinaria	1	300	20.00	3.00
Ganado vacuoo de crianza ordinaria	810	110,570	4,323 00	202.50
Ganado porcino de criaoza ordinaria	30	2,400	80.00	7.50
Animales domésticos no denominados	2	1	15.00	6.00
Pescados, mariscos y crustáceos, no denominados vivos, etc	1	8	1.00	L.
Miel de abejas natural	2	11	2.00	3.30
Harina de trigo	1	565	38.00	16.95
Frutas frescas no denominadas	3	97	94.00	11.67
Frijoles (Frejoles) secos	2	90	0.00	5.40
Azúcar refinada de caña	30	1,381	81.00	207.15
Dulces y confites no denomioados, a base de azúcar y frutas	8	85	0.00	34.00
Panes no denominados	1	6	3.00	0.90
Aguas minerales, y las gaseosas sio sabor, oaturales o artificiales	1	259	30.00	12.31
Aguas gaseosas no denominadas, con sabor, dulce o de frutas, con o sin sabor	1	96	8.00	9.12
Jugos y jarabes concentrados de frutas, o de sabores artificiales, propios para la fabricación de bebidas gaseosas	1	40	80.00	12.00
Plantas vivas no denominadas	2	40	4.00	L.
Semillas, bulbos, raíces, rizomas, tubérculos y vástagos, no denominados para sembrar	4	44	4.00	L.
Salvado o afrecho y afrechillo	320	15,030	300.00	L.
Maderas no denominadas, en troncos o trozas	152	18,143	420.00	39.19
Maderas no denominadas, aserradas, en vigas, tablas o tablones	3,226	131,484	3,649.00	388.77
Maderas no denominadas, en tablas cepilladas, propias para construcciones, incluyeodo la madera machihembrada	3,050	24,009	1,639.00	239.81
Bronce	4	2,053	130.00	82.12
Mármol y alabastro, en bloques o plaochas talladas o aserrados sin pulir	1	5	s/v.	0.15
Cementos «Portland» y «Romano»	10	443	41.00	4.43
Esmeriles oaturales y sintéticos, incluyendo el carborundum y el corundum, en bloques, muelas, mollejones etc	1	70	34.00	4.90
Algodón desmotado	73	16,497	1,032.00	312.91
Esencia de tremeotina común aguarrás	3	579	89.00	86.85
Polvos p ra dorar, platear o broncear cuando vengan en envases combluados con líquido para diluírlos	1	105	52.00	26.25
Colores no denominados, en polvo para preparar pintura	1	10	5.00	0·50
Pinturas no denominadas preparadas al aceite	16	2,118	1,025.00	211.80
Indigo o añil, natural, sólido o en solución	126	4,092	975.00	980.40
Ceras, grasas y aceites líquidos, preparados para lustrar muebles, automóviles y pisos	1	32	18.00	4.80
Acetato de amilo, aunque esté alcoholizado o mezclado con otros éteres, para usos industriales	5	296	46 00	59 20
Sueros naturales extraídos de sangre, vacunas, fluidos vacunos, en ampollas, etc	1	1	5.00	L.
Productos químicos compuestos, no m dicinales, para usos industriales, etc	1	44	17.00	11.00
Colas y gomas líquidas o en pasta	4	48	44.00	19.20
Ampollas conteni-ndo sales o líquidos, no denominados para inyecciones	1	3	23.00	9.00
Artefactos de cuero no denominados, con o sin forros	6	20	96.00	100.00
Fajas de cuero para maquinaria, y para la transmisión de fuerza motriz	5	143	569.00	35.75
Cinturones de cuero, con o sin hebillas	2	11	32.00	33.00
Calzado de cuero no denominado	1	1	10 00	4.00
Cordeles, cuerdas, lazos y pitas de cáñamo, henequén, yute u otras fibras no denominadas, etc	20	431	93.00	86.20
Cuerdas y cables de cáñamo, yute u otras fibras burdas no denominadas, puras o mezcladas, etc	4	108	12.00	8.26
Alforjas de clases no denominadas	5	68	21.00	17.00
Hamacas de malla de junco, henequén, pita floja, u otras fibras vegetales, etc	3	21	10.00	10.50
Hilos constituidos por 90% o más de lana u otras fibras animales no denominadas	4	48	210.00	120.00
Sombreros y gorras o cachuchas, de paja, palma, esparto y fibras similares, no denominadas	3	34	282.00	170.00
Toallas de algodón	3	119	111.00	89.25
Frazadas, ponchos, sarapes, cubrecamas y mantas de viaje, de lana u otras fibras animales, etc	1	40	19.00	24.00
Colchas no denominadas de algodón	1	30	0.00	10.50
Edredones, colchones, almohadas y almohadones, con forro exterior de algodón, rellenos de lana u otras fibras animales, no denominadas	9	30	45.00	22.50
Edredones, colchones, almohadas y almohadones, coo forro exterior de algodón, rellenos de fibras o materias vegetales	1	15	0.00	7.50
Alfombras, esteras y petates, de bejuco, esparto, juoco, junquillo, bambú, palma y paja	17	247	76.00	49.40

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Artículos no denominados de yute, henequén, fibra de coco u otras fibras burdas, no denominadas	1	2	1.00	0.60
Muebles de madera no denominados, etc	1	106	32.00	37.40
Puertas y ventanas de madera, armadas o sin armar, con o sin herrajes adheridos	11	877	173 00	52.62
Artículos no denominados, de madera o cuyo elemento principal de valor consista en madera, etc	1	122	66 00	6.10
Canastas de mimbre, bejuco o caña, toscos, propios para el transporte de frutas	23	428	61.00	25.68
Papel de escribir que contenga más de 30% de pasta química de madera, de algodón, etc	2	110	31.00	11.00
Papel carbón de toda clase o uso, en pliegos o cajas	2	26	38.00	7.80
Formularios impresos, especiales para usarse en cajas y máquinas registradoras	1	30	9.00	4.50
Artículos impresos, litografiados o grabados, no denominados	4	73	75.00	73.00
Esqueletos o formularios, sueltos o en blocks, para letras de cambio, giros, cheques, facturas, etc	478	14,429	5,812.00	14,429.00
Libros en blanco, rayados o no, con o sin membretes u otros impresos adecuados al uso	2	58	50 00	34 80
Libros y folletos impresos, no denominados	23	1,503	1,252.00	L.
Billetes de banco, nuevos, para las Instituciones Emisoras de la República	1	0120	13 00	L.
Billetes y boletos, no denominados	41	813	740.00	813.00
Fotografías sin marcos, montadas o no sobre cartón	2	12	42.00	70.20
Bolsas y bolsitas de papel, propias para empaquetar mercancías	1	34	35.00	5.10
Cajas y cajitas de cartón y cartulina, vacías, armadas o sin armar, etc	1	41	6.00	8.20
Flores de papel	1	3	4.00	3.00
Vidrio y cristal planos, blancos o de color, lisos o estriados	2	242	39.00	3.63
Tubos de vidrio, para niveles de caldera, viniendo solos como repuestos	1	2	27.00	0.10
Hierro y acero en láminas, barras, varillas, flejes y cuadrillas, etc	8	1,036	9.00	10.36
Hierro en lámina lisa, galvanizada o estañada	4	650	192 00	13 00
Hierro o acero en formas no denominadas para construcciones	443	20,547	1,768.00	205.47
Varillas de hierro, redondas, de cinco a treinta milímetros de diámetro y varillas en espiral o acanaladas, etc	11	2,512	210.00	25.12
Hierro en forma de metal desplegado (deployé) para construcciones	128	9,673	559.00	96.73
Lámina acanalada de hierro galvanizado o estañado, para techos y paredes	217	7,672	791.00	153.44
Tubos y canales de lámina de hierro galvanizado, estañado o no	117	6,704	591.00	402.24
Puertas y ventanas de hierro o acero, y marcos para las mismas, etc	3	468	240.00	23.40
Camas, catres y cunas de hierro o acero	2	109	60.00	54.50
Tornillos, pernos y tuercas de hierro o acero, para cualquier uso, con o sin tuercas	6	1,162	143.00	92.95
Arandelas o roldanas de hierro o acero, de toda clase	1	471	9 00	37.68
Herrajes y cerraduras de toda clase, de hierro o acero de cualquier acabado, etc	2	68	44.00	12.24
Cadenas de hierro o acero, cuyo eslabón tenga menos de 6 m/m de grueso	2	439	81.00	35.12
Cilindros de acero fundido, vacíos para envases líquidos o gases comprimidos	23	1,393	130.00	83.58
Enrejado de alambre de hierro de cualquier acabado, con ½", etc	1	214	84.00	6.42
Motones y garruchas grandes, de hierro o acero	2	562	610.00	28.10
Accesorios no denominados, para cañería de diámetro interior menos de 3", de hierro galvanizado, estañado o no	3	335	86.00	6.70
Cañería de hierro galvanizado o no, de 3" o más de diámetro interior	72	13,207	279.00	132.07
Tachuelas, puntillas, alcayatas y clavos no denominados, de hierro o acero, de cualquier acabado	29	1,403	179.00	70.15
Clavos de hierro forjado, para construcciones, llantas de carretas y usos similares	10	484	87.00	24.20
Clavos de hierro para rieles	11	3,947	91.00	39 47
Grapas o grampas de hierro galvanizado o no, de más de 1" de largo, etc	3	145	9 00	1.45
Alambre esplgado de hierro galvanizado o no	2	92	0.00	0.92
Aluminio en polvo	1	68	39.00	17.00
Tubos de bronce, de cobre o latón, incluyendo los para armar colgaduras de cortinas, etc	1	8	11.00	1 60
Cerraduras y herrajes no denominados, hechos, principalmente, de cobre, bronce o latón, etc	1	14	52.00	4.90
Camas y cunas de cobre, bronce o latón, doradas, niqueladas, etc	3	95	55.00	66.50
Arandelas de plomo, de toda clase	6	244	70.00	24.40
Artefactos no denominados, de metales ordinarios, plateados o dorados, etc	5	8	155.00	24.00
Vajillas y cubiertos de metales ordinarios, plateados o dorados	1	30	80 00	120.00

Continuación del Cuadro 8

ARTICULOS	Número de bultos	Peso en kilos	Valor principal en oro americano	Derechos
Materiales y útiles no denominados, para ferrocarriles	2	84	24.00	L.
Accesorios y repuestos para locomotoras de toda clase	194	5,733	1,127.00	L.
Planchuelas con o sin sus correspondientes pernos y tuercas, para unir rieles	2.000	5.000	110.00	L.
Durmientes o travlesas de hierro o acero, para ferrocarriles y tranvías	46	2,278	159.00	L.
Durmientes o travlesas de madera, para ferrocarriles y tranvías	13,000	964,879	7,166.00	1,820.00
Repuestos para locomóviles y tractores, no especificados en subdivisión 493-2-05	5	250	150.00	L.
Motores eléctricos de más de ¼ H. P. de fuerza	5	528	440.00	26.40
Generadores o dinamos, de cualquier capacidad, etc	1	312	150'00	15.60
Repuestos y accesorios no denominados, para generadores o dinamos	2	159	333.00	39.25
Pilas secas de toda clase y uso	1	1	11.30	0.05
Magnetos de toda clase y uso	1	14	30 00	3 50
Bombillas incandescentes de toda clase y uso, etc	2	6	13.00	1.20
Materiales no denominados, no especificados en otra parte de esta tarifa, empleados para la producción, conducción o consumo de corriente eléctrica	1	74	39.00	11.10
Artefactos no denominados de materiales distintos a los comprendidos en la partida 491-2-17-06, ya sean en estado semi o completamente manufacturados, etc	1	58	50.00	5.80
Materiales, útiles y repuestos no denominados, para la telegrafía y telefonía alámbrica	4	196	292 00	49.00
Aparatos receptores de telegrafía, telefonía y televisión inalámbricas, de gabiuete	1	76	84.00	38.00
Repuestos y accesorios no denominados, para máquinas y calderas de vapor	1.063	17,295	142.00	345.90
Drogas de toda clase	2	133	251.00	1.33
Martillos pilones	1	100	17.00	1.00
Perforadoras de presión, para trabajos de calzadas, minería, etc	1	116	530.00	1.16
Maquinaria y herramientas mecánicas no denominadas, para trabajar metales, movidas a mano, etc	4	104	73.00	5.20
Maquinaria para aserrar, pulir y en general, para trabajar mármol y otras piedras	1	529	21.00	15.87
Máquinas de coser y bordar, movidas a mano, pedal o mediante motores eléctricos	2	89	40.00	13.35
Accesorios no denominados, para máquinas de coser y bordar	1	70	20.00	10.50
Perforadores para uso de Oficinas	1	3	22.00	0.75
Pesas de toda clase, viniendo solas	2	545	49.00	81.75
Herramientas de mauo, no denominadas, para la agricultura, etc	1,117	3,311	238.00	66.22
Herramientas no denominadas, para artesanos	9	9.196	383.00	179.40
Repuestos y accesorios no denominados, para el material rodante de ferrocarril	1	130	15.00	L.
Ruedas y ejes para el material rodante de ferrocarril, etc.	12	744	27.00	L.
Repuestos y accesorios no especificados en otra parte, para los vehículos automotores clasificados en Divlsión 493-2	3	27	24.00	5.40
Carretas, carretillas y carretones, de mano, de hierro o acero, etc	351	11.181	318.00	559.05
Fonógrafos no denominados, incluyendo los portátiles	1	34	50.00	17 00
Discos de música o de recitación, para fonógrafos	2	17	21.00	8.50
Peines y pelnetas de materias ordinarias no denominadas, etc	2	12	30.00	6.00
Películas cinematográficas, impresionadas	70	559	3,060.00	838.50
Lápices de toda clase, con o sin borrador o partes de metal, etc	1	4	18.00	2.00
Lámparas no especificadas en otra parte	1	17	18.00	8.50
Muestras de mercancías con o sin ningún valor comercial, etc	24	1,042	172.00	L.
Billetes de banco, nacionales, en circulación	1	0[4.0.0]	80.00	L.
Totales	27,638	1,449,998[5.2.0]	46,930.00	25,377.66

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Vº Bº—El Director General,
MANUEL TEJADA LLERENA

CUADRO ESTADISTICO

Cuadro 9

DE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933 ESPECIFICADO POR NACIONES

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR POR UNIDADES		TOTAL DE VALORES EN QUETZALES
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	Unidades	Valor	
GRUPO 1º—*Animales vivos.*										
5 Ganado de toda clase	Estados Unidos	1	10	00	5	41	94	Cada uno.	Q60.00	60.00
	El Salvador	4	31	94						240.00
7 Animales vivos no denominados	Estados Unidos	7	3	80	35	10	33	Cada uno.	6.00	42.00
	El Salvador	28	6	53						168.00
Suma del Grupo 1º		40	52	27	40	52	27			510.00
GRUPO 2º—*Substancias alimenticias, bebidas y condimentos.*										
10 Carnes frescas o preparadas	El Salvador	1	0	33	1	0	33	Quintal	Q30.00	9.90
19 Miel de abejas	Alemania	21,075	18,576	98	22,039	20,044	65	Quintal	5.00	92,884.90
	Bélgica	84	187	01						935.05
	Estados Unidos	69	126	50						632.50
	Holanda	145	373	74						1,868.70
	Inglaterra	623	724	27						3,621.35
	Italia	20	25	81						129.05
	Nicaragua	23	30	34						151.70
20-23 Cereales no denominados	Alemania	2	2	07	32	34	28	Quintal	2.00	4.14
	El Salvador	25	25	19						50.38
	Honduras	1	1	02						2.04
	Nicaragua	4	6	00						12.00
31-33 Legumbres no denominadas y verduras	El Salvador	42	13	77	42	13	77	Quintal	5.00	68.85
33a Frijoles de todas clases	Alemania	6	6	21	16	17	20	Quintal	3.00	18.63
	Estados Unidos	2	1	25						3.75
	El Salvador	2	1	41						4.23
	España	5	7	15						21.45
	Honduras	1	1	18						3.54
35 Frutas frescas o preparadas	El Salvador	14	5	98	14	5	98	Quintal	2.00	11.96
35a Bananos	Alemania	166,617	83,308	50	5.558,227	2.817,401	20	Racimo	0.50	83,308 50
	Estados Unidos	3.157,032	1.616,803	70						1.578,516.00
	Holanda	1.307,213	653,606	50						653 606.50
	Inglaterra	215,397	107,698	50						107,698.50
	Francia	711,968	355,984	00						355,984 00

	CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR POR UNIDADES		TOTAL DE VALORES EN QUETZALES
				Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	Unidades	Valor	
36	Café en oro	Alemania	260,592	380,183	60	517,425	755,425	33½	Quintal ..	Q 7.50	2.851,377.00
		Bélgica	929	1,387	02						10,402.65
		Cuba	4	5	10						38.25
		Dinamarca	6,065	9,067	17½						68,003.81
		Estados Unidos	108,909	160,572	57						1.204,294.28
		España	2,799	4,201	45						31.510.88
		Egipto	488	728	10						5,460.75
		Francia	13,774	20,573	24½						154,299.34
		Finlandia	375	560	62½						4,204.69
		Holanda	83,300	118,334	74						887,510.55
		Inglaterra	2,627	3,770	41½						28,278.11
		Italia	3,717	5,552	97						41,647.28
		Japón	300	449	50						3,371.25
		Noruega	4,272	6,386	65						47,899.88
		Polonia	293	438	04						3,285.30
		Rusia	75	112	12½						840.94
		Suecia	28,906	43,102	01						323,265.06
36a	Café pergamino	Alemania	8,914	9,758	77	11,563	12.725	74½	Quintales.	6.00	58,552.62
		Holanda	2,318	2,606	69						15,640.14
		Inglaterra	331	360	28½						2,161.71
40	Azúcar	Costa Rica	200	200	00	2,001	2,001	00	Quintal ..	2.50	500,00
		Estados Unidos	1	1	00						2.50
		Honduras	1,000	1,000	00						2,500.00
		Inglaterra	100	100	00						250.00
		Nicaragua	700	700	00						1,750.00
41	Especies de toda clase	El Salvador	9	9	70	9	9	70	Quintal ..	10.00	97.00
47	Bebidas alcohólicas y licores dulces	Francia	1	0	50	1	0	50	.....	s/v	
	Suma del Grupo 2º		6.111,370	3 607,679	69	6.111,370	3.607.679	69	.....	.....	8.626,691.61
	GRUPO 3º—*Materias primas.*										
50a	Cueros de res, secos, salados o no	Alemania	29,909	6,897	31	42,511	10,013	37	Quintal ..	Q 15.00	103,459.65
		Bélgica	600	176	61						2,649.15
		Estados Unidos	10,502	2,636	45						39,546.75
		España	1,000	195	35						2,930.25
		Holanda	500	107	65						1,614.75

Continuación del Cuadro 9

	CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR POR UNIDADES		TOTAL DE VALORES EN QUETZALES
						Número de bultos	PESO				
				Quintales	Libras		Quintales	Libras	Unidades	Valor	
50c	Pieles no denominadas, secas, saladas o no	Alemania	113	178	23	131	233	92	Quintal	Q30.00	5,346.90
		Estados Unidos	18	55	69						1,670.70
50d	Pieles de lagarto y de otros reptiles	Belice	80	21	40	216	168	89	Quintal	30.00	642.00
		Estados Unidos	64	67	87						2,036.10
		Inglaterra	1	0	88						26.40
		México	71	78	74						2,362.20
55	Plantas vivas de todas clases	Alemania	2	2	25	26	20	88	Quintal	8.00	18.00
		Estados Unidos	14	15	13						121.04
		El Salvador	9	1	69						13.52
		Italia	1	1	81						14.48
11a	Cera de abejas	Alemania	57	73	35	67	86	33	Quintal	5.00	366.75
		Holanda	10	12	98						64.90
55a	Semillas, bulbos, tubérculos y rizomas	Alemania	58	27	61	318	177	71	Quintal	45.00	1,242.45
		Estados Unidos	167	73	26						3,296.70
		El Salvador	52	35	51						1,597.95
		Nicaragua	41	41	33						1,859.85
63	Chicle	Belice	450	440	00	3,450	3,440	00	Quintal	22 00	9,680.00
		Estados Unidos	3,000	3,000	00						66,000.00
65	Maderas de todas clases	Estados Unidos	1,550	71,445	00	4,230	254,627	Pies	Pie	0.08	5,715.60
		El Salvador	2,537	23,726	Pies						1,898 08
		México	143	159,456	00						12,756.48
65a	Raíz de zacatón	Alemania	680	756	30	1,080	1,213	20	Quintal	10.00	7,563.00
		Cuba	154	173	10						1,731.00
		Francia	240	276	89						2,768 90
		Perú	6	6	91						69.10
9-75	Minerales metálicos de todas clases	Estados Unidos	22	46,177	15	22	46,177	15	Quintal	0.90	41,559 44
85-86	Mármol y otras piedras	Estados Unidos	2	1	47	2	1	47	Sin valor		
90	Cemento (cal)	El Salvador	7,030	6,000	10	7,030	6,000	10	Quintal	1.50	9,000 15
97	Fibras vegetales, como henequén, pita floja y similares	Inglaterra	1	0	60	4	1	50	Quintal	8 00	4.80
		Panamá	3	0	90						7.20
	Suma del Grupo 3º		59,087	67,534	52	59,087	67,534	52			329,634.24

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR POR UNIDADES		TOTAL DE VALORES EN QUETZALES
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	Unidades	Valor	
GRUPO 4º—*Artículos y productos elaborados.*										
102a Aceites esenciales de todas clases	Estados Unidos	79	353	43	94	433	91	Quintal	Q 20.00	7,068.60
	Holanda	15	80	48						1,609.60
104 Oxígeno, gas carbónico y otros gases	El Salvador	149	222	20	149	222	20	Quintal	5.00	1,111.00
106-107 Tabaco elaborado	Inglaterra	1	0	75	1	0	75	Quintal	70.00	52.50
127 Esculturas de todas clases	El Salvador	3	2	22	5	4	97	Quintal	60.00	133 20
	Panamá	2	2	75						165.00
133 Sombreros de palma y otras fibras vegetales	El Salvador	11	6	03	13	6	74	Quintal	60.00	361.80
	Inglaterra	2	0	71						42.60
149 Tanques y cilindros vacíos	Estados Unidos	2,450	2,626	42	2,467	2,644	02	Quintal	8.00	21,011.36
	Holanda	17	17	60						140.80
150 Artículos no denominados manufacturados con materias primas del país	Alemania	261	364	17	513	649	25	Quintal	8.00	2,913.36
	Costa Rica	2	5	02						40.16
	Estados Unidos	36	55	95						447.60
	El Salvador	140	128	44						1,027.52
	Francia	3	2	40						19.20
	Holanda	2	1	40						11.20
	Honduras	23	19	02						152.16
	Inglaterra	10	37	59						300.72
	Nicaragua	33	34	63						277.04
	Venezuela	1	0	63						5.04
150a Artículos no denominados manufacturados con materias primas extranjeras	Alemania	24	86	41	951	1,928	66	Quintal	20.00	1,728.20
	Belice	5	8	48						169.60
	Costa Rica	22	17	60						352.00
	China	9	20	81						416 20
	Colombia	22	336	12						6,722.40
	Cuba	3	51	57						1,031.40
	Estados Unidos	429	745	09						14,901.80
	El Salvador	31	20	11						402.20
	España	1	0	74						14.80
	Francia	2	4	53						90.60
	Holanda	1	0	29						5.80
	Honduras	214	344	68						6,893.60
	Inglaterra	28	80	44						1,608 80
	Nicaragua	20	64	99						1.299.80
	Panamá	135	142	68						2,853.60
	Venezuela	5	4	12						82.40
Suma del Grupo 4º		4,193	5,890	50	4,193	5,890	50			75,463.66

Continuación del Cuadro 9

CLASE DE MERCADERIAS	NACIONES	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR POR UNIDADES		TOTAL DE VALORES EN QUETZALES
			Quintales	Libras	Número de bultos	PESO Quintales	PESO Libras	Unidades	Valor	
GRUPO 5º—*Objetos de arte y colección.*										
182 Colecciones científicas e históricas	Estados Unidos	15	9	68	15	9	68			1,200.00
182b Cuadros y dibujos hechos a mano	Estados Unidos	4	5	51	4	5	51			8,500.00
Suma del Grupo 5º		19	15	19	19	15	19			9,700.00
GRUPO 6º—*Oro, plata sin manufacturar, monedas de oro y plata y especies fiduciarias.*										
183 Oro nativo o fundido en lingotes	Estados Unidos	9	2	$45\,^{6}/_{16}$	24	5	$51\,^{10}/_{16}$	Onza	Q17.80	69,882.80
	Inglaterra	15	3	$06\,^{4}/_{16}$						87,220.00
186 Monedas de plata	Estados Unidos	215	357	23	215	357	23			128,000.00
Suma del Grupo 6º		239	362	$74\,^{10}/_{16}$	239	362	$74\,^{10}/_{16}$			285,102.80
Sumas		6.174,948	3.681,534	$91\,^{10}/_{16}$	6.174,948	3.681,534	$91\,^{10}/_{16}$			9.327,102.31
Peso de la madera en quintales			10,609	40		10,609	40			
TOTALES		6.174,948	3.692,144	$31\,^{10}/_{16}$	6.174,948	3.692,144	$31\,^{10}/_{16}$			9.327,102.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

CUADRO ESTADISTICO

DE LA EXPORTACION DE PRODUCTOS HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 19.3

	NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR EN ORO
						Número de bultos	PESO		
				Quintales	Libras		Quintales	Libras	Quetzales
Grupo 1º—Animales vivos:									
1-5	Ganado de todas clases	Puerto Barrios	1	10	00	5	41	94	60.00
		Anguiatú	4	31	94				240.00
6-7	Animales vivos no denominados	Puerto Barrios	3	1	84	35	10	33	18.00
		Anguiatú	28	6	53				168.00
		Petén	4	1	96				24 00
	Suma del Grupo 1º		40	52	27	40	52	27	510 00
Grupo 2º—Substancias alimenticias, bebidas y condimentos:									
8-10	Carnes frescas o preparadas	Anguiatú	1	0	33	1	0	33	9.90
19	Miel de abejas	San José	116	143	78	22,039	20,044	65	718.90
		Champerico	664	1.011	77				5,058.85
		Puerto Barrios	21,259	18,889	10				94,445.50
20-23	Cereales no denominados	San José	4	6	00	32	34	28	12.00
		Puerto Barrios	3	3	09				6.18
		Anguiatú	25	25	19				50.38
31-33	Legumbres y verduras no denominadas	Anguiatú	42	13	77	42	13	77	68,85
33a	Frijoles de todas clases	San José	4	6	10	16	17	20	18.30
		Champerico	1	0	25				0.75
		Puerto Barrios	9	9	44				28.32
		Anguiatú	2	1	41				4.23
35	Frutas frescas	Anguiatú	14	5	98	14	5	98	11.96
35a	Bananos	Livingston	405,606	241,090	70	5.558,227	2.817,401	20	202,803 00
		Puerto Barrios	5.152,621	2.576,310	50				2,576,310.50

Continuación del Cuadro 10

	NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de bultos	PESO		TOTALES			VALOR EN ORO
						Número de bultos	PESO		
				Quintales	Libras		Quintales	Libras	Quetzales
36	Café en oro	San José	52,884	79,043	79½	517,425	755,425	33½	592,828.47
		Champerico	92,068	137,611	37				1.032,085 28
		Livingston	58.559	71.811	46				538,585.95
		Puerto Barrios	313,914	466,958	71				3.502,190.32
36a	Café pergamino	Champerico	47	58	87	11,563	12,725	74½	353 22
		Livingston	8 343	9,006	42				54.038.52
		Puerto Barrios	3,173	3,660	45½				21,962.73
40	Azúcar	San José	1	1	00	2,001	2,001	00	2.50
		Puerto Barrios	2,000	2,000	00				5,000.00
41	Especies de todas clases	Anguiatú	9	9	70	9	9	70	97.00
47	Bebidas alcohólicas y licores dulces	San José	1	0	50	1	0	50	sin valor
	Suma del Grupo 2º		6.111.370	3 607,679	69	6.111,370	3.607,679	69	8.626,691.61
	Grupo 3º—Materias primas:								
50a	Cueros de res, secos, salados o no	Champerico	9,078	1,878	48	42,511	10,013	37	28,177.20
		Livingston	337	53	36				800 40
		Puerto Barrios	33,096	8,081	53				121,222.95
50c	Pieles no denominadas, secas, saladas o no	Champerico	95	116	47	131	233	92	3,494.10
		Puerto Barrios	32	115	95				3,478.50
		Petén	4	1	50				45.00
50d	Pieles de lagarto	Livingston	82	22	73	216	168	89	681.90
		Puerto Barrios	12	14	00				420.00
		Petén	122	132	16				3,964 80
11a	Cera de abejas	Champerico	10	12	98	67	86	33	64 90
		Puerto Barrios	57	73	35				366.75
55	Plantas vivas de todas clases	San José	2	2	75	26	20	88	22.00
		Puerto Barrios	15	16	44				131.52
		Anguiatú	9	1	69				13.52

Continuación del Cuadro 10

	NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de bultos	PESO		TOTALES Número de bultos	TOTALES PESO		VALOR EN ORO — Quetzales
				Quintales	Libras		Quintales	Libras	
55a	Semillas, bulbos, tubérculos y rizomas	San José	5	5	50	318	177	71	247.50
		Champerico	36	35	83				1.612.35
		Livingston	192	75	65				3.404.25
		Puerto Barrios	33	25	22				1,134.90
		Anguiatú	52	35	51				1,597.95
63	Chicles	Petén	3.450	3.440	00	3.450	3,440	00	75,680.00
65	Maderas de todas clases	San José	1,436	50,102	00	4.230	254,627	00	4.008.16
		Champerico	114	21,343	00				1,707.44
		Anguiatú	2,537	23.726	00				1.898.08
		Petén	143	159.456	00				12,756.48
65a	Raiz de zacatón	Champerico	886	991	00	1.080	1,213	20	9,910.00
		Puerto Barrios	194	222	20				2.222.00
69-75	Minerales metálicos de todas clases	Puerto Barrios	22	46,177	15	22	46,177	15	41,559 44
85-86	Mármol y otras piedras	Petén	2	1	47	2	1	47	sin valor
90	Cemento (cal)	Anguiatú	7.030	6,000	10	7.030	6.000	10	9,000.15
97	Fibras vegetales, como henequén, pita floja y similares	Livingston	1	0	60	4	1	50	4 80
		Puerto Barrios	3	0	90				7.20
	Suma del Grupo 3º		59,087	67.534	52	59.087	67,534	52	329.634.24
	Grupo 4º—Artículos y productos elaborados:								
102a	Aceites esenciales de todas clases	Puerto Barrios	94	433	91	94	433	91	8,678.20
104	Oxigeno, gas carbónico y otros gases	Anguiatú	149	222	20	149	222	20	1,111.00
106-107	Tabaco elaborado	Puerto Barrios	1	0	75	1	0	75	52.50
127	Esculturas de todas clases	San José	2	2	75	5	4	97	165.00
		Anguiatú	3	2	22				133.20
133	Sombreros de palma, u otras fibras vegetales	Puerto Barrios	2	0	71	13	6	74	42.60
		Anguiatú	11	6	03				361.80
149	Tanques y cilindros vacíos	Champerico	10	18	70	2,467	2.644	02	149.60
		Livingston	652	636	05				5.088.40
		Puerto Barrios	1,805	1,989	27				15,914.16

Continuación del Cuadro 10

	NOMBRES DE LOS PRODUCTOS	PUERTOS	Número de bultos	PESO		TOTALES Número de bultos	TOTALES PESO		VALOR EN ORO — Quetzales
				Quintales	Libras		Quintales	Libras	
150	Artículos no denominados, manufacturados con materias primas del país	Champerico	33	34	63	513	649	25	277.04
		Puerto Barrios	340	486	18				3,889.44
		Anguiatú	140	128	44				1,027.52
150a	Artículos no denominados, manufacturados con materias primas extranjeras	San José	529	696	63	951	1,928	66	13,932.60
		Champerico	2	1	31				26.20
		Livingston	1	1	25				25.00
		Puerto Barrios	388	1,209	36				24,187.20
		Anguiatú	31	20	11				402.20
	Suma del Grupo 4º		4,193	5.890	50	4,193	5,890	50	75,463.66
	Grupo 5º — Objetos de arte y colecciones:								
182	Colecciones científicas e históricas	Puerto Barrios	15	9	68	15	9	68	1,200.00
182b	Cuadros y dibujos hechos a mano	San José	4	5	51	4	5	51	8,500.00
	Suma del Grupo 5º		19	15	19	19	15	19	9,700.00
	Grupo 6º — Oro y plata sin manufacturar, monedas de oro y plata:								
183	Oro nativo o fundido en lingotes	Puerto Barrios	24	5	51 10/16	24	5	51 10/16	157,102 80
186	Monedas de plata	San José	5	5	68	215	357	23	3,000.00
		Puerto Barrios	210	351	55				125,000.00
	Suma del Grupo 6º		239	362	74 10/16	239	362	74 10/16	285,102.80
	Sumas		6.174,948	3.681,534	91 10/16	6.174,948	3.681 534	91 10/16	9.327,102.31
	Peso de la madera en quintales		----------	10,609	40	----------	10,609	40	
	Totales		6.174,948	3.692,144	31 10/16	6.174,948	3.692,144	31 10/16	9.327,102.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

Cuadro 11

RESUMEN

POR NACIONES, DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933

NACIONES	Número de bultos	PESO		Valor principal en oro americano
		Quintales	Libras	
Alemania	488,310	500,221	76	3.208,784.10
Bélgica	1,613	1,750	64	13,986.85
Belice	535	469	88	10,491.60
Costa Rica	224	222	62	892.16
Cuba	161	229	77	2,800.65
China	9	20	81	416.20
Colombia	22	336	12	6,722.40
Dinamarca	6,065	9,067	17½	68,003.81
Estados Unidos	3.284,599	1.836,678	40 8/16	3.194,509.52
El Salvador	10,087	7,499	75	16,195.74
España	3,805	4,404	69	34,477.38
Egipto	488	728	10	5,460.75
Finlandia	375	560	62½	4,204.69
Francia	725,988	376,841	56½	513,162.04
Honduras	1,239	1,365	90	9,551.34
Holanda	1.393,521	775,142	07	1.562,072.94
Inglaterra	219,136	112,777	50 4/16	231,265.49
Italia	3,738	5,580	59	41,790.81
Japón	300	449	50	3,371.25
México	214	6,722	74	15,118.68
Noruega	4,272	6,386	65	47,899.88
Nicaragua	821	877	29	5,350.39
Panamá	140	146	33	3,025.80
Polonia	293	438	04	3,285.30
Perú	6	6	91	69.10
Rusia	75	112	12½	840.94
Suecia	28,906	43,102	01	323,265.06
Venezuela	6	4	75	87.44
Totales	6.174,948	3.692,144	31 10/16	9.327,102.31

Cuadro 12

RESUMEN

POR PUERTOS, DE LA EXPORTACION HABIDA DURANTE EL AÑO 1933

PUERTOS	Bultos	PESO		Valor principal en oro americano
		Quintales	Libras	
San José	54,993	82,007	59½	623,455.43
Champerico	103,044	142,660	86	1.082,916.93
Anguiatú	10,087	7,499	75	16,195.74
Livingston	473,773	322,698	22	805,432.22
Puerto Barrios	5.529,326	3.127,056	79½ 10/16	6.706,631.71
Petén (Aduana fronteriza)	3,725	10,221	09	92.470.28
Totales	6.174,948	3.692,144	31 10/16	9.327,102.31

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

EXPORTACION DE CAFE

Cuadro 13

HABIDA POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933 CON ESPECIFICACION DE LAS NACIONES DE DESTINO

DESTINO	PRODUCTOS	NUMERO DE BULTOS		PESO				RESUMEN POR NACIONES				DERECHOS EN ORO AMERICANO
				ORO		PERGAMINO		ORO		PERGAMINO		
		Oro	Pergamino	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	
Alemania	San José	12.155		18.172	40½			380.183	60	9,758	77	$ 581,985.92
	Champerico	34.207	47	51.119	47	58	87					
	Livingston	30,638	6 029	37.206	53	6,421	02½					
	Puerto Barrios	183.592	2,838	273.685	19½	3,278	87½					
Bélgica	San José	155		231	72½			1.387	02			2,080.53
	Champerico	258		383	87							
	Puerto Barrios	516		771	42½							
Cuba	Puerto Barrios	4		5	10			5	10			7.65
Dinamarca	San José	100		149	50			9.067	17½			13,600.76
	Champerico	3,384		5.059	08							
	Puerto Barrios	2.581		3,858	59½							
Estados Unidos	San José	34.453		51.489	21			160.572	57			240.858.85
	Champerico	22,418		33.509	01							
	Livingston	3,822		4.535	20½							
	Puerto Barrios	48.216		71.039	14½							
España	San José	523		781	88½			4.201	45			6,302.18
	Champerico	432		645	85							
	Puerto Barrios	1.844		2.773	71½							
Egipto	San José	314		468	99			728	10			1 092.15
	Champerico	174		259	11							
Francia	San José	2.120		3.169	40			20,573	24½			30,859 87
	Champerico	1.697		2.536	38							
	Puerto Barrios	9,957		14.867	46½							
Finlandia	San José	125		186	87½			560	62½			840.94
	Champerico	100		149	50							
	Puerto Barrios	150		224	25							
Holanda	San José	1.063		1.589	18½			118,334	74	2.606	69	180,630.14
	Champerico	10.932		16,341	39							
	Livingston	21.685	2.102	26.616	17½	2,374	45½					
	Puerto Barrios	49.620	216	73.787	99	232	23½					
Inglaterra	San José	225		336	37½			3.770	41½	360	28½	6.087.96
	Champerico	100		149	50							
	Livingston	2,179	212	3.101	22½	210	94					
	Puerto Barrios	123	119	183	31½	149	34½					

Continuación del Cuadro 13

DESTINO	PRODUCTOS	NUMERO DE BULTOS		PESO				RESUMEN POR NACIONES				DERECHOS EN ORO AMERICANO
				ORO		PERGAMINO		ORO		PERGAMINO		
		Oro	Pergamino	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	Quintales	Libras	
Italia	San José	420	.....	627	90	.....	.....					
	Champerico	1,328	.....	1,985	38	.....	.....					
	Livingston	235	.....	352	32½	.....	.....	5,552	97	.....	.....	$ 8,329.46
	Puerto Barrios	1,734	.....	2,587	36½	.....	.....					
Japón	Champerico	300	.....	449	50	.....	.....	449	50	.....	.....	674.25
Noruega	San José	577	.....	862	61½	.....	.....					
	Champerico	1,886	.....	2,819	58	.....	.....	6,386	65	.....	.....	9,579.98
	Puerto Barrios	1,809	.....	2,704	45½	.....	.....					
Polonia	Puerto Barrios	293	.....	438	04	.....	.....	438	04	.....	.....	657.06
Rusia	San José	75	.....	112	12½	.....	.....	112	12½	.....	.....	168.19
Suecia	San José	579	.....	865	60½	.....	.....					
	Champerico	14,852	.....	22,203	75	.....	.....	43.102	01	.....	.....	64,653.01
	Puerto Barrios	13,475	.....	20,032	65½	.....	.....					
TOTAL		517,425	11,563	755,425	33½	12,725	74½	755.425	33½	12,725	74½	$1.148,408.90

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

Cuadro 14

RESUMEN

DEL CAFE EXPORTADO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933

PUERTOS	NUMERO DE BULTOS		PESO				DERECHOS
			ORO		PERGAMINO		
	ORO	PERGAMINO	Quintales	Lbs.	Quintales	Lbs.	
San José.....	52,884	.....	79,043	79½	.....	.....	Q 118,565.69
Champerico.....	92,068	47	137,611	37	58	87	206,487.70
Livingston.....	58,559	8,343	71,811	46	9,006	42	118,524.89
Puerto Barrios.....	313,914	3,173	466,958	71	3,660	45½	704,830.62
Sumas.....	517,425	11,563	755,425	33½	12,725	74½	Q1.148,408.90

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

ENTRADAS

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933

PUERTOS	EMBARCACION			Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
San José	Vapores	31	Alemana	115,394	1,754	77	508	5	323	12,214	1.149,023
	Vapores	99	Americana	400,480	11,928	315	682	16	1,167	134,778	28.013,558
	Vapores	6	Danesa	32,695	346	3			10	6.020	321.405
	Vapores	32	Francesa	141,204	2,230	77	260	33	360	3,372	239,744
	Vapores	1	Holandesa	6.337	53						
	Vapores	29	Inglesa	42,088	1,285	39	373	36	112	12,192	919,018
	Vapores	17	Italiana	83,884	1,023	57	15	1	306	1,116	92,084
	Vapores	4	Noruega	2,228	77					907	59,332
	Vapores	4	Sueca	13,199	156	1	2		3	393	43,426
Champerico	Vapores	15	Alemana	84,262	790	5			16	10,892	967,177
	Vapores	68	Americana	341,991	5,887	88	522	22	325	57,806	3.685,148
	Vapores	3	Francesa	21,779	178				En lastre		
	Vapores	28	Inglesa	45,918	1,318	2			6	9,039	733,067
	Vapores	3	Noruega	2,823	57				En lastre		
	Veleros	10	Alemana	62,261	570	8	1		36	1,279	114,550
	Veleros	10	Americana	24.334	497	2	9	1	9	4,565	385,749
	Veleros	4	Danesa	40.107	33			En lastre			
	Veleros	1	Francesa	7,705	72			En lastre			
	Veleros	2	Italiana	10,523	95	1	3		2	452	48,331
	Veleros	5	Sueca	29,897	215	1			5	En lastre	

Continuación del Cuadro 15

PUERTOS	EMBARCACION			Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
Puerto Barrios	Vapores	33	Alemana	130,380	3,532	360	560	99	1,436	59.823	4.468,653
	Vapores	89	Americana	227,668	5,048	377	6,364	1	1,355	159,599	8.094,022
	Vapores	2	Danesa	2,581	43					19,988	1.296,964
	Vapores	12	Española	62,580	1,981	162	32	6	531	2,323	136,467
	Vapores	26	Holandesa	31,607	699	83	344	21	178	11,625	684,539
	Vapores	28	Hondureña	48,729	980	69	468		194	7,628	463,261
	Vapores	41	Inglesa	123,343	2,478	66	135		219	7,328	299,356
	Vapores	2	Mexicana	10,433	87					27	16.618,289
	Vapores	17	Noruega	16,378	366	20	349		111	26,258	2.221,903
	Vapores	75	Panameña	196,287	3,878	352	14,583		1,145	104,333	5.121,117
	Veleros	16	Americana	477	67	74			139		
	Veleros	3	Guatemalteca	41	23	23				2	200
	Veleros	46	Hondureña	1,395	418	305	491	1	433	2,127	47,903
	Veleros	92	Inglesa	4,061	776	203	1,001	41	477	3,286	70,346
	Hidroaviones	94	Americana	299	207	49	1	268	65	4	45
	Aviones	2	Hondureña	3	2	4			9		
	Aviones	33	Americana	146	99	37			55		
Livingston	Vapores	28	Alemana	124,673	3,509	14			86	4,374	282,138
	Vapores	14	Americana	33,002	639					13,296	686,568
	Vapores	1	Danesa	1,171	21					2,955	165,496
	Vapores	23	Holandesa	27,939	640					600	94,784
	Vapores	21	Hondureña	30,460	676	4	25		7	4,745	732,720
	Vapores	13	Noruega	11,213	276	1			1	9,940	517,363
	Vapores	14	Panameña	32,920	640					3,017	136,965
	Veleros	5	Guatemalteca	23	18	47				1	26
	Veleros	19	Inglesa	145	66	396			3	En lastre	
	Vapores	779		2.445,646	52,575	2,172	25,222	240	7,891	686,588	78.243.587
	Veleros	213		180,969	3,050	1,060	1,505	43	1,104	11,712	667,105
	Hidroaviones	94		299	207	49	1	268	65	4	45
	Aviones	35		149	101	41			64		
	Totales	1,121		2.627,063	55,933	3,322	26,728	551	9,124	698,304	78.910,737

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
J. L. GONZALEZ P.

Vº Bº—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

RESUMEN DE ENTRADAS

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933

PUERTOS	EMBARCACION			Total de Tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS	
	CLASE	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Kilos
San José	Vapores	223		837,509	18,852	569	1,840	91	2,281	170,992	30.837,590
Champerico	Vapores	117		496,773	8,230	95	522	22	347	77,737	5.385,392
	Veleros	32		174,827	1,682	12	13	1	52	6,296	548,630
Puerto Barrios	Vapores	325		849,986	19,092	1,489	22,835	127	5,169	398,932	39,404,571
	Veleros	157		5,974	1,284	605	1,492	42	1,049	5,415	118,449
	Hidroaviones	94		299	207	49	1	268	65	4	45
	Aviones	35		149	101	41			64		
Lívingston	Vapores	114		261,378	6,401	19	25		94	38,927	2.616,034
	Veleros	24		168	84	443			3	1	26
Totales		1,121		2.627,063	55,933	3,322	26,728	551	9,124	698,304	78.910,737

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

SALIDAS

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933

PUERTOS	EMBARCACION			Total de Tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Quintales	Lbs.
San José	Vapores	31	Alemana	116,194	1,754	54	13	.....	197	6,924	10,326	48
	Vapores	102	Americana	408,323	12,244	428	438	19	1,550	36,306	53,734	19½
	Vapores	6	Danesa	32,695	346	43	4	.....	163	815	1,217	97
	Vapores	32	Francesa	141,204	2,230	51	78	.....	169	2,163	3,234	39
	Vapores	1	Holandesa	6,337	53	.....	.....	.....	.....	1,068	1,594	66
	Vapores	29	Inglesa	32,088	1,329	52	300	15	222	2,612	3,931	87
	Vapores	16	Italiana	83,888	1,023	48	1	.....	150	2,425	3,625	50
	Vapores	4	Noruega	2,228	77	.....	.....	.....	.....	1,277	2,245	05
	Vapores	4	Sueca	13,199	156	.....	2	.....	.....	1,403	2,097	48
Champerico	Vapores	15	Alemana	84,262	790	21	.....	.....	53	14,799	19,194	03
	Vapores	68	Americana	341,991	5,887	119	108	.....	367	34,444	45,574	80
	Vapores	3	Francesa	21,779	178	2	.....	.....	4	936	1,397	30
	Vapores	28	Inglesa	45,918	1,318	6	.....	.....	13	12,109	17,386	61
	Vapores	3	Noruega	2,823	57	.....	.....	.....	.....	4,042	6,036	06
	Veleros	10	Alemana	62,661	570	13	.....	.....	41	13,285	18,173	12
	Veleros	9	Americana	21,901	448	9	.....	.....	35	7,875	11,110	50
	Veleros	4	Danesa	40,107	233	2	.....	.....	7	4,812	7,730	39
	Veleros	1	Francesa	7,705	72	3	.....	.....	11	550	822	25
	Veleros	2	Italiana	10,523	95	.....	.....	.....	.....	1,101	1,644	75
	Veleros	5	Sueca	29,707	215	6	.....	.....	15	9,091	13,591	05
Puerto Barrios	Vapores	34	Alemana	131,755	3,430	289	207	.....	644	315,280	276,943	47
	Vapores	89	Americana	227,668	5,010	936	3,078	6	2,104	1.197,131	639,761	68
	Vapores	2	Danesa	2,581	43	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Vapores	12	Española	62,580	1,981	257	.....	.....	491	3,347	3,820	34
	Vapores	26	Holandesa	31,462	701	24	133	.....	55	67.657	97,329	62
	Vapores	28	Hondureña	48,729	982	51	622	.....	127	700,286	389,405	13
	Vapores	41	Inglesa	123,343	2,524	117	9	.....	368	2.107,002	950,352	91
	Vapores	2	Mexicana	10,433	87	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Vapores	17	Noruega	16,378	366	10	231	.....	17	123,759	112,444	02

Continuación del Cuadro 17

PUERTOS	EMBARCACION			Total de Tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Quintales	Lbs.
Puerto Barrios.	Vapores	76	Panameña	197,613	3,919	239	2,372	.....	673	983,284	637,411	73
	Veleros	16	Americana	480	68	60	.....	.....	88	.....	.....	.....
	Veleros	4	Guatemalteca	42	25	24	.....	.....	2	.....	.....	.....
	Veleros	47	Hondureña	1,429	426	163	231	28	239	10,133	7,352	85
	Veleros	93	Inglesa	4,062	769	179	1,811	42	437	21,446	12,234	61
	Hidroaviones	94	Americana	294	211	54	.....	287	91	1	0	44
	Aviones	33	Americana	146	99	26	.....	54	32	.....	.....	.....
	Aviones	2	Hondureña	3	2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Lívingson	Vapores	28	Alemana	124,673	3,509	24	.....	.....	67	39,050	47,080	15
	Vapores	14	Americana	33,002	639	.....	.....	.....	.....	113,379	66,845	50
	Vapores	1	Danesa	1,171	21	.....	.....	.....	.....	En lastre	.....	.....
	Vapores	23	Holandesa	27,946	640	.....	.....	.....	.....	23,329	27,951	27
	Vapores	21	Hondureña	30,460	676	3	.....	.....	5	140,243	84,718	66
	Vapores	12	Noruega	10,103	255	.....	.....	.....	.....	59,036	36,279	50
	Vapores	14	Panameña	32,920	640	.....	.....	.....	.....	98,669	59,814	34
	Veleros	3	Guatemalteca	20	12	42	.....	.....	.....	En lastre	.....	.....
	Veleros	15	Inglesa	127	58	407	.....	.....	.....	67	8	80
	Vapores	782	.....	2.445,746	52,865	2,774	7,596	40	7,439	6.092,774	3.769,067	10½
	Veleros	209	.....	178,764	2,991	908	2,042	70	875	68,360	72,668	32
	Hidroaviones	94	.....	294	211	54	.....	287	91	1	0	44
	Aviones	35	.....	149	101	26	.....	54	32	.....	.....	.....
	Totales	1,120	.....	2.624,953	56,168	3,762	9,638	451	8,437	6.161,135	3.841,735	86

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

El Jefe de Estadística y Control,

JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,

MANUEL TEJADA LLERENA

RESUMEN DE SALIDAS

MOVIMIENTO MARITIMO HABIDO POR LOS PUERTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933

PUERTOS	EMBARCACION			Total de tonelaje	Total de rol	Pasajeros	CORRESPONDENCIA			MERCADERIAS		
	Clase	Número	Banderas				Bultos	Paquetes	Equipaje	Bultos	Quintales	Libras
San José	Vapores	225		836,156	19,212	676	836	34	2,451	54,993	82,007	59½
Champerico	Vapores	117		496,773	8,230	148	108		437	66,330	89,588	70
	Veleros	31		172,604	1,633	33			109	36,714	53,072	06
Puerto Barrios	Vapores	327		852,542	19,043	1,923	6,652	6	4,479	5.497,746	3.271,776	06
	Veleros	160		6,013	1,288	426	2,042	70	766	31,579	19,587	46
	Hidroaviones	94		294	211	54		287	91	1	0	44
	Aviones	35		149	101	26		54	32			
Livingston	Vapores	113		260,275	6,380	27			72	473,705	325,694	75
	Veleros	18		147	70	449				67	8	80
Totales		1,120		2.624,953	56,168	3,762	9,638	451	8,437	6.161,135	3.841,735	86

742

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Vº Bº—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

Cuadro Nº 19

RESUMEN DE IMPORTACION TERRESTRE

HABIDA POR LAS FRONTERAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933

FRONTERAS	Nº de bultos	Peso en kilos	Grms.	Valor principal en oro americano	Derechos
Petén.....	3,001	126,708	000	$ 17,007.00	$ 6,995.31
San Marcos.....	4,164	117,894	000	7,915.00	5,729.62
Huehnetenango.....	1,015	149,871	000	3,640.00	1,545.55
Ayntla.....	27,721	1.474,182	660	59,200.00	14,876.65
Centro Americanas.....	27,638	1.449,998	520	46,930.00	25,377.66
Totales.....	63,539	3.318,654	180	$ 134,692.00	$ 54,524.79

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA.

Cuadro Nº 20

CUADRO ESTADISTICO

QUE DEMUESTRA LA IMPORTACIÓN TOTAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933

	Nº de bultos	Peso en kilos	Grms.	Valor principal en oro	Derechos
Importación marítima y aérea, por Aduana y Fardos Postales.....	697,268	78.772,610	945	$5.940,734.77	$3.037,788.64
Importación Terrestre.....	63,539	3.318,654	180	134,692.00	54,524.79
25% calculado por fletes, aseguros y comisiones, etc.	.....	.....	.....	1.485,183.69	
Totales.....	760,807	82.091,265	125	$7.560,610.46	$3.092,313.43

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

El Jefe de Estadística y Control,
JOSE LUIS GONZALEZ P.

Visto Bueno.—El Director,
MANUEL TEJADA LLERENA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

INDICE

DE LOS CUADROS QUE SE ANEXAN AL INFORME GENERAL DE LAS LABORES CORRESPONDIENTES AL AÑO 1933, QUE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS PRESENTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

1. Cuadro demostrativo general de los productos rentísticos obtenidos durante el año, en todas las Administraciones de Rentas y Receptorías-Pagadurías de la República.
2. Cuadro comparativo, por Rentas, de los productos obtenidos en la República, durante el año.
3. Cuadro comparativo, por Administraciones de Rentas y Receptorías-Pagadurías, de los productos obtenidos en las mismas, durante el año.
4. Cuadro comparativo de la elaboración de aguardiente, habida en todos los Depósitos de Licores de la República, en el año.
5. Cuadro demostrativo de la elaboración de aguardiente de la República, por meses.
6. Cuadro comparativo de la realización de aguardiente de la República, por Depósitos de Licores.
7. Cuadro demostrativo de la realización de aguardiente de la República, por Administraciones de Rentas y con especificación de porcentajes.
8. Resumen de la Realización de Aguardiente de la República, durante el año, y consumo *per capitae*.
9. Cuadro demostrativo de la realización de aguardiente de la República, por meses.
10. Cuadro demostrativo de la distribución del impuesto sobre aguardiente.
11. Cuadro demostrativo de la realización de alcoholes, en la República, por meses.
12. Cuadro demostrativo de la realización de alcoholes, por Depósitos de Licores, habida en la República durante el año.
13. Cuadro resumen de todos los objetos decomisados en la República, durante el año.
14. Cuadro resumen de las Manifestaciones afectas al Impuesto del Timbre, por Administraciones de Rentas (Decreto gubernativo Número 1389), habidas en la República.
15. Cuadro demostrativo del movimiento de especies estancadas, habidas durante el año.
16. Cuadro demostrativo del movimiento del papel sellado, durante el año.
17. Cuadro demostrativo del movimiento del papel para protocolo, durante el año.
18. Cuadro demostrativo del movmiento de timbres fiscales, en el año.

19. Cuadro demostrativo del movimiento de Timbres para Cerveza, habido durante el año.
20 Cuadro que detalla las remesas de timbres para cerveza efectuadas durante el año.
21. Cuadro comparativo de las existencias de "Contribución del tres por Millar", al 31 de diciembre de 1933.
22. Cuadro comparativo de la realización de "Contribución del Tres por Millar", durante el año.
23. Cuadro demostrativo de las remesas efectuadas a las Administraciones de Rentas, en boletos del tres por millar, durante el año.
24. Cuadro que detalla el movimiento de empleados, durante el año.

PRODUCTOS HABIDOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE

RENTAS	Alta Verapaz	Amatitlán	Ayutla
Licores y Ramos Estancados:			
Patentes de Licores	Q 5,549.00	Q 2,626.00	Q 1,855.50
Impuesto sobre Aguardiente	22,186.34	19,170.00	9,668.75
Chichas			
Patentes de Alcohol	40.00		
Comisos			
Patentes de Tabaco	210.00	453.00	160.00
Impuesto de Tabaco			82.60
Timbres de Cerveza			25.00
Pólvora			
Salitre			
Cartuchos			
Multas	666.29	50.33	31.00
Ingresos Extraordinarios		2.39	
Reventas de Licores	413.00	114.24	183.25½
Horas Adicionales	190.29	66.31	88.89
Timbres para Tabacos	0.29		4.55
Intereses	191.25	39.15	15.24
Elaboración de Cigarrillos	211.20	158.40	95.04
Venta de Papel para Cigarrillos	31.36		
Total	Q29,689.02	Q22,679.82	Q12,209.82½
Contribuciones Varias:			
Papel Sellado	Q 2,613.60	Q 497.70	Q 721.60
Timbres Fiscales	4,119.50	369.00	764.50
Habilitación de Libros y Documentos	62.85	103.85	114.38
Contribución sobre Inmuebles	11,392.53	3,226.15	1,095.26
Contribución de Caminos	15,192.47	1,128.08	797.00
Contribución Militar			
Herencias y Donaciones	1,568.95	58.65	
Beneficio de Ganado			
Venta y Permuta de Inmuebles	1,431.18	60.82	
Terrenos Baldíos			
Impuesto de Rifas			5.00
Montepíos	680.45	640.16	642.07
Impuesto sobre Vehículos	540.00	504.00	744.00
Multas de Contribuciones	80.45	13.49	82.50
Multas de Contribución de Caminos	955.34	4.42	21.02
Impuesto de Portación de Armas	286.00	21.00	
Multas por Portación de Armas	20.00		
Contribución Militar de Mozos Colonos	271.70	4.20	
Ingresos Extraordinarios			
Reparos de Cuentas	119.88	164.53	174.72
Impuesto de Papel Sellado y Timbres	77.33	78.50	88.90
Impuesto sobre Espectáculos	7.70		
Talonarios Municipales	301.00	84.50	42.00
Multas de Contribución sobre Inmuebles	474.83	180.35	101.94
Impuesto de Carretas, Decreto 1890	156.00	489.00	96.00
Total	Q40,351.76	Q 7,628.40	Q 5,490.89
Gran total	Q70,040.78	Q30,308.22	Q17,700.71½

Cuadro 1

RENTAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933

Baja Verapaz	Champerico	Chimaltenango	Chiquimula	Escuintla	Guatemala
Q 1,140.50	Q 590.00	Q 2,572.00	Q 1,965.00	Q 4,609.00	Q 42,612.25
25,596.77	.....	27,068.75	12,862.50	40,238.84	268,120.24
.....	.....	3,606.95	1,245.09	.....	9,948.39
.....	.....	.....	20.00	.....	200.00
5.00	.....	55.22	232.68	.....	159.87
205.00	.....	144.00	211.00	902.00	.....
.....	.....	.....	11,892.75	56.10	.....
.....	1.44	.....	.....	.....	35,928.12
.....	.....	.....	.....	.....	11,900.00
.....	.....	.....	.....	.....	3,780.00
.....	.....	.....	.....	.....	7,505.85
145.65	1.25	220.12	54.25	166.13	86.50
2.40	.....	108.96	53.28	23.20	22.73
74.00	10.96	36.03	128.83	48.00	446.75
135.35	231.00	8.30	68.16	127.70	6,039.13
.....	.....	.....	985.08	3.77	.....
55.52	.....	5.68	.....	29.30	947.94
372.24	.....	21.12	473.00	1,003.20	.....
64.24	.....	.....	94.60	167.20	.....
Q27,796.67	Q 834.65	Q33,846.23	Q30,286.22	Q47,374.44	Q387,697.77
Q 995.50	Q 33.00	Q 2,649.90	Q 2,289.10	Q 1,526.80	Q 58,138.90
759.00	44.00	2,101.00	2,194.50	1,721.50	142,612.50
.....	13.25	18.05	737.51	234.65	4,645.40
3,025.94	.....	8,794.39	5,388.83	14,159.89	143,749.36
1,352.41	157.26	4,276.07	5,257.02	3,699.95	15,180.66
.....	.....	.....	.....	.....	.....
68.46	.....	148.60	83.56	748.70	40,083.36
.....	.....	.....	.....	.....	.....
85.63	.....	210.96	184.88	468.03	44,694.65
.....	.....	.....	.....	.....	245.97
.....	.....	.....	.....	1.04	227.10
452.87	456.33	438.33	737.90	940.21	27.00
138.50	16.00	526.50	108.50	944.50	17,388.00
39.99	4.20	187.24	95.48	322.25	5,381.73
30.26	6.42	58.57	177.24	85.77	242.62
20.00	.....	19.00	112.00	140.00	620.00
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	1.20	2.30	49.80	104.80
.....	.....	.....	.....	.....	.....
11.63	176.81	252.67	55.90	240.61	323.67
78.73	32.38	82.08	246.98	125.55	364.77
.....	.....	.....	12.74	.....	113.28
83.50	4.50	183.00	162.00	142.00	149.00
161.17	.....	312.29	520.20	518.14	7,261.57
66.00	24.00	690.00	22.00	483.00	3,663.00
Q 7,369.59	Q 968.15	Q20,949.85	Q18,388.64	Q26,552.39	Q485,217.34
Q35,166.26	Q1,802.80	Q54,796.08	Q48,674.86	Q73,926.83	Q872,915.11

Continuación

RENTAS	Huehuetenango	Izabal	Jalapa
Licores y Ramos Estancados:			
Patentes de Licores	Q 2,615.50	Q13,492.50	Q 1,440.00
Impuesto sobre Aguardiente	22,864.75	43,475.00	8,153.68
Chichas			
Patente de Alcohol		40.00	
Comisos	196.68	156.70	26.00
Patentes de Tabaco	236.00	222.00	45.00
Impuesto de Tabaco	2,265.19	355.54	6.60
Timbres de Cerveza		28.80	
Pólvora			
Salitre			
Cartuchos			
Multas	132.41	291.46	72.76
Ingresos Extraordinarios	35.21	14.25	10.25
Reventas de Licores	213.30	154.72	34.60
Horas Adicionales	18.75	872.98	16.56
Timbres para Tabacos		247.18	5.00
Intereses		25.76	
Elaboración de Cigarrillos			33.00
Venta de Papel para Cigarrillos			6.60
Total	Q28,577.79	Q59,376.89	Q 9,850.05
Contribuciones Varias:			
Papel Sellado	Q 3,314.30	Q 1,577.40	Q 1,092.30
Timbres Fiscales	3,261.50	2,623.50	737.00
Habilitación de Libros y Documentos	10.70	208.00	46.25
Contribución sobre Inmuebles	3,267.06	4,876.48	3,029.53
Contribución de Caminos	8,039.84	3,151.48	483.16
Contribución Militar		50.00	
Herencias y Donaciones	64.41	2,476.65	443.69
Beneficio de Ganado		1,252.00	
Venta y Permuta de Inmuebles	163.37	182.35	370.44
Terrenos Baldíos			
Impuesto de Rifas		280.80	0.50
Montepíos	617.38	1,793.90	461.40
Impuesto sobre Vehículos	142.00		145.64
Multas de Contribuciones	189.71	983.65	69.35
Multas de Contribución de Caminos	276.24	278.56	123.82
Impuesto de Portación de Armas	71.00	308.00	4.00
Multas por Portación de Armas			
Contribución Militar de Mozos Colonos	0.50		6.10
Ingresos Extraordinarios			
Reparos de Cuentas	227.50	44.86	172.84
Impuesto de Papel Sellado y Timbres	142.28	333.96	50.82
Impuesto sobre Espectáculos	2.24	68.48	2.70
Talonarios Municipales	198.50	70.50	32.00
Multas de Contribución sobre Inmuebles	208.07	133.56	250.09
Impuesto de Carretas, Decreto 1890			267.00
Total	Q20,196.60	Q20,694.13	Q 7,788.63
Gran total	Q48,774.39	Q80,071.02	Q17,638.68

del Cuadro 1

Jutiapa	Livingston	Petén	Quezaltenango	Quiché	Retalhuleu
Q 2,662.00	Q 3,502.50	Q1,372.50	Q 9,568.50	Q 3,608.50	Q 6,307.50
19,359.50½	.....	3,100.00	67,462.90	41,343.17	29,972.91
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	5.00	.....	45.00	.....	.....
56.25	.....	1.08	428.28	252.86	.....
84.00	.....	365.00	888.00	4.00	354.00
27.00	.....	42.70	1.12	769.75	2.00
.....	4.84	.....	10,786.98	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
336.39	13.00	207.13	90.89	79.00	59.59
2.29	.....	32.62	129.74	304.33	.....
108.50	64.95	.....	246.27	181.00	136.51
22.50	196.92	20.63½	238.96	73.25	134.95
0.12	52.45	.....	2.36	.....	8.38
.....	.....	.....	9.43	.....	181.49
308.00	.....	.....	.....	.....	541.78
53.82	.....	.....	.....	.....	86.24
Q 23,020.37½	Q 3,839.66	Q5,141.66½	Q 89,898.43	Q 46,615.86	Q 37,785.35
Q 1,691.80	Q 590.00	Q 438.90	Q 9,490.80	Q 2,558.60	Q 2,536 60
1,166.00	2,089.00	665.50	7,837.50	1,941.50	4,394.50
37.95	31.60	74.09	359.34	10.00	159.35
7,718.63	1,601.97	1,884.73	20,887.22	3,728.02	9,726.93
3,126.69	1,018.62	491.44	8,426.06	4,914.94	2,292.40
.....	.....	.....	.....	.....	.....
96.62	.....	53.00	914.31	69.69	216.74
.....	.....	.....	.....	.....	.....
240.27	.....	41.00	4,200.86	210.90	674.28
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	8.00	.....	.....	2.00	1.50
358.79	507.13	191.56	2,209.21	752.90	1,021.77
147.50	31.50	17.00	1,950.00	166.50	1,090.50
147.58	40.10	17.30	1,544.70	36.47	191.39
165.20	66.94	45.22	237.82	94.54	113.80
104.00	.....	110.00	126.00	42.00	92.00
.....	.....	.....	.....	.....	.....
1.70	.....	0.10	0.70	.....	0.30
.....	.....	.....	.....	.....	.....
119.46	11.86	127.44	692.54	97.34	175.30
80.73	92.72	163.66	293.23	348.57	107.69
.....	.....	.....	.....	1.14	.....
97.00	25.00	10.50	218.50	142.50	126.00
721.71	95.21	298.92	1,333.66	218.07½	328.44
51.00	9.00	.....	639.00	.....	87.00
Q 16,072.63	Q 6,218.65	Q4,630.36	Q 61,361.45	Q 15,335.68½	Q 23,336.49
Q 39,093.00½	Q10,058.31	Q9,772.02½	Q 151,259.88	Q 61,951.54½	Q 61,121.84

RENTAS	Sacatepéquez	San José	San Marcos
Licores y Ramos Estancados:			
Patentes de Licores	Q 3,796.50	Q1,170.00	Q 5,851.00
Impuesto sobre Aguardiente	33,416.27		56,501.10
Chichas	6,021.13		
Patentes de Alcohol			
Comisos	34.65		221.56
Patentes de Tabaco	220.00	96.00	558.00
Impuesto de Tabaco		1.60	162.50
Timbres de Cerveza			
Pólvora			
Salitre			
Cartuchos			
Multas	29.00	57.25	1,025.25
Ingresos Extraordinarios	54.08		44.31
Reventas de Licores	11.50	29.94	301.20
Horas Adicionales	101.87	241.75	124.27
Timbres para Tabacos	2.14	5.00	
Intereses			41.77
Elaboración de Cigarrillos		645.36	
Venta de Papel para Cigarrillos		113.19	
Total	Q43,687.14	Q2,360.09	Q 64,830.96
Contribuciones Varias:			
Papel Sellado	Q 2,379.30	Q 264.00	Q 4,049.10
Timbres Fiscales	1,952.50	440.00	3,905.00
Habilitación de Libros y Documentos	30.45	13.50	17.85
Contribución sobre Inmuebles	3,635.72	504.07	17,432 66
Contribución de Caminos	3,794.87	351.50	12,019.56
Contribución Militar			
Herencias y Donaciones	850.14		1,063.01
Beneficio de Ganado			
Venta y Permuta de Inmuebles	543.72	1.50	954.80
Terrenos Baldíos			
Impuesto de Rifas	5.75		
Montepíos	608.78	623.38	1,244.36
Impuesto sobre Vehículos	1,428.50	106.78	513.00
Multas de Contribuciones	489.96	16.90	204.75
Multas de Contribución de Caminos	84.96	1.70	282.56
Impuesto de Portación de Armas	17.00		100.00
Multas por Portación de Armas			20.00
Contribución Militar de Mozos Colonos	1.60		233.50
Ingresos Extraordinarios			1.00
Reparos de Cuentas	51.88	176.23	458.29
Impuesto de Papel Sellado y Timbres	71.69	44.60	896.31
Impuesto sobre Espectáculos	12.66	2.44	3.30
Talonarios Municipales	105.50	16.00	207.50
Multas de Contribución sobre Inmuebles	240.01	28.83	640.07
Impuesto de Carretas, Decreto 1890	795.00	246.00	9.00
Total	Q19,099.99	Q2,837.43	Q 44,255.62
Gran total	Q62,787.13	Q5,197.52	Q109,086.58

del Cuadro 1

Santa Rosa	Sololá	Suchitepéquez	Totonicapán	Zacapa	Tesorería Nacional
Q 3,198.00	Q 4,590.00	Q 6,537.00	Q 4,106.00	Q 3,718.75	.....
29,100.00	44,022.09	53,796.98	35,212.47	20,656.75	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	12.09	59.20	13.35	746.51	.....
267.00	400.00	450.00	8.00	758.00	.....
91.33	.....	.....	.....	8,933.65	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
101.67	13 00	238.75	183.38	107.65	24.13
124.26	13.95	9.07	1.00	33.59	30.00
153.65	56.48	474.00	115.99	56.09	.....
37.05	75.52	172.95	13.73	207.96	.....
.....	18.12	382.77	2.50	18,460.00	.....
.....	69.75	.....	990.30	.....	.....
.....	.....	1,013.76	.....	2,180.18	.....
.....	.....	183.64	.....	357.59	.....
Q33,072.96	Q49,271.00	Q63,318.12	Q40,646.72	Q56,216.72	Q 54.13
Q 2,015.90	Q 1,226.50	Q 2,784.10	Q 1,914.00	Q 3,854.95	.....
2,086.00	1,160.50	2,717.00	1,958.00	3,142.70	.....
91.65	38.05	64.09	25.70	318.90	.....
9,208.80	9,202.90	10,464.14	616.24½	5,790.76	.....
4,999.28	4,634.58	4,514.32	3,743.66	4,606.58	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
1,086.22	14.95	472.54	0.45	164.83	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
255.81	432.20	1,023.27	50.67	417.98	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	9.13	.....	.....	.....
878.21	701.77	785.95	617.93	653.60	Q45,124.08
421.11	423.50	912.50	264.50	288.51	.....
759.56	54.75	330.70	87.97	400.96	.....
192.00	87.64	135.96	86.34	160.50	.....
237.00	29.00	136.00	3.00	67.00	.....
.....	.....	.....	10.00	.....	.....
1.90	1.00	.....	23.30	2.10	.....
7.60	0.50	.....	.....	.....	.....
163.02	84.44	124.21	32.22	259.08	529.10
106.99	67.88	96.24	59.96	115.97	2,698.26
1.18	.....	.....	.....	14.46	.....
148.00	138.00	165.00	87.00	173.00	10.50
277.25	318.65	451.33	80.52½	466.42	.....
9.00	15.00	93.00	10.00	332.00	.....
Q22,946.48	Q18,631.81	Q25,279.48	Q 9,671.47	Q21,230.30	Q48,361.94
Q56,019.44	Q67,902.81	Q88,597.60	Q50,318.19	Q77,447.02	Q48,416.07

Continuación del Cuadro 1

RENTAS	Rentas del Tabaco	Productos líquidos
Licores y Ramos Estancados:		
Patentes de Licores		Q 141,056.00
Impuesto sobre Aguardiente		933,349.76½
Chichas		20,820.66
Patentes de Alcohol		350.00
Comisos	Q 169.50	2,827.48
Patentes de Tabaco	3,459.00	10,699.00
Impuesto de Tabaco	174.80	24,865.23
Timbres de Cerveza		46,775.18
Pólvora		11,900.00
Salitre		3,780.00
Cartuchos		7,505.85
Multas	125.58½	4,609.81½
Ingresos Extraordinarios		1,051.91
Reventas de Licores		3,793.76½
Horas Adicionales		9,525.73½
Timbres para Tabacos	20,703.87½	40,883.58½
Intereses		2,602.58
Elaboración de Cigarrillos	146,962.10	154,018.38
Venta de Papel para Cigarrillos	8,853.42	10,011.90
Total	Q 180,448.28	Q 1.430,426.83½
Contribuciones Varias:		
Papel Sellado		Q 111,244.65
Timbres Fiscales		196,763.20
Habilitación de Libros y Documentos		7,467.41
Contribución sobre Inmuebles		306,408.21½
Contribución de Caminos		117,649.90
Contribución Militar		50.00
Herencias y Donaciones		50,747.53
Beneficio de Ganado		1,252.00
Venta y Permuta de Inmuebles		56,899.57
Terrenos Baldíos		245.97
Impuesto de Rifas		540.82
Montepíos		64,167.42
Impuesto sobre Vehículos		28,959.04
Multas de Contribuciones		11,773.13
Multas de Contribución de Caminos		4,015.46
Impuesto de Portación de Armas		2,664.00
Multas por Portación de Armas		50.00
Contribución Militar de Mozos Colonos		706.80
Ingresos Extraordinarios		9.10
Reparos de Cuentas	0.44	5,068.47
Impuesto de Papel Sellado y Timbres		6,946.78
Impuesto sobre Espectáculos		242.32
Talonarios Municipales		3,122.50
Multas de Contribución sobre Inmuebles		15,621.31
Impuesto de Carretas, Decreto 1890		8,251.00
Total	Q 0.44	Q 1.000,866.59½
Gran total	Q 180,448.72	Q 2.431,293.43

COMPARACION

Productos obtenidos en el año de 1933	Q 2 431,293.43	
Productos obtenidos en el año de 1932	2.554,294.34	
Baja en el año de 1933	Q 123,000.91	4.82%

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

El Director General de Rentas,
ADOLFO Z. MERIDA.

El Tenedor de Libros,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 2

PRODUCTOS

DE LAS RENTAS HABIDAS EN LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933, COMPARADOS CON IGUAL TIEMPO DE 1932

RENTAS	Productos en 1933	Productos en 1932	ALZAS	BAJAS
Licores y Ramos Estancados:				
Patentes de Licores	Q 141,056.00	Q 177,082.76		Q 36,026.76
Impuesto sobre Aguardiente	933,349.76½	1,063,422.50		130,072.73½
Chichas	20,820.66	27,554.64		6,733.98
Patentes de Alcohol	350.00	165.00	Q 185.00	
Comisos	2,827.48	2,579.95	247.53	
Patentes de Tabaco	10,599.00	15,292.00		4,693.00
Impuesto de Tabaco	24,865.23	27,058.90		2,193.67
Timbres de Cerveza	46,775.18	44,452.16	2,323.02	
Patentes de Cerveza		1,565.00		1,565.00
Pólvora	11,900.00	14,675.00		2,775,00
Salitre	3,780.00	2,862.00	918.00	
Cartuchos	7,505.85	9,042.15		1,536.30
Multas	4,609.81½	4,713.04		103.22½
Ingresos Extraordinarios	1,051.91	2,708.09		1,656.18
Reventas de Licores	3,793.76½	3,610.31	183.45½	
Horas Adicionales	9,525.73½	10,100.73		574.99½
Timbres para Tabacos	40,883.58½	23,926.81	16,956.77½	
Intereses	2,602.58	761.45	1,841.13	
Impuesto sobre elaboración de cigarrillos	154,018.38	152,730.68	1,287.70	
Venta de papel para cigarrillos	10,011.90	5,317.53	4,694.37	
Total	Q 1.430,426.83½	Q 1.589,620.70	Q 28,636.98	Q 187,830.84½
Contribuciones Varias:				
Papel Sellado	Q 111,244.65	Q 92,677.70	Q 18,566.95	
Timbres Fiscales	196,763.20	172,142.40	24,620.80	
Habilitación de Libros y Documentos	7,467.41	9,635.87		Q 2,168.46
Contribución sobre Inmuebles	306,408.21½	279,674.23	26,733.98½	
Contribución de Caminos	117,649.90	159,327.97		41,678.07
Contribución Militar	50.00		50.00	
Herencias y Donaciones	50,747.53	45,596.28	5,151.25	
Beneficio de Ganado	1,252.00	1,209.00	43.00	
Venta y permuta de Inmuebles	56,899.57	58,246.32		1,346.75
Terrenos Baldíos	245.97	5,116.19		4,870.22
Impuesto de Rifas	540.82	507.28	33.54	
Montepíos	64,167.42	65,396.81		1,229.39
Impuesto sobre Vehículos	28,959.04	31,755.24		2,796.20
Multas de Contribuciones	11,773.13	5,553.78	6,219.35	
Multas de Contribución de Caminos	4,015.46	2,026.45	1,989.01	
Impuesto de Portación de Armas	2,664.00	3,536.00		872.00
Multas por Portación de Armas	50.00	780.65		730.65
Contribución Militar de Mozos Colonos	706.80	656.80	50.00	
Ingresos Extraordinarios	9.10	30.17		21.07
Reparos de Cuentas	5,068.47	6,219.85		1,151.38
Impuesto de Papel Sellado y Timbres	6,946.78	7,511.90		565.12
Impuesto sobre Espectáculos	242.32	3,665.73		3,423.41
Talonarios Municipales	3,122.50	3,034.50	88.00	
Comité Canal de Chiquimulilla		2,472.69		2 472.69
Multas Contribución sobre Inmuebles	15,621.31	7,899.83	7,721.48	
Impuesto de carretas. Decreto 1890	8,251.00		8,251.00	
Total	Q 1.000,866.59½	Q 964,673.64	Q 99,518.36½	Q 63,375.11
Gran Total	Q 2.431,293.43	Q 2.554,294.34	Q 128,155.34½	Q 251,156.25½

COMPARACION:

Productos en el año de 1932	Q 2.554,294.34	Alzas	Q 128,155.34½
Productos en el año de 1933	2.431,293.43	Bajas	251,156.25½
Baja general positiva en 1933	Q 123,000.91		Q 123,000.91

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

El Tenedor de Libros,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 3

PRODUCTOS DE LAS RENTAS

HABIDOS EN LAS ADMINISTRACIONES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933
COMPAPARADOS CON IGUAL TIEMPO DE 1932

ADMINISTRACIONES	Productos de 1933	Productos de 1932	ALZAS	BAJAS
Alta Verapaz	Q 70,040.78	Q 75,991.09		Q 5,950.31
Amatitlán	30,308.22	29,977.87	Q 330.35	
Ayutla	17,700.71½	35,081.31		17,380.59½
Baja Verapaz	35,166.26	39,456.91		4,290.65
Champerico	1,802.80	1,348.43	454.37	
Chimaltenango	54,796.08	70,329.34		15,533.26
Chiquimula	48,674.86	56,987.84		8,312.98
Escuintla	73,926.83	75,121.00		1,194.17
Guatemala	872,915.11	871,763.65	1,151.46	
Huehuetenango	48,774.39	44,438.35	4,336.04	
Izabal	80,071.02	81,855.79		1,784.77
Jalapa	17,638.68	19,013.60		1,374.92
Jutiapa	39,093.00½	40,519.09		1,426.08½
Livingston	10,058.31	12,889.70		2,831.39
Petén	9,772.02½	15,038.18		5,266.15½
Quezaltenango	151,259.88	138,771.81	12,488.07	
Quiché	61,951.54½	69,269.46		7,317.91½
Retalhuleu	61,121.84	73,124.31		12,002.47
Sacatepéquez	62,787.13	67,384.80		4,597.67
San José	5,197.52	7,521.73		2,324.21
San Marcos	109,086.58	122,175.15		13,088.57
Santa Rosa	56,019.44	60,097.38		4,077.94
Sololá	67,902.81	84,302.07		16,399.26
Suchitepéquez	88,597.60	101,337.70		12,740.10
Totonicapán	50,318.19	70,950.89		20,632.70
Zacapa	77,447.02	64,484.73	12,962.29	
Tesorería Nacional	48,416.07	47,567.54	848.53	
Renta del Tabaco	180,448.72	177,494.62	2,954.10	
Sumas	Q 2.431,293.43	Q 2.554,294.34	Q 35,525.21	Q 158,526.12

Alzas	Q 35,525.21	
Bajas	158,526.12	
Baja positiva	Q 123,000.91	(% 4.82)

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA
Director General de Rentas.

El Jefe de Estadística,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 4

ELABORACION DE AGUARDIENTE HABIDA EN LOS DEPOSITOS DE LICORES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933, EN COMPARACION CON IGUAL TIEMPO DE 1932

DEPARTAMENTOS Y DEPOSITOS DE LICORES	ELABORACION DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE			
	En 1933	En 1932	ALZAS	BAJAS
Alta Verapaz:				
Cobán	72,070.00	127,990.50		55,920.50
San Cristóbal Verapaz	5,774.00		5,774.00	
Amatitlán:				
Amatitlán	70,723.53	106,492.45		35,768.92
Villa Canales	30,765.00	44,092.00		13,327.00
Palín		3,656.96		3,656.96
Ayutla:				
Coatepeque	38,992.00	35,737.00	3,255.00	
Pajapita	9,306.00	13,000.00		3,694.00
Baja Verapaz:				
San Jerónimo Verapaz	110,832.71	112,644.83		1,812.12
Chimaltenango:				
Chimaltenango	118,424.55	124,695.20		6,270.65
Patzún	40,029.53	23,947.50	16,082.03	
Yepocapa	12,662.01	25,465.00		12,802.99
Tecpán		232.00		232.00
Chiquimula:				
Chiquimula	29,933.87	37,140.00		7,206.13
Esquipulas	15,551.00	23,190.00		7,639.00
Ipala		7,635.00		7,635.00
Escuintla:				
Escuintla	69,482.02	71,065.55		1,583.53
Santa Lucía Cotzumalguapa	227,417.60	197,901.26	29,516.34	
Guatemala:				
Guatemala	782,322.70	817,956.05		35,633.35
Mixco	199,679.00	180,205.54	19,473.46	
San Pedro Sacatepéquez	31,775.00	32,490.00		715.00
San Juan Sacatepéquez	34,988.00	50,236.00		15,248.00
San Raimundo	9,578.85	19,152.65		9,573.80
San José Pinula		1,575.00		1,575.00
Huehuetenango:				
Huehuetenango	56,035.39	44,714.82	11,320.57	
Todos Santos	15,031.00	13,344.00	1,687.00	
San Ildefonso Ixtahuacán	15,938.00	19,312.00		3,374.00
Santa Eulalia		9,901.00		9,901.00
San Pedro Necta		5,195.00		5,195.00
Barillas	6,489.50		6,489.50	
Jalapa:				
Jalapa	31,620.31	25,442.82	6,177.49	
Jilotepeque		5,974.00		5,974.00
Jutiapa:				
Jutiapa	25,515.82	27,919.21		2,403 39
Asunción Mita	45,722.99	34,461.51	11,261.48	
Moyuta	985.00	7,395.00		6,410.00
Petén				
Ciudad Flores	4,942.37	26,272.00		21,329.63
Quezaltenango:				
Quezaltenango	79,979.00	128,988.50		49,009.50
Salcajá	116,777.60	41,167.00	75,610.60	
Colomba	20,030.00	31,360.00		11,330.00
Flores Zapote	9,008.00	7,122.35	1,885.65	
Génova	15,667.50	14,187.00	1,480.50	
Coatepeque	16,150.20	44,490.00		28,339.80
Santo Tomás La Unión	243.00	10,367.00		10,124.00

Continuación del Cuadro 4

DEPARTAMENTOS Y DEPOSITOS DE LICORES	ELABORACION DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE			
	En 1933	En 1932	ALZAS	BAJAS
Quiché:				
Quiché	106,209.13	118,005.56		11,796.43
Zacualpa	20,136.75	4,471.00	15,665.75	
Cunén	35,553.82	6,631.33	28,922.49	
Nebaj		1,625.00		1,625.00
Chinique		15,378.00		15,378.00
Chichicastenango	4,099.00	5,539.00		1,440.00
Uspantán		19,814.00		19,814.00
Retalhuleu:				
Retalhuleu	52,966.76	25,769.77	27,196.99	
San Felipe	73,750.62	131,628.67		57,878.05
Sacatepéquez:				
Antigua	105,408.72	88,151.07	17,257.65	
San Marcos:				
San Marcos	85,823.44	108,682.55		22,859.11
Rodeo	16,181.00	20,260.00		4,079.00
Nuevo Progreso	20,961.88	26,644.32		5,682.44
Tumbador	38,741.00	44,464.00		5,723.00
Catarina	14,950.00	19,717.00		4,767.00
Malacatán	28,126.41	27,562.00	564.41	
Pajapita	5,897.00	9,585.00		3,688.00
Santa Rosa:				
Cuilapa	74,880 24	81,108.70		6,228.46
Barberena	36,025.06	18,277.50	17,747.56	
Mataqnescuintla	8,342.94	13,510.00		5,167.06
Casillas	7,401.00	12,054.00		4,653.00
Chiquimulilla	27,259.00	22,581.00	4,678.00	
La Libertad	11,563,35	13,127.00		1,563.65
Sololá:				
Sololá	60,936.56	63,879.27		2,943.41
Utatlán	9,852.43	47,507.08		37,654.65
Atitlán	24,806.46	43,069.67		18,263.21
Chicacao	29,458.16	36,105.00		6,646.84
Patulul	54,277.46	100,803.99		46,526.53
Suchitepéquez:				
Mazatenango	149,076.30	164,941.50		15,865.20
Cuyotenango	35,744.21	41,606.05		5,861.84
San Antonio Suchitepéquez	65,953.46	81,871.00		15,917.54
Santo Tomás La Unión	8,283.00	20,537.00		12,254.00
Totonicapán:				
Totonicapán	125,890.86	187,818.00		61,927.14
Zacapa:				
Zacapa	141,498.00	129,548.00	11,950.00	
Teculután	61,543.00	62,925.00		1,382.00
San Agustín Acasaguastlán	550.00	11,278.00		10,728.00
Gualán		3,422.00		3,422.00
Totales	3.912,590.07	4.384,012.43	313,996.47	785,418.83

COMPARACION:

Elaboración en el año 1932	4.384,012.43 botellas	Bajas	785,418.83 botellas
Elaboración en el año 1933	3.912,590.07 botellas	Alzas	313,996.47 botellas
Baja Positiva en 1933	471,422.36 botellas	Baja	471,422.36 botellas

Porcentaje de baja 10,753%

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Visto Bueno.—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Jefe de Oficina.
F. BENDFELDT L.

Cuadro 5

ELABORACION MENSUAL

DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE, POR ADMINISTRACIONES DE RENTAS, HABIDA EN LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1933

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Totales
Alta Verapaz	8,025.00	7,525.00	4,650.00	5,200.00	5,500.00	4,550.00	4,650.00	9,300.00	6,944.00	7,380.54	4,683.46	9,436.00	77,844.00
Amatitlán	14,170.00	14.674.81	12.689.25	10.160.00	8,960.00	3,793.00	5,416.00	7,295.00	5,555.00	3,220.11	6,830.01	8,725.35	101,488.53
Ayutla	13,901.00	10,854.00	12,459.00	7.883.00	3,201.00								48,298.00
Baja Verapaz	11,154.22	12,262.62	14,326.97	13.357.24	10,149,27	6,764.48	6,100.70	4,135.90	4,917.43	6,489.98	8,012.36	13,161.54	110,832.71
Chimaltenango	14,647.55	17.563.00	16,425.00	16,235.66	16,607.65	14,658.02	12,774.30	16,446.45	11,718.49	7,118.53	12,187.44	14,734.00	171,116.09
Chiquimula	2,620.00	2,980.00	3,665.00	4,025.00	4,120.00	3.070.00	4,820.00	4,775.00	4,300.00	3,614.62	3,984.44	3.510.81	45.484.87
Escuintla	26,733.49	25.028.41	26.839.75	17.379.75	24,161.59	28,483.10	21,353.14	28,392.65	24,794.35	24,640.47	22,174.81	26,918.11	296,899.62
Guatemala	113.803 83	106.891.36	115.835.92	93,007.26	88,890.20	78,346.00	90,226.40	78,760.02	69,974.60	47,294.44	71,203.24	104,110.28	1.058,343.55
Huehuetenango	11.829.52	5.598.87	6,592.00	8,199.00	6,602.00	4,769.00	6,807.00	4,712.00	10.134.00	10,959.00	8,650.50	8,641.00	93,493.89
Jalapa	3,438.42	4 095.49	2.438.88	2,046.29	3,841.76	1,758.00	2,378.40	1,938.00	2,184.00	2,413.57	2.093.50	2,994.00	31.620.31
Jutiapa	9.785.96	8,111.21	10,329.00	8,378.00	6,719.00	3,197.00	3,745.92	4,196.00	2,868.00	4,508.00	3,795.22	6,590.50	72,223.81
Petén	520.00	638.00	51.00	453.87	1,323.87	540.72					180.00	1,234.91	4,942.37
Quezaltenango	31.963.00	28.101.01	25,246.00	21,284.00	23.393.00	15.555.00	15,196.00	18,262.97	11,525.81	15,021.52	23,413.19	28,893.80	257,855.30
Quiché	18,430.00	13.371.76	11,973.00	12,670.00	15,068.00	12,707.00	12,717.34	17,084.67	12,363.00	9,153.37	13,688.56	16,772.00	165,998.70
Retalhuleu	20,207.65	15 612.77	11,404.00	7,501.24	4.013.16	3.629.51	7,087.13	8,726.13	8,317.00	8,185.34	12,699.63	19,333.82	126,717.38
Sacatepéquez	13.940.92	10.729.54	10,488.65	9,137.20	7,528.88	8,019.09	9,168.77	8.026.86	6.624.00	7,329.39	4.616.00	9,799.42	105,408.72
San Marcos	22,957.00	22.331.00	23,225.75	17,155.50	13,122.50	17,308.23	12,095.96	10,532.00	9,560.00	13,630.82	20,012.97	28,749.00	210,680.73
Santa Rosa	21.911.20	16.652.00	20,488.00	13,519.75	13,115.06	7,002.08	6,233.08	9,310.04	10,344.00	12,995.41	12,910.77	20,990.20	165,471.59
Sololá	23,757.23	15.237.86	18,936.53	18.059.50	17,338.89	10,389.18	10,866.65	9,710.84	4,876.70	10,538.24	17,333.76	22,285.69	179,331.07
Suchitepéquez	22,843.00	20.199.00	23,299.00	9,894.00	5,793.00	19,143.54	26,600.43	17,591.00	23,485.00	27,854.00	27,359.00	34,996.00	259.056.97
Totonicapán	15,325.00	13,018.10	12.675.00	11,350.00	12.875.00	10,025.00	8,725.00	10,472.76	7,550.00	4,125.00	8,625.00	11,125.00	125,890.86
Zacapa	17.611.00	14,807.00	16,138.00	12,374.00	13,469.00	17,667.00	17,835.00	17,858.00	17,601.00	19,091.00	19,163.00	19,977.00	203,591.00
Sumas	439,574.99	386,282.81	400,175.70	319,270.26	305,792.83	271,374.95	284,797.22	287,526.29	255,636.38	245,563.35	303,616.86	412,978.43	3.912,590.07

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

REALIZACION

DE AGUARDIENTE HABIDA EN LOS DEPOSITOS DE LICORES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1933, EN COMPARACION CON IGUAL TIEMPO DE 1932

DEPARTAMENTOS Y DEPOSITOS DE LICORES	REALIZACION DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE			
	En 1933	En 1932	Alzas	Bajas
Alta Verapaz:				
Cobán	76,023.00	122,740.50	----------	46,717.50
San Cristóbal Verapaz	4,875.00	----------	4,875.00	
Amatitlán:				
Amatitlán	37,369.41	38,006.95	----------	637.54
Villa Canales	31,425.00	34,625.00	----------	3,200.00
Palín	----------	2,175.00	----------	2,175.00
Ayutla:				
Coatepeque	30,950.00	24,800.00	6,150.00	
Pajapita	8,800.00	11,525.00	----------	2,725.00
Baja Verapaz:				
San Jerónimo Verapaz	98,000.43	114,108.05	----------	16,107.62
Chimaltenango:				
Chimaltenango	56,900.00	75,545.00	----------	18,645.00
Patzún	34,250.00	30,600.00	3,650.00	
Yepocapa	14,850.00	28,025.00	----------	13,175.00
Tecpán	----------	16,525.00	----------	16,525.00
San Martín Jilotepeque	----------	10,650.00	----------	10,650.00
Chiquimula:				
Chiquimula	35,600.00	36,225.00	----------	625.00
Esquipulas	15,850.00	22,075.00	----------	6,225.00
Ipala	----------	8,500.00	----------	8,500.00
Escuintla:				
Escuintla	74,991.74	68,480.01	6,511.73	
Santa Lucía Cotzumalguapa	95,973.24	107,435.21	----------	11,461.97
Guatemala:				
Guatemala	829,689.00	954,048.56	----------	124,359.56
Mixco	153,150.00	147,633.54	5,516.46	
San Pedro Sacatepéquez	30,750.00	31,000.00	----------	250.00
San Juan Sacatepéquez	41,075 00	45,375.00	----------	4,300.00
San Raymundo	13,725.00	20,050.00	----------	6,325.00
San José Pinula	----------	8,025.00	----------	8,025.00
Huehuetenango:				
Huehuetenango	53,781.95	42,959.39	10,822.56	
Todos Santos	15,125.00	13,350.00	1,775.00	
San Ildefonso Ixtahuacán	16,175.00	19,825.00	----------	3,650.00
Santa Eulalia	----------	10,575.00	----------	10,575.00
San Pedro Necta	----------	5,325.00	----------	5,325.00
Barillas	6,375.00	----------	6,375.00	

DEPARTAMENTOS Y DEPOSITOS DE LICORES	REALIZACION DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE			
	En 1933	En 1932	Alzas	Bajas
Izabal:				
Los Amates	173.600.00	147,992.21	25,607.79	
Jalapa:				
Jalapa	32.614.64	30,275.42	2,339.22	
Jilotepeque		4,975.00		4,975.00
Jutiapa:				
Jutiapa	29,488.03	32,254.21		2,766.18
Asunción Mita	47,200.00	37,150.00	10,050.00	
Moyuta	750.00	7,350.00		6,600.00
Petén:				
Ciudad Flores	12,400.00	18,157.25		5,757.25
Quezaltenango:				
Quezaltenango	92,124.44	132,273.50		40,149.06
Salcajá	81,425.24	47,225.00	34,200.24	
Colomba	32,985.00	31,825.00	1,160.00	
Flores Zapote	10,244.00	7,457.35	2,786.65	
Génova	16,300.00	15,950.00	350.00	
Coatepeque	36,875.00	38,763.60		1,888.60
Santo Tomás La Unión	12,725.00	17,450.00		4,725.00
Quiché:				
Quiché	101,722.68	119,993.16		18,270.48
Zacualpa	20,150.00	5,025.00	15,125.00	
Cunén	40,075.00	9,175.00	30,900.00	
Nebaj		2,125 00		2,125.00
Chinique		14,700.00		14,700.00
Chichicastenango	3,425.00	6,475.00		3,050.00
Uspantán		19,989.00		19,989.00
Retalhuleu:				
Retalhuleu	56,933.31	85,570.54		28,637.23
San Felipe	74,333.77	76,338.90		2,005.13
Sacatepéquez:				
Antigua	133,664.83	150,495.30		16,830.47
San Marcos:				
San Marcos	85,869.99	113,000.09		27,130.10
Rodeo	16,650.00	20,950.00		4,300.00
Nuevo Progreso	36,159.54	47,050.00		10,890.46
Tumbador	40,250.00	45,539.30		5,289.30
Catarina	15,175.00	19,650.00		4,475.00
Malacatán	27,075.00	27,575.00		500.00
Pajapita	10,675.00	10,200.00	475.00	

Continuación del Cuadro 6

DEPARTAMENTOS Y DEPOSITOS DE LICORES	REALIZACION DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE			
	En 1933	En 1932	Alzas	Bajas
Santa Rosa:				
Cuilapa	21,250.00	31,075.00		9,825.00
Barberena	36,875.00	27,654.37	9,220.63	
Mataquescuintla	8,700.00	14,000.00		5,300.00
Casillas	9,575.00	11,800.00		2,225.00
Chiquimulilla	28,850.00	28,925.00		75.00
La Libertad	11,825.00	12,750.00		925.00
Sololá:				
Sololá	57,800.88	68,420.04		10,619.16
Utatlán	8,249.35	16,586.47		8,337.12
Atitlán	27,331.81	37,629.50		10,297.69
Chicacao	40,280.07	41,555.00		1,274.93
Patulul	40,862.99	60,514.63		19,651.64
Suchitepéquez:				
Mazatenango	118,894.61	120,597.27		1,702.66
Cuyotenango	38,631.12	38,525.00	106.12	
San Antonio Suchitepéquez	49,587.00	69,575.00		19,988.00
Santo Tomás La Unión	8,875.00	13,500.00		4,625.00
Totonicapán:				
Totonicapán	138,565.86	218,776.60		80,210.74
Zacapa:				
Zacapa	63,848.00	56,325.00	7,523.00	
Teculután	17,625.00	12,375.00	5,250.00	
San Agustín Acasaguastlán	1,200.00	8,575.00		7,375.00
Gualán		3,975.00		3,975.00
Totales	3.745,420.93	4.286,290.92	190,769.40	731,639.39

COMPARACION:

Realizadas en el año de 1932	4.286,290.92 botellas	Bajas	731,639.39 botellas
Realizadas en el año de 1933	3.745,420.93 botellas	Alzas	190,769.40 botellas
Baja Positiva en 1933	540,869.99 botellas	Baja	540,869.99 botellas

PORCENTAJE DE BAJA: 12.619%

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 7

RESUMEN

DE LA REALIZACION DE AGUARDIENTE HABIDA EN LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933, COMPARADA CON LA DE 1932

Núm. de orden	ADMINISTRACIONES	BOTELLAS REALIZADAS		ALZAS	BAJAS	PORCENTAJES	
		1933	1932			Alzas	Bajas
1	Izabal	173,600.00	147,992.21	25,607.79		17.303	
2	Ayutla	39,750.00	36,325.00	3,425.00		9.429	
3	Zacapa	82,673.00	81,250 00	1,423.00		1.751	
4	Jutiapa	77,438.03	76,754.21	683 82		0.891	
5	Huehuetenango	91,456.95	92,034.39		577.44		0.627
6	Escuintla	170,964.98	175,915.22		4,950.24		2.814
7	Quezaltenango	282,678.68	290,944.45		8,265.77		2.841
8	Quiché	165,372.68	177,482.16		12,109.48		6.823
9	Santa Rosa	117,075.00	126,204.37		9,129.37		7.234
10	Jalapa	32,614.64	35,250.42		2,635.78		7.477
11	Amatitlán	68,794.41	74,806.95		6,012.54		8.037
12	Suchitepéquez	215,987.73	242,197.27		26,209.54		10.822
13	Sacatepéquez	133,664.83	150,495.30		16,830 47		11.183
14	Guatemala	1.068 389.00	1.206,132.10		137,743.10		11.420
15	Baja Verapaz	98,000.43	114,108.05		16,107.62		14.116
16	San Marcos	231 854.53	283,964.39		52,109.86		18.351
17	Retalhuleu	131,267.08	161,909.44		30,642.36		18.925
18	Sololá	174,525.10	224,705.64		50,180.54		22.332
19	Chiquimula	51,450.00	66,800.00		15,350.00		22.979
20	Petén	12,400 00	18,157.25		5,757.25		31 708
21	Alta Verapaz	80.898 00	122,740.50		41,842.50		34.090
22	Chimaltenango	106,000.00	161.345.00		55,345.00		34.302
23	Totonicapán	138,565.86	218.776.60		80,210.74		36.663
	Totales	3.745,420.93	4.286,290.92	31,139.61	572,009.60		

COMPARACION:

Realizadas en el año 1932	4.286,290.92 botellas	Bajas	572.009.60
Realizadas en el año 1933	3.745,420.93 botellas	Alzas	31.139 61
Baja Positiva en el año 1933	540,869.99 botellas	Baja	540,869.99

Porcentaje de Baja: 12.619%

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

RESUMEN

DE LA REALIZACION DE AGUARDIENTE HABIDA EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933 Y CONSUMO PER CAPITÆ

Número de orden	DEPARTAMENTOS	Realización en botellas	Habitantes	Consumo per capitæ
1	Izabal	173,600.00	19,932	8'710
2	Guatemala	1.068,389.00	215,617	4'955
3	Retalhuleu	131,267.08	37,145	3'534
4	Suchitepéquez	207,112.73	64,820	3'195
5	Escuintla	170,964.98	58,989	2'898
6	Sacatepéquez	133,664.83	46,453	2'877
7	Quezaltenango	322,503.68	168,754	1'911
8	Amatitlán	68,794.41	38,895	1'769
9	Sololá	174,525.10	104,283	1'674
10	Petén	12,400.00	7,820	1'586
11	Totonicapán	138,565.86	94,080	1'473
12	Santa Rosa	117,075.00	81,343	1'439
13	Baja Verapaz	98,000.43	68,531	1'430
14	San Marcos	240,654.53	176,402	1'364
15	Zacapa	82,673.00	65,723	1'258
16	Chimaltenango	106,000.00	88,030	1'204
17	Quiché	165,372.68	138,076	1'198
18	Jutiapa	77,438.03	94,213	0'822
19	Jalapa	32,614.64	43,041	0'758
20	Huehuetenango	91,456.95	137,166	0'667
21	Chiquimula	51,450.00	7,820	0'546
22	Alta Verapaz	80,898.00	161,405	0'501
	Totales	3.745,420.93	2.004,900	1'868

COMPARACION:

Realización en el año 1932	4.286,290.92 botellas	2'138	per capitæ
Realización en el año 1933	3.745,420.93 botellas	1'868	per capitæ
Baja en el año 1933	540,869.99 botellas	0'270	per capitæ

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 9

REALIZACION MENSUAL DE BOTELLAS DE AGUARDIENTE, POR ADMINISTRACIONES DE RENTAS, HABIDA EN LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1933

ADMINISTRACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sepbre.	Octubre	Novbre	Diciembre	TOTALES
Alta Verapaz	9,250.00	6,675.00	5,150.00	5,725.00	5,900.00	7,625.00	6,250.00	7,250.00	6,148.00	6,275.00	5,800.00	8,850.00	80,898 00
Amatitlán	8,700 00	6,686.28	7,200 00	7,950.00	7,075.00	4,175.00	3,675.00	3,250.00	3,250.00	4,200.00	4,633 13	8,000.00	68,794.41
Ayutla	9,500.00	10,650.00	9,025.00	7,425.00	3,150.00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	39,750.00
Baja Verapaz	12,012.49	8,246.34	12,170 89	8,218.54	3,527.36	5,049.35	7,129.73	7,385.09	7,746.23	9,498.87	6,620.77	10,394.77	98,000.43
Chimaltenango	13,150 00	9,075.00	9,100.00	10,900 00	9,900.00	7,975.00	8,000.00	5,925.00	5,825.00	6,825.00	8,575.00	10,750.00	106,000.00
Chiquimula	5,075.00	3,900.00	4,550.00	6,675 00	3,600.00	3,850.00	3,825.00	3,425.00	4,050.00	3,450 00	3,875.00	5,175.00	51,450.00
Escuintla	16,110.10	13,654.05	16,357.95	16,314.09	12,844.14	11,263.72	11,691.49	11,316.82	12,114.74	14,540.83	13,868.91	20,888 14	170,964.98
Guatemala	102,329.24	94,394.35	90,219.24	90,873 64	88,111.02	85,688.16	83,298.80	83,905.81	76,022.80	86,367.36	75,303.12	111,875.46	1.068,389.00
Huehuetenango	8,933.95	5,725 00	6,429.00	9,546 00	5,698.00	7,700 00	4,775.00	5,975 00	9,600.00	10,125.00	7,675.00	9,275.00	91,456.95
Izabal	10,325 00	10,100.00	11,725.00	14,650.00	13,450.00	17,700.00	20,100.00	14,875.00	13,950.00	13,425.00	14,550.00	18,750.00	173,600.00
Jalapa	3 694.74	2,583.54	3,261.36	2,550 00	2,400.00	2,350.00	1,775.00	2,250 00	2,400.00	2,300.00	2,625.00	4,425.00	32,614.64
Jutiapa	6,463.03	7,375.00	7,325.00	7,500.00	5,000.00	4,700.00	4,525.00	4,950.00	5,450.00	5,975.00	8,100 00	10,075.00	77,438.03
Petén	1,050.00	800.00	625.00	700.00	525.00	725.00	1,050.00	1,100.00	1,300 00	1,250.00	1,225.00	2,050.00	12,400.00
Quezaltenango	25,581.00	19,833.00	18,849.00	22,640 52	22,202.16	19,125.00	20,275.00	20,120.00	23,344.88	23,524.00	25,550.16	41,543 96	282,678.68
Quiché	13,597.16	10,900.00	14,725.00	14,733.00	14,300.52	14,300.00	11,175.00	15,375.00	11,425.00	11,575.00	12,692.00	20,575.00	165,372.68
Retalhuleu	16,057.13	10,252.77	9,468.23	11,169.65	7,823.10	8,021.20	7,050.00	7,775.00	8,825.00	10,250.00	15,350 00	19,225.00	131,267 08
Sacatepéquez	13,662.12	12,002.46	12,527.46	13,067.44	9,867.88	10,743.67	10,444.00	9,595 00	8,522.34	9,894.00	9,125.64	14,212 82	133,664.83
San Marcos	25,775.00	21,750.00	18,825.00	22,325.00	15,777.16	17,412.89	16,464.48	14,400.00	12,075.00	15,975.00	18,225.00	32,850.00	231,854.53
Santa Rosa	16,300.00	10,750.00	10,900 00	11,525.00	7,450.00	7,375.00	5,850.00	6,350.00	6,400.00	7,475.00	11,650.00	15,050.00	117,075.00
Sololá	19,512.71	13,741.27	12,838.55	19,357.58	11,625 79	12,227.77	13,202.97	11,156.01	11,018.80	13,275.42	14,872.40	21,695.83	174,525.10
Suchitepéquez	24,803.07	21,041.39	17,458.35	20,858.35	14,272.62	13,765.42	12,580.86	14,142.71	16,370.00	15,913.00	16,969.17	27,812.79	215,987.73
Totonicapán	15,700.00	12,718.10	14,725.00	15,675.00	10,525.00	10,375.00	10,100.00	7,822.76	10,725 00	8,575.00	8,975.00	12,650.00	138,565.86
Zacapa	6,300.00	5,825.00	5,025 00	5,975.00	5,375.00	6,388.00	6,096.00	6,273.00	7,897.00	7,121.00	9,339 00	11,059 00	82,673.00
SUMAS	383,881 74	318,678.55	318,480.03	346,353.81	280,489.75	278,535.18	269,333.33	264,617.20	264,459.79	287,809.48	295,599.30	437,182.77	3.745,420.93

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Visto Bueno.—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 10

DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE AGUARDIENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 1933

ADMINISTRACIONES	REALIZACION DE AGUARDIENTE — BOTELLAS	DISTRIBUCION DEL IMPUESTO		
		Ferrocarril de los Altos	Fisco	TOTAL
Alta Verapaz	80,898.00	Q 4,044.90	16,179.60	Q 20,224.50
Amatitlán	68,794.41	3,439.71	13,758.89	17,198.60
Ayutla	39,750.00	1,987.50	7,950.00	9,937.50
Baja Verapaz	98,000.43	4,900.00	19,600.09	24,500.09
Chimaltenango	106,000.00	5,300.00	21,200.00	26,500.00
Chiquimula	51,450.00	2,572.50	10,290.00	12,862.50
Escuintla	170,964.98	8,548.27	34,193.01	42,741.28
Guatemala	1.068,389.00	53,419.45	213,677.79	267,097.24
Huehuetenango	91,456.95	4,572.85	18,291.39	22,864.24
Jalapa	32,614.64	1,630.74	6,522.93	8,153.67
Jutiapa	77,438.03	3,871.90	15,487.61	19,359.51
Petén	12,400.00	620.00	2,480.00	3,100.00
Quezaltenango	282,678.68	14,133.94	56,535.73	70,669.67
Quiché	165,372.68	8,268.64	33,074.53	41,343.17
Retalhuleu	131,267.08	6,563.36	26,253.41	32,816.77
Sacatepéquez	133,664.83	6,683.23	26,732.96	33,416.19
San Marcos	231,854.53	11,592.73	46,370.91	57,963.64
Santa Rosa	117,075.00	5,853.75	23,415.01	29,268.76
Sololá	174,525.10	8,726.25	34,905.02	43,631.27
Suchitepéquez	215,987.73	10,799.39	43,197.55	53,996.94
Totonicapán	138,565.86	6,928.30	27,713.17	34,641.47
Zacapa	82,673.00	4,133.65	16,534.60	20,668.25
Izabal	173,600.00	8,680.00	34,720.00	43,400.00
Sumas	3.745,420.93	Q 187,271.06	Q 749,084.20	Q 936,355.26

Oficina de Estadística y Control de la Direccion General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 11

REALIZACION DE ALCOHOL

HABIDA EN LA REPUBLICA, DURANTE CADA UNO DE LOS MESES DEL AÑO 1933

MESES	Afecto a impuestos	Libre, Casas Beneficeneia	Libre, Desnaturalizado	Total
Enero	4,250	715	5,125	10,090
Febrero	3,625	895	5,625	10,145
Marzo	3,880	915	3,875	8,670
Abril	3,350	840	5,600	9,790
Mayo	3,675	825	5,175	9,675
Junio	3,350	520	3,600	7,520
Julio	3,470	800	4,800	9,020
Agosto	3,575	870	3,100	7,545
Septiembre	2,875	765	3,350	6,990
Octubre	3,175	965	3,800	7,940
Noviembre	3,675	795	4,825	9,295
Diciembre	1,600	800	4,225	6,625
Totales	40,500	9,705	53,100	103,305

REDUCCION AL GRADO DE LEY

REFERENCIAS	BOTELLAS	
	De alcohol	Al grado de Ley
Afecto a Impuestos Fiscales, Q 0.28 5 × botella	40,500	78,339.59
Libre de Impuestos, a Casas de Beneficencia	9,705	17,413.94
Libre de Impuestos, Desnaturalizado	53,100	86,396.86
Totales	103,305	182,150.39

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 12

REALIZACION DE ALCOHOL

HABIDA EN LOS DEPOSITOS DE LICORES DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933

Número de orden	DEPOSITOS	Afecto a Impuestos	Libre, Casas Beneficencia	Libre, desnaturalizado	Total
1	Guatemala	28,675	8,400	53,100	90,175
2	Santa Lucía Cotzumalguapa	3,275			3,275
3	Mazatenango	2,075	515		2,590
4	Antigua Guatemala	1,700	220		1,920
5	Santa Lucía Utatlán	925	100		1,025
6	Quezaltenango	750	25		775
7	Zacapa	725	25		750
8	Escuintla	545	190		735
9	San Felipe	575	20		595
10	Salcajá	325	100		425
11	Amatitlán	200	70		270
12	Huehuetenango	225	15		240
13	Quiché	175			175
14	Totonicapán	100			100
15	Sololá	55			55
16	Patulul	50			50
17	Cobán	50			50
18	Flores Zapote (C. C.)	50			50
19	Jalapa		25		25
20	Jutiapa	25			25
	Totales	40,500	9,705	53,100	103,305

COMPARACION:

CONCEPTOS	Botellas	Porcentaje
Alcohol puro, afecto a impuestos	40,500	39.21%
Alcohol puro, libre a Casas de Beneficencia	9,705	9.39%
Alcohol desnaturalizado	53,100	51.40%
Totales	103,305	100.00%

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 13

DETALLE DE LOS OBJETOS DECOMISADOS POR LA POLICIA DE HACIENDA DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO 1933

Aparatos destiladores		97
Pipas		58
Peroles de cobre		150
Cabezotes		263
Platillos		222
Embudos		138
Serpentinas y cañas de carrizo		115
Ollas	Sacadoras	305
	Fermentadoras	710
Fermento (botellas)		61,929.50
Tabacos	Puros	35,780
	En rama (libras)	21,158
	Cernido (libras)	795
	Cigarrillos (unidades)	89,224
	Papel para cigarrillos (pliegos)	31,683½
Armas	Escopetas	167
	Rifles	22
	Revólveres	122
	Blancas	43
	Cartuchos	1,393
Aguardiente (botellas)		8,314.88
Envases	Toneles	291
	Barriles	283
	Garrafones	329
	Botellas	2,661
	Medias botellas	731
	Cuartas botellas	83
	Garrafas	88
	Frascos	66
	Vasos	92
Semovientes		118
Panela	Quintales	8¾
	Bolas	1,053½
Recipientes	Madera	93
	Barro	638
	Metal	291
Cerveza	Litros	1
	Medias botellas	596
Piezas varias		1,879

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1931

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

Cuadro 14

MANIFESTACIONES AFECTAS AL IMPUESTO

RESUMEN DE LAS MANIFESTACIONES DE VENTAS AL POR MENOR, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1933, CONFORME DECRETO GUBERNATIVO NUMERO 1389

Número de orden	Número de manifestaciones	ADMINISTRACIONES	Monto de las ventas declaradas	Impuesto semestral
1	1,420	Guatemala	Q 6.111,641.82	6,112.33
2	213	Quezaltenango	743,891.77	743.72
3	133	Izabal	536,165.82	536.92
4	84	Suchitepéquez	322,127.29½	322.51
5	106	Zacapa	319,011.25	319.53
6	97	Sacatepéquez	311,496.94½	311.82
7	93	Escuintla	311,277.63	311.51
8	99	Retalhuleu	309,693.07	309.72
9	124	San Marcos	308,395.55	308.70
10	130	Santa Rosa	273,805.00	273.81
11	48	Alta Verapaz	185,446.71	185.59
12	40	Quiché	163,833.32½	163.90
13	62	Sololá	148,874.31½	149.07
14	44	Huehuetenango	143,008.66	143.06
15	33	Livingston	116,193.55	116.22
16	48	Chiquimula	114,214.73	114.51
17	33	Jutiapa	112,842.04½	112.85
18	39	Amatitlán	107,859.36	107.92
19	41	Totonicapán	102,795.52	102.80
20	37	Chimaltenango	90,523.97	90.58
21	21	Puerto San José	70,429.43	70.45
22	28	Jalapa	59,022.00	59.11
23	7	Baja Verapaz	21,927.85	21.93
24	12	Petén	18,724.27	18.85
25	9	Ayutla	12,698.26	12.74
26	9	Champerico	8,766.67	8.78
	3,010	Sumas	Q 11.024,666.81½	11,028.93

Oficina de Estadística y Control de la Dirección General de Rentas:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

El Jefe de la Oficina,
F. BENDFELDT L.

CUADRO

Cuadro 15

QUE DEMUESTRA EL MOVIMIENTO HABIDO EN EL ALMACEN DE ESPECIES ESTANCADAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DURANTE EL AÑO 1933

MESES	POLVORA CUÑETES:		SALITRE EN BARRILES:		CARTUCHOS CAJITAS DE 50 CADA UNA:		TIROS DE ESCOPETA:	
	Ingresos:	Egresos:	Ingresos:	Egresos:	Ingresos:	Egresos:	Ingresos:	Egresos:
A saldo	425		121		20,765		667	
Enero		41		61		535		
Febrero		48		53		644		
Marzo		61		7		729		
Abril		41	200	6		590		
Mayo		40		10		414		
Junio		30		6		414		
Julio		24		8		228		
Agosto		25		6	10,844	622		
Septiembre		15		8		374		
Octubre		22		8		514		250
Noviembre	1,000	90		13		479		250
Diciembre		38		22		554		
Sumas	1,425	475	321	208	31,609	6,097	667	500
Saldo para 1934		950		113		25,512		167
Balance	1,425	1,425	321	321	31,609	31,609	667	667

Guatemala, 31 de diciembre de 1933

Visto Bueno.—El Director General,
ADOLFO Z. MERIDA

El Guardaalmacén,
E. GONZALEZ B.

El Jefe de la Oficina de Estadística,
F. BENDFELDT L.

MOVIMIENTO DE PAPEL SELLADO, DURANTE EL AÑO 1933

Cuadro 16

MESES	Efectivo	Q 0.05	Q 0.10	Q 0.25	Q 0.50	Q 1.00	Q 2.00	Q 3.00	Q 5.00	Q 10.00	Q 20.00	Q 50.00	Q100.00	Q200.00	Con 10%
Enero	Q10,617.50	50,930	62,195	3,831	1,009	698	92	33	60	17	-------	-------	-------	-------	Q 11,679.25
Febrero	8,520.00	49,840	49,475	2,744	811	446	85	25	72	24	-------	-------	-------	-------	9,372.00
Marzo	8,655.00	45,140	41,430	3,664	845	527	90	45	32	38	-------	-------	-------	2	9,520.50
Abril	6,630.00	34,460	33,415	1,230	958	420	76	35	75	39	-------	-------	-------	-------	7,293.00
Mayo	7,805.00	31,830	37,990	3,964	772	607	126	43	96	33	1	-------	-------	-------	8,585.50
Junio	8,630.00	30,141	43.167	1,845	1,116	602	102	88	70	40	14	7	-------	1	9,493.00
Julio	9,005.00	31,283	48,366	4,153	1,171	493	99	40	116	23	8	2	-------	-------	9,905.50
Agosto	8,190.00	35,615	36,320	1,493	858	724	192	77	73	26	4	3	-------	3	9,009.00
Septiembre	7,870.00	29,445	33,140	4,071	918	603	143	40	113	22	10	2	3	-------	8,657.00
Octubre	6,680.00	26,911	35,232	1,877	770	440	66	46	41	21	10	6	-------	-------	7,348.00
Noviembre	6,915 00	31,889	33,923	1,601	709	603	78	57	83	16	13	2	-------	-------	7,606.50
Diciembre	7,280.00	28,920	38,135	4,326	710	410	63	32	76	11	7	1	-------	-------	8.008.00
Sumas	Q96,797.50	417,404	492,788	34,799	10,647	6,573	1,212	561	907	310	67	23	3	6	Q 106,477.25
Valores	-------	Q 20,870.20	Q 49,278.80	Q 8,699.75	Q 5,323.50	Q 6,573	Q 2,424	Q 1,683	Q 4,535	Q 3,100	Q 1,340	Q 1,150	Q 300	Q 1,200	
Papel sin honorarios															
Junio	Q 50.00	-------	500	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	Q 50.00
Agosto	30.00	-------	300	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	30.00
Septiembre	30.00	-------	300	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	30.00
Octubre	40.00	-------	400	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	40.00
Noviembre	650.00	-------	-------	-------	-------	238	200	4	-------	-------	-------	-------	-------	-------	650.00
Diciembre	30.00	-------	300	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	30.00
Sumas	Q 830.00	-------	1,800	-------	-------	238	200	4	-------	-------	-------	-------	-------	-------	Q 830.00
Valores	-------	-------	Q 180.00	-------	-------	Q 238	400	Q 12							

772

Recibido en efectivo ..... Q 96,797.50
10% de honorarios 9,679.75

Suma ..... Q 106,477.25
Efectivo, sin honorarios 830.00

Total ..... Q 107,307.25

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno:
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

MANUEL SOTO,
Jefe de la Oficina.

Cuadro 17

MOVIMIENTO DE PAPEL SELLADO PARA PROTOCOLO, DURANTE EL AÑO 1933

MESES	Efectivo	Número de hojas	Con 10 %
Enero	Q 516.00	5,676	Q 567.60
Febrero	232.00	2,552	255.20
Marzo	360.00	3,960	396.00
Abril	304.00	3,344	334.40
Mayo	292.00	3,212	321.20
Junio	232.00	2,552	255.20
Julio	272.00	2,992	299.20
Agosto	268.00	2,948	294.80
Septiembre	272.00	2,992,	299.20
Octubre	268.00	2,948	294.80
Noviembre	280.00	3,080	308.00
Diciembre	260.00	2,860	286.00
Sumas	Q 3,556.00	39,111	Q 3,911.60

Recibido en efectivo	Q 3,556.00
10 % de honorarios	355.60
Suma	Q 3,911.60

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,

ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

MANUEL SOTO,
Jefe de la Oficina.

MOVIMIENTO DE TIMBRES FISCALES DURANTE EL AÑO 1933

MESES	Efectivo	Q 0.01	Q 0.02	Q 0.05	Q 0.10	Q 0.25	Q 0.50	Q 1.00	Q 5.00	Q 10.00	Q 25.00	Con 10 %
Enero	Q 14,627	76,700.00	67,485.00	16,040.00	28,480.00	15,104	962	2,916	337	99	19	Q 16,089.70
Febrero	11,085	51,200.00	11,055.00	13,483.00	14,535.00	16,045	1,189	2,737	260	59	4	12,193.50
Marzo	12,940	69,140.00	19,745.00	24,264.00	29,445.00	7,158	1,379	2,926	346	73	45	14,234.00
Abril	10,150	65,760.00	18,640.00	29,082.00	34,790.00	8	2,385	2,522	206	42	1	11,165.00
Mayo	12,165	70,755.00	22,980.00	25,856.00	30,913.00	5,187	2,935	2,841	103	41	52	13,381.50
Junio	20,340	157,865.00	69,015.00	33,801.00	24,250.00	19,750	3,213	5,441	362	68	33	22,374.00
Julio	17,290	80,411.00	34,162.00	22,307.00	22,088.00	20,984	3,609	4,672	331	58	10	19,019.00
Agosto	14,670	51,482.00	21,664.00	16,575.00	19,519.00	15,923	2,863	4,221	354	33	27	16,137.00
Septiembre	13,515	34,395.00	23,555.00	15,848.00	20,513.00	14,813	3,499	3,680	232	69	9	14,866.50
Octubre	12,100	38,555.00	17,095.00	14,706.00	21,810.00	13,883	2,177	3,167	246	26	18	13,310.00
Noviembre	15,920	43,705.00	23,240.00	17,549.00	31,727.00	15,226	2,815	4,391	391	80	8	17,512.00
Diciembre	21,070	48,410.00	21,620.00	23,945.00	77,755.00	17,167	3,300	4,416	370	58	20	23,177.00
Sumas	Q 175,872	789,378.00	350,256.00	253,456.00	355,825.00	161,248	30,326	43,930	3,538	706	246	193,459.20
Valores		Q 7,893.78	Q 7,005.12	Q 12,672.80	Q 35,582.50	Q 40,312	Q 15,163	Q 43,930	Q17,690	Q 7,060	Q 6,150	
Timbres sin honorarios:												
Junio	Q 475	1,500.00	1,250.00	700.00	1,000.00	1,200						Q 475.00
Julio	315			100.00	100.00	1,200						315.00
Agosto	275	1,000.00	1,000.00	600.00	400.00	700						275.00
Septiembre	150					600						150.00
Octubre	140				400.00	400						140.00
Noviembre	300					600	300					300.00
Diciembre	185	1,000.00				700						185.00
Sumas	Q 1,840	3,500.00	2,250.00	1,400.00	1,900.00	5,400	300					Q 1,840.00
Valores		Q 35.00	Q 45.00	Q 70.00	Q 190.00	Q 1,350	Q 150					

774

Recibido en efectivo	Q 175,872.00
10 % de honorarios	17,587.20
Suma	Q 193 459.20
Efectivo, sin honorarios	1.840 00
Total	Q 195.299.20

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,

ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

MANUEL SOTO,
Jefe de la Oficina.

Cuadro 19

MOVIMIENTO DE TIMBRES PARA CERVEZA, DURANTE EL AÑO 1933

SERIE	Saldo de 1932	Ingresos	Egresos	Existencias
H. Q0.02	3.629.600	508,100	1.820,160	2.317,540
G. 0.02	1.540.300	3.200,000	40,200	4.700,100
L. 0.04	981.000	10.009,500	59,400	10.931,100
E. 3.20	225.118	1.519,960	.....	1.745,078
F. 1.60	.....	1.984,800	.....	1.984,800
U. 0.80	.....	999,746	.....	999,746
K. 0.04	.....	7.993,200	.....	7.993,200
E. 0.20	.....	225,000	.....	225,000
	6.376,018	26.440,306	1.919,760	30.896,564

Cuadro 20

REMESAS DE TIMBRES PARA CERVEZA, DURANTE EL AÑO 1933

MESES	GUATEMALA		QUEZALTENANGO	
	Q0.02	Q0.04	Q0.02	Q0.04
Enero	150,000	5,000	40,000	5,000
Febrero	125,000	2,200	40,000	
Marzo	175,000	4,000	40,000	
Abril	150,000	6,000		
Mayo	125,000	4,200	40,000	
Junio	115,000	4,000		
Julio	150,000	4,000	40,000	
Agosto	100.360	6,000	40,000	5,000
Septiembre	100,000	3,000		
Octubre	60,000	2,500	40,000	
Noviembre	130,000	3,500	60,000	
Diciembre	140,000	5,000		
	1.520,360	49,400	340,000	10,000

Oficina Central de Especies Fiscales:
Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,

ADOLFO Z. MERIDA,
Director General de Rentas.

MANUEL SOTO,
Jefe de la Oficina.

CUADRO COMPARATIVO

DE LOS SALDOS A CARGO DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA, POR LA CONTRIBUCION DEL TRES POR MILLAR, DURANTE EL AÑO 1933, CON EL DE IGUAL TIEMPO DEL AÑO 1932

ADMINISTRACIONES	Saldos en diciembre de 1933	Saldos en diciembre de 1932	ALZAS	BAJAS
Amatitlán	Q 9,631.60	Q 6,323.94	Q 3,307.66	
Alta Verapaz	7,436.92	6,034.66	1,402.26	
Ayutla	1,235.59	4,427.65	.....	Q 3,192.06
Baja Verapaz	2,779.76	1,809.12	970.64	
Chimaltenango	8,530.85	5,413.09	3,117.76	
Chiquimula	9,275.56	7,339.47	1,936.09	
Escuintla	14,620.25	12,931.77	1,688.48	
Guatemala	137,284.39	101,066.46	36,217.93	
Huehuetenango	3,709.32	2,317.82	1,391.50	
Izabal	3,936.13	3,701.82	234.31	
Jalapa	3,145.34	2,428.17	717.17	
Jutiapa	6,624.72	6,884.27	.....	259.55
Lívingston	2,255.28	1,841.34	413.94	
Petén	2,565.76	2,268.48	297.28	
Quezaltenango	56,160.60	36,285 67	19,874.93	
Quiché	3,127.03	2,778.20	348.83	
Retalhuleu	6,082.75	5,507.51	575.24	
San Marcos	21,744.25	16,906.94	4,837.31	
Suchitepéquez	6,541.14	6,911.53	.....	370.39
Sololá	8,807.11	8,080.15	726.96	
Santa Rosa	7,706.48	6,140.48	1,566.00	
Sacatepéquez	4,050.87	2,641.87	1,409.00	
San José (Puerto)	660.92	479.29	181.63	
Totonicapán	6,728.26	5,938.90	789.36	
Zacapa	5,415.68	3,592.22	1,823.46	
Sumas	Q 340,056.56	Q 260,050.82	Q 83,827.74	Q 3,822.00

COMPARACION

Saldos año 1933	Q 340,056.56	Alza	Q 83,827.74
Saldos año 1932	260,050.82	Baja	3,822.00
Alza año 1933	Q 80,005.74	Alza	Q 80,005.74

Oficina del Tres por Millar de la Dirección General de Rentas:

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General de Rentas,
ADOLFO Z. MERIDA.

El Jefe de la Oficina,
LUIS MOLINA K.

Cuadro 22

CUADRO COMPARATIVO

QUE DEMUESTRA LA REALIZACION DE LA RENTA DEL TRES POR MILLAR, DURANTE EL AÑO 1933, CON EL DE IGUAL TIEMPO DEL AÑO 1932

ADMINISTRACIONES	Realizado en 1933	Realizado en 1932	ALZAS	BAJAS	Porcentaje
Guatemala	Q143,749.36	Q129,358.72	Q14,390.64		Q 11.12
Alta Verapaz	11,392.53	9,441.78	1,950.75		20.66
Suchitepéquez	10,464.14	8,555.07	1,909.07		22.32
Chiquimula	5,388.83	6,848.93		1,539.90	40.01
Escuintla	14,159.89	12,664.55	1,495.34		11.81
Jutiapa	7,718.63	6,373.75	1,344.88		21.10
Huehuetenango	3,277.06	2,055.34	1,211.72		58.95
Chimaltenango	8,794.39	7,765.33	1,029.06		13.25
Retalhuleu	9,726.93	8,908.22	818.71		9.19
Zacapa	5,790.76	5,170.49	620.27		12.00
San Marcos	17,432.66	16,870.77	561.89		3.33
Quezaltenango	20,887.22	20,343.01	544.21		2.68
Sacatepéquez	5,635.72	5,249.02	386.70		7.37
Petén	1,884.73	1,531.90	352.83		23.03
Quiché	3,728.02	3,421.72	306.30		8.95
Baja Verapaz	3,025.94	2,754.55	271.39		9.85
Jalapa	3,029.53	2,883.91	145.62		5.05
Totonicapán	616.24	517.98	98.26		18.97
Amatitlán	3,226.15	3,157.94	68.21		2.16
San José (Puerto)	504.07	447.64	56.43		12.61
Santa Rosa	9,208.80	9,206.99	1.81		0.02
Livingston	1,601.97	1,746.08		Q 144.11	8.25
Izabal	4,876.48	5,137.14		260.66	5.07
Sololá	9,202.90	9,959.62		756 72	7.60
Ayutla	1,095.26	2,303.78		1,208.52	52.46
Totales	Q306,408.21	Q279,674.23	Q29,103.99	Q 2,370.01	

Porcentaje General: 10.41%

COMPARACION

Realización en 1933	Q 306,408.21	Alza	Q 29,103.99
Realización en 1932	279,674.23	Baja	2,370.01
Alza positiva	Q 26,733.98	Alza	Q 26,733.98

Oficina del Tres por Millar de la Dirección General de Rentas: Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General de Rentas,
ADOLFO Z. MERIDA.

El Jefe de la Oficina,
LUIS MOLINA K.

CUADRO COMPARATIVO

DE LAS REMESAS EFECTUADAS DE BOLETOS A LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS DE LA REPUBLICA, POR LA CONTRIBUCION DEL TRES POR MILLAR, DURANTE EL AÑO DE 1933, CON EL DE IGUAL TIEMPO DEL AÑO 1932

ADMINISTRACIONES	Año 1933	Año 1932	ALZAS	BAJAS
Amatitlán	Q 9,418.99	Q 8,616.61	Q 802.38	
Alta Verapaz	16,508.80	14,801.22	1,707.58	
Baja Verapaz	4,123.09	3,698.04	425.05	
Chimaltenango	14,473.49	11,865.41	2,608.08	
Chiquimula	7,769.88	5,954.40	1,815.48	
Escuintla	27,470.24	25,946.29	1,523.95	
Guatemala	130,606.68	122,663.52	7,943.16	
Huehuetenango	5,046.83	2,778.66	2,268.17	
Izabal	10,342.41	10,361.53	.....	Q 19.12
Jalapa	3,951.68	3,930.61	21.07	
Jutiapa	7,872.72	8,211.60	.....	338.88
Petén	2,244.99	2,022.89	222.10	
Quezaltenango	43,794.00	38,194.43	5,599.57	
Quiché	4,806.10	4,433.91	372.19	
Retalhuleu	11,215.42	10,739.13	476.29	
San Marcos	25,610.72	23,157.25	2,453.47	
Sololá	16,354.61	15,637.99	716.62	
Suchitepéquez	12,620.35	12,684.12	.....	63.77
Santa Rosa	14,590.88	13,608.43	982.45	
Sacatepéquez	7,494.24	6,425.97	1,068.27	
Totonicapán	1,407.45	1,265.86	141.59	
Zacapa	7,657.67	7,155.08	502.59	
Sumas	Q 385,381.24	Q 354,152.95	Q 31,650.06	Q 421.77

DEMOSTRACION

Productos en 1933	Q 385,381.24	Alzas	Q 31,650.06
Productos en 1932	354,152.95	Bajas	421.77
Alza positiva	Q 31,228.29	Alza	Q 31,228.29

Oficina del Tres por Millar de la Dirección General de Rentas:

Guatemala, 31 de diciembre de 1933.

Vº Bº—El Director General de Rentas,
ADOLFO Z. MERIDA.

El Jefe de la Oficina,
LUIS MOLINA K.

CUADRO DE MOVIMIENTO DE EMPLEADOS DURANTE EL AÑO DE 1933

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
4 de enero	Santiago Quiñónez	Zacapa	Jefe de Receptores Fiscalcs	15 de enero
9 ,, ,,	Laureano Polanco	Zacapa	Encargado de la Matrícula, Administración de Rentas	20 ,, ,,
10 ,, ,,	Mariano A. de León	El Carmen	Receptor Fiscal	2 ,, febrero
13 ,, ,,	José Vicente Villagrán	Mazatenango	Guardalmacén de Licores	23 ,, enero
13 ,, ,,	Porfirio Morales	Mazatenango	Vigilante de Licores	20 ,, ,,
13 ,, ,,	Aristeo Monzón R.	Cuyotenango	Guardalmacén de Licores	28 ,, ,,
13 ,, ,,	Ezequiel Cardona	Cunén	Guardalmacén de Licores	2 ,, ,,
13 ,, ,,	Rodolfo Ordóñez	San Agustín Ac	Guardalmacén de Licores	
13 ,, ,,	Felisa Amézquita	El Carmen	Celadora	20 ,, ,,
16 ,, ,,	Adolfo Morales	Capital	Despachador del Depósito de Licores	20 ,, ,,
17 ,, ,,	Francisco Bendfeldt L.	Dirección de Rentas	Jefe de la Oficina de Estadística y Control	18 ,, ,,
17 ,, ,,	Miguel Gutiérrez y M.	Dirección de Rentas	Oficial 1º de la Secretaría	18 ,, ,,
17 ,, ,,	Oscar Mirón Rosales	Dirección de Rentas	Oficial 7º de la Matrícula de Inmuebles	
17 ,, ,,	Joaquín Colina	Dirección de Rentas	Primer Ayudante de la Oficina de Estadística y Control	18 ,, ,,
17 ,, ,,	Capitán Carlos Arís	Dirección de Rentas	Oficial 1º Oficina Matrícula de Inmuebles	18 ,, ,,
20 ,, ,,	Max. Hernández C.	Puerto Barrios	Archivero de la Administración de Rentas	No aceptó
20 ,, ,,	Neftalí Obregón	Atitlán	Guardalmacén de Licores	7 de febrero
20 ,, ,,	Jorge Alberto Ibáñez	Flores, Costa Cuca	Guardalmacén de Licores	2 ,, ,,
20 ,, ,,	José Luis Ardón	Santa Rosa de Lima	Vigilante de Licores	28 ,, enero
31 ,, ,,	Manuel Epifanio González	Zacapa	Guardalmacén de Licores	16 ,, febrero
31 ,, ,,	José Angel Reyes	Esquipulas	Receptor Fiscal	
1º ,, febrero	Rodrigo Castillo C.	El Petén	Contador de Rentas	No aceptó
1º ,, ,,	Alejandro Martínez, h.	El Petén	Jefe de Receptores Fiscales	15 de febrero
2 ,, ,,	José Arenas	Sololá	Jefe de Policía de Hacienda	
2 ,, ,,	Constantino Cojulún	Escuintla	Jefe de Policía de Hacienda	
2 ,, ,,	Manuel A. Leal S.	Chiquimula	Jefe de Policía de Hacienda	
2 ,, ,,	Julio Novales	Sacatepéquez	Jefe de Policía de Hacienda	
2 ,, ,,	Manuel Vilaseca	Chimaltenango	Jefe de Policía de Hacienda	
2 ,, ,,	Teódulo Ayala	Totonicapán	Jefe de Policía de Hacienda	
6 ,, ,,	Luis J. Alvarado	El Carmen	Receptor Fiscal	Sin efecto
6 ,, ,,	Fernando Marticorena	Ixtahuacán	Guardalmacén de Licores	12 de febrero
8 ,, ,,	Carlos Barrutia	Guatemala	Despachador del Depósito de Licores	9 ,, ,,
18 ,, ,,	Salvador López Barrios	El Carmen	Receptor Fiscal	31 ,, marzo

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
21 de febrero	Eduardo Flores B	Escuintla	Jefe de Policía de Hacienda	
25 ,, ,,	José Manuel Custodio	Amatitlán	Guardalmacén de Licores	1º de marzo
27 ,, ,,	Juan Cordón Barrientos	San Juan Sac.	Vigilante de Licores	21 ,, ,,
27 ,, ,,	Héctor Linares	Utatlán	Guardalmacén de Licores	21 ,, ,,
27 ,, ,,	J. Benjamín Paniagua	Utatlán	Vigilante de Licores	7 ,, ,,
27 ,, ,,	Gustavo Cifuentes M	San Jerónimo V.	Guardalmacén de Licores	9 ,, febrero
27 ,, ,,	L. Osvaldo Rivera	San Jerónimo V.	Vigilante de Licores	9 ,, marzo
3 ,, marzo	Gabriel Roldán Arana	San Pedro Sac.	Guardalmacén de Licores	5 ,, ,,
3 ,, ,,	Artemio V. González	El Carmen	Secretario de la Receptoría Fiscal	No recibió
4 ,, ,,	Francisco A. Porras	Puerto de San José	Jefe de Guarda-Playas	
6 ,, ,,	Ramiro Velasco	Los Amates	Guardalmacén de Licores	14 de marzo
7 ,, ,,	Agustín Mazariegos	Retalhuleu	Jefe de Receptores Fiscales	1º ,, ,,
7 ,, ,,	José Alonso España	Retalhuleu	Ayudante del Jefe de Receptores Fiscales	1º ,, ,,
7 ,, ,,	Héctor Rossatty	Quezaltenango	Vigilante de Licores	11 ,, ,,
8 ,, ,,	Víctor Anleu	Quezaltenango	Secretario de la Administración de Rentas	
8 ,, ,,	Gustavo Barrios de León	Quezaltenango	Jefe de Receptores Fiscales	
8 ,, ,,	Oscar G. Alonso	Baja Verapaz	Receptor-Pagador	Sin efecto
8 ,, ,,	Antonio Carrillo Durán	Retalhuleu	Administrador de Rentas y Aduana	14 de marzo
8 ,, ,,	Carlos Aguilera de León	Dirección de Rentas	Jefe de la Oficina de Matrícula de Inmuebles	24 ,, ,,
9 ,, ,,	Gustavo R. Gómez	Guatemala	Jefe de Policía de Hacienda	
9 ,, ,,	Tadeo Amézquita	Anguiatú	Jefe de Policía de Hacienda	
9 ,, ,,	Albino Martínez H	Toquián	Receptor Fiscal	20 ,, ,,
9 ,, ,,	Nicolás Equité	Amatitlán	Jefe de Policía de Hacienda	
10 ,, ,,	Virgilio Quiroa	El Quiché	Jefe de Policía de Hacienda	
10 ,, ,,	Domingo Folgar	Mazatenango	Jefe de Policía de Hacienda	
11 ,, ,,	Arturo Amaya	Jalapa	Jefe de Policía de Hacienda	
11 ,, ,,	Osberto Castro	Retalhuleu	Conserje de la Administración de Rentas	
13 ,, ,,	Federico Jurado Ponciano	Antigua G	Guardalmacén de Licores	20 ,, ,,
14 ,, ,,	Pedro Salazar	San Cristóbal Fr.	Receptor Fiscal	
14 ,, ,,	Coronel Ramón Mendizábal P.	Jutiapa	Receptor-Pagador	25 ,, ,,
16 ,, ,,	José Luis Reina	Escuintla	Encargado de Matrícula, A. de Rentas	20 ,, ,,
16 ,, ,,	Rafael Afre	Quezaltenango	Primer Ayudante del Jefe de Receptores	1º ,, abril
16 ,, ,,	Carlos Aguilar Kestler	Patzún	Guardalmacén de Licores	30 ,, marzo
16 ,, ,,	Jorge Alfredo Batres	Patzún	Vigilante de Licores	1º ,, abril
18 ,, ,,	Mariano Rabanales	El Carmen	Secretario de la Receptoría Fiscal	22 ,, marzo
22 ,, ,,	M. Antonio Argueta C	Totonicapán	Jefe de Policía de Hacienda	

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
25 de marzo	Valeria Figueroa	Dirección de Rentas	Ayudante del Encargado de la Matrícula, Departamento de Guatemala	27 de marzo
25 „ „	Guillermo Paiz	Baja Verapaz	Receptor-Pagador	17 „ abril
28 „ „	César N. Hernández	Chimaltenango	Jefe de Policía de Hacienda	
28 „ „	Manuel Vilaseca	Santa Rosa	Jefe de Policía de Hacienda	
30 „ „	Carlos Villatoro S.	Huehuetenango	Sirviente de la Administración de Rentas	
31 „ „	Amancio Marchorro	Barberena	Guardalmacén de Licores	19 „ „
31 „ „	Pedro Robledo B.	Barberena	Vigilante de Licores	19 „ „
31 „ „	Eulalio Herrera	Cuilco	Receptor Fiscal	
1º „ abril	J. Benjamín Paniagua	Flores, Costa Cuca	Guardalmacén de Licores	10 „ „
4 „ „	Agustín Custodio	Ixtahuacán	Guardalmacén de Licores	21 „ marzo
5 „ „	Arturo Anleu	Dirección de Rentas	Escribiente de la Oficina de Matrícula	1º „ abril
5 „ „	Acacia Zea L.	Dirección de Rentas	Escribiente de la Oficina de Matrícula	1º „ „
5 „ „	Carlos Williams	Dirección de Rentas	Escribiente de la Oficina de Matrícula	1º „ „
5 „ „	Jorge Goubaud	Dirección de Rentas	Escribiente de la Oficina de Matrícula	1º „ „
10 „ „	J. Domingo Méndez S.	San Marcos	Guardalmacén de Licores	No recibió
18 „ „	Eduardo Carío	El Petén	Jefe de Receptores Fiscales	28 de abril
19 „ „	Víctor Ampudia L.	El Carmen	Receptor Fiscal	
19 „ „	Rafael García F.	Ayutla	Sirviente de la Administración de Rentas	
21 „ „	Alberto Rosales G.	San Marcos	Jefe de Receptores Fiscales	9 „ mayo
21 „ „	Juan Guerra Sandoval	San Marcos	Guardalmacén de Licores	28 „ abril
21 „ „	Claudio Villatoro C.	Pajapita	Guardalmacén de Licores	29 „ „
24 „ „	Gustavo Martínez	Chiquimula	Jefe de Policía de Hacienda	
24 „ „	Francisco Aragón	Champerico	Jefe de Policía de Hacienda	
25 „ „	Maximiliano Sarazúa	San Felipe Reu	Guardalmacén de Licores	6 „ mayo
26 „ „	J. Romeo D. Lucas	Puerto Barrios	Oficial 2º de la Administración de Rentas	
26 „ „	Isaías B. Hernández	Puerto Barrios	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Arturo Anleu	Dirección de Rentas	Oficial 3º de la Oficina de Matrícula	26 „ abril
28 „ „	Ofelia Zamora	Dirección de Rentas	Tercer Escribiente de la Oficina de Matrícula	1º „ mayo
28 „ „	Vicenta Marroquín	Ayutla	Celadora de la Administración de Rentas	
2 „ mayo	Benigno Mazariegos	Canjulá	Receptor Fiscal	
2 „ „	Carlos Alvarez Orantes	Salcajá	Guardalmacén de Licores	8 „ „
4 „ „	Mercedes López	El Carmen	Celadora de la Receptoría Fiscal	
10 „ „	Andrés Girón	Patulul	Guardalmacén de Licores	14 „ junio
10 „ „	Francisco Iriarte	Patulul	Vigilante de Licores	17 „ mayo
10 „ „	José T. Silva	Retalhuleu	Guardalmacén de Licores	24 „ „

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
10 de mayo	J. Alfredo Guillén	Retalhuleu	Vigilante de Licores	19 de mayo
10 „ „	José Vicente Villagrán	Totonicapán	Guardalmacén de Licores	17 „ „
10 „ „	Adalberto Herrera	Totonicapán	Vigilante de Licores	20 „ „
10 „ „	Br. Rafael Villela, h.	Zacapa	Guardalmacén de Licores	22 „ „
10 „ „	Mayor Daniel Hernández M	Zacapa	Vigilante de Licores	17 „ „
10 „ „	Miguel Angel Conde	El Rodeo	Guardalmacén de Licores	17 „ „
10 „ „	Coronel J. Elías Contreras	Cuilapa	Guardalmacén de Licores	18 „ „
11 „ „	Marcial Prem, h.	Amatitlán	Receptor-Pagador	13 „ „
12 „ „	G. Adolfo Maldonado	Mazatenango	Guardalmacén de Licores	No aceptó
12 „ „	Agustín Morales	Casillas	Guardalmacén de Licores	21 de mayo
19 „ „	Juan Antonio Castillo	Esquipulas	Receptor Fiscal	
23 „ „	Abel Urrutia C	Quezaltenango	Ayudante de la Matrícula, Administración de Rentas	
23 „ „	Agustín Estrada G.	Quezaltenango	Ayudante de la Matrícula, Administración de Rentas	
23 „ „	Eduardo Mas Cotina	Yaloch	Receptor Fiscal	
23 „ „	Carlos Conde Girón	Escuintla	Administrador de Rentas	27 „ „
30 „ „	Adolfo Perdomo	San Marcos	Administrador de Rentas	10 „ junio
31 „ „	Carlos Arturo Lobos M.	Mazatenango	Guardalmacén de Licores	5 „ „
31 „ „	Manuel R. Lemus	Jalapa	Guardalmacén de Licores	No aceptó
31 „ „	Alberto Mendizábal M.	Jalapa	Vigilante de Licores	No aceptó
31 „ „	Francisco Juárez Ch.	Santo Tomás La Unión	Guardalmacén de Licores	8 de junio
31 „ „	Adolfo Colmenares G.	Santo Tomás La Unión	Vigilante de Licores	17 „ „
31 „ „	Gustavo Gatica Valladares	San Raymundo	Vigilante de Licores	20 „ „
31 „ „	Tomás Sazo Gonzáles	San Antonio Such	Guardalmacén de Licores	6 „ „
31 „ „	J. Honorio Cordero	El Rodeo	Guardalmacén de Licores	10 „ „
31 „ „	J. Antonio Alemán	Malacatán	Vigilante de Licores	19 „ „
31 „ „	María v. de Mazariegos	Ayutla	Celadora de la Administración de Rentas	
1º „ junio	J. Rafael Bautista Trejo	Villa Canales	Guardalmacén de Licores	29 „ mayo
2 „ „	Emilio Archila	Santa Rosa	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Alberto Rosalío López	Jalapa	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Federico Vides	Amatitlán	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Carlos H. Escobedo	Huehuetenango	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Ramón Robles	Escuintla	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Francisco Ruiz	Jutiapa	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Salvador Monroy	Baja Verapaz	Jefe de Policía de Hacienda	

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
2 de junio	Natalio Pérez	El Quiché	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	Luis Oscar Castillo	Sacatepéquez	Jefe de Policía de Hacienda	
2 „ „	H. Eduardo López	Alta Verapaz	Jefe de Policía de Hacienda	
3 „ „	Víctor M. Balcárcel	Livingston	Jefe de Policía de Hacienda	
3 „ „	Justo Estrada M.	Escuintla	Jefe de Receptores Fiscales (interino)	3 „ junio
5 „ „	Amancio Marchorro	San Jerónimo V.	Guardalmacén de Licores	21 „ „
5 „ „	Ernesto García A.	Barberena	Guardalmacén de Licores	13 „ „
6 „ „	Delfino Cabrera Soto	San Marcos	Jefe de Receptores Fiscales	16 „ „
7 „ „	Francisco Matricardi	Jalapa	Guardalmacén de Licores	13 „ „
8 „ „	Guillermo Ortiz Peralta	Puerto de San José	Administrador de Rentas y Adnana	
9 „ „	Alfredo Cuevas	Yepocapa	Guardalmacén de Licores	16 „ „
16 „ „	J. Hermógenes Roldán	San Jerónimo V.	Vigilante de Licores	20 „ „
17 „ „	Valeria Figueroa	Dirección de Rentas	Escribiente de la Oficina de Matrícula	18 „ „
17 „ „	Manuel Mazariegos U.	Dirección de Rentas	Ayudante del Encargado de la Matrícula de Guatemala	18 „ „
19 „ „	Luis Flores B.	Chiqnimula	Administrador de Rentas	26 „ „
20 „ „	J. Elías Solórzano	San Marcos	Jefe de Policía de Hacienda	
20 „ „	Leopoldo Castillo S.	Escuintla	Jefe de Receptores Fiscales	1º „ julio
20 „ „	Virgilio Rodríguez L.	Guatemala	2º Guardalmacén de Licores	25 „ jnnio
20 „ „	Miguel García Rosales	Escnintla	Escribiente de la Administración de Rentas	1º „ julio
20 „ „	Enrique Raúl Carrera	Sololá	Escribiente de la Administración de Rentas	3 „ „
20 „ „	Arturo García Dubón	Sololá	Escribiente de la Administración de Rentas	3 „ „
22 „ „	Alberto Rosales G.	Sololá	Jefe de Receptores Fiscales	2 „ „
26 „ „	J. Antonio Fernández	Salamá	Encargado de la Matrícula, Administración de Rentas	
7 „ julio	Alfredo Arriola P.	Coatepeque	Guardalmacén de Licores	19 „ „
10 „ „	Carlos Reyna C.	Canjulá	Receptor Fiscal	
11 „ „	Alfredo Villatoro	Salcajá	Guardalmacén de Licores	25 „ „
11 „ „	Edmundo Rodas Corzo	Salcajá	Vigilante de Licores	12 „ agosto
11 „ „	Jorge R. Jiménez Paz	Coatepeque	Vigilante de Licores	24 „ julio
11 „ „	Marcos Rosell	Quezaltenango	Vigilante de Licores	17 „ „
12 „ „	Santiago Rodríguez	San Cristóbal Fr.	Receptor Fiscal	
13 „ „	J. Hermógenes Roldán	San Jerónimo V.	Guardalmacén de Licores	4 „ agosto
15 „ „	Humberto Rodríguez M.	Santo Tomás La Unión	Guardalmacén de Licores	28 „ julio
15 „ „	Constantino Cuevas	La Libertad	Guardalmacén de Licores	22 „ „
17 „ „	Juan Cordón Barrientos	San Juan Sac.	Guardalmacén de Licores	17 „ „

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
17 de julio	Julio Sandoval Q	San Juan Sac	Vigilante de Licores	17 de julio
18 „ „	Oscar Porras P	El Quiché	Jefe de Policía de Hacienda	
18 „ „	Adrián Pereira	Lívingston	Jefe de Policía de Hacienda	
18 „ „	Benjamín Valdés	Escuintla	Jefe de Policía de Hacienda	
18 „ „	José A. Mogollón	Baja Verapaz	Jefe de Policía de Hacienda	
18 „ „	Adrián Trejo	Retalhuleu	Jefe de Policía de Hacienda	
18 „ „	Daniel Ortiz	Ayutla	Jefe de Policía de Hacienda	
18 „ „	Ramón Robles	El Petén	Jefe de Policía de Hacienda	
19 „ „	Miguel Matamoros Alva	Dirección de Rentas	Oficial 3º de la Oficina de Matrícula de Inmuebles	1º „ agosto
19 „ „	Arturo Anleu	Chimaltenango	Jefe de Receptores Fiscales	Sin efecto
24 „ „	Francisco Villatoro M	Pajapita	Vigilante de Licores	28 de julio
24 „ „	Marco Tulio Rodas	Cobán	Guardalmacen de Licores	6 „ agosto
24 „ „	Carlos Augusto del Aguila	Cohán	Vigilante de Licores	28 „ julio
24 „ „	Jesús María de León	El Rodeo	Vigilante de Licores	6 „ agosto
24 „ „	Artemio V. González	Ayutla	Jefe de Guarda-Playas	
24 „ „	Alfonso Alcázar	El Quiché	Escribiente de la Administración de Rentas	
24 „ „	Guillermo Noriega C	Sololá	Escribiente de la Administración de Rentas	29 „ julio
24 „ „	Gaudencio España	San Jerónimo V	Vigilante de Licores	2 „ agosto
24 „ „	Miguel Uc. López	Ciudad Flores	Guardalmacén de Licores	12 „ „
24 „ „	Salvador Zelaya Rojas	Ayutla	Jefe de Receptores Fiscales	24 „ „
27 „ „	Juan Fernández	Dirección de Rentas	Administrador de la Renta de Tabaco (interino)	27 „ julio
28 „ „	Carlos M. Sandoval	Lívingston	Escribiente de la Administración de Rentas	1º „ agosto
28 „ „	Manuel Espinoza	Jalapa	Escribiente de la Administración de Rentas	
28 „ „	Francisco García	San Pedro Sac	Vigilante de Licores	28 „ julio
31 „ „	Roberto Molina	San Antonio Such	Vigilante de Licores	28 „ agosto
1º „ agosto	Marcelo Juárez	Guatemala	Portero del Depósito de Licores	1º „ „
1º „ „	Carlos Barrutia	Guatemala	Oficial 3º del Depósito de Licores	1º „ „
1º „ „	Carlos Enrique Fernández	Guatemala	Despachador del Depósito de Licores	Revocado
2 „ „	Coronel Filadelfo Quintana	Escuintla	Guardalmacén de Licores	2 de julio
3 „ „	José María Lorenzana	Guatemala	Portero del Depósito de Licores	3 „ agosto
3 „ „	Marcelo Juárez	Guatemala	Despachador del Depósito de Licores	3 „ „
3 „ „	Diego López P	Tacaná	Receptor Fiscal	
4 „ „	José Alberto Juárez	San Cristóbal Fr	Ayudantes del Receptor Fiscal	
4 „ „	Marco Tulio Mont	Huehuetenango	Escribiente de la Administración de Rentas	

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
4 de agosto	Víctor M. Vassaux	Dirección de Rentas	Jefe de la Oficina de Matrícula	8 de agosto
5 „ „	Emilio González R.	Esquipulas	Guardalmacén de Licores	16 „ „
5 „ „	Carlos Enrique Fernández	Chicacao	Guardalmacén de Licores	11 „ „
5 „ „	Catarino Estrada Monzón	El Tumbador	Vigilante de Licores	15 „ „
5 „ „	Alberto Paiz Arriaza	Catarina	Guardalmacén de Licores	16 „ „
5 „ „	Porfirio Gómez A.	Catarina	Vigilante de Licores	20 „ „
7 „ „	José Tarragón N.	San Marcos	Ayudante del Jefe de Receptores Fiscales	14 „ „
9 „ „	Carlos Muñoz M.	Nuevo Progreso	Vigilante de Licores	21 „ „
9 „ „	Reginaldo Godíuez	Sololá	Vigilante de Licores	26 „ „
9 „ „	Jorge de León B.	Antigua	Vigilante de Licores	Sin efecto
9 „ „	Víctor C. Linares	Chiquimulilla	Vigilante de Licores	5 de septiembre
9 „ „	Javier Arévalo	San Marcos	Vigilante de Licores	16 „ agosto
9 „ „	Juan D. Quiñónez	Mataquescuintla	Guardalmacén de Licores	6 „ septiembre
9 „ „	Alberto Salazar	Chiquimulilla	Guardalmacén de Licores	No acepto
9 „ „	Rodolfo Ordónez	Alta Verapaz	Jefe de Policía de Hacienda	
9 „ „	Filadelfo Castillo	Zacapa	Jefe de Policía de Hacienda	
9 „ „	Gustavo Paredes	Sololá	Jefe de Policía de Hacienda	
9 „ „	Horacio Camargo	Lívingston	Jefe de Policía de Hacienda	
10 „ „	Francisco Méndez R.	Chimaltenango	Jefe de Receptores Fiscales	27 de julio
11 „ „	Salvador Figueroa M.	Dirección de Rentas	Primer Ayudante de la Oficina del 3º/00	13 „ agosto
17 „ „	Crisóstomo Castillo	San Antonio Such	Vigilante de Licores	25 „ „
17 „ „	César A. Peralta	Tacaná	Receptor Fiscal	
19 „ „	Albertina v. de de León	Dirección de Rentas	2º Escribiente de la Oficina de Matrícula	21 „ „
21 „ „	José H. Alonso	Zacualpa	Guardalmacén de Licores	1º „ septiembre
21 „ „	Carlos Bolaños	Zacualpa	Vigilante de Licores	1º „ „
21 „ „	Salvador Dardón G.	Cuyotenango	Guardalmacén de Licores	9 „ octubre
21 „ „	Herculano de León	Cuyotenango	Vigilante de Licores	23 „ septiembre
21 „ „	Enrique D. Pérez V.	Chiquimulilla	Guardalmacén de Licores	29 „ agosto
21 „ „	Silvano Castillo	Santa Lucía Cotz.	Vigilante de Licores	25 „ „
21 „ „	Arturo García Dubón	Santa Lucía Cotz.	Guardalmacén de Licores	6 „ septiembre
21 „ „	J. Domingo Méndez	El Tumbador	Guardalmacén de Licores	2 „ „
21 „ „	Mayor Daniel Hernández M.	Zacapa	Guardalmacén de Licores	1º „ „
21 „ „	Br. Rafael Villela	Zacapa	Vigilante de Licores	1º „ „
22 „ „	Miguel Angel Ruano	Chimaltenango	Encargado de la Matrícula, Administración de Rentas	27 „ „
23 „ „	Juan José Bonilla	Jalapa	2º Ayudante del Receptor-Pagador	

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DB POSESION
23 de agosto	Felipe Cetina Ozaeta	El Progreso	Receptor Fiscal	
25 „ „	Jorge G. Montiel	Dirección de Rentas	Ayudante del Administrador de la Renta de Tabaco	26 de agosto
25 „ „	Raúl Grijalba	Barillas	Guardalmacén de Licores	No aceptó
25 „ „	Juan M. Cáceres O	Zacapa	Administrador de Rentas	31 de agosto
29 „ „	Pablo Castillo	Jutiapa	Guardalmacén de Licores	6 „ septiembre
29 „ „	H. Eduardo López	Chimaltenango	Jefe de Policía de Hacienda	
1º „ septiembre	Eligio Archila	Jutiapa	Jefe de Policía de Hacienda	
4 „ „	J. Rodolfo Cifuentes	Barillas	Guardalmacén de Licores	4 „ octubre
4 „ „	C. Humberto Calvillo	Zacapa	Encargado de la Matrícula, Administración de Rentas	8 „ septiembre
5 „ „	Julio Isaac Caraballo	Antigua G	Vigilante de Licores	11 „ „
6 „ „	Manuel G. de León	Rancho Quemado	Receptor Fiscal	
11 „ „	Adrián Pereira	Chiquimula	Jefe de Policía de Hacienda	
11 „ „	Angel S. del Valle	Jalapa	Primer Ayudante del Receptor-Pagador	
16 „ „	José Luis Ardón	San Cristóbal Ver	Guardalmacén de Licores	22 „ „
18 „ „	Rafael González	El Tesoro	Receptor Fiscal	
25 „ „	Florentín Morales	Petén	Administrador de Rentas	28 „ „
27 „ „	Telésforo A. Urízar	San Marcos	Jefe de Policía de Hacienda	
27 „ „	J. Elías Solórzano	Retalhuleu	Jefe de Policía de Hacienda	
27 „ „	Francisco de León	Puerto de San José	Jefe de Policía de Hacienda	
27 „ „	Néstor Carrión	Totonicapán	Jefe de Policía de Hacienda	
27 „ „	Gustavo Martínez	Quiché	Jefe de Policía de Hacienda	
28 „ „	Max. Paniagua	Guatemala	Primer Guardalmacén de Licores	2 „ octubre
29 „ „	Emilio López Cáceres	Totonicapán	Administrador de Rentas	12 „ „
4 „ octubre	Juan Fernández	Dirección de Rentas	Administrador de Renta de Tabaco (en propiedad)	5 „ „
4 „ „	Santos Carrera	Dirección de Rentas	Revisor de Contabilidades, A. de R. Tabaco	5 „ „
4 „ „	Carlos H. Ruiz	Dirección de Rentas	Tercer Escribiente de la Oficina de Matrícula	6 „ „
4 „ „	Max. Polanco	Cuilapa	Vigilante de Licores	No aceptó
6 „ „	Agueda L. Díaz	Totonicapán	Vigilante de Licores	16 de octubre
7 „ „	Francisco Sandoval Quevedo	Guatemala	Administrador de Rentas	10 „ „
7 „ „	Francisco Montenegro	Alta Verapaz	Administrador de Rentas	18 „ „
7 „ „	Guillermo de León	Sololá	Administrador de Rentas	18 „ „
13 „ „	Ernesto Rodríguez M	Villa Canales	Guardalmacén de Licores	19 „ „
13 „ „	Romeo M. Sierra M	Mataquescuintla	Guardalmacén de Licores	23 „ „

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
13 de octubre	Héctor Quirós	Guatemala	Receptor de la Administración de Rentas	13 de octubre
14 „ „	Manuel Castro	Zacapa	Escribiente de la Administración de Rentas	
14 „ „	Laureano Polanco	Jalapa	2º Ayudante del Receptor Pagador	
18 „ „	José S. Novoa	Salcajá	Guardalmacén de Licores	24 „ „
18 „ „	Enrique A. Carranza	Zacapa	Guardalmacén de Tabacos	No aceptó
18 „ „	José María Cetina	Fallabón	Receptor Fiscal	
18 „ „	Alfredo Pineda Ch.	Yaloch	Receptor Fiscal	
18 „ „	Cándido Leal	Aguas Turbias	Receptor Fiscal	
20 „ „	Humberto E. Solórzano	Cuilapa	Vigilante de Licores	Sin efecto
21 „ „	Francisco Magaña Pinto	Baja Verapaz	Receptor-Pagador	31 de octubre
21 „ „	Guillermo Paiz	Puerto de San José	Administrador de Rentas y Aduana	11 „ noviembre
21 „ „	Patricio G. Contreras	Champerico	Administrador de Rentas y Aduana	7 „ „
23 „ „	Eulalio Herrera	Nentón (Receptor)	Receptor Fiscal	
24 „ „	Arturo A. Miranda	Moyuta	Guardalmacén de Licores	15 „ „
24 „ „	Ricardo Pérez A	El Rodeo	Guardalmacén de Licores	2 „ „
26 „ „	Emilio Escobar	Amatitlán	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Isaac Arce Argüello	Baja Verapaz	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Eligio Archila	Escuintla	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Gilberto Cifuentes	Izabal	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Federico Vides	Jutiapa	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Benjamín Valdés Padilla	El Petén	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Conrado Novales Z	Sololá	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	J. Francisco Pereira	Zacapa	Jefe de Policía de Hacienda	
26 „ „	Julio Galicia	Cuilapa	Vigilante de Licores	No aceptó
28 „ „	Humberto E. Solórzano	Casillas	Guardalmacén de Licores	29 de octubre
28 „ „	Moisés Calderón Avila	Catarina	Guardalmacén de Licores	
28 „ „	Baltasar de León C.	Catarina	Vigilante de Licores	9 „ noviembre
28 „ „	Carlos Ciriaco Soto V.	Chichicastenango	Guardalmacén de Licores	1º „ „
3 „ noviembre	Neftalí Ramírez P.	El Rodeo	Vigilante de Licores	14 „ „
3 „ „	Roberto Molina	Los Amates	Guardalmacén de Licores	No aceptó
3 „ „	Ramiro Velasco	Atitlán	Guardalmacén de Licores	23 de diciembre
3 „ „	Miguel Navas	Atitlán	Vigilante de Licores	14 „ noviembre
3 „ „	José Antonio González M.	Barillas	Guardalmacén de Licores	No aceptó
3 „ „	Manuel J. Coronado	Chiquimula	Guardalmacén de Licores	16 de noviembre
3 „ „	Arturo Micheo Bolaños	Chimaltenango	Guardalmacén de Licores	8 „ „
3 „ „	Manuel María García O.	Chimaltenango	Vigilante de Licores	15 „ „

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
3 de noviembre	Carlos Humberto Arroyave	Colomba	Guardalmacén de Licores	10 de noviembre
3 ,, ,,	J. Vicente Vásquez	Colomba	Vigilante de Licores	10 ,, ,,
3 ,, ,,	J. Alberto Rodríguez	Puerto de San José	Contador de Rentas	16 ,, ,,
7 ,, ,,	Enrique Barrera Tablas	Sacatepéquez	Jefe de Policía de Hacienda	
7 ,, ,,	Angel Cabrera	Zacapa	Guardalmacén de Licores	17 ,, ,,
7 ,, ,,	J. Vicente Fajardo	San Cristóbal Fr.	Ayudante Receptor Fiscal	No aceptó
7 ,, ,,	José Ortiz Gálvez	El Tumbador	Vigilante de Licores	20 de noviembre
7 ,, ,,	Ramón Grotewold, h	Aguas Turbias	Receptor Fiscal	No recibió
8 ,, ,,	Gonzalo Rodríguez S.	San Marcos	Escribiente de la Administración de Rentas	1º de noviembre
8 ,, ,,	Clemente Marroquín	Dirección de Rentas	Sirviente, Administración de Renta del Tabaco	9 ,, ,,
14 ,, ,,	César Flores Barahona	Shupá	Receptor Fiscal	
14 ,, ,,	Rodrigo T. Reyes B.	San Juan Sac.	Guardalmacén de Licores	3 ,, ,,
14 ,, ,,	José Martín Cruz Flores	San Juan Sac.	Vigilante de Licores	3 ,, ,,
14 ,, ,,	Santiago Estrada Monzón	Santa Lucía Cotz.	Guardalmacén de Licores	29 ,, ,,
14 ,, ,,	Raúl Antonio Grijalva	Santa Lucía Cotz.	Vigilante de Licores	18 ,, ,,
16 ,, ,,	Manuel Sandoval B.	Toquián	Receptor Fiscal	
20 ,, ,,	Luis L. López	Canjulá	Receptor Fiscal	
20 ,, ,,	Humberto E. Solórzano	Cuilapa	Vigilante de Licores	29 ,, ,,
20 ,, ,,	Julio Figueroa Rodríguez	Casillas	Guardalmacén de Licores	28 ,, ,,
20 ,, ,,	Maclovio López M.	Flores Zapote	Vigilante de Licores	Sin efecto
20 ,, ,,	Julio Alburez	Amatitlán	Guardalmacén de Licores	27 de noviembre
20 ,, ,,	Alfredo Rueda C.	Amatitlán	Vigilante de Licores	27 ,, ,,
23 ,, ,,	Serapio Echeverría	Mixco	Guardalmacén de Licores	25 ,, ,,
23 ,, ,,	Honorato Maldonado L.	Mixco	Vigilante de Licores	28 ,, ,,
23 ,, ,,	Guillermo Ollescas R.	Cuilapa	Guardalmacén de Licores	4 ,, diciembre
23 ,, ,,	Ovidio Cifuentes	Santo Tomás La Unión	Guardalmacén de Licores	22 ,, ,,
23 ,, ,,	Belisario Mazariegos	Santo Tomás La Unión	Vigilante de Licores	2 ,, ,,
23 ,, ,,	Adrián Vela B.	La Libertad	Guardalmacén de Licores	13 ,, ,,
24 ,, ,,	Gustavo J. Maldonado B.	Ayutla	Jefe de Guarda-Playas	
24 ,, ,,	Oscar Iglesias G.	Zacapa	Guardalmacén de Tabacos	5 ,, ,,
24 ,, ,,	Emilio Barrios R.	Choquín	Receptor Fiscal	
1º ,, diciembre	Pablo Pineda Zabala	Los Amates	Guardalmacén de Licores y Receptor Fiscal	9 ,, ,,
1º ,, ,,	Manuel María Avila	Barillas	Guardalmacén de Licores	12 ,, ,,
5 ,, ,,	Alberto de León P.	El Tumbador	Guardalmacén de Licores	18 ,, ,,
5 ,, ,,	Felipe Ruiz Soto	Retalhuleu	Conserje de la Administración de Rentas	
11 ,, ,,	Adalberto Herrera C.	Jutiapa	Vigilante de Licores	5 ,, enero de 1934

Continuación del Cuadro 24

FECHA DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	LUGAR	EMPLEO	FECHA DE TOMA DE POSESION
11 de diciembre.....	Héctor Sarti Castellanos.....	Utatlán.....	Guardalmacén de Licores.....	21 „ diciembre
11 „ „	J. Rodolfo Rodas Blanco.....	Nuevo Progreso.....	Guardalmacén de Licores.....	19 „ „
11 „ „	Leonardo Villagrán M.....	Nuevo Progreso.....	Vigilante de Licores.....	19 „ „
11 „ „	Jorge Javier Avendaño.....	Guatemala.....	Registrador del Timbre, Administración de Rentas.....	11 „ „
14 „ „	Juan Cordón Barrientos.....	San Pedro Sac.....	Guardalmacén de Licores.....	16 „ „
14 „ „	Daniel Hernández Morataya.....	Totonicapán.....	Guardalmacén de Licores.....	21 „ „
16 „ „	Jorge Fernández.....	Flores, Costa Cuca.....	Vigilante de Licores.....	30 „ „
16 „ „	David Ericastilla.....	Flores, Costa Cuca.....	Guardalmacén de Licores.....	30 „ „
16 „ „	Guillermo Palencia P.....	Quezaltenango.....	Secretario de la Administración de Rentas.....	
18 „ „	Rigoberto Paiz M.....	Jutiapa.....	2º Ayudante del Receptor-Pagador.....	20 „ „
18 „ „	Porfirio Gómez A.....	San Jerónimo V.....	Vigilante de Licores.....	24 „ „
18 „ „	Alberto Paiz Arriaza.....	San Jerónimo V.....	Guardalmacén de Licores.....	7 „ enero de 1934
18 „ „	Emerenciano López.....	Aguas Turbias.....	Receptor Fiscal.....	
20 „ „	Amado de la Roca.....	Retalhuleu.....	Jefe de Policía de Hacienda.....	
29 „ „	Juan Vicente Fajardo.....	Río Hondo.....	Guardalmacén de Licores.....	

Guatemala 31 de diciembre de 1933.

Visto Bueno,
ADOLFO Z. MERIDA,
Director General.

SILVERIO GUERRA,
Secretario.